

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	TOTAL	6,544,148,027	6,466,299,702	8,177,980,484	375,191,052
	Albania	12,386	12,386	361,594	1,201
0910.99.90.00.00	Otras especies.	154	154	2,036	202
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	11,104	11,104	348,426	
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	42	42	988	48
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	9	9	284	
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	458	458	4,600	689
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	21	21	2,708	135
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	598	598	2,552	127
	Alemania	14,261,092	13,755,756	149,547,097	3,027,641
0402.21.91.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	24	24	279	139
0402.91.92.00.00	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso, excepto de cabra.	253,258	253,258	347,191	538,150
0403.10.90.00.00	Los demás yogur.	21,138	21,138	26,325	3,948
0403.90.19.00.00	Leche, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas frutas o cacao.	173	173	347	104
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	600	600	4,412	1,323
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	65,355	65,355	235,109	1,919
0408.99.00.00.00	Huevos de aves sin cáscara (cascaron), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	24,717	24,717	25,799	2,578
0701.10.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, para siembra.	224,582	224,582	190,851	
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	247	247	2,229	334
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	1,173	1,173	6,969	3,763
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	142	142	2,049	307
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	300	300	1,755	263
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	225	225	1,693	253
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	117	117	2,104	210
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	456	456	6,304	
0910.99.90.00.00	Otras especies.	364	364	3,954	392
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	341	341	693	69
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	8,862	8,862	13,051	
1105.20.10.00.00	Copos y gránulos, de patata (papa).	45	45	182	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	271,312	271,312	216,094	
1108.13.00.00.00	Fécula de papa (patata).	220,379	220,379	192,131	
1109.00.00.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	8,000	8,000	18,512	
1210.20.00.00.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en <<pellets>>; lupulino.	142	142	2,671	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	154	154	2,826	423
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	naturales.	525	525	3,949	
1302.13.00.00.00	Jugos y extractos de lúpulo.	1,932	1,932	55,692	
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	100	100	5,260	
1517.90.20.00.00	Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería.	6,664	6,664	20,304	2,030
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	500	500	8,356	417
1601.00.32.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	373	373	2,352	705
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	648	648	5,704	
1602.49.19.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	3,400	3,400	21,506	
1702.11.00.00.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	11,600	11,600	48,760	
1702.19.00.00.00	Las demás lactosa y jarabe de lactosa.	5,999	5,999	24,208	
1702.60.10.00.00	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido.	17,500	17,500	13,019	
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	7,795	7,795	14,826	
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	10,145	10,145	55,515	8,318
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	6,099	6,099	129,601	6,476
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	9,500	9,500	87,567	4,375
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	112,095	112,095	326,383	16,313
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	36,881	36,881	296,262	
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	75	75	226	22
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	1,750	1,750	4,610	461
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	3,330	3,330	6,831	683
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	48,219	48,219	197,488	19,738
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	343,301	343,301	1,084,454	108,433
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	16,343	16,343	36,082	5,412
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	28,547	28,547	58,941	8,840
1905.10.00.00.00	Pan crujiente llamado <<knäckebröt>>.	3,488	3,488	12,067	362
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	4,456	4,456	31,012	4,648
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	611	611	1,368	205
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	20,272	20,272	46,829	7,022
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	227	227	1,629	163
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	1,150	1,150	4,005	400
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	6,425	6,425	26,892	2,686
2001.10.00.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	148	148	520	77
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	414	414	1,017	152
2002.90.19.00.90	Jugos de tomate cuyo contenido en peso, de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	175	175	492	399
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en ácido acético), congeladas.	409,800	409,800	347,034	34,693
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	15,802	15,802	87,601	8,759
2005.99.80.00.00	<<Choucroute>> sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	62	62	204	30
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	154	154	464	69
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	199	199	534	80
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	2,114	2,114	8,113	1,215
2103.90.31.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	515	515	8,369	
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	106	106	817	
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	172,050	172,050	102,244	
2106.90.16.00.00	Preparados a base de huevos (<<Egg Nog>>).	55	55	157	
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	3,139	3,139	65,289	3,264
2106.90.41.00.10	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	20	20	170	17
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	674	674	8,343	
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	255	255	10,666	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	889	889	77,648	3,879
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	21,002	21,002	2,533,386	253,307
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	120,015	120,015	1,062,372	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	265	265	12,840	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	39,473	39,473	72,304	7,225
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	1,100	1,100	596	59
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	41,137	36,720	33,140	2,360
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	12,000	12,000	12,064	844
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	27,314	21,488	20,061	3,006
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	932,400	466,200	468,259	70,215
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	2,376	1,188	6,288	627
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	45,478	22,739	90,448	13,560
2204.22.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad superior a 2 litros pero inferior a 10 litros.	800	400	3,086	463
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	998	499	1,071	160
2207.10.99.00.00	Los demás alcholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	12,900	12,900	14,374	2,153
2208.40.10.00.00	Ron.	180	90	192	28
2208.70.00.00.00	Licores.	7,150	3,575	25,643	3,842
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	8,550	8,550	39,053	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	15,500	15,500	50,938	7,641
2503.00.00.00.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	4,000	4,000	5,320	
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	234	234	340	
2512.00.00.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	2,000	2,000	2,096	
2517.10.90.00.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	356	356	516	32
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2703.00.00.00.00	en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	341	341	371	18
2710.19.91.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	59,084	59,084	17,679	
2710.19.92.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	177,761	177,761	125,190	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	1,258	1,258	6,125	612
2710.19.94.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	187,655	187,655	457,627	45,733
2710.19.95.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	3,625	3,625	18,601	1,174
2710.19.99.00.90	Grasas lubricantes.	7,258	7,258	46,137	2,294
2712.10.00.00.00	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	4,068	4,068	20,971	1,044
2712.20.00.00.00	Vaselina.	2,364	2,145	4,303	
2802.00.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	4,371	4,200	17,006	
2804.29.90.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	6,000	6,000	8,043	
2806.10.00.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	14,064	14,064	83,182	4,157
2807.00.10.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	879	879	4,599	
2810.00.00.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	7,552	7,552	11,925	
2811.19.20.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	572	572	890	
2811.22.00.00.00	Ácido perclórico, con una concentración superior o igual 72% en peso.	444	444	5,025	
2815.11.00.00.00	Dióxido de silicio.	17	17	664	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	24,194	24,194	14,298	
2821.10.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	2,362	2,362	6,073	
2826.19.10.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	1,675	1,675	3,256	
2826.19.90.00.00	Fluoruros de amonio o sodio.	39	39	1,066	
2827.10.00.00.00	Fluoruros, excepto de aluminio, amonio o sodio.	31	31	625	31
2827.39.10.00.00	Cloruro de amonio.	35	35	354	
2827.39.30.00.00	Cloruros de hierro.	40	40	411	
2827.39.90.00.00	Cloruros de cinc.	200	200	11,598	
2827.60.00.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	320	320	1,681	
2832.10.00.00.00	Yoduros y oxyoduros.	281	281	5,117	
2832.30.00.00.00	Sulfitos de sodio.	24,500	24,500	13,263	
2833.11.00.00.00	Tiosulfatos.	12,144	12,144	25,456	
2833.22.00.00.00	Sulfato de disodio.	24,003	24,003	8,050	
2833.25.00.00.00	Sulfato de aluminio.	72,000	72,000	25,266	
2833.29.20.00.00	Sulfato de cobre.	120	120	631	
2833.29.90.00.00	Sulfato de cinc.	400	400	395	
2834.21.00.00.00	Otros sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cromo y cinc.	2,135	2,135	2,428	
2834.29.00.00.00	Nitratos de potasio.	101	101	180	
2835.26.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	100	100	195	
2835.29.90.00.00	Fosfatos de calcio.	31,750	31,750	63,677	
2835.39.00.00.00	Los demás fosfatos.	1,890	1,890	9,679	
2836.20.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	228,552	228,552	446,672	
2836.50.00.00.00	Carbonato de disodio.	437	437	1,312	
2836.99.90.00.00	Carbonato de calcio.	278	278	357	
2841.70.00.00.00	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	4,000	4,000	14,600	
2842.10.00.00.00	Molibdatos.	5	5	479	
2842.90.99.00.00	Silicatos dobles o complejos incluidos, los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	1,591	1,591	9,548	
2843.21.00.00.00	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	13	13	373	
2844.40.00.00.00	Nitrato de plata.	214	214	2,611	
2846.10.00.00.00	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones dispesiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	242	242	22,720	
2849.10.00.00.00	Compuestos de cerio.	26	26	499	
2852.10.90.00.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	85,140	85,140	78,759	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	23	23	714	
2901.10.00.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	389	389	6,736	334
2902.11.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	857	857	13,702	
2902.43.00.00.00	Ciclohexano.	2,063	2,063	3,259	
2903.13.00.00.00	P-xileno.	477	477	3,834	
	Cloroformo (triclorometano).	192	192	1,497	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2903.91.00.00.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	280	280	2,706	
2905.11.00.00.00	Metanol (alcohol metílico).	2,714	2,714	19,739	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	735	735	6,507	
2905.13.00.00.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	19	19	1,726	
2905.17.00.00.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan 1-ol (alcohol estearílico).	229	229	2,291	
2905.19.99.00.00	Los demás monoalcoholes saturados, excepto alcohol pinacolílico.	10,864	10,864	16,184	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	147	147	2,011	99
2914.11.00.00.00	Acetona.	33	33	334	
2915.11.00.00.00	Ácido fórmico.	84	84	844	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	472	472	4,232	
2915.29.90.00.00	Los demás ácidos acéticos y sus sales, excepto acetatos de amonio y acetatos de cobalto.	552	552	1,988	
2915.31.00.00.00	Acetato de etilo.	16	16	244	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	47	47	800	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	20,735	20,735	166,572	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	756	756	8,011	
2916.32.00.00.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	1,500	1,500	7,813	
2918.13.00.00.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	59	59	1,503	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	65	65	399	
2918.15.00.00.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	7,117	7,117	42,669	
2918.29.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	63	63	563	
2919.90.00.00.00	Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	25	25	2,350	
2920.90.00.00.00	Los demás ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno, fosfitos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	11	11	1,375	
2921.19.90.00.00	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos, excepto las poliaminas.	1,319	1,319	2,598	
2922.15.00.00.00	Trietanolamina y sus sales.	11,040	11,040	17,648	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	2,007	2,007	5,018	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	150	150	27,900	
2922.41.00.00.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	20,000	20,000	21,082	
2922.49.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	71	71	1,077	
2923.90.00.00.00	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	125	125	258	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	50	50	1,200	
2926.90.00.00.00	Los demás compuestos con función nitrilo.	1,256	1,256	20,437	
2927.00.00.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	1,180	1,180	5,193	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	500	500	5,374	
2930.40.00.00.00	Metionina.	40,920	40,920	84,328	
2934.10.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenados), sin condensar.	5	5	191,728	
2939.30.00.00.00	Cafeína y sus sales.	13,110	13,110	286,959	
2941.50.00.00.00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	2	2	501	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	3	3	881	
3001.20.00.00.00	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	250	250	11,462	
3001.90.90.00.00	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2	2	1,121	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	12,400	12,400	3,043,243	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,083	1,083	2,104,347	
3002.19.00.00.00	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.	15	15	5,620	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	1,707	1,707	183,725	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	1,154	1,154	257,191	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.20.20.00.00	para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	45	45	3,109	
3003.49.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	99	99	13,942	
3003.90.91.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso humano, excepto antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1	1	398	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso humano.	57	57	1,113	
3004.20.10.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	1,870	1,870	30,704	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	714	714	141,658	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	25	25	4,926	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	143	143	68,919	
3004.39.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	14,091	14,091	2,969,031	
3004.49.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	84	84	12,880	
3004.50.10.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	394	394	2,174,039	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	19	19	4,574	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	36	36	1,471	
3004.90.92.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	580	580	49,183	
3004.90.99.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	50	50	5,280	
3005.10.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	107,632	107,624	45,772,985	
3005.90.90.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	1,078	1,078	88,758	
3006.10.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	3,377	3,373	280,637	
3006.20.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	108	108	48,256	
3006.30.20.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	220	220	40,856	
3006.40.00.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	58	58	6,040	
3006.60.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	995	995	107,162	
	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.70.00.00.00	cidas. Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	781	781	472,495	
3101.00.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	314	314	3,984	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	173	173	520	
3104.20.00.00.00	Cloruro de potasio.	7,975	7,975	23,627	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	520,000	520,000	166,814	
3105.59.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	218,833	218,833	178,565	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	35,624	35,624	33,212	
3202.90.00.00.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	49,914	49,914	38,345	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	164	164	659	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	906	906	7,102	
3206.11.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	611	611	6,113	
3206.11.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	1,000	1,000	3,288	
3206.42.10.00.00	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc en polvo.	62	62	442	
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	472	472	1,932	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	96	96	590	
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	64	64	372	21
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1,958	1,958	11,117	651
3208.20.24.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para recubrimiento interior de envases de alimentos.	903	903	4,993	297
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	4,006	4,006	36,666	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	3,050	3,050	17,017	987
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	127	127	1,665	83
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	527	527	4,856	480
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	585	585	2,916	168
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	1,187	1,187	5,501	435
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	3,702	3,702	9,370	655
3210.00.29.00.00	Barnices, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas y para artistas.	4,235	4,235	16,520	1,068
3210.00.90.00.90	Las demás pinturas y barnices preparados al agua, para	106	106	247	7

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el acabado del cuero.	66	66	183	5
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	1,400	1,400	15,920	796
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	11	11	183	10
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	26	26	507	5
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	47,886	47,886	143,408	9,314
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	500	500	2,771	178
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	7,552	7,552	40,842	2,588
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	1,294	1,294	8,521	511
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	22	22	380	18
3215.11.10.00.00	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	52	52	2,206	
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	1,006	1,006	4,538	270
3215.19.10.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	416	416	20,576	
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	4,029	4,029	14,287	2,140
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	203	203	5,094	507
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	510	510	15,255	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	31	31	1,727	
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	7,825	7,825	100,357	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	6,965	6,965	98,255	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	109	109	1,371	89
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	1,667	1,667	87,293	4,360
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,293	2,293	113,603	5,677
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	2,172	2,172	40,555	2,427
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	718	718	38,821	1,976
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	9,878	9,878	169,520	10,135
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	12	12	230	14
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	371	371	13,836	690
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	136	136	1,170	74
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,039	1,039	28,174	1,403
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	2,017	2,017	48,029	2,398
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	17,062	17,062	172,173	11,164
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	709	709	7,041	560
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	1,080	1,080	10,524	681
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3,518	3,518	37,053	2,385
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	148	148	1,231	79
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	173	173	2,684	157
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	4,581	4,581	56,450	3,661
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	16,337	16,337	136,470	8,862
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	79	79	501	30
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	76	76	1,771	177
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	6,612	6,612	29,463	1,909
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	687	687	1,583	236
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	116	116	1,364	80
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	71,760	71,760	579,649	57,958
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	417	417	1,628	97
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	566	566	3,979	240
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	630	630	2,778	135
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	5,067	5,067	25,797	1,333
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	42	42	358	17
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	683	683	4,488	268
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	83	83	346	51
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	1,636	1,636	8,998	539
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	8,057	8,057	31,049	4,652
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	4,204	4,204	18,812	706
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	2,623	2,623	13,587	2,036
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	2,419	2,419	3,825	573
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	5,215	5,215	23,953	
3402.13.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	2,045	2,045	8,432	
3402.19.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	1,209	1,209	7,162	
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	8,203	8,203	36,746	5,507
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	7,206	7,206	36,272	2,259
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	4,247	4,247	22,401	1,548
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	179	179	539	26
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	4,241	4,241	79,803	11,630
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	3,227	3,227	31,280	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	153	153	1,495	103
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	136	136	889	88
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	18,049	18,049	53,506	7,568
3402.90.50.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	13,242	13,242	70,026	
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado)				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	16,112	16,112	105,089	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	4,150	4,150	41,868	2,510
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	8,092	8,092	47,315	4,722
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	11,530	11,530	77,162	4,612
3403.91.10.00.00	Preparaciones para el aceitado o engrasado de cuero, a base de cuero, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados.	49	49	510	25
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	1,474	1,474	25,801	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	1,587	1,587	21,161	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	11,444	11,444	56,024	1,825
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	184	184	3,099	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	5,126	5,126	25,316	925
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	270	270	2,101	147
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	705	705	8,359	415
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	46	46	2,560	152
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	94	94	1,314	78
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	55	55	627	37
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1,467	1,467	23,546	3,524
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	2,274	2,274	22,202	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	910	910	5,431	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	270	270	10,207	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	121	121	5,290	
3701.10.00.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	44	44	2,905	
3701.30.10.00.00	Placas y películas planas para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado).	1,246	1,246	5,141	
3701.30.90.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	787	787	3,082	
3702.44.10.00.00	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, pero inferior o igual a 610 mm, para fotografía.	223	223	2,903	145
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	22	22	288	
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	390	390	10,557	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	46,623	46,623	990,714	
3808.91.92.00.00	Papel matamosca.	808	808	18,671	373
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	81,451	81,451	1,021,335	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	63,323	63,323	1,453,703	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	224	224	1,417	70
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	30,694	30,694	81,225	5,524
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3809.91.00.00.00	en la agricultura.	6,340	6,340	50,760	
3811.21.90.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	54	54	429	21
3811.29.00.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	133	133	922	
3811.90.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	70,521	70,521	284,430	
3812.10.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	120,989	120,989	509,627	25,476
3814.00.10.00.00	Aceleradores de vulcanización preparados.	15	15	468	
3814.00.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	1,560	1,560	6,900	341
3815.90.10.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	2,981	2,981	17,509	
3815.90.90.00.00	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos.	650	650	6,393	
3818.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	391	391	3,761	
3819.00.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<<wafers>>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	66	66	483	
3820.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	872	872	9,584	568
3821.00.10.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	2,397	2,397	30,114	1,059
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	661	661	45,674	
3822.00.00.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	562	562	36,972	
3823.12.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	29,957	29,957	4,869,467	
3824.40.90.00.00	Ácido oleico.	360	360	2,628	
3824.50.00.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	1,918	1,918	10,036	1,003
3824.99.40.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	19,670	19,670	17,992	
3824.99.60.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	31	31	306	18
3824.99.70.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	90	90	1,193	
3824.99.95.00.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	5,023	5,023	14,102	
3824.99.99.00.10	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; pasta a base de gelatina para rodillos de imprenta, alumina coloidal preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emélsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor.	22,546	22,546	91,882	
3824.99.99.00.90	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	132	132	1,780	115
3901.90.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	45,060	45,060	132,307	5,327
3905.29.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	48,800	48,800	193,879	
3906.90.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	22,327	22,327	74,090	
3907.30.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	1,095	1,095	17,358	
3907.99.90.00.00	Resinas epoxi.	100	100	2,958	
3909.39.00.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	27,636	27,636	119,514	
3909.50.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	10,742	10,742	4,512	
3910.00.00.00.00	Poliuretanos.	10,753	10,753	26,085	
3911.90.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	2,405	2,405	13,364	
	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	387	387	1,938	
3912.11.00.00.00	Acetatos de celulosa sin plastificar.	760	760	4,940	
3912.31.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	245	245	4,859	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	11,952	11,952	51,907	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	26,415	26,415	142,485	
3914.00.00.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	28	28	493	
3916.10.10.00.00	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	34	34	450	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	48	48	890	52
3916.20.10.00.00	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	154	154	731	27
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	344	344	4,213	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	36	36	1,472	87
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	28	28	240	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	11	11	218	21
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	5	5	278	16
3917.22.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	49	49	568	34
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	232	232	1,318	38
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	16	16	276	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	225	225	10,919	489
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	149	149	3,987	208
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	46	46	291	16
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	1,897	1,897	10,831	648
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	573	573	10,262	183
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	284	284	5,737	
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	5,215	5,215	24,710	493
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	230	230	552	27
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	30	30	169	5
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	2,235	2,235	36,311	3,230
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	136	136	2,180	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	157	157	6,675	429
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	25,555	25,555	117,455	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	19,301	19,301	97,383	7,699
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	5,051	5,051	47,994	2,878
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	208	208	3,227	
3920.51.10.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.51.90.00.00	suspendido de poli (metacrilato de metilo).	699	699	1,925	115
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	102	102	1,462	146
3920.62.19.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	119	119	778	50
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	212	212	2,352	
3921.13.20.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	30	30	707	
3921.13.90.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	41	41	440	4
3921.90.99.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	232	232	2,328	
3922.10.12.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	6,916	6,916	12,249	
3922.10.20.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	71	71	711	21
3922.10.90.00.90	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	687	687	10,118	300
3922.20.00.00.00	Duchas de plástico.	593	593	14,310	436
3922.90.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	7,465	7,465	47,680	2,634
3923.10.90.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	505	505	3,489	68
3923.21.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	11,951	11,951	79,433	3,965
3923.29.90.00.90	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1,536	1,536	21,956	2,194
3923.30.90.00.10	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	1,604	1,604	29,600	1,476
3923.30.90.00.90	Biberones para levantar terneros, de plástico.	24	24	240	36
3923.50.10.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	239	239	5,356	474
3923.50.90.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	222	222	2,531	
3923.90.29.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	53,430	53,430	210,357	31,545
3923.90.99.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	533	533	7,563	75
3924.10.10.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	52	52	2,265	225
3924.10.20.00.00	Platos desechables, de plástico.	290	290	2,078	311
3924.90.15.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	250	250	572	85
3924.90.16.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	19	19	160	8
3924.90.19.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	2,543	2,543	14,584	1,455
3924.90.29.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	75	75	174	8
3924.90.90.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	74	74	754	43
3925.10.00.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	6,282	6,282	28,578	1,711
3925.30.39.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	15,990	15,990	42,058	
3925.30.90.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	553	553	6,426	
3925.90.10.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	410	410	8,839	529
3925.90.20.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	36	36	181	10
3925.90.90.00.90	Moldura de plástico.	1,385	1,385	9,191	
3926.10.10.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,981	2,981	6,691	400
3926.10.90.00.00	Borradores de plástico.	239	239	4,957	98
3926.20.29.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	386	386	4,517	269
3926.30.00.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	344	344	5,122	153
3926.40.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	906	906	13,417	
3926.90.11.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	150	150	2,472	123
3926.90.19.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	161	161	10,650	
3926.90.20.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	176	176	18,569	
	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cene- fas, guarniciones, herrajes y artículos similares para per- sianas.	418	418	7,911	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protecto- res contra el ruido (orejeras), de plástico.	4	4	267	16
3926.90.41.00.00	Bandejas para esterilizar de plástico.	55	55	553	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	8,562	8,562	177,157	5,263
3926.90.81.00.00	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibi- dor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	194	194	1,943	97
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o auto- móviles, de plástico.	21	21	176	17
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	35	35	547	32
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate- rias de las partidas 39.01 a 39.14.	59,552	59,552	684,911	27,793
4002.70.00.00.00	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	360	360	359	
4005.10.00.00.00	Caucho con adición de negro de humo o sílice.	1,016	1,016	15,048	
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	21	21	371	
4006.90.20.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	154	154	2,643	
4007.00.20.00.00	Cuerdas, de caucho vulcanizado.	347	347	20,144	1,006
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1,949	1,949	34,405	1,675
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de cau- cho no celular, vulcanizado sin endurecer.	3	3	150	22
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com- binar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	435	435	8,576	855
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin acceso- rios.	657	657	13,064	650
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com- binar de otro modo con otras materias, con accesorios.	79	79	2,346	116
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y acceso- rios.	76	76	2,143	105
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	340	340	11,591	575
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	183	183	5,406	267
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin acceso- rios.	92	92	2,341	115
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con acce- sorios.	320	320	10,530	519
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	7	7	732	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	29,404	29,404	330,180	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	157	157	7,707	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	167	167	9,437	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	47	47	1,722	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	70	70	2,963	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	378	378	4,652	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	81	81	4,164	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	37,430	37,430	297,878	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	30,753	30,753	168,950	16,884

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	15,405	15,405	46,216	
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	47	47	305	
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	31	31	530	79
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	2,204	2,204	13,492	400
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	143	143	1,279	191
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	69	69	988	147
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	706,111	706,111	352,763	52,899
4012.90.19.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	136	136	2,156	323
4013.10.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera), en autobuses o camiones.	150	150	317	15
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	1,525	1,525	19,069	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	13	13	1,044	58
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	10	10	225	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	380	380	16,392	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	3,858	3,858	7,502	257
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	744	744	14,026	826
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	68	68	665	19
4016.92.10.00.00	Gomas de borrar cortadas a tamaño, de caucho vulcanizado sin endurecer, para lápices.	40	40	207	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,672	2,672	136,427	6,735
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	301	301	5,679	851
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	60	60	1,476	145
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	4,962	4,962	71,809	10,739
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	30	30	152	15
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	728	21
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	12	12	594	89
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	7	7	887	133
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	163	163	5,929	177
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	2	2	386	57
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	499	49
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	2	2	197	5

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	8	8	401	60
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	90	90	2,237	334
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	444	444	10,020	1,501
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	3	3	231	34
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	36	36	1,635	243
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	23	23	1,212	30
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	17	17	1,828	249
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	25,660	25,660	17,977	
4410.11.30.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	8,148	8,148	5,772	
4411.14.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	2,580	2,580	5,434	
4415.10.10.00.00	Carretes para cables, de madera.	291	291	8,726	872
4415.20.90.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	14,959	14,959	100,081	
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	170	170	825	16
4418.40.00.00.00	Encofrados para hormigón, de madera.	42,648	42,648	45,627	6,844
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	5,840	5,840	38,869	5,830
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	78	78	787	78
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	45	45	454	68
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	13	13	254	38
4503.90.10.00.00	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho natural.	489	489	13,208	1,320
4705.00.00.00.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánicos y químicos.	11,520	11,520	26,927	
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	24,143	24,143	18,503	2,775
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	45,012	45,012	56,088	
4802.58.91.00.00	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	313	313	2,451	
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	1,500	1,500	1,629	244
4805.50.90.00.00	Los demás papeles y cartones fieltro, papel y cartón lana.	95	95	957	143
4805.93.99.00.90	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	40,273	40,273	35,046	3,504
4806.20.10.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), en bobi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4806.20.90.00.00	nas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	164,972	164,972	379,031	
	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	507	507	2,980	298
4809.20.10.00.00	Papel autocopia sin impresión.	66,902	66,902	133,611	
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	113,334	113,334	217,445	
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,032	1,032	6,730	
4811.59.10.00.00	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	369	369	4,105	
4811.90.11.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20,691	20,691	16,732	
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	48	48	345	51
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	385	385	5,640	279
4812.00.00.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	1,115	1,115	11,700	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	4,013	4,013	49,968	1,632
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	740	740	2,837	283
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	13	13	336	10
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	955	955	3,113	310
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	394	394	2,939	292
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	215	215	1,080	75
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	92	92	2,575	386
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	35,927	35,927	691,176	69,113
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	14,364	14,364	24,909	
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	225	225	2,925	438
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	125	125	2,575	386
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	170	170	2,885	189
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	71	71	795	92
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	25	25	156	15
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	1,190	1,190	6,249	586
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	228	228	2,457	244
4820.30.10.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	76	76	583	33

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	26	26	402	59
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1,065	1,065	20,834	1,948
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	1,332	1,332	26,593	2,638
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	124	124	2,434	141
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	450	450	14,218	
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	236	236	1,867	280
4823.90.40.00.00	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	3	3	268	
4823.90.80.00.00	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	100	100	509	10
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	153	153	1,975	51
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	257,051	257,051	1,030,671	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	636	636	21,791	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	31	31	486	
4907.00.69.00.00	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	16	16	27,904	
4907.00.79.00.00	Conocimientos de embarque sin emitir, excepto guías aéreas.	343	343	5,093	763
4907.00.90.00.00	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; título de acciones obligaciones y títulos similares.	53	53	11,811	1,771
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	1,256	1,256	155,962	15,595
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	658	658	6,512	971
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	11	11	194	29
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	33	33	814	122
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	98	98	1,659	248
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	274	274	10,897	1,597
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	945	945	8,978	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	9	9	179	26
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	136	136	2,533	335
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	42	42	376	11
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	5,522	5,522	40,313	5,998
5209.29.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso superior a 200 g/m2.	22	22	220	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	13	13	491	
5513.11.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	49	49	985	
5515.19.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	741	741	22,215	
5603.11.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.13.00.00.00	tida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25 g/m2.	346	346	2,794	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	199	199	1,398	
5607.90.90.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	58	58	293	
5609.00.30.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	70	70	1,609	239
5609.00.90.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	509	509	1,174	176
5702.49.10.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	820	820	7,295	729
5703.20.90.00.00	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	44	44	1,166	173
5703.30.40.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	264	264	2,402	72
5705.00.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionadas.	169	169	1,313	38
5804.10.00.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	15	15	191	28
5903.10.00.00.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	652	652	19,576	
5903.90.90.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	1,937	1,937	11,624	
5910.00.00.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	1,133	1,133	21,284	
5911.10.90.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	294	294	16,010	
5911.90.20.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	4	4	301	
5911.90.90.00.00	Láminas filtrantes.	8	8	140	14
6005.21.00.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	163	163	780	
6006.22.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de algodón crudos o blanqueados.	463	463	1,300	
6103.10.90.00.00	Los demás tejidos de punto de algodón teñidos.	138	138	2,072	
6104.63.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	86	86	1,730	173
6106.10.10.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	31	31	922	92
6107.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	2	2	139	20
6109.10.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	65	65	3,494	349
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	156	156	7,784	775
6110.20.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	511	51
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	195	195	11,582	1,158
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	743	74
6112.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	429	429	22,556	2,255
6115.10.10.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	10	10	340	33
6116.10.00.00.00	Medias para várices.	61	61	4,819	
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	290	290	2,594	258
	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6201.11.00.00.00	materias textiles.	81	81	579	58
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.03.	9	9	2,181	217
6201.99.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	10	10	318	31
6202.19.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	2	2	159	15
6202.92.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	2	2	169	16
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	6	6	434	43
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	3	3	185	18
6203.19.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	2	2	258	25
6203.22.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	98	98	5,816	581
6203.29.90.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	2	2	215	21
6203.33.10.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	33	33	1,761	176
6203.33.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	33	33	5,412	811
6203.42.22.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	74	74	4,423	441
6203.43.19.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	12	12	867	86
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	17	17	1,053	105
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	247	247	14,081	1,406
6203.49.19.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	185	185	11,123	1,112
6204.29.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	89	89	4,100	408
6204.62.29.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	45	45	2,525	251
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	3	3	363	36
6205.20.11.00.90	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7	7	797	79
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	22	22	1,348	134
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	67	67	4,298	429
6205.90.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	176	176	7,429	743
6206.30.10.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	166	166	10,188	1,018
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	19	19	1,265	126
6207.99.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	23	23	228	22
6210.10.90.00.00	Las demás camisetitas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	42	42	841	126
6211.43.10.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	55	55	2,110	211
6211.49.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	38	38	1,393	
6214.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	5	174	5
	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	3	3	217	6

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	5	5	437	43
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	24	24	243	6
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	25	25	344	34
6302.22.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	17	17	1,108	110
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	14	14	149	14
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	6	6	200	30
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	26	26	372	55
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	512	512	5,127	153
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	1,576	1,576	4,763	473
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	54	54	478	46
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	35	35	619	18
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	118	118	482	71
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	702	702	39,739	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	17	17	945	91
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	378	378	7,265	722
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	30	30	751	112
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	17	17	172	25
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	91	91	1,981	98
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	120	120	6,698	334
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	11	11	411	41
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	375	375	11,814	457
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	36	36	1,142	56
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	150	150	3,797	379
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	17	17	1,041	104
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3	3	182	9
6505.00.20.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	27	27	359	53
6505.00.31.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	14	14	845	126
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	514	514	3,015	450
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	48	48	3,337	457

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	102	102	7,510	1,125
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	3	3	295	8
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	5	5	148	4
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	7	7	497	14
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	6	6	323	48
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	49	49	4,160	623
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	98	98	697	20
6802.91.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	82	82	1,401	39
6802.93.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de granito.	40	40	349	34
6804.10.00.00.00	Muelas para moler o desfibrar.	26	26	1,249	
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	72	72	1,323	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	4,314	4,314	59,646	
6804.23.00.00.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	18	18	278	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	107	107	3,656	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2,219	2,219	29,995	2,997
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,037	1,037	10,535	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,439	1,439	12,224	605
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	119,627	119,627	184,738	
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	34,525	34,525	83,592	2,506
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	20	20	184	
6813.89.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias que no contengan amianto (asbesto).	9	9	481	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	58	58	3,371	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	75	75	1,286	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	214	214	1,511	
6903.90.90.00.00	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	689	689	7,632	1,144
6904.10.00.00.00	Ladrillos de construcción, de cerámica.	24,050	24,050	2,886	433
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	47,607	47,607	21,095	632
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	26,457	26,457	42,947	1,288
6909.11.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	3	3	212	
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	14,656	14,656	59,285	5,174
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	102	102	318	8
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	82	82	2,329	165
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	126	126	1,664	49
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	99	99	6,493	194
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	38	38	1,493	100
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, bise-				
	lado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro				
	modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	41	41	497	4
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su				
	empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	141	141	6,930	507
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con				
	con dimensiones y formatos que permitan su empleo en				
	automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	71	71	1,131	112
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimen-				
	siones y formatos que permitan su empleo en automó-				
	viles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	276	276	21,523	1,075
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	238	238	5,536	
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	8	8	263	17
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	51	51	607	31
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica,				
	excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o				
	empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	19	19	154	4
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo				
	y los de vitrocerámica.	68,060	68,060	186,059	7,978
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de				
	vitrocerámica.	250	250	1,232	184
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	15,505	15,505	110,917	3,488
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes				
	para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de				
	vitrocerámica.	18	18	240	7
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los				
	recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerá-				
	mica.	35	35	1,401	41
7013.99.11.00.00	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o				
	empotran permanentemente.	20	20	204	20
7015.90.00.00.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, cur-				
	vados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; es-				
	feras huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vi-				
	dro, para la fabricación de estos cristales.	19	19	341	
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás				
	artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado,				
	para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de				
	vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>,				
	en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	124	124	1,012	101
7017.20.00.00.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso gra-				
	duados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de				
	dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin entre				
	0 °C y 300 °C.	170	170	16,573	
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o				
	farmacia, incluso graduados o calibrados.	234	234	9,401	
7019.40.00.00.00	Tejidos de <<rovings>>, de fibras de vidrio.	154	154	1,000	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y				
	manufacturas de esta materia.	15	15	510	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de				
	vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad				
	volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	28	28	962	95
7108.13.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semi-				
	labradas para uso no monetario.	1	1	37,371	1,868
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida				
	o chapada de otro metal precioso (plaqué).	5	5	7,565	1,133
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales				
	preciosos, incluso revestido o chapados de metal pre-				
	cioso (plaqué).	3	3	5,743	861
7117.11.00.00.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso				
	plateados, dorado o platinado.	5	5	314	47
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o				
	platinadas.	20	20	1,573	169
7118.90.00.00.00	Las demás monedas.	1	1	7,130	356
7205.10.00.00.00	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de				
	hierro o acero.	13,000	13,000	10,468	
7208.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero				
	sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados				
	en caliente sin chapar ni revestir.	10,443	10,443	25,346	3,197
7210.12.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de				
	anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos,				
	estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	135,013	135,013	197,907	
7210.70.10.00.90	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de				
	anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o				
	revestidos de plástico, ondulados.	630	630	1,039	104

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	1,592,089	1,592,089	2,242,834	
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	450	450	908	90
7215.50.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	220	220	708	70
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	2,676	2,676	6,983	697
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	65	65	277	13
7222.30.00.00.00	Las demás barras de acero inoxidable.	2,700	2,700	15,288	
7301.20.99.00.00	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	904	904	3,665	366
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	36	36	1,422	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	2,225	2,225	8,481	667
7306.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	2,077	2,077	12,828	
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	38	38	887	44
7307.21.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	242	242	8,668	432
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	128	128	2,407	120
7307.23.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	96	96	3,646	180
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	2,580	2,580	89,337	4,465
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	7	7	144	7
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,225	1,225	21,134	2,111
7307.93.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	35	35	360	18
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	72	72	2,719	133
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	140	140	3,590	71
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	11,241	11,241	22,161	1,107
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	12,375	12,375	298,291	29,827
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	6,751	6,751	17,471	1,746
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	242	242	4,728	709
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	516	516	5,788	868
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	1,658	1,658	16,599	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1,769	1,769	9,192	
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	390	390	9,285	1,392
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	487	487	3,947	592
7314.41.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero, cincadas.	200	200	454	17
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	155	155	2,260	267
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	542	542	15,423	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	545	545	7,283	
7315.19.00.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	10	10	329	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hierro o acero, excepto para la pesca.	15	15	285	42
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	96	96	884	26
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	264	264	5,266	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	358	358	1,192	45
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	466	466	2,043	
7318.11.00.00.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	156	156	2,518	125
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	11,120	11,120	135,751	6,709
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,050	1,050	14,953	734
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	778	778	11,666	578
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	948	948	21,335	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	1,129	1,129	15,963	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	25	25	185	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	126	126	2,813	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	553	553	13,244	
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	10	10	286	28
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	1,721	1,721	37,688	3,742
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	1,455	1,455	18,519	
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	2,535	2,535	58,179	5,709
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	119	119	2,441	72
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	28	28	781	28
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	39	39	376	11
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	41	41	543	54
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	208	208	3,961	117
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	105	105	2,343	70
7325.99.10.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	729	729	3,486	523
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	200,321	200,321	275,440	5,675
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	670	670	8,451	1,265
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	142	142	4,263	425
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	1,793	1,793	39,363	3,919
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	5,446	5,446	141,099	14,075
7407.29.19.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	81	81	818	81
7408.19.10.00.00	Los demás alambres de cobre refinado, sin revestir, para la fabricación de latas.	104,479	104,479	158,705	
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	80	80	3,220	322
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	342	342	8,695	
7415.21.00.00.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	75	75	2,298	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	7	7	263	
7415.39.00.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	12	12	313	
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	2,160	2,160	79,750	7,282
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	226	226	10,686	1,491
7505.12.10.00.00	Barras huecas de aleaciones de níquel.	16	16	547	54
7508.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de níquel.	160	160	4,384	657
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	1,757	1,757	15,989	1,598
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	10,679	10,679	17,240	327
7606.11.20.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	32	32	224	22
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	115,081	115,081	357,563	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	32	32	324	32
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	20	20	543	54
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	39	39	1,877	171
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	2,895	2,895	37,223	2,158
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	256	256	2,340	234
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	10,845	10,845	122,338	6,115
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	32	32	350	34
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	1,252	1,252	12,267	1,224
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	11	11	159	23
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	8	8	268	40
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	25	25	464	69
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	538	538	17,132	1,137
7907.00.39.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia, excepto gas comprimido y licuado con capacidad inferior o igual a 300 litros, de cinc.	21	21	171	25
7907.00.91.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	493	493	4,673	465
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	14	14	400	40
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	150	150	357	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	23	23	423	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	180	180	1,880	
8202.20.10.00.00	Hojas de sierra de cinta, de acero, de anchura superior o igual a 6 mm, pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm, pero inferior o igual a 2.5 mm.	112	112	3,796	37
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	70	70	1,426	
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	6	6	318	
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	49	49	1,847	
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	132	132	1,091	21
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	45	45	481	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	545	545	15,328	1,527
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	142	142	6,218	617
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	276	276	5,710	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	216	216	6,302	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	834	834	10,071	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	164	164	4,987	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	250	250	8,087	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	20	20	129	12
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	12	12	243	36
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	152	152	2,525	
8205.51.10.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	63	63	3,116	92
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	522	522	6,063	156
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	75	75	664	33
8205.59.10.00.00	Instrumento manual para descornar.	20	20	277	13
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	2,853	2,853	33,739	3,362
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	22	22	632	
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	5	5	556	83
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	608	608	15,448	1,537
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.19.10.00.00	acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1,015	1,015	17,274	
8207.19.90.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	11	11	701	
	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	45	45	1,140	
8207.40.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	6	6	140	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	9,190	9,190	64,624	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	410	410	13,393	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	845	845	13,911	
8208.20.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	20	20	864	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	260	260	55,215	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	157	157	2,874	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	571	571	64,353	
8209.00.00.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	11	11	130	
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	24	24	1,745	34
8211.92.10.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	233	233	12,768	253
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	183	183	7,284	821
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	14	14	666	100
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	54	54	658	48
8214.10.90.00.00	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	7	7	329	32
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	1,076	1,076	33,923	4,660
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	202	202	9,968	
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	105	105	1,059	105
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	5	5	184	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	23	23	939	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	222	222	14,999	710
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	1,586	1,586	5,573	277
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	91	91	1,751	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	258	258	5,071	500
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	27	27	1,472	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	288	288	8,196	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	55	55	644	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	4,824	4,824	48,753	4,872
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	482	482	9,331	463
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	47	47	470	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	407	407	13,761	683
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	418	418	13,231	658
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	198	198	4,168	
8305.10.00.00.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	916	916	5,315	
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	21	21	1,065	159
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	82	82	2,365	140
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	15,482	15,482	137,751	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de me-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tal común, excepto los de la partida 94.05.	45	45	1,608	239
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	100	100	152	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	28,576	28,576	62,187	
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	70	70	6,949	
8407.33.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 1000 cc.	408	408	2,345	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	198	198	4,971	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	236	236	7,088	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	1,414	1,414	31,933	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	737	737	11,067	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	5,688	5,688	161,262	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	13	13	1,528	75
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	7,290	7,290	636,778	19,055
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	41	41	5,435	
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	1	1	743	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	11,715	11,715	242,526	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	152	152	9,526	
8412.31.00.00.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	384	384	23,531	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	113	113	8,018	
8412.80.90.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.	82	82	4,937	147
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	2,641	2,641	102,106	3,060
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	432	432	35,598	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	229	229	6,426	190
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1,020	1,020	54,043	
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	109	109	5,104	255
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	3,883	3,883	154,469	4,630
8413.60.20.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para sistema de achique marino.	35	35	552	27
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,253	1,253	69,459	2,075
8413.70.20.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	72	72	2,585	129
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,841	1,841	140,230	4,194
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3,895	3,895	188,746	5,640
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	74	74	2,839	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	1,913	1,913	184,340	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	4	4	119	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	247	247	13,836	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	620	620	15,180	
8414.40.00.00.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	470	470	13,814	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o igual a 125 W.	111	111	2,127	318
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	6,243	6,243	168,488	12,265
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	512	512	9,340	229
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	16,106	16,106	323,803	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	1,444	1,444	33,949	1,628
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2,669	2,669	103,865	3,089
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	579	579	14,423	2,161
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	257	257	7,051	559
8415.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	31	31	314	31
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	3,678	3,678	137,830	6,369
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	102	102	2,307	113
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	3,625	3,625	95,621	9,559
8416.10.00.00.00	Quemadores de combustibles líquidos.	74	74	740	
8416.20.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	842	842	21,541	
8416.90.00.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	5	5	854	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	11	11	1,229	
8418.21.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	159	159	3,919	117
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	331	331	6,623	198
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	311	311	8,059	1,208
8418.61.10.00.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador está constituido por un intercambiador de calor.	2,680	2,680	78,642	
8418.69.10.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	4,767	4,767	71,519	1,430
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	239	239	5,004	133
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	607	607	21,589	647
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	7,943	7,943	422,641	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	1,190	1,190	8,340	1,251
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	373	373	34,504	
8419.39.00.00.00	Los demás secadores.	3,354	3,354	69,386	
8419.40.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	64	64	5,525	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	1,026	1,026	37,202	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	6,105	6,105	123,916	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	2,504	2,504	80,798	2,414
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	511	511	26,159	
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	6,453	6,453	256,467	7,686
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	5,571	5,571	358,747	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	20,779	20,779	371,520	37,075
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	3,567	3,567	165,571	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	5,537	5,537	178,806	17,816
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	4,101	4,101	156,372	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	564	564	83,276	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	14,652	14,652	254,790	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	672	672	10,510	313
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	809	809	33,988	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	1,624	1,624	78,078	2,342
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	3,228	3,228	118,569	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	20,384	20,384	578,041	54,599
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	9,263	9,263	864,508	
8423.10.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	507	507	15,174	608
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	8	8	510	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	248	248	9,938	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	212	212	11,405	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	134	134	11,423	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	8	8	129	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	14,239	14,239	200,547	6,004
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a mano.	96	96	664	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	182	182	6,103	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	87	87	654	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	24	24	3,403	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1,294	1,294	68,647	1,497
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	1,621	1,621	36,837	5,510
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	553	553	30,508	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	65	65	2,635	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	38,741	38,741	382,905	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	25,571	25,571	203,995	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	2,500	2,500	87,894	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	2,422	2,422	58,159	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	1,000	1,000	16,216	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	93	93	4,974	148
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	33,745	33,745	88,293	
8430.41.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	26,600	26,600	360,103	
8431.10.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	201	201	9,085	454
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	47	47	4,441	133
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	7,173	7,173	131,043	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	2,091	2,091	134,197	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1,904	1,904	70,732	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	530	530	23,229	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	21,528	21,528	361,945	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	20	20	124	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	330	330	5,429	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2,562	2,562	117,041	
8436.21.00.00.00	Incubadoras y criadoras.	117	117	3,029	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	72	72	6,841	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	60	60	3,925	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	5,873	5,873	361,299	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	749	749	64,720	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4,352	4,352	294,939	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	1,295	1,295	226,137	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	3	3	239	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	61	61	8,807	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	4	4	799	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	84	84	5,844	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	79	79	8,827	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	19	19	2,461	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	14	14	197	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	37	37	3,838	575
8447.90.00.00.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	170	170	13,700	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	218	218	2,137	63
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	73	73	1,384	
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	26	26	749	
8451.40.00.00.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	89	89	1,961	
8460.39.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	111	111	5,704	
8462.21.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar de control numérico.	5,538	5,538	129,175	
8462.31.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, de control numérico, excepto las combinadas de cizallar y punzonar.	1,930	1,930	45,150	
8465.10.00.00.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,400	1,400	128,281	
8465.93.00.00.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,200	1,200	72,920	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	149	149	7,553	
8466.20.00.00.00	Portapiezas.	16	16	2,131	
8466.30.00.00.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	43	43	1,189	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	8	8	2,071	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	462	462	23,909	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	108	108	6,679	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	295	295	40,161	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	6	6	384	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2,249	2,249	6,278	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	899	899	13,062	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	3,140	3,140	79,140	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	4,111	4,111	158,220	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	2,838	2,838	54,761	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	2,975	2,975	43,544	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	850	850	43,404	
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	485	485	986	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	687	687	56,852	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	52	52	4,212	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	11	11	4,838	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	24	24	12,013	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.41.90.00.00	una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	77	77	33,883	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	50	50	4,566	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	25	25	6,186	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	468	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	70	70	16,885	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	226	226	47,281	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	13	13	2,906	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	703	703	157,842	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	394	394	90,405	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	722	722	13,861	1,385
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2,567	2,567	17,082	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	34	34	13,493	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	364	364	38,487	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	202	202	16,835	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	6,000	6,000	155,025	
8477.40.00.00.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	513,699	513,699	3,900,085	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,033	1,033	60,277	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	917	917	112,957	
8479.79.00.00.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	40,390	40,390	202,250	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	20	20	2,071	
8479.82.20.00.00	Máquinas y aparatos de uso general.	3,103	3,103	79,395	2,381
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	2,065	2,065	52,827	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	8,578	8,578	550,517	16,513
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	140	140	5,687	170
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	312	312	4,427	132
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4,298	4,298	121,804	3,639
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	5,961	5,961	198,507	
8480.71.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	4,106	4,106	54,270	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	266	266	15,527	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	536	536	40,248	
		8,535	8,535	182,658	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	270	270	20,567	2,053
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	980	980	63,504	1,878
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	1,050	1,050	28,792	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	5,501	5,501	84,774	
8481.80.10.00.00	Grifos.	4,910	4,910	138,738	13,853
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	5,495	5,495	267,299	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	3,731	3,731	160,714	4,779
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	3,788	3,788	133,754	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,997	1,997	140,516	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1,740	1,740	72,162	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	169	169	9,347	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	18	18	824	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	923	923	37,319	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1,245	1,245	50,762	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	411	411	25,277	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	180	180	9,028	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	19,896	19,896	317,522	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	11,629	11,629	170,295	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1,330	1,330	59,157	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	5,805	5,805	252,925	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	262	262	9,701	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	1,312	1,312	39,927	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	881	881	24,321	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	4,788	4,788	263,092	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	2,577	2,577	71,041	3,534
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	1,238	1,238	51,241	3,508
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	2,083	2,083	162,360	8,081
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	54	54	10,834	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	2,219	2,219	72,552	2,162
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	895	895	48,505	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	1,233	1,233	28,451	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	200	200	9,749	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	75	75	1,087	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	109	109	6,484	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	1,084	1,084	46,796	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	95	95	5,412	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	794	794	28,975	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	1,200	1,200	16,371	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	514	514	6,256	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	323	323	30,384	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	363	363	10,766	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	367	367	12,899	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	119	119	11,307	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	3,337	3,337	219,583	10,930

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	17	17	1,552	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	3,181	3,181	142,967	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	40	40	407	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	13	13	1,433	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	232	232	23,247	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	96	96	4,087	609
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	9	9	521	25
8506.50.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1,658	1,658	20,835	
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	11	11	323	16
8506.50.20.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior superior a 300 cc.	89	89	898	44
8506.60.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	27	27	1,189	59
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	5	5	249	12
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	87,702	87,702	400,364	52,647
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	4,932	4,932	45,656	4,368
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	3	3	128	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	1,918	1,918	19,141	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	144	144	18,801	
8507.90.10.00.00	Separadores para acumuladores eléctricos.	50	50	273	13
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	408	408	4,105	146
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	30	30	303	45
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	1,244	1,244	11,707	584
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	285	285	3,877	114
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	448	448	4,846	238
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	5,788	5,788	53,670	2,680
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	25	25	445	22
8510.90.90.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	1	1	126	6
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	1,635	1,635	50,459	
8511.20.00.00.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	51	51	8,417	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	1,614	1,614	9,593	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	446	446	15,264	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	249	249	8,748	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	496	496	10,903	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	102	102	2,937	292
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1,039	1,039	56,519	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	161	161	5,978	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	288	288	6,555	306

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	187	187	7,199	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	27	27	1,849	88
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	47	47	865	42
8514.10.90.00.00	Horno de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	68	68	2,945	87
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	184	184	4,514	
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	80	80	665	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	1,280	1,280	14,950	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	294	294	7,785	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	1,759	1,759	18,257	650
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	19	19	2,883	431
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	24	24	643	19
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	3,162	3,162	68,314	2,042
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	32	32	936	28
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	540	540	10,928	625
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	308	308	16,983	2,542
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	35	35	740	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	28	28	18,249	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	3,008	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	166	166	93,961	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	28	28	7,664	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	21	21	6,278	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	356	356	18,331	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	146	146	3,198	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	112	112	2,655	132
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	9	9	726	
8518.29.10.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	15	15	763	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	4	4	398	19
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	4	4	380	37
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	63	63	5,748	287
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	47	47	1,504	150
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	1	1	133	
8519.81.19.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	5	5	1,268	126
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	48	48	7,455	372
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1	1	329	49
8523.29.33.00.00	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo.	8	8	1,281	
8523.29.39.00.00	Las demás cintas magnéticas.	28	28	4,481	672
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	10	10	10,113	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	11	11	471	70
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	6	6	2,338	350
8523.49.39.00.00	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	14	14	3,637	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	30	30	13,687	2,010
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	289	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	22	22	6,081	812
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	7	7	2,130	
8523.52.90.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	34	34	514	
8523.59.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	15	15	358	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	468	
8523.80.59.00.00	Programas para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, excepto los de entretenimiento y de carácter educativo, grabados.	13	13	3,605	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	4	4	383	18
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	106	106	22,452	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	3	3	1,732	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	71	71	13,274	655
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	12	12	731	109
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	24	24	2,760	137
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	5	5	792	117
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.52.19.00.00	de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	226	226	5,455	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	344	344	32,120	
8529.10.90.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	196	196	38,929	
8529.90.19.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	21	21	5,232	260
8529.90.90.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	41	41	3,798	
8531.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	48	48	8,164	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	9	9	1,499	
8531.80.20.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	264	264	23,828	
8531.80.40.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	3	3	237	23
8531.80.50.00.00	Sirenas.	7	7	551	54
8531.80.90.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	14	14	2,682	
8531.90.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	455	455	56,018	8,392
8532.25.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	50	50	3,966	594
8532.29.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	13	13	1,252	
8533.10.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	52	52	1,119	
8533.21.00.00.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	17	17	2,997	
8533.31.00.00.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	2	2	146	
8533.40.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	5	5	204	
8534.00.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostatos y potenciómetros).	83	83	2,649	
8535.10.00.00.00	Circuitos impresos.	89	89	13,709	
8535.30.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	79	79	2,134	
8535.40.10.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	47	47	4,559	
8535.90.00.00.00	Pararrayos.	927	927	15,757	
8536.10.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	40	40	3,708	
8536.10.22.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	199	199	9,236	
8536.20.10.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	14	14	798	33
8536.20.90.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	18	18	1,616	160
8536.30.10.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	482	482	19,971	
8536.30.90.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	55	55	5,716	
8536.41.00.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	250	250	25,742	
8536.49.10.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	319	319	18,326	
8536.49.90.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	413	413	39,110	3,898
8536.50.10.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	142	142	9,156	
	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	127	127	25,708	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,507	1,507	151,736	7,210
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12	12	408	60
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	369	369	16,911	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,573	3,573	72,478	5,401
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	84	84	9,013	522
8536.70.20.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	61	61	834	125
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	100	100	7,451	736
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,818	1,818	36,038	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,506	2,506	329,747	29,212
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	687	687	54,557	5,453
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	122	122	6,429	320
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	208	208	26,639	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	1,324	1,324	59,253	2,953
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	14	14	1,517	73
8539.22.90.00.00	Otras lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	25	25	593	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1,531	1,531	42,845	2,131
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	75	75	316	15
8539.32.00.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halógeno metálico.	10	10	215	10
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	161	161	5,130	54
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	379	379	11,120	1,051
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	69	69	11,696	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	377	377	17,145	
8539.90.10.00.00	Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases), roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes.	75	75	1,450	
8539.90.90.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	11	11	3,448	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	1	1	289	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	5,492	5,492	117,559	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	44	44	6,374	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	229	229	74,241	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	24	24	4,934	
8542.32.12.00.00	Circuitos con memorias digitales de tecnología bipolar.	55	55	2,286	
8542.32.30.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	1	1	309	
8542.33.19.00.00	Otros circuitos amplificadores digitales (incluidos los cir-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.33.20.00.00	cuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2	2	1,572	
8542.39.19.00.00	Procesadores y controladores amplificadores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	7	7	509	
8542.39.20.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	19	19	5,390	
8542.39.30.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	112	112	8,019	
8542.90.00.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	5	5	1,161	
8543.20.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	1	1	264	
8543.70.20.00.00	Generadores de señales.	6	6	1,608	
8543.70.40.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	105	105	2,489	373
8543.70.90.00.00	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	11	11	757	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	211	211	33,041	4,933
8544.19.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	14	14	8,825	1,322
8544.20.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	21	21	819	
8544.30.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	246	246	10,745	353
8544.42.10.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	97	97	4,824	218
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	13	13	1,159	
8544.49.12.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	931	931	64,946	6,218
8544.49.40.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	44	44	1,498	112
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	38	38	2,081	208
8544.60.10.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	972	972	24,018	2,161
8544.60.99.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	261	261	2,810	196
8544.70.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	223	223	3,806	334
8545.19.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	17	17	1,631	
8545.20.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	2	2	244	
8546.90.00.00.00	Escobillas de carbón.	90	90	11,012	
8547.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	51	51	3,390	
8604.00.00.00.00	Piezas aislantes de plástico.	21	21	481	
8607.99.00.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagoneta, de inspección de vías).	12,850	12,850	151,303	
8608.00.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	271	271	7,019	
8702.10.90.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	23,273	23,273	214,069	
8703.21.93.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	26,835	26,835	364,476	
	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	4,170	4,170	64,719	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	85,698	85,698	1,150,087	
8703.22.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	68,736	68,736	1,005,333	
8703.22.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	61,501	61,501	1,054,088	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,845	1,845	7,908	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	41,205	41,205	516,982	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	39,984	39,984	591,710	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	170,029	170,029	3,771,638	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	20,355	20,355	879,508	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	2,194	2,194	39,621	
8703.32.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3,000	3,000	38,526	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	6,040	6,040	84,978	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilin-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.33.99.00.00	drada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	6,877	6,877	95,953	
8703.40.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	35,147	35,147	768,729	
8703.60.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	79,960	79,960	2,242,337	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por por chispa y con motor eléctrico, que se pueda cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	33,850	33,850	1,128,018	
8704.10.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	48,946	48,946	1,277,493	
8704.21.00.00.00	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.	23,500	23,500	39,726	
8705.10.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	26,047	26,047	279,435	
8705.90.00.00.00	Camiones grúas.	21,305	21,305	149,136	
8706.00.90.00.00	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).	17,954	17,954	133,159	
8708.10.00.00.00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, equipados con su motor, excepto de autobuses.	110,970	110,970	144,261	21,639
8708.21.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,402	2,402	68,616	3,392
8708.29.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	152	152	4,150	206
8708.30.10.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,147	2,147	70,825	3,501
8708.30.90.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	15	15	615	
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7,594	7,594	175,121	8,694
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,454	1,454	49,587	
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,609	2,609	206,252	6,323
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	373	373	17,378	839
8708.80.10.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	913	913	28,283	1,530
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	139	139	2,262	
8708.91.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	13,992	13,992	197,252	7,257
8708.91.90.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	243	243	3,232	92
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,578	1,578	30,156	3,127
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	286	286	14,282	501
	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	96	96	1,036	51

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.93.20.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	75	75	1,684	84
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	690	690	4,157	206
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	417	417	8,212	1,229
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	107	107	1,312	195
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	43	43	2,089	103
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,914	1,914	22,927	1,143
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	2,108	2,108	76,552	3,613
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	43	43	4,753	234
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14,748	14,748	485,359	24,135
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	10,183	10,183	150,930	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	10,470	10,470	525,051	
8712.00.10.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	1,435	1,435	18,642	931
8712.00.30.00.00	Bicicletas montaÑeras y las de carrera, sin motor.	1,484	1,484	35,076	3,502
8712.00.90.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	139	139	4,171	625
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	138	138	3,837	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	412	412	10,137	1,008
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	42	42	1,950	194
8714.92.20.00.00	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	367	367	8,967	179
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	2	2	233	23
8716.80.10.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	5,749	5,749	33,850	1,083
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	2,852	2,852	40,770	3,616
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	1,322	1,322	20,572	3,082
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	6	6	143	14
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	2	2	1,418	
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	6	6	355	17
9001.10.00.00.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	31	31	852	
9002.90.90.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	177	177	44,648	4,462
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	25	25	7,600	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	14	14	2,236	74
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	6	6	536	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	3	3	1,420	70
9006.61.00.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos).	7	7	348	34
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	41	41	12,036	
9011.90.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	44	44	24,107	
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	32	32	10,125	1,517
9014.10.90.00.00	Brújulas.	5	5	443	66
9014.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	1,256	1,256	282,987	42,447
9014.90.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de na-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vegación.	594	594	203,481	
9015.30.00.00.00	Niveles.	75	75	423	
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	250	250	57,441	5,741
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	5	5	428	21
9016.00.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	112	112	5,703	
9017.10.90.00.00	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	153	153	4,866	170
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	84	84	1,598	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	49	49	8,323	
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	27	27	487	73
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	11	11	4,395	
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	35	35	3,121	
9018.13.00.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	108	108	34,123	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	500	500	117,361	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	95	95	7,053	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	180	180	31,737	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	565	565	96,359	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	31	31	4,291	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	3,303	3,303	213,697	
9018.41.00.00.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	241	241	80,467	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1,043	1,043	113,564	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	497	497	159,809	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	13	13	1,969	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	20,514	20,514	1,896,532	189,579
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	6,795	6,795	699,957	69,971
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	260	260	5,239	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1,756	1,756	291,501	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	17	17	1,799	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	70	70	5,797	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	9	9	1,042	
9021.31.00.00.00	Prótesis articulares.	4	4	526	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	120	120	42,410	
9021.40.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	20	20	4,572	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	165	165	305,040	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	564	564	89,524	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	74	74	8,175	
9022.30.00.00.00	Tubos de rayos X.	219	219	63,062	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	26	26	5,458	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9023.00.00.00.00	mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	230	230	146,554	21,978
9024.80.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	152	152	30,640	
9025.11.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	870	870	81,604	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	12	12	1,396	
9025.80.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	156	156	28,375	
9025.90.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	147	147	40,178	
9026.10.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	1,227	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1,720	1,720	223,222	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	10,191	10,191	540,871	
9026.90.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	848	848	60,277	
9027.10.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	44	44	17,725	
9027.20.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	237	237	33,427	
9027.30.00.00.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	48	48	29,269	
9027.50.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	98	98	16,004	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	322	322	52,002	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	789	789	303,874	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	1,437	1,437	122,935	
9027.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	3,659	3,659	291,961	
9027.90.30.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	175	175	102,902	15,417
9027.90.90.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	336	336	23,909	1,192
9028.20.00.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	996	996	122,934	
9028.30.10.00.00	Contadores de líquido.	8	8	1,222	
9028.30.90.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	151	151	39,000	1,949
9028.90.10.00.00	Otros contadores de electricidad.	7	7	2,052	
9029.10.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	6	6	2,422	363
9029.10.20.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	273	273	24,077	2,401
9029.10.90.00.00	Contadores de producción.	74	74	13,441	402
9029.20.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	151	151	8,788	1,313
9029.90.00.00.00	Velocímetros y tacómetros.	113	113	5,894	585
9030.10.00.00.00	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	25	25	7,257	
9030.31.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	2	2	1,369	
9030.33.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	45	45	658	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	543	543	23,458	
9030.40.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	110	110	16,116	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente conce-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.84.00.00.00	bidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	97	97	181,290	
9030.89.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	3	3	1,353	
9030.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	3	3	861	
9030.90.90.00.00	Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicaciones (ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, sofómetros).	5	5	1,257	
9031.49.10.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	128	128	28,667	4,298
9031.49.90.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	33	33	8,154	406
9031.80.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	727	727	49,433	7,407
9031.90.90.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,165	1,165	136,150	
9032.10.00.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	89	89	18,819	560
9032.20.90.00.00	Termostatos.	397	397	14,736	
9032.81.00.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	62	62	7,128	707
9032.89.29.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	12	12	1,168	
9032.89.90.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	156	156	32,420	4,858
9032.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,637	1,637	150,121	22,478
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	58	58	2,811	
9101.29.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	478	478	46,146	
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	1	1	3,573	357
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	5	5	885	44
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1	1	445	44
9102.99.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	2	2	229	22
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	274	41
9106.90.90.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	4	4	319	47
9107.00.00.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	18	18	2,778	83
9114.90.90.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	21	21	3,920	
9205.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	3	3	2,037	203
9206.00.00.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	166	166	18,477	369
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	493	493	9,023	902
9307.00.00.00.90	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	7	7	249	24
9401.20.10.00.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	247	247	25,408	1,524
9401.20.30.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	19	19	743	74
	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con armazón de metal.	40	40	1,318	131
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	74	74	4,216	632
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	4,811	4,811	101,605	15,237
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	70	70	1,049	30
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	456	456	4,658	139
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	654	654	16,983	742
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	23	23	580	17
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	3,884	3,884	41,079	1,239
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	10	10	198	5
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	59	59	2,632	190
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	1,593	1,593	68,858	8,890
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	325	325	13,448	2,015
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	26	26	2,671	400
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	360	360	18,496	2,771
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	86	86	2,952	442
9403.20.11.00.00	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	316	316	4,749	275
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1,252	1,252	24,320	1,215
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	446	446	3,338	193
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,856	1,856	58,740	4,232
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	2,020	2,020	18,908	1,465
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	100	100	2,416	139
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	17,813	17,813	153,215	8,892
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	7,410	7,410	58,240	7,377
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	205	205	6,681	333
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	285	285	4,529	226
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	35	35	885	51
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	9,197	9,197	10,117	303
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	2,230	2,230	19,456	1,153
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	1,165	1,165	10,577	522
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	142	142	2,798	83
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	515	515	3,617	542
9405.10.51.00.90	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	49	49	3,720	372
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	569	569	10,813	501
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	125	125	2,967	445
9405.40.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	11	11	1,108	166
9405.40.30.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de paja, mimbre, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	47	47	384	56
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	1,477	1,477	38,483	5,769
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	14	14	630	72
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	6	6	215	31
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	226	226	7,998	798
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	734	734	11,222	1,118
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.29.00.00.00	los juegos con motor o mecanismo.	26	26	360	54
9506.51.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	6	6	935	93
9506.59.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	27	27	1,750	174
9506.91.00.00.00	Badminton o similares, incluso sin cordaje.	3	3	264	26
9603.21.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	21	21	710	70
9603.29.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	1,191	1,191	14,752	732
9603.30.10.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	3	3	187	28
9603.50.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	58	58	1,930	57
9603.50.90.00.00	Cepillos para máquinas.	193	193	6,164	178
9603.90.11.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	183	183	3,346	124
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	1,400	1,400	22,416	2,526
9603.90.20.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	822	822	1,894	284
9603.90.61.00.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	158	158	364	18
9603.90.91.00.00	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	611	611	1,408	70
9603.90.99.00.00	Cepillos de alambre.	1,103	1,103	7,177	247
9608.10.00.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	217	217	3,333	146
9608.20.00.00.00	Bolígrafos.	189	189	8,169	782
9608.30.10.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1,946	1,946	47,166	5,680
9608.30.90.00.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	43	43	1,376	27
9608.40.00.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	82	82	2,802	55
9608.60.00.00.00	Portaminas.	209	209	5,211	
9608.99.90.00.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	4	4	467	4
9609.10.10.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	180	180	357	
9609.10.90.00.00	Lápices con funda de madera.	589	589	16,406	407
9609.20.00.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	581	581	12,297	337
9609.90.10.00.00	Minas para lápices o portaminas.	24	24	805	
9609.90.90.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	70	70	1,208	23
9611.00.00.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	22	22	314	31
9612.10.90.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	31	31	3,432	448
9614.00.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	2	2	426	42
9615.11.00.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto boquillas para pipas.	7	7	158	23
9616.20.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	10	10	148	22
9617.00.00.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	41	41	523	34
9618.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	5	5	284	27
9620.00.90.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	149	149	1,361	40
9701.10.10.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	25	25	1,035	155
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	28	28	5,637	
9703.00.00.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	485	485	33,186	663
9801.00.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	271	271	9,513	950
0403.10.90.00.00	Menaje de casa.	33,954	33,954	74,422	
0406.10.10.00.00	Almacenes de Depósito (Panamá)	4,558,687	4,054,701	18,275,334	1,940,183
	Los demás yogur.	317,101	317,101	1,163,518	151,955
	Queso mozzarella.	6,589	6,589	63,790	18,156

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	165,397	165,397	1,072,711	283,506
0406.20.10.00.00	Queso tipo "cheddar", rallado o en polvo, deshidratado.	490	490	4,990	213
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	28,163	28,163	273,854	80,979
0406.20.90.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo, excepto tipo "cheddar" o mozzarella.	2,072	2,072	14,550	1,719
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	39,284	39,284	256,728	77,009
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	10,982	10,982	105,834	25,603
0406.90.20.00.00	Muenster.	2,755	2,755	27,157	3,875
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	431	431	7,345	1,466
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	11,895	11,895	144,536	27,953
0713.40.00.00.00	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	761	761	1,375	
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	367	367	2,771	
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	95	95	2,227	
0910.99.90.00.00	Otras especies.	197	197	4,270	427
1008.50.00.00.00	Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa).	2,272	2,272	12,026	
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	70,786	70,786	110,756	
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	146	146	1,363	136
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	285	285	688	68
1602.20.00.00.90	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto de pavo.	835	835	8,359	835
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	52,860	52,860	402,629	
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	251,314	251,314	451,203	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	1,888	1,888	12,086	
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	375,292	375,292	2,218,433	
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	1,356	1,356	11,567	1,734
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	23,431	23,431	168,042	25,194
1704.90.30.00.00	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	10,028	10,028	25,707	3,844
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	34,625	34,625	777,263	38,841
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	6,014	6,014	54,669	2,732
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	8,457	8,457	130,177	6,503
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	2,112	2,112	9,643	2,891
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	292	292	855	128
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	51,649	51,649	220,427	33,057
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	63,068	63,068	413,252	61,982
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	12,153	12,153	49,117	7,366
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	3,333	3,333	25,536	2,552
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	3,323	3,323	21,401	2,137
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	2,199	2,199	16,162	1,615
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	12,550	12,550	64,110	6,400
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	86,000	86,000	245,053	24,499
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	22,454	22,454	125,655	12,559
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	10,287	10,287	28,894	
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	17,376	17,376	32,128	3,212
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	539,131	539,131	3,325,595	332,543
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	180	180	1,053	105
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.51.90.00.00	co), sin congelar.	15,050	15,050	34,317	
	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	129	129	334	32
2005.60.00.00.00	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,851	1,851	9,852	1,474
2005.99.40.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	462	462	3,063	
2005.99.93.00.00	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	7,917	7,917	17,055	
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	3,112	3,112	5,660	849
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	21,285	21,285	109,884	16,472
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9,357	9,357	31,397	4,708
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	12,518	12,518	34,881	3,487
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7,753	7,753	14,077	2,111
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	259,340	259,340	1,473,004	147,283
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	8,531	8,531	13,848	1,374
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,321	4,321	6,181	927
2103.20.10.00.00	Kétchup, incluso con picante.	12,072	12,072	26,226	13,113
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	6,963	6,963	37,384	5,606
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	591,342	591,342	1,414,676	141,446
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	26,696	26,696	139,971	
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	222	222	666	66
2104.10.93.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas (vegetariana), con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	255	255	786	77
2106.90.15.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	244	244	5,499	824
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	22,628	22,628	51,596	5,151
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	6,812	6,812	91,821	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	60	60	704	70
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	25,799	20,860	25,057	2,503
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	30,715	25,805	21,098	2,109
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	3,370	2,048	2,566	384
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	70,487	70,201	77,346	7,728
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	119,744	111,860	136,445	13,640
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	525,588	262,794	399,402	59,886
2204.10.00.00.10	Champagne.	506	253	2,694	268
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	31,618	15,809	168,983	16,891
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	375,034	187,517	1,219,755	182,920
2205.10.19.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	470	235	2,910	435
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2208.20.90.00.00	aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	360	180	1,112	166
	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	66	33	215	32
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	1,590	795	14,218	2,127
2208.40.10.00.00	Ron.	16,566	8,283	110,195	16,520
2208.40.90.00.00	Otros aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	1,680	840	2,515	377
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	10,950	5,475	33,023	4,951
2208.70.00.00.00	Licores.	2,852	1,426	16,090	2,410
2208.90.11.00.00	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	672	336	6,267	624
2208.90.43.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior a 60% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	970	485	5,373	804
2208.90.91.00.00	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	368	184	1,475	221
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	4,398	4,398	25,545	3,828
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	31,316	31,316	84,204	
3915.90.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	150	150	1,345	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	40	40	570	57
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	690	690	6,150	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	269	269	510	76
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	744	744	1,410	211
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	266	266	505	50
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	705	705	11,973	1,193
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	19	19	502	25
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,610	1,610	31,134	1,861
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	738	738	1,399	209
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	102	102	700	70
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	260	260	6,228	934
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	21	21	309	46
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	40	40	593	88
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	71	71	1,095	109
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	1,761	1,761	7,888	1,183
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	3,161	3,161	30,518	4,577
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	56	56	351	35
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	35	35	173	25
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	344	344	5,330	532

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	1,002	1,002	9,573	1,432
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	2,005	2,005	14,633	2,192
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	30	30	367	55
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	79	79	406	61
4823.90.91.00.00	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	92	92	181	18
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	120	120	602	60
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	29	29	213	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	1,971	1,971	9,145	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	2	2	173	17
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turísticos.	122	122	731	109
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	136	136	4,808	719
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	958	958	29,946	4,491
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	407	407	7,017	1,052
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	27	27	1,108	110
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	147	147	210	21
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	7	7	409	61
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	20	20	240	24
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	9	9	337	33
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	18	18	629	94
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	239	23
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	51	51	555	55
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	182	182	346	51
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	4	4	351	52
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	414	414	1,793	269
6601.10.00.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	319	319	6,559	983
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	154	154	292	29
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	400	400	979	146
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	9	9	243	36
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, botaes, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; botaes para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	53	53	400	
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1,887	1,887	11,661	1,748
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	1,614	1,614	2,651	397
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	4,074	4,074	16,085	800
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	5	5	166	16
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	7	7	219	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	292	43
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	94	94	1,634	163
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción esmaltados, de acero inoxidable.	84	84	1,191	118
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	999	999	2,877	285
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	475	475	1,417	141
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	44	44	581	87
7613.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	98	98	613	61
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	30	30	746	111
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompe-nueces, picahielos y herramientas similares.	500	500	4,450	443
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	14	14	169	16
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	146	146	7,677	1,150
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	207	207	3,031	303
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	258	258	4,507	134
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	12	12	163	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1	1	216	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	20	20	838	41
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	45	45	1,014	152
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	10	10	429	21
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	22	22	203	30
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	73	73	351	52
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	139	139	1,103	54
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	62	62	638	31
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	50	50	1,016	152
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	568	568	5,941	891
9404.90.11.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	16	16	427	64
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	134	134	411	40
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	192	192	4,468	668
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	150	150	1,378	68
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	310	310	4,402	439
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	11	11	369	36
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	19	19	1,430	214
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	139	139	527	52
	Arabia Saudita	1,032,976	1,032,976	471,346	98
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	480,000	480,000	182,137	
2924.19.00.00.00	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	46	46	559	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	4	4	165	8
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	46	46	233	23
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	1,329	1,329	4,554	
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	87	87	437	43
7005.10.19.00.00	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflecente, pero sin trabajar de otro modo.	315,758	315,758	122,341	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7005.21.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	234,005	234,005	118,210	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	50	50	1,985	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	1,605	1,605	38,772	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	24	24	125	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	20	20	748	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	916	
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	1	1	164	24
	Argentina	49,900,786	49,725,767	84,485,763	3,494,415
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	2,140	2,140	32,955	
0101.29.00.00.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	830	830	11,940	1,194
0201.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	709	709	4,491	1,347
0202.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	138,289	138,289	575,004	143,747
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	1,552	1,552	20,117	2,203
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	224	224	2,388	358
0401.20.00.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	163	163	327	196
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	591,000	591,000	1,926,510	152,152
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	14,895	14,895	8,616	
0713.20.00.00.90	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	11,255	11,255	9,697	883
0713.31.20.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek.	24,390	24,390	36,341	
0713.33.30.00.00	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	266,260	266,260	330,543	49,577
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	195,810	195,810	219,767	32,962
0713.90.90.00.00	Hortalizas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	25,060	25,060	23,750	3,562
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	118,307	118,307	206,120	
0808.30.00.00.00	Peras frescas.	799,092	799,092	930,232	41,313
0813.20.00.00.00	Ciruelas secas.	7,350	7,350	17,803	783
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	25,457	25,457	58,713	8,806
0903.00.00.00.00	Yerba mate.	21,728	21,728	65,361	9,802
1004.90.00.00.00	Avena, excepto para la siembra.	53,840	53,840	23,630	
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	54	54	328	
1005.90.10.00.00	Maíz tipo <<pop>> (Zea mays everta).	294,470	294,470	168,655	
1005.90.20.00.00	Maíz amarillo.	13,133,830	13,133,830	2,889,441	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	104,000	104,000	65,915	
1206.00.90.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	679,220	679,220	552,399	81,450
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	1,218	1,218	461,196	
1214.10.00.00.00	Harina y <<pellets>> de alfalfa.	1,200,871	1,200,871	377,774	18,878
1214.90.00.00.00	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en <<pellets>>.	1,419	1,419	3,776	186
1507.10.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	2,000,000	2,000,000	1,695,000	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	14,857,114	14,857,114	15,161,637	1,516,074

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	12,080	12,080	49,401	4,940
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,166,680	1,166,680	1,237,073	371,111
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	12,763	12,763	35,402	5,307
1704.90.20.00.00	Turrone.	990	990	3,160	472
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	520	520	1,813	89
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	115	115	282	42
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	2,907	2,907	19,501	954
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	776	776	1,614	80
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	2,404	2,404	15,677	783
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	2,706	2,706	40,112	
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	154	154	1,075	53
1901.90.90.00.10	Las demás preparaciones alimenticias a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	261	261	1,791	537
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	39,312	39,312	84,629	25,387
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	5,764	5,764	20,615	6,183
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	40,497	40,497	30,762	4,614
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	17,401	17,401	14,791	1,479
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	71,142	71,142	157,100	15,702
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	46,097	46,097	96,015	9,596
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	756	756	1,725	171
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	155,366	155,366	364,529	36,444
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	130,342	130,342	257,063	25,702
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	44,827	44,827	199,974	29,985
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	4,715	4,715	27,205	4,077
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	1,110	1,110	4,585	457
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	1,783	1,783	10,797	1,079
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	1,480	1,480	10,742	1,072
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	2,601	2,601	17,274	1,726
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,096	6,096	16,774	2,514
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	361	361	1,080	162
2007.99.10.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	82,336	82,336	56,916	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5,999	5,999	13,747	2,059
2008.70.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.89.32.00.00	ción de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	20,411	20,411	22,835	3,425
2009.89.34.00.00	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	172,800	172,800	125,489	
2103.20.91.00.00	Concentrado de jugo de albaricoque sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	18,800	18,800	21,354	
2103.90.29.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	2,937	2,937	3,852	1,926
2106.10.00.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	72	72	1,023	102
2106.90.69.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	2,486	2,486	2,557	
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	207	207	24,160	2,414
2106.90.99.00.90	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1,600	1,600	1,919	
2202.99.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	105	105	139	13
2204.10.00.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	6,596	6,185	5,610	561
2204.21.00.00.00	Vino espumoso, excepto champagne.	50,218	25,109	71,473	6,296
2204.29.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	236,112	118,056	502,317	69,289
2205.10.11.00.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol de capacidad superior a 10 litros.	1,196	598	8,051	1,062
2205.10.19.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	10,230	5,115	25,444	3,358
2208.40.90.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	36,720	18,360	112,748	14,881
2209.00.00.00.00	Otros aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	70	35	204	30
2309.10.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	224,720	217,385	388,671	7,629
2309.90.10.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	267,293	267,293	151,459	22,712
2309.90.40.00.00	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	82,878	82,878	81,581	
2501.00.99.00.10	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	1,686	1,686	31,624	
2712.10.00.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	283,821	283,821	314,597	47,188
2844.40.00.00.00	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez, en envases inferiores o igual a 3 kg.	1,832	1,832	1,813	543
2922.19.90.00.00	Vaselina.	1,342	1,342	3,290	
2923.20.00.00.00	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones dispesiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	1,122	1,122	89,194	
3002.30.00.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	15,040	15,040	33,840	
3003.20.20.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	6,000	6,000	7,341	
3003.90.92.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	361	361	14,564	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	43	43	12,402	
3004.10.20.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	5,489	5,489	85,080	
	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	943	943	149,629	
	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	523	523	13,204	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	94	94	22,232	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	12,839	12,839	251,753	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	62	62	12,241	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	54	54	5,153	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	8,327	8,327	1,546,058	
3004.39.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	522	522	37,948	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	671	671	20,421	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,054	3,054	88,465	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	52,704	52,704	1,579,832	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	27,002	27,002	3,147,456	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	7	7	459	
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	67	67	503	29
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	437	437	8,466	845
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	14,811	14,811	96,089	6,244
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	404	404	16,905	1,093
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	62	62	188	12
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	908	908	37,965	1,895
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	6,638	6,638	262,188	13,104
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	12,997	12,997	44,749	2,905
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	7	7	320	25
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	9,684	9,684	362,699	23,568
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	2,724	2,724	16,280	976
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	32,890	32,890	137,068	8,905
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	1,751	1,751	9,139	592
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	2,308	2,308	14,604	948
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	47,311	47,311	77,327	4,798
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	26,158	26,158	118,709	7,711
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	14,695	14,695	42,393	2,541
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	357	357	8,038	517
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1,439	1,439	2,878	431
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	183	183	5,290	262
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	70,593	70,593	284,357	28,401
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1,654	1,654	69,207	4,070
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	17	17	232	15
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	1,452	1,452	26,515	1,587
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2,010	2,010	19,194	1,243
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	2,247	2,247	11,167	313
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1,050	1,050	16,233	811
3401.19.30.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	3,896	3,896	23,349	1,400
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	4,954	4,954	8,079	1,211
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	2,125	2,125	3,047	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	11,184	11,184	9,529	952
3402.90.50.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	7,748	7,748	6,916	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	6,418	6,418	28,605	2,860
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	9,581	9,581	42,700	2,562
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	98	98	723	38
3501.10.00.00.00	Caseína.	25,920	25,920	222,500	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	162	162	588	77
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	4,716	4,716	67,430	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	21,399	21,399	384,062	38,387
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	5,106	5,106	41,933	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	21,752	21,752	194,137	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	2,155	2,155	12,910	
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	6,055	6,055	10,442	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	89,855	89,855	283,101	28,307
3808.99.11.00.00	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	25	25	368	
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	89	89	1,062	69
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25,333	25,333	21,323	1,066
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	761	761	4,826	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	1,768	1,768	104,236	
3823.19.10.00.00	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	5,616,940	5,616,940	3,209,203	79,838
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,003	2,003	21,358	1,387

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	49,500	49,500	69,801	
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras mate- rias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	35,069	35,069	89,684	
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	15	15	137	8
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	21	21	367	22
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de clo- ruro de vinilo.	40	40	328	19
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, defini- das en la nota 9 de este capítulo.	18	18	298	14
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combi- nación similar con otras materias de polímeros de etile- no, excepto en bobinas, sin impresión.	112	112	3,013	452
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combina- ción similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	12,411	12,411	28,865	
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combina- ción similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	28,448	28,448	60,455	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	304	304	569	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	25	25	199	9
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos simila- res, de plástico.	93	93	1,541	230
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	32,708	32,708	129,362	12,934
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	17	17	152	15
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	42	42	828	49
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	5,091	5,091	42,037	
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borrado- res de plástico.	70	70	1,042	62
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	46	46	991	49
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	317	317	4,968	301
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protecto- res contra el ruido (orejeras), de plástico.	37	37	897	53
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	10	10	252	7
3926.90.59.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	8,478	8,478	29,737	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate- rias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,981	1,981	30,583	1,807
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com- binar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	30	30	591	59
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin acceso- rios.	11	11	232	10
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	1,082	1,082	5,260	524
4012.90.19.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	975	975	5,287	697
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endu- recer.	7	7	178	8
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	689	689	3,739	493
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endu- recer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	296	296	14,908	2,233
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los ani- males (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, suda- deros, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	75	75	2,218	332
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escola- res, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	98,702	98,702	729,052	109,353
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamone-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.99.99.00.00	das, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	44,307	44,307	260,899	39,131
4205.00.99.00.90	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	47	47	2,381	355
4407.11.10.00.00	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	45	45	1,505	224
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	20,852	20,852	10,794	809
4411.92.10.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	1,268,257	1,268,257	763,537	
4411.92.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	26,353	26,353	10,148	
4418.10.00.00.00	Otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	67,466	67,466	34,469	
4418.20.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	14,516	14,516	21,048	3,157
4814.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	71,868	71,868	56,480	8,469
4819.30.90.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	1,854	1,854	8,981	847
4819.40.19.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	8,092	8,092	34,097	5,114
4820.10.50.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	5,430	5,430	11,980	1,797
4820.20.10.00.00	Agendas de papel o cartón.	253	253	3,926	392
4820.20.90.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	713	713	3,567	356
4821.90.10.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	8,630	8,630	103,353	10,332
4823.90.99.00.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	1,174	1,174	16,618	482
4901.10.90.00.00	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	16,272	16,272	54,739	5,473
4901.99.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	450	450	7,379	
4902.90.29.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	3,205	3,205	47,879	
4903.00.00.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	152	152	1,975	
4911.10.19.00.90	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	12	12	231	
4911.10.20.00.00	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	7	7	186	27
4911.10.30.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	388	388	4,706	470
4911.10.99.00.10	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	107	107	1,395	
4911.99.90.00.00	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	3,591	3,591	42,795	6,418
5204.11.00.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	135	135	980	146
	Otros impresos.	208	208	1,580	234
	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	1,408	1,408	20,176	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	13	13	768	
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	9	9	612	61
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	117	11
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	69	69	1,955	195
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	20	20	554	55
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	648	648	4,556	683
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	152	152	137	13
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	17,001	17,001	96,230	14,433
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	21	21	282	28
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	13	13	203	30
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	3	3	167	16
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	23	23	312	46
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	9	9	492	
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	98,007	98,007	42,632	4,263
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	56,123	56,123	14,909	1,490
6909.90.00.00.00	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado.	21	21	199	9
7005.21.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	10,181	10,181	4,255	
7005.29.19.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	36,650	36,650	15,316	
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,110	1,110	19,452	1,938
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	202	202	4,079	
7010.90.39.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, botaes, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; botaes para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	1,100	1,100	2,188	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	15	15	507	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	284	42
7118.90.00.00.00	Las demás monedas.	1	1	32,200	1,610
7217.10.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual 0.6% en peso, excepto para pretensar.	391	391	1,013	151
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	25	25	878	43
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	8,615	8,615	21,041	2,103
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	228	228	1,296	194
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	145	145	3,429	514
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	81	81	1,360	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	295	295	692	34

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	334	334	6,394	637
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	41	41	1,146	112
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	17	17	159	23
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	370	370	22,765	2,271
7403.22.00.00.00	Aleaciones de cobre a base de cobre-estaño (bronce).	58	58	176	
7508.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de níquel.	30	30	163	24
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	430	430	2,729	271
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	61	61	578	57
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	30	30	363	54
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	23	23	284	42
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	15,307	15,307	82,549	8,109
7806.00.29.00.00	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	161	161	2,236	330
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	1,100	1,100	8,113	811
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	103	103	766	
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	15	15	533	80
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	29	29	2,529	379
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares.	13	13	136	13
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	22	22	496	
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	13	13	307	30
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	139	139	2,612	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	8	8	145	14
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	104	104	3,529	524
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	6	6	398	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	325	325	16,808	500
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	207	207	1,527	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	105	105	2,691	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	100	100	3,072	90
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	13	13	430	12
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	162	162	2,771	83
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	62	62	461	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	68	68	1,958	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	1,401	1,401	18,562	1,730
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	269	269	2,647	69
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	592	592	12,668	627
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	65,349	65,349	460,297	69,041
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	3,327	3,327	16,563	
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	45	45	1,448	217
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	26	26	964	28
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	2,756	2,756	17,287	2,593
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3,216	3,216	77,059	7,696
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	29	29	3,009	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	75	75	1,777	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	34	34	219	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	37	37	1,029	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	2,617	2,617	139,842	4,195
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	65	65	9,555	954
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	58	58	10,211	
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	166	166	8,877	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	594	594	27,350	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	66	66	1,821	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1,660	1,660	14,864	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	205	205	1,447	21
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	300	300	2,251	
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	1,552	1,552	11,446	343
8426.91.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	1,158	1,158	20,862	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	2,820	2,820	27,404	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	620	620	4,605	138
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	666	666	5,513	
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	52	52	1,056	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	1,367	1,367	49,529	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	770	770	25,695	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	281	281	8,369	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	18	18	562	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	25	25	1,857	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	1,763	1,763	226,221	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	266	266	7,647	
8456.20.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por ultrasonido.	10	10	494	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	38	38	14,225	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	13	13	417	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	117	117	24,468	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2	2	1,648	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	9,908	9,908	130,136	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	45	45	7,693	
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	45	45	1,027	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	423	423	13,859	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	215	215	2,445	70
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	25	25	642	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	332	332	5,653	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	37	37	279	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	273	273	4,590	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	20	20	550	26
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	14	14	1,965	97
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	6	6	460	13
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	158	158	3,366	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	75	75	2,321	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	90	90	561	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	402	402	54,256	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	140	140	9,023	450
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	10,225	10,225	26,875	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	151	151	6,797	1,019
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	2	2	206	26
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	53	53	1,982	
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	150	150	913	137
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	12	12	1,361	204
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	10	10	10,691	
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	163	24
8523.29.39.00.00	Las demás cintas magnéticas.	5	5	321	48
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	10,699	1,604
8523.49.92.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	11	11	530	26
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	9	9	6,276	941

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	1	1	514	
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	73	73	1,950	97
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	7	7	600	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	12	12	2,080	312
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	16	16	616	61
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1	1	146	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2	2	596	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	601	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	54	54	3,118	311
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	390	390	9,854	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	211	211	8,083	806
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	69	69	533	26
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	40	40	2,822	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	2	2	1,278	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	1	1	216	32
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	92,636	92,636	398,763	39,874
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	92	92	6,108	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	2,482,363	2,482,363	23,226,628	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), diésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	113,227	113,227	1,343,928	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	427,000	427,000	5,942,654	
8703.40.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	1,390	1,390	19,534	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	413,740	413,740	3,732,169	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28	28	1,956	96
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18	18	1,010	49
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o fo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.70.90.00.00	restales.	4	4	216	10
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	375	375	7,623	379
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,764	5,764	45,447	2,056
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	775	775	15,029	2,245
8708.94.90.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	138	6
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	3	3	143	7
8709.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8,364	8,364	153,808	7,675
9004.90.10.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	364	364	1,343	133
9004.90.90.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	140	140	1,848	
9018.32.00.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	1	1	214	10
9018.39.90.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	27	27	4,645	
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	4,205	4,205	327,594	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	6	6	186	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	18	18	500	
9019.10.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3,317	3,317	64,377	6,435
9019.20.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	125	125	7,140	
9021.10.90.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	534	534	15,400	
9021.90.00.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	110	110	4,075	
9023.00.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	115	115	64,589	
9025.80.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	16	16	7,628	
9026.20.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	9	9	1,771	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	6	6	171	
9027.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	30	30	8,704	
9031.80.00.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	2	2	175	26
9032.89.29.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9	9	397	
9401.71.90.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	73	73	9,156	1,373
9403.20.19.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	82	82	804	80
9403.20.99.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	2,446	2,446	50,438	7,565
9403.60.00.00.00	Los demás muebles, de metal.	76	76	751	112
9403.70.11.00.00	Los demás muebles de madera.	200	200	4,020	603
9403.90.90.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	1,152	1,152	11,249	562
9405.40.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	57	57	561	28
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	17	17	632	94
9505.90.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	122	122	1,734	259
	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversio-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	381	381	8,798	1,318
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	56	56	2,104	209
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	22	22	443	44
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	26	26	313	46
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	46	46	1,005	150
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	2,117	2,117	18,309	914
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	9,991	9,991	45,846	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	3,026	3,026	12,701	
	Australia	5,359,318	5,341,605	25,560,388	1,035,371
0703.10.11.00.00	Cebollas para la siembra.	1,247	1,247	12,469	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	450	450	106,202	
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	1,759	1,759	15,272	2,290
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	1,056	1,056	14,595	1,458
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	2,006	2,006	28,416	4,262
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	1,922	1,922	16,291	1,629
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1,536	1,536	9,159	915
2106.90.30.00.00	Polvos para helados.	600	600	1,578	
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	39	39	334	32
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	5,052	2,526	5,284	789
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	30,372	15,186	94,414	14,161
2519.10.00.00.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	1,308	1,308	3,925	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	6,201	6,201	18,604	1,860
2934.10.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenados), sin condensar.	1	1	783	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	320	320	43,994	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	133	133	26,883	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,920	2,919	846,164	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	2,181	2,181	28,586	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	72	72	12,932	
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	138	138	1,369	136
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	1,322	1,322	10,579	1,586
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	163	163	4,071	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	36	36	908	136
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliámidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	240	240	5,743	287
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	135	135	9,750	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	158	158	5,472	
3824.99.95.00.00	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; pasta a base de gelatina para rodillos de imprenta, alumina coloidal prepara-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emélsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor.	34,619	34,619	69,915	
3915.90.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	730,535	730,535	146,107	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	2,095,377	2,095,377	4,937,772	296,261
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	355	355	8,434	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	44	44	538	80
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	100	100	894	89
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	15	15	185	9
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	528	528	7,288	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	81	81	7,409	221
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	95	95	252	25
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	147	147	5,342	267
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	75,937	75,937	450,636	
4012.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	210,000	210,000	128,380	19,257
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	14,896	14,896	6,668	1,000
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	45,000	45,000	26,700	4,005
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2,480	2,480	45,344	6,800
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	109	109	4,233	210
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	1,310	1,310	5,865	879
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2	2	241	36
4802.55.32.00.00	Papel "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior o superior o igual a 559 mm, de peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2, en bobinas (rollos).	43,828	43,828	36,393	
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	50,404	50,404	50,365	7,554
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	45	45	829	124
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	36	36	378	56
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	398	398	911	136
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	129	129	1,432	143
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	3	3	425	42
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	16	16	1,225	122
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	96	96	1,068	106
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	26	26	1,112	111
6110.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	9	9	1,057	105
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	6	6	142	14
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	13	13	311	31
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	728	72
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	75	75	181	18
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	75	75	173	17
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	199	199	468	46
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	294	294	3,266	326
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	299	299	645	63
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	144	144	340	51
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	1,152	1,152	34,746	3,474
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guardados.	33	33	369	55
6903.90.90.00.00	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fosíles o de tierras silíceas análogas.	5,424	5,424	60,187	9,027
6906.00.00.00.00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	2,645	2,645	48,575	7,286
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	473,034	473,034	2,046,186	306,927
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	109	109	2,839	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	250	250	455	22
7115.90.00.00.00	Otras manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	18	18	5,699	854
7228.80.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	524	524	5,246	
7304.24.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	12,935	12,935	67,727	
7306.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	26,926	26,926	265,176	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	27,300	27,300	92,291	4,614
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	4,371	4,371	173,538	8,676
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	65,757	65,757	762,661	76,263
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	29,503	29,503	238,244	23,823
7314.41.30.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, cincadas.	27,413	27,413	130,562	13,056
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	33,630	33,630	248,127	12,402
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	13	13	182	9
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	6,081	6,081	11,964	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2,155	2,155	74,384	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	49	49	1,128	
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	597	597	2,760	275
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	27,594	27,594	521,602	52,156
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	45	45	151	7
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	13,120	13,120	220,277	22,027
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	80	80	2,410	241
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	150	150	433	65
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	875	875	11,477	1,147
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	406	406	17,325	2,598
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las sub-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partidas anteriores.	4	4	142	14
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	7	7	650	
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	143	143	9,297	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	13	13	343	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	6	6	239	11
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	241	241	12,617	630
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	55	55	183	27
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	65	65	865	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	62	62	671	19
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	91	91	1,416	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	7	7	494	14
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	21	21	744	22
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	22,658	22,658	163,660	4,909
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	50,545	50,545	787,121	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	380	380	12,726	1,909
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	7,794	7,794	31,343	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	115	115	8,693	260
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	665	665	30,767	
8418.29.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	190	190	447	67
8421.11.00.00.00	Desnatadoras (descremadoras).	61	61	4,544	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	25	25	474	46
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	198	198	438	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	33,551	33,551	830,859	
8425.31.90.00.00	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	595	595	1,399	41
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	302,275	302,275	1,849,427	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	541	541	50,237	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	17,996	17,996	341,654	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	108	108	3,778	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	19,426	19,426	259,658	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	16	16	404	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	248	248	7,458	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	476,261	476,261	4,795,984	
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	2,316	2,316	30,354	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	6,277	6,277	244,500	7,335
8481.80.10.00.00	Grifos.	191	191	19,137	1,913
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	2,758	2,758	92,756	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	208	208	31,852	954
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	14	14	2,093	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	314	314	4,938	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	4,595	4,595	126,011	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	2,784	2,784	49,914	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	35,569	35,569	668,638	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	11,436	11,436	337,518	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	48,627	48,627	422,365	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	45	45	2,221	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	17	17	2,097	104
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	6,064	6,064	83,608	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13	13	225	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	20	20	666	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	8	8	152	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	14,650	14,650	600,733	90,110
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	48	48	653	97
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	148	148	347	
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	670	670	95,811	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	149	149	4,510	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	1,020	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	39	39	1,811	89
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	19	19	426	42
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	45	45	2,048	204
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	1	1	347	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	7	7	273	27
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	99	99	1,738	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	132	132	7,712	771
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,012	1,012	26,351	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	226	226	14,055	1,404
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	36,526	36,526	152,456	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	106	106	5,072	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	78,944	78,944	710,505	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	25	25	282	28
8544.49.19.00.10	Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto con piezas de conexión, laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, silicónado o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	47	47	2,375	237
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12	12	1,070	107
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,254	1,254	9,494	473
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	525	525	7,653	381
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	59	59	3,656	182
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	33,096	33,096	86,106	4,302
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	27	27	303	15
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	900	900	5,449	271
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	1	1	929	
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	4	4	172	25
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	13	13	4,572	228
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	185	185	72,694	
9015.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	80	80	24,091	722
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	86	86	1,931	192
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	9	9	3,758	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	4	4	16,936	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sismómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	889	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	4	4	493	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	3	3	1,927	
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	38	38	3,916	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	3	3	596	89
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	151	151	7,582	758
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,750	1,750	4,076	611
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	48	48	258	12
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	595	595	1,059	158
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	74	74	3,475	521
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	350	350	8,289	1,243
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	45	45	131	13
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2	2	182	18
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	41	41	3,717	557
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9701.10.20.00.00	de deportes acuáticos.	57	57	3,719	371
9802.00.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	3	3	179	17
	Efectos personales sin valor comercial.	92	92	634	
	Austria	678,044	678,044	16,819,784	170,616
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	6,720	6,720	50,802	
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	320	320	960	144
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	624	624	3,123	93
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	1,540	1,540	11,973	
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	117,459	117,459	129,573	9,903
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2,000	2,000	9,611	1,442
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	102	102	308	30
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	45	45	432	21
2846.90.00.00.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales, excepto los compuestos de cerio.	2	2	169	
3001.90.90.00.00	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7	7	3,045	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	2,708	2,708	1,352,706	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,014	3,014	2,640,371	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	6,231	6,231	1,275,275	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	423	423	93,266	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1	1	586	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,674	1,674	2,122,695	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	39	39	8,068	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	11,742	11,742	2,876,999	
3306.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	114	114	1,119	67
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	35	35	695	69
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	4,008	4,008	192,757	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	64	64	29,592	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	953	953	109,117	7,087
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	146	146	4,879	225
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	653	653	19,718	195
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	28	28	834	83
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.19.90.00.00	vinilo.	10,505	10,505	12,491	
3921.90.99.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	43	43	261	
3923.29.90.00.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	9,000	9,000	10,458	
3923.29.90.00.90	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	1,000	1,000	3,287	164
3925.90.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	4,967	4,967	50,632	2,530
3926.30.00.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	150	150	422	25
3926.90.19.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1,723	1,723	16,980	
3926.90.20.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	24	24	4,343	
3926.90.49.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	54	54	548	
3926.90.62.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	538	538	15,398	449
3926.90.79.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	7	7	197	19
3926.90.99.00.90	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	15	15	150	9
4008.11.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,294	1,294	9,189	428
4009.11.10.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	126	126	639	63
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	29	29	545	54
4010.19.90.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	439	439	9,989	498
4016.10.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	41	41	2,598	
4016.93.00.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11	11	387	58
4016.99.90.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	43	43	2,489	121
4202.92.10.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	27	27	1,648	246
4203.21.90.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	255	255	5,114	767
4410.11.30.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	5	5	319	31
4414.00.00.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	97,728	97,728	82,126	
4415.10.90.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	250	250	2,503	75
4418.40.00.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	160	160	813	121
4802.57.20.00.90	Encofrados para hormigón, de madera.	22,444	22,444	62,229	9,334
4802.57.30.00.90	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, con exclusión del papel tipo bond o tablet.	65,555	65,555	53,873	5,386
4802.58.41.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	17,168	17,168	14,714	2,207
4811.90.11.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	20,385	20,385	17,189	
4823.90.95.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,909	2,909	2,397	
	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto im-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.99.00.90	presos, estampados o perforados.	56	56	169	25
4901.10.90.00.00	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	160	160	1,043	104
4901.99.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	4	4	125	
4911.10.19.00.10	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	48	48	936	
4911.10.19.00.90	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	87	87	910	136
4911.10.99.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	18	18	425	24
5806.10.90.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	191	191	1,077	62
5806.32.90.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	33	33	335	
5911.10.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	166	166	1,196	
6116.93.00.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	3	3	228	
6201.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	4	4	261	26
6203.43.19.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	4	4	230	23
6204.29.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	5	5	309	30
6210.40.00.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	5	5	177	17
6216.00.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	6	6	339	33
6307.90.99.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	2	2	141	14
6402.91.96.00.00	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	166	166	11,229	1,118
6506.10.90.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	25	25	371	37
6804.22.00.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	4	4	243	36
6805.30.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	481	481	4,024	
6815.99.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	43	43	1,285	64
6909.19.10.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	315	315	5,501	
6909.19.90.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de barro o arcilla ordinaria.	290	290	1,452	217
7007.11.00.00.00	Los demás aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	20	20	1,983	59
7007.19.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	21	21	1,156	11
7013.28.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	60	60	3,408	340
7013.49.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	93	93	3,074	91
7013.99.19.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	30	30	1,195	35
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	50	50	203	30
7216.99.10.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	133	133	7,666	426
7220.90.90.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	4,031	4,031	3,778	71
	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7307.29.00.00.00	ble, de anchura inferior a 600 mm, excepto flejes y pletinas.	174	174	744	111
7307.92.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	26	26	432	21
7308.40.90.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	538	538	3,034	303
7308.90.30.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	97,387	97,387	243,414	11,783
7315.11.00.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	2,957	2,957	57,366	8,604
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	24	24	685	
7315.82.90.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	493	493	7,720	
7318.15.00.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	80	80	1,560	234
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1,182	1,182	5,705	283
7318.21.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	66	66	982	48
7318.29.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	26	26	656	
7326.20.90.00.90	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	6	6	154	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	25	25	252	37
7604.29.90.00.90	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	982	982	8,245	823
7607.11.90.00.00	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	160	160	2,198	219
7607.19.10.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	815	815	12,469	
7607.19.90.00.90	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	3,921	3,921	32,329	
7616.10.90.00.00	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	315	315	2,422	242
7616.99.99.00.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	781	781	7,109	
8203.20.90.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	3	3	145	14
8204.11.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	145	145	4,818	481
8205.59.90.00.90	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	10	10	349	
8207.70.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	63	63	1,905	188
8207.90.00.00.00	Útiles de fresar.	48	48	1,883	
8211.92.90.00.00	Los demás útiles intercambiables.	70	70	5,377	
8302.10.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	8	8	777	116
8302.41.90.00.90	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	8,045	8,045	77,725	7,771
8302.42.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	37	37	842	84
8302.49.90.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	17,681	17,681	155,517	7,774
8302.50.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	239	239	2,497	124
8305.20.10.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	360	360	1,257	63
8307.90.00.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	48	48	734	110
8310.00.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	269	269	7,252	
8407.90.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	8	8	265	39
8409.91.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	14,055	14,055	466,578	
8409.99.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	235	235	31,019	
8409.99.90.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	569	569	30,169	1,508
8410.90.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1,556	1,556	88,839	2,662
8413.81.90.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	1,270	1,270	155,801	
	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	8	8	441	13

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	12	12	669	66
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	5	5	156	7
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	3	3	136	13
8418.21.19.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	63	63	2,249	67
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	1,275	1,275	6,469	967
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	42	42	1,380	41
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2,415	2,415	58,736	5,853
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	237	237	7,991	792
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	659	659	12,349	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	24	24	1,638	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3	3	611	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	60	60	8,447	1,266
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	7,620	7,620	208,924	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	83	83	8,774	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	35	35	3,294	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	42	42	874	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	1,530	1,530	99,964	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	2,015	2,015	67,430	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1,417	1,417	49,444	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	53	53	459	
8465.20.00.00.00	Centro mecanizado, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	114	114	1,970	59
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	5	5	935	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	16	16	128	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	31	31	271	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	77	77	29,016	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	54	54	13,501	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	86	86	9,650	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1	1	201	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	16	16	552	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	100	100	12,887	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	3	3	1,939	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1	1	198	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	44,345	44,345	1,603,239	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	45	45	3,432	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	16	16	646	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	5	5	768	23
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	108	108	19,610	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	175	175	36,831	1,102
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	29	29	1,932	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	9	9	724	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	6	6	135	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	8	8	605	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	94	94	1,246	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	6	6	416	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	46	46	2,246	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	182	182	16,678	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	3	3	150	
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	11	11	447	21
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	718	718	20,894	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3	3	135	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	154	154	4,375	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	507	507	4,820	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	2,768	2,768	142,949	7,144
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	3	3	915	
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	841	841	6,500	973
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	257	257	3,041	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	8	8	1,051	
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	9	9	380	19
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	247	247	23,479	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	4	4	262	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	7	7	1,577	157
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	206	206	12,241	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8515.31.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	612	612	20,238	
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	56	56	1,712	256
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	397	397	1,877	56
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	10	10	525	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	13	13	4,546	90
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	29	29	14,586	
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	26	26	2,362	
8530.80.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	234	234	40,827	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	3	3	505	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	49	49	8,412	1,260
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	10	10	3,568	535
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	6	6	918	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	1,188	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11	11	4,593	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	4	4	249	12
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	38	38	2,170	91
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	100	100	5,716	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	54	54	8,418	737
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	42	42	18,232	1,823
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	64	64	3,534	176
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	5	5	153	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	8	8	6,112	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	520	520	5,239	785
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	5	5	396	19
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	8	8	318	31

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	1,567	156
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	35	35	152	10
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	419	419	14,266	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	975	48
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	2,832	141
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	814	814	41,399	2,062
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	81	81	6,498	324
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	114	114	3,578	178
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	80	80	1,328	199
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	410	20
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	718	107
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94	94	4,800	237
8711.10.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada inferior o igual a 50 cc.	383	383	10,796	1,618
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	728	728	30,500	3,002
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	2,711	2,711	146,290	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	3,427	3,427	182,517	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	2,930	2,930	119,502	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	109	109	2,934	293
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	18	18	1,030	103
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	3	3	295	2
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	16	16	498	49
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	1	1	169	
9005.10.00.00.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	35	35	1,862	279
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1,277	1,277	45,273	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	83	83	21,194	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2,366	2,366	50,893	5,087
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	30	30	1,051	105
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la pro-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.20.00.00.00	para persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	14	14	32,534	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	13	13	367	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	4	4	1,920	
9027.90.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	126	126	65,530	
9029.20.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	81	81	4,093	
9030.10.00.00.00	Velocímetros y tacómetros.	310	310	24,756	2,475
9030.31.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	23	23	15,005	
9030.32.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	53	53	8,050	
9030.39.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	21	21	1,082	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	195	195	68,522	
9030.89.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	100	100	5,669	
9031.49.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	204	204	71,415	
9031.49.90.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	114	114	10,340	516
9031.80.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	37	37	5,261	789
9032.10.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	84	84	11,905	
9032.89.90.00.00	Termostatos.	30	30	1,291	
9102.99.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	287	287	70,500	10,575
9113.90.20.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	252	7
9401.80.90.00.00	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	1	1	471	70
9402.90.99.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	41	41	1,602	80
9403.20.19.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	42	42	1,353	203
9403.20.99.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	971	971	2,063	143
9403.60.00.00.00	Los demás muebles, de metal.	250	250	831	48
9403.89.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,360	1,360	8,893	622
9403.90.90.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	210	210	1,065	31
9405.40.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	2,827	2,827	26,686	1,332
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	10	10	437	65
9503.00.99.00.90	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	98	98	1,096	164
9504.90.39.00.00	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	8	8	199	20
9611.00.00.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	1,759	1,759	161,877	24,279
9612.20.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1,056	1,056	36,521	2,091
9801.00.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	8	8	358	17
3004.90.99.00.00	Menaje de casa.	1,830	1,830	6,417	
	Bangladesh	113,852	113,852	3,005,267	274,388
3926.20.19.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,432	2,432	254,562	
3926.20.30.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	91	91	2,440	122
4202.92.10.00.00	Cinturones de plástico.	20	20	603	36
	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	100	100	747	112
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	22	22	370	37
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	11	11	611	91
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	30	30	303	45
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	83	83	1,729	256
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	21	21	222	33
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	76	76	2,477	246
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	72	72	2,742	272
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	1,086	1,086	24,856	2,470
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	52	52	1,513	148
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	33	33	1,207	119
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	1,042	1,042	30,984	3,083
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	7	7	360	36
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	36	36	1,465	146
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	25	25	1,048	154
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,467	1,467	46,453	4,610
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	213	213	6,142	606
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1,248	1,248	27,360	2,732
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	2,649	2,649	86,351	8,592
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	233	233	11,210	1,115
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	452	452	6,813	1,017
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	114	114	4,548	450
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	36	36	1,830	271
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	48	48	1,334	133
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	170	170	7,053	698
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	14	14	539	53
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	519	519	16,905	2,534
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	25	25	1,039	154
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	22,892	22,892	676,348	67,522
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	326	32
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	1,082	1,082	37,192	3,694
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	3,788	3,788	113,180	11,267
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	2,304	2,304	92,476	9,183
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	788	788	22,486	2,238

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6111.20.10.00.00	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	21	21	1,064	158
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	174	174	8,510	839
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	4	4	122	12
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	13	13	509	49
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	1,097	1,097	43,810	4,350
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	206	206	8,788	871
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los dela partida 62.03.	5	5	114	11
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	1,206	1,206	29,259	2,900
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificia-les, excepto los de la partida 62.03.	795	795	26,670	2,643
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	384	384	9,359	932
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	971	971	25,486	2,514
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificia-les, excepto los de la partida 62.04.	22	22	695	68
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás mate-rias textiles, excepto losde la partida 62.04.	57	57	2,022	202
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	3	3	209	20
6203.42.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	206	206	8,268	820
6203.42.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de algodón.	4	4	159	15
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, pa-ra hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	9,929	9,929	283,599	28,294
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	4,922	4,922	135,573	13,531
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	499	499	15,626	1,558
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	247	247	8,353	828
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	62	62	1,959	195
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	318	318	19,777	1,963
6203.43.21.00.00	Pantalones largos, incluso con peto, para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas.	6,713	6,713	52,299	5,229
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	29	29	1,255	123
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	35	35	1,623	161
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate-rias textiles.	109	109	5,647	559
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma-terias textiles.	1,610	1,610	23,009	2,297
6204.12.29.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6x.	8	8	249	24
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	90	90	562	56
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	75	75	2,906	286
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	17	17	602	59
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	13	13	847	127
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	15	15	928	92
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	28	28	948	94
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	494	494	19,333	1,912
6204.53.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	7,426	7,426	66,999	6,699
6204.62.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	127	127	3,960	395
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.22.00.00	para mujeres o niñas, de algodón.	5,462	5,462	177,300	17,673
6204.62.29.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	275	275	8,968	895
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	8,233	8,233	239,950	23,929
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	32	32	1,754	174
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	22	22	758	75
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1,020	1,020	21,688	2,164
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	590	590	24,754	2,470
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	936	936	43,013	4,273
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	58	58	2,191	218
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	330	330	15,962	2,376
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	79	79	4,444	664
6205.30.21.00.00	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	11,191	11,191	76,434	7,643
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	17	17	1,277	127
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	100	100	5,656	560
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	76	76	4,384	435
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	192	192	7,371	728
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	18	18	1,023	99
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	107	107	6,994	697
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	27	27	1,001	99
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	5	5	293	29
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	125	125	7,793	378
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	12	12	849	83
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	7	7	271	27
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	6	6	265	26
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	13	13	361	36
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	54	54	1,790	178
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	114	114	2,846	284
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	30	30	692	69
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	19	19	439	43
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	2,220	2,220	3,895	584
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	419	419	1,788	177
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	324	324	19,769	987
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	7	7	291	42
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	14	14	460	45
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o con-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.10.10.00.00	feccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	57	57	3,490	349
8306.29.00.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	46	46	789	118
9003.11.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	239	239	1,618	242
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	26	26	5,682	
9027.80.90.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	23	23	2,172	
	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	9	9	4,538	
9404.30.00.00.00	Sacos (bolsas), de dormir.	94	94	1,332	199
	Barbados	19,182	19,182	306,028	20,542
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	17	17	449	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	9,002	9,002	47,190	
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	47	47	462	69
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	600	600	6,285	942
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1,471	1,471	44,337	
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	7,543	7,543	193,883	19,384
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	20	20	321	48
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	39	39	385	38
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	15	15	154	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	18	18	308	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	23	23	231	
8712.00.30.00.00	Bicicletas montaÑeras y las de carrera, sin motor.	39	39	385	38
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hip-sómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	50	50	10,088	
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	15	15	154	23
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	283	283	1,396	
	Belice	924,103	924,103	458,516	45,568
0713.33.30.00.00	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	184,149	184,149	264,259	39,636
0713.35.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), salvajes o caupí (Vigna unguiculata), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	23,130	23,130	27,177	4,076
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	666,930	666,930	154,699	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	49,894	49,894	12,381	1,856
	Bolivia	355,215	355,215	357,037	4,005
1008.50.00.00.00	Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa).	40	40	202	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	108,210	108,210	114,111	1,862
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	40	40	327	49
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	110	110	660	66

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2528.00.10.00.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	57,261	57,261	26,237	
2840.20.00.00.00	Los demás boratos, excepto tetraborato de disodio.	54,621	54,621	36,205	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	126,572	126,572	67,028	
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	63	63	805	40
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	221	221	1,106	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	12	12	280	42
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	172	25
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	6	6	214	32
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	172	25
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	3	3	142	14
6207.91.90.00.00	Las demás camisetetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	24	24	880	131
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	61	61	360	36
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	32	32	192	19
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	148	148	1,679	251
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	220	220	2,093	209
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	49	49	629	62
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	11	11	142	
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	44	44	261	39
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,620	2,620	33,301	999
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3,120	3,120	46,854	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	157	15
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1,452	1,452	18,454	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	26	26	515	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	5	5	666	67
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	222	22
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	204	204	2,971	
	Brasil	78,090,735	74,714,401	123,478,729	4,710,042
0304.89.90.00.00	Otros pescados en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	19,676	19,676	263,603	39,540
0304.99.00.00.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias Bregmacetidae, Euclithyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	13,935	13,935	154,542	23,181
0409.00.00.00.00	Miel natural.	129,223	129,223	327,955	49,190
0511.10.00.00.00	Semen de bovino.	352	352	178,209	
0602.20.90.00.00	Otros árboles, arbustos y matas de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	160	160	7,089	
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	2,880	2,880	14,796	8,094
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	116	116	2,229	
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	759	759	10,634	531
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	triturar ni pulverizar.	70	70	269	27
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulveriz	2,177	2,177	11,018	
0907.20.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulveriza-				
	dos.	2,446	2,446	29,518	
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	244,146	244,146	1,867,482	
1005.90.90.00.00	Maíz sin preparar ni moler.	48,151	48,151	13,576	2,036
1006.20.10.00.10	Arroz parbolizado (<< parboiled rice>>), descascarillado, en				
	envases inferiores o igual a 5 kilos netos, acondicionados				
	para la venta al por menos.	108,900	108,900	59,650	53,685
1006.30.10.00.10	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), semiblanqueado				
	o blanqueado, incluso pulido o glaseado, en envases				
	inferiores o igual a 2 kilos netos.	508,837	508,837	271,067	243,962
1006.30.10.00.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o gla-				
	seado tipo parbolizado (<<parboiled rice>>), excepto en				
	envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	50,400	50,400	15,758	14,182
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o gla-				
	seado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	125,125	125,125	47,964	43,168
1006.40.00.00.00	Arroz partido.	100,000	100,000	32,628	29,365
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	400,280	400,280	194,596	
1104.19.90.00.00	Otros granos aplastados o en copos, de cereales, excepto				
	de cebada o avena.	328	328	456	45
1104.23.90.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados),				
	de maíz, excepto del tipo <<pop>> (Zea mays everta).	6,880	6,880	13,761	5,504
1106.30.00.00.00	Harina, semola y polvo de los productos del capítulo 8.	130	130	452	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	1,500,000	1,500,000	583,324	
1108.13.00.00.00	Fécula de papa (patata).	71,000	71,000	48,941	
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	270,220	270,220	140,173	
1209.29.90.00.00	Las demás semillas forrajeras para la siembra.	793,366	793,366	3,940,177	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado,				
	pero sin modificar químicamente.	130,657	130,657	123,093	12,307
1512.29.00.00.00	Aceite de algodón y sus fracciones, incluso refinado, pero				
	sin modificar químicamente.	400	400	1,298	194
1515.11.00.00.00	Aceite de lino (linaza) y sus fracciones en bruto.	8,300	8,300	27,969	1,398
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o				
	aceites animales o vegetales o de fracciones de diferen-				
	tes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las gra-				
	sas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida				
	15.16.	24,360	24,360	34,778	3,477
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	8,890	8,890	9,088	453
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos				
	o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus,				
	excepto muslos y piernas.	19,361	19,361	35,932	3,592
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas				
	herméticamente o al vacío.	530,279	530,279	1,075,678	
1602.50.00.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre,				
	de la especie bovina.	51,666	51,666	187,013	18,700
1702.30.20.00.00	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de				
	fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20%				
	en peso.	2,688,400	2,688,400	1,039,072	3,770
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos				
	de azúcar.	6,715	6,715	6,502	973
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y				
	bombones.	400,668	400,668	348,771	52,305
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra				
	la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes				
	aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	29,429	29,429	62,850	3,142
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate				
	blanco), excepto pastillas para la tos.	12,425	12,425	22,665	2,265
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro				
	edulcorante.	1,858	1,858	3,279	491
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que con-				
	tengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	34,390	34,390	113,937	5,692
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que				
	contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin				
	rellenar.	5,369	5,369	23,010	1,148
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias				
	que contengan cacao.	32,512	32,512	70,083	3,500
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos				
	de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus				
	componentes han sido sustituidos total o parcialmente por				
	otras sustancias, para su venta al por menor.	15,125	15,125	24,565	1,227
1901.10.30.00.00	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados				
	para la venta al por menor.	60,422	60,422	197,263	19,724
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de				
	productos de panadería, pastelería o galletería de la				
	partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar				
	superior al 65%, en peso.	2,640	2,640	5,284	528

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1901.90.10.00.00	Extracto de malta.	33,600	33,600	48,358	
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	83,049	83,049	60,264	9,039
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	32,783	32,783	71,179	7,113
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	60	60	280	42
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	476,799	476,799	424,606	63,688
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	27,331	27,331	50,878	7,631
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	28,162	28,162	62,129	9,318
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	10,951	10,951	56,669	5,657
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	71	71	400	60
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,272	1,272	19,747	1,974
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	66	66	401	40
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,092	1,092	9,762	1,464
2009.11.00.00.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	136,942	136,942	259,015	25,899
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso co adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	46,640	46,640	88,499	8,849
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	8,602	8,602	11,054	1,658
2009.89.31.00.20	Concentrado de jugo de mango sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	106,856	106,856	110,557	11,053
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	32,800	32,800	28,644	2,864
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición adición de azúcar u otro edulcorante.	17,691	17,691	22,732	2,273
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11,291	11,291	13,801	1,379
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	26,776	26,776	263,701	120,769
2102.10.10.00.00	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	4	4	900	
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	46,250	46,250	173,429	
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	7,157	7,157	16,616	1,660
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	14,628	14,628	41,090	
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	1,518	1,518	3,370	337
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	165	165	366	36
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	544,432	544,432	760,955	
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	31	31	909	45
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	1,313	1,313	2,138	213
2106.90.41.00.10	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	796	796	5,521	552
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	2,458	2,458	5,837	583
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	7,242	7,242	80,790	8,078

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	6,951	6,951	81,273	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	505	505	1,763	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,652	1,652	5,783	575
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	59,340	59,340	87,300	8,726
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	143,664	71,832	105,811	15,868
2207.10.20.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	2,634,535	2,634,535	2,474,947	
2207.10.99.00.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	856,844	818,444	758,876	
2207.20.00.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	6,366,534	3,183,267	3,433,576	
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	6,938	3,469	14,881	2,231
2208.90.30.00.00	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	158,038	79,019	114,577	17,186
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	1,763,683	1,763,683	1,152,832	172,898
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	28,001	28,001	46,587	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	32,310	32,310	30,206	
2309.90.91.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	6,110	6,110	18,156	2,720
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	349,904	349,904	315,631	47,342
2522.20.00.00.00	Cal apagada.	2,000	2,000	500	50
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	4,747	4,747	9,331	932
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	5,247	5,247	10,492	1,049
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	12,271	12,271	34,904	1,743
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	297	297	655	65
2809.20.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	164,705	164,705	157,591	
2811.22.00.00.00	Dióxido de silicio.	24,640	24,640	39,098	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	500	500	1,102	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	57,387	57,387	64,167	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	36,000	36,000	39,600	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	61,600	61,600	53,200	2,659
2915.31.00.00.00	Acetato de etilo.	2,160	2,160	2,710	
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	1,374	1,374	16,682	
2921.19.90.00.00	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos, excepto las poliaminas.	1,200	1,200	2,410	
2922.41.00.00.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	399,864	399,864	490,999	
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	214,000	214,000	260,144	
2923.20.00.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	50,720	50,720	42,360	
2924.19.00.00.00	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	6	6	228	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	100	100	2,814	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	41	41	5,284	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	454	454	79,331	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	10	10	5,778	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	25,469	25,469	833,112	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	989	989	16,887	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por menor.	602	602	25,179	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	1,853	1,853	558,193	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	9,971	9,971	131,374	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	106	106	20,198	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	401	401	155,085	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	3,126	3,126	668,787	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13,456	13,110	467,027	
3004.90.91.00.00	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	308	308	5,700	
3004.90.92.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,356	2,356	92,960	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	24,630	24,629	5,820,372	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	14	14	1,610	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	123	123	38,314	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	318	318	36,763	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	49	49	46,751	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos.	1,079	1,079	107,865	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas.	6,789	6,789	2,339,934	
3101.00.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	6,408	6,408	41,778	
3102.50.00.00.00	Nitrato de sodio.	1,950	1,950	6,528	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	1,084	1,084	5,917	
3103.19.00.00.00	Los demás superfosfatos, excepto con un contenido de pentóxido de difósforo (P2O5), superior o igual a 35% en peso.	10,190	10,190	9,681	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	7,543	7,543	40,354	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	2,532	2,532	31,875	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	2,200	2,200	22,575	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	5,259	5,259	52,914	5,290
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	17,651	17,651	76,587	4,593
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1,593	1,593	10,466	625

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	2,385	2,385	17,186	1,717
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	2,192	2,192	10,039	601
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	24,947	24,947	15,701	1,569
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	149	149	893	89
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	11,239	11,239	62,347	3,739
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	5,012	5,012	12,623	754
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	2,820	2,820	22,548	1,351
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	3,352	3,352	22,865	1,371
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	50	50	298	17
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	105	105	566	36
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	60	60	910	54
3214.10.31.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, de carrocerero.	2,485	2,485	9,539	571
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	5,000	5,000	1,661	99
3215.11.10.00.00	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	794	794	7,136	
3215.19.10.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	9,908	9,908	101,127	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	2,110	2,110	7,961	
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	700	700	4,100	
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	13	13	1,092	61
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	197	197	3,647	214
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	50	50	4,655	232
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	7,409	7,409	22,563	1,459
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	31	31	634	50
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	538	538	4,957	322
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	50,960	50,960	131,643	8,520
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	469	469	4,284	277
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	43,538	43,538	128,524	8,318
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	12,766	12,766	65,448	4,244
3306.10.10.00.00	Dentífricos medicados.	558	558	2,869	171
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	20,727	20,727	129,842	12,974
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	3,223	3,223	213,733	32,048
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	173,432	173,432	365,615	23,750
3306.90.20.00.00	Preparaciones para perfumar el aliento.	25	25	2,141	128
3306.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	94	94	12,129	725
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	13,171	13,171	42,378	4,233
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	170,462	170,462	440,178	3,666
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los produc-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3401.11.40.00.00	tos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	141	141	1,851	91
3401.19.90.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	7,000	7,000	8,004	480
3401.20.20.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	2,884	2,884	14,616	877
3401.20.30.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	5,092	5,092	9,156	1,372
3401.20.90.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1,720	1,720	13,338	665
3401.30.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	19,964	19,964	53,905	8,079
3402.11.29.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	10,645	10,645	243,573	14,742
3402.12.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	43	43	335	50
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,600	1,600	9,699	
3402.20.11.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	772	772	2,975	444
3402.20.21.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	270	270	1,369	136
3402.20.21.00.90	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	7,621	7,621	19,499	973
3402.20.30.00.00	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	8,733	8,733	36,844	1,839
3402.20.90.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1,087	1,087	2,965	443
3402.90.29.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	2,509	2,509	5,832	
3402.90.40.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,646	1,646	10,240	
3403.19.20.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	3,497	3,497	7,363	1,103
3403.19.90.00.00	Las demás grasas lubricantes.	255	255	1,741	174
3403.99.00.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	1,900	1,900	5,348	320
3404.20.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	1,736	1,736	7,260	
3405.30.00.00.00	Ceras artificiales y ceras preparadas de poli (oxietileno) (polietilenglicol).	3,472	3,472	18,949	
3407.00.10.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	507	507	1,867	120
3407.00.20.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	8	8	237	11
3503.00.12.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	69	69	737	44
3503.00.19.00.00	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	2,500	2,500	21,601	
3504.00.10.00.00	Gelatinas y sus derivados comestibles, excepto jalea a base de gelatina, gelatina en polvo o en copos sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	20,740	20,740	141,388	
3505.10.40.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	105,605	105,605	293,437	17,604
3505.10.90.00.00	Almidones y féculas comestibles.	26,050	26,050	13,500	
	Los demás almidones y féculas modificados.	691,200	691,200	258,756	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	3,190	3,190	76,892	11,527
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	1,493	1,493	18,907	943
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	1,105	1,105	3,963	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25,699	25,699	35,578	
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	2,860	2,860	16,000	2,400
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	55,285	55,285	669,365	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	64,786	64,786	460,335	46,027
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	125,485	125,485	929,381	
3808.92.90.00.00	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	30,656	30,656	73,322	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	1,438	1,438	5,096	764
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	21,290	21,290	20,272	2,025
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	26,500	26,500	70,248	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	159	159	246	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	53,350	53,350	44,349	4,433
3809.92.00.00.00	Apuestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: apuestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	20,264	20,264	27,589	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	1,409	1,409	15,624	779
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	5,159	5,159	22,112	1,101
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	15,347	15,347	20,939	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	769	769	7,405	
3818.00.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<<wafers>>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	2,009	2,009	5,537	
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	68	68	1,352	67
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	20	20	579	
3824.10.90.00.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición, excepto a base de productos lesinosos naturales.	7,078	7,078	18,068	
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	5,213	5,213	33,375	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	386,607	386,607	1,195,477	77,690
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	40,000	40,000	83,975	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	50	50	179	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	2,400	2,400	15,318	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	150	150	3,880	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	75	75	509	
3916.10.10.00.00	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	931	931	3,205	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	6	6	152	9
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1,094	1,094	5,633	335
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	158	158	252	15
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras mate-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.32.90.00.90	rias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	31	31	414	
	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	2,025	2,025	7,680	455
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	718	718	5,001	299
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	452	452	1,929	113
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	251	251	2,786	165
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	19,720	19,720	93,203	
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	264	264	2,659	131
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	806	806	18,567	1,849
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	3,512	3,512	15,545	
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	105,395	105,395	145,335	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	21,336	21,336	82,997	1,033
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	22,814	22,814	106,303	6,376
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	118	118	264	39
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	89,071	89,071	139,836	
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	106	106	901	45
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	222	222	5,240	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	7,642	7,642	43,853	
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	15,902	15,902	86,193	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	102	102	581	34
3922.10.12.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	595	595	3,548	212
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	722	722	4,248	254
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	433	433	2,505	149
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	3,411	3,411	14,729	883
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	4,189	4,189	14,319	711
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	7,864	7,864	40,450	4,043
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	445	445	1,342	66
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,698	1,698	12,851	1,924
3923.40.90.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	45	45	228	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	559	559	6,916	1,034
3923.90.50.00.00	Envases tubulares flexibles.	866	866	10,826	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	86,023	86,023	509,863	11,540
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	81	81	1,479	221
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	68	68	718	107
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	1,865	1,865	9,811	981
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	7,591	7,591	55,897	5,583
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	3,315	3,315	23,139	1,155

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	979	979	6,295	311
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	244	244	1,855	185
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	24,923	24,923	58,834	2,938
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	614	614	3,817	247
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	290	290	824	49
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	1,675	1,675	8,216	490
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	1,015	1,015	2,655	157
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	222	222	1,451	
3925.90.70.00.00	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	60	60	290	8
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	26,684	26,684	49,280	2,955
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	5	5	243	14
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	2,094	2,094	25,215	1,511
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	33	33	197	11
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	120	120	531	31
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	321	321	1,906	114
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	15	15	362	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cene-fas, guarniciones, herrajes y artículos similares para per-sianas.	16	16	257	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protecto-res contra el ruido (orejeras), de plástico.	1,108	1,108	12,268	732
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	123	123	1,760	51
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o con-tención de tierra o uso agrícola, de plástico.	1,285	1,285	6,744	
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	156	156	1,135	113
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	178	178	1,026	29
3926.90.98.00.00	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	27	27	212	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate-rias de las partidas 39.01 a 39.14.	7,232	7,232	91,943	5,484
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	26	26	159	
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	21	21	153	
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	142	142	2,136	213
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	193	193	2,299	343
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	49	49	1,160	173
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin acceso-rios.	37	37	423	20
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com-binarse de otro modo con otras materias, con accesorios.	31	31	600	28
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y acceso-rios.	43	43	585	27
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	20	20	362	17
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	590	590	8,730	433
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con acce-sorios.	204	204	2,007	99
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	4	4	261	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	1,491	1,491	11,400	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	52	52	913	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	238	238	2,369	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	141	141	2,511	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	65	65	787	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	160	160	5,427	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	24	24	1,473	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	40	40	1,032	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	1,094	1,094	36,791	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	136,143	136,143	591,482	59,135
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	38,144	38,144	184,009	18,396
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	11,609	11,609	102,452	5,121
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	6,606	6,606	33,829	1,689
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	137	137	719	
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas auto-propulsadas.	169,549	169,549	1,261,306	189,193
4012.19.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	6,447	6,447	25,312	
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	44	44	175	
4013.90.10.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	48	48	357	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	46	46	815	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	287	287	1,462	217
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	2,772	2,772	4,726	708
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,937	1,937	68,594	3,403
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	282	282	4,247	636
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	707	707	16,598	2,478
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	57	57	738	110
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	58	58	876	130
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	352	352	10,785	1,615
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	47	47	423	62
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	19	19	489	59
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	96	96	2,121	316
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2,996	2,996	10,127	1,012

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	94	94	951	142
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	8	8	136	13
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	66	66	1,959	293
4404.20.00.00.00	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, distintas de las maderas de coníferas.	373	373	1,722	
4407.11.10.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	3,738	3,738	7,031	527
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	260,123	260,123	167,789	
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	36,500	36,500	57,373	5,736
4410.11.20.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	2,853,208	2,853,208	1,482,970	
4410.12.90.00.00	Tableros llamados <<oriented strand board>> (OSB), excepto en bruto o simplemente lijados.	51,218	51,218	20,752	2,074
4411.12.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	64,748	64,748	29,276	
4411.13.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.35 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	25,300	25,300	9,161	
4411.13.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	26,434	26,434	12,165	
4411.14.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	77,270	77,270	23,980	2,396
4411.14.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	333,610	333,610	152,016	
4411.14.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	22,155	22,155	10,276	
4411.92.99.00.00	Otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	115,770	115,770	72,057	
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	6,318	6,318	14,034	1,403
4412.31.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo.	58,351	58,351	38,382	3,837
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.99.90.00.00	bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo. Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	45,112	45,112	26,308	2,630
4417.00.11.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	53,800	53,800	36,155	3,615
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,554	3,554	11,184	
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	645	645	1,831	274
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	4,446	4,446	13,458	2,017
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	20,255	20,255	27,937	4,190
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	1,173,754	1,173,754	1,480,575	222,063
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	41	41	191	19
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	260	260	1,582	158
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	1,870	1,870	20,412	3,061
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	20,385	20,385	58,904	8,834
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	769	769	1,222	122
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3,441	3,441	6,200	618
4802.54.31.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior 40 g/m2.	25,912	25,912	21,826	
4802.55.11.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 60 g/m2, en bobinas (rollos).	75,254	75,254	67,762	
4802.55.19.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	23,267	23,267	18,665	
4802.55.31.00.00	Papel "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior a superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	46,386	46,386	37,563	
4802.55.32.00.00	Papel "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior o superior o igual a 559 mm, de peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2, en bobinas (rollos).	51,275	51,275	43,637	
4802.55.39.00.00	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	1,290,162	1,290,162	1,044,825	
4802.55.99.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura inferior a 150 mm, en bobinas (rollos).	91,681	91,681	83,648	8,363
4802.56.30.00.20	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, incluso para mimeogáfo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	105,540	105,540	231,553	23,154
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	25,942	25,942	21,519	3,227
4802.56.90.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	634,383	634,383	584,957	87,733
4802.57.30.00.20	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, incluso para mimeógrafo en hojas en las que un lado sea superior	500,207	500,207	454,233	45,418

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.57.30.00.90	a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	54,117	54,117	45,672	6,849
4802.57.90.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	54,223	54,223	47,442	7,115
4802.58.31.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	70,831	70,831	61,652	6,163
4802.58.41.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x30"), de peso superior a 150 g/m2.	4,359	4,359	4,210	
4802.62.30.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	72,852	72,852	70,153	
4802.69.30.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	74	74	310	46
4802.69.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto en bobinas (rollos).	54,554	54,554	46,708	7,004
4805.30.10.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	84,154	84,154	73,965	11,093
4809.90.90.00.00	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	47,729	47,729	51,799	
4810.29.10.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	16,834	16,834	32,994	
4811.41.10.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	57,921	57,921	72,403	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	9,492	9,492	21,355	
4811.59.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	15,081	15,081	48,379	4,837
4811.90.43.00.00	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos y en bobinas (rollos)).	13,547	13,547	57,534	
4816.90.90.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	286	286	898	44
4817.30.00.00.00	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	21,692	21,692	29,286	4,392
4818.10.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	20	20	343	51
4818.20.10.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	33,421	33,421	37,622	5,642
4818.90.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,213	4,213	12,799	1,915
4818.90.90.00.10	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	45	45	400	20
	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	962	962	27,105	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	186,952	186,952	403,724	
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	47	47	303	45
4819.30.12.00.90	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	539	539	2,255	338
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	2,010	2,010	9,213	1,382
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	69	69	1,166	174
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,439	2,439	8,098	809
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	7,780	7,780	35,135	3,513
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	6,890	6,890	31,113	3,111
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	17	17	332	33
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	58	58	556	54
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	113	113	2,920	438
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	19	19	182	27
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	8	8	225	
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	217,139	217,139	237,163	35,547
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	500	500	3,974	397
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	5,189	5,189	43,890	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	16,091	16,091	86,485	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	628	628	1,759	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	1,801	1,801	10,463	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	25	25	517	51
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	380	380	2,704	403
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	37	37	363	53
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	185	185	1,030	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	31	31	407	61
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	664	664	2,629	392
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	824	824	28,285	4,242
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	186	186	2,359	350
5106.20.00.00.00	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	189	189	1,623	81
5109.90.00.00.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	210	210	3,181	159
5203.00.00.00.00	Algodón cardado o peinado.	283	283	2,618	
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	377	377	3,157	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	9,992	9,992	102,412	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5210.31.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, teñidos de ligamento tafetán.	4,509	4,509	31,730	
5210.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, teñidos.	925	925	6,352	
5402.19.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	963	963	14,670	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	30	30	189	
5407.71.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	4,674	4,674	19,676	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	52	52	367	
5511.20.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	479	479	4,014	
5515.99.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas, excepto mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	23	23	460	
5516.14.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, estampados.	376	376	3,389	
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	41	41	475	
5603.12.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	4,271	4,271	18,660	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	2,365	2,365	6,800	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	168	168	1,650	
5603.93.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	443	443	3,982	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	16	16	217	32
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	10	10	188	28
5608.11.10.00.00	Redes confeccionadas para la pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	92	92	570	85
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	27	27	495	
5608.19.19.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	1,127	1,127	17,586	
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	1,187	1,187	22,790	3,414
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	241	241	2,716	407
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	1,172	1,172	17,552	
5609.00.20.00.00	Cuerdas para tender ropa.	35	35	227	22
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	76	76	736	110
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8	8	164	16
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	1,365	1,365	13,149	1,972
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	17	17	171	25

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	84	84	817	81
5704.90.00.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie superior a 0.3 m2.	143	143	1,743	261
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	102	102	1,915	287
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	4,000	4,000	40,283	
5908.00.00.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	5,954	5,954	13,082	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	88	88	1,894	
5911.20.00.00.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	21	21	1,093	
5911.40.00.00.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	164	164	2,212	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	580	580	4,923	492
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	37	37	1,045	104
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	9	9	252	25
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	244	244	6,580	655
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	387	387	10,960	1,096
6103.29.90.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de otras materias textiles.	710	710	22,693	2,269
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	169	169	4,722	472
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6	6	479	47
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	535	535	15,508	1,550
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	3	3	262	26
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	806	806	25,202	2,520
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	358	358	10,024	1,002
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	162	162	4,784	477
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	112	112	3,974	396
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	36	36	1,177	175
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	2	2	127	12
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	23	23	1,014	101
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	16	16	513	51
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	196	196	5,492	549
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	64	64	1,941	193
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	171	171	5,421	541
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	32	32	915	90
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	66	66	2,137	213
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	198	198	5,542	831
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	77	77	2,256	225
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	158	158	5,623	842
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	141	14
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	4	4	242	36

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6106.90.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	195	195	6,247	624
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	27	27	876	87
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	56	56	1,907	286
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	85	85	2,718	407
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	728	728	19,365	1,934
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	664	664	22,303	2,228
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	8	8	333	33
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	431	431	11,614	1,160
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	149	149	4,298	429
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	35	35	1,525	152
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	27	27	1,196	119
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	24	24	4,947	494
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	641	64
6115.10.10.00.00	Medias para várices.	43	43	3,002	
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	3	3	218	32
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	4	4	174	17
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	7	7	488	48
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los dela partida 62.03.	4	4	151	15
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificia-les, excepto los de la partida 62.04.	14	14	238	23
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	224	224	8,119	810
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	261	261	5,789	577
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, gua-yaberas y sacos camisas.	203	203	1,544	154
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, pa-ra hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	30	30	864	86
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	51	51	1,448	144
6203.49.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	11	11	419	41
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate-rias textiles.	19	19	1,067	106
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	21	21	1,951	195
6204.22.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	8	8	320	32
6204.22.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	12	12	516	51
6204.22.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	132	132	5,416	540
6204.22.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF supe-rior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	8	8	369	55
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mu-je-res, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	48	48	629	62
6204.29.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, convalor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las de más materias textiles, para niñas.	63	63	2,611	261
6204.29.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	52	52	2,133	212
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o iguala a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	39	39	1,495	149
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	96	96	2,682	268

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	64	64	2,786	277
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	42	42	1,090	108
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	25	25	433	65
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	58	58	2,573	256
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	9	9	922	92
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	3	3	129	12
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	9	9	244	24
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	25	25	859	85
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	303	303	2,882	286
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	27	27	773	76
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	49	49	2,086	207
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	27	27	1,177	117
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	62	62	1,733	172
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	33	33	1,184	117
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	12	12	347	34
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	205	205	11,800	1,177
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	5	5	227	34
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	28	28	700	69
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	33	33	1,426	213
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	185	185	2,366	236
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	3	3	239	11
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	26	26	914	90
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	20	20	784	78
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2	2	163	16
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	391	391	3,113	310
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	8	8	299	29
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	25	25	168	16
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	4	4	201	30
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	35	35	350	35
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	291	291	3,694	368
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	13	13	763	76
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	15	15	138	13
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	2,678	2,678	33,731	3,371
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	383	383	4,745	236
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	120	120	2,173	216
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	8	8	194	19
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	695	695	13,579	1,356
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	1,373	1,373	16,336	1,633
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	545	545	3,197	479
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	2,479	2,479	8,805	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	284	284	6,879	686
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	35	35	358	35

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	1,204	1,204	9,727	1,458
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	1,657	1,657	23,928	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	71	71	2,799	419
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	1,702	1,702	30,893	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1,129	1,129	19,570	1,957
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	254	254	3,469	520
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	587	587	9,725	972
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	662	662	13,600	2,039
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	26	26	442	22
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	37	37	1,177	117
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	247	247	3,907	585
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	2,976	2,976	32,398	1,619
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	1,824	1,824	15,407	1,539
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3,319	3,319	58,290	5,824
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	1,642	1,642	17,305	864
6402.99.21.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	12	12	207	20
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	125	125	3,940	588
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	53	53	596	59
6402.99.32.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	548	548	7,744	382
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	476	476	8,768	868
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	322	322	8,132	804
6402.99.91.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	116	116	2,694	269
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	835	835	17,130	1,712
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	21,989	21,989	391,181	39,107
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	228	228	5,814	290
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.19.00.00.90	hombres. Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	22	22	197	9
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	146	146	1,883	93
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,204	2,204	25,326	2,528
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	32	32	1,436	71
6403.59.94.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	60	60	1,380	138
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,490	2,490	27,223	2,720
6403.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	85	85	3,980	199
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	906	906	20,045	2,004
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	163	163	2,462	244
6403.91.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4	4	203	10
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	108	108	1,855	185
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	26	26	1,643	81
6403.99.91.00.00	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	43	43	1,842	92
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	223	223	3,123	468
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	480	480	5,440	543
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7,439	7,439	105,783	10,571
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	488	488	24,825	1,236
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,239	2,239	46,940	4,693
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	92	92	4,005	199
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	64	64	4,122	205
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	164	164	3,423	169
6404.19.33.00.00	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	57	57	1,020	102
6404.19.34.00.00	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	31	31	326	32
6404.19.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	140	140	2,594	259
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	384	384	4,476	447
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior	8,137	8,137	103,356	15,490

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.20.94.00.90	a B/.30.00 cada par. Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	19	19	817	40
6404.20.95.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	33	33	286	28
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	15	15	486	24
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	4,360	4,360	58,261	8,727
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	34	34	486	72
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	5	5	235	23
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	2,014	2,014	11,300	1,694
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	1,986	1,986	6,581	986
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	8	8	262	39
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	76	76	457	51
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	25,306	25,306	36,916	5,537
6802.23.19.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	567,607	567,607	270,741	27,065
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	122,601	122,601	43,424	6,512
6802.93.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	79,918	79,918	76,956	11,542
6802.93.90.00.00	Los demás artículos de granito.	25,519	25,519	14,384	1,438
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	71,440	71,440	50,010	7,500
6804.10.00.00.00	Muelas para moler o desfibrar.	734	734	926	138
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	6	6	715	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	427	427	15,720	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	4,151	4,151	48,948	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	889	889	9,242	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	5	5	146	14
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	291	291	497	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,631	1,631	3,198	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	2,624	2,624	24,645	1,231
6808.00.10.00.00	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	999	999	6,582	
6808.00.90.00.00	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	593	593	4,148	414
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	8,547	8,547	15,733	1,571
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	1,967	1,967	17,137	
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua infe-	50	50	3,752	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.21.00.00.90	rior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las sub-partidas 6907.30 y 6907.40.	646,249	646,249	220,669	22,061
6907.22.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	4,339,659	4,339,659	979,353	97,911
6907.22.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	13,523,118	13,523,118	2,821,491	282,105
6907.23.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	7,889,359	7,889,359	1,750,211	174,966
6907.23.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	107,748	107,748	45,280	4,526
6907.40.10.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	412,216	412,216	167,153	16,708
6907.40.90.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.	4,570	4,570	5,245	524
6910.10.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	961,556	961,556	202,734	20,261
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos simi-lares para usos sanitarios, de porcelana.	26,344	26,344	49,101	4,909
6911.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos simi-lares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	10,194	10,194	10,593	1,059
6912.00.19.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	14,669	14,669	19,557	2,933
6913.90.00.00.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	23,413	23,413	20,729	2,072
7005.29.19.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	48	48	640	95
7006.00.00.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin tra-bajar de otro modo.	25,528	25,528	9,538	
7007.11.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, bise-lado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	231	231	525	26
7007.19.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	775	775	12,563	1,249
7007.21.90.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	275	275	1,954	191
7009.10.00.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimen-siones y formatos que permitan su empleo en automó-viles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	19	19	469	23
7009.91.10.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	106	106	1,215	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	51,907	51,907	42,653	4,265
7009.92.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	677	677	4,020	602
7010.90.11.00.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	2,690	2,690	18,181	1,815
7010.90.31.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	3,656	3,656	6,383	957
7010.90.99.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recu-biertos con otras materias.	6,016	6,016	11,313	1,697
	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.10.10.00.00	cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	33,823	33,823	82,621	
7013.28.00.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	28	28	238	11
7013.37.90.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	16,378	16,378	26,482	3,969
7013.49.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	33,638	33,638	54,436	2,720
7013.99.90.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	20,205	20,205	37,816	3,778
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	14,548	14,548	33,261	3,325
7018.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	10	10	292	
7019.39.10.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	167	167	3,049	457
7019.51.00.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	2,591	2,591	11,814	1,772
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	76	76	660	
7020.00.90.00.90	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	186	186	2,800	
7103.99.00.00.00	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	9,556	9,556	21,213	2,120
7106.92.10.00.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, naturales (excepto los diamantes), sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte, trabajadas de otro modo.	3	3	1,704	85
7113.19.00.00.00	Alambres, barras y varillas de plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata).	5	5	367	18
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	4	4	1,723	257
7117.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	4	4	568	85
7117.90.20.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	512	512	73,847	11,067
7208.52.00.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	45	45	451	45
7210.12.00.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	15	15	3,182	318
7210.41.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	2,200	2,200	5,522	
7210.70.10.00.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	906,209	906,209	958,880	
7212.40.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo, ondulados.	83	83	499	24
7214.99.19.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 155 mm, ondulados.	480	480	779	77
7215.10.30.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm pintados, barnizados o revestidos de plásticos.	272	272	606	
7216.10.10.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, excepto lisas, de sección circular o cuadrada.	244	244	1,469	146
7216.31.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	1,347	1,347	1,591	
	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior a 12 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	327	327	727	109
	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente lami-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.33.00.00.00	nados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	3,000	3,000	3,461	
7216.99.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	1,133,784	1,133,784	694,473	
7217.10.20.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	347	347	560	56
7217.20.12.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	49,204	49,204	43,255	
7217.20.19.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado electrolíticamente (electrogalvanizado), con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, con diámetro superior o igual a 0.50 mm, pero inferior a 1.4 mm.	437	437	1,255	
7217.20.31.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	944	944	1,540	154
7217.30.39.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior al 0.6% en peso, de sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm, pero inferior o igual a 5.15 mm.	52,033	52,033	34,404	5,160
7219.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	5,066	5,066	11,046	551
7220.12.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	26,500	26,500	79,625	
7224.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	54	54	1,085	
7304.19.00.00.00	Productos intermedios de los demás aceros aleados.	102	102	2,222	
7304.59.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	325	325	558	
7306.90.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	3,300	3,300	11,463	
7307.19.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	563	563	4,698	
7307.21.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	466	466	10,249	511
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	103	103	4,220	211
7307.29.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	5	5	202	10
7307.91.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	500	500	7,461	373
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	10	10	157	7
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	20	20	703	70
7308.10.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	106	106	2,429	121
7308.40.90.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	413,466	413,466	1,001,295	50,060
7308.90.20.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	16,156	16,156	51,512	2,575
7308.90.40.00.00	Gaviones de fundición, hierro o acero.	28,596	28,596	64,149	3,207
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	103,060	103,060	211,198	21,119
7310.29.90.00.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	142,936	142,936	350,695	35,066
7312.10.00.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	261	261	1,541	230
7312.90.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	48,124	48,124	63,595	
7314.14.90.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	74,991	74,991	99,415	
7314.19.50.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	122	122	2,900	435
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	150	150	1,346	134
7315.11.00.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	187	187	1,515	227
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	63	63	224	
	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o	432	432	9,755	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7315.19.00.00.00	acero, excepto cadenas de rodillos.	1,264	1,264	19,312	
7315.82.90.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	11	11	343	
7315.90.00.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	268	268	2,006	299
7316.00.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	11	11	147	
7317.00.90.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o acero.	23,100	23,100	53,911	
7318.13.00.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	25	25	135	
7318.15.00.00.00	Escarpas y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,828	1,828	28,358	1,412
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	7,687	7,687	62,481	3,097
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	451	451	5,604	272
7318.22.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	188	188	3,247	159
7318.24.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	134	134	1,427	
7319.90.10.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	133	133	1,461	
7320.20.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	781	781	6,102	
7320.90.00.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	128	128	5,070	
7321.11.10.00.10	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	881	881	11,098	1,100
7321.11.10.00.90	Muelles de hierro o acero.	100	100	2,517	
7321.12.10.00.00	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	6,129	6,129	29,007	2,900
7321.89.90.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	9,197	9,197	57,203	5,717
7321.90.90.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	199	199	1,995	299
7323.10.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	11,214	11,214	42,247	4,224
7323.92.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	894	894	10,967	548
7323.93.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	108	108	1,142	57
7323.99.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	45	45	833	124
7324.10.00.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	20,340	20,340	181,246	18,106
7325.99.10.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	3,879	3,879	10,151	1,014
7325.99.90.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	1,442	1,442	10,419	1,041
7326.19.00.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	11,127	11,127	27,469	4,120
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	1,669	1,669	27,299	2,728
7326.90.49.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	1,651	1,651	19,283	1,924
7326.90.50.00.00	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	5,418	5,418	11,322	1,698
7326.90.60.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	152,880	152,880	400,613	40,052
7326.90.90.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	670	670	12,610	1,250
7407.10.10.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	1,603	1,603	8,855	884
7407.29.19.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	56,136	56,136	242,109	24,189
7407.29.99.00.00	Barras huecas, de cobre refinado.	54	54	2,013	201
7411.10.00.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	19	19	198	19
7412.20.00.00.00	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	54	54	927	
7413.00.90.00.00	Tubos de cobre refinado.	478	478	5,937	
7415.39.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	900	900	2,619	
7418.20.00.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	59	59	1,017	
	Los demás artículos roscados, de cobre.	4	4	121	
	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	81	81	2,961	443

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	174	174	2,989	438
7508.10.10.00.00	Telas metálicas, de alambre, de níquel.	95	95	2,446	244
7603.10.00.00.00	Polvo de estructura no laminar, de aluminio.	9	9	301	
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	167	167	1,337	133
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	374	374	4,485	448
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	81	81	129	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	978	978	6,790	679
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	4	4	199	19
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	3,064	3,064	6,235	935
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	429	429	4,739	473
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	4,493	4,493	16,380	819
7612.90.91.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	57	57	1,448	217
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	6,853	6,853	60,529	6,031
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	26,806	26,806	224,308	22,406
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1,031	1,031	2,436	243
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	421	421	7,786	
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	31	31	781	117
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	1,041	1,041	4,232	421
7806.00.10.00.00	Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja, cables y cordajes, de plomo.	4,075	4,075	8,150	1,222
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	2,792	2,792	8,309	1,245
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	5,269	5,269	14,811	1,478
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	10,320	10,320	31,522	3,148
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	4,976	4,976	14,212	
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	6,187	6,187	15,868	
8201.40.90.00.10	Hachas, hocinos, chusos, cuchillos y cortabananos, para uso hortícola.	340	340	1,445	144
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	156	156	722	72
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	892	892	2,515	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	6,672	6,672	19,738	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	2,531	2,531	7,765	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	1,489	1,489	4,584	
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	1,190	1,190	17,718	
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	291	291	6,218	
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	192	192	4,299	
8202.99.00.00.00	Las demás hojas de sierra.	181	181	3,111	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	156	156	1,924	191
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	1,078	1,078	32,643	3,261
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	10	10	171	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	301	301	4,719	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	217	217	4,516	
8205.20.90.00.00	Martillos.	3,991	3,991	13,635	1,362
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	61	61	209	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	14	14	341	
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	134	134	790	78
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	5,342	5,342	54,931	5,481
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1,715	1,715	13,808	1,377

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1,316	1,316	21,161	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	2,145	2,145	30,066	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	77	77	4,654	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	29,146	29,146	115,213	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	1,485	1,485	63,639	
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	1,127	1,127	24,277	3,633
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	2,280	2,280	14,251	1,419
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	11,278	11,278	88,579	13,278
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	1,726	1,726	6,816	1,021
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	66	66	1,419	
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	5,196	5,196	137,356	13,725
8212.20.00.00.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	2,657	2,657	96,770	
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	138	138	2,751	274
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	338	338	11,435	1,143
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	73	73	765	76
8215.10.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	368	368	1,695	169
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	5,641	5,641	50,184	5,009
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	28	28	230	22
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	8,896	8,896	64,666	6,458
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	40	40	1,042	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	150	150	3,083	308
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	31	31	460	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	14	14	558	27
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	11	11	216	9
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	161	161	3,266	326
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	9	9	401	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	25	25	667	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	2,000	2,000	4,851	241
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	322	322	2,369	118
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	96	96	2,235	335
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	135	135	2,800	418
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	213	213	2,007	
8308.20.00.00.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	69	69	3,212	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	1,669	1,669	14,894	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	12	12	259	25
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	173	173	1,441	141
8309.90.40.00.00	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	18,288	18,288	90,084	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	227	227	2,361	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	5	5	137	19
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	4,400	4,400	8,765	
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	465	465	23,821	
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	11	11	410	
8406.82.00.00.00	Las demás turbinas de vapor de potencia inferior o igual a 40 MW.	7,905	7,905	224,091	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	289	289	4,308	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	470	470	12,320	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	2,251	2,251	35,936	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	3,367	3,367	63,243	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	23	23	494	24
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	6,204	6,204	158,970	4,757
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	15,327	15,327	919,979	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,895	1,895	37,206	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,336	1,336	33,504	
8412.31.00.00.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	582	582	18,020	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	53	53	791	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	19	19	395	11
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	405	405	26,937	806
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	1,078	1,078	47,649	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	2,806	2,806	67,618	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	208	208	7,681	230
8413.60.10.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	59	59	969	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3,882	3,882	134,761	4,033
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	26	26	298	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,328	2,328	80,271	2,406
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	80	80	776	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	7,379	7,379	90,314	2,701
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	256	256	5,758	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	3,668	3,668	240,323	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	798	798	11,765	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	76	76	833	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	80	80	580	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	27,520	27,520	246,116	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	15,386	15,386	204,887	20,477
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.90.90.00.00	aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	4,510	4,510	45,188	
8415.10.00.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	706	706	16,845	501
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	129	129	4,544	681
8415.90.10.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	9,332	9,332	84,775	12,715
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	124	124	4,647	228
8416.20.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	695	695	10,440	1,042
8416.90.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	2,315	2,315	42,423	
8417.20.90.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	5	5	531	
8417.90.20.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	633	633	4,504	450
8418.30.19.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	3	3	857	23
8418.50.00.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	506	506	3,461	519
8418.69.29.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	6,799	6,799	76,868	11,529
8418.69.30.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	5,478	5,478	54,318	1,630
8418.69.90.00.00	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	912	912	9,960	
8418.99.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	7,587	7,587	99,645	2,986
8419.19.10.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	2,464	2,464	34,515	
8419.20.00.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	40	40	2,582	
8419.31.90.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	298	298	6,691	
8419.39.00.00.00	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	264	264	3,342	
8419.40.00.00.00	Los demás secadores.	4,161	4,161	76,262	
8419.50.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	34	34	2,196	
8419.81.00.00.00	Intercambiadores de calor.	604	604	24,586	
8419.89.30.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	10,084	10,084	62,428	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	1,177	1,177	14,860	
8419.90.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	18,572	18,572	206,312	6,187
	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	505	505	6,986	
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	138	138	2,348	352
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	355	355	8,530	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	9,142	9,142	118,482	11,811
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	105	105	4,536	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2,340	2,340	32,476	3,223
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	4,352	4,352	37,806	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	988	988	27,687	
8422.30.90.00.10	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.	191	191	1,388	41
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	6,413	6,413	219,718	6,589
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	900	900	30,148	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	18,742	18,742	800,633	55,049
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1,639	1,639	120,337	
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	145	145	7,662	
8423.82.10.00.00	Básculas para pesar ganado.	1,074	1,074	9,679	967
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	3,631	3,631	45,594	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	630	630	7,600	760
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	814	814	12,521	373
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	16,753	16,753	145,833	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	1,413	1,413	20,073	
8424.49.10.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	1,188	1,188	10,988	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	36,847	36,847	311,286	
8424.82.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	123	123	6,460	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	19,802	19,802	419,796	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	1,000	1,000	14,657	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	8,290	8,290	102,352	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	300	300	6,567	163
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	8,690	8,690	128,242	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar ma-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	terias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	1,401	1,401	22,914	3,430
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	109	109	345	
8426.41.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	12,470	12,470	96,877	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	159,420	159,420	1,345,976	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	1,104	1,104	3,827	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	113,642	113,642	485,543	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	202	202	2,550	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	5,635	5,635	36,516	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	9,463	9,463	39,335	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	23,414	23,414	140,130	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	4,340	4,340	66,751	2,002
8429.11.00.00.00	Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares (<<angledozers>>), de orugas.	79,661	79,661	1,065,033	
8429.20.00.00.00	Niveladoras.	30,490	30,490	420,642	
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	31,290	31,290	325,437	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	121,353	121,353	895,775	
8429.52.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	201,248	201,248	1,217,071	
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	105,701	105,701	948,368	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	6,390	6,390	55,516	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	38,606	38,606	757,843	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	9,369	9,369	163,711	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	11,950	11,950	54,039	5,403
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	20,000	20,000	76,034	7,603
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	2,408	2,408	10,297	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	52,180	52,180	271,549	
8432.39.00.00.00	Las demás sembradoras, plantadoras y transplantadoras, excepto para siembra directa.	5,419	5,419	27,644	
8432.42.00.00.00	Distribuidores de abonos.	14,419	14,419	132,088	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	11,596	11,596	87,162	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	999	999	19,968	1,987
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	31,313	31,313	137,602	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	3,580	3,580	17,668	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	6,418	6,418	63,924	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	10,365	10,365	66,997	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	95,381	95,381	1,264,464	
8433.52.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	3,736	3,736	33,707	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	88,768	88,768	986,201	
8433.60.90.00.00	Otras máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica de calor.	4,553	4,553	39,826	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	896	896	3,788	375
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	62,792	62,792	515,655	
8434.10.00.00.00	Máquinas de ordeñar.	336	336	3,676	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	900	900	10,919	
8435.10.00.00.00	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	1,044	1,044	17,872	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	38,279	38,279	270,170	
8436.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para la avicultura, excepto incubadoras y criadoras.	48,767	48,767	300,485	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecá-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nicos o térmicos.	104,014	104,014	559,636	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	9,889	9,889	64,363	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agri- cultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	4,467	4,467	48,823	
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificado- ras de cilindros giratorios, para granos.	10,366	10,366	91,835	9,182
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	28,071	28,071	445,186	
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	7,468	7,468	96,964	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hor- talizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	3,940	3,940	67,325	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	2,833	2,833	21,720	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	2,681	2,681	26,565	
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	1,866	1,866	24,161	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para ex- tracción o preparación de aceites o grasas, anima- les o vegetales fijos.	2,139	2,139	36,545	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, anima- les o vegetales fijos.	463	463	25,021	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	1,176	1,176	43,522	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impre- sores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	356	356	4,351	
8443.13.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	35	35	1,769	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	780	780	28,234	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes fun- ciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conecta- das a una máquina automática para tratamiento o pro- cesamiento de datos o a una red.	121	121	3,682	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	62	62	6,489	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impre- sores de la partida 84.42.	54	54	2,153	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	1,000	1,000	12,315	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiado- ras y de fax, incluso combinados entre sí.	12	12	1,094	163
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expre- sada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	37,484	37,484	190,919	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	146	146	2,006	
8451.30.90.00.00	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	393	393	2,484	74
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	12	12	190	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	126	126	3,003	90
8452.30.00.00.00	Agujas para máquinas de coser.	99	99	13,812	
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	14	14	320	9
8458.11.00.00.00	Tornos horizontales de control numérico.	11,556	11,556	69,341	
8462.41.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	211	211	7,808	
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, ce- rámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	466	466	4,390	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclu- siva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	142	142	1,354	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	9	9	157	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	9	9	138	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	124	124	1,871	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	27	27	231	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	91	91	1,545	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronadoras de cadena.	7,214	7,214	293,933	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	16,671	16,671	350,245	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	3,308	3,308	50,341	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	1,697	1,697	26,646	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	962	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	40	40	13,697	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	9	9	1,634	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	23	23	10,231	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	176	176	5,298	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	17	17	541	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	46	46	12,074	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	162	162	16,732	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	1,355	1,355	12,120	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1,705	1,705	9,049	
8474.10.00.00.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	5,539	5,539	63,865	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	58,073	58,073	508,807	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	7,568	7,568	27,010	
8474.32.00.00.00	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	59,000	59,000	517,500	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	4,050,055	4,050,055	10,974,320	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	217	217	7,832	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	310	310	1,783	53
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1,034	1,034	11,641	348
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	1,935	1,935	27,315	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	7,402	7,402	94,510	2,833
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	874	874	11,404	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	51	51	2,746	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	997	997	64,965	1,944
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	533	533	19,859	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	61	61	6,705	
8481.80.10.00.00	Grifos.	1,100	1,100	23,008	2,297
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	2,741	2,741	43,963	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	17,955	17,955	268,793	8,045
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	171	171	19,087	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,762	1,762	34,713	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	315	315	5,790	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	14	14	158	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	77	77	635	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	309	309	9,200	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	850	850	5,526	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	65	65	1,652	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	1,481	1,481	21,793	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	4,724	4,724	27,278	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1,314	1,314	34,737	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	34,150	34,150	393,753	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	418	418	7,260	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	47,201	47,201	312,285	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	2,264	2,264	36,606	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	634	634	15,377	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	51	51	1,492	73
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	247	247	11,900	590
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	737	737	10,798	529
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	223	223	3,576	106
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	25,331	25,331	127,023	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	31,164	31,164	208,071	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	2,272	2,272	17,363	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	18,317	18,317	110,042	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	305	305	11,075	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	29,983	29,983	216,190	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	2,416	2,416	18,167	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	8,912	8,912	103,162	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	21,672	21,672	305,431	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1,282	1,282	10,493	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	7,227	7,227	60,951	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	1,313	1,313	16,172	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	208	208	2,426	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	140	140	1,404	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	1,170	1,170	41,970	2,085
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	47	47	665	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8505.20.00.00.00	reactancia (autoinducción).	53	53	4,062	
8505.90.90.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	5	5	195	
8506.80.19.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	210	210	3,349	501
8507.10.00.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	15	15	620	31
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	849	849	8,568	1,284
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	508	508	13,800	2,069
8507.80.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	22	22	700	
8508.70.90.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	43	43	979	
8509.80.99.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	13	13	118	5
8511.10.00.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	151	151	1,096	54
8511.20.00.00.00	Bujías de encendido.	8	8	134	
8511.30.00.00.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	15	15	1,957	
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	46	46	850	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	332	332	7,753	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	135	135	2,477	
8511.90.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	288	288	27,095	
8512.20.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	325	325	8,207	815
8512.40.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1,255	1,255	20,939	
8512.90.10.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	1,423	1,423	9,754	487
8514.90.00.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	646	646	4,543	
8516.10.19.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	7	7	1,230	
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	10,291	10,291	183,539	27,529
8516.31.00.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	181	181	2,245	336
8516.32.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	86	86	2,714	407
8516.60.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	41	41	1,222	183
8516.71.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	24	24	1,102	165
8516.80.90.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	12	12	190	28
8516.90.00.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	888	888	15,000	2,246
8517.12.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	4	4	200	
8517.62.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	637	
8517.70.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	1,270	1,270	101,996	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	182	182	13,026	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	4	4	635	31
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	45	45	2,183	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	1,899	1,899	14,270	709
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	2,209	2,209	75,269	3,754
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	697	697	23,646	2,363
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	78	78	242	
8519.30.19.00.00	Los demás giradiscos con cambinador automático de disco, excepto desarmados.	48	48	1,185	177
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	230	230	8,612	
8523.29.90.00.00	Los demás soportes magnéticos grabados.	4	4	861	129
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	59	59	5,546	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	16	16	609	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	58	58	19,528	976
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	6	6	346	51
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	8	8	3,419	169
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	48	48	897	43
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	596	596	3,561	176
8530.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	42	42	2,263	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	47	47	2,552	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	26	26	6,158	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	63	63	5,199	776
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	1	1	198	29
8532.25.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	128	128	741	
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	326	326	1,616	
8532.30.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	76	76	3,255	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	68	68	956	
8533.31.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	7	7	444	
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	16	16	1,180	
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	4	4	331	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	368	368	13,664	
8535.40.30.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	14	14	528	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.10.10.00.00	de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	31,531	31,531	184,582	
8536.20.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	29	29	1,979	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	9,457	9,457	94,275	9,414
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8,922	8,922	108,711	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	318	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	9	9	1,473	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	558	558	24,521	2,450
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	349	349	4,069	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	885	885	33,164	1,641
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	358	358	3,365	331
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	42	42	4,096	408
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	250	250	3,562	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	30,607	30,607	1,013,690	101,360
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	498	498	30,774	3,076
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	85	85	4,544	225
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	5,172	5,172	114,316	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	32	32	660	33
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	837	837	30,481	3,047
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	349	349	5,129	
8541.21.00.00.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	1	1	261	
8541.29.00.00.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	48	48	1,283	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	23	23	313	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	1	1	113	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	132	132	1,818	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2	2	232	
8542.33.19.00.00	Otros circuitos amplificadores digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	390	390	11,436	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	7	7	2,735	
8543.20.00.00.00	Generadores de señales.	35	35	3,817	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	10	10	1,673	251
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	1,834	1,834	122,967	18,435
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	165	165	5,714	284

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	479	479	8,250	409
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	15	15	1,294	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	42	42	1,588	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	381	381	7,192	716
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	866	866	6,499	649
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	79,366	79,366	805,278	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	101	101	13,305	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	198	198	1,856	
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	109	109	2,392	239
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	8,743	8,743	127,096	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	59	59	566	
8701.20.00.00.00	Tractores de carretera para semirremolques.	64,914	64,914	743,087	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW.	40,898	40,898	461,399	
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	134,868	134,868	1,353,253	
8702.10.10.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), para el transporte público.	15,280	15,280	118,418	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	16,820	16,820	245,150	
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	6,180	6,180	53,840	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	6,092	6,092	62,722	
8703.22.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc.	2,260	2,260	19,608	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3,220	3,220	19,449	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	27,341	27,341	261,342	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	210,249	210,249	2,178,018	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	11,080	11,080	152,147	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	4,520	4,520	35,134	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	12,930	12,930	194,489	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	53,101	53,101	302,409	
8704.31.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	8,684	8,684	62,289	
8705.10.00.00.00	Camiones grúas.	22,656	22,656	205,037	
8707.90.29.00.00	Las demás cabinas para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7,056	7,056	93,094	9,308
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	275	275	7,527	370
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	218	218	6,771	334
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,354	3,354	22,857	1,136
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,246	5,246	105,350	5,257
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	542	542	9,822	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	774	774	18,995	943
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	513	513	5,800	
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,603	1,603	25,175	1,247
8708.70.10.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	47	47	792	
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	466	466	7,794	386
8708.80.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	223	223	2,596	
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	651	651	9,784	476
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33	33	893	26
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	977	977	18,634	2,783
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29	29	426	20
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	413	20
8708.93.10.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	397	397	3,028	
8708.93.20.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	461	461	9,987	498
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	772	772	8,535	424
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,901	2,901	61,984	9,277
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	97	97	2,651	395

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	144	144	3,107	152
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	986	49
8708.94.10.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	25	25	143	
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	512	512	9,829	487
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	154	154	7,096	353
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,371	3,371	47,948	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18,726	18,726	368,653	18,377
8712.00.90.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	44	44	289	43
8714.10.92.00.00	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	9	9	424	63
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	611	611	10,493	1,048
8714.91.90.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	842	842	3,610	177
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	118	118	2,484	248
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	62	62	3,375	335
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	15	15	238	23
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	12,457	12,457	50,920	
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	779	779	2,325	231
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	51	51	2,042	306
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	52	52	181	27
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	165	165	1,190	118
8803.90.00.00.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	12	12	4,541	
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	620	620	5,567	278
9006.53.90.00.00	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm, excepto para cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	165	165	52,383	2,619
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	18	18	1,046	157
9014.90.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	43	43	17,027	
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	16	16	206	20
9017.10.90.00.00	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	39	39	837	125
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	91	91	1,957	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	56	56	1,737	259
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	118	118	862	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	41	41	267	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	823	823	45,315	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,917	1,917	69,737	6,969
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	50	50	4,224	421
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9019.20.00.00.00	tos de psicotecnia. Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	55	55	1,194	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	210	210	17,320	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	162	162	51,876	
9021.31.00.00.00	Prótesis articulares.	82	82	31,558	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	4	4	263	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	5	5	4,542	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	1	1	1,884	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	863	863	74,173	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	5	5	6,419	962
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	223	223	7,145	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	227	227	4,637	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	53	53	1,211	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	357	357	8,294	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	230	230	8,419	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	75	75	3,437	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	7	7	1,698	
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	22	22	416	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	2	2	416	12
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	62	62	1,244	186
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	345	345	5,092	508
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	2	2	1,603	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	21	21	770	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	115	115	2,029	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	67	67	3,121	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	359	359	19,219	
9032.89.10.00.00	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas.	48	48	9,223	920
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	7	7	183	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,039	1,039	55,580	6,367
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	7,423	7,423	162,772	24,222
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	671	671	29,138	
		46	46	5,769	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	381	381	4,381	657
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	49,365	49,365	208,742	31,299
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	6,227	6,227	57,635	8,644
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	5,798	5,798	25,105	3,764
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	22	22	602	60
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	9,421	9,421	63,048	3,150
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	95	95	6,182	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	408	408	4,486	672
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	104	104	3,207	481
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	1,143	1,143	47,692	7,153
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1,137	1,137	1,727	84
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	4,306	4,306	10,234	1,023
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	93,811	93,811	211,540	31,725
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	34,675	34,675	85,207	12,779
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	7,818	7,818	15,872	2,380
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	48,658	48,658	100,346	15,049
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	71,713	71,713	117,345	17,598
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	208,381	208,381	375,579	56,325
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	803,799	803,799	1,755,928	263,352
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	3,225	3,225	21,727	1,084
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	2,100	2,100	23,596	1,179
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	1,110	1,110	6,411	960
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	40	40	308	46
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	87	87	493	74
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	5,334	5,334	39,871	3,982
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	2,008	2,008	24,808	2,479
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	4,096	4,096	29,278	4,389
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	60	60	1,155	115
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	366	366	1,929	288
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	198	198	1,433	215
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	1,309	1,309	10,926	1,638
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	1,099	1,099	12,023	600
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	7	7	574	57
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2	2	116	11
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	152	152	4,031	604
9504.90.40.00.00	Los demás juegos para niños.	176	176	5,582	558
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	198	198	1,329	198
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	10	10	261	26
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	1,096	1,096	42,850	4,284
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	10	10	322	32
9507.90.20.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	5	5	772	76
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	32,485	32,485	288,037	28,800
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	9,311	9,311	104,304	15,639
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	1,411	1,411	12,229	1,219
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	11,632	11,632	118,135	17,714
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	291	291	10,175	305
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	6,053	6,053	24,375	1,217
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vege-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9603.90.69.00.90	tales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	499	499	2,665	266
9603.90.70.00.00	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, es-	8,203	8,203	23,038	1,150
9603.90.91.00.00	cobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	114	114	1,443	144
9603.90.99.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	289	289	2,518	376
9604.00.19.00.00	Cepillos de alambre.	157	157	673	66
9606.21.00.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas	82	82	412	61
9608.20.00.00.00	preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de cau-	67	67	2,196	109
9609.10.10.00.00	cho o de materias flexible análoga.	910	910	5,270	788
9609.90.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de	10,360	10,360	79,752	7,974
9611.00.00.00.00	cocina.	959	959	5,752	574
9612.10.10.00.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	5	5	545	81
9612.10.90.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta	30	30	619	31
9615.19.90.00.00	porosa.	4	4	318	31
9616.10.00.00.00	Lápices con funda de madera.	9	9	348	52
9619.00.21.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (ti-	21	21	841	126
9701.10.20.00.00	zas), de sastre.	80,543	80,543	265,670	13,282
9703.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos	18	18	1,175	117
9801.00.00.00.00	similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas),	95	95	1,806	180
	de mano; componedores e imprentillas con componedor,	63,869	63,869	230,546	
	de mano.	239,119	239,119	1,219,794	106,185
1008.29.00.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para	7,930	7,930	10,056	1,508
1206.00.90.00.00	tratamiento o procesamiento de datos e impresoras simila-	89,746	89,746	75,282	11,290
1905.31.90.00.00	res.	1,011	1,011	12,597	1,889
1905.32.00.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares,	1,175	1,175	6,519	977
1905.40.00.00.90	entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, in-	25,169	25,169	123,064	18,456
2309.90.91.00.00	cluso en carretes o cartuchos.	33,662	33,662	43,295	6,494
2309.90.99.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos simila-	15,871	15,871	20,366	3,054
3004.20.20.00.00	res, excepto peines tallados.	7,200	7,200	65,025	
3305.90.20.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de	6,164	6,164	51,064	3,319
3307.49.90.00.00	monturas.	5,098	5,098	64,452	4,189
3924.10.90.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa	47	47	236	23
3926.90.99.00.90	o napas de fibras de celulosa.	17	17	680	40
4009.12.00.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco,	12	12	335	16
4009.31.00.00.00	excepto montados en bastidor.	4	4	110	5
4202.21.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier	126	126	20,416	612
4202.31.90.00.00	materia.	2	2	512	15
4202.91.10.00.00	Menaje de casa.	12	12	2,628	78
4202.91.29.00.00	Bulgaria				
	Mijo, excepto para la siembra.	7,930	7,930	10,056	1,508
	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la	89,746	89,746	75,282	11,290
	siembra.	1,011	1,011	12,597	1,889
	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso	1,175	1,175	6,519	977
	rellenas, excepto que contengan cacao.	25,169	25,169	123,064	18,456
	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>,	33,662	33,662	43,295	6,494
	<<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	15,871	15,871	20,366	3,054
	Los demás panes y productos similares tostados.	7,200	7,200	65,025	
	Preparaciones alimenticias para pájaros.	6,164	6,164	51,064	3,319
	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimen-	5,098	5,098	64,452	4,189
	tación de los animales.	47	47	236	23
	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso	17	17	680	40
	veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al	12	12	335	16
	por menor, excepto penicilina y sus derivados.	4	4	110	5
	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	126	126	20,416	612
	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y de-	2	2	512	15
	más preparaciones para desodorizar locales.	12	12	2,628	78
	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de				
	mesa o cocina.	47	47	236	23
	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate-	17	17	680	40
	rias de las partidas 39.01 a 39.14.	12	12	335	16
	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com-	4	4	110	5
	binar de otro modo con otras materias, con accesorios.	126	126	20,416	612
	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o	2	2	512	15
	combinados de otro modo solamente con materia textil,	12	12	2,628	78
	sin accesorios.				
	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin				
	asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero				
	regenerado.				
	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la				
	superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.				
	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares,				
	bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de via-				
	je (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y				
	artículos análogos, con la superficie exterior de cuero na-				
	tural o cuero regenerado.				
	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.10.00.00	para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	12	12	2,182	65
4203.30.00.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	10	10	1,151	172
4816.90.90.00.90	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	30	30	3,393	101
6101.20.00.00.00	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	38	38	524	78
6104.42.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	11	11	439	13
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	53	53	2,555	76
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	39	39	2,894	85
6106.20.10.00.90	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	60	60	5,101	150
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	154	23
6107.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	154	15
6108.99.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	4	4	506	50
6109.10.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	28,000	28,000	84,002	12,600
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	17	17	1,319	38
6110.19.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	114	114	10,414	1,039
6110.20.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	14	14	1,766	53
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	551	551	57,799	5,447
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	27	27	2,815	280
6112.39.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	54	54	4,244	275
6112.41.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	30	30	1,115	111
6115.21.90.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	117	117	9,783	850
6201.11.00.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	189	189	405	60
6202.93.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.03.	4	4	706	21
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	6	6	381	11
6203.19.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	7	7	167	5
6203.29.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	47	47	2,826	84
6203.32.10.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	306	306	29,119	2,086
6203.33.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	8	8	392	39
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	229	229	15,052	635
6203.43.19.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	16	16	819	24
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	31	31	3,406	340
6204.43.10.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	194	194	11,762	427
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	5	5	968	28
6204.49.29.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	2	2	204	6
	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	2	2	123	12

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	2	2	142	4
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	8	8	1,333	133
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	3	3	307	30
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	2	2	187	28
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	17	17	698	20
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	157	157	17,325	1,732
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	11	11	1,260	126
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	12	12	453	45
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	37	37	4,112	404
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	13	13	1,014	30
6215.10.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	43	43	4,767	476
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	7	7	411	40
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	1,841	1,841	7,173	1,075
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	3,984	3,984	8,478	847
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	43	43	3,901	
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	54	54	2,472	74
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	87	87	1,255	59
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	357	357	8,971	389
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	2,047	2,047	11,181	1,676
6505.00.31.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	19	19	1,352	202
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	60	60	929	92
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	545	545	3,650	172
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	5	5	554	55
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	1,420	1,420	13,888	804
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	13	13	1,534	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	15	15	824	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	10	10	809	24
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	8	8	296	7
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	171	171	8,444	841
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	17	17	222	21
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	14	14	137	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	6	6	950	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	10	10	1,536	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	28	28	1,411	211
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	12	12	158	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	1	1	129	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	906	906	9,111	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	81	81	4,122	123
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	22	22	728	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4	4	936	93
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	3	3	596	89
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	33	33	5,676	283
8529.90.19.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	40	40	3,763	
8530.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,132	1,132	70,750	
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	135	135	11,963	1,794
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	86	86	10,666	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1	1	136	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	10	10	509	25
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	7	7	1,270	127
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	6	6	445	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	8	8	316	15
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	21	21	674	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	203	203	30,408	4,561
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	199	199	371	37
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	224	10
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	2	2	384	
9014.90.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	6	6	2,096	
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	105	105	5,162	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	136	136	17,227	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	285	285	18,841	1,882
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	363	363	92,266	9,225
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	290	290	51,578	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	3	3	502	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicróme- tros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	7	7	2,843	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	8	8	787	118
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	29	29	1,467	41
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	7	7	272	40
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	100	100	192	9
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	60	60	310	21
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	204	204	372	18
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecá- nico o con motor.	58	58	5,291	793
	Bélgica	21,941,929	17,714,092	34,287,077	1,213,911
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	50,524	50,524	326,613	48,991
0710.21.00.00.00	Guisantes (arvejas chícharos) (Pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	18,721	18,721	21,751	1,020
0710.22.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	4,993	4,993	5,061	411
0710.29.00.00.00	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	7,200	7,200	6,623	198
0710.30.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	4,640	4,640	4,805	142
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, conge- lados.	12,101	12,101	16,220	1,099
0710.80.30.00.00	Cebollas, aunque estén cocidas en agua o vapor, conge- ladas.	954	954	1,252	37
0710.80.40.00.00	Hongos, setas y trufas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	707	707	1,089	162
0710.80.94.00.00	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, conge- ladas sin mezclar.	11,944	11,944	9,042	268
0710.80.96.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	43,943	43,943	53,072	1,587
0710.80.97.00.00	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	11,304	11,304	10,682	317
0710.80.98.00.00	Coles de Brusela, aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	1,200	1,200	1,355	40
0710.80.99.00.10	Espárragos, aunque estén cocidas en agua o vapor, conge- ladas, sin mezclar.	2,367	2,367	6,010	541
0710.80.99.00.90	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	5,736	5,736	7,527	225
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	20,077	20,077	20,782	620
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, con- geladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	52,850	52,850	101,312	3,036
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, con- geladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	11,018	11,018	20,027	599
0811.90.29.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	486	486	2,209	145
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	3,807,767	3,807,767	2,020,659	
1109.00.00.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	198,159	198,159	345,903	
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	24,386	24,386	31,314	6,262
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferen- tes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las gra- sas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	921	921	1,272	127
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	6,510	6,510	27,140	2,712
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	4,875	4,875	17,164	1,716
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en for- ma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas si- milares, en recipientes o envases inmediatos con un con- tenido superior a 2 Kg.	26,504	26,504	109,953	7,696
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que con-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.32.00.00.90	tengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas. Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	7,348	7,348	123,380	6,157
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	15,249	15,249	72,802	3,638
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	10,144	10,144	57,015	2,848
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	6,983	6,983	23,141	2,313
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	33	33	267	40
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	2,294	2,294	26,258	3,935
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	4,329	4,329	14,445	2,162
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, al- midón o fécula, en hojas y productos similares.	33,899	33,899	80,917	8,089
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	5,315	5,315	15,595	1,558
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	3,307,957	3,307,957	2,387,882	238,738
2004.90.11.00.00	Guisantes, sin mezclar, preparados o conservados (excep- to en vinagre o en ácido acético), congelados.	1,812,386	1,812,386	1,014,730	101,443
2004.90.13.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	1,200	1,200	1,020	71
2004.90.19.00.00	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	3,000	3,000	3,499	
2004.90.21.00.00	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conserva- das (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2,869	2,869	3,672	257
2004.90.31.00.00	Brócolis (broccoli), sin mezclar, preparados o conserva- dos (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	652	652	1,227	84
2004.90.32.00.00	Coliflor sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	4,856	4,856	7,548	528
2004.90.51.00.00	Zanahoria sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	9,104	9,104	12,804	1,035
2004.90.81.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), sin mezclar, prepara- dos o conservados (excepto en vinagre o ácido áctico), congelados.	8,040	8,040	5,480	822
2004.90.89.00.00	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conserva- das (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	9,134	9,134	10,374	725
2004.90.99.00.00	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conserva- das (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	2,880	2,880	2,275	159
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	8,577	8,577	9,670	723
2102.10.10.00.00	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	2,592	2,592	11,666	1,166
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	258	258	23,815	
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	210	210	2,266	44
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	60	60	448	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	7,615	7,615	25,404	
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	18,404	18,404	37,734	3,771
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o prepara- ciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	8,449,210	4,224,605	2,375,359	356,288
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimen- tación de los animales.	2,244	2,244	56,568	
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	11,244	11,244	29,488	4,424
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	23,203	23,203	29,867	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	6,173	6,173	14,443	
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	127,246	124,444	227,916	22,785
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	26,493	26,063	50,743	505
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	105	105	480	23
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	640	640	4,104	203
2804.21.00.00.00	Argón.	624	624	2,486	
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	60,096	60,096	44,685	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	22,000	22,000	17,512	875
		9,325	9,325	17,159	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	226,890	226,890	359,324	
2839.11.00.00.00	Metasilicatos de sodio.	40,000	40,000	19,798	
2909.43.00.00.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	29,600	29,600	34,363	
2912.11.00.00.00	Metanal (formaldehído).	154,080	154,080	111,456	
2915.60.00.00.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.	27,000	27,000	49,832	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	21,760	21,760	26,547	
2930.40.00.00.00	Metionina.	20,000	20,000	41,600	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	200	200	3,689	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	84	84	26,419	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	5,301	5,301	2,653,949	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	1,050	1,050	202,958	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1,245	1,245	135,330	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	7,588	7,588	132,038	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	620	620	137,139	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,125	3,125	62,221	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	5	5	2,685	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	399	399	4,602	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	8,027	8,027	724,866	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13,073	13,073	3,233,387	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	574	574	56,652	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	222	222	38,709	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	128	128	8,454	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	34	34	2,429	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas.	53	53	25,367	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	322,001	322,001	120,881	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	356,792	356,792	241,284	
3207.10.00.00.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	1,055	1,055	4,918	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	2,074	2,074	22,945	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	69	69	1,328	79
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	20,220	20,220	153,781	7,545
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	35,856	35,856	187,249	11,231
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	357	357	2,906	174

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	95	95	5,026	299
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	6	6	190	12
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	41	41	6,375	317
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	462	462	1,398	89
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	241	241	362	21
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	451	451	712	46
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1,107	1,107	1,365	81
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	400	400	1,119	
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	1,647	1,647	2,507	
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	19,800	19,800	27,019	
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	57	57	292	29
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	374	374	1,639	134
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	23	23	329	19
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	382	382	2,121	211
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	14,192	14,192	52,810	3,164
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	18,224	18,224	98,740	3,562
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	60	60	855	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	115	115	253	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	6	6	262	
3701.10.00.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	415	415	11,736	
3702.44.10.00.00	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, pero inferior o igual a 610 mm, para fotografía.	203	203	5,495	274
3702.96.90.00.00	Películas fotográficas en rollos de anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para fotografía.	29	29	3,033	182
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	2,966	2,966	14,106	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	857	857	14,875	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	5,681	5,681	74,875	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	7,790	7,790	82,967	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	11,457	11,457	70,298	2,108
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	8,159	8,159	42,982	2,492
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	3,694	3,694	19,472	1,129
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,157	2,157	5,732	285
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	35,800	35,800	125,377	6,265

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	93	93	231	11
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	88	88	1,764	105
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	1,636	1,636	16,258	808
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	1,020	1,020	160,115	
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	50,471	50,471	22,828	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,147	3,147	13,624	502
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	89	89	1,504	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	250	250	1,727	
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	2,002	2,002	33,296	
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	14	14	454	27
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	20	20	201	12
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9	9	263	26
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	73	73	366	23
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	221,596	221,596	838,742	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	62	62	530	31
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	19,480	19,480	82,253	4,111
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	65	65	319	9
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	110	110	622	30
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	655	655	10,511	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	6,967	6,967	8,591	515
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	2,684	2,684	13,445	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	80	80	2,025	121
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	543	543	4,117	123
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	86	86	1,847	
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	417	417	3,574	107
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	841	841	16,688	989
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	8	8	155	7
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	83	83	2,244	111
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	1,077	1,077	47,522	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera).	25,056	25,056	61,250	6,121
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	2,601	2,601	7,805	780
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	70	70	548	16
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	208	208	3,630	544
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	20,000	20,000	10,578	1,586
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	2,907	2,907	53,641	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	126	126	3,241	159
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	48	48	2,836	425

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	226	226	1,939	290
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	88	88	1,624	243
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	60	60	271	5
4412.34.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies no especificada en la subpartida 4412.33, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	140	140	375	7
4501.10.00.00.00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	60	60	132	
4602.11.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	121	121	307	46
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	60	60	175	26
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	60	60	402	60
4810.22.10.00.00	Papel estucado o cuché ligero (liviano) (<<LWC>>), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	11,058	11,058	12,725	
4811.90.11.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	40,660	40,660	31,401	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	159	159	4,368	402
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	46	46	1,507	115
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	60	60	174	26
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	32	32	705	105
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	113	113	1,187	178
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	429	429	1,766	264
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	600	600	5,687	853
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	25	25	202	20
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	140	140	4,419	
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	6	6	212	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	40	40	137	
4909.00.19.00.00	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	20	20	404	60
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	181	181	3,654	546
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de firmas extranjeras.	15	15	603	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	664	664	2,620	357
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	24	24	916	
5308.90.91.00.00	Hilados de papel.	185	185	278	41
5308.90.99.00.00	Hilados de las demás fibras textiles vegetales.	121	121	241	
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	60	60	1,500	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	66	66	1,883	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	20	20	502	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	506	506	9,161	
5512.29.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	42	42	631	
5516.93.00.00.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas con hilados de distintos colores.	60	60	271	
5702.42.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	41	41	296	8
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	2,114	2,114	17,414	2,563
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	133	133	1,722	223
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	39,959	39,959	116,623	3,524
5801.37.19.00.00	Los demás terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar (rizados), excepto para cierre por presión ("velcro").	35	35	346	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	6,314	6,314	44,125	
6006.33.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de distintos colores.	5,191	5,191	35,142	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	4	4	229	22
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	22	22	651	65
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	25	25	373	37
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	30	30	819	81
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	18	18	759	75
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	260	260	6,917	691
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	34	34	1,002	100
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	16	16	462	46
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	7	7	278	27
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	16	16	659	65
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	14	14	589	58
6204.29.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las de más materias textiles, para niñas.	7	7	275	27
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o iguala a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	49	49	2,048	204
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	55	55	2,321	232
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	10	10	434	43
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.22.00.00	para mujeres o niñas, de algodón.	14	14	587	58
6205.20.29.00.90	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	2	2	122	12
6206.30.90.00.00	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	9	9	389	58
6208.99.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	8	8	332	33
6209.90.90.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	125	125	1,071	107
6211.12.00.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	26	26	1,087	108
6212.10.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	1	1	126	12
6306.19.90.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	6	6	185	18
6306.29.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	272	272	4,427	442
6307.90.29.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	508	508	3,564	355
6401.92.00.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	65	65	1,202	180
6702.10.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	4,100	4,100	50,591	5,058
6802.21.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	20	20	257	38
6805.30.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	1,666	1,666	1,352	202
6807.10.90.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	40	40	520	26
6810.99.00.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	835	835	785	78
6811.82.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	27	27	221	33
6815.10.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	13,283	13,283	18,674	595
6912.00.19.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	3	3	160	
6913.90.00.00.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	2,603	2,603	11,907	392
7007.11.00.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	3,033	3,033	19,110	623
7007.21.10.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	114	114	2,255	197
7007.21.90.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	29	29	297	2
7009.10.00.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	22	22	1,044	52
7013.10.29.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	31	31	1,799	
7013.28.00.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	60	60	374	56
7013.33.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1,296	1,296	559	83
7013.41.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	131	131	800	120
7013.49.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	23	23	137	20
7017.90.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	11	11	146	14
7019.39.10.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	34	34	136	
	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plás-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7102.39.00.00.00	tica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	26,209	26,209	51,660	7,748
7113.19.00.00.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	2	2	54,435	544
7117.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	7,801	1,169
7204.10.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	136	20
7210.49.10.00.00	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o acero.	15,000	15,000	1,965	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	197,030	197,030	151,516	
7214.30.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	666,994	666,994	971,489	
7216.31.10.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	2,952	2,952	5,906	590
7219.90.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	68,061	68,061	38,060	5,709
7223.00.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	59,406	59,406	240,267	
7225.40.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	128	128	574	
7302.10.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	32,656	32,656	64,357	
7307.99.00.00.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	24,145	24,145	230,065	
7308.90.90.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	135	135	2,910	145
7310.29.90.00.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	94	94	1,902	190
7315.82.90.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	48	48	1,119	81
7318.15.00.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	649	649	8,665	1,299
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	894	894	13,088	654
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	569	569	2,612	129
7318.22.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	9	9	156	7
7320.20.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	10	10	214	
7323.99.90.00.90	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	5	5	136	13
7325.99.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	570	570	5,692	569
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	1,311	1,311	28,412	2,841
7326.90.30.00.00	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	89,718	89,718	94,205	14,130
7326.90.90.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	280	280	346	
7610.90.99.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	1,858	1,858	4,484	446
7612.90.99.00.90	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	100	100	1,832	91
7907.00.29.00.00	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	7	7	194	29
8205.51.90.00.10	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, inferior a 500 litros, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros, de cinc.	47	47	300	45
8205.59.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	62	62	381	38
8207.19.10.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	470	470	2,748	273
	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	39	39	606	60
	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	84	84	2,892	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	21	21	454	
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	11	11	981	
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	6	6	159	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	36	36	1,482	148
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	465	465	690	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	8	8	165	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	33	33	503	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	8	8	337	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	499	499	9,004	268
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	147	147	3,285	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	31	31	3,544	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	6	6	1,070	32
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	99	99	1,480	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3	3	196	5
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3,120	3,120	57,491	1,724
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	10	10	944	28
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	970	970	35,344	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	922	922	60,883	6,087
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	13,882	13,882	58,431	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	765	765	69,669	2,087
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	5,836	5,836	44,747	6,712
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	1,002	1,002	23,458	2,344
8419.39.00.00.00	Los demás secadores.	68	68	852	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	1,090	1,090	56,693	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	15	15	579	17
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	413	413	62,625	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	219	219	4,252	424
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	6	6	899	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	264	26
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	515	515	29,261	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1,175	1,175	142,176	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	114	114	26,381	
8424.90.91.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	42	42	422	12
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	15,371	15,371	605,974	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	42,957	42,957	721,894	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	18,520	18,520	159,351	4,780
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	23,250	23,250	117,420	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	580	580	11,976	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	6	6	526	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	15,613	15,613	303,120	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	73	73	1,900	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	702	702	45,362	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	227	227	4,861	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	101	101	8,561	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	737	737	55,760	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	22	22	3,216	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	6	6	861	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	2	2	167	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	32	32	4,910	735
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	3	3	440	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	52	52	4,058	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	12	12	1,145	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	536	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	511	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	30	30	3,034	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	12	12	2,667	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	36,222	36,222	982,720	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	2,059	2,059	14,631	438

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	681	681	18,028	540
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	22	22	1,710	171
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2	2	225	6
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	398	398	32,352	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	42	42	3,929	115
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	660	660	77,678	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	297	297	10,238	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	62	62	196	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	368	368	15,320	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	307	307	10,330	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	4,929	4,929	223,318	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	22	22	1,422	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	95	95	2,924	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	155	155	5,858	292
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	51	51	3,174	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	95	95	1,958	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	76	76	2,162	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	1,511	1,511	53,631	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	49	49	3,269	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	3	3	283	14
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	3	3	441	22
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	15	15	1,964	97
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	56	56	1,443	43
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	67	67	7,784	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	283	283	9,453	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	80	80	1,455	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	9	9	887	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	484	484	20,297	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	229	229	14,540	723
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	859	859	41,252	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	659	659	4,136	202
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2,122	2,122	28,623	1,429
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	16	16	557	83
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	23	23	711	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1,514	1,514	41,590	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	7	7	353	34
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	303	303	14,645	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	3	3	214	2
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	67	67	2,253	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8514.90.00.00.00	brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	38	38	1,737	84
8516.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	1	1	533	
8517.12.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	12	12	245	
8517.62.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	378	
8517.69.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	59	59	13,127	
8518.10.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	384	384	16,341	
8518.29.10.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	3	3	404	20
8523.49.32.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	20	20	955	
8523.51.90.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	8	8	2,379	
8525.80.20.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	6	6	137	20
8528.52.19.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	3	3	1,078	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	22	22	1,883	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	150	150	21,850	
8531.80.20.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	352	352	32,941	
8532.29.00.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	8	8	626	62
8533.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	724	724	14,422	
8533.40.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	58	58	6,271	
8535.90.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	13	13	633	
8536.30.90.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	3,803	3,803	503,739	
8536.49.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13	13	873	
8536.50.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	16	16	937	
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	12	12	778	38
8536.90.00.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	2,978	297
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9,950	9,950	490,717	
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,265	5,265	293,307	28,382

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8538.90.00.00.00	equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios. Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	1	1	214	21
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2,629	2,629	152,630	
8542.33.19.00.00	Otros circuitos amplificadores digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	202	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	2	2	1,112	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	32	32	5,540	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	193	193	9,154	1,371
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	2	2	160	8
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27	27	1,650	164
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	83	83	5,121	509
8546.10.00.00.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	17	17	593	59
8546.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	60	60	233	
8604.00.00.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagoneta, de inspección de vías).	243	243	1,470	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	9,000	9,000	94,078	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	86	86	2,370	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	13,363	13,363	41,869	
8703.22.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	5,565	5,565	74,606	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,940	2,940	44,701	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	24,490	24,490	273,264	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,390	1,390	24,349	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.32.91.00.00	porte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	6,855	6,855	121,125	
8704.21.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,550	2,550	7,699	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	7,057	7,057	72,261	
8705.40.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	61,100	61,100	375,050	
8708.10.00.00.00	Camiones hormigonera.	6,700	6,700	51,401	
8708.29.90.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	31	31	1,085	53
8708.40.20.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	46	46	1,814	86
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	1,190	57
8708.80.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	180	180	4,431	221
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	173	173	2,844	66
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	133	2
8708.99.90.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	17	17	1,143	56
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	55,097	55,097	3,111,476	155,558
8714.94.00.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	87	87	110	11
8714.96.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	60	60	2,525	252
8714.99.90.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	19	19	1,221	122
8716.90.99.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	11	11	729	72
8907.90.90.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	73	73	232	23
9001.50.00.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	4,558	4,558	12,535	1,880
9007.20.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	21	21	5,402	
9007.92.00.00.00	Proyectores.	16	16	1,992	
9018.19.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	260	260	74,207	
9018.31.90.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	2	2	1,125	
9018.39.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	7	7	867	
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	38	38	4,285	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	311	311	26,288	2,627
9021.10.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	16	16	9,526	951
9021.31.00.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	15	15	1,335	
9021.39.00.00.00	Prótesis articulares.	86	86	14,943	
9021.50.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	13	13	6,853	
9022.90.90.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	3	3	7,183	
	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos gene-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9025.80.00.00.00	radores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	3	3	1,249	187
9026.10.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	221	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	62	62	6,031	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	38	38	5,023	
9027.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	391	391	19,564	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	2	2	1,269	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	269	269	50,311	
9027.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	126	126	4,121	
9029.10.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	10	10	4,969	745
9029.10.90.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	364	364	44,989	4,497
9029.20.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	119	119	9,402	1,409
9030.33.00.00.00	Velocímetros y tacómetros.	730	730	44,934	4,486
9031.49.10.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	2	2	362	
9032.10.00.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	8	8	718	35
9032.89.29.00.00	Termostatos.	3	3	329	
9032.89.90.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	96	96	1,042	156
9401.30.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,121	1,121	34,503	5,169
9401.79.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	83	83	1,044	156
9403.20.13.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	987	987	12,239	1,835
9403.60.00.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	300	300	922	46
9404.29.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,937	1,937	23,941	3,575
9404.90.19.00.00	Colchones de otras materias.	68	68	760	22
9405.10.10.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	48	48	596	48
9405.10.20.00.90	Proyectores de todo tipo.	16	16	1,992	298
9405.10.90.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	134	134	6,711	198
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	126	126	3,785	113
9405.40.30.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	52	52	671	100
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de paja, mimbre, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	26	26	134	20
9405.40.90.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	1,491	1,491	86,657	8,663
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	98	98	4,379	656
9405.99.90.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	34	34	572	85
9504.20.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	334	334	14,234	283
9504.40.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	6	6	195	29
9603.90.99.00.00	Naipes, excepto para niños.	2	2	182	27
9612.10.90.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	290	290	1,454	143
	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, in-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9619.00.90.00.00	cluso en carretes o cartuchos.	215	215	2,101	210
9801.00.00.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	87	87	748	74
9802.00.10.00.00	Menaje de casa.	13,284	13,284	15,661	
9802.00.20.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	724	724	4,691	
	Efectos personales para diplomáticos.	3,576	3,576	4,893	
	Camboya	31,682	31,682	924,195	91,768
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	50	50	1,134	
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	104	104	1,453	145
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	151	151	6,721	1,003
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	3	3	233	22
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	153	153	1,864	279
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	11	11	173	17
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	4	4	154	23
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	65	65	1,760	176
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	32	32	1,129	112
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	93	93	3,179	317
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	63	63	3,374	335
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	341	341	8,672	859
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	225	225	7,189	715
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	369	369	11,058	1,101
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	159	159	4,936	493
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	97	97	3,867	381
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	35	35	1,515	227
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	217	21
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	61	61	3,111	310
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	215	215	10,981	1,084
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	162	162	7,190	712
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	25	25	758	75
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	576	576	21,537	3,226
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	875	130
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	69	69	3,536	351
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	770	770	25,700	2,568

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	739	739	15,281	2,288
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	583	87
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	165	24
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	391	391	15,085	1,505
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	611	611	25,128	2,501
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	174	174	5,764	570
6110.30.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas artificiales, contruidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, con cuello, excepto blancas.	13	13	599	60
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	814	814	37,953	3,775
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	28	28	1,201	118
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	10	10	451	44
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	13	13	1,005	100
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	403	403	15,754	1,560
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	172	172	7,071	699
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	81	81	1,314	131
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	20	20	806	80
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	4	4	195	19
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	41	41	2,331	231
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	23	23	852	84
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	58	58	2,137	209
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	175	175	5,703	565
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	14	14	401	39
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	10	10	1,123	111
6203.33.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	11	11	683	102
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	26	26	1,685	166
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	6,281	6,281	134,317	13,409
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	954	954	27,738	2,767
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	32	32	937	92
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	3	3	155	15
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	334	334	10,662	1,059
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	87	87	4,276	424
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	9	9	517	51
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	7	7	416	20

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	56	56	2,504	122
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	55	55	3,092	306
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	19	19	1,142	114
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	59	59	3,768	373
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	14	14	1,157	114
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	29	29	2,148	320
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	84	84	3,352	330
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	7	7	427	42
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	57	57	4,025	397
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	2,570	2,570	87,305	8,702
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	81	81	2,534	253
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	4,353	4,353	153,856	15,349
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	110	110	5,267	524
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	305	305	13,109	1,298
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	146	146	6,908	683
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	156	156	7,608	754
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	5	5	230	23
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	1,435	213
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	26	26	1,909	187
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	56	56	3,976	392
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	130	130	9,929	986
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	7	7	587	88
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	157	157	6,151	608
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	272	272	10,539	1,050
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	15	15	929	91
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	68	68	4,316	215
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	266	266	4,756	
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	11	11	529	52
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	73	73	3,111	306
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	3	3	135	13
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	15	15	577	57
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	54	54	2,923	289
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	2	2	315	31
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	46	46	1,129	168
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	227	227	7,339	366
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	475	475	19,475	973
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.91.93.00.00	caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	13	13	134	13
6402.91.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	20	20	635	63
6402.99.21.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	55	55	1,850	183
6402.99.29.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	66	66	1,198	119
6402.99.31.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	11	11	245	36
6402.99.91.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	33	33	1,898	189
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	16	16	168	16
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	116	116	6,413	634
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	24	24	1,248	187
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	700	700	20,367	2,022
6403.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	36	36	997	98
6403.99.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	14	14	1,152	56
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	8	8	175	17
6404.19.29.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3	3	275	13
6404.19.92.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	3	3	152	15
6404.19.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	15	15	1,242	123
6404.19.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	74	74	2,524	375
7117.19.00.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	54	54	2,062	306
8712.00.30.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	28	28	850	127
9801.00.00.00.00	Bicicletas montaÑeras y las de carrera, sin motor.	1,339	1,339	38,005	3,800
9802.00.10.00.00	Menaje de casa.	3,000	3,000	6,966	
	Efectos personales sin valor comercial.	635	635	2,543	
	Canadá	44,845,235	44,839,394	59,350,138	4,171,764
0103.10.00.00.00	Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura.	14,285	14,285	274,534	13,725
0105.11.00.00.00	Aves de la especie Gallus domesticus vivas, de peso inferior o igual a 185 g.	1,340	1,340	244,437	
0106.20.00.00.00	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), vivos.	6	6	1,731	173
0106.49.00.00.00	Insectos vivos, excepto abejas.	2	2	696	69
0203.11.00.00.00	Carne de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	25,006	25,006	34,730	16,219
0203.19.00.00.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, excepto en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	200,022	200,022	784,928	60
0203.22.00.00.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	319,943	319,943	543,726	260,240
0203.29.00.00.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas.	236,368	236,368	404,823	280,905
0206.22.00.00.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	334,474	334,474	297,997	29,795
0206.29.00.00.90	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto arrachera.	97,069	97,069	106,789	16,018

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0206.49.90.00.00	Otros despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados, excepto piel.	2,648,614	2,648,614	3,083,893	308,361
0209.10.20.00.00	Grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, fresca, refrigerada o congelada, salados o en salmuera, secas o ahumadas.	388,457	388,457	513,450	25,666
0210.19.10.00.00	Costillas de cerdo saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	22,502	22,502	37,972	26,581
0210.19.90.00.00	Las demás carnes de la especie porcina saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	426,866	426,866	916,727	641,700
0210.99.29.00.00	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1,878,176	1,878,176	3,397,437	339,712
0302.51.00.00.00	Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	25,000	25,000	100,000	10,000
0304.39.00.00.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), Catla catla (Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), frescos o refrigerados.	54	54	553	82
0304.71.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), en filetes, congelados.	681	681	11,571	1,735
0305.51.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), seco, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles.	79,841	79,841	329,710	
0306.11.29.00.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.), congeladas, peladas, excepto ahumadas.	64	64	1,023	102
0404.10.19.00.00	Lactosuero, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante de leche de cabra, excepto en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados.	20,000	20,000	20,172	6,051
0406.20.10.00.00	Queso tipo "cheddar", rallado o en polvo, deshidratado.	149	149	1,850	555
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	119	119	1,399	419
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	320	320	2,417	483
0511.10.00.00.00	Semen de bovino.	376	376	107,704	
0511.99.30.00.00	Embriones y semen de animales.	55	55	12,640	
0603.14.00.00.00	Crisantemos frescos.	402	402	2,206	331
0604.20.10.00.00	Árboles de navidad, frescos.	1,012,183	1,012,183	1,324,250	66,196
0701.90.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	1,135,548	1,135,548	643,641	317,103
0704.90.90.00.00	Coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados, excepto coles lombardas (repollos).	543	543	1,492	221
0706.10.00.00.10	Zanahorias, frescos o refrigerados.	17,438	17,438	29,050	4,355
0706.90.00.00.90	Salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	445	445	575	86
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	1,624	1,624	8,873	1,330
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	2,246,970	2,246,970	1,143,648	
0713.20.00.00.90	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	330	330	758	75
0713.33.20.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies (Phaseolus vulgaris).	64,864	64,864	99,379	14,906
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	318,394	318,394	351,766	52,763
0713.39.90.00.90	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), excepto para la siembra.	95,885	95,885	94,820	14,221
0713.40.00.00.00	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	12,673,031	12,673,031	8,191,950	
0713.90.90.00.00	Hortalizas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	25,003	25,003	21,205	3,180
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	327	327	2,915	437
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	2,674	2,674	7,061	1,778
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	102	102	265	39
0909.21.00.00.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	524	524	1,693	
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	7,479	7,479	38,526	
0910.99.90.00.00	Otras especies.	127	127	568	56
1004.90.00.00.00	Avena, excepto para la siembra.	308,200	308,200	133,083	
1008.29.00.00.00	Mijo, excepto para la siembra.	83,305	83,305	60,032	8,998
1008.30.00.00.00	Alpiste.	183,461	183,461	130,768	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	1,208	1,208	2,339	232
1104.19.10.00.00	Granos aplastados o en copos, de cebada.	3,000	3,000	2,437	
1104.29.10.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de cebada.	2,552	2,552	2,502	
1201.90.00.00.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para la siembra.	15,000	15,000	11,700	
1204.00.90.00.00	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	35,198	35,198	59,345	4,745
1206.00.90.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	785	785	3,370	504
1207.50.00.00.00	Semilla de mostaza, incluso quebrantadas.	347	347	3,261	
1207.99.90.00.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para la siembra.	1,457	1,457	6,796	338
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	25	25	259	38
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	3,000	3,000	25,973	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	28,950	28,950	249,307	
1504.10.00.00.00	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	13,143	13,143	85,307	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	144,144	144,144	167,294	16,729
1514.19.00.00.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	119,664	119,664	177,881	17,787
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	703	703	4,665	1,398
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	92	92	577	
1605.40.10.00.00	Lagostas, preparadas o conservadas.	1,521	1,521	18,891	2,832
1702.20.00.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	9,520	9,520	70,284	7,005
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	3,641	3,641	12,278	1,841
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	2,968	2,968	15,637	2,341
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	1,137	1,137	6,733	1,009
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	16,195	16,195	282,352	14,112
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	82,518	82,518	451,118	22,551
1806.90.10.00.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	19,021	19,021	75,849	3,752
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	229,560	229,560	374,618	37,450
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	2,431	2,431	11,517	1,722
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	2,786	2,786	18,553	1,847
1904.30.00.00.00	Trigo <<bulgur>>.	45	45	344	51
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	216	216	785	116
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	82	82	728	108
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	3,840	3,840	18,581	2,774
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	100	100	597	89
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	8,500	8,500	33,171	3,317
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	71	71	394	38
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	8,928	8,928	45,641	4,548
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	17,957	17,957	98,226	4,938
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	90,511	90,511	416,117	41,541

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	3,952,297	3,952,297	5,180,901	518,022
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	619,518	619,518	953,770	95,361
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	93,388	93,388	249,037	24,885
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	80	80	231	23
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	544	544	1,161	174
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	71	71	189	18
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	140	140	3,095	464
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	18,055	18,055	56,245	5,622
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	560	560	13,988	
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	55	55	234	23
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	93	93	221	33
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	1,342	1,342	3,509	350
2103.30.10.00.00	Harina de mostaza.	15,054	15,054	53,947	2,429
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	26	26	209	31
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	3,417	3,417	10,344	1,031
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	684	684	3,525	
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	1,381	1,381	1,898	188
2104.10.92.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	63	63	372	18
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	113	113	1,514	
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	75	75	229	22
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	9,302	9,302	1,000,344	50,001
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	5,733	5,733	132,820	13,254
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	11,595	11,595	91,372	9,118
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	2,236	2,236	6,708	670
2207.10.20.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	281,146	281,146	286,170	
2208.30.10.00.00	Whisky con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	900	450	2,700	405
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	5,040	2,520	16,853	2,527
2208.70.00.00.00	Licores.	5,742	2,871	19,200	2,879
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	42,452	42,452	125,746	18,859
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	196,788	196,788	356,161	53,422
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	7,041	7,041	5,104	764
2501.00.30.00.90	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	302	302	473	383
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	25,867	25,867	12,129	
2608.00.00.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados.	420	420	4,543	
2618.00.00.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	25,200	25,200	6,374	
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	61,358	61,358	33,218	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	857	857	2,446	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	9,677	9,677	44,665	4,463

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	41,264	41,264	121,146	12,109
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	2,567	2,567	10,415	1,039
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	983	983	8,641	431
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	1,800	1,800	7,187	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	93	93	375	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	63	63	629	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	32,175	32,175	58,363	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	9,180	9,180	18,575	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	95	95	17,479	873
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	1,019	1,019	14,476	
2915.50.00.00.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	93,740	93,740	211,203	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	12,398	12,398	26,808	
2936.21.90.00.00	Otras vitaminas A y sus derivados, excepto palmitato de retinilo.	293	293	4,362	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	57	57	63,675	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	2,877	2,877	3,109,578	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	3,897	3,897	174,054	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	719	719	91,705	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	112	112	14,187	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	248	248	45,142	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	64,832	64,832	3,506,351	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	71	71	5,025	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	18	18	258	
3101.00.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	19,041	19,041	10,258	
3104.20.00.00.00	Cloruro de potasio.	6,770,380	6,770,380	1,875,854	
3104.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	2,992,000	2,992,000	744,001	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	195	195	1,945	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	25	25	1,045	61
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	37,372	37,372	33,744	2,427
3209.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,902	1,902	10,769	646
3210.00.90.00.90	Las demás pinturas y barnices preparados al agua, para el acabado del cuero.	836	836	5,020	301
3211.00.00.00.00	Secativos preparados.	1,138	1,138	6,446	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	2,519	2,519	11,318	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	114	114	1,935	114
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	313	313	612	36
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en la construcción.	313	313	3,229	207
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	11,926	11,926	25,961	1,297
3215.90.10.00.00	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	37	37	739	36
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	80	80	4,815	
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	1,212	1,212	59,229	3,546
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	716	716	31,488	1,640
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	3,865	3,865	38,382	2,293
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	535	535	21,966	1,094
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	42	42	1,150	74
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	2,930	2,930	75,296	3,755
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	11	11	176	8
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	917	917	22,030	1,426
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	2,288	2,288	71,056	4,613
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	1,107	1,107	8,675	562
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	716	716	7,470	485
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	330	330	1,578	101
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	376	376	2,162	128
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	200	200	5,212	260
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	45,077	45,077	308,133	30,793
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	559	559	3,182	476
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	111,685	111,685	374,276	24,318
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	93	93	938	56
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	3,776	3,776	25,281	1,437
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o molidas.	301	301	3,166	190
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	37,466	37,466	114,747	17,185
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	177	177	1,160	34
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	706	706	14,029	286
3402.13.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	5,835	5,835	20,256	1,316
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	30	30	212	31
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	655	655	7,606	758
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	91	91	615	61
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuater-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.21.00.90	nario. Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	1,705	1,705	15,516	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	208	208	625	31
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	983	983	6,133	917
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	228	228	2,860	286
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	375	375	3,781	
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	11,959	11,959	52,986	7,946
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	204	204	2,230	
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	97	97	1,456	145
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	7,718	7,718	27,717	1,660
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	430	430	4,304	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	19,454	19,454	80,895	12,121
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	241	241	5,264	787
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	6,832	6,832	30,476	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	46	46	952	
3606.10.00.00.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cc.	62	62	2,234	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	54	54	436	26
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	7,618	7,618	23,692	3,548
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	464	464	2,542	
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,246	2,246	17,002	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	2,090	2,090	8,182	407
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	482	482	2,729	136
3818.00.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<<wafers>>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	4,873	4,873	23,398	
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	6,153	6,153	20,436	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	68	68	5,477	
3824.40.10.00.00	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	654	654	47,251	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	13,470	13,470	45,270	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la in-	10,887	10,887	20,764	2,074

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dustria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	43,428	43,428	31,337	2,036
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	1,417	1,417	1,743	
3903.11.00.00.00	Poliestireno expandible.	119,964	119,964	225,507	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	83,569	83,569	141,680	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	10,036	10,036	17,343	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	641	641	12,334	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	19,197	19,197	30,576	
3916.10.90.00.10	Monofilamentos de polímeros de etileno.	480	480	2,775	166
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	552	552	15,078	902
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	1,688	1,688	40,552	2,430
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	429	429	8,898	533
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	3,781	3,781	17,689	1,058
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	6,923	6,923	37,643	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	12,422	12,422	57,321	5,727
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	327	327	3,398	217
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	27,693	27,693	225,210	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	58	58	235	14
3920.30.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, en bobinas sin impresión.	98	98	777	
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	1,138	1,138	6,965	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	12	12	165	16
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	1,694	1,694	6,729	436
3921.12.10.00.00	Esponjas de fregar de polímeros de cloruro de vinilo.	8	8	170	10
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	6,321	6,321	35,941	
3921.19.10.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	1,552	1,552	8,719	518
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	114	114	1,087	65
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	11,209	11,209	61,917	3,085
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	5,295	5,295	19,714	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	5,103	5,103	40,203	1,698
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	29,384	29,384	245,164	24,514
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	175	175	2,089	67
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	1,700	1,700	2,063	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,956	1,956	9,735	1,457
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2,619	2,619	20,311	3,045
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	182	182	2,001	199
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	517	517	3,406	509
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	13,713	13,713	70,690	7,034

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	1,279	1,279	8,830	880
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	1,215	1,215	1,014	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,919	3,919	55,846	3,345
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	115	115	818	40
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	98	98	7,169	211
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	2,680	2,680	9,106	908
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4,303	4,303	61,258	3,659
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	71	71	1,398	139
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	10	10	255	12
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	100	100	2,298	114
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	664	664	12,194	609
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	511	511	7,420	371
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	719	719	9,969	498
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	1,092	1,092	16,969	847
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	7	7	309	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	2,817	2,817	9,522	950
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	7,550	7,550	22,737	2,273
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	31	31	241	7
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	223	223	4,062	607
4012.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	9,999	9,999	4,322	647
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	121,993	121,993	46,677	6,999
4012.19.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	1,011	1,011	504	74
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	35,990	35,990	17,781	2,665
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	57	57	2,770	415
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	8,086	8,086	6,371	955
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	713	713	13,311	660
4016.95.20.00.00	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	484	484	2,862	285
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	87,768	87,768	397,147	59,571
4017.00.19.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	53	53	280	42
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	111	111	651	97
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	3	3	144	21
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o ma-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.91.29.00.00	teria textil. Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	59	59	347	52
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	12	12	1,926	288
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	13	13	432	64
4401.21.00.00.00	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas.	10	10	121	6
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	833	833	3,448	
4407.29.00.00.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo.	129,450	129,450	125,558	
4409.10.90.00.00	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los los extremos, de coníferas.	2,775	2,775	9,268	463
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	129,410	129,410	157,301	
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	51	51	342	51
4801.00.10.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,308	1,308	6,242	936
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,155,255	1,155,255	599,665	
4802.54.91.00.00	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, sin impresión, en bobinas (rollos), de peso inferior a 40 g/m2.	20,514	20,514	16,619	
4802.55.19.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	48,420	48,420	41,976	
4802.55.39.00.00	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	51,691	51,691	115,231	
4804.11.10.00.00	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<<kraftliner>>), crudos de peso igual o inferior a 150 g/m2.	800	800	988	97
4804.31.90.00.00	Otros papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos.	50,072	50,072	37,859	5,678
4804.39.10.00.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	22,430	22,430	20,477	
4805.92.29.00.00	Los demás papeles multicapas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	24,748	24,748	24,224	
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	4,233	4,233	31,729	3,171
4806.30.90.00.00	Los demás papeles vegetales (papel calco).	89	89	1,090	163
4807.00.90.00.00	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	41	41	427	42
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	4,545	4,545	12,691	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	19,266	19,266	105,309	
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	16,408	16,408	94,625	9,447
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	675	675	18,960	
		75	75	440	44

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	133	133	2,596	388
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	3,323	3,323	10,170	1,525
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3,772	3,772	27,148	4,071
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	47	47	271	27
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	476	476	14,261	340
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	350	350	6,950	694
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	68	68	612	91
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	4,300	4,300	42,217	4,221
4823.69.10.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	54	54	164	16
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	2,076	2,076	7,101	1,064
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	218	218	836	125
4823.90.93.00.00	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas perforadas de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,233	1,233	5,810	871
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	10,955	10,955	14,888	1,487
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	125	125	595	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	393	393	5,991	
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	1,673	1,673	55,943	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	14	14	221	33
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	63	63	1,221	182
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	11	11	268	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	15	15	213	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	120	120	2,007	297
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	283	283	6,492	972
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	102	102	1,247	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	784	784	7,844	
5512.19.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	306	306	3,273	
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	805	805	4,736	710
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	6,057	6,057	46,654	6,986
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	743	743	5,199	519
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	35	35	2,366	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	442	442	14,314	
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	9	9	279	27
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13	13	1,069	106
6104.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	10	10	438	43
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	13	13	570	57
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	110	11
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	64	64	2,111	209
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	48	48	1,154	114
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	14	14	593	89
6107.91.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	29	29	142	21
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	6,855	6,855	83,337	8,332
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	240	240	2,803	280
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	19	19	2,585	258
6115.10.10.00.00	Medias para várices.	10	10	634	
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	7	7	667	66
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	12	12	1,311	131
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	32	32	969	95
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	15	15	290	29
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	6	6	275	26
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	78	78	2,808	280
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	4	4	347	34
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	132	13
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	5	5	302	29
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	464	464	5,507	275
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	3,854	3,854	47,260	4,723
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	366	366	4,220	422
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	22	22	1,367	135
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	1,005	1,005	12,432	1,242
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2,655	2,655	32,618	3,258
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	95	95	3,426	342
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	37	37	2,626	262
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	17	17	1,119	110
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	212	212	2,552	254
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	2	2	163	16
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	12	12	461	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	5	207	20
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	78	78	902	90
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	161	161	1,807	180
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	779	779	3,583	357
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	262	262	878	87
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	1,405	1,405	6,976	695
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	111	111	1,418	212
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	12	12	389	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	16	16	963	144
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	127	127	3,953	394
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	658	658	911	91
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	74	74	902	89
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	55	55	1,504	150
6504.00.10.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	14	14	350	52
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	6	6	141	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	31	31	984	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,723	1,723	32,057	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	6,723	6,723	82,070	4,091
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	9,399	9,399	13,371	1,335
6807.90.10.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), con soporte de fibra de vidrio, excepto en rollo.	23,324	23,324	26,124	652
6807.90.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de vidrio y en rollo.	20,918	20,918	23,965	1,197
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	3	3	183	
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	390	390	1,878	281
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	10	248	24
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	24	24	143	7
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	7	7	166	16
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	26	26	129	12
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	7	7	450	45
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	3	3	653	
7019.52.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo.	3,929	3,929	7,070	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	179	179	163	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	2,480	2,480	10,964	
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	29	29	18,103	2,707
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	4	4	3,712	556
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	143	143	5,781	859

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7304.23.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	4,076	4,076	39,517	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	206	206	1,372	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	5,591	5,591	43,197	2,159
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	44	44	2,870	287
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	168	168	873	42
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	6,190	6,190	18,009	1,800
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	4,020	4,020	6,488	973
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,500	1,500	10,308	1,030
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	769	769	11,541	1,729
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	22	22	426	63
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	81	81	613	
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	53	53	1,019	
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	2,179	2,179	3,353	502
7317.00.11.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	100	100	220	22
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,692	1,692	2,101	209
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	4,119	4,119	28,393	1,413
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	190	190	868	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	808	808	7,278	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	167	167	4,947	492
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	1,117	1,117	19,501	1,950
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	7	7	145	7
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	47	47	960	144
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	3,892	3,892	47,254	4,724
7326.20.10.00.00	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	607	607	7,316	365
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1,020	1,020	6,127	612
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	285	285	1,220	122
7326.90.70.00.00	Bebederos y comederos, para animales, de hierro o acero.	2,360	2,360	25,646	769
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	2,122	2,122	39,013	3,897
7411.21.00.00.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	11,243	11,243	105,995	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	227	227	10,222	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	76	76	2,950	
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	637	637	41,418	1,242
7601.20.00.00.00	Aleaciones de aluminio en bruto.	527	527	4,220	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7605.29.90.00.00	Otros alambres, de aleaciones, de aluminio.	712	712	8,357	417
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	1,824	1,824	12,165	
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	66	66	413	41
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	117	117	696	
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	379	379	8,203	246
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	772	772	6,183	618
7613.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	10	10	255	25
7615.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	257	257	560	83
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	72	72	349	52
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	29	29	167	16
7616.91.00.00.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	108	108	1,606	80
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	4,521	4,521	66,797	6,676
8101.99.00.00.00	Las demás manufacturas, de wolframio (tungsteno).	360	360	36,836	
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	10	10	225	22
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	28	28	434	
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	54	54	1,145	114
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	46	46	3,534	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	9	9	460	46
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	1,121	1,121	27,568	4,134
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	18	18	180	18
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	560	560	4,458	443
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10	10	650	
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	354	354	6,088	912
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	332	332	12,118	1,211
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	504	504	1,245	
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	2,189	2,189	99,972	
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	4,703	4,703	32,401	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	6	6	285	14
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	120	120	4,279	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	158	158	7,059	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	25	25	8,864	
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	24	24	119	17
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	63	63	1,049	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	102	102	6,462	
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	25	25	137	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	21	21	185	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	22	22	315	15
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	266	266	1,406	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcos, cofres y demás manufacturas de esta clase.	238	238	1,700	84
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	62	62	2,531	126
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	28	28	139	20
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	241	241	6,198	
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	241	241	3,169	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	60	60	878	
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	12	12	788	23
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	16,963	16,963	37,474	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	9,235	9,235	10,840	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	798	798	15,964	
8409.10.00.00.00	Partes de motores de aviación.	15	15	4,539	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	8	8	1,567	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	4	4	282	14
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	600	600	34,049	1,019
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	135	135	32,754	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	469	469	12,118	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	36	36	1,818	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	3	3	408	12
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	7	7	558	16
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	11	11	666	20
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	348	348	10,155	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	75	75	2,723	81
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,420	1,420	24,308	729
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,246	2,246	36,447	1,092
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	55	55	6,294	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	171	171	3,428	342
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	130	130	3,941	394
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	33	33	1,535	76
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	11	11	216	21
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	129	129	1,085	108
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	459	459	10,012	300
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	447	447	6,300	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	156	156	2,773	415
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	190	190	11,776	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	86	86	1,641	
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	8	8	626	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	10,266	10,266	125,886	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	140	140	1,564	156
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	57	57	3,840	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	150	150	2,564	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	442	442	3,593	
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	750	750	33,263	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	130	130	8,612	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	1,445	1,445	15,075	450
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	90	90	510	15
8424.90.20.00.00	Partes para extintores.	25	25	179	17
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	255	255	18,179	2,726
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	186	186	8,741	
8430.49.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	9,975	9,975	130,984	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	316	316	1,580	47
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	6	6	518	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	582	582	12,878	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	33,790	33,790	313,689	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	2,087	2,087	17,690	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (bulldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozers>>).	21	21	290	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	40,545	40,545	340,964	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	36,084	36,084	171,535	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	6,736	6,736	7,265	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	1,044	1,044	1,181	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	3,239	3,239	8,791	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	16,616	16,616	191,558	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	475	475	1,687	
8438.40.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	590	590	40,001	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	229	229	18,610	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	5	5	744	
8443.12.00.00.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, ali-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.32.00.00.00	mentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar. Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	122	122	670	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	109	109	549	
8459.39.00.00.00	Máquinas escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico.	3	3	162	
8464.20.00.00.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	330	330	1,246	
8465.91.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	493	493	2,792	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	600	600	7,250	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	90	90	1,442	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	98	98	14,260	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	175	175	8,992	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	196	196	688	
8467.92.00.00.00	Partes de herramientas neumáticas.	20,595	20,595	99,476	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	264	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,061	1,061	18,962	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	15	15	9,062	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	57	57	11,466	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	144	144	22,400	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	431	431	7,674	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	32	32	35,053	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	22	22	2,274	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	309	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	44	44	9,671	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	30	30	2,392	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	21	21	22,717	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	191	191	2,191	
8475.90.00.00.00	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	1,541	1,541	30,926	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no	15	15	1,771	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.50.00.00.00	expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	281	281	25,023	
8479.82.90.00.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,296	1,296	373,298	
8479.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	127	127	3,551	106
8481.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	218	218	6,918	
8481.30.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	4,590	4,590	61,303	
8481.40.00.00.00	Válvulas de retención.	533	533	11,219	
8481.80.10.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	18	18	423	
8481.80.20.00.00	Grifos.	113	113	854	85
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	1,129	1,129	50,901	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	285	285	8,233	242
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	1,449	1,449	70,016	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de bolas.	108	108	5,531	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	8	8	743	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	4	4	248	
8483.10.90.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	107	107	2,742	
8483.50.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	12	12	759	
8483.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	539	539	5,045	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	35	35	293	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	164	164	18,632	930
8487.90.90.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	22	22	2,312	115
8501.40.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	13	13	646	18
8501.61.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	58	58	2,331	
8503.00.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	42	42	3,683	
8504.40.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13	13	308	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	759	759	20,206	
8504.50.00.00.00	Convertidores estáticos.	1,057	1,057	25,025	1,247
8504.90.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	177	177	6,763	
8505.90.90.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	20	20	538	
8507.10.00.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	6	6	449	67
8511.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	22	22	332	49
8511.40.00.00.00	Bujías de encendido.	3	3	209	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	2,740	2,740	45,488	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	910	910	20,941	
8511.90.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	29	29	1,224	
8512.20.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	68	68	707	70
8512.30.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	44	44	497	
8513.10.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	171	171	1,336	
8515.29.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	1,072	1,072	821	41
8516.79.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	103	103	13,025	
8516.90.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	136	136	6,284	942
	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calenta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	2	2	243	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	9	9	3,352	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	756	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	674	674	150,272	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	4	4	1,184	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	2	2	776	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	292	292	7,422	370
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	39	39	1,130	111
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	31	31	4,002	200
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	104	104	12,685	633
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	16	16	862	
8523.49.32.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	3	3	725	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	377	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	15	15	1,805	
8523.59.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	21	21	1,640	
8523.59.90.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	177	177	9,944	
8523.80.21.00.00	Soportes para o reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	2,852	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	42	42	6,494	
8525.50.10.00.00	Aparatos emisores de radiodifusión.	45	45	1,468	
8525.50.20.00.00	Aparatos emisores de televisión.	2,402	2,402	371,241	55,686
8525.60.20.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	44	44	9,158	
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	9	9	5,792	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	46	46	21,029	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	2	2	381	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	24	24	7,893	393
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	768	768	10,570	
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	148	148	13,773	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	46	46	507	25
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	25	25	861	42

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8529.90.19.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	143	143	13,555	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	70	70	5,063	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	1,274	1,274	38,968	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	65	65	13,868	
8531.80.30.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	4	4	322	48
8531.80.40.00.00	Sirenas.	719	719	37,553	3,752
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	3,687	3,687	88,920	13,334
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	568	568	15,135	2,268
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	5	5	1,587	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	1,171	1,171	13,000	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	175	175	5,737	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	149	
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	5	5	516	51
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	289	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	22	22	2,074	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	903	903	29,080	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	3	3	730	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1	1	157	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	255	255	7,222	358
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	292	43
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	290	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	978	978	16,082	1,604
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	3	3	255	15
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	214	214	3,886	388
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	323	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,385	2,385	147,196	14,711
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	810	810	105,164	10,515
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	118	118	2,374	114
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.32.00.00.00	85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37. Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	169	169	5,193	102
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	29	29	2,042	
8540.89.00.00.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	338	338	3,043	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	60	60	2,994	
8542.31.30.00.00	Circuitos integrados híbridos.	2	2	1,424	102
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	2	2	273	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	23	23	5,674	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	30	30	145	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	231	231	20,548	3,080
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	14	14	6,575	985
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	41	41	4,775	238
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	6	6	442	1,343
8544.49.50.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	732	732	13,505	
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	638	638	4,620	
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	5,363	5,363	46,600	
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	6,090	6,090	52,867	5,286
8607.91.00.00.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	32	32	3,772	9,799
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	992	992	19,850	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	509	509	9,799	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,587	1,587	9,034	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	35,133	35,133	139,206	39,944
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	4,961	4,961	39,944	
8703.24.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc.	12,992	12,992	248,418	
8703.24.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, co-	7,226	7,226	61,471	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.92.00.00	ches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,593	1,593	5,130	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	10,535	10,535	65,703	
8704.22.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	2,045	2,045	46,856	
8705.10.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	7,100	7,100	15,281	
8707.90.21.00.00	Camiones grúas.	15,000	15,000	33,105	
8708.10.00.00.00	Cabinas de tractores de carretera para semirremolque.	1,500	1,500	3,930	393
8708.29.90.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	30	30	728	36
8708.40.10.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	963	963	3,509	174
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	703	703	2,507	
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	254	254	9,165	457
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2,395	2,395	4,068	201
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,869	5,869	15,148	754
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,365	1,365	18,467	920
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,532	1,532	12,206	1,829
8708.93.34.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	139	139	2,724	136
8708.99.90.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	2,205	330
8712.00.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20,054	20,054	26,573	1,321
8713.90.00.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	77	77	385	57
8714.92.90.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	123	123	295	
8716.31.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4	4	112	11
8716.40.00.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	639	639	2,239	223
8716.90.10.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	1,150	1,150	3,217	321
8803.30.00.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	610	610	3,230	484
8903.99.10.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	413	413	41,461	
8907.90.10.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, hasta 10 pies de eslora.	1,500	1,500	2,061	1,000
8907.90.90.00.00	Boyas y balizas.	7,800	7,800	65,530	3,276
9001.30.00.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	17,594	17,594	138,621	20,792
9003.11.00.00.00	Lentes de contacto.	2	2	438	20
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	9	9	1,784	
9006.91.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	5	5	315	
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	26	26	608	
9011.10.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	34	34	10,961	
	Microscopios estereoscópicos.	2	2	1,024	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	70	70	9,400	
9011.90.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	4	4	642	
9014.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	3	3	225	33
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	3	3	627	31
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	382	382	105,772	10,575
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	134	134	6,101	305
9015.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	33	33	10,030	300
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	42	42	1,461	
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	27	27	1,764	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	959	959	23,823	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	31	31	6,615	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	30	30	7,791	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	22	22	11,066	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	122	122	33,053	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	421	421	19,830	1,979
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	263	263	3,629	362
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	4	4	335	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	4,707	4,707	228,919	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	4	4	454	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	366	366	5,496	824
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	54	54	35,672	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	6	6	22,359	
9022.19.00.00.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	854	854	25,010	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	16	16	11,260	1,689
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	50	50	35,546	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	92	92	1,638	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	28	28	4,101	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	35	35	10,448	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	265	265	28,774	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	147	147	6,450	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	2	2	911	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	12	12	10,855	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	52	52	13,596	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	13	13	2,123	211
9029.90.00.00.00	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	1	1	174	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	38	38	2,602	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	49	49	65,939	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	87	87	12,307	1,845
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	158	158	15,609	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	1	1	227	6
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	38	38	19,092	2,863
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	744	744	46,177	6,923
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	68	68	1,160	
9209.92.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	3	3	387	19
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	7	7	161	24
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	63	63	315	47
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	2,873	2,873	27,462	4,117
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1,101	1,101	15,298	2,294
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	1,273	1,273	13,200	396
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	1,071	1,071	8,452	319
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	233	233	507	74
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	424	424	12,536	27
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	5,534	5,534	41,516	6,227
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	617	617	5,480	822
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1,042	1,042	26,994	4,048
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	16,261	16,261	153,580	4,641
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	459	459	15,001	2,249
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	3,393	3,393	45,353	3,789
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	791	791	4,345	649
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	50	50	836	125
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	175	175	2,533	380
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	47	47	343	10
9404.10.00.00.00	Somieres.	53	53	148	22
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	98	98	474	71
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	83	83	404	60
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	3,222	3,222	99,812	14,970
9405.20.20.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	106	106	512	76
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	36	36	286	28
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	44	44	2,671	267
9405.92.90.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto los difusores de plástico.	36	36	177	17
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	80,391	80,391	306,405	30,638
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	15,900	15,900	69,226	10,383
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	171	171	3,115	311
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	1,192	1,192	23,663	2,363
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	10	10	780	117
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	68	68	6,239	935
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	58	58	283	28
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	681	681	1,706	169
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	661	661	10,591	527
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	10	10	157	15
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	502	502	5,107	765
9608.99.90.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	15	15	616	
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	9,374	9,374	64,679	9,692
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	374	374	1,030	51
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	8	8	1,880	94
9702.00.00.00.00	Grabados, estampas y litografías originales.	10	10	373	11
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	20,937	20,937	52,902	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	28,201	28,201	64,263	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	1,175	1,175	22,717	
	Chile	43,995,811	42,022,760	82,147,448	6,201,047
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	45	45	1,244	124
0204.10.00.00.00	Carne de cordero en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	16,127	16,127	118,053	17,708
0204.30.00.00.00	Carne de cordero en canales o medias canales congelada.	330	330	3,337	500
0204.42.00.00.00	Cortes (trozos), de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados.	8,698	8,698	87,922	13,188
0303.12.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	3,722	3,722	22,494	1,124
0303.13.00.00.00	Salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	348,524	348,524	1,574,567	78,719
0304.41.00.00.00	Salmones del pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytcha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou, Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmon salar) y salmones (Salmon salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	58,070	58,070	657,656	98,634
0304.42.00.00.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster), en filetes, frescos o refrigerados.	25,012	25,012	286,304	42,929
0304.74.00.00.00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.), en filetes, congeladas.	11,800	11,800	36,779	5,516
0304.81.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus Gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones Danubio (Hucho hucho), en filetes, congelados.	497,490	497,490	4,194,305	629,131
0304.99.00.00.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias Bregmacetidae, Euclithyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	85,550	85,550	793,446	119,013
0307.21.00.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, vivas, frescas o refrigeradas.	627	627	5,930	593

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0307.29.90.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	340	340	1,667	250
0307.32.90.00.00	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), congelados, excepto ahumados.	640	640	2,413	361
0307.39.90.00.00	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	1,149	1,149	4,147	619
0307.43.11.00.10	Calamares y potas, ahumados, en presentación superior a 3 kg, congelados.	13,020	13,020	26,276	3,941
0307.43.99.00.00	Jibias (sepias) y globitos, congelados, excepto ahumados.	5,575	5,575	14,945	2,241
0307.49.99.00.00	Jibias (sepias) y globitos; secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	80,450	80,450	164,640	24,695
0402.10.91.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso, en envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	27,317	27,317	125,923	18,888
0402.21.99.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	36,047	36,047	165,863	29,185
0404.10.19.00.00	Lactosuero, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante de leche de cabra, excepto en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados.	23,331	23,331	24,380	975
0405.90.10.00.00	Aceite de mantequilla.	227,520	227,520	965,955	
0602.20.10.00.00	Plántulas.	3,107	3,107	39,846	3,984
0602.20.90.00.00	Otros árboles, arbustos y matas de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	709	709	10,623	
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	1,712	1,712	20,496	
0703.10.19.00.00	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	77,227	77,227	40,909	29,454
0710.21.00.00.00	Guisantes (arvejas chícharos) (Pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	14,393	14,393	27,763	4,161
0710.22.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	3,831	3,831	7,431	1,113
0710.30.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	2,325	2,325	4,692	702
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	2,451	2,451	4,904	735
0710.80.96.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	6,154	6,154	12,483	1,870
0710.80.97.00.00	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	4,497	4,497	9,227	1,379
0710.80.99.00.10	Espárragos, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	1,935	1,935	5,443	814
0710.80.99.00.90	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	3,447	3,447	7,510	1,125
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	9,958	9,958	18,107	2,714
0712.39.00.00.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	192	192	2,111	105
0802.12.00.00.00	Almendras sin cáscara, frescas o secas.	4,516	4,516	45,971	
0802.31.00.00.00	Nueces de nogal, con cáscara, frescas o secas.	7,042	7,042	28,892	1,444
0802.32.00.00.00	Nueces de nogal, sin cáscara, frescas o secas.	2,000	2,000	16,244	
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	1,384	1,384	4,091	613
0805.10.00.00.00	Naranjas, frescas o secas.	541,191	541,191	734,343	110,143
0805.21.00.00.00	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); frescas o secas.	212,063	212,063	322,353	48,347
0805.22.00.00.00	Clementinas, frescas o secas.	6,480	6,480	9,552	1,432
0805.40.10.00.00	Toronjas o pomelos frescos.	16,523	16,523	22,500	3,374
0805.50.10.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	43,137	43,137	60,213	9,029
0806.10.00.00.00	Uvas frescas.	1,601,596	1,601,596	3,330,657	
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	295,038	295,038	606,380	
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	2,823,259	2,823,259	2,894,237	
0808.30.00.00.00	Peras frescas.	1,355,463	1,355,463	1,562,498	77,803

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0809.10.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos.	2,158	2,158	8,628	1,292
0809.21.00.00.00	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus), frescas.	17,009	17,009	124,896	1,246
0809.29.00.00.00	Las demás cerezas frescas, excepto guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus).	25,977	25,977	127,783	1,270
0809.30.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos.	105,090	105,090	223,836	4,460
0809.40.00.00.00	Ciruelas y endrinas, frescas.	234,369	234,369	411,935	
0810.40.00.00.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	2,993	2,993	26,593	3,986
0810.50.00.00.00	Kiwis frescos.	302,220	302,220	500,938	74,763
0810.90.10.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima tropical.	665	665	3,569	535
0810.90.20.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima no tropical.	92	92	439	43
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	225,113	225,113	519,726	77,943
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	25,033	25,033	92,476	13,860
0811.90.19.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados azucarados o edulcorados de otro modo, excepto de clima tropical.	200	200	859	85
0811.90.29.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	25,514	25,514	63,398	6,333
0813.20.00.00.00	Ciruelas secas.	24,830	24,830	124,145	6,199
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	426	426	4,191	628
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	1,812	1,812	9,685	484
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	3,645	3,645	38,051	5,705
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	10,072	10,072	114,207	17,127
0903.00.00.00.00	Yerba mate.	224	224	1,345	201
1004.90.00.00.00	Avena, excepto para la siembra.	583,400	583,400	245,799	
1102.90.20.00.00	Harina de avena.	779,040	779,040	556,225	55,595
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	4,068,434	4,068,434	2,844,927	
1104.19.10.00.00	Granos aplastados o en copos, de cebada.	24,000	24,000	16,135	
1104.29.10.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de cebada.	9,000	9,000	9,150	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	2,860,000	2,860,000	1,627,426	
1108.20.00.00.00	Inulina.	143,263	143,263	321,762	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	296	296	390,795	
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	8,274	8,274	202,422	10,117
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	2,758	2,758	25,470	3,820
1214.10.00.00.00	Harina y <<pellets>> de alfalfa.	364,000	364,000	139,149	6,952
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	203	203	1,627	21
1604.11.00.00.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío.	1,886	1,886	11,317	1,697
1604.19.20.00.00	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	307,172	307,172	595,068	
1604.20.20.00.00	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	948	948	5,319	797
1605.40.90.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	15,933	15,933	52,200	7,830
1605.53.00.00.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	42,025	42,025	106,843	16,025
1605.54.00.00.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	12,700	12,700	30,251	4,537
1605.59.00.00.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	328	328	1,640	246
1605.69.00.00.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	91	91	346	51
1701.99.90.00.00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto azúcar cande.	18,000	18,000	19,235	27,698
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	13,298	13,298	40,852	817
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	653	653	3,329	166

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	4,761	4,761	11,738	234
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	16,740	16,740	79,180	3,956
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	3,336	3,336	10,188	508
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	36,536	36,536	177,869	8,836
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	432,735	432,735	1,640,143	81,994
1901.10.30.00.00	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	390,538	390,538	982,882	98,265
1901.10.90.00.90	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	162,900	162,900	525,032	3,665
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,282,062	1,282,062	1,653,771	496,122
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	16,369	16,369	42,089	6,312
1902.20.00.00.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, excepto de pescado.	1,699	1,699	8,065	1,206
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	2,300	2,300	8,066	806
1904.30.00.00.00	Trigo <<bulgur>>.	76	76	745	111
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	3,168	3,168	16,774	2,515
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	41	41	259	25
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	67,321	67,321	209,385	2,716
2002.90.12.00.00	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	1,588,446	1,588,446	1,487,497	15,019
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	13,996	13,996	66,601	6,658
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	215	215	627	
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	916	916	2,660	348
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	440	440	1,283	163
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	716	716	2,056	204
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	18,900	18,900	37,060	5,559
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	67,767	67,767	121,642	18,245
2007.99.10.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	61,470	61,470	47,301	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	60,587	60,587	88,013	13,198
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6,138	6,138	84,260	12,638
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	54	54	271	27
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.99.30.00.00	subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte. Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	23,937	23,937	86,977	8,697
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	393	393	1,162	139
2009.79.10.00.00	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, incluso congelado.	667	667	1,921	122
2009.89.32.00.00	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	213,491	213,491	219,785	
2009.89.33.00.00	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	419,668	419,668	363,364	
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	131,643	131,643	134,406	
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	2,772	2,772	22,605	2,260
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	1,555	1,555	12,088	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	183	183	532	52
2104.10.94.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana), sin tomate.	109	109	324	16
2106.90.15.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	208	208	604	29
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	191	191	2,883	432
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	79,258	79,258	345,014	27,618
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	3,948	3,948	108,267	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	259	259	4,171	208
2106.90.94.00.00	Preparaciones electrolíticas en polvo, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales.	13,775	13,775	529,336	52,929
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	859	859	13,633	
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	921,074	921,074	4,577,568	457,732
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	989	989	2,969	296
2204.10.00.00.10	Champagne.	1,080	540	1,615	242
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	8,864	4,432	13,748	1,373
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	10,106	5,053	21,599	2,158
2204.22.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad superior a 2 litros pero inferior a 10 litros.	3,900,248	1,950,124	5,070,171	760,449
2204.29.00.00.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol de capacidad superior a 10 litros.	6,102	3,051	15,878	2,380
2205.10.99.00.00	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	4,102	2,051	21,113	3,166
2208.70.00.00.00	Licores.	12,840	6,420	29,245	4,385
2301.20.90.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de pescado, de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, excepto harina de pescado.	2,760	1,380	5,759	863
2302.40.90.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de otros cereales, incluso en <<pellets>>, excepto de arroz, maíz y trigo.	50,425	50,425	121,322	6,066
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	4,000	4,000	2,720	136
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	1,449,550	1,449,550	1,543,300	231,465
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	1,052	1,052	19,639	
		822,680	822,680	1,538,707	230,804

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1,437	1,437	8,625	1,294
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	175,000	175,000	36,751	
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	187,000	187,000	27,192	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	54,000	54,000	10,800	
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	260,420	260,420	92,435	4,621
2618.00.00.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	954,590	954,590	183,251	
2620.30.00.00.00	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan principalmente cobre.	313,320	313,320	290,874	
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	30	30	224	11
2810.00.00.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	11,575	11,575	10,604	
2811.19.20.00.00	Ácido perclórico, con una concentración superior o igual 72% en peso.	640	640	10,887	
2824.10.00.00.00	Monóxido de plomo (litargirio y masicote).	300	300	1,545	
2834.21.00.00.00	Nitratos de potasio.	14,751	14,751	14,707	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	27,740	27,740	5,226	
2839.90.90.00.00	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de potasio.	198,741	198,741	59,159	
2918.12.00.00.00	Ácido tartárico.	32	32	1,612	
2930.40.00.00.00	Metionina.	162,800	162,800	357,400	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	73	73	7,782	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	438	438	7,451	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	2,824	2,824	56,491	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	3,957	3,957	123,033	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	619	619	5,814	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	952	952	29,743	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	58,167	58,167	7,136,440	
3006.50.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	28	28	235	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidinas.	1,510	1,510	454,230	
3102.29.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	211	211	1,266	
3102.30.00.00.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	500,000	500,000	243,642	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	3,595	3,595	19,159	
3206.49.10.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	105	105	1,057	
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	75	75	252	25
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	183	183	2,337	116
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	1,728	1,728	5,250	
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	121	121	3,032	151
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	9,439	9,439	102,131	6,630
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	1,857	1,857	34,953	2,789
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	396	396	2,521	163

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3,371	3,371	20,776	1,346
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	26,139	26,139	191,219	12,427
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	60	60	372	24
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	291	291	583	87
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	24	24	301	18
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	25,592	25,592	301,263	30,119
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	46	46	618	36
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	135	135	1,702	102
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	213	213	4,119	267
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	768	768	4,885	488
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	132	132	612	36
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	4,614	4,614	20,863	1,251
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	2,044	2,044	10,919	1,633
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	728	728	1,092	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	11,666	11,666	135,454	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20	20	856	
3603.00.30.00.00	Cebos.	36,288	36,288	258,047	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	1,356	1,356	55,885	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	51	51	510	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	6,905	6,905	44,431	
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	10,290	10,290	46,957	
3808.99.99.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	84	84	1,320	85
3810.10.00.00.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	17,000	17,000	58,765	
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	20,000	20,000	3,121	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	4	4	2,051	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	35	35	3,294	214
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	546	546	21,866	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	28	28	149	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	2,682	2,682	8,857	531
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	1,717	1,717	23,457	2,344
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	11,410	11,410	52,386	3,404
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	22,410	22,410	273,861	41,073
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	114,126	114,126	242,378	36,354
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	837	837	8,108	
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	136,485	136,485	424,371	
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	6,332	6,332	20,912	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	106	106	798	47
3923.10.20.00.00	Cubos.	63,126	63,126	173,549	17,349
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	3,659	3,659	12,121	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	9,091	9,091	29,630	1,480
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	14,468	14,468	102,793	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	25,254	25,254	171,410	17,133
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	4,235	4,235	25,209	3,781
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	1,330	1,330	5,647	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	38,734	38,734	110,859	16,622
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	4,602	4,602	27,475	2,746
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1,540	1,540	8,861	885
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	1,946	1,946	26,627	2,661
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	53,481	53,481	151,780	9,104
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	765	765	5,702	285
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	64	64	884	52
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	2,439	2,439	11,230	672
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	79	79	1,069	62
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	750	750	7,368	736
3926.90.99.00.20	Protectores faciales de plástico.	81	81	441	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	131,384	131,384	413,835	24,824
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	227	227	6,837	341
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	173	173	1,779	266
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	12	12	188	
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	166	166	9,257	1,388
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	195	195	8,985	1,347
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	593	593	164,631	24,694
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	135,636	135,636	850,334	127,542
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	125	125	225	22
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	15	15	203	30
4407.11.10.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	20,380	20,380	9,645	723
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4408.10.00.00.00	a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	736,003	736,003	501,363	
4410.11.20.00.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de coníferas.	926	926	1,389	138
4411.12.12.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	553,169	553,169	395,679	
4411.12.93.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	80,026	80,026	59,702	5,967
4411.13.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>) , de espesor inferior o igual a 5 mm, con densidad superior de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	57,233	57,233	30,779	3,077
4411.13.99.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	43,105	43,105	27,717	2,766
4411.14.12.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	181,960	181,960	165,787	
4411.14.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	475,651	475,651	270,624	27,056
4411.92.10.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 9 mm.	18,509	18,509	14,351	717
4411.92.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	52,780	52,780	24,452	2,444
4412.31.90.00.00	Otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	52,490	52,490	44,865	
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo.	41,877	41,877	19,499	1,947
4412.99.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	211,200	211,200	273,809	27,377
4418.10.00.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	70,923	70,923	62,041	6,203
4418.20.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	13,486	13,486	87,415	13,111
4421.99.91.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	211,337	211,337	209,390	31,407
4421.99.99.00.90	Las demás láminas de madera con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares, excepto de bambú.	4,000	4,000	15,547	
4802.55.39.00.00	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	95,881	95,881	64,890	3,101
4803.00.20.00.00	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	9,980	9,980	23,064	2,305
4803.00.90.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	819,453	819,453	993,589	149,036
4807.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	1,795,731	1,795,731	2,205,059	330,753
4810.92.10.00.00	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	624,698	624,698	555,826	
	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	199,465	199,465	184,914	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	33,138	33,138	135,035	13,503
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	174,812	174,812	449,528	22,469
4816.20.90.00.00	Los demás papeles autocopía.	20,651	20,651	48,106	7,214
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1,472	1,472	3,856	77
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	6,075	6,075	15,684	313
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	231	231	296	14
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	85	85	2,359	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	7,992	7,992	12,851	257
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	294	294	4,583	687
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	521,421	521,421	667,637	100,144
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,327	4,327	17,487	1,748
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	465	465	461	46
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	232	232	241	24
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	93	93	1,087	163
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	55	55	1,391	208
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	38,242	38,242	773,206	77,306
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	5,691	5,691	24,379	3,656
4823.70.10.00.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	113,108	113,108	140,143	7,002
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	3,197	3,197	8,977	897
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	25	25	229	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	72	72	393	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	150	150	1,464	219
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	110	110	784	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	192	192	647	96
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	174	174	3,250	325
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	415	415	1,149	171
5109.90.00.00.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	185	185	3,863	193
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	143	143	2,256	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	3,714	3,714	14,627	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	115	115	3,858	385
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	8,761	8,761	29,736	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	3	3	258	25
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	193	193	1,730	173
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	50	50	517	51

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	4	4	215	21
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	660	65
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	7,290	7,290	94,236	
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,454	1,454	21,896	2,189
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	1,519	1,519	12,989	
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	136	136	1,400	210
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	232	232	1,814	45
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	302	302	6,322	
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	277	277	2,505	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	6	6	330	49
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	806	806	69,609	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1,981	1,981	16,009	1,600
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	6,774	6,774	31,290	3,128
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	2,116	2,116	6,090	609
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	224	224	1,181	163
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1,560	1,560	13,174	1,316
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	951	951	6,555	327
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	22	22	233	23
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	34	34	132	13
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	18	18	141	21
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	94	94	889	133
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	30	30	433	21
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	44	44	328	49
7010.90.21.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	27,544	27,544	33,689	5,053
7010.90.22.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	34,251	34,251	36,248	102
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.28.00.00.00	envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	1,368	1,368	1,920	60
7017.90.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	135	135	725	107
7117.19.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	592	592	3,694	
7204.41.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	16	16	396	60
7210.12.00.00.00	Desperdicios y desechos, de torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes, de fundición, hierro o acero.	224,152	224,152	62,399	
7215.90.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	2,180	2,180	3,084	
7228.80.00.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	77	77	232	
7303.00.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	470	470	3,674	
7308.30.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	13,259	13,259	23,130	1,155
7308.90.30.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	4,309	4,309	33,082	3,307
7308.90.90.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	9,198	9,198	27,763	4,163
7310.10.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	51,794	51,794	264,762	26,474
7312.10.00.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	116,890	116,890	194,609	29,189
7312.90.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	40,285	40,285	141,806	
7314.14.90.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	9,124	9,124	46,030	
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	24,685	24,685	555,405	83,309
7314.20.20.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	5,580	5,580	14,003	2,100
7314.20.90.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	1,419	1,419	4,760	476
7318.15.00.00.00	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	15,400	15,400	35,330	5,299
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	66,703	66,703	382,942	19,140
7318.22.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	26,452	26,452	147,045	7,348
7319.90.90.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	46	46	591	
7320.20.00.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	44	44	920	92
7323.10.10.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	2,453	2,453	74,014	7,401
7326.90.70.00.00	Lana de hierro o acero.	261	261	3,050	304
7326.90.90.00.00	Bebedores y comederos, para animales, de hierro o acero.	80	80	223	6
7413.00.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	11,509	11,509	57,230	5,723
7415.39.00.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	2,181	2,181	19,427	
7604.10.21.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	10	10	269	
7604.29.90.00.90	Perfiles, de aluminio sin alear.	886	886	5,854	585
7606.92.10.00.00	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	529	529	5,587	558
7607.20.90.00.90	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	127	127	1,301	130
7610.90.10.00.00	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	259,045	259,045	1,473,253	147,307
7610.90.50.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	1,231	1,231	9,665	965
7612.90.99.00.90	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1,313	1,313	20,779	3,116
	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1,051	1,051	13,382	2,005
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	841	841	4,563	455
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	20	20	155	15
8205.20.11.00.00	Mazas de cocina, de cobre o aleaciones de cobre.	65	65	328	49
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	501	501	20,835	
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	84	84	686	39
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	2	2	123	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	3,577	3,577	13,035	1,302
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	2,643	2,643	27,845	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1,427	1,427	11,523	1,150
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	779	779	3,630	181
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	23	23	200	10
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	1,218	1,218	5,788	289
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	4,434	4,434	32,958	988
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	557	557	3,256	97
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	30	30	162	24
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	76	76	10,454	1,568
8418.69.21.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	40,146	40,146	231,076	6,930
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	12,576	12,576	59,147	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	9,200	9,200	303,480	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	614	614	43,362	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,986	1,986	14,022	
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	5	5	201	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	9	9	168	5
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	222	222	5,930	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	194	194	4,004	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	3,864	3,864	112,806	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	7	7	252	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	8	8	196	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	9	9	1,847	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	22	22	14,450	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	135	135	14,660	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	75	75	18,986	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	2	2	261	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	80	80	621	62
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	140,075	140,075	776,541	
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	836	836	61,554	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,000	1,000	7,517	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	439	439	11,566	346
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	76	76	2,138	62
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	18	18	187	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	108	108	5,976	
8487.10.00.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	339	339	2,289	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	75	75	936	46
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	38,513	38,513	125,169	18,774
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	5	5	137	6
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	22	22	618	
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	48	48	486	24
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	1,446	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	720	720	9,130	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	1,315	1,315	177,076	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	1,522	
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	3	3	143	21
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	158	158	1,893	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15	15	2,111	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	209	209	6,127	612
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	200	200	6,804	680
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin aleación de silicio, magnesio o manganeso), incluso para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.49.50.00.00	uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	100,950	100,950	668,556	66,853
8544.49.90.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	10,436	10,436	76,695	
8544.60.10.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6,608	6,608	40,304	4,030
8544.60.99.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	13,880	13,880	91,059	9,105
8546.90.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	100,138	100,138	607,497	60,746
8609.00.90.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	4,253	4,253	26,456	
8708.21.00.00.00	Los demás contenedores (incluidos los contenedores de depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	6,304	6,304	94,930	14,239
8708.30.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	1,144	57
8708.99.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	14	14	279	14
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	26	26	682	32
8716.90.10.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	4	4	213	18
8907.90.90.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semi-remolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	472	472	8,270	1,240
9004.10.00.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	84,438	84,438	306,902	46,034
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	6	6	1,200	60
9004.90.90.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	577	577	12,314	
9018.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	102	102	4,835	241
9020.00.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2	2	184	18
9021.10.90.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	778	778	6,528	
9032.20.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	4,131	4,131	168,057	
9032.81.00.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	372	372	25,351	2,533
9401.20.30.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	411	411	3,706	
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	222	222	1,643	164
9401.71.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	166	166	1,231	184
9403.10.00.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	16	16	223	22
9403.20.19.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	836	836	1,203	180
9403.20.92.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	532	532	10,610	1,591
9403.60.00.00.00	Gabinets de baño, de metal.	48	48	496	24
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de madera.	3,846	3,846	47,489	7,123
9403.89.00.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	50	50	395	18
9405.10.90.00.90	Muebles de mimbre o materias similares.	76	76	1,696	254
9405.40.50.00.00	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	611	611	21,322	3,198
9405.99.39.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	125	125	926	92
9406.90.90.00.90	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	335	335	1,536	153
9503.00.41.00.00	Las demás construcciones prefabricadas.	19,525	19,525	58,575	8,786
9503.00.49.00.90	Figuras de peluches, incluso rellenas.	602	602	602	30
9503.00.99.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	1,003	1,003	8,736	873
9504.50.00.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	844	844	27,290	2,729
	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto las de la subpartida 9504.30.	7	7	509	76
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	447	447	3,740	374
9505.10.10.00.00	Figuras para nacimientos.	218	218	2,143	321
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	152	152	1,847	183
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	15	251	12
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	9,402	9,402	79,276	7,927
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	15	15	467	14
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	3	3	512	
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	207	207	4,962	495
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	36,643	36,643	108,555	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	5,000	5,000	11,900	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	133	133	3,818	
	China (Continental)	324,075,109	323,782,113	851,283,802	43,574,471
0304.31.00.00.00	Filetes y demás carnes de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.) (incluso picada), frescos o refrigerados.	954	954	5,272	789
0304.53.00.00.00	Carne fresca o refrigerada de pescados de las familias Bregmacetidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	24,000	24,000	29,022	4,353
0304.61.00.00.00	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), en filetes, congelados.	105,073	105,073	340,067	51,006
0304.62.00.00.00	Bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), en filetes, congelados.	43,422	43,422	111,548	16,731
0304.75.00.00.00	Abadejos de Alaska (<i>Theraga chalcogramma</i>), en filetes, congelados.	6,000	6,000	9,910	1,486
0304.81.00.00.00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerca</i> , <i>Oncorhynchus Gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tachawytacha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmón salar</i>) y salmones Danubio (<i>Hucho hucho</i>), en filetes, congelados.	108	108	1,326	198
0304.83.00.00.00	Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynogossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>), en filetes, congelados.	2,020	2,020	5,092	763
0304.85.00.00.00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.), en filetes, congelados.	5,500	5,500	26,856	4,028
0304.89.10.00.00	Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.), en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	9,500	9,500	23,964	3,593
0304.89.90.00.00	Otros pescados en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	76,022	76,022	318,194	47,728
0304.99.00.00.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias Bregmacetidae, Euclithyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	19,958	19,958	76,990	11,548
0305.59.00.00.00	Los demás pescados secos, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles de pescados.	510	510	2,451	
0306.14.10.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados y ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado.	22	22	168	25
0306.14.90.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados, excepto ahumados.	4,052	4,052	10,648	1,063
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	18,009	18,009	109,031	10,902
0306.17.99.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, congelados, excepto ahumados.	429	429	3,403	340
0306.95.10.00.00	Otros camarones y langostinos, excepto de agua fría y sin congelar	36,691	36,691	115,962	17,393
0307.32.90.00.00	Los demás mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), congelados, excepto ahumados.	5,000	5,000	5,975	896
0307.39.90.00.00	Los demás mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	3,858	3,858	12,138	1,820
0307.42.00.00.00	Jibias (sepias) y globitos; calamares y potas, vivos, frescos o refrigerados.	2,000	2,000	6,214	621
0307.43.11.00.90	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado, congelados.	496	496	3,682	552
0307.43.19.00.10	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, congelados, excepto ahumados.	67,123	67,123	287,393	43,108
0307.43.19.00.90	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, incluso pelados o cocidos, congelados, excepto ahumados.	24,000	24,000	41,926	6,289
0307.49.11.00.00	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, ahumados, incluso pelados o cocidos durante el ahumado, secos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0307.49.99.00.00	ahumado, secos, salados o en salmuera.	452	452	614	61
0307.52.90.00.00	Jibias (sepias) y globitos; secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	71,716	71,716	229,901	34,483
0307.72.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	108	108	963	144
0307.79.90.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), congelados, excepto ahumados.	115,386	115,386	246,106	36,914
0307.92.90.00.00	Las demás almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactricidae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), secas, saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	249	249	417	41
0307.99.90.00.00	Los demás moluscos, incluidos la harina, polvo y <<pellets>> de moluscos, aptos para la alimentación humana, congelados excepto ahumados.	51,073	51,073	105,700	15,854
0308.30.99.00.00	Los demás moluscos, incluidos la harina, polvo y <<pellets>> de moluscos, aptos para la alimentación humana, secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	157,153	157,153	357,414	35,737
0409.00.00.00.00	Medusas (Rhopilema spp.), secas, saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	112	112	300	30
0604.90.10.00.00	Miel natural.	906	906	1,835	274
0604.90.90.00.00	Musgos y líquenes, excepto frescos.	206	206	2,528	379
0703.20.00.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	7,481	7,481	37,719	5,654
0703.90.00.00.00	Ajos, frescos o refrigerados.	4,287,054	4,287,054	5,242,013	
0708.10.00.00.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas frescos o refrigerados.	4,341	4,341	3,629	541
0709.59.00.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), frescas o refrigeradas.	32,612	32,612	36,722	
0710.21.00.00.00	Los demás hongos y trufas frescos o refrigerados.	34,822	34,822	54,255	2,705
0710.30.00.00.00	Guisantes (arvejas chícharos) (Pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	1,487	1,487	2,729	409
0710.40.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	2,233	2,233	4,218	630
0710.80.94.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	1,784	1,784	3,139	470
0710.80.96.00.00	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	594	594	877	131
0710.80.97.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	1,362	1,362	2,520	378
0710.80.99.00.90	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	817	817	1,390	208
0710.90.00.00.00	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	444	444	2,983	447
0711.90.90.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	8,658	8,658	19,585	2,935
0712.20.10.00.00	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	1,612	1,612	2,441	
0712.20.90.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	58,679	58,679	132,993	4,115
0712.31.00.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	142,511	142,511	427,518	
0712.32.00.00.00	Hongos del género Agaricus secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	11,008	11,008	19,911	989
0712.39.00.00.00	Orejas de judas (Auricularia spp.), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	679	679	1,577	77
0712.90.10.00.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	41	41	285	14
0712.90.20.00.00	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	1,350	1,350	7,344	1,097
0712.90.90.00.00	Ajos en polvo.	177,443	177,443	347,937	31,050
0713.20.00.00.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	306,771	306,771	926,116	
	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mondados o partidos, excepto para la siembra.	96	96	299	29
0713.31.20.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek.	51,111	51,111	30,514	4,576
0713.31.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	8,585	8,585	13,806	2,067
0713.32.20.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis).	58,119	58,119	38,877	5,831
0713.50.00.00.00	Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor), de vainas secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.	1,310	1,310	2,967	
0713.90.90.00.00	Hortalizas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	4,099	4,099	6,647	992
0714.30.20.00.00	Ñames (Dioscorea alata), fresca, refrigerada, congelada o seca, incluso troceada o en <<pellets>>.	1,996	1,996	1,957	292
0714.30.90.00.00	Otros ñames (Dioscorea spp.), frescos, refrigerados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>, excepto yampí.	14,520	14,520	12,882	1,927
0714.90.00.00.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>; médula de sagú.	60,885	60,885	59,310	8,889
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	189	189	443	43
0802.41.00.00.00	Castañas (Castanea spp.), con cáscara, frescas o secas.	1,488	1,488	3,694	552
0802.70.00.00.00	Nueces de cola (Cola spp.), con cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara mondados.	416	416	590	88
0802.90.00.00.00	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	518	518	1,980	296
0804.10.10.00.00	Dátiles frescos.	1,628	1,628	2,000	299
0804.10.20.00.00	Dátiles secos.	3,451	3,451	5,409	534
0804.20.00.00.00	Higos frescos o secos.	322	322	782	116
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	58,780	58,780	97,256	
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	259,048	259,048	269,465	
0808.30.00.00.00	Peras frescas.	54,806	54,806	52,488	2,623
0809.30.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos.	9,337	9,337	6,807	136
0810.70.00.00.00	Caquis (persimonios), frescos.	6,885	6,885	8,999	1,349
0810.90.10.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima tropical.	27,676	27,676	28,511	4,273
0810.90.20.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima no tropical.	71,075	71,075	58,890	5,884
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	169,770	169,770	336,845	50,523
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	35,200	35,200	40,295	6,043
0811.90.11.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, azucarados o edulcorados de otro modo, de clima tropical.	2,315	2,315	8,175	1,226
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	12,880	12,880	39,344	5,901
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	914	914	3,279	489
0814.00.00.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	103	103	291	43
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	29,024	29,024	110,859	16,625
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	4,800	4,800	33,192	4,977
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	8,699	8,699	67,807	10,162
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	1,396	1,396	14,386	2,157
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	1,009	1,009	3,476	347
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	1,634	1,634	3,218	157
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	25,006	25,006	147,560	14,181
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	8,136	8,136	31,621	1,300
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	4,519	4,519	9,424	941
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar	494	494	3,957	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0909.61.10.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin triturar ni pulverizar.	1,448	1,448	10,992	
0909.61.90.00.00	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	235	235	955	
0909.62.00.00.90	Semillas de anís, badiana, hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	63	63	317	47
0910.12.00.00.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	28,826	28,826	163,866	24,332
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	444	444	980	146
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	1,380	1,380	3,605	360
0910.99.90.00.00	Otras especies.	23	23	290	29
1003.90.00.00.00	Cebada, excepto para la siembra.	1,385	1,385	3,121	
1008.29.00.00.00	Mijo, excepto para la siembra.	1,254	1,254	1,417	211
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	879	879	750	186
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	27,474	27,474	29,326	4,399
1104.29.10.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de cebada.	224	224	313	
1105.10.00.00.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	335	335	1,125	
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	2,615	2,615	7,377	
1108.11.00.00.00	Almidón de trigo.	2,998	2,998	3,895	
1109.00.00.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	39,393	39,393	86,225	
1201.90.00.00.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para la siembra.	2,795	2,795	2,461	
1202.41.00.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo con cáscara, excepto para la siembra.	33,331	33,331	68,157	6,810
1202.42.00.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para la siembra.	4,761	4,761	6,304	628
1206.00.90.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	4,343	4,343	5,028	752
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	7,305	7,305	24,570	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	47	47	220,071	
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	12,056	12,056	22,898	1,142
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	15,885	15,885	75,496	11,321
1212.21.00.00.00	Algas aptas para la alimentación humana, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	19,606	19,606	59,651	
1212.99.90.00.00	Otros huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizadas.	2,998	2,998	9,880	
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	31,557	31,557	158,737	
1302.20.00.00.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	2,912	2,912	32,708	
1302.31.00.00.00	Agar-agar.	25	25	344	
1302.39.00.00.00	Mucílago y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	4,285	4,285	13,836	
1505.00.00.00.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	1,000	1,000	8,100	
1508.90.00.00.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	645	645	1,222	183
1515.50.10.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, en bruto.	7,189	7,189	33,926	3,390
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	14,043	14,043	25,843	2,579
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	6,478	6,478	10,267	511
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	2,450,268	2,450,268	3,339,593	
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	128,866	128,866	335,429	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	646,766	646,766	2,411,624	
1604.19.20.00.00	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	6,500	6,500	28,574	
1604.20.20.00.00	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	408	408	2,464	369
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	627,198	627,198	1,865,898	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	239,909	239,909	314,372	
1604.20.99.00.00	Preparaciones y conservas de pescado, envasados hermé-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ticamente o al vacío.	4,903	4,903	15,818	
1605.10.00.00.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	24,167	24,167	43,116	6,467
1605.21.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases no herméticos.	400	400	2,605	390
1605.29.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	81,555	81,555	760,616	114,091
1605.40.90.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	93,949	93,949	305,701	45,851
1605.51.00.00.00	Ostras, preparadas o conservadas.	64	64	246	36
1605.53.00.00.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	7,600	7,600	14,837	2,225
1605.54.00.00.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	416	416	3,504	524
1605.56.00.00.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	1,767	1,767	10,242	1,534
1605.59.00.00.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	12,000	12,000	19,882	2,982
1605.63.00.00.00	Medusas, preparados y conservados.	98	98	222	33
1605.69.00.00.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	4,986	4,986	12,464	1,869
1701.91.10.00.00	Azúcar cande, con adición de aromatizantes o colorantes.	3,684	3,684	5,442	815
1701.91.90.00.00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	982	982	1,736	519
1701.99.10.00.00	Azúcar cande, sin adición de aromatizantes o colorantes.	2,848	2,848	11,322	1,693
1701.99.90.00.00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto azúcar cande.	670	670	916	1,319
1702.30.10.00.00	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	15,000	15,000	9,681	
1702.30.90.00.90	Las demás glucosas (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	272,548	272,548	245,833	36,872
1702.60.90.00.00	Otras fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	48,580	48,580	32,251	9,674
1702.90.11.00.00	Maltosa químicamente pura, en estado sólido.	425	425	440	65
1702.90.12.00.00	Maltodextrina.	15,750	15,750	13,761	
1702.90.29.00.00	Jarabes, excepto simples.	384	384	769	76
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	3,000	3,000	2,409	
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	5,218	5,218	16,289	2,443
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	88,785	88,785	198,159	29,707
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	14,955	14,955	33,297	3,329
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	29,756	29,756	77,356	3,865
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	7,522	7,522	23,822	1,191
1901.20.20.00.90	Fariña, excepto con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	10,000	10,000	6,600	990
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,730	1,730	2,282	684
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	713,396	713,396	651,632	97,717
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	200,994	200,994	183,342	27,485
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	320	320	935	93
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	3,698	3,698	12,231	1,222
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	214	214	315	47
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	3,455	3,455	15,527	2,328
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	69,394	69,394	202,800	30,415
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	82	82	492	49
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	367	367	1,254	124
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	23,487	23,487	31,644	3,151
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	6,716	6,716	6,297	629

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	48,940	48,940	68,192	6,816
2001.90.69.00.00	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	2,920	2,920	5,243	785
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	1,216	1,216	5,325	798
2002.90.12.00.00	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	3,698	3,698	3,955	3,204
2002.90.15.00.00	Pasta de tomate envasada para la venta al por menor.	1,350,840	1,350,840	1,035,800	310,717
2002.90.19.00.90	Jugos de tomate cuyo contenido en peso, de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	64,058	64,058	45,000	36,450
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	735,402	735,402	1,043,850	104,321
2003.90.90.00.00	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	4,720	4,720	5,543	
2004.90.19.00.00	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	5,443	5,443	10,840	1,624
2004.90.99.00.00	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	59,729	59,729	44,335	4,431
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	79,199	79,199	61,377	
2005.51.20.00.00	Frijoles con puerco (<<Pork and Beans>>).	168,778	168,778	188,831	
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	12,925	12,925	19,955	1,991
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	31,026	31,026	24,020	3,601
2005.60.00.00.00	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	16,133	16,133	51,670	7,747
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	862,807	862,807	660,665	99,080
2005.91.00.00.00	Brotes de bambú, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	6,318	6,318	5,133	769
2005.99.12.00.00	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	25,658	25,658	67,919	10,185
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	28,323	28,323	25,329	2,532
2005.99.20.00.00	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	400	400	382	57
2005.99.32.00.00	Remolachas para ensaladas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	21,588	21,588	19,628	2,944
2005.99.39.00.00	Nabos, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles sin mezclar, con exclusión de las raíces y tubérculos ricos en almidón o inulina, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,968	2,968	5,171	772
2005.99.69.00.00	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7,084	7,084	13,959	2,092
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	12,661	12,661	20,538	3,074
2005.99.92.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), con pimientos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	57,626	57,626	54,817	8,221
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1,689,276	1,689,276	1,203,471	120,321
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	1,772	1,772	3,115	466
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,788	2,788	5,677	849

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	183,377	183,377	263,847	39,569
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	92,477	92,477	164,097	24,602
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7,169	7,169	17,185	2,577
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	694	694	1,942	192
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	99,969	99,969	101,823	15,272
2008.30.00.00.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	18,818	18,818	18,236	2,735
2008.70.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	481,323	481,323	411,684	61,741
2008.97.11.00.00	Mezclas de frutas, presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9,477	9,477	7,715	
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	512,159	512,159	502,577	50,246
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	99,618	99,618	79,967	11,993
2008.99.21.00.00	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	154	154	333	33
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	16,512	16,512	24,302	3,638
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	37,147	37,147	48,048	7,202
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	969	969	3,091	307
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	872	872	1,756	174
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	1,171	1,171	5,822	873
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	192	192	7,280	728
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	52,097	52,097	133,773	13,376
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	682,796	682,796	545,554	81,801
2103.20.10.00.00	Kéetchup, incluso con picante.	37,769	37,769	26,439	13,219
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	66,295	66,295	72,300	21,688
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	236,587	236,587	153,495	76,746
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	6,315	6,315	6,000	1,500
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	347,401	347,401	474,942	47,469
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	22,313	22,313	30,466	
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	11,622	11,622	29,055	2,905
2104.10.12.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	3,132	3,132	6,060	603
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.21.00.00	forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	11,702	11,702	15,495	1,545
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	72,022	72,022	101,013	10,093
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	47,488	47,488	88,923	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	120,888	120,888	177,371	
2104.10.29.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	8,494	8,494	14,304	
2104.10.91.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	12,537	12,537	26,798	1,335
2104.10.92.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	3,929	3,929	7,260	362
2104.10.99.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	29,572	29,572	54,831	2,739
2104.20.00.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	1,440	1,440	1,635	81
2106.10.00.00.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	4,353	4,353	14,220	710
2106.90.19.00.90	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	316,055	316,055	702,321	
2106.90.41.00.10	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	8,426	8,426	12,600	1,256
2106.90.41.00.90	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	1,712	1,712	2,343	233
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	84,012	84,012	69,312	6,924
2106.90.50.00.00	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	1,000	1,000	670	33
2106.90.62.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	18,433	18,433	115,867	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	25	25	1,738	86
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	46,870	46,870	114,994	11,498
2106.90.80.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	150	150	934	
2106.90.92.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	9,329	9,329	6,971	
2106.90.99.00.90	Proteína hidrolizada.	32,008	32,008	94,923	
2202.10.10.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	70,700	70,700	137,384	11,302
2202.10.90.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	2,266	2,266	3,802	376
2202.99.11.00.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	21,033	21,033	10,821	1,082
2202.99.90.00.10	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	10,235	10,161	15,520	1,548
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, incluso dietéticas propias para su consumo como bebida, excepto a base de leche.	56,970	56,970	29,654	2,965
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	89,341	89,341	75,650	7,559
2203.00.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	366,115	364,633	220,541	22,041
2204.21.00.00.00	Cerveza de malta.	30,566	15,283	18,051	2,706
2205.10.19.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	6,300	3,150	5,306	795
2207.10.20.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	4,898	2,449	9,797	1,469
2207.20.00.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	267,152	261,376	246,684	
2208.40.10.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	516,810	258,405	669,980	
2208.90.44.00.00	Ron.	3,760	1,880	5,491	823
	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	1,908	954	2,500	374

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2208.90.99.00.90	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico, volumétrico inferior a 80% vol, aguardientes li-cores y otras bebidas espirituosas, no expresados ni comprendidas en otra parte.	5,376	2,688	3,840	576
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	16,849	16,693	17,132	2,564
2303.10.19.00.00	Gluten de maíz, excepto para fines alimenticios.	12,000	12,000	17,515	2,627
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	48,240	48,240	74,452	11,165
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	162,058	162,058	134,696	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	123,108	123,108	137,570	
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	15,486	15,486	169,626	25,442
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	396,216	396,216	611,336	91,697
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	17,000	17,000	6,861	
2501.00.91.00.00	Sal preparada para alimentos de animales.	625	625	375	56
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	7,575	7,575	8,172	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	86,441	86,441	43,261	
2506.10.00.00.00	Cuarzo (excepto las arenas naturales).	6,463	6,463	5,732	
2508.10.00.00.00	Bentonita.	24,300	24,300	8,142	
2513.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	193	193	1,290	128
2516.90.00.00.00	Piedras de talla o de construcción, excepto granito y arenisca.	21,000	21,000	6,492	324
2517.10.10.00.00	Grava filtrante.	13,950	13,950	14,145	
2517.10.90.00.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	1,532	1,532	3,266	326
2517.49.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	460	460	342	17
2519.90.00.00.00	Magnesia electrofundida, magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro.	5,040	5,040	1,599	
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	1,140	1,140	1,852	555
2523.90.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	445	445	1,467	146
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	156,204	156,204	53,540	
2530.20.00.00.00	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	123,000	123,000	25,435	
2530.90.90.00.00	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	129	129	472	
2618.00.00.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	25,520	25,520	7,280	
2701.11.00.00.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	8,006	8,006	6,005	300
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	7,879	7,879	28,716	2,866
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	211	211	435	43
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	2,352	2,307	6,860	341
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	460	460	858	43
2711.12.00.00.00	Gas propano, licuado.	2,671	2,671	16,404	
2711.19.00.00.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	3,931	3,931	14,604	
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	282,732	282,162	219,861	
2712.90.90.00.00	Cera de petróleo microcristalina, <<slack wax>>, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	3,549	3,468	12,171	1,216
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	252	252	157	15
2804.21.00.00.00	Argón.	72,772	72,772	39,973	
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	23,164	23,164	17,947	896
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	2,272	2,272	946	
2805.12.00.00.00	Calcio.	1,500	1,500	11,958	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	48,000	48,000	20,802	
2807.00.90.00.00	Otros ácidos sulfúricos; oleum.	2,150	2,150	3,514	
2809.20.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	133,000	133,000	137,512	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2811.11.00.00.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	4,080	4,080	11,510	
2811.19.90.00.00	Ácidos inorgánicos, excepto cianuro de hidrógeno.	6,635	6,635	29,092	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	3,008	3,008	2,141	
2811.22.00.00.00	Dióxido de silicio.	57	57	292	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	225,000	225,000	125,688	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	72,000	72,000	38,704	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	358	358	2,086	
2823.00.00.00.00	Óxidos de titanio.	50	50	165	
2826.19.90.00.00	Fluoruros, excepto de aluminio, amonio o sodio.	7	7	190	9
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	14,926	14,926	6,717	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	30,896	30,896	27,891	
2827.39.90.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	20,629	20,629	40,414	
2827.49.00.00.00	Oxícloruros e hidroxícloruros, excepto de cobre.	3,400	3,400	5,687	
2828.10.00.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	59,535	59,535	84,583	4,227
2830.10.00.00.00	Sulfuros de sodio.	112,380	112,380	62,545	
2832.20.00.00.00	Sulfitos, excepto de sodio.	24,000	24,000	11,510	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	137,200	137,200	26,053	
2833.21.00.00.00	Sulfato de magnesio.	239,235	239,235	74,252	
2833.29.20.00.00	Sulfato de cinc.	46,500	46,500	29,826	
2833.29.90.00.00	Otros sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cromo y cinc.	47,189	47,189	22,802	
2833.30.90.00.00	Alumbres, excepto de aluminio.	1,000	1,000	2,050	102
2834.21.00.00.00	Nitratos de potasio.	48,001	48,001	46,111	
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	25,000	25,000	15,803	
2835.10.00.00.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	100	100	450	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	50,053	50,053	65,943	
2835.25.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de calcio (<<fosfato dicálcico>>).	425,411	425,411	197,206	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	535,845	535,845	294,017	
2835.29.10.00.00	Fosfatos de trisodio.	70,500	70,500	58,921	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	67,993	67,993	86,914	
2836.20.00.00.00	Carbonato de disodio.	141,500	141,500	43,419	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	678,796	678,796	277,294	
2836.91.00.00.00	Carbonato de litio.	3,952	3,952	27,382	
2836.92.00.00.00	Carbonato de estroncio.	728	728	2,612	
2836.99.10.00.00	Carbonato de amonio comercial y demás carbonato de amonio.	27,000	27,000	8,390	
2836.99.90.00.00	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	26,000	26,000	18,200	
2839.11.00.00.00	Metasilicatos de sodio.	22,000	22,000	11,220	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	1,032,800	1,032,800	688,444	
2842.90.91.00.00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	20,080	20,080	29,400	1,470
2846.90.00.00.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales, excepto los compuestos de cerio.	6	6	651	
2901.10.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	3,105	3,105	8,709	
2901.22.00.00.00	Propeno (propileno).	96	96	424	
2901.29.90.00.00	Los demás, hidrocarburos acíclicos, no saturados.	123	123	902	
2902.19.10.00.00	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos para uso agropecuario.	700	700	2,370	
2902.50.00.00.00	Estireno.	2,390	2,390	2,144	
2902.90.00.00.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	5,455	5,455	12,614	
2903.12.00.00.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	77,427	77,427	69,739	
2903.39.21.00.00	Difluorometano.	72	72	323	
2903.39.33.00.00	Tetrafluoroetano.	266,136	266,136	867,484	
2903.39.39.00.00	Los demás fluoroetanos.	35,923	35,923	111,806	
2903.39.90.00.00	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	149	149	2,248	
2903.71.00.00.00	Clorotrifluorometano.	190,642	190,642	399,400	
2903.91.00.00.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	44,304	44,304	68,330	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	74,240	74,240	100,089	
2905.32.00.00.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	17,200	17,200	21,156	
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	44,000	44,000	39,440	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	6,000	6,000	5,993	299
2906.11.00.00.00	Mentol.	9,175	9,175	261,046	
2906.13.00.00.00	Esteroles e inositoles.	150	150	3,541	
2906.29.00.00.00	Alcoholes aromáticos, excepto el bencílico.	341	341	38,795	
2907.29.90.00.00	Los demás polifenoles.	225	225	8,247	
2908.19.00.00.00	Los demás derivados solamente halogenados, excepto pentaclorofenol (ISO).	150	150	5,631	
2909.60.00.00.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4,904	4,904	19,616	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2912.19.90.00.00	Otros aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto metanal, etanal.	835	835	3,133	
2912.41.00.00.00	Vainillina (aldehído metilprotocatÚquico).	22	22	568	
2912.42.00.00.00	Etilvainillina (aldehído etilprotocatÚquico).	300	300	8,250	
2914.29.10.00.00	Alcanfor.	15,534	15,534	126,062	
2914.50.00.00.00	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	450	450	1,455	
2914.69.00.00.00	Quinonas, excepto antraquinona.	1,000	1,000	15,750	
2915.11.00.00.00	Ácido fórmico.	33,450	33,450	34,392	
2915.12.00.00.00	Sales del ácido fórmico.	9,000	9,000	6,158	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	12,600	12,600	12,095	
2915.29.90.00.00	Los demás ácidos acéticos y sus sales, excepto acetatos de amonio y acetatos de cobalto.	25	25	500	
2915.39.90.00.00	Otros ésteres de ácido acético, excepto acetato de isobutilo y acetato de 2-etoxietilo.	9,000	9,000	10,870	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	862	862	10,709	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	53,851	53,851	279,681	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	4,602	4,602	9,659	
2917.11.00.00.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	7,300	7,300	9,699	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1,650	1,650	10,131	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	36,760	36,760	48,676	
2918.13.00.00.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	125	125	337	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	231,107	231,107	222,654	
2918.15.00.00.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	137,993	137,993	145,801	
2918.16.00.00.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	159,699	159,699	192,873	
2918.21.00.00.00	Ácido salicílico y sus sales.	2	2	163	
2918.23.00.00.00	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	10,000	10,000	39,931	
2918.29.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	2,702	2,702	27,486	
2918.99.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	358	358	7,400	
2920.90.00.00.00	Los demás ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno, fosfitos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	849	849	51,031	
2921.30.00.00.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o ciclo-terpénicas y sus derivados; sales de estos productos.	20	20	600	
2922.19.19.00.00	Los demás N,N-dialquil (metil,etil,propil (propilo normal o isopropil)), aminoetanolos-2 y sales protonadas correspondientes.	50	50	1,150	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	47,873	47,873	111,523	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	32,644	32,644	171,849	
2922.41.00.00.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	462,439	462,439	524,892	
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	437,024	437,024	556,142	
2922.49.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	379,200	379,200	480,304	
2922.50.00.00.00	Amino-alcoholes-fenoles,aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	32,413	32,413	53,002	
2923.10.00.00.00	Colina y sus sales.	195,794	195,794	153,607	
2923.90.00.00.00	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	56,915	56,915	140,768	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	13,275	13,275	113,250	
2925.11.00.00.00	Sacarina y sus sales.	1,199	1,199	15,926	
2925.29.00.00.00	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeform (ISO).	1,525	1,525	7,936	
2926.90.00.00.00	Los demás compuestos con función nitrilo.	226	226	2,492	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	120,000	120,000	367,528	
2930.40.00.00.00	Metionina.	16,396	16,396	34,968	
2930.90.39.00.00	Los demás sulfuros de 2-cloroetilo.	500,750	500,750	765,337	
2930.90.99.00.00	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol y fonofos.	4	4	1,158	
2931.39.00.00.00	Los demás derivados órgano-inorgánicos.	2,035	2,035	3,556	
2932.20.90.00.00	Las demás lactonas.	22,021	22,021	59,633	
2932.99.00.00.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2933.19.00.00.00	(s) de oxígeno exclusivamente.	50	50	781	
2933.21.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (in-	907	907	8,642	
2933.29.00.00.00	cluido hidrogenado), sin condensar, excepto fenazona.	1,000	1,000	3,500	
2933.39.90.00.00	Hidantoína y sus derivados, sin condensar.	253	253	26,321	
2933.59.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol	5	5	4,900	294
2933.69.00.00.00	(incluido hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína	600	600	22,950	
2933.79.00.00.00	y sus derivados.	94,922	94,922	168,103	
2933.91.00.00.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo	6,006	6,006	24,614	
2933.99.00.00.00	piridina (incluido hidrogenados), sin condensar, excepto				
2934.99.10.00.00	ácido isonicotínico y sus derivados.				
2934.99.90.00.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo				
2935.90.00.00.00	pirimidina (incluido hidrogenado) o piperazina.				
2936.22.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina				
2936.23.00.00.00	(incluido hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.				
2936.24.00.00.00	Las demás lactamas.				
2936.25.00.00.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI),				
2936.26.00.00.00	clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diaze-				
2936.27.00.00.00	pam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitraze-				
2936.28.00.00.00	pam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato				
2936.29.00.00.00	de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazin-				
2936.30.00.00.00	dol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimeteze-				
2936.31.00.00.00	pan (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepan				
2936.32.00.00.00	(DCI), pinazepam (DCI), parazepam (DCI), pirovalerona				
2936.33.00.00.00	(DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI);				
2936.34.00.00.00	sales de estos productos.	100	100	3,500	
2936.35.00.00.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo				
2936.36.00.00.00	(s) de nitrógeno exclusivamente.	625	625	47,774	
2936.37.00.00.00	Sultonas y sultamas.	625	625	7,451	
2936.38.00.00.00	Los demás ácidos nucléicos y sus sales; aunque no sean				
2936.39.00.00.00	de constitución química definida; los demás compuestos				
2936.40.00.00.00	heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isa-				
2936.41.00.00.00	tóico.	270	270	32,161	
2936.42.00.00.00	Las demás sulfonamidas.	900	900	103,500	
2936.43.00.00.00	Vitamina B1 y sus derivados, sin mezclar.	225	225	11,195	
2936.44.00.00.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	526	526	11,182	
2936.45.00.00.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y				
2936.46.00.00.00	sus derivados, sin mezclar.	1,200	1,200	14,623	
2936.47.00.00.00	Vitamina B6 y sus derivados, sin mezclar.	204	204	6,843	
2936.48.00.00.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	244	244	9,051	
2936.49.00.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	25,425	25,425	133,088	
2936.50.00.00.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	4,341	4,341	61,728	
2936.51.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	49,627	49,627	375,602	
2936.52.00.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis				
2936.53.00.00.00	incluidos los concentrados naturales y sus derivados mez-				
2936.54.00.00.00	clados.	4,403	4,403	21,852	
2936.55.00.00.00	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y				
2936.56.00.00.00	prednisolona (dehidrohidrocortisona).	16	16	6,900	
2936.57.00.00.00	Las demás hormonas esteroideas, sus derivados y análo-				
2936.58.00.00.00	gos estructurales.	20	20	11,038	
2936.59.00.00.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus				
2936.60.00.00.00	sales; éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutó-				
2936.61.00.00.00	sido.	7,393	7,393	59,916	
2936.62.00.00.00	Cafeína y sus sales.	1,904	1,904	31,868	
2936.63.00.00.00	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus				
2936.64.00.00.00	derivados; sales de estos productos.	25	25	1,755	
2936.65.00.00.00	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos				
2936.66.00.00.00	por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados,				
2936.67.00.00.00	excepto cocaína, emetina y levometanfetaminas.	27	27	39,630	
2936.68.00.00.00	Tetraciclina y sus derivados; sales de estos productos.	100	100	5,276	
2936.69.00.00.00	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	500	500	30,224	
2936.70.00.00.00	Los demás antibióticos.	7,393	7,393	408,939	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	486	486	75,994	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	13	13	567	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso				
3003.30.20.00.00	veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar				
3003.40.20.00.00	para la venta al por menor.	4,642	4,642	113,850	
3003.50.20.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,				
3003.60.20.00.00	30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre				
3003.70.20.00.00	sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin				
3003.80.20.00.00	dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para				
3003.90.20.00.00	uso veterinario.	88,899	88,899	1,682,192	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso				
3004.30.20.00.00	veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al				
3004.40.20.00.00	por menor, excepto penicilina y sus derivados.	3,286	3,286	45,538	
3004.50.20.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de				
3004.60.20.00.00	las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por produc-				
3004.70.20.00.00	tos mezclados o sin mezclar, preparados para usos tera-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.99.00.00	péuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	14,044	14,044	68,088	
3005.10.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	59,701	59,701	982,101	
3005.90.10.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	12,643	12,643	112,801	
3005.90.90.00.00	Hisopos de algodón.	43,160	43,160	277,890	
3006.10.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	264,632	264,632	1,511,004	
3006.20.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	5,347	5,347	106,321	
3006.30.20.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	120	120	13,621	
3006.40.00.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	1,911	1,911	63,807	
3006.50.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	910	910	5,031	
3006.70.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	2,259	2,259	25,928	
3101.00.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	3,224	3,224	18,328	
3102.10.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	23,021	23,021	16,335	
3102.21.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	6,750	6,750	2,290	
3102.29.00.00.00	Sulfato de amonio.	9,128,337	9,128,337	1,879,573	
3102.50.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	46,204	46,204	16,606	
3102.60.00.00.00	Nitrato de sodio.	1,900	1,900	3,903	
3102.90.90.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.	208,653	208,653	64,492	
3104.30.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	140,183	140,183	108,235	
3104.90.90.00.00	Sulfato de potasio.	205,151	205,151	110,094	
3105.20.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	40,751	40,751	11,544	
3105.30.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	36,225	36,225	32,446	
3105.40.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	200,000	200,000	104,103	
3105.90.00.00.00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	151,010	151,010	105,226	
3201.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	487,173	487,173	181,512	
3202.90.00.00.00	Los demás extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	10,040	10,040	5,600	
3203.00.00.00.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	325	325	1,598	
3204.12.90.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	46,033	46,033	152,358	
3204.14.90.00.00	Los demás colorantes ácidos, incluso metalizados y preparaciones a base de estos colorantes para mordientes.	169	169	4,218	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	19	19	799	
3204.19.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	592	592	2,217	
3204.19.90.00.00	Otras materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	14,019	14,019	289,209	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3205.00.00.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes.	62	62	2,112	
3206.11.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	52,725	52,725	125,787	
3208.10.11.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva, en aerosol de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres.	8,153	8,153	9,295	604
3208.10.11.00.90	Las demás pinturas en aerosol a base de poliésteres.	21,508	21,508	62,110	4,036
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	23,955	23,955	27,649	2,764
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	49,346	49,346	284,632	28,460
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	2,987	2,987	6,604	659
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	178,524	178,524	345,733	20,739
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	2,995	2,995	8,924	533
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	218	218	708	41
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	210,286	210,286	128,980	12,897
3208.90.29.00.10	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.	8,791	8,791	11,510	690
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	10,604	10,604	19,753	1,183
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	3,780	3,780	10,220	1,022
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	990	990	1,256	125
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	2,340	2,340	16,041	1,604
3209.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,440	1,440	2,904	174
3211.00.00.00.00	Secativos preparados.	1,830	1,830	2,379	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	210	210	1,268	
3212.90.21.00.00	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar), presentados en formas o envases para la venta al por menor.	83	83	2,324	139
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	4,039	4,039	13,998	833
3213.10.20.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	574	574	2,009	120
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	592	592	3,002	179
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	4,288	4,288	22,773	1,364
3213.90.20.00.00	Pinturas al temple (témperas).	884	884	3,465	206
3213.90.30.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	304	304	2,045	122
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	760	760	5,099	305
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	14,687	14,687	39,558	2,562
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	16,531	16,531	35,098	2,279
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	5,104	5,104	22,701	1,353
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	18,075	18,075	47,975	2,877
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	28,629	28,629	41,579	2,073

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	48	48	691	40
3215.19.10.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	10,330	10,330	33,569	
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	4,313	4,313	16,259	2,433
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	2,343	2,343	14,915	1,482
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	11	11	160	
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	7,752	7,752	45,533	4,547
3301.90.39.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	79	79	1,897	189
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	7	7	415	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	136	136	10,924	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	16,498	16,498	47,570	2,936
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	73,032	73,032	196,791	12,788
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	1,658	1,658	20,702	1,314
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	5,847	5,847	28,231	1,683
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	14,600	14,600	96,758	5,788
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	16,092	16,092	37,949	2,461
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	239	239	9,715	485
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	8,972	8,972	49,698	3,227
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	123	123	2,589	128
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	1,131	1,131	14,208	709
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	14,020	14,020	56,993	3,699
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	15,870	15,870	205,270	13,341
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	7,169	7,169	24,823	1,488
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	24,640	24,640	30,569	1,980
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	622	622	2,418	157
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	98,107	98,107	110,107	7,149
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	18,173	18,173	17,302	1,122
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	14,739	14,739	8,178	489
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	15,576	15,576	97,165	9,704
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	4,653	4,653	88,523	13,273
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	13,370	13,370	25,067	1,628
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	507	507	1,326	86
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	491	491	1,347	201
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	23	23	324	32
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	2,856	2,856	8,705	519
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	7,290	7,290	22,134	1,431
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	18,579	18,579	45,637	6,841
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	5,609	5,609	35,672	2,307
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	45,125	45,125	67,701	3,378
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recu-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.90.40.00.00	biertos o revestidos de maquillaje.	10,410	10,410	12,840	770
3307.90.90.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medica- dos.	6,175	6,175	16,983	1,019
3401.11.10.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	74,546	74,546	193,391	12,566
3401.11.30.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparacio- nes orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el ba- ño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacte- riostáticas.	113,215	113,215	152,796	4,581
3401.11.40.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los produc- tos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	5,330	5,330	25,319	1,265
3401.11.90.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o reves- tidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	301,621	301,621	336,453	20,183
3401.19.30.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	287	287	1,696	101
3401.19.90.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	754	754	4,704	281
3401.20.10.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoac- tivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o mol- deadas.	1,088	1,088	8,363	499
3401.20.30.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	19,701	19,701	10,836	1,625
3401.20.90.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los pro- ductos corrientes con adición de sustancias bacterios- táticas.	26	26	264	13
3401.30.10.00.00	Los demás jabones en otras formas.	24,016	24,016	68,155	10,220
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	10,437	10,437	15,290	
3402.11.21.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	74,615	74,615	201,111	2,742
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	11,933	11,933	11,634	1,745
3402.11.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	29	29	227	34
3402.12.29.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	316,500	316,500	450,106	
3402.12.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	3,148	3,148	5,036	755
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	48,000	48,000	87,680	
3402.19.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líqui- do o pastoso.	5,113	5,113	13,281	1,987
3402.20.11.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catióni- cos y no iónicos.	122,568	122,568	158,312	
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lu- nas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	19,070	19,070	27,374	2,733
3402.20.13.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	3,527,047	3,527,047	1,642,943	164,270
3402.20.19.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	6,901	6,901	12,186	1,216
3402.20.29.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuater- nario.	2,446	2,446	3,949	
3402.20.30.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	2,287	2,287	2,338	116
3402.20.90.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de super- ficie orgánicos.	4,901	4,901	42,494	6,363
3402.90.21.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	1,029	1,029	6,858	
	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.22.00.00	concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	10,340	10,340	13,705	1,366
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,284,852	1,284,852	552,676	55,253
3402.90.40.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	29	29	314	
3402.90.90.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	9,976	9,976	31,254	4,676
3403.19.10.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	311,182	311,182	138,606	
3403.19.20.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	62	62	319	18
3403.19.90.00.00	Las demás grasas lubricantes.	112	112	599	59
3403.99.00.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	189	189	825	48
3404.90.90.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	923	923	6,180	
3405.10.00.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	9,842	9,842	18,690	
3405.20.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	1,997	1,997	9,224	1,378
3405.30.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera.	799	799	2,074	310
3405.40.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	1,387	1,387	5,428	346
3405.90.20.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	31,788	31,788	19,030	2,853
3405.90.90.00.90	Preparaciones para lustrar metales.	1,105	1,105	3,961	
3406.00.10.00.00	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	599	599	3,974	392
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	40,008	40,008	234,316	23,408
3407.00.20.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	474,372	474,372	774,878	116,200
3407.00.30.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	4,069	4,069	100,298	6,013
3407.00.90.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	23,591	23,591	103,708	6,216
3503.00.12.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	432	432	1,423	84
3504.00.10.00.00	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	2,500	2,500	17,400	
3504.00.90.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	420,147	420,147	1,104,249	66,244
3505.10.10.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	3,453	3,453	8,721	523
3505.10.90.00.00	Dextrinas.	383	383	575	
3506.10.00.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	149	149	1,000	
3506.91.10.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	46,790	46,790	158,333	23,702
3506.91.90.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliámidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	18	18	272	13
3506.99.00.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	7,094	7,094	16,863	
	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresados ni comprendidos en otra parte.	20,620	20,620	121,763	
3507.10.00.00.00	Cuajo y sus concentrados.	83	83	1,089	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	3,425	3,425	69,554	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	100	100	1,293	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	393	393	5,048	
3604.10.00.00.10	Juguetes pirotécnicos.	22,740	22,740	32,568	1,954
3604.10.00.00.90	Los demás artículos para fuegos artificiales.	46,262	46,262	61,472	3,687
3606.10.00.00.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cc.	150	150	928	53
3606.90.90.00.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo.	117	117	579	34
3701.30.10.00.00	Placas y películas planas para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado).	4,949	4,949	25,703	
3701.30.90.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	9,560	9,560	41,260	
3702.10.00.00.00	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar para rayos X, excepto las de papel, cartón o textiles.	51	51	359	
3703.20.00.00.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policromas).	788	788	1,633	
3703.90.00.00.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	42	42	1,146	
3707.90.91.00.00	Virador (tóner).	135	135	1,217	79
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	5,250	5,250	12,773	
3802.90.90.00.00	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	576	576	2,304	
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	3,964	3,964	49,952	
3808.59.12.00.00	Papel impregnado de insecticida.	20	20	202	12
3808.59.13.00.00	Espirales o mechas que actúan por combustión, usados como insecticidas.	2,200	2,200	2,587	153
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	185,039	185,039	3,487,937	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	21,754	21,754	143,085	14,298
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	302,007	302,007	2,936,465	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	3,971,190	3,971,190	12,461,793	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	3,480	3,480	86,277	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	12,606	12,606	40,959	6,143
3808.94.92.00.00	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	82,400	82,400	187,619	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	18,704	18,704	63,674	3,002
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	222,601	222,601	413,491	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	286,284	286,284	858,409	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	171,167	171,167	307,750	25,211
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	12,551	12,551	31,384	2,033
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	1,207	1,207	4,858	
3808.99.99.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	3,557	3,557	5,258	339
3809.10.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuer o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	5,690	5,690	5,913	294
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias simila-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3810.90.00.00.00	res, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,919	11,919	9,748	487
3811.19.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	495	495	2,650	
3813.00.00.00.00	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo.	139	139	314	14
3814.00.10.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	5,820	5,820	10,788	
3814.00.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	22,447	22,447	39,728	1,980
3815.90.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	68,964	68,964	136,712	
3816.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	9,923	9,923	21,277	
3818.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	444	444	618	
3820.00.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<<wafers>>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	840	840	2,481	
3821.00.10.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	864	864	962	48
3822.00.00.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	24,254	24,254	1,227,606	
3823.11.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	143,823	143,823	2,272,721	
3823.12.00.00.00	Ácido esteárico.	125	125	500	
3824.10.90.00.00	Ácido oleico.	188	188	860	
3824.40.90.00.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición, excepto a base de productos lesinosos naturales.	526	526	2,727	
3824.71.80.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	4,803	4,803	24,077	2,404
3824.71.90.00.00	Las demás mezclas azeotrópicas.	11,760	11,760	39,218	1,958
3824.78.00.00.00	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	22,102	22,102	66,979	3,347
3824.79.00.00.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidrocloreofluorocarburos (HCFC).	257,044	257,044	785,918	
3824.99.40.00.00	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	1,857	1,857	9,482	
3824.99.99.00.10	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	1,283	1,283	7,461	444
3824.99.99.00.90	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	26	26	433	27
3825.49.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	56,377	56,377	312,853	20,319
3901.90.00.00.00	Desechos de disolventes orgánicos, excepto los halogenados.	157	157	1,345	80
3902.10.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	85,700	85,700	261,070	
3903.11.00.00.00	Polipropileno.	293	293	4,618	
3903.90.00.00.00	Poliestireno expandible.	76,620	76,620	99,067	
3905.19.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	2,400	2,400	2,340	
3905.99.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	45,580	45,580	95,045	
3906.10.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	1,415	1,415	13,637	
3906.90.00.00.00	Poli (metacrilato de metilo).	13,986	13,986	34,949	
3907.20.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	144,046	144,046	514,493	
3907.30.00.00.00	Los demás poliéteres.	261,084	261,084	677,543	
3907.50.90.00.00	Resinas epoxi.	162	162	531	
3907.61.00.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	24,995	24,995	28,520	
3907.91.90.00.00	Poli (tereftalato de etileno) (PET), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	19,980	19,980	22,853	
3907.99.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	92	92	660	
3909.31.00.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	30,000	30,000	51,198	
3910.00.00.00.00	Poli (metilfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico).	15,733	15,733	27,645	
3912.31.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	4,313	4,313	9,273	
3912.39.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	134,653	134,653	120,348	
3912.90.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	45	45	834	
3913.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	2,258	2,258	14,825	
	Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho na-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3915.90.00.00.00	tural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	2,374	2,374	15,686	
3916.10.10.00.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	75	75	331	
3916.10.90.00.10	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	4,173	4,173	10,591	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos de polímeros de etileno.	5,909	5,909	13,388	802
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	22,240	22,240	59,621	3,574
3916.90.10.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	10,713	10,713	15,040	
3916.90.90.00.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	276	276	1,667	
3916.90.90.00.90	Monofilamentos de polímero de etileno (excepto de nailon).	15	15	149	8
3917.10.10.00.00	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	10,515	10,515	32,966	1,968
3917.10.90.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	9,018	9,018	27,506	
3917.21.20.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	842	842	2,941	
3917.21.40.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	311	311	1,813	180
3917.21.90.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	133	133	1,090	
3917.22.20.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	10,910	10,910	37,236	2,231
3917.22.90.00.00	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	332	332	898	53
3917.23.20.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	785	785	4,035	241
3917.23.40.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	43,868	43,868	47,214	2,830
3917.23.90.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de cloruro de vinilo.	187	187	285	
3917.29.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	79,690	79,690	77,263	4,629
3917.31.10.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	8,978	8,978	35,452	2,120
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	24,512	24,512	122,193	
3917.32.90.00.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	50,232	50,232	134,772	8,067
3917.33.10.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	46,672	46,672	170,973	10,238
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, especiales para sistema de regadío.	1,736	1,736	1,173	
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	7,228	7,228	43,037	2,572
3917.39.92.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	79,754	79,754	196,981	11,805
3917.39.93.00.00	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	39	39	228	
3917.39.99.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	6,897	6,897	29,609	
3917.40.00.00.00	Los demás tubos de plástico.	68,078	68,078	165,822	9,920
3918.10.10.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	415,017	415,017	863,471	
3918.10.20.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	325,836	325,836	328,303	16,399
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	327,438	327,438	216,703	12,994
3918.90.10.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	340,651	340,649	349,242	20,931
3918.90.20.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	129,400	129,400	153,918	7,689
3918.90.90.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	108,631	108,631	224,323	13,450
3919.10.10.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	110,452	110,452	148,775	7,418
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	8,257	8,257	26,931	1,329
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3919.90.10.00.00	igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	173,112	173,112	415,375	41,405
3919.90.30.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	261,544	261,544	591,179	
3919.90.90.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	221,135	221,135	511,560	
3920.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	205,217	205,217	661,015	42,903
3920.10.90.00.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	918,425	918,425	1,778,999	
3920.10.90.00.90	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist".	722	722	1,006	150
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	169,820	169,820	539,105	80,849
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	567,041	567,041	822,891	
3920.30.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	106,134	106,134	702,066	30,972
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, en bobinas sin impresión.	15,932	15,932	80,385	
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	103,144	103,144	463,602	69,533
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	4,631	4,631	9,828	
3920.51.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	269,772	269,772	542,696	
3920.51.90.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	6,232	6,232	25,703	1,542
3920.59.10.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	314,854	314,854	742,936	71,251
3920.59.90.00.00	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido de polímero acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	216,185	216,185	166,854	10,006
3920.61.00.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	95,597	95,597	117,745	7,644
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	45,088	45,088	156,450	7,819
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	2,310	2,310	4,901	
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	24,596	24,596	58,881	
3920.73.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	1,860	1,860	7,390	
3920.79.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	100	100	1,459	
3920.92.13.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás derivados de la celulosa, excepto de fibra vulcanizada.	1,854	1,854	2,144	
	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar, de poliamidas flexibles.	940	940	1,780	89

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.92.19.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas flexibles.	371	371	1,130	
3920.92.20.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas rígidas.	2,630	2,630	4,735	236
3920.93.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas amínicas.	331	331	4,630	230
3920.94.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	267	267	641	32
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	28,812	28,812	132,507	
3921.11.10.00.00	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	862	862	3,153	187
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	2,709	2,709	6,366	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	148,798	148,798	268,158	
3921.13.20.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	19,151	19,151	43,600	2,611
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	23,975	23,975	149,990	
3921.14.90.00.00	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor, de celulosa regenerada.	310	310	3,823	
3921.19.10.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	686	686	3,966	233
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	39,771	39,771	131,222	
3921.90.20.00.00	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	8,618	8,618	24,563	
3921.90.91.00.00	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	1,744,316	1,744,316	1,960,758	117,620
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	152,652	152,652	379,041	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	8,935	8,935	37,039	2,212
3922.10.12.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	4,905	4,905	21,777	1,305
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	21,530	21,530	57,793	3,460
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	3,187	3,187	3,722	223
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	3,465	3,465	12,819	766
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	49,929	49,929	136,052	8,127
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	8,884	8,884	36,629	2,182
3923.10.10.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	3,206	3,206	11,611	1,161
3923.10.20.00.00	Cubos.	9,996	9,996	32,725	3,264
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	1,715	1,715	3,418	
3923.10.50.00.00	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	5,953	5,953	14,031	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	121,721	121,721	415,285	20,668
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	39,135	39,135	223,900	
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	22,246	22,246	37,289	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	5,399,139	5,399,139	5,774,621	560,025
3923.29.10.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	8,684	8,684	30,347	4,551
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	25,300	25,300	82,636	
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	5,341	5,341	27,230	2,720
3923.29.90.00.10	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	1,967	1,967	4,884	243
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	829,738	829,738	2,755,507	137,713
3923.30.10.00.00	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	2,006	2,006	4,120	
3923.30.20.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	3,177	3,177	14,562	
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.30.60.00.00	plástico.	4,915	4,915	24,647	
3923.30.90.00.90	Preformas de PET.	264,604	264,604	485,509	
3923.40.10.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	388,880	388,880	1,627,391	198,688
3923.40.90.00.00	Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas.	2,195	2,195	6,113	304
3923.50.10.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	50,747	50,747	212,293	
3923.50.40.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	202,176	202,176	910,960	
3923.50.90.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	13,972	13,972	58,344	
3923.90.29.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	147,864	147,864	834,065	111,354
3923.90.70.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	4,826	4,826	9,810	585
3923.90.99.00.00	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	15,067	15,067	29,828	
3924.10.10.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	252,773	252,773	648,709	64,805
3924.10.20.00.00	Platos desechables, de plástico.	160,273	160,273	232,539	34,864
3924.10.30.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	140,023	140,023	234,231	35,103
3924.10.40.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	432,124	432,124	707,755	106,109
3924.10.60.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	18,809	18,809	66,138	6,592
3924.10.81.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	52,946	52,946	101,219	6,035
3924.10.82.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	275,478	275,478	771,236	77,016
3924.10.90.00.00	Biberones de plástico.	19,384	19,384	44,319	2,646
3924.90.13.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	662,852	662,852	1,898,183	189,584
3924.90.15.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	77,805	77,805	206,764	10,295
3924.90.16.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	222,792	222,792	572,285	28,533
3924.90.19.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	18,795	18,795	94,031	9,379
3924.90.21.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	170,557	170,557	461,270	22,958
3924.90.29.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	45,698	45,698	331,941	21,500
3924.90.90.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	49,317	49,317	225,949	13,517
3925.10.00.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	182,669	182,669	726,811	43,474
3925.20.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	25,692	25,692	54,282	
3925.30.31.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1,198,971	1,198,971	1,653,127	99,154
3925.30.39.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	2,490	2,490	5,906	353
3925.30.90.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	578	578	494	
3925.90.10.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	5,509	5,509	29,123	1,739
3925.90.20.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	102,592	102,592	740,796	44,394
3925.90.70.00.00	Moldura de plástico.	122,604	122,604	347,481	
3925.90.90.00.10	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	33,338	33,338	70,381	2,110
3925.90.90.00.20	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas.	918	918	3,709	222
3925.90.90.00.30	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	2,436	2,436	18,805	1,122
3925.90.90.00.90	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	1,229	1,229	3,947	235
3926.10.10.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,244,347	2,244,347	2,514,648	150,776
3926.10.90.00.00	Borradores de plástico.	1,003	1,003	8,405	498
3926.20.11.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	43,547	43,547	194,367	11,621
3926.20.12.00.00	Capotes, de plástico.	7,726	7,726	46,366	2,305
3926.20.13.00.00	Guantes de plástico.	10,595	10,595	17,833	
3926.20.14.00.00	Prendas de vestir sanitaria para uso médico, hechas de láminas de plástico o plástico con respaldo textil.	131,905	131,905	922,836	
3926.20.19.00.00	Delantal protector de uso médico, desechable, de plástico.	31,922	31,922	117,234	
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	48,737	48,737	391,581	19,544

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	33,613	33,613	198,020	11,863
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	49,215	49,215	182,706	10,938
3926.20.30.00.00	Cinturones de plástico.	22,789	22,789	147,305	8,787
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	47,035	47,035	177,460	10,598
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1,913	1,913	8,914	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	112,578	112,578	369,305	18,397
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	7	7	527	
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3,192	3,192	13,766	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cene-fas, guarniciones, herrajes y artículos similares para per-sianas.	2,960	2,960	16,878	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protecto-res contra el ruido (orejeras), de plástico.	143,864	143,864	937,269	56,116
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	30,133	30,133	194,480	5,815
3926.90.59.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	40	40	602	
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	2,333	2,333	8,077	399
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	14,748	14,748	99,750	9,959
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o con-tención de tierra o uso agrícola, de plástico.	162,325	162,325	325,855	
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	40,342	40,342	83,319	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección con-tra insectos.	27,355	27,355	55,526	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	22,279	22,279	49,322	2,950
3926.90.81.00.00	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibi-dor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	7,860	7,860	26,262	1,309
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	104,892	104,892	287,118	28,626
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o auto-móviles, de plástico.	11,832	11,832	35,173	3,502
3926.90.93.00.00	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	21,487	21,487	69,749	
3926.90.96.00.00	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	45,751	45,751	203,913	6,082
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	7,162	7,162	57,105	3,420
3926.90.98.00.00	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	32,714	32,714	73,611	
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	854	854	7,219	431
3926.90.99.00.20	Protectores faciales de plástico.	4,002	4,002	25,967	
3926.90.99.00.30	Cubre zapatos desechables de plástico.	2,043	2,043	6,795	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate-rias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,201,013	1,201,013	4,288,983	254,130
4005.91.90.00.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice, excepto tiras de caucho sintético.	2,234	2,234	10,287	1,028
4005.99.90.00.00	Otros cauchos mezclados sin vulcanizar en formas prima-rias, excepto en placas, hojas, tiras y base para goma de mascar.	120	120	251	25
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	1,282	1,282	14,731	
4006.90.90.00.00	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	706	706	3,204	480
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	9,937	9,937	46,620	4,647
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	38	38	1,414	141
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	319	319	2,970	445
4008.29.19.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	637	637	1,427	141
4008.29.20.00.00	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	549	549	5,208	
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	44	44	1,930	288
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com-binar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	10,315	10,315	54,666	5,459
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin acceso-rios.	33,137	33,137	158,059	7,887
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni com-binar de otro modo con otras materias, con accesorios.	3,764	3,764	18,575	920
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.22.00.00.00	combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	11,870	11,870	37,137	1,852
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	12,130	12,130	43,351	2,155
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	1,890	1,890	7,873	390
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	8,684	8,684	51,958	2,583
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	782	782	6,053	295
4010.11.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	30,172	30,172	175,466	8,751
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	578	578	2,204	
4010.19.10.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	21,940	21,940	79,652	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico.	13	13	334	
4010.31.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	56,307	56,307	146,273	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	10,771	10,771	52,774	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	47	47	1,184	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	179	179	4,305	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	9	9	431	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	1,712	1,712	42,664	
4011.10.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	5,233	5,233	110,874	
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	3,578,302	3,578,302	10,985,042	1,098,352
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	3,258,267	3,258,267	7,874,255	787,330
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	18,918	18,918	82,092	4,099
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	3,147	3,147	9,443	
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	116,510	116,510	304,806	15,233
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	438	438	1,159	
4011.80.12.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	13,027	13,027	33,105	990
4011.80.19.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para llantas (aros), de diámetro inferior o igual a 42 cm, utilizados en carretillas para la construcción o transporte de mercancías.	7,113	7,113	21,442	
4011.80.91.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	41,660	41,660	113,519	17,020
4011.80.99.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	810	810	5,780	171
	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de ta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.90.90.00.00	co, ángulo o similares y para uso en carretillas auto-propulsadas.	30,851	30,851	85,167	12,766
4012.11.00.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	24,887	24,887	62,930	9,393
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	10,230	10,230	2,850	427
4012.19.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	1,682	1,682	971	145
4012.19.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	1,145	1,145	2,960	
4012.20.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	21,261	21,261	49,739	7,458
4012.90.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	35,460	35,460	19,507	2,924
4012.90.19.00.00	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías, de caucho.	7,851	7,851	15,890	
4012.90.20.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	3,387	3,387	3,396	509
4012.90.90.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	1,134	1,134	3,926	388
4013.10.00.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	1,742	1,742	3,363	335
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera), en autobuses o camiones.	6,268	6,268	28,969	1,439
4013.90.30.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	5,319	5,319	20,224	
4013.90.90.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en motocicletas.	233	233	1,492	223
4014.10.00.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	22,586	22,586	60,231	9,015
4014.90.90.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	787	787	7,164	
4015.11.00.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	3,754	3,754	20,377	2,033
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	17,638	17,638	108,734	
4015.19.00.00.10	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	19,403	19,403	77,362	11,587
4015.19.00.00.90	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	88,176	88,176	450,809	
4015.90.10.00.00	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	3,451	3,451	22,019	3,298
4015.90.90.00.00	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,987	2,987	10,336	516
4016.10.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,516	1,516	9,817	1,468
4016.10.20.00.00	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2,133	2,133	7,949	1,181
4016.10.90.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	766	766	13,011	
4016.91.10.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	25,522	25,522	80,147	12,002
4016.91.90.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	33,347	33,347	90,605	9,038
4016.92.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	102,394	102,394	182,942	27,414
4016.93.00.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	770	770	5,319	527
4016.94.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6,809	6,809	69,903	3,450
4016.95.10.00.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	150,970	150,970	570,293	28,509
4016.95.20.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	31,677	31,677	84,729	8,471
4016.95.90.00.00	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	15,621	15,621	45,997	4,593
4016.99.10.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	19,912	19,912	52,564	7,879
	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.99.29.00.00	otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	3,213	3,213	10,063	1,501
4016.99.30.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	921	921	13,427	1,340
4016.99.90.00.00	Flotadores para redes, de caucho vulcanizado sin endurecer.	122	122	827	40
4017.00.11.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	127,991	127,991	422,116	63,254
4017.00.19.00.00	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	4,725	4,725	7,613	761
4017.00.21.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	2,291	2,291	6,405	959
4017.00.22.00.00	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	160	160	1,216	60
4017.00.29.00.00	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	122	122	1,041	155
4107.19.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	8,747	8,747	36,828	3,676
4114.10.00.00.00	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergamizados, excepto de bovinos, agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	27	27	309	30
4114.20.00.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	2,984	2,984	8,854	881
4201.00.00.00.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	577	577	1,241	124
4202.11.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	116,111	116,111	777,901	116,646
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	43	43	7,762	1,163
4202.19.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	64,537	64,537	427,002	63,978
4202.21.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	41,767	41,767	333,586	50,020
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	115	115	19,674	2,944
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	110,326	110,326	925,384	138,660
4202.31.19.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	43,078	43,078	317,533	47,582
4202.31.90.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	22	22	3,913	585
4202.32.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	7	7	1,477	146
4202.32.90.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	154	154	12,722	1,905
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	37,839	37,839	250,866	24,999
4202.91.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	7,083	7,083	47,372	6,715
4202.91.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	699	69
4202.92.10.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	2	2	216	32
4202.92.21.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	637,688	637,688	3,297,964	496,402
	Tabaquerías y estuches para pipas, con superficie exterior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de hojas de plástico o materia textil.	939	939	902	90
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	11,154	11,154	72,162	7,194
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	7,218	7,218	159,219	23,879
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	57,462	57,462	383,589	38,324
4202.92.31.00.00	Porta calzados de material textil.	285	285	5,543	830
4202.92.39.00.00	Porta calzados, excepto de material textil.	1,767	1,767	6,679	999
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	22,102	22,102	44,502	2,218
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	104	104	2,999	147
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	47,443	47,443	340,195	50,966
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	60,640	60,640	169,303	25,317
4202.99.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	1,525	1,525	12,110	1,207
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	10,119	10,119	48,207	7,221
4202.99.91.00.00	Bolsas de golf y bateras de fibra vulcanizada o cartón.	25	25	620	31
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	66,408	66,408	248,820	37,285
4203.10.90.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	52	52	784	117
4203.21.10.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	2,721	2,721	18,270	1,825
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	1,320	1,320	5,362	531
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	4,335	4,335	21,732	538
4203.29.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero generado, excepto para deporte o trabajadores.	8	8	841	83
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	29	29	3,447	517
4304.00.11.00.00	Guantes, mitones y manoplas de peletería facticia o artificial.	235	235	543	54
4304.00.19.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir de peletería facticia o artificial, excepto guantes, mitones y manoplas.	283	283	1,413	140
4401.21.00.00.00	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas.	800	800	856	
4402.10.00.00.00	Carbón de bambú.	269	269	1,447	
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	135	135	311	
4404.20.00.00.00	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, distintas de las maderas de coníferas.	899	899	6,371	
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	1,300	1,300	1,132	
4408.39.10.00.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo.	53	53	686	68
4408.90.00.00.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4409.21.00.00.00	madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	1,599	1,599	3,198	
4409.29.20.00.00	Bambú (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	3,200	3,200	5,919	591
4409.29.30.00.00	Molduras y análogos de madera, distinta de la de coníferas.	105	105	450	
4409.29.90.00.00	Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares de madera distinta de la de coníferas.	65	65	334	33
4410.11.10.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	9,439	9,439	7,505	749
4410.19.22.00.00	Tableros de partículas de madera, en bruto o simplemente lijados.	1,729	1,729	8,215	
4411.12.19.00.00	Otros tableros de partículas de madera o de materias leñosas, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	11,884	11,884	13,214	
4411.14.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	18,653	18,653	8,394	
4411.92.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 9 mm.	26,695	26,695	17,883	894
4411.93.90.00.00	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 0.8 g/cm3	2,318	2,318	1,690	84
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	679	679	1,882	
4412.10.90.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	50,598	50,598	59,876	5,987
4412.31.30.00.00	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	718,491	718,491	503,361	50,331
4412.31.90.00.00	Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo, recubiertas con material plástico decorativo.	28,500	28,500	11,315	
4412.33.30.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo.	898,542	898,542	476,757	47,659
4412.33.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Junglans spp.), recubiertas con material plástico decorativo.	56,668	56,668	23,109	
	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), euca-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.34.90.00.00	lipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Juglans spp.), excepto recubiertas con material plástico decorativo.	1,439,374	1,439,374	793,033	79,289
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies no especificada en la subpartida 4412.33, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	1,134	1,134	1,724	172
4412.99.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	4,063,819	4,063,819	2,432,420	243,225
4413.00.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	216,442	216,442	126,695	12,668
4414.00.00.00.00	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	459	459	1,506	150
4415.10.20.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	12,501	12,501	47,386	7,097
4415.10.90.00.00	Cajas para colmenas, de madera.	1,710	1,710	4,758	475
4416.00.10.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	22,948	22,948	94,367	14,149
4417.00.11.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	42	42	224	6
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	643	643	2,959	
4417.00.20.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	444	444	999	149
4417.00.90.00.00	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	50,810	50,810	44,467	6,660
4418.10.00.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	1,082	1,082	1,917	286
4418.20.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	10,072	10,072	93,650	14,047
4418.50.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	316,556	316,556	518,445	77,753
4418.73.00.00.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<<shingles>> y <<shakes>>), de madera.	8,808	8,808	27,476	4,121
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo de bambú o que tenga al menos la capa superior de bambú.	693	693	364	36
4418.79.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	24,000	24,000	31,620	3,162
4419.11.10.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	21,454	21,454	31,790	4,768
4419.12.00.00.00	Tablas para cortar de bambú.	6,840	6,840	22,663	2,260
4419.19.10.00.00	Palillos de bambú.	10,113	10,113	29,815	2,967
4419.19.90.00.10	Morteros y sus manos de bambú.	88	88	511	76
4419.19.90.00.90	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus manos, de madera de bambú.	420	420	2,704	270
4419.90.10.00.00	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera de bambú, excepto paneras, amasadores para pastas, los morteros y sus manos.	20,428	20,428	54,685	5,459
4419.90.20.00.00	Las demás tablas para pan y artículos similares, excepto de bambú.	54	54	203	30
4419.90.90.00.10	Los demás morteros y sus manos, excepto de bambú.	146	146	458	68
4419.90.90.00.90	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	346	346	885	88
4420.10.00.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	32,993	32,993	117,000	11,674
4420.90.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	14,792	14,792	73,291	10,975
4420.90.99.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	1,499	1,499	9,785	977
4421.10.00.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	8,718	8,718	46,752	6,998
4421.91.50.00.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	1,607	1,607	6,616	989
4421.91.70.00.00	Persianas venecianas, celosías de madera de bambú.	3,053	3,053	10,279	1,540
4421.91.91.00.00	Agujas de tejer, bastidores de bordar, de madera de bambú.	259	259	1,858	278
4421.91.99.00.10	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	1,209	1,209	3,073	
	Horquillas para colgar ropa, de madera de bambú.	648	648	2,387	237

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	36,151	36,151	40,346	4,024
4421.99.50.00.00	Las demás persianas venecianas y celosías de madera, excepto de bambú.	831	831	6,155	921
4421.99.91.00.00	Las demás láminas de madera con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares, excepto de bambú.	18,391	18,391	48,088	
4421.99.99.00.10	Horquillas para colgar ropa, excepto de madera de bambú.	3,549	3,549	11,483	1,145
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	64,679	64,679	196,760	19,644
4503.10.00.00.00	Tapones de corcho natural.	60	60	664	
4503.90.90.00.00	Las demás manufacturas de corcho natural.	32	32	227	34
4504.10.10.00.00	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma de corcho aglomerado.	1,268	1,268	1,056	157
4504.10.90.00.00	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	34	34	289	43
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	6,892	6,892	22,833	3,422
4601.29.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	1,721	1,721	7,762	1,163
4601.92.00.00.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, de bambú.	1,550	1,550	7,618	1,137
4601.99.00.00.00	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, excepto de materia vegetal.	1,216	1,216	3,470	519
4602.11.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	9,523	9,523	55,689	8,344
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	110	110	1,331	198
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambú o roten.	6,727	6,727	25,736	3,851
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	6,011	6,011	31,980	4,779
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	24,719	24,719	41,461	
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	16,491	16,491	17,812	2,671
4802.54.19.00.90	Los demás papeles de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2.	600	600	1,019	152
4802.54.39.00.90	Los demás papeles tipo bond o tablet, papel cebolla para para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	243	243	859	128
4802.54.99.00.90	Los demás papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de peso inferior a 40 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	3,710	3,710	5,503	549
4802.56.30.00.10	Papel bond registro en hojas, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	3,370	3,370	4,369	654
4802.56.30.00.20	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, incluso para mimeogáfo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	3,601	3,601	5,390	808
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.57.30.00.90	en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	452	452	1,425	213
4802.58.41.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	150	150	244	36
4802.58.49.00.10	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	149,651	149,651	136,439	
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto las hojas del inciso 4802.41.00.00.00 y en rollos (bobinas).	1,624	1,624	2,432	364
4802.58.91.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	1,562	1,562	1,793	268
4802.58.99.00.90	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	401	401	791	
4802.62.20.00.10	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto en bobinas (rollos).	260	260	183	18
4802.62.20.00.90	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder los límites de la subpartida 4802.62, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, con exclusión del papel tipo bond tablet, medidos sin plegar.	8,998	8,998	7,109	1,066
4802.62.30.00.90	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo bond y tablet, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	44,414	44,414	37,794	5,667
4802.62.90.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	7,467	7,467	5,350	801
4802.69.30.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder los límites de la subpartida 4802.62, medidos sin plegar.	532	532	749	74
4802.69.50.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	7,988	7,988	7,569	1,132
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), excepto en bobinas (rollos).	556	556	480	72
4803.00.20.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	1,454	1,454	8,804	879
4803.00.90.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	1,669,869	1,669,869	2,031,112	304,661
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	77,196	77,196	93,048	13,951

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4804.29.00.00.00	Papeles kraft para sacos (bolsas), excepto crudo.	180	180	289	
4805.19.99.00.00	Los demás papeles para acanalar, de peso inferior a 225 g/m2, excepto papel multicapas.	540	540	307	30
4805.30.10.00.00	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	74,438	74,438	71,417	
4805.92.29.00.00	Los demás papeles multicapas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	3,386	3,386	22,484	2,248
4805.93.99.00.90	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	8,200	8,200	10,013	1,001
4806.10.10.00.00	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	18,543	18,543	16,580	
4806.10.90.00.00	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	4,755	4,755	4,659	465
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	1,133	1,133	3,672	367
4806.40.90.00.00	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	2,044	2,044	3,933	391
4807.00.10.00.00	Papel y cartón unido con betún, alquitrán o asfalto.	367	367	793	118
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	5,873	5,873	13,601	1,359
4808.40.10.00.00	Papel kraft para sacos (bolsas).	167	167	242	24
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	10,552	10,552	15,406	1,538
4808.90.00.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	753	753	4,646	
4809.20.10.00.00	Papel autocopia sin impresión.	881	881	2,235	
4809.90.10.00.00	Papel carbón (carbónico) y papeles similares.	1,333	1,333	4,625	230
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	128,364	128,364	246,067	
4810.13.11.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos).	3,055	3,055	11,061	
4810.19.10.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	83,371	83,371	68,099	6,808
4810.19.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, excepto de peso inferior o igual a 150 g/m2.	15,681	15,681	12,678	633
4810.22.10.00.00	Papel estucado o cuché ligero (liviano) (<<LWC>>), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	26,434	26,434	19,911	
4810.29.10.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	84,532	84,532	105,667	
4810.29.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	714	714	782	117
4810.32.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos.	496	496	6,454	967
4810.39.29.00.00	Los demás papeles y cartones kraft en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4810.92.10.00.00	150 mm, medidos sin plegar, excepto papel diagrama para aparatos registradores.	214	214	425	
4810.92.90.00.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	40,341	40,341	38,255	
4810.99.10.00.00	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, con impresión.	9,453	9,453	8,911	1,336
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	46,235	46,235	41,944	
4811.41.10.00.00	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	7,663	7,663	13,989	2,096
4811.41.90.00.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	215,264	215,264	544,201	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, en tiras o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto en bobinas (rollos).	9,672	9,672	6,490	649
4811.49.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	77,281	77,281	220,945	22,080
4811.59.10.00.00	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, excepto en bobinas (rollos).	13,445	13,445	24,791	2,476
4811.60.10.00.00	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	722	722	2,706	
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión, bobinas (rollos) u hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,218	2,218	11,030	
4811.90.11.00.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	20,761	20,761	61,922	9,279
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	23,104	23,104	18,578	
4811.90.23.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	15,884	15,884	41,687	6,251
4811.90.43.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, excepto en bobinas (rollos).	3,153	3,153	2,674	132
4811.90.44.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	43,830	43,830	141,668	7,077
4811.90.49.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	883	883	1,069	159
4811.90.91.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	232	232	1,635	80
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	900	900	7,194	
4812.00.00.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	13,807	13,807	31,447	1,568
4814.20.00.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	154	154	402	
	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4814.90.10.00.00	constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	14,564	14,564	68,172	6,810
4814.90.90.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	1,256	1,256	3,233	321
4816.20.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	3,847	3,847	12,716	1,268
4816.90.90.00.10	Los demás papeles autocopias.	24,605	24,605	23,903	3,582
4816.90.90.00.90	Papel carbón (carbónico) y papeles similares, incluso acondicionados en cajas.	156	156	208	31
4817.10.00.00.00	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	66,582	66,582	79,717	11,952
4817.20.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	432	432	1,290	192
4817.30.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	1,007	1,007	2,369	354
4818.10.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	6,397	6,397	18,271	2,736
4818.20.10.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	959,835	959,835	974,142	146,053
4818.20.20.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	6,040	6,040	27,007	4,046
4818.30.10.00.00	Papel toalla.	733,261	733,261	940,296	93,992
4818.30.20.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	147,062	147,062	268,944	26,863
4818.50.10.00.00	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,705	1,705	5,026	753
4818.50.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	24,313	24,313	134,463	6,718
4818.50.90.00.00	Cuellos, pecheros y puños de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	113	113	653	
4818.90.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	244,958	244,958	1,102,046	165,265
4818.90.90.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	633	633	2,112	105
4818.90.90.00.10	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	105,673	105,673	280,985	42,141
4818.90.90.00.90	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	962,691	962,691	14,635,193	
4819.10.00.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	103,034	103,034	327,314	49,076
4819.20.10.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	103,558	103,558	125,423	12,529
4819.20.20.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	168,111	168,111	560,911	
4819.20.90.00.10	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	44,971	44,971	343,498	51,506
4819.20.90.00.90	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "tetra brik").	211	211	825	123
4819.30.12.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	140,549	140,549	333,791	48,814
4819.30.19.00.90	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	1,299	1,299	6,836	1,025
4819.30.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	29,924	29,924	68,503	10,268
4819.40.12.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	20,032	20,032	86,499	12,958
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3,196	3,196	4,053	608
4819.40.20.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	138,138	138,138	383,659	57,512
	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	654	654	3,996	599

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	33,013	33,013	74,576	7,438
4819.50.40.00.00	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	16,754	16,754	26,010	3,901
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	67,513	67,513	203,313	30,489
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11,846	11,846	30,589	3,046
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	98	98	1,722	258
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	11,837	11,837	19,721	2,953
4820.10.41.00.00	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	472	472	886	133
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	997	997	3,503	523
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	30,609	30,609	126,083	12,596
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	9,482	9,482	14,055	2,104
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	90,857	90,857	89,667	8,958
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	33,013	33,013	84,846	8,462
4820.30.10.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	461	461	1,110	165
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	4,397	4,397	16,382	1,635
4820.30.31.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	9,606	9,606	23,459	3,517
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	137	137	1,059	158
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	4,662	4,662	15,528	1,547
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	343	343	2,321	347
4820.50.00.00.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	290	290	2,441	360
4820.90.19.00.00	Cubiertas empastadas para libros, excepto para libros de contabilidad, de papel o cartón.	49,794	49,794	29,403	2,940
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	1,841	1,841	17,035	2,550
4821.10.10.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	1,963	1,963	10,928	1,638
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	13,371	13,371	41,268	6,177
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	5,079	5,079	17,947	1,783
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	2,710	2,710	8,497	1,269
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	9,145	9,145	38,441	3,836
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	3,837	3,837	10,413	1,561
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	7,444	7,444	62,815	
4823.40.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	35,121	35,121	37,794	
4823.61.00.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de bambú.	76	76	497	74
4823.69.10.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	3,987	3,987	9,874	985
4823.69.20.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	4,692	4,692	9,247	1,383
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	386,741	386,741	951,920	142,738
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	35,039	35,039	76,344	11,445
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	360	360	755	113
4823.90.30.00.00	Patrones para vestidos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	265	265	1,488	148
4823.90.40.00.00	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	30	30	1,003	
4823.90.59.00.00	Envolturas tubulares de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para embutidos.	1,212	1,212	8,023	
4823.90.60.00.00	Plantillas de cartón.	1,040	1,040	1,558	
4823.90.70.00.00	Letras de papel o cartón.	35	35	483	72

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.80.00.00	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	6,285	6,285	25,337	2,530
4823.90.91.00.00	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,783	1,783	3,441	341
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	842	842	1,238	185
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	5,330	5,330	25,829	3,873
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	79,228	79,228	164,810	16,456
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	2,480	2,480	13,510	
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	1,073	1,073	4,455	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	134,496	134,496	324,853	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	48,252	48,252	135,049	
4905.10.00.00.00	Esferas impresas.	37	37	535	
4905.99.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	44	44	507	
4907.00.90.00.00	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; título de acciones obligaciones y títulos similares.	9	9	1,985	297
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	4,218	4,218	97,408	8,345
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	1,141	1,141	33,171	4,971
4909.00.29.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	214	214	1,195	178
4909.00.40.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	10	10	314	31
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	1,659	1,659	18,673	2,797
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	14,377	14,377	53,346	7,984
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	778	778	3,518	527
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	100	100	1,576	236
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	11	11	120	18
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	17,935	17,935	57,229	8,573
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	2,320	2,320	11,609	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	927	927	1,987	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	2,128	2,128	12,491	1,868
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	20	20	237	23
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	539	539	3,724	557
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	362	362	2,974	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	46	46	1,033	102
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	748	748	3,610	359
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	127,274	127,274	829,494	124,025
5101.19.00.00.00	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar, excepto esquiladas.	788	788	3,252	
5106.10.00.00.00	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	609	609	1,126	56
5109.90.00.00.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior al 85% en peso.	38	38	764	38
5111.11.00.00.90	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2.	37	37	381	38
5111.19.00.00.90	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 300 g/m2.	61	61	692	69
5203.00.00.00.00	Algodón cardado o peinado.	90	90	346	
5204.19.00.00.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	2,456	2,456	6,438	
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	230	230	404	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	4,905	4,905	13,889	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	7,501	7,501	11,867	
5208.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	9,933	9,933	52,360	
5208.59.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	22,769	22,769	297,558	
5209.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2 con hilados de distintos colores.	5,260	5,260	26,873	
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	2,366	2,366	13,231	
5210.11.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, crudos de ligamento tafetán.	970	970	2,800	
5210.49.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2 con hilados de distintos colores, excepto de ligamento sarga, cruzado, de curso inferior o igual a 4.	437	437	981	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	529	529	5,060	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	3,950	3,950	22,680	
5305.00.90.00.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), excepto fibras del género Agave.	1,262	1,262	2,724	270
5307.10.00.00.00	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber, de la partida 53.03, sencillos.	794	794	1,191	59
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	1,675	1,675	33,345	
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	318	318	4,268	
5310.90.00.00.00	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, excepto crudos.	32,932	32,932	21,835	
5311.00.90.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	420	420	8,022	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	10,036	10,036	26,388	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	6,616	6,616	17,261	
5401.20.10.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor.	11,170	11,170	15,994	
5401.20.20.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,340	1,340	6,575	
5402.19.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	25,253	25,253	77,487	
5402.31.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	1,365	1,365	1,515	
5402.32.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	17,147	17,147	48,374	
5402.39.00.00.00	Los demás hilados texturados.	180	180	440	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5402.45.00.00.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	340	340	1,120	
5402.51.00.00.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	3,131	3,131	20,986	
5402.61.00.00.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	247	247	1,980	
5402.69.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	240	240	3,594	
5404.19.90.00.00	Otros monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm, excepto de poliamidas, de elastómeros y de polipropileno.	47	47	331	16
5406.00.10.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	7,620	7,620	51,147	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	188,983	188,983	813,910	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	1,919,837	1,919,837	3,824,595	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	80	80	678	
5407.42.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, teñidos.	1,950	1,950	17,360	
5407.43.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	5,500	5,500	17,211	
5407.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	2,850	2,850	22,075	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	6,680	6,680	13,258	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	3,040	3,040	38,685	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	125	125	531	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	193,646	193,646	755,987	
5407.71.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	148	148	1,480	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	27	27	356	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	2,256	2,256	23,596	
5407.84.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	8,003	8,003	15,069	
5407.92.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	61	61	809	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	13,024	13,024	85,312	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	6,414	6,414	137,817	
5408.33.90.00.00	Otros tejidos de hilados de distintos colores, excepto de ligamento tafetán.	18,667	18,667	194,796	
5506.90.00.00.00	Las demás fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	157	157	989	
5507.00.00.00.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	336	336	246	
5508.10.10.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	465	465	1,418	
5508.10.20.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionada para la venta al por menor.	557	557	1,720	
5508.20.10.00.00	Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	131	131	654	32
5508.20.20.00.00	Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, acondicionada para la venta al por menor.	34	34	148	7
5509.22.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	13,764	13,764	27,063	
5510.20.00.00.00	Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor.	3,829	3,829	5,141	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5511.10.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	2,492	2,492	9,038	
5511.30.00.00.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionadas para la venta al por menor.	3,148	3,148	5,347	
5512.19.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	5,776	5,776	48,007	
5512.29.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	2,123	2,123	5,242	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	4,265	4,265	19,056	
5514.19.10.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	114,685	114,685	417,827	
5514.19.90.00.00	Otros Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, excepto de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	10,940	10,940	53,445	
5514.43.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, estampados de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	11,627	11,627	48,310	
5515.19.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	3,034	3,034	16,426	
5515.21.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	34	34	1,359	
5515.91.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	9,454	9,454	39,341	
5516.12.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, teñidos.	12,500	12,500	40,239	
5516.94.00.00.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas estampados.	51	51	1,192	
5601.22.19.00.00	Las demás guatas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	214,897	214,897	227,260	
5601.22.99.00.00	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	156	23
5601.30.00.00.00	Tundiznos, nudos y motas de materia textil.	616	616	2,173	107
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	38,123	38,123	58,205	
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	14,562	14,562	17,760	1,775
5602.90.20.00.00	Fieltros para tejados, incluso impregnados con asfalto.	271	271	229	22
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	2,035	2,035	3,550	530
5603.11.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25 g/m2.	11,088	11,088	166,026	
5603.12.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	11,061	11,061	93,122	
5603.13.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	3,334	3,334	15,265	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	6,493	6,493	21,946	
5603.91.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso inferior o igual a 25 g/m2.	16,885	16,885	166,817	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.94.00.00.00	a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2. Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	3,659	3,659	14,001	
5604.10.00.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	475	475	1,852	
5604.90.10.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	1,757	1,757	10,745	
5604.90.90.00.00	Otros hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	3,476	3,476	13,679	
5605.00.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	557	557	1,703	
5607.21.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	149	149	799	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	5,182	5,182	5,745	861
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	19,374	19,374	44,006	6,592
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	34,533	34,533	72,877	10,918
5607.90.10.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel yute o demás fibras textiles del liber.	29,048	29,048	124,934	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	4,391	4,391	10,952	1,640
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	21,589	21,589	116,496	17,463
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	6,150	6,150	38,098	
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	4,239	4,239	43,233	6,475
5608.90.19.00.00	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paños o en piezas, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	1,587	1,587	11,923	1,788
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	14,731	14,731	71,382	
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	1,518	1,518	4,512	676
5609.00.10.00.00	Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas).	149	149	1,274	
5609.00.20.00.00	Cuerdas para tender ropa.	268	268	276	
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	2,057	2,057	7,216	715
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	140,304	140,304	231,495	34,712
5701.90.00.00.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	27,630	27,630	144,686	14,419
5702.32.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	525	525	2,365	116
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,344	1,344	17,963	1,796
5702.39.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,535	1,535	3,283	491
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	8,848	8,848	14,131	2,121
5702.42.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	4,759	4,759	19,214	2,879
		16,996	16,996	89,467	8,936

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	8,822	8,822	31,808	3,172
5702.42.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	4,907	4,907	13,991	1,394
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	2,023	2,023	6,580	984
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	3,019	3,019	10,400	1,558
5702.92.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	1,180	1,180	6,641	995
5702.92.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,417	2,417	8,530	850
5702.92.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	3,756	3,756	13,920	1,382
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	3,797	3,797	14,735	2,207
5702.99.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	4,796	4,796	16,674	1,666
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	9,877	9,877	39,381	5,904
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	935	935	1,208	180
5703.20.20.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	10,405	10,405	39,901	3,989
5703.20.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionados.	1,548	1,548	3,531	353
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	11,837	11,837	48,589	7,287
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	149	149	1,140	170
5703.30.20.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	3,662	3,662	17,136	1,709
5703.30.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionadas.	12,549	12,549	24,409	2,437
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	118,175	118,175	276,057	27,586
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	16,433	16,433	57,893	8,676
5705.00.20.00.00	Las demás alfombras de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	107	107	1,254	188
5705.00.30.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	3,405	3,405	14,997	1,496
5705.00.91.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	304	304	1,314	131
5705.00.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil confeccionadas, de superficie inferior o igual a 1 m2.	3,022	3,022	11,671	1,165
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	22,605	22,605	81,152	12,160
5801.22.00.00.00	Terciopelo y felpa por trama cortados, rayados (para rayada <<corduroy>>), de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	77	77	1,753	
5801.23.10.00.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de algodón, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm.	212	212	1,174	
5801.23.90.00.00	Otros terciopelos y felpas por trama de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	174	174	3,365	
5801.31.00.00.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	8,293	8,293	7,053	
5801.33.00.00.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sinté-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5801.37.19.00.00	ticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	45	45	110	
5801.37.29.00.00	Los demás terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar (rizados), excepto para cierre por presión ("velcro").	1,320	1,320	3,593	
5801.90.22.00.00	Los demás terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, cortados, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	4,769	4,769	21,458	
5801.90.90.00.00	Terciopelo y felpa, de yute.	265	265	1,988	
5802.20.10.00.00	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06, de las demás materias textiles.	8,850	8,850	19,177	
5803.00.90.00.00	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles, impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de partida 57.03.	1,004	1,004	4,559	
5804.10.00.00.00	Otros tejidos de gasa de vuelta, excepto de algodón y los productos de la partida 58.06.	2,136	2,136	6,188	
5804.21.00.00.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	194	194	3,518	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	204	204	1,107	
5806.10.20.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	1,021	1,021	12,757	
5806.10.90.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("velcro"), excepto los artículos de la partida 58.07.	1,168	1,168	4,189	
5806.20.00.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	1,452	1,452	7,269	
5806.31.90.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	15,687	15,687	43,944	
5806.32.10.00.00	Otras cintas de algodón, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm2 y los artículos de la partida 58.07.	4,070	4,070	12,652	
5806.32.90.00.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2, excepto las de la partida 58.07.	2,050	2,050	2,579	
5806.39.00.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	11,981	11,981	72,681	
5807.10.90.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	16,149	16,149	121,687	
5807.90.10.00.00	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	498	498	6,160	924
5807.90.90.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortes sin bordar.	39	39	2,249	
5808.10.10.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	555	555	3,312	496
5808.10.90.00.00	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	152	152	813	
5808.90.10.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	176	176	794	119
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	549	549	3,688	
5810.99.10.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1,155	1,155	15,617	
5810.99.90.00.00	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	23	23	563	84
5901.10.00.00.00	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	224	224	6,306	
5901.90.00.00.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	2,305	2,305	11,359	
5903.10.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	7,067	7,067	23,454	1,165
5903.20.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	60,205	60,205	145,334	
	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y poliuretano, excepto las de la partida 59.02.	472	472	1,565	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	35,298	35,298	114,270	
5905.00.00.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	36	36	206	20
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	3,958	3,958	15,139	1,507
5906.99.90.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	38	38	384	
5907.00.90.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	1,297	1,297	2,791	
5908.00.00.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	119	119	707	
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	4,503	4,503	33,345	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	52	52	3,230	
5911.10.90.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	1,547	1,547	27,578	
5911.40.00.00.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	40	40	553	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	105	105	5,058	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	282	282	1,465	146
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	731	731	5,682	
6001.91.90.00.00	Otros tejidos de terciopelo y felpa de algodón, de punto.	34	34	253	
6002.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.	373	373	3,771	
6003.30.00.00.00	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras sintéticas.	400	400	2,938	
6003.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm.	450	450	2,875	
6005.22.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de algodón teñidos.	180	180	2,115	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	9,893	9,893	23,451	
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	1,362	1,362	9,456	
6006.31.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	190	190	2,389	
6006.32.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos.	40	40	141	
6006.33.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de distintos colores.	1,558	1,558	5,687	
6006.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto, excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales.	301	301	1,530	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	35	35	2,169	214
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	5,567	5,567	35,223	3,514
6101.90.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	3,625	3,625	24,801	2,479
6102.10.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	3	3	580	58
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	1,098	1,098	19,224	1,919
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	483	483	17,747	1,761
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	148	148	6,395	639
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	990	990	7,191	708
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	412	412	19,167	1,913
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	242	242	14,617	1,457
6103.29.90.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de otras materias textiles.	538	538	6,417	639
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	332	332	1,201	119
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	1,687	1,687	26,497	2,642
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	2,720	2,720	40,121	4,003
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13,475	13,475	122,283	12,226
6104.13.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	32	32	1,258	188
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,328	1,328	61,524	6,143
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	319	319	12,701	1,267
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	63	63	691	69
6104.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	6	6	1,736	173
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	326	326	6,751	669
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	96	96	3,599	357
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	1,598	1,598	78,254	7,822
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	349	349	18,296	1,825
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	80	80	2,647	264
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	436	436	25,359	3,787
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	40	40	1,264	124
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	263	263	6,836	683
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	30	30	1,594	157
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	282	282	15,720	1,550
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	460	460	13,082	1,299
6104.61.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	16	16	1,812	181
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,273	1,273	42,855	4,270
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6,726	6,726	160,065	15,945
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8,834	8,834	144,302	14,395
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	4,581	4,581	137,918	13,764
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	2,074	2,074	41,868	4,185
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	31	31	1,267	125
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	1,466	1,466	61,686	9,231
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	19	19	935	92
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3,119	3,119	117,670	17,624
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	2,595	2,595	39,679	3,960
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	836	836	21,926	3,285
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	82,196	82,196	1,060,055	105,920
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	10,805	10,805	157,380	23,597
6107.19.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	8,542	8,542	67,838	6,783
6107.19.20.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	14,688	14,688	139,371	20,904
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	3,662	3,662	103,858	10,367
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6107.29.00.00.00	de fibras sintéticas o artificiales.	1,346	1,346	27,651	4,143
6107.91.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	16,554	16,554	259,610	38,939
6107.99.10.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	1,309	1,309	21,415	3,212
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	182	182	3,762	562
6108.19.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	405	405	4,365	653
6108.21.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	4,409	4,409	51,280	7,689
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	40,418	40,418	732,197	109,772
6108.29.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	49,408	49,408	503,691	75,512
6108.29.20.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	3,430	3,430	44,700	4,470
6108.31.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	1,938	1,938	30,628	4,593
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	10,159	10,159	103,374	10,325
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	11,088	11,088	196,573	29,474
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	41,481	41,481	359,754	53,937
6108.91.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1,967	1,967	42,889	4,286
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,386	1,386	23,504	3,523
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5,604	5,604	96,562	14,478
6109.10.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	6,772	6,772	90,137	13,518
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	59,942	59,942	647,752	64,690
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	8,423	8,423	45,547	4,552
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	89,184	89,184	673,741	67,341
6110.20.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	162,579	162,579	1,294,375	129,369
6110.20.00.00.20	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	200	200	14,329	1,431
6110.20.00.00.30	Cardigans y artículos similares, de punto, de algodón, excepto blanco.	26	26	1,142	114
6110.20.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	101	101	9,009	897
6110.30.00.00.10	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	74,020	74,020	706,174	70,563
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas artificiales, contruidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, con cuello, excepto blancas.	7,609	7,609	88,314	8,809
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	522	522	5,637	562
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	113,762	113,762	1,236,764	123,538
6111.20.10.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	94,961	94,961	1,062,455	106,168
6111.20.90.00.00	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	309	309	8,209	1,230
6111.30.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	9,538	9,538	314,456	31,394
6111.30.90.00.00	Camisas hasta talla 4T, de punto, para bebés, de fibras sintéticas.	102	102	4,107	615
	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	123	123	5,047	500

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	3,393	3,393	41,166	4,114
6112.11.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, de punto.	4	4	211	21
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	4,880	4,880	43,819	4,378
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de las demás materias textiles, de punto.	4,795	4,795	50,519	5,043
6112.31.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	156	156	8,030	800
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	1,227	1,227	10,235	1,023
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	403	403	36,792	3,656
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	483	483	20,185	2,018
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	502	502	21,619	2,132
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	187	187	5,806	576
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	4,929	4,929	87,049	8,670
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	4,463	4,463	8,240	822
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	16,644	16,644	75,628	11,336
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	4,212	4,212	28,102	4,215
6115.29.10.00.00	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	10	10	492	48
6115.29.90.00.00	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	1,624	1,624	22,324	2,229
6115.30.00.00.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	1,635	1,635	6,233	934
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	50,627	50,627	441,137	44,068
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	31,348	31,348	307,750	46,122
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	21,482	21,482	155,627	23,330
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	63,735	63,735	424,924	42,465
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	3,052	3,052	14,015	1,392
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	1,425	1,425	10,994	1,091
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	15,474	15,474	83,974	8,390
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	1,497	1,497	10,132	1,512
6117.80.10.00.00	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	3,047	3,047	33,330	3,329
6117.80.92.00.00	Corbatas y lazos similares, de punto.	21	21	844	84
6117.80.99.00.10	Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte, de punto.	60	60	715	106
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	5,204	5,204	36,831	5,513
6117.90.00.00.00	Partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	23	23	464	69
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	778	778	10,058	1,005
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	3,492	3,492	80,671	8,051
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	1,544	1,544	14,591	1,457
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	63	63	2,355	232
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	704	704	36,645	3,639
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	7,603	7,603	86,130	8,604

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.11.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.04.	35	35	9,402	938
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	423	423	22,434	2,232
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	7,100	7,100	85,426	8,519
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	3,579	3,579	52,908	5,283
6202.91.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.04.	17	17	2,868	285
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	626	626	38,617	3,846
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	2,630	2,630	68,316	6,806
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	20,881	20,881	125,299	12,521
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	26	26	615	61
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	4,060	4,060	91,584	9,155
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	1,355	1,355	16,710	1,667
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	5,828	5,828	54,121	5,409
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	7,810	7,810	189,577	18,954
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	1,022	102
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	26	26	2,857	283
6203.39.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	4,804	4,804	90,223	12,972
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	3,369	3,369	19,232	1,920
6203.42.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	1,493	1,493	27,327	2,732
6203.42.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de algodón.	24	24	1,053	104
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	13,540	13,540	243,158	24,278
6203.42.21.00.00	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, incluso con peto, para hombres y niños.	19,935	19,935	205,884	20,587
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	8,910	8,910	312,326	31,204
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	77,397	77,397	538,162	53,778
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	3,270	3,270	29,479	2,943
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	5,659	5,659	63,833	6,382
6203.43.11.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de fibras sintéticas, para hombres y niños.	119	119	1,044	156
6203.43.12.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto, para uniformes escolares, para hombres y niños de fibras sintéticos.	299	299	3,470	519
6203.43.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	3,981	3,981	52,838	7,925
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	19,457	19,457	190,129	18,994
6203.43.21.00.00	Pantalones largos, incluso con peto, para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas.	54,775	54,775	494,713	49,467
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	2,292	2,292	19,521	1,946
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	24,451	24,451	233,814	23,372
6203.43.24.00.00	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	5,450	5,450	81,916	8,187
6203.43.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	3	3	160	16

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.49.11.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de las demás ma- terias textiles para hombres y niños.	194	194	3,102	465
6203.49.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	4,596	4,596	60,948	6,092
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate- rias textiles.	21,350	21,350	230,478	23,026
6203.49.21.00.00	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, incluso con peto, de las demás materias textiles.	4,445	4,445	46,124	6,918
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	116	116	1,339	133
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma- terias textiles.	29,409	29,409	238,241	23,815
6203.49.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	7,175	7,175	61,130	6,110
6203.49.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	7,820	7,820	76,551	7,653
6204.12.10.00.00	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	56	56	3,277	326
6204.12.29.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6x.	679	679	7,963	795
6204.13.10.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	67	67	3,188	478
6204.13.29.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6x.	99	99	661	66
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	9,184	9,184	12,528	1,244
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	1,505	1,505	22,616	2,260
6204.22.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	15	15	641	64
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	1,286	1,286	11,604	1,159
6204.29.11.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	15,356	15,356	129,842	12,982
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mu- jeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	4,045	4,045	34,539	3,473
6204.29.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	611	611	8,232	821
6204.29.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de las demás materias textiles, para niñas.	575	575	9,095	909
6204.29.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	107	107	4,619	692
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	147	147	11,497	567
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,193	1,193	43,213	2,133
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	116	116	10,196	503
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	3,324	3,324	78,887	7,871
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	21	21	915	90
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	847	847	43,117	4,304
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	26,534	26,534	626,545	62,594
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	3,547	3,547	66,073	6,599
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	1,188	1,188	74,522	11,137
6204.44.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras artificiales.	5	5	305	45
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	68	68	5,336	532
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	47,699	47,699	370,559	37,041
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	9	9	462	46
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	6,798	6,798	55,275	5,524
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	2,576	2,576	25,460	2,537
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	2,443	2,443	32,876	3,279
6204.53.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	42,284	42,284	366,672	36,663
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	8,068	8,068	84,631	8,442
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	773	773	44,451	4,418
6204.59.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	663	663	18,391	2,757
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	4,877	4,877	68,506	6,838

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	3,715	3,715	16,975	1,697
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	2,573	2,573	37,980	3,787
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	23,495	23,495	325,392	32,477
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	83	83	2,362	235
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	70,445	70,445	1,028,722	102,783
6204.63.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	214	214	4,033	403
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	55,614	55,614	613,477	61,313
6204.63.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	3,014	3,014	45,461	4,545
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	56,118	56,118	614,867	61,434
6204.69.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1,194	1,194	12,728	1,271
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	35,918	35,918	441,638	44,166
6204.69.21.00.00	Pantalones largos sin peto, tipo <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	765	765	6,995	699
6204.69.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	553	553	7,563	756
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	79,509	79,509	803,289	80,271
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	895	895	13,367	1,335
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	12,636	12,636	262,242	26,184
6205.20.21.00.10	Camisas de niños para uniformes escolares, hechas totalmente a mano, de algodón.	453	453	6,839	683
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	427	427	11,052	1,103
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	340	340	4,637	688
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	2,374	2,374	40,577	4,057
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	26,741	26,741	331,881	49,755
6205.30.21.00.00	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	119,593	119,593	1,065,383	106,529
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	2,490	2,490	40,938	4,092
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	481	481	5,143	514
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	8,281	8,281	113,789	11,366
6205.90.21.00.00	Camisas de niños, para uniformes escolares, de las demás materias textiles.	44,650	44,650	445,067	44,504
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	413	413	8,208	816
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	63	63	10,755	1,609
6206.20.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de lana o pelo fino.	13	13	2,449	367
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	16,425	16,425	285,061	28,466
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	722	722	32,597	3,257
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	190	190	14,577	1,454
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	20,534	20,534	397,004	39,619
6206.40.20.00.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, hechas totalmente a mano.	45	45	4,211	631
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	151	151	7,251	1,084
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6206.90.10.00.00	sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	2,201	2,201	51,333	5,101
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	104,941	104,941	1,572,227	157,293
6207.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	6,398	6,398	58,477	5,845
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	3,987	3,987	23,697	2,367
6207.22.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	3,602	3,602	23,558	2,355
6207.22.20.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	1,118	1,118	2,241	333
6207.91.10.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	222	222	3,229	321
6207.91.29.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	55	55	1,290	192
6207.91.90.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	8,439	8,439	57,357	5,733
6207.99.29.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	12	12	221	33
6207.99.90.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	1,269	1,269	5,852	585
6208.11.10.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	124	124	289	43
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	5,891	5,891	93,827	14,073
6208.21.00.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	2,370	2,370	22,612	2,260
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	5,012	5,012	23,580	2,356
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	42	42	2,950	288
6208.91.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	21,169	21,169	212,031	21,196
6208.92.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	17	17	733	73
6209.00.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	897	897	4,605	457
6209.20.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	5,280	5,280	37,683	3,765
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	6,467	6,467	142,310	7,091
6209.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	7,897	7,897	92,194	9,213
6210.10.10.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	38,430	38,430	459,310	45,914
6210.10.90.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	310,326	310,326	3,877,703	
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	45,536	45,536	257,742	25,764
6210.30.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	17	17	496	49
6210.40.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	115	115	685	67
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	10,233	10,233	258,378	25,826
6211.11.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	615	615	23,044	2,284
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	1,040	1,040	22,346	2,230
6211.32.10.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	16,277	16,277	187,507	18,743
	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	39,889	39,889	535,510	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	873	873	8,859	882
6211.33.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	296,202	296,202	5,542,926	
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,691	1,691	18,977	1,893
6211.39.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	66,020	66,020	1,409,609	
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	12,991	12,991	175,022	17,487
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	1,242	1,242	21,035	
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2,350	2,350	22,073	2,200
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	3,576	3,576	50,548	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	4,891	4,891	60,568	6,019
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	97,943	97,943	950,843	322
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	22,275	22,275	163,812	16,369
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	21,007	21,007	418,536	41,794
6212.20.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	5,583	5,583	21,109	2,099
6212.30.00.00.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	468	468	1,067	105
6212.90.10.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	427	427	4,281	427
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	6,224	6,224	42,578	6,373
6213.20.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	278	278	2,096	209
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	2,536	2,536	11,853	1,181
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	15	15	2,178	214
6214.20.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	3	3	460	45
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	6,421	6,421	34,847	3,458
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	6,151	6,151	12,362	1,229
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	6,045	6,045	28,644	2,852
6215.10.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	9	9	1,878	186
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	492	492	12,000	1,200
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3,058	3,058	23,792	2,370
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	2,569	2,569	8,021	192
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	6,749	6,749	34,766	3,462
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	158	158	3,537	
6217.10.20.00.00	Sobaqueras y hombreras, confeccionadas.	123	123	1,411	
6217.10.31.00.00	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	433	433	776	77
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	19,331	19,331	120,092	11,989
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	21,437	21,437	145,393	21,760
6217.90.00.00.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	211	211	633	95
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	86	86	1,982	197
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	25,173	25,173	170,425	16,984
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	58,797	58,797	192,519	19,241
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	7,078	7,078	39,719	3,970
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	23,139	23,139	117,054	11,703
6302.22.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	36,220	36,220	171,882	17,179
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	638	638	6,925	692
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	87,012	87,012	392,443	39,233
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	6,931	6,931	39,964	1,989
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	20,910	20,910	73,138	7,310
6302.31.40.00.00	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	12	12	276	27
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	35,684	35,684	145,893	14,585
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	55,677	55,677	268,554	26,849

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	53,409	53,409	209,763	20,959
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	50,937	50,937	258,077	25,805
6302.40.00.00.00	Ropa de mesa, de punto.	682	682	1,375	205
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	963	963	6,707	669
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	11,083	11,083	36,258	3,618
6302.59.10.00.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles, de lino.	139	139	508	50
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	21,590	21,590	96,243	9,611
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	202,696	202,696	1,098,505	109,727
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	9,078	9,078	23,062	1,148
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	14,698	14,698	72,995	7,282
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	41,574	41,574	153,140	15,301
6302.99.10.00.00	Ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, de lino.	4,604	4,604	14,196	1,417
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	46,440	46,440	201,687	20,148
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	3,015	3,015	12,368	1,854
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	72,792	72,792	430,425	64,540
6303.91.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	336	336	1,675	249
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	153,076	153,076	761,617	114,219
6303.99.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	59,897	59,897	340,882	34,083
6304.19.00.00.00	Colchas, excepto de punto.	111	111	966	95
6304.91.20.00.00	Tapetes, de punto.	21	21	204	20
6304.91.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto tapetes, mosquiteros y los de la partida 94.04.	10,238	10,238	20,710	3,104
6304.92.10.00.00	Mosquiteros de algodón, excepto de punto.	289	289	3,379	337
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	1,815	1,815	10,916	1,633
6304.93.10.00.00	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	200	200	689	68
6304.93.20.00.00	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	1,010	1,010	3,221	320
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	497	497	4,759	709
6304.99.10.00.00	Mosquiteros de las demás materias textiles, excepto de punto.	3,633	3,633	16,527	1,648
6304.99.20.00.00	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	11,060	11,060	31,329	4,699
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	15,882	15,882	95,569	14,330
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	7,698	7,698	16,187	2,426
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	37	37	342	51
6305.32.00.00.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel de materias textiles sintéticas o artificiales.	413	413	1,915	287
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	1,617,533	1,617,533	2,245,988	336,837
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	193,401	193,401	182,316	27,338
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	8,562	8,562	31,002	4,646
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	124,684	124,684	354,141	35,357
6306.19.10.00.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles de algodón.	106	106	845	84
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	7,376	7,376	15,886	1,582
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	27,082	27,082	148,493	14,820
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	26,908	26,908	83,857	8,377
6306.40.00.00.00	Colchones neumáticos.	2,425	2,425	6,946	694
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	23,636	23,636	60,512	9,070
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	5,970	5,970	24,802	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	57,786	57,786	279,888	27,917
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	1,740	1,740	17,836	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	7,884	7,884	32,774	3,272
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	3,993	3,993	10,157	1,012
6307.90.22.00.00	Bolsas de lona, para ropa.	3,560	3,560	19,951	1,983
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	6,106	6,106	20,431	3,060

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	125,782	125,782	649,103	97,313
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	1,940	1,940	27,186	4,076
6307.90.40.00.00	Almohadillas y alfileteros.	240	240	1,311	130
6307.90.50.00.00	Mangas para filtrar café.	544	544	1,417	212
6307.90.91.00.10	Toallas quirúrgicas, de tela sin tejer.	1,040	1,040	2,873	431
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	622,643	622,643	13,224,433	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	51,648	51,648	404,363	60,634
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	206,302	206,302	4,632,852	
6307.90.99.00.30	Cubre calzados de materias textiles.	19,902	19,902	131,340	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	81,342	81,342	541,684	54,088
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	13,363	13,363	7,657	765
6310.10.00.00.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	23,485	23,485	24,776	1,237
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	55,143	55,143	35,997	1,796
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	11,651	11,651	54,123	5,410
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	42,794	42,794	199,582	29,924
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	17,184	17,184	61,204	6,114
6401.99.10.00.00	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	995	995	6,231	932
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	67	67	487	22
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	34,160	34,160	190,805	28,615
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	7,724	7,724	37,929	1,883
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	59,027	59,027	103,102	10,293
6402.20.20.00.00	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	10,375	10,375	18,148	904
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	17,012	17,012	49,977	7,485
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	4,045	4,045	27,593	1,376
6402.91.20.00.00	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	3,711	3,711	14,249	2,135
6402.91.91.00.00	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	1,907	1,907	10,474	1,043
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	7,992	7,992	84,447	8,427
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF su-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.91.94.00.00	perior a B/.20.00 cada par. Calzados para damas con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	98	98	3,761	374
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	13,458	13,458	157,933	15,768
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o in- ferior a B/.30.00 cada par.	925	925	27,523	1,369
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	27,715	27,715	217,000	21,674
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	18,066	18,066	309,577	15,477
6402.99.21.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celu- lar y parte superior con tiras o bridas que pasan por el em- peine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	156,083	156,083	968,760	48,418
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	85	85	1,502	148
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de mate- rial espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de cau- cho o plástico.	6,287	6,287	28,636	4,279
6402.99.32.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de mate- rial espumoso o celular y parte superior de caucho o plás- tico.	375	375	13,380	1,335
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	22	22	147	7
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF supe- rior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de cau- cho o plástico.	20,066	20,066	222,343	22,229
6402.99.91.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	3,056	3,056	67,833	6,778
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	49	49	499	49
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	41,429	41,429	501,732	50,144
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	80	80	4,353	649
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	82,579	82,579	908,870	90,815
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	1,381	1,381	49,765	2,483
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	34,925	34,925	436,846	43,645
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plás- tico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1,025	1,025	44,279	2,203
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o infe- rior a B/.30.00 cada par.	69	69	3,776	187
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	58,165	58,165	335,820	33,569
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	13,002	13,002	345,393	17,267
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	317	317	5,345	534
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF in- ferior o igual a B/.30.00 cada par.	10	10	372	18
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF su- perior a B/.30.00 cada par.	900	900	23,646	3,546
		2,220	2,220	61,275	3,061

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	37	37	2,059	102
6403.59.91.00.00	Calzados para primera infancia, con suela y parte superior de cuero natural.	714	714	2,534	380
6403.59.94.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	354	354	12,853	1,284
6403.59.96.00.10	Calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par, excepto de construcción "welt".	2,532	2,532	22,702	2,269
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	715	715	24,792	1,237
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	318	318	2,301	225
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	24	24	1,107	54
6403.91.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	21,958	21,958	182,871	18,281
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,359	2,359	143,934	7,196
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1,729	1,729	24,801	1,239
6403.99.20.00.00	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	36	36	2,194	219
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	56,304	56,304	420,310	42,022
6403.99.93.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	43	43	2,095	313
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	10,159	10,159	92,988	9,274
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	466	466	23,823	1,181
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	16,182	16,182	133,888	13,378
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	110	110	4,624	227
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	15,190	15,190	126,684	6,331
6404.11.00.00.50	Zapatilla de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	69	69	420	20
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	1,217	1,217	19,253	961
6404.19.21.00.00	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	6	6	317	30
6404.19.22.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	7	7	373	18
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	14,370	14,370	175,727	17,545
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	236	236	3,386	336
6404.19.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	2,096	2,096	59,391	5,937
6404.19.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	101,083	101,083	809,296	80,899
6404.19.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	161	161	8,509	846
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.95.00.00	y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	56,497	56,497	721,442	108,156
6404.19.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	54	54	3,948	195
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	19,790	19,790	193,343	28,971
6404.20.20.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	166	166	7,033	349
6404.20.94.00.90	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	176	176	3,621	362
6405.10.00.00.00	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5,116	5,116	22,658	2,265
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado.	13	13	390	58
6405.90.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	4,662	4,662	33,485	5,013
6406.90.92.00.00	Los demás calzados.	268	268	3,261	485
6406.90.99.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	3,787	3,787	32,952	3,289
6504.00.10.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	886	886	7,069	704
6504.00.20.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	5,604	5,604	54,415	8,152
6504.00.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	8,635	8,635	137,323	20,593
6505.00.10.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	5,599	5,599	10,122	1,007
6505.00.10.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	12,601	12,601	35,056	5,245
6505.00.10.00.90	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecidas, para uso médico.	436	436	1,397	
6505.00.20.00.00	Las demás redecillas para el cabello de cualquier materia; incluso guarnecidas, excepto para uso médico.	11,123	11,123	52,038	7,792
6505.00.31.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	6,301	6,301	45,147	6,749
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	16,992	16,992	103,325	15,491
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	3,308	3,308	44,907	6,723
6505.00.39.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	875	875	2,508	247
6506.10.10.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	12,351	12,351	38,206	3,805
6506.10.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	34,938	34,938	158,034	15,758
6506.10.90.00.10	Gorros para cirujanos y enfermeras, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	6,988	6,988	45,101	
6506.10.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	7,876	7,876	30,957	3,081
6506.91.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	7,147	7,147	27,960	4,183
6506.91.20.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	24,096	24,096	426,280	63,922
6506.91.30.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	10,267	10,267	34,300	5,138
6506.91.90.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	5,587	5,587	30,565	3,044
	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	972	972	11,948	1,791
	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.99.10.00.00	caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	4,612	4,612	25,389	3,801
6506.99.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	18,343	18,343	68,499	10,261
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	300	300	4,101	615
6601.10.00.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	8,760	8,760	85,881	8,574
6601.10.00.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	2,459	2,459	18,480	2,767
6601.91.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	7,085	7,085	53,653	8,045
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	114,918	114,918	520,867	52,057
6601.91.90.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	15,582	15,582	57,109	5,705
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	582	582	2,947	293
6601.99.20.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	18,562	18,562	104,841	5,217
6601.99.90.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	5,872	5,872	21,767	2,168
6602.00.00.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	4,331	4,331	12,844	1,921
6603.90.90.00.00	Otras partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.	6,678	6,678	6,369	948
6701.00.00.00.10	Artículos de pluma o plumón de aves.	867	867	13,988	2,097
6701.00.00.00.90	Pieles y demás partes de aves y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	319	319	3,586	537
6702.10.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	183,633	183,633	1,027,790	154,114
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	71,326	71,326	469,876	70,455
6704.11.00.00.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	3,037	3,037	29,266	4,388
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	2,230	2,230	9,455	1,412
6704.20.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8	8	203	30
6704.90.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	6,354	6,354	36,898	5,526
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	900	900	760	114
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	919,846	919,846	632,958	94,934
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	358,403	358,403	160,699	16,064
6802.23.19.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1,729,559	1,729,559	943,900	141,567
6802.23.90.00.00	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	247,302	247,302	178,566	26,779
6802.29.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	183,400	183,400	288,718	28,870
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	30,880	30,880	35,899	5,384
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	65,434	65,434	42,749	6,409
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	311	311	605	59
6802.91.29.00.00	Artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos de mármol, travertinos y alabastros.	273	273	491	73
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	66	66	898	134
6802.92.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	9	9	157	15
6802.92.29.00.00	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras calizas, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	1,296	1,296	2,075	311
6802.93.90.00.00	Los demás artículos de granito.	155,180	155,180	108,627	16,291

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	20,211	20,211	30,379	3,033
6802.99.29.00.00	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	743	743	1,486	223
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	1,095	1,095	3,557	533
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	954	954	12,496	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	18,219	18,219	97,731	
6804.23.00.00.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	36,782	36,782	170,289	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	1,797	1,797	8,754	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	10,422	10,422	43,380	4,332
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	1,767	1,767	5,959	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	8,651	8,651	36,161	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	6,498	6,498	71,126	3,549
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	10,114	10,114	20,150	
6806.20.00.00.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	296	296	348	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	3,778	3,778	15,455	
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	12,674	12,674	27,311	2,728
6808.00.10.00.00	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	29,602	29,602	10,361	1,036
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	5,397,462	5,397,462	1,548,431	232,233
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	4,283	4,283	18,847	1,882
6809.90.20.00.00	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	186,247	186,247	31,738	3,173
6809.90.90.00.00	Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	1,284	1,284	2,891	143
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	79,994	79,994	74,694	7,465
6810.91.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	51,400	51,400	11,326	1,698
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	44,716	44,716	64,596	9,673
6811.40.91.00.00	Los demás artículos para la construcción o la ingeniería civil que contengan amianto (asbesto).	308,471	308,471	137,731	13,771
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	109,493	109,493	23,304	3,495
6812.91.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes, de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	136	136	567	84
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	15,228	15,228	31,879	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	117	117	2,149	
6815.20.00.00.00	Manufacturas de turba.	54	54	210	
6815.91.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte, que contengan magnesita, dolomita o cromita.	2,448	2,448	10,348	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	51,961	51,961	37,912	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	45,939	45,939	56,585	
6904.10.00.00.00	Ladrillos de construcción, de cerámica.	356,391	356,391	336,561	50,484

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con un coeficiente de absorción de agua infe-rior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las sub-partidas 6907.30 y 6907.40.	351,966	351,966	105,368	10,532
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,262,382	2,262,382	667,074	66,692
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	9,273,260	9,273,260	2,797,314	279,715
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	3,071,234	3,071,234	760,013	75,987
6907.23.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	17,457	17,457	6,983	698
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	672,937	672,937	289,310	28,916
6907.30.10.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; excepto los de la subpartida 6907.40.	2,458	2,458	2,180	327
6907.30.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	224,277	224,277	110,328	16,545
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	2,814,250	2,814,250	767,714	76,750
6909.19.10.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de barro o arcilla ordinaria.	7,605	7,605	15,423	2,312
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos simi-lares para usos sanitarios, de porcelana.	463,419	463,419	450,646	45,047
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos simi-lares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	416,333	416,333	399,613	39,936
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	44,471	44,471	134,357	20,129
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	55,471	55,471	52,207	7,827
6912.00.11.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	6,806	6,806	16,386	1,638
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	600,866	600,866	1,589,178	158,804
6912.00.20.00.00	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	4,837	4,837	4,473	444
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	4,200	4,200	18,764	2,805
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	3,457	3,457	9,508	1,424
6913.90.00.00.20	Las demás statuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	5,537	5,537	9,726	1,459
6913.90.00.00.90	Las demás statuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	77,092	77,092	222,232	33,290
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	281,055	281,055	1,294,487	194,168
7003.12.12.00.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de for-ma cuadrada o rectangular coloreadas en la masa, opacifi-cadas o traslúcidas, incluso con capa absorbente, reflectan-te o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	26,500	26,500	9,602	960
7003.12.19.00.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	179,381	179,381	85,565	
7003.19.20.00.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de for-ma cuadrada o rectangular, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	124,189	124,189	57,833	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7003.19.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	497	497	942	94
7004.20.90.00.00	Los demás vidrios estirados o sopladados, coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	29	29	284	28
7005.10.19.00.00	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1,650,852	1,650,852	649,518	
7005.10.90.00.00	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	645,908	645,908	342,466	34,237
7005.21.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulido por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	577,425	577,425	193,863	
7005.21.90.00.00	Los demás vidrios sin armar coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	26,317	26,317	13,422	1,342
7005.29.19.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	399,163	399,163	159,584	
7005.29.90.00.00	Otros vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	49,902	49,902	31,339	3,133
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biseado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	2,809	2,809	9,645	479
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	206,430	206,430	393,067	39,289
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	445,554	445,554	638,657	63,850
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	119,314	119,314	144,801	7,236
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2,748	2,748	9,955	495
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	187,582	187,582	1,890,994	94,542
7008.00.10.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	56,550	56,550	114,411	5,720
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	56,100	56,100	63,610	9,541
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	7,213	7,213	48,061	
7009.91.10.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	3,117	3,117	1,681	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	294,353	294,353	229,285	34,382
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	29,705	29,705	101,718	10,142
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	33,161	33,161	96,658	14,488
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	130,511	130,511	303,335	30,282
7010.20.00.00.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	2,951	2,951	21,872	
7010.90.11.00.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad inferior a 4 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	560	560	1,065	159
7010.90.11.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	13,885	13,885	19,189	2,874
7010.90.12.00.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, inferior a 4 litros.	37	37	227	34
7010.90.12.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, superior a 1 litro.	692	692	1,623	241
7010.90.21.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.22.00.00	tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	39,874	39,874	55,099	8,258
7010.90.23.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	648,974	648,974	445,614	4,876
7010.90.29.00.00	Portavela (tipo de vaso para vela) de vidrio.	21,206	21,206	32,523	
7010.90.31.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	54,149	54,149	52,464	
7010.90.32.00.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	9,001	9,001	7,786	1,167
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	750	750	933	140
7010.90.39.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	6,053	6,053	11,029	1,651
7010.90.91.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 150 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	48,331	48,331	55,602	
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	1,332	1,332	1,248	187
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	18,533	18,533	11,558	1,731
7011.10.00.00.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	56,766	56,766	91,638	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	35	35	559	
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	36,007	36,007	45,208	2,250
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	45,004	45,004	73,050	10,947
7013.22.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	23,580	23,580	34,594	3,453
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	206	206	289	43
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	16,800	16,800	59,004	8,830
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	222	222	497	74
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	78	78	332	33
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	33,466	33,466	78,989	3,934
7013.42.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	1,599	1,599	8,218	1,229
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	16,549	16,549	33,254	4,987
		487,302	487,302	2,088,684	208,803

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.91.00.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	434	434	1,888	282
7013.99.11.00.00	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	7,228	7,228	12,444	1,244
7013.99.19.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	4,231	4,231	14,480	2,167
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	32,431	32,431	118,848	11,847
7015.90.00.00.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	54	54	120	
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	31,323	31,323	31,169	3,114
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	48,332	48,332	54,957	5,495
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	3	3	729	
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	11,934	11,934	70,117	
7018.10.00.00.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	7,626	7,626	17,383	2,602
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	18,056	18,056	34,824	5,220
7019.12.00.00.00	<<Rovings>>, de fibras de vidrio.	3,356	3,356	3,054	
7019.31.00.00.00	<<Mats>>, de fibras de vidrio sin tejer.	94,174	94,174	186,382	
7019.39.10.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	260	260	1,253	187
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	46,477	46,477	82,622	
7019.40.00.00.00	Tejidos de <<rovings>>, de fibras de vidrio.	116,515	116,515	102,513	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	393	393	1,145	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	15,595	15,595	42,024	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	42,852	42,852	88,496	8,831
7102.39.00.00.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	1	1	14,021	701
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	55	55	42,841	6,420
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	6	6	4,331	649
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	1	1	241	36
7117.11.00.00.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	2	2	242	35
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	61,372	61,372	906,332	135,825
7117.90.10.00.00	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia (excepto de metal común).	4	4	810	121
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	266	266	3,478	344
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	2,295	2,295	9,010	1,344
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	8,799	8,799	39,526	3,943
7117.90.42.00.00	Bisuterías de madera.	21	21	1,283	192
7117.90.43.00.00	Bisuterías de piedra de talla o construcción, excepto de piedras preciosas o semipreciosas.	171	171	352	52
7117.90.46.00.00	Bisuterías de vidrio.	589	589	12,306	1,845
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	2,169	2,169	20,031	1,990
7204.10.00.00.00	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o acero.	14,175	14,175	2,950	
7207.11.00.00.00	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	5,792	5,792	5,184	
7208.10.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7208.26.00.00.00	en caliente, con motivos en relieve. Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, sin chapar ni revestir.	19,130	19,130	9,571	
7208.27.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	72,840	72,840	36,445	
7208.36.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	254,405	254,405	70,270	
7208.37.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm, sin chapar ni revestir.	133,786	133,786	42,443	
7208.39.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	278,900	278,900	185,790	
7208.51.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	7,377,843	7,377,843	5,098,861	
7208.52.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	1,443,930	1,443,930	770,746	
7208.53.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	2,162,498	2,162,498	1,166,813	
7208.54.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura inferior o igual a 990 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, con un contenido superior o igual al 0.2% de carbono y superior o igual al 0.60% de magnesio en peso, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	992,458	992,458	526,128	
7208.54.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	791,613	791,613	436,224	
7209.16.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	160,552	160,552	98,684	
7209.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	56,850	56,850	41,269	
7210.11.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	235,211	235,211	171,572	
7210.30.91.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente en los calibres del 20 al 30, inclusive.	1,124	1,124	1,421	
7210.49.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	52,283	52,283	54,281	
7210.49.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	3,609,677	3,609,677	2,558,562	
7210.50.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de óxido de cromo o cromo.	13,500,085	13,500,085	9,622,061	
7210.70.10.00.90	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, ondulados.	765,080	765,080	579,387	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	101,315	101,315	114,815	9,206
7210.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	12,495,486	12,495,486	11,806,934	
7211.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	133,071	133,071	117,924	
7212.10.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	44,372	44,372	29,719	
7212.20.10.00.00	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	11,074	11,074	10,974	
		511,174	511,174	178,808	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7212.50.49.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm revestidos, aluminizados.	121,812	121,812	44,732	
7213.91.90.00.00	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	351,150	351,150	188,906	
7213.99.90.00.00	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear.	287,496	287,496	154,672	
7214.10.00.00.00	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas en caliente.	4,333	4,333	1,415	140
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	5,595	5,595	4,659	465
7214.30.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	11,040	11,040	17,633	1,761
7214.99.11.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	20,359	20,359	9,102	
7214.99.21.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso, lisas, de sección circular o cuadrada.	3,590	3,590	2,154	215
7215.10.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	695	695	785	78
7215.50.13.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección circular.	15,017	15,017	21,784	
7215.50.22.00.00	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso, pero inferior al 0.6%.	7,875	7,875	7,088	708
7215.50.32.00.00	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas, de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	11,108	11,108	26,319	2,629
7215.50.35.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, de sección cuadrada.	330	330	660	66
7215.90.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	70,788	70,788	22,493	
7216.10.99.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto los perfiles en I o en H.	301	301	602	30
7216.21.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de espesor superior o igual a 1.8 mm, pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.	1,429	1,429	1,215	182
7216.31.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	138,584	138,584	78,876	11,831
7216.31.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	1,141	1,141	1,800	
7216.32.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	674,057	674,057	408,274	
7216.33.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	1,228,699	1,228,699	704,802	
7216.50.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	106,949	106,949	69,944	
7216.50.20.00.00	Láminas acanaladas para techo, simplemente laminados o extrudidas en caliente.	38,555	38,555	68,502	6,850
7216.50.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	16,500	16,500	18,648	
7216.61.20.00.00	Láminas acanaladas para techo de hierro o acero sin alear, simplemente acabadas en frío obtenidas a partir de productos laminados planos.	2,318	2,318	1,037	103
7216.61.30.00.00	Perfiles en forma de C y Z (carriolas para techo).	3,197	3,197	1,279	128
7216.61.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	254,959	254,959	258,270	
7216.69.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	72,968	72,968	55,492	
7216.69.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.91.11.00.00	obtenidos o acabados en frío, excepto perfiles en L.	5,048	5,048	9,911	
	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o				
	acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de				
	productos laminados planos.	129	129	175	26
7216.91.19.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o				
	acabados en frío, a partir de productos laminados planos,				
	perforados.	191,406	191,406	122,969	12,289
7216.99.90.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear.	1,432	1,432	2,865	
7217.10.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear ni reves-				
	tir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior				
	o igual 0.6% en peso, excepto para pretensar.	271	271	1,011	150
7217.20.12.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado electrolítica-				
	mente (electro galvanizado), con un contenido de carbono				
	inferior al 0.25% en peso, con diámetro superior o igual a				
	0.50 mm, pero inferior a 1.4 mm.	65,040	65,040	60,857	
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado,				
	con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	374,035	374,035	295,867	22,837
7217.20.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado,				
	con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en				
	peso.	53,823	53,823	49,848	2,491
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	5,370	5,370	6,739	336
7219.13.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm,				
	pero inferior a 4.75 mm.	1,808	1,808	5,048	
7219.14.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm.	1,842	1,842	4,716	
7219.21.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	5,175	5,175	14,232	
7219.22.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm,				
	pero inferior o igual a 10 mm.	280	280	769	
7219.23.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm,				
	pero inferior a 4.75 mm.	2,322	2,322	11,612	
7219.24.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	35,696	35,696	108,539	
7219.32.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	frío, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a				
	4.75 mm.	856	856	2,568	
7219.33.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	frío, de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	3,996	3,996	11,990	
7219.34.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en				
	frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o				
	igual a 1 mm.	14,569	14,569	47,013	
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchu-				
	ra superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	6,165	6,165	20,776	
7220.90.10.00.00	Flejes laminados planos de acero inoxidable, de anchura				
	inferior a 600 mm.	308	308	3,550	
7220.90.20.00.00	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	777	777	3,495	
7222.11.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de				
	acero inoxidable, de sección circular.	1,985	1,985	7,884	
7222.19.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de				
	acero inoxidable.	30,089	30,089	88,481	
7222.20.00.00.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de ace-				
	ro inoxidable.	64,470	64,470	194,064	
7222.40.00.00.00	Perfiles de acero inoxidable.	499	499	1,306	
7223.00.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	2,021	2,021	10,295	
7225.40.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados,				
	de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente lamina-				
	dos en caliente, sin enrollar.	201,940	201,940	108,185	
7225.99.00.00.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados				
	de anchura superior o igual a 600 mm.	635,112	635,112	367,251	
7226.99.10.00.00	Los demás productos laminados planos, de los demás				
	aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, cincados,				
	excepto electrolíticamente.	76,745	76,745	62,458	
7228.80.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin				
	alear.	1,496	1,496	6,253	
7229.90.90.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	164,527	164,527	140,344	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7301.20.19.00.00	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo (L o V).	1,987	1,987	3,596	359
7301.20.91.00.00	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, en forma de ángulo (L o V).	1,476	1,476	3,701	368
7301.20.99.00.00	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	2,083	2,083	1,674	166
7303.00.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	2,549,972	2,549,972	2,225,063	111,247
7304.11.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	5,500	5,500	6,779	
7304.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	232,471	232,471	196,095	
7304.24.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	9,361	9,361	38,917	
7304.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo de gas de hierro o acero sin soldadura.	21,597	21,597	34,737	
7304.39.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	361,518	361,518	456,693	
7304.41.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	51	51	2,406	
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	22,350	22,350	89,331	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	3,158	3,158	14,590	
7304.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	1,601	1,601	2,257	
7305.19.00.00.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	163,464	163,464	198,084	
7306.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	36,578	36,578	405,599	
7306.21.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.	2,113	2,113	2,156	
7306.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	21,100	21,100	21,524	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	585,409	585,409	514,747	51,464
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	5,684,588	5,684,588	3,568,075	
7306.40.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	570,722	570,722	906,027	
7306.50.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	287,254	287,254	177,125	
7306.61.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	13,869,249	13,869,249	8,411,898	822,090
7306.69.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	5,251	5,251	3,143	313
7306.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	610,338	610,338	529,630	
7307.11.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	44,515	44,515	120,222	6,007
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	260,409	260,409	624,029	31,187
7307.21.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	1,461	1,461	7,794	387
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	34,103	34,103	149,578	7,461
7307.23.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	2,246	2,246	7,190	357
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	114,017	114,017	336,114	16,794
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	45,233	45,233	50,620	2,528
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	61,944	61,944	149,894	14,974
7307.93.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	51,159	51,159	50,516	2,524
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	141,827	141,827	553,234	27,608

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7308.10.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	6,123	6,123	4,522	226
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	812,582	812,582	1,497,967	149,761
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	110,285	110,285	151,823	7,585
7308.90.10.00.00	Verjas de fundición, hierro o acero.	428	428	476	47
7308.90.20.00.00	Gaviones de fundición, hierro o acero.	6,081	6,081	7,574	378
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	587,778	587,778	1,169,447	175,410
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1,375,822	1,375,822	4,468,297	446,811
7308.90.50.00.00	Pisos y rejillas, incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo de fundición, hierro o acero.	142,583	142,583	284,104	8,520
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,998,845	1,998,845	5,015,452	501,493
7309.00.10.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	32,827	32,827	228,542	9,734
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	5,155	5,155	17,592	1,651
7310.10.10.00.00	Recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de capacidad superior o igual a 50 l.	213	213	739	
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	1,003	1,003	6,800	1,018
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	1,167	1,167	11,642	1,745
7310.29.90.00.10	Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros.	1,401	1,401	4,540	681
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	12,697	12,697	33,925	5,079
7311.00.20.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	46	46	574	86
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	490,764	490,764	1,313,234	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1,224,764	1,224,764	1,128,624	
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	364,931	364,931	335,222	
7313.00.10.00.00	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	4,662	4,662	6,031	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	286,376	286,376	362,156	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	116,561	116,561	158,513	23,769
7314.14.10.00.00	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	420	420	5,366	536
7314.14.20.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	3,360	3,360	9,335	932
7314.14.30.00.00	Mallas de ciclón, de acero inoxidable.	26,252	26,252	55,425	5,541
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	3,144	3,144	10,702	1,603
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	177,050	177,050	142,257	21,332
7314.20.20.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	14,181	14,181	78,346	1,052
7314.20.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7314.31.20.00.00	o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	65,320	65,320	64,467	9,667
7314.31.30.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	1,716	1,716	800	80
7314.31.40.00.00	Mallas para cercados (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	26,024	26,024	34,315	5,146
7314.31.90.00.00	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	88,385	88,385	73,100	7,304
7314.39.20.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	117,971	117,971	106,490	15,969
7314.39.30.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1,660	1,660	1,084	
7314.39.40.00.00	Mallas para cercados (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	25,472	25,472	15,747	
7314.39.90.00.00	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	18,938	18,938	21,687	
7314.41.20.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	235,010	235,010	158,348	
7314.41.30.00.00	Mallas de ciclón, de hierro o acero, cincadas.	18,540	18,540	21,047	2,104
7314.41.90.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, cincadas.	1,773	1,773	844	84
7314.42.10.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	78,335	78,335	105,821	15,867
7314.42.90.00.00	Mallas de ciclón, de hierro o acero, revestidas de plástico.	41,533	41,533	45,514	6,826
7314.49.30.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, revestidas de plástico.	200,459	200,459	319,375	47,894
7314.49.90.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero.	1,430	1,430	1,050	105
7314.50.10.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	34,300	34,300	64,359	9,650
7314.50.20.00.00	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	17,634	17,634	19,001	2,847
7314.50.90.00.00	Láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	182,777	182,777	148,631	22,292
7315.11.00.00.00	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	3,451	3,451	2,522	
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	2,658	2,658	19,007	
7315.19.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	16,553	16,553	43,999	
7315.82.90.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	1,367	1,367	4,859	
7315.89.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	25,503	25,503	62,223	9,321
7315.90.00.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	7,249	7,249	28,336	849
7316.00.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	126,969	126,969	414,363	
7317.00.11.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o acero.	56,470	56,470	115,615	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	390,016	390,016	266,771	26,664
7317.00.20.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	616,306	616,306	458,103	45,790
7317.00.30.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	177,674	177,674	172,699	25,894
7317.00.90.00.00	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,310	1,310	3,315	496
7318.11.00.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	233,466	233,466	209,816	
7318.12.00.00.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	264	264	3,916	195
7318.13.00.00.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	6,265	6,265	12,596	629
7318.14.00.00.00	Escarpas y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,976	1,976	3,736	185
7318.15.00.00.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	136,665	136,665	129,946	6,493
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	568,397	568,397	1,219,774	60,871
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	45,575	45,575	122,034	6,058
7318.21.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	93,633	93,633	146,236	7,299
7318.22.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7,556	7,556	15,019	
	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.23.00.00.00	las de muelle y las de seguridad.	27,735	27,735	47,167	
7318.24.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2,073	2,073	8,428	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1,302	1,302	9,925	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	4,292	4,292	27,941	
7319.40.10.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	1,751	1,751	4,095	
7319.40.90.00.00	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	2,162	2,162	6,163	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	6,336	6,336	26,923	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,269	1,269	5,870	584
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	7,743	7,743	20,862	2,082
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	123,939	123,939	142,570	14,242
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	25,894	25,894	41,612	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	117,210	117,210	382,045	38,180
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	305,148	305,148	1,118,664	111,811
7321.11.20.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, esmontados o sin montar.	985,213	985,213	2,303,587	69,090
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	969,787	969,787	2,504,642	75,119
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	111,460	111,460	268,760	40,295
7321.12.20.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	28,962	28,962	69,177	2,074
7321.19.10.00.10	Anafres, hornillos y cocinas de combustibles sólidos, armados.	168	168	516	51
7321.19.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	3,164	3,164	10,693	1,065
7321.19.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	12,808	12,808	50,077	1,501
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	74,111	74,111	281,976	28,186
7321.89.10.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustible sólido.	1,724	1,724	3,827	380
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	50,977	50,977	152,911	15,283
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	4,575	4,575	16,863	832
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	5,429	5,429	25,541	1,266
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	25,520	25,520	125,836	12,563
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	6,779	6,779	16,112	800
7323.91.10.00.90	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	19,625	19,625	68,039	3,381
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	21,948	21,948	61,353	9,191
7323.92.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	277	277	1,222	59
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	13,188	13,188	58,978	8,836
7323.93.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	2,167	2,167	8,731	435
7323.93.20.00.00	Otras partes de artículos de uso doméstico, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	1,268	1,268	1,994	99
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	190,962	190,962	819,782	81,839
7323.94.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	69	69	247	12
7323.94.20.00.00	Otras partes de artículos de uso doméstico, de hierro o acero, esmaltados.	2,188	2,188	1,740	86
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o acero, esmaltados.	3,783	3,783	20,496	3,064
7323.99.10.00.00	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	51,620	51,620	65,266	9,774
7323.99.90.00.10	Asas y mangos de uso doméstico sus partes, de fundicion, de hierro o acero.	1,098	1,098	1,998	198
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	93,928	93,928	311,745	31,108
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	93,782	93,782	470,086	46,973
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	15,504	15,504	76,176	11,415
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	26,027	26,027	230,010	34,474
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	5,380	5,380	15,832	1,581
7325.99.10.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	148,002	148,002	172,185	25,826
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	9,665	9,665	80,218	8,012
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	261,820	261,820	463,367	46,319
7326.20.10.00.00	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	27,986	27,986	28,176	1,395
7326.20.20.00.00	Ataduras para cerrar bolsas o sacos, revestidas de cobre, de hierro o acero.	1,104	1,104	1,049	
7326.20.90.00.10	Trampas para animales, de alambre, de hierro o acero.	1,168	1,168	2,904	434
7326.20.90.00.30	Ganchos de acople rápido con sacavuelas, de alambre de hierro o acero.	91	91	187	28
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	529,899	529,899	791,181	51,968
7326.90.10.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	1,616	1,616	6,423	641
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	4,711	4,711	22,977	2,290
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	191,188	191,188	392,732	58,883
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	70,220	70,220	519,223	51,858
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	137,772	137,772	425,719	42,509
7326.90.60.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	5,108	5,108	13,182	1,315
7326.90.70.00.00	Bebedores y comederos, para animales, de hierro o acero.	5,367	5,367	18,614	555
7326.90.80.00.00	Sujetadores de hojalata, para mechas de velas.	629	629	409	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	623,467	623,467	1,713,716	169,611
7403.22.00.00.00	Aleaciones de cobre a base de cobre-estaño (bronce).	266	266	616	
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	11,207	11,207	23,664	2,364
7407.21.00.00.00	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón).	1,004	1,004	5,255	
7407.29.29.00.00	Barras y perfiles a base de cobre-níquel o cobre-níquel-cinc, excepto perfiles huecos.	146	146	139	13
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	779	779	23,951	2,393
7409.21.00.00.00	Chapas y tiras enrolladas de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm.	84	84	1,349	
7409.90.00.00.00	Chapas y tiras de las demás aleaciones de cobre, de espesor superior a 0.15 mm.	142	142	1,540	
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	38,333	38,333	254,069	
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	6,035	6,035	28,709	
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	7,515	7,515	31,567	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	23,281	23,281	171,014	
7415.10.00.00.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	1,887	1,887	2,056	
7415.21.00.00.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	260	260	761	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	1,192	1,192	2,810	
7415.33.00.00.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	139	139	880	
7415.39.00.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	1,500	1,500	16,893	
7418.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos de cobre, domésticos.	550	550	3,606	539
7418.10.20.00.00	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso domésticos y sus partes de cobre.	203	203	2,927	439
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	860	860	4,985	745
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	5,893	5,893	27,058	4,055
7419.10.00.00.00	Cadenas y sus partes, de cobre.	40	40	294	
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	183	183	1,580	234
7419.99.90.00.20	Muelles (resortes), de cobre.	38	38	741	111

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	4,421	4,421	43,388	6,296
7505.22.00.00.00	Alambre de aleaciones de níquel.	11	11	433	
7508.90.52.00.00	Regaderas y pitones, de níquel.	7,579	7,579	33,288	3,320
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	384,838	384,838	1,009,892	91,652
7604.10.22.00.00	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	88,402	88,402	223,176	22,314
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	36,086	36,086	117,396	11,737
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	1,833	1,833	5,773	
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	27,908	27,908	59,488	5,946
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	988,437	988,437	2,024,648	202,440
7605.19.10.00.00	Alambre, de aluminio sin alear de sección circular.	1,374	1,374	17,936	1,792
7605.29.90.00.00	Otros alambres, de aleaciones, de aluminio.	378	378	1,988	99
7606.11.10.00.00	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	1,396	1,396	4,792	718
7606.11.20.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	19,881	19,881	26,275	2,626
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	47,422	47,422	153,556	
7606.12.20.00.00	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	48,481	48,481	98,913	9,889
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	4,573,981	4,573,981	11,831,289	
7606.91.10.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear.	1,945	1,945	9,547	954
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	5,101	5,101	13,390	2,008
7606.92.10.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	15,561	15,561	35,576	3,557
7606.92.90.00.00	Otras chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	28,494	28,494	79,115	
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	62,332	62,332	186,191	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	327,877	327,877	1,111,103	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	1,596	1,596	10,027	998
7607.20.10.00.00	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	2,387	2,387	11,234	
7607.20.20.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	70,776	70,776	58,364	
7607.20.90.00.20	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 2.3 mm, incluido el soporte de papel.	62	62	1,667	166
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	65,298	65,298	215,079	21,502
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	1,381	1,381	6,834	340
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	8,934	8,934	29,530	2,946
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	2,856	2,856	21,251	
7610.10.10.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	20,884	20,884	109,324	341
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	285,773	285,773	624,672	93,683
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	21,430	21,430	35,925	3,591
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	906,917	906,917	1,002,391	100,220
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	17,037	17,037	35,256	3,525
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	29,483	29,483	361,276	54,187
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	38,343	38,343	140,734	7,031
7612.10.00.00.00	Envases tubulares flexibles de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	4,725	4,725	28,000	2,800
7612.90.19.00.10	Tarros y bidones para leche de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 litros.	224	224	729	109
7612.90.91.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	29,705	29,705	181,725	27,231
7612.90.99.00.10	Envases cilíndricos monobloque de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	558	558	3,882	582

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	24,393	24,393	95,012	14,250
7613.00.19.00.00	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	384	384	5,807	579
7614.10.00.00.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	19,020	19,020	40,295	4,029
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	1,600	1,600	1,937	193
7615.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	2,018	2,018	9,113	1,360
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	68,761	68,761	266,197	39,909
7615.10.92.00.00	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	12,007	12,007	81,555	8,138
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	200,421	200,421	1,092,065	109,108
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	8,049	8,049	37,880	5,674
7615.10.95.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	26,090	26,090	87,957	2,634
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	218,070	218,070	789,109	78,816
7615.20.10.00.00	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	5,750	5,750	9,330	931
7615.20.20.00.00	Lavamanos, bidés e inodoros, de aluminio.	51	51	271	27
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	22,052	22,052	92,531	9,236
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	39,684	39,684	184,704	18,446
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	244	244	1,319	197
7616.10.20.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	1,224	1,224	3,140	
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	1,585	1,585	15,072	
7616.91.00.00.00	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	2,081	2,081	7,292	363
7616.99.10.00.00	Cajas para herramientas, de aluminio.	106	106	449	44
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	3,689	3,689	19,880	2,970
7616.99.31.00.00	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	88	88	603	89
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	51	51	651	96
7616.99.91.00.00	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	531	531	3,721	
7616.99.92.00.00	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	1,676	1,676	4,320	648
7616.99.99.00.10	Otros accesorios de aluminio, para el tendido aéreo eléctrico y carretes de urdido, seccionales.	780	780	1,726	172
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	195,116	195,116	687,183	67,409
7806.00.29.00.00	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	916	916	6,464	967
7806.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de plomo.	20,331	20,331	54,777	8,215
7904.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	444	444	2,546	
7905.00.00.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	2,339	2,339	4,713	
7907.00.10.00.00	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	28,031	28,031	22,062	2,202
7907.00.29.00.00	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, inferior a 500 litros, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros, de cinc.	425	425	2,737	409
7907.00.39.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia, excepto gas comprimido y licuado con capacidad inferior o igual a 300 litros, de cinc.	35	35	316	47
7907.00.62.00.00	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	8,512	8,512	8,353	
7907.00.91.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	1,740	1,740	11,668	1,166
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	50	50	182	
7907.00.94.00.00	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	2,370	2,370	12,849	1,926
7907.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	2,022	2,022	11,755	580
8003.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	117	117	5,510	
8113.00.90.00.00	Manufacturas de cermet.	20	20	189	28
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	39,763	39,763	77,369	11,592
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	1,072	1,072	2,432	242
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	37,577	37,577	111,087	11,082
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	6,410	6,410	16,321	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	5,854	5,854	16,020	
8201.40.90.00.10	Hachas, hocinos, chusos, cuchillos y cortabananos, para uso hortícola.	254	254	569	56
8201.40.90.00.20	Machetes.	806	806	12,460	1,239
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	5,427	5,427	41,738	4,156
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	8,128	8,128	41,299	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	2,501	2,501	20,262	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	2,677	2,677	25,282	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	24,875	24,875	130,532	
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	786	786	3,881	
8202.31.10.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3.5 mm.	1,226	1,226	9,443	
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	3,293	3,293	23,629	
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	9,604	9,604	102,715	
8202.40.00.00.00	Cadenas cortantes.	363	363	2,418	
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	513	513	1,621	160
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	2,483	2,483	13,186	
8202.99.00.00.00	Las demás hojas de sierra.	1,679	1,679	11,063	
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	7,745	7,745	16,744	
8203.10.90.00.10	Limas planas, para metal.	25	25	237	23
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	9,011	9,011	32,238	3,209
8203.20.10.00.00	Pinzas para depilar, de mano.	1,629	1,629	7,781	770
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	35,710	35,710	231,797	23,103
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	11,401	11,401	18,286	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	4,786	4,786	24,786	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	28,166	28,166	194,506	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	12,979	12,979	64,646	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	21,711	21,711	142,144	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	2,008	2,008	9,532	943
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	1,064	1,064	3,043	453
8205.20.90.00.00	Martillos.	16,894	16,894	86,275	8,586
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	2,040	2,040	8,139	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	26,746	26,746	145,776	
8205.51.20.00.00	Portarrolos de pintar de uso doméstico.	2,687	2,687	16,060	1,602
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	3,409	3,409	20,393	2,033
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	6,148	6,148	39,475	3,926
8205.59.10.00.00	Instrumento manual para descornar.	245	245	558	27
8205.59.90.00.10	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	445	445	2,281	163
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	131,995	131,995	710,515	70,920
8205.60.00.00.00	Lámparas de soldar y similares.	193	193	489	
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10,610	10,610	50,505	
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	5,839	5,839	35,421	5,308
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	6,995	6,995	36,314	3,611
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	17,810	17,810	99,446	
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	1,543	1,543	43,172	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	884	884	7,424	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	58	58	737	36
8207.40.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	231	231	2,594	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	59,657	59,657	394,623	
8207.60.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	208	208	1,512	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	1,181	1,181	8,516	
8207.80.00.00.00	Útiles de tornear.	379	379	1,944	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	21,479	21,479	117,386	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	3,431	3,431	44,086	
8208.20.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	665	665	2,508	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	17	17	2,444	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	578	578	3,225	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	5,088	5,088	41,394	
8210.00.10.00.00	Molinos para maíz, principalmente.	5,172	5,172	10,557	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	11,067	11,067	73,853	11,053
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	3,505	3,505	28,165	4,215
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	4,048	4,048	21,491	2,144
8211.92.10.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	655	655	4,378	437
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	29,472	29,472	119,026	17,809
8211.93.10.00.00	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	333	333	2,259	223
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	4,848	4,848	32,165	4,804
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	851	851	4,171	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	3,198	3,198	14,202	2,121
8212.10.10.00.00	Navajas.	5,231	5,231	24,187	2,415
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	13,040	13,040	87,380	8,734
8212.20.00.00.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	93	93	536	
8212.90.00.00.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	140	140	637	
8213.00.10.00.00	Tijeras de punta roma.	3,271	3,271	17,112	1,705
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	19,382	19,382	110,315	10,976
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	3,017	3,017	15,262	1,510
8214.10.90.00.00	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	2,115	2,115	12,979	1,291
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	27,491	27,491	163,346	16,286
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	3,730	3,730	13,592	1,350
8215.10.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	8,608	8,608	52,529	5,249
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	38,334	38,334	203,405	20,326
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	12,539	12,539	67,253	6,721
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	54,891	54,891	287,799	28,692
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	58,858	58,858	324,989	16,203
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	531	531	10,590	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	457	457	3,739	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	20,151	20,151	119,242	11,916
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	83,545	83,545	628,139	62,780

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	38,510	38,510	195,054	
8301.50.00.00.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	136	136	286	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	11,151	11,151	46,978	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2,418	2,418	9,049	438
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	33,432	33,432	137,808	6,878
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	1,275	1,275	7,188	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	126,329	126,329	448,816	44,825
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	56,239	56,239	183,677	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	9,588	9,588	38,454	
8302.41.20.00.00	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	657	657	2,413	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	1,485	1,485	8,422	
8302.41.90.00.10	Mecanismo para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, de metal común.	23	23	339	33
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	226,562	226,562	1,228,437	122,794
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	223,091	223,091	646,936	32,306
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	24,932	24,932	112,863	
8302.49.20.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para baúles, maletas y demás artículos de esta clase.	23	23	261	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	80,997	80,997	377,686	18,871
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	86,287	86,287	320,774	15,987
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	22,795	22,795	158,136	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	21,637	21,637	113,192	16,929
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	2,411	2,411	10,277	1,539
8305.10.00.00.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	21,118	21,118	65,401	
8305.20.10.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	10,080	10,080	28,935	4,336
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	19,005	19,005	46,206	2,291
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	16,900	16,900	49,168	7,365
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	1,675	1,675	5,516	273
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	644	644	6,665	664
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	4,207	4,207	8,962	1,344
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	44,469	44,469	174,572	26,137
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	12,651	12,651	57,974	8,689
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	21,377	21,377	80,073	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	942	942	4,076	
8308.10.00.00.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	115	115	1,500	
8308.20.00.00.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	695	695	2,655	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	5,795	5,795	30,970	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	2,493	2,493	1,945	194
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	12,742	12,742	119,361	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8309.90.20.00.00	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes, de metal común.	696	696	11,811	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	1,020	1,020	3,615	357
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	2,592	2,592	16,090	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	3,376	3,376	15,364	2,300
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	35,982	35,982	48,835	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	92,863	92,863	143,479	
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	8,335	8,335	60,410	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	1,104	1,104	10,877	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	4,394	4,394	24,857	
8402.11.00.00.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora.	4,980	4,980	18,470	
8402.12.00.00.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	2,805	2,805	15,428	
8402.19.00.00.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	21,613	21,613	120,837	
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	40	40	383	
8404.10.00.00.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	722	722	1,036	
8405.10.10.00.00	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	304	304	1,468	146
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	281	281	5,923	176
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	3,729	3,729	62,687	
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera-borda.	636	636	2,352	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	829	829	4,570	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	3,659	3,659	23,358	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	6,054	6,054	29,714	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	9,921	9,921	63,051	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	14,949	14,949	114,254	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	3,171	3,171	38,468	1,920
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	25,812	25,812	268,073	7,994
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	172	172	3,049	
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	4	4	4,423	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	459	459	5,338	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	396	396	10,573	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	3,146	3,146	126,613	
8412.80.90.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.	1,508	1,508	11,280	338
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	914	914	5,812	170

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	979	979	17,984	536
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	4,636	4,636	104,796	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	31,205	31,205	116,155	3,460
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	19,330	19,330	168,602	
8413.40.00.00.00	Bombas para hormigón.	6,241	6,241	16,263	
8413.50.10.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	31	31	311	
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	59	59	2,013	100
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	2,450	2,450	31,573	940
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	773	773	11,730	345
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	956	956	5,049	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	25,311	25,311	232,720	6,954
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	2,666	2,666	30,735	
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	54	54	976	48
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	98,168	98,168	795,875	23,793
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	445	445	2,224	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2,950	2,950	34,247	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	1,025	1,025	4,455	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	2,714	2,714	17,893	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	33,831	33,831	113,356	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	146,519	146,519	885,663	
8414.40.00.00.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	5,980	5,980	19,326	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	588,717	588,717	2,025,203	303,652
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	151,268	151,268	816,265	79,962
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	103,145	103,145	381,746	38,143
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	65,224	65,224	408,625	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	864	864	2,598	388
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	15,433	15,433	165,160	4,922
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	868,348	868,348	5,600,637	840,034
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	51	51	384	57
8415.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	7,433	7,433	63,883	6,384
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	106,280	106,280	761,320	114,153
8415.83.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.10.00.00	equipo de enfriamiento.	948	948	9,494	1,423
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	138,009	138,009	360,957	18,015
8416.30.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	52,313	52,313	560,294	55,992
8417.10.10.00.00	Otros alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	255	255	370	
8417.20.10.00.00	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	50	50	550	16
8417.20.90.00.00	Hornos industriales para galletería, con transportador de malla, de controles automatizados y capacidad de producción superior a 500 kilogramos por hora.	1,728	1,728	3,867	
8417.80.00.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	7,576	7,576	28,648	2,862
8417.90.20.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	3,463	3,463	24,740	
8417.90.90.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	30	30	6,916	207
8418.10.19.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	3,364	3,364	5,732	
8418.10.90.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	1,061,951	1,061,951	3,626,214	362,535
8418.21.19.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	248,936	248,936	1,316,664	131,647
8418.21.90.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	59,768	59,768	230,447	23,022
8418.29.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	2,454	2,454	19,757	1,973
8418.30.19.00.00	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	130,341	130,341	357,421	53,610
8418.30.90.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	128,288	128,288	588,590	88,265
8418.40.00.00.00	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	28,560	28,560	91,787	2,745
8418.50.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	15,336	15,336	77,054	11,552
8418.61.10.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	507,578	507,578	1,715,595	257,265
8418.61.90.00.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador está constituido por un intercambiador de calor.	4,836	4,836	31,757	
8418.69.10.00.00	Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	20,662	20,662	289,048	28,902
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	17,024	17,024	143,708	4,288
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	76,784	76,784	570,224	17,080
8418.91.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	570,381	570,381	2,172,348	65,129
8418.99.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	3,204	3,204	25,345	3,800
8419.11.10.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	69,156	69,156	588,683	
8419.11.20.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	22	22	445	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, desarmados.	3,136	3,136	37,591	1,879
8419.19.10.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	53,312	53,312	286,142	42,917
8419.19.20.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	185	185	914	
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, desarmados, excepto los eléctricos.	95	95	822	41
	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de tipo industrial y los desarmados.	238	238	1,539	230
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	4,222	4,222	198,410	
8419.31.90.00.00	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.				
8419.32.10.00.00	Secadores por aire caliente, para la madera.	18,178	18,178	63,052	
8419.39.00.00.00	Los demás secadores.	2,844	2,844	34,133	3,413
8419.40.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	3,452	3,452	13,746	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	155	155	2,308	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	5,962	5,962	43,068	
8419.89.10.00.00	Aparatos de torrefacción.	54,077	54,077	190,002	
8419.89.30.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	955	955	13,498	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	6,620	6,620	60,058	
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	24,323	24,323	201,987	6,045
8420.10.90.00.00	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	11,662	11,662	87,192	
8420.91.00.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	73	73	476	
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	50	50	527	
8421.19.10.00.00	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	632	632	2,124	318
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	742	742	3,292	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	279	279	6,804	200
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	51,199	51,199	275,832	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	96,917	96,917	567,115	56,630
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	4,965	4,965	56,448	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	161,616	161,616	676,195	67,545
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	44,843	44,843	368,074	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	4	4	546	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	14,040	14,040	99,879	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	4,167	4,167	39,504	5,921
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	1,467	1,467	4,736	472
8422.30.90.00.10	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.	4,301	4,301	18,132	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	1,914	1,914	12,385	370
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	43,121	43,121	833,207	24,974
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	13,301	13,301	167,287	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas	16,907	16,907	134,846	13,467

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8423.10.00.00.00	y aparatos para gasear bebidas.	5,386	5,386	114,686	
8423.20.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	53,214	53,214	282,920	14,120
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	529	529	2,227	
8423.81.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	386	386	5,672	
8423.82.10.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	12,360	12,360	86,715	
8423.82.20.00.00	Básculas para pesar ganado.	147	147	590	59
8423.82.90.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	511	511	1,881	186
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	5,014	5,014	25,757	
8423.90.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	30,110	30,110	146,998	
8424.10.10.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	6,825	6,825	72,655	
8424.20.00.00.00	Extintores con carga.	46,803	46,803	100,417	15,060
8424.30.10.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	7,447	7,447	42,761	
8424.30.90.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	6,987	6,987	30,483	3,042
8424.41.10.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	145,758	145,758	1,022,916	30,578
8424.41.20.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	8,735	8,735	26,997	
8424.41.90.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, con motor.	2,716	2,716	13,104	
8424.49.10.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	13,258	13,258	40,395	
8424.49.90.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	1,905	1,905	7,802	
8424.82.10.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	6,583	6,583	33,454	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	11,323	11,323	42,912	
8424.82.30.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	6,058	6,058	55,155	
8424.82.90.00.00	Equipo de fumigación, halados o de tiro, incluso montados.	107	107	538	
8424.89.10.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	22,810	22,810	134,997	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	18,873	18,873	133,037	
8424.90.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	192,717	192,717	1,057,149	22,594
8424.90.20.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	3,068	3,068	30,312	
8424.90.91.00.00	Partes para extintores.	370	370	1,821	180
8424.90.99.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	9,736	9,736	89,943	2,691
8425.11.90.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	22,332	22,332	191,354	28,674
8425.19.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	3,613	3,613	29,594	880
8425.31.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	16,672	16,672	60,125	1,784
8425.39.90.00.00	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	2,143	2,143	23,625	707
8425.41.00.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	3,268	3,268	31,448	937
8425.42.00.00.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	81,516	81,516	218,338	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	91,893	91,893	279,840	
8426.11.90.00.00	Los demás gatos.	15,308	15,308	32,179	
8426.20.90.00.00	Otros puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, excepto con capacidad de carga inferior o igual a 20 t.	13,092	13,092	27,067	
8426.49.00.00.00	Otras grúas de torre, con capacidad de carga superior a 20 t, excepto fijas.	57,315	57,315	230,914	
	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	1,052	1,052	3,891	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8426.99.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	755	755	4,194	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	40,301	40,301	233,545	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	117,285	117,285	374,441	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	87,732	87,732	256,054	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	838,354	838,354	2,850,946	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	179,373	179,373	654,006	
8428.31.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	239	239	4,793	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	19,021	19,021	87,431	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	26,937	26,937	74,707	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	46,500	46,500	207,331	
8428.40.00.00.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	14,100	14,100	37,660	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	68,762	68,762	157,740	4,720
8429.11.00.00.00	Topadoras frontales (bulldóceres) y topadoras angulares (<<angledozer>>), de orugas.	18,380	18,380	115,181	
8429.19.00.00.00	Topadoras frontales (bulldóceres) y topadoras angulares (<<angledozer>>), excepto de orugas.	23,800	23,800	40,600	
8429.20.00.00.00	Niveladoras.	35,720	35,720	170,005	
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	43,869	43,869	305,446	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	54,350	54,350	327,943	
8429.52.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	50,490	50,490	236,854	
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	111,352	111,352	536,960	
8430.41.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	3,700	3,700	13,297	
8430.49.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	1,870	1,870	6,883	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	3,739	3,739	23,650	705
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	5,739	5,739	53,616	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	267,488	267,488	1,553,343	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	117,107	117,107	905,678	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	9,968	9,968	49,226	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (bulldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozer>>).	1,113	1,113	5,569	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	8,632	8,632	71,661	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	60,259	60,259	435,649	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	4,264	4,264	19,285	1,927
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	1,810	1,810	5,322	529
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	2,428	2,428	13,231	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	6,134	6,134	38,664	
8432.39.00.00.00	Las demás sembradoras, plantadoras y transplantadoras, excepto para siembra directa.	250	250	724	
8432.42.00.00.00	Distribuidores de abonos.	915	915	3,919	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	6,068	6,068	24,614	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	428	428	9,291	924
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	1,268	1,268	6,633	
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	39,838	39,838	269,110	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	79,801	79,801	518,797	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	2,532	2,532	5,142	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	5,933	5,933	16,395	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	11,958	11,958	109,509	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	1,711	1,711	7,511	
8433.52.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	688	688	3,192	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	9,054	9,054	34,634	
8433.60.90.00.00	Otras máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica de calor.	1,372	1,372	8,510	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	32,742	32,742	119,923	11,974
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadaña-doras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	15,598	15,598	72,394	
8434.10.00.00.00	Máquinas de ordeñar.	1,458	1,458	29,579	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	631	631	4,786	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	173	173	8,551	
8435.10.00.00.00	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	2,861	2,861	18,990	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	889	889	7,755	
8436.21.00.00.00	Incubadoras y criadoras.	1,989	1,989	17,420	
8436.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para la avicultura, excepto incubadoras y criadoras.	14,525	14,525	61,144	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	29,964	29,964	154,085	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	22,824	22,824	66,860	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	858	858	8,199	
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos.	2,050	2,050	15,233	1,522
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	16,530	16,530	166,449	
8437.80.10.00.00	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.	56,231	56,231	504,806	50,479
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	18,735	18,735	319,277	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	1,635	1,635	18,168	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	35,077	35,077	167,349	
8438.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	12,000	12,000	60,063	
8438.40.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	9,610	9,610	116,324	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	9,707	9,707	43,956	
8438.60.10.00.00	Máquinas despulpadoras de frutas.	136	136	1,812	180
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	1,482	1,482	22,840	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	11,576	11,576	67,003	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	2,164	2,164	48,745	
8439.30.00.00.00	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.	151	151	2,315	
8439.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	700	700	12,470	
8440.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos, excepto las partes.	1,648	1,648	16,172	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	12,716	12,716	87,959	
8441.30.00.00.00	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	2,338	2,338	49,810	
8441.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	9,957	9,957	131,130	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	467	467	10,486	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	3,913	3,913	26,898	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impre-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	3,484	3,484	21,165	
8443.11.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	815	815	6,214	
8443.14.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.	245	245	3,190	
8443.16.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	3,295	3,295	14,388	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	7,310	7,310	54,229	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	26,333	26,333	507,255	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	23,807	23,807	717,497	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	4,364	4,364	98,824	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1,035	1,035	11,298	
8443.99.10.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	3	3	478	14
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	894	894	34,892	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	40,160	40,160	957,702	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	1,040	1,040	60,864	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	4,265	4,265	128,183	19,214
8444.00.00.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	2,273	2,273	57,572	
8445.20.00.00.00	Máquinas para hilar materia textil.	818	818	3,495	
8445.40.00.00.00	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil.	104	104	1,195	
8445.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textil y máquinas para la preparación de hilados textil para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.	1,500	1,500	75,000	
8447.20.00.00.00	Máquinas rectilíneas de tricotar, máquinas de coser por cadeneta.	744	744	8,504	
8447.90.00.00.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	8,698	8,698	85,283	
8449.00.00.00.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	1,400	1,400	11,075	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	48,254	48,254	152,014	15,196
8450.12.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	315,675	315,675	951,865	95,174
8450.19.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	172	172	689	103
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	1,305,058	1,305,058	4,305,498	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	719	719	9,645	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	279	279	810	121
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	4,057	4,057	19,335	
8451.30.90.00.00	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	2,766	2,766	14,232	424
8451.40.00.00.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	4,027	4,027	17,769	
8451.50.00.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	920	920	6,177	
8451.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8451.90.00.00.00	utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo. Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	2,642	2,642	151,332	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	194	194	2,859	
8452.21.00.00.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	73,219	73,219	286,611	
8452.29.10.00.00	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	4,620	4,620	33,627	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	5,951	5,951	69,082	
8452.30.00.00.00	Agujas para máquinas de coser.	4,879	4,879	75,104	2,249
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	119	119	1,487	
8453.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	3,422	3,422	15,058	448
8455.21.00.00.00	Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío.	62	62	448	
8456.11.00.00.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser.	799	799	1,392	
8456.40.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por mediante chorro de plasma.	6,259	6,259	50,528	
8456.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas por arranquen de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	6,081	6,081	38,867	
8457.10.00.00.00	Centros de mecanizado para trabajar metal.	285	285	1,723	
8457.20.00.00.00	Máquinas de puesto fijo para trabajar metal.	13,954	13,954	65,696	
8458.19.00.00.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	1,600	1,600	24,026	
8458.99.00.00.00	Los demás tornos.	10,121	10,121	32,538	
8459.29.00.00.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	2,854	2,854	7,262	
8459.39.00.00.00	Máquinas escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico.	3,006	3,006	7,239	
8459.69.00.00.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	646	646	4,583	
8459.70.00.00.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	481	481	1,465	
8460.19.00.00.00	Máquinas de rectificar superficies planas, excepto de control numérico.	200	200	1,640	
8460.39.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	22,280	22,280	43,734	
8460.90.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	360	360	1,522	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	6,262	6,262	46,578	
8461.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidas en otra parte.	799	799	7,736	
8462.10.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	409	409	5,441	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	2,985	2,985	10,624	
8462.39.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar y de control numérico.	54,559	54,559	189,507	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	12,065	12,065	26,287	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	13,693	13,693	31,738	
8463.10.00.00.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	6,343	6,343	31,263	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	483	483	2,087	
8464.10.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	4,248	4,248	35,201	1,049
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	532	532	4,121	
8465.91.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3,382	3,382	12,126	
8465.92.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	25,108	25,108	152,230	
8465.93.00.00.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera,	11,821	11,821	104,139	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8465.94.00.00.00	corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,237	1,237	11,937	
8465.95.00.00.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,333	1,333	4,301	
8465.99.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	889	889	5,409	
8466.10.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	25,711	25,711	88,114	
8466.30.00.00.00	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	2,137	2,137	16,700	
8466.91.00.00.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	188	188	3,188	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	253	253	1,655	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	1,782	1,782	12,296	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	2,793	2,793	28,978	
8467.11.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	966	966	4,837	
8467.19.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	2,430	2,430	21,259	
8467.21.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	25,161	25,161	170,961	
8467.22.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	74,455	74,455	607,775	
8467.29.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	43,299	43,299	304,517	
8467.81.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	95,746	95,746	697,203	
8467.89.00.00.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	20,393	20,393	187,096	
8467.91.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	136,647	136,647	1,248,491	
8467.92.00.00.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	5,695	5,695	20,475	
8467.99.00.00.00	Partes de herramientas neumáticas.	864	864	6,732	
8468.10.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	5,524	5,524	55,135	
8468.80.00.00.00	Sopletes manuales.	4,378	4,378	32,029	
8468.90.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	2,270	2,270	12,024	
8470.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	1,084	1,084	12,936	
8470.21.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	3,428	3,428	56,913	
8470.30.00.00.00	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.	3,429	3,429	93,980	
8470.50.00.00.00	Las demás máquinas de calcular.	142	142	4,510	
8471.30.10.00.00	Cajas registradoras.	4,631	4,631	254,428	
8471.30.90.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	7,945	7,945	589,149	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	103,775	103,775	13,049,701	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	9,703	9,703	3,229,745	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	5,205	5,205	374,346	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,811	1,811	134,606	
	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	6,203	6,203	371,128	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	719	719	121,044	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	14,101	14,101	1,566,158	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	5,046	5,046	865,161	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	15,203	15,203	445,300	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	23,615	23,615	820,881	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	13,221	13,221	499,212	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	46,312	46,312	1,417,327	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	25,173	25,173	339,162	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	28,182	28,182	310,729	31,023
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	1,388	1,388	34,124	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	38,939	38,939	692,552	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1,849	1,849	75,317	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	167	167	3,089	
8474.10.00.00.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	11,055	11,055	56,397	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	2,399	2,399	17,885	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	2,175	2,175	7,527	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	365	365	2,589	
8474.80.10.00.00	Máquinas para la fabricación de bloques de cemento.	20,181	20,181	59,511	
8474.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	17,316	17,316	47,692	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2,840,238	2,840,238	10,042,660	
8475.29.00.00.00	Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	38,512	38,512	181,478	
8475.90.00.00.00	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	29	29	1,540	
8476.21.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1,400	1,400	11,706	1,755
8476.29.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	690	690	2,839	425
8476.81.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas la máquinas para cambiar moneda, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	254	254	1,868	280
8476.89.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	7,497	7,497	73,074	10,960
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	102	102	1,268	
8477.30.00.00.00	Máquinas de moldear por soplado.	18,434	18,434	115,668	
8477.40.00.00.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	1,140	1,140	6,849	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8477.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	23,484	23,484	297,619	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	280	280	1,348	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2,668	2,668	43,313	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	3,666	3,666	31,342	
8479.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	251	251	3,034	
8479.40.00.00.00	Máquinas de cordelería o cablería.	237	237	1,292	
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	7,328	7,328	50,304	
8479.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	287	287	4,031	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	1,248	1,248	11,355	340
8479.82.20.00.00	Máquinas y aparatos de uso general.	2,763	2,763	13,350	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	13,295	13,295	98,221	2,936
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	42,836	42,836	243,619	7,260
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	7,583	7,583	100,275	3,000
8479.89.40.00.00	Compactadores de basura.	245	245	2,380	
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	1,299	1,299	13,356	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	64,494	64,494	780,652	23,375
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9,409	9,409	53,166	
8480.30.00.00.00	Modelos para moldes.	67	67	442	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	577	577	6,803	
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	50,047	50,047	93,680	
8480.71.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	1,992	1,992	29,145	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	1,404	1,404	16,992	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	26,950	26,950	111,740	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	4,620	4,620	32,628	3,254
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	38,988	38,988	195,010	5,828
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	25,050	25,050	94,201	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	16,435	16,435	98,951	
8481.80.10.00.00	Grifos.	212,493	212,493	1,843,813	184,302
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	125,575	125,575	769,798	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	162,311	162,311	955,573	28,556
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	10,550	10,550	96,472	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	15,764	15,764	129,972	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	11,011	11,011	121,020	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	190	190	2,903	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	759	759	10,751	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	31,481	31,481	180,439	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	185	185	12,126	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	1,795	1,795	7,982	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	24	24	342	17
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	752	752	6,891	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	6,483	6,483	54,826	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2,714	2,714	45,044	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, inclui-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.50.10.00.00	dos los convertidores de par.	32,265	32,265	211,152	
8483.50.90.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	775	775	3,977	
8483.60.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	11,583	11,583	86,458	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	2,938	2,938	24,853	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	2,915	2,915	31,654	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	2,753	2,753	25,632	1,272
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	316	316	7,733	383
8486.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4,386	4,386	39,265	1,940
8487.10.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<<wafers>>), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display), de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C), de este capítulo.	22	22	514	
8487.90.90.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	2,116	2,116	33,918	
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	270	270	5,487	159
8501.20.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	15,875	15,875	90,803	
8501.31.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	12,000	12,000	68,590	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	29,018	29,018	131,652	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	6,075	6,075	43,866	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	269,268	269,268	1,002,439	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	738	738	6,395	
8501.51.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	40,629	40,629	301,737	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1,599	1,599	17,578	
8501.61.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	7,042	7,042	54,968	
8501.62.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	7,461	7,461	56,399	
8501.63.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	80	80	234	
8501.64.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	2,674	2,674	87,283	
8502.11.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	2,847	2,847	29,816	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	60,188	60,188	356,952	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	216,324	216,324	1,408,915	
8502.20.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	77,550	77,550	1,057,856	
8502.31.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	119,005	119,005	559,743	
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	542	542	6,170	
8502.40.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	10,011	10,011	49,893	
8503.00.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	2,562	2,562	25,387	
8504.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13,382	13,382	732,725	
8504.21.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	12,391	12,391	133,031	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	2,666	2,666	13,705	
8504.31.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	21,800	21,800	451,090	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	4,670	4,670	48,784	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	7,302	7,302	157,328	
8504.34.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	639	639	51,555	
	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	299	299	1,604	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	33,342	33,342	436,758	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	181,465	181,465	2,819,234	140,610
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	137	137	2,398	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	19,957	19,957	266,604	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	491	491	4,657	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	6,242	6,242	37,510	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	186	186	5,781	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	947	947	15,386	2,299
8506.10.19.00.20	Pilas rectangulares de 15 V, 6 V o 9 V, de volumen exterior a inferior o igual a 300 cc y peso unitario inferior o igual a 1,200 g.	577	577	1,922	95
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	32,993	32,993	203,890	10,173
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	7,213	7,213	69,999	3,493
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	190,546	190,546	2,189,118	109,430
8506.90.00.00.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	3,916	3,916	10,493	521
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	215,433	215,433	569,728	85,442
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	106,677	106,677	477,248	71,567
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	27	27	597	
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	2,438	2,438	71,848	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	134,124	134,124	2,148,744	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	111,113	111,113	613,922	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	7,625	7,625	71,341	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	23,446	23,446	152,461	22,846
8508.11.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso industrial.	1,895	1,895	16,759	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	31,313	31,313	325,410	48,771
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	7,405	7,405	86,808	
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	25,150	25,150	169,085	8,356
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	318	318	3,750	108
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	4,172	4,172	33,281	1,654
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	260,680	260,680	1,723,689	86,023
8509.80.11.00.00	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1,464	1,464	12,296	610
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	2,788	2,788	23,134	1,153
8509.80.19.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	5,497	5,497	37,206	1,847
8509.80.91.00.00	Lustradoras de piso para uso doméstico.	110	110	1,122	56
8509.80.92.00.00	Trituradoras de desperdicios de cocina.	193	193	6,520	324
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	13,353	13,353	136,333	6,786

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	1,427	1,427	32,637	1,622
8510.10.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	1,947	1,947	44,680	4,460
8510.20.00.00.00	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado.	13,891	13,891	216,875	21,665
8510.30.00.00.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	2,456	2,456	45,576	2,272
8510.90.10.00.00	Partes para aparatos de afeitar.	77	77	1,636	163
8510.90.20.00.00	Partes para aparatos de esquilar.	848	848	14,049	2,107
8510.90.90.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	250	250	2,212	331
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	10,175	10,175	128,207	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	35,807	35,807	169,386	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	15,133	15,133	86,875	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	36,398	36,398	241,572	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	3,288	3,288	73,365	
8511.90.10.00.00	Partes para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.	1,474	1,474	7,146	357
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntors utilizados con estos motores.	8,681	8,681	53,205	5,299
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	5,106	5,106	11,356	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	92,946	92,946	612,354	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	10,858	10,858	82,126	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	29,091	29,091	228,908	11,419
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	1,670	1,670	11,147	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	1,982	1,982	24,389	1,207
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	148,447	148,447	475,212	23,671
8513.90.00.00.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	78	78	485	24
8514.30.90.00.90	Hornos eléctricos industriales de resistencia (de calentamiento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	900	900	7,070	212
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	22,560	22,560	142,756	
8515.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	857	857	2,571	
8515.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	65,789	65,789	394,033	
8515.39.10.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos.	6,415	6,415	72,193	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	10,314	10,314	84,147	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	10,759	10,759	84,964	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	15,249	15,249	109,587	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	7,661	7,661	30,899	4,623
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	1,554	1,554	13,977	2,093
8516.29.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	7,548	7,548	41,584	6,235
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	12,084	12,084	149,110	22,349
8516.32.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	33,595	33,595	412,136	61,788
8516.33.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	1,517	1,517	23,497	3,521

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.40.00.00.00	Planchas eléctricas.	45,688	45,688	319,318	15,898
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	256,701	256,701	1,029,839	51,423
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	278,617	278,617	1,329,588	199,288
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	75,880	75,880	568,075	85,163
8516.72.00.00.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	13,258	13,258	72,632	10,881
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	222,122	222,122	1,353,064	202,798
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	6,957	6,957	51,036	7,646
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	1,642	1,642	32,190	
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	15,829	15,829	310,955	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	34,401	34,401	12,532,575	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	17,223	17,223	225,236	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	14,831	14,831	374,336	
8517.61.22.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado.	264	264	6,771	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	21,095	21,095	1,420,554	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	404,959	404,959	22,638,125	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	217	217	21,219	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	7,701	7,701	337,002	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	627,341	627,341	25,638,920	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	1,775	1,775	35,883	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	4,992	4,992	49,054	2,434
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	32,133	32,133	397,123	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	30,736	30,736	221,169	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	137,611	137,611	803,460	40,132
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	43,969	43,969	1,006,445	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	26,941	26,941	640,968	64,040
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	10,088	10,088	100,484	5,007
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	16,956	16,956	103,997	10,378
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	2,278	2,278	25,377	
8519.20.90.00.00	Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	5	5	260	26
8519.30.19.00.00	Los demás giradiscos con cambinador automático de disco, excepto desarmados.	689	689	19,838	2,972

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8519.81.12.00.00	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocasasetes.	8,826	8,826	62,969	3,147
8519.81.13.00.90	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	3,332	3,332	28,559	1,427
8519.81.19.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	998	998	5,104	509
8519.81.90.00.00	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	4,282	4,282	63,339	3,159
8519.89.29.00.00	Los demás tocadiscos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	68	68	1,918	287
8519.89.30.00.00	Aparatos para reproducir dictados.	24	24	1,795	269
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	2,469	2,469	36,752	1,834
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	10,538	10,538	295,632	14,752
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	1,294	1,294	5,116	508
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	732	732	2,871	
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	327	327	13,548	
8523.29.10.00.00	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	5	5	487	
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	31	31	432	64
8523.29.36.00.00	Video películas, excepto de carácter educativo.	16	16	292	14
8523.29.39.00.00	Las demás cintas magnéticas.	8	8	218	32
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	5,223	783
8523.49.31.00.00	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	49	49	1,187	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	524	524	48,773	7,314
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	332	332	37,572	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	471	471	50,920	7,634
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	428	428	64,313	
8523.59.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	36	36	3,367	
8523.59.20.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	370	370	19,349	
8523.59.90.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	115	115	29,291	
8523.80.10.00.00	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37, sin grabar.	23	23	2,988	
8523.80.29.00.00	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	107	107	6,278	940
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	6	6	2,322	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	3	3	230	11
8525.50.20.00.00	Aparatos emisores de televisión.	49	49	2,072	309
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	1,667	1,667	18,062	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	54,064	54,064	2,228,824	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	182	182	6,837	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	652	652	39,516	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	811	811	9,768	479
8527.13.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	1,157	1,157	8,521	1,276
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	5,658	5,658	41,459	6,215
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desar-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8527.29.90.00.00	mados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	2,851	2,851	90,108	4,496
	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	184	184	3,767	563
8527.91.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	50,577	50,577	335,031	16,707
8527.92.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, excepto completamente desarmados (KDK), presentados en juegos o <<kits>>.	1,358	1,358	11,855	1,777
8527.99.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	12,546	12,546	123,638	18,527
8528.42.00.00.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	34	34	1,869	91
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	516	516	15,353	763
8528.49.29.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocromos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	553	553	2,860	141
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	19,205	19,205	406,768	
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	7,370	7,370	197,524	
8528.52.22.00.00	Monitores en blanco y negro o demás monocromos de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	67	67	1,788	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2,392	2,392	35,245	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	18,317	18,317	237,454	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	761	761	23,561	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	76	76	3,872	
8528.69.10.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	8	8	563	
8528.69.90.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	629	629	16,495	820
8528.71.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	26	26	1,427	
8528.71.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	19,037	19,037	2,476,261	123,788
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	384,200	384,200	5,051,656	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.73.90.00.00	aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	128,574	128,574	2,002,943	100,129
8529.10.10.00.00	Otros aparatos receptores de televisión monocromos, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	28	28	520	24
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	452	452	2,779	
8529.90.12.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	79,381	79,381	659,847	32,942
8529.90.19.00.00	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	891	891	14,260	
8529.90.20.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	29	29	353	
8529.90.90.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	3,699	3,699	49,414	
8530.80.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	107,318	107,318	6,068,995	
8530.90.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,457	1,457	43,649	
8531.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	16	16	431	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	6,754	6,754	118,597	
8531.80.20.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	27,717	27,717	624,685	
8531.80.30.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	2,060	2,060	19,036	1,899
8531.80.40.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	112	112	563	84
8531.80.50.00.00	Sirenas.	1,570	1,570	21,438	2,132
8531.80.90.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	55	55	10,419	
8531.90.10.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	2,181	2,181	51,610	7,726
8531.90.90.00.00	Partes para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	5,925	5,925	23,091	
8532.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	5,705	5,705	154,805	23,200
8532.22.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	215	215	2,533	
8532.29.00.00.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	35	35	1,353	
8532.30.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	2,029	2,029	11,679	
8533.10.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	62	62	434	
8533.21.00.00.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	36	36	1,102	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	19	19	544	
8533.31.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	1,243	1,243	9,340	
8533.39.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	25	25	427	
8533.40.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	123	123	1,477	
8534.00.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	133	133	3,534	
8535.10.00.00.00	Circuitos impresos.	1,477	1,477	30,608	
8535.29.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	507	507	6,556	
8535.30.00.00.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72.5 kV.	603	603	7,267	
	Seccionadores e interruptores para una tensión superior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8535.40.10.00.00	a 1,000 voltios.	11,756	11,756	111,206	
8535.90.00.00.00	Pararrayos.	4,808	4,808	29,929	
8536.10.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	20,910	20,910	182,046	
8536.10.21.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,244	1,244	16,820	
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	726	726	26,820	2,680
8536.10.29.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	10	10	405	40
8536.20.10.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,023	1,023	7,801	
8536.20.90.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	215	215	3,100	308
8536.30.10.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,273	3,273	24,772	
8536.30.90.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7,300	7,300	96,975	
8536.41.00.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	28,815	28,815	793,749	
8536.49.10.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1,969	1,969	64,031	
8536.49.90.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1,915	1,915	23,626	2,348
8536.50.10.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2,394	2,394	32,346	
8536.50.90.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,164	1,164	10,174	
8536.61.00.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	44,835	44,835	414,614	20,621
8536.69.10.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18,885	18,885	112,032	16,773
8536.69.90.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,760	5,760	59,848	
8536.70.10.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	110,891	110,891	703,899	70,278
8536.70.20.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	2,487	2,487	63,706	3,819
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	3,186	3,186	57,432	8,612
8536.90.00.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	8,457	8,457	50,725	5,056
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	386,789	386,789	2,132,383	
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	136,462	136,462	3,042,091	304,094
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	1,107	1,107	15,303	1,523
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	74,650	74,650	255,006	12,737
8539.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	1,325	1,325	19,884	
8539.21.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	15,748	15,748	100,643	5,015
8539.22.10.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	19,320	19,320	115,063	5,736
	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	5,694	5,694	24,089	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.22.90.00.00	Otras lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	3,797	3,797	9,718	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	31,890	31,890	153,972	7,658
8539.31.10.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W, excepto los de rayos ultravioletas.	67,386	67,386	204,593	
8539.31.20.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente, con ahorrador de energía.	18,687	18,687	189,992	
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	35,019	35,019	91,872	4,587
8539.32.00.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	13,285	13,285	173,858	8,683
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	37,862	37,862	202,200	10,097
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	60,631	60,631	209,101	20,895
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	7,464	7,464	86,039	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	220,343	220,343	2,491,375	
8539.90.90.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	2,043	2,043	14,258	
8540.79.00.00.00	Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: tubos de ondas progresivas, carinotrones, klistrones), excepto los controlados por rejilla.	56	56	1,025	
8540.89.00.00.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	350	350	3,235	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	141	141	5,368	
8541.29.00.00.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	426	426	10,699	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	24	24	2,478	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	1,142,884	1,142,884	10,372,662	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	674	674	15,971	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	2,588	2,588	27,026	
8542.31.12.00.00	Circuitos digitales de tecnología bipolar.	146	146	1,368	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	513	513	29,335	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	651	651	101,008	
8542.32.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), con memorias digitales.	3	3	468	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	45	45	9,180	
8542.32.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, con memorias, excepto digitales.	3,200	3,200	89,228	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	134	134	28,058	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	166	166	11,300	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	329	329	7,066	
8543.30.00.00.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electrofóresis.	102	102	1,494	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	22,104	22,104	631,325	94,670
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	82,182	82,182	1,934,756	290,113
8543.90.30.00.00	Microestructuras electrónicas.	12	12	1,606	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9,450	9,450	197,813	29,641
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	108	108	1,611	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	576	576	4,013	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	237,268	237,268	1,082,908	54,085
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	16,269	16,269	100,067	4,963
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	20,509	20,509	76,822	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	4,437	4,437	43,241	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	112,621	112,621	752,402	75,062
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	10	10	333	33
8544.49.13.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	14,168	14,168	31,597	
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,438	1,438	11,780	1,171
8544.49.30.00.90	Los demás cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	2,456	2,456	24,135	722
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin aleación de silicio, magnesio o manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	530	530	1,662	166
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	1,675	1,675	14,450	1,443
8544.49.90.00.10	Los demás alambres, hilos, trenzas, cables de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio) y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4,325	4,325	20,109	2,010
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	181,701	181,701	2,674,877	267,418
8544.60.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	22,145	22,145	75,588	7,549
8544.60.91.00.00	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	973	973	4,745	141
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	47,865	47,865	396,211	39,606
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	105,512	105,512	786,537	
8545.19.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	255	255	951	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	676	676	5,790	
8546.10.00.00.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	7,435	7,435	11,490	
8546.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	30,111	30,111	46,063	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	27,897	27,897	42,782	
8547.10.00.00.00	Piezas aislantes de cerámica.	61	61	554	
8547.20.00.00.00	Piezas aislantes de plástico.	708	708	2,791	
8547.90.10.00.00	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	3,258	3,258	10,473	314
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	6,091	6,091	56,902	5,680
8607.19.00.00.00	Ejes y ruedas, incluidas las partes.	18,906	18,906	68,199	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	179	179	3,713	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	1,739	1,739	15,324	
8609.00.90.00.00	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	7,500	7,500	28,620	4,293
8701.10.00.00.00	Tractores de un solo eje.	6,338	6,338	25,171	
8701.20.00.00.00	Tractores de carretera para semirremolques.	177,400	177,400	1,306,400	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8701.91.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW.	3,258	3,258	8,053	
8701.92.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 18 kW, pero inferior o igual a 37 kW.	18,310	18,310	75,812	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW.	8,063	8,063	34,848	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	122,275	122,275	797,907	
8702.90.90.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de diez o mas personas, incluido el conductor, excepto de diésel o semidiésel.	2,845	2,845	12,805	
8703.10.10.00.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	5,930	5,930	55,056	
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4,073	4,073	34,780	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	307,995	307,995	1,980,549	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,480,431	1,480,431	10,761,215	
8703.22.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	13,930	13,930	145,938	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	4,020	4,020	30,595	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	31,880	31,880	167,609	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	186,249	186,249	1,339,506	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	37,662	37,662	408,708	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	6,180	6,180	80,100	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,170	1,170	8,085	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	31,194	31,194	218,901	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), diésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	13,730	13,730	103,927	
8703.33.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	6,630	6,630	48,903	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	29,271	29,271	337,483	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	72,221	72,221	458,763	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	17,363	17,363	110,461	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	5,663	5,663	66,154	
8704.31.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	209,896	209,896	1,276,580	
8705.10.00.00.00	Camiones grúas.	110,811	110,811	272,356	
8707.10.00.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	9,485	9,485	25,272	3,789
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	102,977	102,977	540,771	26,977
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	993	993	16,077	799
8708.29.10.00.00	Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02.	504	504	2,262	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	121,214	121,214	613,204	30,575
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	740	740	6,433	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	252,791	252,791	691,773	34,515
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,951	2,951	27,398	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	897	897	8,805	438
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	49	49	289	
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	30,151	30,151	138,548	6,896
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	258,034	258,034	767,698	38,345
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	343,752	343,752	1,121,065	55,976
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	472	472	3,608	106
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóvi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les de las partidas 87.01 a 87.05.	67,159	67,159	357,357	53,556
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6,984	6,984	21,967	1,091
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	252	252	2,484	122
8708.93.10.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	493	493	7,958	
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12,630	12,630	31,774	1,584
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19,311	19,311	35,406	5,298
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16,088	16,088	26,894	4,029
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	34,261	34,261	109,107	5,446
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33,370	33,370	98,674	4,927
8708.94.10.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	36	36	503	
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	54,736	54,736	150,592	7,503
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	464	464	13,377	657
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	173	173	479	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	519,177	519,177	3,128,927	156,297
8709.90.19.00.00	Ruedas equipadas con bandajes.	1,972	1,972	11,984	1,797
8709.90.90.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	1,245	1,245	4,349	433
8711.10.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada inferior o igual a 50 cc.	180	180	464	69
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	29,895	29,895	170,993	25,646
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	228,441	228,441	1,170,203	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	19,025	19,025	166,546	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	1,172	1,172	11,860	
8711.60.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, propulsados con motor eléctrico.	17,694	17,694	218,437	
8711.90.00.00.00	Las demás motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares.	6,943	6,943	40,605	6,090
8712.00.10.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	21,271	21,271	78,315	3,912
8712.00.20.00.00	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	206,627	206,627	604,656	60,452
8712.00.30.00.00	Bicicletas montaÑeras y las de carrera, sin motor.	173,075	173,075	626,820	62,672
8712.00.90.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	182,245	182,245	553,653	83,012
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	34,771	34,771	128,699	
8713.90.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	41,028	41,028	176,709	
8714.10.10.00.00	Sillines (asientos), de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	640	640	2,808	280
8714.10.93.00.00	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	40	40	117	17
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los ciclomotores).	10,751	10,751	61,039	6,088
8714.20.00.00.00	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	264	264	805	
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	70	70	369	36
8714.91.90.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	783	783	4,246	209
8714.92.10.00.00	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1,320	1,320	4,938	739
8714.92.20.00.00	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	68	68	664	99
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	299	299	2,029	201
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	42	42	424	42
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	235	235	2,572	256
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	300	300	2,304	228
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1,715	1,715	5,634	562
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	137	137	1,899	187
8714.99.20.00.00	Puños (mangos) y parrillas de portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	35	35	187	18
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	7,970	7,970	50,426	5,027
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	57,702	57,702	233,355	23,299
8715.00.91.00.00	Aros metálicos equipados con bandajes.	39	39	490	73
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	471	471	1,514	
8716.31.90.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	62,000	62,000	596,275	59,626
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	2,497	2,497	14,311	1,430
8716.40.00.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	14,673	14,673	32,256	3,225
8716.80.10.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	131,680	131,680	401,355	40,115
8716.80.20.00.00	Carretillas para transportar ataúdes.	240	240	2,613	392
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	194,457	194,457	477,837	47,723
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	13,548	13,548	35,724	5,349
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	16,884	16,884	30,892	4,626
8716.90.92.00.00	Rin de plástico con diámetro inferior a 30 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	1,604	1,604	3,297	
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	25,761	25,761	76,346	7,617
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	26	26	8,078	
8803.90.00.00.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	2	2	243	
8901.90.10.00.00	Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de eslora inferior o igual a 15 m.	7,030	7,030	57,155	5,715
8901.90.90.00.00	Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de eslora superior a 15 m.	226,900	226,900	797,795	
8903.10.20.00.00	Embarcaciones inflables, de 11 a 20 pies de eslora.	1,160	1,160	9,371	400
8903.99.20.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 11 a 20 pies de eslora.	4,429	4,429	29,367	8,000
8903.99.30.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 21 a 30 pies de eslora.	3,007	3,007	77,089	45,000
8907.10.00.00.00	Balsas inflables.	490	490	1,434	70
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	2,668	2,668	11,789	588
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	36,954	36,954	247,446	37,114
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	85	85	3,014	150
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	226	226	14,753	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9001.90.00.00.00	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	28	28	201	10
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	55	55	7,719	
9002.19.00.00.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	52	52	1,966	
9002.90.10.00.00	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	11	11	226	33
9002.90.90.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	124	124	4,998	495
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	4,293	4,293	551,266	
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	2,429	2,429	353,153	
9003.90.00.00.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	12	12	295	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	12,509	12,509	190,131	9,442
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	62,337	62,337	906,459	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	31,274	31,274	337,505	16,815
9005.10.00.00.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	374	374	6,933	1,037
9005.80.00.00.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	1,480	1,480	21,558	
9006.52.90.00.00	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	46	46	1,198	58
9006.59.90.00.00	Las demás cámaras fotográficas, excepto para registrar documentos en microfilme, microfichas u otros microformatos.	36	36	1,070	52
9006.61.00.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashs electrónicos).	474	474	9,463	944
9006.69.10.00.00	Lámparas, cubos de destellos y similares.	282	282	11,083	1,105
9006.69.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	55	55	819	81
9006.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	127	127	1,896	
9006.99.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	133	133	1,914	
9007.20.00.00.00	Proyectores.	78	78	1,311	
9007.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras.	167	167	5,790	578
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	68	68	8,063	
9008.50.10.00.00	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	44	44	3,111	465
9010.60.00.00.00	Pantallas de proyección.	419	419	5,256	
9011.10.00.00.00	Microscopios estereoscópicos.	232	232	23,686	
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	654	654	120,043	
9011.90.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	7	7	1,659	
9012.10.00.00.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	25	25	1,492	
9013.20.00.00.00	Láseres, excepto los diodos láser.	23	23	871	
9013.80.10.00.00	Lentes de aumento y cuentahilos.	207	207	2,163	322
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	199	199	13,958	2,090
9014.10.90.00.00	Brújulas.	87	87	1,602	240
9014.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	6,727	6,727	231,373	34,705
9014.90.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	29	29	538	
9015.10.00.00.00	Telémetros.	27	27	699	
9015.30.00.00.00	Niveles.	9,373	9,373	80,643	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	516	516	106,392	5,318
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	1,468	1,468	19,918	1,986
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	392	392	39,165	1,955
9015.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	9	9	273	8
9016.00.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	892	892	22,157	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	11,615	11,615	77,020	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	2,077	2,077	16,239	
9017.80.10.00.00	Metros.	1,576	1,576	7,217	1,079
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	27,620	27,620	182,153	27,280
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	72	72	1,371	205
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	217	217	16,548	
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1,513	1,513	246,346	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	8,096	8,096	608,193	
9018.20.00.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	170	170	4,095	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	126,000	126,000	762,864	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	32,348	32,348	164,338	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	6,285	6,285	44,457	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	61,543	61,543	408,963	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	23,654	23,654	256,862	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	2,155	2,155	79,470	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	1,061	1,061	61,718	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	1,460	1,460	23,400	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	85,232	85,232	1,783,635	178,276
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	9,030	9,030	256,419	25,622
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	43,756	43,756	362,762	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	93,936	93,936	3,529,012	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	15,937	15,937	348,957	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	5	5	372	55
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	3,562	3,562	69,324	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	42	42	1,198	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	169	169	15,533	
9021.50.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	3	3	5,633	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	780	780	56,500	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	35	35	9,975	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	5	5	173	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	366	366	12,710	1,904
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1,121	1,121	46,139	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	183	183	1,287	
9024.90.00.00.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	1	1	260	
9025.11.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	789	789	22,947	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	27,929	27,929	1,084,268	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	6,577	6,577	155,858	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	298	298	78,604	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	2,044	2,044	37,574	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1,908	1,908	80,962	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	2,922	2,922	36,790	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	39	39	1,728	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	1,103	1,103	37,855	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	9	9	2,185	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	124	124	66,687	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	14,789	14,789	1,495,138	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	60	60	2,210	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	5,128	5,128	159,134	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	40	40	8,752	1,312
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	102	102	6,125	305
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	1,135	1,135	55,476	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	14	14	414	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	2,046	2,046	38,111	
9028.30.10.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	12,014	12,014	203,740	10,186
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	71,372	71,372	3,176,602	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	286	286	8,968	1,345
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	29	29	490	14
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	558	558	7,009	1,049
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	117	117	4,276	424
9029.90.00.00.00	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	13	13	285	
9030.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	83	83	12,099	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	8,507	8,507	101,802	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	1,072	1,072	39,614	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	998	998	46,629	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	2,022	2,022	36,454	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	544	544	123,228	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	223	223	13,040	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radia-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	41	41	2,547	379
9031.10.00.00.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	844	844	14,377	
9031.20.00.00.00	Bancos de pruebas.	813	813	3,885	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	279	279	7,582	373
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	261	261	8,855	1,324
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	6,557	6,557	34,664	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	384	384	14,433	430
9032.10.00.00.00	Termostatos.	3,495	3,495	49,879	
9032.20.10.00.00	Reguladores de oxígeno para uso médico.	539	539	7,369	1,103
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	217	217	3,927	391
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	5,645	5,645	45,323	2,261
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	61,561	61,561	561,874	84,275
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	43,834	43,834	509,489	76,376
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	80	80	1,122	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	12,029	12,029	401,068	
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	548	548	72,028	3,585
9102.12.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	527	527	50,300	2,514
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	2,317	2,317	462,783	23,266
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	96	96	11,601	1,157
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	1,219	1,219	207,939	20,780
9102.91.00.00.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	2	2	145	14
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	31	31	4,617	227
9103.10.00.00.00	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	14	14	160	24
9103.90.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	2,244	2,244	11,677	1,749
9104.00.00.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	286	286	2,237	
9105.11.00.00.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	218	218	300	44
9105.19.00.00.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	409	409	1,924	288
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	5,268	5,268	10,552	1,581
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	32,752	32,752	106,512	15,951
9105.91.00.00.00	Los demás relojes, eléctricos.	37	37	2,029	302
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	3,995	3,995	36,115	5,410
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	86	86	3,647	
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	708	708	5,082	146
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	1,212	1,212	25,010	
9113.20.00.00.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal común, incluso dorado o plateado.	243	243	4,598	457
9113.90.10.00.00	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	469	469	44,977	6,743
9113.90.30.00.00	Pulseras para relojes de material textil.	4	4	823	82
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	7	7	879	85
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	13	13	5,420	542

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9201.10.00.00.00	Pianos verticales.	86	86	868	86
9201.90.00.00.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	560	560	9,246	923
9202.10.00.00.00	Instrumentos musicales de arco.	196	196	4,878	486
9202.90.10.00.00	Guitarras	7,023	7,023	73,235	10,979
9202.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto guitarras.	1,446	1,446	15,713	1,569
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	92	92	3,131	311
9205.90.20.00.00	Acordeones e instrumentos similares.	415	415	4,094	409
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	8,501	8,501	96,798	9,678
9206.00.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	18,205	18,205	154,370	15,421
9207.10.00.00.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	22,728	22,728	289,779	14,431
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	4,441	4,441	70,633	7,056
9208.10.00.00.00	Cajas de música.	189	189	648	64
9209.30.00.00.00	Cuerdas armónicas.	707	707	10,339	516
9209.91.00.00.00	Partes y accesorios de pianos.	1,712	1,712	12,056	601
9209.92.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	2,771	2,771	26,289	1,308
9209.94.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	2,769	2,769	23,769	1,179
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	11,154	11,154	95,750	14,357
9209.99.99.00.00	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	2,191	2,191	11,540	1,152
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	1,048	1,048	28,289	4,242
9306.29.00.00.00	Balines para armas de aire comprimido y sus partes.	1,283	1,283	7,736	1,159
9306.90.30.00.00	Partes para armas de deportes acuáticos.	169	169	3,504	350
9307.00.00.00.90	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	389	389	4,116	617
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	22,388	22,388	143,312	14,328
9401.20.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	649	649	5,873	880
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	11,416	11,416	31,918	3,183
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	35,965	35,965	481,273	72,183
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	374,457	374,457	1,152,927	172,890
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	28,572	28,572	70,232	10,532
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	121	121	402	59
9401.59.00.00.00	Asientos de mimbre o materias similares.	2,544	2,544	15,267	2,285
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	742,782	742,782	2,613,288	391,843
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	117,558	117,558	383,548	57,512
9401.71.10.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, fijas para teatros.	847	847	1,984	297
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	61,172	61,172	212,891	21,245
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	546,245	546,245	1,937,803	290,372
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	8,216	8,216	41,804	4,170
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	74,947	74,947	207,498	10,345
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	6,618	6,618	20,689	617
9401.90.20.00.00	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	1,377	1,377	6,680	200
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	27,384	27,384	95,679	14,334
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	8,742	8,742	47,698	
9402.90.11.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de madera, excepto partes.	5,148	5,148	57,770	8,654
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	16,510	16,510	99,033	333
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	450	450	2,461	368
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	7,934	7,934	69,685	10,442
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9402.90.99.00.00	cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación. Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1,440	1,440	13,194	1,977
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	423,777	423,777	795,171	119,247
9403.20.11.00.00	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	166	166	2,041	306
9403.20.12.00.00	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	2,486	2,486	12,460	1,867
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	201,962	201,962	404,379	20,178
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	695,168	695,168	1,105,996	110,532
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,742,337	1,742,337	4,582,465	683,106
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	44,868	44,868	121,882	18,271
9403.20.92.00.00	Gabinets de baño, de metal.	339	339	823	40
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	17,675	17,675	59,987	2,992
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	262,280	262,280	908,503	136,130
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	343,565	343,565	941,716	141,234
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	63,031	63,031	138,023	20,694
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	190,812	190,812	460,619	69,066
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,236,307	1,236,307	3,025,953	453,735
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	8,288	8,288	28,229	1,406
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	183,310	183,310	465,343	23,216
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	9,793	9,793	81,179	4,053
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	105,770	105,770	363,146	54,436
9403.82.00.00.00	Muebles de bambú.	989	989	6,554	977
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	25,770	25,770	37,077	5,558
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	38,873	38,873	138,843	20,800
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	12,351	12,351	26,157	3,922
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	64,786	64,786	239,651	11,959
9404.10.00.00.00	Somieres.	7,067	7,067	14,170	2,120
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	136,319	136,319	396,188	59,389
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	364,517	364,517	975,256	146,252
9404.30.00.00.00	Sacos (bolsas), de dormir.	1,324	1,324	12,081	1,808
9404.90.12.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	146	146	515	51
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	226,140	226,140	1,053,163	105,108
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	48,807	48,807	224,670	22,421
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	117,887	117,887	690,086	103,474
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	11,419	11,419	116,084	17,408
9405.10.20.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar al techo o a la pared, de materia plástica, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	176	176	429	42
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	63,233	63,233	353,626	35,346
9405.10.30.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar al techo o a la pared, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materia trenzables del capítulo 46, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios públicos.	305	305	2,852	427
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,445	1,445	17,706	2,654
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	2,352	2,352	9,318	1,397
9405.10.49.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de poten-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.49.00.90	cia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar al techo o a la pared, de cerámica, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios públicos, excepto de loza y porcelana.	9,124	9,124	49,604	2,480
9405.10.51.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	409	409	1,044	52
9405.10.59.00.10	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	10,388	10,388	66,796	6,672
9405.10.59.00.90	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,081	1,081	1,409	140
9405.10.90.00.10	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	35,911	35,911	237,494	23,729
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar en el techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5,782	5,782	49,746	7,458
9405.20.10.00.00	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	61,202	61,202	444,004	66,535
9405.20.31.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	16,278	16,278	83,901	8,374
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	151	151	812	121
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	17,680	17,680	82,542	8,244
9405.20.90.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	16,048	16,048	98,880	9,875
9405.30.00.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	15,305	15,305	90,739	13,581
9405.40.10.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	148,513	148,513	970,200	145,500
9405.40.20.00.00	Proyectores de todo tipo.	6,271	6,271	42,725	6,404
9405.40.30.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	5,096	5,096	75,878	7,583
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de paja, mimbre, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	396	396	1,870	280
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	404	404	4,127	412
9405.40.90.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	26,647	26,647	202,498	20,233
9405.50.10.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	50,136	50,136	520,287	77,992
9405.50.20.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	10,140	10,140	49,947	4,985
9405.50.39.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	1,527	1,527	7,401	1,105
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1,493	1,493	7,322	730
9405.50.51.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	1,328	1,328	4,623	693
9405.50.59.00.00	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	161	161	391	58
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	2,529	2,529	25,317	3,787
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	30,530	30,530	145,209	21,755
9405.91.90.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	28,741	28,741	177,805	26,654
9405.92.10.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	843	843	2,387	237
9405.92.90.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	2,020	2,020	5,684	284
9405.99.31.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte, excepto los difusores de plástico.	9,356	9,356	29,651	2,964
	Partes de metales comunes para lámparas de alumbrado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.99.39.00.00	no eléctrico.	400	400	2,456	368
9405.99.90.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	975	975	2,570	256
9406.10.10.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	14,882	14,882	58,052	8,690
9406.10.90.00.00	Edificaciones de madera.	12,000	12,000	15,000	2,250
9406.90.20.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	148,289	148,289	261,114	39,165
9406.90.30.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	39	39	675	67
9406.90.51.00.00	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	1,205,960	1,205,960	482,352	72,348
9406.90.52.00.00	Edificaciones de hierro o acero.	90,360	90,360	146,903	22,034
9406.90.59.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	23,970	23,970	85,969	
9406.90.62.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	244,783	244,783	760,389	114,053
9406.90.69.00.00	Invernaderos de aluminio.	74,886	74,886	249,551	
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	22,986	22,986	42,739	6,405
9503.00.10.00.00	Las demás construcciones prefabricadas.	1,248,907	1,248,907	1,558,410	233,747
9503.00.20.00.00	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	180	180	11,019	1,098
9503.00.30.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	11,977	11,977	67,311	6,728
9503.00.41.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	16,990	16,990	229,852	22,959
9503.00.49.00.10	Figuras de peluches, incluso rellenas.	208,743	208,743	2,058,904	102,869
9503.00.49.00.90	Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos.	160	160	982	98
9503.00.50.00.00	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	28,737	28,737	188,723	18,831
9503.00.60.00.00	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	6,939	6,939	47,053	4,701
9503.00.91.00.00	Rompecabezas.	42,774	42,774	197,035	19,681
9503.00.92.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	191,281	191,281	682,038	68,144
9503.00.99.00.10	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	179,049	179,049	1,372,516	137,209
9503.00.99.00.90	Ábacos.	295	295	2,612	260
9504.20.10.00.00	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2,312,540	2,312,540	13,371,234	1,336,794
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	937	937	1,875	187
9504.30.00.00.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	918	918	6,250	937
9504.40.10.00.00	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	1,558	1,558	146,015	21,902
9504.40.90.00.00	Naipes, para niños.	196	196	589	58
9504.50.00.00.10	Naipes, excepto para niños.	21,523	21,523	30,931	4,629
9504.50.00.00.90	Videoconsolas y máquinas de videojuego, que distribuyan premios en efectivo; y los demás que se puedan conectar a un receptor de televisión.	133	133	4,098	614
9504.90.19.00.00	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	25,244	25,244	1,582,829	237,392
9504.90.29.00.00	Los demás juegos de bolos automáticos.	1,045	1,045	18,145	2,719
9504.90.39.00.00	Juegos de bolos, excepto para niños.	14,858	14,858	30,535	4,579
9504.90.50.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	813	813	71,506	10,717
9504.90.90.00.00	Juegos de mesa.	147,761	147,761	891,954	89,151
9505.10.10.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	3,947	3,947	43,613	6,530
9505.10.90.00.00	Figuras para nacimientos.	71,724	71,724	419,762	62,940
9505.90.00.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	496,608	496,608	2,650,882	264,963
9506.29.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	327,214	327,214	1,354,507	203,115
9506.31.00.00.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	13,734	13,734	129,256	12,894
9506.32.00.00.00	Palos de golf (<<clubs>>) completos.	693	693	9,877	985
9506.39.00.00.00	Pelotas para golf.	3,316	3,316	28,288	2,822
9506.40.10.00.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	3,544	3,544	13,876	1,385
9506.40.90.00.00	Mesas para jugar tenis.	21,296	21,296	41,081	6,154
9506.51.00.00.00	Otros artículos y material para tenis de mesa.	5,454	5,454	13,506	1,347
9506.59.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	78	78	302	29
9506.61.00.00.00	Badminton o similares, incluso sin cordaje.	292	292	3,174	315
9506.62.00.00.00	Pelotas de tenis.	3,149	3,149	25,727	2,564
	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.69.00.00.00	mesa.	13,457	13,457	59,406	5,924
9506.70.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	95,626	95,626	275,130	27,486
9506.91.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	7,612	7,612	23,308	2,329
9506.99.10.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	966,363	966,363	3,459,333	345,613
9506.99.91.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	255,292	255,292	608,528	60,825
9506.99.99.00.00	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	480,236	480,236	1,149,863	114,975
9507.10.00.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	270,585	270,585	717,702	35,810
9507.20.00.00.00	Cañas de pescar.	3,694	3,694	22,750	2,268
9507.30.00.00.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	1,885	1,885	18,195	
9507.90.10.00.00	Carretes de pesca.	766	766	10,997	
9507.90.20.00.00	Sedales.	773	773	4,189	626
9507.90.30.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	312	312	4,366	434
9507.90.90.00.00	Cazamariposas y salabardos.	335	335	1,228	183
9508.90.00.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	4,532	4,532	32,449	3,239
9602.00.90.00.00	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria y teatros ambulantes.	18,552	18,552	121,106	18,164
9603.10.00.00.00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03 y manufacturas de gelatina sin endurecer.	1,195	1,195	3,303	494
9603.21.00.00.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	702	702	3,728	554
9603.29.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	68,341	68,341	900,420	44,952
9603.30.10.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	65,679	65,679	286,315	42,900
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	17,694	17,694	145,722	4,344
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	19,111	19,111	61,930	9,274
9603.40.20.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	44,500	44,500	186,220	18,582
9603.40.30.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	37,567	37,567	145,602	21,813
9603.40.90.00.00	Portarrodillo de pintar.	18,591	18,591	60,947	6,087
9603.50.10.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	70,667	70,667	160,263	24,012
9603.50.90.00.00	Cepillos para máquinas.	11,484	11,484	43,999	1,301
9603.90.19.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	939	939	9,511	947
9603.90.20.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	1,766	1,766	7,590	1,130
9603.90.30.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	85,969	85,969	247,841	12,354
9603.90.41.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	9,814	9,814	23,546	3,527
9603.90.49.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	17,685	17,685	46,682	4,636
9603.90.61.00.10	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	13,723	13,723	59,854	5,948
9603.90.61.00.20	Escobillas para lápiz borrador, de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	98	98	407	20
9603.90.61.00.90	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	25,710	25,710	33,478	1,669
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	26,239	26,239	45,519	2,263
9603.90.70.00.00	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	12,851	12,851	25,527	1,270
9603.90.91.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	2,561	2,561	14,307	1,420
9603.90.92.00.00	Cepillos de alambre.	10,866	10,866	49,125	7,333
9603.90.99.00.00	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	3,192	3,192	20,226	2,015
9604.00.11.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	45,054	45,054	272,415	27,152
9604.00.12.00.00	Coladores de café del tipo de cocina.	9,748	9,748	25,751	3,857
9604.00.19.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	953	953	3,568	532
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cocina.	1,689	1,689	9,853	1,475
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	1,352	1,352	8,115	243
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	6,974	6,974	35,504	5,312
9606.10.00.00.00	Botones de presión y sus partes.	60	60	597	
9606.21.00.00.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	538	538	8,085	403
9606.22.00.00.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	30	30	151	7
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	1,696	1,696	15,834	790
9607.11.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	548	548	2,533	252
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	1,420	1,420	7,270	1,086
9607.20.00.00.00	Partes para cierres de cremalleras.	58	58	484	
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	28,581	28,581	202,471	20,199
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	14,905	14,905	121,504	18,199
9608.30.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	317	317	46,069	4,603
9608.40.00.00.00	Portaminas.	788	788	6,149	
9608.50.00.00.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	571	571	7,072	707
9608.60.00.00.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	60	60	2,892	144
9608.99.20.00.00	Cubiertas (cuerpos), para bolígrafo.	6	6	278	
9608.99.90.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	78	78	552	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	40,510	40,510	322,067	32,192
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	6,471	6,471	28,378	2,827
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	18	18	245	
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	2,232	2,232	13,729	1,363
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	9,447	9,447	62,395	6,224
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	32,860	32,860	129,284	12,885
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1,469	1,469	9,430	1,410
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	6,252	6,252	66,455	3,304
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	3,071	3,071	35,186	3,505
9612.20.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	178	178	2,042	100
9613.10.00.00.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	865	865	7,837	1,175
9613.20.00.00.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	299	299	1,795	269
9613.80.20.00.00	Encendedores de mesa.	13,309	13,309	36,337	5,448
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	18,115	18,115	120,292	
9614.00.90.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarrros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto boquillas para pipas.	80	80	248	37
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	13,828	13,828	48,652	7,271
9615.19.10.00.00	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	46	46	1,319	130
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	75,788	75,788	402,500	60,342
9615.90.10.00.00	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corriente de hierro o acero.	803	803	6,438	639
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	58,025	58,025	361,298	36,077
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	8,070	8,070	33,320	4,991
9616.20.00.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	5,885	5,885	73,653	11,034
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	100,795	100,795	615,690	61,505
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	3,655	3,655	30,306	4,537
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	39,231	39,231	241,271	36,172
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	742,199	742,198	1,960,075	97,984

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	3,161	3,161	17,358	2,602
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	201,294	201,294	409,046	40,898
9619.00.32.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de punto de materias textiles, para niñas.	250	250	460	69
9619.00.41.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de algodón, para bebés, excepto de tejido de punto.	15	15	142	7
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	15,136	15,136	79,340	7,931
9620.00.19.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, excepto para máquinas o aparatos de las partidas 84.28, 85.19 u 85.21.	3,019	3,019	3,781	
9620.00.22.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	12,649	12,649	58,873	5,882
9620.00.29.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, excepto para cámaras fotográficas.	25	25	248	12
9620.00.30.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de los tipos utilizados en cámaras cinematográficas de la partida 90.07.	505	505	1,105	110
9620.00.59.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de grafito o de otros carbonos.	52	52	317	47
9620.00.69.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de aluminio, excepto para ser utilizados en sistemas de riegos.	336	336	4,099	409
9620.00.89.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de madera.	881	881	2,788	277
9620.00.90.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	453	453	2,425	362
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	630	630	30,610	3,058
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	1,367	1,367	46,576	4,650
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	351	351	6,249	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	947	947	4,737	
	China-Taiwán (Formosa)	7,878,591	7,873,954	35,300,095	2,257,592
0407.90.00.00.00	Los demás huevos de aves con cáscara (cascaron), conservados o cocidos, excepto fecundados para incubación.	6,785	6,785	21,169	3,174
0408.99.00.00.00	Huevos de aves sin cáscara (cascaron), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	348	348	668	66
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	668	668	27,558	
0711.90.19.00.00	Las demás legumbres y hortalizas sin mezclar, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	918	918	2,591	
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	90	90	659	98
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	189	189	3,626	543
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	119	119	230	
1209.99.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	2	2	1,272	
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	1,292	1,292	3,159	314
1604.12.90.00.00	Arenques enteros o en trozos, excepto envasados herméticamente o al vacío y el picado.	101	101	327	32
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	182	182	350	
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	8,305	8,305	63,572	9,519
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	552,316	552,316	1,540,506	231,067
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	673	673	1,294	129
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	331	331	1,186	118
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	473	473	909	90
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	101	101	327	
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin congelar.	11,110	11,110	12,259	1,838
2005.91.00.00.00	Brotes de bambú, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	615	615	1,182	177
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	853	853	1,640	246
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	10,706	10,706	16,060	1,606
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	444	444	1,439	215
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,776	1,776	8,874	1,331
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7,222	7,222	19,176	2,876
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	12,330	12,330	84,733	12,709
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,918	4,918	9,173	917
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	12,994	12,994	30,858	4,625
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	111	111	241	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	111	111	241	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	139	139	302	15
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	90	90	917	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,761	1,761	3,628	361
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	677	677	2,191	219
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	50,727	50,727	26,365	2,635
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	317,897	313,263	190,730	19,068
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	36	36	321	16
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	510	510	764	
2902.90.00.00.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	42,500	42,500	97,626	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	21,760	21,760	31,160	
2912.11.00.00.00	Metanal (formaldehído).	1,980	1,980	2,087	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	13,831	13,831	12,172	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	39	39	741	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	15	15	1,900	
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	13,684	13,684	29,715	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,871	4,871	366,115	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,127	1,127	53,947	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	365	365	113,582	
3206.19.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	119	116	227	
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excep-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	118	118	923	54
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	154	154	2,684	160
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	545	545	2,182	109
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	81	81	1,179	70
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	374	374	9,457	1,417
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	827	827	11,325	679
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	86	86	4,323	216
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	111	111	2,274	147
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	2,557	2,557	7,834	1,172
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	4,938	4,938	18,661	1,210
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	63,923	63,923	180,175	27,016
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10,613	10,613	15,689	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	114,040	114,040	375,601	37,557
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	1,000	1,000	12,120	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	3,612	3,612	20,850	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	3,813	3,813	369,348	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	352	352	4,367	260
3903.11.00.00.00	Poliestireno expandible.	228,100	228,100	265,719	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	494,980	494,980	620,305	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	36	36	733	
3907.61.00.00.00	Poli (tereftalato de etileno) (PET), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	88,000	88,000	70,924	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	8	8	266	15
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	2,883	2,883	24,891	1,487
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	255	255	2,364	141
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	922	922	2,707	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	71	71	1,703	102
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	26,132	26,132	207,846	12,462
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	38	38	476	27
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	2,865	2,865	20,346	1,219
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	502	502	3,075	184
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	9,609	9,609	66,000	
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	596	596	4,482	220
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	43,269	43,269	115,871	11,578
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	29,276	29,276	94,026	
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	10,572	10,572	40,754	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	7,245	7,245	72,039	4,676
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	42,098	42,098	262,585	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.20.10.00.00	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión. Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	165	165	3,616	542
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	4,400	4,400	9,989	
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	16,285	16,285	27,528	1,651
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	10,000	10,000	30,387	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	18,322	18,322	127,603	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	975	975	4,664	466
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	26	26	192	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	423	423	689	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	5,927	5,927	27,916	
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	137	137	1,034	61
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	101	101	797	47
3923.10.50.00.00	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	1,970	1,970	27,860	1,669
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	9,800	9,800	27,099	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	163,130	163,130	472,020	23,598
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	216,539	216,539	451,511	45,140
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	402	402	6,304	
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	18	18	163	16
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	42,169	42,169	172,516	8,621
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	692	692	3,771	563
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	511	511	2,599	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	36,571	36,571	148,224	22,230
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	55,424	55,424	216,735	21,667
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	20,640	20,640	62,431	9,364
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	45,935	45,935	164,749	24,706
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	5,348	5,348	16,766	1,675
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	103,342	103,342	396,227	39,597
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	1,785	1,785	10,237	511
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	5,095	5,095	25,242	1,245
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	321	321	4,346	280
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	408	408	3,857	230
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	311	311	2,796	166
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	7,861	7,861	32,186	1,930
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	434	434	2,818	166
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	1,553	1,553	7,212	432
		2,193	2,193	30,658	1,838

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	1,238	1,238	11,038	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	232	232	4,054	242
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	99	99	1,087	64
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	1,224	1,224	7,217	428
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	327	327	3,553	212
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	137	137	1,416	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	8,004	8,004	31,138	1,555
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	263	263	4,838	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	3,257	3,257	22,870	1,366
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	237	237	2,323	67
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	26,172	26,172	70,958	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	48	48	248	
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	77	77	825	24
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	40,204	40,204	265,827	15,914
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	198	198	1,431	141
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	14	14	139	13
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	61	61	1,212	121
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	23	23	210	10
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	560	560	10,730	535
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	27	27	302	15
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	28	28	1,661	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	26	26	989	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	3	3	189	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera.	280,544	280,544	1,009,185	100,900
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	44,411	44,411	134,563	13,453
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	75	75	639	31
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	4,005	4,005	13,828	
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	378	378	1,440	
4013.90.90.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	26	26	168	25
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,860	1,860	18,564	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	18	18	471	70
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	104	104	1,026	
4016.10.10.00.00	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	45	45	609	91
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	80	80	1,255	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	809	809	2,177	325
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	8,970	8,970	23,672	2,361
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,100	1,100	15,512	770

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	44	44	1,077	160
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	532	532	7,021	700
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	2,837	2,837	27,796	4,158
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	35	35	247	24
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	249	249	3,319	497
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	10	241	24
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	7	7	385	57
4202.99.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	245	245	3,627	362
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	29	29	1,467	219
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	34	34	1,169	174
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	14	14	240	24
4602.11.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	12	12	131	19
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	1,139	1,139	10,097	1,008
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	98	98	1,610	161
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	320	320	2,111	316
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	7,950	7,950	12,992	1,948
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	31,178	31,178	77,131	7,711
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	270	270	7,612	1,141
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	68,638	68,638	195,703	29,353
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	16,921	16,921	109,298	16,393
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	5,151	5,151	44,750	6,710
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	201	201	1,086	107
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,986	2,986	7,816	1,172
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	95	95	577	86
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	20	20	308	30
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	182	182	4,623	
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	10,974	10,974	37,116	5,565
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	134	134	430	64
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	77	77	4,762	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	2,000	2,000	32,100	
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de firmas extranjeras.	70	70	118	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	1,343	1,343	10,822	1,622
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	10	10	152	15
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	131	131	3,620	542
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	1,151	1,151	12,830	
5401.20.20.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,737	1,737	5,330	
5402.32.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	1,385	1,385	8,610	
5404.90.00.00.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	19	19	751	37
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	1,019	1,019	9,545	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	394	394	2,087	
5407.72.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, teñidos, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	199	199	2,602	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	4,972	4,972	31,832	
5515.12.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1,847	1,847	11,586	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	867	867	9,894	
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	11,306	11,306	84,567	
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	261	261	2,689	403
5702.92.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	1,215	1,215	4,846	482
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,842	2,842	10,901	1,635
5802.20.10.00.00	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles, impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de partida 57.03.	115	115	495	
5803.00.90.00.00	Otros tejidos de gasa de vuelta, excepto de algodón y los productos de la partida 58.06.	5,172	5,172	20,992	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	3,991	3,991	20,321	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	7,161	7,161	74,221	
5806.39.00.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	567	567	6,514	
5808.10.10.00.00	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	142	142	2,570	
5810.92.10.00.00	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	4,039	603
5810.92.90.00.00	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	6	6	591	
5810.99.90.00.00	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	13	13	600	
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	8,731	8,731	41,121	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	2,481	2,481	12,504	
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	304	304	4,745	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	226	226	1,030	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6103.10.90.00.00	en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	66,782	66,782	593,143	
6105.20.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	38	38	461	45
6110.30.00.00.90	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	4,057	4,057	25,636	2,563
6115.96.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	44	44	2,038	203
6116.10.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	495	495	3,334	500
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	6	6	358	35
6117.80.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	67	67	609	60
6117.80.99.00.90	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	442	442	6,059	605
6203.19.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	9	9	689	103
6203.43.19.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13	13	249	24
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	30	30	1,693	169
6203.49.19.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	4,668	4,668	29,499	2,949
6204.29.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	30	30	536	53
6205.30.11.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	27	27	331	33
6206.40.10.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	232	232	23,246	2,324
6210.10.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	61	61	6,194	619
6210.40.00.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	3,085	3,085	33,919	3,391
6216.00.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	8	8	236	23
6217.10.39.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	19	19	225	22
6217.10.90.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	16	16	956	95
6303.19.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	57	57	2,194	326
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	58	58	421	63
6303.99.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	5,520	5,520	43,080	6,460
6307.20.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	4,549	4,549	39,756	3,974
6307.90.29.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	1,651	1,651	12,153	
6307.90.30.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	1,058	1,058	8,103	1,214
6307.90.91.00.20	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	51	51	746	111
6307.90.91.00.90	Mascarillas, de tela sin tejer.	226	226	9,245	
6307.90.99.00.20	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	738	738	4,865	728
6307.90.99.00.90	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	257	257	6,590	
6401.99.20.00.00	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	481	481	6,888	687
6402.19.00.00.90	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	207	207	3,161	157
6406.90.99.00.00	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	214	214	11,464	573
6506.10.10.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	575	575	6,080	608
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	406	406	4,828	724
	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	7,430	7,430	39,213	5,878

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.91.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	19	19	300	45
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	127	127	384	38
6602.00.00.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	81	81	1,128	169
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	18	18	217	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	433	433	4,397	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	46	46	256	25
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	18	18	162	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	102	102	1,792	87
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	113,171	113,171	32,926	4,937
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	1,200	1,200	1,514	227
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, bise-lado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	19,133	19,133	39,571	1,978
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	300	300	5,998	299
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	16,446	16,446	149,473	
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	603	603	7,276	727
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	17,787	17,787	19,057	
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	33	33	215	32
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	417	417	8,927	889
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	10	10	1,068	106
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	1	1	1,628	244
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	142	21
7210.30.91.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente en los calibres del 20 al 30, inclusive.	78,443	78,443	87,484	
7214.30.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	696	696	2,562	256
7216.10.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior a 12 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	63	63	188	28
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	1,192	1,192	3,234	323
7219.21.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	42,145	42,145	115,901	
7219.22.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	12,035	12,035	46,593	
7219.23.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	16,140	16,140	50,888	
7219.32.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	9,416	9,416	28,952	
7219.33.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	94,115	94,115	293,722	
7219.34.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ra superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	123,441	123,441	355,335	
7220.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, excepto flejes y pletinas.	2,296	2,296	6,109	916
7222.19.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	10,675	10,675	34,095	
7222.20.00.00.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de acero inoxidable.	444	444	1,549	
7223.00.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	60	60	704	
7306.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	989	989	4,918	
7306.40.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	8,797	8,797	25,933	
7306.61.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	1,974	1,974	8,775	876
7306.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	10,920	10,920	29,222	
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	133	133	2,075	103
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	763	763	4,996	193
7307.23.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	548	548	3,292	164
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	906	906	4,430	221
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	84	84	1,676	167
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	10,570	10,570	64,248	3,207
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	136	136	2,583	258
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1,050	1,050	3,054	305
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	287,134	287,134	483,572	48,355
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	1,686	1,686	12,138	1,814
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	1,757	1,757	7,531	1,125
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	28	28	227	34
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	22	22	417	
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	114	114	2,708	406
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	15,691	15,691	28,886	4,332
7314.50.10.00.00	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	16,000	16,000	21,397	3,209
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	72	72	1,948	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	72	72	805	119
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	58	58	366	
7317.00.11.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	115	115	968	96
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	4,630	4,630	14,664	1,465
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	201	201	1,447	
7318.13.00.00.00	Escarpas y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,213	1,213	7,446	370
7318.14.00.00.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	127,646	127,646	278,292	13,908
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	70,132	70,132	246,289	12,282
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	4,674	4,674	21,756	1,073

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	989	989	8,326	415
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	115	115	547	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	236	236	1,776	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1,580	1,580	7,104	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	445	445	1,747	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	67	67	1,054	105
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	2,744	2,744	6,565	655
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	1,428	1,428	2,855	85
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	645	645	4,993	499
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	73	73	1,146	114
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	865	865	9,625	479
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	92	92	447	66
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	51	51	371	36
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	461	461	1,394	209
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	3,304	3,304	21,174	2,116
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	28	28	400	60
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	8,030	8,030	79,326	11,890
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	515	515	12,301	1,845
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	1,307	1,307	10,323	1,032
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	4,146	4,146	33,442	3,343
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	11,787	11,787	75,114	7,509
7326.90.60.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	832	832	3,914	390
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	36,209	36,209	165,348	16,521
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	2,933	2,933	27,894	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	2,951	2,951	58,346	
7415.33.00.00.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	850	850	9,013	
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	1,515	1,515	19,598	2,938
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	55	55	880	132
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	1,747	1,747	15,307	2,295
7508.90.52.00.00	Regaderas y pitones, de níquel.	855	855	5,315	529
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	66	66	251	25
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	56	56	245	24
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	220	220	265	39
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	536	536	3,184	315
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	1,584	1,584	8,846	883
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1,835	1,835	14,339	1,433
7616.10.20.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	902	902	5,343	
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	958	958	7,790	1,168
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	157	157	4,474	445
7806.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de plomo.	749	749	5,189	778
7905.00.00.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	2,600	2,600	3,601	
7907.00.62.00.00	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	776	776	5,884	
7907.00.91.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	1,423	1,423	7,888	788
7907.00.94.00.00	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	63	63	484	72
7907.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	144	144	2,491	123

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8003.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	499	499	2,838	
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	344	344	1,882	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	249	249	1,675	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	211	211	1,247	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	886	886	7,662	
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	592	592	4,240	
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	849	849	5,433	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	184	184	1,545	153
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	1,324	1,324	11,605	1,155
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	115	115	1,233	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	1,083	1,083	25,318	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	4,160	4,160	37,103	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	3,296	3,296	28,045	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	16,562	16,562	162,445	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	53	53	227	22
8205.20.90.00.00	Martillos.	260	260	2,313	227
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	113	113	896	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	2,004	2,004	15,293	
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	285	285	1,806	177
8205.59.90.00.10	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	22	22	181	18
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	10,222	10,222	95,764	9,549
8205.60.00.00.00	Lámparas de soldar y similares.	102	102	1,509	
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	588	588	5,010	
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	186	186	1,665	164
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	3,858	3,858	33,226	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	33	33	354	16
8207.30.90.00.00	Otros útiles de embutir, estampar o punzonar.	54	54	467	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	58	58	388	
8207.60.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	588	588	3,942	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	685	685	6,109	
8207.80.00.00.00	Útiles de tornear.	33	33	661	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	215	215	3,109	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	25	25	903	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	45	45	5,656	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	901	901	4,356	653
8211.92.10.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	222	222	1,064	106
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	137	137	4,581	686
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	992	992	6,307	626
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	412	412	2,388	236
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	750	750	14,491	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	2,706	2,706	22,701	
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	3,335	3,335	34,273	3,424
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	3,183	3,183	36,410	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	1,447	1,447	15,235	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2	2	144	7
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	26	26	163	8

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	2,064	2,064	18,955	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	674	674	6,497	648
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	2,103	2,103	12,602	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1,903	1,903	23,388	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	9	9	232	
8302.41.90.00.20	Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca, de metal común.	80	80	2,208	220
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1,434	1,434	10,951	1,093
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	9,217	9,217	73,854	3,686
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	873	873	6,312	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	3,531	3,531	19,046	947
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1,019	1,019	9,927	491
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	29	29	181	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	12,908	12,908	37,356	5,601
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	2,354	2,354	7,778	386
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	641	641	3,461	517
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	7	7	135	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	55	55	1,452	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	231	231	3,843	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	1,431	1,431	32,747	3,273
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	697	697	10,857	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	224	224	5,354	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	72	72	1,292	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	982	982	15,305	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	618	618	10,690	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	12	12	489	24
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3,038	3,038	56,520	1,690
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	60	60	180	5
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	13	13	498	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	4,122	4,122	34,659	1,039
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	4,707	4,707	33,092	990
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	11,006	11,006	70,512	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	42	42	809	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	313	313	9,775	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	1,206,679	1,206,679	4,122,732	618,316
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	11,441	11,441	56,490	5,640
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.80.00.00.00	sea inferior o igual a 120 cm. Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1,598	1,598	10,200	1,019
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	613	613	9,813	
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	3,165	3,165	32,062	953
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	28,618	28,618	232,528	34,864
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	432	432	4,035	605
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	139	139	2,039	100
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	224	224	2,908	290
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	9,170	9,170	64,194	9,629
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	569	569	10,737	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	87	87	240	36
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	2,074	2,074	9,727	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	1,342	1,342	32,008	962
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	4,147	4,147	27,292	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	585	585	8,473	841
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2,571	2,571	21,270	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,037	1,037	7,752	769
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	494	494	9,815	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	335	335	2,485	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	12,613	12,613	75,505	
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	243	243	694	69
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	1,302	1,302	8,172	
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	231	231	3,076	89
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	785	785	5,860	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos	3,833	3,833	44,490	4,445

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	795	795	36,326	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	196	196	2,355	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	113	113	5,625	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	1,744	1,744	33,943	1,015
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	230	230	5,438	
8424.41.20.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, con motor.	1,462	1,462	16,937	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	107	107	2,071	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	382	382	11,463	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	278	278	8,315	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	76	76	2,017	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	203	203	2,306	30
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	253	253	5,240	
8424.90.91.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	218	218	921	26
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	181	181	810	119
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	31	31	417	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	258	258	1,453	43
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	114	114	3,216	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	60	60	3,719	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	26	26	749	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	39	39	1,794	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	35	35	1,194	119
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	1,075	1,075	19,005	1,898
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	12,978	12,978	43,971	
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos.	800	800	20,000	2,000
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	630	630	22,234	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	30,633	30,633	150,679	
8440.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	33	33	909	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	34	34	1,045	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	113	113	1,676	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	94	94	5,045	
8443.16.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	1,990	1,990	9,952	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.99.10.00.00	de datos o a una red.	56	56	3,183	
8443.99.20.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	285	285	8,490	254
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	223	223	3,011	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	189	189	12,705	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	60	60	355	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	37	37	314	47
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	62	62	219	
8452.29.10.00.00	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	324	324	9,821	
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	329	329	17,535	525
8458.11.00.00.00	Tornos horizontales de control numérico.	451	451	4,058	
8458.99.00.00.00	Los demás tornos.	3,892	3,892	24,419	
8459.29.00.00.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	669	669	9,096	
8460.29.00.00.00	Las demás máquinas de rectificar.	364	364	9,030	
8460.40.00.00.00	Máquinas de lapear (bruñir).	75	75	596	
8460.90.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	65	65	1,298	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	1,368	1,368	15,988	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	137	137	1,478	
8464.10.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	160	160	2,330	
8465.92.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,381	1,381	19,218	
8465.95.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	263	263	3,392	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	418	418	5,509	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	120	120	995	
8466.20.00.00.00	Portapiezas.	810	810	5,802	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	164	164	2,931	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	22	22	418	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	113	113	809	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	1,279	1,279	9,755	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	1,841	1,841	18,971	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	911	911	10,613	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	3,162	3,162	18,193	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	8	8	408	
8468.10.00.00.00	Sopletes manuales.	24	24	315	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	21	21	314	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	176	176	22,669	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	3,699	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	143	143	42,928	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combina-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.41.90.00.00	das, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	214	214	35,767	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	149	149	15,534	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	84	84	28,595	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	696	696	273,735	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1,174	1,174	23,759	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	306	306	64,625	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	336	336	13,654	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	528	528	29,548	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	826	826	10,075	1,004
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	20	20	2,444	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	3,054	3,054	205,012	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1	1	149	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	245	245	4,300	129
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	200	200	6,013	180
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	105	105	1,014	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	228	228	6,740	200
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	271	271	4,372	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	128	128	3,066	306
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	611	611	5,670	167
8481.80.10.00.00	Grifos.	99	99	561	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	19,482	19,482	230,817	23,078
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	35,586	35,586	463,479	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	16,666	16,666	165,524	4,933
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	10,573	10,573	113,962	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1,422	1,422	24,920	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	61	61	5,338	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	40	40	2,705	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	247	247	4,658	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	20	20	317	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	107	107	1,641	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	205	205	3,268	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	14	14	1,392	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	961	961	6,882	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	303	303	2,320	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	192	192	7,163	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	64	64	1,640	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	27	27	873	41
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composi-	6	6	464	23

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8487.10.00.00.00	ción presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	919	919	20,177	1,006
8487.90.90.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	1,119	1,119	24,672	
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	169	169	3,449	101
8501.20.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	34,845	34,845	490,629	
8501.32.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	89,374	89,374	871,877	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	47	47	909	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	150	150	1,220	
8501.52.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	13	13	209	
8503.00.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	82	82	2,132	
8504.40.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	10	10	716	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	1,000	1,000	7,180	
8504.90.00.00.00	Convertidores estáticos.	5,737	5,737	147,082	7,337
8505.19.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	47	47	950	
8505.20.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	105	105	491	
8505.90.90.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	17	17	248	
8506.50.19.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	7	7	242	36
8506.80.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	31	31	1,169	58
8507.10.00.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2,428	2,428	120,896	6,044
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	96	96	519	77
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	2,212	2,212	9,823	1,471
8507.80.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	282	282	23,849	
8508.19.20.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	308	308	13,481	
8509.80.99.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	297	297	3,327	
8509.90.00.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	1,618	1,618	33,047	1,648
8511.30.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	630	630	4,603	228
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	175	175	5,486	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	1,483	1,483	15,681	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	1,939	1,939	20,262	
8511.90.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	57	57	794	
8512.10.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	91	91	1,433	141
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	11	11	1,589	
8512.30.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	98,384	98,384	1,084,599	
8512.40.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	135	135	1,067	
8512.90.90.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	253	253	4,180	209
	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8513.10.00.00.00	brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	431	431	7,957	390
8515.11.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	163	163	4,249	212
8515.90.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	1,060	1,060	6,474	
8516.10.19.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	1,732	1,732	21,396	
8516.29.00.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	1,286	1,286	9,164	1,373
8516.60.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	1,232	1,232	7,596	1,138
8516.71.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	5,211	5,211	28,446	4,264
8516.79.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	129	129	1,081	162
8517.12.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	561	561	3,146	469
8517.61.10.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	304	
8517.61.29.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	140	140	47,530	
8517.62.00.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	498	498	11,924	
8517.69.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	4,867	4,867	530,197	
8518.10.10.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	261	261	41,090	
8518.30.90.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	275	275	7,830	
8518.50.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	651	651	13,708	1,367
8518.90.00.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	32	32	4,010	400
8519.81.19.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	18	18	128	
8521.90.00.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	76	76	13,334	1,333
8523.29.29.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	18	18	740	37
8523.41.00.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	63	63	28,951	4,342
8523.51.10.00.00	Soportes ópticos sin grabar.	66	66	2,288	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	274	274	32,293	
8525.60.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	237	34
8525.80.10.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	2	2	176	
8525.80.20.00.00	Cámaras de televisión.	4	4	434	
8526.10.00.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	3,501	3,501	143,146	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radar.	5	5	563	
8527.19.90.00.00	Aparatos de radionavegación.	47	47	38,141	
	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	12	12	243	36

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.49.29.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocomos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	135	135	3,248	162
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	87	87	5,509	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocomos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	86	86	6,687	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocomos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	54	54	1,702	
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	61	61	3,686	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	179,089	179,089	1,118,947	55,942
8529.90.12.00.00	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	5	5	255	
8529.90.20.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	11	11	1,209	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	59,759	59,759	1,705,263	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	1,150	1,150	44,516	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	35	35	938	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	53	53	812	81
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	9	9	724	107
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	65	65	4,646	696
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	8	8	1,714	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	45	45	1,479	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	3,570	3,570	55,423	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,632	1,632	37,585	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	43	43	467	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2,529	2,529	62,100	6,209
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	547	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	964	964	13,393	662
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	409	409	16,940	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	474	474	5,978	592
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9,531	9,531	105,795	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8537.20.00.00.00	los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	815	815	59,346	5,933
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	246	246	101,900	10,188
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	205	205	11,309	564
8539.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	106	106	3,645	
8539.29.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	187	187	1,293	63
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	540	540	5,706	282
8539.50.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	254	254	8,055	804
8541.40.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	641	641	19,258	
8542.31.19.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	15	15	203	
8542.31.30.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	7	7	3,701	
8542.32.19.00.00	Circuitos integrados híbridos.	4	4	222	
8542.39.12.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	23	23	20,878	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos digitales de tecnología bipolar.	38	38	1,991	
8543.70.20.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	4	4	4,246	
8543.70.90.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	2	2	361	54
8544.20.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	14	14	2,249	336
8544.30.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	1,224	1,224	14,175	706
8544.42.10.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	102	102	1,306	64
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	84	84	474	
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	64	64	1,165	
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	66	66	2,389	234
8544.60.99.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	964	964	6,286	627
8544.70.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	85	85	2,530	251
8545.19.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	282	282	13,686	
8545.20.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	63	63	1,486	
8608.00.00.00.00	Escobillas de carbón.	49	49	913	
8703.21.91.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	720	720	6,401	
8708.10.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/8,000.00.	3,703	3,703	55,633	
8708.21.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	66,064	66,064	443,834	22,169
8708.29.10.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	60	60	196	9
8708.29.90.00.00	Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02.	16,339	16,339	54,175	
	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	87.01 a 87.05.	84,860	84,860	522,743	26,115
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2,464	2,464	28,236	1,410
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	38	38	828	40
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12,773	12,773	61,584	3,077
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2,735	2,735	19,494	973
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	334	334	3,509	523
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	31	31	496	24
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	261	12
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	526	526	4,814	240
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	46	46	655	32
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27,684	27,684	169,134	8,430
8711.10.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada inferior o igual a 50 cc.	2,000	2,000	29,199	4,380
8712.00.30.00.00	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	12,348	12,348	334,365	33,431
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	76	76	2,157	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	32	32	646	64
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	392	392	17,199	1,718
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	89	89	1,787	178
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	51	51	3,940	394
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	16	16	1,374	137
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	433	433	10,572	1,054
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	144	144	8,532	852
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	97	97	5,589	557
8714.99.20.00.00	Puños (mangos) y parrillas de portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	13	13	917	91
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	6,318	6,318	49,935	4,987
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	12,281	12,281	37,444	3,743
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	7,842	7,842	25,667	3,848
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	920	920	3,252	485
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	192	192	1,511	151
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	3	3	282	
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	14	14	341	17
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	17	17	632	
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	1,435	1,435	70,437	
9003.90.00.00.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	2	2	205	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	121	121	15,149	757
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	5,764	5,764	98,009	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	1,867	1,867	12,367	617

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9006.61.00.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos).	62	62	3,123	312
9013.90.90.00.00	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los electroluminiscentes.	4	4	841	126
9015.10.00.00.00	Telémetros.	11	11	608	
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	2,910	2,910	16,614	
9017.80.10.00.00	Metros.	32	32	259	38
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	105	105	888	132
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	260	260	39,722	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	6	6	1,080	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	5	5	1,012	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	7	7	1,163	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	725	725	82,711	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	105	105	6,332	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	35	35	10,059	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	4,659	4,659	127,307	12,720
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	883	883	32,634	3,260
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	2,479	2,479	79,667	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	2,294	2,294	19,126	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	14	14	592	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	489	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	238	238	6,897	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	114	114	4,940	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	39	39	2,330	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	4	4	332	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	68	68	2,680	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	95	95	6,773	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	246	246	63,448	
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	63	63	3,547	177
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	4	4	2,051	
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	52	52	5,504	550
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	1,553	1,553	32,655	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	6	6	370	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	1,833	1,833	43,559	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	111	111	1,676	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	335	335	4,075	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	44	44	686	101
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	519	519	13,357	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	459	459	8,211	820
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	568	568	16,326	2,441
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	6	6	231	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	13	13	356	
9105.91.00.00.00	Los demás relojes, eléctricos.	12	12	646	96
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	4	4	169	16
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	15	15	1,721	172
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	10	10	223	33
9209.99.99.00.00	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	12	12	160	16
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	69,214	69,214	242,749	36,409
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	7,047	7,047	22,388	2,233
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	11,188	11,188	43,709	6,554
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	2,377	2,377	9,057	452
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	2,543	2,543	7,557	1,131
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	2,523	2,523	18,640	
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	877	877	16,344	2,451
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	6,199	6,199	20,051	3,007
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	211,112	211,112	473,223	70,885
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	6,674	6,674	21,554	3,223
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	12,122	12,122	25,166	3,774
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	6,162	6,162	24,982	3,744
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	319	319	1,957	96
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	174	174	507	76
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	5,422	5,422	16,118	2,416
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	75	75	686	33
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	930	930	23,530	3,529
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	9	9	221	22
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	506	506	887	88
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	145	145	1,734	260
9405.40.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	24	24	439	65
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	24	24	1,632	163
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	71	71	499	74
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	648	648	4,779	716
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	89	89	385	57
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	255	255	7,556	754
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	4,490	4,490	21,717	2,171
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	2,280	2,280	17,833	2,674

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	1,449	1,449	133,397	20,008
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	31	31	2,775	415
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	1,680	1,680	24,093	2,408
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	100	100	5,199	519
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	1,421	1,421	5,885	587
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	30,293	30,293	291,843	29,180
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5,197	5,197	11,542	576
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	2,546	2,546	10,647	531
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	323	323	5,598	166
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	87	87	420	63
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	109	109	944	93
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	1,118	1,118	5,746	859
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	94	94	801	39
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	65	65	545	54
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	714	714	2,042	100
9603.90.70.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	36	36	284	27
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	20	20	338	33
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	412	412	5,175	776
9607.20.00.00.00	Partes para cierres de cremalleras.	112	112	2,375	
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	5	5	195	29
9608.40.00.00.00	Portaminas.	99	99	474	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	175	175	1,173	116
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	6,380	6,380	94,655	14,197
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	97	97	630	
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	39	39	2,117	211
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	1,659	1,659	5,077	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	78	78	480	
	Chipre	272,666	272,666	293,571	128
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	269,490	269,490	214,624	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	21	21	2,160	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	467	467	66,383	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	2,362	2,362	8,902	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	28	28	285	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	289	289	1,090	109
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	9	9	127	19
	Colombia	931,875,816	931,700,865	291,448,005	17,324,428
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	8,550	8,550	67,584	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0101.29.00.00.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	2,146	2,146	16,399	1,638
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	689	689	21,142	2,103
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	9	9	178	
0603.11.00.00.00	Rosas frescas.	235,096	235,096	1,420,835	213,004
0603.12.00.00.00	Claveles frescos.	65,912	65,912	289,728	43,372
0603.13.00.00.00	Orquídeas frescas.	684	684	4,347	650
0603.14.00.00.00	Crisantemos frescos.	85,591	85,591	418,181	62,654
0603.15.00.00.00	Azucenas frescas.	84	84	148	22
0603.19.20.00.00	Ave del paraíso frescos.	421	421	2,072	307
0603.19.30.00.00	Calas frescas.	6,069	6,069	24,236	3,588
0603.19.50.00.00	Sysofilia frescas.	16,692	16,692	83,832	12,513
0603.19.60.00.00	Serberas frescas.	3,498	3,498	19,098	2,841
0603.19.70.00.00	Estaticias frescas.	4,451	4,451	21,822	3,242
0603.19.80.00.00	Astromerías frescas.	28,793	28,793	124,406	18,590
0603.19.92.00.00	Gladiolas frescas.	7,618	7,618	18,339	2,723
0603.19.93.00.00	Anturios frescos.	345	345	1,939	285
0603.19.99.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos.	117,547	117,547	477,538	71,530
0603.90.90.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto arreglos florales.	87	87	527	79
0604.20.90.00.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, excepto árboles de navidad.	14,470	14,470	78,817	11,779
0604.90.90.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	22	22	129	19
0701.90.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	2,004	2,004	1,002	811
0705.11.00.00.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	29,722	29,722	111,056	16,634
0709.51.00.00.00	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados.	44,845	44,845	191,958	9,539
0709.59.00.00.00	Los demás hongos y trufas frescos o refrigerados.	470	470	2,404	118
0709.60.10.00.00	Pimientos (chiles), dulces, frescos o refrigerados.	6,914	6,914	13,180	1,971
0709.91.00.00.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	20,559	20,559	55,906	8,342
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	23,114	23,114	145,252	21,760
0710.10.00.00.00	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	8,582	8,582	20,388	6,109
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	959	959	2,528	
0801.19.00.00.00	Los demás cocos, frescos, excepto secos.	1,220	1,220	4,517	676
0803.10.20.00.00	Plátanos <<plantains>> secos.	193	193	387	38
0803.90.12.00.00	Bananas (Musa balbisíaca acuminata, Musa paradisiaca o Musa sapientum), secas.	77	77	619	92
0804.30.00.00.00	Piñas (ananás), frescas o secas.	521	521	1,565	70
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	241,376	241,376	477,569	71,570
0804.50.20.00.10	Mangos, secos.	337	337	1,742	174
0805.50.10.00.00	Limonas (Citrus limón, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	305,043	305,043	247,494	37,117
0810.40.00.00.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	1,208	1,208	4,009	599
0810.90.10.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima tropical.	46,208	46,208	132,111	19,760
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,818	3,818	9,496	1,423
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	5,771	5,771	13,460	2,018
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	39,266	39,266	98,160	14,719
0812.90.11.00.00	Fresas (frutillas), conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato, de clima no tropical.	4,971	4,971	11,536	1,729
0901.12.00.00.00	Café sin tostar, descafeinado.	6,520	6,520	29,223	8,767
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	888,256	888,256	3,456,353	1,958,227
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	3,763	3,763	27,450	14,822
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	23,171	23,171	312,764	46,890
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	217,041	217,041	1,248,764	187,279

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, tritura-	11,040	11,040	15,456	772
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	94,134	94,134	385,040	
1006.10.10.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), para siembra.	223	223	424	
1008.50.00.00.00	Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa).	382	382	2,210	
1102.20.10.00.00	Harina de maíz, pregelatinizada.	2,431,940	2,431,940	2,508,235	
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	377,616	377,616	298,868	19,147
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	513	513	1,025	153
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	1,265	1,265	1,830	182
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	44,988	44,988	95,682	
1104.22.90.00.00	Otros granos trabajados (por ejemplo: perlados, troceados o quebrantados), de avena, excepto mondados.	131	131	908	90
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	90,483	90,483	145,400	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	6,296,470	6,296,470	2,535,687	
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	10,647	10,647	14,119	
1108.19.00.00.90	Los demás almidones y féculas.	124,390	124,390	111,352	11,131
1208.90.40.00.00	Harina de semillas de lino (linaza).	991	991	1,548	231
1208.90.50.00.00	Harina de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	336	336	1,805	270
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	113,206	113,206	675,169	33,722
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	18,400	18,400	24,003	2,400
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	108,834	108,834	180,781	54,223
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	277,364	277,364	306,314	30,618
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	41,445	41,445	46,951	4,692
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	852,662	852,662	984,780	196,928
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	12,918,009	12,918,009	14,150,145	1,322,229
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	125,599	125,599	113,299	5,661
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	38,864	38,864	255,225	
1702.30.90.00.90	Las demás glucosas (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	90,044	90,044	61,631	9,243
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	134,359	134,359	347,206	
1702.90.90.00.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	19,000	19,000	16,494	2,474
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	14,114	14,114	28,669	4,294
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	681,101	681,101	1,106,169	165,886
1704.90.30.00.00	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	1,675	1,675	5,023	753
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	225,767	225,767	408,964	20,446
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	150,262	150,262	492,567	49,230
1803.10.00.00.00	Pasta de cacao, sin desgrasar.	40	40	357	35
1803.20.00.00.00	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	37,740	37,740	149,222	
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	53,931	53,931	135,888	5,583
1806.10.00.00.10	Cacao en polvo con un contenido de azúcar superior o igual al 90% en peso.	919	919	6,323	947
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	681,922	681,922	2,162,334	324,306
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	1,159	1,159	4,802	717
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	60,940	60,940	180,060	8,974
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	142,083	142,083	560,901	27,606
1806.90.10.00.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	714	714	3,574	178

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	124,233	124,233	454,682	22,702
1901.20.99.00.10	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, con un contenido de azúcar superior al 65% en peso, excepto fariña.	3,450	3,450	6,316	631
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	97,908	97,908	236,208	23,590
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	7,909	7,909	18,697	5,607
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	36,351	36,351	85,549	25,663
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	156,168	156,168	114,430	17,161
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	2,176	2,176	9,552	429
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	58,807	58,807	301,542	30,142
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	9,673	9,673	33,673	3,361
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	4,069	4,069	11,011	1,093
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	109,567	109,567	534,387	53,424
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	97,470	97,470	262,954	26,285
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	9,381	9,381	33,403	5,003
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	148,001	148,001	302,395	18,379
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	1,230,798	1,230,798	2,053,612	307,966
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	865,326	865,326	1,866,475	279,912
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	58,560	58,560	117,606	11,758
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	4,237	4,237	6,542	654
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	854,329	854,329	2,064,676	206,404
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	225,089	225,089	499,753	49,940
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	80,647	80,647	242,290	24,207
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	2,700	2,700	3,700	370
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	468	468	799	77
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	76,203	76,203	303,704	30,356
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	166	166	1,331	199
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,420	2,420	6,645	995
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	30,014	30,014	60,871	9,122
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	161,112	161,112	280,729	42,078
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	86,996	86,996	351,329	52,676
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,569	1,569	19,613	1,958
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.13.00.00	u otro edulcorante o alcohol.	53,587	53,587	345,086	34,500
2008.19.19.00.00	Almendras mantecadas, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3,502	3,502	12,816	
2008.19.90.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	41,588	41,588	154,770	23,199
2008.20.00.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,603	4,603	31,444	3,140
2008.30.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5,618	5,618	11,688	1,752
2008.80.00.00.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,575	1,575	3,664	549
2008.93.00.00.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6,830	6,830	16,458	2,468
2008.97.19.00.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5,820	5,820	27,879	4,175
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,333	3,333	5,824	581
2008.99.23.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	156,395	156,395	567,230	85,052
2008.99.30.00.00	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	153,215	153,215	291,777	43,762
2008.99.40.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	213,936	213,936	865,974	129,856
2008.99.90.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	29,425	29,425	55,644	8,345
2009.11.00.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5,549	5,549	22,199	2,219
2009.39.00.00.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8,460	8,460	20,221	2,021
2009.89.19.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,888	3,888	8,983	1,347
2009.90.90.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	246	246	348	34
2101.11.10.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,655	4,655	11,122	1,111
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	107,303	107,303	758,686	267,627
2101.20.90.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	146,351	146,351	597,934	213,328
2102.30.00.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	473	473	10,475	1,569
2103.10.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	549,818	549,818	692,812	69,274
2103.20.10.00.00	Salsa de soja (soya).	25,301	25,301	42,778	6,399
2103.20.20.00.00	Kétchup, incluso con picante.	14,167	14,167	17,430	8,713
2103.20.30.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	96	96	158	47
2103.20.91.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	19,044	19,044	32,840	3,270
2103.30.20.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	54,798	54,798	70,440	35,217
2103.90.10.00.00	Mostaza preparada.	1,768	1,768	3,121	465
2103.90.21.00.00	Preparaciones para salsas.	31,372	31,372	61,858	6,177
2103.90.29.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	56,906	56,906	121,432	12,137
2103.90.31.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	101,526	101,526	269,283	26,893
2103.90.39.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	6,158	6,158	54,700	
	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.11.00.00	fabricación de embutidos.	169,805	169,805	409,746	
2104.20.00.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	6,036	6,036	16,452	1,645
2106.90.14.00.90	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas. Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	1,995	1,995	7,911	395
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	119	119	209	31
2106.90.19.00.10	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	657	657	5,195	259
2106.90.19.00.90	Mezcla de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales y vitaminas.	871	871	3,466	346
2106.90.30.00.00	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	54,659	54,659	223,477	22,330
2106.90.41.00.10	Polvos para helados.	870	870	1,614	
2106.90.41.00.90	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	5,357	5,357	48,643	4,863
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	14,459	14,459	57,797	5,770
2106.90.50.00.00	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	13,771	13,771	60,578	3,026
2106.90.61.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	60,899	60,899	879,290	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	16	16	594	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	6,823	6,823	341,635	17,061
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	11,266	11,266	172,673	17,252
2106.90.80.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	545	545	2,712	
2106.90.99.00.90	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	6,751	6,751	39,598	
2201.10.00.00.10	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,523,977	1,523,977	1,609,729	34,971
2202.10.10.00.10	Agua gaseada.	128,766	121,138	53,562	5,337
2202.10.10.00.90	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	310,311	279,790	145,683	14,548
2202.10.90.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	1,504,062	1,433,424	692,977	69,278
2202.99.11.00.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	123,694	119,987	88,318	8,825
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	899	899	1,798	179
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	803,208	747,778	297,597	29,745
2207.10.20.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	83,997	78,317	57,538	5,744
2207.10.99.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	23,080	23,080	21,513	
2208.90.13.00.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	550,210	550,210	613,522	92,027
2301.10.00.00.00	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60% vol y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	900	450	1,642	246
2309.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	27,005	27,005	216,025	21,592
2309.90.40.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	1,872,569	1,872,569	2,278,837	341,799
2309.90.50.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	326,357	326,357	1,772,070	
2309.90.99.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	15,810	15,810	18,511	
2501.00.40.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	363,969	363,969	487,655	73,147
2505.10.00.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	1,122,788	1,122,788	294,444	
2505.90.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	370	370	1,084	
	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	225,784	225,784	144,983	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2517.41.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	94,500	94,500	13,086	653
2517.49.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	562	562	1,472	72
2522.10.00.00.00	Cal viva.	32,600,500	32,600,500	4,414,081	441,405
2522.20.00.00.00	Cal apagada.	307,620	307,620	36,299	3,627
2523.10.00.00.00	Cementos sin pulverizar (clinker).	12,242,640	12,242,640	631,536	
2523.90.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	1,116,000	1,116,000	169,166	16,915
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	73,440	73,440	18,733	
2618.00.00.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	641,300	641,300	67,794	
2701.12.00.00.00	Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	768,476,931	768,476,931	49,880,284	
2707.50.00.00.00	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86.	633	633	2,206	220
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	86,587	85,917	143,908	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	15,142	15,142	23,484	2,346
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	64,427	64,427	152,766	15,272
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	3,178	3,178	6,916	691
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	3,555	3,502	12,605	629
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	5,549	5,549	25,955	1,292
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	3,150	3,150	2,284	227
2801.10.00.00.00	Cloro.	567,450	567,450	333,693	
2802.00.00.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	20,607	20,607	14,425	
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	62,625	62,625	18,485	
2804.40.00.00.00	Oxígeno.	131,012	131,012	31,187	1,064
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	70,960	70,960	15,371	
2807.00.10.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	3,019,983	3,019,983	1,178,173	
2809.20.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	2,880	2,880	9,761	
2811.11.00.00.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	1,680	1,680	5,420	
2818.30.00.00.00	Hidróxido de aluminio.	47,700	47,700	27,605	
2819.90.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de cromo, excepto el trióxido de cromo.	144	144	1,011	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	14,834	14,834	27,428	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	10,311	10,311	45,185	
2827.31.00.00.00	Cloruro de magnesio.	5,138	5,138	22,809	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	15,561	15,561	14,005	
2827.39.90.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	11,183	11,183	19,678	
2827.49.00.00.00	Oxicloruros e hidroxidocloruros, excepto de cobre.	21,047	21,047	47,223	
2832.30.00.00.00	Tiosulfatos.	87	87	374	
2833.22.00.00.00	Sulfato de aluminio.	28,912	28,912	9,268	
2833.30.10.00.00	Alumbres de aluminio.	10,750	10,750	8,222	
2833.30.90.00.00	Alumbres, excepto de aluminio.	26,383	26,383	34,199	1,705
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	15,250	15,250	34,218	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	10,270	10,270	21,199	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	842,000	842,000	143,511	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	293,500	293,500	99,602	
2839.90.90.00.00	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de potasio.	7,956	7,956	2,355	
2902.50.00.00.00	Estireno.	2,273	2,273	4,613	
2903.12.00.00.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	3,644	3,644	3,098	
2905.32.00.00.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	213	213	524	
2909.60.00.00.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	2,734	2,734	12,304	
2912.19.90.00.00	Otros aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto metanal, etanal.	3,080	3,080	12,051	
2915.50.00.00.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	35,705	35,705	72,065	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	63,536	63,536	74,317	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	37,500	37,500	80,169	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	10,000	10,000	14,596	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	8,830	8,830	17,660	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	10,000	10,000	19,966	
2931.90.90.00.00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetra-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	etilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	1,226	1,226	9,674	
2936.27.00.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	836	836	49,913	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	7	7	1,357	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	21	21	863	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	173	173	2,528	
3003.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos para uso veterinario, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	703	703	11,079	
3003.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	934	934	38,692	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	3,300	3,300	113,952	
3003.90.91.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso humano.	480	480	39,624	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	27,799	27,799	486,949	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	25	25	478	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	48,450	48,450	1,152,340	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	1,161	1,161	228,380	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	49,105	49,105	1,208,892	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,637	1,637	82,659	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,384	2,384	27,484	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,434	4,434	549,388	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	15,990	15,990	1,492,326	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	39,109	39,109	756,337	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	53,618	53,586	879,726	
3004.90.91.00.00	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	155	155	49,103	
3004.90.92.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,725	2,725	76,207	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,744,110	1,744,030	18,341,862	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	15,400	15,384	216,530	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	9,888	9,860	209,521	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	7,511	7,493	98,604	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	131	131	10,468	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	1,141	1,141	439,493	
3102.29.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	149,885	149,885	167,557	
3103.19.00.00.00	Los demás superfosfatos, excepto con un contenido de pentóxido de difósforo (P2O5), superior o igual a 35% en peso.	14,500	14,500	6,504	
3103.90.90.00.00	Abonos minerales o químicamente fosfatados, excepto perfosfatos y escoria de desfosforación.	43,693	43,693	19,149	
3104.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	46,984	46,984	115,492	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	2,816,995	2,816,995	1,264,534	
3105.51.00.00.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	1,152	1,152	11,022	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	395,607	395,607	406,219	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	2,960	2,960	18,836	
3204.11.90.00.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de materias colorantes.	16,000	16,000	79,585	
3204.12.11.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbatch), sobre soporte de poliolefina.	9,671	9,671	54,866	3,290
3204.12.90.00.00	Los demás colorantes ácidos, incluso metalizados y preparaciones a base de estos colorantes para mordientes.	481	481	11,871	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	17,628	17,628	210,994	
3204.19.90.00.00	Otras materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	6,235	6,235	66,631	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	7,162	7,162	29,683	
3206.19.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	9,748	9,748	25,368	
3206.20.10.00.00	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo en polvo.	2,000	2,000	9,041	
3206.41.10.00.00	Ultramar y sus preparaciones en polvo.	268	268	490	
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	296	296	2,747	
3207.20.00.00.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	64	64	3,311	
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	2,340	2,340	4,801	480
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	358,277	358,277	768,752	76,840
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1,302	1,302	4,194	419
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	627	627	2,480	148
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	30,992	30,992	53,718	3,210
3208.20.23.00.00	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	113	113	698	41
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	228	228	1,685	100
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o viní-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3209.10.19.00.00	licos,excepto en aerosol y para serigrafía.	85,173	85,173	307,937	30,761
3209.10.29.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	408,326	408,326	366,940	36,672
3209.90.19.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	9,008	9,008	15,260	1,525
3209.90.29.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	67	67	347	35
3210.00.21.00.00	Barnices para cueros.	7,059	7,059	11,987	719
3212.90.11.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas de aluminio.	891	891	3,976	238
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	20	20	394	
3212.90.23.00.00	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	3,059	3,059	20,801	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	513	513	2,004	120
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	206	206	4,452	267
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	119,347	119,347	501,673	30,085
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	45	45	176	10
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	94	94	1,881	112
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	6,481	6,481	27,997	1,679
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	740,811	740,811	244,707	15,889
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	22,600	22,600	49,948	2,991
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	30,202	30,202	23,173	1,388
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	22,065	22,065	8,464	420
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	286	286	1,519	90
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	7,792	7,792	37,333	5,598
3301.19.90.00.00	Otros aceites esenciales de agrios.	880	880	6,657	664
3301.90.39.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,323	2,323	5,285	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	2,104	2,104	10,520	1,052
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	75,493	75,493	313,986	
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	23,859	23,859	166,767	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	110,180	110,180	1,161,092	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	28,652	28,652	280,524	
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	72,194	72,194	617,038	36,985
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	3,668	3,668	94,686	4,763
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	30,049	30,049	81,033	4,388
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	22,803	22,803	138,345	7,357
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	7,004	7,004	192,694	11,522
		186	186	12,834	652

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	7,799	7,799	192,548	11,549
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	33,534	33,534	507,177	32,957
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	974	974	50,529	2,522
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	55,278	55,278	545,721	35,426
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	635	635	20,696	1,014
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	2,301	2,301	79,711	3,968
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	110,569	110,569	906,088	58,801
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	2,591	2,591	209,719	16,759
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	43,398	43,398	355,399	23,046
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	5,716	5,716	25,194	1,497
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	386,433	386,433	1,221,956	79,350
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	1,636	1,636	5,644	366
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	329	329	4,954	295
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	305,802	305,802	1,083,742	70,358
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	247,637	247,637	1,671,134	108,604
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	72,117	72,117	201,238	12,057
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	25	25	519	51
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	502,174	502,174	810,848	52,690
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	2,554	2,554	55,673	3,618
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	15	15	402	24
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	102,324	102,324	860,868	86,056
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	52,066	52,066	187,617	28,140
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	30,316	30,316	76,801	4,987
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	66,561	66,561	177,674	8,866
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	295	295	2,952	177
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	2,734	2,734	21,858	1,420
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	9,312	9,312	55,993	3,352
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	11,899	11,899	52,853	3,432
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	556,520	556,520	1,209,180	12,099
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	33,489	33,489	343,994	17,181
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	1,079,201	1,079,201	1,799,448	107,940
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	44	44	549	32
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	10,736	10,736	26,782	4,017
3401.19.30.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	63	63	862	51
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	160,000	160,000	189,439	
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	121,934	121,934	199,664	29,942
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	5,728	5,728	52,467	2,621
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	16,755	16,755	79,069	11,854
3401.30.10.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	17,802	17,802	38,407	
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	86,967	86,967	398,280	10,326
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	43,246	43,246	39,296	5,887
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	506,320	506,320	723,901	
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	4,620	4,620	10,560	
3402.19.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	550	550	2,869	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	551,075	551,075	554,532	55,425
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,589,736	1,589,736	1,353,142	135,291
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	1,255,752	1,255,752	764,381	38,207
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	4,767,650	4,767,650	2,482,008	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	51,866	51,866	147,114	7,350
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	163,742	163,742	131,450	6,560
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	17,551	17,551	30,596	4,582
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	117	117	1,179	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	172,043	172,043	160,606	16,045
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	183,681	183,681	182,092	18,206
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	2,477	2,477	4,419	
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	33,278	33,278	18,441	1,840
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	1,403	1,403	2,926	437
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	5,149	5,149	16,128	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	265	265	2,639	263
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	23,759	23,759	77,789	4,666
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	3,320	3,320	6,175	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	665	665	3,137	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	5,407	5,407	33,928	5,086
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera.	366	366	2,870	430
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	866	866	1,387	90
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	450,707	450,707	438,320	65,724
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impreg-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	856	856	1,940	193
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	12,532	12,532	60,283	9,040
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	24	24	238	11
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	70	70	1,613	96
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	765	765	2,921	174
3503.00.12.00.00	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	62,266	62,266	373,465	
3503.00.19.00.00	Gelatinas y sus derivados comestibles, excepto jalea a base de gelatina, gelatina en polvo o en copos sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	4,132	4,132	25,400	
3505.10.40.00.00	Almidones y féculas comestibles.	2,056	2,056	4,245	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	32,812	32,812	169,931	25,486
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	900	900	1,661	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13,573	13,573	37,318	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3,860	3,860	63,828	
3701.99.00.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	167	167	6,254	
3706.90.99.00.00	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	20	20	313	18
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	276	276	1,209	
3805.10.10.00.00	Esencia de trementina (<<aguarrás>>).	25	25	120	7
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	789	789	9,359	
3808.59.21.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como fungicidas en la agricultura y ganadería.	3,124	3,124	24,129	
3808.59.29.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como fungicida, excepto para la agricultura y ganadería.	2,000	2,000	2,653	
3808.59.30.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas.	5,098	5,098	30,107	
3808.59.99.00.00	Los demás insecticidas, fungicidas, herbicidas, excepto para usos en la agricultura y ganadería.	1,542	1,542	21,852	2,184
3808.62.10.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, acondicionados en envases con un contenido neto superior a 300 g, pero inferior o igual a 7.5 kg, para uso agropecuario.	535	535	8,948	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	39,849	39,849	935,377	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	17,234	17,234	83,928	8,380
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	351,245	351,245	1,895,890	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	904,714	904,714	4,772,530	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	12,448	12,448	37,979	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	159,753	159,753	450,734	67,602
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	15,684	15,684	210,303	21,025
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	416,294	416,294	1,767,267	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	355,496	355,496	460,191	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	170,170	170,170	434,754	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.99.12.00.00	aceite de pino.	32,282	32,282	153,122	15,305
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	14,364	14,364	128,814	8,371
3808.99.91.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	2,533	2,533	15,934	1,034
3808.99.92.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	1,460	1,460	6,589	
3809.91.00.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	263	263	4,183	
3809.92.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	40,698	40,698	27,536	1,374
3811.21.90.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	178,200	178,200	241,293	12,060
3814.00.10.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	202	202	436	
3814.00.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	8,313	8,313	12,108	602
3815.90.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	100	100	167	
3816.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	12,482	12,482	43,974	
3819.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	37,905	37,905	19,379	
3820.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	15,488	15,488	48,640	2,918
3822.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	1,036	1,036	2,382	119
3824.40.10.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	2,267	2,267	87,494	
3824.40.90.00.00	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	95,932	95,932	52,166	
3824.50.00.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	177,146	177,146	99,419	9,933
3824.99.10.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	83,866	83,866	45,377	
3824.99.30.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	96	96	1,171	175
3824.99.60.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	128	128	875	
3824.99.70.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	25	25	406	
3824.99.94.00.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	8,440	8,440	7,423	
3824.99.99.00.10	Productos químicos para descornar.	1,532	1,532	6,141	307
3824.99.99.00.90	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	290	290	818	53
3901.10.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	269,402	269,402	264,600	14,232
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	53,000	53,000	85,643	
3901.30.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	3,949	3,949	11,519	
3902.10.00.00.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	17,500	17,500	98,898	
3902.30.00.00.00	Polipropileno.	94,087	94,087	115,744	
3902.90.00.00.00	Copolímeros de propileno.	106,000	106,000	156,403	
3903.11.00.00.00	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	26,068	26,068	34,715	
3903.19.00.00.00	Poliestireno expandible.	25,600	25,600	26,156	
3903.90.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	216,000	216,000	280,302	
3904.22.90.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	4,000	4,000	8,789	
3905.12.00.00.00	Otros poli (cloruros de vinilo), plastificados, excepto líquidos y pastas.	800	800	3,673	
3905.21.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), en dispersión acuosa.	991	991	847	
3905.29.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	535,720	535,720	588,921	
3905.91.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	1,055	1,055	3,006	
3906.90.00.00.00	Copolímeros.	25,000	25,000	37,117	
	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	275,066	275,066	348,523	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	1,080	1,080	3,525	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	14,078	14,078	28,914	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	22,371	22,371	48,117	
3907.69.00.00.00	Los demás poli (tereftalato de etileno) (PET), excepto con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	14,400	14,400	61,214	
3907.91.10.00.00	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	188,609	188,609	355,636	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	80,495	80,495	158,141	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	647	647	3,177	
3909.39.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	147	147	1,279	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	2,945	2,945	25,644	
3911.90.00.00.00	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	230	230	543	
3912.31.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	21,755	21,755	74,371	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	80	80	403	
3913.90.00.00.00	Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	17,000	17,000	19,380	
3916.10.10.00.00	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	100	100	373	
3916.20.10.00.00	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	31	31	276	16
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	2,150	2,150	9,097	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	808	808	9,341	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	937	937	6,818	407
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	5,264	5,264	60,848	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	6,923	6,923	6,997	699
3917.21.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	21,377	21,377	115,274	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	74,215	74,215	187,882	11,270
3917.22.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de propileno.	4,376	4,376	23,446	
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1,345	1,345	6,215	372
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	231,373	231,373	517,946	31,075
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	279	279	1,447	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	6,220	6,220	43,676	2,620
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	10,448	10,448	84,722	
3917.32.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias.	26	26	233	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	88,899	88,899	267,155	12,392
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	5	5	237	14
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	108	108	954	56
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	17,608	17,608	112,540	6,747
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	141,929	141,929	482,126	
3918.10.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	18,191	18,191	51,603	2,579
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	9,360	9,360	31,127	1,866
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	2,634	2,634	15,353	920
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9,844	9,844	93,296	9,315
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3919.90.30.00.00	autoadhesivas de polipropileno en rollos.	1,308	1,308	8,885	
3919.90.40.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	8,990	8,990	30,229	
3919.90.90.00.00	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	14	14	209	
3920.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	1,570	1,570	29,152	1,889
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	53,358	53,358	104,156	
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	188,686	188,686	1,032,971	113,694
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	68,901	68,901	192,044	
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	149,702	149,702	319,976	19,178
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	1,032	1,032	6,151	922
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	12,643	12,643	18,699	
3920.51.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	15,510	15,510	87,914	
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	2,380	2,380	9,383	937
3920.61.00.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	316	316	1,584	102
3920.62.13.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	72	72	423	21
3920.71.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	22,114	22,114	122,823	6,139
3920.94.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	11,200	11,200	114,421	6,862
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	4,799	4,799	31,940	1,596
3921.12.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	1,365	1,365	20,216	
3921.13.20.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	64,975	64,975	263,620	
3921.13.90.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	44,775	44,775	161,088	9,661
3921.19.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	9,730	9,730	47,940	
3921.90.10.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	4,582	4,582	32,474	
3921.90.30.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	39,621	39,621	174,921	
3921.90.91.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	12,522	12,522	23,357	1,399
3921.90.99.00.00	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	11,778	11,778	22,794	1,367
3922.10.12.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico. Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	46,593	46,593	245,004	
		4,404	4,404	16,417	983

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	57	57	297	17
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	100	100	386	23
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	42,261	42,261	83,279	4,989
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	21,248	21,248	47,013	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	71,945	71,945	236,775	11,801
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	410	410	3,961	
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	453	453	5,215	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	243,267	243,267	1,297,436	129,692
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	625	625	7,690	
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	10,663	10,663	67,753	6,773
3923.29.90.00.10	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	988	988	9,151	456
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	46,400	46,400	284,404	14,200
3923.30.20.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	21,735	21,735	15,621	
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	20,784	20,784	89,938	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	289,058	289,058	586,284	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	274,122	274,122	1,315,097	170,035
3923.40.90.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	175	175	877	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	161,385	161,385	554,157	
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	913	913	28,158	
3923.50.40.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	12,796	12,796	90,687	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	60,667	60,667	454,733	57,174
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	13,833	13,833	77,351	4,636
3923.90.60.00.00	Envases para cosméticos.	6,401	6,401	35,376	
3923.90.70.00.00	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	49,140	49,140	223,202	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	155,056	155,056	1,260,662	104,655
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	5,669	5,669	25,579	3,831
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	11,357	11,357	32,339	4,846
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	1,172	1,172	5,930	884
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	42,668	42,668	173,711	17,356
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1,775	1,775	7,777	777
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	795	795	6,430	383
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	114,153	114,153	846,873	84,646
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	3,079	3,079	13,262	660
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	47,157	47,157	167,663	8,362
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	35,334	35,334	275,952	27,567
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	28,324	28,324	106,378	5,297
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	9,852	9,852	39,190	2,541
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	417	417	1,882	112
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	5,517	5,517	23,287	1,389
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	134	134	3,046	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	4,498	4,498	19,440	1,162
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	188	188	2,235	134

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3925.30.39.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	39	39	726	
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	76,225	76,225	266,884	15,999
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	23,685	23,685	122,842	
3925.90.70.00.00	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	2,363	2,363	12,240	367
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	13	13	139	8
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	28,325	28,325	189,798	11,386
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	221,327	221,327	842,114	50,495
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	1,723	1,723	14,858	888
3926.20.11.00.00	Capotes, de plástico.	128	128	730	35
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	812	812	7,419	444
3926.20.30.00.00	Cinturones de plástico.	36	36	558	33
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	61	61	2,780	166
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	2,676	2,676	38,867	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	3,419	3,419	8,753	433
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,297	1,297	8,403	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	1,517	1,517	22,704	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	644	644	7,158	422
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	243	243	3,204	94
3926.90.59.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	24,290	24,290	45,616	
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	368	368	6,488	321
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	62	62	903	89
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	71,359	71,359	236,196	
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	10,549	10,549	26,694	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	537	537	14,949	894
3926.90.81.00.00	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	2,721	2,721	10,358	517
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	20,972	20,972	84,466	8,441
3926.90.91.00.00	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	205	205	1,319	
3926.90.96.00.00	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	3,829	3,829	27,106	811
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	582	582	8,193	491
3926.90.98.00.00	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	191	191	632	
3926.90.99.00.20	Protectores faciales de plástico.	52	52	988	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	123,556	123,556	764,103	45,781
4001.10.00.00.00	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	24,620	24,620	17,973	898
4002.11.00.00.00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	700	700	866	
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	271	271	1,879	
4002.49.00.00.00	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), excepto látex.	1,584	1,584	12,664	
4002.80.00.00.00	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con las de esta partida.	49	49	702	
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1,008	1,008	5,110	511
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	33	33	394	59
4008.29.19.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1,350	1,350	7,955	793
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	2,188	2,188	14,736	2,209
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	147	147	1,292	128
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	37	37	458	22
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	25	25	494	24

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	620	620	10,191	508
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	105	105	1,017	50
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	14	14	399	19
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	28	28	702	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	216	216	3,131	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	100	100	5,489	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	19	19	438	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	6	6	361	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	367	367	6,493	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	72	72	383	26
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	16,980	16,980	52,438	5,243
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	1,293	1,293	6,117	304
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	12,102	12,102	55,330	2,765
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	380	380	1,756	263
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	3	3	166	16
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	8,131	8,131	43,768	6,561
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	4,797	4,797	27,856	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	731	731	2,462	367
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	328	328	2,657	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	70	70	1,126	167
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	1,043	1,043	7,060	1,058
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	5,199	5,199	35,758	1,776
4016.95.90.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	111	111	1,234	184
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	63	63	530	79
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	942	942	6,253	624
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	9,216	9,216	70,646	10,589
4017.00.19.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	888	888	6,531	979
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	3,896	3,896	16,967	1,693
4104.49.90.00.00	Otros cueros y pieles curtidos o <<crust>>, de equino, depilados, en estado seco (<<crust>>), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	580	580	2,854	285
4107.11.10.00.00	Cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), en plena flor sin dividir, con una superficie superior por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4107.11.90.00.00	pies cuadrados), excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	5,622	5,622	43,518	2,175
4201.00.00.00.00	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminaados (de equino), en plena flor sin dividir, excepto de bovino, agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	12	12	530	53
4202.11.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	5,101	5,101	67,251	10,074
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	95	95	10,703	1,603
4202.19.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	2,000	2,000	15,993	2,390
4202.21.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	667	667	16,707	2,086
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	622	622	78,222	11,728
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2,082	2,082	45,524	6,809
4202.31.90.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	2,507	2,507	28,450	4,246
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	211	211	31,404	3,137
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	3,007	3,007	56,543	5,635
4202.91.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	2,022	2,022	24,759	3,643
4202.91.99.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	233	233	18,715	1,866
4202.92.10.00.00	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas), aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	8	8	1,045	156
4202.92.22.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	33,225	33,225	206,608	30,908
4202.92.29.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	12,658	12,658	43,272	4,322
4202.92.40.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	451	451	9,268	921
4202.92.99.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	8	8	160	8
4202.99.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	10	10	466	68
4202.99.22.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	90	90	2,039	303
	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	5,431	5,431	19,812	1,976

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	190	190	1,092	162
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	1,435	1,435	27,246	4,071
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	624	624	1,792	179
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	1,444	1,444	45,691	6,850
4203.40.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	30	30	4,606	690
4205.00.91.00.00	Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas, de cuero natural o cuero regenerado.	5	5	1,149	115
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	841	841	33,827	5,066
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	16,905	16,905	12,578	
4404.10.00.00.00	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, de maderas de coníferas.	27,175	27,175	17,664	
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	74,110	74,110	43,321	
4408.39.90.00.00	Otras hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, excepto Dark Red Meranti, Ligth Red Meranti y Meranti Bakau.	630	630	294	
4410.11.10.00.00	Tableros de partículas de madera, en bruto o simplemente lijados.	3,649	3,649	16,781	
4410.11.20.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	967,558	967,558	670,178	
4411.12.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	34,547	34,547	24,507	2,450
4411.13.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	43,471	43,471	23,635	2,361
4411.13.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	35,748	35,748	40,308	
4411.14.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	117,216	117,216	55,155	5,511
4411.14.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 9 mm.	3,734	3,734	5,737	286
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	20,108	20,108	30,200	3,019
4412.99.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	720	720	7,938	793
4413.00.90.00.00	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	102	102	561	55
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	59	59	216	32

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	1,119	1,119	9,387	1,404
4417.00.11.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	127	127	288	
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	417	417	1,147	171
4417.00.20.00.00	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	2,161	2,161	6,340	948
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	68,629	68,629	316,948	38,457
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	1,239	1,239	4,704	470
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	101	101	652	97
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	223	223	788	78
4420.10.00.00.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de ébano, sándalo o de madera laqueada.	376	376	3,003	450
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	1,262	1,262	6,411	959
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	5,553	5,553	19,155	2,872
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	12,463	12,463	56,265	5,625
4504.90.20.00.00	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho aglomerado.	15	15	721	72
4601.21.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú.	28,678	28,678	86,202	12,928
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	47	47	471	70
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	621	621	6,210	931
4802.55.12.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior o igual a 559 mm, de peso superior 60 g/m2, pero inferior o igual a 80 g/m2, en bobinas (rollos).	3,220	3,220	2,527	
4802.55.19.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	14,365	14,365	11,515	
4802.55.31.00.00	Papel "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior a superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	10,402	10,402	9,598	
4802.55.39.00.00	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	6,229	6,229	5,747	574
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	156,568	156,568	142,176	
4802.69.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	24,789	24,789	17,297	2,594
4803.00.20.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	149,609	149,609	261,703	39,254
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	166,045	166,045	231,732	34,758
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	38,502	38,502	35,099	5,264
4805.91.90.00.00	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	147	147	1,530	229
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	9,658	9,658	17,399	1,738
4810.29.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	2,046	2,046	2,702	405
4810.92.90.00.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgáni-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.10.90.00.90	cas con aglutinantes o sin él, con impresión.	44	44	225	33
4811.41.90.00.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	387	387	776	77
4811.51.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	50	50	780	78
4811.59.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	2,021	2,021	2,152	215
4811.60.90.00.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos y en bobinas nas (rollos)).	625	625	2,619	130
4811.90.23.00.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	63	63	213	32
4811.90.43.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), impreso, excepto en bobinas (rollos).	105	105	1,330	66
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	81	81	245	12
4814.90.90.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	2,495	2,495	11,074	552
4816.90.90.00.90	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	295	295	2,043	203
4817.10.00.00.00	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	350	350	1,677	251
4817.30.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	226	226	2,843	424
4818.10.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	2,114	2,114	9,415	1,411
4818.20.10.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1,052,423	1,052,423	2,524,899	378,684
4818.20.20.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	33,592	33,592	95,823	14,363
4818.30.10.00.00	Papel toalla.	900,801	900,801	2,383,798	238,306
4818.50.90.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	141,539	141,539	412,261	41,194
4818.90.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	10,609	10,609	38,510	5,772
4818.90.90.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	170	170	1,488	73
4818.90.90.00.10	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	24,282	24,282	52,935	7,932
4818.90.90.00.90	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	21,100	21,100	211,633	
4819.10.00.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	21,299	21,299	57,108	8,559
4819.20.20.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	15,988	15,988	53,789	5,367
4819.20.90.00.90	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	21,273	21,273	187,029	28,041
4819.30.12.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	780	780	8,498	1,272
4819.30.19.00.90	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	47	47	247	37
4819.30.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	1,513	1,513	8,226	1,233
4819.40.19.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	6,555	6,555	31,471	4,718
4819.40.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	94,215	94,215	177,539	26,621
4819.50.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	100,479	100,479	147,317	14,726
4820.10.10.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	57	57	282	42
4820.10.20.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	151	151	364	35
4820.10.39.00.00	Libros registro de papel o cartón.	98	98	749	112
	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	733	733	3,521	528
	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	301	301	1,554	232

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	56	56	848	127
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	13,074	13,074	88,450	8,834
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	442	442	5,739	860
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	26,017	26,017	53,083	5,307
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	4,118	4,118	30,005	2,988
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	73	73	685	68
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	185	185	1,737	260
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	872	872	8,682	1,301
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	406	406	4,016	602
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	15,599	15,599	335,658	50,330
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	82,628	82,628	772,369	32,564
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	2,464	2,464	22,036	3,299
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	2,303	2,303	12,733	1,264
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	98,193	98,193	95,508	12,480
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	23,900	23,900	73,552	11,024
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	90	90	271	40
4823.90.20.00.00	Papel y cartón secantes.	298	298	2,701	268
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	12,660	12,660	12,571	1,885
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	6,254	6,254	26,070	2,605
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	22,254	22,254	231,267	
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	9,306	9,306	14,965	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	101,080	101,080	961,858	
4902.90.10.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	41	41	318	
4902.90.21.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	138	138	1,482	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	41,918	41,918	262,263	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	2,425	2,425	7,455	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	2,309	2,309	54,675	5,462
4909.00.19.00.00	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	727	727	2,827	423
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	120	120	3,787	568
4909.00.29.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	41	41	227	34
4909.00.40.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	10	10	596	59
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	329	329	4,099	611
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	4,594	4,594	32,308	4,839
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compues-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos o perpetuos.	345	345	1,319	197
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	18	18	332	49
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	891	891	28,048	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	56	56	282	42
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	12,706	12,706	55,211	8,264
4911.10.20.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	345	345	1,260	126
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	360	360	2,669	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	162	162	2,466	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	52	52	529	79
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	9,343	9,343	104,275	15,626
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	78	78	442	43
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	193	193	2,485	371
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	5,077	5,077	17,607	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	14	14	209	20
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	9,062	9,062	99,665	14,930
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	178	178	4,404	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	8,090	8,090	99,544	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	98	98	1,205	
5208.59.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	25	25	260	
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	33	33	303	
5210.41.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2 con hilados de distintos colores de ligamento tafetán.	26	26	384	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	100	100	2,227	
5212.15.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	16	16	233	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	5,991	5,991	80,302	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,589	1,589	49,783	
5401.20.20.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	285	285	2,570	
5402.33.00.00.00	Hilados texturados de poliésteres.	121	121	931	
5402.69.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	14	14	395	
5406.00.10.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	199	199	1,197	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	874	874	14,207	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	16	16	268	
5407.51.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blancos.	1,444	1,444	18,276	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	2,077	2,077	30,372	
5407.53.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1,520	1,520	14,285	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	885	885	15,634	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5407.69.00.00.00	texturar superior o igual al 85% en peso.	212	212	3,128	
5407.82.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	4,124	4,124	64,120	
5407.91.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos.	130	130	1,451	
5407.92.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, crudos o blanqueados.	209	209	2,134	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	389	389	6,405	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	157	157	1,621	
5408.23.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	179	179	2,620	
5508.10.10.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	59	59	4,815	
5511.10.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	1,026	1,026	7,180	
5511.20.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	192	192	3,834	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	19	19	427	
5513.11.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	53	53	212	
5513.21.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	59	59	887	
5515.11.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	256	256	2,571	
5515.12.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1,777	1,777	46,797	
5516.94.00.00.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas estampados.	23	23	478	
5601.21.19.00.00	Guatas de algodón, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	206	206	444	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	3,108	3,108	24,254	
5601.30.00.00.00	Tundiznos, nudos y motas de materia textil.	340	340	4,129	
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	6,797	6,797	50,358	2,514
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	258	258	1,042	103
5603.91.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso inferior o igual a 25 g/m2.	635	635	6,569	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	91	91	911	
5604.10.00.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	4,439	4,439	15,682	
5604.90.10.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	22	22	226	
5605.00.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	343	343	3,433	
5606.00.00.00.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chinilla; <<hilados de cadeneta>>.	13	13	444	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sin-	84	84	849	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5607.90.90.00.00	téticas. Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	3,810	3,810	14,062	
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	4,197	4,197	28,235	4,233
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	209	209	2,711	404
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	121	121	1,613	241
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	103	103	1,346	201
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8,924	8,924	20,853	3,124
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	38	38	685	68
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	28	28	594	89
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	101	101	3,068	459
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	254	254	2,290	342
5703.30.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionadas.	121	121	2,032	303
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	600	600	6,051	605
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	14,698	14,698	42,607	4,260
5705.00.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil confeccionadas, de superficie inferior o igual a 1 m2.	52	52	760	114
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	105	105	1,916	191
5804.21.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	78	78	559	83
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	793	793	21,579	
5804.30.00.00.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	5	5	196	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	9	9	312	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	2,125	2,125	36,876	
5807.10.10.00.00	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	633	633	11,366	
5807.90.90.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	202	202	8,388	
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	95	95	3,478	521
5901.90.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	432	432	15,133	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	17	17	169	8
5906.99.90.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	477	477	5,042	
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	26	26	185	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	281	281	3,125	
5911.10.10.00.00	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	975	975	57,281	
		4,439	4,439	15,682	1,568

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	1,003	1,003	16,802	1,678
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	386	386	5,362	
6004.10.10.00.00	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho, con poliuretano (<<licra>>).	268	268	5,856	
6004.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	697	697	20,390	
6005.22.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de algodón teñidos.	40	40	387	
6005.36.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	296	296	2,913	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	547	547	5,482	
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	20,251	20,251	77,948	
6006.31.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	496	496	5,139	
6006.32.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos.	239	239	2,293	
6006.34.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas estampados.	566	566	2,176	
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	1,338	133
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	405	405	12,213	1,214
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	9	9	263	26
6103.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	9	9	180	17
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	1,358	1,358	32,665	3,265
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	100	100	5,131	512
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	980	980	36,109	3,609
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	65	65	1,567	156
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	32	32	1,779	177
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	78	78	2,171	216
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	25	25	1,914	190
6104.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	26	26	1,861	185
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	235	235	8,832	878
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	15	15	459	45
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	212	212	10,608	1,056
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	498	498	12,202	1,824
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	225	225	9,557	954
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	93	93	3,076	304
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	26	26	1,583	155
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	147	147	5,248	523
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	831	831	27,864	2,771
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	762	762	23,398	2,328
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,983	1,983	46,457	4,639
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	129	129	4,226	421
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	406	406	12,528	1,245
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	931	931	25,333	3,785
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	15	15	156	15

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1,505	1,505	45,205	6,774
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,662	1,662	41,626	4,155
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	340	340	9,231	1,374
6106.90.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	56	56	4,137	413
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	381	381	15,735	1,572
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1,417	1,417	42,215	6,324
6107.19.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	27	27	1,217	120
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	210	31
6107.29.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	20	20	478	71
6107.91.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	13	13	349	52
6107.99.10.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	35	35	972	145
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	290	290	12,365	1,852
6108.11.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,732	1,732	31,374	4,705
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	48	48	2,014	298
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3,049	3,049	107,222	16,076
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,734	1,734	74,086	11,094
6108.29.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	446	446	14,780	1,462
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	50	50	918	90
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	19	19	425	63
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,561	1,561	51,538	7,711
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	281	281	9,294	925
6108.91.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	45	45	413	62
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,169	1,169	35,114	5,260
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	82	82	2,432	360
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	1,800	1,800	47,191	4,697
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	3,367	3,367	59,348	5,933
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	332	332	7,921	787
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	3,649	3,649	113,697	11,340
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	7	7	439	43
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	97	97	3,405	339
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	1,646	1,646	48,944	4,888
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	15	15	1,145	113
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	607	607	18,012	1,792
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	2,405	2,405	77,968	7,783
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	70	70	2,488	248

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	9	9	399	39
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	6	6	164	16
6112.11.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, de punto.	9	9	426	42
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	181	181	9,179	916
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de las demás materias textiles, de punto.	306	306	8,949	883
6112.31.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	87	87	3,687	367
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	18	18	661	64
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	5,157	5,157	303,872	30,354
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	273	273	24,792	2,465
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	114	114	1,275	127
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	791	791	16,456	1,642
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	830	830	24,156	2,402
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	4	4	366	36
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	30	30	979	146
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	1,915	1,915	65,580	9,836
6115.30.00.00.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	90	90	911	136
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	87	87	4,726	705
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	238	238	7,890	788
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	185	185	3,666	549
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	88	88	3,442	513
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	17	17	615	61
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	210	210	2,031	201
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	78	78	2,393	235
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	5	5	397	39
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	66	66	761	75
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	627	627	5,645	562
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	206	206	1,711	167
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	23	23	618	61
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	35	35	5,034	503
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	34	34	1,350	134
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	103	103	2,435	243
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	85	85	4,492	449

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	436	436	12,998	1,298
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	465	465	14,242	1,422
6203.32.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	6	6	167	16
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	48	48	944	94
6203.33.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	43	43	1,680	252
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	34	34	737	73
6203.39.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	71	71	5,246	786
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	52	52	1,448	144
6203.42.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	2	2	161	16
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	294	294	11,698	1,165
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	489	489	18,126	1,810
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	17	17	1,469	146
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	3	3	137	13
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	288	288	7,923	788
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	464	464	12,324	1,229
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	990	990	15,084	1,505
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	1,442	1,442	38,011	3,769
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	29	29	1,990	198
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	42	42	1,484	147
6203.49.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	16	16	316	31
6204.12.29.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6x.	45	45	652	64
6204.13.10.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	10	10	658	98
6204.13.29.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6x.	9	9	397	39
6204.19.10.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	59	59	1,731	170
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	221	221	8,261	813
6204.21.19.00.00	Conjuntos de lana o pelo fino para mujeres, excepto con pantalón corto.	6	6	531	79
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	625	625	22,203	2,212
6204.22.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	34	34	821	82
6204.22.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	8	8	633	63
6204.22.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	30	30	2,279	341
6204.22.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	159	159	8,699	869
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	243	243	7,685	762
6204.23.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de fibras sintéticas, para niñas.	101	101	5,491	549
6204.23.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	91	91	3,159	473
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	1,843	1,843	59,159	5,866
6204.29.21.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	5	5	176	17
6204.29.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	3	3	153	15

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	371	371	16,433	818
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	294	294	17,670	879
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	678	678	17,153	1,705
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	336	336	9,661	957
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	536	536	20,311	2,021
6204.43.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	12	12	270	27
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	80	80	3,573	356
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	1,298	1,298	36,107	5,400
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	32	32	2,308	230
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	423	423	13,788	1,372
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	86	86	4,199	417
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	68	68	2,569	253
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	65	65	1,876	184
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	69	69	4,015	394
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	34	34	1,863	185
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	506	506	11,916	1,183
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	156	156	5,695	566
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	3,393	3,393	86,771	8,665
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	39	39	514	51
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	9,339	9,339	266,253	26,578
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	392	392	13,248	1,322
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	937	937	22,877	2,273
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	516	516	13,330	1,319
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3,500	3,500	78,367	7,814
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	449	449	19,231	1,919
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,338	1,338	46,014	4,596
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	3	3	120	12
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	1,044	1,044	24,159	3,620
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	311	311	4,588	458
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	199	199	12,138	1,816
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	245	245	685	68
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	240	240	10,077	1,007
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	224	224	5,502	544
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	39	39	1,265	126
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	1	1	149	22
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	1,990	1,990	50,822	5,068
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	48	48	3,525	351
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	19	19	519	51
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2,234	2,234	88,931	8,880
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	498	498	12,777	1,915
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6206.90.10.00.00	sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	1,741	1,741	40,861	4,078
6207.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	2,123	2,123	78,478	7,824
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	90	90	3,111	310
6207.21.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	342	342	21,072	2,102
6207.22.10.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para hombres o niños.	9	9	180	18
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	18	18	1,157	173
6207.91.10.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	8	8	428	42
6207.91.90.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	213	213	6,737	1,005
6207.99.10.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	714	714	18,600	2,781
6207.99.90.00.00	Batas, albornoces artículos similares de las demás materias textiles, para hombres o niños.	113	113	800	80
6208.11.10.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	319	319	8,090	1,203
6208.11.20.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	51	51	2,607	389
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	890	890	16,787	1,678
6208.21.00.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	408	408	11,961	1,192
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	99	99	6,961	693
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	51	51	3,896	388
6208.91.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	685	685	26,224	2,610
6208.99.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	51	51	1,902	187
6209.20.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	257	257	7,771	771
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	230	230	13,200	658
6209.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	59	59	4,523	452
6210.10.10.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	98	98	2,918	290
6210.10.90.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	5,192	5,192	87,206	
6210.40.00.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	1,043	1,043	5,032	500
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	545	545	13,876	1,386
6211.11.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	370	370	5,613	555
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	52	52	3,223	320
6211.32.10.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	523	523	38,712	3,857
6211.32.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	3,077	3,077	14,710	
6211.33.10.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	38	38	1,555	154
6211.33.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	19,654	19,654	257,495	
6211.39.10.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	894	894	19,418	1,936
6211.39.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	2,913	2,913	33,316	
	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o de-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.42.90.00.00	lantes para uso médico o quirúrgico.	186	186	5,471	544
6211.43.10.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	993	993	17,700	1,760
6211.43.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	9	9	303	
6211.49.10.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2,799	2,799	78,179	7,802
6211.49.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	16,975	16,975	156,589	898
6212.10.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	8,188	8,188	65,921	6,581
6212.20.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	3,773	3,773	173,525	17,333
6212.30.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	6,953	6,953	258,763	25,839
6212.90.10.00.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	207	207	8,642	857
6212.90.20.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	42	42	789	78
6212.90.90.00.00	Cinturillas, incluso de punto.	119	119	4,121	
6213.90.00.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	548	548	20,725	3,089
6214.30.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	4	4	236	23
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	30	30	1,051	103
6215.20.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	44	44	3,402	339
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	47	47	3,315	327
6216.00.90.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	23	23	142	14
6217.10.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	192	192	3,815	379
6217.10.39.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	236	236	6,329	
6217.10.40.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	29	29	285	28
6217.10.90.00.00	Cuellos, pecheras y puños, confeccionados.	178	178	2,176	
6217.90.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	2,357	2,357	31,140	4,641
6302.10.00.00.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	284	284	11,935	1,789
6302.22.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	13	13	421	42
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	4,428	4,428	26,596	2,659
6302.31.10.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	14	14	129	12
6302.31.20.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	475	475	5,522	552
6302.31.90.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	150	150	1,591	79
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	359	359	3,858	385
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	2,159	2,159	27,094	2,708
6302.51.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	1,771	1,771	41,628	4,160
6302.59.90.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	12	12	320	32
6302.60.00.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	50	50	1,020	101
6302.91.10.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	45,914	45,914	325,499	32,545
6302.93.00.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	150	150	131	6
6303.12.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	924	924	7,127	709
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	632	632	6,532	979
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	70	70	248	37
6304.19.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	3,271	3,271	36,396	5,454
6304.93.20.00.00	Colchas, excepto de punto.	11	11	314	31
6305.10.00.00.00	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	150	150	611	61
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	112	112	862	128
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	90,788	90,788	292,450	43,861
6305.90.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	433	433	4,130	616
6306.12.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	10,937	10,937	26,003	3,899
6306.19.10.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	3,658	3,658	48,619	4,859
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles de algodón.	275	275	1,674	166
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de algodón.	521	521	8,348	834
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	10,158	10,158	211,647	21,164
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	20,719	20,719	155,554	15,553
6306.90.10.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de algodón.	7,801	7,801	42,521	6,378
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	711	711	10,728	1,608
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	92,448	92,448	283,224	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	13,607	13,607	205,313	20,513
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	917	917	38,261	3,822
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	10,420	10,420	86,925	13,031
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	6	6	218	32
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	8,200	8,200	110,919	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	1,449	1,449	25,930	3,888
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	3,447	3,447	217,236	
6307.90.99.00.30	Cubre calzados de materias textiles.	4,106	4,106	26,190	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	2,158	2,158	52,568	5,245
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	250	250	613	30
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	295	295	1,991	197
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	414	414	4,956	741
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	14,744	14,744	61,485	6,143
6401.99.10.00.00	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	163	163	1,630	244
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	70	70	963	47
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	21	21	217	32
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	37	37	378	17
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	498	498	10,032	993
6402.20.20.00.00	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	28	28	287	14
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	704	704	16,580	2,479
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	120	120	2,852	134
6402.91.20.00.00	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.91.92.00.00	plástico, que cubran el tobillo.	36	36	364	54
6402.91.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	300	300	6,009	600
6402.91.96.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	684	684	6,613	654
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	705	705	9,857	983
6402.99.10.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	36	36	1,963	98
6402.99.29.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	69	69	2,480	123
6402.99.33.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	3,304	3,304	26,206	3,922
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	1,990	1,990	13,692	1,364
6402.99.94.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	304	304	5,192	514
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	431	431	3,490	346
6403.19.00.00.90	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	20	20	534	53
6403.20.00.00.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	16	16	284	14
6403.40.10.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	73	73	1,927	288
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	11,469	11,469	132,817	13,265
6403.51.40.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,522	1,522	49,964	2,493
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,890	1,890	33,068	3,303
6403.51.60.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	654	654	31,502	1,574
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,438	2,438	45,429	6,810
6403.59.91.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,079	1,079	22,782	1,138
6403.59.94.00.00	Calzados para primera infancia, con suela y parte superior de cuero natural.	23	23	378	56
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	806	806	13,242	1,321
6403.59.96.00.10	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3	3	138	6
6403.59.96.00.90	Calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par, excepto de construcción "welt".	17	17	690	68
6403.91.10.00.00	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	426	426	10,055	1,003
6403.91.94.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	86	86	4,218	208
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3,792	3,792	70,924	7,016
6403.91.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	54	54	2,138	106

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3,846	3,846	49,608	4,958
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	232	232	14,852	739
6403.91.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	10	10	141	21
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	3	3	148	7
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	9	9	272	27
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,620	2,620	57,224	5,713
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,278	1,278	53,373	2,663
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,246	1,246	26,882	2,682
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	607	607	33,993	1,694
6403.99.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	26	26	648	97
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	138	138	4,532	219
6404.11.00.00.30	Calzado de deportes para mujeres o jóvencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	14	14	513	25
6404.11.00.00.40	Calzado de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	3	3	219	10
6404.11.00.00.50	Zapatilla de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	57	57	696	34
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	43	43	1,410	67
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	514	514	10,018	994
6404.19.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	73	73	1,585	155
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	100	100	1,569	154
6404.19.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	418	418	8,794	877
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	33	33	556	83
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	579	579	3,942	588
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1	1	196	9
6404.20.10.00.00	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de material textil.	7	7	132	6
6404.20.94.00.10	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	795	795	26,850	2,684
6404.20.94.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6405.10.00.00.00	con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,173	1,173	26,629	2,662
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado.	22	22	266	38
6405.90.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	16	16	234	35
6406.10.10.00.00	Los demás calzados.	1,058	1,058	22,446	3,333
6406.20.00.00.00	Partes superiores de calzado (capelladas) y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	439	439	1,452	145
6406.90.99.00.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	356	356	8,084	808
6504.00.10.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	3,568	3,568	44,576	4,455
6504.00.20.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	46	46	2,804	419
6504.00.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	206	206	3,030	451
6505.00.20.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	94	94	781	76
6505.00.31.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	275	275	7,723	1,151
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	80	80	1,423	212
6505.00.39.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	514	514	10,900	1,632
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	78	78	2,739	273
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	463	463	13,255	1,320
6506.10.10.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	225	225	6,142	612
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	67	67	819	122
6506.91.30.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	331	331	2,877	431
6506.91.90.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	66	66	1,472	220
6506.99.10.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	244	244	1,419	211
6506.99.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	278	278	2,162	320
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	212	212	6,530	977
6601.10.00.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	429	429	6,428	641
6601.99.20.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	3,911	3,911	50,074	7,509
6601.99.90.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	313	313	4,311	212
6702.10.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	252	252	1,309	130
6703.00.10.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	13	13	335	50
6704.19.00.00.00	Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas.	290	290	775	38
6704.90.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	163	163	2,238	333
6802.23.19.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	52	52	710	106
6802.29.90.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	359	359	612	91
6802.91.19.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	350	350	713	106
6802.91.21.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	28	28	326	32
	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y alabastro.	2,120	2,120	9,375	936
6802.92.11.00.00	Imágenes destinadas al culto de las demás piedras calizas.	50	50	383	56
6803.00.90.00.00	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	802	802	2,305	345
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	1,486	1,486	11,828	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,316	1,316	10,575	1,053
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	4,610	4,610	32,299	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4,583	4,583	28,531	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4,324	4,324	75,455	3,770
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	15,854	15,854	31,270	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	1,447	1,447	7,987	
6809.11.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	3,202,364	3,202,364	724,053	
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	793	793	595	89
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	429	429	1,882	188
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	4,593	4,593	2,683	402
6811.40.10.00.00	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que contengan amianto (asbesto).	101,535	101,535	44,282	4,427
6811.40.20.00.00	Tubos, fundas y accesorios de tubería de amianto (asbesto).	10,117	10,117	22,278	3,341
6811.81.00.00.00	Placas onduladas que no contengan amianto (asbesto).	3,494,967	3,494,967	1,519,956	227,971
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	6,834,133	6,834,133	3,019,852	452,931
6812.80.93.00.00	Cuerdas y cordones, incluso trensados de crocidolita.	24	24	411	
6812.91.40.00.00	Polainas de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	648	648	3,962	594
6812.93.00.00.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	356	356	4,143	
6812.99.93.00.00	Cuerdas y cordones, incluso trenzados a base de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	130	130	2,424	
6812.99.99.00.00	Manufacturas de amianto (asbesto), en fibras trabajadas, a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto hilados, cuerdas, cordones, incluso trenzados y tejidos incluso de punto.	18	18	334	50
6813.20.10.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, que contengan amianto (asbesto).	12,376	12,376	27,474	
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	33,168	33,168	76,431	
6813.89.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias que no contengan amianto (asbesto).	32	32	851	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	311	311	3,734	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	23,759	23,759	89,600	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	877	877	406	
6905.10.00.00.00	Tejas.	383,926	383,926	98,499	14,770
6905.90.00.00.00	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	715	715	338	50
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.21.00.00.90	tadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40. Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	292	292	1,367	136
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,712	2,712	4,426	442
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	211,268	211,268	80,256	8,023
6907.23.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	988,886	988,886	309,881	30,975
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	235,206	235,206	96,544	9,648
6907.30.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	366,819	366,819	156,663	15,663
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	14,390	14,390	5,809	868
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	87,639	87,639	27,034	2,697
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	750,821	750,821	1,191,923	55,036
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	4,844	4,844	18,405	1,839
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	18,916	18,916	77,707	11,655
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	2,622	2,622	11,155	1,114
6913.90.00.00.20	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	963	963	12,098	1,813
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	585	585	3,086	462
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	816	816	3,905	583
7003.12.11.00.00	Celosías de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular coloreadas en a masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	281	281	1,504	224
7003.12.90.00.00	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	7,759	7,759	12,099	1,209
7003.19.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	3,450	3,450	13,435	1,342
7005.29.90.00.00	Otros vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	89,987	89,987	384,050	38,397
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	169	169	829	82
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	130	130	1,889	187
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	13,933	13,933	32,301	3,224
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	323	323	4,786	239
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,877	1,877	21,401	1,068
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	16,610	16,610	234,238	11,695
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	15,830	15,830	55,689	8,352
		1,168	1,168	5,763	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	195	195	1,293	193
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	311	311	1,274	189
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	3,038	3,038	4,041	402
7010.90.21.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalés, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalés para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	37	37	325	48
7010.90.91.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalés, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalés para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 150 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	5,393	5,393	8,629	39
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalés, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalés para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	165	165	586	87
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalés, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalés para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	400	400	1,617	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	89	89	488	23
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	21	21	382	57
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	15	15	232	23
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	9,868	9,868	13,639	2,044
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	130	130	436	65
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	37,026	37,026	56,970	2,844
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	14,258	14,258	50,411	5,039
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	9,700	9,700	32,649	3,264
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	1,290	1,290	7,954	794
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	798	798	4,135	413
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	12	12	172	
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	110	110	529	79
7019.19.00.00.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias.	103	103	2,847	
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	4,930	4,930	17,070	
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	877	877	1,579	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	2,742	2,742	18,753	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	8	8	585	58
7108.13.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	1	1	14,873	743
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2,553	2,553	116,688	17,446
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	19	19	436	42
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	221	221	5,452	816
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	74	74	1,439	142
7117.90.45.00.00	Bisuterías de las demás materias cerámicas.	20	20	139	20
7117.90.47.00.00	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	51	51	788	77
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	370	370	5,777	573

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7204.10.00.00.00	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o acero.	50,000	50,000	3,000	
7208.51.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	110,113	110,113	183,852	
7208.52.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	58,479	58,479	100,224	
7210.11.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	824	824	2,417	
7210.49.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	203,936	203,936	170,024	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	53,483	53,483	79,226	
7210.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	12,269	12,269	17,176	
7212.50.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	22,232	22,232	29,169	
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	704	704	598	59
7215.90.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	4,000	4,000	8,554	
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	30	30	127	12
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	76	76	228	11
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	69,157	69,157	276,728	
7220.12.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	75	75	1,640	
7222.20.00.00.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de acero inoxidable.	705	705	3,473	
7225.40.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	83,764	83,764	162,009	
7225.99.00.00.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	21,335	21,335	40,324	
7228.70.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	3,320	3,320	4,476	
7229.90.90.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	40,327	40,327	50,093	
7305.90.90.00.00	Otros tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	30	30	467	46
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	33	33	311	
7307.11.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	1,212	1,212	4,117	205
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	501	501	9,190	458
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	176	176	2,155	107
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	13	13	183	9
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	5	5	271	27
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,234	1,234	19,727	983
7308.10.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	557,820	557,820	1,154,275	44,603
7308.20.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	2,050	2,050	11,835	1,775
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	29,787	29,787	193,126	19,311
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	132,417	132,417	49,385	2,466
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	552,094	552,094	1,483,608	222,533
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1,081,313	1,081,313	1,662,715	166,264
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la par-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7309.00.10.00.00	tida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	587,004	587,004	1,017,392	78,263
7310.10.90.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3,700	3,700	15,350	1,535
7310.21.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	4,781	4,781	19,277	2,888
7310.29.90.00.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	249	249	1,022	153
7312.10.00.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	614	614	3,126	468
7312.90.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	8,648	8,648	28,403	
7313.00.10.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	144	144	2,751	
7313.00.90.00.00	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	2,815	2,815	7,823	
7314.14.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	3,774	3,774	5,776	866
7314.19.50.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	239	239	5,673	850
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	300	300	4,859	485
7314.20.10.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	551	551	4,464	668
7314.49.90.00.00	Mallas para tamices de cantera, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	80	80	768	76
7314.50.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	320	320	4,688	703
7315.11.00.00.00	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	3,500	3,500	4,688	
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	8,104	8,104	60,971	
7315.19.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	3,327	3,327	38,564	
7315.82.90.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	3,751	3,751	42,191	
7315.90.00.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	1,233	1,233	23,639	3,544
7316.00.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	217	217	4,315	
7317.00.12.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o acero.	140	140	2,157	
7317.00.19.00.00	Clavos para calzados, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	134	134	850	
7317.00.20.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	32,218	32,218	91,970	8,829
7317.00.90.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	445	445	556	82
7318.15.00.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,923	1,923	11,809	
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	38,645	38,645	165,125	8,234
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	2,773	2,773	12,795	634
7318.22.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	2,076	2,076	7,583	376
7318.23.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	5,824	5,824	16,920	
7318.24.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2,899	2,899	9,476	
7318.29.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2,884	2,884	17,927	
7319.90.10.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	248	248	2,427	
7319.90.90.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	7	7	272	
	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	94	94	1,134	112
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	20,421	20,421	45,722	4,571
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	500	500	5,872	585
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	11	11	278	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	663	663	5,442	544
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	75	75	248	24
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	728	728	7,582	226
7321.19.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	355	355	3,807	114
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	575	575	2,314	230
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	340	340	1,698	169
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	85	85	827	41
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	131	131	371	18
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	6,597	6,597	30,076	3,005
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	453	453	6,409	319
7323.91.10.00.10	Asas y mangos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	46	46	210	10
7323.91.10.00.90	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	288	288	1,984	98
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	79	79	133	19
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	47	47	329	49
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	8,716	8,716	60,178	6,008
7323.94.20.00.00	Otras partes de artículos de uso doméstico, de hierro o acero, esmaltados.	57	57	385	18
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	96	96	669	99
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	699	699	3,128	312
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	82	82	2,254	224
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	306	306	1,240	186
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2,118	2,118	15,308	2,291
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	4,840	4,840	16,374	1,636
7325.99.10.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	220	220	922	138
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	5,748	5,748	17,408	1,739
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	3,535	3,535	15,388	1,536
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	62,412	62,412	110,155	8,508
7326.90.10.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	38	38	735	73
7326.90.30.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	2,876	2,876	22,509	
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	55,949	55,949	148,434	14,832
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	104,750	104,750	244,186	24,405
7326.90.70.00.00	Bebederos y comederos, para animales, de hierro o acero.	25,292	25,292	113,822	3,411
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	150,572	150,572	514,415	50,405
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	190	190	7,629	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	7	7	273	
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	445	445	2,521	378
7419.91.00.00.00	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	56	56	1,754	87
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	48	48	690	102
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	793	793	10,084	1,508
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	1,631	1,631	6,268	624
7604.10.22.00.00	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	59,675	59,675	308,693	30,855
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	154	154	707	70
7604.29.20.00.00	Vigas para encofrados, de aleaciones, de aluminio.	2,880	2,880	11,524	1,152
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	16,275	16,275	67,802	6,779
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	1,101	1,101	9,257	923
7606.11.10.00.00	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	242	242	957	143
7606.12.20.00.00	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	5,619	5,619	26,479	2,647
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	30	30	158	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	604	604	3,418	
7607.19.90.00.20	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, impresas, sin soporte.	590	590	7,803	779
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	51	51	609	60
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	39,066	39,066	368,971	34,868
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	25	25	281	14
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	592	592	2,244	222
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	14	14	936	
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	98,861	98,861	426,259	63,927
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	5,279	5,279	41,174	4,115
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	13,918	13,918	14,434	1,443
7610.90.30.00.00	Encofrados para hormigón, concreto o cemento y sus partes, de aluminio.	21,696	21,696	104,682	
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	27,663	27,663	79,615	7,961
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1,750	1,750	32,651	4,897
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	13,666	13,666	37,366	1,867
7612.90.19.00.10	Tarros y bidones para leche de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 litros.	40	40	420	63
7612.90.99.00.10	Envases cilíndricos monobloque de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	84	84	470	70
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	859	859	4,007	599
7613.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	152	152	2,577	257
7615.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	2,920	2,920	7,284	1,087
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	55,954	55,954	184,583	27,680
7615.10.92.00.00	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	2,393	2,393	6,602	659
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	63,524	63,524	364,562	36,436
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	5,812	5,812	23,023	3,452
7615.10.95.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	100	100	865	25
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	5,405	5,405	30,756	3,069
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	712	712	2,433	240
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	3,885	3,885	21,138	2,109
7616.10.20.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	9	9	264	
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares, de aluminio.	288	288	1,572	
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	67	67	1,394	207
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	390	390	6,003	900
7616.99.92.00.00	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	53	53	1,500	224
7616.99.99.00.10	Otros accesorios de aluminio, para el tendido aéreos eléctrico y carretes de urdido, seccionales.	379	379	1,677	167
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	16,597	16,597	233,119	23,288
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	3,185	3,185	7,281	1,091
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	792	792	2,194	219
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	297	297	1,486	148
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	1,568	1,568	2,070	
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	19,572	19,572	75,604	
8201.40.90.00.20	Machetes.	9,221	9,221	39,723	3,969
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	260	260	978	97
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	162	162	608	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	12,688	12,688	44,241	
8202.39.10.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con la parte operante de carburo de volframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 3.5 mm, incluidas las partes.	10	10	157	7
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	7,779	7,779	60,450	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	1,577	1,577	12,740	1,270
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	810	810	3,806	380
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	29	29	826	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	12	12	200	
8205.20.90.00.00	Martillos.	139	139	595	58
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	489	489	9,087	905
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	16	16	189	28
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	115	115	1,617	160
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	167	167	1,409	
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	26	26	1,713	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	26	26	898	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	182	182	457	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	175	175	5,932	
8210.00.10.00.00	Molinos para maíz, principalmente.	237,096	237,096	774,975	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	1,114	1,114	4,357	653
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	156	156	9,029	1,354
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	17	17	359	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	53	53	2,172	325
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	29,700	29,700	268,455	26,828
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	5	5	208	20
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	493	493	1,096	107
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	9	9	191	18
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8215.99.00.00.00	(manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	21	21	169	16
8301.10.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	284	284	1,087	108
8301.40.10.00.00	Candados de metal común.	7,425	7,425	101,547	5,074
8301.40.20.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	2,243	2,243	18,673	1,866
8301.40.90.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	8,383	8,383	94,871	9,486
8301.60.00.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	22,557	22,557	300,660	
8301.70.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	22	22	316	
8302.10.10.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	11	11	1,314	65
8302.10.20.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	17	17	345	17
8302.10.90.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	312	312	4,635	
8302.20.00.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	1,819	1,819	13,901	1,384
8302.41.30.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	440	440	6,425	
8302.41.90.00.90	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	81	81	1,543	
8302.42.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	13,098	13,098	107,031	10,689
8302.49.90.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	5,833	5,833	27,819	1,385
8302.50.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	3,986	3,986	26,585	1,324
8303.00.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	11,371	11,371	54,334	2,714
8304.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	756	756	9,303	1,393
8305.20.90.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	21	21	544	79
8305.90.10.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	2,550	2,550	9,603	479
8305.90.90.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	38	38	369	55
8306.21.00.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	3,388	3,388	6,570	328
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	95	95	1,418	212
8306.30.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	354	354	4,744	707
8307.10.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	51	51	216	32
8308.90.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	15,365	15,365	48,251	
8309.90.10.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	1,039	1,039	10,380	
8309.90.30.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	290	290	3,852	
8309.90.90.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	130	130	709	70
8310.00.00.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	4,506	4,506	130,533	
8311.10.90.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	64	64	2,569	384
8311.90.00.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	276,957	276,957	496,114	
	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	1,181	1,181	17,186	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	29	29	3,500	105
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	162	162	885	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	78	78	935	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1,520	1,520	11,539	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	4	4	464	23
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	866	866	11,871	351
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,914	1,914	8,592	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	317	317	3,643	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	5	5	577	17
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	72	72	4,799	142
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	505	505	8,647	
8413.20.10.00.00	Bombas manuales para líquidos, para actividad agropecuaria, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	49,896	49,896	232,713	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	612	612	5,461	163
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	66	66	278	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	32	32	261	6
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,716	1,716	64,561	1,936
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	20,649	20,649	157,626	4,721
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	400	400	1,636	
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	266	266	15,625	781
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5,177	5,177	96,816	2,898
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	20	20	908	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	4,204	4,204	52,643	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	2	2	995	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	208	208	12,671	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	287	287	3,728	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	7,135	7,135	28,949	4,338
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	1,734	1,734	46,179	4,612
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	454	454	14,144	1,413
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	100	100	1,884	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	489	489	34,519	1,028
8415.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	854	854	6,800	680
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	3,815	3,815	37,438	5,613
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higromé-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.90.00.00	trico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	83	83	3,558	175
8416.10.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	716	716	14,038	1,403
8417.10.90.00.00	Quemadores de combustibles líquidos.	51	51	2,589	
8417.20.10.00.00	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales.	559	559	4,207	
8417.20.90.00.00	Hornos industriales para galletería, con transportador de malla, de controles automatizados y capacidad de producción superior a 500 kilogramos por hora.	1,055	1,055	21,633	
8417.80.00.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	8,048	8,048	34,984	3,495
8418.10.19.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	26,110	26,110	359,920	
8418.10.90.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	24,628	24,628	110,414	11,038
8418.30.19.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	35,938	35,938	158,542	15,848
8418.50.00.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	5,157	5,157	18,519	2,777
8418.99.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	13,377	13,377	98,480	14,768
8419.19.10.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1,246	1,246	16,866	
8419.20.00.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	572	572	9,866	
8419.31.90.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	17,000	17,000	709,804	
8419.81.00.00.00	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	460	460	5,805	
8419.89.10.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	5,907	5,907	151,526	
8419.89.90.00.00	Aparatos de torrefacción.	439	439	8,297	
8419.90.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	901	901	27,658	828
8420.99.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	8	8	1,351	
8421.11.00.00.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	98	98	1,187	
8421.19.90.00.00	Desnatadoras (descremadoras).	61	61	723	
8421.21.00.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	380	380	8,231	246
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	9,739	9,739	35,735	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	449	449	15,743	1,568
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	156	156	7,733	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,227	1,227	13,494	1,346
8421.91.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,417	1,417	52,674	
8421.99.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	56	56	1,214	
8422.30.90.00.10	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	31,599	31,599	202,119	
	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8422.30.90.00.90	excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío. Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	1,152	1,152	33,286	998
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	4,081	4,081	167,995	5,034
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	601	601	12,850	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	92	92	410	41
8423.20.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	1,851	1,851	270,861	
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	126	126	444	
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	22	22	180	
8423.82.20.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	9,785	9,785	57,955	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	4,371	4,371	34,094	3,409
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	2,056	2,056	16,662	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	5,266	5,266	31,995	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	97	97	198	
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	3,108	3,108	38,989	1,166
8424.49.10.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	946	946	7,060	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	25	25	472	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	8,488	8,488	72,338	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	610	610	5,117	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	360	360	11,946	356
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	73	73	4,583	685
8426.11.10.00.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t.	1,521	1,521	10,285	
8426.41.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	14,100	14,100	31,706	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	25,477	25,477	50,954	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	7,980	7,980	26,493	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	495	495	20,688	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	48,729	48,729	645,659	
8429.11.00.00.00	Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares (<<angledozers>>), de orugas.	120	120	6,717	201
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	41,528	41,528	177,507	
8429.52.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	69,929	69,929	240,248	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	22,500	22,500	90,575	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	17,390	17,390	177,012	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	1,017	1,017	10,739	
		1,272	1,272	36,346	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	102,220	102,220	657,513	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	4,853	4,853	29,119	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	3,092	3,092	22,045	2,203
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	11,452	11,452	62,676	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	2,498	2,498	14,284	
8433.52.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	200	200	834	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	4,571	4,571	21,748	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	8	8	334	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	1,953	1,953	16,237	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	207	207	3,161	
8436.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para la avicultura, excepto incubadoras y criadoras.	3,198	3,198	19,562	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	2,150	2,150	19,388	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	715	715	6,426	
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos.	1,129	1,129	26,770	2,677
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	1,100	1,100	33,000	
8437.80.10.00.00	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.	199	199	1,094	109
8437.80.20.00.00	Máquinas mezcladoras para granos.	124	124	684	68
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	9,764	9,764	173,808	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	14,167	14,167	98,376	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	10,526	10,526	125,055	
8438.30.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	5,931	5,931	26,692	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	4,912	4,912	127,568	
8438.60.10.00.00	Máquinas despulpadoras de frutas.	854	854	17,381	1,737
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	160	160	6,107	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	25,999	25,999	383,737	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	76,054	76,054	455,747	
8440.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	62	62	154	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	15	15	900	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	784	784	6,912	
8443.11.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	143	143	1,005	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	1	1	154	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	23	23	171	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	36	36	517	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	7	7	1,206	
8446.29.00.00.00	Telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera, excepto de motor.	31	31	348	
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	426	426	1,706	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	9	9	418	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	33	33	521	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	73	73	628	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	221	221	2,424	72
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	55	55	1,136	33
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	4,574	4,574	12,475	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	1,350	1,350	5,670	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	371	371	1,250	37
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	50	50	355	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	280	280	434	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	825	825	2,926	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	23	23	672	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	593	593	8,424	
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	24	24	1,081	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	1,201	1,201	80,880	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	788	788	48,063	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	136	136	18,901	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	43	43	1,449	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	183	183	5,856	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	8	8	2,893	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	11	11	776	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	13	13	201	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	443	443	10,802	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	2	2	453	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresados ni comprendidos en otra parte.	397	397	24,029	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	4,590	4,590	58,624	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).				248
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	333	333	2,483	
8474.10.00.00.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	467	467	9,451	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	129	129	1,742	
8474.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	160	160	338	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	525	525	3,757	
8476.21.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	4,658	4,658	16,723	
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	115	115	2,897	434
8477.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	54	54	785	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3,586	3,586	10,582	
8479.82.20.00.00	Máquinas y aparatos de uso general.	3,402	3,402	17,543	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	185	185	3,508	
8479.89.40.00.00	Compactadores de basura.	140	140	1,867	55
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	34,054	34,054	291,137	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	11,554	11,554	146,087	4,378
8480.41.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	595	595	14,035	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	126	126	6,956	
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	87	87	1,800	
8480.71.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	1,160	1,160	32,000	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	386	386	4,917	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	6	6	170	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	156	156	2,142	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	22	22	153	15
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	1,346	1,346	16,642	495
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1,479	1,479	7,364	
8481.80.10.00.00	Grifos.	165	165	2,116	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	9,869	9,869	23,175	2,314
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	8,598	8,598	97,081	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	14,651	14,651	118,073	3,528
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	481	481	5,840	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	771	771	13,793	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	6	6	159	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	1,188	1,188	25,343	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	44	44	1,372	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	57	57	1,012	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	24	24	556	
		504	504	9,049	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	130	130	3,485	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1,359	1,359	14,601	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	111	111	3,537	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	1,671	1,671	30,514	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	384	384	4,687	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	913	913	9,090	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	737	737	10,812	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	11,052	11,052	56,144	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1,393	1,393	8,711	433
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	13	13	834	40
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1,022	1,022	44,289	2,203
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	65	65	1,544	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	341	341	5,034	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	115	115	4,114	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	121	121	3,605	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	285	285	4,920	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	1,220	1,220	3,870	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1,154	1,154	16,381	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	3,666	3,666	5,500	
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	450	450	901	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	85	85	4,359	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	74	74	2,396	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	696,685	696,685	2,557,133	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	197,319	197,319	894,679	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	1,263	1,263	21,200	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	1,680	1,680	21,716	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	11,813	11,813	49,296	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	417	417	1,669	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	3,295	3,295	44,307	2,209
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	91	91	2,183	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	3,037	3,037	21,102	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	39	39	1,962	290
8506.30.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2	2	138	
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,552,762	1,552,762	3,378,264	506,721
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	415	415	6,334	950
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	22	22	2,981	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	11	11	1,546	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	108,995	108,995	491,196	
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8509.80.19.00.00	jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	5,365	5,365	22,589	1,124
	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	177	177	950	45
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	21	21	317	15
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	6	6	502	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	184	184	4,026	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	116	116	1,555	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	204	204	1,676	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	355	355	3,990	396
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	14,692	14,692	90,028	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	191	191	2,293	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	4,925	4,925	20,071	1,003
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	66	66	671	33
8514.10.90.00.00	Horno de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	298	298	4,415	277
8514.20.10.00.00	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, para cerámica.	20	20	2,413	241
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	42	42	171	
8515.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	966	966	7,231	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	47	47	259	38
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	95	95	1,037	154
8516.33.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	11	11	758	113
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	150	150	675	100
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	454	454	1,234	183
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	1,628	1,628	7,684	1,149
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	8	8	470	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	10	10	1,529	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	6	6	737	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	24	24	16,243	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	1,122	1,122	237,827	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	17	17	985	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	603	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8518.10.10.00.00	partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	45	45	1,535	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	8	8	312	
8518.29.10.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	176	176	20,756	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	5	5	494	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	293	293	9,370	466
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	276	276	29,492	2,952
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	77	77	10,310	1,030
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	17	17	883	42
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	4	4	142	14
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	2,444	2,444	578,196	
8523.29.39.00.00	Las demás cintas magnéticas.	11	11	983	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	19	19	2,993	449
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	102	102	3,075	461
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	12	12	169	25
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	7	7	3,354	503
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	452	452	81,439	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	32	32	7,255	1,086
8523.52.90.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	2,440	2,440	415,818	
8523.80.29.00.00	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1,008	1,008	308,613	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	5	5	834	125
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	118	118	4,300	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	2	2	494	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	14	14	8,146	
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	3	3	585	29
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	51	51	150	22
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	22	22	2,056	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	2,737	2,737	216,987	
8528.71.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	345	345	35,001	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	5	5	591	29
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1,355	1,355	43,505	2,174
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	377	377	4,402	215
8530.80.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o man-	25	25	124	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	94	94	2,901	
8531.80.20.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	31	31	637	63
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	25	25	1,042	155
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	52	52	8,295	1,242
8532.10.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	1,469	1,469	22,627	
8532.25.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	230	230	3,627	
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	237	237	5,014	
8532.90.00.00.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	132	132	2,083	
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	95	95	2,478	
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	7,852	7,852	101,221	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	4,093	4,093	49,123	
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	6,436	6,436	42,626	
8535.40.20.00.00	Limitadores de tensión.	40	40	5,995	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	12,976	12,976	65,014	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	610	610	13,645	
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	3	3	137	13
8536.10.29.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18,315	18,315	96,589	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15	15	2,165	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	808	808	40,837	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,439	1,439	73,622	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	17	17	556	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	110	110	10,082	1,006
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	80	80	4,013	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,335	1,335	39,383	1,959
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	202	202	2,382	353
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	22	22	783	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,448	3,448	41,936	4,181
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	4,555	4,555	96,340	5,778
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	10	10	1,056	105
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	880	880	6,486	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,545	1,545	48,338	4,829
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	3,165	3,165	9,331	465
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la partida 85.37.	58	58	1,043	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	156	156	1,340	64
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	31	31	705	35
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	2,447	2,447	78,349	7,833
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	2	2	615	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	1,065	1,065	13,314	
8541.29.00.00.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	4	4	161	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	2,249	2,249	70,438	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	25	25	1,200	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	105	105	1,811	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	4	4	1,058	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	3,809	3,809	70,598	10,583
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	821	821	8,911	1,336
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	554	554	5,358	
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	2,793	2,793	16,552	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	78	78	1,836	91
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	171	171	2,250	111
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	7	7	173	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	39	39	543	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	165	165	6,639	660
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7,894	7,894	54,512	5,449
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	1,470	1,470	14,158	
8545.19.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	2	2	177	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	7	7	127	
8546.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	53,973	53,973	93,846	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	37,803	37,803	150,552	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	17,400	17,400	161,000	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,294	1,294	11,573	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	397	397	7,691	377
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	410	20
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	733	733	27,429	1,367
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	125	125	802	38
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	100	100	386	19
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y de-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.50.90.00.00	más tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2	2	196	
	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,525	5,525	18,930	945
8708.70.10.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	58	58	1,746	
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,040	1,040	8,545	423
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	940	940	5,141	256
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,984	1,984	38,449	5,764
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94	94	2,049	100
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	171	171	494	24
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	68	68	716	106
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	44	44	607	29
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,451	3,451	7,532	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24,203	24,203	351,376	17,548
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	733	733	8,229	
8712.00.30.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	268	268	7,226	722
8712.00.90.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	119	119	553	82
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	3,064	3,064	26,715	2,664
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	6	6	151	15
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	77	77	554	55
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	186	186	1,261	125
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	646	646	8,014	799
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	65	65	332	33
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	242	242	1,198	119
8714.99.20.00.00	Puños (mangos) y parrillas de portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	77	77	709	70
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	1,496	1,496	16,944	1,690
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	10	10	373	37
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	4,632	4,632	8,610	
8716.80.20.00.00	Carretillas para transportar ataúdes.	158	158	917	137
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	6,911	6,911	32,855	3,283
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	7,706	7,706	34,103	3,408
8804.00.00.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de alas giratorias; sus partes y accesorios.	105	105	486	23
8901.90.10.00.00	Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de eslora inferior o igual a 15 m.	472	472	5,831	583
8902.00.10.00.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	2,302	2,302	29,258	2,925
8903.10.10.00.00	Embarcaciones inflables, hasta 10 pies de eslora.	694	694	11,208	500
8903.10.20.00.00	Embarcaciones inflables, de 11 a 20 pies de eslora.	380	380	6,134	600
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depó-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sitos, cajones, incluso de amarre).	17,473	17,473	109,183	16,377
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	1	1	162	8
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	286	286	7,799	386
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	30	30	4,010	200
9015.40.00.00.00	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	14	14	3,060	
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	15	15	2,255	225
9016.00.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	30	30	382	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	350	350	1,750	261
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	1,787	1,787	38,238	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	307	307	28,030	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	21	21	1,409	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	649	649	14,813	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	34,124	34,124	1,526,259	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3,080	3,080	78,193	7,813
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	785	785	20,126	2,010
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	2,500	2,500	17,781	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	20	20	5,110	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	23	23	161	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	7	7	210	31
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	583	583	23,113	
9021.21.00.00.00	Dientes artificiales.	608	608	31,598	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	22	22	1,393	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	5	5	2,367	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	87	87	15,887	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	5,005	5,005	381,163	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	972	972	172,527	
9022.90.20.00.00	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	12	12	230	11
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	296	296	12,613	
9024.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	133	133	2,001	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	1,413	1,413	18,087	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	414	414	12,860	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	119	119	10,426	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	48	48	793	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	588	588	19,379	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	134	134	6,148	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	181	181	22,407	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.80.30.00.00	Refractómetros y tensiómetros, para la actividad agropecuaria.	12	12	905	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	91	91	50,179	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	14	14	1,511	226
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	105	105	3,858	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	185	185	5,380	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	12	12	345	
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	14	14	819	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	8	8	159	23
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	2	2	436	13
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	13	13	195	19
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	1	1	191	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	7	7	6,729	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	10	10	3,235	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	43	43	678	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	45	45	910	136
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	25	25	4,938	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	33	33	751	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	42	42	1,891	188
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,530	1,530	39,151	5,867
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	4	4	595	
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	125	125	24,688	1,234
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	4	4	156	15
9205.90.20.00.00	Acordeones e instrumentos similares.	24	24	469	46
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	9	9	544	54
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	7,561	7,561	40,233	6,032
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	65	65	313	46
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	6,295	6,295	28,950	4,339
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	2,155	2,155	9,750	1,460
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	650	650	2,991	298
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	12,532	12,532	81,851	12,268
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	722	722	2,747	273
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	60,916	60,916	206,609	10,312
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	28	28	233	7
9401.90.20.00.00	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	785	785	4,078	122
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	3,158	3,158	13,319	1,996
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	2,376	2,376	39,330	5,899
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	135	135	359	53
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	17	17	1,237	185
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanis-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	200	200	1,578	236
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	25,872	25,872	64,819	9,717
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	11,892	11,892	89,139	4,449
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	114,682	114,682	414,067	41,402
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	92,736	92,736	487,144	73,056
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	1,656	1,656	8,967	1,344
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	286	286	1,440	71
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	20,206	20,206	127,161	19,066
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	28,559	28,559	169,021	25,346
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	24,967	24,967	57,065	8,555
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	43,848	43,848	213,839	32,070
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	633,315	633,315	1,633,828	245,034
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	2,443	2,443	18,153	904
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	128,268	128,268	448,057	22,381
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	813	813	3,314	165
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	14,612	14,612	76,242	11,429
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	103	103	123	18
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	180	180	312	46
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	29,522	29,522	123,066	18,454
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	24,340	24,340	85,870	4,282
9404.10.00.00.00	Somieres.	380	380	653	98
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	2,299	2,299	7,979	1,196
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1,640	1,640	15,938	1,591
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	641	641	7,599	759
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	70	70	213	32
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	498	498	4,724	472
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	50	50	282	42
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	875	875	15,514	2,327
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,352	1,352	16,215	1,619
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	2,465	2,465	68,656	10,293
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	1,835	1,835	15,090	2,262
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	290	290	7,252	725
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	135,787	135,787	1,194,596	71,668
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	948	948	17,432	2,612
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	455	455	7,870	1,178
9405.92.10.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	24	24	573	27
9405.92.90.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los difusores de plástico.	1,237	1,237	11,430	1,142
9405.99.39.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.99.90.00.00	expresados ni comprendidos en otra parte.	1,857	1,857	4,232	423
9406.10.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	247	247	2,652	396
9406.90.20.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	1,359	1,359	4,871	729
9406.90.59.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	2,340	2,340	8,971	895
9406.90.90.00.90	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	56,395	56,395	199,602	29,934
9503.00.41.00.00	Las demás construcciones prefabricadas.	50,141	50,141	168,772	25,314
9503.00.49.00.90	Figuras de peluches, incluso rellenas.	16	16	637	30
9503.00.92.00.00	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	813	813	935	93
9503.00.99.00.90	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	5	5	170	17
9504.20.90.00.00	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2,042	2,042	50,522	5,048
9504.50.00.00.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	7	7	393	59
9505.10.10.00.00	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	6	6	458	68
9505.10.90.00.00	Figuras para nacimientos.	9	9	212	31
9505.90.00.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	268	268	7,850	783
9506.62.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	1,565	1,565	5,641	838
9506.69.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	140	140	11,810	1,180
9506.70.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	8	8	391	39
9506.91.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	621	621	11,875	1,185
9602.00.20.00.10	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	4,474	4,474	14,842	1,479
9602.00.20.00.90	Cápsulas de gelatina para productos farmaceuticos.	1,331	1,331	65,795	6,577
9602.00.90.00.00	Cápsulas de gelatina, excepto para productos farmacéuticos.	170	170	6,285	628
9603.10.00.00.00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03 y manufacturas de gelatina sin endurecer.	67	67	337	50
9603.21.00.00.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	5,485	5,485	8,887	1,332
9603.29.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	15,907	15,907	238,614	11,912
9603.30.10.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1,598	1,598	5,646	842
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	5	5	208	6
9603.40.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	39	39	381	57
9603.90.20.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	332	332	876	131
9603.90.30.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	11,768	11,768	40,666	563
9603.90.41.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	292	292	323	48
9603.90.49.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	19,297	19,297	44,745	4,468
9603.90.61.00.20	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	1,449	1,449	4,030	403
9603.90.61.00.90	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	348	348	1,868	93
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	31,108	31,108	116,710	5,820
9603.90.92.00.00	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	2,887	2,887	4,412	219
9603.90.99.00.00	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	245	245	1,566	154
9604.00.19.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	120	120	1,014	100
	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cocina.	41	41	519	77
9606.21.00.00.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	162	162	2,395	118
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	186	186	6,263	312
9607.11.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	239	239	3,230	319
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	348	348	7,747	1,161
9607.20.00.00.00	Partes para cierres de cremalleras.	43	43	2,154	
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	791	791	13,638	1,356
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	263	263	3,086	462
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	77	77	1,050	104
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	711	711	8,057	804
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	123	123	3,022	302
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	53	53	434	21
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	62	62	5,191	518
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	430	430	1,822	272
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	8	8	131	13
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	166	166	1,228	184
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	9,788	9,788	55,544	5,540
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	35	35	374	56
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	256,933	256,933	1,073,560	161,010
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	736,214	736,214	3,200,803	159,984
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	323	323	2,439	243
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	32	32	3,904	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	931	931	22,897	2,284
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	36	36	921	45
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	90	90	4,059	404
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	744	744	11,908	1,190
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	68,751	68,751	179,875	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	9,151	9,151	27,287	
9803.00.00.00.00	Muestras sin valor comercial.	143	143	253	
	Corea del Sur	43,295,728	43,277,908	108,625,261	2,688,382
0713.32.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidas.	1,062	1,062	1,196	179
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	1,061	1,061	2,232	
1102.90.40.00.00	Harina de centeno.	727	727	884	
1103.19.20.00.00	Grañones y sémola de arroz.	428	428	467	
1212.21.00.00.00	Algas aptas para la alimentación humana, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	17,442	17,442	22,661	
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	530	530	578	56
1602.10.80.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre, excepto de bovino, aves de la partida 01.05 y de porcino.	132	132	797	79
1605.54.00.00.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	375	375	1,877	281
1702.90.29.00.00	Jarabes, excepto simples.	215	215	243	24
1901.10.90.00.90	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	43	43	219	10
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	forma, excepto que contengan huevo.	132	132	143	21
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	748	748	1,343	200
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.				
		3,182	3,182	9,730	971
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	231	231	253	38
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	100	100	464	69
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	137	137	916	137
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	127	127	139	13
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	333	333	784	78
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	13,780	13,780	46,935	4,692
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	205	205	222	
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15,797	15,797	13,414	2,012
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,233	4,233	3,802	570
2009.89.19.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	1,397	1,397	1,254	125
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,654	2,654	2,384	238
2009.89.99.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,327	1,327	1,192	
2009.90.13.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	48,758	48,758	38,085	3,803
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	682,757	682,757	550,867	55,077
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	59	59	276	224
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	490	490	534	79
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	1,242	1,242	1,602	159
2103.90.10.00.00	Preparaciones para salsas.	2,040	2,040	4,639	463
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	1,676	1,676	1,693	166
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	10,018	10,018	18,687	
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	22,272	22,272	42,491	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	2,333	2,333	2,913	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	3,196	3,196	5,193	259
2104.20.00.00.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	486	486	514	25
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	3	3	315	31
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	282	282	836	81
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	3,262	3,262	2,639	263
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	335	335	1,265	126
2202.99.90.00.10	Las demás bebidas no alcohólicas, incluso dietéticas propias para su consumo como bebida, excepto a base de leche.	19,550	19,550	17,101	1,710
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	415,032	409,131	322,351	32,225
2208.70.00.00.00	Licores.	18,522	9,261	13,062	1,959
2208.90.91.00.00	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	4,310	2,155	5,343	800
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	75,100	75,100	167,521	25,128
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	4,490	4,490	3,368	168
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	170,755	170,449	337,755	33,769
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	14,552	14,355	48,986	4,894

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	1,995	1,995	3,841	191
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	4,863	4,863	11,020	549
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	19,528	19,528	9,764	
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	375	375	4,312	
2916.32.00.00.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	600	600	1,954	
2922.12.00.00.00	Dietanolamina y sus sales.	12,960	12,960	26,141	
2923.90.00.00.00	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	1,600	1,600	1,507	
2925.11.00.00.00	Sacarina y sus sales.	250	250	7,583	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	21,880	21,880	48,000	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	75	75	5,010	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	300	300	59,120	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	268	268	63,884	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	50	50	11,017	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	23	23	1,361	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	12,695	12,695	406,500	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	339	339	5,092	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5,394	5,394	712,045	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	2,108	2,108	13,055	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	16,277	16,277	140,645	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	146	146	10,565	
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	14	14	200	20
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	2,000	2,000	38,600	
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	832	832	7,260	435
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	1,174	1,174	6,013	359
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	2,238	2,238	18,032	2,703
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	6	6	628	31
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	1,441	1,441	8,809	520
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	657	657	13,923	904
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	126	126	5,961	297
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	22	22	162	10
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	387	387	18,984	948
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	3,316	3,316	51,027	3,314
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	2,261	2,261	23,933	1,551
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	885	885	14,461	867
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	621	621	4,277	278
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	105	105	367	18
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	19,446	19,446	77,176	5,014
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	6,426	6,426	26,695	1,593
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,767,140	1,767,140	2,346,098	
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	18,000	18,000	31,140	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	71	71	693	68
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	193	193	1,623	242
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	57,451	57,451	135,935	8,154
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	178,917	178,917	377,245	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	436	436	7,491	496
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	120	120	1,020	102
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	6	6	597	35
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	38	38	336	20
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	223	223	3,594	215
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	107	107	767	114
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	10,320	10,320	140,000	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	252	252	1,260	126
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	2,898	2,898	13,862	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	80	80	408	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	27,670	27,670	65,985	3,954
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	2,423	2,423	3,188	158
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	25,966	25,966	8,791,531	
3823.70.00.00.00	Alcoholes grasos industriales.	16,000	16,000	24,160	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	166,200	166,200	162,564	16,256
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	13	13	1,000	65
3901.10.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	236,400	236,400	367,581	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	244,000	244,000	237,402	
3903.11.00.00.00	Poliestireno expandible.	32,160	32,160	44,800	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	22,000	22,000	28,490	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	730,880	730,880	613,358	
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	2,400	2,400	8,400	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	2,661	2,661	9,446	
3907.40.00.00.00	Policarbonatos.	17,340	17,340	37,060	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	147	147	1,047	62
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	13	13	185	11
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	495	495	1,659	96
3918.10.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	303,956	303,956	369,531	18,473
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	27,657	27,657	33,667	2,019
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	26	26	411	20
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	263	263	6,907	682
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	901	901	18,694	
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	8,241	8,241	64,674	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	23,106	23,106	197,303	12,819
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	10,425	10,425	24,115	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	20,408	20,408	46,845	
3920.51.10.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	807	807	3,571	213
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	155	155	517	51
3920.62.13.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	18	18	238	11
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	25,093	25,093	48,277	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	781	781	13,533	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	185	185	1,098	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	1,680	1,680	14,685	733
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1,094	1,094	8,325	832
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	446	446	1,729	86
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	110	110	2,902	433
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	1,107	1,107	13,063	1,956
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	52	52	206	12
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	16	16	561	56
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	2,666	2,666	20,652	2,061
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	34	34	427	27
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	3,659	3,659	20,803	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	393	393	4,810	287
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	2,581	2,581	52,522	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cene-fas, guarniciones, herrajes y artículos similares para per-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sianas.	15	15	218	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	511	511	11,620	348
3926.90.91.00.00	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	317	317	1,178	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,122	1,122	23,470	1,399
4007.00.20.00.00	Cuerdas, de caucho vulcanizado.	35	35	517	25
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	366	366	7,385	727
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	15	15	242	36
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	125	125	2,238	218
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	76	76	1,488	72
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	286	286	1,534	75
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	3,239	3,239	31,820	1,589
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	148	148	1,436	71
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	10	10	158	7
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	594	594	1,765	85
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1,416	1,416	33,489	1,645
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	309	309	2,955	145
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	22	22	585	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	551	551	5,941	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	2,688	2,688	53,829	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	105	105	853	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	1,657	1,657	13,810	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2,042	2,042	22,178	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	303,538	303,538	1,046,825	104,657
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	53,424	53,424	187,257	18,717
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	1,656	1,656	6,698	1,004
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	46,890	46,890	71,322	10,698
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	79,760	79,760	28,131	4,218
4012.90.20.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	2,461	2,461	8,997	899
4012.90.90.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	118	118	955	95
4013.10.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera), en autobuses o camiones.	17,034	17,034	72,629	3,630
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,740	1,740	6,963	
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	319	319	2,940	
4015.90.10.00.00	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4015.90.90.00.00	endurecer. Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	105	105	163	8
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	24	24	200	30
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	407	407	3,551	
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	6,134	6,134	56,934	8,530
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	32	32	626	62
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	39	39	1,008	151
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,147	1,147	54,615	5,461
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	3,631	3,631	90,963	4,509
4016.99.30.00.00	Flotadores para redes, de caucho vulcanizado sin endurecer.	9	9	224	22
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	595	595	4,980	249
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	3,463	3,463	43,979	6,548
4202.92.39.00.00	Porta calzados, excepto de material textil.	36	36	996	148
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	6	6	134	20
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	7	7	780	114
4811.59.10.00.00	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	110,522	110,522	210,000	
4811.90.11.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	300	300	1,985	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	48,420	48,420	38,596	
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	254	254	1,652	164
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	271	271	4,272	639
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	100	100	479	71
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	45	45	1,268	
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	60	60	876	87
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	5	5	138	20
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	13	13	159	23
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	4,899	4,899	97,543	14,631
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	3,032	3,032	15,965	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	7,973	7,973	91,497	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	165	165	3,353	335
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compues-	330	330	1,501	222

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos o perpetuos.	47	47	171	25
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	58	58	290	43
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	113	113	1,532	226
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	40	40	182	27
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	31	31	284	42
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	1,437	1,437	58,112	8,716
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	305	305	10,359	1,552
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	298	298	4,639	
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	374	374	624	
5407.53.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1,919	1,919	25,858	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	1,027	1,027	17,994	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	4,766	4,766	36,369	
5515.19.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	407	407	2,984	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	252	252	658	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	8,722	8,722	49,814	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,200	1,200	16,078	1,607
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	201	201	3,407	509
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	13	13	237	35
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	39	39	929	138
5703.90.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	13	13	239	35
5906.99.90.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	30	30	609	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	184	184	1,474	
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	45	45	771	75
6104.13.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	30	30	1,625	243
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	57	57	817	81
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	32	32	2,461	246
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	8	8	126	12
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	82	82	1,168	116
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	12	12	253	25
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	81	81	1,144	171
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	156	156	2,310	231
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	117	117	1,662	249
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	60	60	5,251	525
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	73	73	1,042	104
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	29	29	134	13
6204.22.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	16	16	231	23
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	13	13	249	24
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	25	25	366	36
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	20	20	295	29
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	3	3	230	34
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	3	3	428	42
6207.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para hombres o niños.	157	157	2,229	222
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	263	263	3,726	372
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	20	20	1,710	171
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	21	21	383	38
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	224	224	4,002	394
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	33	33	923	137
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	45	45	383	
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	169	169	2,136	318
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	650	650	23,764	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	33	33	531	79
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	174	174	12,096	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	689	689	19,533	1,950
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3	3	142	7
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	39	39	952	142
6506.91.20.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	52	52	739	73
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	3	3	205	30
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	1,259	1,259	25,215	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	446	446	11,633	579
6813.20.10.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, que contengan amianto (asbesto).	783	783	14,335	
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	718	718	6,734	
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,643	2,643	3,916	391
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	222	222	4,340	651
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	564	564	612	61
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	196	196	394	58
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3,702	3,702	56,261	5,601
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	674	674	2,881	143
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	siones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	357	357	11,884	588
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	1,772	1,772	41,288	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	77	77	405	60
7011.90.00.00.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	577	577	11,190	
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	868	868	13,059	1,958
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	357	357	1,530	153
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	68	68	6,991	699
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	5	5	604	90
7208.38.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, sin chapar ni revestir.	233,263	233,263	141,859	
7209.25.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 3 mm.	5,186	5,186	5,373	
7210.11.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	3,059,709	3,059,709	1,813,273	
7210.49.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	3,248,610	3,248,610	2,304,083	
7210.49.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	9,467,786	9,467,786	6,301,471	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	1,517,846	1,517,846	1,623,047	
7216.32.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	2,235,309	2,235,309	1,290,739	
7216.33.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	5,400,938	5,400,938	3,143,592	
7216.61.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	29,315	29,315	36,853	
7304.39.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	8,371	8,371	15,731	
7306.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	887,386	887,386	1,338,228	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	303	303	2,106	
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	1,512	1,512	4,324	
7306.50.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	135,004	135,004	82,285	
7306.61.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	249,838	249,838	142,396	14,239
7307.11.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	71	71	1,500	75
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	8	8	481	24
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	90	90	2,207	109
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,322	1,322	31,513	3,151
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	9	9	127	6
7308.40.10.00.00	Sillines de postensados de fundición, hierro o acero.	34,364	34,364	55,084	
7308.90.10.00.00	Verjas de fundición, hierro o acero.	1,680	1,680	3,351	334
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	607,350	607,350	791,345	79,130

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	60	60	670	100
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	15	15	224	33
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	66	66	967	143
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	166	166	1,159	173
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	91,969	91,969	156,602	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	2,050	2,050	4,094	614
7314.50.20.00.00	Láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	251,780	251,780	282,061	42,307
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	262	262	3,420	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	2,440	2,440	14,276	
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	839	839	3,008	89
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	7,685	7,685	93,997	4,673
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,111	1,111	13,648	672
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	88	88	1,276	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	197	197	3,867	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	629	629	5,577	
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	338	338	8,589	850
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	228	228	3,510	345
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	178	178	3,169	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	116	116	1,450	145
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	112	112	1,291	129
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	112	112	1,291	193
7322.90.00.00.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	53	53	893	
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	307	307	4,824	722
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	1,196	1,196	1,376	137
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	780	780	1,007	151
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	54	54	1,383	138
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	110	110	534	80
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	459	459	10,305	1,029
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	590	590	11,734	1,169
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	187	187	2,859	
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	106	106	2,123	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	68	68	950	
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	992	992	8,200	1,230
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	269,744	269,744	736,002	
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	99	99	1,906	189

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	230	230	4,794	479
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	114	114	709	70
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	278	278	302	45
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	718	718	8,250	1,237
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	184	184	3,879	384
8105.90.00.00.00	Las demás manufacturas, de cobalto.	73	73	3,314	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	220	220	982	
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	599	599	22,800	
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	186	186	514	
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	61	61	1,307	129
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	3,074	3,074	35,560	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	45	45	1,797	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	2	2	181	
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	686	686	947	94
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	1,453	1,453	22,584	2,257
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	16	16	321	32
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	1,130	1,130	31,397	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	273	273	9,474	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	180	180	5,297	254
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	649	649	12,427	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	368	368	7,242	718
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	258	258	2,278	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	3,581	3,581	49,824	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	127	127	3,249	162
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	24	24	150	7
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	11,555	11,555	33,481	5,021
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	33	33	1,894	189
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	10	10	307	46
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	1,588	1,588	10,496	1,045
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	7	7	251	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	199	199	5,820	866
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	195,298	195,298	289,076	
8405.90.90.00.00	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	1	1	375	11
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	994	994	21,859	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	36	36	1,211	
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	5,956	5,956	112,920	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	885	885	13,573	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	83	83	972	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	8,919	8,919	58,203	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	113	113	4,991	249
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3,628	3,628	65,027	1,913
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	20	20	2,403	
8412.80.90.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.	122	122	22,030	660
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	647	647	2,159	64
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	447	447	5,312	158
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	4	4	260	7
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	13,236	13,236	134,669	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	852	852	4,603	135
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	222	222	5,385	160
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	411	411	4,270	126
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	588	588	6,398	188
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	562	562	42,440	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	23	23	736	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	63	63	1,522	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	15,070	15,070	309,744	30,942
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3,381	3,381	38,815	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	863	863	3,542	531
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	771	771	9,424	278
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	55,921	55,921	602,034	90,296
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	828	828	6,780	1,017
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	12,399	12,399	201,734	30,256
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	18,745	18,745	347,599	17,318
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	8,007	8,007	129,030	12,892
8417.80.00.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	13,750	13,750	446,880	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	21,463	21,463	80,000	
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	10,589	10,589	49,269	4,926
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.21.19.00.00	con puertas exteriores separadas.	12,552	12,552	141,351	14,133
8418.50.00.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	823	823	8,705	869
8418.69.21.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	247	247	6,853	1,028
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	147	147	1,696	50
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	1,584	1,584	26,612	798
8418.99.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	6,800	6,800	124,589	3,736
8419.20.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	185	185	1,258	
8419.50.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	83	83	6,333	
8420.91.00.00.00	Intercambiadores de calor.	285	285	9,553	
8421.12.19.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	16	16	341	
8421.12.90.00.00	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	2,034	2,034	12,273	1,840
8421.21.00.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	5,063	5,063	29,501	4,425
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	3,040	3,040	45,163	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	30,052	30,052	356,473	35,593
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	424	424	6,569	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	11,954	11,954	190,035	18,963
8421.99.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,404	1,404	34,318	
8422.11.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1,926	1,926	129,062	
8423.10.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	130	130	1,649	247
8424.30.10.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	445	445	3,124	156
8424.41.90.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	344	344	18,123	1,812
8424.82.20.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	75	75	1,874	
8424.89.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	151	151	9,894	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	821	821	19,712	
8424.90.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	6,531	6,531	85,260	2,345
8424.90.99.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	9,020	9,020	31,120	
8425.11.90.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	21	21	941	140
8425.19.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	1,880	1,880	11,707	350
8427.20.00.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	1,341	1,341	7,124	213
8428.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	34,464	34,464	199,743	
8428.31.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	496,682	496,682	1,525,796	
8428.40.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	58	58	2,240	
8429.51.00.00.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	44,417	44,417	184,280	
8429.52.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	72,000	72,000	528,681	
8431.20.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	361,816	361,816	1,724,530	
8431.31.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	25	25	370	
8431.43.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	10,705	10,705	370,610	
8431.49.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	7,354	7,354	136,019	
8438.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	17,296	17,296	118,758	
	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8441.10.00.00.00	o la fabricación de pastas alimenticias.	140	140	1,402	
8443.31.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	4,500	4,500	53,411	
	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	15,710	15,710	329,878	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	1,764	1,764	79,779	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	10	10	743	
8443.99.10.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	5	5	739	22
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	159	159	23,942	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	216	216	1,881	187
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	21,785	21,785	144,702	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	237	237	1,568	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	1,118	1,118	13,653	2,047
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	100,096	100,096	621,846	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	29	29	507	
8452.30.00.00.00	Agujas para máquinas de coser.	35	35	542	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	7	7	702	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	18,000	18,000	155,533	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	41	41	419	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	38	38	5,642	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	41	41	1,066	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	17	17	5,644	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,075	1,075	30,923	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,270	1,270	418,998	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	202	202	8,094	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	9	9	6,252	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	28	28	6,668	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	74	74	10,696	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	1,617	1,617	117,830	11,782
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	23	23	849	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	235	235	94,606	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	18,128	18,128	668,939	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.89.40.00.00	Compactadores de basura.	1,321	1,321	20,546	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	23,944	23,944	430,132	12,902
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	291	291	4,793	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	65	65	3,073	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	654	654	14,281	1,422
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	1,664	1,664	20,512	602
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	103	103	4,935	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	13,702	13,702	487,115	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	768	768	8,736	253
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4,129	4,129	518,319	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	4,377	4,377	94,314	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1,786	1,786	13,670	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	48	48	524	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	59	59	670	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	4,880	4,880	200,494	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	702	702	20,234	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	13	13	3,568	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	2,995	2,995	68,239	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2,862	2,862	20,662	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1,624	1,624	30,340	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	435	435	5,605	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	170	170	2,425	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	2,548	2,548	65,981	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	966	966	20,154	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	572	572	7,637	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1,571	1,571	10,303	510
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	102	102	664	33
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	3,356	3,356	44,197	2,191
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	335	335	2,325	68
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	4,642	4,642	78,028	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	10,493	10,493	148,107	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	48	48	1,508	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	1,861	1,861	20,504	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	524	524	1,662	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	5,340	5,340	201,720	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1,024	1,024	21,850	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	214	214	8,858	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	1,681	1,681	19,160	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	21,443	21,443	80,132	
8504.34.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	49,385	49,385	659,750	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	47	47	986	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	58,094	58,094	5,320,940	266,041

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	6	6	584	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	79	79	1,231	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	1,440	1,440	11,523	1,728
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	2,559,021	2,559,021	6,377,283	956,550
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	7,646	7,646	26,063	3,909
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	194	194	2,705	
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	25	25	264	13
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	9	9	141	7
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	14,239	14,239	131,423	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	5,023	5,023	37,485	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	4,226	4,226	40,364	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	7,697	7,697	73,826	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	2,649	2,649	47,436	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	7,305	7,305	49,947	4,982
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	60	60	477	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	11,832	11,832	281,182	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	130	130	3,183	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	1,335	1,335	31,422	1,544
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	59	59	1,084	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	697	697	8,335	405
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	90	90	3,540	
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	20	20	586	29
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	194	194	2,759	413
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	164	164	1,546	231
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	717	717	263,397	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	12	12	1,362	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	30	30	5,847	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	204	204	137,287	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	6,646	6,646	166,531	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3	3	1,658	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en telecomunicaciones.	65	65	11,930	595
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	136	136	2,419	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	250	250	2,830	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	148	148	2,702	134
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	5	5	642	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	107	107	6,619	658
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	259	259	12,613	625
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	3	3	406	40
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	235	235	2,699	135
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1	1	372	55
8523.49.92.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	161	8
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	49	49	13,129	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	22	22	14,025	2,103
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	9	9	350	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	624	624	15,968	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	347	347	7,940	384
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	2,359	2,359	202,380	10,113
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	774	774	48,156	7,223
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	309	309	6,855	340
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	66	66	4,324	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	46	46	2,911	
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	519	519	54,419	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	504	504	15,006	749
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	253	253	7,353	353
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	13	13	154	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	16	16	1,616	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	206	206	6,873	
8531.80.30.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	2	2	243	36
8531.80.40.00.00	Sirenas.	4	4	227	22
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	29	29	4,401	659
8532.25.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	45	45	1,308	
8532.90.00.00.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	59	59	2,132	
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	195	195	23,642	
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	59	59	1,751	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	6,149	6,149	262,980	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	51	51	2,451	
8536.10.21.00.00	Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	9	9	903	90
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	20	20	2,462	246
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	591	591	16,132	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	107	107	2,531	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	92	92	686	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1,085	1,085	37,664	3,759
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	51	51	1,533	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,306	1,306	48,391	2,384
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	124	124	6,933	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,014	3,014	52,343	5,213
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	1,582	1,582	99,489	9,948
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,286	3,286	73,966	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,361	1,361	36,302	3,623
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	9	9	3,567	356
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	179	179	3,852	191
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	805	805	120,662	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	808	808	16,126	799
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	2,457	2,457	39,999	1,983
8539.22.10.00.00	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	54	54	506	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1,430	1,430	18,778	934
8539.32.00.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halógeno metálico.	274	274	1,401	69
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	50	50	1,192	118
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	273	273	7,094	
8540.11.00.00.00	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores en colores.	12	12	324	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	57	57	467	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	4,434	4,434	42,174	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	3	3	164	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	106	106	2,783	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, am- plificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	4	4	2,316	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	4	4	399	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	2	2	518	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	590	590	12,007	1,795
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítu- lo, excepto amplificadores para transmisores de radioemi- soras de radiodifusión.	160	160	4,576	685
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	6,040	6,040	80,366	3,967
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	12,914	12,914	64,120	6,408
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin alea- ción de silicio, magnesio o manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	103	103	1,000	100
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	54,172	54,172	233,651	23,359
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	2,138	2,138	27,061	2,705
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	13,687	13,687	115,951	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	19	19	165	
8702.10.10.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (dié- sel o semidiésel), para el transporte público.	121,305	121,305	169,159	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (dié- sel o semidiésel), excepto para el transporte público.	476,320	476,320	1,177,426	
8702.90.10.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, para el trans- porte público, excepto de diésel o semidiésel.	34,700	34,700	58,860	
8702.90.90.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de diez o mas personas, incluido el conductor, excepto de diésel o semidiésel.	23,495	23,495	260,107	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) al- ternativo, de encendido por chispa, de cilindrada supe- rior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, inclui- das las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con va- lor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	490,928	490,928	4,044,362	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) al- ternativo, de encendido por chispa, de cilindrada supe- rior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	446,404	446,404	3,735,392	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) al- ternativo, de encendido por chispa, de cilindrada supe- rior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, inclui- das las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	13,900	13,900	36,601	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alter- nativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin trac- ción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el trans- porte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,688,819	1,688,819	17,157,552	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alter- nativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin trac- ción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el trans- porte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	73,745	73,745	881,343	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alter-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.91.00.00	nativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00. Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,893	1,893	25,144	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,700	1,700	3,125	
8703.24.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,950	1,950	13,035	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	8,564	8,564	85,785	
8703.32.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	49,970	49,970	794,498	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	10,955	10,955	121,717	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	7,624	7,624	133,682	
8703.33.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior a B/.8,000.00.	45,913	45,913	287,255	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	3,400	3,400	14,673	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	1,906	1,906	33,458	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	3,364	3,364	65,436	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	157,341	157,341	980,012	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de	42,863	42,863	354,774	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.21.00.00.00	vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	45,878	45,878	748,840	37,375
8708.29.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	447	447	9,788	476
8708.30.10.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6,708	6,708	104,859	5,209
8708.30.90.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4	4	130	
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	32,148	32,148	228,464	11,373
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,805	2,805	60,019	
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,772	3,772	26,915	1,338
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6,227	6,227	98,914	4,895
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8,232	8,232	97,325	4,819
8708.91.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	55,067	55,067	369,212	18,407
8708.91.90.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	299	299	5,799	171
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11,836	11,836	146,787	21,967
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,523	1,523	46,367	2,298
8708.93.10.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	479	479	10,527	518
8708.93.31.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7	7	388	
8708.93.33.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,536	3,536	28,367	1,417
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,402	1,402	22,595	3,370
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,343	1,343	11,074	1,655
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	314	314	11,081	553
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,499	2,499	12,623	625
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	13,125	13,125	173,898	8,647
8708.99.90.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	967	967	25,813	1,281
8714.91.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	156,246	156,246	1,662,044	82,983
8714.93.00.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	5	5	224	11
8714.99.90.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	386	386	2,455	244
8716.90.99.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	3	3	500	50
8907.90.10.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1,232	1,232	18,094	1,809
9015.90.90.00.00	Boyas y balizas.	2,099	2,099	16,260	813
9016.00.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	7	7	2,544	76
9017.30.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	24	24	2,206	
9017.80.90.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	22	22	453	
9018.12.00.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4,249	4,249	41,500	6,224
9018.19.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1,691	1,691	291,693	
	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los a-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paratos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	136	136	19,426	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	51	51	4,190	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	13	13	476	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	27	27	12,307	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	2	2	1,723	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	1	1	307	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	403	403	76,341	7,628
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	33	33	5,591	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	216	216	3,269	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	34	34	1,416	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	109	109	10,645	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	125	125	24,475	
9022.29.00.00.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioerapia.	10	10	345	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	57	57	2,591	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	27	27	3,381	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	17	17	187	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1	1	229	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	143	143	4,712	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	444	444	16,967	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	6	6	1,927	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1,722	1,722	330,067	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	380	380	28,687	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	207	207	31,473	
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	345	345	13,658	682
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	5	5	139	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	7	7	139	20
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	11	11	2,556	255
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	4	4	898	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	22	22	531	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	43	43	4,620	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	203	203	29,011	4,351
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,268	1,268	51,762	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	775	775	13,586	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	4	4	436	43
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	68	68	2,245	334
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	7,322	7,322	211,603	31,674
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9102.29.00.00.00	regulación o control automáticos.	17	17	2,496	
9106.10.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	12	12	4,567	456
9401.20.30.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	15	15	6,074	
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	64	64	193	19
9401.30.00.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	8	8	207	31
9401.61.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	18,110	18,110	75,447	11,313
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	8,327	8,327	37,445	5,613
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1,515	1,515	7,560	1,131
9401.79.00.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	273	273	2,537	253
9401.80.90.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	3,262	3,262	12,327	1,846
9401.90.10.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	10	10	541	27
9401.90.20.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	4,804	4,804	26,329	789
9401.90.90.00.00	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	235	235	1,097	32
9402.90.19.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	7,265	7,265	54,018	8,091
9403.20.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	675	675	11,124	1,667
9403.20.99.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,157	1,157	19,703	2,954
9403.30.00.00.00	Los demás muebles, de metal.	135	135	659	98
9403.90.90.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	160,353	160,353	639,635	95,939
9405.10.59.00.90	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	45	45	869	43
9405.40.90.00.00	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	91	91	4,699	469
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	45	45	914	137
9504.90.39.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	236	236	6,099	911
9504.90.90.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	39	39	3,358	503
9506.31.00.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	24	24	2,599	389
9507.20.00.00.00	Palos de golf (<<clubs>>) completos.	145	145	231	23
9608.10.00.00.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	1,910	1,910	24,406	
9608.20.00.00.00	Bolígrafos.	131	131	951	94
9608.30.90.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	327	327	3,321	497
9609.10.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	9	9	330	33
9609.90.10.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	169	169	1,528	152
9609.90.90.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	81	81	673	66
9610.00.00.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	539	539	4,706	470
9615.90.90.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	120	120	1,048	104
9616.20.00.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	63	63	570	57
9620.00.22.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	415	415	7,160	1,073
9801.00.00.00.00	Monopíes, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	73	73	849	85
9802.00.10.00.00	Menaje de casa.	26,779	26,779	46,982	
	Efectos personales sin valor comercial.	3,074	3,074	9,222	
	Costa Rica	247,352,712	241,923,648	360,163,791	32,716,790
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	450	450	6,090	
0103.10.00.00.00	Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura.	1,330	1,330	46,273	2,313
0206.22.00.00.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	5,427	5,427	4,839	483
0206.29.00.00.90	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto arrachera.	119,043	119,043	121,837	18,273
0401.10.00.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	964,392	964,392	1,100,487	660,267
0401.20.00.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias gra-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0401.50.20.00.00	sas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso. Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	1,841,661	1,841,661	2,145,795	1,287,450
0402.10.91.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso, en envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	155,386	155,386	452,554	135,735
0402.10.92.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	5,204	5,204	51,960	25,975
0402.21.91.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	436	436	2,180	1,090
0402.21.92.00.00	Leche y nata (crema), concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	35,496	35,496	314,701	157,330
0402.29.91.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	42,000	42,000	228,676	114,338
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	3,510	3,510	10,591	5,295
0402.91.91.00.00	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso, excepto de cabra.	24,025	24,025	132,578	66,287
0402.91.99.00.00	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto evaporada y de cabra.	17,825	17,825	40,814	63,269
0402.99.93.00.00	Leche condensada.	103,977	103,977	650,986	1,009,047
0403.10.90.00.00	Los demás yogur.	19,675	19,675	74,448	115,395
0404.90.10.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo.	678,687	678,687	1,644,009	246,549
0404.90.20.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto en polvo, gránulos u otras formas sólidas.	63,045	63,045	160,376	192,462
0404.90.92.00.00	Lehe (fluida), en envases asépticas, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada.	133,250	133,250	141,006	42,298
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	3,707,748	3,707,748	4,430,962	2,658,497
0405.20.90.00.00	Pastas lácteas para untar, con un contenido de grasa láctea inferior al 75% en peso.	46,167	46,167	307,690	46,118
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	1,495	1,495	9,387	931
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	10,258	10,258	96,300	28,867
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	14,995	14,995	62,718	18,807
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	213,852	213,852	1,475,038	442,467
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	1,520	1,520	21,288	6,373
0408.99.00.00.00	Huevos de aves sin cáscara (cascaron), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	136,646	136,646	914,115	182,776
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	82,000	82,000	194,341	19,434
0602.20.10.00.00	Plántulas.	315	315	622	
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	6,039	6,039	54,688	5,468
0603.13.00.00.00	Orquídeas frescas.	66,624	66,624	162,698	
0603.14.00.00.00	Crisantemos frescos.	6,187	6,187	40,877	6,125
0603.15.00.00.00	Azucenas frescas.	1,953	1,953	11,423	1,709
0603.19.10.00.00	Ginger frescos.	11,811	11,811	44,976	6,729
		284	284	1,743	258

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0603.19.20.00.00	Ave del paraíso frescos.	252	252	1,154	167
0603.19.60.00.00	Serberas frescas.	1,511	1,511	6,634	983
0603.19.92.00.00	Gladiolas frescas.	390	390	2,411	360
0603.19.93.00.00	Anturios frescos.	354	354	2,083	308
0603.19.94.00.00	Heliconias frescas.	1,214	1,214	6,001	893
0603.19.99.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos.	9,413	9,413	57,912	8,679
0603.90.90.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto arreglos florales.	32,690	32,690	127,301	19,076
0604.20.90.00.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, excepto árboles de navidad.	42,294	42,294	175,442	26,279
0704.10.00.00.00	Coliflores y brócolis frescos o refrigerados.	35,720	35,720	46,248	6,916
0704.90.10.00.00	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	132,531	132,531	84,056	25,207
0704.90.90.00.00	Coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados, excepto coles lombardas (repollos).	9,185	9,185	5,843	875
0705.11.00.00.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	528	528	962	144
0705.19.00.00.00	Lechugas, frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	32,248	32,248	119,135	17,853
0706.10.00.00.10	Zanahorias, frescos o refrigerados.	547,105	547,105	329,586	49,415
0706.90.00.00.10	Remolachas para ensalada, frescos o refrigerados.	85,582	85,582	51,793	7,752
0706.90.00.00.90	Salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	9,868	9,868	4,073	610
0709.40.00.00.00	Apios, frescos o refrigerados, excepto el apionabo.	1,650	1,650	2,069	309
0709.60.10.00.00	Pimientos (chiles), dulces, frescos o refrigerados.	1,800	1,800	2,414	361
0709.70.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.	855	855	3,399	502
0709.93.00.00.00	Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.), frescas o refrigeradas.	2,853	2,853	3,958	590
0709.99.20.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), frescos o refrigerados.	1,140	1,140	1,581	236
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	14,109	14,109	6,471	969
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	308	308	774	38
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	7,471	7,471	34,528	3,445
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,430	1,430	8,721	
0714.10.00.00.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en <<pellets>>.	4,534	4,534	4,507	675
0714.20.00.00.00	Camotes (batatas boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>.	17,500	17,500	22,423	3,346
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	300	300	1,197	118
0801.19.00.00.00	Los demás cocos, frescos, excepto secos.	670	670	3,023	452
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	10,435	10,435	19,020	2,852
0804.50.10.00.10	Mangos, frescos.	902,029	902,029	816,012	122,331
0804.50.10.00.90	Guayabas y mangostanes, frescos.	30,755	30,755	47,207	7,064
0804.50.20.00.90	Guayabas y mangostanes, secos.	15,411	15,411	29,629	2,958
0807.19.00.00.00	Melones frescos.	29,186	29,186	32,470	4,864
0810.10.00.00.00	Fresas (frutillas), frescas.	4,489	4,489	23,746	3,558
0810.20.00.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas, frescas.	354	354	1,772	265
0810.90.10.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima tropical.	2,410	2,410	8,456	1,266
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	94	94	724	108
0812.90.19.00.00	Las demás frutas y otros frutos conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato de clima no tropical, excepto fresas.	3,480	3,480	11,145	1,114
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	66,353	66,353	327,814	187,892
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	3,260	3,260	34,724	5,205
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	1,508	1,508	11,347	1,699
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	1,979	1,979	18,567	2,782
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	1,293	1,293	7,976	1,195
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	9,418	9,418	35,301	3,524
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	11,423	11,423	50,297	2,503
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	triturar ni pulverizar.	182	182	1,740	173
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	1,138	1,138	6,642	330
0906.11.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	5,409	5,409	40,506	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	5,100	5,100	20,648	2,060
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin tritutar ni pulveriz	2,660	2,660	26,558	
0908.11.00.00.00	Nuez moscada, sin tritutar ni pulverizar.	624	624	6,028	
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	698	698	7,208	
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	2,828	2,828	15,984	
0909.61.10.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin tritutar ni pulverizar.	223	223	3,928	
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	1,089	1,089	14,495	1,445
0910.99.30.00.00	Curry.	159	159	1,186	117
0910.99.90.00.00	Otras especies.	12,259	12,259	68,025	6,797
1005.90.20.00.00	Maíz amarillo.	9,138,380	9,138,380	2,010,443	
1006.10.10.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), para siembra.	292,836	292,836	468,740	
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	295,702	295,702	242,800	10,190
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	21,240	21,240	16,637	698
1102.20.10.00.00	Harina de maíz, pregelatinizada.	434,619	434,619	431,832	
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	227,812	227,812	263,630	26,353
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	848	848	2,469	368
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	1,218	1,218	2,051	202
1103.19.20.00.00	Grañones y sémola de arroz.	100	100	172	
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	1,254	1,254	3,821	
1104.23.90.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados), de maíz, excepto del tipo <<pop>> (Zea mays everta).	18,879	18,879	37,384	14,953
1106.10.00.00.00	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13.	441	441	910	
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	628	628	1,428	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	5,375	5,375	5,215	
1204.00.90.00.00	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	930	930	1,522	226
1208.90.40.00.00	Harina de semillas de lino (linaza).	881	881	1,774	265
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	63	63	1,279	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	207	207	1,211	
1404.90.94.00.00	Achiote sin tritutar ni pulverizar.	2,793	2,793	11,741	1,170
1404.90.95.00.00	Achiote triturado o pulverizado.	2,015	2,015	5,795	867
1504.20.00.00.00	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	264,000	264,000	298,650	
1507.10.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	243,400	243,400	202,866	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	6,782,974	6,782,974	7,679,350	624,933
1511.90.10.00.00	Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48.	20,560	20,560	27,407	
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	191,818	191,818	201,469	40,291
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	304,994	304,994	424,274	127,275
1513.21.00.00.00	Aceite de almendra, de palma o babasú y sus fracciones en bruto.	20,150	20,150	28,372	
1513.29.00.00.00	Aceite de almendra, de palma o babasú y sus fracciones, incluso refinados pero sin modificar químicamente.	143,930	143,930	119,995	
1515.30.90.00.00	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	27,273	27,273	128,412	12,822
1515.50.10.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, en bruto.	541	541	2,137	213
1516.20.90.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	11,727	11,727	12,367	1,068
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	1,282,640	1,282,640	1,350,273	270,025
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	529,011	529,011	571,646	57,146
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	2,418	2,418	5,784	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	1,630,546	1,630,546	7,935,513	
1702.20.00.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	5,061	5,061	13,608	1,359
1702.90.30.00.00	Miel de caña.	2,771	2,771	7,898	1,184

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	52,732	52,732	122,222	18,322
1704.90.20.00.00	Turrone.	4,088	4,088	27,920	4,187
1704.90.30.00.00	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	28,673	28,673	71,415	10,671
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	12,390	12,390	22,853	1,142
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	16,730	16,730	63,226	6,297
1801.00.00.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	175,000	175,000	336,335	16,816
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	3,652	3,652	18,933	1,884
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	82,835	82,835	307,733	46,144
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	10,017	10,017	50,569	2,509
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	36,850	36,850	232,646	11,603
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	43,108	43,108	183,651	9,159
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	900	900	3,101	154
1901.10.90.00.90	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	354	354	2,323	115
1901.20.20.00.90	Fariña, excepto con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	977	977	1,859	252
1901.20.91.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	79,821	79,821	122,351	18,347
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	10,999	10,999	24,593	1,547
1901.90.10.00.00	Extracto de malta.	8,180	8,180	43,495	
1901.90.20.00.00	Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11.00.00 y 1901.10.19.00.00.	14,714	14,714	45,452	13,636
1901.90.90.00.20	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	10,500	10,500	24,923	7,477
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	1,964	1,964	4,876	1,461
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	111,644	111,644	291,222	87,345
1902.11.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	435	435	984	147
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	440,405	440,405	813,221	121,958
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	203,845	203,845	400,526	60,003
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	795	795	3,708	366
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	2,989	2,989	8,699	869
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	1,472	1,472	6,083	606
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	1,756	1,756	14,210	1,418
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	941,737	941,737	3,109,290	310,724
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	12,507	12,507	65,275	9,786
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	27,146	27,146	175,112	26,236
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	536,483	536,483	1,437,480	215,538
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	8,132	8,132	16,285	2,435
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	2,512,666	2,512,666	3,270,806	326,951
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	43,786	43,786	103,423	10,338

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	1,122,504	1,122,504	3,151,920	315,129
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	42,997	42,997	167,594	16,693
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	626,985	626,985	2,417,895	241,570
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	1,408,741	1,408,741	2,282,315	228,192
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1,770,710	1,770,710	4,324,599	432,149
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccalilies.	54,000	54,000	56,179	8,426
2002.90.15.00.00	Pasta de tomate envasada para la venta al por menor.	417,903	417,903	744,993	184,847
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	996	996	2,915	291
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	9,379	9,379	61,472	6,144
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	1,807	1,807	7,484	745
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	82,825	82,825	202,996	30,444
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,173	1,173	4,588	684
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	315	315	1,056	102
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	135,475	135,475	296,734	44,496
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	450,954	450,954	1,207,003	181,032
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	42,465	42,465	48,829	7,322
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	457,279	457,279	767,739	115,139
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (manteca de cacahuets).	20,050	20,050	52,290	7,840
2008.11.90.00.00	Maníes (cacaahuates, cacahuets), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	209,362	209,362	763,449	114,480
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	11,663	11,663	46,840	4,671
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	28,651	28,651	113,514	11,337
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9,250	9,250	38,263	5,728
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	40,807	40,807	380,204	38,008
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4,469	4,469	8,379	1,256
2008.91.00.00.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	31,524	31,524	96,224	14,427
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	61,117	61,117	368,113	55,203
2008.99.23.00.00	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	19,141	19,141	75,167	11,250
2008.99.29.00.00	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	29,729	29,729	111,474	16,702
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	205,251	205,251	791,357	118,598
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, prepa-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	radas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	142,358	142,358	552,567	55,220
2009.11.00.00.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	48,543	48,543	149,754	14,968
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso co adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	466,092	466,092	648,735	64,831
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	44,873	44,873	106,265	15,939
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	79,519	79,519	120,898	18,132
2009.71.00.00.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	151,723	151,723	173,776	26,052
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,387	3,387	3,657	365
2009.89.31.00.10	Concentrado de jugo de maracuyá sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,610	1,610	1,968	195
2009.89.39.00.00	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	355	355	570	
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	13,676	13,676	14,732	1,470
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición adición de azúcar u otro edulcorante.	154,405	154,405	176,675	17,653
2009.89.94.00.00	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	184,868	184,868	211,635	21,149
2009.89.99.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11,677	11,677	21,683	
2009.90.13.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	595	595	678	66
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5,550	5,550	5,812	581
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	136	136	2,255	225
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	720	720	10,102	1,010
2101.20.10.00.00	Preparaciones a base de extracto de té, en polvo, para transformación industrial, de los tipos utilizados en la industria de bebidas, en envases de contenido neto superior o igual a 3.5 kg.	20,852	20,852	133,162	19,973
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	3,250	3,250	8,089	805
2103.20.10.00.00	Kétchup, incluso con picante.	543,970	543,970	743,820	371,874
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	22,204	22,204	71,113	21,333
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	59,408	59,408	105,867	10,562
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1,605,872	1,605,872	4,717,410	969,205
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	103,171	103,171	270,256	67,549
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	15,797	15,797	27,773	4,157
2103.90.10.00.00	Preparaciones para salsas.	534,201	534,201	829,282	82,882
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	515,665	515,665	1,147,991	114,735
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	165,060	165,060	351,751	35,131
2103.90.31.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	581,120	581,120	1,589,524	
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	172,761	172,761	598,530	
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	570	570	1,789	178
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	250	250	311	31
2105.00.00.00.00	Helados, incluso con cacao.	692,005	692,005	2,891,553	433,679
2106.90.12.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	514,274	514,274	32,175,038	
2106.90.13.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.19.00.10	frutas, excepto de fresa.	7,086	7,086	40,443	6,063
2106.90.19.00.90	Mezcla de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales y vitaminas.	431	431	1,552	155
2106.90.30.00.00	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	482,557	482,557	6,709,951	670,945
2106.90.41.00.10	Polvos para helados.	19,284	19,284	59,041	
2106.90.41.00.90	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	1,225	1,225	2,003	200
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	24,013	24,013	65,799	6,549
2106.90.50.00.00	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	1,240	1,240	3,821	190
2106.90.61.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	2,166	2,166	11,690	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	2,613	2,613	8,394	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	6,057	6,057	134,856	6,725
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	246	246	12,146	1,213
2106.90.80.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	2,423	2,423	20,761	
2106.90.91.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	42,084	42,084	370,191	
2106.90.92.00.00	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	480	480	1,218	182
2106.90.99.00.90	Proteína hidrolizada.	2,320	2,320	9,868	
2201.10.00.00.20	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	413,208	413,208	1,114,883	111,371
2201.90.90.00.00	Agua mineral.	1,057,043	1,056,072	237,722	23,751
2202.10.10.00.10	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	539,064	539,012	230,282	31,620
2202.10.10.00.90	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	114,148	113,804	67,110	6,708
2202.10.90.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	17,912,645	17,842,543	6,121,276	611,578
2202.99.11.00.10	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	15,639,148	15,637,706	7,350,555	734,679
2202.99.11.00.90	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao, propias para el consumo como bebida.	4,438	4,260	7,065	706
2202.99.19.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	84,051	80,700	128,215	12,788
2202.99.40.00.00	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de leche, propias para el consumo como bebida.	465	452	799	118
2202.99.90.00.10	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de diversos productos químicos ("tipo pedialyte"), utilizadas para la recuperación corporal por pérdidas de líquidos y minerales.	239	239	2,390	118
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, incluso dietéticas propias para su consumo como bebida, excepto a base de leche.	3,506	3,405	3,879	387
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	644,009	622,155	343,552	34,317
2203.00.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	11,015,562	10,918,298	8,465,555	846,332
2208.90.30.00.00	Cerveza de malta.	6,805,196	3,402,598	2,461,585	369,196
2301.10.00.00.00	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	3,660,668	1,830,334	2,811,930	421,753
2304.00.10.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	1,267	1,267	11,878	1,186
2306.60.00.00.00	Harinas de tortas de residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya).	60,030	60,030	47,772	
2308.00.90.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en <<pellets>>.	1,483,450	1,483,450	141,367	7,053
2309.10.00.00.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en <<pellets>>, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de indias.	248,346	248,346	77,526	11,628
2309.90.40.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	3,844,958	3,844,958	3,865,822	579,784
	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o prepara-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes:				
	vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	1,775,164	1,775,164	6,190,935	
2309.90.91.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	8,176	8,176	7,062	1,057
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	3,236,985	3,236,985	6,110,137	916,455
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	265,846	265,846	586,235	87,927
2501.00.99.00.90	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	4,404	4,404	4,184	1,255
2505.10.00.00.00	Arenas síliceas y arenas cuarzosas.	101,600	101,600	17,035	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas síliceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	17,500	17,500	3,543	
2517.41.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	2,842	2,842	1,279	63
2518.30.00.00.00	Aglomerado de dolomita.	65,500	65,500	11,602	578
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	2,335	2,335	1,963	97
2521.00.00.00.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	205,625	205,625	30,701	1,531
2522.20.00.00.00	Cal apagada.	58,040	58,040	11,608	1,160
2523.21.00.00.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	19,911	19,911	14,317	
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	706,500	706,500	91,091	9,104
2523.90.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	96,094	96,094	14,720	1,470
2707.30.00.00.00	Xilol (xilenos).	660	660	1,767	176
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	7,949	7,949	9,632	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	3,500	3,200	4,888	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	904	904	2,714	271
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	1,288	1,265	5,586	558
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	77	77	386	38
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	490	490	3,479	172
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	2,651	2,651	8,749	436
2710.20.00.00.00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	336,550	336,484	367,136	18,347
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	31,282	31,282	22,144	
2712.90.10.00.00	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	657	657	559	
2801.10.00.00.00	Cloro.	1,680	1,680	1,880	
2803.00.00.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	2,000	2,000	4,083	
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	510,494	510,494	220,473	
2804.40.00.00.00	Oxígeno.	1,247,057	1,247,057	506,488	9,167
2811.11.00.00.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	2,100	2,100	6,458	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	4,655,000	4,655,000	1,619,985	
2828.90.10.00.00	Hipoclorito de sodio.	674,430	674,430	178,787	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	100,000	100,000	37,000	
2833.30.10.00.00	Alumbres de aluminio.	1,650	1,650	1,270	
2833.30.90.00.00	Alumbres, excepto de aluminio.	410	410	1,815	90
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	8,125	8,125	2,811	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	100,000	100,000	19,898	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	1,420,000	1,420,000	362,597	
2839.90.90.00.00	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de potasio.	624	624	468	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	11,287	11,287	13,344	
2901.29.10.00.00	Acetileno.	24,068	24,068	155,513	
2903.12.00.00.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	5,130	5,130	5,117	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	1,020	1,020	711	35
2909.60.00.00.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	591	591	4,725	
2915.29.90.00.00	Los demás ácidos acéticos y sus sales, excepto acetatos de amonio y acetatos de cobalto.	23	23	1,504	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	1,450	1,450	2,474	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	112	112	1,205	
2922.15.00.00.00	Trietanolamina y sus sales.	230	230	884	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	1,776	1,776	5,748	
2923.20.00.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	31,229	31,229	33,494	
2925.11.00.00.00	Sacarina y sus sales.	283	283	4,543	
2929.90.90.00.00	Otros compuestos con otras funciones nitrogenadas, excepto isocianatos.	192	192	823	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	618	618	432,487	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	50	50	667	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	11,552	11,552	406,158	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	19,981	19,981	370,826	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,690	4,682	466,758	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	66	66	2,492	
3004.39.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	156	156	4,986	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	33	33	4,279	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,316	1,316	35,846	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,965	2,965	105,657	
3004.90.92.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	635	635	15,937	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	203,608	203,545	12,846,409	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	7	7	4,945	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidinas.	1,212	1,212	310,075	
3102.10.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	49,900	49,900	20,907	
3102.30.00.00.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	4,432,700	4,432,700	4,307,668	
3102.40.00.00.00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	71,577	71,577	26,762	
3102.50.00.00.00	Nitrato de sodio.	4,750	4,750	10,127	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	8,340	8,340	60,278	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	10,252,019	10,252,019	4,388,041	
3105.59.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	4,520,000	4,520,000	1,555,484	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	9,640,497	9,640,497	3,687,609	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	13,493	13,493	76,352	
3204.11.90.00.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de materias colorantes.	171	171	860	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	3,191	3,191	11,938	
3204.19.19.00.00	Dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	1,829	1,829	1,159	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aun-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	205	205	1,936	
3205.00.00.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes.	114	114	2,168	
3208.10.11.00.90	Las demás pinturas en aerosol a base de poliésteres.	2,949	2,949	7,126	462
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	1,849	1,849	10,976	1,097
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	292,782	292,782	888,945	88,848
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	287,862	287,862	749,115	74,886
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	494,041	494,041	1,372,222	82,287
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	157,830	157,830	449,441	26,947
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	209,752	209,752	507,725	50,737
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	120,439	120,439	419,658	25,139
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	1,874,638	1,874,638	3,176,596	317,574
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	954,451	954,451	1,719,735	171,945
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	66,952	66,952	60,755	6,073
3209.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	614	614	4,879	292
3210.00.19.00.00	Pinturas, excepto al agua o al temple.	272	272	1,457	85
3210.00.29.00.00	Barnices, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas y para artistas.	1,367	1,367	4,318	256
3210.00.90.00.90	Las demás pinturas y barnices preparados al agua, para el acabado del cuero.	1,852	1,852	6,234	370
3211.00.00.00.00	Secativos preparados.	305	305	970	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	14,122	14,122	90,332	5,409
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	10,775	10,775	82,655	4,938
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	60	60	1,196	71
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	16,745	16,745	111,881	6,700
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	220	220	887	52
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	371,269	371,269	198,975	12,902
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	5,799	5,799	15,966	1,033
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	111,757	111,757	181,943	10,892
3214.10.29.00.00	Lacre, excepto de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras o formas similares.	1,455	1,455	2,772	164
3214.10.31.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, de carrocerero.	33,050	33,050	102,596	6,137
3214.10.39.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, excepto de carrocerero.	21,128	21,128	80,964	
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	5,390	5,390	10,664	637
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	741,165	741,165	738,092	36,834
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	318	318	1,210	71
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	2,175	2,175	11,491	1,721

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	43	43	657	64
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	3	3	240	
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	19	19	669	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	1,397	1,397	35,640	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	164	164	3,639	
3302.90.30.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	24	24	240	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	2,375	2,375	15,239	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	132	132	1,347	87
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	7	7	695	34
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,418	2,418	21,630	1,081
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	716	716	6,938	451
3304.91.20.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	88	88	989	49
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	3,910	3,910	17,124	1,110
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	94	94	1,116	54
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	6,749	6,749	85,862	5,578
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	15,922	15,922	246,188	15,986
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	820	820	5,286	316
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	70,942	70,942	566,259	36,769
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	37,119	37,119	90,550	5,884
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	122,782	122,782	1,082,118	70,329
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	2,072	2,072	17,521	1,050
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	15,689	15,689	297,145	19,288
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	4,073	4,073	20,428	2,041
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	4,134	4,134	17,623	1,056
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	90	90	269	40
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	160,874	160,874	627,466	40,763
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	4,420	4,420	45,183	2,702
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	5,497	5,497	26,911	1,741
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	12,304	12,304	64,350	
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	125	125	579	28
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	400	400	2,866	171

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	11,118	11,118	82,501	4,945
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	12,667	12,667	15,919	2,380
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoac- tivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o mol- deadas.	269	269	833	49
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bac- terioestáticas.	4,110	4,110	12,143	1,814
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los pro- ductos corrientes con adición de sustancias bacterios- táticas.	26,329	26,329	220,027	10,999
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	5,856	5,856	57,598	8,639
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	9,700	9,700	43,446	
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	170	170	812	121
3402.12.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	803	803	2,240	336
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lu- nas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	127,289	127,289	153,054	15,295
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	4,958,731	4,958,731	5,042,111	504,029
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	61	61	168	16
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	21,844	21,844	24,376	1,213
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	1,237,916	1,237,916	575,300	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blan- queadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	15,528	15,528	20,637	1,029
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	59,816	59,816	74,366	3,710
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de super- ficie orgánicos.	7,424	7,424	15,286	2,284
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	2,008	2,008	6,344	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	14,230	14,230	30,580	3,051
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	46,047	46,047	43,622	4,359
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos cos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	17,841	17,841	18,868	
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	1,566	1,566	8,599	857
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superfi- cies orgánicos.	16,215	16,215	61,186	9,166
3402.90.50.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	32,732	32,732	69,802	
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	53,554	53,554	113,358	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	130	130	1,308	78
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	741	741	7,828	781
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de mi- nerales bituminosos, excepto para el tratamiento de mate- rias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, pa- ra compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	724	724	2,798	166
3403.91.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias tex- tiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	806	806	2,794	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las prepa-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	raiones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	2,132	2,132	5,198	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	52	52	443	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	43,196	43,196	252,012	16,368
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	1,046,469	1,046,469	1,246,212	186,858
3405.90.10.00.00	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	18,555	18,555	60,236	
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	18	18	155	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	720	720	2,685	267
3406.00.10.00.00	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	148	148	362	36
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	12	12	236	35
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	55	55	430	21
3504.00.20.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, destinadas a la alimentación.	774	774	2,448	146
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	21,301	21,301	157,836	23,648
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	1,430	1,430	3,487	174
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	318,224	318,224	959,689	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	119,044	119,044	206,773	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,140	1,140	10,785	
3602.00.90.00.00	Otros explosivos preparados, excepto las pólvoras.	268,414	268,414	493,843	29,621
3603.00.20.00.00	Cordones detonantes.	1,347	1,347	21,846	
3603.00.60.00.00	Detonadores eléctricos.	5,692	5,692	264,615	
3707.90.91.00.00	Virador (tónor).	132	132	2,426	157
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	217	217	2,353	
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	1,149	1,149	8,589	857
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	409,495	409,495	1,561,160	
3808.91.92.00.00	Papel matamosca.	23	23	1,117	72
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	20,705	20,705	74,403	7,433
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	338,563	338,563	1,402,868	
3808.92.90.00.00	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	4,109	4,109	12,525	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	2,056,221	2,056,221	6,542,890	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	2,163	2,163	11,098	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	9,057	9,057	86,288	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	7,358,511	7,358,511	5,677,330	851,417
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	756,819	756,819	332,592	33,226
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	27,007	27,007	87,020	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2,589,152	2,589,152	1,946,510	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	31,931	31,931	35,278	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	956,175	956,175	415,294	41,501
3808.99.11.00.00	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	8,760	8,760	51,989	
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	60	60	200	13

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	4,897	4,897	47,732	
3808.99.92.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	11,451	11,451	159,882	
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,181	2,181	14,263	710
3810.90.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	1,669	1,669	2,720	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	862	862	3,625	180
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	94,087	94,087	264,131	13,186
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	4,507	4,507	14,349	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	91	91	1,414	
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	1,528	1,528	4,847	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	2,347	2,347	6,250	374
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	125,468	125,468	108,286	5,406
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	955	955	3,545	
3823.13.00.00.00	Ácidos grasos del <<tall oil>>.	1,020	1,020	1,367	
3824.40.10.00.00	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	2,440	2,440	1,743	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	52,205	52,205	54,320	4,468
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	1,603,026	1,603,026	423,371	
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	39,473	39,473	71,415	10,700
3824.99.20.00.00	Sulfonatos de petróleo insolubles en agua.	508	508	2,992	178
3824.99.60.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	142,116	142,116	325,635	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	155,766	155,766	750,823	48,764
3901.10.00.00.00	Poliétileno de densidad inferior a 0.94.	3,500	3,500	4,305	
3901.20.00.00.00	Poliétileno de densidad superior o igual a 0.94.	11,259	11,259	14,511	
3901.40.00.00.00	Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad 0.94.	4,386	4,386	12,177	
3904.21.10.00.00	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli (cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"), sin plastificar.	16,368	16,368	29,201	1,459
3905.19.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	323	323	765	
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	2,643	2,643	1,909	
3905.30.00.00.00	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	2,550	2,550	4,451	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	200	200	1,705	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	22,763	22,763	17,165	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	470	470	2,352	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	1,013	1,013	2,026	
3907.91.10.00.00	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	2,444	2,444	9,986	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	870	870	4,450	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	612	612	3,015	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	14	14	411	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	8,511	8,511	18,441	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	27	27	497	29

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	1,491	1,491	35,172	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	18,815	18,815	22,436	2,243
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	1,668,981	1,668,981	2,276,656	136,506
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1,623,076	1,623,076	2,423,290	145,285
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	11,804	11,804	18,788	1,127
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	979	979	2,410	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	18,371	18,371	31,697	1,901
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	794	794	19,715	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	13,249	13,249	110,424	6,619
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	12,930	12,930	47,141	2,827
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	3,226	3,226	12,943	776
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	41,860	41,860	131,025	7,859
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	393,073	393,073	1,135,988	
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	2,294	2,294	7,344	439
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	29	29	140	7
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	79,642	79,642	382,928	38,260
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	24,292	24,292	110,633	
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	212	212	821	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	12,557	12,557	66,719	4,326
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	483,526	483,526	1,328,068	
3920.10.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist".	4,333	4,333	9,100	1,365
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	1,572,921	1,572,921	4,516,299	677,369
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	5,856	5,856	25,281	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	33,043	33,043	56,853	3,403
3920.30.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, en bobinas sin impresión.	34,897	34,897	83,322	
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	87,723	87,723	235,459	35,309
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	2,777	2,777	10,621	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	1,367	1,367	5,852	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	143	143	2,057	205
3920.92.15.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.99.00.00.00	nadas con otros polímeros entre sí, con impresión y sin metalizar, de poliamidas flexibles	4,069	4,069	7,325	
3921.11.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	21,324	21,324	177,791	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	23,984	23,984	56,294	
3921.13.20.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	46,892	46,892	114,751	
3921.13.90.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	346	346	4,405	262
3921.19.10.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	27,386	27,386	115,715	
3921.19.90.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	10,871	10,871	14,676	880
3921.90.99.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	73,029	73,029	167,448	
3922.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	4,160	4,160	33,133	
3922.20.00.00.00	Duchas de plástico.	1,128	1,128	7,059	419
3922.90.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	1,463	1,463	8,184	489
3923.10.10.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	2,006	2,006	22,895	1,373
3923.10.20.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	75,809	75,809	253,065	25,305
3923.10.40.00.00	Cubos.	200	200	206	20
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	349,560	349,560	698,235	
3923.21.10.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	483,271	483,271	1,262,931	63,091
3923.21.20.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	250	250	609	
3923.21.90.00.00	Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	48	48	460	
3923.29.20.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	2,450,410	2,450,410	8,004,613	800,360
3923.29.30.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	357	357	5,404	
3923.29.90.00.10	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	133	133	1,175	117
3923.29.90.00.90	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	541	541	2,010	100
3923.30.20.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	1,508,918	1,508,918	4,815,860	240,717
3923.30.50.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	480	480	1,651	
3923.30.60.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	4,096	4,096	35,921	
3923.30.90.00.90	Preformas de PET.	3,118,363	3,118,363	5,601,182	
3923.40.90.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,652,861	1,652,861	7,705,679	1,155,536
3923.50.10.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	1,913	1,913	1,938	
3923.50.20.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	33,918	33,918	117,904	
3923.50.90.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	104	104	1,191	
3923.90.29.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	208,022	208,022	969,340	145,305
3923.90.60.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	307	307	577	33
3923.90.99.00.00	Envases para cosméticos.	448	448	4,380	
3924.10.10.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	43,945	43,945	322,650	32,248
3924.10.20.00.00	Platos desechables, de plástico.	33,877	33,877	226,175	33,917
3924.10.30.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	13,590	13,590	52,440	7,855
3924.10.90.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	11,600	11,600	52,161	7,815
3924.90.15.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	109,334	109,334	398,380	39,810
3924.90.19.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	306	306	1,353	67
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	5,317	5,317	10,770	537
3925.10.00.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	6,562	6,562	19,966	1,191
3925.20.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	91,733	91,733	404,142	
	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbra-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3925.30.90.00.00	les, de plástico.	3,367	3,367	15,953	955
3925.90.20.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	4,001	4,001	22,508	1,344
3925.90.90.00.20	Moldura de plástico.	971	971	6,590	
3925.90.90.00.90	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	18	18	476	28
3926.10.10.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	377,172	377,172	711,742	42,664
3926.10.90.00.00	Borradores de plástico.	7	7	257	15
3926.20.11.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	6,548	6,548	32,211	1,929
3926.20.12.00.00	Capotes, de plástico.	271	271	5,016	249
3926.20.19.00.00	Guantes de plástico.	227	227	2,446	
3926.20.21.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	30	30	287	14
3926.20.29.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	85	85	593	34
3926.20.30.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	18	18	131	7
3926.40.00.00.00	Cinturones de plástico.	38	38	421	25
3926.90.19.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	66	66	4,575	228
3926.90.20.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	182	182	4,448	
3926.90.30.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	375	375	9,329	
3926.90.49.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	20	20	1,457	87
3926.90.62.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1,948	1,948	28,313	845
3926.90.79.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	989	989	5,197	519
3926.90.82.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	337	337	1,852	111
3926.90.98.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	204	204	2,556	255
3926.90.99.00.20	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	733	733	2,632	
3926.90.99.00.90	Protectores faciales de plástico.	320	320	3,472	
4001.29.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	255,976	255,976	845,593	50,664
4001.30.00.00.00	Los demás cauchos naturales en otras formas.	15,810	15,810	8,222	410
4002.11.00.00.00	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	1,061	1,061	2,782	138
4002.19.00.00.00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	3,744	3,744	2,604	
4004.00.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	47	47	238	
4006.90.10.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	1,359	1,359	2,039	
4006.90.20.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	19	19	970	
4008.11.00.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	636	636	5,192	
4009.11.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1,176	1,176	1,082	108
4009.21.00.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	542	542	10,791	538
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	654	654	6,330	316
4010.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	202	202	1,672	83
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	1,555	1,555	20,428	
4010.33.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	104	104	5,923	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	76	76	598	
4011.10.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	18	18	726	
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	255,060	255,060	1,368,867	136,871
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	61,359	61,359	259,332	25,924
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	276	276	2,320	116
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.80.12.00.00	los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	725	725	5,258	262
4011.80.19.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para llantas (aros), de diámetro inferior o igual a 42 cm, utilizados en carretillas para la construcción o transporte de mercancías.	1,337	1,337	6,471	
4015.19.00.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	7,648	7,648	33,315	4,993
4015.19.00.00.10	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	85	85	828	123
4015.19.00.00.90	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	1,095	1,095	9,832	
4015.90.90.00.00	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	320	320	6,200	929
4016.10.20.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	451	451	1,805	270
4016.10.90.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	119	119	594	
4016.91.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	30	30	727	108
4016.93.00.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	33	33	477	70
4016.99.90.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	5,432	5,432	62,572	3,117
4017.00.19.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	11,444	11,444	52,580	7,878
4201.00.00.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	660	660	1,545	231
4202.12.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	1,662	1,662	37,254	5,584
4202.19.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	9	9	232	34
4202.29.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	5	5	138	20
4202.92.10.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	20	20	270	40
4202.92.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	72	72	389	58
4202.92.99.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	67	67	3,567	356
4202.99.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	6,921	6,921	46,222	6,931
4202.99.99.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	227	227	1,800	270
4205.00.99.00.90	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	104	104	12,408	1,858
4410.11.20.00.00	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	5	5	139	20
	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	555	555	3,756	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4411.12.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	2,616	2,616	6,504	650
4412.99.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	957	957	8,131	151
4415.20.90.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	9,714,594	9,714,594	5,504,935	
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	60	60	172	5
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	10,077	10,077	27,534	4,130
4418.50.00.00.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<<shingles>> y <<shakes>>), de madera.	1,320	1,320	6,924	1,038
4418.60.00.00.00	Postes y vigas.	1,992	1,992	9,443	1,416
4418.99.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	14,870	14,870	74,676	7,467
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	7,656	7,656	40,589	6,088
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	970	970	8,454	844
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	2,481	2,481	3,215	481
4802.61.19.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm.	2,005	2,005	2,659	
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	191,252	191,252	261,753	26,173
4808.40.10.00.00	Papel kraft para sacos (bolsas).	3,197	3,197	859	85
4810.29.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	200	200	239	35
4810.32.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos.	114	114	1,490	223
4811.10.90.00.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	546	546	1,729	172
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	52,917	52,917	184,567	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	6,744	6,744	26,308	2,628
4811.49.10.00.00	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,859	2,859	14,771	
4811.90.49.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	992	992	15,434	771
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	32,842	32,842	89,773	13,462
4817.20.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	6,280	6,280	18,396	2,756
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	270,623	270,623	805,163	120,762
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,092	1,092	16,601	2,486
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	755,766	755,766	2,184,791	218,390
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	146	146	1,217	121
4818.30.20.00.00	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7,254	7,254	18,248	2,732
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	60	60	1,636	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	2,822,707	2,822,707	2,977,378	297,699
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	578	578	3,005	
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	1,152,151	1,152,151	3,183,901	477,512
4819.20.90.00.10	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "tetra brik").	26,560	26,560	74,534	11,177
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	45,659	45,659	260,740	39,082
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	109,070	109,070	231,206	34,677
4819.30.19.00.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	26,063	26,063	53,773	8,065
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	53,841	53,841	121,548	18,228
4819.40.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propias para cemento y productos similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	9,118	9,118	42,864	6,427
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	121,222	121,222	292,931	43,928
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	311,627	311,627	590,668	59,041
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	9,507	9,507	34,845	5,225
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	80	80	1,023	102
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	109	109	316	47
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	111	111	1,432	141
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	175	175	1,431	143
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	165	165	2,185	216
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	4,288	4,288	12,107	1,209
4820.30.31.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	13,573	13,573	41,742	6,260
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	16,641	16,641	47,232	4,721
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	35,124	35,124	74,586	11,186
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	26	26	427	63
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	193,724	193,724	703,910	105,566
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	177,873	177,873	1,091,082	109,056
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	3,973	3,973	31,813	4,767
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	18,232	18,232	166,085	16,598
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	10,849	10,849	13,802	2,069
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	3,290	3,290	8,648	1,295
4823.90.80.00.00	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	1,136	1,136	9,538	952
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	3,408	3,408	4,428	663
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	68,734	68,734	208,233	20,803
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	175	175	708	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	85,277	85,277	415,377	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	8,807	8,807	68,745	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	68	68	2,109	208
4909.00.29.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	85	85	599	89
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	63	63	640	96
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	63	63	746	111
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	133	133	1,812	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	429	429	6,319	941
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	177	177	1,514	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	378	378	2,514	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	1,781	1,781	12,170	1,816
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	10	10	170	25
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	2,708	2,708	31,295	4,685
5204.19.00.00.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	400	400	536	
5210.59.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, estampados, excepto de ligamento sarga, cruzado, de curso inferior o igual a 4.	317	317	4,375	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	34	34	1,394	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	438	438	5,466	
5402.20.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres.	15	15	465	
5402.49.00.00.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de poliésteres y polipropileno.	103	103	327	
5402.52.00.00.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliésteres.	606	606	550	27
5403.49.00.00.00	Hilados retorcidos o cableados, excepto de rayón viscosa y de acetato de celulosa.	1,072	1,072	2,997	
5404.12.00.00.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, de polipropileno.	2,818	2,818	8,160	407
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	40,396	40,396	96,185	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	143	143	981	
5408.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	80	80	230	
5508.10.20.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionada para la venta al por menor.	80	80	1,111	
5509.22.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	504	504	4,310	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	13,650	13,650	26,861	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	2,510	2,510	10,708	1,605
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	135,536	135,536	306,139	45,915
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	9,226	9,226	19,177	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5806.20.00.00.00	yute y liber.	95,012	95,012	182,900	27,431
5806.32.90.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastóme- ros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	33	33	950	
5806.39.00.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	9,214	9,214	64,183	
5807.90.90.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	945	945	5,254	
5901.90.00.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de ma- terias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	28	28	2,027	304
5903.90.90.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos prepa- rados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	20	20	312	15
6103.10.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estra- tificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	9	9	310	
6103.23.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	2	2	155	15
6103.29.90.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	6	6	422	42
6103.43.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de otras materias textiles.	4	4	339	33
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	634	634	32,943	3,293
6104.29.90.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	12	12	740	74
6104.63.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	13	13	158	15
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	3	3	145	14
6105.20.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	202	202	10,992	1,099
6106.20.10.00.90	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	903	903	38,288	3,827
6107.19.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	266	266	11,540	1,731
6107.99.90.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	8	8	326	32
6109.10.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	20	20	1,032	154
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	10	10	483	48
6110.20.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	38	38	1,619	161
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	45	45	3,664	365
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	359	35
6111.90.90.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	85	85	4,807	476
6115.10.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	10	10	590	59
6115.99.00.00.90	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	33	33	814	121
6116.10.00.00.00	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	195	195	1,634	245
6202.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	34	34	295	30
6203.19.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificio- les, excepto los de la partida 62.04.	36	36	726	72
6203.29.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3	3	414	41
6203.42.23.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	10	10	828	82
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	5	5	428	42
6204.39.00.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma- terias textiles.	122	122	8,096	808
	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3	3	188	9

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	4	4	267	26
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	370	370	15,688	1,568
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	153	15
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	70	70	4,718	470
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	171	171	11,644	1,162
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	125	125	8,654	863
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	2	2	117	5
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	300	300	3,243	
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	148	148	998	99
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	266	266	4,495	449
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	2	2	191	28
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	3,424	3,424	19,232	1,920
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	2,678	2,678	5,017	501
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	1,107	1,107	21,235	2,119
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	117	117	922	138
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	124,236	124,236	454,376	68,145
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1,040	1,040	4,048	404
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	209	209	1,814	181
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	900	900	8,181	818
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	703	703	9,270	925
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	5	5	320	32
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	351	351	17,341	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	209	209	9,330	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	3,028	3,028	33,002	3,295
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	7,924	7,924	24,237	2,421
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	12	12	515	77
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	20	20	124	18
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,999	1,999	3,379	337
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	15	15	293	14
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	500	500	2,935	440
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	15	15	291	43
6406.10.90.00.00	Otras partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	50	50	234	23
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	10	10	126	19
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	56	56	2,064	309
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(pero no en tiras), incluso guarnecidas.	3	3	288	28
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	22	22	641	96
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	3	3	113	16
6601.10.00.00.00	Quitasones toldo y artículos similares.	135	135	4,029	604
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	248	248	1,648	164
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	14,080	14,080	7,501	1,125
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	42,251	42,251	27,464	4,118
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	9,129	9,129	9,312	1,396
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	43	43	122	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	6,948	6,948	136,711	13,664
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	15,952	15,952	133,277	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	57,957	57,957	559,305	27,957
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	200	200	1,198	
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	67	67	324	32
6807.90.10.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), con soporte de fibra de vidrio, excepto en rollo.	900	900	2,670	66
6810.91.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	2,720,840	2,720,840	860,675	129,051
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	28,769	28,769	11,929	1,788
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	3,415,768	3,415,768	1,841,364	276,155
6811.89.90.00.00	Las demás manufacturas que no contengan amianto (asbesto), excepto para la construcción o ingeniería civil.	2,576	2,576	1,493	223
6812.91.40.00.00	Polainas de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	8	8	162	24
6907.23.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	260,188	260,188	104,077	10,401
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	255,800	255,800	102,321	10,228
6907.40.10.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.	194	194	571	57
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	118,674	118,674	34,111	3,408
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	15,901	15,901	44,854	4,485
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	181	181	532	79
7003.19.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	72,848	72,848	107,222	10,719
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	115,908	115,908	191,195	19,103
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	24,808	24,808	59,065	2,938
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	1,531	1,531	2,847	426

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	223	223	666	99
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	356	356	285	28
7010.90.12.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, superior a 1 litro.	211,337	211,337	208,011	31,200
7010.90.22.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	3,544,953	3,544,953	2,820,427	423,026
7010.90.29.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	412,370	412,370	350,613	
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	26,318	26,318	36,606	5,489
7010.90.39.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	109,060	109,060	93,868	
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	380	380	807	121
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	1,668	1,668	4,446	
7011.90.00.00.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	14	14	285	
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	3,577	3,577	7,668	763
7018.20.00.00.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	350	350	459	
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	3,054	3,054	26,044	
7019.40.00.00.00	Tejidos de <<rovings>>, de fibras de vidrio.	331	331	398	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	6,242	6,242	84,263	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	68	68	12,483	1,871
7208.38.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, sin chapar ni revestir.	1,447	1,447	2,027	
7208.39.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	216,150	216,150	149,077	
7210.61.10.00.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm, pero inferior o igual a 2 mm, chapados o revestidos de aluminio y cinc.	8,363	8,363	22,999	2,299
7210.70.10.00.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 155 mm, ondulados.	174,572	174,572	205,387	20,536
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	2,960	2,960	3,278	
7214.20.10.00.00	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	24,585	24,585	17,715	
7214.99.11.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	58,240	58,240	37,023	
7215.10.30.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7215.90.90.00.00	circular.	9,935	9,935	30,242	
7216.10.99.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	5,345	5,345	16,307	
7216.21.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto los perfiles en I o en H.	3,601	3,601	4,190	209
7216.61.10.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	500	500	553	27
7216.61.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente acabados en frío obtenidos a partir de productos laminados planos (en forma de ángulo).	30,516	30,516	25,510	
7216.69.10.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	7,557	7,557	6,918	
7216.91.11.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	2,216	2,216	9,164	
7217.20.39.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	1,128	1,128	1,734	259
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10,000	10,000	15,702	785
7219.12.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	550	550	1,023	51
7220.90.20.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	70	70	918	
7222.19.00.00.00	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	1,073	1,073	5,105	
7225.99.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	3,166	3,166	11,122	
7226.92.00.00.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	2,581	2,581	10,203	
7226.99.10.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	7,538	7,538	19,396	
7226.99.90.00.00	Los demás productos laminados planos, de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, cincados, excepto electrolíticamente.	4,587	4,587	6,108	
7228.50.00.00.00	Otros productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	1,443	1,443	3,584	
7228.60.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	1,147	1,147	4,720	
7228.70.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados o sin alear.	12,200	12,200	34,672	
7303.00.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	59,305	59,305	73,187	
7304.24.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	3,498	3,498	18,217	909
7304.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1,465	1,465	5,373	
7304.39.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo de gas de hierro o acero sin soldadura.	3,198	3,198	10,319	
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	900	900	1,082	
7306.29.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	6,009	6,009	16,325	
7306.40.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	760	760	2,862	
7306.90.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	220	220	1,514	
7307.29.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	1,777	1,777	7,746	
7307.92.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	60	60	783	39
7307.93.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	9,199	9,199	25,521	2,549
7307.99.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	80	80	302	15
7308.10.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	160	160	1,377	68
7308.30.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	636	636	5,696	284
	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7308.40.90.00.00	prefabricadas de la partida 94.06.	11,812	11,812	41,439	4,134
	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	13,288	13,288	5,500	273
7308.90.20.00.00	Gaviones de fundición, hierro o acero.	67,093	67,093	122,740	6,135
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	715	715	795	119
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1,500	1,500	13,995	1,399
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	2,487	2,487	17,722	1,769
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	348	348	5,436	815
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	309	309	710	106
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	166,561	166,561	449,133	67,356
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1,123	1,123	3,286	491
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	34	34	450	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	643,073	643,073	996,447	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	12,885	12,885	21,944	3,291
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	183	183	1,479	222
7314.20.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	904,897	904,897	720,801	108,097
7314.31.90.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	1,321	1,321	2,092	313
7314.49.30.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero.	83	83	310	31
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	830	830	3,093	463
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	11	11	264	
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	946	946	9,709	289
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	933	933	2,581	258
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	35	35	164	
7318.14.00.00.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	472	472	2,284	114
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	629	629	3,950	192
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	134	134	840	41
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	220	220	1,214	60
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	26	26	500	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	84	84	1,041	103
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	80	80	142	7
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	5,718	5,718	44,250	2,209
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	105	105	324	32
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	1,852	1,852	14,776	1,476
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	87	87	1,869	186

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	148	148	2,033	304
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	18	18	474	47
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	49,462	49,462	282,059	28,168
7407.29.19.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	5,081	5,081	14,778	1,477
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	10,650	10,650	106,056	10,598
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	70	70	2,452	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	47	47	1,083	
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	1,653	1,653	11,995	598
7419.99.11.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia de capacidad superior a 300 litros, de cobre.	1,350	1,350	40,052	6,006
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	396	396	7,348	1,102
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	378	378	7,360	1,104
7507.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.	3	3	212	
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	159	159	1,955	195
7604.10.22.00.00	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	83	83	329	32
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	409	409	2,176	
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	207,530	207,530	824,561	82,448
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	28,114	28,114	126,867	12,683
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	3,756	3,756	10,744	
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	6,092	6,092	23,158	3,473
7607.20.90.00.10	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, recubiertas con adhesivo en una de su cara y con soporte de papel siliconado, con impresión, de espesor inferior o igual a 0.2 mm.	7,589	7,589	79,857	7,985
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	39,908	39,908	423,250	42,320
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	23	23	459	45
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	12,757	12,757	63,060	9,451
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	341	341	1,557	155
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	82	82	514	51
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	1,098	1,098	13,949	696
7612.10.00.00.00	Envases tubulares flexibles de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	37,578	37,578	398,646	39,856
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	75	75	595	89
7614.10.00.00.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	3,507	3,507	8,936	893
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	268	268	966	96
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	61	61	1,383	137
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	26	26	257	38
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	60	60	1,261	
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	1,506	1,506	15,806	1,577
7905.00.00.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	240	240	385	
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	145	145	595	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	5,135	5,135	42,073	4,200
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	217	217	2,671	264
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	8	8	110	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	3	3	1,064	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	171	171	5,721	857

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	18	18	387	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	5	5	288	43
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	23	23	149	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	10	10	140	14
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	32	32	447	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1,579	1,579	7,574	755
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1,841	1,841	3,499	174
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	1,534	1,534	7,446	366
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	379	379	1,313	65
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	5	5	112	16
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	407	407	5,908	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	192,218	192,218	401,591	40,150
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	48	48	1,605	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	639,128	639,128	1,553,948	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	4,701	4,701	107,603	16,133
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	20	20	460	
8404.20.00.00.00	Condensadores para máquinas de vapor.	642	642	12,381	
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	33	33	4,978	
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	53	53	2,781	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	593	593	869	
8409.10.00.00.00	Partes de motores de aviación.	1,227	1,227	27,547	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	11	11	789	16
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	82	82	505	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	24	24	3,349	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	14	14	477	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	686	686	13,278	396
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,300	1,300	45,377	1,358
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	112	112	21,731	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	3,713	3,713	97,561	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	225	225	1,526	228
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	20	20	1,254	125
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1,631	1,631	33,307	997
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	827	827	5,019	500
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	750	750	6,697	1,003
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	4,843	4,843	63,901	1,916
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	9,647	9,647	170,950	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	16	16	336	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	2,268	2,268	56,371	
8419.89.10.00.00	Aparatos de torrefacción.	1,657	1,657	11,600	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	5,820	5,820	43,800	1,314
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	1,343	1,343	43,359	
8421.22.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	81	81	933	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	9	9	984	98
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	132	132	5,349	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	161	161	2,895	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	4,198	4,198	101,487	3,042
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	1,992	1,992	35,084	2,748
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	200	200	20,947	
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	49	49	1,470	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	45	45	1,013	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	76	76	891	
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	42	42	742	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	21	21	250	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	3,500	3,500	57,687	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	2,330	2,330	29,772	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2,174	2,174	24,684	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	202	202	2,086	62
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	100	100	1,398	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	515	515	14,466	2,169
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	455	455	1,150	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	75,540	75,540	274,709	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	700	700	8,574	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	572	572	9,759	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	5,500	5,500	40,895	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	4,614	4,614	94,979	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	1,263	1,263	30,830	924
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	4,252	4,252	45,521	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	67,535	67,535	549,822	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8432.80.00.00.00	va o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30. Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	3,785	3,785	28,490	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	695	695	6,775	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	665	665	2,417	241
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	4,000	4,000	42,562	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	1,920	1,920	24,539	2,451
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos.	617	617	3,500	
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	2,522	2,522	51,160	5,115
8437.80.10.00.00	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.	2,242	2,242	41,214	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	131	131	3,710	371
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	622	622	8,348	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	832	832	78,900	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	125	125	6,839	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	558	558	4,440	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	7	7	919	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	4,673	4,673	51,724	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	190	190	19,410	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	82	82	8,784	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	195	195	15,328	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	81	81	5,125	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	17	17	1,090	163
8460.39.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	6	6	211	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	699	699	2,870	
8465.91.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	263	263	951	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	9,202	9,202	68,663	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	50	50	2,249	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronadoras de cadena.	132	132	3,772	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	106	106	3,145	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	807	807	6,156	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1,000.00 por unidad.	35	35	394	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento	43	43	6,760	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.41.10.00.00	de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	18	18	9,767	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	487	487	62,421	
8471.50.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	46	46	3,998	
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	191	
8471.80.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	3,585	
8472.90.90.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1	1	186	
8473.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	424	424	2,472	246
8474.20.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	90	90	2,813	
8477.80.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	10,000	10,000	21,700	
8477.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2,213	2,213	27,707	
8479.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	19	19	351	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	3,900	3,900	13,950	
8479.82.90.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	459	459	2,641	79
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	7,502	7,502	94,698	2,839
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	22,850	22,850	200,861	
8480.71.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	326	326	9,119	273
8481.10.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	2,022	2,022	81,073	
8481.20.90.00.00	Válvulas reductoras de presión.	16	16	309	
8481.30.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	65	65	3,279	97
8481.40.00.00.00	Válvulas de retención.	15	15	816	
8481.80.10.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	225	225	15,037	
8481.80.20.00.00	Grifos.	184	184	2,637	259
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	3,148	3,148	41,126	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	593	593	49,341	1,470
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	185	185	15,293	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,825	1,825	45,643	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	37	37	885	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	465	465	10,894	
8482.99.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	414	414	9,157	
8483.20.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	440	440	999	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	46	46	1,094	
8483.40.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	882	882	23,970	
8483.50.90.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	231	231	2,569	
8483.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	14	14	655	
	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de trans-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8484.90.00.00.00	misión presentados aisladamente; partes.	63	63	2,952	
8501.10.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	63	63	7,315	362
8501.31.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	27	27	2,267	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	1,000	1,000	17,187	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	150	150	656	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	5,503	5,503	17,062	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	2,333	2,333	3,500	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	428	428	11,840	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	323	323	5,599	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	225	225	1,467	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	401	401	6,253	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	20	20	427	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	172	172	14,303	713
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	734	734	11,919	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	13	13	4,822	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	6	6	1,261	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	454,376	454,376	1,482,295	74,102
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	41	41	119	5
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	206	206	1,459	72
8509.80.11.00.00	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	43	43	363	18
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	2,602	2,602	140,199	14,019
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	194	194	8,032	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	21,075	21,075	112,752	16,911
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	143	143	839	125
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	313	313	98,196	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	298	298	159,024	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	1,279	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	3	3	811	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	2	2	395	19
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	14	14	1,771	175
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	12	12	135	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	6	6	315	15
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	5	5	829	
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	11	11	2,879	
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	10	10	170	25
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	6	6	325	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	101	101	5,510	
8523.59.20.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	5	5	318	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	26	26	2,728	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	50	50	1,790	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	28	28	1,560	77
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	750	750	17,420	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	29	29	494	
8528.69.90.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	8	8	262	13
8530.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,056	1,056	6,868	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	50	50	1,868	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	10	10	465	69
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	33	33	687	103
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	34	34	191	
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostatos y potenciómetros).	3	3	630	
8535.21.00.00.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72.5 kV.	20	20	355	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	532	532	9,599	
8535.40.30.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	21	21	4,743	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	41	41	883	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4	4	437	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7	7	128	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	12	12	910	91
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	52	52	1,090	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	32	32	695	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	2,029	2,029	35,981	1,793
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	300	300	3,538	529
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	260	260	4,379	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,494	3,494	79,694	7,963
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	94	94	8,650	863
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8537.10.00.00.00	tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,467	5,467	68,199	
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	29,600	29,600	388,397	38,831
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	89	89	2,553	254
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	2,245	2,245	21,465	1,071
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	4,505	4,505	45,981	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	53	53	5,378	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	266	266	4,916	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	25	25	6,688	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	1	1	369	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	20	20	226	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	48	48	2,985	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	82	82	4,855	
8543.20.00.00.00	Generadores de señales.	14	14	1,120	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	53	53	3,195	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	295	295	3,609	539
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	3	3	674	101
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	229	229	2,489	120
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	108	108	3,714	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	368	368	16,883	
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	25	25	929	91
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	60	60	885	88
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	273,175	273,175	1,590,933	159,081
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	313	313	11,387	1,138
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	4	4	158	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	130	130	3,174	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16	16	604	29
		261	261	4,324	215

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	148	148	5,283	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	417	417	1,072	53
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	90	90	210	10
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	544	27
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	515	77
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	264	13
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	23	23	2,875	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	23	23	839	40
8712.00.10.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	3,615	3,615	10,585	528
8712.00.30.00.00	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	55	55	528	52
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	50	50	251	25
8714.92.10.00.00	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	471	471	2,356	353
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	113	113	546	54
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	149	149	746	74
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	492	492	2,464	246
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	240	240	1,181	118
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	160	160	805	80
8714.99.20.00.00	Puños (mangos) y parrillas de portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	97	97	492	49
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	197	197	986	98
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	8,000	8,000	60,950	
8716.31.90.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	733	733	3,327	332
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	11,075	11,075	12,794	1,278
8716.40.00.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	6,747	6,747	11,808	1,180
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	2,723	2,723	45,261	4,524
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	2,218	2,218	35,953	3,592
8903.10.10.00.00	Embarcaciones inflables, hasta 10 pies de eslora.	400	400	2,902	100
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	75	75	3,385	507
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	5	5	510	
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	26	26	408	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	16	16	145	7
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	42	42	475	23
9007.20.00.00.00	Proyectores.	122	122	5,620	
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	14	14	672	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	1,127	1,127	14,766	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	126	126	2,688	402
9017.90.10.00.00	Partes y accesorios para micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	1	1	646	19
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	7	7	545	81
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	128	128	22,686	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	901	901	11,898	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	956	956	116,510	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1	1	567	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	48	48	22,931	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	4,520	4,520	208,238	20,811
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,368	1,368	40,406	4,037
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	4	4	427	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	379	379	80,917	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	239	239	2,876	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	960	960	235,558	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	17	17	47,912	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	30	30	979	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	54	54	12,482	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	7	7	1,967	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	48	48	6,582	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	63	63	13,041	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	252	252	33,490	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1	1	215	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	993	993	38,864	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	467	467	43,597	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	11	11	9,855	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	8	8	868	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	39	39	717	107
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	10	10	11,262	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	48	48	3,150	157
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	26	26	5,996	179
9032.10.00.00.00	Termostatos.	5	5	1,695	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	3	3	669	66
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	10	10	2,489	373
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	120	120	28,818	407
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	2	2	553	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los par- químetros.	13	13	706	20
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	5	5	431	64
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	392	392	2,807	420
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	138,737	138,737	367,931	55,164
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	757	757	9,018	1,352
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	379	379	2,481	246
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	3,299	3,299	10,134	1,518
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	1,201	1,201	2,766	276
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	21,265	21,265	39,813	1,987
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	12,150	12,150	31,389	4,707
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	656	656	4,040	
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medici- na, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanis- mo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	548	548	2,678	401
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	1,243	1,243	10,086	1,510
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	75	75	220	11
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	19,709	19,709	76,784	7,676
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	934	934	9,886	1,481
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	1,838	1,838	14,604	722
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	5,627	5,627	20,949	3,139
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	10,217	10,217	76,160	11,419
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	7,424	7,424	62,955	9,439
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	59,705	59,705	127,633	19,140
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	35,891	35,891	376,556	56,472
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	432	432	3,147	156
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	61,188	61,188	209,301	10,449
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que des- cansen en el suelo.	154	154	3,965	198
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	3,124	3,124	30,707	4,599
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	240	240	1,157	57
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	99,972	99,972	635,291	95,272
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	28,282	28,282	143,419	14,337
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celu- lares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	11,414	11,414	76,954	11,540
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,014	1,014	11,928	1,191
9405.10.51.00.90	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comu- nes.	1,665	1,665	8,052	805
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espa- cios o vías públicas.	1,252	1,252	7,928	792
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alum- brado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	2,673	2,673	11,855	1,776
9405.40.20.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	555	555	5,748	574
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	173	173	5,249	524
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	257	257	1,129	169
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	10,708	10,708	172,186	25,823
9405.99.32.00.00	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comercia- les e industriales).	2,331	2,331	14,438	2,165

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	7,771	7,771	30,711	4,604
9406.90.52.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	5,215	5,215	15,850	
9406.90.62.00.00	Invernaderos de aluminio.	7,743	7,743	24,132	
9406.90.69.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	2,278	2,278	11,635	1,745
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	17,267	17,267	21,872	3,279
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	77	77	1,208	120
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	1,270	1,270	5,924	592
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	28	28	182	18
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	35	35	1,238	123
9504.90.40.00.00	Los demás juegos para niños.	20	20	139	13
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	113	113	5,696	569
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	361	361	833	82
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	150	150	894	89
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	45	45	3,199	
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	966	966	3,396	508
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	15	15	194	9
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	4	4	275	41
9608.30.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	1	1	364	36
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	30	30	251	24
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	148	148	4,058	405
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	248	248	2,057	306
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	1,233	1,233	5,753	285
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	3,937	3,937	27,605	2,754
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	28	28	1,673	167
9618.00.00.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	300	300	7,450	1,117
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	384,499	384,499	2,788,985	418,269
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	2,386,556	2,386,556	8,938,146	446,762
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	18	18	1,994	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	17,154	17,154	31,779	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	1,005	1,005	5,585	
9803.00.00.00.00	Muestras sin valor comercial.	94	94	1,627	
	Croacia	6,664	6,664	155,946	2,460
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	234	234	139,320	
3923.10.20.00.00	Cubos.	88	88	660	66
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	6,342	6,342	15,966	2,394
	Cuba	50,539	50,539	1,051,367	2,431
0106.39.00.00.00	Las demás aves vivas.	240	240	3,373	337
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	96	96	15,138	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.22.00.00.00	venta al por menor.	10,981	10,981	993,668	
4402.90.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	10	368	55
4819.20.90.00.90	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	37,838	37,838	18,005	
4901.99.90.00.00	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	8	8	158	23
6104.13.20.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	145	145	3,230	
6401.10.90.00.00	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	15	15	276	27
7806.00.29.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	874	874	4,994	749
8480.79.00.00.00	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	63	63	972	144
9701.10.20.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	28	28	217	
	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	241	241	10,968	1,096
	Dinamarca	6,570,131	6,427,327	41,219,755	1,027,781
0303.91.00.00.00	Hígados, huevas y lechas, congelados.	830	830	4,982	46
0401.50.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	72,728	72,728	280,179	84,048
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	138,960	138,960	1,144,105	171,608
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	27,636	27,636	125,101	37,526
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	32,278	32,278	165,068	39,597
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	56,196	56,196	271,084	19,475
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	3,378	3,378	16,902	5,070
0406.40.00.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti.	5,321	5,321	85,056	2,544
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	31,438	31,438	393,620	39,604
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	61,950	61,950	570,674	80,846
1108.19.00.00.90	Los demás almidones y féculas.	141,000	141,000	115,441	2,308
1302.20.00.00.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	2,197	2,197	48,364	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	2,056	2,056	40,250	
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus, excepto muslos y piernas.	271,006	271,006	1,279,519	127,941
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	4,213,671	4,213,671	19,972,617	
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	1,685	1,685	14,250	
1602.49.19.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	5,849	5,849	23,398	
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	834	834	18,733	934
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	120,202	120,202	1,225,174	
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	411,277	411,277	3,992,007	199,581
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	84,973	84,973	515,304	77,272
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	661	661	3,971	397
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	342	342	2,214	
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	30,969	30,969	16,905	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	9,701	9,701	74,844	7,484

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	35,114	35,114	139,142	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	4,766	4,766	15,258	41
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	474,930	380,848	576,447	40,664
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	93,990	46,995	53,255	7,986
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2,992	1,496	3,275	491
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	126	63	1,173	175
2208.70.00.00.00	Licores.	336	168	1,576	236
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	160	160	3,321	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	1,328	1,328	4,356	435
2712.90.90.00.00	Cera de petróleo microcristalina, <<slack wax>>, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	107	107	421	42
3001.20.00.00.00	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	21	21	7,660	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	862	862	3,106,483	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	74	74	3,344	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1,115	1,115	594,684	
3004.31.00.00.00	Medicamentos que contengan insulina, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13,255	13,255	910,326	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	378	378	177,649	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7,187	7,187	2,202,938	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	200	200	5,277	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	70	70	5,093	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	962	962	13,883	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	1,445	1,445	33,371	2,001
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	55,376	55,376	47,924	2,948
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	191	191	767	44
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	63	63	1,305	78
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	211	211	2,117	127
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	7,017	7,017	76,889	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	76	76	1,348	134
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3405.10.00.00.00	contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	516	516	5,165	
3505.10.40.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	17	17	151	4
3506.10.00.00.00	Almidones y féculas comestibles.	30,000	30,000	71,874	
3507.90.10.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	530	530	5,311	795
3507.90.21.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	11,147	11,147	134,180	
3507.90.29.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	2,060	2,060	63,613	
3822.00.00.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4,563	4,563	38,720	
3824.99.99.00.10	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	33	33	12,783	
3824.99.99.00.90	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	58	58	883	57
3917.21.90.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	26	26	2,246	145
3917.31.10.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	43	43	2,434	73
3919.10.90.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	25	25	301	
3920.99.00.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	30	30	534	53
3921.90.91.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	205	205	4,881	
3923.50.90.00.00	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	796	796	1,592	95
3923.90.70.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	252	252	5,243	786
3923.90.99.00.00	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	5,514	5,514	22,990	
3924.10.81.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	132	132	2,940	294
3924.90.90.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	18	18	257	25
3926.20.29.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	32	32	321	19
3926.20.90.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	9	9	245	14
3926.90.99.00.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	8	8	157	9
4006.90.10.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	492	492	29,650	1,260
4009.22.00.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	8	8	317	
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	18	18	622	31
4010.19.90.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	188	188	6,838	340
4010.39.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	17	17	1,042	
4016.10.20.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2	2	117	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	26	26	399	
4016.99.90.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	964	964	47,020	2,347
4201.00.00.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	5	5	176	26
4202.92.99.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	242	242	6,102	915
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	10	10	168	25
	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para bote-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4420.10.00.00.10	llas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	16	16	609	91
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de ébano, sándalo o de madera laqueada.	153	153	1,558	233
4601.29.00.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	45	45	249	37
4602.12.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	39	39	205	30
4802.58.91.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	29	29	152	22
4818.20.20.00.00	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	108	108	851	
4819.40.19.00.00	Papel toalla.	71	71	671	67
4819.40.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	124	124	1,097	164
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	71	71	708	70
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	4,648	4,648	17,455	1,745
4902.10.99.00.00	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	4,844	4,844	26,835	
4910.00.11.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	525	525	2,656	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	52	52	195	
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	48	48	510	76
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	772	772	2,124	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	18	18	188	28
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	51	51	611	91
5702.50.99.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas <<Kelim>> o <<Kilim>>, <<Schumacks>> o <<Soumak>>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano que, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	90	90	934	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	260	260	5,585	836
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	99	99	2,388	238
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	43	43	1,548	154
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	193	193	6,887	688
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	6	6	247	24
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	72	72	2,501	375
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	26	26	901	90
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	35	35	1,270	127
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3	3	167	16
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	74	74	2,641	264
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	29	29	1,058	105
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	17	17	403	39
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	305	305	6,114	917
		79	79	1,475	147

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	40	40	1,493	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	26	26	792	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	169	169	5,358	
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	21	21	280	41
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	30	30	1,160	174
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	10	178	8
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	10	10	240	
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	204	204	2,528	198
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	16	16	1,001	100
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	4	4	114	
7307.21.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	15	15	515	25
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	4	4	211	10
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	76	76	2,754	137
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	3	3	142	14
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	15	15	337	33
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	27	27	775	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	1,063	1,063	18,971	1,285
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	2,242	2,242	25,359	760
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	87	87	1,736	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	85	85	1,201	57
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	138	138	3,403	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	93	93	2,055	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	30	30	325	
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	13	13	784	78
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	24	24	669	99
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	154	154	5,308	530
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	1,428	1,428	37,180	3,711
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	14	14	886	26
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	46	46	1,311	196
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	15	15	228	22
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	75	75	30,052	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	32	32	4,022	
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	198	198	12,548	250
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	51	51	2,063	206
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	3	3	273	13
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	88	88	5,791	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	115	115	881	43
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	6	6	138	20
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	60	60	1,816	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por chispa.	5	5	328	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	1	1	133	6
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	22	22	10,258	306
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	15	15	1,318	39
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	35	35	4,298	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	6	6	508	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	384	384	11,726	351
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	505	505	5,318	158
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	19	19	5,239	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	218	218	3,142	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	16	16	585	41
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	90	90	2,481	74
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	155	155	3,050	457
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	600	600	13,490	404
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	45	45	513	77
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	646	646	28,199	
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	210	210	28,260	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	90	90	8,888	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	5	5	509	50
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,880	1,880	43,265	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	4	4	574	
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	840	840	36,996	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	190	190	11,794	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	73	73	1,626	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	12	12	1,457	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	100	100	4,688	
8425.39.90.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	1,570	1,570	20,567	617
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	1,100	1,100	18,763	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	28	28	2,919	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	4	4	309	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	110	110	9,176	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	1,077	1,077	180,194	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8441.90.00.00.00	o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1,570	1,570	163,195	
8443.99.90.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	196	196	31,287	
8471.30.10.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	1	1	142	21
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	23	23	9,340	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	263	263	102,043	
8471.50.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	457	457	71,983	
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	111	111	15,336	
8471.70.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	38	38	2,256	
8471.80.00.00.00	Unidades de memoria.	73	73	28,170	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	31	31	1,433	
8473.30.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	151	151	19,782	
8479.90.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	55	55	5,330	
8481.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	37	37	3,877	
8481.20.10.00.00	Válvulas reductoras de presión.	3,553	3,553	195,352	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	23	23	2,243	224
8481.40.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	836	836	14,355	429
8481.80.20.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	21	21	1,809	
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	1,501	1,501	88,335	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1,298	1,298	73,312	2,193
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	40	40	3,237	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de bolas.	111	111	2,570	
8482.91.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	39	39	2,950	
8483.10.90.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	12	12	853	
8483.20.00.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	26	26	1,464	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	130	130	7,484	
8483.40.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	31	31	3,659	
8483.50.90.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	37	37	4,173	
8483.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	27	27	168	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	11	11	1,529	
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	5	5	588	29
8487.90.90.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	9	9	1,261	62
8501.33.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	7	7	272	8
	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	75	75	855	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13	13	646	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	35	35	318	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	31	31	562	83
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	459	459	5,393	269
8510.90.90.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	5	5	136	19
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4	4	547	82
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	2	2	1,505	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	37	37	5,580	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	184	184	32,649	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	13	13	1,479	
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	2	2	209	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	186	186	25,675	2,567
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	10	10	1,248	62
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	17	17	1,843	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	13	13	2,506	50
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	2	2	504	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	3	3	1,571	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	7	7	5,821	
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	118	118	2,858	
8528.69.10.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	27	27	1,973	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	15	15	3,919	195
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostatos y potenciómetros).	1	1	180	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	15	15	517	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1	1	189	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	29	29	985	98
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1	1	347	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	21	21	4,437	221
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	535	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	3,794	379
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	12	12	1,294	129
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8537.20.00.00.00	equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	131	131	8,358	835
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	4	4	467	17
8539.21.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	304	304	12,736	
8541.40.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	4	4	747	37
8543.70.90.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	2	2	336	
8544.20.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	307	307	9,686	1,452
8544.42.10.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	307	307	7,980	399
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	239	239	24,573	
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	49	49	3,774	375
8708.91.90.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	132	132	3,456	345
8708.94.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	56	56	1,091	21
8709.90.90.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	77	77	1,186	
8714.99.90.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	230	230	19,068	570
8716.90.10.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	133	133	23,910	262
9014.80.11.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	51	51	2,027	304
9014.80.90.00.00	Sonares y ecosondas para la navegación marítima o fluvial.	15	15	288	14
9014.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	393	393	62,785	9,417
9018.19.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	215	215	61,537	
9018.31.10.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	70	70	29,442	
9018.31.90.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	50	50	1,239	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	11	11	204	
9018.39.90.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	42	42	6,446	
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	257	257	25,218	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	2	2	214	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	168	168	15,296	1,527
9022.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	147	147	7,677	767
9025.11.00.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	42	42	8,525	1,278
	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instru-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mentos, de líquidos, con lectura directa.	22	22	540	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	10	10	2,439	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	10	10	4,158	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	4	4	886	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	4	4	1,008	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	25	25	22,623	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	20	20	10,747	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	15	15	10,084	1,512
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	5	5	3,752	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	80	80	6,518	977
9032.10.00.00.00	Termostatos.	13	13	1,334	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	3	3	405	40
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	25	25	4,439	664
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	428	428	27,807	4,170
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	1	1	344	
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	83	83	4,256	638
9401.52.00.00.00	Asientos de bambú.	76	76	399	60
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	67	67	449	67
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1,125	1,125	13,825	554
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	385	385	8,507	255
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	257	257	4,509	154
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,063	1,063	12,338	1,777
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	11,774	11,774	106,415	12,752
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	92	92	1,005	48
9403.82.00.00.00	Muebles de bambú.	75	75	312	46
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	699	699	5,607	377
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	106	106	454	68
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	125	125	1,567	46
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	24	24	595	58
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	22	22	564	56
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	10	10	117	17
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	19	19	251	25
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	4	4	234	35
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	540	540	8,386	1,256
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	49	49	434	64
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	6	6	545	81
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	5	5	327	49
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	1,450	1,450	25,767	773
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	14	14	253	12
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	19	19	338	33
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	40	40	1,222	61
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	7	7	219	2
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	65	65	282	28
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	18,485	18,485	30,807	
	Ecuador	67,826,118	65,113,929	43,356,191	1,283,943
0301.99.99.00.00	Los demás peces vivos, excepto los atunes.	44,305	44,305	153,065	15,289
0304.61.00.00.00	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), en filetes, congelados.	272	272	2,410	361
0603.11.00.00.00	Rosas frescas.	33,687	33,687	218,182	32,710
0603.12.00.00.00	Claveles frescos.	173	173	1,015	151
0603.14.00.00.00	Crisantemos frescos.	947	947	5,839	871
0603.15.00.00.00	Azucenas frescas.	249	249	1,948	291
0603.19.30.00.00	Calas frescas.	678	678	3,806	566
0603.19.50.00.00	Sysofilia frescas.	12,760	12,760	75,915	11,373
0603.19.70.00.00	Estaticias frescas.	58	58	639	95
0603.19.80.00.00	Astromerías frescas.	28	28	304	45
0603.19.99.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos.	8,496	8,496	59,749	8,947
0603.90.90.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto arreglos florales.	952	952	7,708	1,153
0604.90.90.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	223	223	1,964	294
0714.10.00.00.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en <<pellets>>.	17,502	17,502	16,266	2,439
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	172	172	807	80
0802.12.00.00.00	Almendras sin cáscara, frescas o secas.	517	517	8,315	
0802.32.00.00.00	Nueces de nogal, sin cáscara, frescas o secas.	960	960	14,741	
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	1,440	1,440	7,105	
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	16,449	16,449	46,001	6,898
0813.20.00.00.00	Ciruelas secas.	576	576	3,320	166
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	409	409	4,821	241
0903.00.00.00.00	Yerba mate.	250	250	1,023	153
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	90	90	608	30
1102.20.10.00.00	Harina de maíz, pregelatinizada.	225	225	214	
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	107	107	214	
1207.99.90.00.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para la siembra.	270	270	2,345	117
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	38,492	38,492	41,147	4,114
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	414,126	414,126	443,763	88,746
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	5,394	5,394	16,825	1,682
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	13,005	13,005	14,780	1,478
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	55,599	55,599	62,736	12,544
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	6,480	6,480	7,293	728
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	595,349	595,349	1,059,882	
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	128,275	128,275	417,730	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (<i>Sarda</i> spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	170,141	170,141	685,992	
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	895,952	895,952	3,276,676	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	95,926	95,926	233,010	
1604.20.99.00.00	Preparaciones y conservas de pescado, envasados hermé-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	42,264	42,264	87,087	
1801.00.00.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	63,481	63,481	173,971	26,094
1803.20.00.00.00	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	250,000	250,000	362,965	18,143
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	1,000	1,000	6,016	601
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,515	2,515	6,795	678
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	540	540	5,195	779
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	903	903	26,047	1,287
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	729	729	5,324	228
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	2,133	2,133	8,215	410
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	1,198	1,198	6,394	639
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	31,381	31,381	35,325	5,296
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	4,269	4,269	19,596	1,957
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	66	66	703	70
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	80	80	1,043	104
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	1,088	1,088	5,161	774
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	535	535	5,020	753
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	28,726	28,726	109,835	16,472
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	11,201	11,201	43,491	4,348
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	7,992	7,992	47,716	4,771
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	9,880	9,880	31,060	3,103
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	5,673	5,673	13,510	1,351
2004.90.89.00.00	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	1,950	1,950	4,554	455
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	544	544	1,313	197
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,607	2,607	17,057	1,704
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	1,070	1,070	2,184	
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	10,297	10,297	16,551	1,652
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7,449	7,449	11,209	1,680
2005.99.61.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9,353	9,353	21,258	3,187
2005.99.61.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	99,693	99,693	124,926	
2005.99.93.00.00	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	100,263	100,263	143,158	
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	9,324	9,324	36,773	3,673
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10,113	10,113	32,784	4,915
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	17,211	17,211	68,191	10,227
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuate), como ingredientes de mayor				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.29.00.00	proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	157	157	1,359	135
2008.93.00.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2,182	2,182	8,727	1,309
2008.99.23.00.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	560	560	4,341	651
2008.99.30.00.00	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,894	1,894	6,979	1,043
2008.99.90.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	269,638	269,638	790,260	115,531
2009.89.31.00.10	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	31,297	31,297	85,141	6,317
2009.90.90.00.00	Concentrado de jugo de maracuyá sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	27,775	27,775	138,873	13,887
2103.10.00.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,574	3,574	9,591	959
2103.90.29.00.00	Salsa de soja (soya).	697	697	1,659	248
2106.90.62.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	2,106	2,106	17,167	1,715
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	28,686	28,686	273,656	13,677
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	63,422	63,422	559,243	55,916
2106.90.99.00.30	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	16,460	16,460	53,600	
2106.90.99.00.90	Preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas; 0.9% a 5% de grasas; 45% a 70% de carbohidratos; 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	10,292	10,292	39,336	2,831
2201.10.00.00.10	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	2,878	2,878	18,513	1,599
2201.10.00.00.20	Agua gaseada.	2,403	2,284	3,070	306
2202.10.10.00.90	Agua mineral.	1,003	1,003	1,379	137
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	5,670	5,537	9,225	921
2204.21.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	8,357	8,357	40,309	4,029
2207.10.20.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	8,514	4,257	38,047	5,706
2207.10.99.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	313,072	313,072	325,832	
2207.20.00.00.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	19,370	19,370	25,441	3,816
2309.90.40.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	5,412,992	2,706,496	2,459,167	
2309.90.99.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	122	122	3,346	
2710.19.30.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	337,240	337,240	391,427	27,402
2710.19.99.00.90	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: búnker C, low viscosity).	50,127,000	50,127,000	15,729,000	
2714.90.00.00.00	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	108	108	419	20
2715.00.90.00.00	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	4,561	4,307	6,033	
2809.20.00.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	28,947	28,947	25,791	1,963
2823.00.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	200	200	1,115	
2903.23.00.00.00	Óxidos de titanio.	28	28	175	
2936.21.90.00.00	Tetracloroetileno (percloroetileno).	109	109	480	
2936.27.00.00.00	Otras vitaminas A y sus derivados, excepto palmitato de retinilo.	71	71	1,646	
3002.12.90.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	28,683	28,683	275,873	
3002.90.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	3	3	925	
	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	10	10	1,504	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	4,902	4,902	154,025	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	31	31	690	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	3,078	3,078	85,902	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7,976	7,976	63,472	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,073	3,073	66,628	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,534	2,534	515,417	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	4,096	4,004	33,480	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	3,592	3,507	41,431	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	7,500	7,500	35,511	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	60,391	60,391	301,958	
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	91	91	319	15
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,678	2,678	14,842	742
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	199	199	1,444	93
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	282	282	2,309	150
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	235	235	5,192	335
3306.10.10.00.00	Dentífricos medicados.	303	303	1,661	99
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	5,918	5,918	12,763	
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	638,000	638,000	663,766	99,557
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	87	87	870	43
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	235	235	1,305	195
3402.13.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	3,656	3,656	33,972	
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	373	373	1,635	163
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	1,946	1,946	15,250	759
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	495	495	4,285	213
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	3,040	3,040	25,445	1,269
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	2,016	2,016	8,824	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	421	421	1,845	119
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	6,659	6,659	79,571	
3507.10.00.00.00	Cuajo y sus concentrados.	20	20	445	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfec-				
	tantes, excepto para la agricultura y ganadería.	1,043	1,043	8,365	836
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espira-				
	les o mechas, papel matamosca y papel impregnado	832	832	19,826	1,981
3808.92.20.00.00	en insecticidas.	5,571	5,571	147,419	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	300	300	5,107	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del				
	crecimiento de las plantas.	2,700	2,700	5,286	528
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ga-				
	nadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuater-	5,421	5,421	11,505	
3808.94.99.00.20	nario y aceite de pino.				
	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, gana-	32,920	32,920	41,600	4,160
3808.94.99.00.90	dería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaterna-				
	rio y aceite de pino.	825	825	8,254	536
3808.99.99.00.00	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería,				
	a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y				
	aceite de pino.	18,000	18,000	17,665	883
3809.92.00.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas				
	o en envases para la venta al por menor, excepto para uso	73	73	615	60
	en la agricultura y la ganadería.				
3809.92.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura				
	o de fijación de materias colorantes y demás productos y	49	49	914	59
	preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de	188	188	3,722	
	los tipos utilizados en la industria del papel o industrias si-				
3824.40.90.00.00	milares, no expresados ni comprendidos en otras partes.				
	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u	15,068	15,068	33,104	3,306
	hormigones.				
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la in-				
	dustria química o de las industrias conexas (incluidas las	204,623	204,623	333,448	
	mezclas de productos naturales), no expresados ni com-				
	prendidos en otra parte.	406	406	483	
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	15,119	15,119	18,473	1,103
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas,				
	autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o				
	igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	3,569	3,569	8,385	838
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no				
	celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combina-	42,188	42,188	110,622	5,525
	ción similar con otras materias de polímeros de propileno,				
	en bobinas sin impresión.	6,747	6,747	16,912	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no	579,307	579,307	975,211	
	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combina-				
	ción similar con otras materias, de polímeros de cloruro de	7,870	7,870	11,797	1,768
	vinilo.				
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.				
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros				
	de etileno.	153,351	153,351	272,980	
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás				
	plásticos.	17,851	17,851	107,132	16,067
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de				
	plástico.	10,555	10,555	29,201	2,919
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	3,074	3,074	19,258	2,886
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos simila-	13,092	13,092	66,538	9,976
	res, de plástico.				
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impre-				
	sas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensado-	12,060	12,060	39,098	3,907
	ras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	1,353	1,353	4,758	284
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos				
	de cierre, de plástico.	143,920	143,920	327,027	19,613
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de				
	plástico.	249	249	8,629	431
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	3,912	3,912	17,193	1,719
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.				
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de				
	mesa o cocina.	10,128	10,128	25,382	1,486
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.				
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no				
	expresados ni comprendidos en otra parte.	354	354	993	148
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.				
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.				
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate-				
	rias de las partidas 39.01 a 39.14.				
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos				
	los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de				
	mano), cartapacios y continentes similares.				
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin				
	asas, con superficie exterior de hojas de plástico o ma-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.29.00.00.00	teria textil.	120	120	800	120
4202.32.90.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	12	12	144	21
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	29	29	250	25
4203.21.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	193	193	1,293	185
4410.11.10.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	15	15	234	23
4410.11.20.00.00	Tableros de partículas de madera, en bruto o simplemente lijados.	1,050	1,050	4,758	
4410.11.30.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	184,866	184,866	155,400	
4410.11.90.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	2,145,298	2,145,298	1,394,560	
4411.12.19.00.00	Otros tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie, excepto con papel impregnado con melamina o con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	56,108	56,108	61,608	
4411.13.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	4,178	4,178	2,517	
4411.13.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	48,222	48,222	26,730	2,672
4411.14.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.35 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	4,526	4,526	2,231	
4411.14.93.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	348,555	348,555	205,403	20,538
4411.14.99.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, con densidad mayor de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	25,765	25,765	22,218	2,221
4412.99.90.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	87,677	87,677	79,698	
4418.20.00.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	4,093	4,093	3,806	380
4420.10.00.00.90	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	132,178	132,178	267,048	40,055
4421.99.91.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	596	596	6,604	990
4504.90.90.00.00	Las demás láminas de madera con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares, excepto de bambú.	4,626	4,626	18,631	
4811.41.90.00.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	628	628	8,787	1,318
4811.90.99.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	862	862	2,246	224
4818.10.00.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	25,068	25,068	37,865	
4818.20.10.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	79,872	79,872	207,910	31,179
4818.20.20.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,266	2,266	38,152	5,721
4818.30.10.00.00	Papel toalla.	994	994	1,391	139
4818.50.90.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	31,449	31,449	82,014	8,195
4818.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	7,941	7,941	29,209	3,151
4818.90.90.00.10	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,268	1,268	4,188	451
4819.10.00.00.00	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	412	412	1,152	
4819.20.20.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	11,165	11,165	24,302	2,430
4819.20.90.00.90	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	31,817	31,817	78,914	11,836
	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	4,918	4,918	10,622	1,591

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	3,247	3,247	7,103	710
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	192,662	192,662	688,689	68,862
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	9,531	9,531	39,341	5,900
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	23	23	622	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	18,939	18,939	151,854	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	1,976	1,976	6,078	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	4,330	4,330	19,193	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	133	133	758	112
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	102	102	208	31
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	71	71	893	133
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	3,537	3,537	28,102	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	10	10	230	23
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,606	1,606	16,465	
5402.33.00.00.00	Hilados texturados de poliésteres.	581	581	3,517	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	855	855	10,800	
5601.21.19.00.00	Guatas de algodón, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	403	403	3,510	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	2,428	2,428	30,586	
5605.00.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	36	36	457	
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	240	240	4,790	
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	875	875	2,998	447
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	107	107	1,682	252
5608.90.19.00.00	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paños o en piezas, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	5,500	5,500	69,041	
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	25	25	172	25
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	1,075	1,075	12,584	
6005.36.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	80	80	1,772	
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	67	67	368	35
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	25	25	262	26
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	662	662	3,319	331
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	72	72	3,558	355
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	5	5	138	13
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	1,046	1,046	13,841	2,076
6115.30.00.00.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	275	275	1,796	269
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	8	8	131	13
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	11	11	216	32
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	5	5	117	11
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	14	14	138	13

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	83	83	787	78
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	846	846	4,553	454
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	484	484	2,790	277
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	128	128	796	79
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	97	97	1,015	100
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	168	168	7,264	725
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	476	476	22,904	2,288
6204.13.29.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6x.	75	75	378	37
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	59	59	562	56
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	243	24
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	61	61	462	45
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	46	46	241	24
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	96	96	6,201	619
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	36	36	343	34
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	46	46	241	24
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	256	256	10,948	1,094
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	939	939	59,528	8,927
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	4	4	114	11
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	41	41	295	29
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	251	251	1,352	134
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	150	150	935	93
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	254	254	16,278	1,626
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	44	44	706	70
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	164	164	1,606	159
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	1,510	1,510	25,120	
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	24	24	120	12
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	313	313	3,837	
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	501	501	10,770	
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	20	20	156	15
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	214	214	1,307	129
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	60	60	303	30
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	97	97	583	86
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	53	53	332	33
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	82	82	412	41
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	159	159	990	99
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	296	296	924	92
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	37	37	117	17
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6306.90.10.00.00	demás materias textiles.	3,808	3,808	10,998	1,649
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de algodón.	4,297	4,297	20,862	3,127
6307.90.29.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	655	655	4,319	646
6307.90.91.00.20	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	27	27	143	21
6307.90.91.00.90	Mascarillas, de tela sin tejer.	49	49	2,106	
6307.90.99.00.20	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	3,927	3,927	13,662	2,048
6307.90.99.00.90	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	998	998	48,061	
6504.00.10.00.00	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	37	37	611	60
6504.00.90.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	62	62	2,706	403
6505.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	52	52	919	91
6506.91.30.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	1,025	1,025	5,341	533
6506.91.90.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	265	265	1,606	239
6506.99.10.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	402	402	4,944	739
6807.10.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	247	247	3,423	513
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	20,340	20,340	17,516	1,751
6807.90.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	222,108	222,108	434,283	43,422
6809.90.20.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de vidrio y en rollo.	1,500	1,500	2,630	94
6811.81.00.00.00	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	40	40	126	12
6811.82.00.00.00	Placas onduladas que no contengan amianto (asbesto).	53,020	53,020	21,184	3,177
6907.21.00.00.90	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	99,761	99,761	27,251	4,086
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	246,134	246,134	96,555	9,654
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	121,014	121,014	32,979	3,296
6910.10.00.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	129,403	129,403	51,762	5,174
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	29,285	29,285	52,558	3,784
6912.00.90.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	246,103	246,103	305,378	30,531
6913.90.00.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	396	396	1,587	236
6914.90.00.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	163	163	2,049	306
7009.92.90.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	133	133	1,832	274
7018.90.00.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	50	50	186	13
7019.12.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	5	5	147	22
7019.19.00.00.00	<<Rovings>>, de fibras de vidrio.	150	150	1,300	
7117.90.20.00.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias.	361	361	10,258	
7117.90.47.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	11	11	142	14
	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	20	20	345	34

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7201.50.00.00.00	Fundición en bruto aleada; fundición especular.	348	348	1,778	
7214.20.10.00.00	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	148,930	148,930	81,691	
7214.30.20.00.00	Barras lisas, de sección circular o cuadrada de acero de fácil mecanización.	3,989	3,989	4,825	482
7304.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	3,385	3,385	3,216	
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	25	25	220	11
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	47	47	904	135
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,493	1,493	11,922	1,192
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	70,820	70,820	91,774	
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	40,586	40,586	211,219	21,120
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	18,100	18,100	75,597	2,267
7321.12.20.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	4,403	4,403	22,394	671
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	22,693	22,693	115,151	11,513
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	34	34	176	8
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	62	62	223	33
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	68	68	352	34
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	35	35	188	18
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	320	320	3,913	390
7601.20.00.00.00	Aleaciones de aluminio en bruto.	510	510	3,162	
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	15,058	15,058	72,833	7,281
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	486	486	11,205	1,120
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	86	86	269	40
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	56	56	2,569	
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	41	41	484	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	256	256	6,909	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	926	173	347	
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	497	497	14,552	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	800	800	3,790	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	91	91	340	9
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	77	77	443	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	858	858	5,116	
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	167	167	829	82
8416.90.00.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	103	103	524	
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	967	967	4,940	494
8418.21.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	360	360	1,707	170
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	920	920	4,356	653
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para re-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.69.29.00.00	frigerar o congelar.	657	657	3,111	466
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	75	75	398	11
8421.99.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	299	299	1,478	44
8422.11.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1,300	1,300	6,779	
8424.90.99.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	363	363	1,798	269
8428.33.00.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	7	7	517	77
8438.90.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	250	250	691	
8459.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	500	500	2,027	
8461.50.00.00.00	Unidades de mecanizado de correderas.	595	595	22,147	
8465.91.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	155	155	6,789	
8467.19.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	500	500	3,883	
8474.31.90.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	372	372	9,185	
8474.90.00.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	11,100	11,100	22,200	
8477.80.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	45	45	1,556	
8477.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3,932	3,932	86,101	
8480.71.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	173	173	3,800	
8481.80.10.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	1,091	1,091	71,230	
8481.80.90.00.00	Grifos.	138	138	967	96
8483.40.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	70	70	760	22
8484.20.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	75	75	3,499	
8487.90.90.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	2	2	164	8
8501.32.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	8	8	246	7
8501.52.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	2,100	2,100	38,627	
8502.12.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	66	66	415	
8504.21.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	10,413	10,413	16,093	
8504.33.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	146,160	146,160	559,039	
8507.80.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	8,786	8,786	70,156	
8509.40.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	2	2	203	
8514.30.90.00.90	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	663	663	3,367	166
	Hornos eléctricos industriales de resistencia (de calentamiento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	32,700	32,700	65,401	1,962

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	644	644	3,333	498
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	248	248	1,280	191
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	267	267	1,367	203
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	12	12	1,757	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	77	77	463	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	5	5	131	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18	18	1,028	102
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	2	2	204	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	312	312	10,394	519
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	116	116	3,859	385
8903.99.20.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 11 a 20 pies de eslora.	1,330	1,330	2,281	2,000
9015.20.00.00.00	Teodolitos y taquímetros.	15	15	463	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	6	6	195	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	3	3	333	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	15	15	431	64
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	30,865	30,865	148,577	22,281
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	8,579	8,579	30,448	1,521
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	3,440	3,440	33,952	5,092
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	120	120	626	93
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	18,895	18,895	82,896	12,427
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	42,602	42,602	203,334	30,490
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	8	8	180	9
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	2,230	2,230	7,857	281
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	2,600	2,600	10,758	1,075
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	361	361	1,895	227
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	25	25	128	6
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	26	26	293	29
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	16	16	151	10
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	22	22	137	13
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	25	25	291	29
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	306,298	306,298	1,110,150	55,494
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	2,883	2,883	14,137	1,410
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	19,202	19,202	48,303	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	619	619	2,325	
	Egipto, República Árabe de	1,623,944	1,623,944	2,405,772	268,443
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	114	114	440	66
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	15,000	15,000	35,355	1,767
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	19,825	19,825	75,676	
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	6,517	6,517	46,478	
0909.21.00.00.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	7,871	7,871	81,338	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	1,141	1,141	7,701	
0909.61.10.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin triturar ni pulverizar.	831	831	4,615	
0909.61.90.00.00	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	935	935	4,028	
0909.62.00.00.10	Semillas de alcaravea, trituradas o pulverizadas.	17	17	210	31
0910.99.10.00.00	Tomillo.	5,054	5,054	33,037	2,353
0910.99.90.00.00	Otras especies.	1,968	1,968	16,923	1,686
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	47,544	47,544	48,090	7,213
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	9,843	9,843	64,160	36,991
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	347	347	1,491	223
2101.30.00.00.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	283	283	905	135
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	20,360	20,360	7,360	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	100,220	100,220	71,477	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	23	23	14,400	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	12,422	12,422	97,556	
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	58	58	498	29
4803.00.20.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	844,137	844,137	1,075,348	161,297
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	103,309	103,309	120,500	18,074
4805.93.91.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	35,647	35,647	30,835	
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	81	81	350	35
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	12	12	167	16
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	487	487	16,355	1,622
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	44	44	1,495	147
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	37	37	1,059	105
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	293	29
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	17	17	607	59
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	8	8	320	47
6203.31.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	17	17	3,562	355
6203.31.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	33	33	4,096	407
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	31	31	4,415	437
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	200	200	7,556	748
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	137	137	5,127	507
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	51	51	2,162	215
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	6	6	331	33

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.49.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	13	13	133	13
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	4	4	219	21
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	25	25	2,772	274
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	19	19	1,783	89
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	6	6	246	24
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	176	176	6,977	692
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	381	381	16,401	1,626
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	151	15
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3	3	310	31
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	28	28	2,879	285
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	27	27	1,041	103
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	2	2	160	24
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	10	10	390	39
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	37	37	800	39
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	68	68	1,626	162
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	72,500	72,500	22,381	2,236
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	50,000	50,000	15,433	1,543
7010.90.29.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	118,189	118,189	60,278	
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	18,198	18,198	14,579	
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	66,512	66,512	35,252	
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	31	31	158	23
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	755	755	1,415	141
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	9,027	9,027	59,604	5,960
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	303	303	9,045	904
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5,646	5,646	126,067	12,605
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	47,347	47,347	139,356	6,967
	El Salvador	33,742,804	33,742,804	85,332,206	7,143,742
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	607	607	8,957	442
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	177	177	1,942	191
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	583	583	9,208	459
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	423,863	423,863	1,326,998	265,392
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	picado.	927,121	927,121	6,289,872	
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	270	270	966	
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	140	140	340	51
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	91,848	91,848	225,574	33,834
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	85,274	85,274	678,435	33,899
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	74,553	74,553	93,035	9,301
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	37,870	37,870	68,216	10,231
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	28,020	28,020	60,052	9,006
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	7,084	7,084	15,094	1,508
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	3,288	3,288	3,449	344
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	3,442	3,442	3,713	557
2009.41.00.00.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	36,613	36,613	23,402	3,504
2009.71.00.00.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	130,345	130,345	116,561	17,478
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	23,876	23,876	15,826	1,579
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	132,006	132,006	118,043	11,794
2009.89.94.00.00	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	158,833	158,833	142,394	14,230
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	7,249	7,249	7,158	713
2103.20.10.00.00	Kétchup, incluso con picante.	55,359	55,359	54,062	27,029
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	129,037	129,037	522,956	52,268
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	67,598	67,598	95,086	47,542
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	160,175	160,175	400,283	60,003
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	433,578	433,578	1,212,442	121,209
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	552,111	552,111	1,871,160	187,075
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	27,096	27,096	102,100	
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	182,497	182,497	564,797	56,468
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	3,603	3,603	5,798	579
2106.90.20.00.00	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	53,797	53,797	91,842	9,183
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	176,693	176,693	305,485	30,543
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	20,046	20,046	278,391	13,909
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	10,906	10,906	159,003	15,897
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	18,598	18,598	142,691	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	11,439	11,439	46,375	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	287,894	287,894	919,710	91,946
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	139,106	139,106	46,548	4,650
2202.99.40.00.00	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de diversos productos químicos ("tipo pedialyte"), utilizadas para la recuperación corporal por pérdidas de líquidos y minerales.	405	405	4,856	242
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	3,047,868	3,047,868	1,288,305	128,813
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de fru-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.99.00.00	tas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	3,807,551	3,807,551	2,723,633	272,318
2501.00.30.00.90	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	20,098	20,098	32,960	4,944
2505.90.00.00.00	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	1,820	1,820	3,358	2,720
2517.10.90.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	1,950	1,950	905	
2523.29.00.00.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	1,800	1,800	840	84
2710.19.93.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	322	322	215	21
2710.19.94.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	713,971	713,971	1,601,944	160,172
2901.29.10.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	303,352	303,352	558,778	55,855
2905.12.00.00.00	Acetileno.	9,354	9,354	50,227	
2932.14.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	20,000	20,000	30,390	
3003.90.92.00.00	Sucralosa.	886	886	19,115	
3004.10.10.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	256	256	4,422	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,330	4,330	137,482	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	9,548	9,548	348,142	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	779	779	11,847	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	316	316	10,860	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	12,756	12,756	309,254	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5,850	5,850	196,273	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,099	4,099	61,026	
3004.90.91.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7,832	7,832	60,686	
3004.90.92.00.00	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,798	1,798	41,781	
3004.90.99.00.00	Anestásicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	41,011	41,011	618,650	
3006.60.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	585,017	585,017	7,389,342	
3204.90.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidinas.	21,505	21,505	1,248,643	
3208.10.29.00.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	174	174	1,585	
3208.90.11.00.00	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	5,600	5,600	16,945	1,693
	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.19.00.90	o vinílicos.	280	280	4,258	254
3208.90.29.00.10	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	466,836	466,836	1,511,868	151,144
3208.90.29.00.90	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.	206	206	1,066	64
3209.10.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	17,765	17,765	75,758	4,519
3209.10.29.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	1,266,635	1,266,635	2,154,410	215,395
3209.90.19.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	611	611	3,706	367
3209.90.29.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,363	1,363	2,620	259
3211.00.00.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	329	329	2,223	130
3212.90.29.00.00	Secativos preparados.	521	521	2,439	
3214.10.11.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	2,251	2,251	13,381	784
3214.10.12.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	16,398	16,398	22,571	1,456
3214.10.19.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	27,593	27,593	34,904	2,256
3214.10.90.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	7,950	7,950	4,213	251
3214.90.00.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	8,735	8,735	5,047	302
3215.11.90.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	10,100	10,100	4,852	242
3215.19.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	701	701	2,717	162
3303.00.11.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	40,622	40,622	155,058	23,255
3303.00.21.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	139	139	453	29
3304.99.12.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	236	236	700	35
3304.99.19.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	79	79	2,426	120
3305.10.10.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	784	784	3,106	155
3305.10.20.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	10,088	10,088	43,666	2,618
3305.90.19.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	14,554	14,554	43,201	2,807
3305.90.90.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	14,559	14,559	70,346	4,570
3307.90.40.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	9,140	9,140	46,313	2,775
3401.11.10.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	5,538	5,538	13,511	809
3401.20.90.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	247,135	247,135	641,811	5,056
3402.19.29.00.00	Los demás jabones en otras formas.	409	409	727	109
3402.20.12.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	108	108	554	83
3402.20.30.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	2,171,351	2,171,351	1,938,662	193,800
	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3403.91.90.00.00	las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	26	26	364	54
3407.00.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	41	41	590	
3506.10.00.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	772	772	2,640	158
3506.91.90.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	470	470	1,960	294
3506.99.00.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	90	90	398	
3808.94.99.00.10	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,004	2,004	3,885	
3809.92.00.00.00	Gel alcoholado.	28,693	28,693	110,218	
3810.10.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	13,286	13,286	48,663	2,429
3814.00.10.00.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	2,379	2,379	4,081	
3815.19.00.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	94,938	94,938	182,631	9,121
3815.90.90.00.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	2,450	2,450	17,581	
3820.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	1,080	1,080	4,095	
3822.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	300	300	5,408	270
3824.99.30.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	5	5	1,840	
3824.99.40.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	2,010	2,010	6,122	
3825.69.90.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	24	24	583	35
3907.61.00.00.00	Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas, excepto aguas y crudos amoniacales.	300	300	351	21
3916.10.10.00.00	Poli (tereftalato de etileno) (PET), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	118,379	118,379	127,536	
3916.90.90.00.90	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	60	60	838	
3917.39.99.00.00	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	700	700	1,324	79
3919.10.90.00.00	Los demás tubos de plástico.	152	152	1,363	81
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	1,838	1,838	13,949	1,391
3920.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	1,178	1,178	19,310	1,251
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	191	191	1,124	
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	66,906	66,906	149,457	22,414
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	43,619	43,619	80,442	
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	12,285	12,285	103,399	6,197
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	2,874	2,874	62,301	9,337
	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.49.00.00.00	6% en peso. Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	2,908	2,908	32,033	
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	543	543	4,894	
3920.62.19.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	595	595	2,914	145
3920.62.29.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión, excepto metalizadas.	6,145	6,145	13,029	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	2,316	2,316	13,669	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	26,817	26,817	221,321	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	148,473	148,473	550,084	27,457
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	199,085	199,085	1,196,235	119,594
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	409	409	820	40
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,260,261	1,260,261	1,954,181	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	87,386	87,386	553,504	83,001
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	482	482	2,572	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	179	179	4,285	
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	91,136	91,136	375,708	56,333
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	6,991	6,991	32,019	1,919
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	59,863	59,863	274,445	27,403
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	208,547	208,547	949,811	142,415
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	122,646	122,646	723,259	108,433
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	21,948	21,948	151,543	22,704
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	37,143	37,143	263,187	26,291
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	1,435	1,435	3,065	152
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	33,333	33,333	81,649	4,884
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	627	627	577	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5,172	5,172	17,618	1,056
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	13	13	799	45
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	62	62	424	25
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	5,165	5,165	33,794	2,026
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	890	890	2,858	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	810	810	2,452	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1,285	1,285	57,233	3,431
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	136	136	2,114	63
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	904	904	3,982	397
4010.19.10.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico.	157,327	157,327	1,278,766	76,628
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	40	40	613	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	4	4	311	
4107.19.90.00.00	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, excepto de bovinos, agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	25	25	377	
4107.99.00.00.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imita-	4,981	4,981	52,441	5,242

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones.	2,062	2,062	21,666	2,164
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), car- tapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	58	58	361	53
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamo- nedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para taba- co, bolsas para artículos de deporte, estuches para bote- llas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	70	70	2,231	334
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	19	19	517	12
4417.00.11.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, horticolas o forestales, de madera.	1,917	1,917	8,163	
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrí- colas, horticolas o forestales.	78	78	288	43
4417.00.20.00.00	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	17,643	17,643	23,848	3,575
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	185	185	290	43
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	18	18	277	27
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	4,926	4,926	22,238	3,333
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	7	7	263	39
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extre- mos redondeados, de los tipos utilizados para helados y si- milares.	215	215	856	84
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	18,169	18,169	27,167	4,074
4802.58.19.00.10	Papeles de seguridad en hojas, en las que un lado sea supe- rior a 360 mm y el otro sea superior a150 mm, medidos sin plegar, excepto las hojas del inciso 4802.11.00.00.00, de peso superior a 150g/m2, excepto en bobinas (rollos).	7,904	7,904	18,575	2,786
4804.21.00.00.00	Papel kraft para sacos (bolsas), crudo.	881	881	1,470	
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease- proof>>).	3,502	3,502	11,608	1,159
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	60,102	60,102	104,684	10,455
4810.14.91.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	999	999	1,707	
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	982	982	6,184	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	325	325	4,186	415
4811.59.90.00.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos y en bobinas nas (rollos)).	195,074	195,074	1,086,556	54,310
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	1,168	1,168	8,764	1,313
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	88	88	670	33
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vis- ta, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	582	582	1,503	150
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	6,600,888	6,600,888	14,129,920	2,119,115
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	51,221	51,221	245,083	36,743
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	196,546	196,546	496,491	49,628
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	284,842	284,842	861,476	86,086
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	1,194,218	1,194,218	1,950,912	195,006
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), ple- gados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	130	130	2,264	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	442,655	442,655	1,336,065	200,379
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	679,719	679,719	1,385,515	207,809
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	9,906	9,906	33,369	5,005
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	79,863	79,863	294,670	44,191
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	120,554	120,554	366,777	36,669
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	448	448	8,576	856
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	3,130	3,130	44,442	4,442
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	13	13	273	40
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	108	108	770	77
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	224	224	613	61
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	19,064	19,064	41,923	4,192
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	28,397	28,397	64,051	9,607
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	1,248	1,248	7,519	1,127
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	1,701	1,701	3,402	510
4821.10.10.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	32	32	226	33
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	147	147	1,916	286
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	20,372	20,372	29,836	4,474
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	1,433	1,433	8,558	1,282
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	295	295	1,483	148
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	309,201	309,201	1,191,666	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	160,076	160,076	676,191	
4902.90.10.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	102	102	1,118	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	32,001	32,001	170,436	
4906.00.00.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónicos), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	310	310	99,856	4,990
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	18	18	372	36
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	729	729	5,237	784
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	505	505	2,097	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turísticos.	1,834	1,834	51,732	7,758
4911.10.20.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	168	168	961	96
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	104	104	5,964	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	560	560	6,296	943
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	43,556	43,556	155,674	23,337
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	235	235	8,769	1,315
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	306	306	9,180	1,376

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	17	17	680	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	3,111	3,111	37,621	
5407.81.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados.	805	805	7,326	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	142	142	2,065	
5513.41.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	84	84	1,335	
5514.11.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, excepto de peso superior a 200 g/m2.	640	640	6,084	
5514.30.30.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, de fibras discontinuas de poliéster con hilados de distintos colores.	4,643	4,643	67,331	
5602.29.00.00.00	Filtros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	1,650	1,650	6,000	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	125	125	1,563	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	773	773	7,147	1,072
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	195	195	955	143
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	426	426	3,839	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	1,722	1,722	21,675	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	1,729	1,729	8,631	
5806.39.00.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	6,142	6,142	32,308	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	5	5	179	
6006.21.00.00.00	Los demás tejidos de punto de algodón crudos o blanqueados.	3,966	3,966	14,835	
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	16	16	651	65
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	20	20	1,691	169
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	70	70	2,892	289
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	15	15	636	63
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	113	113	3,461	346
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	20	20	128	19
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	15	15	393	39
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	56	56	1,964	196
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	30	30	1,048	104
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	10	10	433	65
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	124	124	2,323	229
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	136	136	3,397	339
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	481	47
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6115.99.00.00.90	sintéticas o artificiales.	81	81	4,143	413
6116.10.00.00.00	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	20	20	547	82
6203.29.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	38	38	1,029	103
6203.43.22.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	26	26	876	87
6204.29.19.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	772	772	19,859	1,985
6204.43.29.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	120	18
6204.63.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	19	19	469	46
6205.30.19.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	186	186	4,446	444
6205.30.29.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	478	478	19,027	2,853
6206.40.10.00.90	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	10	10	561	56
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	127	127	4,064	406
6207.91.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	22	22	913	91
6208.29.00.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	150	150	3,417	512
6208.91.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	136	136	5,729	572
6209.90.90.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	126	126	2,798	279
6217.10.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	99	99	2,207	220
6302.22.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	23	23	477	71
6302.60.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	39	39	2,637	263
6304.93.90.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	24,882	24,882	184,425	18,433
6307.10.10.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	34	34	1,179	176
6307.90.91.00.20	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	78	78	189	
6307.90.99.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	75	75	4,764	
6401.92.00.00.00	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	144	144	11,380	
6403.20.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	296,423	296,423	805,550	80,549
6403.91.92.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	176	176	4,711	706
6403.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	153	153	3,610	361
6403.91.96.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	72	72	1,699	255
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	122	122	2,947	293
6403.99.92.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	22	22	1,416	70
6403.99.94.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	278	278	6,802	680
	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	229	229	5,480	547

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	58	58	1,738	86
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	99	99	2,448	244
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	39	39	937	46
6505.00.10.00.00	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	1,019	1,019	5,194	778
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	36	36	829	81
6601.99.20.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	114	114	1,396	69
6802.93.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	2,200	2,200	1,998	199
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	81	81	351	
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soportede fibra de vidrio.	139	139	312	31
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	18,536	18,536	5,933	890
6905.10.00.00.00	Tejas.	19,386	19,386	7,321	1,098
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	180	180	402	40
6913.90.00.00.20	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	15	15	127	19
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	1,344	1,344	2,726	408
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	1	1	229	
7217.10.10.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	47,407	47,407	44,957	4,494
7217.10.20.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	325,907	325,907	305,439	
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	47	47	1,105	55
7308.20.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	27,650	27,650	111,935	16,789
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	4,770	4,770	21,795	3,269
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	96	96	472	47
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	141,108	141,108	376,001	37,596
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	1,209	1,209	9,972	1,494
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1,077	1,077	1,844	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	104,956	104,956	147,683	
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	2,167	2,167	1,515	227
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	6,350	6,350	6,314	631
7317.00.20.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	7,938	7,938	9,144	1,370
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	968	968	6,462	320
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	20	20	603	60
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	4,901	4,901	10,549	1,054
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	183	183	310	15
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	266	266	943	93
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	4,149	4,149	11,654	1,748
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	9	9	300	30
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	392	392	1,678	168
7407.29.19.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	274	274	598	59
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	25,624	25,624	161,906	8,093
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	46	46	184	27
7604.10.10.00.00	Barras, de aluminio sin alear.	4,356	4,356	21,844	
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	115,182	115,182	574,638	57,454
7604.10.22.00.00	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	32,231	32,231	165,197	16,517
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	14,659	14,659	74,849	7,483
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	34,227	34,227	188,417	
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	21,973	21,973	95,126	9,512
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	1,560	1,560	8,112	810
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	197,980	197,980	1,517,986	151,785
7610.10.10.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	5,806	5,806	36,065	3,605
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	118,584	118,584	514,798	77,212
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	137	137	1,165	116
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	6,957	6,957	34,516	1,724
7614.10.00.00.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	3,171	3,171	8,195	819
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	324	324	3,241	324
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	153	153	1,555	233
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	9,806	9,806	118,353	11,831
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	1,021	1,021	12,002	1,199
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	45,608	45,608	305,477	30,538
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	30,178	30,178	85,510	12,816
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	5,542	5,542	12,325	1,225
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	2,182	2,182	9,021	896
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	4,794	4,794	20,360	
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	170,327	170,327	806,260	
8201.40.90.00.20	Machetes.	14,901	14,901	77,006	7,700
8201.90.10.00.00	Macanas y barras (barretas).	731	731	1,687	250
8201.90.20.00.00	Horcas de labranza.	341	341	1,690	
8205.20.90.00.00	Martillos.	117	117	359	35
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	97	97	483	46
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	759	759	2,877	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	84	84	1,304	194
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	196	196	2,535	253
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	130	130	2,105	210
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	69	69	1,016	99
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	2,544	2,544	12,696	1,269
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	218	218	2,670	132
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	58	58	4,550	682
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	225	225	13,574	2,036
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	70	70	1,248	37
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	435	435	2,657	79
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	125	125	788	78
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento ins-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.89.90.00.00	tantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	215	215	2,545	381
8421.23.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	124	124	620	18
8421.31.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	7	7	570	57
8422.30.10.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	5	5	464	46
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	396	396	23,436	
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	250	250	12,534	376
8423.82.20.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	336	336	1,918	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	218	218	774	77
8424.82.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	1,670	1,670	26,505	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	12,083	12,083	130,977	
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	238	238	2,540	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	211	211	8,050	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	347	347	14,384	2,155
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	171	171	837	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	92	92	275	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	23	23	137	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	104	104	8,200	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	970	970	13,376	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	326	326	1,916	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	364	364	2,239	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	1,652	1,652	9,996	
8471.30.90.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	35	35	206	
8471.50.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	91	91	34,463	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	36	36	739	
8472.90.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	57	57	20,200	
	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	542	542	9,021	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	8	8	413	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	1,645	1,645	9,962	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	4,611	4,611	21,497	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	117	117	3,892	115
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	21	21	1,848	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	4	4	341	
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	124	124	7,985	399
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	4	4	431	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	222	222	1,707	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	19	19	1,728	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	8	8	1,114	
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	146	146	1,929	96
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	72	72	981	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	1	1	404	
8523.49.21.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	315	315	96,325	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	7	7	3,179	476
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	14	14	11,127	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	4,223	4,223	24,279	1,213
8529.90.12.00.00	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	11	11	1,240	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	474	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	41	41	979	97
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	3	3	240	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	30	30	1,918	95
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,368	1,368	66,061	6,604
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	27	27	647	32
8539.31.20.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente, con ahorrador de energía.	2,443	2,443	16,197	
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	263	263	2,015	100
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	2,469	2,469	22,234	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2	2	283	
8544.49.20.00.00	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	219	219	406	
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.60.92.00.00	una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	101,320	101,320	446,086	44,607
8544.60.99.00.00	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90 °C (194 °F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	4,509	4,509	30,736	3,073
8708.91.90.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	17,263	17,263	100,806	10,079
8716.80.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	394	59
8716.80.90.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	1,090	1,090	2,184	218
8716.90.99.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	25,974	25,974	55,226	5,517
9001.30.00.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	7	7	173	17
9001.90.00.00.00	Lentes de contacto.	150	150	26,836	1,341
9004.90.10.00.00	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	20	20	383	19
9011.80.00.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	40	40	1,688	
9017.20.00.00.00	Microscopios ópticos.	9	9	1,690	
9018.39.10.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	63	63	552	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	251	251	1,618	
9019.10.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	6	6	436	
9027.80.90.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	71	71	455	
9027.90.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	97	97	11,736	
9030.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	4	4	968	
9032.89.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	911	911	9,838	1,475
9202.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	39	39	2,682	402
9401.80.90.00.00	Guitarras	8	8	252	37
9403.20.13.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	12,523	12,523	36,935	1,846
9403.20.14.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	10,149	10,149	159,839	7,984
9403.20.19.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	4,830	4,830	71,445	7,142
9403.20.93.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	409	409	8,248	1,236
9403.20.99.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	2,273	2,273	27,546	1,376
9403.40.00.00.00	Los demás muebles, de metal.	15,622	15,622	197,467	29,609
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	310	310	544	81
9403.60.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	150	150	247	37
9403.70.11.00.00	Los demás muebles de madera.	361	361	2,897	433
9403.70.19.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	2,606	2,606	67,843	3,390
9403.70.91.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	23,261	23,261	66,476	3,321
9403.70.99.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	1,841	1,841	29,671	1,482
9404.10.00.00.00	Los demás muebles plásticos.	37,025	37,025	180,821	27,113
9404.29.00.00.00	Somieres.	7,544	7,544	26,166	3,917
9404.90.19.00.00	Colchones de otras materias.	46,433	46,433	231,405	34,705
9404.90.90.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	2,738	2,738	20,653	2,063
9405.10.90.00.90	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	154	154	1,618	241
9405.60.00.00.00	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	533	533	4,084	612
	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares.	775	775	25,338	3,800
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	100	100	4,984	498
9503.00.30.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	665	665	3,609	360
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	910	910	5,642	564
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	149	149	344	34
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	902	902	5,965	889
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	1,834	1,834	14,154	2,116
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	430	430	911	91
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	5,702	5,702	10,597	1,589
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	14,608	14,608	28,078	1,403
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	19,432	19,432	44,268	4,426
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	51,809	51,809	109,774	10,973
9603.90.61.00.20	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	156,083	156,083	290,671	14,528
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	133,535	133,535	253,383	12,663
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	14,396	14,396	26,553	1,327
9603.90.92.00.00	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	48	48	214	21
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	32,603	32,603	91,274	9,118
9607.11.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	60	60	1,464	145
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	2,300	2,300	56,680	8,500
9607.20.00.00.00	Partes para cierres de cremalleras.	181	181	4,259	
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	80	80	1,017	100
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	248	248	2,750	412
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	382	382	4,059	405
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	30	30	430	43
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	408	408	2,696	269
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	3	3	370	
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	2	2	308	15
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	13,631	13,631	31,108	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	4,365	4,365	11,174	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	3,804	3,804	9,145	
	Emiratos Arabes Unidos	183,416	183,416	512,493	19,418
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	4	4	455	45
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	18,421	18,421	39,124	3,912
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	6,772	6,772	14,383	1,438
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	624	624	2,464	
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	94	94	431	21
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	3,067	3,067	44,881	2,244
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1,038	1,038	3,904	585
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	17,748	17,748	77,383	
4805.93.91.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	69,826	69,826	60,400	
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	36	36	139	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	196	196	1,287	191
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	3,157	3,157	19,970	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	47	47	583	57
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	45	45	341	34
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	122	12
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	11	11	439	43
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	4	4	142	21
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	40	40	180	27
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	8	8	290	28
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	3	3	350	52
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	82	82	3,229	484
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	708	106
7216.61.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	19,995	19,995	24,440	
7228.30.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	548	548	2,148	
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	2,971	2,971	11,651	582
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	703	703	2,759	
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	19	19	760	76
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	3,563	3,563	14,480	1,448
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	67	67	601	90
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	27	27	1,090	163
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	11	11	249	24
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	27	27	771	77
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	8,400	8,400	19,228	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	5	5	263	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1,000	1,000	83,660	2,507
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	8	8	823	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	520	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	25	25	321	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	10	10	421	
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	9,022	9,022	29,324	4,398
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	4	4	129	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	34	34	1,008	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	979	97
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	4	4	1,391	
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	2	2	145	7
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	695	34
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	70	70	1,491	74
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	456	68
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19	19	386	57
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	66	66	4,936	245
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	10	10	291	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	54	54	496	49
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	3	3	223	
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	374	56
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	14	14	179	17
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	85	85	496	49
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	12,990	12,990	28,319	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	2,381	2,381	5,785	
	Eslovaquia	127,088	127,088	562,782	24,905
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	10	10	387	19
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	23	23	937	93
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	53	53	93,415	
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	104	104	1,761	113
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9	9	177	5
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	206	206	3,818	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	20	20	497	49
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	5,950	5,950	13,485	404
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	291	291	4,687	
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	10	10	232	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	89	89	841	25
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	84	84	3,515	197
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	73	73	409	40
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	495	495	1,112	111
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	71,894	71,894	17,947	2,691
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	2	2	144	21
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	24,113	24,113	19,194	2,879

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	23	23	345	
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	29	29	1,141	171
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	469	469	30,621	3,057
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	42	42	650	64
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	147	147	2,060	75
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	1,363	1,363	6,055	181
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1,609	1,609	13,353	399
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	9	9	121	18
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	171	171	1,493	44
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	985	985	5,230	
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	10	10	263	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	27	27	689	68
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	438	438	6,343	951
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	46	46	3,864	384
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	30	30	2,191	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	12	12	158	3
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	350	350	7,301	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	9	9	365	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	1,499	1,499	22,636	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	128	128	2,475	70
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	8	8	375	37
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	199	199	6,013	597
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	111	111	2,589	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	13	13	587	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	183	183	2,168	324
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	287	287	24,633	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	5	5	574	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	220	220	31,763	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	16	16	4,150	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	197	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	15	151	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	46	46	1,350	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	64	64	913	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	3	3	197	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	20	20	4,956	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	205	205	8,931	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	7	7	560	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	5	5	442	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	8	8	701	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	144	144	7,057	
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	253	253	1,199	35
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	169	169	1,613	161
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	85	85	1,014	100
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	626	626	7,830	783
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	167	167	6,094	609
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	4	4	2,723	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	4	4	1,293	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	96	96	11,451	1,717
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	4	4	232	23
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	8	8	129	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	57	57	3,409	167
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	752	752	19,865	988
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18	18	374	18
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	18	18	773	33
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	26	26	779	38
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	41	41	2,216	68
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	463	69
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	57	57	3,422	171
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	78	78	2,333	348
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,158	1,158	28,238	1,400
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	90	90	12,592	1,259
9015.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	6	6	3,021	90
9032.10.00.00.00	Termostatos.	39	39	1,035	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	3	3	276	41
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	6,698	6,698	74,077	3,697
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	4,240	4,240	8,112	
	Eslovenia	1,032,621	1,032,621	4,811,352	71,244
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	380,676	380,676	340,533	23,829
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	22	22	4,874	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	51	51	5,683	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,804	4,804	1,902,663	
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	66	66	1,148	73
3813.00.00.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	970	970	10,240	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	378	378	1,084	108
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	15	15	449	22
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	21,292	21,292	16,680	
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	3,173	3,173	2,486	373
4806.20.10.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	21,557	21,557	33,505	
4811.90.11.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	21,547	21,547	16,723	
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	2,703	2,703	2,098	314
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	25	25	305	15
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	15	15	271	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	235	235	1,296	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	336	336	1,853	278
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	26	26	374	18
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	2	2	148	14
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	123,144	123,144	423,769	29,728
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	2,317	2,317	8,268	157
7606.92.20.00.00	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	301,998	301,998	1,019,028	
7606.92.90.00.00	Otras chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	123,188	123,188	421,108	
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	5,474	5,474	17,902	
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	6,704	6,704	34,648	1,314
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	9	9	412	41
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	65	65	969	48
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	5	5	312	31
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	502	502	2,424	241
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	35	35	1,046	103
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	5	5	187	
8425.39.90.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	2,111	2,111	11,618	348
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	2	2	180	27
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	2,033	2,033	15,089	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.41.10.00.00	de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	18	18	13,389	
8471.60.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	18	18	1,900	
8472.90.90.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	12	12	1,227	
8473.29.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	6	6	633	63
8476.90.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	6	6	1,189	
8482.10.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	41	41	4,119	
8483.10.90.00.00	Rodamientos de bolas.	3	3	565	
8483.20.00.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	9	9	182	
8483.90.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	12	12	586	
8501.52.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	28	28	481	
8503.00.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	52	52	662	
8504.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	33	33	1,129	
8504.40.90.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	42	42	2,357	
8511.30.00.00.00	Convertidores estáticos.	70	70	6,435	320
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	342	342	8,254	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	362	362	13,101	
8511.90.90.00.00	Los demás generadores.	67	67	2,281	
8512.10.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	8	8	848	108
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	160	160	2,966	
8528.52.19.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	18	18	1,321	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	75	75	7,032	
8529.90.90.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	33	33	3,161	
8536.50.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	27	27	3,591	
8536.70.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	5	5	492	24
8537.20.00.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	7	7	594	59
8544.42.90.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	8	8	789	78
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	5	5	416	41
8545.20.00.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	783	78
8708.29.90.00.00	Escobillas de carbón.	15	15	110	
8708.50.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	2,483	124
	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.99.90.00.00	motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	40	40	587	11
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	76	76	3,155	155
9028.30.90.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	58	58	1,724	172
9029.90.00.00.00	Otros contadores de electricidad.	12	12	969	
9504.30.00.00.90	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	9	9	171	
9504.90.39.00.00	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	4,877	4,877	396,610	11,898
	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	551	551	25,687	1,031
	España	98,340,633	95,387,589	198,601,113	10,838,450
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	10	10	690	68
0201.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	576	576	2,913	874
0207.13.21.00.00	Hígados de la especie Gallus domesticus, frescos o refrigerados.	711	711	2,551	381
0207.44.90.00.00	Despojos comestibles de pato, frescos o refrigerados, excepto en pasta deshuesado mecánicamente.	119	119	2,373	353
0210.11.11.00.00	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	23,456	23,456	383,105	184
0210.11.90.00.00	Paletas y sus trozos de la especie porcina, sin deshuesar, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	295	295	1,916	
0210.12.00.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	2,278	2,278	15,372	104
0210.19.21.00.00	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesada, salados o en salmuera, secos o ahumados.	50,612	50,612	726,531	802
0210.19.29.00.00	Jamones de la especie porcina, deshuesado, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	2,515	2,515	25,042	
0210.19.90.00.00	Las demás carnes de la especie porcina saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	27,905	27,905	132,283	
0210.99.90.00.00	Las demás carnes y despojos comestibles, saladas o en salmuera, secas o ahumadas, harina y polvo comestibles de carne o de despojos.	36,000	36,000	191,354	
0303.53.00.00.00	Sardinias (Sardinias pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	1,202	1,202	3,675	
0303.54.00.00.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus y Scomber japonicus), congeladas, excepto los hígados, huevas y lechas.	400	400	2,071	
0303.59.00.00.00	Anchoas (Engraulis spp.; caballas de la India (Rastrelliger spp.), carites (Scomberomorus spp.), pámpanos (Caranx spp.), palometones plateados (Pampus spp.), papardas del Pacífico (Cololabis saira), macarelas (Decapterus spp), capelanes (Mallotus villosus), bacoretas orientales (Euthynnus affinis), bonitos (Sarda spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (Istiophoridae), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	370	370	2,881	57
0303.89.00.00.00	Los demás pescados congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	600	600	2,221	43
0304.62.00.00.00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), en filetes, congelados.	21,221	21,221	122,553	18,382
0304.71.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), en filetes, congelados.	1,827	1,827	19,869	1,151
0304.81.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerca, Oncorhynchus Gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones Danubio (Hucho hucho), en filetes, congelados.	4,342	4,342	25,640	2,283
0305.51.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), seco, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles.	1,300	1,300	10,244	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0306.14.90.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados, excepto ahumados.	45	45	304	30
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	5,206	5,206	31,237	624
0306.17.91.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, ahumados, congelados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado.	384	384	4,067	81
0306.17.99.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, congelados, excepto ahumados.	128	128	2,298	45
0306.34.90.00.00	Cigalas (Nephrops norvegicus), vivas, frescas o refrigerados, excepto ahumadas.	1,008	1,008	14,140	282
0307.22.10.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, ahumados incluso pelados o cocidas, antes o durante el ahumado, congeladas.	105	105	1,313	26
0307.22.90.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, congelados, excepto ahumados.	3,008	3,008	22,351	442
0307.32.90.00.00	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), congelados, excepto ahumados.	5,743	5,743	13,554	270
0307.39.90.00.00	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	840	840	4,657	92
0307.43.11.00.90	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado, congelados.	1,226	1,226	5,520	109
0307.43.19.00.10	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, congelados, excepto ahumados.	3,000	3,000	23,089	461
0307.43.99.00.00	Jibias (sepias) y globitos, congelados, excepto ahumados.	973	973	7,790	153
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	5,926	5,926	52,533	3,009
0307.59.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	6,400	6,400	30,968	619
0307.72.10.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, congelados.	400	400	2,390	71
0401.10.00.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	180,616	180,616	67,044	40,224
0401.20.00.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	861,379	861,379	513,210	307,921
0401.50.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	3,092	3,092	8,730	2,618
0403.10.90.00.00	Los demás yogur.	44,572	44,572	77,681	11,651
0404.10.19.00.00	Lactosuero, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante de leche de cabra, excepto en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados.	4,700	4,700	9,001	2,700
0404.10.99.00.00	Lactosueros, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	4,420	4,420	18,445	5,533
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	4,633	4,633	34,487	5,172
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	104	104	1,511	453
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	15,332	15,332	80,338	23,596
0406.20.90.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo, excepto tipo "cheddar" o mozzarella.	626	626	7,370	2,211
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	31,661	31,661	86,891	26,066
0406.40.00.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti.	96	96	492	24
0406.90.20.00.00	Muenster.	1,823	1,823	9,369	1,404
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	202	202	411	82
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	120,099	120,099	1,154,373	119,496
0409.00.00.00.00	Miel natural.	9,347	9,347	55,481	8,314
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	3,544	3,544	49,971	
0602.20.90.00.00	Otros árboles, arbustos y matas de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	152	152	2,779	
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	1,112	1,112	14,122	
0604.20.90.00.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, excepto árboles de navidad.	850	850	5,103	765
0604.90.10.00.00	Musgos y líquenes, excepto frescos.	84	84	1,423	42
0604.90.90.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	34	34	345	51
0701.90.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	47,216	47,216	29,588	23,967
0703.10.19.00.00	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	4,026,015	4,026,015	2,091,530	1,505,881
0704.10.00.00.00	Coliflores y brócolis frescos o refrigerados.	1,080	1,080	1,267	190
0705.19.00.00.00	Lechugas, frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	338	338	600	90
0708.20.00.00.00	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), frescos o refrigerados, aunque estén desvainados.	648	648	707	106
0708.90.00.00.00	Las demás hortalizas de vainas, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	957	957	1,988	298
0709.20.00.00.00	Espárragos, frescos o refrigerados.	432	432	2,094	314
0709.40.00.00.00	Apios, frescos o refrigerados, excepto el apionabo.	78	78	166	24
0709.51.00.00.00	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados.	585	585	1,955	97
0709.70.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.	2,316	2,316	3,340	258
0709.91.00.00.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	388	388	1,481	44
0709.99.20.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), frescos o refrigerados.	1,794	1,794	2,494	374
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	1,648	1,648	1,879	228
0710.21.00.00.00	Guisantes (arvejas chícharos) (Pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	13,300	13,300	15,471	462
0710.22.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	13,048	13,048	14,401	513
0710.30.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	10,479	10,479	12,203	364
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	4,854	4,854	3,719	111
0710.80.30.00.00	Cebollas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	834	834	1,460	43
0710.80.40.00.00	Hongos, setas y trufas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	1,170	1,170	4,210	126
0710.80.96.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	5,980	5,980	8,475	253
0710.80.97.00.00	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	18,756	18,756	19,738	590
0710.80.98.00.00	Coles de Brusela, aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	2,268	2,268	3,298	97
0710.80.99.00.90	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	2,418	2,418	12,181	364
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	5,074	5,074	6,126	181
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	604	604	2,581	127
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	122	122	540	
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	1,039	1,039	7,252	429
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,085	1,085	9,769	
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	2,020	2,020	1,919	
0713.20.00.00.90	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	1,590	1,590	4,035	80
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	4,061	4,061	6,377	955
0713.39.90.00.90	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), excepto para la siembra.	6,667	6,667	9,334	279
0713.40.00.00.00	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	3,879	3,879	7,620	
0802.11.00.00.00	Almendras con cáscara, frescas o secas.	6,320	6,320	4,320	
0802.21.00.00.00	Avellanas (Corylus spp.), con cáscara, frescas o secas.	29,940	29,940	21,562	
0802.32.00.00.00	Nueces de nogal, sin cáscara, frescas o secas.	30	30	241	
0804.20.00.00.00	Higos frescos o secos.	1,800	1,800	10,000	300
0804.50.10.00.10	Mangos, frescos.	1,116	1,116	3,984	119
0805.10.00.00.00	Naranjas, frescas o secas.	552,146	552,146	594,093	17,807
0805.21.00.00.00	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); frescas o secas.	419,856	419,856	534,987	16,040

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0805.22.00.00.00	Clementinas, frescas o secas.	43,442	43,442	58,188	1,743
0805.40.10.00.00	Toronjas o pomelos frescos.	59,757	59,757	67,210	2,010
0805.50.10.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	34,031	34,031	45,717	1,364
0806.10.00.00.00	Uvas frescas.	27,929	27,929	63,022	
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	149,668	149,668	174,366	
0808.30.00.00.00	Peras frescas.	30,346	30,346	49,861	2,491
0809.30.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas nas, frescos.	37,526	37,526	65,416	1,306
0809.40.00.00.00	Ciruelas y endrinas, frescas.	111,202	111,202	172,014	
0810.20.00.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas, frescas.	1,395	1,395	3,795	569
0810.50.00.00.00	Kiwis frescos.	2,592	2,592	5,933	177
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	35,898	35,898	102,594	4,900
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	22,062	22,062	62,456	3,153
0811.90.11.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, azucarados o edulcorados de otro modo, de clima tropical.	891	891	2,955	88
0811.90.19.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados azucarados o edulcorados de otro modo, excepto de clima tropical.	2,540	2,540	9,070	329
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	566	566	850	127
0811.90.29.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	5,560	5,560	12,687	828
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	38	38	232	34
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	27	27	279	13
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	3,106	3,106	16,365	9,648
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	966	966	6,814	203
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	65	65	445	66
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	1,344	1,344	11,345	1,571
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	940	940	10,139	1,010
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	808	808	5,123	
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	901	901	9,439	272
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	10,109	10,109	29,317	673
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	36,009	36,009	140,583	3,611
0906.11.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	5,800	5,800	18,765	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	502	502	2,928	272
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	1,013	1,013	13,171	
0908.21.00.00.00	Macis, sin triturar ni pulverizar.	60	60	262	
0908.22.00.00.00	Macis, trituradas o pulverizadas.	108	108	1,316	
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	300	300	1,184	
0909.61.10.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin triturar ni pulverizar.	5,327	5,327	43,755	
0909.61.90.00.00	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	75	75	205	
0910.11.00.00.00	Jengibre, sin triturar ni pulverizar.	216	216	1,182	
0910.12.00.00.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	300	300	1,460	28
0910.20.10.00.00	Azafrán, sin triturar ni pulverizar.	317	317	632	
0910.20.20.00.00	Azafrán, triturados o pulverizados.	1,150	1,150	10,497	206
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	1,000	1,000	2,869	286
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	834	834	7,854	1,175
0910.99.10.00.00	Tomillo.	895	895	6,145	359
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	3,650	3,650	17,428	1,899
0910.99.30.00.00	Curry.	61	61	361	36
0910.99.90.00.00	Otras especies.	2,861	2,861	36,214	3,612
1006.20.10.00.90	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), descascarillado, excepto acondicionados para la venta al por menor.	960	960	1,069	962
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	11,560	11,560	13,907	12,516
1103.20.10.00.00	<<pellets>> de trigo.	450	450	681	13

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1103.20.90.00.00	<<pellets>> de otros cereales, excepto de trigo.	3,869	3,869	8,538	179
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	125	125	325	
1104.30.00.00.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	44	44	209	4
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	89	89	805	
1207.99.90.00.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para la siembra.	175	175	367	18
1208.90.40.00.00	Harina de semillas de lino (linaza).	300	300	727	109
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	2	2	1,354	
1211.90.11.00.00	Naranjillas, frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	475	475	1,619	242
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	6,960	6,960	32,026	1,599
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	17,644	17,644	88,884	13,330
1214.10.00.00.00	Harina y <<pellets>> de alfalfa.	145,500	145,500	51,913	2,594
1214.90.00.00.00	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en <<pellets>>.	13,077	13,077	34,087	1,703
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	50	50	316	
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	625	625	9,053	
1302.32.00.00.00	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados.	11,500	11,500	85,579	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	27,591	27,591	204,888	
1501.10.00.00.00	Manteca de cerdo, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.	1,708	1,708	4,251	637
1504.10.00.00.00	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	444	444	2,688	
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	59,511	59,511	284,245	28,420
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,310,484	1,310,484	5,396,365	539,538
1510.00.00.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones del aceite de oliva.	15,283	15,283	33,899	5,082
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8,598	8,598	16,694	5,007
1514.19.00.00.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	5,172	5,172	8,271	827
1514.99.00.00.00	Aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	3,631	3,631	5,749	574
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	24,200	24,200	30,768	6,153
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	1,139	1,139	3,114	154
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	583	583	5,671	283
1601.00.31.00.00	Salchichas tipo <<Viena Sausages>>, de carne, despojos o sangre de porcino.	9,787	9,787	17,881	5,362
1601.00.32.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	93,697	93,697	802,341	240,679
1601.00.39.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	10,716	10,716	79,011	19,536
1601.00.91.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	2,634	2,634	3,243	971
1602.10.30.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de porcino.	47	47	434	43
1602.20.00.00.90	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto de pavo.	1,979	1,979	20,232	2,019
1602.31.19.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo) envasados herméticamente o al vacío, excepto enteros, congelados.	1,324	1,324	9,944	993
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus, excepto muslos y piernas.	436	436	3,076	306
1602.39.00.00.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, envasados herméticamente o al vacío.	320	320	1,633	162

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.39.00.00.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	2,921	2,921	11,873	1,181
1602.41.11.00.00	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	7,475	7,475	51,754	474
1602.41.90.00.00	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	185	185	3,484	
1602.42.10.00.00	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina envasados herméticamente o al vacío.	24,355	24,355	109,516	
1602.42.90.00.00	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	969	969	5,518	384
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	18,800	18,800	135,362	
1602.49.19.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	28,038	28,038	121,439	584
1602.49.90.00.90	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	15,595	15,595	90,845	
1602.50.00.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	147	147	979	97
1602.90.00.00.10	Preparaciones de sangre de cualquier animal.	321	321	474	47
1602.90.00.00.90	Preparaciones y conservas de carne, de cualquier animal.	1,350	1,350	16,899	1,685
1603.00.10.00.00	Extractos y jugos de carne.	356	356	4,114	410
1603.00.20.00.00	Extractos y jugos de pescado.	39	39	318	47
1603.00.90.00.00	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	115	115	1,521	227
1604.11.00.00.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío.	344	344	968	28
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	33,427	33,427	187,182	
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	4,550	4,550	35,525	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	35,251	35,251	220,116	
1604.15.00.00.10	Caballas (macarelas), enteros o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío.	2,134	2,134	13,259	395
1604.15.00.00.90	Caballas (macarelas), enteros o en trozos, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	512	512	3,061	91
1604.16.00.00.10	Anchoas enteras o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío.	754	754	21,972	654
1604.16.00.00.90	Anchoas enteras o en trozos, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	610	610	15,278	456
1604.17.10.00.00	Anguilas enteras o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío, excepto picadas.	954	954	4,986	
1604.17.90.00.00	Anguilas enteras o en trozos, excepto picadas y envasadas herméticamente o al vacío.	44	44	474	14
1604.19.10.00.00	Bacalao envasado herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	494	494	3,778	112
1604.19.20.00.00	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	1,289	1,289	6,448	
1604.20.20.00.00	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	280	280	1,973	58
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	10,277	10,277	77,112	
1604.20.92.00.00	Preparaciones y conservas de bacalao, envasados herméticamente o al vacío.	2,640	2,640	18,818	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	6,160	6,160	25,419	
1605.10.00.00.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	251	251	1,165	34
1605.21.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases no herméticos.	1,374	1,374	7,876	740
1605.29.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	3,564	3,564	14,954	2,243
1605.40.90.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	3,013	3,013	22,158	1,724
1605.52.00.00.00	Vieras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, preparados o conservados.	55	55	916	137
1605.53.00.00.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	5,156	5,156	36,975	1,866
1605.54.00.00.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	6,545	6,545	46,221	1,590
1605.55.00.00.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	6,926	6,926	52,163	1,561
1605.56.00.00.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	187	187	1,973	59
1605.59.00.00.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	1,070	1,070	10,657	387
1605.69.00.00.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	25,457	25,457	159,421	4,779

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1702.90.29.00.00	Jarabes, excepto simples.	1,035	1,035	4,046	404
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	34,314	34,314	80,375	12,046
1704.90.20.00.00	Turrónes.	21,274	21,274	250,070	37,501
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	679	679	6,707	666
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	15,759	15,759	45,827	4,581
1806.10.00.00.10	Cacao en polvo con un contenido de azúcar superior o igual al 90% en peso.	976	976	3,290	493
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,496	3,496	15,540	2,329
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	4,974	4,974	18,934	1,324
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	1,615	1,615	22,604	1,128
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	2,377	2,377	20,820	1,038
1806.90.10.00.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	9,755	9,755	33,628	1,679
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	13,329	13,329	111,836	5,665
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	28,373	28,373	319,055	
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	75,065	75,065	718,385	35,916
1901.10.30.00.00	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	24,939	24,939	101,472	4,762
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	30,361	30,361	82,586	8,253
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3,875	3,875	13,734	1,173
1902.11.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	489	489	1,757	123
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	70,856	70,856	141,948	21,290
1902.20.00.00.10	Pastas alimenticias rellenas de pescado, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	1,698	1,698	8,565	1,284
1902.20.00.00.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, excepto de pescado.	15,348	15,348	31,104	4,658
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	44,971	44,971	142,497	10,010
1902.40.00.00.00	Cuscús.	180	180	264	7
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	150	150	414	40
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	437	437	3,562	355
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	978	978	5,444	541
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	746	746	4,069	405
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	108	108	1,017	101
1904.20.00.00.10	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	86	86	543	81
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	202	202	1,443	216
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	432	432	1,219	182
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	8,783	8,783	52,065	7,805
1905.20.00.00.00	Pan de especias.	1,303	1,303	3,297	359
1905.31.10.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	14,406	14,406	42,686	4,266
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	72,396	72,396	229,488	34,412

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	1,461	1,461	5,570	833
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	1,662	1,662	4,476	670
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	91,184	91,184	196,641	19,656
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	35,468	35,468	39,390	3,935
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	26,221	26,221	88,435	8,836
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	327,973	327,973	891,864	89,150
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	319,904	319,904	1,115,290	111,485
2001.10.00.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	10,422	10,422	21,163	3,168
2001.90.10.00.00	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	325,322	325,322	679,723	37,100
2001.90.20.00.00	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	63,298	63,298	159,595	5,828
2001.90.41.00.00	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	34,837	34,837	56,640	
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	397	397	2,179	65
2001.90.63.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético.	3,500	3,500	5,794	171
2001.90.69.00.00	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1,011	1,011	1,497	44
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	4,656	4,656	16,177	
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	12,032	12,032	38,325	5,739
2002.10.00.00.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	157,454	157,454	138,585	13,840
2002.90.13.00.00	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	40,810	40,810	60,005	9,804
2002.90.14.00.00	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	1,501	1,501	3,153	509
2002.90.15.00.00	Pasta de tomate envasada para la venta al por menor.	204	204	759	123
2002.90.21.00.00	Jugos de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7%, pero inferior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	615	615	532	131
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	3,617	3,617	9,722	966
2003.90.10.00.00	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético).	3	3	636	95
2003.90.90.00.00	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	7,962	7,962	6,700	
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	3,662	3,662	11,000	1,098
2004.90.19.00.00	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	554	554	2,330	256
2004.90.21.00.00	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	661	661	1,501	102
2004.90.29.00.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	121	121	258	18
2004.90.31.00.00	Brócolis (broccoli), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	11,090	11,090	14,902	1,488
2004.90.32.00.00	Coliflor sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	535	535	1,205	119
2004.90.33.00.00	Col de Bruselas, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	654	654	982	98
2004.90.60.00.00	Pimientos sin mezclar preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	284	284	2,907	145
2004.90.71.00.00	Aceitunas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	6,848	6,848	19,637	1,956
2004.90.81.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), congelados.	369	369	1,378	206
2004.90.82.00.00	Espárragos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), congelados.	101	101	355	35
2004.90.89.00.00	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	1,019	1,019	4,275	641
2004.90.99.00.00	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	13,933	13,933	20,909	1,643

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	8,496	8,496	84,201	8,413
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	1,870	1,870	5,662	565
2005.20.90.00.00	Patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,770	1,770	9,974	5,384
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,533	1,533	1,029	
2005.51.10.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	7,125	7,125	17,166	
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	57,252	57,252	81,822	8,169
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,186	2,186	1,293	194
2005.60.00.00.00	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	17,443	17,443	51,764	1,664
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	411,460	411,460	898,519	134,750
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9,331	9,331	10,528	1,576
2005.99.11.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	349	349	927	26
2005.99.12.00.00	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	112	112	414	11
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	11,373	11,373	17,344	853
2005.99.20.00.00	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4,805	4,805	11,437	342
2005.99.32.00.00	Remolachas para ensaladas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	135	135	286	42
2005.99.40.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	57,941	57,941	179,924	
2005.99.50.00.00	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	40,192	40,192	85,374	2,558
2005.99.61.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	420	420	1,386	
2005.99.69.00.00	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,696	2,696	4,837	144
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	14,885	14,885	46,826	1,565
2005.99.91.00.00	Aceitunas (incluso rellenas), con alcaparras, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	195,828	195,828	494,967	18,868
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	94,355	94,355	227,867	6,842
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	9,550	9,550	22,782	3,412
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,456	6,456	19,948	2,987
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	11,526	11,526	29,046	4,354
2007.99.10.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	9,761	9,761	21,667	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20,114	20,114	62,021	2,799
2008.11.90.00.00	Maníes (cacaahuates, cacahuètes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la manteca de maní.	1,403	1,403	6,844	204

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	230	230	3,310	98
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	130	130	1,183	35
2008.19.13.00.00	Almendras mantecadas, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	294	294	4,868	
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2,316	2,316	27,213	860
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	84	84	501	15
2008.30.00.00.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,116	1,116	2,666	186
2008.40.00.00.00	Peras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	83	83	239	35
2008.70.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	40,317	40,317	68,371	10,247
2008.80.00.00.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9,780	9,780	17,044	2,555
2008.91.00.00.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	220	220	933	28
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,141	11,141	13,644	1,362
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	737	737	2,948	294
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	16,583	16,583	14,021	2,098
2009.39.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,281	6,281	6,297	942
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14,835	14,835	10,063	1,506
2009.50.00.00.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,163	2,163	1,691	253
2009.69.20.00.00	Mosto de uva sin aditivos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,000	2,000	1,881	
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,084	3,084	3,006	449
2009.79.10.00.00	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, incluso congelado.	23,180	23,180	55,000	
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	41,435	41,435	30,409	3,037
2009.81.00.00.00	Jugo de arándano rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	442	442	1,438	215
2009.89.20.00.00	Jugos de hortalizas sin tomate, incluso concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	280	280	912	136
2009.89.31.00.20	Concentrado de jugo de mango sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,118	2,118	1,843	182
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,889	3,889	1,652	165
2009.89.32.00.00	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15,697	15,697	8,469	
2009.89.33.00.00	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,371	16,371	9,632	
2009.89.39.00.00	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	507	507	1,647	
2009.89.91.00.10	Jugos de maracuyá sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,707	3,707	2,634	261

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.89.91.00.20	Jugos de mango sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,900	7,900	5,441	541
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5,697	5,697	4,385	437
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,686	16,686	9,376	933
2009.89.94.00.00	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	643	643	692	68
2009.89.99.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14,062	14,062	8,461	
2009.90.13.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,667	4,667	11,169	1,113
2009.90.21.00.00	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	75	75	226	22
2009.90.29.00.00	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,182	2,182	4,217	421
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	43,185	43,185	27,945	2,790
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	1,102	1,102	14,396	928
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	1,421	1,421	4,292	
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	392	392	963	19
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	1,969	1,969	5,480	1,642
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	2,537	2,537	5,380	536
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	19,304	19,304	44,970	22,481
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	2,390	2,390	5,290	1,321
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	6,711	6,711	32,912	3,285
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	221,764	221,764	757,073	
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	7,985	7,985	8,996	897
2104.10.12.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	9,349	9,349	10,807	1,079
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	2,757	2,757	3,117	310
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	21,846	21,846	23,427	2,341
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	317	317	270	27
2104.10.91.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	5,339	5,339	9,557	472
2104.10.92.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	15,185	15,185	20,778	1,032
2104.10.93.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas (vegetariana), con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	3,200	3,200	6,540	651
2104.10.94.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana), sin tomate.	512	512	2,000	98
2104.10.99.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	4,262	4,262	8,805	438
2104.20.00.00.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	28,785	28,785	116,941	5,843

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	340	340	3,416	
2106.90.13.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	453	453	954	143
2106.90.19.00.20	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, con un contenido de sólidos lácteos superior al 10% en peso, para la preparación de bebidas.	21,072	21,072	59,374	5,935
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	932	932	4,960	343
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	1,411	1,411	23,907	
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	85	85	2,928	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	4,529	4,529	561,793	28,061
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	55,506	55,506	1,148,874	114,867
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	685	685	6,646	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	21,201	21,201	92,062	
2106.90.94.00.00	Preparaciones electrolíticas en polvo, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales.	1,602	1,602	3,957	
2106.90.99.00.30	Preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas; 0.9% a 5% de grasas; 45% a 70% de carbohidratos; 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	17,985	17,985	98,780	9,877
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	26,298	26,298	215,566	21,495
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	49,934	49,380	18,662	1,436
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	417,174	412,822	141,018	10,701
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	35,739	35,739	13,224	925
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	30,093	30,093	54,931	5,492
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	205	205	192	19
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	120,877	120,877	119,497	8,361
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	14,373	14,373	13,178	1,975
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	494	472	1,833	182
2202.99.19.00.90	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de leche, propias para el consumo como bebida.	8,126	8,114	13,159	1,840
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	189,268	187,023	189,296	18,918
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	3,077,126	1,538,563	1,087,591	163,112
2204.10.00.00.10	Champagne.	9,412	4,706	33,909	3,387
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	98,840	49,420	321,850	32,237
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	1,138,114	569,057	3,352,344	502,750
2204.29.00.00.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol de capacidad superior a 10 litros.	51,998	25,999	276,014	41,394
2205.10.19.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	460	230	1,234	183
2205.10.20.00.00	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	220,016	110,008	487,362	24,360
2205.10.40.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	823,838	411,919	470,060	70,487
2205.10.99.00.00	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	8,430	4,215	7,432	1,114
2205.90.30.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos.	61,110	30,555	63,078	9,459
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	245,146	122,573	202,540	17,980
2208.20.10.00.00	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	62	31	401	59
2208.20.90.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	6,134	3,067	27,245	4,078

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2208.40.10.00.00	Ron.	2,204	1,102	8,065	1,200
2208.40.90.00.00	Otros aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.				
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	2,726	1,363	7,844	1,176
2208.70.00.00.00	Licores.	28,586	14,293	101,328	15,188
2208.90.13.00.00	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60% vol y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	10,526	5,263	46,490	6,965
2208.90.16.00.00	Los demás aguardientes concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	126	63	518	77
2208.90.44.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	105,320	52,660	203,892	30,582
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	414	207	1,520	228
2301.20.10.00.00	Harina de pescado.	23,841	23,765	72,227	10,822
2308.00.90.00.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en <<pellets>>, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de indias.	7,357	7,357	8,042	1,206
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	4,735	4,735	4,603	689
2309.90.22.00.00	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	340,437	340,437	288,861	43,326
2309.90.23.00.00	Pienso compuesto completo de ganadería, destinados a la crianza de terneros.	16,340	16,340	18,560	
2309.90.30.00.00	Alimentos complementarios a base de concentrados de proteína.	87,200	87,200	98,581	
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	7,200	7,200	10,632	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	583,017	583,017	1,650,856	
2309.90.91.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	262,599	262,599	466,627	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	20,253	20,253	36,393	5,457
2501.00.30.00.10	Sal de mesa o cocina, en envases inferiores o igual a 3 kg.	1,487,504	1,487,504	2,922,794	420,264
2501.00.30.00.90	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	22,292	22,292	37,414	6,057
2501.00.91.00.00	Sal preparada para alimentos de animales.	5,630	5,630	8,855	3,113
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	108,000	108,000	37,212	5,580
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	8,116	8,116	3,369	
2508.70.00.00.00	Tierras de chamota o de dinas.	242	242	392	
2510.20.00.00.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos.	48,960	48,960	15,334	
2513.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	35	35	246	
2515.11.00.00.00	Mármol y travertinos en bruto o desbastados.	33	33	223	22
2515.20.00.00.00	<<Ecaussines>> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastros.	213	213	267	26
2517.41.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	1,000	1,000	570	11
2520.10.00.00.00	Yeso natural; anhidrita.	13,700	13,700	1,811	90
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	31,244,060	31,244,060	1,026,871	51,342
2522.20.00.00.00	Cal apagada.	233,421	233,421	40,373	2,017
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	942,000	942,000	232,635	3,533
2707.99.90.00.00	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	3,417	3,417	3,383	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	172	172	344	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	585,254	585,254	443,175	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	170	170	882	87
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	697,446	696,974	1,359,764	135,965
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	48,449	48,449	100,374	1,389
		8,576	8,576	17,058	852

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	19,166	19,166	37,356	1,865
2712.10.00.00.00	Vaselina.	270	270	540	
2715.00.19.00.00	<<Cut backs>>, excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	15,426	15,426	13,885	
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	1,256	1,256	703	58
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	93	93	373	
2807.00.90.00.00	Otros ácidos sulfúricos; oleum.	985	985	1,379	
2811.11.00.00.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	5,125	5,125	12,033	
2814.20.00.00.00	Amoníaco en disolución acuosa.	818	818	409	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	592	592	1,184	
2827.31.00.00.00	Cloruro de magnesio.	3,000	3,000	18,275	
2827.39.90.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	73	73	367	
2827.60.00.00.00	Yoduros y oxyoduros.	96	96	1,319	
2829.19.00.00.00	Cloratos, excepto de sodio.	17,399	17,399	24,360	
2829.90.90.00.00	Otros percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	2,600	2,600	6,917	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	4,772,000	4,772,000	783,691	
2833.21.00.00.00	Sulfato de magnesio.	1,500	1,500	6,629	
2833.29.20.00.00	Sulfato de cinc.	200	200	161	
2834.10.00.00.00	Nitritos.	172	172	688	
2834.21.00.00.00	Nitratos de potasio.	9,000	9,000	17,033	
2835.22.00.00.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	24	24	147	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	16	16	139	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	341,700	341,700	191,400	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	828	828	3,059	
2836.20.00.00.00	Carbonato de disodio.	139	139	417	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	1,301,800	1,301,800	217,039	
2836.92.00.00.00	Carbonato de estroncio.	1,000	1,000	2,662	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	1,584,780	1,584,780	978,086	
2843.21.00.00.00	Nitrato de plata.	79	79	1,084	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	500	500	509	
2901.10.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	132	132	1,475	
2902.30.00.00.00	Tolueno.	59	59	829	
2902.44.00.00.00	Mezclas de isómeros del xileno.	2,706	2,706	24,624	
2903.13.00.00.00	Cloroformo (triclorometano).	44	44	868	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	24,340	24,340	46,707	
2905.19.99.00.00	Los demás monoalcoholes saturados, excepto alcohol pinacolílico.	127	127	1,182	
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	1,141	1,141	3,118	
2906.19.10.00.00	Terpineoles.	150	150	7,185	
2907.19.90.00.00	Otros monofenoles, excepto xinoles y sus sales.	28	28	1,610	
2914.29.10.00.00	Alcanfor.	25	25	437	
2914.79.00.00.00	Otros derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto clordecona.	10	10	960	
2915.11.00.00.00	Ácido fórmico.	14	14	249	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	749	749	622	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	195	195	972	
2917.11.00.00.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	150	150	153	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	37,522	37,522	127,185	
2918.13.00.00.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	1,059	1,059	10,314	
2923.10.00.00.00	Colina y sus sales.	3,500	3,500	4,416	
2926.90.00.00.00	Los demás compuestos con función nitrilo.	164	164	2,169	
2927.00.00.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	127	127	635	
2930.40.00.00.00	Metionina.	184,603	184,603	332,520	
2935.90.00.00.00	Las demás sulfonamidas.	205	205	22,664	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	5,747	5,747	16,380	
2939.11.10.00.00	Morfina.	8	8	5,456	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	30	30	13,000	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	3,698	3,698	1,923,876	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	2,307	2,307	231,853	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1,331	1,331	190,430	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	4,249	4,249	223,155	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.90.12.00.00	Medicamentos que contengan sulfamidas para uso veterinario, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	4,488	4,488	78,290	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	8,832	8,832	168,110	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	85	85	5,514	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	371	371	113,163	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	5,161	5,161	72,258	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,276	1,276	196,546	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	10,640	10,640	1,537,069	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	36	36	6,383	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	156	156	69,156	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	375	375	15,055	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	58,488	58,488	412,464	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	250,305	250,288	25,187,207	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	1,322	1,322	20,034	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	39	39	236	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	9,439	9,439	176,943	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	49	49	5,326	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	772	772	123,380	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	54	54	41,467	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	91	91	16,588	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	8	8	2,016	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	475	475	211,714	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	680	680	3,961	
3102.60.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.	3,485	3,485	5,642	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, inclui-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das las mezclas no comprendidas en las subpartidas pre-				
	cedentes.	20,876	20,876	32,291	
3104.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	37,962	37,962	58,097	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos ferti-				
	lizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	187,015	187,015	531,341	
3105.51.00.00.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y				
	fosfatos.	4,296	4,296	20,787	
3105.59.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos ele-				
	mentos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	57,036	57,036	62,507	
3105.60.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos ferti-				
	lizantes: fósforo y potasio.	10,050	10,050	18,965	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres				
	de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	146,842	146,842	631,502	
3202.10.00.00.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	651	651	2,333	
3202.90.00.00.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos cur-				
	tientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con				
	productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas				
	para precurtido.	4,600	4,600	8,544	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a				
	base de estos colorantes.	92	92	1,375	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aun-				
	que sean de constitución química definida; preparaciones				
	a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de mate-				
	rias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos,				
	sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluores-				
	cente o como luminóforos, aunque sean de constitución				
	química definida.	1,193	1,193	14,314	
3206.11.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido				
	de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado so-				
	bre materia seca, en polvo.	125	125	437	
3206.19.10.00.00	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio				
	inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca,				
	en polvo.	1,600	1,600	1,158	
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	7,299	7,299	19,255	
3207.10.00.00.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, prepara-				
	ciones similares.	1,500	1,500	2,743	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y				
	para serigrafía.	4,103	4,103	12,809	755
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto				
	en aerosol o para serigrafía.	7,324	7,324	41,033	2,388
3208.20.24.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para				
	recubrimiento interior de envases de alimentos.	2,937	2,937	29,303	
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto				
	para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y				
	para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	17,183	17,183	75,676	4,423
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o natu-				
	rales modificados, dispersos o disueltos en un medio no				
	acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos				
	o vinílicos.	61	61	1,184	71
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales mo-				
	dificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso;				
	excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vini-				
	licos,excepto en aerosol y para serigrafía.	11,236	11,236	76,811	6,120
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modi-				
	ficados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; ex-				
	cepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos				
	para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y pa-				
	ra el recubrimiento interior de envases de alimentos.	938	938	4,684	270
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto				
	para serigrafía.	58,052	58,052	94,256	7,162
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto				
	para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	569	569	1,674	130
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modifi-				
	cados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excep-				
	to para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	25,609	25,609	26,746	1,900
3209.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modifi-				
	cados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto				
	para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base				
	de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,010	1,010	2,355	136
3210.00.19.00.00	Pinturas, excepto al agua o al temple.	143,000	143,000	128,336	3,850
3210.00.90.00.10	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero.	8,396	8,396	10,915	654
3210.00.90.00.90	Las demás pinturas y barnices preparados al agua, para				
	el acabado del cuero.	292	292	759	22
3211.00.00.00.00	Secativos preparados.	2,270	2,270	3,824	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dis-				
	persos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los				
	tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3212.90.22.00.00	aluminio. Tintes domésticos para teñir calzados de los tipos fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	3,990	3,990	48,566	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	26	26	935	9
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	1,192	1,192	3,577	35
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	307	307	1,789	23
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	8,066	8,066	32,040	1,503
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	53,000	53,000	179,025	11,634
3214.10.29.00.00	Lacre, excepto de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras o formas similares.	8,606	8,606	18,180	1,086
3214.10.31.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, de carrocerero.	285	285	1,022	61
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	64	64	310	3
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	523,377	523,377	346,069	17,286
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	1,792	1,792	60,911	9,136
3301.12.00.00.00	Aceites esenciales de naranja.	16	16	407	40
3301.13.00.00.00	Aceites esenciales de limón.	52	52	431	
3301.19.10.00.00	Aceites esenciales de bergamota.	70	70	1,722	
3301.19.90.00.00	Otros aceites esenciales de agrios.	127	127	2,963	
3301.24.00.00.00	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	26,334	26,334	81,694	
3301.25.00.00.00	Aceites esenciales de las demás mentas.	65	65	2,263	
3301.29.10.00.00	Aceites esenciales de geranio.	10	10	204	
3301.29.20.00.00	Aceites esenciales de jazmin.	245	245	6,376	
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	35	35	980	
3301.90.10.00.00	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales.	13,005	13,005	155,550	
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	429	429	7,048	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	4,431	4,431	91,601	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	752	752	21,191	
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	200	200	2,542	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1,800	1,800	14,140	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	23,331	23,331	288,424	
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	377	377	3,650	181
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	15,850	15,850	741,257	37,048
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	4,604	4,604	12,472	630
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	24,172	24,172	627,713	31,367
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	91	91	4,587	270
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	8	8	605	31
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	852	852	13,787	823
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	1,025	1,025	11,534	348
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	232	232	13,472	733
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	666	666	6,601	429
		6,389	6,389	160,575	8,017

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	3,004	3,004	44,829	2,233
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	157,369	157,369	718,447	42,874
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	378	378	4,700	322
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	29,560	29,560	253,142	13,423
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	264	264	6,112	353
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	60,724	60,724	231,772	13,552
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	1,381	1,381	8,933	267
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	67	67	313	18
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	5,447	5,447	85,698	5,555
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	24,306	24,306	173,029	11,240
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	15,905	15,905	104,362	6,251
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	3,151	3,151	48,597	4,853
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	4,132	4,132	75,691	4,910
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	7,573	7,573	14,273	488
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	3,159	3,159	31,204	935
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	128	128	3,003	147
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	158,685	158,685	789,765	64,619
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1,417	1,417	9,406	495
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	200	200	1,008	34
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	9,333	9,333	24,175	3,622
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	22,388	22,388	184,801	11,997
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	4,242	4,242	34,957	1,285
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	76	76	1,114	32
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	46,243	46,243	256,626	14,473
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	186,191	186,191	451,934	2,819
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	812	812	13,724	686
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	71	71	657	25
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	250	250	342	51
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	8,522	8,522	24,068	1,395
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	17,240	17,240	30,379	1,757
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	82,449	82,449	298,845	3,681
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	2,349	2,349	6,370	955
3402.12.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	2,536	2,536	7,034	1,055
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	32,800	32,800	70,192	
3402.13.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	258	258	1,273	191
3402.19.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos, excepto para uso agrícola o veterinario, los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	149	149	536	32
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	3,355	3,355	60,737	9,109
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	11,812	11,812	73,100	4,238
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	84	84	795	39
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	28,307	28,307	91,021	8,618
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	864	864	2,115	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	1,690	1,690	5,383	312
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	796	796	3,289	199
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	11,082	11,082	24,942	1,446
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	35,347	35,347	83,571	7,647
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	1,072	1,072	2,420	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	6,961	6,961	21,431	2,141
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	3,620	3,620	13,756	824
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	19,361	19,361	45,410	
3404.20.00.00.00	Ceras artificiales y ceras preparadas de poli (oxietileno) (polietilenglicol).	446	446	6,858	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	243	243	3,979	139
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera.	2,302	2,302	9,279	277
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	54	54	312	8
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	2,275	2,275	9,727	564
3405.90.10.00.00	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	233	233	865	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	959	959	3,321	99
3406.00.10.00.00	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	18	18	178	17
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	3,484	3,484	39,132	3,717
3504.00.90.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias protéicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	13,550	13,550	47,256	2,835
3505.10.40.00.00	Almidones y féculas comestibles.	16,000	16,000	20,797	
3505.20.00.00.00	Colas.	337	337	3,871	387
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	16,240	16,240	63,024	3,467
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	5,031	5,031	18,174	907
3506.91.20.00.00	Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura superior a 75 °C.	33	33	567	
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	41,918	41,918	143,607	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,836	2,836	10,933	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	400	400	554	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12	12	167	
3701.30.90.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	1,790	1,790	14,447	
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	849	849	1,362	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	39,378	39,378	236,833	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	59,238	59,238	1,264,953	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	6,175	6,175	48,140	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	4,075	4,075	36,717	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	2,688	2,688	16,929	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	4,635	4,635	15,262	791
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2,000	2,000	22,171	2,217
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	7,951	7,951	30,423	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	42,935	42,935	139,567	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2,542	2,542	29,693	2,968
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	8,710	8,710	49,758	2,548
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	21,092	21,092	51,648	2,580
3809.93.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	10,134	10,134	9,121	456
3810.90.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	47	47	554	
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	14,608	14,608	35,598	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	853	853	14,591	729
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	5,801	5,801	22,040	1,096
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	3,102	3,102	10,877	
3815.19.00.00.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	342	342	1,716	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	1,657	1,657	6,960	
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	81,659	81,659	104,164	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	2,044	2,044	6,639	396
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	22,551	22,551	25,747	374
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	152	152	6,883	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	11,123	11,123	872,831	
3823.70.00.00.00	Alcoholes grasos industriales.	16,000	16,000	37,124	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	32,907	32,907	32,204	3,217
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	510,834	510,834	222,012	
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1,825	1,825	6,832	136

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	4,512	4,512	39,123	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	7	7	185	11
3824.99.60.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	12,646	12,646	42,893	
3824.99.92.00.00	Aceite de dippel.	317	317	1,134	21
3824.99.93.00.00	Sales para la salazón.	40,000	40,000	158,466	9,503
3824.99.99.00.10	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,116	1,116	3,520	228
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	79,461	79,461	162,346	7,031
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	53,474	53,474	64,088	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	580	580	1,400	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	350	350	2,995	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	139,476	139,476	179,199	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	27,515	27,515	114,234	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	11,941	11,941	38,397	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	155	155	1,862	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	26,998	26,998	101,956	
3908.90.00.00.00	Las demás poliamidas en formas primarias.	550	550	3,959	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	26,835	26,835	97,178	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	4,141	4,141	18,546	
3913.90.00.00.00	Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	136	136	680	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	3,188	3,188	21,016	1,260
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	13,980	13,980	90,212	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	1,825	1,825	3,541	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	3,489	3,489	29,401	1,763
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	1,010	1,010	22,414	
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para sistema de regadío.	1,315	1,315	10,899	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	11,980	11,980	47,155	1,430
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	2,128	2,128	6,678	232
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	600	600	448	26
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	211	211	2,382	94
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	88	88	522	14
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	2,159	2,159	19,039	
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	400	400	2,990	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	9,695	9,695	76,072	4,562
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	4,123	4,123	38,458	2,306
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	7,313	7,313	53,404	
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	20,433	20,433	56,577	1,527
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	3,246	3,246	20,208	505
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	300	300	2,339	103
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	2,166	2,166	13,210	577
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	10,458	10,458	95,518	6,192

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	64,467	64,467	166,788	
3920.10.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist".	130	130	452	67
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	2,505	2,505	53,047	7,797
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	16,079	16,079	38,698	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	7,896	7,896	41,607	2,494
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	92	92	1,762	206
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	11,173	11,173	93,127	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	4,774	4,774	19,961	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	387	387	5,300	99
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	8,453	8,453	25,936	1,295
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	300	300	668	
3920.71.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	326	326	3,618	137
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	120	120	551	
3920.91.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (vinilbutiral).	108	108	828	41
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	120	120	2,845	
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	7,981	7,981	57,361	
3921.12.10.00.00	Esponjas de fregar de polímeros de cloruro de vinilo.	12	12	245	4
3921.13.10.00.00	Esponjas de fregar de poliuretanos.	11,900	11,900	66,485	664
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	99,675	99,675	483,030	
3921.19.10.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	53	53	575	33
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	849	849	9,350	
3921.90.30.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	323	323	528	5
3921.90.91.00.00	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	1,736	1,736	5,910	354
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	42,791	42,791	96,879	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	16	16	138	4
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	2,905	2,905	2,470	74
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	1,016	1,016	6,303	378
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	2,132	2,132	7,649	333
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	674	674	4,041	193
3923.10.20.00.00	Cubos.	32	32	508	50
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	18,340	18,340	47,270	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	5,664	5,664	13,902	691
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	184,951	184,951	415,035	41,492
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	2,423	2,423	6,242	
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	24	24	146	14
3923.29.90.00.10	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	283	283	3,262	163
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	182,021	182,021	1,029,689	20,589
3923.30.10.00.00	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	2,231	2,231	11,193	
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	2,568	2,568	10,596	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	6,156	6,156	12,426	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	56,645	56,645	335,658	38,399
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	3,308	3,308	31,484	
3923.50.40.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	121	121	815	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	90,916	90,916	579,637	86,934
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	64	64	519	5
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	32	32	308	30
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	81	81	687	20
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	227	227	1,911	57
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	97	97	823	24
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	1,432	1,432	5,366	159
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	117	117	1,673	50
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1,168	1,168	14,654	437
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1,172	1,172	12,404	500
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	911	911	4,168	207
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	1,765	1,765	9,252	460
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	9,495	9,495	70,224	7,018
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	668	668	3,548	174
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	2,185	2,185	15,553	1,008
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	223	223	1,333	77
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	7,469	7,469	48,291	2,889
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	2,492	2,492	4,699	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	5,791	5,791	103,312	3,101
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	602	602	7,179	397
3925.30.39.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	359	359	4,032	
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	1,759	1,759	6,282	314
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	622	622	8,133	487
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	2,715	2,715	16,210	
3925.90.70.00.00	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	15,116	15,116	64,086	1,920
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	3,814	3,814	19,895	1,193
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	27,504	27,504	204,216	12,238
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	310	310	7,402	148
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	662	662	4,677	211

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	676	676	5,122	157
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	215	215	6,097	364
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	957	957	3,694	110
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	1,628	1,628	7,877	236
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	530	530	11,233	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	353	353	3,921	148
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	71	71	437	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	2,982	2,982	18,667	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	977	977	9,072	540
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	6,017	6,017	63,342	1,895
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	13	13	234	23
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	14,775	14,775	28,451	
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	1,298	1,298	5,504	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	2,280	2,280	6,553	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	1,208	1,208	6,389	383
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	8,581	8,581	63,370	1,900
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	29,380	29,380	285,150	12,730
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	22,413	22,413	20,172	
4002.51.00.00.00	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR).	112	112	817	
4002.70.00.00.00	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	1,518	1,518	27,184	
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	52	52	347	33
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	476	476	1,025	20
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	59	59	1,439	42
4008.29.19.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1,458	1,458	11,377	201
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	191	191	1,855	90
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	1,386	1,386	19,401	968
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	96	96	2,209	110
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	212	212	3,220	160
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	210	210	1,474	73
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	157	157	1,578	76
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	93	93	5,791	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	731	731	23,428	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera.	1,262	1,262	6,160	613
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	1,338	1,338	10,938	324
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	149	149	446	
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	1,353	1,353	7,809	389
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	232	232	1,522	
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.80.99.00.00	para la construcción, minería o mantenimiento industrial. Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	1,822	1,822	12,256	1,342
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	34,856	34,856	188,701	28,305
4012.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	38	38	331	49
4012.19.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	73,058	73,058	15,597	2,337
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	124	124	589	87
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	133,071	133,071	62,568	9,381
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	421	421	1,601	
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	600	600	2,862	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	695	695	4,540	
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	455	455	11,900	1,782
4016.10.10.00.00	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	536	536	5,224	783
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	48	48	1,419	42
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	465	465	2,515	
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	7	7	409	11
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	169	169	4,170	417
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	477	477	3,175	297
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	8,525	8,525	116,231	5,789
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	11	11	269	26
4017.00.11.00.00	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	1,203	1,203	25,043	3,744
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	90	90	601	60
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	964	964	6,819	271
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	225	225	13,184	673
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	18	18	4,546	134
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	664	664	12,471	1,866
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	450	450	7,053	490
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	701	701	243,357	7,282
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	2,425	2,425	97,533	14,619
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	1,259	1,259	16,842	1,485
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	118	118	31,168	926
4202.32.10.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de	111	111	25,649	761

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plástico o materia textil.	30	30	978	50
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	605	605	36,392	1,234
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	2,039	2,039	34,083	2,476
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	14	14	2,217	64
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	504	504	6,473	888
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	3	3	203	6
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	67	67	845	84
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	432	432	3,733	147
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3	3	137	6
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	126	126	4,482	400
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	344	344	7,313	932
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	405	405	2,776	164
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	326	326	6,598	984
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	68	68	6,396	639
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	261	261	68,514	2,037
4203.40.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	10	10	2,489	74
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	83	83	13,935	444
4401.21.00.00.00	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas.	3,315	3,315	4,106	
4409.29.20.00.00	Molduras y análogos de madera, distinta de la de coníferas.	2,145	2,145	29,507	
4410.11.10.00.00	Tableros de partículas de madera, en bruto o simplemente lijados.	350	350	1,606	
4410.11.20.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	150,128	150,128	87,902	
4410.11.30.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	926,093	926,093	532,006	
4410.19.19.00.00	Tableros similares de madera llamados <<waferboard>> o de otras materias leñosas, excepto en bruto o simplemente lijados.	73,100	73,100	39,958	3,995
4410.90.00.00.00	Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	12,260	12,260	33,627	3,360
4411.12.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	34,427	34,427	33,680	
4411.12.93.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, con densidad superior de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	473	473	284	5

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4411.12.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm.	6,428	6,428	17,411	
4411.13.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.35 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	42,898	42,898	20,813	
4411.14.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	446,476	446,476	299,439	
4411.14.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 9 mm.	4,265	4,265	3,519	70
4411.14.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	108,973	108,973	85,776	
4411.92.10.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	3,165	3,165	2,305	230
4411.92.99.00.00	Otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0.8 g/cm3.	21,334	21,334	15,314	
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	102	102	740	38
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	127	127	219	21
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	816	816	15,823	950
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	820	820	4,358	407
4415.20.90.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	47,969	47,969	42,088	
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	55	55	430	8
4417.00.11.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	4,040	4,040	9,030	
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,809	5,809	12,984	259
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	30	30	215	32
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	7,507	7,507	18,461	552
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	133,188	133,188	427,965	19,750
4418.60.00.00.00	Postes y vigas.	1,375	1,375	2,820	84
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	16,748	16,748	89,209	2,676
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	12,687	12,687	16,870	505
4418.91.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de bambú, excepto las molduras y análogos.	1,500	1,500	2,790	279
4418.99.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	22,062	22,062	73,519	2,510
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	179	179	1,234	121
4419.12.00.00.00	Palillos de bambú.	167	167	1,467	146
4419.19.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera de bambú, excepto paneras, amasadores para pastas, los morteros y sus manos.	350	350	2,418	241
4419.90.90.00.10	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platonos de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	116	116	1,161	34
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	747	747	8,622	546
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	172	172	1,351	169
4420.90.11.00.00	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	40	40	267	40
4420.90.19.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	23	23	330	18
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	99	99	699	104
4421.10.00.00.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	63	63	590	57

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	1,718	1,718	4,738	268
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	1,826	1,826	13,816	2,072
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	138	138	983	146
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	718	718	4,511	676
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	679	679	4,655	698
4706.20.30.00.00	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos), semiquímicas.	7,595	7,595	10,858	1,084
4707.90.00.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	322,060	322,060	62,457	
4801.00.10.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	595	595	1,072	
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	159	159	706	105
4802.40.90.00.00	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	416	416	625	93
4802.55.91.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura superior a 150 mm, en bobinas (rollos).	24,114	24,114	54,868	
4802.55.99.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura inferior a 150 mm, en bobinas (rollos).	196,847	196,847	478,999	47,898
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	1,426	1,426	2,109	316
4802.58.19.00.90	Los demás papeles de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	547	547	3,056	458
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	195	195	809	121
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	399	399	1,929	38
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	18,385	18,385	20,600	3,090
4804.31.90.00.00	Otros papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos.	28,933	28,933	33,923	674
4804.39.10.00.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	23,721	23,721	24,335	
4805.11.90.00.00	Los demás papeles semiquímicos para acanalar.	135	135	763	38
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	308	308	4,078	611
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	541	541	2,993	298
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	390	390	780	
4810.19.10.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	20,590	20,590	18,580	371
4810.19.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4810.32.10.00.00	por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, excepto de peso inferior o igual a 150 g/m2.	3,098	3,098	2,883	57
4810.99.90.00.90	Papel y carton kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	24,678	24,678	16,319	
4811.41.10.00.00	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	577	577	3,202	480
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	11,088	11,088	39,404	
4811.90.11.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	343	343	3,761	74
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	25,313	25,313	22,092	
4811.90.49.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	105	105	1,005	20
4813.10.00.00.00	Papel de fumar, en librillos o en tubos.	81	81	253	12
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	1,266	1,266	46,220	
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	619	619	8,789	409
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	44	44	925	17
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	409	409	9,631	879
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	2,210	2,210	6,613	991
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	1,789	1,789	6,048	201
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	300	300	1,388	80
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	12,449	12,449	17,913	537
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	2,407	2,407	5,672	175
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	29,310	29,310	29,673	887
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	6,757	6,757	28,901	888
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	52	52	264	39
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	200	200	992	49
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	210	210	475	71
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	1,790	1,790	50,453	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	314	314	5,708	854
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	24,764	24,764	33,789	2,862
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en en-	258	258	3,007	186

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.30.19.00.90	vases para bebidas.	2,418	2,418	12,457	1,315
4819.30.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	2,000	2,000	5,481	208
4819.40.19.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	360	360	1,788	67
4819.40.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	51,413	51,413	158,126	8,350
4819.50.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	250	250	1,337	71
4819.60.00.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	276	276	646	24
4820.10.39.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	36	36	221	8
4820.10.49.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	508	508	3,885	528
4820.10.50.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	69	69	467	27
4820.10.90.00.00	Agendas de papel o cartón.	1,058	1,058	7,373	453
4820.20.10.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	28	28	191	28
4820.20.90.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	662	662	3,310	191
4820.30.20.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	7,634	7,634	40,127	2,592
4820.30.39.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	100	100	593	34
4820.30.90.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	290	290	1,449	84
4820.90.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	42	42	355	53
4821.10.30.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	61	61	676	85
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1,226	1,226	13,576	1,493
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	1,006	1,006	15,257	1,074
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	1,632	1,632	16,469	1,916
4822.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	175	175	2,112	157
4823.20.00.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	502	502	1,507	226
4823.69.20.00.00	Papel y cartón filtro.	19	19	275	
4823.69.90.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	498	498	2,563	148
4823.70.90.00.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	2,933	2,933	9,761	565
4823.90.40.00.00	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	65	65	620	43
4823.90.99.00.90	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	2	2	153	
4901.10.90.00.00	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	2,850	2,850	4,389	427
4901.99.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	19,111	19,111	235,555	
4902.90.29.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	82,541	82,541	1,002,334	
4903.00.00.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	349	349	2,338	
4908.90.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	39	39	545	
4909.00.11.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	18	18	381	38
4909.00.29.00.00	Tarjetas postales sin franquear, con vistas de la República de Panamá.	348	348	3,487	202
	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4909.00.90.00.00	caciones manuscritas.	9	9	716	41
4910.00.19.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	71	71	828	70
4911.10.11.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	133	133	1,114	33
4911.10.19.00.10	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	51	51	524	
4911.10.19.00.90	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	175	175	3,223	483
4911.10.30.00.00	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	3,025	3,025	23,143	1,935
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	4,839	4,839	25,012	
4911.91.90.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	3,017	3,017	26,163	2,907
4911.99.59.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	7	7	216	6
4911.99.90.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	15	15	580	58
5208.29.00.00.00	Otros impresos.	45,305	45,305	1,287,437	191,312
5208.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	64	64	717	
5208.51.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	59	59	662	
5208.59.90.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de ligamento tafetán de peso inferior o igual a 100 g/m2.	6	6	235	
5209.29.00.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	76	76	965	
5209.31.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso superior a 200 g/m2.	21	21	170	
5209.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento tafetán de peso superior a 200 g/m2.	270	270	3,560	
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	798	798	5,970	
5210.49.90.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	357	357	3,876	
5210.51.00.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2 con hilados de distintos colores, excepto de ligamento sarga, cruzado, de curso inferior o igual a 4.	698	698	6,980	
5211.11.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, estampados de ligamento tafetán.	54	54	392	
5211.19.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, crudos de ligamento tafetán.	12	12	228	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, crudos.	46	46	425	
5211.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	307	307	7,008	
5212.23.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, con hilados de distintos colores.	109	109	2,198	
5303.10.90.00.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso superior a 200 g/m2.	15	15	477	
	Yute y otras fibras textiles del líber, en bruto o enriado,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pero sin hilar, excepto kenaf.	96	96	3,025	
5306.10.00.00.00	Hilados de lino sencillos.	36	36	554	27
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	49	49	1,832	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	158	158	2,459	
5402.39.00.00.00	Los demás hilados texturados.	968	968	6,031	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	16	16	261	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	38	38	1,051	
5407.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	95	95	954	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	111	111	3,003	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	861	861	19,660	
5407.71.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	240	240	3,602	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	186	186	2,250	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	322	322	3,599	
5511.30.00.00.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionadas para la venta al por menor.	329	329	2,946	
5512.29.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	1,439	1,439	30,558	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	69	69	278	
5513.23.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibra discontinuas de poliéster, excepto de ligamento sarga.	71	71	1,198	
5514.19.90.00.00	Otros Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, excepto de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	97	97	1,594	
5516.14.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, estampados.	61	61	718	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	615	615	2,153	
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	207	207	2,183	
5603.12.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	184	184	2,771	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	5,200	5,200	15,906	
5603.93.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	85	85	819	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	2,655	2,655	6,919	
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	743	743	5,476	163
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	99	99	2,674	400
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	49	49	237	35
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	9,544	9,544	84,018	12,602
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5609.00.30.00.00	y demás redes confeccionadas para la pesca.	1,300	1,300	14,169	
5609.00.90.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	2,146	2,146	13,176	1,973
5702.10.00.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	599	599	5,949	592
5702.32.90.00.00	Alfombras llamadas <<Kelim>> o <<Kilim>>, <<Schumacks>>, <<Soumak>>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano.	26	26	2,137	64
5702.39.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	10	236	35
5702.42.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,201	1,201	8,096	1,212
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	227	227	972	120
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	7	7	114	3
5703.10.00.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	398	398	3,499	524
5703.20.90.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	53	53	4,879	487
5703.30.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	169	169	808	121
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	1,800	1,800	2,222	66
5705.00.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	452	452	4,107	616
5801.33.00.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	396	396	4,787	141
5804.21.00.00.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	8	8	130	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	917	
5806.10.20.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	52	52	6,786	
5806.32.90.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("velcro"), excepto los artículos de la partida 58.07.	104	104	386	
5810.99.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	3	3	117	
5901.90.00.00.00	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	3	3	282	
5903.10.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	13	13	194	9
5903.90.90.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	942	942	4,572	
5906.10.00.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	253	253	2,769	
5906.99.90.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	36	36	243	23
5907.00.10.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	2,070	2,070	31,051	
5907.00.90.00.00	Lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	1,211	1,211	13,383	2,007
5909.00.00.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	328	328	2,713	
5910.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	465	465	3,048	
5911.90.20.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	1,426	1,426	20,167	
5911.90.90.00.00	Láminas filtrantes.	156	156	5,773	576
	Los demás productos y artículos textiles para usos técni-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	980	980	8,940	
6006.33.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de distintos colores.	2,720	2,720	20,283	
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	156	156	5,219	518
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	5	5	135	13
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	66	66	3,345	330
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	52	52	2,126	211
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	30	30	4,124	164
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	8	8	420	42
6104.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	506	50
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	57	57	2,075	207
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	8	8	298	29
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	203	203	13,667	802
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	102	102	8,656	343
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	6	6	184	5
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	573	57
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	36	36	1,238	123
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	27	27	969	96
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	126	126	5,793	399
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	38	38	1,773	176
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	57	57	1,472	147
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5	5	123	12
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	8	8	262	38
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	142	142	4,338	650
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	5	5	190	19
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	20	20	993	99
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	44	44	2,970	445
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	1,200	1,200	13,258	397
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	928	928	9,581	287
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	1,123	1,123	50,752	4,774
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	21	21	2,045	204
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	849	849	30,890	3,075
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	110	110	2,684	268
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	506	506	12,213	1,196
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	356	356	16,362	1,626
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	374	374	9,206	816
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	282	282	13,625	573
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	8	8	234	22
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	6	6	300	9

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	305	305	15,282	458
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de las demás materias textiles, de punto.	271	271	12,533	693
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	69	69	2,365	236
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	881	881	19,918	640
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	8	8	596	59
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	24	24	1,100	109
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	12	12	548	54
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	155	155	16,677	824
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	3	3	204	20
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	2	2	137	4
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	44	44	913	27
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	223	223	3,349	218
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	117	117	1,888	173
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	2	2	131	13
6117.80.10.00.00	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	14	14	445	44
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	12	12	1,091	163
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	3	3	165	16
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	16	16	558	55
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	58	58	1,812	180
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	146	146	6,229	621
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	16	16	657	65
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	166	166	7,703	494
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	184	184	5,718	571
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	11	11	426	41
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	166	166	7,356	728
6203.11.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	10	10	2,150	64
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	109	109	5,070	303
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	62	62	3,202	320
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	6	6	576	56
6203.31.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	3	3	421	12
6203.31.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	68	68	17,558	521
6203.32.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	2	2	152	4
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	4	4	537	16

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.33.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	6	6	513	15
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	21	21	1,173	117
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	26	26	1,507	130
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	190	190	9,034	900
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	704	704	18,715	1,868
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	196	196	6,052	605
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	797	797	36,801	3,678
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	478	478	13,499	976
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	216	216	5,211	343
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	126	126	4,495	449
6204.12.10.00.00	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	81	81	2,990	298
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	24	24	1,852	184
6204.22.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	33	33	1,569	47
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	72	72	858	85
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	206	206	6,422	639
6204.29.21.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	9	9	450	13
6204.29.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	7	7	334	10
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	38	38	2,371	116
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	186	186	11,736	514
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	49	49	3,433	159
6204.41.10.00.00	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	10	10	2,162	64
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	591	591	28,942	2,758
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	40	40	1,907	57
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	14	14	1,418	115
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	308	308	27,908	1,636
6204.43.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	19	19	894	89
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	20	20	1,844	104
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	172	172	19,585	900
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	17	17	1,192	55
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	13,141	13,141	192,860	15,139
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	2	2	152	15
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	10	10	773	77
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	10	10	777	76
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	9	9	703	21
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	139	139	6,357	599
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	7	7	234	23
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	9	9	936	93
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	163	163	5,865	582
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	9	9	394	39
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	951	951	31,843	3,177
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	132	132	6,982	688
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.69.19.00.00	para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	306	306	15,123	1,493
	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	11	11	861	85
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	232	232	10,852	1,080
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	33	33	1,547	152
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	2,375	2,375	51,542	5,141
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	59	59	2,302	230
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	1,325	1,325	28,174	4,219
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	178	178	12,860	539
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	41	41	2,565	136
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	13	13	180	18
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	267	267	8,973	883
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	57	57	2,158	214
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	10	10	1,698	50
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	309	309	20,793	2,060
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	7	7	542	53
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	284	284	17,785	1,768
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	20	20	1,760	264
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	491	491	19,662	1,957
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	896	896	39,009	3,530
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	15	15	239	35
6207.99.10.00.00	Batas, albornoces artículos similares de las demás materias textiles, para hombres o niños.	1,035	1,035	3,300	329
6207.99.90.00.00	Las demás camisetitas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	239	239	2,445	366
6208.99.00.00.00	Camisetitas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	13	13	247	6
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	294	294	33,715	1,263
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	17	17	1,141	33
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	254	254	14,086	627
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	33	33	121	3
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	6	6	218	21
6210.30.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	9	9	239	23
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	437	437	11,336	1,131
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	263	263	8,828	876
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	6	6	290	29
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	20	20	762	76

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	46	46	2,690	268
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	385	385	5,480	164
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	39	39	1,339	133
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	9,604	9,604	111,512	11,149
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	43	43	3,213	278
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	11	11	351	
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	142	142	3,851	198
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	6	6	784	77
6212.90.10.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	13	13	611	18
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	2	2	128	19
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	149	149	5,623	167
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	15	15	3,221	95
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	23	23	744	73
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	213	213	8,164	771
6215.10.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	2	2	464	46
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	95	95	2,696	80
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	36	36	255	25
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	806	806	40,843	
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	3	3	147	14
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	216	216	13,233	1,979
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	33	33	757	61
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	12	12	265	7
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	776	776	6,670	336
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	111	111	2,279	68
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	328	328	10,895	806
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	477	477	6,225	581
6302.31.40.00.00	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	17	17	127	12
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	3,012	3,012	30,414	3,022
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	2,922	2,922	51,532	5,152
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	1,752	1,752	14,662	1,466
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	202	202	5,026	460
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	194	194	1,271	126
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	141	141	2,677	188
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	5,207	5,207	49,730	4,859
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	15	15	303	9
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	286	286	2,134	139
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	748	748	6,454	581
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	203	203	3,215	482
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	2,392	2,392	35,351	5,302
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	466	466	4,075	542
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	126	126	1,078	144
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	114	114	817	41
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	39	39	262	7
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	111	111	2,195	65
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	4,772	4,772	17,673	529
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás materias textiles.	147	147	3,013	89
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	862	862	12,972	719
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	979	979	15,815	473
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	21,632	21,632	480,955	48,095
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	235	235	9,237	276
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	399	399	1,430	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	1,367	1,367	14,259	1,424
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	746	746	10,777	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	10	10	668	66
6307.90.22.00.00	Bolsas de lona, para ropa.	1,333	1,333	5,803	173
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	100	100	858	103
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	1,236	1,236	24,394	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	4	4	253	7
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	234	234	10,970	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1,808	1,808	38,385	1,425
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	6,769	6,769	7,824	781
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	1,703	1,703	26,092	781
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	78	78	780	78
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	27	27	278	13
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	263	263	3,754	175
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	32	32	1,227	122
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	82	82	3,461	170
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	75	75	747	74
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	34	34	1,237	123
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	127	127	1,102	108
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	192	192	4,239	201
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	44	44	1,104	33
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	639	639	6,393	191
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	1,465	1,465	48,836	1,831
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	38	38	1,897	85

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	90	90	6,422	192
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	464	464	20,801	744
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	205	205	13,101	392
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	133	133	6,007	180
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	11	11	778	25
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	29	29	3,495	244
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	240	240	10,397	484
6403.51.30.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	30	30	2,354	164
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	13	13	1,130	79
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	38	38	3,198	159
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4	4	149	10
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	104	104	6,559	327
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	228	228	46,777	2,328
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	7	7	613	51
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	59	59	9,026	449
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	158	158	7,723	230
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	64	64	3,825	144
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	72	72	7,545	235
6403.91.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	7	7	395	11
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	41	41	2,643	130
6403.99.20.00.00	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	125	125	2,192	218
6403.99.91.00.00	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	65	65	4,884	732
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	15	15	1,019	79
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	33	33	1,301	89
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	238	238	33,926	1,682
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	36	36	1,076	107
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.98.00.00	natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	33	33	2,821	137
6404.11.00.00.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	207	207	11,380	1,372
6404.11.00.00.90	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	400	400	13,165	616
6404.19.29.00.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	142	142	300	9
6404.19.91.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	887	887	46,130	1,816
6404.19.92.00.00	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	55	55	3,324	133
6404.19.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	9	9	465	46
6404.19.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	47	47	2,320	92
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	118	118	2,817	112
6404.19.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	138	138	24,575	1,217
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	31	31	2,289	91
6404.20.94.00.90	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	36	36	6,938	343
6404.20.95.00.10	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	86	86	7,509	225
6404.20.95.00.90	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2	2	253	12
6404.20.97.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	19	19	3,250	96
6405.20.00.00.00	Los demás calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1	1	179	5
6405.90.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	233	233	17,596	620
6406.90.91.00.00	Los demás calzados.	36	36	2,284	219
6406.90.92.00.00	Suelas y tacones, de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	195	195	1,631	163
6505.00.20.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	24	24	332	33
6505.00.32.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	253	253	921	27
6505.00.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	6	6	190	28
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	6	6	300	9
6506.10.10.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	6	6	309	30
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	98	98	908	26
6506.91.30.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	1,003	1,003	10,987	779
6506.91.90.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	6	6	126	3
6506.99.20.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	352	352	2,473	179
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	2	2	125	18
6507.00.00.00.00	Los demás sonbreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	30	30	231	23
	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barbo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6601.10.00.00.00	quejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	55	55	443	13
6601.91.20.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	17	17	129	3
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	451	451	3,569	106
6601.91.90.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	15	15	496	49
6601.99.20.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	5	5	183	9
6601.99.90.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	89	89	589	58
6603.20.00.00.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	14	14	147	7
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	204	204	2,084	224
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	1,502	1,502	940	27
6802.10.00.00.00	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreado artificialmente.	223,553	223,553	115,192	6,558
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	1,754,326	1,754,326	1,445,866	43,729
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	26,810	26,810	11,516	1,151
6802.23.19.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	2,535	2,535	1,163	34
6802.23.90.00.00	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	7,088	7,088	6,939	231
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	67,760	67,760	64,589	1,937
6802.91.11.00.00	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	25	25	728	72
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	1,020	1,020	3,916	139
6802.91.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	64	64	861	25
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	10,455	10,455	10,665	1,599
6802.92.29.00.00	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras calizas, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	50,812	50,812	81,567	2,445
6802.93.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	85,634	85,634	40,447	2,687
6802.93.90.00.00	Los demás artículos de granito.	33,659	33,659	23,562	706
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	215	215	704	70
6803.00.90.00.00	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	68	68	195	5
6804.10.00.00.00	Muelas para moler o desfibrar.	6	6	861	
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	287	287	6,899	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	2,084	2,084	11,081	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	10	10	161	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	939	939	11,813	1,177
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	64	64	662	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	194	194	2,151	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,585	1,585	14,531	720
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	826	826	853	
6806.20.00.00.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6806.90.00.00.00	productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	3,587	3,587	7,901	
6807.10.90.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	387	387	2,054	
6807.90.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	19,971	19,971	50,349	5,034
6809.19.00.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de vidrio y en rollo.	1,290	1,290	2,871	143
6809.90.10.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	96,607	96,607	33,509	2,072
6809.90.90.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	95	95	984	97
6810.19.00.00.00	Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	434	434	4,793	239
6810.91.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	105,757	105,757	296,423	8,889
6810.99.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	32,392	32,392	35,521	1,065
6812.91.40.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	33,767	33,767	97,495	2,959
6813.89.00.00.00	Polainas de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	7	7	222	6
6902.10.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias que no contengan amianto (asbesto).	143	143	8,458	
6902.90.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislados o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico).	360,410	360,410	503,938	
6904.10.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	132,591	132,591	181,899	
6905.10.00.00.00	Ladrillos de construcción, de cerámica.	1,024	1,024	1,104	33
6905.90.00.00.00	Tejas.	530,662	530,662	153,913	4,610
6907.21.00.00.10	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	11,710	11,710	5,527	165
6907.21.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	664,045	664,045	291,410	8,727
6907.22.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,208,974	2,208,974	1,143,083	35,528
6907.22.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,183,913	1,183,913	360,833	10,836
6907.23.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,131,357	2,131,357	769,837	23,296
6907.23.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	352,387	352,387	144,092	4,316
6907.30.10.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,597,366	1,597,366	745,076	22,678
6907.30.10.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; excepto los de la subpartida 6907.40.	19,885	19,885	12,290	368
6907.30.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	137,507	137,507	59,440	1,774
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	1,283,656	1,283,656	532,353	18,674
6909.90.00.00.00	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado.	192	192	1,367	68
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	12,206	12,206	42,271	2,936
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	2,453	2,453	3,949	117
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	876	876	7,356	843
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	161,177	161,177	530,623	16,132
6912.00.11.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	171	171	1,087	80
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	7,889	7,889	67,383	2,319
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	3,963	3,963	17,562	907
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	2,157	2,157	136,025	4,078
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	37	37	793	23
6914.10.00.00.00	Las demás manufacturas, de porcelana.	21	21	1,577	236
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	111,270	111,270	399,131	12,030
7003.12.90.00.00	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	11,646	11,646	16,416	1,641
7003.19.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1,212	1,212	3,459	345
7003.20.00.00.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	364	364	1,238	
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	295	295	3,803	266
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	6,168	6,168	7,739	772
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	48,435	48,435	121,451	1,652
7008.00.10.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	36,986	36,986	83,870	4,193
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	186,091	186,091	476,684	61,193
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	17	17	762	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	467	467	3,377	99
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	49	49	1,185	80
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	349	349	1,855	155
7010.90.11.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	402	402	1,210	22
7010.90.91.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 150 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1,600	1,600	1,957	113
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	155	155	1,280	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	33	33	180	9
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	242	242	712	106
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	1,190	1,190	1,949	194
7013.22.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	24	24	1,110	166
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	3,798	3,798	18,668	933
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	40	40	270	40
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	381	381	10,175	305
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	348	348	1,163	57
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	297	297	538	53
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	1,452	1,452	11,366	711
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	61,175	61,175	101,951	10,170
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	3,997	3,997	19,378	1,936
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	1,113	1,113	20,450	
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	56	56	125	19
7019.12.00.00.00	<<Rovings>>, de fibras de vidrio.	291	291	2,532	
7019.32.00.00.00	Velos de fibras de vidrio sin tejer.	51	51	660	
7019.39.10.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	2,875	2,875	10,192	1,528
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	4,926	4,926	15,020	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	5,960	5,960	26,768	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	2,331	2,331	16,949	508
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	25	25	50,620	1,513
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	12	12	86,365	12,948
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	17	17	22,512	674
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1,050	1,050	48,303	3,823
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	12	12	1,200	51
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	24	24	3,203	92
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	172	172	6,384	576
7205.10.00.00.00	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	10,207	10,207	12,249	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	37,693	37,693	42,086	
7212.50.10.00.00	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	2,316	2,316	4,787	
7215.10.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	30,814	30,814	38,108	3,810
7215.50.12.00.00	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, sin alear.	26,265	26,265	20,452	2,045
7215.50.14.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección cuadrada.	1,780	1,780	2,583	
7215.50.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	909	909	1,319	131
7215.50.39.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	18,262	18,262	17,478	2,621
7216.22.90.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.33.00.00.00	te laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	44,460	44,460	51,129	2,556
7216.50.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	45,639	45,639	106,520	
7216.91.19.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	2,521	2,521	5,782	
7216.99.10.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	28,268	28,268	89,570	8,956
7216.99.90.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	6,087	6,087	8,850	168
7217.10.20.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear.	240	240	1,003	
7217.10.39.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	195,754	195,754	174,357	
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual 0.6% en peso, excepto para pretensar.	50,466	50,466	43,185	6,477
7220.90.90.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	50,840	50,840	34,062	3,406
7222.11.00.00.00	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, excepto flejes y pletinas.	45	45	412	61
7223.00.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	679	679	2,549	
7227.90.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	5,432	5,432	19,554	
7228.70.00.00.00	Alambrones de los demás aceros aleados.	6,732	6,732	12,431	
7228.80.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	2,976	2,976	18,613	
7302.30.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	200	200	658	
7303.00.00.00.00	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, de fundición, hierro o acero.	36	36	3,116	
7304.19.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	394,192	394,192	366,303	17,086
7304.23.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	450	450	1,829	
7304.31.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	22,772	22,772	30,942	
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	431	431	2,775	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	37	37	1,341	
7304.90.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	1,064	1,064	6,429	
7305.31.90.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	240	240	2,719	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	140,502	140,502	405,564	23,658
7306.30.90.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	3,260	3,260	25,080	2,508
7306.69.00.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	530	530	2,174	
7307.11.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	1,353	1,353	11,289	1,128
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	1,750	1,750	8,575	428
7307.21.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	878	878	20,897	1,044
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	411	411	12,753	637
7307.23.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	228	228	1,505	74
7307.29.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	94	94	3,435	171
7307.91.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	362	362	11,581	576
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	839	839	11,917	595
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,580	1,580	9,297	926
7308.10.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	612	612	6,507	323
	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7308.20.00.00.00	las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	80,979	80,979	443,184	22,156
7308.30.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	91,556	91,556	132,727	3,981
7308.40.10.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	108,086	108,086	393,712	13,691
7308.40.90.00.00	Sillines de postensados de fundición, hierro o acero.	3,449	3,449	14,145	
7308.90.30.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	8,006	8,006	31,394	1,569
7308.90.40.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	491	491	6,708	935
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	945,681	945,681	1,868,181	165,750
7309.00.10.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	684,438	684,438	1,534,578	106,019
7309.00.90.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	181,251	181,251	987,513	98,749
7310.10.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	15,765	15,765	55,477	8,320
7310.29.90.00.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	1,650	1,650	22,161	3,323
7311.00.90.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	132	132	457	13
7312.10.00.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	184	184	1,768	
7312.90.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	17,888	17,888	85,112	
7314.14.10.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	121,934	121,934	93,057	
7314.14.90.00.00	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	479	479	7,246	724
7314.20.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	126	126	328	49
7314.31.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	865	865	2,216	331
7314.39.10.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	468	468	1,247	47
7314.39.90.00.00	Mallas para tamices de cantera soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	5,727	5,727	20,373	774
7314.49.90.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	3,217	3,217	11,525	
7315.11.00.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	4,789	4,789	17,810	2,671
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	423	423	11,232	
7315.19.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	384	384	1,021	
7315.82.90.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	47	47	1,717	
7315.89.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	732	732	8,820	1,323
7317.00.19.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	40	40	404	12
7317.00.90.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,015	1,015	3,240	313
7318.11.00.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	268	268	2,431	
7318.12.00.00.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	9	9	133	1
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	123	123	692	34
	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	36,750	36,750	180,791	9,009

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1,387	1,387	5,041	251
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	783	783	5,499	271
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	45	45	1,096	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	123	123	2,675	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	200	200	2,297	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	53	53	424	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	20,667	20,667	36,482	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	96	96	1,482	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	45	45	659	65
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	29	29	522	51
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	56	56	606	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	1,923	1,923	30,056	2,600
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	2,640	2,640	14,834	295
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	539	539	9,401	357
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	8	8	120	2
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	8,917	8,917	53,517	1,602
7323.91.10.00.90	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	956	956	7,487	224
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	30	30	296	44
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	4,715	4,715	17,957	606
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	2,083	2,083	19,875	1,492
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	116	116	711	69
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	3,489	3,489	12,622	1,259
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	927	927	18,370	1,299
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	7,966	7,966	50,514	1,661
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	19,953	19,953	267,708	25,481
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	1,037	1,037	8,486	192
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	1,080	1,080	4,018	80
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	37	37	748	73
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	64,915	64,915	691,949	69,186
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	17,165	17,165	145,172	14,502
7326.90.70.00.00	Bebederos y comederos, para animales, de hierro o acero.	16,797	16,797	88,447	2,652
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	131,091	131,091	1,532,417	153,186
7402.00.00.00.00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.	1,215	1,215	4,861	
7407.21.00.00.00	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón).	4,238	4,238	5,291	
7407.29.19.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	2,691	2,691	19,670	1,966
7407.29.99.00.00	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	25	25	258	
7408.29.00.00.00	Los demás alambres de aleaciones de cobre.	2,506	2,506	20,719	
7409.19.00.00.00	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0.15 mm, excepto enrolladas.	43	43	1,447	
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	46,844	46,844	258,671	2,582
7413.00.90.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	3,097	3,097	56,775	
7415.10.00.00.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y artículos similares, de cobre.	66	66	349	
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	63	63	1,289	193
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	600	600	1,824	54
7419.91.00.00.00	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	134	134	5,709	285
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	70	70	1,757	206
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	29,367	29,367	339,751	13,408
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	56,875	56,875	370,678	35,150
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	997	997	2,636	
7604.29.20.00.00	Vigas para encofrados, de aleaciones, de aluminio.	343	343	2,495	47
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	25,318	25,318	179,537	9,479
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	93,180	93,180	687,993	27,841
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	368	368	7,531	
7606.12.20.00.00	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	65	65	601	60
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	1,224	1,224	4,997	
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	3,693	3,693	20,475	3,069
7606.92.90.00.00	Otras chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	135	135	541	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	85	85	866	85
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	997	997	3,512	34
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	5,173	5,173	29,800	2,140
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	3,094	3,094	38,012	
7610.10.10.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	2,755	2,755	15,062	872
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	45,272	45,272	369,343	21,416
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	243	243	3,994	240
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	43	43	435	25
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	247	247	742	43
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	80,521	80,521	1,277,477	184,479
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	19,808	19,808	144,205	7,202
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	21	21	271	5
7613.00.19.00.00	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	10	10	150	15
7614.10.00.00.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	47,354	47,354	79,611	3,022
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	25,076	25,076	32,806	1,246
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	230	230	1,526	57
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	270	270	564	28
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	137	137	886	132
7615.10.95.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	49	49	736	22
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	237	237	2,375	117
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	46	46	241	7
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	6,909	6,909	22,866	1,632
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	4,435	4,435	32,802	
7616.99.10.00.00	Cajas para herramientas, de aluminio.	28	28	130	13
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	96	96	2,953	442
7616.99.92.00.00	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	846	846	9,140	182
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	26,577	26,577	133,660	7,548
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	656	656	16,804	
7907.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	4	4	146	7
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	34	34	389	38
8202.31.10.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8202.39.90.00.00	espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3.5 mm.	60	60	160	
8203.10.90.00.90	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	58	58	2,199	
8203.20.90.00.00	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	129	129	1,825	181
8203.30.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	228	228	6,761	672
8203.40.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	99	99	649	
8204.11.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	80	80	1,051	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	248	248	3,458	
8204.20.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	1,269	1,269	22,341	
8205.10.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	790	790	6,843	
8205.20.19.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	550	550	7,277	726
8205.20.90.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	14	14	586	88
8205.30.00.00.00	Martillos.	37	37	690	68
8205.40.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	81	81	993	
8205.51.90.00.10	Destornilladores.	18	18	462	
8205.51.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	490	490	8,580	170
8205.59.10.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	142	142	1,010	100
8205.59.90.00.10	Instrumento manual para descornar.	68	68	1,017	50
8205.59.90.00.90	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	30	30	888	44
8205.70.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	982	982	10,278	1,021
8205.90.19.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	134	134	1,712	
8205.90.90.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	492	492	2,764	414
8206.00.00.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	290	290	4,555	452
8207.19.10.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	206	206	1,258	
8207.19.90.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	3,661	3,661	18,022	
8207.30.10.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	589	589	17,357	
8207.30.90.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	76	76	1,505	75
8207.40.00.00.00	Otros útiles de embutir, estampar o punzonar.	92	92	503	
8207.50.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	151	151	1,779	
8207.60.00.00.00	Útiles de taladrar.	187	187	4,552	
8207.70.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	13	13	133	
8207.90.00.00.00	Útiles de fresar.	45	45	2,248	
8208.20.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	52	52	723	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	25	25	1,652	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	16	16	2,751	
8208.90.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	66	66	1,773	
8209.00.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	166	166	4,576	
8211.10.90.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	12	12	152	
8211.91.00.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	41	41	1,919	38
8211.92.10.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	337	337	2,639	52
8211.92.90.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	564	564	16,745	334
8211.93.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	986	986	9,085	179
8213.00.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	51	51	3,245	355
8214.10.10.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	809	809	7,282	230
8214.10.90.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	205	205	5,078	151
8214.20.00.00.00	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	508	508	11,804	363
	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	12	12	1,108	110

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	67	67	456	45
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	2,974	2,974	38,319	3,831
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	28	28	422	8
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1,442	1,442	10,020	294
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	55	55	343	17
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	10	10	418	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	202	202	1,448	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	345	345	10,033	1,001
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	1,687	1,687	54,401	5,430
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	6,388	6,388	71,015	
8301.50.00.00.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	2,756	2,756	18,715	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	1,921	1,921	19,138	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	158	158	4,587	169
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	15,227	15,227	71,326	7,120
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	10,356	10,356	97,279	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1,822	1,822	6,940	
8302.41.20.00.00	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	1,224	1,224	13,688	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	1,345	1,345	15,093	
8302.41.90.00.10	Mecanismo para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, de metal común.	150	150	736	73
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	55,369	55,369	507,925	50,770
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	14,611	14,611	112,377	5,607
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	113	113	649	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	17,433	17,433	109,679	5,474
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	5,023	5,023	39,761	1,550
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	73	73	2,259	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	123	123	5,696	837
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	25	25	168	25
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	181	181	289	8
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	17	17	367	7
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	43	43	602	90
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	872	872	4,846	725
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	112	112	782	116
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	1,727	1,727	23,814	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	505	505	7,143	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	5	5	214	
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	22	22	148	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	10	10	136	2
8309.90.40.00.00	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	918,764	918,764	2,904,983	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	13,464	13,464	75,113	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	41	41	1,545	186
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	137	137	6,819	
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	160	160	41,519	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	17,096	17,096	24,126	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	1,145	1,145	17,583	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	9,037	9,037	23,470	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	83	83	9,508	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	1,007	1,007	149,435	7,471
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	4,223	4,223	516,964	15,478
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	1,014	1,014	61,670	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	56	56	5,110	
8412.80.90.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.	96	96	1,316	38
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	25	25	2,313	74
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	10	10	1,209	36
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	891	891	6,649	
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	121	121	436	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	228	228	2,241	66
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	89	89	4,580	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	639	639	7,381	218
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,477	2,477	13,709	409
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	285	285	6,525	
8413.70.20.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	300	300	10,661	533
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	21,139	21,139	404,003	12,112
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	29,350	29,350	375,660	11,257
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	733	733	47,787	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	47	47	999	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	11,601	11,601	86,311	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	28	28	1,034	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	574	574	2,396	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	564	564	15,294	2,293
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	6,578	6,578	149,177	11,957
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	257	257	6,623	195
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspiran-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.90.90.00.00	tes para extracción o reciclado con ventilador incorpora- do, incluso con filtro.	10,606	10,606	92,701	
8415.10.00.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes pa- ra extracción o reciclado, con ventilador incorporado, inclu- so con filtro.	2,150	2,150	53,623	1,603
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	299	299	10,471	313
8415.90.10.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	7,917	7,917	89,696	2,690
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispo- sitivos adecuados para modificar la temperatura y la hume- dad, aunque no regulen separadamente el grado higromé- trico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	77	77	1,661	82
8417.10.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondi- cionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	21,063	21,063	540,878	54,083
8417.20.90.00.00	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales.	308	308	4,884	
8417.80.00.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	9,800	9,800	166,622	16,662
8417.90.20.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	507	507	10,703	
8417.90.90.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	34	34	7,683	230
8418.40.00.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	54	54	1,423	
8418.50.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	3,737	3,737	70,145	2,103
8418.69.10.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposi- ción de los productos, que incorporen un equipo para re- frigerar o congelar.	8,170	8,170	97,700	3,385
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	76	76	2,154	43
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmon- tados o sin armar.	105	105	2,641	79
8418.99.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la pro- ducción de frío; bombas de calor.	2,644	2,644	55,659	1,315
8419.20.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	36,568	36,568	301,354	
8419.40.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	592	592	51,717	
8419.50.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	1,297	1,297	80,800	
8419.81.00.00.00	Intercambiadores de calor.	115	115	2,667	
8419.89.30.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	4,273	4,273	79,806	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	268	268	3,163	
8419.90.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas ta- les como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evapora- ción, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	1,598	1,598	50,918	1,524
	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, ta- les como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamien- to, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	1	1	220	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	234,763	234,763	1,603,038	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	4,959	4,959	46,809	4,672
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	267	267	10,908	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2,209	2,209	27,517	2,746
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,774	1,774	41,442	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	1,975	1,975	35,934	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	169,965	169,965	7,095,762	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	3,290	3,290	64,550	1,288
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	1,234	1,234	27,719	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	525	525	10,605	315
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	1,285	1,285	49,756	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	10,811	10,811	387,611	38,754
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1,508	1,508	329,741	
8423.10.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	32	32	187	1
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	1,425	1,425	81,030	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	28	28	1,140	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	405	405	14,520	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	736	736	31,631	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	578	578	62,388	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	2,933	2,933	81,514	2,440
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	14,454	14,454	148,943	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	2,463	2,463	23,264	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	214	214	1,748	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	91,142	91,142	204,567	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	245	245	646	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	4,969	4,969	58,221	1,688
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	136	136	18,963	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	1,792	1,792	26,076	3,904
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	495	495	14,855	445
8425.19.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	2,311	2,311	60,169	1,804
8425.41.00.00.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	200	200	2,059	
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	4,817	4,817	28,903	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	613	613	6,578	
8426.11.10.00.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t.	2,989	2,989	38,319	
8426.91.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montar-los sobre vehículo de carretera.	3,800	3,800	9,919	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	1,989	1,989	12,975	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	26,549	26,549	184,613	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	5,000	5,000	101,756	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	107,032	107,032	658,024	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	32,666	32,666	97,330	2,917
8430.49.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	10,084	10,084	217,154	
8431.10.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	530	530	16,239	811
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	391	391	53,718	1,610
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	92	92	1,039	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	7,015	7,015	115,293	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	2,222	2,222	19,395	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	1,134	1,134	5,376	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	6,755	6,755	108,798	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	29,258	29,258	401,794	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	1,000	1,000	729	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	600	600	940	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	1,186	1,186	5,345	533
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	6,069	6,069	61,048	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2,727	2,727	85,101	
8435.10.00.00.00	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	1,290	1,290	59,459	
8435.90.00.00.00	Partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	192	192	18,788	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	28,288	28,288	522,086	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	26,292	26,292	119,823	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	6,996	6,996	36,353	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	5,642	5,642	128,512	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	35	35	1,970	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	2,093	2,093	73,594	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	14,860	14,860	1,059,763	
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	6,932	6,932	373,602	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	468	468	39,670	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1,090	1,090	137,675	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8441.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	1,225	1,225	95,454	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	210	210	4,340	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	311	311	38,803	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	22	22	1,672	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	77	77	1,266	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	19	19	3,023	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	134	134	2,282	68
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	1,900	1,900	27,050	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	75	75	210	
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	299	299	3,215	
8451.30.90.00.00	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	296	296	2,068	62
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	351	351	34,386	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	36	36	238	
8459.70.00.00.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	1,108	1,108	13,649	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	516	516	4,923	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	406	406	4,167	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	1,073	1,073	15,216	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	2,068	2,068	15,393	460
8464.10.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	94	94	2,507	
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	46,524	46,524	370,336	
8465.94.00.00.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	176	176	304	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3,823	3,823	11,506	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	25	25	325	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	6	6	832	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	299	299	4,580	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	162	162	24,286	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	579	579	37,824	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	206	206	870	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	689	689	10,839	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	470	470	3,116	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	1,340	1,340	16,045	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	542	542	4,484	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	100	100	4,755	
8467.92.00.00.00	Partes de herramientas neumáticas.	23	23	366	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	88	88	2,510	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	156	156	1,234	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	478	478	11,502	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	16	16	2,446	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	147	147	7,502	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	14	14	15,514	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	6	6	493	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	113	113	5,567	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3	3	898	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	11	11	4,156	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	13	13	2,408	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	110	110	14,710	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1	1	2,003	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	199	199	15,519	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	4	4	4,396	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	8,390	8,390	127,477	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	220	220	458	
8474.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	5,510	5,510	60,052	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	46,300	46,300	338,006	
8476.81.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas la máquinas para cambiar moneda, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	3,606	3,606	42,866	1,286
8476.89.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	870	870	23,213	696
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	206	206	2,739	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	7,292	7,292	111,781	
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	10,402	10,402	152,413	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1,097	1,097	19,963	598
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	2,500	2,500	19,476	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.90.00.00.00	propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	6,926	6,926	96,252	2,882
8480.41.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,839	1,839	65,075	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	185	185	1,974	
8480.60.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	1,870	1,870	15,729	
8480.71.00.00.00	Moldes para materia mineral.	17,391	17,391	58,163	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	964	964	12,292	
8481.10.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	50	50	3,283	
8481.20.90.00.00	Válvulas reductoras de presión.	244	244	6,761	
8481.30.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	30,868	30,868	480,283	14,402
8481.40.00.00.00	Válvulas de retención.	7,239	7,239	110,867	
8481.80.10.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	720	720	20,605	
8481.80.20.00.00	Grifos.	9,179	9,179	102,109	10,203
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	35,003	35,003	345,949	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	20,436	20,436	330,065	9,884
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4,063	4,063	37,005	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	268	268	9,381	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	11	11	395	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	61	61	1,810	
8482.91.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	425	425	10,365	
8482.99.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	1,444	1,444	10,640	
8483.10.10.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	225	225	13,763	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	26	26	2,830	141
8483.30.00.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	91	91	2,160	
8483.40.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	8	8	642	
8483.50.90.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	1,488	1,488	32,505	
8483.60.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	162	162	7,220	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	46	46	2,213	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	102	102	1,362	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	147	147	8,548	424
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	861	861	60,989	3,022
8487.90.90.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	81	81	2,559	125
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	32	32	2,226	65
8501.31.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	468	468	16,489	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	2,149	2,149	14,183	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	303	303	10,132	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	223	223	3,067	
8501.51.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	643	643	16,779	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	159	159	1,975	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	199	199	6,287	
8501.61.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	219	219	6,926	
8501.62.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	3,221	3,221	30,103	
	Generadores de corriente alterna (alternadores), de po-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8502.11.00.00.00	tencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA. Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	4,490	4,490	41,962	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	4,753	4,753	48,783	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	5,985	5,985	184,263	
8502.20.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	3,317	3,317	22,245	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1,681	1,681	7,393	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	17,348	17,348	84,634	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	336	336	8,471	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	39,236	39,236	324,848	
8504.34.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	390	390	10,208	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	413	413	12,496	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	41	41	1,559	
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	187,704	187,704	3,154,363	157,698
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	21	21	1,310	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	1,174	1,174	41,464	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	11	11	258	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	451	451	12,307	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	62	62	10,865	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	72	72	1,598	239
8506.30.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	5	5	290	14
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	4	4	345	
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	22	22	161	8
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	3,278	3,278	22,196	1,014
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	5,941	5,941	36,558	1,729
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	51	51	242	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	29	29	2,996	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	602	602	52,554	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	5	5	268	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	6	6	297	44
8508.60.10.00.00	Las demás aspiradoras industriales.	74	74	725	108
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	1,759	1,759	11,146	333
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	167	167	10,861	543
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	441	441	15,860	693
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	476	476	8,164	253
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como	121	121	3,535	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	generadores.	94	94	5,234	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	495	495	32,324	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	131	131	621	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	405	405	36,245	3,619
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	7	7	415	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	576	576	21,784	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	35	35	661	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	48	48	1,972	97
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	4	4	289	14
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	419	419	52,915	2,645
8514.30.90.00.90	Hornos eléctricos industriales de resistensia (de calentamiento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	1,572	1,572	22,043	661
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	423	423	4,609	
8515.39.10.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos.	1,010	1,010	8,776	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	2,090	2,090	40,846	
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	44	44	3,691	553
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	144	144	962	28
8516.32.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	894	894	6,602	989
8516.33.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	479	479	3,999	119
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	47,323	47,323	308,146	42,187
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	926	926	3,260	97
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	258	258	2,723	81
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	1,288	1,288	13,690	2,052
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	19	19	375	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	14	14	4,020	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	246	246	16,714	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	19	19	2,796	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	199	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	352	352	42,989	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	48	48	292	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	213	213	12,716	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3	3	631	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	5	5	300	15
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	188	188	8,321	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	208	208	12,701	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	198	198	6,442	319
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	49	49	329	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	132	132	7,079	706
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	165	165	3,182	157
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	110	110	8,180	817
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	46	46	1,202	
8519.20.90.00.00	Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	10	10	236	23
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	93	93	2,301	114
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	98	98	14,693	465
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	4,740	4,740	542,662	54,266
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	1,605	240
8523.29.90.00.00	Los demás soportes magnéticos grabados.	2	2	450	67
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	308	46
8523.49.32.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	11	11	957	
8523.49.92.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	137	6
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	14	14	474	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	6	6	129	19
8523.80.10.00.00	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37, sin grabar.	3	3	1,047	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	11	11	236	11
8525.50.10.00.00	Aparatos emisores de radiodifusión.	12	12	1,563	
8525.60.10.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	92	92	16,183	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	452	452	191,516	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	23	23	13,438	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	217	217	24,922	1,244
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	24	24	363	10
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	15	15	434	21
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.52.19.00.00	desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	129	129	3,090	
8528.52.22.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conecta- dos directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	102	102	7,532	
8528.59.19.00.00	Monitores en blanco y negro o demás monocromos de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarma- dos (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	35	35	2,174	
8528.62.90.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	156	156	9,419	
8528.71.10.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamien- to de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	157	157	2,335	
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpo- ra un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	4	4	460	
8528.72.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpo- ra un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	10	10	494	
8528.73.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproduc- ción de sonido o imagen incorporado, en colores.	37	37	1,577	77
8529.10.90.00.00	Otros aparatos receptores de televisión monocromos, in- cluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	6,381	6,381	142,069	7,103
8529.90.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utili- zadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	25	25	6,544	327
8530.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusi- va o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	248	248	124,614	
8530.80.00.00.00	Aparatos para vías férreas o similares.	949	949	84,753	
8530.90.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o man- do, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estaciona- miento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	234	234	33,340	
8531.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o man- do, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portua- rias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	150	150	18,731	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	60	60	4,673	
8531.80.30.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	1,917	1,917	153,296	
8531.80.40.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	5	5	775	116
8531.80.50.00.00	Sirenas.	115	115	10,779	1,076
8531.80.90.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	8	8	1,434	
8531.90.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	34	34	1,964	294
8532.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	776	776	69,647	10,443
8532.29.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	48	48	1,681	
8532.90.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	7	7	360	
8533.29.00.00.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	5	5	294	
8533.40.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	24	24	4,650	
8535.30.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	63	63	2,466	
	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	7,512	7,512	84,342	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	1,322	1,322	94,570	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	4,060	4,060	58,653	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	265	265	4,281	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	4	4	208	20
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	248	248	5,591	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	81	81	2,710	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	367	367	8,130	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1	1	121	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	726	726	37,098	3,708
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	101	101	1,636	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	24	24	2,822	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	997	997	26,554	1,182
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	508	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,574	1,574	60,562	3,955
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	3,459	3,459	42,793	2,480
8536.70.20.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	152	152	7,273	1,089
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	10,122	10,122	407,180	40,711
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	28,037	28,037	349,737	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	44,967	44,967	2,023,321	159,623
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	67,295	67,295	2,538,040	249,889
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	23,289	23,289	197,502	9,866
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	272	272	7,472	
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	819	819	19,169	957
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	48	48	3,203	158
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	159	159	1,152	11
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	180	180	1,628	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	1,810	1,810	77,039	
8541.29.00.00.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	915	915	131,225	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	2	2	251	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	150	150	9,095	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	14	14	4,730	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	conductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	470	470	23,170	
8542.31.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	207	207	19,522	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	168	168	9,813	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2	2	460	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	226	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	76	76	3,996	
8543.20.00.00.00	Generadores de señales.	3	3	534	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	14	14	148	22
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	3,237	3,237	127,635	19,136
8543.90.20.00.00	Partes para sincronizadores.	2	2	507	76
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	8	8	484	71
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	1,261	1,261	7,993	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	3,266	3,266	18,227	238
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	167	167	1,268	23
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	4	4	161	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	5,464	5,464	56,837	4,130
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39	39	1,899	156
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin aleación de silicio, magnesio o manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	234,517	234,517	1,279,837	74,224
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	18	18	558	38
8544.49.90.00.10	Los demás alambres, hilos, trenzas, cables de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio) y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10	10	334	23
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	198,721	198,721	1,550,793	154,531
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	7,462	7,462	69,047	6,874
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	125,964	125,964	1,053,506	
8545.90.00.00.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	3	3	740	
8546.10.00.00.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	1,227	1,227	9,103	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	1,240	1,240	25,477	
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	284	284	5,994	598
8603.10.00.00.00	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, de fuente externa de electricidad, excepto los de la partida 86.04.	122,548	122,548	6,526,016	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o simi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8608.00.00.00.00	lares. Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	43,774	43,774	1,301,738	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4,142	4,142	144,600	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	895	895	11,108	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,500	1,500	7,862	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	7,325	7,325	99,065	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2,210	2,210	18,514	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	3,120	3,120	43,773	
8703.24.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4,867	4,867	77,863	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,084	2,084	4,572	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	1,775	1,775	14,213	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	2,140	2,140	48,139	
8705.10.00.00.00	Camiones grúas.	4,618	4,618	27,846	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	59,030	59,030	267,644	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas	264	264	6,070	300

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.30.90.00.00	las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	465	465	12,893	637
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4,333	4,333	56,652	2,814
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,635	1,635	14,383	
8708.50.10.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	137	137	6,409	221
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	8	8	129	
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,478	1,478	23,247	882
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	78	78	2,375	117
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2,413	2,413	27,418	1,151
8708.93.31.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	91	91	4,721	241
8708.93.33.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19	19	265	13
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	317	47
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	1,081	162
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19	19	1,100	54
8708.94.10.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	219	219	1,450	72
8708.94.90.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	15	15	306	
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	256	256	5,700	243
8708.99.90.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	13	13	290	5
8709.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,221	5,221	69,575	3,456
8711.30.00.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	120	120	277	8
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	166	166	7,803	
8712.00.30.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	188	188	1,655	
8712.00.90.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	6,259	6,259	163,307	8,198
8714.10.99.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	77	77	2,330	349
8714.91.10.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	90	90	1,908	189
8714.95.00.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	5	5	205	4
8714.96.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	11	11	315	31
8714.99.90.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	14	14	816	81
8715.00.10.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	141	141	8,078	807
8716.40.00.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	61	61	652	19
8716.80.10.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	94	94	491	49
	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carri-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.80.90.00.00	tos para transportar cubos de trapear.	7,591	7,591	43,263	1,384
8716.90.10.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	13,294	13,294	83,611	5,333
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	2,593	2,593	17,674	2,649
8716.90.99.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	19	19	148	22
8803.30.00.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	12,998	12,998	68,877	6,885
8903.99.20.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	1,377	1,377	463,546	
8907.90.90.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 11 a 20 pies de eslora.	937	937	4,858	2,000
9001.10.00.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	156,131	156,131	1,298,199	194,723
9001.30.00.00.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	128	128	3,610	
9002.90.90.00.00	Lentes de contacto.	1	1	440	22
9004.10.00.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	34	34	4,776	477
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	145	145	14,559	446
9004.90.90.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	108	108	1,453	
9005.80.00.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	1	1	121	3
9006.69.90.00.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	7	7	389	
9008.50.10.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	13	13	4,763	476
9011.80.00.00.00	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	20	20	614	92
9013.80.90.00.00	Microscopios ópticos.	110	110	2,752	
9015.20.00.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	26	26	263	39
9015.80.10.00.00	Teodolitos y taquímetros.	23	23	12,123	
9015.90.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	22	22	6,800	339
9016.00.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	13	13	766	23
9017.20.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	29	29	352	
9017.30.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	85	85	1,991	
9017.80.90.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	3	3	206	
9017.90.10.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	131	131	1,431	213
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	1	1	363	10
9018.12.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	29	29	413	61
9018.19.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	5	5	3,742	
9018.31.10.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	633	633	18,058	
9018.31.90.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	13	13	2,480	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	15	15	2,095	
9018.39.90.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	1,779	1,779	24,529	
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	781	781	30,595	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	215	215	36,965	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	557	557	39,645	3,960
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	como aparatos para pruebas visuales.	102	102	11,555	1,154
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1,501	1,501	48,459	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	320	320	14,421	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	399	399	14,245	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	655	655	13,612	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	1	1	2,644	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	252	252	33,498	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	608	608	68,847	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	25	25	2,140	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	4	4	1,255	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	466	466	23,904	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	34	34	7,325	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	538	538	61,745	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	633	633	40,851	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	472	472	34,833	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	16	16	4,237	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	10	10	5,374	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	3	2,065	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	4,178	4,178	582,444	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	3	3	553	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	531	531	42,962	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	5	5	5,808	871
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	122	122	1,104	55
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	2	2	1,068	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	584	584	16,942	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	28	28	1,567	235
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	3	3	634	63
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	7	7	116	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	3	3	1,118	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	19	19	2,039	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	110	110	6,184	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hip-sómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	13	13	11,250	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	40	40	40,019	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	7	7	2,490	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	62	62	3,549	532
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	110	110	12,539	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	163	163	2,468	73
9032.10.00.00.00	Termostatos.	615	615	23,594	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	1,120	1,120	17,030	1,701
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	18	18	166	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	38	38	634	31
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	102	102	10,943	1,640
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	720	720	90,052	13,498
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	6	6	2,458	
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	299	299	8,343	415
9102.12.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	18	18	2,168	107
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	6	6	924	51
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	257	257	2,372	
9202.90.10.00.00	Guitarras	42	42	4,034	208
9202.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto guitarras.	5	5	891	89
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	5	5	599	59
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	120	120	9,759	975
9206.00.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	74	74	3,341	334
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	110	110	6,786	677
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	19	19	2,830	424
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	1	1	230	34
9401.20.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	218	218	2,702	81
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	692	692	7,933	681
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	4,258	4,258	24,246	824
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	872	872	10,242	1,533
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	49	49	650	19
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	8,997	8,997	113,558	5,645
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	3,485	3,485	33,822	1,260
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	6,243	6,243	76,356	2,335
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	3,084	3,084	49,236	1,626
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	1,322	1,322	18,429	551
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	35	35	200	6

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	4,243	4,243	46,876	2,037
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	2,447	2,447	16,220	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	2,191	2,191	29,977	195
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	1,552	1,552	9,693	1,454
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	2,346	2,346	28,273	4,238
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	241	241	1,866	279
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	143	143	3,261	489
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	47,125	47,125	284,427	16,716
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	183	183	545	26
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	245,754	245,754	468,615	27,173
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	31,758	31,758	282,938	21,198
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	2,220	2,220	13,490	918
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	25,681	25,681	148,121	9,271
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	36,410	36,410	142,577	8,267
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	13,493	13,493	33,814	2,469
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	149,846	149,846	812,093	59,765
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	290	290	789	39
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	10,102	10,102	235,253	11,795
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	4,252	4,252	40,006	3,077
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3,220	3,220	10,036	669
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	7,128	7,128	39,733	2,401
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	10,279	10,279	68,876	3,433
9404.10.00.00.00	Somieres.	437	437	2,097	81
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	30	30	395	11
9404.30.00.00.00	Sacos (bolsas), de dormir.	123	123	1,323	39
9404.90.11.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	48	48	944	141
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	3,077	3,077	25,769	2,207
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	757	757	11,614	562
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	1,435	1,435	27,034	3,092
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	28	28	847	97
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,923	1,923	43,814	1,525
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	764	764	9,844	294
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	366	366	5,981	597
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5,326	5,326	125,265	6,417
9405.20.20.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	115	115	693	103
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	81	81	382	38
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	234	234	8,613	861
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	703	703	5,062	757

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.30.00.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	112	112	866	130
9405.40.20.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	601	601	17,754	1,775
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	32	32	1,031	103
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	2,407	2,407	41,797	4,178
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	3,440	3,440	57,408	8,604
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	6	6	309	46
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	261	261	9,514	1,426
9405.91.90.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	27	27	654	41
9405.99.39.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	110	110	1,660	165
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	213	213	9,986	242
9406.10.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	13,316	13,316	59,812	6,804
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	3,332	3,332	302,784	30,278
9406.90.30.00.00	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	41,688	41,688	64,767	1,941
9406.90.51.00.00	Edificaciones de hierro o acero.	12,585	12,585	51,705	1,551
9406.90.52.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	131,791	131,791	404,683	
9406.90.59.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	57,697	57,697	287,221	8,615
9406.90.62.00.00	Invernaderos de aluminio.	4,347	4,347	10,373	
9406.90.69.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	25,409	25,409	97,659	11,383
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	767,089	767,089	1,568,209	235,218
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	414	414	10,072	502
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	3	3	127	12
9503.00.50.00.00	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	1,120	1,120	9,740	974
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	3,113	3,113	26,857	936
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	364	364	5,395	161
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2,600	2,600	39,012	1,693
9504.30.00.00.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, que distribullan premios en efectivo.	1,826	1,826	94,247	2,827
9504.30.00.00.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	16,368	16,368	265,749	10,159
9504.40.90.00.00	Naipes, excepto para niños.	1,096	1,096	23,911	3,586
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	904	904	83,104	12,463
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	8,276	8,276	103,297	3,538
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	509	509	5,004	250
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	57	57	4,855	158
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	404	404	5,236	420
9506.29.00.00.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	221	221	17,260	1,692
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	58	58	530	53
9506.51.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	285	285	13,618	1,312
9506.59.00.00.00	Badminton o similares, incluso sin cordaje.	937	937	11,069	971
9506.61.00.00.00	Pelotas de tenis.	10	10	424	42
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	3	3	116	2
9506.70.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	41	41	1,303	129
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	1,921	1,921	26,653	2,662
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	298	298	2,961	59
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de este capítulo.	396	396	6,412	146
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	17	17	1,782	
9603.10.00.00.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	5,208	5,208	10,865	1,580
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	291	291	2,209	71
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	85	85	1,167	34
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	1,132	1,132	14,273	429
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	1,505	1,505	13,523	596
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	334	334	4,104	123
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	12	12	167	25
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	771	771	10,312	308
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	1,487	1,487	4,448	132
9603.90.30.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	115	115	492	14
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	46	46	266	7
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	295	295	1,716	49
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	318	318	1,667	50
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	426	426	877	26
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	3,117	3,117	21,540	785
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	91	91	582	87
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	74	74	2,778	83
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	1,479	1,479	33,437	1,963
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	540	540	8,380	279
9608.40.00.00.00	Portaminas.	181	181	6,821	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	169	169	4,132	111
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	374	374	8,369	685
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	316	316	1,418	76
9613.20.00.00.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	365	365	5,214	156
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	7	7	252	37
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	5	5	597	59
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	8	8	342	51
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	214	214	3,770	206
9618.00.00.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	173	173	10,102	1,417
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	14	14	201	10
9619.00.23.00.00	Pañales, incluso para adultos, de tejidos de algodón excepto de punto.	136	136	1,651	82
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	726	726	3,191	63
9620.00.11.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares para máquinas o aparatos de las partidas 84.28, 85.19 u 85.21.	12	12	530	53
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	30	30	4,365	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	603	603	39,839	894
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	5	5	671	33
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	46	46	5,555	555

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	485	485	12,091	1,207
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	30,664	30,664	80,017	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	8,560	8,560	39,052	
	Estados Unidos de América	2,165,273,025	2,142,629,580	2,069,820,875	92,033,821
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	10,850	10,850	77,246	
0101.29.00.00.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	450	450	2,512	251
0102.21.00.00.00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura domésticos.	3,640	3,640	42,060	
0103.10.00.00.00	Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura.	8,585	8,585	125,569	6,278
0105.11.00.00.00	Aves de la especie Gallus domesticus vivas, de peso inferior o igual a 185 g.	73,519	73,519	7,557,838	
0105.99.00.00.00	Patos, gansos y pintadas, de las especies domésticas, vivos, de peso superior a 185 g.	539	539	10,547	1,052
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	47	47	1,328	132
0106.20.00.00.00	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), vivos.	145	145	31,421	3,141
0106.90.00.00.00	Animales vivos, excepto abejas y las utilizadas principalmente para la alimentación humana.	9	9	398	39
0201.20.00.00.10	Prime y choise cortes (trozos), sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	4,810	4,810	61,618	18,483
0201.30.00.00.10	Prime y choise cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	258,173	258,173	3,111,415	933,417
0201.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	9,231	9,231	97,430	21,646
0202.20.00.00.10	Prime choise cortes (trozos), sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	30,687	30,687	504,823	151,428
0202.20.00.00.90	Los demás cortes (trozos), sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	4,750	4,750	70,435	14,774
0202.30.00.00.10	Prime y choise cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	657,914	657,914	6,698,000	1,674,435
0202.30.00.00.20	Carne de animales de la especie bovina, en trozos irregulares (trimming), deshuesada, congelada.	375,067	375,067	712,536	13,802
0202.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	153,875	153,875	1,129,966	181,612
0203.11.00.00.00	Carne de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	93,824	93,824	189,460	48,328
0203.12.00.00.00	Piernas, paletas y sus trozos, de la especie porcina, sin deshuesar, frescos o refrigerados.	70,327	70,327	120,454	74,210
0203.19.00.00.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, excepto en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	33,072	33,072	121,475	28,698
0203.21.00.00.00	Carne de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, congelada.	290,626	290,626	690,932	483,650
0203.22.00.00.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	2,054,086	2,054,086	3,919,274	1,200,647
0203.29.00.00.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas.	4,692,858	4,692,858	11,473,207	3,073,077
0204.10.00.00.00	Carne de cordero en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	1,351	1,351	6,754	1,013
0204.22.00.00.00	Cortes (trozos), de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, frescas o refrigeradas.	1,423	1,423	12,802	1,920
0204.30.00.00.00	Carne de cordero en canales o medias canales congelada.	1,777	1,777	21,874	3,280
0204.42.00.00.00	Cortes (trozos), de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados.	11,017	11,017	122,635	18,391
0204.43.00.00.00	Carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, congeladas.	5,379	5,379	46,622	6,987
0206.10.00.00.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	1,132	1,132	3,468	519
0206.21.00.00.00	Lenguas de la especie bovina, congeladas.	142	142	745	74
0206.22.00.00.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	78,641	78,641	86,651	8,662
0206.29.00.00.90	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto arrachera.	51,696	51,696	77,587	11,630
0206.49.90.00.00	Otros despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados, excepto piel.	1,966,836	1,966,836	2,318,405	231,801
0206.90.00.00.00	Despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados.	25,691	25,691	47,577	713
0207.12.00.00.00	Carne de aves de la especie Gallus domesticus sin trocear, congelados.	329,189	329,189	497,063	7,434
0207.13.11.00.00	Pechugas frescas o refrigeradas, incluso deshuesadas de la especie Gallus domesticus.	16,159	16,159	70,409	1,055
0207.13.12.00.00	Carne molida o en pasta, de la especie Gallus domesticus, frescas o refrigeradas.	25,706	25,706	37,455	560
0207.13.13.00.00	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados de la especie Gallus domesticus, frescos o refrigera-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos.	22,250	22,250	19,531	50,782
0207.13.19.00.10	Carne, deshuesada macánicamente, de la especie Gallus domesticus, frescos o refrigerados.	43,157	43,157	96,720	251,472
0207.14.11.00.00	Pechugas de la especie Gallus domesticus, incluso deshuesadas, congeladas.	1,837,715	1,837,715	3,381,735	507,239
0207.14.12.00.00	Carne molida o en pasta, especie de la especie Gallus domesticus, congelados.	8,563,819	8,563,819	6,874,993	1,031,158
0207.14.13.00.00	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados, de la especie Gallus domesticus, congelados.	635,224	635,224	676,071	5,850
0207.14.15.00.00	Alas de de la especie Gallus domesticus, congeladas.	87,761	87,761	227,104	34,064
0207.14.29.00.00	Despojos congelados de la especie Gallus domesticus, excepto hígado.	781,067	781,067	828,432	12,412
0207.25.00.00.00	Carne sin trocear de pavo (gallipavo), congelada.	1,484,195	1,484,195	4,261,040	639,133
0207.26.90.00.00	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados, excepto en pasta.	74,288	74,288	181,525	27,212
0207.27.10.00.00	Pavo (gallipavo), en pasta, deshuesado mecánicamente, congelado.	87,512	87,512	223,631	11,148
0207.27.90.00.00	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), congelados, excepto en pasta.	1,284,378	1,284,378	4,164,664	624,652
0207.41.00.00.00	Carne y despojos comestibles de pato sin trocear, frescos o refrigerados.	6,061	6,061	26,568	1,440
0207.42.00.00.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear de pato, congelados.	6,422	6,422	28,136	418
0207.44.90.00.00	Despojos comestibles de pato, frescos o refrigerados, excepto en pasta deshuesado mecánicamente.	127	127	2,632	39
0207.45.90.00.00	Despojos comestibles de pato, congelados, excepto en pasta deshuesado mecánicamente.	1,525	1,525	29,599	437
0207.52.00.00.00	Carne y despojos comestibles de ganso sin trocear, congelados.	1,064	1,064	3,227	484
0208.10.00.00.00	Carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados de conejo o liebre.	1,396	1,396	18,571	2,785
0208.90.10.00.00	Ancas (patas), de rana, fresca, refrigeradas o congeladas.	181	181	889	133
0208.90.90.00.00	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados, excepto ancas (patas), de rana.	3,244	3,244	16,416	2,455
0209.10.10.00.00	Tocino sin partes magras, sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1,491,353	1,491,353	3,597,664	114,407
0209.10.20.00.00	Grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, fresca, refrigerada o congelada, salados o en salmuera, secas o ahumadas.	328,098	328,098	455,020	3,581
0209.90.00.00.10	Grasa de pavo sin fundir, ni extraer de otro modo, fresca, refrigerada o congelada, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	5,845	5,845	36,894	1,334
0209.90.00.00.90	Grasa de aves sin fundir, ni extraer de otro modo, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	579	579	3,610	132
0210.11.19.00.00	Jamones de la especie porcina, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	5,473	5,473	25,273	
0210.12.00.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	113,579	113,579	877,195	131,522
0210.19.10.00.00	Costillas de cerdo saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	171,795	171,795	430,305	89,659
0210.19.21.00.00	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesada, salados o en salmuera, secos o ahumados.	15,594	15,594	178,499	6,142
0210.99.10.00.00	Las demás carnes comestibles, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	17,234	17,234	110,313	16,542
0210.99.29.00.00	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	2,271,666	2,271,666	4,622,881	462,231
0210.99.90.00.00	Las demás carnes y despojos comestibles, saladas o en salmuera, secas o ahumadas, harina y polvo comestibles de carne o de despojos.	40	40	233	23
0301.11.00.00.00	Peces ornamentales vivos de agua dulce.	513	513	23,992	3,597
0301.19.00.00.00	Peces ornamentales vivos, excepto de agua dulce.	570	570	13,973	2,094
0301.92.90.00.00	Otras anguilas (Anguilla spp.), vivas, excepto para la repoblación.	25	25	1,149	114
0301.99.99.00.00	Los demás peces vivos, excepto los atunes.	11,157	11,157	50,519	5,049
0302.11.00.00.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster), excepto hígado, huevas y lechas, frescas y refrigeradas.	70	70	350	52
0302.13.00.00.00	Salmones del pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou, Oncorhynchus rhodurus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, hue-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vas y lechas.	4,730	4,730	16,341	815
0302.19.00.00.00	Los demás salmónidos, frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	443	443	1,918	191
0302.29.00.00.00	Los demás pescados planos (Pleuronectidae, Botidae, Cynoglossidae, Solidae, Escophthalmidae y Citharidae), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	158	158	1,517	151
0302.35.10.00.00	Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	494	494	5,930	889
0302.46.00.00.00	Cobias (Rachycentron canadum), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	11,454	11,454	68,727	10,309
0302.89.40.00.00	Corvinas (Sciaena spp.), frescas o refrigeradas, excepto los hígados, huevas y lechas.	494	494	1,211	179
0303.12.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	66,758	66,758	259,870	12,992
0303.13.00.00.00	Salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	11,202	11,202	147,588	7,369
0303.33.00.00.00	Lenguados (Solea spp.), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	58	58	456	45
0303.49.00.00.00	Los demás atunes (del género Thunnus), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	448	448	2,542	
0303.53.00.00.00	Sardinias (Sardinia pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	290,590	290,590	343,053	
0303.63.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	124	124	897	89
0303.91.00.00.00	Hígados, huevas y lechas, congelados.	924	924	4,063	203
0304.31.00.00.00	Filetes y demás carnes de tilapias (Oreochromis spp.) (incluso picada), frescos o refrigerados.	937	937	5,569	833
0304.39.00.00.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), Catla catla (Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), frescos o refrigerados.	132	132	1,335	200
0304.41.00.00.00	Salmones del pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou, Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmon salar) y salmones (Salmon salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	3,416	3,416	22,654	3,393
0304.51.00.00.00	Carnes frescas o refrigeradas de tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	517	517	5,035	754
0304.59.00.00.00	Las demás carnes frescas o refrigeradas de pescados, excepto de peces tilapias, salmónidos, peces espada, austromerluzas, cazones y rayas.	320	320	3,240	485
0304.71.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), en filetes, congelados.	2,067	2,067	37,900	5,683
0304.81.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus Gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones Danubio (Hucho hucho), en filetes, congelados.	208	208	3,920	587
0304.89.10.00.00	Pargos (Lutjanus spp.), en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	170	170	2,628	394
0304.99.00.00.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias Bregmacetidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	917	917	4,991	748
0305.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>> de pescado, aptos para la alimentación humana.	239	239	3,202	
0305.31.00.00.00	Filetes de tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0305.41.00.00.00	Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.), secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	209	209	2,244	222
0305.51.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerca, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmón salar y salmones del Danubio (Hucho hucho), ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado.	4,556	4,556	55,775	2,786
0306.11.11.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), seco, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles.	215	215	774	
0306.14.10.00.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.), enteras, congeladas, sin pelar ni ahumar.	79	79	998	98
0306.14.90.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados y ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado.	315	315	4,503	673
0306.17.19.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados, excepto ahumados.	1,903	1,903	31,031	3,097
0306.17.99.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	12,995	12,995	132,412	13,236
0306.33.90.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, congelados, excepto ahumados.	1,470	1,470	13,760	1,373
0307.11.00.00.00	Cangrejos (excepto macruros), vivos, frescos o refrigerados, excepto ahumados.	101	101	1,804	270
0307.12.90.00.00	Ostras vivas, frescas o refrigeradas.	979	979	11,376	1,134
0307.19.90.00.00	Ostras congeladas, incluso peladas o cocidas antes o durante el ahumado, excepto ahumadas.	1,361	1,361	8,573	1,283
0307.22.90.00.00	Las demás ostras, congeladas, excepto, vivas, frescas o refrigeradas y ahumadas.	290	290	4,460	669
0307.29.90.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, congelados, excepto ahumados.	2,766	2,766	15,142	2,269
0307.32.90.00.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	2,670	2,670	13,414	2,012
0307.39.10.00.00	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), congelados, excepto ahumados.	610	610	1,900	283
0307.39.90.00.00	Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), ahumados, incluso pelados o cocidas, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	2,273	2,273	9,798	1,465
0307.43.19.00.10	Los demás mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	627	627	3,573	535
0307.49.99.00.00	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, congelados, excepto ahumados.	17,320	17,320	59,120	8,868
0307.52.10.00.00	Jibias (sepias) y globitos; secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	94,393	94,393	277,087	41,561
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado, congelados.	14,152	14,152	95,040	14,256
0307.59.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	10,986	10,986	103,190	15,478
0307.72.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado; secos, salados o en salmuera.	243	243	2,112	315
0307.72.90.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, congelados.	3,830	3,830	20,904	3,134
0307.99.90.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), congelados, excepto ahumados.	259	259	1,251	187
0401.10.00.00.00	Los demás moluscos, incluidos la harina, polvo y <<pellets>> de moluscos, aptos para la alimentación humana, secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	5,971	5,971	39,492	3,948
0401.20.00.00.00	Los demás invertebrados acuáticos, excepto ahumados.	5,099	5,099	32,620	3,260
0401.40.10.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	12,115	12,115	21,370	10,964
0402.10.93.00.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	13,849	13,849	26,910	13,946
	Leche sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 6%, pero inferior al 10%, en peso.	61	61	497	99
	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	3,764,217	3,764,217	10,001,521	88,874
0402.10.99.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso.	556	556	3,524	1,756
0402.21.10.00.00	Leche y nata (crema), de cabra, concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	344	344	2,155	106
0402.21.92.00.00	Leche y nata (crema), concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	430,850	430,850	1,334,643	598,307
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	124,600	124,600	417,970	8,707
0402.91.91.00.00	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso, excepto de cabra.	287	287	644	283
0402.99.91.00.00	Leche y nata (crema), con adición de azúcar u otro edulcorante, evaporadas con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso, excepto de cabra.	6,743	6,743	12,506	5,500
0402.99.93.00.00	Leche condensada.	187,167	187,167	651,203	78,132
0402.99.99.00.00	Leche y nata (crema), concentrada o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto evaporada, condensada y de cabra.	1,129	1,129	7,728	4,791
0403.10.10.00.00	Yogur sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao.	1,550	1,550	6,229	934
0403.10.21.00.00	Yogur, concentrado o azucarado, sin aromas, frutas, ni cacao, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso (descremado).	91,112	91,112	337,621	38,988
0403.10.22.00.00	Yogur, concentrado o azucarado, sin aromas, frutas, ni cacao, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso.	9,666	9,666	59,825	16,783
0403.10.90.00.00	Los demás yogur.	527,868	527,868	2,089,326	292,804
0403.90.11.00.00	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	26,589	26,589	135,759	4,212
0403.90.19.00.00	Leche, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas frutas o cacao.	1,041	1,041	2,700	251
0403.90.29.00.00	Leche y nata (crema), cuajada, kefir concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, sin aroma, frutas, ni cacao (excepto de cabra).	4,720	4,720	22,718	1,537
0404.10.11.00.00	Leche de cabra en polvo, gránulos u otras formas, sólida incluso azucaradas o edulcoradas de otro modo.	700	700	932	46
0404.10.19.00.00	Lactosuero, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante de leche de cabra, excepto en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados.	500	500	678	203
0404.10.99.00.00	Lactosueros, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	507,099	507,099	511,486	153,436
0404.90.10.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo.	12,886	12,886	29,340	35,208
0404.90.99.00.00	Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresado ni comprendido en otra parte.	19,010	19,010	19,690	23,627
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	330,438	330,438	1,578,589	140,603
0405.20.10.00.00	Pastas lácteas para untar, con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso.	965	965	2,272	307
0405.20.90.00.00	Pastas lácteas para untar, con un contenido de grasa láctea inferior al 75% en peso.	536	536	2,349	234
0405.90.10.00.00	Aceite de mantequilla.	24,953	24,953	68,676	
0405.90.90.00.00	Materias grasas de la leche, excepto aceite de mantequilla.	11,403	11,403	78,868	11,323
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	879,151	879,151	4,845,342	1,308,036
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	263,844	263,844	1,561,725	447,849
0406.20.10.00.00	Queso tipo "cheddar", rallado o en polvo, deshidratado.	55,051	55,051	333,856	49,250
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	791,565	791,565	3,787,131	912,341
0406.20.90.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo, excepto tipo "cheddar" o mozzarella.	1,608,506	1,608,506	10,195,681	1,569,553

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	728,608	728,608	3,388,402	927,891
0406.40.00.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> .	1,364	1,364	12,421	1,851
0406.90.11.00.00	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos.	396,491	396,491	1,549,901	147,914
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	147,694	147,694	1,157,321	201,760
0406.90.20.00.00	Muenster.	500,796	500,796	3,027,871	442,693
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	59,239	59,239	507,899	94,670
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	1,056,915	1,056,915	6,693,259	1,289,902
0407.11.00.00.00	Huevos de la especie <i>Gallus domesticus</i> , con cáscara (cascaron), frescos, fecundados para incubación.	15,494	15,494	90,993	
0407.21.00.00.00	Huevos de aves con cáscara (cascaron), frescos, de la especie <i>Gallus domesticus</i> , excepto fecundados para incubación.	22,643	22,643	64,993	3,893
0407.29.00.00.00	Los demás huevos de aves con cáscara (cascaron), frescos, excepto fecundados para incubación.	1,348	1,348	7,087	425
0407.90.00.00.00	Los demás huevos de aves con cáscara (cascaron), conservados o cocidos, excepto fecundados para incubación.	11,725	11,725	56,931	3,411
0408.19.00.00.00	Yemas de huevos, excepto secas.	3,522	3,522	11,349	306
0408.91.00.00.00	Huevos de aves sin cáscara (cascaron), secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	136	136	1,006	37
0408.99.00.00.00	Huevos de aves sin cáscara (cascaron), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	71,404	71,404	221,375	12,357
0409.00.00.00.00	Miel natural.	120,622	120,622	677,266	10,269
0504.00.10.00.00	Tripas para la fabricación de embutidos.	32,027	32,027	298,684	
0504.00.20.00.00	Estómagos y vejigas comestibles.	18,516	18,516	31,050	4,657
0511.10.00.00.00	Semen de bovino.	1,550	1,550	310,614	
0511.91.20.00.00	Huevas de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana.	41	41	617	
0511.91.90.00.00	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3 impropios para la alimentación humana, excepto escamas y sus desperdicios.	436	436	4,365	654
0511.99.30.00.00	Embriones y semen de animales.	6	6	1,769	
0602.20.10.00.00	Plántulas.	5,251	5,251	73,086	7,306
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	178,286	178,286	595,484	
0603.11.00.00.00	Rosas frescas.	15	15	152	22
0603.14.00.00.00	Crisantemos frescos.	219	219	1,198	179
0603.19.50.00.00	Sysofilia frescas.	64	64	376	56
0603.19.99.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos.	1,355	1,355	15,834	2,371
0603.90.90.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto arreglos florales.	193	193	1,532	229
0604.20.10.00.00	Árboles de navidad, frescos.	9,971	9,971	14,468	723
0604.20.90.00.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, excepto árboles de navidad.	38	38	336	50
0604.90.10.00.00	Musgos y líquenes, excepto frescos.	24	24	317	47
0604.90.90.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	796	796	3,982	597
0701.10.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, para siembra.	404,456	404,456	367,415	
0701.90.00.00.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	1,226,097	1,226,097	956,954	152,674
0702.00.00.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	13,407	13,407	31,438	1,201
0703.10.19.00.00	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	6,834,161	6,834,161	4,103,160	2,198,680
0703.10.59.00.00	Chalotes, excepto para la siembra.	2,136	2,136	2,066	620
0703.90.00.00.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas frescos o refrigerados.	1,446	1,446	4,790	280
0704.10.00.00.00	Coliflores y brócolis frescos o refrigerados.	311,515	311,515	738,714	31,932
0704.20.00.00.00	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados.	16,421	16,421	45,094	3,418
0704.90.10.00.00	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	19,971	19,971	22,754	1,700
0704.90.90.00.00	Coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados, excepto coles lombardas (repollos).	52,773	52,773	67,985	5,104
0705.11.00.00.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	55,281	55,281	133,128	4,890
0705.19.00.00.00	Lechugas, frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	99,720	99,720	168,105	9,621
0705.21.00.00.00	Endibia <<Witloof>> (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>), frescas o refrigeradas.	5,557	5,557	10,868	1,616
0706.10.00.00.10	Zanahorias, frescos o refrigerados.	125,303	125,303	242,608	3,588
0706.10.00.00.20	Nabos, frescos o refrigerados.	2,065	2,065	3,336	62
0706.90.00.00.10	Remolachas para ensalada, frescos o refrigerados.	1,344	1,344	6,151	361

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0706.90.00.00.90	Salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	6,910	6,910	12,661	809
0708.10.00.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), frescas o refrigeradas.	5,751	5,751	9,696	
0708.20.00.00.00	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), frescos o refrigerados, aunque estén desvainados.	334	334	1,262	45
0708.90.00.00.00	Las demás hortalizas de vainas, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	1,285	1,285	2,719	407
0709.20.00.00.00	Espárragos, frescos o refrigerados.	8,502	8,502	41,287	6,191
0709.40.00.00.00	Apios, frescos o refrigerados, excepto el apionabo.	94,866	94,866	158,479	23,732
0709.51.00.00.00	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados.	6,030	6,030	10,742	524
0709.60.90.00.00	Frutos del género Capsicum o Pimenta, frescos o refrigerados, excepto pimientos o chile tabasco.	414	414	1,243	186
0709.70.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.	18,308	18,308	26,082	2,049
0709.91.00.00.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	136	136	507	7
0709.93.00.00.00	Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.), frescas o refrigeradas.	21,038	21,038	34,521	507
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	12,201	12,201	16,993	1,127
0710.10.00.00.00	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	8,368	8,368	20,785	1,557
0710.21.00.00.00	Guisantes (arvejas chícharos) (Pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	59,890	59,890	143,388	21,457
0710.22.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	19,570	19,570	39,778	5,954
0710.29.00.00.00	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	1,353	1,353	3,518	527
0710.30.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	34,293	34,293	117,229	17,556
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	500,239	500,239	1,257,408	188,554
0710.80.30.00.00	Cebollas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	146	146	625	93
0710.80.94.00.00	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	430	430	734	108
0710.80.96.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	80,115	80,115	227,701	34,117
0710.80.97.00.00	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	35,803	35,803	96,406	14,443
0710.80.98.00.00	Coles de Brusela, aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	8,840	8,840	25,918	3,866
0710.80.99.00.10	Espárragos, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	226	226	607	91
0710.80.99.00.90	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	17,893	17,893	94,304	14,136
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	233,126	233,126	551,722	82,702
0711.90.13.00.00	Ajos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato, sin mezclar.	418	418	604	
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	18,128	18,128	53,725	2,683
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	26,706	26,706	142,063	
0712.31.00.00.00	Hongos del género Agaricus secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	280	280	655	32
0712.39.00.00.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	46	46	285	14
0712.90.10.00.00	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	9,899	9,899	98,979	14,835
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	40,989	40,989	239,949	23,894
0712.90.30.00.00	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas pero sin otra preparación.	3,429	3,429	6,679	667
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	8,631	8,631	85,000	
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0713.20.00.00.90	secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	79,678	79,678	50,988	
0713.31.20.00.00	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	80,670	80,670	80,648	8,058
0713.31.90.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek.	448,362	448,362	623,529	93,523
0713.32.20.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	1,217	1,217	2,644	396
0713.33.20.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis).	25,009	25,009	39,916	5,987
0713.33.30.00.00	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies (Phaseolus vulgaris).	929,582	929,582	1,284,718	192,693
0713.33.90.00.00	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	3,241,994	3,241,994	4,866,085	729,884
0713.39.90.00.90	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	719,644	719,644	878,729	131,791
0713.40.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), excepto para la siembra.	27,086	27,086	32,714	4,901
0714.10.00.00.00	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	75,739	75,739	52,175	
0714.20.00.00.00	Hortalizas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	21,154	21,154	27,313	4,083
0714.90.00.00.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en <<pellets>>.	1,636	1,636	1,597	239
0801.11.00.00.00	Camotes (batatas boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>.	104,076	104,076	203,895	30,546
0801.19.00.00.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>; médula de sagú.	362	362	615	92
0801.21.20.00.00	Cocos secos.	3,695	3,695	7,264	724
0801.31.00.00.00	Los demás cocos, frescos, excepto secos.	16,703	16,703	98,252	14,724
0801.32.00.00.00	Nueces del Brasil con cáscara, secas.	1,641	1,641	15,468	1,545
0802.11.00.00.00	Nueces de marañón (merrey, cajuil, anacardo, <<cajú>>), con cáscara, frescas o secas.	203	203	1,014	152
0802.12.00.00.00	Nueces de marañón (merrey, cajuil, anacardo, <<cajú>>), sin cáscara, frescas o secas.	166	166	977	146
0802.21.00.00.00	Almendras con cáscara, frescas o secas.	8,947	8,947	67,838	
0802.22.00.00.00	Almendras sin cáscara, frescas o secas.	223,878	223,878	2,105,395	
0802.31.00.00.00	Avellanas (Corylus spp.), con cáscara, frescas o secas.	1,399	1,399	9,365	
0802.32.00.00.00	Avellanas (Corylus spp.), sin cáscara, frescas o secas.	681	681	7,366	
0802.51.00.00.00	Nueces de nogal, con cáscara, frescas o secas.	62,887	62,887	387,685	19,377
0802.52.00.00.00	Nueces de nogal, sin cáscara, frescas o secas.	149,593	149,593	1,270,175	
0802.62.00.00.00	Pistachos con cáscara, frescos o secos.	36,908	36,908	283,274	
0802.90.00.00.00	Pistachos sin cáscara, frescos o secos.	29,289	29,289	75,520	
0803.10.20.00.00	Nueces de macadamia sin cáscara, frescas o secas.	445	445	379	56
0803.90.12.00.00	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	72,017	72,017	289,622	43,427
0804.10.10.00.00	Plátanos <<plantains>> secos.	354	354	708	70
0804.10.20.00.00	Bananas (Musa balbisiiaca acuminata, Musa paradisiaca o Musa sapientum), secas.	76	76	377	56
0804.20.00.00.00	Dátiles frescos.	29,270	29,270	145,427	21,794
0804.30.00.00.00	Dátiles secos.	22,430	22,430	120,470	12,041
0804.40.00.00.00	Higos frescos o secos.	9,994	9,994	79,161	11,866
0804.50.20.00.10	Piñas (ananás), frescas o secas.	181	181	363	54
0805.10.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	1,814	1,814	10,572	1,585
0805.21.00.00.00	Mangos, secos.	1,695	1,695	8,275	826
0805.50.10.00.00	Naranjas, frescas o secas.	485,268	485,268	671,869	100,765
0805.50.20.00.00	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); frescas o secas.	143,656	143,656	387,904	58,171
0806.10.00.00.00	Clementinas, frescas o secas.	6,270	6,270	13,241	1,986
0806.20.00.00.00	Toronjas o pomelos frescos.	78,633	78,633	120,258	18,015
0807.11.00.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	109,681	109,681	195,887	29,357
0807.19.00.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), secos.	1,772	1,772	3,510	351
0808.10.00.00.00	Uvas frescas.	937,118	937,118	2,776,745	
0808.10.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	501,430	501,430	2,345,020	
0808.10.00.00.00	Sandías frescas.	5,221	5,221	6,076	911
0808.10.00.00.00	Melones frescos.	76,737	76,737	113,081	16,935
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	5,574,637	5,574,637	7,282,342	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0808.30.00.00.00	Peras frescas.	1,328,088	1,328,088	2,058,263	102,847
0809.10.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos.	1,143	1,143	1,026	153
0809.21.00.00.00	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus), frescas.	475	475	3,498	33
0809.29.00.00.00	Las demás cerezas frescas, excepto guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus).	36,871	36,871	116,005	1,152
0809.30.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas nas, frescos.	92,401	92,401	247,970	4,931
0809.40.00.00.00	Ciruelas y endrinas, frescas.	87,917	87,917	219,965	
0810.10.00.00.00	Fresas (frutillas), frescas.	163,118	163,118	1,009,673	20,012
0810.20.00.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas, frescas.	32,695	32,695	289,227	43,330
0810.40.00.00.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	19,837	19,837	178,705	26,765
0810.50.00.00.00	Kiwis frescos.	48,395	48,395	155,859	23,371
0810.60.00.00.00	Duriones frescos.	113,418	113,418	126,764	19,012
0810.70.00.00.00	Caquis (persimóns), frescos.	7,018	7,018	34,585	5,186
0810.90.10.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima tropical.	24,505	24,505	54,400	8,155
0810.90.20.00.00	Frutas u otros frutos, frescos de clima no tropical.	2,778	2,778	8,840	883
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	264,377	264,377	985,137	16,408
0811.20.10.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.	1,252	1,252	7,509	
0811.20.90.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	177,684	177,684	849,315	127,290
0811.90.11.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, azucarados o edulcorados de otro modo, de clima tropical.	3,073	3,073	9,874	1,478
0811.90.19.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados azucarados o edulcorados de otro modo, excepto de clima tropical.	718	718	2,227	222
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	6,259	6,259	19,929	2,981
0811.90.29.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	93,133	93,133	342,296	34,164
0813.10.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos.	913	913	6,554	982
0813.20.00.00.00	Ciruelas secas.	154,929	154,929	915,481	45,725
0813.30.90.00.00	Otras manzanas secas, excepto en trozos.	140	140	837	125
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	49,981	49,981	291,487	43,664
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	133,304	133,304	757,308	37,809
0901.12.00.00.00	Café sin tostar, descafeinado.	140	140	573	172
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	167,564	167,564	733,355	409,442
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	5,498	5,498	44,365	23,946
0901.90.00.00.20	Sucedáneo del café o que contenga café.	69	69	625	187
0901.90.00.00.90	Los demás café.	1,783	1,783	14,919	4,473
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	23,390	23,390	159,918	23,948
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	4,205	4,205	27,378	4,103
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	99,525	99,525	562,256	84,215
0902.40.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	6,051	6,051	45,276	6,788
0903.00.00.00.00	Yerba mate.	1,800	1,800	12,669	1,899
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	20,591	20,591	171,895	17,129
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	11,516	11,516	89,374	
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	43,382	43,382	298,394	14,779
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	778	778	4,251	422
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	15,183	15,183	67,993	3,305
0905.10.00.00.00	Vainilla, secas, sin triturar ni pulverizar.	242	242	2,183	218
0905.20.00.00.00	Vainilla, secas, triturada o pulverizada.	1,386	1,386	9,705	970
0906.11.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	2,781	2,781	12,092	
0906.19.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	10,387	10,387	82,519	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	26,400	26,400	164,285	16,357
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin tritutar ni pulveriz	1,261	1,261	9,258	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0907.20.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulverizados.	503	503	3,184	
0908.11.00.00.00	Nuez moscada, sin triturar ni pulverizar.	121	121	770	
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	1,700	1,700	11,271	
0908.22.00.00.00	Macis, trituradas o pulverizadas.	59	59	351	
0908.31.20.00.00	Cardamomos, sin triturar ni pulverizar.	217	217	1,514	225
0908.32.20.00.00	Cardamomos, triturados o pulverizados.	167	167	1,034	152
0909.21.00.00.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	621	621	8,011	
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	5,184	5,184	35,452	
0909.31.00.00.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	316	316	1,261	
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	3,906	3,906	17,072	
0909.61.10.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin triturar ni pulverizar.	1,567	1,567	5,823	
0909.61.90.00.00	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	1,038	1,038	4,831	
0909.62.00.00.90	Semillas de anís, badiana, hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	2,704	2,704	17,850	2,671
0910.11.00.00.00	Jengibre, sin triturar ni pulverizar.	320	320	2,447	
0910.12.00.00.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	3,951	3,951	17,280	2,063
0910.20.10.00.00	Azafrán, sin triturar ni pulverizar.	263	263	1,644	
0910.20.20.00.00	Azafrán, triturados o pulverizados.	5,553	5,553	35,383	5,284
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	10,327	10,327	68,063	6,756
0910.91.10.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, sin triturar ni pulverizar.	2,526	2,526	14,632	
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	4,759	4,759	25,355	3,789
0910.99.10.00.00	Tomillo.	1,024	1,024	3,974	389
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	1,917	1,917	8,120	801
0910.99.30.00.00	Curry.	18,310	18,310	69,370	6,204
0910.99.90.00.00	Otras especies.	55,355	55,355	297,336	29,580
1001.19.00.00.00	Trigo duro, excepto para la siembra.	144,004,027	144,004,027	40,641,731	
1001.99.00.00.00	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto para la siembra y el trigo duro.	19,602,198	19,602,198	4,969,650	
1002.90.00.00.00	Centeno, excepto para la siembra.	275	275	505	
1004.90.00.00.00	Avena, excepto para la siembra.	113	113	213	
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	170	170	1,204	
1005.90.10.00.00	Maíz tipo <<pop>> (Zea mays everta).	5,896	5,896	17,678	
1005.90.20.00.00	Maíz amarillo.	498,283,646	498,283,646	97,328,733	
1005.90.90.00.00	Maíz sin preparar ni moler.	1,581	1,581	1,281	307
1006.10.90.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), excepto para siembra.	17,113,646	17,113,646	6,091,087	62,309
1006.20.10.00.10	Arroz parbolizado (<< parboiled rice>>), descascarillado, en envases inferiores o igual a 5 kilos netos, acondicionados para la venta al por menos.	106,293	106,293	140,600	25,593
1006.20.10.00.90	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), descascarillado, excepto acondicionados para la venta al por menor.	2,052	2,052	4,102	3,692
1006.20.90.00.10	Arroz jasmine y bastami, descascarillado.	62,806	62,806	43,745	39,368
1006.20.90.00.90	Arroz descascarillado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	15,873	15,873	13,901	7,908
1006.30.10.00.10	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, en envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	58,202	58,202	33,664	16,108
1006.30.10.00.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (<<parboiled rice>>), excepto en envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	80,343	80,343	86,287	61,643
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	6,984,655	6,984,655	4,350,979	393,453
1006.40.00.00.00	Arroz partido.	716	716	680	612
1007.10.00.00.00	Sorgo de grano (granífero), para siembra.	36,180	36,180	128,069	
1007.90.00.00.00	Sorgo de grano (granífero), excepto para siembra.	105,052	105,052	35,452	5,317
1008.21.00.00.00	Mijo para la siembra.	1,440	1,440	6,557	
1008.29.00.00.00	Mijo, excepto para la siembra.	233	233	471	70
1008.50.00.00.00	Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa).	19,644	19,644	110,215	
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	101,677	101,677	128,887	2,354
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	875,617	875,617	2,213,016	60,490
1102.20.10.00.00	Harina de maíz, pregelatinizada.	2,584,403	2,584,403	2,814,649	
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	26,281	26,281	29,296	2,910
1102.90.20.00.00	Harina de avena.	8,453	8,453	14,993	1,160
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	14,161	14,161	25,075	1,853
1102.90.40.00.00	Harina de centeno.	13,463	13,463	21,762	
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	242,368	242,368	439,198	43,879
1103.11.00.00.00	Grañones y sémolas de trigo.	5,825	5,825	11,491	564
1103.13.90.00.00	Grañones y sémola de maíz, excepto la pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería).	401	401	804	120
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	25,364	25,364	85,167	
1104.19.90.00.00	Otros granos aplastados o en copos, de cereales, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1104.22.19.00.00	de cebada o avena.	1,683	1,683	1,898	189
1104.23.90.00.00	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de avena.	13,215	13,215	36,362	
1104.30.00.00.00	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados), de maíz, excepto del tipo <<pop>> (Zea mays everta).	3,057	3,057	7,016	1,682
1105.10.00.00.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	212	212	1,107	110
1105.20.10.00.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	4,724	4,724	20,954	
1105.20.20.00.00	Copos y gránulos, de patata (papa).	24,284	24,284	121,049	
1106.10.00.00.00	<<Pellets>>, de patata (papa).	25,449	25,449	38,772	3,872
1106.20.00.00.00	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13.	2,079	2,079	3,635	
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	1,586	1,586	3,789	
1107.20.10.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	124,592	124,592	300,639	
1108.12.00.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	44,271	44,271	47,726	
1108.14.00.00.00	Almidón de maíz.	193,749	193,749	165,506	
1108.19.00.00.90	Fécula de yuca (mandioca).	10,461	10,461	16,424	
1201.90.00.00.00	Los demás almidones y féculas.	406	406	2,040	203
1202.42.00.00.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para la siembra.	31,896,025	31,896,025	12,515,668	
1204.00.90.00.00	Maníes (cacaahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para la siembra.	2,195	2,195	3,826	380
1206.00.90.00.00	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	3,916	3,916	10,851	1,620
1207.40.90.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	2,051	2,051	12,759	1,904
1207.50.00.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	6,425	6,425	23,008	
1207.70.00.00.00	Semilla de mostaza, incluso quebrantadas.	538	538	4,556	
1207.91.00.00.00	Semillas de melón, incluso quebrantadas.	7	7	2,465	
1207.99.90.00.00	Semillas de amapola (adormidera), incluso quebrantadas.	425	425	2,997	
1208.10.00.00.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para la siembra.	25,804	25,804	105,465	5,188
1208.90.40.00.00	Harina de frijoles (porotos, habas, fréjoles), de soja (soya).	56,812	56,812	56,866	2,842
1208.90.50.00.00	Harina de semillas de lino (linaza).	10,384	10,384	20,772	3,094
1208.90.90.00.00	Harina de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	12,131	12,131	26,046	3,901
1209.29.10.00.00	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	482	482	537	53
1209.29.90.00.00	Semillas de remolacha para siembra, excepto de remolacha azucarera.	136	136	4,777	
1209.91.00.00.00	Las demás semillas forrajeras para la siembra.	750	750	3,919	
1209.99.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	1,914	1,914	469,662	
1210.20.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	721	721	135,087	
1211.90.21.00.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en <<pellets>>; lupulino.	4,298	4,298	83,577	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	3,580	3,580	62,717	3,132
1212.21.00.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasitcidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	7,947	7,947	45,552	6,821
1212.29.90.00.00	Algas aptas para la alimentación humana, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	81,425	81,425	327,153	
1212.99.90.00.00	Las demás algas frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	50	50	1,295	129
1214.10.00.00.00	Otros huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizadas.	82	82	417	
1214.90.00.00.00	Harina y <<pellets>> de alfalfa.	836,808	836,808	360,208	18,001
1301.90.90.00.00	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en <<pellets>>.	5,820	5,820	11,798	588
1302.13.00.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	5,284	5,284	103,476	
1302.19.10.00.00	Jugos y extractos de lúpulo.	33,170	33,170	585,664	
1302.19.50.00.00	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	4,574	4,574	103,744	
1302.19.60.00.00	Jugos y extractos vegetales para preparación de insecticidas y fungicidas.	384	384	47,520	
1302.19.90.00.00	Oleorresinas de vainilla o extracto de vainilla.	4,070	4,070	40,515	
1302.32.00.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	1,610	1,610	46,398	
	Mucilagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados.	50	50	364	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1302.39.00.00.00	Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	3,049	3,049	55,414	
1404.90.94.00.00	Achiote sin triturar ni pulverizar.	170	170	995	98
1404.90.95.00.00	Achiote triturado o pulverizado.	929	929	4,982	747
1501.90.00.00.00	Grasas de aves, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.	2,512	2,512	10,257	1,534
1503.00.90.00.00	Oleoestearina, sin emulsionar, mezclar, ni preparar de otro modo.	222	222	333	40
1504.10.00.00.00	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8,844	8,844	57,827	
1505.00.00.00.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	1,845	1,845	9,211	
1507.10.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	41,584	41,584	55,189	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4,477,853	4,477,853	5,747,166	382,252
1508.90.00.00.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2,587	2,587	6,996	413
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	3,054	3,054	12,880	127
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	37,209	37,209	215,750	4,233
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	30,918	30,918	48,581	3,025
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	19,591	19,591	17,891	1,875
1512.29.00.00.00	Aceite de algodón y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	50	50	222	33
1513.11.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones en bruto.	2,990	2,990	5,675	564
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	278,445	278,445	665,274	128,631
1513.29.00.00.00	Aceite de almendra, de palma o babasú y sus fracciones, incluso refinados pero sin modificar químicamente.	1,409	1,409	1,368	162
1514.19.00.00.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	1,849,529	1,849,529	3,328,142	199,631
1515.21.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones en bruto.	9,250	9,250	12,579	
1515.29.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	189,870	189,870	425,910	3,066
1515.50.10.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, en bruto.	161	161	476	47
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	226,837	226,837	336,176	33,530
1515.90.41.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones en bruto.	964	964	1,996	198
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	546,328	546,327	797,339	38,529
1515.90.90.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto los aceites de jojoba y de tung.	45,051	45,051	67,660	4,049
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	153,221	153,221	197,087	7,869
1516.20.90.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	2,528	2,528	5,718	579
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	686,980	686,980	1,696,728	168,709
1517.90.10.00.00	Preparaciones a base de mezcla de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios.	16,623	16,623	36,188	5,456
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	1,324,983	1,324,983	2,087,677	138,467
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	3,032	3,032	9,098	454
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	372	372	5,071	253
1601.00.11.00.00	Salchichas tipo <<Viena Sausages>>, de carne, despojos o sangre de la especie Gallus domesticus.	626,651	626,651	2,014,790	604,380
1601.00.12.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de la especie Gallus domesticus, envasados herméticamente o al vacío.	22,526	22,526	89,607	22,374
1601.00.19.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de Gallus domesticus, excepto envasados herméticamente o al vacío.	31,586	31,586	175,874	11,048
1601.00.21.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), envasados herméticamente o al vacío.	583,566	583,566	2,425,796	727,609

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1601.00.29.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	65,799	65,799	279,168	6,882
1601.00.31.00.00	Salchichas tipo <<Viena Sausages>>, de carne, despojos o sangre de porcino.	19,350	19,350	73,212	1,299
1601.00.32.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	413,288	413,288	2,599,407	97,015
1601.00.39.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	672,158	672,158	4,042,104	271,440
1601.00.41.00.00	Salchichas tipo <<Viena Sausages>>, de carne, despojos o sangre de bovino.	129	129	1,017	9
1601.00.42.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, envasados herméticamente o al vacío.	7,714	7,714	53,292	1,706
1601.00.49.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	63,051	63,051	507,045	58,166
1601.00.91.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	2,648	2,648	11,047	881
1601.00.99.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	187,825	187,825	671,132	34,071
1602.10.10.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de bovino.	28,440	28,440	165,105	6,591
1602.10.20.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de aves de la partida 01.05.	440	440	3,651	143
1602.10.30.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de porcino.	2,659	2,659	17,064	682
1602.10.90.00.00	Mezclas de preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de bovino, aves de la partida 01.05 y de porcino.	2,571	2,571	18,645	745
1602.31.11.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo) envasados herméticamente o al vacío, enteros, congelados.	343	343	1,296	129
1602.31.19.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo) envasados herméticamente o al vacío, excepto enteros, congelados.	85,923	85,923	522,114	52,175
1602.31.99.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío, enteros, congelados.	383,654	383,654	2,506,456	250,505
1602.32.10.00.90	Muslos, piernas, incluso unidos de aves de la especie Gallus domesticus en conserva.	335	335	1,970	197
1602.32.90.00.10	Cuartos traseros sin deshuesar, de aves de la especie Gallus domesticus en conserva, excepto muslos y piernas.	5,912	5,912	18,876	1,885
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus, excepto muslos y piernas.	998,358	998,358	4,731,064	472,886
1602.39.00.00.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, envasados herméticamente o al vacío.	3,895	3,895	17,603	439
1602.39.00.00.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	93,849	93,849	571,683	57,154
1602.41.11.00.00	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	676,169	676,169	2,116,130	836,933
1602.41.19.00.00	Jamón cocido de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	97,771	97,771	626,475	100,128
1602.41.90.00.00	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	7,612	7,612	36,693	4,926
1602.42.10.00.00	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina envasados herméticamente o al vacío.	770,138	770,138	1,837,264	684,444
1602.42.90.00.00	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	13,742	13,742	59,219	41,449
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	40,391	40,391	287,809	
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	1,192,143	1,192,143	5,653,829	
1602.49.13.00.00	Jamonadas en envases iguales o mayores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	9,980	9,980	33,932	4,309
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	395,498	395,498	2,717,020	188,327
1602.49.19.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.49.90.00.90	o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	8,560	8,560	34,653	24,255
1602.50.00.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	1,194,887	1,194,887	3,126,903	265,178
1602.90.00.00.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	262,254	262,254	1,554,825	96,668
1603.00.90.00.00	Preparaciones y conservas de carne, de cualquier animal.	5,551	5,551	41,824	1,670
1604.11.00.00.10	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	45	45	286	42
1604.11.00.00.90	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío.	3,536	3,536	22,783	3,415
1604.12.10.00.00	Salmones enteros o en trozos, excepto envasados herméticamente o al vacío.	10,448	10,448	100,143	15,002
1604.12.90.00.00	Arenques enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío, excepto el picado.	2,620	2,620	8,712	432
1604.13.00.00.00	Arenques enteros o en trozos, excepto envasados herméticamente o al vacío y el picado.	1,452	1,452	7,742	770
1604.14.10.00.00	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	3,637	3,637	22,814	
1604.14.90.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	43,415	43,415	270,429	
1604.16.00.00.90	Listados y bonitos (<i>Sarda spp.</i>), enteros o en trozos, excepto picado.	43,438	43,438	185,959	
1604.19.20.00.00	Anchoas enteras o en trozos, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	348	348	1,285	61
1604.19.90.00.00	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	32	32	217	
1604.20.20.00.00	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	11,517	11,517	53,887	2,693
1604.20.91.00.00	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	64,554	64,554	310,800	46,585
1604.20.93.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	91,852	91,852	404,545	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	2,302	2,302	7,013	350
1604.20.99.00.00	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	1,291	1,291	2,681	
1604.31.00.00.00	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	106,054	106,054	539,704	
1604.32.00.00.00	Caviar.	919	919	7,377	1,104
1605.10.00.00.00	Sucedáneos del caviar.	5,910	5,910	29,306	4,389
1605.21.00.00.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	7,185	7,185	47,841	7,166
1605.29.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases no herméticos.	8,313	8,313	41,783	6,261
1605.40.90.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	24,349	24,349	157,211	23,566
1605.51.00.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	1,796	1,796	16,629	2,492
1605.52.00.00.00	Ostras, preparadas o conservadas.	609	609	3,620	534
1605.54.00.00.00	Vieras, volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , preparados o conservados.	568	568	13,123	1,967
1605.55.00.00.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	919	919	7,965	1,194
1605.59.00.00.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	2,252	2,252	7,544	1,130
1605.69.00.00.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	1,458	1,458	6,705	1,004
1701.14.00.00.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	16,866	16,866	72,654	10,894
1701.91.90.00.00	Las demás azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto la mencionada en la nota 2 de la subpartida de este capítulo.	1,764	1,764	5,581	8,039
1701.99.90.00.00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	96,931	96,931	167,359	50,200
1702.19.00.00.00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto azúcar cande.	23,056	23,056	59,842	86,196
1702.20.00.00.00	Las demás lactosa y jarabe de lactosa.	62	62	220	
1702.30.10.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	128,001	128,001	356,295	7,157
1702.30.20.00.00	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	1,450	1,450	1,121	
1702.30.90.00.90	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	171,347	171,347	108,830	32,649
	Las demás glucosas (excepto la comercial sin pulverizar),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1702.40.20.00.00	sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	10,000	10,000	12,903	
1702.40.90.00.00	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	546	546	710	213
1702.60.90.00.00	Glucosa, excepto comercial sin pulverizar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	5,329	5,329	6,519	977
1702.90.21.00.00	Otras fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	22,426	22,426	14,658	4,396
1702.90.29.00.00	Jarabes simples.	492	492	8,072	337
1702.90.30.00.00	Jarabes, excepto simples.	20,116	20,116	48,574	572
1702.90.40.00.00	Miel de caña.	115	115	458	27
1702.90.50.00.00	Miel de arce.	245	245	942	13
1703.10.10.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	22,825	22,825	109,642	
1703.90.90.00.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	5,437	5,437	18,118	447
1704.10.00.00.00	Melaza de caña comestible.	91	91	356	21
1704.90.10.00.00	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar, excepto comestible y de caña.	387	387	898	53
1704.90.20.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	93,751	93,751	994,365	149,095
1704.90.30.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	348,745	348,745	1,890,109	73,583
1704.90.90.00.00	Turrone.	926	926	12,343	1,836
1803.10.00.00.00	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	56,067	56,067	133,343	2,411
1803.20.00.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	190,966	190,966	1,566,588	156,568
1805.00.00.00.00	Pasta de cacao, sin desgrasar.	386	386	2,073	207
1806.10.00.00.10	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	2,276	2,276	7,486	745
1806.10.00.00.90	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	45,247	45,247	355,797	35,553
1806.20.10.00.00	Cacao en polvo con un contenido de azúcar superior o igual al 90% en peso.	5,223	5,223	23,506	3,521
1806.20.90.00.00	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	221,555	221,555	1,012,979	151,731
1806.31.00.00.00	Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases inmediato, con un contenido superior a 2 Kg.	1,881	1,881	6,589	
1806.32.00.00.10	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	219,826	219,826	760,306	113,969
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	986,612	986,612	8,565,495	428,121
1806.90.10.00.00	Caramelo duro recubierto de chocolate, sin rellenar.	5,391	5,391	53,230	2,658
1806.90.20.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	166,872	166,872	1,072,006	53,497
1806.90.90.00.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	2,039	2,039	7,236	358
1901.10.11.00.00	Las demás preparaciones dietéticas en polvo que contengan cacao.	138	138	1,850	92
1901.10.19.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	855,856	855,856	7,087,304	354,045
1901.10.20.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	7,030	7,030	114,906	
1901.20.20.00.90	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	56	56	567	28
1901.20.91.00.00	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	1,990	1,990	20,533	1,019
1901.20.99.00.10	Fariña, excepto con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	11,604	11,604	20,494	3,072
1901.20.99.00.90	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	145,638	145,638	208,969	31,336
	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, con un contenido de azúcar superior al 65% en peso, excepto fariña.	120,365	120,365	294,688	29,456
	Las demás mezclas y pastas para la preparación de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	5,600,660	5,600,660	13,858,873	1,385,060
1901.90.10.00.00	Extracto de malta.	7,206	7,206	16,872	
1901.90.40.00.90	Las demás preparaciones alimenticias dietéticas enriquecidas y complementos alimenticios.	3,659	3,659	10,840	3,245
1901.90.90.00.10	Las demás preparaciones alimenticias a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	3,759	3,759	14,313	4,291
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	5,550	5,550	16,403	4,920
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	755,604	755,604	1,752,013	525,474
1902.11.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	11,785	11,785	21,220	845
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	606,212	606,212	2,117,318	28,625
1902.20.00.00.10	Pastas alimenticias rellenas de pescado, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	2,671	2,671	20,669	1,370
1902.20.00.00.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, excepto de pescado.	177,842	177,842	990,646	45,817
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	424,452	424,452	1,202,655	53,376
1902.40.00.00.00	Cuscús.	11,168	11,168	47,883	3,042
1903.00.00.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	1,181	1,181	2,224	330
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	898,496	898,496	2,551,287	254,912
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	553,737	553,737	2,235,673	223,432
1904.10.22.00.00	<<Grape-nut>> en envases con contenido neto en peso igual o superior a 4 libras.	55,547	55,547	121,806	
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	440,409	440,409	1,735,148	173,196
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	135,201	135,201	790,038	78,872
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	203,860	203,860	600,502	59,994
1904.10.90.00.10	<<Pellets>> de harina de arroz.	2,660	2,660	14,690	1,469
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	110,117	110,117	588,614	58,812
1904.20.00.00.10	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	1,709	1,709	19,640	2,941
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	212,025	212,025	824,082	8,178
1904.30.00.00.00	Trigo <<bulgur>>.	109,633	109,633	708,369	106,131
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	70,685	70,685	158,731	23,747
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	258,816	258,816	1,465,796	219,667
1905.10.00.00.00	Pan crujiente llamado <<knäckebröt>>.	2,289	2,289	4,948	47
1905.20.00.00.00	Pan de especias.	10,921	10,921	26,944	254
1905.31.10.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	13,921	13,921	40,337	722
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	1,006,398	1,006,398	3,616,715	94,213
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	160,195	160,195	723,888	108,420
1905.40.00.00.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o fruta.	169	169	1,247	30
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	98,472	98,472	416,419	62,351
1905.90.10.00.00	Hostias.	16	16	318	
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	89,427	89,427	343,313	34,288
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	119,805	119,805	574,324	5,662
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	142,680	142,680	627,869	6,216
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	84,189	84,189	441,130	11,589
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	1,926,618	1,926,618	6,096,226	61,681
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	544,416	544,416	2,356,920	27,287
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1,784,557	1,784,557	6,727,691	129,767
2001.10.00.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	252,237	252,237	583,584	87,400
2001.90.10.00.00	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	3,495	3,495	29,174	2,914
2001.90.20.00.00	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	290	290	1,303	129
2001.90.30.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	357	357	539	80
2001.90.41.00.00	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	624	624	1,850	
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	11,139	11,139	27,955	2,777
2001.90.50.00.00	Tomates preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	410	410	1,128	169
2001.90.63.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético.	3,090	3,090	9,266	1,389
2001.90.69.00.00	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	3,959	3,959	6,144	919
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	47,603	47,603	164,981	
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	3,660	3,660	12,783	724
2002.10.00.00.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	319,129	319,129	435,143	43,404
2002.90.12.00.00	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	2,218,005	2,218,005	2,215,377	38,168
2002.90.13.00.00	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	990	990	2,029	120
2002.90.14.00.00	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	7,698	7,698	17,065	1,188
2002.90.15.00.00	Pasta de tomate envasada para la venta al por menor.	111,464	111,464	251,650	47,427
2002.90.19.00.10	Concentrados de tomate, cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	5,505	5,505	10,109	3,032
2002.90.21.00.00	Jugos de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7%, pero inferior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	85	85	247	61
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	12,841	12,841	33,434	3,326
2003.90.10.00.00	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético).	1	1	283	42
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2,273,033	2,273,033	3,513,294	351,247
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	115,009	115,009	351,581	4,316
2004.90.11.00.00	Guisantes, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	16,947	16,947	37,025	3,483
2004.90.12.00.00	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar), sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2,236	2,236	4,190	417
2004.90.19.00.00	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	6,227	6,227	22,790	3,412
2004.90.21.00.00	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	76,584	76,584	164,287	24,588
2004.90.22.00.00	Ajos, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	78	78	530	79
2004.90.31.00.00	Brócolis (broccoli), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	924	924	2,383	235
2004.90.32.00.00	Coliflor sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	1,466	1,466	3,420	340
2004.90.33.00.00	Col de Bruselas, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	1,340	1,340	2,011	17
2004.90.39.00.00	Coles rizadas, colinabos y productos similares del género Brassica, sin mezclar, preparar o conservar (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	513	513	1,487	14
2004.90.52.00.00	Remolachas para ensaladas, sin mezclar preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	6,210	6,210	7,967	794
2004.90.71.00.00	Aceitunas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	190	190	2,319	231
2004.90.72.00.00	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2,560	2,560	8,424	841
2004.90.81.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), sin mezclar, prepara-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2004.90.89.00.00	dos o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), congelados.	235,253	235,253	435,614	65,331
2004.90.99.00.00	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	25,131	25,131	41,426	6,203
2005.10.00.00.00	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	27,984	27,984	81,204	8,105
2005.20.10.00.00	Hortalizas homogeneizadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1,142	1,142	4,860	485
2005.20.20.00.00	Papas fritas.	1,047,523	1,047,522	5,227,979	522,563
2005.20.90.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	141,721	141,721	433,129	43,213
2005.40.00.00.00	Patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,681	2,681	8,952	4,830
2005.51.10.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	325,548	325,548	528,205	
2005.51.20.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	1,253	1,253	4,016	
2005.51.90.00.00	Frijoles con puerco (<<Pork and Beans>>).	2,534,333	2,534,333	3,749,001	
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	291,082	291,082	573,255	57,193
2005.60.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	104,270	104,270	179,330	26,872
2005.70.00.00.00	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	6,108	6,108	14,499	2,166
2005.80.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	68,805	68,805	293,492	43,930
2005.91.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,452,335	1,452,335	2,225,829	333,732
2005.99.11.00.00	Brotes de bambú, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2,815	2,815	6,500	970
2005.99.12.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4,007	4,007	12,298	1,840
2005.99.19.00.00	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	56,549	56,549	201,569	30,199
2005.99.20.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	30,155	30,155	49,290	4,917
2005.99.31.00.00	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	6,111	6,111	10,353	1,549
2005.99.32.00.00	Zanahorias sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	16,762	16,762	24,448	2,433
2005.99.39.00.00	Remolachas para ensaladas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	90,086	90,086	127,734	19,128
2005.99.40.00.00	Nabos, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles sin mezclar, con exclusión de las raíces y tubérculos ricos en almidón o inulina, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	562	562	1,214	94
2005.99.50.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7,708	7,708	25,129	
2005.99.61.00.00	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	347	347	742	74
2005.99.69.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	235	235	713	
2005.99.70.00.00	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5,853	5,853	24,693	3,691
2005.99.80.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9,288	9,288	16,209	2,426
2005.99.91.00.00	<<Choucroute>> sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	453	453	862	128
	Aceitunas (incluso rellenas), con alcaparras, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	16,448	16,448	65,589	6,558

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.99.92.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), con pimientos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	300	300	332	49
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1,153,830	1,153,830	1,925,597	192,406
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	6,926	6,926	27,685	4,143
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	707	707	1,947	26
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	29,343	29,343	117,594	7,044
2007.99.10.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	21,735	21,735	48,460	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	344,366	344,366	1,080,804	161,935
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (mantequilla de cacahuates).	250,210	250,210	1,036,144	155,367
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	577,630	577,630	2,553,761	382,786
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	174,668	174,668	1,913,630	191,230
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuates), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	68,614	68,614	391,268	39,069
2008.19.13.00.00	Almendras mantecadas, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	28,265	28,265	353,133	
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	278,165	278,165	1,898,372	284,553
2008.19.21.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo.	11,965	11,965	119,843	
2008.19.22.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de semillas de sésamo (ajonjolí), tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	24,785	24,785	168,972	1,761
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	13,868	13,868	63,770	926
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	136,969	136,969	1,114,535	22,342
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	95,409	95,409	176,371	14,399
2008.30.00.00.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,673	1,673	3,887	574
2008.40.00.00.00	Peras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5,454	5,454	10,494	1,569
2008.50.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	452	452	1,462	219
2008.60.00.00.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	385,999	385,999	1,169,710	175,380
2008.70.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	118,816	118,816	280,196	41,983
2008.80.00.00.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	103,713	103,713	240,992	6,392
2008.91.00.00.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	11,303	11,303	35,698	5,348
2008.93.00.00.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	14,793	14,793	58,364	8,747
2008.97.11.00.00	Mezclas de frutas, presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	48,959	48,959	139,396	
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.97.90.00.00	subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte. Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	323,495	323,494	709,687	70,774
2008.99.21.00.00	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	59,021	59,021	191,709	28,717
2008.99.23.00.00	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6,492	6,492	18,513	1,849
2008.99.29.00.00	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,276	1,276	4,996	740
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9,538	9,538	57,781	8,666
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	41,981	41,981	154,429	23,148
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,514	11,514	29,806	4,467
2009.11.00.00.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	39,801	39,801	142,380	14,204
2009.12.00.00.00	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	62,258	62,258	184,105	18,406
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	65,379	65,379	110,016	16,472
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	17,693	17,693	28,592	2,856
2009.21.00.00.00	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,828,062	1,828,062	3,010,154	451,413
2009.29.10.00.00	Jugo de toronja o pomelo concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	47,459	47,459	61,123	9,160
2009.29.90.00.00	Otros Jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	23,429	23,429	39,800	1,977
2009.31.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	219,187	219,187	230,634	34,511
2009.39.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	13,826	13,826	11,903	1,783
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	316,449	316,449	714,184	106,952
2009.50.00.00.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,089	1,089	1,846	16
2009.61.00.00.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	57,178	57,178	89,554	13,397
2009.69.10.00.00	Jugo de uva (incluido el mosto), concentrado, incluso congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,612	7,612	13,133	524
2009.69.20.00.00	Mosto de uva sin aditivos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,540	2,540	9,427	
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	572,953	572,953	880,907	
2009.71.00.00.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	416,691	416,691	604,656	90,557
2009.79.10.00.00	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición	555,001	555,001	707,071	17,646

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, incluso congelado.	8,659	8,659	17,318	
2009.79.20.00.00	Jugo de manzana sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	1,052,652	1,052,652	1,331,659	133,044
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,096,173	1,096,173	1,158,451	115,587
2009.81.00.00.00	Jugo de arándano rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	114,474	114,474	169,406	25,380
2009.89.11.00.00	Jugo de ciruelas pasas, concentrado sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,025	1,025	4,765	475
2009.89.19.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	70,242	70,242	155,544	15,540
2009.89.20.00.00	Jugos de hortalizas sin tomate, incluso concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	154	154	823	122
2009.89.31.00.20	Concentrado de jugo de mango sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	955	955	1,366	135
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,398	3,398	1,262	126
2009.89.32.00.00	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	152	152	511	
2009.89.33.00.00	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	200	200	255	
2009.89.39.00.00	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	31	31	211	
2009.89.91.00.10	Jugos de maracuyá sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,000	1,000	812	20
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14,163	14,163	14,640	359
2009.89.99.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8,586	8,586	15,780	
2009.90.12.00.00	Mezclas de jugos de hortalizas, con tomate, concentrados incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,964	3,964	13,890	1,368
2009.90.13.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	231,612	231,612	410,578	4,084
2009.90.19.00.00	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	65,720	65,720	107,137	
2009.90.21.00.00	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,556	2,556	3,170	316
2009.90.29.00.00	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	75,714	75,714	96,539	959
2009.90.30.00.00	Mezclas de jugos de ciruelas pasas y arándano, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5,412	5,412	8,724	85
2009.90.40.00.00	Mezclas de jugos de manzana y uva, con solo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,941	2,941	5,711	52
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,266,402	1,266,402	1,718,048	171,411
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	18,003	18,003	135,889	47,588
2101.11.90.00.00	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	7,289	7,289	35,813	10,739
2101.12.10.00.00	Pasta de café.	242	242	2,195	219
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	22,625	22,625	148,347	63,688
2101.12.90.00.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	4,243	4,243	69,838	20,946
2101.20.10.00.00	Preparaciones a base de extracto de té, en polvo, para transformación industrial, de los tipos utilizados en la industria de bebidas, en envases de contenido neto supe-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rior o igual a 3.5 kg.	52,500	52,500	585,123	87,735
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	7,323	7,323	22,291	3,333
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	72,357	72,357	148,956	14,889
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	756	756	8,188	
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	117,114	117,114	392,660	39,191
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	358,970	358,970	538,891	80,759
2103.20.10.00.00	Kétchup, incluso con picante.	940,780	940,780	1,712,828	70,648
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	768,241	768,241	1,398,571	23,737
2103.20.30.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	585,449	585,449	1,410,368	140,793
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1,128,837	1,128,837	1,602,765	58,956
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	104,411	104,411	297,841	74,413
2103.30.10.00.00	Harina de mostaza.	3,697	3,697	10,753	420
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	492,988	492,988	1,020,486	152,848
2103.90.10.00.00	Preparaciones para salsas.	46,797	46,797	276,915	3,579
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	1,714,031	1,714,031	4,243,072	47,267
2103.90.22.00.00	Salsa inglesa.	43,137	43,137	160,424	1,593
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	1,497,929	1,497,929	4,906,241	489,858
2103.90.31.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	1,445	1,445	8,294	
2103.90.39.00.00	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	741,041	741,041	3,299,535	
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	758	758	1,695	168
2104.10.12.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	2,740	2,740	3,587	356
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	44	44	207	20
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	55,539	55,539	210,497	21,022
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	283,093	283,093	587,736	58,738
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	159,034	159,034	327,358	
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	156,919	156,919	346,029	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	16,910	16,910	60,222	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	12,271	12,271	45,951	2,280
2104.10.30.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados presentados en forma de pasta.	516	516	909	
2104.10.91.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	79,945	79,945	206,829	10,314
2104.10.92.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	194,259	194,259	458,441	22,863
2104.10.93.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas (vegetariana), con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	93,059	93,059	261,847	26,107
2104.10.94.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana), sin tomate.	26,471	26,471	54,202	2,697
2104.10.95.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone.	49,922	49,922	106,210	10,616

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.96.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de las demás carnes.	15,352	15,352	34,352	3,416
2104.10.99.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	28,547	28,547	143,786	7,123
2104.20.00.00.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	21,404	21,404	108,439	5,413
2105.00.00.00.00	Helados, incluso con cacao.	465,506	465,506	2,154,656	74,341
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	494,141	494,141	1,357,416	
2106.90.12.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	515	515	5,398	
2106.90.13.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	31,746	31,746	75,195	11,259
2106.90.14.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	23,644	23,644	66,429	9,927
2106.90.15.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	38,987	4,275	13,744	2,061
2106.90.16.00.00	Preparados a base de huevos (<<Egg Nog>>).	21,731	21,731	149,254	
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	233,161	233,161	2,184,529	109,206
2106.90.19.00.10	Mezcla de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales y vitaminas.	5,911	5,911	10,512	1,047
2106.90.19.00.20	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, con un contenido de sólidos lácteos superior al 10% en peso, para la preparación de bebidas.	15,607	15,607	42,966	4,283
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	506,773	506,773	1,413,004	140,996
2106.90.20.00.00	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	30,661	30,661	425,611	42,554
2106.90.30.00.00	Polvos para helados.	1,161	1,161	4,880	
2106.90.41.00.10	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	8,331	8,331	25,452	2,537
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	330,741	330,741	1,376,829	137,512
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	18,027	18,027	142,066	7,095
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	24,905	24,905	241,437	
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	639	639	15,310	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	47,439	47,439	1,708,262	85,348
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	735,182	735,182	17,251,302	1,724,729
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	254,048	254,048	1,424,098	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	105,921	105,921	1,003,694	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	34,535	34,535	249,003	
2106.90.99.00.30	Preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas; 0.9% a 5% de grasas; 45% a 70% de carbohidratos; 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	126,768	126,768	306,436	30,638
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	2,792,813	2,792,813	12,459,780	1,244,886
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	174,846	174,787	125,250	12,490
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	15,232,186	15,215,468	3,983,620	39,517
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	2,574,553	2,574,553	1,087,796	150,100
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	621,782	609,466	560,620	13,917
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	12,050,668	11,919,285	7,783,932	206,452
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	373,487	372,782	403,136	4,115
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	1,259	1,259	1,209	181
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	118,859	118,244	298,119	22,933
2202.99.19.00.90	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de leche, propias para el consumo como bebida.	7,478	7,206	19,559	2,902
2202.99.20.00.00	Bebidas de dietéticas con sabor a café.	1,507	1,507	2,418	33
2202.99.30.00.00	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	47,008	44,200	214,029	10,694
2202.99.40.00.00	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de diversos productos químicos ("tipo pedialyte"), utilizadas para la recuperación corporal por pérdidas de líquidos y minerales.	287	287	575	28
2202.99.90.00.10	Las demás bebidas no alcohólicas, incluso dietéticas propias para su consumo como bebida, excepto a base de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	leche.	6,438	6,438	7,960	76
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	1,975,379	1,861,759	2,401,256	39,546
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	4,401,019	4,373,492	7,343,858	98,921
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	42,698,972	21,349,486	23,443,362	870,518
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	6,822	3,411	22,617	2,255
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	870,906	435,453	3,040,604	456,039
2204.22.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad superior a 2 litros pero inferior a 10 litros.	5,484	2,742	6,775	1,016
2204.30.00.00.00	Los demás mostos de uva.	59,488	29,744	144,968	21,743
2205.10.40.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	15,966	7,983	19,270	2,889
2205.90.19.00.00	Vermut con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	238	119	397	59
2205.90.99.00.00	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	4,344	2,172	8,454	1,263
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	84,810	42,405	123,127	18,455
2207.10.20.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	126,313	126,313	186,886	
2207.10.99.00.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volúmetrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	212,628	212,628	232,249	3,483
2208.30.10.00.00	Whisky con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	2,120	1,060	6,023	901
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	18,588	9,294	145,937	21,879
2208.40.10.00.00	Ron.	56,696	28,348	226,557	33,973
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	208	104	741	110
2208.60.10.00.00	Vodka con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	646	323	1,132	169
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	666,768	333,384	1,462,284	219,289
2208.70.00.00.00	Licores.	14,562	7,281	51,203	7,685
2208.90.11.00.00	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	8,716	4,358	8,616	860
2208.90.16.00.00	Los demás aguardientes concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	1,268	634	3,174	476
2208.90.43.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior a 60% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	2,340	1,170	6,060	906
2208.90.44.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	1,620	810	4,396	659
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	842,559	839,001	1,204,423	34,638
2301.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	394	394	3,619	50
2301.20.90.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de pescado, de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, excepto harina de pescado.	23,745	23,745	44,319	2,215
2302.10.00.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de maíz, incluso en <<pellets>>.	2,049	2,049	2,459	368
2302.30.00.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en <<pellets>>.	280	280	413	61
2303.10.90.00.00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, excepto gluten de maíz.	1,582,136	1,582,136	459,211	22,956
2304.00.10.00.00	Harinas de tortas de residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya).	187,804,095	187,804,095	71,881,539	
2308.00.90.00.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en <<pellets>>, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de indias.	14,065,379	14,065,379	3,265,551	489,825
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	9,013,804	9,013,804	16,147,952	2,421,811
2309.90.10.00.00	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	13,620	13,620	8,990	
2309.90.22.00.00	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	844	844	1,520	
2309.90.30.00.00	Alimentos complementarios a base de concentrados de proteína.	22,795	22,795	11,136	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	574,684	574,684	614,810	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	295,337	295,337	570,002	
2309.90.91.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	104,168	104,168	307,431	46,099
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	47,723	47,723	515,464	77,312
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2,373,607	2,373,607	3,813,084	571,927
2402.10.00.00.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	77	77	730	109
2501.00.10.00.00	Agua de mar.	11,477	11,477	4,567	562
2501.00.20.00.00	Cloruro de sodio puro (grado analítico).	14,812	14,812	22,485	1,235
2501.00.30.00.10	Sal de mesa o cocina, en envases inferiores o igual a 3 kg.	28,163	28,163	62,493	9,549
2501.00.30.00.90	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	42,996	42,996	69,539	10,611
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	584,571	584,571	258,310	
2501.00.50.00.00	Sal sin refinar.	5,192	5,192	907	138
2501.00.91.00.00	Sal preparada para alimentos de animales.	5,000	5,000	3,000	84
2501.00.99.00.90	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	7,022	7,022	6,576	1,969
2503.00.00.00.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	181	181	363	
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	440,094	440,094	226,772	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	1,533,951	1,533,951	1,147,872	
2506.10.00.00.00	Cuarzo (excepto las arenas naturales).	491	491	1,964	
2507.00.00.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	27,397	27,397	14,903	
2508.30.00.00.00	Arcillas refractarias.	15,407	15,407	11,426	
2508.40.10.00.00	Tierras decolorantes y tierras de batán.	47,578	47,578	21,764	
2508.40.90.00.00	La demás arcillas, excepto las refractarias, tierras decolorantes y tierras de batán.	16,681	16,681	13,778	
2510.20.00.00.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos.	54	54	484	
2512.00.00.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	51,720	51,720	54,429	
2513.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	1,995	1,995	11,375	1,127
2513.20.90.00.00	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	21,520	21,520	25,945	2,591
2517.10.10.00.00	Grava filtrante.	1,568	1,568	2,446	
2517.10.90.00.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	45,037	45,037	26,491	2,643
2517.49.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	521	521	1,285	63
2520.10.00.00.00	Yeso natural; anhidrita.	3,055	3,055	2,724	136
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	12,919	12,919	6,472	322
2523.21.00.00.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	4,191	4,191	6,714	
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	11,007	11,007	42,202	1,980
2523.90.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	24,473	24,473	41,736	1,585
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	7,322	7,322	7,790	
2530.90.90.00.00	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3,868	3,868	8,958	
2602.00.00.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso, superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	1,660	1,660	1,870	
2618.00.00.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	6,842	6,842	8,962	
2701.11.00.00.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	119,566	119,566	81,387	4,068
2701.20.00.00.00	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla.	34,477	34,477	43,421	1,107
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	3,613	3,613	4,888	
2704.00.90.00.00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	aglomerados.	15,695	15,695	23,314	2,331
2707.99.10.00.00	Disolvente de nafta.	388	388	777	116
2710.12.12.00.00	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	73,100,849	73,100,849	37,897,147	
2710.12.13.00.00	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	122,366,244	122,366,244	67,834,307	
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	471,303	471,303	367,389	
2710.12.93.00.00	Carburantes para reactores y turbinas (Jet Fuel).	27,378,816	27,378,816	12,872,685	
2710.19.10.00.00	Queroseno.	38,596	38,596	20,408	
2710.19.21.00.00	Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	254,917,274	254,917,274	118,505,729	
2710.19.30.00.00	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: búnker C, low viscosity).	4,058,270	4,058,270	1,118,526	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	8,039,778	8,039,306	6,007,927	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	124,604	124,603	284,774	28,468
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	10,269,042	10,241,959	25,108,002	2,510,367
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	1,879,681	1,872,578	3,508,094	350,424
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	263,328	262,679	817,218	39,822
2710.19.99.00.10	Aceites medios y preparaciones (excepto keroseno y otros de uso industrial).	35,200	35,200	30,981	1,547
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	666,464	665,518	1,057,825	52,810
2710.20.00.00.00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	1,595,614	1,595,614	1,711,755	85,556
2711.12.00.00.00	Gas propano, licuado.	64,645,761	64,645,761	18,961,126	
2711.13.00.00.00	Gas butano, licuado.	146,301,195	146,301,195	4,629,005	
2711.14.00.00.00	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados.	3,734	3,734	12,442	
2711.19.00.00.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	9,968	9,968	40,529	
2711.29.00.00.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos en estado gaseosos.	728	728	2,845	
2712.10.00.00.00	Vaselina.	41,972	40,862	90,335	
2712.20.00.00.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	65,253	63,749	164,167	
2712.90.90.00.00	Cera de petróleo microcristalina, <<slack wax>>, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	4,934	4,934	13,103	1,306
2713.11.00.00.00	Coque de petróleo sin calcinar.	48,110,990	48,110,990	2,285,272	
2715.00.12.00.00	Asfaltos recortados.	1,520,808	1,520,808	1,258,411	
2715.00.13.00.00	Cemento asfálticos para uso vial.	5,973,473	5,973,473	4,067,199	
2715.00.19.00.00	<<Cut backs>>, excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	13,723	13,723	13,185	
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	101,543	101,543	229,354	22,920
2802.00.00.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	5,487	5,487	5,853	
2804.10.00.00.00	Hidrógeno.	31,390	31,390	17,669	881
2804.21.00.00.00	Argón.	7,566	7,566	7,272	
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	71,193	71,193	382,486	17,733
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	6,969	6,969	30,450	
2804.40.00.00.00	Oxígeno.	24,761	24,761	28,845	1,142
2804.80.00.00.00	Arsénico.	1,002	1,002	3,569	
2804.90.00.00.00	Selenio.	1,781	1,781	8,907	
2805.12.00.00.00	Calcio.	13,479	13,479	65,649	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	1,331	1,331	3,992	
2807.00.10.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	1,534,558	1,534,558	603,601	
2809.10.00.00.00	Pentóxido de difósforo.	2,841	2,841	13,468	
2810.00.00.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	4,000	4,000	11,199	
2811.11.00.00.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	2,152	2,152	6,457	
2811.19.20.00.00	Ácido perclórico, con una concentración superior o igual 72% en peso.	1,364	1,364	20,237	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	13,756	13,756	20,249	
2811.22.00.00.00	Dióxido de silicio.	4,627	4,627	107,182	
2811.29.90.00.00	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de azufre.	41,987	41,987	56,089	
2812.90.00.00.00	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	705	705	12,294	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	622	622	467	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	2,872,989	2,872,989	1,617,499	
2816.10.00.00.00	Hidróxido y peróxido de magnesio.	8,172	8,172	25,631	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2818.30.00.00.00	Hidróxido de aluminio.	3,213,869	3,213,869	1,735,057	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	320	320	1,412	
2823.00.00.00.00	Óxidos de titanio.	5,107	5,107	9,390	
2824.10.00.00.00	Monóxido de plomo (litargirio y masicote).	61	61	428	
2825.60.00.00.00	Óxidos de germanio y dióxido de circonio.	64	64	6,612	
2825.90.10.00.00	Hidróxido de calcio.	57,567	57,567	49,881	
2825.90.90.00.00	Las demás bases inorgánicas, óxidos y peróxidos de metales.	1,224	1,224	4,985	249
2827.10.00.00.00	Cloruro de amonio.	223	223	1,326	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	8,207	8,207	12,875	
2827.31.00.00.00	Cloruro de magnesio.	38	38	389	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	18,120	18,120	36,213	
2827.51.00.00.00	Bromuros de sodio o de potasio.	3,335	3,335	12,567	
2827.60.00.00.00	Yoduros y oxyoduros.	500	500	35,624	
2828.10.00.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	42,201	42,201	104,270	5,212
2828.90.10.00.00	Hipoclorito de sodio.	314	314	2,084	
2832.20.00.00.00	Sulfitos, excepto de sodio.	2,868	2,868	8,329	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	29,760	29,760	13,992	
2833.22.00.00.00	Sulfato de aluminio.	107,328	107,328	126,609	
2833.29.90.00.00	Otros sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cromo y cinc.	27,001	27,001	11,401	
2833.30.10.00.00	Alumbres de aluminio.	179	179	585	
2833.40.00.00.00	Peroxosulfatos (persulfatos).	179	179	2,111	
2834.10.00.00.00	Nitritos.	30,697	30,697	93,169	
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	104	104	485	
2835.10.00.00.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	3,267	3,267	12,904	
2835.22.00.00.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	61,407	61,407	161,318	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	592	592	2,960	
2835.25.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de calcio (<<fosfato dicálcico>>).	110,576	110,576	53,820	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	454,602	454,602	398,303	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	5,000	5,000	6,864	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	10,296	10,296	26,002	
2836.20.00.00.00	Carbonato de disodio.	2,540	2,540	6,655	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	38,030	38,030	77,526	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	1,800	1,800	1,634	
2836.99.10.00.00	Carbonato de amonio comercial y demás carbonato de amonio.	2,000	2,000	1,317	
2836.99.90.00.00	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	66,060	66,060	57,550	
2839.90.90.00.00	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de potasio.	512,381	512,381	300,042	
2840.19.00.00.00	Tetraborato de disodio (bórax refinado), excepto anhidro.	6,205	6,205	11,150	
2841.61.00.00.00	Permanganato de potasio.	200	200	10,063	
2841.70.00.00.00	Molibdatos.	4	4	430	
2842.10.00.00.00	Silicatos dobles o complejos incluidos, los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	2,204	2,204	15,117	
2842.90.50.00.00	Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos.	12,817	12,817	53,616	
2842.90.91.00.00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	14,400	14,400	81,664	4,082
2842.90.99.00.00	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	342	342	11,280	
2843.30.00.00.00	Compuestos de oro.	9	9	757	
2844.40.00.00.00	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones dispensiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	59	59	16,010	
2846.90.00.00.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales, excepto los compuestos de cerio.	21	21	1,930	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	1,300	1,300	1,327	
2849.20.00.00.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de silicio.	1,407	1,407	4,186	
2852.10.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	29	29	981	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	13,795	13,795	54,074	2,673
2901.10.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	116	116	2,222	
2901.29.10.00.00	Acetileno.	1,305	1,305	3,096	
2901.29.90.00.00	Los demás, hidrocarburos acíclicos, no saturados.	638	638	5,108	
2902.19.90.00.00	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cicloterpénicos, excepto para uso agropecuario.	15,442	15,442	47,129	
2902.30.00.00.00	Tolueno.	678,962	678,962	836,091	
2902.41.00.00.00	O-xileno.	66,335	66,335	81,929	
2902.44.00.00.00	Mezclas de isómeros del xileno.	3,858	3,858	42,205	
2902.90.00.00.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	1,690	1,690	7,506	
2903.12.00.00.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	192	192	1,877	
2903.39.33.00.00	Tetrafluoroetano.	3,313	3,313	18,612	
2903.79.29.00.00	Los demás clorofluoetanos, excepto triclorofluoetanos.	226	226	5,684	
2903.91.00.00.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	176	176	1,732	
2903.99.00.00.00	Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos.	46	46	1,558	
2905.11.00.00.00	Metanol (alcohol metílico).	331,611	331,611	259,918	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	104,204	104,204	176,427	
2905.13.00.00.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	25	25	458	
2905.19.99.00.00	Los demás monoalcoholes saturados, excepto alcohol pinacolílico.	26,626	26,626	54,446	
2905.31.00.00.00	Etilenglicol (etanodiol).	105	105	315	
2905.32.00.00.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	143,441	143,441	209,187	
2905.43.00.00.00	Manitol.	17,700	17,700	223,037	
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	20,176	20,176	40,437	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	3,345	3,345	7,267	362
2906.11.00.00.00	Mentol.	423	423	20,431	
2906.21.00.00.00	Alcohol bencílico aromáticos.	44	44	2,026	
2906.29.00.00.00	Alcoholes aromáticos, excepto el bencílico.	211	211	6,138	
2907.12.00.00.00	Cresoles y sus sales.	10,567	10,567	56,743	
2907.29.90.00.00	Los demás polifenoles.	2,013	2,013	26,869	
2908.11.00.00.00	Pentaclorofenol (ISO).	2	2	233	
2909.19.00.00.00	Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto éter dietílico.	22	22	461	
2909.43.00.00.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	97,400	97,400	111,011	
2909.49.00.00.00	Los demás éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1,158	1,158	3,827	
2909.50.00.00.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	122	122	3,499	
2909.60.00.00.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4,299	4,299	24,733	
2912.12.00.00.00	Etanal (acetaldehído).	37	37	836	
2912.41.00.00.00	Vainillina (aldehído metilprotocatÚquico).	3,044	3,044	67,900	
2914.11.00.00.00	Acetona.	204,126	204,126	235,007	
2914.12.00.00.00	Butanona (metiletilcetona).	2,332	2,332	23,450	
2914.19.00.00.00	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas, excepto acetona; butanona y 4-Metilpentan-2-ona.	4	4	324	
2915.11.00.00.00	Ácido fórmico.	22	22	220	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	5,188	5,188	6,523	
2915.29.90.00.00	Los demás ácidos acéticos y sus sales, excepto acetatos de amonio y acetatos de cobalto.	180	180	2,534	
2915.31.00.00.00	Acetato de etilo.	273	273	3,407	
2915.39.90.00.00	Otros ésteres de ácido acético, excepto acetato de isobutilo y acetato de 2-etoxietilo.	11,047	11,047	18,116	
2915.50.00.00.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	45,276	45,276	102,476	
2915.60.00.00.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.	15,920	15,920	25,396	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	7,060	7,060	12,707	
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	16	16	209	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	20,502	20,502	49,511	
2916.32.00.00.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	3,753	3,753	15,091	
2916.39.90.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto ésteres de ácido fenilacético.	150	150	806	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	2,159	2,159	5,443	
2918.12.00.00.00	Ácido tartárico.	3	3	199	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	54	54	609	
2918.19.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	11	11	201	
2918.30.00.00.00	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	12	12	1,906	
2918.99.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2919.90.00.00.00	triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	1,181	1,181	20,381	
	Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	9	9	377	
2921.21.00.00.00	Etilendiamina y sus sales.	240	240	2,699	
2921.44.00.00.00	Difelinamina y sus derivados; sales de estos productos.	3	3	492	
2922.11.00.00.00	Monoetanolamina y sus sales.	9,906	9,906	15,428	
2922.12.00.00.00	Dietanolamina y sus sales.	107,655	107,655	162,099	
2922.15.00.00.00	Trietanolamina y sus sales.	58,794	58,794	58,891	
2922.19.19.00.00	Los demás N,N-dialquil (metil,etil,propil (propilo normal o isopropil)), aminoetanoles-2 y sales protonadas correspondientes.	20	20	573	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	24,339	24,339	85,175	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	402	402	18,321	
2922.39.00.00.00	Los demás amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	3	3	300	
2922.41.00.00.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	123,246	123,246	126,759	
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	359	359	1,587	
2922.49.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	215	215	5,827	
2922.50.00.00.00	Amino-alcoholes-fenoles,aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	19,735	19,735	41,321	
2923.20.00.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	55,048	55,048	184,876	
2924.19.00.00.00	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	14	14	595	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	50	50	562	
2925.29.00.00.00	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeform (ISO).	880	880	5,832	
2926.90.00.00.00	Los demás compuestos con función nitrilo.	635	635	2,490	
2927.00.00.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	39	39	193	
2928.00.00.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	868	868	3,007	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	602,820	602,820	1,129,040	
2930.40.00.00.00	Metionina.	81,720	81,720	155,824	
2930.90.39.00.00	Los demás sulfuros de 2-cloroetilo.	1,331,353	1,331,353	2,739,595	
2930.90.92.00.00	N,N-dialquil (metil, etil, propil (propilo normal o isopropilo)) aminoetanoltioles-2 y sales protonadas correspondientes.	100	100	880	
2930.90.99.00.00	Tiocompuestos orgánicos, excepto tioglicol y fonofos.	9	9	1,395	
2931.90.90.00.00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	9,693	9,693	57,717	
2932.99.00.00.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	13	13	209	
2933.21.00.00.00	Hidantoína y sus derivados, sin condensar.	161	161	1,613	
2933.29.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	449	449	22,550	
2933.39.90.00.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar, excepto ácido isonicotínico y sus derivados.	11	11	1,724	101
2933.69.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	8,200	8,200	13,110	
2933.91.00.00.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazedol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetezepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), parazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos.	8	8	1,126	
2934.10.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenados), sin condensar.	1	1	1,009	
2934.99.10.00.00	Sultonas y sultamas.	25	25	374	
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucléicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	33	33	5,238	
2935.90.00.00.00	Las demás sulfonamidas.	2	2	509	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2936.25.00.00.00	Vitamina B6 y sus derivados, sin mezclar.	28	28	670	
2936.26.00.00.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	227	227	5,429	
2936.27.00.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	2,458	2,458	56,858	
2936.28.00.00.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	831	831	61,829	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	3,712	3,712	130,524	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	14,790	14,790	108,364	
2938.90.00.00.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales; éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutósido.	33	33	498	
2939.71.90.00.00	Ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados, de estos productos.	20	20	793	
2940.00.00.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	20	20	1,727	
2941.10.00.00.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	9	9	415	
2941.30.00.00.00	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	6	6	237	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	1,018	1,018	32,588	
2942.00.00.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	16	16	861	
3001.20.00.00.00	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	39	39	1,622	
3001.90.10.00.00	Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes.	178	178	94,281	
3001.90.90.00.00	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	235	235	16,162	
3002.12.10.00.00	Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral.	41	41	20,421	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	28,960	28,960	4,288,923	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,225	1,225	99,753	
3002.19.00.00.00	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.	143	143	77,602	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	19,010	19,010	14,520,421	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	15,929	15,929	2,394,580	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	5,297	5,297	292,507	
3003.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos para uso veterinario, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	2,114	2,114	36,110	
3003.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	53	53	6,457	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	27,794	27,794	1,632,372	
3003.31.00.00.00	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1,338	1,338	392,234	
3003.90.11.00.00	Medicamentos que contengan sulfamidas para uso humano, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	500	500	7,874	
3003.90.91.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso humano.	8,126	8,126	384,042	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	12,918	12,918	211,717	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	67,573	67,573	765,887	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	3,448	3,448	297,393	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.31.00.00.00	veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	27,735	27,735	418,113	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan insulina, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,366	2,366	430,543	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	61	61	814	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	98	98	25,527	
3004.49.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	16,565	16,565	4,973,230	
3004.50.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	6	6	1,803	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,744	3,744	54,781	
3004.90.99.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,633	2,633	105,299	
3005.10.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	161,126	161,126	10,074,644	
3005.90.10.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	30,265	30,265	1,323,670	
3005.90.90.00.00	Hisopos de algodón.	23,252	23,252	315,667	
3006.10.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	30,591	30,591	1,029,495	
3006.20.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	2,188	2,188	398,636	
3006.30.10.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	4,246	4,246	1,051,640	
3006.30.20.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	7,197	7,197	908,170	
3006.40.00.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	1,374	1,374	119,891	
3006.50.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	5,168	5,168	436,249	
3006.70.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	3,670	3,670	25,238	
3101.00.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	1,264	1,264	40,820	
3102.10.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	52,894	52,894	242,962	
3104.90.90.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	8,917	8,917	4,013	
3105.10.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	441,625	441,625	213,696	
3105.20.00.00.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	24,751	24,751	102,908	
3105.90.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	29,353	29,353	169,418	
3203.00.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	70,039	70,039	438,003	
3204.11.19.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	5,142	5,142	53,273	
	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefina, poliole-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3204.12.11.00.00	finas halogenadas y de caucho.	546	546	2,513	
3204.17.19.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	1,652	1,652	11,572	693
3204.17.90.00.00	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	1,269	1,269	9,206	
3204.19.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	23,892	23,892	126,041	
3204.90.00.00.00	Otras materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	81	81	817	
3205.00.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	23,425	23,425	163,581	
3206.11.10.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes.	326	326	9,648	
3206.11.29.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	205,093	205,093	583,318	
3206.11.90.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en <<pellets>> (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	333	333	1,313	
3206.19.10.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	688	688	2,235	
3206.19.90.00.00	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	1,456	1,456	4,368	
3206.41.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	19,959	19,959	100,749	
3206.49.29.00.00	Los demás ultramar y sus preparaciones.	93	93	1,396	
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>>, excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	4,488	4,488	29,595	
3207.20.00.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	7,447	7,447	26,327	
3207.30.00.00.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	1,953	1,953	78,254	
3207.40.00.00.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	89	89	964	
3208.10.11.00.10	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.	9,093	9,093	5,911	
3208.10.11.00.90	Pinturas esmalte anticorrosiva, en aerosol de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres.	900	900	1,241	80
3208.10.19.00.10	Las demás pinturas en aerosol a base de poliésteres.	25,433	25,433	89,623	5,811
3208.10.19.00.90	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	20,075	20,075	86,100	4,977
3208.10.22.00.00	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	134,147	134,147	374,243	16,192
3208.10.29.00.90	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de poliésteres.	784	784	6,695	401
3208.20.11.00.00	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	17,519	17,519	87,537	8,751
3208.20.12.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	63,060	63,060	218,784	13,115
3208.20.19.00.00	Pinturas para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	126	126	2,207	
3208.20.22.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	25,920	25,920	119,386	3,891
3208.20.23.00.00	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	360	360	5,285	317
3208.20.29.00.00	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	50	50	322	19
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.11.00.00	para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	51,590	51,590	165,902	9,947
3208.90.19.00.10	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	166,938	166,938	798,044	47,842
3208.90.19.00.90	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.	489	489	3,243	61
3208.90.22.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	217,594	217,594	551,527	34,451
3208.90.29.00.10	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos para instalaciones eléctricas.	2,114	2,114	27,620	1,653
3208.90.29.00.90	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.	89	89	719	43
3209.10.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	11,069	11,069	48,784	2,917
3209.10.23.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	530,697	530,697	1,192,431	24,610
3209.10.29.00.00	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	146	146	1,803	22
3209.90.19.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	266,967	266,967	511,484	5,654
3209.90.29.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	37,269	37,269	85,941	3,597
3210.00.90.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,560	1,560	11,331	257
3211.00.00.00.00	Las demás pinturas y barnices preparados al agua, para el acabado del cuero.	85	85	506	29
3212.10.00.00.00	Secativos preparados.	656	656	3,136	
3212.90.19.00.00	Hojas para el marcado a fuego.	168	168	1,536	
3212.90.21.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	37,424	37,424	96,779	
3212.90.29.00.00	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar), presentados en formas o envases para la venta al por menor.	20	20	285	17
3212.90.90.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	32,819	32,819	265,948	15,936
3213.10.10.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	74,310	74,310	487,847	29,250
3213.10.20.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	24,892	24,892	165,739	9,927
3213.10.90.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	3,132	3,132	19,406	1,159
3213.90.10.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	202	202	1,928	46
3213.90.20.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	1,205	1,205	9,610	198
3213.90.30.00.00	Pinturas al temple (témperas).	2,373	2,373	19,907	1,193
3213.90.90.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	2,730	2,730	18,343	1,100
3214.10.11.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	4,483	4,483	31,085	1,860
3214.10.12.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	23,731,588	23,731,588	7,813,272	507,671
3214.10.19.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	203,323	203,323	1,003,872	65,211
3214.10.39.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	99,330	99,330	614,601	36,788
3214.10.90.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, excepto de carrocerero.	110	110	199	
3214.90.00.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	26,552	26,552	139,259	8,334
3215.11.10.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	1,520,715	1,520,715	1,951,302	97,460
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	2,558	2,558	95,624	
	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codifica-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	doras.	31,949	31,949	307,264	14,683
3215.19.10.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	1,566	1,566	75,331	
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	49,132	49,132	746,700	111,930
3215.90.10.00.00	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	197	197	1,693	83
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	8,576	8,576	126,006	12,549
3301.12.00.00.00	Aceites esenciales de naranja.	3,372	3,372	15,847	
3301.13.00.00.00	Aceites esenciales de limón.	32	32	872	
3301.19.90.00.00	Otros aceites esenciales de agrios.	23	23	160	
3301.25.00.00.00	Aceites esenciales de las demás mentas.	211	211	16,210	
3301.29.30.00.00	Aceites esenciales de lavanda (espliego) o de lavandin.	20	20	335	
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	1,819	1,819	68,715	
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	9,884	9,884	42,604	4,237
3301.90.31.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	2,773	2,773	9,172	1,375
3301.90.39.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	120	120	2,993	295
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	607	607	11,274	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	77,441	77,441	360,533	
3302.10.91.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% Vol, para dar sabor a bebidas alcohólicas.	1,057	1,057	2,114	126
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	3,603	3,603	37,427	
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	41,224	41,224	418,064	
3302.90.30.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	8,316	8,316	79,087	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	15,770	15,770	188,692	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	24,972	24,972	96,156	6,211
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	16,273	16,273	583,308	29,345
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	14,043	14,043	46,263	2,862
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	63,251	63,251	620,925	31,512
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	19,023	19,023	266,017	15,905
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	2,411	2,411	109,846	5,531
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	42,904	42,904	416,729	24,901
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	65,941	65,941	380,066	24,674
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	7,532	7,532	329,274	16,445
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	18,868	18,868	157,068	10,160
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	7,974	7,974	260,414	12,996
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	18,332	18,332	314,464	15,703
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o bronceadoras.	114,260	114,260	844,908	54,786
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	18,140	18,140	269,539	21,555
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	24,682	24,682	337,649	21,877
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	39,831	39,831	183,735	10,994
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	217,206	217,206	1,122,414	72,859
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	33,350	33,350	217,872	14,152
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	15,591	15,591	71,148	4,616
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	12	12	269	16
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	372,485	372,485	2,009,368	130,448
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	39,983	39,983	221,618	14,390
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	12,041	12,041	74,644	4,457
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	168,474	168,474	1,341,882	81,611
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdetales (hilo dental).	7,687	7,687	86,856	13,017
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	110,600	110,600	378,861	8,825
3306.90.20.00.00	Preparaciones para perfumar el aliento.	556	556	11,920	712
3306.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	3,396	3,396	81,714	1,387
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	14,527	14,527	208,070	13,494
3307.10.21.00.00	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	90	90	666	32
3307.10.22.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	73	73	339	16
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1,140	1,140	2,730	220
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	2,180	2,180	38,103	493
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	27,235	27,235	625,402	34,242
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	261,890	261,890	2,222,018	221,934
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	4,021	4,021	20,118	1,202
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	23,303	23,303	281,695	18,281
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	197,772	197,772	1,268,680	190,187
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	307,529	307,529	1,141,033	74,056
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	50,228	50,228	205,345	10,258
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	175	175	1,107	66
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	3,017	3,017	17,002	1,103
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	44,677	44,677	338,076	20,272
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	553,347	553,347	2,545,804	165,245
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	422,153	422,153	1,486,677	11,682
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	734	734	9,113	453
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	41,126	41,126	145,743	8,733
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	353	353	2,145	125
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	2,676	2,676	13,902	504
3401.19.30.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	117	117	500	30
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	6,649	6,649	35,173	632
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	1,648	1,648	1,294	35
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	222,066	222,066	601,015	24,269
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacterios-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	táticas.	60,812	60,812	725,890	36,280
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	45,488	45,488	183,164	3,271
3401.30.10.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	3,349	3,349	41,291	
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	174,197	174,197	1,000,947	20,750
3402.11.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	1,926	1,926	7,705	
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	1,310	1,310	10,539	1,578
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	32,426	32,426	102,301	15,339
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	28,798	28,798	90,491	
3402.12.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	1,206	1,206	7,611	
3402.12.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	1,469	1,469	5,879	881
3402.12.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	1,673	1,673	7,032	1,054
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	585	585	1,625	
3402.13.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	3,281	3,281	66,849	
3402.13.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	54,925	54,925	266,659	39,980
3402.13.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	6,186	6,186	18,760	1,218
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	34,236	34,236	136,750	
3402.19.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	22,637	22,637	133,394	
3402.19.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos, excepto para uso agrícola o veterinario, los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	110	110	571	34
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	32,209	32,209	213,885	32,071
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	21,683	21,683	113,322	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	1,793,585	1,793,585	3,744,760	125,372
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	345,028	345,028	647,200	35,498
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	67,595	67,595	117,102	11,684
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	18,329	18,329	55,638	
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	7,149	7,149	15,755	501
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	3,655	3,655	8,692	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	15,858	15,858	24,647	751
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	103,181	103,181	89,049	4,435

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	291,373	291,373	837,099	82,853
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	73,002	73,002	154,070	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	69,241	69,241	159,510	9,142
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	49,874	49,874	154,492	10,261
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	174,035	174,035	538,635	
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	4,716	4,716	17,953	524
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	878,423	878,423	1,464,649	85,239
3402.90.50.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	8,059	8,059	11,950	
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	134,315	134,315	572,029	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	25,024	25,024	201,635	12,067
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	55,964	55,964	321,944	32,149
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	1,137,810	1,137,810	3,697,016	221,702
3403.91.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	75	75	1,779	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	482,683	482,683	2,116,247	
3404.20.00.00.00	Ceras artificiales y ceras preparadas de poli (oxietileno) (polietilenglicol).	14,567	14,567	70,020	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	21,823	21,823	158,649	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	18,299	18,299	88,028	1,485
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parquetés u otras manufacturas de madera.	18,054	18,054	56,305	8,433
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	150,899	150,899	727,831	47,211
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	15,697	15,697	40,035	5,998
3405.90.10.00.00	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	3,668	3,668	32,736	
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	997	997	7,411	
3405.90.90.00.10	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	1,173	1,173	4,842	483
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	60,074	60,074	310,571	30,990
3406.00.10.00.00	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	687	687	7,054	700
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	166,982	166,982	954,710	143,091
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	1,762	1,762	5,103	255
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	402	402	11,639	697
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	2,632	2,632	13,391	798
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	544	544	6,659	392
3501.10.00.00.00	Caseína.	21	21	361	
3502.11.00.00.00	Ovoalbúmina seca.	12,818	12,818	132,743	
3502.90.00.00.00	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3504.00.10.00.00	de lactosuero con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto la ovoalbúmina y lactoalbúmina.	591	591	24,524	
3505.10.40.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	279,688	279,688	1,015,291	60,915
3505.10.90.00.00	Almidones y féculas comestibles.	46,984	46,984	56,983	
3506.10.00.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	22,406	22,406	104,288	
3506.91.10.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	369,059	369,059	2,053,460	307,861
3506.91.20.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	3,482	3,482	18,707	932
3506.91.90.00.00	Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura superior a 75 °C.	12,767	12,767	70,010	
3506.99.00.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	107,622	107,622	447,531	
3507.10.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	27,014	27,014	124,707	
3507.90.10.00.00	Cuajo y sus concentrados.	821	821	15,696	
3507.90.21.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	16,737	16,737	166,090	
3507.90.29.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	33,558	33,558	361,882	
3603.00.20.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10,176	10,176	154,812	
3603.00.40.00.00	Cordones detonantes.	26,571	26,571	483,896	
3603.00.60.00.00	Cápsulas fulminantes.	31	31	2,611	
3604.90.00.00.20	Detonadores eléctricos.	13,867	13,867	462,158	
3604.90.00.00.90	Dispositivos de señalización.	405	405	4,757	285
3606.10.00.00.00	Los demás cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y otros artículos de pirotecnia.	195	195	10,573	634
3606.90.90.00.90	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cc.	15,285	15,285	57,130	3,410
3701.10.00.00.00	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo.	21,905	21,905	35,372	2,119
3701.30.10.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	2,506	2,506	45,384	
3701.30.90.00.00	Placas y películas planas para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado).	353	353	3,530	
3701.99.00.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	2,169	2,169	22,283	
3702.31.10.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	11,709	11,709	220,079	
3702.32.10.00.00	Películas autorrevelables para fotografía en colores (policroma), de anchura inferior o igual a 105 mm, sin perforar.	229	229	1,154	57
3702.39.20.00.00	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía.	54	54	723	
3702.39.30.00.00	Películas industriales y para fotomecánicas.	116	116	1,013	
3702.39.90.00.00	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, autorrevelables.	159	159	1,390	69
3702.44.90.00.00	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, incluso de microfilmación.	735	735	3,110	185
3702.96.90.00.00	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, pero inferior o igual a 610 mm, excepto para fotografía y autorrevelables.	68	68	557	33
3702.98.10.00.00	Películas fotográficas en rollos de anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para fotografía.	434	434	30,248	149
3702.98.90.00.00	Películas en rollos de anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m, para fotografía.	206	206	753	37
3703.20.00.00.00	Películas en rollos de anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m, excepto para fotografía.	416	416	15,637	935
3703.90.00.00.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policromas).	7,706	7,706	53,635	
	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	3,114	3,114	31,460	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3704.00.10.00.00	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	158	158	2,349	139
3704.00.30.00.00	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	18	18	813	48
3705.00.90.00.00	Las demás placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto radiográficas y cinematográficas (filmes).	14	14	214	
3707.10.00.00.00	Emulsiones para sensibilizar superficies.	878	878	7,710	
3707.90.91.00.00	Virador (tóner).	15,418	15,418	245,070	15,894
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	3,165	3,165	10,782	
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	7,756	7,756	44,290	
3802.90.90.00.00	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	70,951	70,951	51,368	
3805.90.90.00.00	Otros esencias terpÚnicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto.	32,915	32,915	230,530	11,525
3808.52.10.00.00	DDT (ISO) (clofenotano (DCI), acondicionado en envases con un contenido en peso inferior o igual a 300 g, para uso agropecuario.	6,138	6,138	29,470	
3808.52.90.00.00	Los demás DDT (ISO) (clofenotano (DCI), acondicionado en envases con un contenido en peso inferior o igual a 300 g, excepto para uso agropecuario.	120	120	1,021	102
3808.59.19.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como insecticida, excepto para la agricultura y ganadería.	42	42	329	32
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	1,629	1,629	3,000	299
3808.59.51.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como raticida y demás antirroedores para la agricultura.	1,984	1,984	9,383	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	140,156	140,156	3,387,674	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	46,100	46,100	658,593	65,840
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	47,393	47,393	1,073,701	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	142,966	142,966	2,881,875	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	687	687	1,164	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	37,133	37,133	147,440	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	385,861	385,861	851,620	127,578
3808.94.92.00.00	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	199	199	1,189	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	167,212	167,212	659,719	65,920
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	18,856	18,856	58,384	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	9,890	9,890	53,558	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	960,249	960,249	5,043,703	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	224,033	224,033	929,942	92,963
3808.99.11.00.00	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	1,976	1,976	10,260	
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	72,631	72,631	601,556	39,093
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	1,131	1,131	5,862	380
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	226	226	1,724	
3808.99.99.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	43,573	43,573	145,297	9,424
3809.10.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3809.91.00.00.00	preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuer o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	160,202	160,202	256,184	12,789
3809.92.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias simila-res, no expresados ni comprendidos en otra parte.	376,329	376,329	831,754	41,505
3809.93.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias si-milares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	46,671	46,671	130,063	2,784
3810.10.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias si-milares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	3,402	3,402	32,402	1,620
3810.90.00.00.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	4,377	4,377	25,865	
3811.11.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	2,925	2,925	16,067	
3811.19.00.00.00	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo.	144	144	675	33
3811.21.10.00.00	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de com-puestos de plomo.	24,658	24,658	114,928	5,727
3811.21.90.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%.	1,979	1,979	8,186	
3811.29.00.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petró-leo o de mineral bituminoso.	40,775	40,775	214,050	
3811.90.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1,762,692	1,762,692	6,622,066	
3812.39.10.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	89,462	89,462	384,613	19,193
3812.39.21.00.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes com-puestos para caucho.	477	477	2,574	
3812.39.29.00.00	Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesa-dos, para poli (cloruro de vinilo) (PVC).	18,506	18,506	100,017	
3813.00.00.00.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes com-puestos para plástico.	11,098	11,098	59,435	
3814.00.10.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	3,428	3,428	48,497	
3814.00.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expre-sados ni comprendidos en otras partes.	85,774	85,774	436,594	21,770
3815.19.00.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	38,625	38,625	118,242	
3815.90.10.00.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con me-tal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	200	200	1,052	
3815.90.90.00.00	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos.	6,727	6,727	48,869	
3816.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y prepara-ciones catalíticas.	18,337	18,337	81,737	
3818.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones simila-res, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	102,137	102,137	133,388	
3819.00.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<<wafers>>) o formas análogas; compues-tos químicos dopados para uso en electrónica.	13,191	13,191	54,750	
3820.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos prepara-dos para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	171,157	171,157	494,169	29,609
3821.00.10.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	701,646	701,646	1,232,327	61,496
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o manteni-miento de microorganismos (incluidos los virus y organis-mos similares).	16,546	16,546	743,534	
3822.00.00.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o manteni-miento o de células vegetales, humanas o animales.	1,227	1,227	77,954	
	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio prepa-rados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	176,751	176,751	15,499,938	
3823.11.00.00.00	Ácido esteárico.	2,999	2,999	16,082	
3823.13.00.00.00	Ácidos grasos del <<tall oil>>.	2,615	2,615	9,130	
3823.19.10.00.00	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	106,000	106,000	59,930	
3823.19.20.00.00	Ácido behÚnico.	381	381	1,459	
3823.19.90.00.00	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, excepto ácido esteárico, oleico y ácidos grasos del <<tall oil>>, ácidos para la preparación de alimentos de animales y el ácido behÚnico.	4,463	4,463	64,557	9,682
3823.70.00.00.00	Alcoholes grasos industriales.	1,478	1,478	12,273	
3824.40.10.00.00	Controladores de hidratación, microsÍlicas e inhibidores de corrosión.	13,711	13,711	13,038	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	91,980	91,980	190,513	19,029
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	867,166	867,166	321,212	
3824.71.80.00.00	Las demás mezclas azeotrópicas.	83	83	1,508	75
3824.78.00.00.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	2,336	2,336	17,107	
3824.84.00.00.00	Mezclas que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano, dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	1,868	1,868	2,207	142
3824.91.00.00.00	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfanato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfanato de bis ((5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5il)metilo).	3,190	3,190	36,511	2,366
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	8,055	8,055	48,495	7,253
3824.99.20.00.00	Sulfonatos de petróleo insolubles en agua.	90	90	268	16
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	36,646	36,646	80,572	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estÉnciles, líquidos correctores.	4,274	4,274	11,726	620
3824.99.60.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgÁnicos, incluidas las mezclas de microelementos.	4,647	4,647	24,461	
3824.99.70.00.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	16,329	16,329	32,717	
3824.99.94.00.00	Productos químicos para descornar.	1,249	1,249	12,051	601
3824.99.95.00.00	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgÁnico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; pasta a base de gelatina para rodillos de imprenta, alumina coloidal preparados a base de perÓxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emÉlsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor.	111,171	111,171	272,706	
3824.99.99.00.10	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	6,475	6,475	6,966	451
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	555,480	555,480	2,091,357	132,588
3825.49.00.00.00	Desechos de disolventes orgÁnicos, excepto los halogenados.	45	45	634	38
3825.50.00.00.00	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulico, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes.	3,359	3,359	378	21
3825.90.00.00.00	Los demás productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo.	4,810	4,810	33,095	1,981
3901.10.00.00.00	Poliétileno de densidad inferior a 0.94.	1,102,764	1,102,764	1,210,375	
3901.20.00.00.00	Poliétileno de densidad superior o igual a 0.94.	2,121,927	2,121,927	2,101,116	
3901.40.00.00.00	Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad 0.94.	911,459	911,459	909,942	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	3,854,922	3,854,922	4,119,572	
3902.10.00.00.00	Polipropileno.	2,973	2,973	26,212	
3902.20.00.00.00	Poliisobutileno.	616	616	6,835	
3902.30.00.00.00	Copolímeros de propileno.	500	500	1,293	
3902.90.00.00.00	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	140,382	140,382	127,385	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	46,003	46,003	61,748	
3903.90.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	1,528	1,528	2,475	
3904.10.00.00.00	Poli (cloruro de vinilo), sin mezclar con otras sustancias.	2,578,760	2,578,760	2,293,570	
3904.22.10.00.00	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli (cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"), plastificados.	18,059	18,059	62,175	3,108

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3904.22.90.00.00	Otros poli (cloruros de vinilo), plastificados, excepto líquidos y pastas.	3,996	3,996	15,180	
3904.69.00.00.00	Los demás polímeros fluorados.	20,074	20,074	56,463	
3904.90.00.00.00	Los demás polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias.	1,991,314	1,991,314	1,871,180	
3905.19.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	11,005	11,005	41,282	
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	25,174	25,174	30,511	
3905.29.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	37,187	37,187	94,191	
3905.30.00.00.00	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	978	978	3,830	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	406	406	7,595	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	98,915	98,915	416,696	
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	830,583	830,583	1,453,022	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	25,158	25,158	331,342	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	315,931	315,931	547,332	
3907.69.00.00.00	Los demás poli (tereftalato de etileno) (PET), excepto con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	60,165	60,165	161,466	
3907.91.10.00.00	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	59,841	59,841	129,417	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	37,327	37,327	74,651	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	429,101	429,101	701,049	
3908.10.00.00.00	Poliamidas -6, -11, -12, -6, 6, -6, 9, -6, 10 o -6, 12.	2,325	2,325	11,951	
3909.10.00.00.00	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	3,545	3,545	34,280	
3909.39.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	10,897	10,897	58,622	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	20,477	20,477	109,543	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	13,996	13,996	75,565	
3911.90.00.00.00	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	160,351	160,351	222,934	
3912.11.00.00.00	Acetatos de celulosa sin plastificar.	200	200	2,307	
3912.20.90.00.00	Nitratos de celulosa, excepto colodiones, celoidina y celuloide.	70	70	353	
3912.31.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	10,400	10,400	15,602	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	7,563	7,563	187,385	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	19,412	19,412	108,534	
3913.90.00.00.00	Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	751	751	3,854	
3914.00.00.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	562	562	5,815	
3916.10.10.00.00	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	3,348	3,348	20,808	
3916.10.90.00.10	Monofilamentos de polímeros de etileno.	3,695	3,695	26,492	1,588
3916.20.10.00.00	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	185	185	1,523	21
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	17,671	17,671	49,845	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	416	416	5,179	
3916.90.90.00.10	Monofilamentos de polímero de etileno (excepto de nailon).	41	41	414	24
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	2,767	2,767	22,209	1,315
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	121,527	121,527	1,584,800	
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	393	393	5,337	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	1,235	1,235	16,937	1,690
3917.21.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	56	56	615	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	7,201	7,201	71,669	1,761
3917.22.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	2,627	2,627	30,923	1,855
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	9,670	9,670	60,076	3,602
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	54,848	54,848	271,581	16,282
3917.23.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, especiales para sistema de regadío.	253	253	583	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	11,111	11,111	110,376	6,606
3917.29.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	682	682	2,421	
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	8,077	8,077	35,849	1,009
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	10,045	10,045	49,065	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	153,912	153,912	533,339	31,969
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	6,895	6,895	96,500	
3917.32.90.00.10	Envolturas tubulares de poli (cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión.	35	35	998	59
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	4,536	4,536	57,961	3,441
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	20,364	20,364	115,815	3,980
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	94,063	94,063	450,244	9,944
3917.39.93.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	141	141	705	
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	70,958	70,958	333,726	19,960
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	373,819	373,819	1,857,705	
3918.10.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	23,076	23,076	30,784	1,533
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	10,687	10,687	32,973	1,949
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	9,937	9,937	52,155	3,108
3918.90.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	6,854	6,854	31,385	1,563
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	2,345	2,345	12,144	726
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	13,356	13,356	84,112	4,178
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	33,975	33,975	370,155	18,467
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	106,477	106,477	1,399,663	138,422
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	39,490	39,490	178,779	
3919.90.20.00.00	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	27	27	1,044	
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	9,787	9,787	149,816	
3919.90.40.00.00	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	1,273	1,273	12,906	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	233,659	233,659	964,410	62,545
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	320,657	320,657	1,657,278	
3920.10.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist".	106	106	1,276	191
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	81,195	81,195	607,463	51,458
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	227,300	227,300	559,496	
3920.20.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, sin impresión, estatificadas, reforsadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar.	126	126	883	52
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	41,779	41,779	171,685	10,270
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	582	582	3,443	488

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	35,958	35,958	188,485	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	68,963	68,963	350,242	
3920.51.10.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	8,637	8,637	40,584	910
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	7,826	7,826	23,657	2,355
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	21,014	21,014	103,244	6,641
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	23,700	23,700	157,428	7,868
3920.62.13.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	2,318	2,318	4,919	243
3920.62.19.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	12,736	12,736	132,945	
3920.62.29.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión, excepto metalizadas.	3,204	3,204	19,508	
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	1,872	1,872	5,699	
3920.63.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poliésteres no saturados.	38,419	38,419	189,912	
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	33,334	33,334	104,909	
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	23,143	23,143	61,585	
3920.73.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	627	627	11,333	
3920.79.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás derivados de la celulosa, excepto de fibra vulcanizada.	900	900	930	
3920.92.14.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, metalizadas, de poliamidas flexibles, sin impresión.	646	646	6,153	307
3920.92.19.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas flexibles.	67	67	480	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	17,352	17,352	152,537	
3921.11.10.00.00	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	2,110	2,110	11,033	659
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	1,081	1,081	6,911	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	3,536	3,536	27,202	
3921.13.20.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	1,493	1,493	3,508	197
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	11,065	11,065	80,640	
3921.14.10.00.00	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	485	485	7,189	92
3921.14.20.00.00	Láminas impresas de celulosa regenerada.	318	318	1,979	118
3921.14.90.00.00	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor, de celulosa regenerada.	10,026	10,026	35,915	
3921.19.10.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	9,747	9,747	51,638	2,286

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	5,807	5,807	80,071	
3921.90.10.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	3,522	3,522	14,634	
3921.90.20.00.00	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	8,858	8,858	59,771	
3921.90.30.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	1,496	1,496	10,092	605
3921.90.91.00.00	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	15,629	15,629	17,414	1,042
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	80,338	80,338	294,167	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	2,499	2,499	23,204	1,388
3922.10.12.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	144	144	2,714	162
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	10,519	10,519	46,766	2,796
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	595	595	11,657	698
3922.10.90.00.10	Fregaderos de plástico.	1,300	1,300	9,264	555
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	7,451	7,451	72,721	4,354
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	15,219	15,219	90,477	5,402
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	15,685	15,685	67,046	3,994
3923.10.10.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	795	795	6,269	221
3923.10.20.00.00	Cubos.	606	606	6,648	659
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	7,355	7,355	31,941	
3923.10.50.00.00	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	2,292	2,292	12,169	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	434,282	434,282	1,540,792	76,611
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	31,972	31,972	347,911	
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	57,431	57,431	368,996	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1,374,072	1,374,072	5,321,016	107,409
3923.29.10.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	3,366	3,366	30,674	4,599
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	58,790	58,790	746,630	
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	12,952	12,952	98,654	9,854
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	24,204	24,204	120,088	4,751
3923.30.10.00.00	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	2,024	2,024	4,737	
3923.30.20.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	1,214	1,214	5,781	
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	1,462	1,462	5,875	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	10,540	10,540	17,372	
3923.30.90.00.10	Biberones para levantar terneros, de plástico.	70	70	742	33
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	80,862	80,862	487,610	48,736
3923.40.90.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	626	626	5,291	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	124,983	124,983	625,391	
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	1,075	1,075	18,742	
3923.50.40.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	2,678	2,678	24,678	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	204,642	204,642	1,155,365	83,353
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	3,395	3,395	17,933	1,075
3923.90.60.00.00	Envases para cosméticos.	1,345	1,345	8,987	
3923.90.70.00.00	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	2,865	2,865	28,563	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.90.91.00.00	Sujetadores utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo <<six pack>>), de plástico.	65	65	1,138	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	224,960	224,960	1,138,073	33,412
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	91,636	91,636	414,507	62,122
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	98,884	98,884	485,838	72,809
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	37,522	37,522	166,599	24,902
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	87,457	87,457	354,780	35,436
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	12,163	12,163	67,198	4,013
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	94,238	94,238	606,273	52,919
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	3,274	3,274	46,764	2,794
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	303,316	303,316	1,719,127	74,764
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	9,223	9,223	44,026	2,178
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	151,484	151,484	718,320	35,799
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	11,941	11,941	87,113	8,678
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	54,078	54,078	301,495	14,919
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	16,890	16,890	109,781	7,092
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	11,663	11,663	99,090	5,916
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	60,098	60,098	420,527	25,120
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	3,047	3,047	97,962	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	75,135	75,135	391,285	4,709
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	534	534	6,338	375
3925.30.39.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	1,062	1,062	22,607	
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	12,766	12,766	67,871	1,423
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	26,313	26,313	148,786	8,902
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	66,661	66,661	169,446	
3925.90.70.00.00	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	925	925	7,084	212
3925.90.90.00.10	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas.	156	156	1,870	111
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	1,702	1,702	17,525	1,043
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	61	61	367	22
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	92,310	92,310	1,316,470	78,896
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	748	748	4,603	272
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	26,008	26,008	267,778	15,974
3926.20.11.00.00	Capotes, de plástico.	1,193	1,193	13,728	677
3926.20.12.00.00	Guantes de plástico.	1,240	1,240	4,474	
3926.20.14.00.00	Delantal protector de uso médico, desechable, de plástico.	729	729	1,739	
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	8,943	8,943	79,227	3,947
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	13,435	13,435	159,661	9,570
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	30,749	30,749	97,363	5,808
3926.20.30.00.00	Cinturones de plástico.	4,238	4,238	36,618	2,190
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	32,551	32,551	969,771	57,809
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	6,147	6,147	57,702	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	45,966	45,966	320,366	15,919
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	56	56	4,572	
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	8,965	8,965	150,742	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	12,398	12,398	113,124	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	15,274	15,274	199,848	11,915
3926.90.41.00.00	Bandejas para esterilizar de plástico.	473	473	4,743	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	93,696	93,696	2,017,547	60,348
3926.90.59.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	94	94	728	
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	40,501	40,501	186,794	9,309

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	117,861	117,861	681,053	18,810
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	80,338	80,338	297,590	
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	24	24	1,837	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	2,353	2,353	17,534	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	5,869	5,869	45,565	2,725
3926.90.81.00.00	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	539	539	9,241	461
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	13,231	13,231	82,019	8,165
3926.90.91.00.00	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	115	115	438	
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	5,396	5,396	32,590	3,226
3926.90.93.00.00	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	35,820	35,820	164,260	
3926.90.95.00.00	Hormas para calzados, de plástico.	35	35	258	
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	31,800	31,800	176,726	5,257
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	1,312	1,312	25,066	1,500
3926.90.98.00.00	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	28	28	110	
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	1,535	1,535	18,302	1,092
3926.90.99.00.20	Protectores faciales de plástico.	307	307	4,020	
3926.90.99.00.30	Cubre zapatos desechables de plástico.	783	783	6,073	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,155,650	1,155,650	5,686,771	348,647
4001.29.00.00.00	Los demás cauchos naturales en otras formas.	7,953	7,953	4,553	227
4001.30.00.00.00	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	236	236	2,182	108
4002.11.00.00.00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	76,750	76,750	114,189	
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	75	75	519	
4002.49.00.00.00	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), excepto látex.	695	695	9,123	
4003.00.10.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	3,831	3,831	34,052	
4003.00.90.00.00	Cauchos regenerados en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	270	270	1,819	183
4005.20.00.00.00	Disoluciones, dispersiones, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice.	35	35	355	35
4005.91.90.00.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice, excepto tiras de caucho sintético.	5,521	5,521	65,389	6,529
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	3,063	3,063	22,769	
4006.90.20.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	38	38	768	
4006.90.90.00.00	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	138	138	6,034	901
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2,107	2,107	15,653	1,558
4008.19.10.00.00	Perfiles de cloropeno (clorobutadieno), para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas, de caucho celular vulcanizado sin endurecer.	71	71	499	23
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	435	435	5,518	409
4008.21.10.00.00	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	851	851	27,379	
4008.21.20.00.00	Láminas de neolite.	17	17	307	
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	437	437	16,021	2,155
4008.29.19.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	306	306	1,159	115
4008.29.20.00.00	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	240	240	4,515	
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	347	347	11,490	1,718
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	6,205	6,205	105,333	10,522
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	8,843	8,843	54,424	2,657
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	11,796	11,796	133,322	6,643
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	5,483	5,483	71,248	3,551
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	4,858	4,858	57,530	2,860
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	11,248	11,248	173,756	8,640
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	16,712	16,712	242,122	11,988
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	11,023	11,023	133,887	6,669
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	28,817	28,817	481,195	23,817
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	923	923	13,663	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	32,223	32,223	212,120	
4010.19.10.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico.	5,738	5,738	84,179	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	9,104	9,104	173,998	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	11,048	11,048	174,003	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	4,427	4,427	75,497	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	104	104	1,489	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	7,963	7,963	141,446	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	43	43	2,008	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	1,019	1,019	21,172	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	39,997	39,997	826,376	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	342,854	342,854	1,202,623	120,019
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	30,572	30,572	103,829	10,372
4011.30.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves.	4,145	4,145	78,867	3,986
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	10,006	10,006	70,196	3,396
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	2,904	2,904	8,918	
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	4,739	4,739	22,726	1,133
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	844	844	5,532	
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	17,259	17,259	85,124	2,540
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	7,151	7,151	56,189	7,051
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	24,027	24,027	120,777	3,613
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	745,243	745,243	5,824,887	872,847
4011.90.10.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.90.90.00.00	caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	550	550	3,882	191
4012.11.00.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,397	1,397	13,423	1,426
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	15,723	15,723	5,605	527
4012.19.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	12,352	12,352	15,331	593
4012.20.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	1,428	1,428	7,071	1,053
4012.90.19.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	276,244	276,244	109,339	2,932
4012.90.20.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	2,217	2,217	10,308	1,542
4012.90.90.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	362	362	1,045	104
4013.10.00.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	1,814	1,814	14,093	1,403
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera), en autobuses o camiones.	200	200	535	53
4013.90.20.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	55	55	243	
4013.90.30.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en aeronaves.	46	46	499	7
4013.90.90.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en motocicletas.	40	40	422	63
4014.10.00.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	557	557	4,581	485
4014.90.90.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	28,051	28,051	143,876	
4015.11.00.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	2,027	2,027	22,536	2,244
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	28,269	28,269	107,185	
4015.19.00.00.10	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	17,332	17,332	139,047	20,831
4015.19.00.00.90	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	36,290	36,290	248,924	
4015.90.10.00.00	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	3,154	3,154	23,257	3,477
4015.90.90.00.00	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	101	101	366	18
4016.10.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	893	893	19,524	1,433
4016.10.20.00.00	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	921	921	10,934	1,077
4016.10.90.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1,694	1,694	86,608	
4016.91.10.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	20,654	20,654	275,230	30,854
4016.91.90.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	8,423	8,423	53,188	5,273
4016.92.10.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	35,273	35,273	255,061	12,468
4016.92.90.00.00	Gomas de borrar cortadas a tamaño, de caucho vulcanizado sin endurecer, para lápices.	33	33	138	
4016.93.00.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	2,350	2,350	18,974	1,887
4016.94.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	62,046	62,046	1,587,428	78,636
4016.95.10.00.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	15,168	15,168	81,309	4,063
4016.95.20.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	3,782	3,782	28,238	2,820
4016.95.90.00.00	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,313	2,313	16,027	926
4016.99.10.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	3,289	3,289	35,920	2,108
	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	4,734	4,734	42,719	4,433

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	548	548	8,924	890
4016.99.30.00.00	Flotadores para redes, de caucho vulcanizado sin endurecer.	169	169	2,908	143
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	37,640	37,640	556,492	60,159
4017.00.19.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	2,082	2,082	21,430	3,211
4017.00.21.00.00	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	1,704	1,704	4,032	200
4017.00.22.00.00	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	25	25	213	31
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	2,933	2,933	33,220	3,257
4103.90.99.00.00	Otros cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modos, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los de caprino, camellos o dromedarios y los excluidos por las notas 1 (b) o 1 (c) de este capítulo.	208	208	2,488	
4104.19.22.00.00	Los demás cueros y pieles curtidos o <<crust>>, de bovino, enteros, depilados, de semicurtición mineral al cromo húmedo (<<wet blue>>), curtidos o recurtidos pero sin otra preparación posterior, incluso divididos, excepto con precurtido vegetal o en plena flor sin dividir, divididos con la flor.	17	17	405	
4107.99.00.00.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	90	90	904	90
4114.10.00.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	177	177	551	55
4115.10.00.00.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	33	33	332	33
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	56,546	56,546	367,847	36,103
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6	6	1,286	192
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	8,759	8,759	165,976	24,789
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	26,886	26,886	112,666	16,870
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	219	219	31,291	4,686
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	18,249	18,249	156,758	23,418
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	14,587	14,587	280,359	41,857
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	5	5	685	101
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	45	45	6,908	687
4202.32.10.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	414	414	6,962	1,039
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	5,054	5,054	46,540	4,634
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	4,489	4,489	45,643	6,054
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	34	34	6,619	657
4202.91.29.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apro-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.91.99.00.00	piados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	8	8	686	102
4202.92.10.00.00	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas), aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	21	21	3,519	527
4202.92.22.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	29,128	29,128	369,507	55,194
4202.92.23.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2,827	2,827	23,854	2,370
4202.92.29.00.00	Estuches de materia textil.	498	498	5,301	791
4202.92.31.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	11,408	11,408	139,294	13,849
4202.92.39.00.00	Porta calzados de material textil.	117	117	1,420	213
4202.92.40.00.00	Porta calzados, excepto de material textil.	285	285	2,656	397
4202.92.91.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1,903	1,903	35,162	1,747
4202.92.99.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	224	224	2,757	133
4202.99.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	4,093	4,093	123,100	18,435
4202.99.22.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	4,345	4,345	68,265	10,119
4202.99.29.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	795	795	6,766	673
4202.99.91.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	3,468	3,468	32,429	4,842
4202.99.99.00.00	Bolsas de golf y bateras de fibra vulcanizada o cartón.	702	702	22,421	1,113
4203.10.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	7,704	7,704	89,046	13,244
4203.21.10.00.00	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	79	79	3,634	90
4203.21.90.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	713	713	3,683	361
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	1,541	1,541	28,741	2,852
4203.29.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	207	207	5,395	132
4205.00.91.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero generado, excepto para deporte o trabajadores.	13	13	1,852	185
4205.00.99.00.90	Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas, de cuero natural o cuero regenerado.	2	2	377	37
4302.19.00.00.00	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	304	304	12,356	1,843
4303.10.00.00.00	Las demás pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas sin ensamblar.	5	5	603	90
4303.90.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de peletería.	58	58	335	50
4401.21.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de peletería.	762	762	21,148	2,100
4401.22.00.00.00	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas.	63,787	63,787	99,395	
4401.31.00.00.00	Madera en plaquitas o partículas, distinta de la de coníferas.	11,394	11,394	23,003	
4401.39.00.00.00	<<Pellets>> de madera.	2,012	2,012	11,696	
	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	72,521	72,521	103,123	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	79,775	79,775	135,932	
4403.98.00.00.00	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas, de eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.).	18,050	18,050	57,316	
4403.99.00.00.00	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas.	2,726	2,726	7,391	
4404.20.00.00.00	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, distintas de las maderas de coníferas.	97	97	588	
4406.91.00.00.00	Travesas (durmientes), de madera para vías férreas o similares, de coníferas, excepto sin impregnar.	114,440	114,440	104,357	
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (<i>Pinus</i> spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	3,804,179	3,804,179	2,653,524	
4407.99.00.00.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijada o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	193,508	193,508	279,759	13,985
4409.10.20.00.00	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	3,293	3,293	20,580	
4409.10.90.00.00	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los los extremos, de coníferas.	102,978	102,978	78,835	7,880
4409.22.00.00.00	Maderas tropicales (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	28,772	28,772	24,959	2,495
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	1,366	1,366	6,830	683
4410.12.10.00.00	Tableros llamados <<oriented strand board>> (OSB), en bruto o simplemente lijados.	849	849	3,625	362
4411.12.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	65	65	536	53
4411.12.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm.	1,450	1,450	12,863	
4411.92.92.00.00	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 0.8 g/cm3	728	728	3,413	169
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	2,189	2,189	13,137	1,313
4412.10.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	7,566	7,566	9,570	956
4412.31.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo.	12,469	12,469	45,656	1,927
4412.33.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (<i>Alnus</i> spp.), Fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), haya (<i>Fagus</i> spp.), abedul (<i>Betula</i> spp.), cerezo (<i>Prunus</i> spp.), castaño (<i>Castanea</i> spp.), olmo (<i>Ulmus</i> spp.), eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.), caria o pacana (<i>Carya</i> spp.), castaño de indias (<i>Aesculus</i> spp.), tilo (<i>Tilia</i> spp.), arce (<i>Acer</i> spp.), roble (<i>Quercus</i> spp.), plátano (<i>Platanus</i> spp.), álamo (<i>Populus</i> spp.), algarrobo negro (<i>Robinia</i> spp.), árbol de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.39.90.00.00	tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Junglans spp.), excepto recubiertas con material plástico decorativo.	693	693	451	45
4412.94.30.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	213,295	213,295	274,486	27,444
4412.99.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, tableros denominados <<blockboard>>, <<laminboard>> y <<battenboard>> recubiertas con material plástico decorativo.	1,594	1,594	3,305	
4413.00.90.00.00	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	1,976	1,976	20,641	
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	53,107	53,107	36,469	644
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	848	848	9,567	1,333
4415.20.90.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	330	330	2,786	416
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	13,095	13,095	8,704	
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	993	993	2,841	84
4417.00.20.00.00	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	509	509	2,617	195
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	612	612	2,123	316
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	531	531	3,903	584
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	1,363	1,363	8,750	138
4418.40.00.00.00	Encofrados para hormigón, de madera.	13,532	13,532	119,029	10,058
4418.50.00.00.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<<shingles>> y <<shakes>>), de madera.	641	641	1,283	192
4418.60.00.00.00	Postes y vigas.	19,975	19,975	46,856	1,626
4418.74.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico.	36,168	36,168	30,586	4,587
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	37	37	603	60
4418.99.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	4,595	4,595	18,115	1,453
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	138,990	138,990	322,978	32,291
4419.11.20.00.00	Tablas para pan y artículos similares de bambú.	1,245	1,245	10,974	1,096
4419.12.00.00.00	Palillos de bambú.	383	383	2,339	350
4419.19.10.00.00	Morteros y sus manos de bambú.	289	289	1,238	123
4419.19.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera de bambú, excepto paneras, amasadores para pastas, los morteros y sus manos.	113	113	519	77
4419.90.10.00.00	Las demás tablas para pan y artículos similares, excepto de bambú.	3,050	3,050	19,897	1,981
4419.90.90.00.10	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platonos de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	153	153	1,501	225
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	594	594	4,893	488
4420.10.00.00.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de ébano, sándalo o de madera laqueada.	4,577	4,577	25,977	2,286
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	258	258	1,999	299
4420.90.11.00.00	Gabinets, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	4,427	4,427	34,637	5,172
4420.90.19.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	3,440	3,440	56,064	8,407
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	1,680	1,680	7,260	723
4421.10.00.00.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	5,517	5,517	32,514	3,487
4421.91.91.00.00	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	1,622	1,622	8,187	1,225
4421.91.99.00.10	Horquillas para colgar ropa, de madera de bambú.	191	191	1,456	
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	59	59	469	46
4421.99.50.00.00	Las demás persianas venecianas y celosías de madera, excepto de bambú.	4,008	4,008	32,357	3,234
4421.99.91.00.00	Las demás láminas de madera con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares,	23	23	363	54

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4421.99.99.00.90	excepto de bambú. Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	210	210	1,349	
4501.10.00.00.00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	42,374	42,374	261,707	26,144
4503.90.90.00.00	Las demás manufacturas de corcho natural.	21	21	413	
4504.10.90.00.00	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	201	201	2,754	412
4504.90.30.00.00	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho aglomerado.	564	564	4,576	522
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	681	681	4,777	237
4601.22.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán).	888	888	5,071	653
4601.29.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	715	715	4,889	732
4601.99.00.00.00	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, excepto de materia vegetal.	506	506	3,228	484
4602.11.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	197	197	3,357	50
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	471	471	4,728	706
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	553	553	3,997	594
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	168	168	2,049	305
4701.00.00.00.00	Pasta mecánica de madera.	276	276	4,601	631
4706.20.30.00.00	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos), semiquímicas.	222,624	222,624	376,945	
4707.10.00.00.00	Desperdicios y desechos de papel o cartón kraft crudo o papel o cartón corrugados.	8,819	8,819	29,150	2,912
4707.90.00.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	14,830	14,830	10,559	
4801.00.10.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	168,483	168,483	46,463	
4801.00.99.00.00	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	70,611	70,611	48,304	
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	4,300	4,300	4,204	207
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	114,020	114,020	226,510	
4802.40.90.00.00	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	2,182	2,182	11,024	1,648
4802.54.19.00.90	Los demás papeles de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2.	329	329	841	125
4802.54.21.00.00	Papel para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo bond y tablet.	46	46	266	40
4802.54.29.00.90	Los demás papeles para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo bond y tablet.	29,050	29,050	28,962	
4802.54.31.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior 40 g/m2.	147	147	1,299	194
4802.54.39.00.90	Los demás papeles tipo bond o tablet, papel cebolla para para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	75,624	75,624	65,829	
4802.54.91.00.00	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido	230	230	1,529	227

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.54.99.00.90	total de fibra, sin impresión, en bobinas (rollos), de peso inferior a 40 g/m2.	37,673	37,673	40,049	
4802.55.19.00.00	Los demás papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de peso inferior a 40 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	87	87	626	71
4802.55.39.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	39,648	39,648	42,097	
4802.56.30.00.30	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	275	275	363	35
4802.56.30.00.90	Papel bond registro en hojas, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	500	500	489	73
4802.56.90.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	165,253	165,253	146,148	21,605
4802.57.30.00.20	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	765	765	672	66
4802.57.30.00.90	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, incluso para mimeógrafo en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	45,858	45,858	35,185	5,276
4802.57.90.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	152,588	152,588	136,452	20,465
4802.58.11.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	8,223	8,223	30,640	3,063
4802.58.41.00.00	Papel de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	72,456	72,456	124,640	
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	130,038	130,038	248,222	
4802.58.91.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	202	202	1,604	238
4802.58.99.00.90	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,306	2,306	15,778	
4802.61.19.00.00	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto en bobinas (rollos).	110	110	422	40
4802.62.10.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm.	10,727	10,727	43,121	
4802.62.30.00.10	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	947	947	4,360	65
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder de los límites de la subpartida 4802.62, medidos sin plegar.	15,136	15,136	10,444	1,566

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.62.40.00.90	demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	49,004	49,004	46,726	5,385
4802.62.50.00.90	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150 g/m2, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	154	154	869	130
4802.62.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	576	576	5,481	822
4802.69.30.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	72	72	334	33
4802.69.50.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	49,696	49,696	46,624	6,991
4802.69.69.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto en bobinas (rollos).	700	700	632	94
4802.69.90.00.90	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	2,165	2,165	8,743	1,311
4803.00.10.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	159	159	1,489	147
4803.00.20.00.00	Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa coloreadas, llamadas faciales (<<tissues>>), incluso presentadas en bobinas (rollos) o en hojas.	912	912	4,556	
4803.00.90.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	48,518	48,518	62,595	6,606
4804.11.10.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	745,796	745,796	972,731	32,268
4804.19.00.00.00	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<<kraftliner>>), crudos de peso igual o inferior a 150 g/m2.	39,062	39,062	45,218	6,782
4804.29.00.00.00	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) (<<kraftliner>>), excepto crudos.	5,102	5,102	14,672	
4804.31.90.00.00	Papeles kraft para sacos (bolsas), excepto crudo.	20,371	20,371	27,094	
4804.39.90.00.10	Otros papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos.	17,284,148	17,284,148	10,993,243	1,099,289
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto papel para cerillos.	9,987	9,987	23,772	3,565
4805.19.99.00.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	6,209	6,209	24,157	1,339
4805.24.90.00.00	Los demás papeles para acanalar, de peso inferior a 225 g/m2, excepto papel multicapas.	705	705	2,733	270
4805.25.91.00.00	<<Testliner>> (de fibras recicladas), de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	7,847	7,847	19,043	2,856
	Los demás <<testliner>> (de fibras recicladas), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4805.30.10.00.00	igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"). Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	204,337	204,337	155,825	
4805.30.90.00.00	Los demás papeles sulfito para envolver.	70,644	70,644	80,654	
4805.40.90.00.00	Los demás papeles y cartón filtro.	1,214	1,214	6,450	967
4805.91.10.00.00	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en la que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,958	1,958	32,208	3,215
4805.91.90.00.00	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	787	787	1,504	
4805.92.29.00.00	Los demás papeles multicapas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	2,498	2,498	14,985	2,241
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	108	108	705	69
4806.10.10.00.00	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	243	243	1,963	294
4806.10.90.00.00	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	15,498	15,498	113,527	
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	58,537	58,537	203,735	20,334
4806.30.10.00.00	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	41,583	41,583	133,193	13,286
4806.40.90.00.00	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	238	238	3,606	
4807.00.10.00.00	Papel y cartón unido con betún, alquitrán o asfalto.	698	698	2,824	281
4807.00.90.00.00	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	115	115	231	34
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	105,318	105,318	120,351	
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	6,395	6,395	28,844	2,877
4808.90.00.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	1,936	1,936	13,972	1,396
4809.20.10.00.00	Papel autocopia sin impresión.	2,140	2,140	11,123	
4809.20.20.00.00	Papel autocopia con impresión.	286,992	286,992	564,539	
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	2,703	2,703	29,936	2,987
4810.13.11.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos).	4,076	4,076	14,800	
4810.13.19.00.90	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos), con impresión.	56,588	56,588	50,261	
4810.13.99.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, en bobinas (rollos), con impresión.	2,000	2,000	8,917	891
4810.19.10.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	21	21	258	12
4810.29.10.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,200	1,200	1,017	101
		300	300	346	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4810.29.90.00.10	Los demás papeles denominados continuos de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	5,185	5,185	9,379	1,406
4810.29.90.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	13,145	13,145	20,357	3,053
4810.31.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos.	2,113	2,113	10,569	1,585
4810.32.10.00.00	Papel y cartón kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	186,255	186,255	230,456	
4810.92.10.00.00	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	77,825	77,825	94,011	
4810.92.90.00.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, con impresión.	102	102	525	78
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	200	200	1,103	164
4811.10.10.00.00	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	5,974	5,974	25,503	
4811.10.90.00.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	3,195	3,195	17,949	1,794
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	58,249	58,249	272,034	
4811.41.90.00.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, en tiras o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto en bobinas (rollos).	700	700	957	95
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	131,504	131,504	695,813	69,548
4811.49.10.00.00	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	15,450	15,450	43,313	
4811.49.90.00.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, excepto en bobinas (rollos).	3,405	3,405	15,758	1,572
4811.51.10.00.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19,939	19,939	23,368	
4811.51.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	6,530	6,530	31,235	3,123
4811.59.90.00.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos y en bobinas (rollos)).	4,836	4,836	27,406	1,362
4811.60.10.00.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bobinas (rollos) u hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20,389	20,389	34,337	
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	57,005	57,005	336,582	50,424
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	621	621	4,907	734
4811.90.21.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,055	2,055	5,740	
4811.90.29.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	12,340	12,340	47,918	4,775
4811.90.41.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para escribir.	30	30	219	21
4811.90.43.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	12,393	12,393	47,067	2,348
4811.90.44.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	102	102	1,129	167
4811.90.49.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	3,371	3,371	7,300	360
4811.90.91.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,081	1,081	4,222	
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	6,670	6,670	25,025	1,236
4812.00.00.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	6,046	6,046	19,715	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	7,901	7,901	71,376	7,082
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	723	723	6,516	685
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	1,963	1,963	19,656	1,945
4816.20.10.00.00	Papel autocopia en bobinas de anchura superior o igual a 21 cm, sin exceder los 36 cm y diámetro superior a 100 cm, sin impresión.	255,043	255,043	459,573	
4816.20.90.00.00	Los demás papeles autocopia.	199,988	199,988	392,672	32,072
4816.90.10.00.00	Clisés de mimeógrafos (stencils) completos.	46	46	228	
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	3,718	3,718	35,402	2,275
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	13,287	13,287	67,126	6,493
4817.20.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	139	139	870	129
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	11,442	11,442	40,894	6,127
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	175,696	175,696	642,020	20,956
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	49,884	49,884	240,769	26,187
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	796,853	796,853	2,046,172	62,328
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	92,645	92,645	294,068	11,489
4818.30.20.00.00	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,661	1,661	15,382	2,153
4818.50.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	4,181	4,181	64,051	3,199
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	2,101	2,101	20,487	3,059
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	3,281	3,281	53,619	2,676
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	32,858	32,858	197,528	29,590

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	28,075	28,075	648,611	
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	72,135	72,135	359,922	53,920
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	53,927	53,927	95,589	6,059
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	6,083	6,083	20,094	
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	87,623	87,623	296,947	11,256
4819.20.90.00.10	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "tetra brik").	5,996	5,996	15,183	453
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	109,348	109,348	420,581	21,960
4819.30.12.00.90	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	994	994	4,747	566
4819.30.19.00.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	1,180	1,180	5,103	726
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	4,938	4,938	25,742	2,244
4819.40.12.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	583	583	5,150	769
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	124,345	124,345	223,329	12,347
4819.40.20.00.00	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	261	261	921	137
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	48,368	48,368	131,583	3,889
4819.50.40.00.00	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	164	164	1,579	202
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	40,537	40,537	151,185	2,704
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,616	2,616	17,282	1,613
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	566	566	9,847	1,473
4820.10.20.00.00	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	38	38	389	58
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	1,351	1,351	8,147	1,088
4820.10.41.00.00	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	1,075	1,075	1,260	188
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	275	275	3,638	544
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	3,515	3,515	36,628	3,639
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	12,384	12,384	70,082	10,489
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	3,897	3,897	26,521	2,284
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	6,772	6,772	52,974	4,355
4820.30.10.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	674	674	4,991	744
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	5,008	5,008	30,147	1,169
4820.30.31.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	4,257	4,257	18,910	927
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	1,473	1,473	7,049	1,056
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	2,141	2,141	16,370	1,237
4820.30.40.00.00	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	315	315	997	99
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	179	179	1,703	254
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	791	791	7,112	951
4820.50.00.00.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	1,158	1,158	20,075	2,990
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de oficina o papelería de papel o cartón.	1,866	1,866	16,095	2,085
4821.10.10.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	291	291	1,629	115
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	16,222	16,222	175,106	7,621
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	60,837	60,837	164,264	8,188
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	45,833	45,833	482,073	14,184
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	24,194	24,194	315,141	22,948
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	57,046	57,046	285,783	
4823.40.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	2,836	2,836	11,785	
4823.61.00.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de bambú.	71	71	1,368	205
4823.69.10.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	718	718	2,760	275
4823.69.20.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	2,059	2,059	6,892	1,033
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	177,940	177,940	748,270	112,090
4823.70.10.00.90	Artículos alveolares para envase y transporte de huevos, de pasta de papel, moldeados o prensados.	1,370	1,370	4,008	197
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	8,771	8,771	33,057	4,942
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	3,054	3,054	8,568	1,282
4823.90.20.00.00	Papel y cartón secantes.	279	279	534	53
4823.90.40.00.00	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	106	106	3,852	
4823.90.59.00.00	Envolturas tubulares de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para embutidos.	429	429	3,905	
4823.90.70.00.00	Letras de papel o cartón.	48	48	1,085	162
4823.90.80.00.00	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	475	475	1,901	188
4823.90.91.00.00	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	829	829	1,856	184
4823.90.93.00.00	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas perforadas de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	364	364	2,202	329
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	1,919	1,919	11,398	587
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	5,205	5,205	20,847	2,697
4823.90.97.00.00	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	1,861	1,861	30,162	4,516
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	21,629	21,629	115,948	6,890
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	75,513	75,513	691,352	
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	8,581	8,581	18,183	
4901.99.10.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, pornográficos.	60	60	1,100	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	284,083	284,083	2,681,552	
4902.10.99.00.00	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	409	409	1,874	
4902.90.10.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	161	161	3,596	
4902.90.22.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, pornográficas.	36	36	704	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	24,567	24,567	236,349	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	14,957	14,957	86,778	
4904.00.00.00.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	149	149	4,143	205
4905.10.00.00.00	Esferas impresas.	44	44	1,229	
4905.91.00.00.00	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos en forma de libros o folletos impresos.	53	53	2,102	
4905.99.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	226	226	10,792	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4906.00.00.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónicos), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	230	230	22,301	1,111
4907.00.30.00.00	Cheques, libretas de cheques, incluso timbrados, talonario de cheques, excepto cheques viajeros.	3,882	3,882	36,044	5,403
4907.00.69.00.00	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	32	32	9,967	
4907.00.71.00.00	Guías aéreas, sin emitir.	268	268	3,352	502
4907.00.79.00.00	Conocimientos de embarque sin emitir, excepto guías aéreas.	1,053	1,053	3,094	463
4907.00.90.00.00	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; título de acciones obligaciones y títulos similares.	34	34	1,120	166
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	1,133	1,133	41,709	3,936
4909.00.19.00.00	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	64	64	2,552	382
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	4,329	4,329	160,757	24,108
4909.00.29.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	250	250	3,023	451
4909.00.40.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	162	162	5,314	526
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	2,302	2,302	56,722	8,490
4910.00.11.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	364	364	2,316	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	1,881	1,881	19,388	2,891
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	314	314	2,948	437
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	271	271	5,856	874
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	1,166	1,166	16,423	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	291	291	6,519	975
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	5,393	5,393	88,739	13,246
4911.10.20.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	1,073	1,073	14,861	1,464
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	8,722	8,722	100,327	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	73	73	1,130	
4911.10.91.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	140	140	1,457	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	360	360	5,711	856
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	6,548	6,548	97,025	14,526
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	367	367	4,530	444
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	1,986	1,986	69,588	10,430
4911.91.30.00.00	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	180	180	12,190	1,813
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	2,451	2,451	20,212	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	1,113	1,113	10,288	1,023
4911.99.10.00.00	Tiquetes de lotería para raspar.	59	59	3,294	493
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	829	829	9,151	913
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	71,290	71,290	670,072	100,256

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5007.10.00.00.00	Tejidos de borrrilla.	7	7	925	
5101.19.00.00.00	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar, excepto esquiladas.	310	310	1,071	
5101.29.00.00.00	Lana desgrasada sin carbonizar, sin cardar ni peinar, excepto esquilada.	100	100	772	
5109.90.00.00.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	25	25	361	18
5111.11.00.00.10	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, elásticos (que no sean de punto), formados por materia textil asociados a hilos de caucho, de peso inferior o igual a 300 g/m2.	20	20	256	25
5111.11.00.00.90	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2.	40	40	506	50
5111.30.00.00.90	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales discontinuas.	21	21	474	47
5111.90.00.00.90	Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.	5	5	139	13
5112.11.00.00.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2.	24	24	4,153	
5202.99.00.00.00	Desperdicios de algodón, excepto los desperdicios de hilados y las hilachas.	146	146	808	
5203.00.00.00.00	Algodón cardado o peinado.	1,941	1,941	11,229	
5204.19.00.00.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	459	459	2,294	
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	14	14	185	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	94	94	1,380	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	23	23	641	
5208.19.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto tafetán o sarga.	49	49	247	
5208.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	8	8	157	
5208.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	125	125	2,782	
5208.59.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	686	686	12,190	
5209.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	95	95	1,425	
5209.42.90.00.00	Otros tejidos de mezclilla (<<denim>>), con hilados de distintos colores de peso superior a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	84	84	421	
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	442	442	4,421	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	362	362	6,217	
5212.14.00.00.00	Los demás tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	197	197	647	
5212.15.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	2,725	2,725	34,115	
5212.24.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2.	15	15	1,282	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	154	154	1,959	
5309.21.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, crudos o blanqueados.	61	61	2,110	
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	36	36	1,119	
5310.90.00.00.00	Tejidos de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03, excepto crudos.	21	21	213	
5311.00.90.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de hilados de papel.	60	60	560	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	5,482	5,482	37,279	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	233	233	2,344	
5401.20.20.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	68	68	639	
5402.20.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres.	116	116	1,696	
5402.31.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	102	102	245	
5402.44.90.00.00	Otros hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de elastómeros.	104	104	1,365	
5402.48.00.00.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	700	700	823	
5402.49.00.00.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de poliésteres y polipropileno.	234	234	2,237	
5402.51.00.00.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	246	246	2,792	
5402.61.00.00.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	286	286	3,250	
5402.69.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	123	123	1,495	
5404.11.00.00.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, de elastómeros.	84	84	982	47
5404.19.90.00.00	Otros monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm, excepto de poliamidas, de elastómeros y de polipropileno.	291	291	4,387	219
5404.90.00.00.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	168	168	3,178	157
5406.00.20.00.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	82	82	494	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	3,081	3,081	15,611	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	791	791	11,817	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	1,964	1,964	14,584	
5407.42.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, teñidos.	271	271	4,245	
5407.43.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1,165	1,165	6,287	
5407.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	19	19	207	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	1,505	1,505	35,018	
5407.53.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1,133	1,133	4,424	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	3,666	3,666	26,183	
5407.72.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, teñidos, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	240	240	2,524	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	3,761	3,761	27,260	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	70	70	1,477	
5407.84.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	23	23	194	
5407.92.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	185	185	3,083	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	6,710	6,710	12,689	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	17	17	502	
5408.33.90.00.00	Otros tejidos de hilados de distintos colores, excepto de ligamento tafetán.	40	40	703	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5501.10.00.00.00	Cables de filamentos sintéticos, de nailon o demás poliamidas.	164	164	884	
5501.20.00.00.00	Cables de filamentos sintéticos, de poliésteres.	252	252	1,304	
5503.19.00.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	1,831	1,831	6,594	
5503.20.00.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de poliésteres.	137	137	816	
5506.30.00.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílicas.	450	450	4,140	
5508.10.20.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionada para la venta al por menor.	55	55	299	
5508.20.20.00.00	Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, acondicionado para la venta al por menor.	45	45	533	25
5509.99.00.00.00	Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor.	125	125	544	
5511.10.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	34	34	231	
5511.30.00.00.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionadas para la venta al por menor.	46	46	397	
5512.19.10.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	8	8	213	
5512.19.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	39	39	225	
5512.29.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	3,674	3,674	31,324	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	58,059	58,059	356,659	
5513.13.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster.	31	31	182	
5513.41.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	128	128	608	
5513.49.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados, excepto de ligamento sarga o de fibras discontinuas de poliester.	1,286	1,286	9,475	
5514.19.10.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	4,958	4,958	22,505	
5514.19.90.00.00	Otros Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, excepto de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	2,496	2,496	12,610	
5514.49.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, estampados.	1,488	1,488	20,808	
5515.12.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1,093	1,093	15,540	
5515.19.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	186	186	1,565	
5515.99.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	6	6	203	
5516.14.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, estampados.	221	221	1,774	
5516.32.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, teñidos..	200	200	4,315	
5516.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	78	78	808	
5516.92.00.00.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos.	41	41	420	
5516.94.00.00.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas estampados.	159	159	2,276	
5601.21.19.00.00	Guatas de algodón, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	2,825	2,825	28,440	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	5,199	5,199	74,381	
5601.22.19.00.00	Las demás guatas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	820	820	3,888	
5601.22.99.00.00	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	6,101	6,101	22,988	3,448
5601.30.00.00.00	Tundiznos, nudos y motas de materia textil.	17,463	17,463	85,540	4,267
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	743	743	5,407	
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	123,684	123,684	364,645	36,460
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	1,833	1,833	26,915	4,036
5603.11.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25 g/m2.	618	618	6,104	
5603.12.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	860	860	9,687	
5603.13.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	620	620	3,937	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	4,738	4,738	17,224	
5603.91.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso inferior o igual a 25 g/m2.	28	28	227	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	2,535	2,535	9,765	
5603.93.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	30	30	395	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	14,280	14,280	57,450	
5604.10.00.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	108	108	730	
5604.90.10.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	503	503	1,686	
5604.90.90.00.00	Otros hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	113	113	1,250	
5606.00.00.00.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chinilla; <<hilados de cadeneta>>.	87	87	681	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	250	250	1,220	180
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	18,006	18,006	111,450	16,702
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	9,199	9,199	74,945	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5607.90.10.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel yute o demás fibras textiles del liber.	58	58	468	69
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	2,049	2,049	15,355	2,291
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	61	61	346	
5608.19.11.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	147	147	1,613	161
5608.19.19.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	73	73	1,858	
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	229	229	3,719	553
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	19	19	385	57
5608.90.19.00.00	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paños o en piezas, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	135	135	924	
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	1,172	1,172	35,554	5,328
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	594	594	9,741	
5609.00.10.00.00	Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas).	551	551	3,525	
5609.00.20.00.00	Cuerdas para tender ropa.	431	431	2,547	253
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	4,176	4,176	32,196	4,819
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,979	7,979	72,801	7,248
5701.90.00.00.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	1,141	1,141	24,526	1,224
5702.32.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	4,121	4,121	39,399	3,937
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	5,033	5,033	67,315	10,072
5702.39.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del capítulo 53.	17	17	200	30
5702.39.91.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	147	147	858	85
5702.39.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	7,394	7,394	33,502	5,019
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	442	442	3,598	538
5702.42.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	1,215	1,215	10,014	999
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	2,256	2,256	10,809	1,078
5702.42.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	14,455	14,455	68,984	6,897
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	775	775	4,542	675
5702.49.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	4,121	4,121	91,392	9,122
5702.49.91.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3,644	3,644	13,552	1,348
5702.49.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionados de las demás materias textiles de superficie inferior o igual a 1 m2.	171	171	1,602	160
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	2,058	2,058	18,764	2,810
5702.50.99.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas <<Kelim>> o <<Kilim>>, <<Schumacks>> o <<Soumak>>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano que, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	231	231	2,799	418
5702.92.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	346	346	1,396	139
5702.92.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	42,438	42,438	196,965	19,687
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	1,110	1,110	4,982	746
5702.99.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	2,383	2,383	16,003	1,598
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1,701	1,701	10,983	1,648
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	819	819	4,479	669
5703.20.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	10,765	10,765	27,167	2,715
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	29,637	29,637	198,646	29,778
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	515	515	3,155	467
5703.30.20.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	2,678	2,678	18,415	1,834
5703.30.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	556	556	5,222	521
5703.30.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionadas.	677	677	5,725	571
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	82,494	82,494	492,642	49,187
5703.90.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles, de fibras vegetales del capítulo 53, incluso confeccionadas con mechón insertado.	35	35	288	43
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	6,461	6,461	44,727	6,691
5704.90.00.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie superior a 0.3 m2.	17,483	17,483	57,220	8,564
5705.00.30.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	230	230	1,287	128
5705.00.91.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3,331	3,331	27,779	2,761
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	18,655	18,655	96,536	14,446
5801.27.29.00.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón, cortados, excepto con longitud de la fibra superior a 3 mm y los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	29	29	947	
5801.37.11.00.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar (rizados), para cierre por presión ("velcro"), excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	26	26	820	
5801.90.90.00.00	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Ila, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06, de las demás materias textiles.	91	91	1,111	
5804.10.00.00.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	198	198	2,857	
5804.21.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	31	31	3,923	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	91	91	2,283	
5804.30.00.00.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	7	7	180	
5805.00.90.00.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beaufvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: <<petit point>>, de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	388	388	1,943	291
5806.10.20.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("velcro"), excepto los artículos de la partida 58.07.	871	871	7,985	
5806.10.90.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	301	301	2,910	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	144	144	4,759	
5806.31.90.00.00	Otras cintas de algodón, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm2 y los artículos de la partida 58.07.	108	108	3,388	
5806.32.10.00.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2, excepto las de la partida 58.07.	13	13	160	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	3,982	3,982	33,143	
5806.39.00.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	1,106	1,106	13,532	
5807.10.10.00.00	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	2,284	
5807.10.90.00.00	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	359	359	4,934	738
5807.90.10.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortes sin bordar.	1,758	1,758	81,283	
5807.90.90.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	566	566	18,262	2,734
5808.10.90.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	284	284	3,944	588
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	971	971	18,905	
5810.10.10.00.00	Insignias para uniformes.	47	47	2,943	439
5810.10.90.00.00	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	25	25	618	
5810.91.10.00.00	Insignia para uniformes, de algodón.	27	27	364	54
5810.92.10.00.00	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	2,822	423
5810.92.90.00.00	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	39	39	667	
5810.99.10.00.00	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	9	9	146	21
5810.99.90.00.00	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	57	57	2,946	
5901.10.00.00.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	50	50	509	
5901.90.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	3,325	3,325	39,693	1,979
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	5,624	5,624	35,969	
5903.20.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y poliuretano, excepto las de la partida 59.02.	1,150	1,150	14,557	
5903.90.10.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas), excepto las de la partida 59.02.	182	182	917	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	9,288	9,288	69,546	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5905.00.00.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	1,197	1,197	13,021	1,300
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	13,874	13,874	88,589	8,834
5907.00.10.00.00	Lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	21	21	977	146
5907.00.90.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	676	676	10,829	
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	4,518	4,518	44,152	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	2,619	2,619	47,310	
5911.10.10.00.00	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	2,803	2,803	27,277	2,725
5911.10.90.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	1,666	1,666	29,236	
5911.20.00.00.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	51	51	2,762	
5911.40.00.00.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	417	417	6,342	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	78	78	7,949	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	3,280	3,280	24,132	2,407
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	3,772	3,772	56,742	
6003.30.00.00.00	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras sintéticas.	4,019	4,019	48,451	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	42	42	1,234	
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	124	124	1,908	
6006.33.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de distintos colores.	11,718	11,718	56,085	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	496	496	12,069	1,201
6101.90.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	876	876	17,628	1,750
6102.10.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	2	2	808	80
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	428	428	19,455	1,942
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	333	333	7,035	701
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	2,180	2,180	28,492	2,842
6103.10.10.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de lana o pelo fino.	2	2	633	63
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	1,045	1,045	42,027	4,175
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	71	71	808	80
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	155	155	554	54
6103.29.90.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de otras materias textiles.	650	650	16,691	1,664
6103.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	86	86	880	87
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	106	106	3,081	307
6103.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	31,468	31,468	105,690	10,419
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	1,818	1,818	74,003	7,393
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	1,320	1,320	47,113	4,663

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	7,272	7,272	308,223	30,696
6104.13.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	77	77	457	68
6104.19.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	190	190	786	117
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	4,859	4,859	169,457	16,944
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,193	1,193	43,317	4,330
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	3,541	3,541	18,770	1,863
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	3,584	3,584	123,440	12,265
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	270	270	4,365	436
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	503	503	6,228	637
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	190	190	11,622	1,733
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	208	208	3,054	301
6104.49.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	1,260	1,260	10,222	1,022
6104.51.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	3	3	358	35
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	950	950	34,623	3,460
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	309	30
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	751	751	19,611	1,944
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3,969	3,969	120,607	12,055
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4,262	4,262	68,607	6,835
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4,466	4,466	109,658	10,953
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,627	1,627	30,361	3,019
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	920	920	20,178	1,995
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5,444	5,444	65,434	6,515
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	1,388	1,388	14,619	2,176
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	817	817	16,830	2,516
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	55	55	2,516	250
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	638	638	22,809	3,397
6106.90.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	35	35	773	77
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	15,230	15,230	181,618	18,152
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	988	147
6107.19.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	3,302	3,302	44,209	4,415
6107.19.20.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	580	580	7,617	1,121
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	310	310	2,034	199
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	58	58	858	127
6107.29.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1,947	1,947	24,628	3,678
6107.91.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	60	60	185	27
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	5,317	5,317	83,427	12,511
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	497	497	4,266	637
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	28,000	28,000	359,006	53,835
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	36,035	36,035	409,457	61,406
6108.29.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6108.29.20.00.00	materias textiles.	650	650	15,393	1,512
6108.31.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	6,782	6,782	85,206	12,775
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	2,442	2,442	21,343	2,116
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	27,777	27,777	283,361	42,489
6108.91.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3,769	3,769	68,400	6,802
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3,074	3,074	56,516	8,475
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5,052	5,052	130,293	19,539
6109.10.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	46,072	46,072	387,636	58,134
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	43,925	43,925	467,979	46,700
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	372	372	3,662	361
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	9,697	9,697	233,893	23,369
6110.20.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	33,055	33,055	685,288	68,310
6110.20.00.00.20	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	4,777	4,777	94,847	9,479
6110.20.00.00.30	Cardigans y artículos similares, de punto, de algodón, excepto blanco.	8	8	924	91
6110.20.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	237	237	9,434	936
6110.30.00.00.10	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	35,868	35,868	268,909	26,863
6110.30.00.00.20	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas artificiales, contruidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, con cuello, excepto blancas.	894	894	12,302	1,230
6110.30.00.00.50	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, con cuello, excepto blanco.	28	28	239	23
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso.	88	88	8,533	853
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	1,729	1,729	33,929	3,367
6111.20.90.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	53,693	53,693	1,082,603	108,084
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	2,209	2,209	41,125	4,107
6111.90.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	11	11	616	61
6111.90.90.00.00	Camisas hasta talla 4T, de punto para bebés, de las demás materias textiles.	38	38	273	41
6112.11.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	12,972	12,972	171,803	17,158
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, de punto.	82	82	1,108	109
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	131	131	3,748	372
6112.31.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de las demás materias textiles, de punto.	2,590	2,590	31,644	3,127
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	92	92	1,173	113
6112.41.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	18	18	700	70
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	1,945	1,945	83,465	8,289
	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	1,003	1,003	34,870	3,461

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	9	9	700	69
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	732	732	5,764	563
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	954	954	18,784	1,857
6115.10.10.00.00	Medias para várices.	619	619	24,606	
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	2,958	2,958	34,876	5,224
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	126	19
6115.22.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	237	237	3,120	466
6115.29.10.00.00	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	684	684	21,059	2,104
6115.29.90.00.00	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	88	88	1,996	196
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	524	524	10,096	1,003
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	6,668	6,668	55,468	8,158
6115.99.00.00.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, de las demás materias textiles, de punto, excepto medias cortas y panty-medias.	5	5	225	33
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	10,357	10,357	134,262	18,575
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	16,949	16,949	240,064	23,989
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	415	415	2,574	254
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	1,634	1,634	12,859	1,274
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	2,607	2,607	30,687	3,061
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	279	279	9,182	1,367
6117.80.10.00.00	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	249	249	4,691	465
6117.80.91.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho.	390	390	1,754	263
6117.80.92.00.00	Corbatas y lazos similares, de punto.	51	51	3,041	302
6117.80.99.00.10	Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte, de punto.	76	76	1,031	154
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	3,805	3,805	57,982	8,670
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	877	877	8,624	861
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	532	532	18,059	1,802
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	1,930	1,930	39,253	3,896
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	40	40	1,387	137
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	605	605	5,232	519
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	1,795	1,795	41,200	4,081
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	147	147	5,647	563
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	524	524	4,591	454
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	4,247	4,247	66,950	6,677
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.99.00.00.00	mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	1,193	1,193	41,961	4,188
6203.11.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	2,526	2,526	62,338	6,204
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	2	2	251	25
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	57	57	275	27
6203.22.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1,859	1,859	37,932	3,788
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	259	259	5,583	553
6203.29.90.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	3,831	3,831	39,311	3,913
6203.31.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	3,901	3,901	58,139	5,795
6203.32.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	11	11	1,833	182
6203.32.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	16	16	345	34
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	103	103	3,862	383
6203.39.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	131	131	4,305	424
6203.39.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	492	492	5,258	787
6203.42.11.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	2,442	2,442	57,316	5,722
6203.42.13.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para hombres y niños.	120	120	903	135
6203.42.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	120	120	520	52
6203.42.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de algodón.	12	12	307	30
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	5,310	5,310	62,241	6,195
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	5,577	5,577	142,249	14,206
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	6,328	6,328	209,125	20,907
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	2,091	2,091	92,251	9,222
6203.43.13.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	1,288	1,288	12,960	1,295
6203.43.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	1,457	1,457	20,088	2,982
6203.43.21.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	12,180	12,180	161,808	16,160
6203.43.22.00.00	Pantalones largos, incluso con peto, para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas.	10	10	179	17
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	2,454	2,454	98,085	9,798
6203.43.24.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	276	276	2,905	290
6203.43.25.00.00	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	375	375	3,018	296
6203.49.13.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	80	80	2,444	243
6203.49.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	4,878	4,878	54,988	5,485
6203.49.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	44	44	268	26
6203.49.21.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	15,044	15,044	239,838	23,938
6203.49.22.00.00	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, incluso con peto, de las demás materias textiles.	17	17	157	15
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	999	999	39,333	3,902
6203.49.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	7,853	7,853	43,245	4,310
6203.49.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	5,844	5,844	57,788	5,771
	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	827	827	11,497	1,147

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.12.10.00.00	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	5,768	5,768	122,565	12,236
6204.12.21.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas hasta talla 6x.	36	36	375	37
6204.12.29.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6x.	5,236	5,236	24,433	2,438
6204.13.10.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	543	543	5,615	842
6204.13.29.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6x.	367	367	4,686	465
6204.19.10.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	8,627	8,627	126,881	12,620
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	527	527	14,679	1,509
6204.22.11.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	34	34	173	17
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	889	889	25,002	2,482
6204.22.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	153	153	2,186	217
6204.22.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	6	6	746	111
6204.22.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	146	146	1,816	179
6204.23.11.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	524	524	13,416	1,350
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	5,661	5,661	88,622	8,852
6204.23.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, fibras sintéticas.	1,335	1,335	29,257	2,923
6204.23.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de fibras sintéticas, para niñas.	116	116	4,443	441
6204.23.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de fibras sintéticas, para niñas.	1,872	1,872	31,017	3,100
6204.23.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	268	268	4,401	439
6204.29.11.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	672	672	10,687	1,067
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	5,799	5,799	105,480	10,511
6204.29.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	69	69	186	18
6204.29.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de las demás materias textiles, para niñas.	1,634	1,634	14,062	1,405
6204.29.25.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	1,495	1,495	38,101	5,715
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	2,156	2,156	22,433	2,241
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	1,170	1,170	52,903	2,643
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	324	324	10,823	537
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2,846	2,846	48,480	2,417
6204.41.10.00.00	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	17	17	13,893	2,084
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	5,074	5,074	91,023	9,065
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	1,088	1,088	27,745	2,759
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	1,916	1,916	38,427	3,830
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	16,906	16,906	348,562	34,747
6204.43.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	13,022	13,022	275,872	27,409
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	8,284	8,284	246,051	24,417
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	285	285	15,343	2,290
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	332	332	15,576	1,556
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	69,567	69,567	1,017,238	101,391
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	21	21	717	70
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	7,189	7,189	84,937	8,481
6204.52.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	15	15	314	31
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	3,456	3,456	55,875	5,576
6204.52.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	208	208	3,084	307
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	2,023	2,023	63,176	6,256

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	3,880	3,880	56,769	5,664
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	62	62	1,240	123
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	1,027	1,027	5,426	537
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	5,856	5,856	134,918	13,470
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	26	26	849	85
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	5,754	5,754	89,863	8,938
6204.62.11.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para mujeres o niñas.	53	53	334	33
6204.62.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	277	277	4,989	498
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	5,857	5,857	56,988	5,664
6204.62.21.00.00	Pantalones largos sin peto de tejido de mezcilla (<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	217	217	2,148	212
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	37	37	1,974	196
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	11,685	11,685	285,260	28,423
6204.63.11.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	42	42	222	22
6204.63.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	78	78	2,869	286
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	11,030	11,030	95,968	9,569
6204.63.21.00.00	Pantalones largos sin peto tipo, <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	172	172	1,686	168
6204.63.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,088	1,088	4,577	455
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	39,494	39,494	485,578	48,498
6204.69.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4,100	4,100	108,227	10,821
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	17,106	17,106	263,304	26,289
6204.69.21.00.00	Pantalones largos sin peto, tipo <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	531	531	3,661	361
6204.69.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	255	255	3,926	391
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	46,982	46,982	776,128	77,508
6205.20.11.00.10	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, hechas totalmente a mano, de algodón.	179	179	2,503	249
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	2,773	2,773	83,074	8,291
6205.20.19.00.10	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, hechas totalmente a mano, de algodón.	108	108	807	79
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	5,077	5,077	157,265	15,703
6205.20.21.00.10	Camisas de niños para uniformes escolares, hechas totalmente a mano, de algodón.	141	141	3,087	307
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	1,256	1,256	14,038	1,401
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	366	366	18,491	2,763
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	97	97	4,653	463
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	3,801	3,801	29,118	4,356
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	2,548	2,548	14,642	1,445
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	68	68	689	68
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	5,851	5,851	256,972	25,555
6205.90.21.00.00	Camisas de niños, para uniformes escolares, de las demás materias textiles.	27	27	359	35
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de uniformes escolares.	6,451	6,451	63,555	6,344
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	13	13	1,356	202
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	7,043	7,043	241,257	24,146
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	95	95	1,084	108
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	442	442	9,624	956
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	31,851	31,851	632,554	63,194
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	595	595	2,657	396
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	135	135	2,269	221
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	47,689	47,689	801,733	81,849
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	5,621	5,621	34,210	3,423
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	5,486	5,486	60,970	6,093
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	3,119	3,119	20,496	2,027
6207.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para hombres o niños.	871	871	12,289	1,228
6207.22.10.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	234	234	4,975	742
6207.22.20.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	3,947	3,947	13,605	1,356
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	1,371	1,371	5,828	577
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	22	22	942	141
6207.91.21.00.00	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de algodón.	455	455	5,606	560
6207.91.29.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	386	386	3,911	389
6207.91.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	2,836	2,836	13,455	2,010
6207.99.10.00.00	Batas, albornoces artículos similares de las demás materias textiles, para hombres o niños.	2,163	2,163	6,162	616
6207.99.29.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	38,840	38,840	156,472	15,642
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	1,679	1,679	44,712	6,654
6208.11.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	2,253	2,253	46,320	6,944
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	329	329	4,447	437
6208.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	1,035	1,035	11,721	1,165
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	59	59	2,333	233
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	980	980	14,008	1,391
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	2,386	2,386	19,314	1,919
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	13,999	13,999	57,065	5,691
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	4,469	4,469	38,259	3,774
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	7,642	7,642	117,371	5,825
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	11,784	11,784	165,144	16,497
6209.90.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de lana o pelo fino.	3	3	569	57

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	17,998	17,998	251,151	24,998
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	13,848	13,848	181,977	
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	2,029	2,029	35,559	3,536
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	58	58	2,289	228
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	284	284	4,176	416
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	402	402	5,455	541
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	4,882	4,882	24,804	2,462
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	13,506	13,506	168,821	16,799
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	369	369	3,249	
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,904	1,904	39,605	3,939
6211.33.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	9,390	9,390	42,655	263
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,551	1,551	44,259	4,421
6211.39.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	5,070	5,070	21,832	328
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	25,574	25,574	535,190	53,307
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	5,293	5,293	27,386	
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	18,522	18,522	71,670	7,111
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	370	370	1,342	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2,017	2,017	32,138	3,193
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	2,737	2,737	35,867	
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	7,486	7,486	57,853	5,761
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	31,078	31,078	493,963	49,343
6212.20.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	6,539	6,539	121,295	12,076
6212.30.00.00.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	1,885	1,885	22,911	2,270
6212.90.10.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	414	414	3,580	355
6212.90.20.00.00	Cinturillas, incluso de punto.	302	302	5,725	
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	14,439	14,439	408,983	60,744
6213.20.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	2	2	114	11
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	172	172	1,837	182
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	20	20	4,564	455
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	113	113	2,202	219
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	4,037	4,037	42,583	4,235
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	199	19
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	1,321	1,321	15,226	1,516
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	4,547	4,547	31,581	780
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	4,982	4,982	38,131	3,794
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	198	198	2,941	
6217.10.20.00.00	Sobaqueras y hombreras, confeccionadas.	95	95	2,341	
6217.10.31.00.00	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	87	87	1,292	127
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	18,010	18,010	159,778	15,942
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	13,060	13,060	213,435	31,856

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6217.90.00.00.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	20	20	364	53
6301.10.00.00.00	Mantas eléctricas.	51	51	7,173	716
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	46	46	911	90
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	2,458	2,458	21,760	2,171
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	3,691	3,691	43,236	4,313
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	3,015	3,015	36,103	3,598
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	8,984	8,984	132,726	13,257
6302.22.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	2,337	2,337	27,482	2,733
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	7,643	7,643	37,051	3,649
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	33,537	33,537	293,206	29,220
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	7,387	7,387	73,032	3,626
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	4,126	4,126	53,622	5,339
6302.31.40.00.00	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	225	225	1,814	177
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	12,567	12,567	109,691	10,933
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	29,943	29,943	245,851	24,511
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	1,739	1,739	17,905	1,775
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	3,772	3,772	38,595	3,835
6302.40.00.00.00	Ropa de mesa, de punto.	185	185	1,600	237
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	6,330	6,330	60,335	6,026
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	573	573	9,796	971
6302.59.10.00.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles, de lino.	63	63	1,206	118
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	7,788	7,788	90,888	9,025
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	57,274	57,274	509,162	50,827
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	1,667	1,667	14,198	693
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	3,311	3,311	34,340	3,423
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	3,572	3,572	59,938	5,976
6302.99.10.00.00	Ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, de lino.	9,439	9,439	90,590	9,052
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	15,789	15,789	106,387	10,596
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	12,487	12,487	187,349	28,098
6303.19.10.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de algodón.	830	830	8,501	1,272
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	39,708	39,708	197,998	29,673
6303.91.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	245	245	2,263	338
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	20,680	20,680	181,050	27,130
6303.99.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	10,780	10,780	51,852	5,150
6304.19.00.00.00	Colchas, excepto de punto.	1,038	1,038	6,293	625
6304.91.20.00.00	Tapetes, de punto.	18	18	181	18
6304.91.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto tapetes, mosquiteros y los de la partida 94.04.	206	206	3,016	452
6304.92.20.00.00	Tapetes de algodón, excepto de punto.	455	455	6,336	633
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	12	12	137	20
6304.93.10.00.00	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	50	50	406	40
6304.93.20.00.00	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	75	75	339	33
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	9	9	280	42
6304.99.10.00.00	Mosquiteros de las demás materias textiles, excepto de punto.	162	162	2,695	267
6304.99.20.00.00	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	8,600	8,600	43,000	6,450
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	123	123	754	111
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	1,482	1,482	26,882	4,029
6305.32.00.00.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel de materias textiles sintéticas o artificiales.	166	166	1,053	157
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	353	353	8,377	1,256
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	18,396	18,396	62,270	9,337
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	1,468	1,468	19,183	2,873
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1,738	1,738	13,637	1,350
6306.19.10.00.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de algodón.	613	613	3,951	394
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	11,188	11,188	64,998	6,487
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	2,245	2,245	13,279	1,309
6306.29.10.00.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles, de algodón.	270	270	2,963	295
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	3,397	3,397	17,084	1,691
6306.30.10.00.00	Velas para embarcaciones, de fibras sintéticas.	127	127	2,642	264
6306.30.90.00.00	Velas para embarcaciones, de las demás materias textiles.	30	30	1,043	104
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	5,121	5,121	19,084	2,853
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	4,527	4,527	18,528	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	30,334	30,334	250,692	24,985
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	7,672	7,672	132,816	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	1,128	1,128	25,282	2,510
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	2,385	2,385	16,924	1,677
6307.90.22.00.00	Bolsas de lona, para ropa.	497	497	2,336	231
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	1,304	1,304	16,847	2,514
6307.90.24.00.00	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	24	24	867	129
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	14,796	14,796	181,160	27,085
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	261	261	3,341	499
6307.90.40.00.00	Almohadillas y alfileteros.	9	9	119	11
6307.90.91.00.10	Toallas quirúrgicas, de tela sin tejer.	194	194	2,710	405
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	130,755	130,755	4,545,028	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	6,333	6,333	96,590	14,470
6307.90.99.00.10	Toallas quirúrgicas, excepto de tela sin tejer.	26	26	337	32
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	29,982	29,982	1,006,718	
6307.90.99.00.30	Cubre calzados de materias textiles.	39	39	274	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	137,892	137,892	877,549	87,522
6309.00.10.00.00	Artículos de prendería (calzado).	140,274	140,274	171,020	17,079
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	998,085	998,085	1,269,916	126,940
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	22,717	22,717	18,469	921
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	4,492	4,492	70,025	4,571
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	626	626	10,826	1,197
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	11,314	11,314	85,451	6,949
6401.99.10.00.00	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	203	203	1,306	195
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	173	173	1,183	74
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	542	542	5,094	758
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	1,356	1,356	26,555	1,320
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	10,248	10,248	85,167	8,465
6402.20.20.00.00	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	117	117	1,237	61
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	13,749	13,749	116,512	17,427
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	2,127	2,127	66,637	3,281
6402.91.20.00.00	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	2,641	2,641	17,244	2,579
6402.91.91.00.00	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	1,544	1,544	22,910	2,287
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	14,940	14,940	63,123	6,067
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	32	32	977	96
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	88,084	88,084	503,740	47,817
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,834	2,834	29,622	1,376
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	42,860	42,860	183,839	17,343
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	747	747	6,942	237
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	15,698	15,698	135,957	6,107
6402.99.22.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	3,860	3,860	21,944	1,062
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	5,184	5,184	59,449	8,912
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	4,757	4,757	21,925	2,145
6402.99.32.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	69	69	701	34
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	9,239	9,239	110,510	11,038
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	11,351	11,351	196,844	19,660
6402.99.91.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	1,153	1,153	10,308	1,029
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	138	138	1,869	90
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	96	96	1,485	222
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	36,927	36,927	415,164	38,612
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	171	171	9,686	430
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	3,332	3,332	26,819	2,675
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	214	214	8,536	366
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.40.10.00.00	natural. Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	2,429	2,429	23,658	1,178
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,269	1,269	17,644	1,754
6403.51.10.00.00	Calzados para primera infancia, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	6,340	6,340	126,512	6,311
6403.51.20.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	28	28	422	62
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	239	239	2,377	237
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,785	2,785	18,641	1,862
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	558	558	7,431	357
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	193	193	3,593	535
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	2,251	2,251	26,823	1,293
6403.59.20.00.00	Calzados de casa, con suela y parte superior de cuero natural.	367	367	15,846	789
6403.59.91.00.00	Calzados para primera infancia, con suela y parte superior de cuero natural.	81	81	411	61
6403.59.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	171	171	7,606	1,139
6403.59.94.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	248	248	1,220	119
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	34,483	34,483	212,897	21,156
6403.59.96.00.10	Calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par, excepto de construcción "welt".	2,683	2,683	140,326	6,946
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	37	37	2,674	263
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	62	62	2,798	276
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	5,991	5,991	138,449	6,684
6403.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	14,980	14,980	308,528	15,191
6403.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	120	120	478	47
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5	5	312	46
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,147	2,147	48,087	4,796
6403.91.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,092	1,092	11,195	536
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	860	860	6,849	681
6403.91.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	2,896	2,896	180,513	9,002
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela	5	5	177	26

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	36	36	1,031	49
6403.99.20.00.00	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	33	33	534	53
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	65	65	1,018	100
6403.99.93.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	2,359	2,359	40,151	6,020
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,750	4,750	65,068	6,497
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	95	95	10,639	527
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,691	2,691	32,406	3,234
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	261	261	12,839	611
6403.99.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	2	2	223	33
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	11,789	11,789	85,312	4,204
6404.11.00.00.20	Calzado de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	39	39	570	27
6404.11.00.00.30	Calzado de deportes para mujeres o jóvencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	34	34	724	34
6404.11.00.00.40	Calzado de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	7	7	179	8
6404.11.00.00.50	Zapatilla de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	8,721	8,721	44,578	2,124
6404.11.00.00.60	Zapatilla de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	512	512	2,548	121
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	5,356	5,356	28,870	1,421
6404.19.10.00.00	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	52	52	1,235	60
6404.19.22.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	240	240	10,018	499
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	1,521	1,521	19,174	1,909
6404.19.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	39	39	795	79
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	2,057	2,057	38,023	3,796
6404.19.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	1,675	1,675	42,254	4,216
6404.19.91.00.00	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	15	15	325	32
6404.19.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2,828	2,828	20,838	2,083
6404.19.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	7	7	142	14
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	740	740	10,772	1,172

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	650	650	14,733	697
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	694	694	5,690	843
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	389	389	22,292	1,073
6404.20.10.00.00	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de material textil.	1,405	1,405	23,380	1,153
6404.20.20.00.00	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	283	283	2,243	223
6404.20.92.00.90	Los demás calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	78	78	837	125
6404.20.94.00.10	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14	14	266	26
6404.20.94.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,609	4,609	16,049	1,604
6404.20.95.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	95	95	953	46
6404.20.97.00.10	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	104	104	1,879	93
6404.20.97.00.90	Los demás calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	22	22	503	24
6405.10.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado.	320	320	7,098	1,063
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	133	133	5,498	823
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	7,977	7,977	133,074	19,943
6406.10.10.00.00	Partes superiores de calzado (capelladas) y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	126	126	1,354	133
6406.20.00.00.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	130	130	601	59
6406.90.11.00.00	Suelas y tacones, de madera.	9	9	317	31
6406.90.19.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas, artículos similares y sus partes de madera.	386	386	1,369	
6406.90.92.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	3,133	3,133	40,692	4,062
6406.90.99.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	4,662	4,662	26,408	2,629
6502.00.00.00.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	444	444	6,268	313
6504.00.10.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	833	833	19,767	2,960
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	218	218	6,334	946
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	783	783	9,288	921
6505.00.10.00.00	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	3,633	3,633	12,262	1,496
6505.00.10.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecidas, para uso médico.	1,583	1,583	5,140	
6505.00.10.00.90	Las demás redecillas para el cabello de cualquier materia; incluso guarnecidas, excepto para uso médico.	233	233	2,234	334
6505.00.20.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	915	915	15,499	2,312
6505.00.31.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	791	791	9,898	1,435
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guar-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6505.00.33.00.00	necidos.	4,866	4,866	31,943	4,766
6505.00.39.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	824	824	45,121	4,498
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	626	626	9,589	946
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	5,855	5,855	128,738	12,249
6506.10.10.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	827	827	8,172	807
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	4,328	4,328	75,743	11,344
6506.91.10.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	7,600	7,600	114,756	17,160
6506.91.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	1,019	1,019	14,467	1,761
6506.91.30.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	1,669	1,669	12,143	1,206
6506.91.90.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	30	30	2,343	351
6506.99.10.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	1,222	1,222	20,065	2,964
6506.99.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	6,658	6,658	57,611	8,556
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	429	429	10,279	900
6507.00.00.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	8,116	8,116	73,372	6,949
6601.10.00.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	35	35	450	22
6601.10.00.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	614	614	5,209	779
6601.10.00.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	293	293	4,484	671
6601.10.00.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	3,699	3,699	28,815	2,870
6601.10.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	714	714	12,400	1,235
6601.10.00.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	1,245	1,245	19,360	1,931
6601.10.00.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	495	495	13,951	693
6601.10.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	469	469	8,573	853
6602.00.00.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	5,310	5,310	51,336	7,650
6603.20.00.00.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	15	15	278	13
6603.90.90.00.00	Otras partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.	1,031	1,031	8,876	713
6702.10.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	1,363	1,363	18,265	2,731
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	6,619	6,619	71,843	10,760
6703.00.90.00.00	Otros cabellos peinados, afinados, blanqueados o preparados de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	353	353	3,371	499
6704.11.00.00.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	998	998	10,716	1,598
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	15,451	15,451	160,199	23,894
6704.20.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	855	855	16,585	2,458
6704.90.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	1,385	1,385	27,364	3,352
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	6,410	6,410	3,382	507
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	22,530	22,530	80,072	12,007
6802.23.19.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	2,030	2,030	1,852	277

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	1,250	1,250	12,415	194
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1,163	1,163	4,432	522
6802.91.11.00.00	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	361	361	3,897	389
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	185	185	1,512	149
6802.91.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	71	71	472	47
6802.91.22.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios de mármol, travertinos y alabastro.	51	51	967	96
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	365	365	8,755	1,312
6802.92.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	215	215	3,197	318
6802.92.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras calizas.	162	162	2,217	221
6802.92.29.00.00	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras calizas, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	6,117	6,117	7,035	367
6802.93.90.00.00	Los demás artículos de granito.	145	145	626	93
6802.99.11.00.00	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	20	20	373	55
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	181	181	2,435	239
6802.99.21.00.00	Fregaderos, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras.	18	18	198	19
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	208	208	2,535	319
6804.10.00.00.00	Muelas para moler o desfibrar.	160	160	4,777	
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	1,955	1,955	41,129	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	105,247	105,247	1,306,054	
6804.23.00.00.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	3,950	3,950	23,933	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	525	525	7,229	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1,058	1,058	16,185	1,610
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	348	348	3,678	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	8,301	8,301	146,581	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	9,923	9,923	121,096	5,994
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	75,067	75,067	132,498	
6806.20.00.00.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	445	445	655	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	94,537	94,537	174,113	
6807.10.10.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	3,400	3,400	3,752	373
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	4,863	4,863	6,258	621
6807.90.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de vidrio y en rollo.	25,165	25,165	55,296	2,757
6808.00.10.00.00	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	500,540	500,540	219,445	21,940
6808.00.90.00.00	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	9,694	9,694	31,328	3,130
6809.11.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	249,475	249,475	103,047	
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	3,017,823	3,017,823	1,340,129	13,496
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	1,937	1,937	13,551	1,334
6809.90.90.00.00	Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	207	207	713	35
6810.11.00.00.00	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	2,588	2,588	6,476	968
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	21,919	21,919	47,619	4,761
6810.91.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	29	29	188	28
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	28,103	28,103	76,281	4,088
6812.80.30.00.00	Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos), de crocidolita.	283	283	3,625	
6812.93.00.00.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	184	184	4,347	
6812.99.40.00.00	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto), a base de amianto y carbonato de magnesio.	522	522	10,929	
6812.99.93.00.00	Cuerdas y cordones, incluso trenzados a base de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	300	300	1,481	
6812.99.99.00.00	Manufacturas de amianto (asbesto), en fibras trabajadas, a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto hilados, cuerdas, cordones, incluso trenzados y tejidos incluso de punto.	5	5	382	5
6813.20.10.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, que contengan amianto (asbesto).	866	866	14,023	
6813.20.90.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, que contengan amianto (asbesto), excepto para frenos.	59	59	3,329	
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	190	190	1,768	
6813.89.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias que no contengan amianto (asbesto).	98	98	1,982	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	1,363	1,363	47,523	
6815.20.00.00.00	Manufacturas de turba.	338	338	973	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2,670	2,670	16,742	
6901.00.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	8,270	8,270	2,261	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	7,559	7,559	10,445	
6903.20.90.00.00	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	54	54	253	37
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	78	78	325	3
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	671	671	5,135	511
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.23.00.00.90	las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	8,881	8,881	7,813	78
6907.30.90.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	24,790	24,790	15,923	1,590
6907.40.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	5,912	5,912	7,496	870
6909.11.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	1,124	1,124	11,541	1,076
6909.12.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	62	62	1,425	
6909.19.10.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	10	10	2,132	
6909.90.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de barro o arcilla ordinaria.	3,850	3,850	12,411	184
6910.10.00.00.00	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado.	51	51	845	41
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	3,613	3,613	45,640	4,547
6911.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	9,679	9,679	56,406	5,617
6911.90.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	18,013	18,013	243,708	36,503
6912.00.11.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	3,654	3,654	27,645	4,134
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	487	487	4,976	496
6912.00.20.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	26,824	26,824	152,460	15,171
6912.00.90.00.00	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	314	314	1,331	131
6913.10.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	2,935	2,935	24,298	2,431
6913.90.00.00.20	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	9,162	9,162	44,086	6,600
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	176	176	742	26
6914.90.00.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	17,874	17,874	123,823	18,519
7002.10.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	9,810	9,810	79,313	8,035
7002.31.00.00.00	Bolas de vidrio, sin trabajar.	4,689	4,689	37,007	
7003.19.90.00.00	Tubos, de cuarzo o demás sílices fundidos, sin trabajar.	48	48	4,616	
7004.20.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	576	576	515	48
7005.10.19.00.00	Los demás vidrios estirados o soplados, coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	108	108	1,018	101
7005.10.90.00.00	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	139,169	139,169	87,423	
7005.21.19.00.00	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	40,282	40,282	26,007	2,599
7005.29.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	215,318	215,318	111,874	
7005.29.90.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	87,679	87,679	44,911	
7006.00.00.00.00	Otros vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	358	358	1,755	175
7007.11.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	76	76	1,455	36
7007.19.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	54,258	54,258	235,396	21,964
7007.21.10.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	9,499	9,499	35,055	3,455
	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automó-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7007.21.90.00.00	viles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	166	166	2,989	148
	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	980	980	7,220	355
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,320	1,320	14,623	719
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	11,778	11,778	48,800	729
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	19,536	19,536	138,858	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	1,555	1,555	15,087	2,220
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	3,442	3,442	21,773	2,132
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	874	874	11,073	1,362
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	10,908	10,908	140,357	13,989
7010.10.00.00.00	Ampollas de vidrio.	29	29	446	
7010.20.00.00.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	727	727	4,792	
7010.90.11.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	829	829	4,366	635
7010.90.12.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, superior a 1 litro.	124	124	1,124	99
7010.90.19.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, superior a 1 litro.	200	200	271	
7010.90.21.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	5,986	5,986	23,064	3,454
7010.90.22.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	1,390	1,390	8,860	1,198
7010.90.23.00.00	Portavela (tipo de vaso para vela) de vidrio.	174	174	965	
7010.90.29.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	163	163	636	
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	849	849	2,583	387
7010.90.33.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc pero inferior o igual a 330 cc, para colonias.	172	172	1,487	223
7010.90.39.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	13,224	13,224	15,129	
7010.90.91.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 150 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1,402	1,402	1,818	89
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	172	172	1,064	84
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7011.90.00.00.00	de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	46,192	46,192	88,902	
	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	661	661	6,169	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	6,969	6,969	36,256	1,635
7013.10.21.00.00	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	794	794	3,971	39
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	29,988	29,988	101,949	7,054
7013.10.30.00.00	Artículos para oficinas de vitrocerámica.	64	64	1,096	163
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	2,854	2,854	19,824	1,746
7013.22.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	305	305	2,410	361
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	10,417	10,417	44,253	6,157
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	512	512	4,222	626
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	16	16	631	62
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	21,483	21,483	66,992	3,319
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	4,131	4,131	28,629	3,562
7013.42.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	3,470	3,470	24,025	3,601
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	37,985	37,985	175,516	13,899
7013.91.00.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	315	315	2,755	409
7013.99.11.00.00	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	23	23	142	14
7013.99.19.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	1,205	1,205	6,586	982
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	30,659	30,659	171,524	17,115
7014.00.10.00.00	Vidrio para señalización (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	60	60	639	
7015.10.00.00.00	Cristales correctores para gafas (anteojos).	54	54	286	
7015.90.00.00.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	299	299	4,276	
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	5,741	5,741	26,063	2,605
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	4,483	4,483	9,452	941
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	26	26	1,429	
7017.20.00.00.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin entre 0 °C y 300 °C.	150	150	4,495	
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	3,845	3,845	115,480	
7018.10.00.00.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	450	450	7,138	1,065
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	886	886	9,767	1,459
7019.19.00.00.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias.	618	618	14,978	
7019.31.00.00.00	<<Mats>>, de fibras de vidrio sin tejer.	239	239	1,350	
7019.32.00.00.00	Velos de fibras de vidrio sin tejer.	1,260	1,260	12,189	
7019.39.10.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	5,908	5,908	39,142	5,425
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	52,980	52,980	300,396	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7019.40.00.00.00	Tejidos de <<rovings>>, de fibras de vidrio.	6,876	6,876	7,567	
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	128	128	1,669	
7019.52.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo.	3,259	3,259	8,756	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	3,197	3,197	17,948	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	81,304	81,304	234,406	
7020.00.20.00.00	Tubos de rectancia de cuarzo y soportes deiseñados para su inserción en hornos de difusión y oxidación para la producción de discos, obleas (<<wafers>>), semiconductores.	13	13	2,028	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	33,249	33,249	185,125	18,477
7101.21.00.00.00	Perlas cultivadas en bruto.	1	1	10,455	1,045
7101.22.00.00.00	Perlas cultivadas trabajadas.	1	1	1,734	26
7102.39.00.00.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	6	6	28,396	1,418
7103.91.00.00.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas trabajadas de otro modo sin ensartar, montar o engarzar.	3	3	64,470	3,223
7103.99.00.00.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, naturales (excepto los diamantes), sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte, trabajadas de otro modo.	2	2	1,180	58
7104.90.00.00.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	10	10	12,158	1,211
7106.91.00.00.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	365	365	870,625	87,058
7106.92.10.00.00	Alambres, barras y varillas de plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata).	1,743	1,743	34,410	1,716
7106.92.90.00.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas, excepto la soldadura de plata.	471	471	34,093	3,408
7108.11.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado en polvo, para uso no monetario.	4	4	2,522	126
7108.12.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	25	25	582,665	29,129
7108.20.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado en bruto, semilabrado o en polvo para uso monetario.	142	142	917,698	45,882
7109.00.00.00.00	Chapado (plaqué), de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	1	1	688	68
7110.19.00.00.00	Platino semilabrado.	1	1	8,599	
7110.29.00.00.00	Paladio, excepto en bruto o en polvo.	2	2	1,180	
7111.00.00.00.00	Chapado (plaqué), de platino sobre metal común, plata u oro en bruto o semilabrado.	1	1	1,993	199
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	131	131	293,702	44,042
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	272	272	792,387	118,652
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	25	25	11,217	1,678
7114.19.00.00.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	467	70
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	70,606	70,606	1,824,758	273,352
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	381	381	7,599	176
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	401	401	3,555	350
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	540	540	40,671	4,055
7118.90.00.00.00	Las demás monedas.	199	199	259,391	12,968
7204.10.00.00.00	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o acero.	2,500	2,500	1,380	
7204.21.00.00.00	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable.	440	440	448	
7204.29.00.00.00	Desperdicios y desechos, de acero aleados, excepto inoxidable.	8,517	8,517	1,807	
7205.21.00.00.00	Polvo de aceros aleados.	390	390	1,830	
7208.52.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	73,349	73,349	92,116	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7208.54.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	400	400	504	
7209.25.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 3 mm.	5,978	5,978	18,676	
7209.26.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	632	632	1,975	
7209.28.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor inferior a 0.5 mm.	3,100	3,100	2,959	
7209.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	1,703	1,703	1,948	
7210.12.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	73,618	73,618	70,068	
7210.30.99.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	1,065	1,065	782	78
7210.49.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	8,428	8,428	10,114	
7210.49.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	3,258	3,258	11,498	
7210.90.19.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, ondulados.	15,021	15,021	52,890	5,287
7211.19.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente, excepto de espesor superior o igual a 4.75 mm.	3,556	3,556	3,983	
7212.10.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	27,888	27,888	21,257	
7212.20.20.00.00	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	1,800	1,800	828	
7212.30.91.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibres del 20 al 30, inclusive.	600	600	585	58
7212.40.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm pintados, barnizados o revestidos de plásticos.	1,555	1,555	2,280	
7212.50.20.00.00	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	150	150	682	
7212.60.20.00.00	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	2,517	2,517	4,160	
7214.30.20.00.00	Barras lisas, de sección circular o cuadrada de acero de fácil mecanización.	340	340	1,066	10
7214.30.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	2,500	2,500	12,214	122
7214.99.29.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso, excepto lisas, de sección circular o cuadrada.	16,592	16,592	28,234	2,820
7215.10.30.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	69,787	69,787	103,750	
7215.10.40.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	2,321	2,321	3,841	
7215.50.14.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección cuadrada.	1,058	1,058	2,117	
7215.50.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	1,694	1,694	3,389	338
7215.50.32.00.00	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	700	700	1,401	140
7215.90.20.00.00	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de hierro o acero sin alear.	88	88	394	39
7215.90.40.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección cuadrada.	400	400	482	48
7215.90.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	29,377	29,377	39,824	
7216.21.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de espesor superior o igual a 1.8 mm, pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.	2,200	2,200	5,506	826
7216.31.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	1,374	1,374	1,618	
7216.32.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	1,700	1,700	1,417	
7216.33.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	267,779	267,779	417,484	
7216.40.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	3,370	3,370	5,008	
7216.50.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	9,069	9,069	5,040	
7216.50.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	3,307	3,307	9,753	
7216.61.30.00.00	Perfiles en forma de C y Z (carriolas para techo).	119	119	237	23
7216.61.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	2,418	2,418	3,787	
7216.69.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	6,311	6,311	10,213	
7216.91.19.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	3,018	3,018	4,828	48
7216.99.20.00.00	Láminas acanaladas para techo de hierro o acero sin alear.	1,076	1,076	5,382	538
7217.10.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual 0.6% en peso, excepto para pretensar.	308	308	616	92
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	2,309	2,309	12,373	1,233
7217.20.31.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior al 0.6% en peso, de sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm, pero inferior o igual a 5.15 mm.	200	200	290	43
7217.30.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	60	60	142	7
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	11,426	11,426	35,261	806
7219.12.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	20	20	505	
7219.23.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	2,745	2,745	16,108	
7219.34.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	1,415	1,415	6,104	
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	45,103	45,103	151,498	
7220.12.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	1,429	1,429	15,653	
7220.90.20.00.00	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	1,217	1,217	5,619	
7220.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, excepto flejes y pletinas.	1,486	1,486	12,595	1,416
7222.11.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	460	460	2,029	
7222.19.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	22,827	22,827	70,818	
7222.20.00.00.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de ace-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ro inoxidable.	455	455	2,397	
7222.30.00.00.00	Las demás barras de acero inoxidable.	322	322	3,388	
7222.40.00.00.00	Perfiles de acero inoxidable.	457	457	3,658	
7223.00.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	260	260	4,422	
7225.40.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	13,228	13,228	32,145	
7225.99.00.00.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	979	979	7,415	
7226.91.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente.	196	196	1,968	
7226.92.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	26,712	26,712	171,969	
7226.99.90.00.00	Otros productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	850	850	1,620	
7228.60.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados o sin alear.	3,969	3,969	11,780	
7228.70.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	24	24	243	
7229.20.00.00.00	Alambre de acero silicomanganeso.	885	885	2,654	
7229.90.90.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	700	700	907	
7301.20.99.00.00	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	3,368	3,368	13,505	1,348
7302.40.00.00.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	253	253	2,548	
7303.00.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	1,943	1,943	13,734	683
7304.11.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	12,490	12,490	16,044	
7304.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	981	981	3,756	
7304.23.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	1,293	1,293	13,169	
7304.24.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	18	18	493	
7304.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo de gas de hierro o acero sin soldadura.	226	226	3,516	
7304.31.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	6,485	6,485	14,921	
7304.39.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	36,412	36,412	68,112	
7304.41.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	405	405	6,352	
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	510	510	18,817	
7304.51.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, estirados o laminados en frío.	537	537	2,787	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	5,819	5,819	38,800	
7304.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	45,573	45,573	113,330	
7305.31.90.00.00	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	3,400	3,400	4,866	486
7305.90.90.00.00	Otros tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	252	252	3,077	306
7306.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	51,892	51,892	501,047	
7306.21.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.	19,785	19,785	75,861	
7306.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	8,157	8,157	13,706	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7306.30.90.00.00	para agua, uso eléctrico o de muebles.	25,602	25,602	80,309	5,785
7306.40.00.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	47,119	47,119	110,368	
7306.50.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	2,732	2,732	13,245	
7306.61.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	34,232	34,232	86,845	
7306.69.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	10,121	10,121	18,892	1,887
7306.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	12,211	12,211	74,774	7,471
7307.11.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	57,514	57,514	301,891	
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	6,609	6,609	37,934	1,893
7307.21.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	3,394	3,394	27,633	1,373
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	720	720	20,371	1,003
7307.23.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	4,244	4,244	70,169	3,490
7307.29.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	218	218	6,007	295
7307.91.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	13,120	13,120	371,200	18,507
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	4,048	4,048	21,762	1,081
7307.93.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	5,752	5,752	109,889	10,965
7307.99.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	113	113	2,099	103
7308.10.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	46,841	46,841	447,786	22,308
7308.20.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	4,130,897	4,130,897	11,370,124	568,503
7308.30.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	20,368	20,368	80,772	12,113
7308.40.10.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	49,901	49,901	255,981	7,811
7308.40.90.00.00	Sillines de postensados de fundición, hierro o acero.	5,987	5,987	3,076	
7308.90.10.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	29,488	29,488	53,618	2,671
7308.90.20.00.00	Verjas de fundición, hierro o acero.	1,931	1,931	2,329	231
7308.90.30.00.00	Gaviones de fundición, hierro o acero.	1,106	1,106	664	33
7308.90.40.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	35,018	35,018	526,572	78,361
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	53,102	53,102	722,021	67,858
7309.00.10.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	339,164	339,164	688,703	68,841
7309.00.90.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	49,691	49,691	190,522	3,446
7310.10.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	105,510	105,510	484,706	32,458
7310.21.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	5,076	5,076	34,647	2,041
7310.29.90.00.10	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	10,704	10,704	51,498	1,904
7310.29.90.00.90	Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros.	71	71	714	10
	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3,495	3,495	35,311	3,544

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7311.00.10.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	102,122	102,122	336,966	3,368
7311.00.20.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	2,896	2,896	12,474	425
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	725,853	725,853	1,614,777	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	88,020	88,020	508,074	
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	58,033	58,033	519,479	
7313.00.10.00.00	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	810	810	1,775	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	2,431	2,431	6,372	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	2,044	2,044	8,309	399
7314.12.00.00.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	106	106	6,858	
7314.14.10.00.00	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	150	150	1,255	125
7314.14.20.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	175	175	1,281	128
7314.14.30.00.00	Mallas de ciclón, de acero inoxidable.	1,775	1,775	12,637	1,262
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	1,847	1,847	32,037	3,277
7314.19.10.00.00	Telas metálicas para tamices de cantera, de hierro o acero.	7,647	7,647	57,229	5,721
7314.19.50.00.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	63	63	1,583	158
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	3,056	3,056	19,301	1,732
7314.20.20.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	45	45	250	25
7314.20.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	3,569	3,569	9,156	867
7314.31.20.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	34	34	339	33
7314.31.40.00.00	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	476	476	2,766	276
7314.31.90.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	2,174	2,174	10,110	1,515
7314.39.10.00.00	Mallas para tamices de cantera soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	4,857	4,857	27,790	2,777
7314.39.30.00.00	Mallas para cercados (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	12,046	12,046	34,741	
7314.39.90.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	423	423	1,510	
7314.41.20.00.00	Mallas de ciclón, de hierro o acero, cincadas.	18,081	18,081	41,104	4,109
7314.41.30.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, cincadas.	9,505	9,505	45,267	4,526
7314.41.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	1,520	1,520	5,530	829
7314.42.10.00.00	Mallas de ciclón, de hierro o acero, revestidas de plástico.	4,711	4,711	11,374	1,706
7314.42.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, revestidas de plástico.	11,175	11,175	38,822	5,821
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	535	535	6,364	371
7314.50.20.00.00	Láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	7,500	7,500	10,427	1,563
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	7,431	7,431	100,296	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	64,134	64,134	415,298	
7315.19.00.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	3,668	3,668	66,422	
7315.81.00.00.00	Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño) y sus partes, de hierro o acero.	1,501	1,501	12,066	
7315.82.10.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, de hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	164	164	1,280	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	12,106	12,106	81,371	9,849
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	6,167	6,167	48,079	1,430
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	458	458	7,108	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7316.00.00.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o acero.	2,952	2,952	19,328	
7317.00.11.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	175	175	650	45
7317.00.12.00.00	Clavos para calzados, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	136	136	657	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	31,790	31,790	84,460	7,226
7317.00.20.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	3,315	3,315	10,121	1,513
7317.00.30.00.00	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	541	541	4,962	725
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	4,043	4,043	48,790	
7318.11.00.00.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	120	120	1,776	87
7318.12.00.00.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	238	238	1,340	65
7318.13.00.00.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	372	372	3,036	150
7318.14.00.00.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	43,763	43,763	61,778	3,076
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	228,475	228,475	1,979,269	98,323
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	31,302	31,302	312,279	15,397
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	22,362	22,362	266,257	13,255
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1,718	1,718	23,470	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	15,589	15,589	200,254	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2,037	2,037	10,259	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	20,356	20,356	397,574	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	12,332	12,332	131,863	
7319.40.10.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	178	178	1,827	
7319.40.90.00.00	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	76	76	1,649	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	468	468	10,178	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	439	439	5,252	520
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	15,021	15,021	33,916	3,375
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	38,621	38,621	317,228	31,537
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	1,170	1,170	18,960	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	6,494	6,494	87,820	5,934
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	73,268	73,268	596,950	30,790
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	5,123	5,123	34,777	1,040
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	11,145	11,145	62,343	5,459
7321.19.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	3,057	3,057	21,376	2,133
7321.19.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	46	46	425	12
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	22,760	22,760	143,996	14,390
7321.89.10.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustible sólido.	12,713	12,713	82,074	8,199
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	23,161	23,161	116,964	11,686
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	1,929	1,929	42,377	1,772
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluir				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7322.11.00.00.00	das las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	5,781	5,781	63,112	2,975
7322.90.00.00.00	Radiadores y sus partes, de fundición.	67	67	1,301	
7323.10.10.00.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	481	481	8,386	
7323.10.90.00.00	Lana de hierro o acero.	1,627	1,627	11,288	444
7323.91.10.00.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	214	214	1,971	96
7323.91.90.00.90	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	9,019	9,019	96,950	4,825
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	3,206	3,206	32,834	3,495
7323.93.10.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	3,556	3,556	17,154	2,568
7323.93.20.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	78	78	2,629	128
7323.93.90.00.00	Otras partes de artículos de uso doméstico, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	4,311	4,311	20,392	1,015
7323.94.20.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	61,448	61,448	642,522	64,086
7323.94.90.00.00	Otras partes de artículos de uso doméstico, de hierro o acero, esmaltados.	94	94	458	22
7323.99.10.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	4,094	4,094	36,778	5,505
7323.99.90.00.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	905	905	4,460	540
7323.99.90.00.90	Asas y mangos de uso doméstico sus partes, de fundición, de hierro o acero.	253	253	955	95
7324.10.00.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	13,105	13,105	84,697	8,426
7324.21.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	9,377	9,377	115,784	11,544
7324.29.00.00.00	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas, de hierro o acero.	550	550	4,810	720
7324.90.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	901	901	10,481	1,566
7325.10.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	38,980	38,980	325,074	48,703
7325.91.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	682	682	17,368	1,331
7325.99.10.00.00	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, de hierro o acero.	24,849,273	24,849,273	25,691,395	
7325.99.90.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	20,027	20,027	158,580	10,268
7326.11.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	13,215	13,215	123,721	12,358
7326.19.00.00.00	Bolas y artículos similares para molinos, forjados o estampados pero sin trabajar de otro modo de hierro o acero.	5,562,508	5,562,508	7,509,387	
7326.20.10.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	6,895	6,895	68,637	6,526
7326.20.20.00.00	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	1,183	1,183	6,064	299
7326.20.90.00.10	Ataduras para cerrar bolsas o sacos, revestidas de cobre, de hierro o acero.	118	118	1,634	
7326.20.90.00.30	Trampas para animales, de alambre, de hierro o acero.	728	728	3,846	576
7326.20.90.00.90	Ganchos de acople rápido con sacavuelas, de alambre de hierro o acero.	300	300	1,391	208
7326.90.10.00.00	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	59,288	59,288	249,313	13,190
7326.90.20.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	4,777	4,777	27,978	2,793
7326.90.30.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	8,904	8,904	40,806	4,048
7326.90.41.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	1,838	1,838	9,349	
7326.90.49.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	5,511	5,511	48,982	7,321
7326.90.50.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	97,305	97,305	1,024,335	102,383
7326.90.60.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	122,034	122,034	2,466,464	244,944
7326.90.70.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	5,535	5,535	22,930	2,291
7326.90.80.00.00	Bebedores y comederos, para animales, de hierro o acero.	1,387	1,387	8,952	259
	Sujetadores de hojalata, para mechas de velas.	39	39	238	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	276,143	276,143	2,662,186	260,707
7403.22.00.00.00	Aleaciones de cobre a base de cobre-estaño (bronce).	100	100	415	
7403.29.10.00.00	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05), a base de cobre-níquel (cupro-níquel), o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	15	319	
7404.00.00.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	1,025	1,025	4,025	
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	1,273	1,273	19,778	1,975
7407.21.00.00.00	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón).	68	68	256	
7407.29.11.00.00	Barras huecas a base de cobre-estaño (bronce).	52	52	869	86
7407.29.19.00.00	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	3,466	3,466	37,913	3,789
7407.29.29.00.00	Barras y perfiles a base de cobre-níquel o cobre-níquel-cinc, excepto perfiles huecos.	700	700	992	99
7407.29.99.00.00	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	312	312	3,233	
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	138	138	3,965	395
7409.11.00.00.00	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0.15 mm, enrolladas.	87	87	349	
7409.19.00.00.00	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0.15 mm, excepto enrolladas.	25	25	684	
7409.21.00.00.00	Chapas y tiras enrolladas de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm.	47	47	412	
7409.90.00.00.00	Chapas y tiras de las demás aleaciones de cobre, de espesor superior a 0.15 mm.	2,215	2,215	8,526	
7410.12.00.00.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0.15 mm.	15	15	626	
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	2,094	2,094	28,393	
7411.21.00.00.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	1,342	1,342	24,058	
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	4,654	4,654	124,515	
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	3,828	3,828	58,992	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	17,316	17,316	242,345	
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	158	158	469	22
7413.00.90.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	3,523	3,523	44,098	
7415.10.00.00.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	350	350	769	
7415.21.00.00.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	374	374	4,469	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	109	109	2,665	
7415.33.00.00.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	254	254	3,107	
7415.39.00.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	568	568	10,530	
7418.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos de cobre, domésticos.	59	59	351	52
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	127	127	1,029	153
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	511	511	9,266	1,048
7419.10.00.00.00	Cadenas y sus partes, de cobre.	20	20	1,611	
7419.91.00.00.00	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	213	213	5,790	288
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	97	97	1,323	196
7419.99.90.00.20	Muelles (resortes), de cobre.	129	129	6,973	992
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	3,489	3,489	76,233	10,200
7505.22.00.00.00	Alambre de aleaciones de níquel.	6	6	151	
7507.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.	81	81	3,179	
7508.10.90.00.00	Redes y rejas, de alambre, de níquel.	9	9	179	26
7508.90.31.00.00	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos similares roscados, de níquel.	262	262	1,539	153
7508.90.52.00.00	Regaderas y pitones, de níquel.	123	123	287	28
7508.90.53.00.00	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros, de níquel.	787	787	6,035	602
7508.90.54.00.00	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	23	23	366	36
7508.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de níquel.	132	132	3,213	481
7602.00.00.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	2,268	2,268	1,150	
7604.10.10.00.00	Barras, de aluminio sin alear.	55	55	333	
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	2,326	2,326	38,074	3,741
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	820	820	2,290	226
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	2,215	2,215	16,316	1,628
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	29,859	29,859	110,782	11,068
7605.11.00.00.00	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	52,934	52,934	19,349	
7605.19.10.00.00	Alambre, de aluminio sin alear de sección circular.	295	295	2,282	34

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7605.29.10.00.00	Los demás alambres, de aleaciones, de magnesio y silicio, de sección circular.	524	524	6,684	333
7605.29.90.00.00	Otros alambres, de aleaciones, de aluminio.	1,790	1,790	23,465	1,170
7606.11.10.00.00	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	2,132	2,132	10,983	163
7606.11.20.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	4,830	4,830	33,117	3,310
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	1,833	1,833	15,865	
7606.12.10.00.00	Chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	22	22	169	
7606.12.20.00.00	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	1,640	1,640	12,385	1,235
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	21,767	21,767	127,061	
7606.91.10.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear.	39	39	197	19
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	1,097	1,097	7,323	1,096
7606.92.10.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aleaciones de aluminio.	495	495	6,394	639
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	125,036	125,036	680,546	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	263,473	263,473	1,792,086	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	11,420	11,420	37,144	3,703
7607.20.10.00.00	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	10,403	10,403	75,299	
7607.20.20.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	11,061	11,061	91,828	
7607.20.90.00.10	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, recubiertas con adhesivo en una de su cara y con soporte se papel siliconado, con impresión, de espesor inferior o igual a 0.2 mm.	201	201	2,552	255
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	3,652	3,652	28,550	2,845
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	909	909	9,682	478
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	4,529	4,529	43,495	4,341
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	3,392	3,392	74,744	
7610.10.10.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	659	659	8,550	228
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	2,669	2,669	39,531	2,506
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	303	303	1,708	168
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	12,450	12,450	121,950	12,189
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	363	363	2,285	227
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	28,460	28,460	134,543	3,845
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	6,012	6,012	87,059	1,534
7611.00.00.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	770	770	3,026	67
7611.00.00.00.90	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	2,940	2,940	2,921	143
7612.90.91.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	229	229	5,807	870
7612.90.92.00.00	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	350	350	1,553	233
7612.90.99.00.10	Envases cilíndricos monobloque de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7612.90.99.00.90	cos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	69	69	594	8
7613.00.11.00.00	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	17,631	17,631	111,794	5,428
7613.00.12.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), con capacidad inferior a 50 libras de contenido, de aluminio.	522	522	6,614	131
7613.00.19.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), con capacidad igual o superior a 50 libras de contenido, pero inferior o igual a 100 libras de contenido, de aluminio.	90	90	2,341	351
7613.00.90.00.00	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	650	650	9,339	932
7614.90.00.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	5,117	5,117	33,442	1,917
7615.10.10.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	554	554	5,153	513
7615.10.91.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	9,539	9,539	30,594	4,567
7615.10.92.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	13,273	13,273	109,564	5,658
7615.10.93.00.00	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	1,596	1,596	13,935	1,380
7615.10.94.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	66,989	66,989	447,109	44,614
7615.10.95.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	3,746	3,746	15,168	2,063
7615.10.99.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	4,835	4,835	31,047	930
7615.20.30.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	106,073	106,073	908,215	90,650
7615.20.90.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	1,594	1,594	15,350	1,528
7616.10.10.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	26,529	26,529	149,753	14,957
7616.10.20.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	506	506	3,470	178
7616.10.90.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	1,168	1,168	17,883	
7616.91.00.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	7,708	7,708	76,959	
7616.99.10.00.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	2,653	2,653	21,075	1,047
7616.99.20.00.00	Cajas para herramientas, de aluminio.	1,370	1,370	12,104	1,209
7616.99.31.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	2,254	2,254	19,557	1,778
7616.99.39.00.90	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	5,665	5,665	14,228	1,921
7616.99.91.00.00	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	1,667	1,667	19,445	2,274
7616.99.93.00.00	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	468	468	3,226	
7616.99.99.00.10	Chapas o bandas extendidas (expandidas), de aluminio.	917	917	11,551	210
7616.99.99.00.90	Otros accesorios de aluminio, para el tendido aéreo eléctrico y carretes de urdido, seccionales.	262	262	707	70
7804.11.00.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	60,399	60,399	678,746	67,721
7804.19.00.00.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte), de plomo.	14,953	14,953	60,916	
7806.00.29.00.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	185	185	1,607	
7806.00.92.00.00	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	1,102	1,102	11,165	1,672
7806.00.99.00.00	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de plomo).	180	180	579	57
7904.00.00.00.00	Las demás manufacturas, de plomo.	841	841	10,585	1,586
7905.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	884	884	10,074	
7907.00.10.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	4,000	4,000	9,743	
7907.00.61.00.00	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	4,500	4,500	9,743	974
7907.00.62.00.00	Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos, de cinc.	407	407	8,066	
7907.00.91.00.00	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	386	386	1,827	
7907.00.92.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	150	150	635	62
7907.00.94.00.00	Ánodos, de cinc.	13,919	13,919	107,947	
7907.00.99.00.00	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	1,267	1,267	7,337	448
8001.10.00.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	4	4	228	11
8001.20.00.00.00	Estaño sin alear.	1,007	1,007	19,561	
8003.00.00.00.00	Aleaciones, de estaño.	82	82	935	
8007.00.10.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	271	271	2,516	
	Cajas, latas y envases análogos, de estaño.	67	67	753	113

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8101.99.00.00.00	Las demás manufacturas, de volframio (tungsteno).	12	12	2,108	
8105.90.00.00.00	Las demás manufacturas, de cobalto.	7	7	282	
8106.00.90.00.00	Bismuto y sus manufacturas.	46	46	3,867	580
8108.30.00.00.00	Desperdicios y desechos de titanio.	34	34	406	
8108.90.00.00.00	Titanio y sus manufacturas.	22	22	348	
8110.10.00.00.00	Antimonio en bruto; polvo.	3,446	3,446	27,316	
8112.99.00.00.00	Manufacturas de germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio) y renio.	334	334	464	69
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	352	352	3,511	524
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	72	72	589	58
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	2,496	2,496	14,164	1,402
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	618	618	2,466	
8201.40.90.00.20	Machetes.	259	259	1,088	108
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	660	660	4,691	463
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	1,929	1,929	9,946	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	2,661	2,661	15,190	
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	1,403	1,403	9,804	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	3,985	3,985	43,089	
8202.20.10.00.00	Hojas de sierra de cinta, de acero, de anchura superior o igual a 6 mm, pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm, pero inferior o igual a 2.5 mm.	2,083	2,083	39,439	1,963
8202.20.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	9,154	9,154	51,188	
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	3,062	3,062	39,400	
8202.39.10.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con la parte operante de carburo de volframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 3.5 mm, incluidas las partes.	70	70	465	23
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	5,242	5,242	48,364	
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	4,395	4,395	51,729	5,170
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	521	521	7,716	
8202.99.00.00.00	Las demás hojas de sierra.	2,001	2,001	31,269	
8203.10.90.00.10	Limas planas, para metal.	73	73	508	49
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	644	644	6,873	679
8203.20.10.00.00	Pinzas para depilar, de mano.	365	365	7,942	792
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	13,224	13,224	158,072	15,737
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	977	977	18,070	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	1,767	1,767	17,675	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	6,790	6,790	96,932	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	7,255	7,255	77,557	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	11,681	11,681	130,541	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	842	842	6,328	626
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	2,443	2,443	51,712	7,465
8205.20.90.00.00	Martillos.	15,520	15,520	58,352	5,768
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	1,525	1,525	16,083	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	13,121	13,121	131,575	
8205.51.20.00.00	Portarrolos de pintar de uso doméstico.	906	906	5,498	547
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	306	306	3,588	150
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	2,000	2,000	29,515	2,004
8205.59.10.00.00	Instrumento manual para descornar.	2,464	2,464	39,684	1,978
8205.59.90.00.10	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	7	7	275	13
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto instrumento para descornar.	81,558	81,558	802,354	80,019
8205.60.00.00.00	Lámparas de soldar y similares.	124	124	812	
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	4,193	4,193	52,377	
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	4,501	4,501	50,046	7,480
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las sub-partidas anteriores.	23,298	23,298	319,596	31,719
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	12,104	12,104	82,211	
8207.13.00.00.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de cermet.	5,550	5,550	171,853	
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	9,228	9,228	456,262	
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	1,410	1,410	51,309	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	1,623	1,623	41,005	2,042
8207.30.90.00.00	Otros útiles de embutir, estampar o punzonar.	264	264	8,271	
8207.40.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	1,588	1,588	19,099	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	31,398	31,398	313,230	
8207.60.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	301	301	3,391	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	753	753	9,534	
8207.80.00.00.00	Útiles de torneear.	119	119	4,563	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	46,663	46,663	434,355	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	313	313	12,264	
8208.20.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	503	503	5,391	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	4,400	4,400	165,176	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	2,083	2,083	38,083	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	6,989	6,989	298,905	
8209.00.00.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	395	395	3,533	
8210.00.10.00.00	Molinos para maíz, principalmente.	17,220	17,220	57,269	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	3,531	3,531	29,529	3,717
8211.10.10.00.00	Surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	36	36	546	54
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	2,602	2,602	29,012	3,643
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	3,623	3,623	31,934	3,140
8211.92.10.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	46	46	937	93
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	9,295	9,295	66,334	9,244
8211.93.10.00.00	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	132	132	3,929	391
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	1,843	1,843	16,312	1,824
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	392	392	5,705	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	998	998	12,261	714
8212.10.10.00.00	Navajas.	3,657	3,657	18,836	1,876
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	4,300	4,300	132,956	13,280
8212.20.00.00.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	7,981	7,981	242,973	
8212.90.00.00.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	16	16	177	
8213.00.10.00.00	Tijeras de punta roma.	971	971	6,596	613
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	3,249	3,249	32,984	3,262
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	2,164	2,164	12,298	1,217
8214.10.90.00.00	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	770	770	16,217	1,613
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	10,410	10,410	100,855	10,050
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	1,125	1,125	9,307	925
8215.10.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	1,646	1,646	10,519	1,047
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8215.91.00.00.00	(manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	3,173	3,173	32,357	3,217
	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	1,826	1,826	6,039	599
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	38,704	38,704	419,181	41,838
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	23,675	23,675	205,641	10,247
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	2,657	2,657	56,293	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	2,092	2,092	15,134	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	1,827	1,827	15,274	1,523
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	3,861	3,861	73,060	7,292
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	10,595	10,595	296,057	
8301.50.00.00.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	9,482	9,482	44,374	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	2,840	2,840	55,122	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2,635	2,635	51,603	2,514
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	1,484	1,484	22,545	1,119
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	652	652	6,777	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	9,865	9,865	74,891	7,442
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	11,507	11,507	115,920	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	13,438	13,438	140,370	
8302.41.10.00.00	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas, de metal común.	64	64	324	
8302.41.20.00.00	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	1,571	1,571	13,975	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	2,993	2,993	27,719	
8302.41.90.00.10	Mecanismo para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, de metal común.	2,183	2,183	15,296	1,528
8302.41.90.00.20	Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca, de metal común.	75	75	1,578	157
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	23,763	23,763	176,270	17,566
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	25,590	25,590	119,757	5,944
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	7,474	7,474	44,005	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	28,612	28,612	275,660	12,840
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	24,458	24,458	209,096	10,330
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	12,454	12,454	134,766	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	5,407	5,407	54,898	8,212
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	558	558	5,514	819
8305.10.00.00.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	1,304	1,304	16,100	
8305.20.10.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	2,609	2,609	12,922	1,934
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	61,053	61,053	164,461	6,433
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	4,641	4,641	19,878	465
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	996	996	5,190	256
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	489	489	3,467	343
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	4,224	4,224	115,026	17,249

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	16,908	16,908	141,784	19,969
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	3,875	3,875	36,288	5,426
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	4,713	4,713	73,978	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	6,233	6,233	74,012	
8308.10.00.00.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	702	702	4,807	
8308.20.00.00.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	46	46	464	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	1,024	1,024	15,691	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	262	262	558	55
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	7,727	7,727	95,085	
8309.90.20.00.00	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes, de metal común.	75	75	1,081	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	2,626	2,626	45,299	4,463
8309.90.40.00.00	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	180	180	563	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	1,505	1,505	19,579	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	5,194	5,194	60,650	7,833
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	68,182	68,182	256,506	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	3,896	3,896	53,683	
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	8,248	8,248	117,421	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	12,381	12,381	165,669	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	9,713	9,713	140,256	
8402.11.00.00.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora.	20,870	20,870	212,150	
8402.19.00.00.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	23,843	23,843	267,418	
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	42,950	42,950	216,414	
8403.90.00.00.00	Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.	193	193	21,308	
8404.10.00.00.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	498	498	24,893	
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	541	541	17,779	
8405.10.10.00.00	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	34	34	344	34
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	1,766	1,766	103,021	3,079
8405.90.90.00.00	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	295	295	21,821	652
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	243	243	158,185	
8407.10.00.00.00	Motores de aviación de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	2,377	2,377	113,068	
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	6,079	6,079	130,974	
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera-borda.	1,191	1,191	10,818	
8407.33.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 1000 cc.	7,050	7,050	62,543	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	58,762	58,762	206,697	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	20,170	20,170	126,669	
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	15,381	15,381	217,793	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	95,019	95,019	169,663	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	89,907	89,907	788,647	
8409.10.00.00.00	Partes de motores de aviación.	1,951	1,951	406,653	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	33,198	33,198	554,065	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	6,917	6,917	281,657	14,051
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	203,989	203,989	4,966,504	148,400
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	252	252	23,454	
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	600	600	35,745	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	25,153	25,153	652,943	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	5,543	5,543	120,658	
8412.31.00.00.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,680	1,680	95,995	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	817	817	51,044	
8412.80.90.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.	724	724	29,339	876
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	7,601	7,601	201,129	5,987
8412.90.20.00.00	Partes para motores de viento o eólicos.	29	29	1,529	76
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	6,589	6,589	133,949	3,960
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	21,691	21,691	547,022	
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	50,038	50,038	867,415	
8413.20.10.00.00	Bombas manuales para líquidos, para actividad agropecuaria, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	480	480	2,208	
8413.20.20.00.00	Bombas manuales para líquidos, para sistema de achique marino, excepto las de las subpartida 8413.11 y 8413.19.	4,166	4,166	102,755	5,136
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	10,091	10,091	93,941	2,784
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	71,279	71,279	1,518,735	
8413.50.10.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	30	30	768	
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	469	469	15,093	753
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	21,377	21,377	766,716	22,947
8413.60.10.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	314	314	11,431	
8413.60.20.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para sistema de achique marino.	23	23	732	36
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	28,443	28,443	815,104	24,340
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	973	973	19,744	
8413.70.20.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	5,919	5,919	116,241	5,808
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	88,075	88,075	1,351,987	40,448
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	960	960	17,744	
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	1,166	1,166	40,143	2,002
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	agropecuaria o achique marino.	169,470	169,470	3,029,071	90,592
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	1,832	1,832	42,736	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	799,105	799,105	14,812,860	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	1,239	1,239	60,434	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	11,755	11,755	208,543	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	8,908	8,908	83,653	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigo- ríficos.	119,259	119,259	2,078,679	
8414.40.00.00.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	4,817	4,817	15,608	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ven- tana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	266,884	266,884	1,601,298	70,514
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	87,258	87,258	1,010,757	100,525
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	17,411	17,411	214,642	21,442
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspiran- tes para extracción o reciclado con ventilador incorpora- do, incluso con filtro.	101,370	101,370	1,481,065	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	1,204	1,204	18,276	1,721
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes pa- ra extracción o reciclado, con ventilador incorporado, inclu- so con filtro.	34,468	34,468	834,191	24,790
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	145,993	145,993	1,208,726	181,277
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocu- pantes.	3,615	3,615	42,608	6,382
8415.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmi- co (bombas de calor reversibles).	31,082	31,082	475,189	47,510
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	241,118	241,118	2,240,723	336,068
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispo- sitivos adecuados para modificar la temperatura y la hume- dad, aunque no regulen separadamente el grado higromé- trico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	18,788	18,788	170,068	8,337
8415.90.20.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispo- sitivos adecuados para modificar la temperatura y la hume- dad, aunque no regulen separadamente el grado higrométri- co, destinadas principalmente a los artículos de la subparti- da arancelaria 8415.83.	577	577	6,627	196
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondi- cionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	175,910	175,910	2,125,044	212,349
8416.10.00.00.00	Quemadores de combustibles líquidos.	1,515	1,515	65,626	
8416.20.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	2,317	2,317	29,078	
8416.30.90.00.00	Otros alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	122	122	220	
8416.90.00.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hoga- res, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parri- llas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8417.10.10.00.00	en hogares.	384	384	11,935	
8417.10.90.00.00	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	18	18	312	9
8417.20.90.00.00	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales.	633	633	4,729	
8417.80.00.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	10,416	10,416	206,885	20,683
8417.90.20.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	15,474	15,474	120,409	
8417.90.90.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	263	263	17,128	506
8418.10.19.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	1,989	1,989	38,089	
8418.10.90.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	29,720	29,720	98,941	8,441
8418.21.19.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	13,455	13,455	213,402	19,699
8418.21.90.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	15,269	15,269	136,393	13,624
8418.29.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	11,676	11,676	92,960	9,284
8418.30.19.00.00	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	3,616	3,616	18,823	2,056
8418.30.90.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	9,815	9,815	95,964	7,150
8418.40.00.00.00	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	2,268	2,268	39,058	1,170
8418.50.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	24,494	24,494	310,583	46,574
8418.61.10.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	107,572	107,572	1,626,551	243,945
8418.61.90.00.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador está constituido por un intercambiador de calor.	38	38	1,971	
8418.69.10.00.00	Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	22,573	22,573	101,660	10,159
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	38,142	38,142	723,033	21,641
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	15,436	15,436	261,881	7,839
8418.91.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	122,829	122,829	1,608,032	48,176
8418.99.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	2,874	2,874	45,149	2,646
8419.11.10.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	102,369	102,369	1,489,269	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	1,006	1,006	13,539	
8419.19.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	12,579	12,579	93,609	14,033
8419.20.00.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	198	198	6,541	979
8419.31.90.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	4,480	4,480	158,180	
8419.39.00.00.00	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	838	838	25,670	
8419.40.00.00.00	Los demás secadores.	1,498	1,498	69,795	
8419.50.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	190	190	11,601	
8419.60.00.00.00	Intercambiadores de calor.	63,425	63,425	793,172	
8419.81.00.00.00	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire u otros gases.	41,817	41,817	1,776,395	
8419.89.10.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	20,853	20,853	342,804	
8419.89.30.00.00	Aparatos de torrefacción.	850	850	6,769	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	986	986	8,963	
8419.90.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	114,220	114,220	1,909,262	56,935
	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	22,775	22,775	1,459,771	
8420.10.90.00.00	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	2,016	2,016	20,083	
8420.91.00.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	161	161	16,360	
8420.99.00.00.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	1,478	1,478	38,730	
8421.11.00.00.00	Desnatadoras (descremadoras).	68	68	4,798	
8421.12.19.00.00	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	3,624	3,624	18,905	2,835
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	14,293	14,293	71,518	10,720
8421.19.10.00.00	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	12	12	150	
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	2,845	2,845	152,826	4,570
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	84,313	84,313	959,760	
8421.22.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	471	471	15,288	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	347,583	347,583	3,656,150	365,038
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	28,284	28,284	750,700	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	103,748	103,748	1,229,799	122,674
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	90,376	90,376	1,991,261	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	1,892	1,892	86,439	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	40,574	40,574	807,252	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	34,969	34,969	320,490	48,045
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	2,599	2,599	71,698	1,452
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	21	21	794	
8422.30.10.00.00	Máquinas y aparatos para gasear bebidas.	4,845	4,845	52,887	
8422.30.90.00.10	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termose-llables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.	472	472	2,346	69
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	11,654	11,654	379,006	11,346
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	147	147	3,090	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	3,952	3,952	116,978	11,681
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	11,782	11,782	1,045,364	
8423.10.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	9,334	9,334	65,332	3,244
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	348	348	7,732	
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	2,010	2,010	36,317	
8423.82.10.00.00	Básculas para pesar ganado.	1,092	1,092	16,874	1,685
8423.82.20.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	696	696	4,038	402
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	2,911	2,911	83,541	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	17,554	17,554	163,837	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	12,761	12,761	214,621	
8424.10.10.00.00	Extintores con carga.	40,469	40,469	360,132	54,007
8424.10.20.00.00	Extintores sin cargar.	614	614	22,839	2,283
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	2,970	2,970	31,865	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	5,440	5,440	106,441	10,628
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	54,692	54,692	653,527	19,524
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	17	17	349	
8424.41.20.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, con motor.	106	106	1,960	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	5,420	5,420	42,095	
8424.49.10.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	68	68	1,688	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	552	552	15,907	
8424.82.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	709	709	1,195	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	3,931	3,931	91,865	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	5,085	5,085	76,885	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2,247	2,247	62,444	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	45,722	45,722	632,985	16,095
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	1,461	1,461	41,047	
8424.90.20.00.00	Partes para extintores.	3,428	3,428	46,634	4,658
8424.90.91.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	7,295	7,295	48,717	1,453
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	56,554	56,554	1,221,224	183,097
8425.11.10.00.00	Pescantes de marina con motor eléctrico.	306	306	5,544	277
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	6,242	6,242	126,313	3,780
8425.19.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	9,194	9,194	124,768	3,727
8425.31.10.00.00	Tornos y cabrestantes de marina con motor eléctrico.	662	662	14,467	721
8425.31.90.00.00	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	2,299	2,299	42,206	1,258
8425.39.10.00.00	Tornos y cabrestantes de marina, excepto con motor eléctrico.	186	186	5,022	251
8425.39.90.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	3,281	3,281	29,229	870
8425.41.00.00.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	31,565	31,565	174,725	
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	36,275	36,275	129,177	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	6,829	6,829	30,939	
8426.12.00.00.00	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente.	12,067	12,067	349,953	
8426.20.90.00.00	Otras grúas de torre, con capacidad de carga superior a 20 t, excepto fijas.	5,283	5,283	21,135	
8426.41.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	395,056	395,056	1,332,170	
8426.49.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	6,494	6,494	20,470	
8426.91.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	7,266	7,266	47,501	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	150,126	150,126	938,726	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	53,945	53,945	240,779	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	24,534	24,534	97,651	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	41,419	41,419	221,434	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	2,594	2,594	17,879	
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	4,821	4,821	17,089	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	68,638	68,638	701,820	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	69,866	69,866	353,546	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	266,604	266,604	1,582,559	47,457
8429.11.00.00.00	Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares (<<angledozers>>), de orugas.	174,422	174,422	827,980	
8429.19.00.00.00	Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares (<<angledozers>>), excepto de orugas.	2,722	2,722	6,533	
8429.20.00.00.00	Niveladoras.	83,574	83,574	334,615	
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	37,173	37,173	110,725	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	132,069	132,069	1,356,849	
8429.52.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	114,073	114,073	284,512	
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	45,304	45,304	150,301	
8430.10.00.00.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	1,787	1,787	3,038	
8430.49.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	15,192	15,192	157,453	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	5,221	5,221	159,978	4,787
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	8,012	8,012	153,175	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	63,017	63,017	1,611,476	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	83,834	83,834	1,003,635	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	8,933	8,933	35,793	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozers>>).	628	628	10,382	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	22,082	22,082	754,279	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	878,300	878,300	16,518,616	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	35	35	633	63
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	4,105	4,105	18,440	1,843
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	142	142	712	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	423	423	3,552	
8432.39.00.00.00	Las demás sembradoras, plantadoras y transplantadoras, excepto para siembra directa.	15,185	15,185	74,413	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	2,482	2,482	57,724	5,754
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	3,411	3,411	45,850	
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	22,099	22,099	178,824	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	49,045	49,045	399,338	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	2,246	2,246	37,694	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	17,537	17,537	215,914	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	71,070	71,070	313,167	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	14,062	14,062	207,644	
8433.60.90.00.00	Otras máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica de calor.	128	128	1,179	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	6,777	6,777	81,653	8,141
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	24,125	24,125	448,051	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	418	418	3,868	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	12,933	12,933	153,216	
8435.10.00.00.00	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	210	210	16,162	
8435.90.00.00.00	Partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	6	6	804	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	315	315	5,450	
8436.21.00.00.00	Incubadoras y criadoras.	6,596	6,596	67,951	
8436.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para la avicultura, excepto incubadoras y criadoras.	66,006	66,006	415,193	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8436.80.10.00.00	Máquinas y aparatos de apicultura.	33,024	33,024	180,480	18,047
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvi-cultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecá-nicos o térmicos.	4,521	4,521	41,618	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	30,107	30,107	326,516	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agri-cultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	2,683	2,683	36,288	
8437.10.10.00.00	Máquinas limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificado-ras de cilindros giratorios, para granos.	4,119	4,119	69,421	6,942
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	3,067	3,067	82,177	
8437.80.10.00.00	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.	110	110	6,222	622
8437.80.20.00.00	Máquinas mezcladoras para granos.	148	148	7,376	737
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	5,365	5,365	104,300	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hor-talizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	56,644	56,644	432,819	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	9,365	9,365	305,156	
8438.30.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	609	609	19,649	
8438.40.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	126	126	3,701	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	5,771	5,771	149,124	
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	332	332	13,026	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para ex-tracción o preparación de aceites o grasas, anima-les o vegetales fijos.	6,704	6,704	93,659	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, anima-les o vegetales fijos.	18,728	18,728	992,731	
8439.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	3,125	3,125	62,224	
8440.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos, excepto las partes.	1,066	1,066	11,276	
8440.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	32	32	3,896	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	8,822	8,822	168,796	
8441.20.00.00.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	25,547	25,547	1,274,750	
8441.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	957	957	11,298	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	1,686	1,686	125,151	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las má-quinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	887	887	11,650	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	311	311	29,569	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impre-sores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	10,577	10,577	312,456	
8443.11.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	2,224	2,224	12,444	
8443.12.00.00.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, ali-mentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar.	1,106	1,106	6,395	
8443.13.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	831	831	6,808	
8443.14.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimen-tados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos fle-xográficos.	254	254	1,859	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	8,502	8,502	476,699	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes fun-ciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conecta-das a una máquina automática para tratamiento o pro-cesamiento de datos o a una red.	101,232	101,232	1,793,366	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	24,973	24,973	988,532	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	21,134	21,134	236,837	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	8,717	8,717	332,373	
8443.99.10.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	227	227	9,090	268
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	17,710	17,710	1,034,569	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	169,746	169,746	8,501,379	
8443.99.40.00.00	Partes de aparatos de telefax.	130	130	549	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	2,046	2,046	74,675	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	4,421	4,421	200,763	30,059
8444.00.00.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	498	498	9,689	
8445.19.90.00.00	Las demás máquinas para la preparación de materia textil, excepto las máquinas desmotadoras de algodón.	427	427	2,378	70
8445.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textil y máquinas para la preparación de hilados textil para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.	9,285	9,285	106,581	
8447.90.00.00.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	373	373	19,183	
8448.49.90.00.00	Otras partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	17	17	569	
8448.59.00.00.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	175	175	19,197	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	27,774	27,774	82,609	8,249
8450.12.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	47,141	47,141	256,039	25,592
8450.19.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	304	304	5,151	770
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	396,343	396,343	2,053,128	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	12,531	12,531	149,969	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	3,289	3,289	18,093	2,709
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	132,135	132,135	714,738	
8451.30.90.00.00	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	2,037	2,037	18,727	553
8451.40.00.00.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	311	311	1,958	
8451.50.00.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	1,041	1,041	11,712	
8451.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	1,207	1,207	7,640	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	2,148	2,148	55,749	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	33,699	33,699	394,255	
8452.21.00.00.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	847	847	14,131	
8452.29.10.00.00	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	349	349	17,256	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	5,527	5,527	165,303	4,953
8452.30.00.00.00	Agujas para máquinas de coser.	63	63	3,231	
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8453.90.00.00.00	de coser.	11,803	11,803	106,286	3,172
8454.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	546	546	9,938	
8456.11.00.00.00	Partes para cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.	349	349	9,500	283
8456.20.00.00.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser.	589	589	22,724	
8456.40.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por ultrasonido.	157	157	5,191	
8456.90.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por mediante chorro de plasma.	1,245	1,245	20,775	
8457.10.00.00.00	Las demás máquinas herramientas por arranquen de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	241	241	5,546	
8458.11.00.00.00	Centros de mecanizado para trabajar metal.	300	300	1,578	
8458.19.00.00.00	Tornos horizontales de control numérico.	246	246	2,716	
8458.91.00.00.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	604	604	1,738	
8458.99.00.00.00	Tornos de control numérico, excepto horizontales.	7,432	7,432	22,266	
8459.29.00.00.00	Los demás tornos.	2,222	2,222	30,079	
8459.69.00.00.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	3,250	3,250	18,213	
8460.29.00.00.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	1,865	1,865	30,552	
8460.39.00.00.00	Las demás máquinas de rectificar.	391	391	12,357	
8460.90.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	282	282	3,118	
8461.20.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	3,292	3,292	30,077	
8461.50.00.00.00	Máquinas de limar o mortajar.	77	77	4,813	
8461.90.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	1,378	1,378	16,625	
8462.10.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidas en otra parte.	195	195	13,411	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	74	74	994	
8462.39.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	13,627	13,627	178,641	
8462.91.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar y de control numérico.	116	116	2,494	
8462.99.00.00.00	Prensas hidráulicas.	17,918	17,918	32,984	
8463.10.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	1,638	1,638	26,644	
8463.30.90.00.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	161	161	1,387	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas para trabajar alambres.	258	258	6,446	192
8464.10.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	390	390	8,297	244
8464.20.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	174	174	2,794	
8464.90.00.00.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	407	407	3,297	
8465.20.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	1,141	1,141	32,190	
8465.91.00.00.00	Centro mecanizado, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	4,989	4,989	8,956	268
8465.92.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	13,220	13,220	91,406	
8465.93.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	994	994	10,529	
8465.94.00.00.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	4,219	4,219	25,285	
8465.95.00.00.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	180	180	8,810	
8465.99.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,962	1,962	13,585	
	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3,597	3,597	64,766	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	1,826	1,826	37,422	
8466.20.00.00.00	Portapiezas.	1,187	1,187	20,900	
8466.30.00.00.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	90	90	7,552	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	188	188	29,275	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	2,032	2,032	92,077	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	936	936	88,870	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	2,589	2,589	116,264	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	1,176	1,176	9,144	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	5,577	5,577	84,942	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	49,342	49,342	567,701	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	17,708	17,708	155,021	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	42,981	42,981	436,821	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronadoras de cadena.	4,350	4,350	29,158	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	36,673	36,673	427,735	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	1,411	1,411	26,652	
8467.92.00.00.00	Partes de herramientas neumáticas.	1,029	1,029	27,481	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	11,919	11,919	193,190	
8468.10.00.00.00	Sopletes manuales.	6,553	6,553	85,524	
8468.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	1,517	1,517	15,830	
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	662	662	23,094	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	7,065	7,065	137,793	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	455	455	14,377	
8470.21.00.00.00	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.	766	766	6,486	
8470.29.00.00.00	Las demás máquinas de calcular electrónicas.	237	237	1,743	
8470.30.00.00.00	Las demás máquinas de calcular.	197	197	1,566	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	4,853	4,853	341,322	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	2,433	2,433	215,740	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	238,686	238,686	21,863,023	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	24,729	24,729	5,079,472	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	37,193	37,193	2,627,558	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	6,024	6,024	845,983	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3,987	3,987	231,770	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,327	1,327	226,678	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	59,521	59,521	4,817,674	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpar-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	17,871	17,871	3,339,286	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	36,672	36,672	2,886,309	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	11,398	11,398	1,337,595	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	28,380	28,380	1,947,271	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	30,190	30,190	3,163,500	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	3,020	3,020	71,602	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	15,373	15,373	420,122	41,958
8473.21.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	15	15	287	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	822	822	70,852	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	148,520	148,520	6,644,031	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	3,521	3,521	230,407	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	2,674	2,674	97,722	
8474.10.00.00.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	196,986	196,986	852,406	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	184,003	184,003	1,432,456	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	2,686	2,686	5,645	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	938	938	5,846	
8474.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	1,988	1,988	10,133	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	7,778,167	7,778,167	15,766,383	
8475.90.00.00.00	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	207	207	15,492	
8476.21.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	2,620	2,620	53,952	8,084
8476.29.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	842	842	8,238	531
8476.89.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1,345	1,345	24,335	490
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	2,769	2,769	35,420	
8477.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	6,705	6,705	25,941	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	775	775	16,505	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3,214	3,214	268,407	
8478.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	15	1,211	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	27,463	27,463	188,006	
8479.50.00.00.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	48	48	50,577	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	19,059	19,059	181,913	
8479.79.00.00.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	13	13	581	
8479.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	106	106	1,144	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	2,966	2,966	92,459	2,772
8479.82.20.00.00	Máquinas y aparatos de uso general.	181	181	3,105	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	6,353	6,353	124,560	3,710
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	16,055	16,055	146,619	4,331
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	6,413	6,413	68,052	2,021
8479.89.40.00.00	Compactadores de basura.	17,987	17,987	68,833	
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	411	411	14,668	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	41,494	41,494	845,013	25,231
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	76,329	76,329	831,505	
8480.10.00.00.00	Cajas de fundición.	232	232	6,288	
8480.20.00.00.00	Placas de fondo para moldes.	14	14	699	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	487	487	10,557	
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	24,091	24,091	140,484	
8480.71.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	58	58	11,222	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	653	653	8,238	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	31,417	31,417	559,891	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	1,573	1,573	47,603	4,744
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	36,069	36,069	701,073	20,822
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	15,205	15,205	202,956	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	31,684	31,684	529,610	
8481.80.10.00.00	Grifos.	41,556	41,556	412,462	41,064
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	127,011	127,011	1,995,263	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	113,541	113,541	2,617,547	77,912
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	34,824	34,824	560,130	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	48,492	48,492	839,759	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	8,784	8,784	213,694	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	249	249	12,822	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	256	256	13,738	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	873	873	28,444	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	101,553	101,553	2,178,069	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	1,188	1,188	56,162	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	1,924	1,924	116,972	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	2,249	2,249	85,917	4,288
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	12,932	12,932	396,170	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	13,092	13,092	393,336	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	35,355	35,355	663,206	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	24,934	24,934	635,601	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	2,277	2,277	62,951	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	14,527	14,527	303,409	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	19,556	19,556	415,606	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	14,787	14,787	408,518	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	22,711	22,711	518,260	25,665
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	3,221	3,221	186,660	9,298
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8486.20.99.00.00	ción presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	26,094	26,094	674,560	33,167
8486.40.49.00.00	las demás máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados.	300	300	4,782	
8486.90.00.00.00	Las demás maquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, excepto total o parcialmente automáticos.	2,047	2,047	12,648	
8487.10.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<<wafers>>), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display), de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C), de este capítulo.	85	85	1,354	
8487.90.10.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	3,230	3,230	55,014	
8487.90.90.00.00	Aros de obturación (retenes).	3,931	3,931	44,683	
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	70,492	70,492	618,814	18,461
8501.20.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	45,700	45,700	1,084,134	
8501.31.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	6,900	6,900	130,011	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	24,207	24,207	166,817	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	32,229	32,229	320,088	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	27,738	27,738	214,899	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	10,712	10,712	37,714	
8501.51.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	18,960	18,960	330,141	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	5,761	5,761	88,709	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	12,581	12,581	188,288	
8501.61.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	11,529	11,529	114,933	
8501.62.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1,012	1,012	15,829	
8501.63.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	47	47	139	
8501.64.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	28	28	1,224	
8502.11.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	57,837	57,837	529,254	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	24,726	24,726	233,608	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	8,665	8,665	39,134	
8502.20.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	64,476	64,476	1,093,758	
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	18,997	18,997	143,355	
8502.40.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	4,139	4,139	34,024	
8503.00.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	2,130	2,130	26,689	
8504.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13,027	13,027	342,346	
8504.21.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	558	558	11,394	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	416,108	416,108	2,119,117	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	140,265	140,265	751,196	
8504.31.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	1,222	1,222	10,597	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	61,267	61,267	836,811	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	2,227	2,227	75,433	
8504.34.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	10,536	10,536	98,219	
8504.40.10.00.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	3,323	3,323	20,375	
	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.40.90.00.00	de telecomunicación.	65,865	65,865	1,823,987	
8504.50.00.00.00	Convertidores estáticos.	441,979	441,979	4,982,713	248,426
8504.90.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	615	615	24,738	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	13,456	13,456	413,830	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	146	146	5,231	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	2,064	2,064	28,004	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	2,044	2,044	126,319	
8505.90.10.00.00	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	16	16	6,935	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	1,358	1,358	28,960	4,323
8506.10.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	20	20	2,137	
8506.10.19.00.10	Pilas cilíndricas secas de 15 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc y peso unitario inferior o igual a 100 g.	1,550	1,550	17,865	891
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	50,134	50,134	581,360	28,964
8506.30.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	31	31	3,354	
8506.30.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	34	34	1,947	96
8506.40.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	6	6	390	19
8506.50.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc de aparatos para facilitar la audición de sordos.	159	159	887	
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	3,256	3,256	34,640	1,719
8506.50.20.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior superior a 300 cc.	49	49	1,168	56
8506.60.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	963	963	9,623	479
8506.60.20.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior superior a 300 cc.	129	129	2,091	104
8506.80.11.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	10	10	2,415	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	35,052	35,052	376,609	18,810
8506.80.20.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior superior a 300 cc.	4,572	4,572	15,300	764
8506.90.00.00.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	87	87	762	36
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	874,344	874,344	3,710,767	556,532
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	146,824	146,824	1,118,716	86,464
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	48	48	2,073	
8507.40.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hierro.	10	10	543	
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	1,298	1,298	22,427	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	28,638	28,638	436,680	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	31,843	31,843	404,878	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	4,059	4,059	40,202	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8508.11.20.00.00	doméstico.	24,823	24,823	260,367	38,806
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso industrial.	607	607	3,673	
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	13,880	13,880	386,943	57,919
8508.60.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	1,000	1,000	16,175	
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras industriales.	486	486	3,203	95
8508.70.10.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	5,437	5,437	42,109	2,078
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	85	85	2,126	63
8509.40.00.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	4,458	4,458	103,672	5,167
8509.80.11.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	85,687	85,687	732,187	36,444
8509.80.12.00.00	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	260	260	4,361	216
8509.80.19.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	1,381	1,381	13,605	670
8509.80.91.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1,518	1,518	15,271	749
8509.80.92.00.00	Lustradoras de piso para uso doméstico.	253	253	3,444	169
8509.80.99.00.00	Trituradoras de desperdicios de cocina.	3,308	3,308	17,215	856
8509.90.00.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	4,943	4,943	74,767	3,708
8510.10.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	2,422	2,422	25,470	1,249
8510.20.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	2,952	2,952	36,120	3,596
8510.30.00.00.00	Máquinas de cortar el pelo o esquila, con motor eléctrico incorporado.	20,247	20,247	232,410	23,198
8510.90.10.00.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	2,182	2,182	35,456	1,765
8510.90.90.00.00	Partes para aparatos de afeitar.	282	282	3,194	318
8511.10.00.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	146	146	1,939	288
8511.20.00.00.00	Bujías de encendido.	22,681	22,681	250,092	
8511.30.00.00.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	72	72	5,210	
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	6,009	6,009	87,755	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	31,722	31,722	353,122	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	50,603	50,603	704,718	
8511.90.10.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	13,867	13,867	245,084	
8511.90.90.00.00	Partes para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.	1,313	1,313	19,071	944
8512.10.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	12,454	12,454	284,186	28,292
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	718	718	13,592	
8512.30.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	59,978	59,978	800,555	
8512.40.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	5,662	5,662	85,228	
8512.90.10.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	3,472	3,472	57,999	2,845
8512.90.90.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	678	678	12,840	
8513.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	1,183	1,183	29,794	1,445
8513.90.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	22,568	22,568	163,757	8,049
8514.10.10.00.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	41	41	558	26
8514.10.90.00.00	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), para cerámica.	280	280	8,000	800
8514.30.90.00.90	Horno de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	986	986	18,416	550
	Hornos eléctricos industriales de resistensia (de calenta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8514.40.10.00.00	miento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	35	35	1,244	37
8514.40.90.00.00	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, para cerámica.	150	150	4,433	443
8514.90.00.00.00	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	46	46	5,046	150
8515.11.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	23	23	3,729	
8515.19.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	7,173	7,173	65,891	
8515.29.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	3,431	3,431	74,349	
8515.31.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	3,259	3,259	31,511	
8515.39.10.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	1,905	1,905	23,909	
8515.39.90.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos.	361	361	11,500	
8515.80.00.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	15,020	15,020	261,060	
8515.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	10,892	10,892	235,485	
8516.10.11.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	6,122	6,122	218,743	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación desmontados o sin armar todavía.	32	32	163	8
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	40,870	40,870	452,460	13,166
8516.29.00.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	4,219	4,219	147,791	3,417
8516.31.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	1,397	1,397	17,966	1,749
8516.32.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	20,865	20,865	164,304	24,583
8516.33.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	38,718	38,718	447,725	67,101
8516.40.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	2,333	2,333	24,249	3,613
8516.50.00.00.00	Planchas eléctricas.	9,058	9,058	49,492	2,458
8516.60.00.00.00	Hornos de microondas.	14,850	14,850	142,703	7,089
8516.71.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	80,350	80,350	863,430	129,350
8516.72.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	24,146	24,146	185,533	27,771
8516.79.00.00.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	13,782	13,782	77,461	11,603
8516.80.10.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	66,829	66,829	433,050	64,713
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras para planchas eléctricas.	20	20	166	16
8516.90.00.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	5,673	5,673	129,428	18,458
8517.11.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	4,912	4,912	74,006	
8517.12.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	2,867	2,867	63,895	
8517.18.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	43,864	43,864	16,804,901	
8517.61.10.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	10,247	10,247	365,963	
8517.61.21.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	22,635	22,635	1,676,887	
8517.61.22.00.00	Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	112	112	4,276	
8517.61.29.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado.	2,861	2,861	42,881	
8517.62.00.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2,450	2,450	253,428	
	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.69.10.00.00	apparatus>>).	139,468	139,468	14,109,915	
8517.69.90.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	851	851	17,227	
	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	54,450	54,450	3,642,682	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	42,878	42,878	1,707,574	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	551	551	10,191	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	4,620	4,620	162,345	8,011
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	13,031	13,031	502,642	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	32,903	32,903	263,147	
8518.29.10.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	1,291	1,291	10,249	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	16,988	16,988	185,173	9,119
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	20,989	20,989	820,732	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	22,424	22,424	895,159	89,240
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	8,998	8,998	225,089	11,185
8518.50.10.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, para cinematografía.	999	999	10,569	669
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	11,567	11,567	175,539	17,433
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	1,379	1,379	17,993	
8519.20.90.00.00	Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	135	135	2,711	269
8519.30.19.00.00	Los demás giradiscos con cambinador automático de disco, excepto desarmados.	31	31	2,972	445
8519.30.90.00.00	Otros giradiscos, excepto con cambinador automático de disco.	367	367	5,946	887
8519.50.00.00.00	Contestadores telefónicos.	121	121	1,651	
8519.81.12.00.00	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocasetes.	201	201	7,792	377
8519.81.13.00.90	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	1,169	1,169	14,019	677
8519.81.19.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	17,164	17,164	175,748	17,557
8519.81.90.00.00	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	183	183	7,810	386
8519.89.19.00.00	Los demás tocadiscos sin altavoces (altoparlante), excepto desarmados.	51	51	1,890	281
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	1,698	1,698	28,956	1,434
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	20,414	20,414	367,148	18,242
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	333	333	13,538	1,346
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	664	664	37,279	
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	265	265	4,806	
8523.29.10.00.00	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	74	74	25,142	
8523.29.21.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.29.29.00.00	tratamiento o procesamiento de datos.	62	62	4,637	
8523.29.31.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	478	478	19,796	2,963
8523.29.32.00.00	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	500	500	100,853	
8523.29.33.00.00	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, excepto de carácter educativo.	16	16	2,658	264
8523.29.36.00.00	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo.	8	8	319	
8523.29.39.00.00	Video películas, excepto de carácter educativo.	62	62	9,408	467
8523.29.90.00.00	Las demás cintas magnéticas.	227	227	26,821	4,021
8523.41.00.00.00	Los demás soportes magnéticos grabados.	202	202	9,362	525
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos sin grabar.	2	2	415	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	97	97	14,203	
8523.49.21.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	341	341	31,112	4,662
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	1,484	1,484	829,338	
8523.49.31.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	477	477	118,499	14,345
8523.49.32.00.00	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	153	153	2,887	
8523.49.39.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	258	258	353,535	
8523.49.92.00.00	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	657	657	107,476	
8523.49.93.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	74	74	9,343	458
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	32	32	1,166	173
8523.51.10.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	2,037	2,037	317,944	47,651
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	6,943	6,943	786,570	
8523.52.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	1,055	1,055	82,763	12,398
8523.52.90.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	3,695	3,695	124,679	
8523.59.10.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	264	264	106,509	
8523.59.20.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	109	109	1,191	
8523.59.90.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	199	199	23,813	
8523.80.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	1,772	1,772	14,566	
8523.80.29.00.00	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37, sin grabar.	2	2	386	
8523.80.31.00.00	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	206	206	25,268	3,789
8523.80.39.00.00	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	9	9	732	109
8523.80.40.00.00	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	128	128	1,606	159
8523.80.52.00.00	Matrices y moldes galvánicos, grabados.	4	4	443	66
8523.80.59.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	5,594	5,594	500,590	
8523.80.99.00.00	Programas para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, excepto los de entretenimiento y de carácter educativo, grabados.	152	152	21,886	
8525.50.10.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	398	398	12,235	609
8525.50.20.00.00	Aparatos emisores de radiodifusión.	44	44	6,582	
8525.50.30.00.00	Aparatos emisores de televisión.	196	196	6,041	902
8525.50.90.00.00	Aparatos emisores para radioaficionados.	13	13	3,805	
8525.60.10.00.00	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radio difusión, televisión o radioaficionados.	1,107	1,107	182,196	
8525.60.20.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	39	39	2,726	
8525.60.30.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	109	109	1,640	
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para radioaficionados.	112	112	4,403	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	8,672	8,672	176,240	
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	1,200	1,200	100,398	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	29,620	29,620	1,925,539	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	1,996	1,996	298,574	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	3,689	3,689	322,594	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	3,479	3,479	268,808	13,358
8527.13.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	2,105	2,105	28,141	4,218
8527.19.10.00.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	16	16	289	
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	294	294	12,728	1,900
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	9,058	9,058	73,808	3,544
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	1,162	1,162	8,676	1,294
8527.91.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	2,964	2,964	24,166	1,194
8527.92.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, excepto completamente desarmados (KDK), presentados en juegos o <<kits>>.	182	182	1,613	241
8527.99.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	5,193	5,193	96,065	14,370
8528.42.00.00.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	487	487	17,909	881
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	1,094	1,094	18,449	909
8528.49.29.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocromos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	743	743	13,918	691
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	32,530	32,530	656,227	
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	30,261	30,261	1,708,081	
8528.52.22.00.00	Monitores en blanco y negro o demás monocromos de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	786	786	16,543	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5,762	5,762	442,781	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	2,364	2,364	183,620	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto com-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.62.90.00.00	pletamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	3,180	3,180	120,891	
8528.69.10.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	12,629	12,629	500,044	
8528.69.90.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	808	808	39,900	
8528.71.10.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	1,579	1,579	68,935	3,416
8528.71.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	179	179	3,720	
8528.72.10.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	2,700	2,700	103,264	5,151
8528.72.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	67,506	67,506	1,252,444	
8528.73.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	21,378	21,378	415,213	20,652
8529.10.10.00.00	Otros aparatos receptores de televisión monocromos, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	886	886	7,972	390
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	973	973	23,394	
8529.90.11.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	15,607	15,607	328,291	16,318
8529.90.12.00.00	Muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	37	37	879	43
8529.90.19.00.00	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	84	84	6,540	
8529.90.20.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	287	287	4,699	
8529.90.90.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	89	89	3,893	
8530.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	120,190	120,190	5,272,331	
8530.80.00.00.00	Aparatos para vías férreas o similares.	191	191	1,910	
8530.90.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	764	764	24,921	
8531.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,910	1,910	16,232	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	15,807	15,807	508,409	
8531.80.10.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	8,845	8,845	180,756	
8531.80.20.00.00	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	9	9	522	77
8531.80.30.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	1,190	1,190	25,442	2,528
8531.80.40.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	11	11	406	60
8531.80.50.00.00	Sirenas.	2,279	2,279	57,678	5,751
	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	164	164	18,955	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	4,839	4,839	211,084	28,468
8531.90.10.00.00	Partes para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	2	2	256	
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	7,764	7,764	501,468	75,164
8532.10.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	7,275	7,275	159,631	
8532.22.00.00.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	2,823	2,823	49,999	
8532.25.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	717	717	10,645	
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	1,660	1,660	21,678	
8532.30.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	623	623	5,717	
8532.90.00.00.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	11,857	11,857	125,715	
8533.10.00.00.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	6	6	479	
8533.21.00.00.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	37	37	3,344	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	245	245	12,203	
8533.31.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	51	51	6,895	
8533.39.00.00.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	182	182	4,007	
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	901	901	44,852	
8533.90.00.00.00	Partes para resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	64	64	2,666	
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	686	686	102,965	
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	3,049	3,049	60,630	
8535.21.00.00.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72.5 kV.	8,385	8,385	339,717	
8535.29.00.00.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72.5 kV.	2,190	2,190	61,965	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	27,584	27,584	725,160	
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	7,827	7,827	91,224	
8535.40.20.00.00	Limitadores de tensión.	214	214	50,370	
8535.40.30.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	343	343	24,145	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	43,428	43,428	847,154	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,952	2,952	66,772	
8536.10.21.00.00	Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	267	267	9,469	945
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	327	327	16,267	1,625
8536.10.29.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	451	451	30,377	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	16,741	16,741	215,387	21,516
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	65,040	65,040	851,362	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,249	3,249	78,266	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8,726	8,726	334,260	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1,916	1,916	66,529	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	3,225	3,225	199,978	19,925
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	8,083	8,083	128,254	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,107	1,107	34,879	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	67,402	67,402	1,400,178	69,425
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,899	2,899	18,914	2,828

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8,005	8,005	163,773	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	80,887	80,887	1,117,908	111,179
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	889	889	18,533	1,104
8536.70.20.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	2,647	2,647	37,902	5,682
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	13,817	13,817	316,504	31,299
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	95,660	95,660	1,563,494	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	291,338	291,338	5,073,031	506,736
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	11,575	11,575	521,290	52,113
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	24,760	24,760	286,741	14,283
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	16,471	16,471	470,026	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	15,639	15,639	116,841	5,784
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	1,716	1,716	57,882	2,874
8539.22.10.00.00	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	50	50	1,393	
8539.22.90.00.00	Otras lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	2,000	2,000	22,003	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	3,907	3,907	65,779	3,247
8539.31.10.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W, excepto los de rayos ultravioletas.	1,987	1,987	9,923	
8539.31.20.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente, con ahorrador de energía.	141	141	696	
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	1,790	1,790	16,725	831
8539.32.00.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halógeno metálico.	185	185	2,477	121
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	812	812	6,278	308
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	11,179	11,179	58,792	5,858
8539.41.00.00.00	Lámparas de arco.	20	20	1,532	
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	5,727	5,727	172,429	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	21,439	21,439	409,947	
8539.90.90.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	262	262	7,061	
8540.20.00.00.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	160	160	3,942	
8540.60.00.00.00	Los demás tubos catódicos.	55	55	1,555	
8540.71.00.00.00	Magnetrones.	103	103	11,094	
8540.89.00.00.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	81	81	6,130	
8540.91.00.00.00	Partes de tubos catódicos.	17	17	4,808	
8540.99.00.00.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	6	6	2,047	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	856	856	30,616	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8541.21.00.00.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	7	7	4,619	
8541.29.00.00.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	225	225	38,961	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	15	15	1,640	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	12,563	12,563	338,249	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	35	35	4,167	
8541.60.00.00.00	Cristales piezoeléctricos montados.	4	4	1,591	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	184	184	3,102	
8542.31.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	774	774	247,699	
8542.31.12.00.00	Circuitos digitales de tecnología bipolar.	101	101	6,349	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2,073	2,073	550,418	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	713	713	31,550	
8542.31.30.00.00	Circuitos integrados híbridos.	46	46	6,340	
8542.32.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), con memorias digitales.	1	1	422	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	718	718	42,825	
8542.32.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, con memorias, excepto digitales.	114	114	36,572	
8542.32.30.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	3	3	452	
8542.33.19.00.00	Otros circuitos amplificadores digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	5,360	5,360	156,918	
8542.33.20.00.00	Procesadores y controladores amplificadores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	37	37	2,180	
8542.39.12.00.00	Los demás circuitos digitales de tecnología bipolar.	1	1	222	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1,049	1,049	56,924	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	289	289	80,653	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	102	102	18,689	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	74	74	11,676	
8543.10.00.00.00	Aceleradores de partículas.	86	86	692	
8543.20.00.00.00	Generadores de señales.	374	374	5,793	
8543.70.10.00.00	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	39	39	2,500	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	17,739	17,739	327,173	49,040
8543.70.40.00.00	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	16	16	1,005	
8543.70.50.00.00	Equipo de irradiación ultravioleta con fines de desinfección.	1,200	1,200	41,831	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	41,624	41,624	1,460,152	193,103
8543.90.30.00.00	Microestructuras electrónicas.	37	37	5,539	
8543.90.40.00.00	Partes para máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	18	18	1,248	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	57,713	57,713	262,756	39,377
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	28,669	28,669	293,866	
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	5,070	5,070	33,310	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	219,615	219,615	941,043	46,987
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	14,158	14,158	278,596	13,741
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.42.20.00.00	las telecomunicaciones.	3,391	3,391	96,892	
	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	744	744	19,020	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	76,350	76,350	1,521,457	151,698
8544.49.11.00.00	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	1,057	1,057	6,218	
8544.49.12.00.10	Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	49	49	836	83
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	6,045	6,045	66,107	6,603
8544.49.13.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	396	396	9,595	
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9,806	9,806	167,029	16,686
8544.49.20.00.00	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	82	82	2,848	
8544.49.30.00.90	Los demás cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	3,630	3,630	50,370	1,503
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin aleación de silicio, magnesio o manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio).	1,236	1,236	6,982	698
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	12,325	12,325	86,886	8,680
8544.49.50.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	50	50	942	
8544.49.90.00.10	Los demás alambres, hilos, trenzas, cables de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio) y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	114	114	1,280	126
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	256,788	256,788	2,365,502	236,431
8544.60.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	8,580	8,580	185,252	18,520
8544.60.91.00.00	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	7,143	7,143	76,263	2,286
8544.60.92.00.00	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90 °C (194 °F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	1,905	1,905	15,880	1,588
8544.60.93.00.00	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	156	156	7,073	705
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	127,963	127,963	1,418,019	141,398
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	82,298	82,298	933,875	
8545.11.00.00.00	Electrodos de los tipos utilizados en hornos.	67	67	2,181	
8545.19.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	2,199	2,199	26,642	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	2,080	2,080	56,536	
8546.10.00.00.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	910	910	14,240	
8546.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	2,751	2,751	30,442	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	14,003	14,003	208,463	
8547.10.00.00.00	Piezas aislantes de cerámica.	78	78	5,809	
8547.20.00.00.00	Piezas aislantes de plástico.	303	303	4,017	
8547.90.10.00.00	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	80	80	1,577	46
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	1,401	1,401	26,036	2,586
8548.90.10.00.00	Microestructuras electrónicas.	40	40	4,078	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8548.90.90.00.00	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	19	19	861	43
8604.00.00.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagoneta, de inspección de vías).	19,051	19,051	310,885	
8607.19.00.00.00	Ejes y ruedas, incluidas las partes.	15,732	15,732	54,437	
8607.30.00.00.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes.	192	192	2,400	
8607.91.00.00.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	4,394	4,394	46,124	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	65,679	65,679	182,137	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	17,384	17,384	98,244	
8609.00.90.00.00	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	20,241	20,241	77,981	11,693
8701.20.00.00.00	Tractores de carretera para semirremolques.	547,222	547,222	2,100,803	
8701.30.00.00.00	Tractores de orugas.	16,606	16,606	52,505	
8701.91.90.00.00	Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW, excepto los tractor agrícolas, hortícolas o forestales.	5,600	5,600	10,530	1,053
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	8,088	8,088	33,294	
8701.95.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 130 kW.	15,261	15,261	147,982	
8701.95.90.00.00	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW, excepto los tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	32,404	32,404	408,191	40,819
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	9,660	9,660	34,473	
8703.10.10.00.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	11,367	11,367	180,030	
8703.10.20.00.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	880	880	21,794	
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	24,520	24,520	164,969	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	112,678	112,678	1,297,684	
8703.22.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc.	69,976	69,976	371,766	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	199,591	199,591	673,261	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.93.00.00	transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00. Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	378,434	378,434	4,662,091	
8703.22.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	25,531	25,531	370,907	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	54,880	54,880	891,587	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	140,575	140,575	653,781	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,003,796	1,003,796	3,304,991	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,093,031	1,093,031	11,764,799	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	54,594	54,594	657,775	
8703.24.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc.	434,091	434,091	9,139,556	
8703.24.40.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD).	434,419	434,419	4,621,456	
8703.24.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,033	2,033	4,997	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	134,595	134,595	391,252	
8703.24.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	108,704	108,704	713,901	
		40,890	40,890	405,322	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	412,699	412,699	7,584,297	
8703.31.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cc.	5,706	5,706	49,739	
8703.31.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,741	1,741	11,032	
8703.31.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2,470	2,470	23,403	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	10,872	10,872	45,860	
8703.32.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3,713	3,713	9,460	
8703.32.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3,501	3,501	18,513	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,880	1,880	24,400	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	7,883	7,883	148,817	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), diésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	37,132	37,132	308,927	
8703.33.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior a B/.8,000.00.	4,558	4,558	12,661	
8703.33.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	9,583	9,583	33,711	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambu-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.40.00.00.00	lancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	33,697	33,697	739,124	
8703.60.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	195,060	195,060	4,321,908	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se pueda cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	3,758	3,758	24,928	
8704.21.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	14,493	14,493	399,445	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	66,338	66,338	164,716	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	374,078	374,078	785,459	
8704.31.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	331,993	331,993	2,213,982	
8704.32.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	84,388	84,388	808,015	
8704.90.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías.	9,350	9,350	30,315	
8705.10.00.00.00	Camiones grúas.	31,713	31,713	64,786	
8705.20.00.00.00	Camiones automóviles para sondeo o perforación.	48,891	48,891	52,466	
8705.40.00.00.00	Camiones hormigonera.	11,794	11,794	24,080	
8705.90.00.00.00	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).	39,916	39,916	80,092	
8707.10.00.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	177,447	177,447	1,239,077	
8707.90.19.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	3,916	3,916	4,460	667
8707.90.21.00.00	Cabinas de tractores de carretera para semirremolque.	7,656	7,656	103,910	15,585
8707.90.29.00.00	Las demás cabinas para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14,568	14,568	20,706	2,066
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13,745	13,745	33,492	3,345
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	45,738	45,738	446,156	21,983
8708.29.10.00.00	Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02.	533	533	24,975	1,223
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	994	994	10,197	
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	152,706	152,706	1,459,354	72,436
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6,014	6,014	25,250	
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94,815	94,815	907,775	45,021
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13,856	13,856	158,508	
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	9,802	9,802	165,529	8,196
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para	664	664	31,631	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	451,034	451,034	1,220,737	60,708
8708.70.10.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	622	622	8,508	
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	86,170	86,170	412,518	20,323
8708.80.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	473	473	9,122	
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	209,558	209,558	1,801,688	89,564
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,557	3,557	59,851	1,737
8708.91.20.00.00	Collarin con tubo de rebose para tanque de radiador.	178	178	824	
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	46,761	46,761	695,385	91,679
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33,380	33,380	224,460	11,117
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	21,011	21,011	119,020	5,886
8708.93.10.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	383	383	17,227	
8708.93.20.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	85	85	2,408	118
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	43,846	43,846	359,217	17,916
8708.93.32.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	142	142	2,787	86
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18,197	18,197	213,635	27,324
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13,526	13,526	107,289	14,275
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,638	5,638	65,419	3,225
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12,330	12,330	134,268	6,664
8708.94.10.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	244	244	8,905	
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	33,555	33,555	369,782	18,296
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	3,010	3,010	122,549	6,097
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,316	1,316	14,536	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,632,122	1,632,122	6,572,794	327,538
8709.11.00.00.00	Carretillas eléctricas.	466	466	1,753	51
8709.90.11.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos.	3,300	3,300	2,508	375
8709.90.19.00.00	Ruedas equipadas con bandajes.	2,312	2,312	19,644	518
8709.90.90.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	2,199	2,199	22,980	2,288
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	1,663	1,663	10,255	1,534
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	11,423	11,423	35,423	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	1,939	1,939	26,622	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	7,361	7,361	80,204	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.60.00.00.00	pados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	29,645	29,645	437,144	
8711.90.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, propulsados con motor eléctrico.	3,086	3,086	71,495	
8712.00.10.00.00	Las demás motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares.	769	769	10,547	1,318
8712.00.20.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	1,847	1,847	10,863	532
8712.00.30.00.00	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	1,663	1,663	9,283	808
8712.00.90.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	3,261	3,261	39,195	3,501
8713.10.00.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	19,689	19,689	71,788	8,865
8713.90.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	10,012	10,012	63,631	
8714.10.10.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	6,280	6,280	67,134	
8714.10.92.00.00	Sillines (asientos), de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	169	169	4,585	453
8714.10.93.00.00	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	5	5	240	36
8714.10.99.00.00	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	15	15	1,181	177
8714.20.00.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	118,970	118,970	316,773	31,494
8714.91.10.00.00	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	133	133	729	
8714.91.90.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	389	389	11,880	1,184
8714.92.10.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	326	326	6,148	298
8714.92.20.00.00	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	73	73	1,035	155
8714.92.90.00.00	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	173	173	1,060	157
8714.93.00.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1,530	1,530	29,655	2,938
8714.94.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1,043	1,043	15,969	1,588
8714.95.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	314	314	2,984	293
8714.96.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	100	100	810	79
8714.99.10.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	362	362	12,155	1,211
8714.99.90.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	82	82	1,197	119
8715.00.10.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	5,421	5,421	84,550	8,382
8715.00.99.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	27,395	27,395	207,886	20,706
8716.10.00.00.00	Partes para coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, excepto los aros metálicos equipados con bandajes.	51	51	800	78
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana.	27,959	27,959	36,332	5,447
8716.31.90.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	857	857	6,456	
8716.39.00.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	27,452	27,452	189,527	18,948
8716.40.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	695,119	695,119	1,094,251	109,394
8716.80.10.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	136,686	136,686	431,981	43,177
8716.80.90.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	66,030	66,030	325,236	32,510
8716.90.10.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	20,706	20,706	168,419	12,133
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	11,190	11,190	57,737	8,656
8716.90.92.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	478	478	3,830	573
	Rin de plástico con diámetro inferior a 30 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	114	114	1,988	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	20,055	20,055	216,939	15,805
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	4,580	4,580	453,414	
8803.20.00.00.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	10	10	7,163	
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	20,971	20,971	2,442,837	
8803.90.00.00.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	3,344	3,344	45,471	
8804.00.00.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	20	20	423	20
8903.10.10.00.00	Embarcaciones inflables, hasta 10 pies de eslora.	487	487	862	100
8903.10.20.00.00	Embarcaciones inflables, de 11 a 20 pies de eslora.	595	595	3,324	1,400
8903.92.10.00.00	Barcos de motor, hasta 10 pies de eslora, excepto los de motor fuera de borda.	3,016	3,016	39,897	5,000
8903.92.20.00.00	Barcos de motor, de 11 a 20 pies de eslora, excepto los de motor fuera de borda.	408	408	5,650	2,000
8903.92.30.00.00	Barcos de motor, de 21 a 30 pies de eslora, excepto los de motor fuera de borda.	2,000	2,000	31,094	3,000
8903.99.10.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, hasta 10 pies de eslora.	3,980	3,980	63,871	16,000
8903.99.20.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 11 a 20 pies de eslora.	14,774	14,774	186,036	90,000
8903.99.30.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 21 a 30 pies de eslora.	12,211	12,211	144,002	15,000
8903.99.40.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 31 a 49 pies de eslora.	14,700	14,700	971,552	10,000
8905.90.00.00.00	Los demás barcos faro, barcos bomba, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoría en relación con la función principal; diques flotantes.	11,112	11,112	103,196	
8907.10.00.00.00	Balsas inflables.	6,534	6,534	57,152	2,833
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	3,438	3,438	28,945	1,436
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	49,003	49,003	397,512	59,560
9001.10.00.00.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	1,216	1,216	32,802	
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	2,466	2,466	681,496	33,961
9001.40.00.00.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	69	69	2,189	
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	18,655	18,655	1,222,020	
9001.90.00.00.00	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	2,361	2,361	141,909	7,070
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	419	419	98,246	
9002.19.00.00.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	78	78	7,551	
9002.20.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	196	196	20,987	
9002.90.10.00.00	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	13	13	971	144
9002.90.90.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	460	460	29,020	2,897
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	6,077	6,077	428,210	
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	5,129	5,129	417,168	
9003.90.00.00.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	1,214	1,214	16,659	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	10,276	10,276	370,990	18,407
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	10,097	10,097	165,312	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	12,264	12,264	433,536	21,584
9005.10.00.00.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	709	709	18,593	2,762
9005.80.00.00.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	634	634	13,901	
9005.90.00.00.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	79	79	9,549	
9006.30.00.00.00	Cámaras especiales para fotografía submarina o aÚrea, examen médico de órganos internos o para laboratorios				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9006.51.00.00.00	de medicina legal o identificación judicial.	167	167	32,269	
9006.52.90.00.00	Cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	1	1	202	10
9006.53.90.00.00	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	228	228	11,197	557
9006.59.90.00.00	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm, excepto para cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	268	268	35,469	1,737
9006.61.00.00.00	Las demás cámaras fotográficas, excepto para registrar documentos en microfilme, microfichas u otros microformatos.	51	51	3,056	150
9006.69.10.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashs electrónicos).	380	380	19,433	1,927
9006.69.90.00.00	Lámparas, cubos de destellos y similares.	237	237	5,563	550
9006.91.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	537	537	29,191	2,888
9006.99.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	549	549	26,689	
9007.20.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	815	815	38,348	
9007.91.00.00.00	Proyectores.	2,583	2,583	49,594	
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras.	525	525	12,954	1,291
9008.50.10.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	24	24	5,180	
9008.90.00.00.00	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	7	7	1,165	174
9010.50.90.00.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	4	4	129	
9010.60.00.00.00	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios, excepto las prensas, cubos y cubitos de revelado.	84	84	2,477	74
9011.10.00.00.00	Pantallas de proyección.	1,128	1,128	36,021	
9011.20.00.00.00	Microscopios estereoscópicos.	206	206	26,158	
9011.80.00.00.00	Microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, excepto microscopios estereoscópicos.	83	83	970	
9011.90.00.00.00	Microscopios ópticos.	480	480	121,744	
9012.10.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	132	132	47,968	
9012.90.00.00.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	122	122	31,030	
9013.10.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	19	19	3,579	
9013.20.00.00.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI.	12	12	2,500	125
9013.80.10.00.00	Láseres, excepto los diodos láser.	171	171	45,791	
9013.80.20.00.00	Lentes de aumento y cuentahilos.	148	148	3,233	480
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	1,775	1,775	61,404	
9013.90.10.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	430	430	27,236	4,071
9013.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LSD); electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	9	9	1,868	
9014.10.10.00.00	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los electroluminiscentes.	204	204	12,593	1,882
9014.10.90.00.00	Compases de navegación.	312	312	17,705	882
9014.20.00.00.00	Brújulas.	123	123	18,505	2,761
9014.80.11.00.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	12	12	3,649	
9014.80.19.00.00	Sonares y ecosondas para la navegación marítima o fluvial.	3,163	3,163	69,505	3,408
9014.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	1,296	1,296	102,404	15,354
9014.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	553	553	45,979	6,884
	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	230	230	8,957	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9015.10.00.00.00	Telémetros.	110	110	19,303	
9015.30.00.00.00	Niveles.	2,710	2,710	25,520	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	592	592	144,458	7,213
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	1,828	1,828	167,070	16,683
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	198	198	24,740	1,232
9015.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	443	443	34,066	1,016
9016.00.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	1,890	1,890	155,749	
9017.10.10.00.00	Trazadores, sean unidades de entrada o de salida de la partida 84.71.	2,652	2,652	80,000	
9017.10.90.00.00	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	69	69	2,587	387
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	3,426	3,426	24,912	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	1,802	1,802	65,012	
9017.80.10.00.00	Metros.	519	519	3,940	590
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9,121	9,121	158,158	21,860
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	150	150	3,171	474
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	104	104	21,012	
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1,158	1,158	457,560	
9018.13.00.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	7,133	7,133	318,401	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	26,399	26,399	3,352,547	
9018.20.00.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	976	976	113,786	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	5,115	5,115	108,492	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	8,983	8,983	471,525	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	6,652	6,652	193,215	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	1,604	1,604	93,360	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	37,530	37,530	3,320,338	
9018.41.00.00.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	176	176	58,707	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	4,145	4,145	473,306	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	5,085	5,085	865,210	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	252	252	5,500	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	1,366	1,366	48,990	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	105,072	105,072	10,019,409	1,001,329
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	29,417	29,417	2,221,897	222,019
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	19,852	19,852	370,118	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	69,716	69,716	2,293,651	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	17,798	17,798	534,477	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	440	440	18,663	2,785
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	6,158	6,158	1,184,890	
9021.21.00.00.00	Dientes artificiales.	30	30	17,260	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	433	433	155,438	
9021.31.00.00.00	Prótesis articulares.	599	599	591,304	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	5,713	5,713	2,740,345	
9021.40.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	16	16	9,471	
9021.50.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	44	44	56,214	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	2,014	2,014	504,639	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	3,547	3,547	159,216	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	1,115	1,115	27,657	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	9,127	9,127	924,089	
9022.19.00.00.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	131	131	6,848	
9022.21.00.00.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	180	180	38,972	
9022.29.00.00.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioerapia.	25	25	11,956	
9022.30.00.00.00	Tubos de rayos X.	794	794	218,433	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	2,040	2,040	215,754	
9022.90.20.00.00	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	622	622	37,923	1,892
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	1,314	1,314	461,313	69,142
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1,594	1,594	266,724	
9024.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	21	21	1,651	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	1,381	1,381	70,291	
9024.90.00.00.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	185	185	20,927	
9025.11.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	1,143	1,143	20,191	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	29,562	29,562	1,198,646	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	4,773	4,773	448,734	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	3,724	3,724	202,509	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	8,469	8,469	532,538	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	9,091	9,091	535,299	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	15,240	15,240	677,893	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1,066	1,066	85,045	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	3,363	3,363	311,517	
9027.20.00.00.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	119	119	45,778	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3,822	3,822	669,787	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	6,817	6,817	1,197,630	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	6,984	6,984	871,055	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	520	520	25,277	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, anali-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	zadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	11,320	11,320	2,339,503	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	2,410	2,410	899,421	134,845
9027.90.20.00.00	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos.	8	8	1,434	143
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	6,251	6,251	134,974	6,741
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	5,994	5,994	867,230	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	269	269	13,188	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	2,765	2,765	105,088	
9028.30.10.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	2,440	2,440	230,162	11,503
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	6,205	6,205	243,842	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	3,968	3,968	107,782	16,162
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	182	182	25,350	754
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	752	752	28,750	2,859
9029.10.20.00.00	Contadores de producción.	36	36	2,287	66
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	1,446	1,446	45,365	6,336
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	6,430	6,430	307,985	30,747
9029.90.00.00.00	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	88	88	10,685	
9030.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	699	699	247,036	
9030.20.00.00.00	Osciloscopios y oscilógrafos.	106	106	10,919	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	1,758	1,758	52,664	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	1,030	1,030	61,962	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	1,493	1,493	104,939	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	2,182	2,182	214,735	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	335	335	127,192	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	134	134	9,612	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	909	909	110,703	
9030.90.10.00.00	Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicaciones (ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, sofómetros).	8	8	1,250	
9030.90.20.00.00	Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de medida o control de obleas (<<wafers>>) o de dispositivos, semiconductores.	51	51	1,281	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	369	369	24,367	3,642
9031.10.00.00.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	8,493	8,493	160,181	
9031.20.00.00.00	Bancos de pruebas.	725	725	20,093	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	2,110	2,110	117,294	5,824
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	6,328	6,328	330,549	49,560
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	8,223	8,223	613,464	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	676	676	31,873	943
9032.10.00.00.00	Termostatos.	13,841	13,841	354,420	
9032.20.10.00.00	Reguladores de oxígeno para uso médico.	1,920	1,920	96,292	14,435
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	2,722	2,722	142,423	14,215
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	277	277	10,769	
9032.89.10.00.00	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas.	603	603	25,039	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9032.89.29.00.00	computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina. Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	9,083	9,083	185,445	9,262
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	9,203	9,203	279,029	41,830
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	46,968	46,968	1,985,422	297,328
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	1,082	1,082	69,565	
9101.19.10.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), con indicador optoelectrónico solamente.	2,247	2,247	395,047	
9101.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	1	1	5,788	868
9101.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	3	3	19,065	1,905
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	2	2	6,401	639
9102.12.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	415	415	46,661	2,301
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	80	80	10,177	503
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1,742	1,742	487,728	24,294
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	77	77	22,209	2,202
9102.91.00.00.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	872	872	206,578	20,464
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	8	8	932	92
9103.90.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	519	519	71,029	3,795
9104.00.00.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	1,288	1,288	43,017	6,449
9105.19.00.00.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	356	356	5,113	
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	814	814	5,874	878
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	1,397	1,397	6,769	1,013
9105.91.00.00.00	Los demás relojes, eléctricos.	4,009	4,009	27,873	4,170
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	61	61	737	110
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	1,193	1,193	19,960	2,982
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	577	577	44,726	
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	1,386	1,386	16,979	494
9108.11.00.00.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	2,022	2,022	45,082	
9108.20.00.00.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, automáticos.	7	7	1,841	89
9109.90.00.00.00	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos.	2	2	660	32
9111.80.00.00.00	Cajas de relojes de las partidas 91.01 o 91.02, excepto de metal precioso o de metal común.	71	71	5,831	204
9111.90.00.00.00	Partes para cajas de los relojes de las partidas 91.01 o 91.02.	22	22	444	31
9112.90.00.00.00	Partes para cajas y envolturas similares para aparatos de relojería.	3	3	430	
9113.20.00.00.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal común, incluso dorado o plateado.	8	8	156	
9113.90.10.00.00	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	75	75	870	85
9113.90.20.00.00	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	32	32	3,202	478
9113.90.30.00.00	Pulseras para relojes de material textil.	2	2	248	36
		8	8	320	31

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9113.90.50.00.00	Pulseras de caucho para relojes.	17	17	511	76
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	267	267	13,053	1,296
9114.30.00.00.00	Esferas o cuadrantes.	1	1	333	16
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	195	195	37,619	3,635
9201.20.00.00.00	Pianos de cola.	738	738	16,287	1,628
9201.90.00.00.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	439	439	10,471	1,034
9202.10.00.00.00	Instrumentos musicales de arco.	2	2	191	19
9202.90.10.00.00	Guitarras	1,397	1,397	16,439	2,447
9202.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto guitarras.	543	543	16,321	1,625
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	94	94	6,542	650
9205.90.20.00.00	Acordeones e instrumentos similares.	4	4	317	31
9205.90.30.00.00	Armónicas.	3	3	358	35
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	512	512	6,501	644
9206.00.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	2,041	2,041	30,669	3,052
9207.10.00.00.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	690	690	12,980	641
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	1,715	1,715	63,193	6,267
9208.10.00.00.00	Cajas de música.	71	71	1,893	188
9208.90.10.00.00	Organillos y pájaros cantores.	4	4	239	23
9208.90.20.00.00	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	25	25	545	54
9209.30.00.00.00	Cuerdas armónicas.	1,104	1,104	38,775	1,934
9209.91.00.00.00	Partes y accesorios de pianos.	606	606	2,231	110
9209.92.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	315	315	8,273	406
9209.94.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	193	193	7,502	361
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	1,546	1,546	48,381	7,252
9209.99.99.00.00	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	63	63	1,645	162
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	1,708	1,708	908,386	133,575
9305.99.00.00.00	Las demás partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.02 y 93.04.	5,308	5,308	285,361	42,801
9306.21.00.00.00	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes.	456	456	3,017	451
9306.90.10.00.00	Las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus partes.	13,033	13,033	105,647	15,847
9306.90.20.00.00	Arpones y puntas para arpones.	680	680	14,917	1,490
9306.90.30.00.00	Partes para armas de deportes acuáticos.	345	345	7,192	718
9307.00.00.00.90	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	2	2	193	29
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	22,888	22,888	255,127	25,456
9401.20.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	4,005	4,005	23,909	3,585
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	7,655	7,655	90,799	9,058
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	12,073	12,073	76,694	11,423
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	45,535	45,535	525,684	16,914
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	10,169	10,169	127,197	1,966
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	529	529	7,346	1,099
9401.59.00.00.00	Asientos de mimbre o materias similares.	99	99	1,481	220
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	89,999	89,999	624,702	93,651
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	27,504	27,504	235,727	35,328
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	11,862	11,862	110,271	7,869
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	43,089	43,089	319,313	33,756
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	5,955	5,955	45,562	4,536
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	18,660	18,660	154,190	6,312
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	835	835	7,715	226
9401.90.20.00.00	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	1,392	1,392	16,716	496

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.90.30.00.00	Conchas de madera contrachapada para fabricar sillas.	27	27	248	7
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	7,209	7,209	76,761	4,898
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	5,720	5,720	158,052	
9402.90.11.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de madera, excepto partes.	627	627	18,559	2,659
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	65,320	65,320	956,815	30,930
9402.90.12.00.10	Carretillas para emergencias cardíacas, con armazon de metal, excepto partes.	16	16	570	
9402.90.12.00.20	Carretillas para medicamento (unidosis), con armazon de metal, excepto partes.	197	197	8,425	
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	5,280	5,280	92,293	13,545
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	18,842	18,842	405,227	31,885
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1,238	1,238	34,303	5,138
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	7,638	7,638	216,792	31,431
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	42,010	42,010	380,973	38,074
9403.20.11.00.00	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	13,268	13,268	68,965	1,443
9403.20.12.00.00	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	9,224	9,224	49,039	1,508
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	5,239	5,239	85,169	4,249
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	251,293	251,293	1,062,104	34,378
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	274,481	274,481	1,763,312	184,096
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	2,465	2,465	17,177	1,255
9403.20.92.00.00	Gabinets de baño, de metal.	4,641	4,641	123,744	6,187
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	7,763	7,763	79,150	3,950
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	51,753	51,753	336,641	35,660
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	46,298	46,298	748,114	90,330
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	2,793	2,793	21,675	2,875
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	49,343	49,343	270,870	28,684
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	334,192	334,192	1,618,790	170,972
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	4,438	4,438	21,928	1,090
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	113,469	113,469	433,660	21,544
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	1,281	1,281	19,535	975
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	48,769	48,769	266,345	21,744
9403.82.00.00.00	Muebles de bambú.	563	563	7,965	1,194
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	14,105	14,105	17,759	2,662
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1,518	1,518	18,683	2,558
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	13,318	13,318	103,564	3,562
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	16,538	16,538	135,552	2,913
9404.10.00.00.00	Somieres.	660	660	8,797	1,318
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	3,376	3,376	12,797	1,909
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	45,019	45,019	395,829	43,054
9404.30.00.00.00	Sacos (bolsas), de dormir.	37	37	249	37
9404.90.11.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	11	11	140	21
9404.90.12.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	172	172	4,137	413
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	130,074	130,074	687,931	56,540
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	29,330	29,330	217,097	19,733
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	20,134	20,134	191,749	26,756
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	1,845	1,845	77,277	11,579
9405.10.20.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar al techo o a la pared, de materia plástica, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	82	82	2,912	290
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.30.00.90	plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	4,628	4,628	42,990	3,862
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	908	908	14,785	2,215
9405.10.51.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	1,416	1,416	13,167	1,971
9405.10.59.00.90	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	961	961	41,004	4,093
9405.10.90.00.10	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	6,095	6,095	80,870	8,043
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar en el techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	428	428	6,012	897
9405.20.10.00.00	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	56,465	56,465	814,931	122,111
9405.20.20.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	733	733	5,369	534
9405.20.31.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	62	62	524	77
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	121	121	917	136
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1,186	1,186	12,188	1,210
9405.20.90.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	5,208	5,208	68,629	7,642
9405.30.00.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	12,771	12,771	132,772	19,846
9405.40.10.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	1,578	1,578	24,199	3,623
9405.40.20.00.00	Proyectores de todo tipo.	3,372	3,372	92,617	13,889
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	6,624	6,624	63,058	6,290
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1,532	1,532	16,508	1,643
9405.40.90.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	12,856	12,856	233,122	23,293
9405.50.10.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	37,918	37,918	738,764	110,732
9405.50.39.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	312	312	2,740	272
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	183	183	2,347	232
9405.50.59.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	367	367	3,738	558
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	645	645	7,844	894
9405.60.00.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	1,424	1,424	26,389	3,599
9405.91.10.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	9,032	9,032	111,251	10,523
9405.91.90.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado, no eléctrico.	69	69	671	10
9405.92.10.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,257	1,257	15,786	506
9405.92.90.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	780	780	12,832	639
9405.99.29.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte, excepto los difusores de plástico.	21	21	568	56
	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de loza y porcelana.	116	116	1,923	191
9405.99.32.00.00	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	731	731	6,573	985
9405.99.39.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	83	83	1,842	183
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	36,538	36,538	253,201	37,948
9406.10.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	743	743	8,469	1,269
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	51,004	51,004	456,271	45,602
9406.90.30.00.00	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	254	254	3,758	561
9406.90.51.00.00	Edificaciones de hierro o acero.	86,764	86,764	300,185	45,025
9406.90.59.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	134,275	134,275	1,582,026	237,296
9406.90.62.00.00	Invernaderos de aluminio.	45	45	821	
9406.90.69.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	16,784	16,784	517,937	77,687
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	63,577	63,577	127,201	19,025
9503.00.20.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	33,743	33,743	70,361	7,032
9503.00.30.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	3,947	3,947	115,936	11,579
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	7,107	7,107	32,700	1,409
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	12,318	12,318	91,044	9,055
9503.00.50.00.00	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	1,212	1,212	7,060	704
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	12,947	12,947	68,556	6,831
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	68,912	68,912	400,303	39,958
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	20,326	20,326	330,779	33,057
9503.00.99.00.10	Ábacos.	414	414	4,120	407
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	278,182	278,182	2,267,338	226,241
9504.20.10.00.00	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	107	107	980	95
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	1,781	1,781	39,442	5,905
9504.30.00.00.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, que distribullan premios en efectivo.	18,926	18,926	1,781,368	267,201
9504.30.00.00.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	10,728	10,728	1,034,406	62,232
9504.40.10.00.00	Naipes, para niños.	2,234	2,234	15,629	1,527
9504.40.90.00.00	Naipes, excepto para niños.	1,054	1,054	10,416	1,549
9504.50.00.00.10	Videoconsolas y máquinas de videojuego, que distribuyan premios en efectivo; y los demás que se puedan conectar a un receptor de televisión.	11	11	761	113
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	8,377	8,377	556,050	83,097
9504.90.19.00.00	Los demás juegos de bolos automáticos.	26	26	595	65
9504.90.21.00.00	Juegos de bolos, para niños.	764	764	1,563	154
9504.90.29.00.00	Juegos de bolos, excepto para niños.	611	611	2,038	305
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	1,800	1,800	139,421	20,694
9504.90.40.00.00	Los demás juegos para niños.	573	573	7,017	699
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	45,778	45,778	590,248	58,989
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	9,959	9,959	196,228	25,162
9505.10.10.00.00	Figuras para nacimientos.	520	520	7,196	1,074
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	35,929	35,929	303,436	30,298
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	42,251	42,251	325,543	26,516
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	9,281	9,281	138,114	13,742
9506.31.00.00.00	Palos de golf (<<clubs>>) completos.	2,617	2,617	111,332	11,078
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	5,487	5,487	129,156	12,893
9506.39.00.00.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	754	754	16,062	1,583
9506.40.10.00.00	Mesas para jugar tenis.	757	757	6,614	990
9506.40.90.00.00	Otros artículos y material para tenis de mesa.	52	52	1,626	160
9506.51.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	653	653	12,063	1,195

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.59.00.00.00	Badminton o similares, incluso sin cordaje.	290	290	7,973	787
9506.61.00.00.00	Pelotas de tenis.	498	498	4,063	405
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	789	789	7,499	741
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	15,543	15,543	75,418	7,518
9506.70.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	832	832	10,031	985
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	185,744	185,744	957,134	95,322
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	15,163	15,163	78,836	7,848
9506.99.91.00.00	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	3,317	3,317	12,352	1,226
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	65,791	65,791	333,310	16,505
9507.10.00.00.00	Cañas de pescar.	6,640	6,640	50,128	4,991
9507.20.00.00.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	1,615	1,615	16,218	
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	4,605	4,605	29,130	
9507.90.10.00.00	Sedales.	297	297	3,505	525
9507.90.20.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	3,401	3,401	43,835	4,375
9507.90.30.00.00	Cazamariposas y salabardos.	497	497	1,607	241
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	7,094	7,094	66,268	6,592
9601.90.90.00.00	Los demás huesos, concha (caparazón), de tortuga, cuernos, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas (incluso las obtenidas por moldeado).	112	112	1,222	122
9602.00.10.00.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada, incluso sus manufacturas.	3,300	3,300	19,302	1,928
9602.00.20.00.10	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos.	23	23	518	50
9602.00.20.00.90	Cápsulas de gelatina, excepto para productos farmacéuticos.	409	409	2,760	276
9602.00.90.00.00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03 y manufacturas de gelatina sin endurecer.	5,396	5,396	31,873	4,772
9603.10.00.00.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	949	949	3,629	469
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	45,046	45,046	698,565	34,868
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	15,425	15,425	157,669	18,655
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	6,497	6,497	74,964	2,231
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	1,182	1,182	11,271	1,333
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	3,408	3,408	32,939	2,577
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	19,285	19,285	128,467	9,047
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	580	580	4,328	357
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	10,117	10,117	84,204	11,600
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	14,245	14,245	104,563	3,108
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	1,657	1,657	25,182	2,320
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	2,091	2,091	16,681	2,436
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	11,223	11,223	75,811	2,780
9603.90.30.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	375	375	1,616	123
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	4,098	4,098	15,693	1,535
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	6,791	6,791	41,145	3,246
9603.90.61.00.20	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	309	309	5,832	290
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	2,679	2,679	21,267	951
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	3,962	3,962	20,715	561
9603.90.70.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	414	414	2,175	99
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	1,688	1,688	17,589	1,713
9603.90.92.00.00	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	853	853	2,379	237

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	43,483	43,483	233,142	22,480
9604.00.12.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	169	169	537	79
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	78	78	1,557	143
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	640	640	11,172	331
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	16,051	16,051	98,605	13,949
9606.10.00.00.00	Botones de presión y sus partes.	78	78	4,569	
9606.21.00.00.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	41	41	679	33
9606.22.00.00.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	313	313	2,357	117
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	310	310	4,145	201
9607.11.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	7	7	158	15
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	302	302	3,769	564
9607.20.00.00.00	Partes para cierres de cremalleras.	23	23	132	
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	11,409	11,409	102,577	10,200
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	23,373	23,373	221,015	33,103
9608.30.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	412	412	4,934	491
9608.40.00.00.00	Portaminas.	525	525	2,935	
9608.50.00.00.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	1,263	1,263	10,984	1,098
9608.60.00.00.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	318	318	13,561	677
9608.91.00.00.00	Plumillas y puntos para plumillas.	32	32	1,003	49
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	7,566	7,566	58,425	5,830
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	13,520	13,520	91,066	9,070
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	1,554	1,554	14,027	
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	1,649	1,649	12,602	1,247
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	4,613	4,613	45,808	4,570
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	6,109	6,109	38,679	3,843
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	2,791	2,791	45,283	6,778
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	9,074	9,074	238,228	11,830
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	6,648	6,648	117,013	11,669
9612.20.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	322	322	3,896	192
9613.80.20.00.00	Encendedores de mesa.	31	31	722	108
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	2,091	2,091	16,422	
9613.90.00.00.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	295	295	3,404	
9614.00.90.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto boquillas para pipas.	20	20	1,206	180
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	7,900	7,900	54,428	7,849
9615.19.10.00.00	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	73	73	1,728	172
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	31,419	31,419	392,181	43,143
9615.90.10.00.00	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corriente de hierro o acero.	1,547	1,547	18,366	1,832
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	21,994	21,994	290,382	28,999
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	322	322	3,266	488
9616.20.00.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	1,517	1,517	19,158	2,868
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	35,965	35,965	344,652	34,403
9618.00.00.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	389	389	6,631	986
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	70,156	70,156	562,014	84,253

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	1,144,809	1,144,809	6,990,679	349,292
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	13,153	13,153	63,398	9,502
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	21,426	21,426	136,761	13,626
9619.00.39.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de punto, excepto de algodón, fibras sintéticas, artificiales o materias textiles.	340	340	7,212	718
9619.00.49.00.00	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebés.	448	448	3,125	309
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	1,583	1,583	12,782	1,273
9620.00.11.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares para máquinas o aparatos de las partidas 84.28, 85.19 u 85.21.	60	60	1,199	119
9620.00.19.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, excepto para máquinas o aparatos de las partidas 84.28, 85.19 u 85.21.	2,191	2,191	30,747	
9620.00.21.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para máquinas y aparatos de la partida 90.05.	194	194	9,904	989
9620.00.22.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	2,188	2,188	22,266	2,209
9620.00.29.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, excepto para cámaras fotográficas.	245	245	7,248	353
9620.00.30.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de los tipos utilizados en cámaras cinematográficas de la partida 90.07.	426	426	3,217	320
9620.00.59.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de grafito o de otros carbonos.	438	438	3,311	493
9620.00.69.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de aluminio, excepto para ser utilizados en sistemas de riegos.	19	19	670	66
9620.00.81.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de plástico.	1,268	1,268	7,274	434
9620.00.89.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de madera.	63	63	214	21
9620.00.90.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	73	73	4,993	748
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	385	385	64,812	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	1,387	1,387	66,095	6,587
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	172	172	17,200	852
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	910	910	48,984	4,876
9702.00.00.00.00	Grabados, estampas y litografías originales.	201	201	14,697	1,353
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	983	983	36,052	3,593
9704.00.00.00.00	Sellos (estampillas), de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos-franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	1	1	304	15
9705.00.00.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	211	211	49,474	2,426
9706.00.00.00.00	Antigüedades de más de cien años.	1	1	456	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	497,780	497,780	994,666	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	154,492	154,492	429,003	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	29,588	29,588	118,944	
9803.00.00.00.00	Muestras sin valor comercial.	38,849	38,849	883,026	
	Estonia	65,453	65,453	110,642	992
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	63,047	63,047	23,699	
3703.90.00.00.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	73	73	2,078	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6	6	259	12
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	88	88	631	18
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.12.00.00.00	de datos o a una red.	120	120	4,347	
8517.62.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	330	
8517.70.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	170	170	4,029	
8537.10.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	44	44	2,305	
8542.31.19.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	34	34	935	35
8543.30.00.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	165	
8544.42.90.00.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis.	132	132	25,159	
8708.21.00.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	10	10	1,012	70
8708.99.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	255	5
9027.50.00.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	61	61	377	18
9404.90.19.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	16	16	9,279	
9404.90.90.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1,112	1,112	11,249	337
9507.90.20.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	81	81	826	24
	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	455	455	23,707	473
	Filipinas	172,987	172,987	1,122,246	114,945
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	4,187	4,187	27,057	4,057
0307.59.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	25,500	25,500	77,376	11,606
0307.99.90.00.00	Los demás moluscos, incluidos la harina, polvo y <<pellets>> de moluscos, aptos para la alimentación humana, secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	3,056	3,056	24,689	2,468
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	23,428	23,428	44,302	4,430
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	4,691	4,691	7,915	1,173
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	3,103	3,103	7,781	2,333
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	19,710	19,710	38,085	
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	32,006	32,006	55,947	8,381
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	522	522	1,215	179
2106.90.13.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	1,594	1,594	4,399	657
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	1,000	1,000	5,000	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	41	41	239	23
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	172	172	1,431	143
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	454	454	18,116	1,078
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	612	612	18,741	2,804
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	72	72	217	13

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	49	49	344	20
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	13,680	13,680	48,373	4,837
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	96	96	2,240	223
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	144	144	189	28
4203.21.10.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	180	180	4,858	485
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	12	12	125	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	84	84	370	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	287	287	1,500	
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	10	10	152	15
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	20	20	1,615	161
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	85	85	935	94
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	34	34	893	89
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	189	18
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	67	67	6,271	625
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	6	6	462	46
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	5	5	350	35
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	17	17	867	130
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	13	13	1,136	113
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	13	13	133	3
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	2	2	129	12
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	8,625	8,625	360,167	54,025
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	16	16	1,172	116
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	4	4	240	24
6506.91.30.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	2	2	187	28
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	180	180	5,930	889
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	4	4	291	29
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	106	106	745	37
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	375	375	7,525	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	77	77	325	32
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	20	20	318	31
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	2,492	2,492	57,880	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	57	57	2,812	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	555	555	16,124	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.99.90.00.00	caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	41	41	1,576	
8467.89.00.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	322	322	6,978	1,046
8471.30.10.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	29	29	208	
8471.70.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	343	
8471.80.00.00.00	Unidades de memoria.	121	121	24,528	
8472.90.90.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1	1	194	
8473.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	395	395	31,289	3,128
8481.20.90.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	59	59	23,082	
8481.40.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	6	6	790	23
8503.00.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	9	9	233	
8504.40.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	7	7	396	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	35	35	3,250	
8504.90.00.00.00	Convertidores estáticos.	3,398	3,398	75,039	3,743
8507.10.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	594	594	9,529	
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	129	129	767	115
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	2,747	2,747	13,530	2,027
8512.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	18	18	2,413	
8517.62.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	5	5	162	
8523.51.10.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	24	24	3,785	
8536.69.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	204	204	5,211	
8537.10.00.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	1,119	111
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	26	26	1,510	150
8542.39.19.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	1	1	149	
8543.70.90.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	6	6	2,012	
8544.42.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	1	1	396	59
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	2	2	181	
8708.50.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	241	241	3,394	339
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	173	173	2,413	120
9025.80.00.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,470	1,470	4,553	227
	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicróme-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	3	3	1,017	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	369	369	24,555	1,227
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	169	169	3,641	546
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	108	108	257	38
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	222	222	244	36
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	63	63	856	85
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	22	22	1,040	104
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	27	27	2,215	331
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	14,449	14,449	12,034	
	Finlandia	972,647	971,879	7,919,149	169,218
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	1,536	768	5,098	764
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	26,403	26,403	10,202	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	21,000	21,000	9,760	
2915.11.00.00.00	Ácido fórmico.	24	24	978	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	41	41	3,014	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	123	123	460,648	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	33	33	165	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	1,004	1,004	698,556	
3102.29.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	87,750	87,750	37,387	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	30,050	30,050	20,820	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	204,750	204,750	87,235	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	69	69	2,604	389
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	22	22	228	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	8,940	8,940	86,867	
3813.00.00.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	297	297	2,972	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	774	774	240,087	
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	82	82	2,727	163
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15	15	304	18
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1,238	1,238	45,345	1,347
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	14	14	1,477	87
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	40	40	1,440	72
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	4	4	227	
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	58	58	470	23
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	22	22	1,804	89
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4809.90.90.00.00	nas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	41,795	41,795	33,407	
4810.22.10.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	100,148	100,148	190,287	
4819.50.90.00.00	Papel estucado o cuché ligero (liviano) (<<LWC>>), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	23,715	23,715	21,936	
4823.69.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	78	78	211	31
4911.10.30.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	88	88	236	35
7007.11.00.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	4	4	206	
7007.19.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	36	36	1,077	107
7017.90.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	18	18	608	60
7019.39.10.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	2	2	327	
7228.80.00.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	20	20	218	32
7307.21.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	1,252	1,252	14,504	
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	17	17	1,468	73
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	15	15	221	11
7318.15.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	17	17	674	33
7326.90.90.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	811	811	11,638	581
7615.10.93.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	225,278	225,278	675,187	67,514
8208.90.00.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	154	154	731	21
8301.40.90.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	231	231	29,346	
8408.20.00.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	8	8	450	
8409.99.90.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	885	885	16,087	
8412.21.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	138	138	8,868	264
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	2,874	2,874	90,551	
8413.30.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,013	1,013	24,553	
8413.60.90.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	76	76	3,774	
8413.91.00.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	85	85	4,305	129
8414.59.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	17	17	1,474	
8414.90.90.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	156	156	8,824	882
8418.69.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	9	9	1,027	30
8419.50.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	47	47	1,469	29
8421.23.00.00.00	Intercambiadores de calor.	854	854	42,699	
8421.31.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	112	112	2,430	241
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2,733	2,733	364,469	36,446
8424.30.90.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	9,569	9,569	540,872	
8424.90.20.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	25,703	25,703	697,327	
8424.90.99.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	50	50	1,521	45
	Partes para extintores.	225	225	13,369	1,336
	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar ma-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	terias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	100	100	2,380	357
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	4,871	4,871	45,803	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	5	5	408	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	6,060	6,060	164,103	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	12,994	12,994	504,378	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2	2	175	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	2	2	184	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	22,579	22,579	429,967	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	161	161	6,631	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	36	36	2,239	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	42	42	20,635	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	86	86	2,885	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	83,557	83,557	506,032	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9	9	537	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	25	25	984	98
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	65	65	6,448	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4,215	4,215	95,035	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	2,243	2,243	137,789	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	11	11	185	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	2,090	2,090	166,725	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	96	96	11,263	563
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	114	114	4,510	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1	1	188	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	1,648	1,648	136,568	6,826
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	19	19	1,657	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	3	3	720	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	6	6	781	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	3	3	327	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	98	98	14,155	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	31	31	11,406	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.70.00.00.00	u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	281	281	9,335	
8518.22.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	205	205	202,707	
8518.50.90.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	17	17	1,976	
8523.29.39.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	95	95	7,710	771
8523.49.21.00.00	Las demás cintas magnéticas.	4	4	537	80
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	1	1	533	
8523.49.99.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	55	55	27,719	4,157
8523.51.90.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	150	150	73,604	11,040
8529.10.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	1	1	125	18
8532.25.00.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	658	658	23,593	1,179
8533.29.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	49	49	4,471	
8535.40.10.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	1	1	355	
8535.90.00.00.00	Pararrayos.	11	11	389	
8536.50.90.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	300	300	44,210	
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	83	83	21,021	1,048
8536.70.20.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	31	31	1,177	106
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	8	8	201	30
8536.90.00.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	50	50	2,599	259
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	55	55	1,567	
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	379	14
8542.31.19.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	4	4	164	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	228	228	7,586	
8543.70.90.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	683	683	168,810	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	19	19	2,033	304
8544.20.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5	5	704	105
8544.42.90.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	11	11	370	18
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	15	15	264	25
8544.60.92.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	49	49	1,095	109
8544.60.99.00.00	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90 °C (194 °F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	18	18	425	42
	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para una tensión superior a 1,000 voltios.	32	32	1,156	115
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	22	22	968	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	40	40	831	40
8708.70.10.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	21	21	204	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	276	13
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	287	287	2,706	
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	249	249	3,926	392
9006.59.90.00.00	Las demás cámaras fotográficas, excepto para registrar documentos en microfilme, microfichas u otros microformatos.	31	31	10,654	532
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	87	87	27,248	2,724
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	2	2	1,245	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	109	109	60,555	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	33	33	16,173	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	221	221	129,147	12,914
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	186	186	28,209	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	9	9	13,098	1,964
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	17	17	5,161	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	1,629	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1	1	248	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	73	73	19,516	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	405	405	95,748	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	41	41	618	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	17	17	4,390	657
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	23	23	5,077	761
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	35	35	4,864	729
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	40	40	4,642	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	812	812	38,335	5,749
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	1	1	186	18
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	14	14	298	8
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	612	612	30,622	4,593
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	10	10	167	8

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	2,420	2,420	3,729	
	Francia	13,224,619	12,943,908	99,309,721	2,982,585
0401.50.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	119,513	119,513	457,057	137,110
0404.10.99.00.00	Lactosueros, aunque está modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	226,800	226,800	302,851	90,851
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	136,468	136,468	1,097,570	164,628
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	61	61	739	221
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	1,901	1,901	16,201	4,488
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	61,900	61,900	271,577	
0406.20.90.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo, excepto tipo "cheddar" o mozzarella.	435	435	7,933	2,380
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	38,840	38,840	291,250	54,894
0406.40.00.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> .	805	805	13,464	455
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	10,281	10,281	117,252	2,756
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	3,172	3,172	46,826	8,291
0409.00.00.00.00	Miel natural.	335	335	1,005	150
0712.39.00.00.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	551	551	5,785	288
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	771,925	771,925	883,745	
0813.20.00.00.00	Ciruelas secas.	254	254	1,813	53
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	295	295	4,212	421
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	271	271	3,910	
0910.99.90.00.00	Otras especies.	193	193	2,673	265
1002.90.00.00.00	Centeno, excepto para la siembra.	300	300	266	
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	10,400	10,400	8,563	2,140
1102.90.40.00.00	Harina de centeno.	500	500	613	
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	1,050	1,050	985	57
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	2,900,667	2,900,667	1,242,738	
1209.29.10.00.00	Semillas de remolacha para siembra, excepto de remolacha azucarera.	75	75	2,458	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	217	217	105,705	
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	1,440	1,440	20,223	
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,269	1,269	10,000	997
1517.90.20.00.00	Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería.	45,484	45,484	112,943	11,292
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	1,300	1,300	4,299	429
1601.00.32.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	39	39	355	106
1602.10.20.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de aves de la partida 01.05.	1,036	1,036	6,185	616
1602.10.30.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de porcino.	400	400	2,746	272
1602.10.90.00.00	Mezclas de preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de bovino, aves de la partida 01.05 y de porcino.	54	54	324	32
1602.20.00.00.90	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto de pavo.	956	956	13,242	1,321
1602.31.19.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo) envasados herméticamente o al vacío, excepto enteros, congelados.	673	673	3,368	336
1602.39.00.00.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, envasados herméticamente o al vacío.	783	783	3,130	313
1602.49.19.00.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	191	191	764	7

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.90.00.00.90	Preparaciones y conservas de carne, de cualquier animal.	51	51	946	94
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	350	350	2,988	
1702.60.10.00.00	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido.	21,000	21,000	18,929	
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	208	208	1,785	
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	33	33	328	49
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	2,167	2,167	31,942	1,591
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	240	240	3,865	193
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	1,931	1,931	12,873	901
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	2,939	2,939	29,552	
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	66,140	66,140	218,565	21,851
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	11,541	11,541	82,449	4,940
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	4,452	4,452	30,721	4,605
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	5,830	5,830	36,700	5,503
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	408	408	3,679	367
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	15,017	15,017	94,165	9,412
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	61,180	61,180	324,680	32,445
2004.10.00.00.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	752,246	752,246	419,229	41,914
2004.10.00.00.90	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	620	620	4,070	407
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	2,520	2,520	11,342	1,134
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	241	241	725	72
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	103	103	205	20
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	174	174	785	117
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	421	421	935	139
2005.99.61.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	768	768	1,350	
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	122	122	424	63
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	5,463	5,463	22,029	3,302
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	59,578	59,578	244,425	7,440
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	375	375	1,087	32
2102.10.10.00.00	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	10	10	761	
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	2,000	2,000	12,572	1,257
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	2,521	2,521	18,513	
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	10,539	10,539	49,629	7,436
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	58	58	362	36

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2105.00.00.00.00	Helados, incluso con cacao.	128,925	128,925	983,541	147,526
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	317	317	1,555	108
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	77	77	11,536	576
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	554	554	25,646	2,562
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	55	55	2,085	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	120	120	1,314	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,139	1,139	4,342	433
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	296,079	293,458	370,031	25,886
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	476,980	440,047	400,435	28,568
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	550	550	661	99
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	4,064	4,064	13,819	732
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	139,808	135,042	196,040	13,789
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	17,960	8,980	12,803	1,920
2204.10.00.00.10	Champagne.	34,696	17,348	594,833	59,466
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	199,970	99,985	495,940	49,573
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	163,170	81,585	598,705	89,775
2208.20.10.00.00	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	588	294	6,812	1,020
2208.20.90.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	7,296	3,648	132,345	19,838
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	248	124	881	131
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	31,402	15,701	337,963	20,270
2208.70.00.00.00	Licores.	16,450	8,225	93,301	13,990
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	104	104	641	96
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	654,948	654,948	1,746,351	261,938
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	27,346	27,346	109,086	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	162,086	162,086	362,877	
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	995	995	29,836	4,473
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	747,365	747,365	1,691,202	253,685
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	2,850	2,850	5,689	216
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	22,000	22,000	9,543	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	3,225	2,850	2,599	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	82,200	82,200	251,991	25,190
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	6,916	6,916	20,440	215
2710.19.99.00.10	Aceites medios y preparaciones (excepto keroseno y otros de uso industrial).	5,072	5,072	14,560	291
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	1,190	1,190	5,951	297
2804.21.00.00.00	Argón.	92,000	92,000	70,048	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	305	305	774	
2811.29.90.00.00	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de azufre.	400	400	463	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	73,500	73,500	42,655	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	57,750	57,750	33,187	
2835.29.90.00.00	Los demás fosfatos.	1,225	1,225	2,290	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	31,704	31,704	82,724	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	44,800	44,800	21,551	
2841.50.90.00.00	Cromatos y dicromatos; peroxocromatos, excepto cromato de cinc o de plomo.	6	6	287	
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	6,050	6,050	7,379	
2930.40.00.00.00	Metionina.	30,630	30,630	58,720	
2936.23.00.00.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	26	26	2,406	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	29,513	29,513	210,998	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	1	1	242	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	2,568	2,568	273,943	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	1,900	1,900	441,075	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	525	525	55,813	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	727	727	66,196	
3003.31.00.00.00	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	265	265	38,554	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	5,336	5,336	86,257	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	838	838	105,548	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	166	166	46,077	
3004.31.00.00.00	Medicamentos que contengan insulina, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	952	952	137,641	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	110	110	17,058	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,639	1,639	656,050	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	607	607	124,927	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,673	2,673	163,651	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	92,484	92,377	37,651,499	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	197	197	18,955	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	160	160	53,980	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	3	3	1,498	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	269	269	73,992	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	67	67	31,299	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	450	450	458	
3204.11.19.00.00	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	270	270	2,704	
3204.16.90.00.00	Los demás colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	15	15	630	
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	37	37	537	53
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	629	629	5,141	513
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	691	691	15,233	907
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	40	40	227	13
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	3,644	3,644	10,813	700
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	7,587	7,587	47,106	3,060
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	510	510	3,831	229
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	3,323	3,323	6,520	324

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	720	720	8,494	
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	64	64	1,241	122
3301.90.31.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondiciona- dos para su venta al por menor (aguas de azahar y simila- res), con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	312	312	936	140
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	12,586	12,586	305,522	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	232	232	3,956	256
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	32,715	32,715	1,761,624	88,054
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	411	411	1,766	114
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	19,697	19,697	918,403	45,896
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	2,743	2,743	131,701	7,878
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	413	412	22,795	1,138
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	3,634	3,634	65,050	3,894
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	1,400	1,400	29,226	1,894
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	1,174	1,174	68,196	3,396
3304.91.20.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	41	41	2,440	121
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	30,686	30,686	1,139,170	56,913
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	12,062	12,062	194,985	9,732
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cui- dado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	9,085	9,085	207,826	12,576
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	6,968	6,968	146,524	10,132
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	12,546	12,546	252,423	13,997
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	39	39	884	53
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	4,152	4,152	88,853	5,358
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	337	337	5,519	354
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	38	38	500	30
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondi- cionadores para el cabello.	2,799	2,799	68,735	4,463
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	1,350	1,350	16,867	1,094
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondi- cionadores para el cabello, tintes y productos decoloran- tes para el cabello.	2,529	2,529	28,310	1,695
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	71	71	1,537	99
3306.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, inclui- dos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	33	33	2,721	162
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitarse.	10	10	466	30
3307.10.22.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	46	46	1,894	81
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitarse o para antes o des- pués del afeitado.	13	13	357	20
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	264	264	6,147	311
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	95	95	1,198	69
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	315	315	9,695	305
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	84	84	591	17
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	1,957	1,957	21,469	1,393
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	677	677	24,325	1,332
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparacio- nes orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el ba- ño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacte- riostáticas.	1,993	1,993	30,210	440
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los produc- tos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	899	899	11,982	598

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	6,659	6,659	76,452	4,579
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	1,784	1,784	21,123	3,167
3401.30.10.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	546	546	5,532	
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	5,670	5,670	79,628	2,180
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	85	85	645	
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	248	248	1,552	232
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	4,800	4,800	12,308	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	408	408	1,099	62
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	91	91	295	17
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	704	704	23,560	3,526
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	617	617	4,942	740
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	443	443	6,164	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	71	71	1,062	63
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	86	86	1,767	176
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	240,523	240,523	647,351	38,831
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	12,811	12,811	38,710	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	19	19	198	13
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	6,382	6,382	46,761	6,760
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	4,968	4,968	19,861	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,550	7,550	18,885	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	2,785	2,785	90,019	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	740	740	10,695	
3701.10.00.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	14	14	406	
3701.30.90.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	2,049	2,049	11,223	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	1,155	1,155	47,973	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	100	100	1,975	197
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	14,018	14,018	208,491	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	179	179	590	17
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	1,226	1,226	8,034	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2,045	2,045	50,082	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	525,972	525,972	3,008,132	
3812.39.29.00.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para plástico.	1,036	1,036	4,223	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	68	68	549	27
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	298	298	938	
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	1,083	1,083	4,566	45
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	2,169	2,169	125,246	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	24,602	24,602	4,067,880	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	2,770	2,770	2,642	261
3824.99.99.00.10	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	106,000	106,000	23,850	1,550
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	9,582	9,582	8,558	258
3901.30.00.00.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	6,875	6,875	26,937	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	20,543	20,543	28,810	
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	537	537	3,300	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	13	13	156	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	23	23	663	39
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	333	333	898	53
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	5	5	191	11
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	309	309	2,860	118
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	1,269	1,269	8,332	165
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	77	77	2,313	231
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	587	587	6,049	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	35	35	177	26
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	16,403	16,403	55,558	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	778	778	6,735	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	19,667	19,667	100,018	4,996
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	10,611	10,611	122,001	12,198
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	366	366	1,756	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	116	116	3,289	445
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	10,644	10,644	71,995	10,790
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	400	400	549	54
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	14	14	264	26
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mesa o cocina.	416	416	5,181	279
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	122	122	548	32
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	175	175	1,903	114
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	325	325	5,750	
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	43	43	1,621	
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	47	47	418	25
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	197	197	1,518	90
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,357	2,357	31,345	1,880
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	36	36	1,588	93
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	21	21	481	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	504	504	7,927	314
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	52	52	6,294	
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	63	63	3,927	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	7,456	7,456	17,051	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	9	9	308	18
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	2,262	2,262	115,449	3,454
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	216	216	2,898	148
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	4	4	153	9
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	30	30	460	27
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,765	1,765	83,565	4,065
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	9	9	165	16
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	38,349	38,349	703,274	35,163
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	38	38	955	47
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	438	438	10,932	546
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	11,515	11,515	173,633	8,666
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	165	165	579	28
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	32	32	2,126	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	257	257	8,350	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	62	62	853	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	6	6	162	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	226	226	11,332	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	20,948	20,948	97,314	9,727
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	1,200	1,200	3,108	93
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	2,683	2,683	25,260	3,789
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	57,520	57,520	19,554	2,932
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	41	41	885	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	4	4	266	39
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	4,099	4,099	41,833	2,070
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	1,141	1,141	13,402	2,005
4017.00.19.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	77	77	368	55
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3,260	3,260	897,345	132,909
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	176	176	16,838	503
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3,716	3,716	1,237,443	64,419
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	15	15	383	57
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	244	244	4,532	581
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	53	53	14,566	434
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	315	315	84,889	2,535
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	489	489	5,166	503
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	509	509	8,239	1,124
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	64	64	12,376	364
4202.91.29.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	6	6	985	28
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	225	225	11,039	869
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	52	52	1,546	46
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	80	80	4,906	240
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	46	46	2,674	369
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	39	39	4,756	711
4203.10.90.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	345	345	34,458	1,631
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	2	2	154	15
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	762	19
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	204	204	42,383	1,519
4203.40.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	170	170	46,449	1,467

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	30	30	6,179	179
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	6,230	6,230	41,066	821
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	551	551	2,515	377
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	400	400	5,331	
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	10,761	10,761	126,662	3,799
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	43	43	215	32
4802.54.11.00.00	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	70,548	70,548	672,230	
4805.30.90.00.00	Los demás papeles sulfito para envolver.	217	217	372	55
4806.10.90.00.00	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	249	249	2,529	252
4806.40.90.00.00	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	19	19	269	26
4810.13.19.00.90	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos), con impresión.	2,504	2,504	20,076	2,007
4811.90.44.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	65	65	957	19
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	71	71	1,179	22
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	10	10	263	26
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	25	25	384	7
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	2,435	2,435	3,191	126
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	16	16	434	65
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	180	180	246	24
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	915	915	8,334	1,024
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	141	141	2,859	148
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	59	59	568	21
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,415	1,415	2,975	113
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	182	182	2,376	237
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	4,174	4,174	44,764	4,403
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	49	49	965	65
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	63	63	530	78
4820.50.00.00.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	156	156	1,661	248
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	44	44	463	65
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	76	76	426	31
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	38	38	265	26
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en for-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4901.10.90.00.00	matos.	607	589	5,913	114
4901.99.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	54	54	1,933	
4908.90.00.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	587	587	12,581	
4909.00.90.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	33	33	1,224	41
4911.10.11.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	35	35	2,809	419
4911.10.19.00.90	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	92	92	2,761	
4911.10.30.00.00	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	591	591	4,571	592
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	305	305	7,031	
4911.91.19.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	133	133	1,999	195
4911.91.90.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	4	4	182	5
4911.99.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	14	14	559	16
5207.10.00.00.00	Otros impresos.	314	314	9,620	1,044
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	1,124	1,124	17,831	
5211.39.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	381	381	11,447	
5309.29.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	250	250	220	
5604.90.10.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	200	200	7,904	
5607.41.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	5,825	5,825	16,557	
5609.00.30.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	29	29	277	41
5702.49.99.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	63	63	446	67
5702.92.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	139	139	3,484	104
5703.20.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	206	206	3,092	92
5806.32.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	46	46	465	13
5911.90.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	162	162	7,885	
6102.10.10.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	26	26	767	
6104.22.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	4	4	876	87
6104.31.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	11	11	966	96
6104.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	5	5	4,839	482
6104.41.10.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	15	15	2,299	229
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	22	22	6,794	639
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	18	18	848	25
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	9	9	688	20
6104.51.00.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	30	30	2,972	444
6104.69.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	8	8	993	29
6106.20.10.00.10	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	26	26	2,149	214
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso.	1	1	265	39
6109.10.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	58	58	3,601	537
	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	25	25	1,977	78

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	3	3	570	57
6110.11.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana.	6	6	750	75
6110.12.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira.	37	37	6,981	465
6110.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	175	175	30,800	2,987
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	25	25	3,194	188
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	62	62	863	30
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	333	333	41,378	4,093
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	7	7	425	42
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	3	3	263	26
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	13	13	2,884	288
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	39	39	3,255	97
6117.80.92.00.00	Corbatas y lazos similares, de punto.	3	3	279	27
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	6	6	594	59
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	2	2	345	34
6203.31.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	5,570	557
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	214	214	24,117	2,405
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	15	15	914	91
6204.11.00.00.00	Trajes sastre para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	62	62	22,847	3,424
6204.21.11.00.00	Conjuntos de lana o pelo fino para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	463	46
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	5	5	470	47
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	65	65	3,617	361
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	39	39	3,131	225
6204.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	35	35	24,136	1,009
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	41	41	12,294	611
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	80	80	20,766	921
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	18	18	4,500	224
6204.41.10.00.00	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	7	7	4,809	640
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	36	36	4,422	348
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	4	4	415	41
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	19	19	6,278	288
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	2	2	193	5
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	13	13	3,864	579
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	39	39	4,210	238
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	23	23	2,518	75
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	99	99	10,648	1,064
6204.51.00.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	6	6	1,847	276
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	9	9	1,061	106
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	36	36	4,626	418
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	12	12	1,823	182
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	3	3	308	9
6204.61.00.00.00	Pantalones largos o con peto, cortos (calzones) y shorts para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	3	3	492	14

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	14	14	1,565	156
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	22	22	2,857	284
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	44	44	7,035	700
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	616	61
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	9	9	1,203	120
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	53	53	6,981	697
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	1,165	1,165	6,400	959
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	155	155	15,952	2,391
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	15	15	507	15
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	34	34	9,726	1,178
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	23	23	2,672	265
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	9	9	987	98
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	5	5	440	13
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	5	5	645	96
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	9	9	1,042	31
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	42	42	1,416	42
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	37	37	4,023	120
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	45	45	420	42
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	260	260	67,595	6,671
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	13	13	1,543	45
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	15	15	1,344	40
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	130	130	3,481	230
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	253	253	38,425	3,834
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	3	3	153	
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	346	346	21,336	2,128
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	55	55	11,837	1,767
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	8	8	128	3
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	5	5	190	19
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	2	2	120	3
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	97	97	977	44
6304.19.00.00.00	Colchas, excepto de punto.	5	5	211	21
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	39	39	625	18
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	25	25	503	75
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	409	409	1,701	170
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	103	103	6,138	208
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	11	11	694	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	9	9	542	16
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	2	2	166	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	2	2	131	3
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	1,357	1,357	156,445	23,458

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,247	1,247	151,899	7,583
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y juvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	157	157	13,391	664
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	80	80	11,964	597
6404.19.10.00.00	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	121	121	9,718	291
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	13	13	927	92
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	29	29	4,133	206
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	34	34	6,916	345
6406.90.99.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	97	97	4,568	455
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	2	2	149	14
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	2	2	149	4
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	255	255	10,147	1,463
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	39	39	1,338	148
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	10	10	245	24
6601.99.20.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	4	4	132	3
6603.20.00.00.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	22	22	123	6
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	6	6	331	9
6803.00.90.00.00	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	740	740	1,513	44
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4	4	136	13
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soportede fibra de vidrio.	12,754	12,754	17,507	1,750
6903.10.90.00.00	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	112	112	1,948	292
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	800	800	606	60
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	887	887	39,555	1,713
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	1,085	1,085	33,273	997
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	222	222	3,314	450
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	2	2	144	4
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,255	1,255	18,902	1,538
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	21	21	496	24
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	125	125	719	
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	390	390	2,249	151
7010.90.12.00.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.22.00.00	capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, inferior a 4 litros.	92	92	1,041	156
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	73,845	73,845	294,156	24,967
7013.10.29.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	486	486	1,217	69
7013.22.00.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	16	16	299	44
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	94	94	4,424	132
7013.33.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1,646	1,646	7,450	281
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	75	75	1,128	33
7013.41.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	1,095	1,095	7,321	365
7013.91.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	195	195	14,176	424
7013.99.90.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	1,037	1,037	85,527	3,453
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	277	277	4,240	127
7018.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	15	15	1,738	
7113.19.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	25	25	769	115
7114.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	4	4	9,173	1,374
7117.19.00.00.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	3	3	2,077	62
7210.70.90.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	383	383	123,577	11,298
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	754,884	754,884	647,506	
7303.00.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	85	85	1,482	
7306.69.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	204,638	204,638	351,422	17,570
7307.19.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	54	54	443	43
7307.21.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	24,112	24,112	43,515	2,174
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	10	10	544	27
7307.29.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	10	10	605	30
7307.92.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	4	4	120	6
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	9	9	176	17
7308.90.30.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	257	257	10,072	502
7312.10.00.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	61	61	1,181	177
7314.19.50.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	864	864	16,459	
7315.81.00.00.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	366	366	11,300	429
7315.82.90.00.00	Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño) y sus partes, de hierro o acero.	110	110	2,896	
7315.89.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	29,710	29,710	103,046	15,456
7315.90.00.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	2,677	2,677	30,286	907
7318.15.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	201	201	3,970	
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	7,565	7,565	95,039	4,735
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	256	256	3,804	188
7318.21.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	9,971	9,971	98,038	4,884
7318.22.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	964	964	17,974	
	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.24.00.00.00	las de muelle y las de seguridad.	74	74	1,507	
	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	24	24	246	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	131	131	3,288	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	919	919	16,678	1,664
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	12	12	151	22
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	66	66	1,663	49
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	37	37	1,298	128
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	149	149	3,633	363
7326.90.10.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	41	41	801	80
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	13	13	179	26
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	323	323	2,910	289
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	187	187	6,280	626
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	8,061	8,061	168,716	16,851
7407.10.10.00.00	Barras huecas, de cobre refinado.	213	213	3,251	325
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	141	141	2,163	216
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	245	245	2,514	47
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	178	178	1,882	80
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	70	70	230	34
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	11	11	426	12
7616.10.20.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	12	12	374	
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	10	10	343	30
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	40	40	2,400	240
8108.90.00.00.00	Titanio y sus manufacturas.	15	15	227	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	34	34	1,004	100
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	75	75	4,256	424
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	93	93	2,982	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	120	120	383	38
8205.20.90.00.00	Martillos.	11	11	194	19
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	537	537	9,522	944
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	8	8	342	
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	31	31	3,564	534
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	7	7	220	22
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	53	53	622	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	196	196	4,637	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	51	51	5,774	
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	76	76	3,652	339
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	25,846	25,846	433,052	43,300
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares.	51	51	1,141	87
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	426	426	13,275	265
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares.	144	144	4,045	89
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	42	42	250	12
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	160	160	1,719	
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	12	12	528	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	9	9	960	46
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.30.00.00.00	demás goznes), de metal común.	45	45	463	45
8302.41.30.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	35	35	1,951	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	21	21	451	
8302.49.90.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	90	90	2,719	134
8302.50.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	11	11	727	36
8306.29.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	153	153	2,813	140
8307.90.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	211	211	19,831	2,973
8309.90.30.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	106	106	2,847	
8310.00.00.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	23	23	715	69
8311.90.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	28	28	943	141
8407.10.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	28,576	28,576	62,147	
8408.10.00.00.00	Motores de aviación de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	237	237	76,936	
8408.90.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	2,556	2,556	79,794	
8409.10.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	69	69	1,373	
8409.91.00.00.00	Partes de motores de aviación.	108	108	56,216	
8409.99.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1,729	1,729	28,529	
8409.99.90.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	7	7	882	43
8411.91.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	78	78	3,373	97
8411.99.00.00.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	8	8	8,379	
8412.21.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	290	290	20,572	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	5,474	5,474	70,312	
8413.19.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,333	1,333	26,918	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	11	11	759	
8413.30.00.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	129	129	914	26
8413.50.90.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1,786	1,786	41,558	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	8,133	8,133	200,911	6,015
8413.70.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	106	106	11,441	341
8413.81.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	694	694	16,121	483
8413.91.00.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	37	37	1,302	39
8413.92.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	12	12	1,820	
8414.10.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	29	29	149	
8414.20.00.00.00	Bombas de vacío.	16	16	561	
8414.30.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	541	541	5,550	
8414.59.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	3,294	3,294	69,770	
8414.80.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	201	201	5,965	555
8414.90.90.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	108	108	4,200	
8415.82.00.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	46	46	1,807	52
	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.10.00.00	contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	121	121	4,859	728
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	410	410	7,400	366
8417.80.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	13	13	542	54
8418.50.00.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	290	290	6,261	
8418.69.90.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	300	300	4,922	147
8419.19.10.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	3,648	3,648	87,425	2,046
8419.39.00.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	7	7	891	
8419.90.00.00.00	Los demás secadores.	82	82	587	
8421.21.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	49	49	10,871	
8421.22.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	2,150	2,150	87,703	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	147	147	12,871	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	1,985	1,985	47,873	4,773
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	151	151	10,148	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	804	804	23,939	2,381
8421.99.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	6,528	6,528	114,167	
8422.40.90.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	175	175	5,583	
8422.90.00.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	24	24	1,361	136
8424.20.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	726	726	93,525	
8424.30.10.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	13	13	1,231	
8424.30.90.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	45	45	4,609	460
8424.89.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	220	220	1,914	56
8424.90.99.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	429	429	37,534	394
8425.42.00.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	43	43	143	21
8425.49.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	66	66	1,189	
8427.20.00.00.00	Los demás gatos.	4,216	4,216	30,280	
8427.90.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	175	175	417	
8428.90.90.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	3,050	3,050	55,800	
	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	192	192	3,261	97

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	24,500	24,500	177,931	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	156	156	4,720	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	76	76	8,362	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	41	41	3,215	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	127,987	127,987	1,950,973	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	7	7	671	67
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	162	162	3,596	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	7,075	7,075	67,644	
8436.21.00.00.00	Incubadoras y criadoras.	1,575	1,575	58,968	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	1,921	1,921	15,449	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	9	9	229	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	3,793	3,793	90,115	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	59	59	3,489	
8441.20.00.00.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	16,560	16,560	728,443	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	495	495	13,752	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	38	38	3,950	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	245	245	29,769	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	184	184	1,279	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	68	68	2,395	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	2,973	2,973	308,038	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	15	15	2,623	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	26	26	861	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	37	37	3,679	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	16	16	1,919	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	3,347	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	26	26	9,210	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	260	260	28,691	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	46	46	8,045	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	102	102	73,068	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	601	601	11,292	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	603	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	170	170	40,194	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	17	17	3,087	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	10,005	10,005	139,995	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	103	103	13,382	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	4,520	4,520	221,396	6,641
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,344	1,344	76,499	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	7	7	362	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	87	87	3,095	86
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	20	20	347	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	20	20	1,998	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	5,737	5,737	119,569	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	448	448	50,145	1,496
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	6	6	830	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	529	529	24,784	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1,438	1,438	26,910	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	12	12	483	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	32	32	163	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	15	15	703	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	8	8	497	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	23	23	287	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	257	257	7,729	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	7	7	650	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2,480	2,480	34,062	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	35	35	1,258	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	118	118	3,286	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	60	60	1,879	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	25	25	2,065	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	21	21	1,479	73
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	20	20	551	26
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	833	833	12,844	637
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	8,036	8,036	140,087	4,186
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	1,584	1,584	29,959	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	35	35	3,566	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	356	356	5,254	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	124	124	3,405	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	19	19	1,609	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	418	418	25,197	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	8,644	8,644	84,477	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	3,951	3,951	38,169	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	16,542	16,542	169,584	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	850	850	86,247	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	6,035	6,035	32,396	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	806	806	37,682	1,880
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	2,359	2,359	140,788	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	3	3	217	32
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	8	8	425	21
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	51	51	2,006	99
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	19	19	894	43
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	6	6	785	117
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	18	18	2,519	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	665	665	998	
8507.90.10.00.00	Separadores para acumuladores eléctricos.	17,958	17,958	112,655	1,125
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	143	143	4,004	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	16	16	648	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	113	113	4,231	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	64	64	6,767	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntors utilizados con estos motores.	74	74	7,362	738
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	468	468	19,583	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	23	23	358	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	754	754	8,990	446
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	6	6	178	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	54	54	2,499	121
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	54	54	620	31
8515.21.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos.	1,816	1,816	19,634	
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	30	30	943	28
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	16,005	16,005	653,608	98,038
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	63	63	6,952	1,042
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	2,143	2,143	62,288	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	5	5	3,245	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	108	108	13,337	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	400	400	42,001	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	43	43	9,354	
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	166	166	29,370	1,468
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	7	7	570	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	5	5	6,653	998
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	366	55
8523.49.32.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	9,086	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	12	12	5,112	766
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	4	4	1,488	
8523.52.90.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	573	573	67,670	
8523.59.20.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	32	32	939	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	989	989	15,694	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	20	20	2,261	113
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	21	21	3,700	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	2	2	1,335	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	20	20	6,812	340
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	5	5	341	17
8527.91.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	15	15	475	23
8527.92.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, excepto completamente desarmados (KDK), presentados en juegos o <<kits>>.	15	15	144	4
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	17	17	524	26
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	18	18	1,667	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	5	5	318	15
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	6	6	126	
8530.10.00.00.00	Aparatos para vías férreas o similares.	199	199	17,656	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	16	16	3,710	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	3,562	3,562	59,726	8,947
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	7	7	200	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	13	13	434	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	182	182	8,051	
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	1,045	1,045	33,562	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	172	172	9,441	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	15	15	1,605	159
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	1,737	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	216	216	23,963	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	112	112	4,043	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	5,072	5,072	260,469	26,038
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	34	34	8,594	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	264	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,547	1,547	71,691	3,531
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,213	1,213	60,575	6,003
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,215	3,215	123,635	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	981	981	29,579	2,940
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	617	617	12,007	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	21	21	824	40
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	6	6	772	38
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	46	46	2,376	
8540.89.00.00.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	70	70	4,348	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	10	10	1,108	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	13	13	7,785	
8542.31.12.00.00	Circuitos digitales de tecnología bipolar.	591	591	12,806	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	80	80	2,106	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	8	8	1,558	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	12	12	3,524	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	7	7	2,047	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	2	2	5,075	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	219	219	31,238	4,681
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9	9	1,855	278
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	2	2	122	6
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	5	5	437	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.49.90.00.90	excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	548	548	17,866	1,779
8544.60.99.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	150	150	8,788	878
8604.00.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	2,562	2,562	36,363	3,635
8606.99.00.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagoneta, de inspección de vías).	12,850	12,850	151,303	
8607.19.00.00.00	Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles).	25,000	25,000	66,511	
8607.21.00.00.00	Ejes y ruedas, incluidas las partes.	104	104	2,918	
8607.99.00.00.00	Frenos de aire comprimido y sus partes.	108	108	1,135	
8608.00.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	19,310	19,310	828,012	
8701.10.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	619,708	619,708	5,052,785	
8703.21.91.00.00	Tractores de un solo eje.	978	978	2,771	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3,040	3,040	27,880	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,500	1,500	6,490	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3,670	3,670	52,492	
8703.31.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	39,421	39,421	362,947	
8703.32.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,997	2,997	6,075	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	12,000	12,000	154,683	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	12,080	12,080	169,530	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8704.21.00.00.00	el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	1,949	1,949	27,335	
8704.31.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	27,847	27,847	293,302	
8705.10.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	4,684	4,684	35,584	
8705.40.00.00.00	Camiones grúas.	40,967	40,967	286,769	
8707.10.00.00.00	Camiones hormigonera.	27,000	27,000	314,019	
8708.10.00.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	885	885	2,805	420
8708.21.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,099	2,099	10,503	523
8708.29.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	567	13
8708.30.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,420	3,420	25,503	1,267
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,640	3,640	52,515	2,610
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,008	2,008	47,916	
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	251	251	2,845	77
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	297	297	15,720	350
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	900	900	12,939	644
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	110	110	4,973	228
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,425	2,425	83,725	12,492
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5	5	474	23
8708.93.33.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19	19	420	21
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94	94	2,282	339
8708.93.90.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	19	19	1,170	175
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18	18	632	31
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	279	279	8,118	405
8711.20.10.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,734	2,734	51,073	2,533
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	2,017	2,017	8,470	584
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	102	102	787	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	231	231	10,057	
8714.91.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	600	600	1,810	
8714.92.20.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	10	10	215	21
8714.96.00.00.00	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	242	242	4,364	87
	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	449	449	27,579	274
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	134	134	996	99
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	830	830	13,068	1,306
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	1,547	1,547	38,822	2,619
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	50	50	1,246	124
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	38	38	17,337	
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	541	541	275,880	
8907.10.00.00.00	Balsas inflables.	250	250	842	42
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	25	25	1,285	192
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	114	114	12,193	
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	150	150	16,058	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	96	96	13,400	634
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	56	56	5,884	294
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	2	2	3,023	453
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	90	90	26,641	1,332
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	3	3	204	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	27	27	680	
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	189	189	3,202	480
9018.13.00.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	93	93	49,200	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	19	19	3,823	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	333	333	23,577	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	23	23	3,424	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	2,285	2,285	98,499	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	785	785	54,390	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	111	111	19,630	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	291	291	62,015	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,937	1,937	318,299	31,820
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	187	187	52,502	5,248
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	24	24	5,666	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	74	74	13,313	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	1	1	211	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	122	122	26,378	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	22	22	55,089	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	334	334	64,706	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	46	46	13,566	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	292	292	32,784	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares pa-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ra examen o tratamiento.	44	44	56,301	8,444
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	65	65	2,108	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	19	19	4,316	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	118	118	54,741	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	2,721	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	307	307	27,686	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	14	14	2,002	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	396	396	34,926	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	57	57	1,860	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	780	780	140,103	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	609	609	133,417	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	497	497	108,288	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	14	14	12,734	1,906
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	236	236	23,003	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	2	2	627	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	193	193	5,390	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	5	5	2,458	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	135	135	19,226	2,883
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	40	40	7,601	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	80	80	18,695	560
9032.10.00.00.00	Termostatos.	70	70	970	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	23	23	422	42
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	10	10	1,015	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	28	28	1,756	263
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	200	200	16,020	2,395
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	3	3	1,373	136
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	41	41	4,195	125
9105.91.00.00.00	Los demás relojes, eléctricos.	15	15	1,003	30
9111.90.00.00.00	Partes para cajas de los relojes de las partidas 91.01 o 91.02.	15	15	497	
9113.90.10.00.00	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	1	1	271	40
9113.90.50.00.00	Pulseras de caucho para relojes.	1	1	241	4
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	15	15	766	29
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	1	1	144	14
9201.90.00.00.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	95	95	1,142	114
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	80	80	8,929	178
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	17	17	1,023	102
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	3	3	368	55
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	656	656	25,474	3,821
9306.90.20.00.00	Arpones y puntas para arpones.	73	73	2,028	121
9306.90.30.00.00	Partes para armas de deportes acuáticos.	120	120	3,335	200
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	321	321	10,185	858
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	2,385	2,385	21,942	658
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	13	13	280	8
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	207	207	3,254	97
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	550	550	8,024	240
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	219	219	3,447	103
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	63	63	287	8
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	94	94	3,577	518
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	11	11	245	12
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,931	1,931	20,211	2,156
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	65	65	801	40
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	3,777	3,777	46,942	7,040
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	1,600	1,600	2,590	388
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	585	585	3,697	258
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	4,583	4,583	40,694	2,974
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	154	154	3,966	196
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	20	20	496	28
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	38	38	847	41
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	492	492	10,449	906
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	11	11	387	58
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	87	87	282	16
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	76	76	1,377	68
9404.10.00.00.00	Somieres.	52	52	1,559	233
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	870	870	13,148	394
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	363	363	8,352	908
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	607	607	8,302	271
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	453	453	2,459	73
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	384	384	3,291	158
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	10	10	403	49
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	308	308	6,079	911
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	908	908	41,006	6,150
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	45	45	673	20
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	10	10	294	8
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	1,121	1,121	1,915	190
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	827	827	30,760	629
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	634	634	6,664	666
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	53	53	2,368	353
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	16	16	444	8
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	10	10	646	64
9507.20.00.00.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	26	26	1,460	
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	20	20	579	
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	27	27	1,281	37
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	escribir.	166	166	1,647	247
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	5	5	169	16
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	8	8	475	71
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	1,093	1,093	13,761	1,109
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	3,321	3,321	38,618	5,790
9608.60.00.00.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	38	38	522	5
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	1,046	1,046	11,514	1,149
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	23	23	290	28
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	211	211	2,425	
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	90	90	2,736	27
9613.10.00.00.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	35,222	35,222	522,326	78,346
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	3	3	117	3
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	139	139	567	39
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	14	14	793	119
9620.00.90.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	10	10	457	13
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	3	3	483	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	19	19	444	44
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	34,521	34,521	112,724	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	2,436	2,436	8,237	
9803.00.00.00.00	Muestras sin valor comercial.	16	16	332	
	Grecia	3,512,564	3,474,259	5,434,629	364,866
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	17,611	17,611	142,283	28,455
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	5,713	5,713	53,383	10,675
0409.00.00.00.00	Miel natural.	6,064	6,064	30,445	4,566
0802.51.00.00.00	Pistachos con cáscara, frescos o secos.	38	38	253	
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	77	77	506	76
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	167	167	577	311
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	451	451	1,580	158
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	25,707	25,707	105,314	10,522
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	296	296	1,272	63
1704.90.20.00.00	Turrone.	118	118	1,465	219
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	1,088	1,088	10,549	1,054
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	5,583	5,583	52,289	2,613
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	3,796	3,796	10,999	549
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	578	578	492	73
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	9,517	9,517	7,382	515
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	1,144	1,144	1,384	207
1905.20.00.00.00	Pan de especias.	1,050	1,050	1,154	34
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	1,167	1,167	2,204	330
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	2,263	2,263	21,040	3,155
1905.90.21.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	11,457	11,457	11,321	1,132
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	7,282	7,282	10,846	1,084
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1,652	1,652	2,725	271
2001.90.10.00.00	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	18,894	18,894	61,328	6,118
2001.90.20.00.00	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2001.90.90.00.00	ácido acético.	9,407	9,407	32,351	3,221
2005.51.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	3,073	3,073	8,734	1,308
2005.70.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	399	399	747	74
2007.10.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	22,399	22,399	51,751	7,759
2007.91.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,817	1,817	2,820	423
2007.99.10.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	143	143	419	62
2007.99.90.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	41,400	41,400	34,643	
2008.50.00.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	371	371	1,043	30
2008.70.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	18,312	18,312	19,385	2,907
2008.97.19.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	440,255	440,255	478,464	71,763
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	206,394	206,394	337,609	33,754
2009.89.33.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	25,650	25,650	25,927	3,889
2009.89.34.00.00	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	187,600	187,600	166,235	
2102.10.90.00.00	Concentrado de jugo de albaricoque sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	18,800	18,800	20,878	
2106.90.99.00.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	493	493	616	12
2201.10.00.00.10	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	2,823	2,823	26,362	2,633
2201.10.00.00.20	Agua gaseada.	10,662	10,662	8,162	570
2202.10.10.00.90	Agua mineral.	27,225	27,225	7,534	527
2203.00.00.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	246	246	308	30
2204.21.00.00.00	Cerveza de malta.	38,748	19,374	26,927	4,036
2208.20.90.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	37,314	18,657	51,934	7,788
2209.00.00.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	548	274	865	129
2836.50.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	1,871	1,871	2,517	377
3004.20.10.00.00	Carbonato de calcio.	459,000	459,000	65,052	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	13	13	235	
3004.90.99.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	574	574	90,000	
3209.90.29.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,496	2,496	1,165,587	
3210.00.11.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	9,406	9,406	37,974	2,241
3402.90.10.00.00	Pinturas al agua o al temple.	6,435	6,435	34,929	1,051
3813.00.00.00.00	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	2,052	2,052	7,770	466
	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3822.00.00.00.00	y bombas extintoras.	367	367	1,223	
	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	206	206	2,062	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	364	364	1,971	19
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	27	27	637	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	421	421	431	42
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	100	100	438	65
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	47	47	214	21
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	121	121	274	13
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2,018	2,018	3,194	191
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	50	50	283	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,991	1,991	8,539	512
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	208,783	208,783	84,939	12,738
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	174	174	53,883	1,610
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	37	37	4,775	141
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	214	214	920	138
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	50	50	292	8
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	348	348	1,089	163
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	1,309	1,309	2,095	208
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	553	553	997	149
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	971	971	898	25
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	1,321	1,321	1,148	33
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	887	887	1,304	72
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	6,434	6,434	10,640	1,050
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	1,026	1,026	3,202	121
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	1,668	1,668	2,589	181
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	129	129	382	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	5	5	213	31
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	148	22
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	25	25	1,960	196
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	9	9	336	33
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	8	8	180	5
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	197	19
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	112	112	480	48
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	6	6	232	34
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	9	9	546	
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	70	70	3,330	166
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	46	46	7,431	370
6404.20.95.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6802.10.00.00.00	con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	19	19	3,277	98
6802.21.00.00.00	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreado artificialmente.	23,180	23,180	15,999	479
6802.91.19.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	897,924	897,924	554,105	18,774
6802.91.90.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	430	430	1,323	132
6809.19.00.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	30,437	30,437	40,535	1,215
6810.91.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	253,970	253,970	98,056	2,940
6811.82.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	91,683	91,683	53,070	1,591
6911.10.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	23,220	23,220	10,956	328
7113.11.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	613	613	951	28
7117.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	4	4	3,696	109
7308.40.90.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	3	3	387	28
7308.90.30.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	41,807	41,807	113,510	5,675
7311.00.90.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	2,404	2,404	28,412	1,079
7323.93.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	705	705	2,806	
7324.10.00.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	69	69	321	32
7326.90.49.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	75	75	1,599	159
7326.90.90.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	2,369	2,369	6,475	647
7604.29.90.00.10	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	111	111	476	47
7607.11.30.00.00	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	6,141	6,141	37,835	1,437
7610.90.99.00.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en bobinas (rollos), sin soporte, simplemente laminadas.	135	135	210	
7613.00.90.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	152	152	1,474	73
7615.10.95.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	192	192	1,205	120
7616.99.99.00.90	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	2,064	2,064	4,233	126
8205.59.90.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	2,748	2,748	16,931	338
8212.10.20.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	83	83	356	35
8212.20.00.00.00	Máquinas de afeitar.	10,284	10,284	176,890	17,685
8302.41.90.00.90	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	2,873	2,873	45,633	
8409.91.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	12	12	158	15
8413.30.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	13	13	886	
8418.50.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	240	240	2,589	
8418.99.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	2,552	2,552	29,081	4,362
8419.89.90.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	21	21	460	
	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	327	327	6,914	207
8421.19.10.00.00	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	414	414	1,775	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	9	9	210	21
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	56	56	282	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	305	305	1,068	106
8424.10.10.00.00	Extintores con carga.	1,683	1,683	6,125	918
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	4,182	4,182	15,029	
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	4,560	4,560	20,521	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	170	170	1,310	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	200	200	2,383	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	123	123	1,514	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	6	6	276	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	193	193	8,044	803
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	318	318	1,058	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	407	407	1,166	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	29	29	285	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	278	278	1,559	77
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,079	1,079	3,500	105
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	84,559	84,559	325,397	28,287
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	830	830	4,640	
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	5	5	3,351	
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	29	29	1,772	265
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15	15	1,378	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	9	9	712	35
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	150	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	756	756	4,227	126
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,749	1,749	7,684	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	33	33	144	14
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	51	51	279	13
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	23	23	131	9
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	13	13	3,062	153
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	636	636	3,630	544
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	3,076	3,076	12,002	1,568
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	1,942	1,942	7,126	1,069
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	108	108	584	17
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	291	291	2,501	144
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	suelo.	132	132	2,456	245
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	6,272	6,272	37,798	3,112
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	363	363	1,978	296
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	6,268	6,268	44,322	4,230
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	137	137	288	14
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	1,780	1,780	6,533	326
9406.90.51.00.00	Edificaciones de hierro o acero.	64,361	64,361	191,602	28,740
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	31	31	224	22
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	332	332	928	139
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	52	52	145	14
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	281	281	630	41
	Guatemala	125,077,813	124,809,218	181,091,162	13,339,955
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	17	17	1,172	117
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	932	932	5,463	
0703.20.00.00.00	Ajos, frescos o refrigerados.	563	563	1,490	
0706.10.00.00.10	Zanahorias, frescos o refrigerados.	5,548	5,548	30,843	4,592
0708.10.00.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), frescas o refrigeradas.	38,165	38,165	104,775	
0708.20.00.00.00	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), frescos o refrigerados, aunque estén desvainados.	14,316	14,316	55,642	8,299
0709.93.00.00.00	Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.), frescas o refrigeradas.	4,449	4,449	26,373	3,929
0709.99.20.00.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), frescos o refrigerados.	4,827	4,827	30,868	4,604
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	797	797	1,603	80
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,675	1,675	7,951	
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	1,042	1,042	12,925	1,286
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	120	120	842	
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	966	966	2,096	209
0807.19.00.00.00	Melones frescos.	5,713	5,713	7,312	1,095
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	1,326	1,326	19,632	974
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	440	440	6,435	321
0910.12.00.00.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	120	120	438	65
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	147	147	2,773	274
0910.99.30.00.00	Curry.	458	458	6,811	678
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	1,624	1,624	11,411	
1008.30.00.00.00	Alpiste.	13,973	13,973	35,264	
1008.90.00.00.00	Los demás cereales, excepto alforfón, mijo, alpiste, fonio, quinua y triticale.	9,768	9,768	46,573	4,891
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	34	34	174	43
1102.90.20.00.00	Harina de avena.	22,774	22,774	39,585	3,957
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	102,810	102,810	358,068	
1104.29.90.00.00	Granos perlados, troceados o quebrantados, de los demás cereales, excepto cebada.	3,160	3,160	4,105	408
1104.30.00.00.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	4,693	4,693	6,933	691
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	45,360	45,360	32,022	
1108.19.00.00.90	Los demás almidones y féculas.	167,516	167,516	341,756	34,170
1204.00.90.00.00	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	8,029	8,029	35,151	5,270
1206.00.90.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para la siembra.	7,020	7,020	15,373	2,301
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	66,589	66,589	198,928	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	15	15	67,331	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	1,933	1,933	15,754	2,362
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,393,685	1,393,685	2,229,723	114,913
1515.29.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1517.10.00.00.00	modificar químicamente.	38,009	38,009	48,570	14,568
1517.90.90.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	9,790	9,790	13,399	2,679
1702.20.00.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	3,059,846	3,059,846	3,316,368	331,560
1702.90.50.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	1,099	1,099	8,438	843
1704.10.00.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	112	112	643	
1704.90.10.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	2,616	2,616	6,010	900
1704.90.90.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	1,048,733	1,048,733	2,439,475	365,892
1806.10.00.00.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	13,076	13,076	37,665	3,766
1806.20.90.00.00	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,899	2,899	8,645	1,296
1806.31.00.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	267	267	760	114
1806.90.90.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	10,590	10,590	28,186	1,409
1901.10.90.00.90	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	19,182	19,182	71,995	3,599
1901.20.91.00.00	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	2,891	2,891	17,706	885
1901.20.99.00.90	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	460	460	965	144
1901.90.90.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	1,339	1,339	9,600	287
1902.19.00.00.00	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	61,002	61,002	161,855	48,556
1904.10.10.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	4,779	4,779	8,049	1,206
1904.10.21.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	741	741	4,916	489
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	1,609,706	1,609,706	6,152,641	615,244
1904.10.90.00.90	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	88	88	442	44
1904.90.90.00.00	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	2,423,447	2,423,447	4,754,590	475,420
1905.31.10.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	65,290	65,290	259,670	38,945
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	1,390	1,390	3,129	312
1905.32.00.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	248,786	248,786	520,839	78,091
1905.40.00.00.90	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	186,985	186,985	436,346	65,430
1905.90.21.00.00	Los demás panes y productos similares tostados.	173,459	173,459	422,822	63,394
1905.90.29.00.00	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	2,135	2,135	4,114	410
1905.90.30.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	8,120	8,120	20,618	2,056
1905.90.50.00.00	Galletas de soda o saladas.	48,766	48,766	125,542	12,550
1905.90.60.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	2,188,515	2,188,515	7,454,771	745,264
1905.90.90.00.00	Productos de pastelería congelados.	195,723	195,723	560,626	56,034
2001.10.00.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	804,993	804,993	1,718,717	171,816
2001.90.20.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	83,255	83,255	96,578	14,473
	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2001.90.90.00.00	ácido acético.	331	331	2,278	227
	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	4,673	4,673	19,307	2,891
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	81,702	81,702	473,395	47,282
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	9,179	9,179	47,852	4,778
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	25,017	25,017	42,200	4,215
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	768	768	1,000	150
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	38,776	38,776	233,727	35,055
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1,648	1,648	12,336	1,227
2007.99.10.00.00	Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	50,947	50,947	98,198	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,676	7,676	14,657	2,197
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	28,559	28,559	128,681	19,290
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	212	212	2,582	387
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	69,406	69,406	663,306	66,317
2008.99.21.00.00	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2,640	2,640	11,461	1,145
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	15,659	15,659	77,900	11,675
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,608	3,608	15,271	1,523
2009.41.00.00.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	297,403	297,403	186,563	27,971
2009.71.00.00.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	204,258	204,258	189,856	28,469
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	681,458	681,458	371,364	37,110
2009.89.19.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	661	661	623	62
2009.89.33.00.00	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,067	3,067	1,654	
2009.89.91.00.20	Jugos de mango sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	19,255	19,255	12,274	549
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	94,324	94,324	68,584	5,963
2009.89.92.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,358,605	1,358,605	843,932	37,940
2009.89.94.00.00	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,889,217	1,889,217	1,155,422	51,975
2009.90.12.00.00	Mezclas de jugos de hortalizas, con tomate, concentrados incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,900	7,900	4,749	473
2009.90.29.00.00	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2101.20.10.00.00	de azúcar u otro edulcorante.	2,999	2,999	1,628	162
2103.20.10.00.00	Preparaciones a base de extracto de té, en polvo, para transformación industrial, de los tipos utilizados en la industria de bebidas, en envases de contenido neto superior o igual a 3.5 kg.	3,501	3,501	11,267	1,687
2103.20.20.00.00	Kétchup, incluso con picante.	7,672	7,672	13,399	2,678
2103.30.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	970,604	970,604	999,850	241,306
2103.90.10.00.00	Mostaza preparada.	662	662	1,437	214
2103.90.21.00.00	Preparaciones para salsas.	345	345	2,636	263
2103.90.29.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	103,610	103,610	255,206	25,518
2103.90.31.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	66,620	66,620	225,954	22,577
2103.90.39.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	650	650	7,098	
2104.10.11.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	1,169,253	1,169,253	3,023,166	
2104.10.19.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	1,360	1,360	5,357	535
2104.10.21.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	5,462	5,462	11,822	1,182
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	1,012,782	1,012,782	2,006,589	200,579
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	27,134	27,134	80,816	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	266,659	266,659	579,264	
2104.10.29.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	22,335	22,335	67,306	
2106.90.13.00.90	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	16,800	16,800	26,400	1,320
2106.90.62.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	605	605	1,188	178
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	2,023	2,023	203,410	10,156
2106.90.80.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	102,906	102,906	842,270	84,208
2106.90.99.00.90	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	20	20	597	
2201.90.90.00.00	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	26,284	26,284	178,460	17,839
2202.10.10.00.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	126,338	126,338	51,173	7,333
2202.10.90.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	1,273,587	1,254,387	1,526,262	152,615
2202.99.11.00.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	183,617	183,617	87,221	8,715
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	102,896	91,928	77,671	4,656
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	6,432,383	6,389,868	4,048,893	121,405
2203.00.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	2,442,040	2,440,545	2,640,950	79,925
2207.10.19.00.00	Cerveza de malta.	3,376	1,688	1,545	46
2207.10.20.00.00	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto, excepto para la utilización en la preparación de biocombustible.	115,439	115,439	137,992	17,834
2207.10.99.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	171,904	171,904	189,618	
2207.20.00.00.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volúmetrico superior o igual a 80% vol, excepto para la utilización en la preparación de biocombustibles.	107,340	104,340	143,579	6,443
2208.40.10.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	324,202	162,101	215,705	
2208.50.00.00.00	Ron.	52,378	26,189	299,284	44,889
2208.60.90.00.00	Gin y ginebra.	1,352	676	4,802	720
2301.10.00.00.00	Los demás vodka.	1,350	675	1,875	281
2309.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	234,036	234,036	1,834,401	183,353
2309.90.40.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	1,322,973	1,322,973	1,240,719	186,086
	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes:				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.50.00.00	vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	323,677	323,677	1,471,710	
2309.90.91.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	3,000	3,000	9,000	
2309.90.99.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	24,936	24,936	70,690	10,596
2402.10.00.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	86,459	86,459	461,720	69,257
2505.10.00.00.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	12	12	350	52
2505.90.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	280,661	280,661	70,139	
2508.40.90.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	765	765	470	
2518.10.00.00.00	La demás arcillas, excepto las refractarias, tierras decolorantes y tierras de batán.	8,806	8,806	5,928	
2518.20.00.00.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada <<cruda>>.	72,251	72,251	10,464	522
2520.10.00.00.00	Dolomita calcinada o sinterizada.	75,200	75,200	12,225	609
2522.10.00.00.00	Yeso natural; anhidrita.	25,000	25,000	3,919	193
2522.20.00.00.00	Cal viva.	299,000	299,000	52,375	5,234
2522.30.00.00.00	Cal apagada.	1,704,989	1,704,989	301,534	28,798
2710.12.91.00.00	Cal hidráulica.	49,100	49,100	10,912	1,090
2710.19.99.00.90	Espíritu de petróleo (White Spirit).	44,150	44,150	19,892	
2715.00.13.00.00	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	573	573	2,151	107
2804.10.00.00.00	Cemento asfálticos para uso vial.	8,263,746	8,263,746	3,349,237	
2804.21.00.00.00	Hidrógeno.	1,026	1,026	2,053	102
2804.30.00.00.00	Argón.	36,658	36,658	53,233	
2804.40.00.00.00	Nitrógeno.	906,844	906,844	291,973	
2807.00.10.00.00	Oxígeno.	2,635,868	2,635,868	797,671	9,968
2811.19.90.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	385	385	462	
2811.21.00.00.00	Ácidos inorgánicos, excepto cianuro de hidrógeno.	160,358	160,358	446,667	
2814.10.00.00.00	Dióxido de carbono.	18,000	18,000	9,000	
2815.11.00.00.00	Amoníaco anhidro.	47,000	47,000	71,550	
2817.00.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	25	25	242	
2825.90.10.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	18,604	18,604	15,814	
2828.10.00.00.00	Hidróxido de calcio.	196,000	196,000	37,649	
2833.21.00.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	30,289	30,289	59,682	2,978
2836.20.00.00.00	Sulfato de magnesio.	37,395	37,395	7,853	
2853.90.90.00.00	Carbonato de disodio.	3,413	3,413	3,789	
2902.30.00.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	218	218	2,022	101
2905.45.00.00.00	Tolueno.	486	486	7,908	
2922.42.00.00.00	Glicerol.	1,256	1,256	2,538	126
2922.49.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	4,030	4,030	6,543	
2930.40.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	27,420	27,420	44,335	
2936.29.00.00.00	Metionina.	37,326	37,326	85,694	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	17,245	17,245	288,017	
3002.12.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	275	275	2,200	
3003.90.92.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	54	54	9,201	
3004.10.20.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	1,470	1,470	22,311	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	30	30	2,324	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	2,457	2,457	49,268	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	966	966	31,720	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,731	4,731	473,286	
	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	18	18	2,407	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	53,898	53,898	5,143,785	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,568	1,568	623,590	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,770	4,770	61,850	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	9,418	9,330	139,723	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	96,616	96,616	7,722,917	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	39	39	856	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	441	441	6,353	
3102.29.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	12,500	12,500	3,148	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	530,942	530,942	152,026	
3103.90.90.00.00	Abonos minerales o químicamente fosfatados, excepto perfosfatos y escoria de desfosforación.	2,220,550	2,220,550	394,194	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	130,708	130,708	318,531	
3105.59.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	104,000	104,000	28,014	
3105.60.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	21,893	21,893	36,600	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1,103,666	1,103,666	733,103	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	1,597	1,597	9,265	
3204.20.00.00.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	272	272	5,001	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	330	330	5,614	
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	107	107	642	64
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	6,948	6,948	23,708	1,416
3208.90.19.00.10	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.	24,393	24,393	41,186	4,118
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	593,297	593,297	877,937	87,775
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	18,628	18,628	39,526	3,942
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	2,982,222	2,982,222	2,069,299	206,875
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	152,608	152,608	36,713	2,384
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	900	900	1,276	76
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	384,888	384,888	56,543	2,824
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	27	27	631	37
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	132	132	2,604	390
3301.24.00.00.00	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	13	13	728	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	184	184	2,679	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	15	15	404	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	2,860	2,860	46,536	
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1,201	1,201	3,365	218
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	28,426	28,426	128,626	8,357
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	247	247	14,761	738
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	39	39	240	15
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	2,408	2,408	98,247	6,384
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	444	444	20,886	1,670
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	2,419	2,419	14,615	758
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	4,375	4,375	6,615	395
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	1,252	1,252	35,829	2,326
3305.90.12.00.00	Pomadas sin perfumar.	3,114	3,114	27,693	1,660
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	4,191	4,191	12,726	824
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	978,725	978,725	4,400,973	439,982
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	181	181	4,172	271
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	1,574	1,574	11,238	672
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	656	656	10,371	671
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	2,146,961	2,146,961	6,159,519	93,912
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1,034	1,034	21,988	1,097
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	98,074	98,074	180,938	27,125
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	61,911	61,911	91,011	13,648
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	444	444	1,334	200
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	110,782	110,782	198,477	
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,000	1,000	1,635	
3402.13.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	62,201	62,201	281,219	
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	8,368	8,368	23,553	3,531
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	4,744,986	4,744,986	4,304,455	430,158
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	3,776,715	3,776,715	3,969,595	396,909
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	114	114	297	14
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	1,049,830	1,049,830	647,277	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.22.00.00	(pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol. Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	8,678	8,678	23,177	2,317
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	101	101	263	26
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	36,049	36,049	93,369	
3403.91.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	10	10	148	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	41	41	567	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	9,997	9,997	22,081	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	508	508	3,356	503
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	362	362	1,756	114
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	4,433,915	4,433,915	6,027,105	903,819
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1,078	1,078	1,881	187
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	4,272	4,272	22,772	3,413
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	14,373	14,373	19,384	966
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,152	7,152	12,045	
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	13,787	13,787	52,996	
3808.59.99.00.00	Los demás insecticidas, fungicidas, herbicidas, excepto para usados en la agricultura y ganadería.	10,373	10,373	79,592	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	5,198	5,198	46,631	4,663
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	88,757	88,757	661,510	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	121,986	121,986	362,956	36,291
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	84,865	84,865	1,230,431	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	292,668	292,668	1,207,942	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	18,692	18,692	36,949	5,541
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	16,873	16,873	43,298	4,328
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	321,486	321,486	895,126	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	170,963	170,963	110,566	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	21,600	21,600	51,550	
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	26,128	26,128	50,295	5,025
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias simila-	133	133	1,330	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3810.90.00.00.00	res, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,878,900	4,878,900	4,245,677	211,970
3811.90.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	36	36	185	
3814.00.10.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	3,814	3,814	10,992	549
3816.00.00.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	305,630	305,630	407,962	20,392
3821.00.20.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	3,794	3,794	6,890	
3822.00.00.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	125	125	10,211	
3824.40.90.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	573	573	5,035	
3824.99.60.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	710	710	1,829	182
3824.99.99.00.90	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	10,326	10,326	29,768	
3901.20.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	689,073	689,073	234,286	15,221
3906.90.00.00.00	Poliétileno de densidad superior o igual a 0.94.	10,000	10,000	12,849	
3907.50.10.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	1,460	1,460	6,420	
3907.99.90.00.00	Resinas alcídicas con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	380	380	643	32
3910.00.00.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	856	856	3,572	
3917.21.90.00.00	Siliconas en formas primarias.	300	300	1,273	
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	64	64	254	15
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	420	420	2,410	144
3917.29.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	97,808	97,808	201,863	12,107
3917.31.10.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	189	189	961	57
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	94	94	338	
3917.32.90.00.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	44	44	154	9
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	1,318	1,318	20,792	1,223
3917.39.99.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	1,349	1,349	8,810	526
3917.40.00.00.00	Los demás tubos de plástico.	657	657	1,972	114
3918.10.90.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	913	913	9,075	
3919.10.10.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	769	769	2,050	123
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	210	210	1,313	65
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	44,422	44,422	125,234	12,502
3919.90.30.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	807	807	23,558	
3920.10.10.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	130	130	5,146	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	640,778	640,778	1,681,818	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	770,559	770,559	2,680,519	31,343
	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	6,710	6,710	36,346	992

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	4,100	4,100	33,904	
3920.62.29.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión, excepto metalizadas.	24,691	24,691	319,946	
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	1,687	1,687	22,378	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	500	500	3,440	
3921.19.10.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	3,285	3,285	19,325	1,157
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	22,336	22,336	99,497	
3921.90.10.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	57	57	643	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	100,874	100,874	308,248	
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	4,229	4,229	15,961	957
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	288,790	288,790	622,261	30,952
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	4,568	4,568	64,988	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	640,545	640,545	2,977,239	297,703
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	778	778	4,984	497
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	81,399	81,399	201,147	10,047
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	151	151	1,419	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	133,294	133,294	247,353	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	311,987	311,987	1,036,116	154,867
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	300,421	300,421	1,069,578	
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	804	804	8,409	
3923.50.40.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	87	87	425	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	151,278	151,278	546,632	81,898
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	11,583	11,583	41,602	2,493
3923.90.60.00.00	Envases para cosméticos.	71	71	552	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	186,765	186,765	606,382	60,622
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	7,458	7,458	23,836	711
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	26	26	307	46
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	12	12	240	14
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	36,847	36,847	137,214	13,700
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	4,761	4,761	3,328	165
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	1,178	1,178	3,843	192
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	1,222	1,222	3,160	189
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	176,190	176,190	470,932	28,227
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	6,483	6,483	46,536	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	653,510	653,510	1,175,832	70,523
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	40,437	40,437	69,170	4,149
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	377	377	838	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,075	3,075	20,215	1,211
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	4	4	156	9
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	658	658	8,196	489
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	135	135	3,621	181
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	52	52	507	24
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protecto-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res contra el ruido (orejeras), de plástico.	1,045	1,045	7,752	462
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	301	301	4,795	142
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	51,938	51,938	152,837	9,151
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2,531	2,531	13,515	1,349
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	8,155	8,155	20,425	3,061
4008.29.20.00.00	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	86	86	1,624	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	15	15	990	
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	274	274	4,168	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	348	348	3,799	569
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	1,050	1,050	12,701	
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	168	168	3,442	516
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	3,227	3,227	14,945	2,240
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	114	114	177	17
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	853	853	22,472	3,366
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	416	416	4,860	727
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	41	41	213	32
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	191	191	4,449	666
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	153	153	2,434	239
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	36	36	435	65
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	144	144	863	129
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	131	131	1,695	169
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	38	38	390	19
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	192	192	3,022	453
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	521	521	6,494	958
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	10	10	387	58
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	26	26	783	117
4410.19.22.00.00	Otros tableros de partículas de madera o de materias leñosas, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	93,050	93,050	64,494	
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	1,179	1,179	10,108	1,516

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	570,948	570,948	1,115,070	167,238
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	6,500	6,500	26,287	2,628
4707.10.00.00.00	Desperdicios y desechos de papel o cartón kraft crudo o papel o cartón corrugados.	3,664,736	3,664,736	531,651	
4707.90.00.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	558,185	558,185	81,999	
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	3,280	3,280	7,024	701
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	98,891	98,891	166,306	24,945
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	1,665	1,665	6,330	628
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	6,936	6,936	15,456	1,544
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2,047	2,047	13,357	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	60	60	1,100	109
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	24,821	24,821	72,710	10,903
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	221	221	1,889	283
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	197,658	197,658	387,451	58,110
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	50,490	50,490	60,431	9,056
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	370,300	370,300	639,837	63,979
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	14,362	14,362	32,329	3,231
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	502	502	2,510	376
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	101	101	906	134
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,340	2,340	36,192	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	19,600,733	19,600,733	17,983,158	1,798,235
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	90,977	90,977	222,582	
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	40,480	40,480	121,733	18,228
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	138,974	138,974	425,028	63,740
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	576,000	576,000	907,474	136,112
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	132,679	132,679	192,707	28,902
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	52	52	388	58
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	318	318	2,749	274
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	132	132	800	119
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	74	74	219	32
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	134	134	500	74
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	39	39	486	72
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	418	418	14,160	1,410
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	913	913	9,863	1,479

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	33	33	168	16
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	540	540	7,834	782
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	1,468	1,468	7,408	1,110
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	19,166	19,166	57,121	5,705
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	756	756	2,489	372
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	4,785	4,785	34,232	5,122
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	127,325	127,325	474,540	47,429
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	199	199	502	73
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	174	174	1,662	164
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	4,775	4,775	4,399	655
4823.69.10.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	36,291	36,291	91,833	9,162
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	327,899	327,899	898,692	134,772
4823.70.10.00.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	71,280	71,280	77,506	3,871
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	241	241	1,635	245
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	11,285	11,285	88,148	8,791
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	256	256	4,186	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	26,216	26,216	111,736	
4902.10.91.00.00	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, pornográficos.	75	75	1,293	
4902.90.10.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	66	66	228	
4902.90.22.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, pornográficas.	75	75	1,293	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	3,492	3,492	29,108	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	2,583	2,583	20,851	
4905.99.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	572	572	2,276	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	29	29	1,908	189
4909.00.40.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	43	43	592	59
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	504	504	5,969	893
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	244	244	2,751	412
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	440	440	18,319	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	68	68	1,024	153
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	2,547	2,547	37,564	5,625
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	407	407	3,133	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográficas o videopelículas.	47	47	322	47
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	6,940	6,940	68,057	10,190
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	22	22	117	11
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	21	21	380	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	4	4	157	15
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en circulación.	34	34	458	45
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	97,265	97,265	1,046,739	156,980
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	514	514	15,443	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	2,820	2,820	36,665	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	532	532	12,784	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	127	127	2,299	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	106	106	5,310	
5402.20.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres.	8,100	8,100	21,918	
5402.48.00.00.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	183	183	583	
5406.00.20.00.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	469	469	4,114	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	2,235	2,235	19,256	
5407.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	15	15	155	
5508.10.10.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	50	50	546	
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	46,234	46,234	49,788	
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	92,330	92,330	100,582	15,082
5603.13.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	5,944	5,944	14,361	
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	72,975	72,975	143,129	21,465
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	499,104	499,104	977,951	146,672
5608.19.90.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	286	286	3,439	515
5608.90.19.00.00	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paños o en piezas, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	36	36	436	
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	52,068	52,068	114,173	17,124
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	662	662	1,452	217
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	462	462	1,243	124
5804.21.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	54	54	1,395	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	224	224	2,179	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	493	493	5,801	
5810.92.10.00.00	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	118	118	7,176	1,074
5810.92.90.00.00	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	3	3	222	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	24	24	303	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	302	302	2,241	223
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	64	64	205	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	50	50	1,014	
6002.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.	1,505	1,505	23,073	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	55	55	1,357	135
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	61	61	740	74
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	61	61	740	74
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	9	9	226	22
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	244	244	20,426	2,042
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	2,451	2,451	74,434	7,431
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	85	85	3,888	388
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	270	270	7,595	757
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	614	614	15,207	1,518
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	30	30	1,230	122
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	47	47	1,477	146
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	11,056	11,056	61,283	9,192
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	10	10	164	16
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	12	12	161	16
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	62	62	2,656	265
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	100	100	3,512	351
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	2,122	2,122	77,040	7,704
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	244	244	5,484	548
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	11	11	1,056	158
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	10	10	227	22
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	17	17	327	32
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	32	32	1,517	151
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	638	638	20,506	3,074
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	41	41	650	64
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	225	225	2,209	219
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	139	139	5,243	523
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	61	61	2,831	
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	488	488	15,368	1,536
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	218	218	3,924	392
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	618	618	8,216	821
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	34	34	1,559	155
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	42	42	131	13
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	1,772	1,772	11,914	1,190
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	487	47
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	75	75	983	96
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	26	26	266	26
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	1,462	1,462	8,466	1,266
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	79,984	79,984	239,306	35,889

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	25	25	299	44
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	42	42	2,529	250
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	650	650	29,643	
6307.90.99.00.10	Toallas quirúrgicas, excepto de tela sin tejer.	100	100	4,073	407
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	178	178	1,573	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	11	11	1,000	100
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	85	85	461	69
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	174,490	174,490	537,421	53,731
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	115	115	285	28
6402.99.22.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	1,125	1,125	4,503	224
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	413	413	1,379	137
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	2,667	2,667	31,095	3,109
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	22	22	414	20
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	59	59	230	34
6403.91.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	9,537	9,537	126,698	12,668
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	229	229	13,976	698
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	150	150	2,639	263
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	295	295	2,999	449
6406.20.00.00.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	20,820	20,820	81,686	8,162
6406.90.99.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	44	44	1,353	135
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	3	3	154	23
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	4	4	165	23
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	20	20	617	61
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	98	98	505	50
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	150,076	150,076	29,864	2,984
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	1,006	1,006	3,275	491
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	2,178	2,178	5,556	555
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	3,836	3,836	6,935	
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.21.00.00.90	piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con un coeficiente de absorción de agua infe-rior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las sub-partidas 6907.30 y 6907.40.	221,124	221,124	74,597	7,459
6907.22.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	89,151	89,151	30,010	2,999
6907.22.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmal-tadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	294,369	294,369	98,827	9,882
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	406,350	406,350	180,718	18,070
6910.10.00.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	23,730	23,730	9,492	949
6913.90.00.00.90	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos simi-lares para usos sanitarios, de porcelana.	121,631	121,631	210,604	21,056
7008.00.10.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	53	53	500	74
7009.92.10.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	11,190	11,190	24,385	1,218
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	91	91	1,995	199
7010.90.22.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	8	8	232	34
7010.90.29.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	1,883,309	1,883,309	1,564,202	234,618
7010.90.31.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bo-cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	446,893	446,893	393,387	
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recu-biertos con otras materias.	1,476	1,476	1,468	220
7010.90.39.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	403,496	403,496	375,611	56,337
7013.10.90.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bo-cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	551,494	551,494	676,528	
7013.28.00.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	31	31	1,364	136
7013.91.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	663	663	201	30
7019.90.00.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	22	22	470	70
7020.00.90.00.90	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	9,559	9,559	17,284	
7117.19.00.00.00	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	551	551	12,110	1,211
7117.90.39.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	206	206	10,050	1,505
7117.90.41.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	32	32	495	74
7117.90.49.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	247	247	3,941	390
	Las demás bisuterías.	66	66	6,210	620

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7208.53.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	9,262	9,262	6,900	
7208.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	103,492	103,492	73,936	11,090
7216.99.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	1,009	1,009	1,262	126
7217.10.20.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	25,219	25,219	24,885	
7229.20.00.00.00	Alambre de acero silicomanganeso.	4,505	4,505	6,406	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	9,000	9,000	18,897	
7306.30.11.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de acero negro o galvanizado, rígido y liviano, con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles, con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas.	24,833	24,833	21,255	
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	33,186	33,186	28,277	
7306.61.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	283,586	283,586	212,411	21,239
7307.93.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	650	650	1,433	71
7308.20.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	123,028	123,028	447,998	67,196
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	99,441	99,441	246,521	24,645
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1,992	1,992	5,893	294
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	22,989	22,989	45,481	6,820
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	3,368	3,368	10,569	1,057
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	36,555	36,555	86,981	8,694
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	282	282	937	140
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	717	717	5,055	758
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	4,788	4,788	17,859	2,678
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	15,000	15,000	87,948	2,638
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	24,947	24,947	27,596	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	420	420	3,346	167
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	76	76	2,275	227
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	87,639	87,639	207,233	
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	26	26	268	26
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	286	286	4,329	433
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	380	380	7,650	765
7326.20.10.00.00	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	36	36	430	21
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	10,971	10,971	29,126	2,896
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	2,656	2,656	39,858	1,002
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	1,320	1,320	4,921	
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	1,176	1,176	12,709	
7607.20.20.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	66	66	309	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	119	119	1,584	
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	2,607	2,607	18,760	1,875
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	55	55	1,149	114
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	51	51	111	11
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	27	27	270	27
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	65	65	661	
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	4,518	4,518	62,208	6,220
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	88	88	1,332	132
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	457	457	42,772	2,138
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	27	27	3,410	170
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	707	707	4,847	154
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	18	18	173	9
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	56	56	910	136
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	125	125	407	61
8309.90.40.00.00	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	16,516	16,516	138,423	
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	497,188	497,188	815,176	
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	30	30	1,792	53
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	258	258	3,296	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	116	116	1,918	57
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	12,960	12,960	107,644	3,226
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5,696	5,696	35,750	1,068
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	3,194	3,194	15,799	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	3,643	3,643	21,802	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	185	185	3,704	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	26	26	1,599	159
8416.90.00.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	15	15	903	
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	177,691	177,691	1,143,042	171,451
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	4,552	4,552	28,682	
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	71	71	559	83
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	975	975	13,192	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	32,820	32,820	138,655	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	405	405	5,991	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1,116	1,116	5,799	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	55	55	2,277	68
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	200	200	12,569	1,256
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	18	18	4,481	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	113	113	2,784	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	14	14	438	13
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	69	69	1,167	35
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	310	310	14,745	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	2,710	2,710	51,234	1,537
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	719	719	4,338	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	797	797	5,575	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	21	21	770	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	19	19	348	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	25	25	153	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	122	122	986	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	104	104	27,098	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	4,085	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	5	5	521	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3	3	378	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	47	47	453	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1	1	158	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	32	32	263	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	2	2	355	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	2,700	2,700	50,225	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	15	15	1,448	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	110	110	1,509	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	1,754	1,754	23,260	697
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	46	46	734	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3	3	285	8
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	216	216	2,147	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	14	14	1,493	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	105	105	2,310	68
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	16	16	1,044	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	102	102	3,108	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	75	75	4,534	226
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	2	2	280	14
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	1,042	1,042	10,236	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1	1	187	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	65	65	1,736	85
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	197,952	197,952	1,324,170	66,200
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	803	803	2,543	124
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	16	16	119	5
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	9	9	452	
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	7	7	770	38
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	10	10	216	
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	319	319	1,253	187
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	36	36	133	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	316	316	538,869	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	123	123	41,279	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	14	14	135	6
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	21	21	90,711	
8523.49.92.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	3	3	501	25
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	78	78	3,312	496
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	6	6	153	
8523.80.21.00.00	Soportes para o reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	38,927	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	49	49	18,843	
8528.42.00.00.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	16	16	548	27
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	91	91	3,882	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	121	121	1,604	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,029	1,029	5,521	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,723	1,723	8,505	423
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	164	164	4,300	429
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	73	73	397	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,892	1,892	10,867	1,084
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	1,050	1,050	146,787	14,678
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	29	29	455	22
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	9	9	317	31
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	203	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	315	315	1,319	197
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1	1	203	30
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	30	30	399	39
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	43	43	1,557	155
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	134	134	3,319	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	532	26
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	294	14
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	24	24	646	31
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13	13	429	64
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	21	21	482	24
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	56	56	2,289	113
8712.00.30.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	17	17	222	22
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	38,510	38,510	18,883	1,888
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	5,396	5,396	10,695	1,052
8903.99.10.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, hasta 10 pies de eslora.	45	45	719	1,000
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	430	430	11,078	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	7	7	636	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	184	184	3,017	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	18	18	133	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	13	13	5,849	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	430	430	7,524	750
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	15	15	5,068	505
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9023.00.00.00.00	o incapacidad. Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demos- traciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1	1	330	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	9	9	463	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	7	7	1,150	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	369	369	14,674	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	28	28	856	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	1	1	403	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	85	85	2,912	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	125	125	3,369	168
9103.90.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	11	11	853	128
9202.90.10.00.00	Guitarras	316	316	3,229	484
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	93	93	230	34
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	6,699	6,699	41,848	6,276
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	24,286	24,286	39,527	3,949
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	92,097	92,097	170,401	8,508
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	93	93	232	34
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	29,900	29,900	136,624	6,827
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	2,000	2,000	2,611	261
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	1,148	1,148	6,692	1,001
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	570	570	1,261	63
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	156	156	1,321	197
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	4,670	4,670	11,057	1,657
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	33,406	33,406	148,110	22,213
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	640	640	7,513	375
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que des- cansen en el suelo.	23,633	23,633	62,569	3,118
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	795	795	2,157	107
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	28,081	28,081	72,149	10,815
9404.10.00.00.00	Somieres.	5,226	5,226	42,097	6,313
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	14,164	14,164	22,804	3,418
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	17,054	17,054	88,787	13,286
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celu- lares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	50,405	50,405	156,090	15,602
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	152,501	152,501	587,599	88,121
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expre- sadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	236	236	1,736	259
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	13,395	13,395	35,038	5,255
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	4,740	4,740	7,840	784
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	85,285	85,285	140,078	21,009
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos simi- lares para entretenimiento, incluso animados.	11	11	154	15
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	506	506	2,186	215
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	32	32	197	29
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	8	8	322	32
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	24	24	1,540	76
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	1,490	1,490	4,080	407
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	42,247	42,247	637,276	31,794
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	15,082	15,082	88,056	8,797
		7,797	7,797	34,450	5,164

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	12,248	12,248	57,708	8,653
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	40,234	40,234	94,688	9,467
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	54,065	54,065	148,504	14,846
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	1,715	1,715	32,077	3,196
9608.30.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	104	104	2,553	255
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	163	163	377	36
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	24	24	2,319	231
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	78	78	822	123
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	57	57	933	93
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	8	8	371	55
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	623	623	7,144	714
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	278,770	278,770	712,299	35,600
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	14,670	14,670	37,144	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	541	541	2,640	
	Guyana	2,570,474	2,570,474	961,893	697,443
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	1,595,910	1,595,910	711,342	640,206
1006.40.00.00.00	Arroz partido.	175,000	175,000	52,605	47,344
2302.40.10.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del arroz, incluso en <<pellets>>, excepto de maíz y trigo.	523,744	523,744	112,443	5,619
2302.40.90.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de otros cereales, incluso en <<pellets>>, excepto de arroz, maíz y trigo.	275,820	275,820	85,503	4,274
	Haití	12,398	12,398	28,048	2,804
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	12,398	12,398	28,048	2,804
	Honduras	17,703,061	17,701,781	25,854,678	3,786,544
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	2,864	2,864	72,724	
0602.20.10.00.00	Plántulas.	9,944	9,944	194,462	19,444
0602.20.90.00.00	Otros árboles, arbustos y matas de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	1,107	1,107	25,395	
0807.19.00.00.00	Melones frescos.	855	855	1,041	156
0901.11.90.00.00	Otros cafés, sin tostar y sin descafeinar.	952,280	952,280	2,587,511	776,244
1209.99.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	154	154	147,586	
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	189,091	189,091	266,280	39,938
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	74,812	74,812	180,354	6,243
2009.89.31.00.20	Concentrado de jugo de mango sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,080	16,080	18,303	1,830
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9,660	9,660	14,490	1,449
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	572	572	211	21
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	14,455	14,455	3,458	342
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	25,172	25,172	6,962	696
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	762,710	762,710	350,214	35,015
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	2,560	1,280	5,761	864
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	12,592,888	12,592,888	15,236,934	2,285,482
2402.20.00.00.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	57,357	57,357	498,414	74,761

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2403.19.90.00.00	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, excepto picadura para hacer cigarrillo.	34	34	844	126
2522.20.00.00.00	Cal apagada.	52,000	52,000	8,539	256
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	6,944	6,944	7,660	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	1,755	1,755	2,727	272
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	4,282	4,282	6,653	665
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	326	326	2,168	108
2914.11.00.00.00	Acetona.	4,715	4,715	10,122	
3004.90.92.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	12,366	12,366	175,990	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	20	20	359	21
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	46	46	798	79
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	819	819	15,289	917
3304.91.20.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	3,597	3,597	44,427	2,221
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	7,385	7,385	35,125	1,756
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	12,897	12,897	37,336	2,426
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	12,311	12,311	47,809	4,780
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	277	277	620	39
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	226	226	1,545	46
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	12,103	12,103	27,142	813
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	952	952	1,117	
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	199	199	1,359	40
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	2,334	2,334	3,944	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	769	769	1,330	38
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	26	26	178	17
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	22,057	22,057	170,166	25,520
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	167	167	1,143	74
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	102	102	623	
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	16,773	16,773	52,712	7,906
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	2,033	2,033	10,990	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	3,730	3,730	44,709	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	788	788	5,372	805
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	28,221	28,221	74,584	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	1,986	1,986	5,051	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expre-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sados ni comprendidos en otras partes.	18,252	18,252	23,636	1,181
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	30,184	30,184	37,028	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	10	10	181	
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	2,731	2,731	16,458	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	37	37	302	18
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	38	38	363	21
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	126	126	768	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	1,579	1,579	6,733	1,009
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	72	72	440	
3923.10.10.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	15,572	15,572	49,072	4,907
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	1,965	1,965	11,357	565
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	3,374	3,374	14,642	1,462
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	763	763	4,476	223
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	30,456	30,456	51,758	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	21,863	21,863	114,482	17,169
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	5,149	5,149	21,233	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	4,257	4,257	18,904	2,833
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	642	642	2,238	222
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	37,647	37,647	156,198	23,419
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	53,033	53,033	219,320	32,889
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	17,967	17,967	119,423	11,935
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	891	891	6,576	328
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	25	25	257	15
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,859	4,859	2,867	172
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	2,177	2,177	25,388	1,523
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	20	20	209	12
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	21,995	21,995	78,900	4,733
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	29	29	565	28
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	1,375	1,375	12,893	644
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	3	3	145	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	840	840	10,777	538
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	20	20	398	59
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	254	254	2,059	308
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	22	22	1,337	200
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	176	176	527	
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4415.20.90.00.00	cepillada o lijada.	957,540	957,540	809,505	
4417.00.20.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	2,995	2,995	5,577	
4419.90.90.00.90	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	20,179	20,179	22,809	3,420
4420.10.00.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	64	64	647	64
4707.90.00.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	163	163	2,532	379
4805.93.10.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	18,450	18,450	4,035	
4819.10.00.00.00	Los demás papeles multicapas con todas las capas blanqueadas, de peso superior o igual a 225 g/m2.	1,205	1,205	1,727	
4819.20.20.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	58,520	58,520	54,736	5,472
4819.20.90.00.90	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	6,068	6,068	13,691	508
4819.30.90.00.00	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	3,358	3,358	6,917	206
4820.20.10.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	20,933	20,933	31,548	4,732
4820.90.90.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	29,913	29,913	46,872	4,686
4823.69.10.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	1,062	1,062	2,125	318
4823.69.20.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	9,262	9,262	23,284	2,325
4823.69.90.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	1,552	1,552	6,868	1,030
4823.70.90.00.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	181,723	181,723	476,004	71,393
4901.10.90.00.00	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	88,272	88,272	138,624	20,790
5508.10.10.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	117	117	1,059	
5601.22.19.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	2,040	2,040	15,096	
5602.29.00.00.00	Las demás guatas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	2,622	2,622	13,441	
5609.00.30.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	37,605	37,605	43,836	
6006.90.00.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	187,847	187,847	499,027	74,848
6101.30.00.00.00	Los demás tejidos de punto, excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales.	110	110	669	
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	245	24
6103.42.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	13	13	451	45
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	5	5	493	49
6105.10.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	34	34	514	50
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	3	3	122	12
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	326	32
6106.20.20.00.90	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	19	19	557	55
6108.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	36	36	717	71
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	52	52	3,634	545
6108.21.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	19	19	1,525	228
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	64	64	5,087	763
6108.99.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	16	16	1,134	170
6109.10.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	23	23	1,845	276
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	47	47	413	41
	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	541	541	5,573	555

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	5,757	5,757	14,472	1,445
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	16	16	759	113
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	54	54	824	81
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	118	118	3,220	322
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	7	7	737	73
6204.53.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	535	535	15,726	1,572
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	75	75	1,355	135
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	66	66	1,458	145
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	47	47	1,078	107
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	2	2	110	11
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	6	6	319	31
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	7	7	319	31
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	2,077	2,077	40,564	
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	6,704	6,704	69,008	
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	144	144	11,192	1,118
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	13	13	1,040	156
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	574	574	3,243	485
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	2	2	143	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	435	435	6,598	659
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	73,492	73,492	38,582	3,854
6310.10.00.00.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	22,600	22,600	9,216	460
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	54,997	54,997	19,611	978
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	52,386	52,386	116,380	11,637
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	275	275	2,837	283
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	70	70	851	127
7209.27.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	13,072	13,072	11,520	
7210.49.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	10,345	10,345	9,398	
7213.91.10.00.00	Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	316	316	380	38
7217.20.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	500	500	608	30
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	80	80	757	37
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	23,159	23,159	33,097	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	27	27	588	
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	36	36	458	45
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	5,000	5,000	9,591	959
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	258	258	2,426	242

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	92	92	769	74
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	283,514	283,514	736,032	73,597
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	42	42	1,757	52
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	72	72	722	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	5	5	306	30
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	9	9	1,195	119
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	30	30	183	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	3,013	3,013	18,597	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	517	517	4,850	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	13	13	1,759	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	22	22	930	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	2,000	2,000	8,672	260
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	59	59	1,468	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	6	6	891	
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	96	96	45,294	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	10	10	4,345	
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	233	233	1,649	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	4	4	156	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	2	2	153	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	113	5
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	446	446	1,060	53
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	20	20	2,443	366
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	20	20	6,403	640
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	185	185	3,722	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	61	61	1,721	
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	10,603	10,603	38,752	5,809
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	33,293	33,293	96,997	4,845
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	221	221	1,566	234
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	2,601	2,601	10,643	1,593
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	2,338	2,338	7,961	1,192
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,318	1,318	6,517	974
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	53,300	53,300	161,836	8,088
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	6,587	6,587	19,332	965
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	83,723	83,723	236,204	35,428
9404.10.00.00.00	Somieres.	48,430	48,430	142,246	21,329
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	13,344	13,344	75,465	11,315
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	100	100	302	30
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	namientos.	16	16	146	14
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1,166	1,166	2,794	418
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	1,406	1,406	6,322	316
9603.90.30.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	2,497	2,497	9,319	1,397
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	3,531	3,531	4,972	497
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	1,535	1,535	8,205	820
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	34,090	34,090	76,697	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	3,260	3,260	8,931	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	277	277	2,110	
	Hong Kong	2,368,286	2,368,286	26,743,613	722,594
0305.51.00.00.00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), seco, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles.	729	729	3,645	
0305.59.00.00.00	Los demás pescados secos, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles de pescados.	234	234	2,543	
0307.39.90.00.00	Los demás mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	123	123	575	86
0307.49.99.00.00	Jibias (sepias) y globitos; secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	1,228	1,228	2,771	415
0307.59.90.00.00	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	825	825	1,987	297
0703.20.00.00.00	Ajos, frescos o refrigerados.	27,900	27,900	44,493	
0711.90.19.00.00	Las demás legumbres y hortalizas sin mezclar, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	3,117	3,117	7,992	
0711.90.90.00.00	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	140	140	610	
0712.31.00.00.00	Hongos del género <i>Agaricus</i> secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	20,090	20,090	46,261	2,312
0712.32.00.00.00	Orejas de judas (<i>Auricularia</i> spp.), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,208	1,208	2,622	129
0712.39.00.00.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	1,911	1,911	16,200	808
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	18,000	18,000	31,947	3,194
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	6,356	6,356	71,056	
0713.31.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	4,054	4,054	8,345	1,248
0801.19.00.00.00	Los demás cocos, frescos, excepto secos.	838	838	2,077	309
0802.90.00.00.00	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	52	52	201	30
0804.10.20.00.00	Dátiles secos.	1,146	1,146	2,248	223
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	137	137	680	102
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	4,061	4,061	7,534	4,520
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	19	19	226	122
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	101	101	504	74
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	757	757	2,629	262
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	48	48	205	
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	643	643	1,545	77
0906.19.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume).	2,750	2,750	18,533	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	1,060	1,060	1,442	144
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	840	840	2,163	216

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1104.19.10.00.00	Granos aplastados o en copos, de cebada.	1,132	1,132	1,753	
1106.20.00.00.00	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	645	645	2,107	
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	672	672	1,273	
1108.11.00.00.00	Almidón de trigo.	17,326	17,326	18,788	
1202.42.00.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para la siembra.	787	787	1,187	118
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	454	454	3,173	
1212.21.00.00.00	Algas aptas para la alimentación humana, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	4,556	4,556	19,324	
1302.31.00.00.00	Agar-agar.	20	20	258	
1505.00.00.00.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	1,000	1,000	6,950	
1508.90.00.00.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,122	1,122	3,179	475
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	8,649	8,649	15,784	1,575
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	197	197	451	21
1605.57.00.00.00	Abulones u orejas, preparadas o conservadas.	92	92	238	35
1701.99.10.00.00	Azúcar cande, sin adición de aromatizantes o colorantes.	470	470	1,557	233
1702.90.11.00.00	Maltosa químicamente pura, en estado sólido.	801	801	486	72
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	3,440	3,440	7,662	1,147
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	31,202	31,202	36,605	5,489
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	1,700	1,700	3,566	533
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	12,730	12,730	26,220	3,931
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	3,334	3,334	7,010	699
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	4,271	4,271	10,586	1,057
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	1,346	1,346	3,979	397
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	4,636	4,636	16,539	1,653
2001.90.61.00.00	Frutas tropicales sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	146	146	337	50
2001.90.62.00.00	Frutas no tropicales sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	199	199	252	37
2001.90.69.00.00	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	504	504	1,027	153
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	481	481	1,555	
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	2,760	2,760	2,731	409
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	1,123	1,123	1,502	148
2005.99.12.00.00	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9,429	9,429	21,366	3,203
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1,583	1,583	2,087	207
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	950	950	1,943	291
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	372	372	1,386	138
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	421	421	887	133
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	208	208	449	67
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	268	268	1,036	155
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	26	26	397	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	31	31	244	24
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	89,512	89,512	78,009	11,696
2103.90.22.00.00	Salsa inglesa.	957	957	1,047	103
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	229,763	229,763	323,564	32,348
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	204	204	312	
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	4,538	4,538	9,866	984
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	2,381	2,381	7,177	
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	15,984	15,984	54,945	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	5,169	5,169	15,547	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1,724	1,724	4,883	244
2106.90.41.00.10	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	113	113	368	36
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	117	117	144	7
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	1,738	1,738	18,680	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	4,639	4,639	9,452	943
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	192	192	393	39
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	410	410	877	87
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	419	419	642	96
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	1,412	1,412	2,997	298
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	4,417	4,417	10,963	1,095
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	12,327	12,327	23,030	2,301
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	11,312	11,312	18,244	2,735
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	380	380	453	22
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	4,563	4,563	22,252	1,112
2840.20.00.00.00	Los demás boratos, excepto tetraborato de sodio.	480	480	606	
2902.90.00.00.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	2,205	2,205	5,431	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	3	3	404	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1	1	273	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	10	10	636	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	42	42	4,529	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	447	447	40,195	
3206.49.29.00.00	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>>, excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	24	24	244	
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	5,797	5,797	18,264	1,826
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	24,550	24,550	37,739	3,772
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	6,504	6,504	9,722	972
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	90,090	90,090	182,330	10,938
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1,806	1,806	5,691	341
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.29.00.90	o vinílicos.	10,754	10,754	17,538	1,052
3209.90.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	9,204	9,204	20,503	1,228
3214.10.12.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	41,512	41,512	14,782	1,478
3214.90.00.00.00	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	12,867	12,867	19,416	1,261
3215.19.90.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	4,311	4,311	3,256	162
3301.90.20.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	52	52	1,645	245
3304.99.19.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	49	49	898	89
3305.90.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	4	4	135	8
3305.90.20.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	1,817	1,817	3,198	207
3307.20.90.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	571	571	1,005	65
3307.41.00.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	76	76	764	76
3307.49.90.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	2,689	2,689	4,492	291
3401.19.10.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	21	21	168	10
3401.19.30.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	225	225	2,040	305
3402.20.19.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	72	72	939	56
3402.20.30.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	102	102	1,020	61
3402.90.90.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	139	139	225	
3405.90.90.00.90	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	7	7	257	38
3506.10.00.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	105	105	331	
3707.90.91.00.00	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	553	553	2,768	276
3808.94.91.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	352	352	1,532	218
3808.94.99.00.10	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	51	51	128	19
3808.94.99.00.30	Virador (tónor).	231	231	2,812	182
3814.00.10.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	24,232	24,232	45,969	6,895
3814.00.90.00.00	Gel alcoholado.	25,040	25,040	170,956	
3822.00.00.00.00	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	18,424	18,424	38,332	
3907.99.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	24,469	24,469	33,899	1,692
3917.32.90.00.90	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	23,212	23,212	33,105	
3918.10.90.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	2,009	2,009	349,699	
	Otros poliésteres saturados, excepto en solución de estireno.	16,800	16,800	36,120	
	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	8	8	233	14
	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de clo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3918.90.20.00.00	ruro de vinilo.	8,000	8,000	10,782	646
3918.90.90.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	900	900	1,614	96
3919.10.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	1,116	1,116	2,846	142
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	136	136	536	51
3920.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	1,063	1,063	5,652	365
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	913	913	722	
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	750	750	1,149	
3920.91.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (vinilbutiral).	50	50	155	7
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	110	110	413	20
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	5,635	5,635	18,350	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	3,050	3,050	19,150	
3923.29.30.00.00	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	42,401	42,401	43,185	4,317
3923.29.90.00.90	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	7	7	123	12
3923.30.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	131	131	1,009	50
3923.50.10.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,622	1,622	11,813	1,769
3923.50.90.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	3,740	3,740	17,316	
3923.90.99.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	60	60	597	89
3924.10.30.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2,665	2,665	7,978	796
3924.10.40.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	920	920	5,925	888
3924.10.81.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	259	259	1,653	165
3924.10.90.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	31	31	302	29
3924.90.19.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	2,631	2,631	16,636	1,661
3924.90.21.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	83	83	787	39
3924.90.29.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	315	315	6,341	409
3925.90.90.00.90	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	363	363	4,415	264
3926.10.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	7,598	7,598	48,255	2,894
3926.20.19.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	22,810	22,810	20,046	1,201
3926.40.00.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	125	125	652	38
3926.90.30.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	248	248	6,000	300
3926.90.92.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	9	9	265	13
3926.90.99.00.90	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	5,310	5,310	53,818	3,220
4011.10.00.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	190	190	805	80
4011.90.90.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4,496	4,496	22,268	1,317
4015.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	126	126	275	27
4015.19.00.00.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	26	26	472	70
	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	937	937	4,809	
	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cirugía.	65	65	1,685	
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	12	12	332	49
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	4	4	391	19
4016.94.00.00.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,450	2,450	12,509	625
4016.95.10.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	8,839	8,839	28,047	2,803
4016.95.20.00.00	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,024	2,024	5,036	503
4016.95.90.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	900	900	3,578	536
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	10,136	10,136	20,939	3,139
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	1,020	1,020	11,568	1,735
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	25	25	788	118
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	11	11	150	22
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	9,344	9,344	80,260	12,035
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	53	53	700	104
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	121	121	2,547	381
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	865	865	6,847	1,025
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	10,095	10,095	10,389	1,558
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	457	457	3,363	336
4801.00.99.00.00	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	6,460	6,460	5,279	264
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	30	30	407	40
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	233	233	1,266	189
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	70	70	549	82
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	54	54	1,454	218
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	300	300	3,018	452
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	6,416	6,416	4,567	684
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	10,200	10,200	10,521	1,052
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	19,452	19,452	500,952	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	35	35	266	26
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	46	46	546	80
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	975	975	4,415	661
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	166	166	518	77
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	463	463	2,830	283
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	323	323	2,079	311
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	22	22	622	93
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	222	222	2,203	220

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	93	93	1,778	177
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	10	10	161	24
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	320	320	2,719	407
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	4,063	4,063	3,661	365
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	2,583	2,583	13,778	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	129	129	2,375	236
4910.00.30.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	42	42	145	21
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	23	23	813	121
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	78	78	2,151	321
5209.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2 con hilados de distintos colores.	1,780	1,780	10,774	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	8,792	8,792	61,909	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	197	197	2,781	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	17,486	17,486	73,314	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	106	106	1,062	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	150	150	1,037	
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	1,223	1,223	8,904	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	57	57	574	57
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	64	64	320	48
5801.31.00.00.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	2,500	2,500	1,848	
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	9,350	9,350	13,538	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	38	38	863	
6002.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.	305	305	2,913	
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	753	75
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	16	16	673	67
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	54	54	1,043	102
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	143	143	415	41
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	3	3	157	15
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	320	320	6,818	681
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	174	17
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	171	17
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6107.29.00.00.00	de algodón.	147	147	6,034	603
6108.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	11	11	151	22
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	221	221	8,206	1,231
6108.29.20.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	220	220	8,126	1,218
6108.31.20.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	427	427	9,087	1,363
6108.92.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	103	103	4,175	625
6109.90.00.00.90	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	499	499	10,621	1,593
6110.20.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	3,799	3,799	85,510	8,549
6110.20.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	128	128	8,463	845
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	7	7	304	30
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	227	22
6112.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	3,779	3,779	80,947	8,094
6115.22.10.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	50	50	959	94
6115.29.10.00.00	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	56	56	1,754	175
6116.10.00.00.00	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	56	56	1,754	175
6117.80.99.00.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	184	184	341	34
6201.93.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	98	98	286	42
6202.12.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	30	30	1,245	124
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	24	24	2,803	280
6202.22.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	25	25	186	18
6202.29.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	13	13	598	59
6202.32.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	21	21	858	85
6202.39.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	6,973	6,973	33,932	3,392
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	139	139	6,938	692
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	122	122	2,598	259
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	5	5	471	47
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	5	5	351	35
6203.43.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	22	22	2,227	222
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	19	19	789	78
6203.43.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	327	327	6,004	600
6203.49.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	79	79	3,028	302
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	38	38	243	24
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	14	14	127	12
6204.22.21.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	46	46	231	23
6204.22.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	36	36	1,756	175
6204.22.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	78	78	3,003	300
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	36	36	1,286	127
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o iguala a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	139	139	3,456	345
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	106	106	5,169	515
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	19	19	741	74
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	21	21	1,082	107
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	16,305	16,305	81,069	8,106
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	325	325	12,795	1,279
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	25	25	1,363	135
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	5	5	493	49
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	2,023	2,023	49,512	4,950
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	98	98	5,732	572
6204.63.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	39	39	1,884	188
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	5	5	229	22
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	173	173	3,796	378
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7,999	7,999	107,727	10,769
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	10	10	401	60
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	15	15	735	73
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	24,234	24,234	125,777	12,577
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	571	571	12,165	1,216
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	8	8	290	29
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	547	547	1,590	159
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	753	753	21,843	1,092
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	2,495	2,495	52,885	5,288
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	1,508	1,508	72,399	7,238
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	14	14	1,290	129
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	4	4	141	14
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	27	27	229	22
6211.33.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	1,840	1,840	56,400	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	24	24	184	18
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	1,813	1,813	60,000	
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	1,901	1,901	70,058	7,005
6212.20.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	234	234	681	68
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	8	8	609	60
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	85	85	3,276	327
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionados.	125	125	2,423	363
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	64	64	1,505	150
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	429	429	3,333	166
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	231	231	1,711	171
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	95	95	3,000	449
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	4,192	4,192	2,365	354
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	31	31	212	21
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	30	30	153	15
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	503	503	750	75
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	1,367	1,367	3,976	596
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	205	205	2,058	308
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	6,766	6,766	400,838	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	23	23	1,455	218
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	17,969	17,969	824,558	
6310.10.00.00.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	11,340	11,340	6,331	316
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	40	40	879	131
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	15	15	290	29
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	44	44	1,521	152
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	26	26	475	47
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	1,231	1,231	6,099	609
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	6	6	264	13
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	125	125	6,129	612
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	6	6	329	32
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6	6	622	31
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	165	165	6,693	334
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	14	14	535	53
6505.00.20.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	12	12	281	42
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	1,030	1,030	4,104	615
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	16	16	872	87
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.10.10.00.00	pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	5	5	211	21
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	265	265	3,519	527
6506.91.20.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	14	14	342	50
6506.91.90.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	385	385	2,002	200
6601.91.20.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	14	14	418	62
6601.91.90.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	690	690	3,688	368
6702.10.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	8	8	584	58
6804.22.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	350	350	2,483	372
6809.90.20.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	228	228	190	
6907.30.10.00.00	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	150	150	1,320	132
6909.11.00.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; excepto los de la subpartida 6907.40.	2,389	2,389	3,164	474
6909.12.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	239	239	466	
6911.10.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	3	3	387	
6912.00.19.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	2,922	2,922	10,173	1,526
7010.90.21.00.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	31	31	312	31
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	373	373	414	62
7010.90.99.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	1,232	1,232	7,036	1,055
7013.10.90.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	101	101	484	
7013.37.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	21	21	138	13
7013.42.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	739	739	4,353	216
7013.49.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	7,010	7,010	39,824	5,973
7013.99.90.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	309	309	3,418	341
7018.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	41	41	178	17
7108.13.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	14	14	314	47
7113.19.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	1	1	1,093	54
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	25,351	3,801
7117.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	1	1	506	75
7208.51.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1,913	1,913	9,371	1,404
7208.52.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	33,255	33,255	19,630	
	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7210.50.00.00.00	anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	96,306	96,306	63,027	
7304.90.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de óxido de cromo o cromo.	45,980	45,980	41,382	
7307.22.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	833	833	1,235	
7308.90.10.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	328	328	505	24
7308.90.40.00.00	Verjas de fundición, hierro o acero.	2,310	2,310	3,250	325
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	11,280	11,280	8,587	858
7309.00.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,036	1,036	7,763	775
7310.21.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	52	52	192	28
7310.29.90.00.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	7,540	7,540	7,497	1,124
7314.14.20.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1,962	1,962	1,617	242
7315.11.00.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	379	379	1,055	105
7315.12.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	441	441	1,112	
7318.15.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	3,482	3,482	16,251	
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1,254	1,254	2,719	135
7320.20.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	325	325	4,889	244
7323.91.10.00.90	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	11	11	327	32
7323.93.90.00.00	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	1,150	1,150	1,631	80
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	12,082	12,082	42,704	4,269
7324.90.00.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	12	12	224	33
7326.90.49.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	575	575	6,662	998
7326.90.90.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	100	100	1,342	134
7418.20.00.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	4,095	4,095	42,813	4,275
7604.10.21.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	71	71	1,040	156
7607.19.10.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	11,690	11,690	12,495	1,249
7610.10.90.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	49,894	49,894	96,696	
7612.90.91.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	390	390	9,590	959
7616.99.20.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	7,838	7,838	44,758	6,713
7616.99.92.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	108	108	795	119
7616.99.99.00.90	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	8	8	189	28
7907.00.99.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	1,300	1,300	4,712	471
8205.59.90.00.90	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	114	114	6,260	313
8207.19.90.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	5	5	196	19
8210.00.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	532	532	7,261	
8212.10.20.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	16	16	218	32
8301.10.00.00.00	Máquinas de afeitar.	41	41	1,188	118
8301.30.00.00.00	Candados de metal común.	596	596	813	40
8301.40.20.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	187	187	2,560	
	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	85	85	988	98

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	95	95	1,684	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	14	14	322	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2,394	2,394	9,256	462
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	618	618	605	60
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	663	663	420	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	729	729	912	91
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	972	972	3,342	501
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	48	48	1,685	252
8308.10.00.00.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	29	29	183	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	138	138	2,034	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	30	30	232	33
8402.19.00.00.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	1,668	1,668	7,508	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	65	65	1,529	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	44	44	2,782	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	19	19	1,327	39
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	11	11	200	
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	20	20	196	9
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	66	66	2,722	80
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	154	154	678	20
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	120	120	1,064	31
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	1,900	1,900	4,343	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	80	80	577	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	18,767	18,767	84,916	12,737
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	42	42	671	67
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	70	70	2,760	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	13	13	1,164	7
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	37,554	37,554	225,391	33,807
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	29,075	29,075	160,778	24,116
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	26,115	26,115	124,266	12,425
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	130	130	1,761	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	153	153	1,527	
8420.10.90.00.00	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	270	270	4,092	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	360	360	648	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	137	137	1,883	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	58	58	1,769	176
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	699	699	7,572	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	10	10	388	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	180	180	3,504	104
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	16	16	2,334	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	114	114	725	72
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	30	30	1,841	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	141	141	388	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	21	21	483	48
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	372	372	3,487	104
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	50	50	555	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	366	366	9,668	262
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	95	95	3,892	582
8425.41.00.00.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	1,245	1,245	3,621	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	3,875	3,875	15,500	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	1,673	1,673	4,866	146
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	107	107	2,976	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	3,386	3,386	72,731	
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	1,600	1,600	16,004	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	27	27	445	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	539	539	11,752	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	187	187	7,288	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1	1	138	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	49	49	1,598	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	370	370	6,863	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	18	18	551	55
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	19	19	198	5

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8453.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	26	26	909	
8456.20.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por ultrasonido.	115	115	1,088	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	138	138	3,017	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	11	11	314	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	370	370	1,398	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	23	23	3,493	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	13,697	13,697	4,933,345	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4,903	4,903	769,553	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	111	111	37,523	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	16	16	4,900	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	72	72	2,142	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	3,569	3,569	811,697	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	388	388	32,297	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1,275	1,275	178,790	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	158	158	20,587	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	224	224	37,902	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	239	239	6,546	654
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	843	843	84,330	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	270	270	32,500	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	105	105	3,462	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	300	300	3,902	116
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	1,038	1,038	3,748	110
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	61	61	738	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	193	193	6,107	
8481.80.10.00.00	Grifos.	5,808	5,808	121,846	12,181
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	3,619	3,619	41,048	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	628	628	12,464	372
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	675	675	10,583	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	98	98	1,256	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	5,777	5,777	41,734	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	5,440	5,440	25,385	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos;				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.60.00.00.00	reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	27	27	652	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	102	102	477	
8484.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	625	625	2,704	
8501.40.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	100	100	468	23
8501.52.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	51	51	689	
8501.61.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	500	500	22,467	
8502.39.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	3,500	3,500	59,932	
8503.00.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	350	350	1,747	
8504.40.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	8,071	8,071	155,740	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	1,314	1,314	15,337	
8504.90.00.00.00	Convertidores estáticos.	9,800	9,800	580,096	28,987
8506.10.19.00.90	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	44	44	2,496	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	61	61	1,231	61
8507.10.00.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	18	18	866	43
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	40,207	40,207	147,953	22,192
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	31,217	31,217	120,569	18,084
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	111	111	7,502	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	10,413	10,413	292,760	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	17	17	315	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	186	186	2,827	
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	5,147	5,147	28,598	4,289
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	307	307	893	44
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	490	490	2,723	136
8509.80.19.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	8,140	8,140	84,144	4,203
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	496	496	9,026	450
8510.10.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	812	812	14,444	713
8510.20.00.00.00	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado.	357	357	7,261	725
8510.30.00.00.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	3,008	3,008	56,631	5,661
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	286	286	5,340	267
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	161	161	5,100	
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	375	375	6,259	
8516.31.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	65	65	1,730	85
8516.32.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	1,616	1,616	21,892	3,282
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	3,452	3,452	73,245	10,986
8516.72.00.00.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	325	325	5,520	827
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	130	130	2,439	365
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalám-	192	192	10,311	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.18.00.00.00	bricas.	15,036	15,036	4,047,060	
8517.62.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	622	622	56,305	
8517.69.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	30,906	30,906	1,574,107	
8517.70.00.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1,211	1,211	213,096	
8518.10.90.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	20,353	20,353	938,394	
8518.21.00.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	7	7	130	6
8518.29.90.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	95	95	10,953	
8518.30.10.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	450	450	3,627	181
8518.30.90.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	932	932	103,587	
8518.50.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	201	201	11,976	1,190
8518.90.00.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	11	11	314	31
8519.20.90.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	3	3	137	
8519.89.90.00.00	Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	49	49	2,049	204
8521.90.00.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	18	18	640	31
8522.90.90.00.90	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	196	196	3,730	185
8523.21.10.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	5	5	204	20
8523.51.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	12	12	916	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	2,874	2,874	169,957	
8523.52.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	1	1	671	100
8523.59.90.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	30	30	438	
8525.80.20.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	41	41	20,041	
8526.91.00.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	284	284	43,251	
8527.19.90.00.00	Aparatos de radionavegación.	2	2	727	
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	130	130	785	117
8528.49.19.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	530	530	10,068	503
8528.52.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	12	12	377	18
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	104	104	9,757	
	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.59.29.00.00	presentados en juegos o <<kits>>.	1,144	1,144	24,900	
8528.69.90.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás mono-cromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	24	24	2,414	
8528.71.10.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5	5	707	35
8529.90.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	18	18	370	
8531.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	1,674	1,674	72,025	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	22	22	191	
8531.80.40.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	19	19	3,487	
8531.80.90.00.00	Sirenas.	127	127	3,084	308
8531.90.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	8,382	8,382	63,071	9,453
8535.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	189	189	5,237	784
8536.10.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	21	21	480	
8536.20.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14	14	1,480	
8536.20.90.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	3	3	269	26
8536.50.10.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,034	1,034	9,806	
8536.50.90.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	129	129	11,470	
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	371	371	6,518	324
8536.70.10.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	95	95	2,391	237
8536.90.00.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	11	11	198	11
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	36,744	36,744	86,313	
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14,202	14,202	179,518	17,947
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	2,489	2,489	5,893	294
8539.29.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	7	7	1,383	
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	364	364	1,060	53
8539.49.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	7	7	137	13
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	24	24	478	
8539.90.10.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	3,267	3,267	43,862	
8541.40.00.00.00	Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases), roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes.	120	120	1,657	
8542.31.20.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	65	65	800	
	Procesadores y controladores, incluso combinados con me-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.32.20.00.00	morias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	46	46	4,347	
8542.39.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, con memorias, excepto digitales.	8	8	1,140	
8543.70.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	36	36	3,149	
8543.70.90.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	4,539	4,539	99,802	14,969
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	1,591	1,591	32,912	4,927
8544.20.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	327	327	25,398	3,809
8544.42.10.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	159	159	4,443	220
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	46	46	3,799	
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	4,581	4,581	76,380	7,620
8544.60.99.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,571	1,571	49,188	4,913
8544.70.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	4,039	4,039	7,699	768
8708.10.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	8,532	8,532	37,351	
8708.29.90.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	76	76	715	35
8708.70.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	141	141	1,957	97
8708.99.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	210	210	884	43
8714.91.10.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	861	861	10,186	507
8714.99.90.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	268	268	12,104	1,210
9001.30.00.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	8	8	205	20
9001.40.00.00.00	Lentes de contacto.	1	1	210	10
9002.11.00.00.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	15	15	459	
9002.90.90.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	9	9	238	
9003.11.00.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	11	11	6,738	673
9003.90.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	51	51	1,717	
9004.10.00.00.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	15	15	1,644	
9004.90.90.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	171	171	2,940	144
9006.91.00.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	144	144	2,480	
9008.50.20.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	523	523	30,880	1,543
9015.80.10.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	2	2	264	
9018.11.00.00.00	Amplificadoras o reductoras, fotográficas.	3	3	545	16
9018.12.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	408	408	44,148	2,206
9018.19.00.00.00	Electrocardiógrafos.	171	171	19,364	
9018.20.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	254	254	39,110	
9018.39.10.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1,598	1,598	139,062	
9018.39.90.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	43	43	2,779	
9018.49.00.00.00	Equipo para venoclisis.	15	15	1,821	
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	23	23	21,365	
9018.90.90.00.20	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	32	32	1,722	
	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	405	405	50,405	5,035
	Desfibriladores.	622	622	78,634	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	109	109	10,574	1,056
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	158	158	3,012	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	782	782	211,266	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	22	22	2,927	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	18	18	5,240	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	42	42	8,120	
9022.19.00.00.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	61	61	3,360	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	534	534	34,091	
9025.11.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	23	23	629	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	3,317	3,317	351,116	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1,175	1,175	137,355	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	15	15	590	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	15	15	382	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	43	43	37,379	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	9	9	441	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	46	46	4,883	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	20	20	636	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	6	6	989	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	95	95	31,919	4,786
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	42	42	4,647	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	59	59	1,079	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	30	30	276	40
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	12	12	5,315	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	10	10	2,408	119
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	49	49	4,554	682
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	100	100	706	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	24	24	508	15
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	915	915	8,911	1,335
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	17	17	1,968	
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	75	75	12,917	645

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	85	85	4,401	219
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	322	322	69,233	6,919
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	118	5
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	331	331	4,859	728
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	2	2	639	
9111.80.00.00.00	Cajas de relojes de las partidas 91.01 o 91.02, excepto de metal precioso o de metal común.	2	2	294	29
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	1	1	162	16
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	3	3	931	92
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	3,822	3,822	25,754	3,863
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	337	337	2,271	340
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	528	528	766	114
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	506	506	3,219	160
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	20	20	1,205	180
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	1,109	1,109	3,224	483
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	979	979	4,893	733
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	400	400	1,163	174
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	566	566	3,760	563
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	1,175	1,175	9,425	470
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	458	458	7,405	1,110
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	320	320	4,373	655
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	5,329	5,329	9,359	1,403
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	1,088	1,088	25,783	3,866
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	750	750	20,719	2,071
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	2,544	2,544	25,614	3,840
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	133	133	1,949	292
9405.30.00.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	10,837	10,837	64,945	9,741
9405.40.20.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	12	12	428	42
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	2,599	2,599	14,698	2,202
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	50	50	732	109
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	340	340	8,154	1,223
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	53	53	3,697	554
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	166	166	1,019	50
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	1,860	1,860	33,674	3,367
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	8,609	8,609	20,767	2,076
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	966	966	9,919	991
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	37,126	37,126	254,215	25,416
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	134	134	1,467	218
9504.90.19.00.00	Los demás juegos de bolos automáticos.	67	67	1,092	163
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos con motor o mecanismo.	92	92	1,386	206
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	36,574	36,574	108,911	10,890
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	7,207	7,207	23,285	3,491
9506.29.00.00.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	6,834	6,834	30,297	3,029
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	740	740	6,399	639
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	5,389	5,389	14,467	1,444
9506.99.91.00.00	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	36,360	36,360	129,245	12,924
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	5	5	201	5
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	72	72	1,339	133
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	759	759	15,791	1,578
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	44	44	919	137
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	24	24	505	
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	22	22	161	16
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	231	231	5,227	261
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	15	15	152	15
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	8	8	117	17
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	161	161	3,010	299
9618.00.00.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	374	374	14,725	2,208
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	354	354	2,550	382
9620.00.21.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para máquinas y aparatos de la partida 90.05.	15	15	353	35
9705.00.00.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	9	9	459	22
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	18,481	18,481	23,695	
	Hungría	264,097	264,097	2,834,355	153,005
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	165	165	32,046	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	772	772	194,941	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	431	431	38,971	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	985	985	97,732	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	779	779	12,910	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas.	93	93	18,250	
3006.91.00.00.00	Dispositivos identificables para uso en estomas.	48	48	2,388	
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	20	20	312	18
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	261	261	4,047	239
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	49	49	775	50
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	9,121	9,121	17,075	2,559
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	258	258	1,929	125
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	207	207	655	98
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3822.00.00.00.00	de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales. Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	70	70	2,825	137
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2,767	2,767	60,797	
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	499	499	2,240	336
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	36,724	36,724	107,260	1,688
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13	13	175	10
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	327	327	1,085	65
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	2,262	2,262	116,726	3,498
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	57	57	1,558	86
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	4	4	145	
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	111	111	2,191	218
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	9	9	168	8
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	15	15	437	21
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	2	2	151	
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	26,952	26,952	119,189	11,913
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	70	70	1,509	150
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	79	79	3,325	161
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	134,507	134,507	219,085	
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	110	110	1,696	97
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	76	76	885	33
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	27	27	528	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	167	167	865	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	11	11	478	71
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	27	27	670	
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	20	20	1,896	189
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	17	17	1,740	174
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	66	66	324	32
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	8	8	392	38
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	8,013	8,013	108,997	16,317
		48	48	441	66

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6804.22.00.00.00	Mueles y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	24	24	858	
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	26	26	406	60
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	332	332	5,456	72
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	25	25	1,349	
7013.22.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	104	104	4,926	739
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	2,788	418
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	102	102	438	21
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	629	629	4,647	464
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	22	22	457	45
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	61	61	1,267	126
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	3	3	169	16
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	93	93	2,604	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	3	3	370	
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	63	63	1,893	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	19	19	324	31
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	176	176	2,977	148
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	4	4	135	6
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	125	125	1,259	188
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	58	58	1,457	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	533	533	12,496	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	5	5	429	12
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	2	2	220	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	17	17	694	
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	13	13	386	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	14	14	555	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	140	140	3,525	105
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	19	19	2,596	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	27	27	909	136
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	84	84	5,031	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	30	30	511	10
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	9	9	432	64
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	15	15	952	47
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	higrométrico.	27	27	1,180	117
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	250	250	13,434	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	8	8	320	32
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	112	112	2,032	203
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	9	9	179	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	6	6	926	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2	2	207	6
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	3	3	338	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	10	10	5,955	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	20	20	16,276	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	76	76	3,965	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	6	6	897	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	25	25	191	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	87	87	4,377	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	11	11	264	26
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	586	586	12,856	381
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	3	3	235	6
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	89	89	1,480	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	9	9	321	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	14	14	775	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	45	45	676	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	30	30	851	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	9	9	165	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	445	445	7,181	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	91	91	886	43
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4	4	145	7
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	87	87	1,443	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	93	93	1,280	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	34	34	2,113	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3	3	354	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	109	109	1,016	
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	185	185	2,041	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	26	26	1,541	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	136	136	5,419	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8512.20.00.00.00	por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4	4	175	17
8517.62.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	332	332	7,478	
8518.40.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	37	37	24,714	
8523.29.29.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	18	18	1,221	61
8523.49.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	4	4	1,986	297
8525.80.20.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	139	20
8528.49.29.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	75	75	2,225	
8529.10.90.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocomos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	34	34	803	40
8531.90.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	24	24	2,044	102
8536.10.10.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	39	39	4,909	736
8536.50.90.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	359	
8537.10.00.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	11	11	1,079	53
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	55	55	3,799	378
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	11	11	1,663	166
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	108	108	5,957	297
8539.21.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	7	7	1,316	
8539.29.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	29	29	676	33
8539.32.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	67	67	1,564	76
8542.39.20.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	116	116	4,665	233
8543.70.90.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	3	3	1,230	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	118	118	6,124	913
8544.30.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1	1	189	28
8544.42.90.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	174	174	7,340	210
8545.20.00.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	6	6	451	44
8607.99.00.00.00	Escobillas de carbón.	17	17	2,161	
8708.10.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	699	699	18,873	
	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.21.00.00.00	vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,783	1,783	34,323	1,710
8708.29.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	518	25
8708.30.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,889	1,889	43,939	2,187
8708.40.20.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	10	10	268	13
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	57	57	238	4
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	315	315	9,522	474
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	65	65	999	49
8708.93.33.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	687	687	13,070	375
8708.93.39.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	140	140	4,153	622
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27	27	1,383	67
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	78	78	3,371	168
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	734	734	21,639	1,079
8708.99.90.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	43	43	4,744	235
8714.91.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	947	947	14,533	725
9011.80.00.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	15	15	635	31
9013.80.90.00.00	Microscopios ópticos.	10	10	5,034	
9015.10.00.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	78	78	3,499	524
9015.80.90.00.00	Telémetros.	3	3	575	
9018.39.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	4	4	1,025	102
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	7,008	7,008	145,425	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	12,817	12,817	869,675	86,969
9022.90.10.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	13	13	497	48
9022.90.90.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	38	38	5,850	
9026.10.00.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	56	56	2,418	362
9027.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	19	19	4,429	
9027.50.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	10	10	969	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	35	35	13,509	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	18	18	7,339	
9027.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	488	488	42,983	
9027.90.90.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	43	43	4,978	746
	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	130	130	9,469	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9028.30.10.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	322	322	38,557	1,927
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	67	67	2,235	222
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	326	326	28,781	4,312
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	27	27	1,477	221
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	56	56	3,281	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	2	2	290	8
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	30	30	1,711	255
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	169	169	18,291	2,736
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	91	91	2,373	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	7	7	2,592	
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	7	7	403	60
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	10	10	218	6
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	849	849	20,171	604
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	59	59	1,179	68
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	104	104	2,567	76
9506.40.10.00.00	Mesas para jugar tenis.	734	734	2,436	365
	India	12,440,286	12,436,434	76,448,517	1,265,869
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	245	245	1,545	154
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	45	45	227	34
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	2,789	2,789	10,595	526
0712.20.90.00.00	Otras cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15,609	15,609	57,292	
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,851	1,851	9,471	
0801.11.00.00.00	Cocos secos.	25,000	25,000	56,823	5,682
0801.32.00.00.00	Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, <<cajú>>), sin cáscara, frescas o secas.	8,000	8,000	68,900	10,335
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	63	63	365	54
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	616	616	9,277	927
0904.11.90.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	327	327	5,579	
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	44,983	44,983	219,841	8,515
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	169	169	853	85
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	2,523	2,523	30,067	1,146
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	132	132	1,637	
0908.11.00.00.00	Nuez moscada, sin triturar ni pulverizar.	1,684	1,684	17,430	
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	2,964	2,964	24,468	
0909.21.00.00.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	231	231	1,168	
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	760	760	2,312	
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	11,920	11,920	66,354	
0910.12.00.00.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	2,396	2,396	10,737	1,440
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	15,902	15,902	65,874	5,201
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	68	68	338	50
0910.99.30.00.00	Curry.	22,171	22,171	72,182	4,897
0910.99.90.00.00	Otras especies.	45	45	253	25
1006.10.10.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), para siembra.	737	737	664	
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	4,859	4,859	20,234	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	27	27	95,601	
1209.99.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	32	32	31,047	
1211.90.21.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	100	100	2,079	103
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	41,685	41,685	177,454	
1302.19.10.00.00	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	711	711	17,793	
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	263	263	10,097	
1302.32.00.00.00	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados.	100	100	625	
1404.90.94.00.00	Achiote sin triturar ni pulverizar.	771	771	4,149	414
1515.30.10.00.00	Aceite de ricino y sus fracciones en bruto.	6,400	6,400	26,464	
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	2,000	2,000	2,155	107
1605.10.00.00.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	250	250	1,380	205
1605.29.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	6,123	6,123	68,024	10,203
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	398	398	668	66
1901.90.40.00.10	Preparaciones dietéticas a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo.	1,124	1,124	1,882	564
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	1,522	1,522	2,550	255
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	150,463	150,463	178,650	26,794
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	74,604	74,604	105,325	10,528
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	54,535	54,535	83,460	12,518
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	29,413	29,413	64,490	9,673
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	398	398	668	66
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	264	264	13,904	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	26	26	2,990	149
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	17,089	17,089	136,964	13,685
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	2,008	2,008	11,442	1,143
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	17,760	17,760	16,162	1,616
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	4,000	4,000	13,911	
2515.20.00.00.00	<<Ecaussines>> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastros.	4,721	4,721	3,191	319
2516.20.20.00.00	Arenisca, simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	22,778	22,778	15,395	769
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	91,724	89,114	101,832	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	42,925	42,925	60,796	6,078
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	63,163	63,163	83,172	8,316
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	18,014	18,014	41,484	2,073
2712.10.00.00.00	Vaselina.	26,010	24,768	36,850	
2803.00.00.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	4,000	4,000	7,729	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	214,400	214,400	47,204	
2807.00.10.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	100,200	100,200	27,912	
2811.19.90.00.00	Ácidos inorgánicos, excepto cianuro de hidrógeno.	41,764	41,764	109,975	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	50,000	50,000	27,250	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	50,400	50,400	20,412	
2827.10.00.00.00	Cloruro de amonio.	250	250	2,334	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	15,254	15,254	13,729	
2827.39.90.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	5,415	5,415	10,830	
2827.59.00.00.00	Oxibromuro y bromuros, excepto de sodio o potasio.	395	395	3,957	
2828.10.00.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	115,065	115,065	162,891	8,138

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2829.90.20.00.00	Yodato de potasio.	475	475	21,308	
2832.10.00.00.00	Sulfitos de sodio.	1,000	1,000	877	
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	487	487	1,466	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	55	55	148	
2841.90.90.00.00	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, excepto aluminatos.	16	16	434	21
2852.10.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	8	8	232	
2903.39.40.00.00	Metilbromuro.	32,000	32,000	221,575	
2903.91.00.00.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	101,986	101,986	166,280	
2905.17.00.00.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan 1-ol (alcohol estearílico).	1,994	1,994	10,559	
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	46,200	46,200	36,437	
2906.11.00.00.00	Mentol.	3,000	3,000	82,425	
2907.29.90.00.00	Los demás polifenoles.	300	300	4,650	
2908.99.99.00.00	Los demás derivados halogenados, nitrados o nitrosados, nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes, excepto sulfonados.	250	250	11,165	
2909.49.00.00.00	Los demás éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	100	100	1,500	
2915.29.10.00.00	Acetatos de sodio.	150	150	2,150	
2915.50.00.00.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	7,281	7,281	21,943	
2916.32.00.00.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	5,223	5,223	20,994	
2916.39.90.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto ésteres de ácido fenilacético.	910	910	9,108	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	2,000	2,000	10,200	
2918.15.00.00.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	1,100	1,100	11,324	
2918.29.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	813	813	7,239	
2919.90.00.00.00	Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	25	25	800	
2921.42.00.00.00	Derivados de la anilina y sus sales.	42	42	258	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	591	591	5,918	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	73,140	73,140	572,389	
2922.49.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	155	155	5,831	
2924.19.00.00.00	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	270	270	6,976	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	50	50	2,689	
2925.29.00.00.00	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeform (ISO).	5,504	5,504	64,710	
2927.00.00.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	50	50	386	
2931.90.90.00.00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	7,255	7,255	123,695	
2933.29.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	50	50	3,250	
2933.31.00.00.00	Piridina y sus sales, sin condensar.	25	25	1,798	
2933.33.00.00.00	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxina (DCI), difenoxilato (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos.	14	14	1,700	
2933.39.90.00.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar, excepto ácido isonicotínico y sus derivados.	426	426	74,235	4,449
2933.49.00.00.00	Compuesto cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto levorfanol (DCI) y sus sales.	25	25	2,400	
2933.59.00.00.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	75	75	7,673	
2933.99.00.00.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de nitrógeno exclusivamente.	49	49	4,925	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	118	118	4,963	
2935.90.00.00.00	Las demás sulfonamidas.	1,387	1,387	51,507	
2936.21.90.00.00	Otras vitaminas A y sus derivados, excepto palmitato de retinilo.	94	94	4,769	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	1,050	1,050	6,946	
2939.11.90.00.00	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos.	2,150	2,150	634,974	31,746
2939.59.00.00.00	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	50	50	4,678	
2939.71.90.00.00	Ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados, de estos productos.	100	100	12,750	
2941.30.00.00.00	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	400	400	29,448	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	100	100	14,900	
2942.00.00.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	176	176	6,451	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	11,144	11,144	1,437,000	
3003.90.91.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso humano.	348	348	15,423	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	213	213	37,200	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	6,928	6,928	303,106	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	9,836	9,836	81,000	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,045	2,045	39,999	
3004.39.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	583	583	4,486	
3004.43.10.00.00	Medicamentos que contengan norefedrina o sus sales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	6	6	5,012	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	581	581	38,703	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	157	157	4,813	
3004.60.00.00.00	Los demás medicamentos que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo), descritos en la nota 2 de subpartida del presente capítulo, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	273	273	75,000	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	222,096	222,096	11,216,895	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	88	88	1,193	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	3	3	795	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	3	3	500	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	113	113	10,226	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	145	145	10,270	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	500	500	571	
3204.12.11.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	160	160	1,600	96
3204.12.19.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), excepto sobre de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	660	660	6,502	
3204.13.90.00.00	Los demás colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	4	4	332	
3204.17.11.00.00	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	975	975	3,085	184
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	138	138	2,162	
3204.19.19.00.00	Dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	829	829	622	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	35	35	420	
3206.19.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	1,356	1,356	3,894	
3206.49.21.00.00	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>>, sobre soporte de poliolefina.	175	175	598	35
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	2,230	2,230	6,133	
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	13,663	13,663	27,885	2,787
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	410	410	2,120	126
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	441	441	1,222	72
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	2,171	2,171	7,599	1,138
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	46	46	4,023	
3301.90.39.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	55	55	1,989	197
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	547	547	7,249	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	15	15	920	
3304.91.20.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	1,160	1,160	12,765	638
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	26,351	26,351	52,909	3,438
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	30	30	698	45
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	87	87	446	29
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	5,000	5,000	4,566	296
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	77	77	606	39
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	107	107	2,453	159
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	7,199	7,199	20,507	1,333
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparacio-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el ba- ño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacte- riostáticas.	204	204	1,047	104
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1,156,000	1,156,000	1,397,705	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de super- ficie orgánicos.	275	275	1,730	258
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las prepa- raciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	8,301	8,301	11,200	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impreg- nados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	136	136	475	47
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	27	27	271	40
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	11	11	508	30
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en pla- quitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	56	56	563	33
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhe- sivos, acondicionados para la venta al por menor como co- las o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	51	51	291	43
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,505	7,505	58,778	
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artifi- ciales, cohetes de señales o granífugos y similares, petar- dos y demás artículos de pirotecnia.	217,950	217,950	435,502	65,318
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	45,800	45,800	102,919	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	60,906	60,906	500,175	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espira- les o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	35	35	715	71
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	559,334	559,334	1,734,678	
3808.92.90.00.00	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	32,000	32,000	73,346	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	309,012	309,012	2,175,962	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	32,000	32,000	41,440	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expre- sados ni comprendidos en otras partes.	72,326	72,326	95,361	4,767
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o manteni- miento de microorganismos (incluidos los virus y organis- mos similares).	839	839	23,932	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio prepa- rados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	281	281	9,591	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la in- dustria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni com- prendidos en otra parte.	1,240	1,240	12,908	837
3901.10.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	16,200	16,200	11,066	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	3,592	3,592	6,575	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	100	100	1,300	
3912.31.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	62,160	62,160	46,620	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	943	943	10,030	601
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diáme- tro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	3,352	3,352	10,260	615
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	88	88	733	44
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	8	8	176	
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de políme- ros de cloruro de vinilo.	14,069	14,069	15,747	944
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3919.10.90.00.00	autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	264	264	1,061	52
3920.20.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	11	11	259	25
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	48,718	48,718	80,858	
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	51	51	331	18
3921.90.10.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	238	238	2,810	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	15,271	15,271	49,198	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	5,343	5,343	19,227	961
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	10,278	10,278	16,872	1,686
3923.30.90.00.90	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	243	243	2,313	231
3923.50.40.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,593	1,593	13,220	1,981
3923.50.90.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	3,050	3,050	16,265	
3924.10.10.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	1,271	1,271	15,866	2,378
3924.10.20.00.00	Platos desechables, de plástico.	4,673	4,673	12,899	1,934
3924.10.81.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	59	59	1,061	159
3924.10.90.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	49,875	49,875	141,672	14,161
3924.90.13.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1,501	1,501	4,869	486
3924.90.15.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	4,015	4,015	10,042	499
3924.90.19.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	31,458	31,458	70,294	3,512
3924.90.29.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	4,264	4,264	11,108	554
3924.90.90.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	136	136	2,478	148
3925.90.10.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	851	851	2,589	154
3925.90.90.00.90	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	41,370	41,370	53,000	3,180
3926.20.21.00.00	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,046	11,046	29,679	1,780
3926.30.00.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	479	479	4,795	287
3926.90.20.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	382	382	7,102	
3926.90.49.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	14	14	298	
3926.90.61.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1,043	1,043	19,461	579
3926.90.62.00.00	Hieleras de plástico.	5,595	5,595	15,523	772
3926.90.74.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	4,298	4,298	14,860	1,485
3926.90.82.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	161	161	252	
3926.90.99.00.90	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	312	312	936	93
4008.19.90.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	152	152	2,087	122
4008.21.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	206	206	2,462	243
4009.11.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	25	25	357	53
4009.31.00.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	11	11	212	10
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	547	547	6,080	302
	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin acceso-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.42.00.00.00	rios. Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	235	235	4,817	237
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	145	145	2,256	111
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	104	104	812	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	40,709	40,709	164,522	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	48	48	392	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	441	441	9,009	
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	156	156	577	57
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	8,193	8,193	29,318	2,930
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	390	390	4,269	213
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	34,858	34,858	123,165	6,153
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	95,239	95,239	312,907	46,932
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	16,859	16,859	45,899	1,375
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,823	1,823	10,439	1,565
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	1,965	1,965	7,539	1,129
4012.90.20.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	109	109	354	53
4013.90.90.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	46	46	147	14
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	13,780	13,780	48,059	7,208
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	31	31	170	25
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11	11	293	
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	570	570	3,330	499
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	1,386	1,386	2,663	399
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	185	185	3,134	313
4016.94.00.00.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	184	184	1,403	69
4016.95.90.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	349,779	349,779	1,011,280	50,558
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	174	174	867	130
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	1,136	1,136	11,954	1,791
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	31,529	31,529	320,723	48,092
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	33	33	660	64
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	3	3	128	19
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	20	20	868	130
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin	10	10	1,296	193

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.29.00.00.00	asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	79	79	7,876	1,174
4202.31.90.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	78	78	8,735	1,307
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	107	107	22,897	2,292
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	3	3	120	12
4202.92.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	22	22	1,133	134
4202.92.23.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	1,983	1,983	10,933	1,639
4202.92.99.00.00	Estuches de materia textil.	47	47	219	31
4202.99.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	11	11	487	72
4202.99.99.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	623	623	4,042	605
4203.10.90.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2	2	164	24
4303.10.00.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	106	106	13,581	1,987
4411.14.99.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de peletería.	35	35	314	47
4414.00.00.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	62,780	62,780	82,426	
4419.11.10.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	1,072	1,072	4,599	687
4419.90.90.00.10	Tablas para cortar de bambú.	35	35	156	15
4419.90.90.00.90	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	37	37	169	16
4420.10.00.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	61	61	336	33
4420.90.99.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	211	211	2,017	301
4601.29.00.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	16	16	214	31
4602.11.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	55	55	302	45
4802.20.90.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	40	40	188	28
4802.54.39.00.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	23,338	23,338	31,975	4,796
4802.56.30.00.10	Los demás papeles tipo bond o tablet, papel cebolla para para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	27,400	27,400	32,434	
4802.56.30.00.90	Papel bond registro en hojas, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	2,120	2,120	3,222	483
4802.57.30.00.20	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	4,620	4,620	5,510	825
4802.57.30.00.90	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, incluso para mimeógrafo en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	2,464	2,464	4,244	636
	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.62.30.00.10	o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2. Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder de los límites de la subpartida 4802.62, medidos sin plegar.	38,451	38,451	41,980	6,295
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	493	493	823	123
4802.69.10.00.90	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	17,713	17,713	26,536	3,979
4805.92.29.00.00	Los demás papeles multicapas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	3,042	3,042	1,488	223
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	3,244	3,244	4,445	444
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	464	464	3,079	461
4808.90.00.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	17,648	17,648	21,807	2,178
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	1,717	1,717	1,220	
4813.90.90.00.00	Los demás papeles de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, excepto en bobinas (rollos).	2,332	2,332	3,887	582
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	3,830	3,830	4,427	
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	29	29	549	82
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	143	143	1,642	164
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	10,828	10,828	12,182	1,827
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	601,886	601,886	866,980	86,685
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	21,525	21,525	24,764	2,472
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	8,191	8,191	13,766	2,063
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	4,417	4,417	9,718	971
4823.90.40.00.00	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	26	26	188	28
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	4	4	157	
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	6,897	6,897	9,020	1,352
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	191	191	903	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	29,632	29,632	85,882	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	25	25	319	47
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	333	333	1,140	171
5205.22.00.00.00	Hilados sencillos de fibras peinadas de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	153	153	1,298	193
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	6,023	6,023	28,038	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principal-	581	581	7,560	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5212.23.00.00.00	mente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	82	82	726	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso superior a 200 g/m2.	15	15	650	
5305.00.90.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	20	20	673	
5402.32.00.00.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), excepto fibras del género Agave.	57,218	57,218	93,110	9,308
5404.90.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	2,004	2,004	11,024	
5407.73.90.00.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	1,418	1,418	15,083	754
5407.82.00.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	184	184	3,692	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos.	174	174	1,740	
5407.94.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	18	18	277	
5515.19.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	91	91	136	
5607.50.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	875	875	6,564	
5702.32.90.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	366	366	1,691	
5702.39.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	261	261	4,711	704
5702.39.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del capítulo 53.	45	45	344	51
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	2,046	2,046	20,466	3,069
5702.42.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,078	1,078	4,672	466
5702.42.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	41	41	247	24
5702.49.20.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	306	306	1,495	223
5702.49.99.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	13	13	267	26
5702.50.91.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	35	35	590	88
5702.99.20.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flo-cados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas <<Kelim>> o <<Kilim>>, <<Schumacks>> o <<Soumak>>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	24	24	515	51
5702.99.30.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	10,046	10,046	30,381	3,035
5702.99.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles de fibras vegetales del capítulo 53.	43	43	390	57
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	2,421	2,421	8,741	1,308
5703.30.20.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	2,015	2,015	8,197	1,226
	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5703.30.90.00.00	el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	791	791	10,930	1,092
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	1,275	1,275	10,324	1,030
5705.00.20.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	230	230	2,275	340
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	323	323	2,744	411
5806.32.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	453	453	5,863	878
5808.10.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	707	707	14,760	
5808.90.90.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	561	84
5903.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	118	118	735	
6103.10.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	80	80	2,355	
6103.22.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	346	346	2,595	255
6103.39.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	110	110	632	63
6104.42.10.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	343	343	749	74
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	45	45	2,127	211
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	10	10	1,050	104
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	17	17	1,087	106
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	85	85	7,894	1,180
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	5	5	168	16
6104.52.00.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	24	24	184	18
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	2	2	125	12
6104.62.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	8	8	855	85
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	25	25	1,469	146
6105.10.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4	4	287	28
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	37	37	2,303	229
6106.10.10.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	372	372	13,771	1,374
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	35	35	2,096	313
6107.11.00.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	314	314	1,595	239
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,931	1,931	46,828	4,670
6108.31.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	319	319	26,238	3,933
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	278	278	6,549	654
6109.10.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	63	63	358	53
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	4,559	4,559	99,678	9,937
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	848	84
6110.20.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	6,537	6,537	100,197	10,014
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	2,102	2,102	20,715	2,067
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	2,392	2,392	26,557	2,655
6111.20.90.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	3,566	3,566	23,574	2,355
6112.19.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	460	460	2,247	224
	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	2	2	126	12

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	1	1	176	17
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	2	2	111	11
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	18	18	1,451	143
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	26	26	1,229	121
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	42	42	2,488	243
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	3	3	213	21
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	68	68	3,031	300
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	15	15	1,031	102
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	130	130	5,582	558
6203.11.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	20	20	4,549	454
6203.31.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	6	6	1,945	194
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	39	39	1,206	119
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	1,592	1,592	23,289	2,324
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	1,722	1,722	23,892	2,385
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	161	161	3,930	393
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	1,585	1,585	13,831	1,383
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	999	999	9,003	894
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	3,127	3,127	46,285	4,628
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	101	101	970	94
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2,859	2,859	23,741	2,374
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	65	65	644	68
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	25	25	2,740	135
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	31	31	5,431	271
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	5,663	5,663	60,107	5,996
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	2	2	149	14
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	35	35	1,396	138
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	15,646	15,646	159,626	15,952
6204.43.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	2	2	147	14
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	45	45	2,592	255
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	140	140	11,881	1,771
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	44	44	3,368	335
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	6,729	6,729	68,371	6,835
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	29	29	705	70
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	37	37	2,223	220
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	14	14	119	11
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	10	10	1,019	101
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	3	3	300	30
6204.61.00.00.00	Pantalones largos o con peto, cortos (calzones) y shorts para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	2	2	457	45
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	15	15	956	94
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	7	7	632	63

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	1,915	1,915	18,745	1,873
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	578	578	6,039	601
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	482	482	2,288	228
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	946	946	85,227	8,506
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	5	5	194	19
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	215	215	16,833	2,519
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	159	159	1,712	255
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	29	29	1,938	193
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	3,504	3,504	33,660	3,366
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	23	23	374	37
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	1,063	1,063	37,826	3,749
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	26	26	2,385	235
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	400	400	29,722	2,956
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	10	10	1,121	168
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	279	279	9,921	986
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	775	775	7,697	769
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	5	5	121	12
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	32	32	1,319	131
6207.99.90.00.00	Las demás camisetetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	116	116	1,013	150
6208.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	13	13	1,130	111
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	4	4	314	31
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	7	7	559	26
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	1,096	1,096	8,883	888
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	523	523	5,209	520
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	77	77	616	
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	9	9	1,058	105
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	4	4	159	15
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	38	38	2,080	208
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	13	13	144	14
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	4	4	379	37
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,819	1,819	23,547	2,354
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	86	86	2,729	
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	53	53	2,016	198

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	853	853	16,868	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	182	182	16,523	1,641
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	3	3	255	25
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	12	12	599	59
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	15	15	1,282	128
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	1,114	1,114	12,380	1,237
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3	3	160	16
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	174	174	4,247	424
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	524	524	15,878	2,379
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	30	30	674	66
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	15	15	175	17
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	2,041	2,041	13,989	1,398
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	20,768	20,768	199,781	19,926
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	290	290	2,758	275
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	339	339	899	90
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	1,005	1,005	12,170	1,217
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	105,711	105,711	664,499	66,420
6302.99.10.00.00	Ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, de lino.	10,123	10,123	50,730	5,073
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	54,938	54,938	325,370	32,534
6304.91.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto tapetes, mosquiteros y los de la partida 94.04.	323	323	5,442	816
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	159	159	5,246	778
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	457	457	13,409	2,010
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	79,858	79,858	193,445	29,014
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	441	441	4,591	688
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	145	145	1,118	111
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	129	129	2,731	409
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	79	79	3,895	
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	144	144	4,732	
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	106,632	106,632	21,588	2,157
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	2	2	210	31
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	5	5	270	27
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,108	2,108	20,643	3,096
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7	7	1,066	52
6403.91.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5	5	247	23
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	30	30	1,700	83
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	11	11	840	41
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	8	8	535	53
6403.99.93.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	12	12	1,118	166
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	45	45	2,861	282
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.96.00.00	natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	36	36	2,423	120
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	8	8	510	50
6404.11.00.00.10	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	293	293	15,365	760
6404.19.91.00.00	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	42	42	3,453	172
6404.19.95.00.00	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	4	4	225	22
6404.19.97.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	135	135	23,650	1,181
6601.91.20.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	26	26	5,313	265
6802.10.00.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	93	93	320	32
6802.21.00.00.00	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreado artificialmente.	7,496	7,496	5,622	843
6802.23.11.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	31,138	31,138	16,680	2,501
6802.23.90.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	12,064	12,064	7,539	753
6802.29.11.00.00	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	26,988	26,988	21,656	3,248
6802.29.90.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	7,705	7,705	4,815	481
6802.91.19.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	26	26	174	26
6802.91.90.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	17	17	202	20
6810.19.00.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	89	89	539	80
6810.99.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	30,000	30,000	26,247	3,937
6813.20.10.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	62	62	493	73
6813.81.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, que contengan amianto (asbesto).	38	38	1,421	
6907.21.00.00.10	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	28,592	28,592	44,094	
6907.21.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	81,401	81,401	28,421	2,839
6907.40.90.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	25,430	25,430	8,829	882
6910.10.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	106,000	106,000	38,172	3,816
6913.90.00.00.90	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	75	75	1,050	105
6914.90.00.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	32	32	854	127
7007.11.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	8	8	202	30
7007.21.90.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	475	475	2,635	260
7009.10.00.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	73	73	2,334	116
7009.92.20.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	405	405	6,533	
	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	38	38	576	85

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	380	380	3,237	322
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bota- cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bota-cales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	6,914	6,914	12,075	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	193	193	2,134	106
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	119	119	5,834	581
7017.20.00.00.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso gra- duados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin entre 0 °C y 300 °C.	75	75	1,649	
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	114	114	4,654	
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	6	6	158	23
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	40	40	1,417	
7103.91.00.00.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas trabajadas de otro modo sin ensartar, montar o engarzar.	2	2	3,654	182
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	2	2	7,382	1,107
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal pre- cioso (plaqué).	5	5	16,605	2,489
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	74	74	2,708	398
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	2	2	280	42
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	11	11	750	73
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con mues- cas, cordones, surcos o relieves, producidos en el lamina- do o sometidas a torsión después del laminado.	255	255	509	50
7214.30.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	70	70	304	30
7215.50.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemen- te obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbo- no inferior al 0.25% en peso.	278	278	403	40
7216.50.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemen- te laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	342	342	819	
7222.19.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	11,042	11,042	31,480	
7303.00.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	167,774	167,774	273,263	13,663
7306.69.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	91	91	760	76
7307.11.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, molde- ados de fundición no maleable.	10,582	10,582	99,768	4,988
7307.21.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	161	161	948	47
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	3,056	3,056	35,701	1,784
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	12	12	183	9
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,257	1,257	4,300	429
7307.93.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	89	89	282	14
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	56	56	626	30
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	219	219	862	43
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la par- tida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fun- dición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,070	1,070	2,956	295
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capa- cidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	300	300	4,306	645
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	48	48	718	107
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	112,500	112,500	962,050	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	21,880	21,880	23,175	
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	352	352	8,352	472

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	27	27	372	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	3,244	3,244	33,847	1,683
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	906	906	1,459	69
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	18	18	253	12
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	747	747	5,243	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	45	45	723	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	214	214	3,377	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	94	94	485	47
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	198	198	1,110	166
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	366	366	848	84
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	48	48	179	26
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	122	122	1,035	102
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	106	106	245	36
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	2,869	2,869	8,423	840
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	6	6	133	19
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	76	76	1,211	181
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	184	184	1,812	271
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	198	198	1,672	166
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	503	503	902	90
7326.90.70.00.00	Bebederos y comederos, para animales, de hierro o acero.	5,584	5,584	37,173	1,113
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	3,698	3,698	36,678	3,661
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	17,900	17,900	134,164	
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	16	16	134	20
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	101	101	2,081	312
7508.10.10.00.00	Telas metálicas, de alambre, de níquel.	40	40	3,600	
7508.10.90.00.00	Redes y rejas, de alambre, de níquel.	215	215	4,500	675
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	1,629	1,629	6,062	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	798	798	4,747	
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	120	120	2,975	446
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	103	103	945	94
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	31	31	282	41
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	35	35	726	72
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	144	144	492	49
7907.00.29.00.00	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, inferior a 500 litros, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros, de cinc.	36	36	212	31
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	20	20	502	50
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	8,475	8,475	61,348	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	696	696	8,348	828
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	84	84	164	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	142	142	2,133	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	24	24	269	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	20	20	292	
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	39	39	997	149

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.20.90.00.00	Martillos.	230	230	2,670	265
8205.59.90.00.10	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	13	13	110	5
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	1,064	1,064	18,932	1,881
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	114	114	939	
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	500	500	5,715	569
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	68	68	8,792	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	2	2	127	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	4	4	367	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	196	196	2,862	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	29	29	776	116
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	10,058	10,058	133,853	13,384
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	211	211	1,152	115
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	141	141	2,297	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	29	29	396	18
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	160	160	1,308	130
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1,529	1,529	11,501	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	3,694	3,694	35,996	3,599
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	34	34	410	20
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	1,352	1,352	9,720	1,456
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	13	13	442	65
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	183	183	1,542	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	606	606	6,709	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	270	270	3,774	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	390	390	4,351	
8406.82.00.00.00	Las demás turbinas de vapor de potencia inferior o igual a 40 MW.	1,368	1,368	127,800	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	55	55	951	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	563	563	11,158	
8409.10.00.00.00	Partes de motores de aviación.	6	6	181	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1,471	1,471	18,317	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	16	16	220	11
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3,837	3,837	74,411	2,215
8411.82.00.00.00	Turbinas de gas de potencia superior a 5,000 kW.	8,142	8,142	477,119	
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	1,570	1,570	165,483	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	54	54	807	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	53	53	4,092	
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	37	37	220	6
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	75	75	1,211	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	89	89	430	12
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	949	949	14,672	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	334	334	5,361	160
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	239	239	3,721	109
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3,243	3,243	38,008	1,139
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	76	76	224	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	7,543	7,543	298,893	8,962
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	1,878	1,878	91,692	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	630	630	11,248	1,116
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1,199	1,199	37,654	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	13	13	417	
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	542	542	5,096	764
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	2,188	2,188	96,771	14,515
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	1,983	1,983	33,361	1,658
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	30	30	256	25
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	22	22	172	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	14,473	14,473	152,734	
8419.60.00.00.00	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire u otros gases.	10,193	10,193	431,245	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	300	300	7,416	222
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	2,441	2,441	127,062	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	70	70	1,193	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	1,817	1,817	22,256	2,219
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	14	14	449	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,161	1,161	16,130	1,596
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1,059	1,059	38,516	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	294	294	6,059	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etique-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	450	450	5,450	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	43	43	381	
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	1,777	1,777	7,591	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	56	56	1,236	184
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	23,360	23,360	109,622	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	43,500	43,500	104,000	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	39	39	2,708	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	50	50	637	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1,155	1,155	23,025	
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	330	330	550	55
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	3,065	3,065	10,061	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	160	160	2,847	283
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	1,680	1,680	5,263	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	3,958	3,958	25,432	
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	2,635	2,635	14,540	
8437.80.20.00.00	Máquinas mezcladoras para granos.	52	52	423	42
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	492	492	6,928	
8443.99.10.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	120	120	1,728	51
8455.21.00.00.00	Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío.	150	150	1,289	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	5,001	5,001	15,004	
8461.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,938	1,938	51,293	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	5,254	5,254	102,442	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	32	32	181	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2	2	111	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	78	78	570	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	32	32	386	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	333	333	4,983	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	32	32	1,267	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	5,100	5,100	58,414	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	10	10	244	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	104	104	3,590	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	75,465	75,465	603,844	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.89.10.00.00	el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	286,017	286,017	899,515	
8479.89.90.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	316	316	1,876	56
8479.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	1,495	1,495	52,633	1,578
8480.60.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	103	103	6,264	
8480.71.00.00.00	Moldes para materia mineral.	385	385	5,167	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	244	244	43,667	
8481.20.90.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	366	366	29,323	
8481.80.20.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	239	239	12,535	373
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	321	321	6,010	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	170	170	4,897	142
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	173	173	14,565	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,742	1,742	25,263	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	925	925	15,616	
8482.99.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	844	844	31,196	
8483.10.90.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	10	10	262	
8483.20.00.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	258	258	2,921	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	295	295	1,726	
8483.40.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	952	952	9,278	
8483.50.90.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	289	289	5,838	
8483.60.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	375	375	5,600	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	253	253	5,159	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	54	54	2,022	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	242	242	2,622	125
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	23	23	314	15
8487.90.90.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	16	16	604	27
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	66	66	736	21
8501.20.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	1,605	1,605	17,440	
8501.40.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	169	169	1,007	
8501.62.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	346	346	971	
8503.00.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	1,791	1,791	14,660	
8504.21.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	44	44	605	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	1,108	1,108	12,616	
8504.32.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	25,570	25,570	162,287	
8504.40.90.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	85	85	1,086	
8504.50.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	953	953	6,267	
8505.90.90.00.00	Convertidores estáticos.	11,446	11,446	159,274	7,953
	Bobinas de reactancia (autoinducción).	21	21	162	
	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	391	391	6,612	
	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las partes.	21	21	3,505	
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	107	107	756	37
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	1,320	1,320	10,059	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	331	331	2,707	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	174	174	2,224	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	81	81	1,508	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	37	37	1,018	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntors utilizados con estos motores.	68	68	460	45
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	6,721	6,721	86,899	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	415	415	4,021	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	70	70	2,250	110
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	8	8	396	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	80	80	980	47
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	26	26	290	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	764	764	8,902	
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	14	14	320	47
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	58	58	327	15
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	26	26	1,614	161
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	11	11	264	
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	1,926	1,926	62,506	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	42	42	4,673	233
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	50	50	2,603	130
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	76	76	844	42
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	20	20	708	35
8532.30.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	17	17	1,836	
8535.21.00.00.00	Disyuntors para una tensión inferior a 72.5 kV.	280	280	8,500	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	4,325	4,325	36,100	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	2,674	2,674	20,000	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	35	35	566	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntors para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,155	1,155	43,699	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4	4	450	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	30	30	252	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	748	748	54,052	5,404
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	338	338	23,887	1,188
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	113	113	2,704	269
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.90.00.00.00	ópticas, excepto de plástico y de cobre.	145	145	763	76
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	854	854	9,833	
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	42	42	2,937	291
8539.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	3,743	3,743	120,579	12,057
8539.21.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	64	64	838	41
8539.22.10.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	344	344	5,578	276
8539.29.00.00.00	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	1,039	1,039	6,210	
8539.50.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	831	831	15,878	791
8542.31.11.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	185	185	2,443	
8542.39.19.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	5	5	1,391	
8543.70.90.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	18	18	3,330	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	292	292	69,456	10,417
8544.20.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	79	79	536	80
8544.30.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	23	23	487	24
8544.70.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	429	429	6,571	317
8546.90.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	503,623	503,623	3,002,760	
8608.00.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	339	339	4,918	
8701.91.10.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	76,971	76,971	174,956	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW.	32,320	32,320	191,230	
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW.	5,962	5,962	8,698	
8703.21.91.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	39,900	39,900	382,181	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	119,935	119,935	912,080	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	967,233	967,233	7,449,345	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	494,511	494,511	5,067,359	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada supe-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.92.00.00	rior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00. Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	24,310	24,310	198,898	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,421,089	1,421,089	15,397,347	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	8,870	8,870	106,955	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	32,900	32,900	229,665	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14,580	14,580	89,020	
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7,606	7,606	84,891	4,229
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	97	97	2,343	112
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	9,357	9,357	71,667	3,567
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	34	34	577	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,657	5,657	47,859	2,372
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	124	124	2,544	124
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	594	594	10,314	
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,110	3,110	27,123	1,343
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,831	1,831	9,368	460
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10,217	10,217	68,195	3,395
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,969	1,969	22,970	3,417
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	115	115	1,287	61
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	591	591	3,858	190
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	570	570	4,901	728
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	402	402	2,913	435
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	81	81	1,271	63
8708.94.10.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	98	98	631	30
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	146	146	2,436	
		4,244	4,244	48,480	2,413

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	80	80	2,454	120
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	866	866	1,299	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	38,702	38,702	259,942	12,967
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	14,108	14,108	81,826	12,272
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	15,960	15,960	131,393	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	16,074	16,074	216,069	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	1,108	1,108	10,537	1,047
8714.91.90.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	356	356	1,652	82
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	35	35	206	20
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4	4	321	32
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	283	283	5,068	506
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	233	233	2,531	253
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	6	6	1,204	60
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	418	418	10,350	
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	48	48	192	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	47	47	844	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	25	25	316	47
9018.11.00.00.00	Electrocardiógrafos.	74	74	4,364	
9018.20.00.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	242	242	5,808	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	5,613	5,613	30,366	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	5,382	5,382	93,629	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	5,712	5,712	36,730	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	214	214	6,817	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	6	6	719	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	28	28	3,390	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	8,442	8,442	208,681	20,864
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	245	245	8,665	865
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	66	66	23,150	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	14	14	3,126	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	37	37	1,211	
9024.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	34	34	8,612	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	62	62	1,130	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	17	17	5,274	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	7	7	4,045	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	26	26	774	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	384	384	10,807	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	6	6	165	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	400	400	161,682	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	25	25	7,816	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	12	12	269	
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	14	14	741	
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	2	2	203	20
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	16	16	268	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	3	3	743	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	275	275	6,648	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	1	1	1,971	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9	9	713	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	75	75	781	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	44	44	1,614	160
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	133	133	2,731	408
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	3,860	3,860	54,960	8,234
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	1	1	475	
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	4	4	2,197	109
9104.00.00.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	7	7	160	
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	110	110	425	63
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	193	193	669	100
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	8	8	146	4
9206.00.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	48	48	1,148	114
9207.10.00.00.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	34	34	695	34
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	16	16	411	61
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	18	18	177	26
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	150	150	331	49
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	516	516	2,318	346
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	486	486	1,128	168
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	830	830	3,305	495
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	1,764	1,764	3,568	356
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	26,134	26,134	49,857	2,490
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	6,869	6,869	14,523	2,176
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	240	240	4,776	716
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	4,363	4,363	73,859	11,076
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	22	22	448	22
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	570	570	2,362	352
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	237	237	517	77
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	46,692	46,692	166,771	25,005
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	259	259	776	116
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	272	272	2,694	402

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	45,757	45,757	246,097	24,500
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	11,070	11,070	96,731	9,633
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	32	32	646	95
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	28	28	381	38
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	14	14	433	43
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	211	211	947	94
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	18	18	153	15
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	69	69	1,508	226
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	46	46	810	120
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	26	26	497	74
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	36	36	173	25
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	3,242	3,242	7,516	751
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	137	137	1,826	182
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	890	890	13,292	1,328
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	7	7	524	52
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	205	205	1,155	114
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	76	76	348	17
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	3,324	3,324	79,742	3,975
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	1,374	1,374	19,226	576
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	552	552	3,209	319
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	254	254	1,347	201
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	9,109	9,109	73,004	7,296
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1,633	1,633	10,246	1,536
9608.40.00.00.00	Portaminas.	107	107	662	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	37	37	299	29
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	9	9	227	22
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	10	10	344	34
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	62	62	980	98
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	1,168	1,168	8,470	
	Indonesia	6,569,466	6,569,466	24,076,820	810,613
0303.49.00.00.00	Los demás atunes (del género Thunnus), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	535	535	1,900	
0304.87.00.00.00	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (katsuwonus) pelais), en filetes, congelados.	18,101	18,101	195,183	29,268
0304.89.10.00.00	Pargos (Lutjanus spp.), en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	748	748	10,720	1,608
0306.14.10.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados y ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado.	158	158	2,382	356
0306.14.90.00.00	Cangrejos (excepto macruros), congelados, excepto ahumados.	59	59	1,184	118
0306.17.11.00.00	Camarones cultivados, sin ahumar, congelados.	756	756	4,302	430
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	6,490	6,490	57,377	5,735
0306.17.91.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, ahumados, congelados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ahumado.	11,339	11,339	162,954	24,443
0307.52.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado, congelados.	2,267	2,267	25,041	3,756
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	52,412	52,412	401,486	60,218
0307.59.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado; secos, salados o en salmuera.	198	198	1,646	246
0906.11.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	166	166	1,576	
0906.19.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin tritutar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	10,989	10,989	96,172	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	3,574	3,574	25,041	1,964
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin tritutar ni pulveriz	7,170	7,170	73,978	
0908.11.00.00.00	Nuez moscada, sin tritutar ni pulverizar.	1,568	1,568	11,276	
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	336	336	4,175	
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	107	107	803	
1511.90.10.00.00	Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48.	43,084	43,084	16,676	3,334
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	593,558	593,558	406,821	81,361
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	531,630	531,630	376,872	37,682
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	98,170	98,170	100,804	10,077
1517.90.10.00.00	Preparaciones a base de mezcla de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios.	20,956	20,956	24,932	7,479
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	221,428	221,428	140,163	14,016
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	454	454	2,274	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	194	194	1,166	
1605.10.00.00.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	1,622	1,622	9,740	1,459
1605.21.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases no herméticos.	698	698	3,055	458
1605.40.10.00.00	Lagostas, preparadas o conservadas.	264	264	1,988	298
1605.40.90.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	92	92	839	125
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	8,254	8,254	15,707	2,353
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	38	38	380	57
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	53,871	53,871	120,858	18,125
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,200	1,200	1,893	189
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	3,825	3,825	6,718	671
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	25,652	25,652	46,357	4,634
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	27,125	27,125	98,543	
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	23,809	23,809	71,284	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	20	20	2,457	122
2905.44.00.00.00	D-glucitol (sorbitol).	15,660	15,660	18,629	
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	20	20	481	28
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	1,683	1,683	44,696	6,684
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	260	260	1,685	105
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	5,311	5,311	20,630	1,335
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	116	116	373	24

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3,115	3,115	14,108	912
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	145	145	1,402	89
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	17,734	17,734	150,848	9,805
3307.10.22.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	124	124	591	29
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	199,732	199,732	221,293	5,183
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	222,000	222,000	255,670	5,005
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	130	130	654	98
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	1,909	1,909	12,447	1,863
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	57	57	364	
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	245	245	631	93
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	18,000	18,000	31,680	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	85	85	199	19
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	270	270	540	54
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	8,000	8,000	14,238	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	123	123	474	47
3808.91.91.00.00	Espirales o mechitas que actúan por combustión.	59,723	59,723	199,907	11,993
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	246	246	991	48
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	3,019	3,019	5,666	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	4,381	4,381	8,223	
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	100	100	1,091	65
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	35	35	648	38
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	66	66	2,136	210
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	41	41	201	10
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	520	520	13,931	829
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	781	781	1,304	78
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	10	10	153	9
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	134	134	348	17
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	12,203	12,203	12,559	752
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	147	147	951	93
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	633	633	14,964	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	68	68	1,186	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera.	82,498	82,498	278,283	27,824
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	30	30	560	84
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	endurecer, excepto para cirugía.	13	13	343	51
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	11	11	276	41
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6	6	316	14
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	85	85	1,368	202
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	97	97	1,648	247
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	11	11	660	66
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	29,340	29,340	19,962	
4408.39.10.00.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo.	622	622	12,957	1,295
4409.22.00.00.00	Maderas tropicales (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin enamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	10,943	10,943	24,258	2,425
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	73	73	579	86
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	16,227	16,227	26,216	3,932
4418.50.00.00.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<<shingles>> y <<shakes>>), de madera.	166	166	605	90
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	547	547	1,993	299
4419.90.90.00.10	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	27	27	496	49
4420.10.00.00.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de ébano, sándalo o de madera laqueada.	447	447	598	89
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	8,512	8,512	15,502	2,323
4420.90.19.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	214	214	340	34
4601.29.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	24	24	196	29
4601.93.00.00.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, de roten (ratán).	53	53	420	63
4601.94.00.00.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, excepto de bambú y de roten (ratán).	53	53	421	63
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	58	58	630	94
4802.54.39.00.90	Los demás papeles tipo bond o tablet, papel cebolla para para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	24,652	24,652	19,040	2,856
4802.55.32.00.00	Papel "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior o superior o igual a 559 mm, de peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2, en bobinas (rollos).	353,649	353,649	318,889	
4802.56.30.00.20	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, incluso para mimeógrafo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	2,805	2,805	2,367	355
4802.56.30.00.30	Papel bond registro en hojas, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.56.30.00.90	pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	24,611	24,611	21,705	3,255
4802.57.30.00.20	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	682,808	682,808	578,131	86,709
4802.57.90.00.90	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, incluso para mimeógrafo en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	3,900	3,900	5,481	822
4802.58.41.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	21,181	21,181	26,751	2,675
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	84,985	84,985	82,826	
4802.69.30.00.10	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	9,402	9,402	9,742	1,461
4803.00.20.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto en bobinas (rollos).	30,723	30,723	23,325	3,498
4803.00.90.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	298,850	298,850	351,676	52,751
4810.14.91.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	271,592	271,592	312,328	46,846
4811.59.10.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	70,755	70,755	106,188	
4811.90.11.00.00	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	23,835	23,835	31,256	
4816.20.90.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	49,265	49,265	64,604	
4818.30.10.00.00	Los demás papeles autocopia.	7,809	7,809	13,297	196
4819.20.90.00.90	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,316	2,316	6,790	679
4819.40.19.00.00	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	96	96	2,118	317
4820.20.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	1,466	1,466	3,185	475
4823.69.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	24	24	176	17
4823.90.99.00.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	353	353	663	99
5407.10.00.00.00	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	134	134	253	25
5508.10.20.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	13,796	13,796	82,553	
5515.11.00.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionada para la venta al por menor.	401	401	7,740	
5607.50.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	6,674	6,674	43,076	
	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	3,665	3,665	15,101	
5702.39.91.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,190	1,190	774	77
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	190	190	1,627	162
5703.90.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	661	661	8,804	1,320
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	108	108	1,989	198
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	170	17
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	13	13	1,265	126
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	58	58	3,432	340
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	16	16	1,301	129
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	307	307	6,498	648
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	39	39	2,136	212
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	348	348	14,001	1,395
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	74	74	736	109
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	184	184	5,915	586
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	99	99	4,990	495
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	46	46	1,644	163
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	715	715	26,498	2,643
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	200	200	7,337	729
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	447	447	12,822	1,281
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	37	37	2,076	207
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	145	14
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	195	195	2,926	291
6201.11.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.03.	5	5	1,740	174
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	8	8	477	46
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	19	19	1,055	104
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	85	85	4,114	409
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	47	47	1,915	191
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	38	38	820	81
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	201	201	4,246	423
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	25	25	1,279	127
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, pa-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.42.22.00.00	ra hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	137	137	2,551	254
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	215	215	13,775	1,372
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	193	193	3,653	365
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	73	73	1,357	134
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	597	597	20,132	2,011
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	26	26	496	49
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	256	256	21,580	2,152
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	7	7	653	65
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	7	7	955	142
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	12	12	654	65
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	47	47	886	88
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	97	97	2,401	239
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	20	20	383	38
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	6	6	419	41
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	205	20
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	56	56	2,576	255
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	29	29	1,296	128
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	109	109	3,197	318
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	111	111	2,092	209
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,116	1,116	39,520	3,945
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	3,194	479
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	10	10	1,115	111
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	123	123	5,806	578
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1,977	1,977	120,404	12,022
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	118	118	4,664	463
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	18	18	1,334	132
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	15	15	291	28
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	214	214	474	71
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	31	31	1,713	167
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	9	9	359	35
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	39	39	2,875	286
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	22	22	558	55
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3	3	113	11
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	57	57	909	136
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	1,972	1,972	4,371	437
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	93	93	209	10
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	45	45	181	18
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	90	90	213	21
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	757	757	1,711	84
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	255	255	2,550	255
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	154	154	1,234	184
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	101	101	1,645	164
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	3	3	136	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	38	38	382	57
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	623	623	8,147	406
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	20	20	415	62
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	5	5	384	38
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	20	20	405	40
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	2	2	131	19
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	10	10	548	54
6404.11.00.00.60	Zapatilla de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	10	10	182	9
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	18	18	753	37
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	359	359	12,879	1,287
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	20	20	1,788	87
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3	3	160	24
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1	1	164	8
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	2,131	2,131	26,154	3,921
6704.20.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10	10	270	40
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	18,733	18,733	10,996	1,649
6802.10.00.00.00	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreado artificialmente.	20,000	20,000	5,827	874
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	356	356	1,298	194
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	5,982	5,982	2,890	289
6802.29.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	25,135	25,135	11,742	1,171
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	12,111	12,111	8,555	1,282
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	324	324	526	52
6802.99.11.00.00	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	26	26	140	21
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	3,869	3,869	5,598	559
6802.99.21.00.00	Fregaderos, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras.	159	159	353	35
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	2,587	2,587	5,734	573
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	400	400	616	92
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	401	401	3,790	
6905.10.00.00.00	Tejas.	25,062	25,062	3,634	545
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	16,120	16,120	7,789	778
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	210	210	1,065	159
6913.90.00.00.20	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	950	950	1,100	164
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	1,634	1,634	1,650	245
7005.29.11.00.00	Celosías de vidrio en placas y hojas, de forma cuadrada o rectangular, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	392	392	1,312	131
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	73	73	477	47
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	131	131	2,248	
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1,385	1,385	3,979	396
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	10	10	137	13
7015.90.00.00.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	26	26	384	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	125	125	985	98
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	1	1	676	101
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	2	2	1,799	269
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	21	21	3,394	506
7117.90.47.00.00	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	5	5	265	26
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	81,819	81,819	202,094	20,208
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	13	13	169	8
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	31	31	757	75
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	2,492	2,492	3,040	304
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	96	96	734	72
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	67	67	998	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	127	127	1,821	
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	222	222	991	147
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	5	5	147	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	45	45	664	18
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	25	25	329	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	208	208	3,164	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	14	14	406	39
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	322	322	3,975	
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	142	142	1,898	94
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	14,820	14,820	73,489	7,347
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	eléctricos.	5	5	203	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	9,399	9,399	104,268	10,408
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	17	17	359	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	8,219	8,219	51,757	5,167
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	394	394	8,366	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	50	50	3,878	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	4,371	4,371	95,875	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	95	95	3,844	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	10	10	528	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	63	63	675	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	5	5	494	73
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	17	17	2,183	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	3	3	799	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	11	11	305	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	4	4	161	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	166,851	166,851	473,888	
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	13	13	383	
8481.80.10.00.00	Grifos.	711	711	9,581	958
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	5,211	5,211	70,244	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	163	163	2,363	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	27	27	429	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	20	20	570	28
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	464	464	6,911	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	5,729	5,729	118,378	5,915
8506.40.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	4	4	270	13
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	26	26	285	14
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	191	191	4,411	215
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	495	495	10,353	1,552
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	9	9	244	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	15	15	324	
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	105	105	1,676	83
8510.10.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	57	57	632	63
8510.30.00.00.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	48	48	544	27
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	52	52	685	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	150	150	2,248	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	5	5	998	99
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	844	844	9,259	
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	145	145	3,817	572

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	106	106	1,882	281
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	15	15	471	
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	2	2	147	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	2	2	311	31
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	8	8	459	45
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2	2	275	27
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	7	7	291	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	915	915	64,016	3,198
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7,460	7,460	37,314	3,720
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	217	217	1,768	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1	1	262	26
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	23	23	1,513	151
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	11	11	148	7
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	13	13	3,508	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	19	19	3,785	564
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	59	59	973	47
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	227	227	1,103	109
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	9,900	9,900	63,771	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	69,300	69,300	557,186	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,031,450	1,031,450	11,403,978	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alter-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8704.31.00.00.00	nativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	263,070	263,070	2,472,456	
8708.10.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	71,675	71,675	550,221	
8708.29.90.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	609	609	8,065	402
8708.30.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,587	2,587	34,655	1,730
8708.50.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	185	185	2,716	133
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	339	339	3,675	182
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	112	112	1,864	92
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	579	579	8,519	422
8708.93.33.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	66	66	756	113
8708.93.90.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	119	119	1,567	234
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	652	32
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	217	217	2,766	137
8711.20.20.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,479	1,479	21,205	1,055
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	1,344	1,344	16,953	
8714.10.99.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	1,897	1,897	27,763	
9001.50.00.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	27	27	429	42
9018.19.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	2,294	2,294	149,857	
9018.31.10.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	17	17	4,786	
9018.90.90.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	16	16	1,201	
9025.19.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	86	86	6,745	672
9025.80.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	725	725	5,810	
9027.80.90.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	10	10	2,610	
9027.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	18	18	3,400	
9029.10.90.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	1	1	720	108
9032.20.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	7	7	737	108
9032.89.29.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	3	3	584	58
	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	33	33	2,173	323

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,032	1,032	34,735	5,205
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	18	18	3,713	
9202.90.10.00.00	Guitarras	50	50	2,048	306
9207.10.00.00.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	211	211	5,382	269
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	902	902	9,770	1,464
9401.59.00.00.00	Asientos de mimbre o materias similares.	117	117	1,587	238
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	2,695	2,695	14,760	2,212
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1,759	1,759	9,361	1,401
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	1,601	1,601	20,256	2,025
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	496	496	5,177	776
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	836	836	2,143	106
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	507	507	6,562	983
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	150	150	1,080	162
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	2,256	2,256	32,244	4,835
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	87	87	735	110
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	150	150	333	50
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	1,797	1,797	18,595	2,786
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	36,137	36,137	126,511	18,968
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	1,281	1,281	3,268	163
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	652	652	4,149	622
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	20,803	20,803	32,052	4,805
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1,428	1,428	3,572	535
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	605	605	2,208	331
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1,914	1,914	12,848	1,282
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	190	190	490	49
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	653	653	2,417	362
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	771	771	2,680	402
9405.10.49.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	210	210	596	29
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	153	153	1,291	192
9405.20.20.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	336	336	2,070	309
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	864	864	2,285	227
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	203	203	2,401	360
9405.99.39.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	202	202	739	73
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	87	87	403	60
9406.10.10.00.00	Edificaciones de madera.	22,117	22,117	76,791	11,518
9406.10.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	39,370	39,370	42,721	6,408
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	6,046	6,046	124,560	12,453
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	1,748	1,748	25,067	2,505
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	3	3	197	29
9507.90.20.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	253	253	12,375	1,237

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	25	25	276	13
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	13	13	121	18
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	67	67	449	44
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	1,324	1,324	11,337	1,697
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	4	4	172	17
9608.50.00.00.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	13	13	424	42
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	275	275	1,629	162
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	5	5	294	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	1,606	1,606	9,240	
	Irlanda (Eire)	2,401,898	2,344,521	37,509,206	803,529
0402.10.93.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	4,375	4,375	18,404	9,202
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	73,000	73,000	244,558	7,335
0406.90.11.00.00	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos.	1,791,336	1,791,336	7,265,189	599,724
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	25	25	325	97
1901.90.90.00.20	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	24,355	24,355	63,120	18,936
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	59	59	8,906	445
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	3,446	1,723	6,245	931
2208.30.10.00.00	Whisky con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	4,072	2,036	14,432	2,163
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	108	54	481	72
2208.40.10.00.00	Ron.	78,886	39,443	436,331	65,449
2208.70.00.00.00	Licores.	21,084	10,542	88,224	13,231
2208.90.44.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	7,158	3,579	38,864	5,828
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	156,875	156,875	1,362,369	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	2	2	1,000	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,798	2,798	10,154,511	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	420	420	96,364	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	777	777	503,770	
3003.90.91.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso humano.	20,738	20,738	461,594	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	6,703	6,703	170,919	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	31,962	31,962	11,075,793	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	58	58	9,817	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.30.10.00.00	laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	105	105	11,920	
3006.70.00.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	2,728	2,728	182,642	
3105.20.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	5	5	696	
3214.10.12.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	148	148	1,176	
3214.10.19.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	527	527	1,101	68
3215.19.10.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	371	371	3,107	184
3302.10.91.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	76	76	3,826	
3302.10.99.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% Vol, para dar sabor a bebidas alcohólicas.	18,338	18,338	36,677	2,199
3304.10.00.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	2,504	2,504	23,996	
3304.20.10.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	20	20	926	55
3304.20.90.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	68	68	2,552	127
3304.99.11.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	64	64	951	56
3304.99.90.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	76	76	3,995	199
3306.10.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	27,212	27,212	71,472	3,573
3306.20.00.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	749	749	8,991	897
3306.90.90.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	6,902	6,902	51,135	7,664
3307.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	5,384	5,384	223,111	13,376
3402.20.30.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10,976	10,976	43,117	1,293
3506.10.00.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	5,443	5,443	47,825	7,172
3506.91.90.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	107	107	1,094	163
3808.94.99.00.30	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	131	131	2,249	
3822.00.00.00.00	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	86	86	1,730	
3824.91.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	402	402	30,898	
3920.61.00.00.00	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfanato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfanato de bis ((5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5il)metilo).	150	150	1,507	97
3923.30.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	29,827	29,827	178,026	8,898
3926.30.00.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	262	262	7,699	1,154
3926.90.49.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	17	17	408	
3926.90.99.00.90	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	10	10	227	6
4011.80.19.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	26	26	2,542	143
4016.99.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	430	430	5,175	776
	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	30	30	418	62

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	10	10	135	13
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	1,552	1,552	1,351	
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3	3	148	14
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	9	9	1,635	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	657	657	50,214	7,531
7322.90.00.00.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1,983	1,983	34,635	
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	270	270	2,264	339
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	48	48	894	88
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	5	5	259	25
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	36	36	1,554	77
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	12	12	443	44
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,077	2,077	33,120	992
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	719	719	21,267	637
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	1,116	1,116	16,613	
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	248	248	13,506	
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	13	13	393	11
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	12	12	464	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2	2	135	13
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	258	258	4,639	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	61	61	7,360	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	700	700	16,703	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	4,530	4,530	39,683	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	183	183	2,554	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4,824	4,824	68,614	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	35	35	15,526	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	361	361	351,432	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	76	76	13,730	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	16	16	30,038	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	3	3	4,600	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o pro-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cesamiento de datos.	682	682	172,007	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	2,133	2,133	44,596	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	103	103	48,860	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	32	32	5,771	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	13,825	13,825	97,338	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	14	14	260	7
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	26	26	2,463	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	181	181	4,173	208
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	152	152	4,697	704
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	2	2	355	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	33	33	12,904	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	22	22	13,991	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	13	13	6,058	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	8	8	2,274	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	13	13	967	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	117	117	1,669	
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	150	150	8,156	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11	11	812	80
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	14	14	2,675	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	10	10	938	93
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	559	27
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	7	7	129	12
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	34	34	11,485	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	751	751	78,104	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	1,497	1,497	54,088	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	471	471	184,577	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	157	157	78,398	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	25	25	14,639	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,667	1,667	152,716	15,263
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	719	719	8,613	860
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	14,118	14,118	2,471,857	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	32	32	77,739	
9021.50.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	16	16	20,388	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.80.90.00.00	férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	214	214	103,430	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	23	23	29,461	
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	17	17	1,039	
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	377	377	6,434	965
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	9	9	476	71
	Islandia	2,989	2,989	77,796	3,880
3304.99.11.00.00	Islandia	1,705	1,705	212,521	4,563
3304.99.12.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	844	844	84,131	4,204
4202.22.00.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	21	21	1,963	96
4202.92.29.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2	2	135	20
4806.40.90.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4	4	507	50
4819.20.90.00.90	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	12	12	179	17
7318.15.00.00.00	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	25	25	498	74
8423.89.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	197	197	2,042	102
8523.80.52.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	548	548	27,025	
	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	52	52	96,041	
0604.90.90.00.00	Israel	950,218	940,133	6,360,456	232,529
0712.90.90.00.00	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, musgos y líquenes, hierbas para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto musgos, líquenes y arreglos florales.	203	203	280	42
0805.50.10.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	638	638	7,798	
0904.22.00.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	668	668	1,134	170
1103.19.90.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	1,051	1,051	15,279	763
1209.91.00.00.00	Grañones y sémola de cereales, excepto de trigo, maíz, avena y arroz.	16,618	16,618	24,927	
1509.90.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	13	13	51,686	
1704.90.10.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	17	17	138	13
1803.20.00.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	800	800	5,706	855
1806.32.00.00.10	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	685	685	2,451	245
1806.32.00.00.90	Caramelo duro recubierto de chocolate, sin rellenar.	2,988	2,988	8,964	448
1902.30.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	6,852	6,852	76,268	3,809
1902.40.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	2,100	2,100	4,419	661
	Cuscús.	75	75	286	42

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	4,585	4,585	14,174	1,416
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	870	870	2,051	205
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	450	450	948	94
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	383	383	3,833	383
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	80	80	1,362	136
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	99	99	599	89
1905.10.00.00.00	Pan crujiente llamado <<knäckebröt>>.	345	345	484	72
1905.31.10.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	1,203	1,203	8,578	855
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	7,434	7,434	32,368	4,852
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	3,214	3,214	13,976	2,093
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	5,900	5,900	16,401	1,638
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	1,385	1,385	2,443	243
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	9,467	9,467	30,527	3,048
2001.10.00.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1,220	1,220	5,092	763
2001.90.10.00.00	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	4,338	4,338	23,231	2,321
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	2,561	2,561	11,358	1,134
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1,391	1,391	5,393	
2004.90.71.00.00	Aceitunas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	19	19	331	33
2004.90.91.00.00	Aceitunas, incluso rellenas con pimientos o con alcaparras, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	91	91	298	29
2005.10.00.00.00	Hortalizas homogeneizadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	400	400	2,127	212
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	156	156	505	50
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	700	700	3,793	378
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	650	650	1,534	230
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	5,180	5,180	21,319	3,195
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	1,341	1,341	12,405	2,347
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	470	470	1,909	190
2104.10.11.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	172	172	1,491	149
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	670	670	3,441	343
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	18,803	18,803	149,893	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	9,128	9,128	43,466	
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	2,200	2,200	6,596	658
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	6	6	420	42
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	3,200	3,200	13,597	1,358
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	7,830	3,915	29,305	4,395

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2204.30.00.00.00	Los demás mostos de uva.	12,340	6,170	34,635	5,194
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	129,750	129,750	72,523	10,878
2517.10.10.00.00	Grava filtrante.	2,995	2,995	6,354	
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	804	804	3,218	321
2834.21.00.00.00	Nitratos de potasio.	96,000	96,000	90,240	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	24,000	24,000	31,488	
2941.20.00.00.00	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	2	2	340	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	7	7	4,102	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	34	34	11,713	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	26	26	6,508	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	146,000	146,000	165,112	
3204.12.11.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	63,755	63,755	176,120	10,564
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	185	185	941	56
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	21	21	204	12
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	13,240	13,240	48,482	2,908
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	65	65	2,696	161
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	644	644	21,889	3,283
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3,847	3,847	23,748	1,542
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	9,085	9,085	83,686	5,437
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	58	58	295	19
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	3,169	3,169	5,770	375
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	1,464	1,464	11,485	
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	96	96	865	86
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	36	36	256	38
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	1,532	1,532	10,646	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	3,768	3,768	6,861	686
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	1,515	1,515	8,644	1,296
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	19	19	801	
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	26	26	263	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	14,714	14,714	193,147	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	17,218	17,218	278,347	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	30,725	30,725	339,391	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	36	36	2,371	
3824.99.60.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	802	802	16,040	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	32	32	549	32

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.23.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, especiales para sistema de regadío.	927	927	3,266	
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	4,446	4,446	10,342	620
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	854	854	4,873	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	2,379	2,379	15,298	917
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	14	14	460	27
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	30	30	340	20
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	745	745	5,656	
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	3,988	3,988	10,473	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	14,096	14,096	45,513	
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	1,650	1,650	22,884	2,288
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	6	6	159	23
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2,300	2,300	6,851	1,027
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	97	97	653	52
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	44	44	224	22
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	368	368	2,746	274
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,667	1,667	30,496	1,828
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	978	978	4,003	240
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	321	321	21,781	651
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	724	724	9,872	584
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	3	3	272	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	10	10	257	38
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	118	118	9,218	460
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	440	440	3,626	362
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1,096	1,096	5,204	517
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	98	98	13,704	1,369
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	8	8	181	27
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	117	117	7,357	1,103
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	236	236	255	20
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,382	1,382	39,000	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	232	232	4,901	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	882	882	2,599	
4905.99.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	8	8	406	
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de firmas extranjeras.	18	18	838	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	11	11	292	41
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	21	21	456	
5107.20.00.00.00	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	25	25	506	25
5407.71.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	9,999	9,999	27,602	
5407.92.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	6,055	6,055	15,106	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	94	94	6,371	
6006.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto, excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales.	5,020	5,020	24,260	
6104.41.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	11	11	3,360	504
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	16	16	252	37
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	5	5	252	25
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	5,439	5,439	180,000	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	675	675	2,198	219
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	3,740	3,740	195,000	19,500
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	5	5	368	36
6909.90.00.00.00	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado.	5,206	5,206	136,500	6,825
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2	2	509	76
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	4	4	148	14
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	26	26	865	43
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	300	300	7,462	746
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	91	91	690	34
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	31	31	400	39
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	1,399	1,399	9,215	921
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	1,885	1,885	33,888	3,386
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	358	358	1,798	179
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	140	140	982	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	164	164	1,148	114
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	14	14	248	
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	8	8	126	12
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	275	275	13,007	648
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	1,272	1,272	36,519	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	8	8	910	45
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	6	6	214	10
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	5	5	492	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	116	116	2,172	63
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2,052	2,052	150,770	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	166	166	84,761	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	38	38	3,646	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	15	15	958	95
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, inclu-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.90.00.00	so con filtro.	1	1	196	5
8419.20.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	2,501	2,501	21,576	2,157
8419.40.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	2,076	2,076	108,210	
8419.90.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	39	39	3,563	
8421.21.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	59	59	13,171	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	13,798	13,798	30,863	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	408	408	7,459	745
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	29	29	605	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	271	27
8421.99.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	179	179	11,594	
8422.90.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	72	72	11,495	
8424.82.90.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3	3	158	
8424.90.10.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	5,086	5,086	97,253	
8434.90.00.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	6,369	6,369	40,426	
8436.80.90.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	55	55	3,307	
8436.91.00.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	233	233	7,995	
8443.32.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	95	95	13,985	
8443.91.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	22	22	3,625	
8443.99.30.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	570	570	47,535	
8443.99.50.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	5	5	790	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	23	23	4,077	
8471.50.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	9	9	1,299	194
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	30	30	3,269	
8471.90.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	64	64	94,421	
8476.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	40	40	9,432	
8481.10.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	45	45	3,067	
8481.20.90.00.00	Válvulas reductoras de presión.	69	69	2,882	
8481.30.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	8,548	8,548	168,444	5,053
8481.40.00.00.00	Válvulas de retención.	30	30	1,109	
8481.80.20.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	83	83	6,541	
8481.90.00.00.00	Las demás válvulas.	169	169	7,203	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	167	167	19,345	576
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tu-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	berías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	36	36	5,436	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	11	11	367	
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	1,811	1,811	132,903	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	70	70	1,700	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	18	18	1,071	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	24	24	2,043	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	126	126	7,171	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	436	436	23,523	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	136	136	4,705	233
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	6	6	994	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1,221	1,221	9,274	463
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	68	68	5,282	
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	11	11	1,706	255
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	23	23	2,692	403
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	3	3	8,508	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	3	3	1,509	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	490	490	50,079	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	201	201	60,713	
8523.29.31.00.00	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	11	11	244	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	154	154	15,188	2,277
8523.49.32.00.00	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	577	
8523.49.39.00.00	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	314	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	2	2	354	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	9	9	1,637	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	3	3	1,819	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	500	500	45,737	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	89	89	26,429	1,318
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1,529	1,529	19,503	975
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	97	97	6,442	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	6	6	665	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	32	32	437	43
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	142	142	10,139	1,520
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	137	137	14,133	2,119
8532.10.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8533.40.00.00.00	de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	4,310	4,310	76,992	
8536.41.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	1	1	211	
8536.50.90.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	2	2	731	
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	44	44	1,881	92
8537.10.00.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	16	16	846	83
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	487	487	6,735	672
8539.49.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	50	50	2,773	138
8541.40.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	16	16	1,876	
8542.31.20.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	1	1	112	
8542.32.30.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	6	6	1,658	
8542.39.20.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	2	2	530	
8543.70.90.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	87	87	20,914	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	14	14	4,146	620
8716.80.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	95	95	43,120	6,468
9004.10.00.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	152	152	4,198	419
9013.80.20.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	94	94	27,893	1,394
9018.19.00.00.00	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuofluorescentes y de otras tecnologías).	3	3	546	
9018.31.90.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	105	105	34,642	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	116	116	23,338	
9018.39.90.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	30	30	7,961	
9018.41.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	17	17	3,814	
9018.49.00.00.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	12	12	4,740	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	312	312	75,820	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,997	1,997	271,186	27,112
9019.10.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	68	68	46,523	4,651
9019.20.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	16	16	318	
9021.21.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	84	84	28,145	
9021.29.00.00.00	Dientes artificiales.	24	24	17,141	
9021.31.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	31	31	52,362	
9023.00.00.00.00	Prótesis articulares.	6	6	4,478	
9025.80.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3	3	724	
	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	8	8	1,067	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1	1	240	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	104	104	4,933	
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	7	7	1,304	65
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	3	3	311	46
9030.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	6	6	4,348	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	26	26	4,734	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	11	11	4,200	
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	9	9	779	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	57	57	5,316	796
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	314	314	63,749	9,561
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	29	29	5,084	
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	2	2	245	25
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,642	1,642	7,269	1,088
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	2,270	2,270	11,721	1,755
9406.90.52.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	63,312	63,312	469,473	
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	27,245	27,245	129,775	12,976
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	250	250	1,275	191
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	829	829	4,192	209
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	550	550	785	39
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	5,016	5,016	111,859	16,773
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	400	400	1,510	
	Italia	18,236,490	17,574,401	87,038,130	4,292,251
0209.10.10.00.00	Tocino sin partes magras, sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	98	98	349	52
0210.11.11.00.00	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	3,034	3,034	41,227	
0210.11.90.00.00	Paletas y sus trozos de la especie porcina, sin deshuesar, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	798	798	4,374	917
0210.19.21.00.00	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesada, salados o en salmuera, secos o ahumados.	4,414	4,414	83,746	1,914
0210.19.29.00.00	Jamones de la especie porcina, deshuesado, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	1,345	1,345	7,339	2,399
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	3,220	3,220	18,373	2,753
0405.90.90.00.00	Materias grasas de la leche, excepto aceite de mantequilla.	192	192	1,216	182
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	13,930	13,930	37,508	11,250
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	8,897	8,897	83,542	25,058
0406.20.20.00.00	Queso mozzarella, rallado o en polvo.	130	130	733	220
0406.20.90.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo, excepto tipo "cheddar" o mozzarella.	15,519	15,519	135,414	4,873
0406.40.00.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti.	44	44	370	11
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	1,319	1,319	2,892	577
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	69,634	69,634	616,618	48,728
0409.00.00.00.00	Miel natural.	266	266	1,306	194
0511.99.50.00.00	Esponjas natural de origen animal.	170	170	6,624	
0604.90.10.00.00	Musgos y líquenes, excepto frescos.	998	998	13,217	394
0709.59.00.00.00	Los demás hongos y trufas frescos o refrigerados.	306	306	1,682	81
0711.20.00.00.00	Aceitunas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0712.90.10.00.00	todavía impropias para consumo inmediato.	162	162	586	
	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	305	305	2,096	60
0713.20.00.00.90	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	10,317	10,317	6,381	127
0713.31.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	133	133	200	6
0802.41.00.00.00	Castañas (Castanea spp.), con cáscara, frescas o secas.	940	940	9,722	291
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	484,563	484,563	582,971	
0810.50.00.00.00	Kiwis frescos.	219,265	219,265	462,366	14,987
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	57,565	57,565	265,019	146,258
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	47,918	47,918	175,568	94,803
0901.90.00.00.90	Los demás café.	13,096	13,096	60,056	18,016
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	131	131	1,290	37
0904.12.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	828	828	6,089	58
0910.99.30.00.00	Curry.	11	11	214	21
0910.99.90.00.00	Otras especies.	36	36	663	66
1006.20.10.00.10	Arroz parbolizado (<< parboiled rice>>), descascarillado, en envases inferiores o igual a 5 kilos netos, acondicionados para la venta al por menos.	2,720	2,720	4,327	3,895
1006.20.10.00.90	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), descascarillado, excepto acondicionados para la venta al por menor.	260	260	525	473
1006.30.10.00.10	Arroz parbolizado (<<parboiled rice>>), semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, en envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	11,146	11,146	15,938	14,342
1006.30.10.00.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (<<parboiled rice>>), excepto en envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	3,895	3,895	1,712	1,540
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	11,970	11,970	19,581	17,622
1006.40.00.00.00	Arroz partido.	631	631	599	539
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	56,714	56,714	38,098	9,522
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	82,679	82,679	70,536	17,631
1102.20.90.00.00	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	950	950	1,186	117
1102.90.20.00.00	Harina de avena.	600	600	856	34
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	3,182	3,182	5,058	478
1103.11.00.00.00	Grañones y sémolas de trigo.	18,190	18,190	22,545	1,124
1104.29.90.00.00	Granos perlados, troceados o quebrantados, de los demás cereales, excepto cebada.	14,020	14,020	8,653	865
1105.20.10.00.00	Copos y gránulos, de patata (papa).	4,368	4,368	7,131	
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	40	40	198	
1302.19.10.00.00	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	1,760	1,760	51,769	
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	100	100	9,333	
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	108	108	977	97
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	130,644	130,644	651,405	65,124
1510.00.00.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones del aceite de oliva.	3,847	3,847	6,248	937
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,762	1,762	3,632	1,089
1515.29.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	2,530	2,530	4,166	1,249
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	1,508	1,508	3,946	393
1515.90.90.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto los aceites de jojoba y de tung.	384	384	1,358	133
1517.10.00.00.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	22,204	22,204	25,493	5,098
1517.90.20.00.00	Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería.	2,980	2,980	4,869	486
1601.00.31.00.00	Salchichas tipo <<Viena Sausages>>, de carne, despojos o sangre de porcino.	1,175	1,175	8,419	2,524
1601.00.32.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	2,468	2,468	18,663	5,596

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1601.00.39.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	2,290	2,290	25,804	6,449
1601.00.42.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, envasados herméticamente o al vacío.	508	508	3,108	932
1601.00.99.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	2,067	2,067	5,868	1,759
1602.41.90.00.00	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	6,541	6,541	36,934	690
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	995	995	3,514	657
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	160	160	470	
1604.16.00.00.10	Anchoas enteras o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío.	489	489	5,583	166
1604.16.00.00.90	Anchoas enteras o en trozos, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	109	109	318	9
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	156	156	228	
1702.90.90.00.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	140	140	286	42
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	530	530	5,285	789
1704.90.20.00.00	Turrone.	711	711	10,520	1,577
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	80	80	420	41
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	29	29	253	38
1806.20.10.00.00	Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases inmediato, con un contenido superior a 2 Kg.	6,452	6,452	13,801	
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	3,659	3,659	14,138	303
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	3,749	3,749	44,315	2,206
1806.32.00.00.20	Los demás productos dietéticos con un contenido de cacao superior o igual al 50% en peso.	1,649	1,649	3,468	173
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	495	495	3,929	195
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	3,949	3,949	40,522	2,037
1901.10.30.00.00	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	79	79	481	22
1901.20.20.00.90	Fariña, excepto con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	756	756	1,358	202
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	69,421	69,421	77,892	7,784
1901.90.90.00.30	Polvos para helados.	1,241	1,241	7,501	2,250
1902.11.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	6,079	6,079	16,758	1,169
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	813,041	813,041	1,519,341	227,864
1902.20.00.00.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, excepto de pescado.	51,757	51,757	199,754	29,927
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	115,661	115,661	221,406	17,684
1902.40.00.00.00	Cuscús.	3,168	3,168	5,295	200
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	49	49	257	25
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	39	39	239	23
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	229	229	1,475	145
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	978	978	4,048	404
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	230	230	1,349	133
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y copos de cereales tostados o cereales inflados.	98	98	568	85
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	10,008	10,008	34,761	5,204
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	1,355	1,355	7,649	1,145
1905.20.00.00.00	Pan de especias.	71	71	356	53
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	57,488	57,488	248,697	37,290
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	803	803	5,822	870
1905.40.00.00.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o fruta.	5,659	5,659	20,485	3,072
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	40,039	40,039	193,426	29,005
1905.90.29.00.00	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	2,152	2,152	16,683	1,665
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	6,860	6,860	23,824	2,377
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	6,135	6,135	14,529	1,449
1905.90.60.00.00	Productos de pastelería congelados.	465	465	4,062	405
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	86,612	86,612	419,235	41,895
2001.90.20.00.00	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	136	136	753	22
2001.90.50.00.00	Tomates preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	31,837	31,837	20,307	609
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	166	166	625	18
2002.10.00.00.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	563,218	563,218	505,316	50,503
2002.90.11.00.00	purés de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	11,366	11,366	11,230	1,818
2002.90.12.00.00	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	4,265	4,265	6,204	1,005
2002.90.13.00.00	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	13,992	13,992	23,456	3,798
2002.90.14.00.00	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	24,895	24,895	31,974	5,844
2002.90.15.00.00	Pasta de tomate envasada para la venta al por menor.	3,051	3,051	4,276	762
2002.90.19.00.90	Jugos de tomate cuyo contenido en peso, de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	651	651	2,510	406
2003.10.00.00.00	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	108	108	1,226	121
2003.90.10.00.00	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético).	147	147	24,264	3,635
2003.90.90.00.00	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	2,299	2,299	12,276	
2004.90.39.00.00	Coles rizadas, colinabos y productos similares del género Brassica, sin mezclar, preparar o conservar (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	106	106	492	34
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	1,294	1,294	9,481	947
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4,007	4,007	17,295	2,589
2005.99.11.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	106	106	211	6
2005.99.40.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	190	190	1,246	
2005.99.69.00.00	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	6,172	6,172	7,291	218
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	243	243	595	17
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	3,928	3,928	13,867	413
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,176	1,176	941	141
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	651	651	2,890	86
2008.11.90.00.00	Maníes (cacaahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la manteca de maní.	346	346	1,696	50

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	167	167	1,046	30
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,659	1,659	21,586	645
2008.60.00.00.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	794	794	3,175	476
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	672	672	1,397	209
2009.39.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	916	916	1,916	287
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,811	4,811	7,849	782
2101.11.90.00.00	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	6,292	6,292	58,283	17,484
2101.12.90.00.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	123	123	993	298
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	7,955	7,955	26,999	772
2102.20.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	716	716	861	
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	68	68	160	24
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	118,283	118,283	257,596	77,269
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	42,418	42,418	60,417	30,201
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	60,165	60,165	67,115	16,777
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	198	198	1,261	188
2103.90.10.00.00	Preparaciones para salsas.	2,649	2,649	6,045	602
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	13,470	13,470	75,602	7,537
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	6,964	6,964	53,197	
2104.10.13.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	268	268	1,605	159
2104.10.91.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	181	181	695	34
2104.10.92.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	335	335	769	38
2104.10.93.00.00	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas (vegetariana), con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	188	188	644	64
2105.00.00.00.00	Helados, incluso con cacao.	9,659	9,659	51,598	7,739
2106.90.16.00.00	Preparados a base de huevos (<<Egg Nog>>).	1,250	1,250	6,204	
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	4,500	4,500	13,504	675
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	41	41	959	17
2106.90.30.00.00	Polvos para helados.	29,079	29,079	219,219	
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	200	200	2,553	
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	720	720	17,862	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	180	180	420	42
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	265	265	3,923	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	24,810	24,810	35,732	
2106.90.99.00.30	Preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas; 0.9% a 5% de grasas; 45% a 70% de carbohidratos; 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	221,631	221,631	384,484	38,441
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	5,690	5,690	17,361	1,728
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	242,516	229,234	186,940	13,098
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	458,470	451,925	361,077	25,292
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	50,084	43,850	58,669	4,106
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	237,512	186,670	271,783	19,018
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	19,378	19,359	26,812	1,876
2202.99.19.00.90	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de leche, propias para el consumo como bebida.	317	317	633	88
2202.99.30.00.00	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	6,908	6,908	24,439	1,220
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	11,494	11,494	11,082	1,107
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	32,988	16,494	23,723	3,553
2204.10.00.00.10	Champagne.	23,828	11,914	84,623	8,459
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	113,344	56,672	322,743	32,234
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	713,326	356,663	1,356,126	203,373
2204.29.00.00.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol de capacidad superior a 10 litros.	5,286	2,643	34,732	5,208
2204.30.00.00.00	Los demás mostos de uva.	11,200	5,600	31,540	4,728
2205.10.19.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	9,346	4,673	34,898	5,230
2205.10.40.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	66,506	33,253	101,011	15,143
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	138,402	69,201	197,547	15,796
2208.20.90.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	1,884	942	3,534	530
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	290	145	3,853	577
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	2,746	1,373	6,480	968
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	1,068	534	2,732	163
2208.70.00.00.00	Licores.	18,956	9,478	117,694	17,644
2208.90.13.00.00	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60% vol y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	686	343	1,032	154
2208.90.43.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior a 60% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	562	281	3,903	584
2208.90.91.00.00	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	28,856	14,428	121,300	18,190
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	41,146	40,631	88,977	13,324
2301.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	336,092	336,092	340,693	34,068
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	127,851	127,851	124,665	18,699
2501.00.30.00.90	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	253	253	727	117
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	1,323	1,323	710	
2514.00.00.00.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	90	90	324	
2523.90.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	526	526	734	27
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	12,338	12,338	17,796	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	48,062	48,062	119,191	11,913
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	13,265	13,265	30,011	297
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	16	16	176	8
2711.13.00.00.00	Gas butano, licuado.	12,076	12,076	34,127	
2811.29.90.00.00	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de azufre.	3,247	3,247	7,145	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	101,520	101,520	45,048	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	808,500	808,500	313,483	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	147,000	147,000	19,090	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	2,477	2,477	2,205	
2918.12.00.00.00	Ácido tartárico.	6	6	390	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	6,919	6,919	262,925	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2933.29.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	2	2	275	
2939.11.90.00.00	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos.	20	20	16,000	800
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	271	271	196,943	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	40	40	17,268	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	280	280	45,510	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1,217	1,217	81,265	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	31,646	31,646	876,159	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	10,764	10,764	961,085	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13	13	8,090	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	18	18	12,847	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	49	49	9,965	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	37,927	37,912	10,215,378	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	329	329	209,272	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	50	50	4,604	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	8	8	4,958	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos.	46	46	11,765	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	2,847	2,847	7,331	
3105.10.00.00.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	6,282	6,282	14,133	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	6,318	6,318	11,827	
3105.60.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	5,117	5,117	16,256	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	69,584	69,584	190,352	
3202.10.00.00.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	1,206	1,206	2,231	
3202.90.00.00.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	1,530	1,530	7,565	
3204.17.11.00.00	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	254	254	1,273	76
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	296	296	620	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	2,845	2,845	4,073	236
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	87,320	87,320	110,314	6,446
3208.90.19.00.10	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.	2,332	2,332	3,332	333
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso;				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.29.00.90	excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	4,051	4,051	5,841	338
3209.10.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	2,432	2,432	6,538	377
3209.10.29.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	62,726	62,726	109,070	7,634
3209.90.19.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	4,355	4,355	6,508	454
3209.90.29.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	641	641	4,423	256
3212.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	237	237	699	40
3212.90.90.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	640	640	2,496	24
3213.10.10.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	347	347	8,226	81
3213.90.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	838	838	4,109	40
3213.90.90.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	3,509	3,509	16,243	162
3214.10.11.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	156	156	723	7
3214.10.12.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	9,298	9,298	16,724	1,081
3214.10.19.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	162	162	488	31
3214.10.90.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	6,677	6,677	57,870	3,470
3214.90.00.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	22,695	22,695	29,705	1,781
3215.19.90.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	90,295	90,295	103,484	5,163
3215.90.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	9,753	9,753	45,462	6,819
3301.19.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	10,420	10,420	57,663	5,766
3301.90.20.00.00	Otros aceites esenciales de agrios.	13	13	427	
3302.90.90.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	106	106	292	28
3303.00.11.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1,602	1,602	30,602	
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	401	401	4,964	322
3303.00.29.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	2,516	2,516	120,409	6,018
3304.10.00.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,979	2,979	132,695	6,633
3304.20.10.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	164	164	13,904	827
3304.20.90.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	206	206	9,504	471
3304.91.10.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	704	704	14,791	879
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	202	202	14,561	725
3304.99.11.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	959	959	11,690	757
3304.99.12.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,708	1,708	52,318	2,609
3304.99.19.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	73	73	948	46
3304.99.30.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	1,601	1,601	12,434	785
3304.99.90.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	69	69	1,912	110
3305.10.10.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4,968	4,968	70,027	4,187
3305.10.20.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	2,002	2,002	11,844	708
	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	15,272	15,272	102,492	5,967

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	152	152	1,167	55
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	1,973	1,973	10,982	691
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	122	122	784	47
3305.90.12.00.00	Pomadas sin perfumar.	214	214	3,632	217
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	26,321	26,321	219,375	14,250
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	18,380	18,380	143,465	9,316
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	3,646	3,646	21,008	1,254
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	5,668	5,668	96,465	9,640
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta- les (hilo dental).	16	16	1,185	177
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	1,968	1,968	39,832	2,584
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	12	12	220	6
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	40	40	1,037	67
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	26,542	26,542	15,918	2,382
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y de- más preparaciones para desodorizar locales.	82	82	1,291	83
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	2,905	2,905	16,849	567
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	112	112	1,253	37
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparacio- nes orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el ba- ño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacte- riostáticas.	2,643	2,643	31,723	
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los produc- tos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	4,160	4,160	66,828	3,340
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	272	272	3,058	120
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	1,732	1,732	1,330	77
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bac- teriostáticas.	793	793	3,896	584
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	363	363	4,362	253
3401.30.10.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	304	304	3,367	
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	757	757	3,072	460
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	2,220	2,220	3,644	
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	125	125	2,140	
3402.13.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	260	260	1,250	81
3402.19.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterina- rio, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	1,179	1,179	3,606	
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondi- cionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líqui- do o pastoso.	1,006	1,006	3,128	469
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lu- nas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	20,927	20,927	19,043	1,100
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	4,935	4,935	3,495	200
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	1,344	1,344	878	45
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blan- queadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	10,605	10,605	5,332	263
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	404	404	438	21
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de super- ficie orgánicos.	1,877	1,877	7,277	908
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.21.00.00	por menor. Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	6,882	6,882	4,471	
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,576	1,576	919	53
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	2,919	2,919	2,241	130
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	3,563	3,563	3,944	228
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	1,307	1,307	2,427	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	17,990	17,990	52,160	3,125
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera.	40,343	40,343	89,758	
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	1,148	1,148	1,075	31
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	2,158	2,158	9,715	289
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	40	40	389	22
3405.90.90.00.10	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	713	713	662	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	1,993	1,993	6,307	630
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	5,656	5,656	31,057	930
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	238	238	5,404	771
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	2,038	2,038	5,852	291
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	1,488	1,488	13,178	789
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	30	30	139	8
3503.00.12.00.00	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	137	137	2,112	125
3503.00.19.00.00	Gelatinas y sus derivados comestibles, excepto jalea a base de gelatina, gelatina en polvo o en copos sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	308	308	2,800	
3505.10.40.00.00	Almidones y féculas comestibles.	72	72	725	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	21,000	21,000	21,555	
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliámidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	1,380	1,380	9,400	278
3506.91.20.00.00	Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura superior a 75 °C.	71	71	424	20
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	256	256	1,454	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13,257	13,257	48,755	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2,009	2,009	4,267	
3804.00.00.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el <<tall oil>>, incluso refinado.	187	187	2,605	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espira-	18,197	18,197	6,369	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	272	272	3,268	62
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	5,280	5,280	124,605	
3808.92.90.00.00	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	984	984	4,920	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	14,475	14,475	68,980	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	107,682	107,682	62,922	1,879
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	5,000	5,000	5,441	315
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	142,484	142,484	109,839	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	8,172	8,172	15,472	1,545
3808.99.11.00.00	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	15,043	15,043	49,568	
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	167	167	848	54
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	503	503	2,619	
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,772	2,772	2,130	106
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	149,130	149,130	497,498	
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	462	462	1,875	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	60	60	1,324	77
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	525	525	1,114	11
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	237	237	9,606	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	2,663	2,663	840,570	
3823.19.10.00.00	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	16,865	16,865	33,730	3,373
3824.40.10.00.00	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	367,022	367,022	159,947	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	74,694	74,694	168,018	16,792
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	300,364	300,364	91,608	
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	154	154	547	10
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	65	65	236	
3824.99.60.00.00	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos.	2,430	2,430	18,733	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,371	4,371	14,750	722
3901.30.00.00.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	351	351	2,811	
3903.90.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	945	945	767	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	231,686	231,686	290,784	
3909.10.00.00.00	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	142	142	1,400	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	69	69	843	
3916.10.90.00.10	Monofilamentos de polímeros de etileno.	4,354	4,354	19,037	1,139
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	622	622	4,579	274
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	846	846	6,422	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	8,049	8,049	47,507	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	28,568	28,568	163,005	9,772
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para sistema de regadío.	6,200	6,200	14,935	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	10,488	10,488	13,440	402
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	6,503	6,503	41,404	1,241
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	17,134	17,134	60,907	3,613
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	367	367	1,015	34
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	20	20	658	6
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	7,924	7,924	80,805	1,001
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	11,799	11,799	68,122	
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	3,062	3,062	17,337	612
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	3,885	3,885	20,210	661
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	4,102	4,102	37,153	2,912
3919.90.40.00.00	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	666	666	16,907	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	25,871	25,871	74,108	4,816
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	175	175	834	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	10,740	10,740	40,574	2,433
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	1,332	1,332	6,918	
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	44	44	824	41
3920.73.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	24	24	599	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	1,890	1,890	27,308	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	6,486	6,486	20,186	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	25,878	25,878	146,903	
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	12,050	12,050	26,004	
3921.90.10.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	6,410	6,410	20,584	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	4,752	4,752	14,527	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	2,672	2,672	15,764	472
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	5,834	5,834	33,288	998
3922.10.20.00.00	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	131	131	834	50
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	95	95	2,365	70
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	815	815	1,501	71
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	47,881	47,881	207,106	10,344
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1,625	1,625	11,180	1,115
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	2,074	2,074	5,303	104
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	193	193	2,068	309

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	1,704	1,704	10,541	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	16,016	16,016	52,700	7,899
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	6,080	6,080	26,124	261
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	315	315	1,205	120
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	4,776	4,776	19,840	595
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	216	216	980	29
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	2,259	2,259	9,927	296
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	3,795	3,795	16,379	1,554
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	4,579	4,579	31,646	961
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	315	315	3,786	113
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	6,464	6,464	25,514	987
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	281	281	1,622	80
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	901	901	8,502	849
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	1,897	1,897	13,440	670
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	2,398	2,398	6,882	412
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2,189	2,189	19,819	1,186
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	8,447	8,447	67,781	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1,421	1,421	25,976	908
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	559	559	291	8
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	451	451	9,093	545
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	4,281	4,281	26,841	
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	5	5	198	11
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	12,066	12,066	68,770	4,123
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	203	203	2,270	69
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	25	25	1,408	69
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1,658	1,658	13,062	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	316	316	4,611	201
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	288	288	2,298	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	3,793	3,793	8,332	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	687	687	50,279	3,013
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	35,746	35,746	330,443	9,895
3926.90.51.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	84	84	1,103	54
3926.90.59.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	446	446	3,630	
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	9	9	221	11
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	3,270	3,270	32,514	974
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	80	80	641	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	959	959	10,640	636
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	159	159	343	33
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	424	424	7,296	728
3926.90.96.00.00	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	906	906	4,296	127
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	676	676	8,003	479
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	53,554	53,554	304,493	11,923
4004.00.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	14,926	14,926	22,390	
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	45	45	780	
4006.90.90.00.00	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	54	54	342	9
4008.29.19.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	190	190	2,190	21
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	14	14	677	101

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	438	438	8,350	834
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	42	42	822	41
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	69	69	2,006	98
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	12,234	12,234	61,780	3,089
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	35	35	1,208	60
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	1,069	1,069	13,430	669
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	289	289	6,803	338
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	264	264	4,728	234
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	125	125	6,133	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	87	87	1,890	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	1,053	1,053	77,365	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	30,720	30,720	157,278	15,721
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	2,587	2,587	7,761	
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	636	636	5,577	836
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	533	533	4,171	125
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	26	26	479	71
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	331,960	331,960	100,854	15,123
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	59	59	224	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	373	373	4,477	89
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	927	927	4,129	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	14	14	360	54
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	30	30	1,075	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11	11	453	68
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,109	2,109	47,158	2,330
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	8	8	188	1
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	795	795	13,603	2,032
4107.12.10.00.00	Cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), divididos con la flor, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	352	352	2,816	140
4107.19.90.00.00	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados des-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pués del curtido o del secado y cueros y pieles aperga- minados, excepto de bovinos, agamuzados, metaliza- dos, charolados y sus imitaciones.	35	35	1,555	155
4114.20.00.00.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	107	107	365	36
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los ani- males (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, suda- deros, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	217	217	1,494	222
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), car- tapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	397	397	105,455	15,368
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), car- tapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	299	299	6,296	942
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	30	30	2,386	87
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2,829	2,829	834,900	87,179
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o ma- teria textil.	122	122	24,229	3,610
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	693	693	88,602	3,250
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	35	35	8,045	699
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	364	364	76,957	2,664
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	26	26	2,544	94
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	21	21	1,802	104
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de via- je (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero na- tural o cuero regenerado.	194	194	56,523	3,769
4202.91.29.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apro- piados para contener un artículo determinado, un conjun- to o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	16	16	2,341	99
4202.91.99.00.00	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sa- cos (bolsas), aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas pa- ra tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de de- porte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la su- perficie exterior de cuero natural o regenerado.	16	16	2,477	287
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escola- res, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	25	25	835	124
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	34	34	2,442	91
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para ar- mas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	22	22	1,636	90
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	86	86	2,720	136
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	13	13	441	22
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamone- das, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bol- sas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superfi- cie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	21	21	1,795	143

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	52	52	1,114	166
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	15	15	241	7
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	8	8	298	44
4203.10.90.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	19	19	3,831	500
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	4	4	291	29
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	830	830	163,008	5,046
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	4	4	619	49
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	5,398	5,398	16,601	772
4410.12.90.00.00	Tableros llamados <<oriented strand board>> (OSB), excepto en bruto o simplemente lijados.	1,099	1,099	3,224	322
4410.90.00.00.00	Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	90	90	446	44
4411.14.93.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm, con densidad mayor de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	42,789	42,789	145,905	2,916
4411.14.99.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	1,399	1,399	4,199	
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	209	209	1,257	125
4412.31.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo.	12,987	12,987	67,693	1,352
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	367	367	3,829	94
4415.20.10.00.00	Collarines para paletas, de madera.	974	974	970	18
4415.20.90.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	1,422	1,422	3,984	
4417.00.30.00.00	Hormas para calzados, de madera.	57	57	907	
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	3,218	3,218	4,403	604
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	221,435	221,435	827,476	34,050
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	2,860	2,860	22,932	687
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	12,133	12,133	116,453	3,491
4418.91.10.00.00	Molduras y análogos de bambú.	667	667	2,278	
4418.99.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	1,168	1,168	3,506	185
4419.19.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera de bambú, excepto paneras, amasadores para pastas, los morteros y sus manos.	93	93	560	56
4419.90.90.00.10	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	20	20	281	28
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	11	11	405	12
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	577	577	7,031	1,053
4420.90.91.00.00	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea, de madera.	1,145	1,145	14,089	422
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	310	310	1,753	174

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	20,840	20,840	50,578	
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	80	80	335	50
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	2,721	2,721	11,291	1,693
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	2,400	2,400	3,775	267
4804.39.10.00.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	73,622	73,622	81,663	
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	173	173	1,189	178
4805.25.91.00.00	Los demás <<testliner>> (de fibras recicladas), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	24,891	24,891	12,421	
4805.92.21.00.00	Los demás papeles multicapas, con todas las capas blanqueadas, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	180,095	180,095	155,785	
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	53,550	53,550	46,322	6,948
4805.93.91.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19,659	19,659	22,253	
4806.20.10.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	26,090	26,090	41,222	
4806.40.90.00.00	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	11	11	154	15
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	14	14	194	3
4811.41.90.00.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, en tiras o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto en bobinas (rollos).	100	100	274	27
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	17,270	17,270	68,481	6,847
4811.51.10.00.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	169,657	169,657	604,163	
4811.90.43.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	8,574	8,574	59,371	1,187
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	71	71	1,184	59
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	283	283	6,755	461
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	10	10	260	5
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	176	176	2,298	45
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	23	23	585	87

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4817.20.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	26	26	235	35
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	1,153	1,153	7,770	587
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	37,530	37,530	59,750	1,788
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,537	1,537	12,401	1,861
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	141,267	141,267	270,755	8,111
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	8,072	8,072	15,360	456
4818.30.30.00.00	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	20	20	222	33
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	153	153	1,890	94
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	444	444	1,464	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	12,590	12,590	13,295	971
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	89	89	1,728	99
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	39,549	39,549	68,109	4,929
4819.30.12.00.90	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	587	587	3,086	462
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	2,400	2,400	13,947	530
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	27,337	27,337	90,941	3,487
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3,972	3,972	17,104	755
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	153	153	342	22
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	130	130	945	58
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	3,115	3,115	14,491	1,435
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	210	210	354	20
4820.30.31.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	41	41	247	14
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	137	137	3,805	570
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	30	30	284	42
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	656	656	3,006	191
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	300	300	9,484	
4823.40.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	75	75	521	
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	9,401	9,401	47,590	6,967
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	7,451	7,451	74,913	1,508
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	1,420	1,420	18,753	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	267	267	4,639	
4902.10.99.00.00	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	25	25	151	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	14	14	781	43
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	152	152	1,885	247
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	87	87	731	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	1,486	1,486	14,332	1,488
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1,211	1,211	6,639	
4911.10.99.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con des-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cripciones o ilustraciones para el uso de productos farma- céuticos o veterinarios, incluso para películas cinematográ- ficas o videopelículas.	192	192	2,682	401
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	547	547	12,138	1,663
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	405	405	12,723	381
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	142	142	3,131	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	1,161	1,161	6,518	524
5112.11.00.00.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado con un conte- nido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2.	19	19	1,191	
5112.19.00.00.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado con un conte- nido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.	29	29	2,512	
5112.90.00.00.00	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	6	6	790	
5208.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	15	15	290	
5208.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	57	57	571	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón infe- rior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principal- mente con fibras sintéticas o artificiales, de peso su- perior a 200 g/m2, teñidos.	59	59	1,919	
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	255	255	2,197	
5404.19.90.00.00	Otros monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transver- sal sea inferior o igual a 1 mm, excepto de poliamidas, de elastómeros y de polipropileno.	7,382	7,382	43,900	2,194
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	168	168	2,494	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	43	43	711	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	249	249	4,226	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster textu- rados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	8	8	376	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	118	118	1,778	
5407.71.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	118	118	809	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distin- tos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	202	202	4,495	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	28	28	612	
5512.29.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	62	62	597	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	340	340	2,829	
5515.12.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	32	32	505	
5516.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales disconti- nuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	13	13	149	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	438	438	10,265	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, corde- les, cuerdas o cordajes, no expresados ni com- prendidos en otra parte.	1,764	1,764	10,440	1,044
5701.90.00.00.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso con- feccionadas, excepto de lana o pelo fino.	281	281	2,693	108
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificia- les, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos de-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5702.39.99.00.00	corativos. Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	315	315	6,973	1,007
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	148	148	957	28
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	45	45	675	20
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	49	49	421	12
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	323	323	2,949	87
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	76	76	1,408	42
5705.00.40.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, de fibras vegetales del capítulo 53.	854	854	8,480	1,271
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	100	100	6,056	181
5806.10.90.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	210	210	5,568	576
5806.31.90.00.00	Otras cintas de algodón, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm2 y los artículos de la partida 58.07.	197	197	1,971	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	139	139	4,579	
5808.10.90.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	17	17	646	
5809.00.00.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,478	1,478	8,587	1,288
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	674	674	11,428	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	56	56	1,980	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	8	8	244	24
5911.10.90.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	25	25	1,536	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	35	35	571	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	89	89	6,493	649
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	21	21	898	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	50	50	791	
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	95	95	2,608	84
6101.90.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	222	222	320	32
6102.10.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	40	40	2,030	60
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	5	5	1,613	161
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	20	20	141	14
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	126	126	6,797	201
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	85	85	11,678	689
		68	68	4,221	229

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	110	110	35,347	3,492
6104.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	17	17	2,598	258
6104.41.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	126	126	34,231	4,571
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	178	178	8,462	342
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	8	8	541	16
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	65	65	6,661	910
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	42	42	1,743	174
6104.51.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	2	2	386	11
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	13	13	1,092	32
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7	7	639	32
6104.61.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	4	4	449	44
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	32	32	2,578	256
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	14	14	774	23
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	211	211	17,661	1,765
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	9	9	645	64
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	24	24	4,503	674
6106.20.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso.	2	2	576	86
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	660	65
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	20	20	1,123	168
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	20	20	338	33
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	43	43	10,103	557
6108.29.20.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	242	242	8,232	1,234
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	132	132	4,598	689
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	1,668	1,668	132,554	4,113
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	1,337	1,337	52,290	5,223
6110.11.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana.	4	4	630	18
6110.12.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira.	13	13	2,578	77
6110.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	7	7	1,172	70
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	95	95	8,686	299
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	100	100	13,359	400
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	238	238	19,735	729
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	38	38	3,950	394
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	291	291	28,764	2,867
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	3,710	3,710	300,253	28,999
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	172	172	15,992	901
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	4	4	605	60
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	11	11	849	25
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6114.90.00.00.00	sintéticas o artificiales.	8	8	982	55
6115.10.90.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	131	131	5,485	280
6115.21.10.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	48	48	1,884	262
6115.21.90.00.00	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	375	37
6115.22.10.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	169	5
6115.22.90.00.00	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	3	3	143	4
6115.30.00.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	93	93	3,246	486
6115.95.00.00.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	33	33	631	18
6115.99.00.00.90	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	115	115	4,813	421
6117.80.10.00.00	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	54	54	3,354	430
6117.80.92.00.00	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	20	20	129	12
6117.80.99.00.90	Corbatas y lazos similares, de punto.	25	25	921	27
6117.90.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	21	21	147	22
6201.92.00.00.00	Partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	4	4	353	53
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	76	76	6,333	189
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	95	95	8,556	554
6202.12.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	9	9	766	76
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	9	9	1,499	150
6202.92.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	360	360	16,333	1,082
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	18	18	1,819	112
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	47	47	3,121	218
6203.11.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	99	99	6,134	377
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	28	28	8,128	243
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	58	58	4,976	148
6203.22.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	8	8	1,119	33
6203.29.90.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	25	25	3,063	91
6203.31.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	35	35	4,459	132
6203.39.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	58	58	10,410	322
6203.39.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	60	60	3,969	119
6203.41.13.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	525	525	19,536	1,806
6203.42.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres o niños, de lana o pelo fino.	7	7	1,078	107
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	651	651	71,602	7,145
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	4	4	359	35
6203.43.19.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	44	44	3,469	345
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.43.22.00.00	hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	67	67	4,741	241
6203.49.13.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	9	9	1,228	122
6203.49.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	1,113	1,113	37,793	3,779
6204.11.00.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	56	56	3,313	128
6204.12.10.00.00	Trajes sastre para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	2	2	645	96
6204.21.11.00.00	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	15	15	271	8
6204.21.19.00.00	Conjuntos de lana o pelo fino para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	4	4	698	20
6204.29.19.00.00	Conjuntos de lana o pelo fino para mujeres, excepto con pantalón corto.	24	24	4,115	179
6204.29.25.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	7	7	761	75
6204.31.00.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	6	6	332	49
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	8	8	2,380	118
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	14	14	3,889	193
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	8	8	1,864	55
6204.41.10.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	19	19	4,179	127
6204.42.10.00.00	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	5	5	999	149
6204.42.29.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	61	61	8,238	245
6204.43.10.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	8	8	790	79
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	288	288	67,142	6,296
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	176	176	40,702	1,729
6204.49.29.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	298	298	32,761	1,181
6204.51.00.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	514	514	19,694	1,768
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	3	3	693	34
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	28	28	3,383	337
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	143	143	6,946	693
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	26	26	3,168	93
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	6	6	160	16
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	46	46	6,230	431
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	53	53	8,206	245
6204.61.00.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	133	133	12,841	451
6204.62.12.00.00	Pantalones largos o con peto, cortos (calzones) y shorts para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	7	7	2,009	59
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	577	57
6204.62.21.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	138	138	10,459	1,043
6204.62.29.00.00	Pantalones largos sin peto de tejido de mezcilla (<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	15	15	1,372	137
6204.63.19.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	108	108	16,496	1,644
6204.63.29.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	43	43	4,584	456
6204.69.19.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	867	867	30,620	3,061
6204.69.29.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	60	60	8,218	821
6205.20.11.00.90	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	77	77	9,851	982
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	198	198	12,333	1,231
6205.20.29.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	276	276	9,624	962
6205.30.11.00.00	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	199	199	21,759	3,261
	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	52	52	2,033	60

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	79	79	297	8
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	36	36	3,496	103
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	25	25	2,788	171
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	147	147	29,580	1,592
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	126	126	14,815	1,474
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	2,028	202
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	4	4	670	100
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	32	32	1,263	125
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	16	16	2,436	73
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	18	18	1,468	58
6208.11.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	12	12	611	18
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	4	4	169	16
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	221	221	17,872	535
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	3,062	3,062	66,497	6,649
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	209	209	7,913	774
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	8	8	719	71
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	32	32	4,140	135
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	86	86	5,075	314
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	181	181	6,334	633
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	28	28	2,857	85
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	88	88	2,337	67
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	24	24	1,988	196
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	6	6	641	19
6213.20.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	106	106	9,694	290
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	36	36	2,678	78
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	216	216	48,984	2,528
6214.20.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	15	15	2,598	74
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	172	172	21,970	653
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	418	418	32,552	972
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	8	8	911	46
6215.10.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	150	150	36,695	3,657
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	3,412	254
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	81	81	4,631	262
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	9	9	734	73
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	35	35	3,117	
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	34	34	1,122	110
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	552	552	124,756	18,697
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	2	2	122	3

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	119	119	3,458	103
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	211	211	5,423	161
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	8	8	389	11
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	19	19	170	5
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	12	12	274	27
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	6	6	143	4
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	6	6	264	26
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	439	439	8,762	874
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	49	49	721	20
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	242	242	2,188	65
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	84	84	626	93
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	60	60	216	6
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	9,328	9,328	192,564	5,776
6306.30.90.00.00	Velas para embarcaciones, de las demás materias textiles.	146	146	3,877	387
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	55	55	833	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	4,726	4,726	8,379	835
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	35	35	460	69
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	61	61	574	85
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	298	298	21,182	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	6	6	338	9
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	23	23	2,001	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	96	96	7,023	241
6402.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	124	124	11,140	334
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	3	3	212	21
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	27	27	1,228	36
6402.91.91.00.00	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	216	216	4,326	129
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	34	34	2,105	63
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	14	14	1,161	58
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	53	53	1,980	59
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	548	548	18,069	805
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	154	154	5,686	169
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	182	182	14,448	433
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	3,550	3,550	95,698	2,870
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	68	68	1,812	54
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	90	90	9,491	284
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	12	12	246	12
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	420	420	52,948	4,901
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o infe-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.40.20.00.00	rior a B/.30.00 cada par. Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4,672	4,672	56,915	1,706
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	610	610	16,808	504
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	29	29	2,585	180
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	70	70	12,249	607
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	58	58	2,761	137
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5,194	5,194	866,632	43,292
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	3,182	3,182	436,200	21,789
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,226	1,226	160,515	4,813
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	108	108	12,218	407
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1,658	1,658	296,925	8,916
6403.99.91.00.00	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	2,020	2,020	170,611	8,521
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	511	511	38,017	5,700
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	398	398	28,337	1,982
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,222	1,222	153,307	7,654
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,488	1,488	74,611	5,226
6403.99.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1,577	1,577	235,153	11,750
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	66	66	11,645	834
6404.19.10.00.00	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	395	395	30,165	923
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	33	33	2,597	77
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	11	11	749	22
6404.19.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	8	8	414	40
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	31	31	2,004	60
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	82	82	7,689	307
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	526	526	95,253	4,749
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	104	104	7,677	307
6404.20.94.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	454	454	87,323	4,359
6404.20.95.00.10	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	121	121	10,554	316
		86	86	15,076	752

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.20.95.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	777	777	146,255	4,386
6405.10.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado.	147	147	16,272	1,171
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	338	338	15,245	1,065
6406.90.92.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	111	111	5,262	526
6406.90.99.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	19	19	159	15
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	4	4	390	38
6505.00.20.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	20	20	1,288	69
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	96	96	1,615	138
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	139	139	16,921	1,574
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	9	9	125	12
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	57	57	4,036	130
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	412	412	25,734	1,694
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	65	65	4,088	327
6506.91.30.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	8	8	155	4
6506.91.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	63	63	2,509	375
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	149	149	5,195	779
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	3	3	157	16
6601.10.00.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	1,113	1,113	6,516	193
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	36	36	272	27
6704.20.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	40	40	588	88
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	121,220	121,220	114,606	5,297
6802.23.90.00.00	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	7,000	7,000	6,378	191
6802.29.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	13,400	13,400	107,061	3,211
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	700	700	4,129	619
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	7,278	7,278	21,775	653
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	12,588	12,588	55,509	1,664
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	345	345	8,887	266
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	477	477	6,226	186
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	55	55	6,739	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	7,612	7,612	24,519	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	1,576	1,576	6,152	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	365	365	6,756	673
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6805.30.00.00.00	los con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	472	472	5,318	
6807.10.10.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	586	586	7,201	356
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	24,400	24,400	38,738	3,873
6809.90.10.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	183,823	183,823	106,375	10,634
6810.19.00.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	35	35	1,099	109
6810.99.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	183	183	849	25
6813.81.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	204	204	3,231	96
6903.20.90.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	27	27	257	
6904.10.00.00.00	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	426	426	2,027	304
6907.21.00.00.10	Ladrillos de construcción, de cerámica.	268	268	425	63
6907.21.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	587,920	587,920	452,362	14,459
6907.22.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	928,667	928,667	791,511	28,182
6907.22.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	7,109	7,109	3,484	104
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	66,426	66,426	64,007	1,913
6907.30.10.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	24,123	24,123	10,260	302
6907.30.90.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; excepto los de la subpartida 6907.40.	3,383	3,383	14,971	449
6907.40.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	5,999	5,999	17,966	2,091
6909.90.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	160,519	160,519	118,659	3,554
6910.10.00.00.00	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado.	120	120	600	30
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	2,177	2,177	4,633	325
6911.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	3,263	3,263	23,980	1,908
6911.90.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1,101	1,101	18,640	829
6912.00.19.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	116	116	3,238	484
6912.00.90.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	20	20	268	26
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	57	57	272	40

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	225	225	7,036	473
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	746	746	15,110	889
7005.29.90.00.00	Otros vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	10,545	10,545	34,562	3,456
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, bise-lado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	660	660	6,543	63
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	93	93	1,258	48
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	164	164	2,451	243
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimen-siones y formatos que permitan su empleo en automó-viles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	12	12	274	2
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimen-siones y formatos que permitan su empleo en automó-viles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	28	28	836	17
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	5	5	130	6
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	334	334	3,160	340
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	2	2	164	
7009.91.10.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	26	26	177	5
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	142	142	1,474	137
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	1,078	1,078	9,717	290
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	2,666	2,666	18,132	1,037
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bo-cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalles para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	1,210	1,210	4,523	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	118	118	338	9
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	139	139	882	132
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	306	306	4,578	670
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	157	157	1,802	53
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	47	47	1,158	173
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerá-mica.	210	210	1,519	151
7013.91.00.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	317	317	5,572	166
7013.99.19.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	602	602	7,848	235
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	206	206	5,230	192
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	177	177	2,321	
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	47	47	1,210	181
7019.19.00.00.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias.	150	150	3,777	
7019.31.00.00.00	<<Mats>>, de fibras de vidrio sin tejer.	1,350	1,350	2,673	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	15,200	15,200	36,954	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	1,531	1,531	33,386	1,000
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	24	24	41,539	2,392
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal pre-cioso (plaqué).	600	600	1,477,198	221,561
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	2	2	432	12
7117.11.00.00.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	16	16	3,577	105

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1,074	1,074	90,351	9,574
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	5	5	886	26
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	2	2	228	6
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	8	8	1,803	98
7210.61.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, de aleaciones de aluminio y cinc.	25,660	25,660	38,991	
7212.10.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	2,010	2,010	2,513	
7215.50.14.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección cuadrada.	1,400	1,400	2,672	
7215.50.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	241	241	350	35
7215.50.39.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	12,476	12,476	21,959	3,293
7216.10.99.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto los perfiles en I o en H.	4,268	4,268	8,537	426
7216.99.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	5,188	5,188	7,149	134
7217.10.20.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	245,350	245,350	251,738	
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	117	117	1,201	
7222.11.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	124	124	1,193	
7222.40.00.00.00	Perfiles de acero inoxidable.	405	405	3,546	
7301.20.19.00.00	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo (L o V).	230	230	674	67
7303.00.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	337	337	3,256	162
7304.19.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	560	560	1,627	
7304.23.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	232	232	2,907	
7304.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo de gas de hierro o acero sin soldadura.	297	297	1,129	
7304.31.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	589	589	2,157	
7304.39.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	22,744	22,744	32,698	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	34	34	318	12
7306.69.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	1,145	1,145	3,060	306
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	151	151	3,597	179
7307.21.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	12	12	1,001	50
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	407	407	18,220	908
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	841	841	8,036	399
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	21	21	435	20
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	6,360	6,360	46,730	4,672
7307.93.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	12,735	12,735	42,844	2,142
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	6,593	6,593	84,283	4,204
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	52,011	52,011	175,465	5,225
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	19,985	19,985	56,831	8,524
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	6,145	6,145	64,829	6,482

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	252,319	252,319	705,634	46,774
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	130	130	1,600	
7314.12.00.00.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	222	222	2,131	
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	212	212	1,716	34
7314.49.10.00.00	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero.	13,574	13,574	48,782	1,853
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	260	260	3,798	569
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	387	387	8,762	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	476	476	8,776	
7315.19.00.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	22	22	486	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	109	109	1,275	190
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	144	144	1,138	33
7318.12.00.00.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	62	62	337	9
7318.14.00.00.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	36	36	232	2
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	5,608	5,608	37,555	1,861
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	176	176	2,374	115
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	45	45	482	23
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	122	122	1,182	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	15	15	372	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	10,308	10,308	95,188	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	86	86	2,063	204
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	13	13	297	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	1,834	1,834	38,816	3,383
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	402	402	3,533	70
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	2,215	2,215	12,518	375
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	173	173	2,802	84
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	95	95	1,118	22
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	3	3	331	9
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	2	2	175	8
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	25	25	141	21
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	1,065	1,065	27,140	2,655
7323.99.10.00.00	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	75	75	640	19
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	20,693	20,693	30,393	313
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	761	761	8,645	583
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	558	558	2,900	435
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	158	158	2,808	136
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	6,209	6,209	25,700	2,570
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	53,168	53,168	138,502	2,876
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	656	656	3,352	290
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	22	22	1,565	156
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	16	16	224	33
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.90.00.00	articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	338	338	8,895	887
7407.21.00.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	21,707	21,707	132,820	13,249
7408.11.10.00.00	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón).	242	242	4,889	
7409.39.00.00.00	Alambre de cobre refinado con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm, para trefilar (alambrón).	4,289	4,289	11,185	
7411.29.00.00.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	11	11	498	
7412.10.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	286	286	6,748	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	2,279	2,279	23,620	
7418.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	4,558	4,558	33,099	
7419.99.90.00.90	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	5	5	311	9
7604.10.21.00.00	Las demás manufacturas, de cobre.	81	81	3,991	406
7604.29.90.00.10	Perfiles, de aluminio sin alear.	156	156	2,247	85
7604.29.90.00.90	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	3,247	3,247	25,122	948
7607.11.90.00.00	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	4,063	4,063	22,984	466
7607.19.90.00.90	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	2,989	2,989	34,636	
7607.20.10.00.00	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	1,258	1,258	14,838	1,483
7607.20.90.00.90	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	1,462	1,462	8,696	
7608.20.90.00.00	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	532	532	19,407	1,940
7609.00.00.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	645	645	6,639	550
7610.10.20.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	355	355	5,558	
7610.10.90.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	18,365	18,365	117,629	7,053
7610.90.10.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	45	45	1,134	65
7610.90.99.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	2,840	2,840	14,773	856
7612.90.99.00.90	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	1,329	1,329	7,894	394
7615.10.91.00.00	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	482	482	9,252	184
7615.10.93.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	11,096	11,096	139,100	4,171
7615.10.95.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	15,147	15,147	190,412	5,836
7615.10.99.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	1,074	1,074	15,954	477
7615.20.30.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	4,883	4,883	37,378	2,972
7616.10.10.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	22	22	147	4
7616.99.92.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	18	18	189	28
7616.99.99.00.90	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	697	697	5,452	109
8202.31.10.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	27,984	27,984	110,497	3,845
8202.39.90.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3.5 mm.	23	23	410	
8203.20.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluídas las partes.	357	357	13,392	
8203.40.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	48	48	437	43
8204.11.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	95	95	317	
8205.10.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	22	22	1,136	
8205.20.19.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluídas las terrajas).	230	230	10,964	1,096
8205.51.90.00.10	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	41	41	1,750	262
8205.51.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	11	11	291	5
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluídos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	428	428	4,654	465
	Las demás herramientas de mano (incluídos los diamantes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	1,312	1,312	7,635	759
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1,513	1,513	51,608	5,158
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	17	17	837	
8207.30.90.00.00	Otros útiles de embutir, estampar o punzonar.	23	23	1,834	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	4	4	121	
8207.60.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	18	18	1,041	
8207.70.00.00.00	Útiles de fresar.	281	281	15,692	
8208.20.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	68	68	3,789	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	64	64	11,961	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	34	34	674	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	648	648	22,914	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	82	82	1,379	206
8212.90.00.00.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	11	11	283	
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	79	79	934	92
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	19	19	201	20
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	127	127	7,952	550
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	198	198	3,093	61
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	261	261	5,221	329
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	99	99	5,592	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	33,383	33,383	454,876	45,484
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	265	265	2,993	296
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	39,227	39,227	304,318	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	35	35	1,275	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2	2	247	12
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	179	179	2,426	119
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	1,840	1,840	6,221	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	26,137	26,137	125,077	12,504
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	1,346	1,346	5,139	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	14	14	612	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	27	27	234	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	5,545	5,545	22,013	2,196
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	34,090	34,090	204,669	10,224
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	165	165	2,770	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1,903	1,903	19,263	955
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	566	566	5,231	101
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1,374	1,374	24,308	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	3,161	3,161	42,343	2,453
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	121	121	6,873	1,031
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8306.30.00.00.00	excepto plateados, dorados o platinados.	625	625	27,344	3,568
8307.90.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	358	358	13,353	399
8308.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	196	196	1,259	
8309.90.10.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	12	12	460	
8309.90.30.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	3,405	3,405	16,756	
8310.00.00.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	18	18	164	16
8311.10.10.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	29	29	642	18
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	210	210	1,118	
8311.30.00.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	961	961	4,917	
8311.90.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	95	95	1,818	
8402.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	137	137	1,696	
8405.10.90.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	9,520	9,520	361,048	
8407.32.00.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	223	223	2,883	86
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	171	171	4,426	
8409.91.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	98	98	2,546	
8409.99.90.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	219	219	9,962	
8411.99.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	28,858	28,858	160,099	4,791
8412.21.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	49	49	5,240	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	242	242	3,511	
8412.39.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	19	19	2,720	
8412.90.10.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	85	85	8,698	
8412.90.90.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	82	82	2,218	62
8413.20.10.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	19	19	844	25
8413.20.90.00.00	Bombas manuales para líquidos, para actividad agropecuaria, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	13	13	258	
8413.30.00.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	56	56	985	28
8413.50.90.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	384	384	12,902	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	171	171	1,992	58
8413.70.10.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	267	267	5,661	167
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	84	84	425	
8413.81.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	19,294	19,294	262,968	7,878
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	742	742	8,055	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	17	17	728	36
	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5,149	5,149	77,047	2,302

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	1,375	1,375	27,783	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	85	85	4,491	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.				
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	1,503	1,503	36,337	
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	2,088	2,088	58,131	5,092
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3,190	3,190	44,091	1,148
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	528	528	11,333	
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	1,135	1,135	24,240	723
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	259	259	5,334	799
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	7,021	7,021	143,676	21,038
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	14	14	380	19
8416.10.00.00.00	Quemadores de combustibles líquidos.	1,898	1,898	34,388	3,435
8416.20.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	48	48	2,972	
8417.20.10.00.00	Hornos industriales para galletería, con transportador de malla, de controles automatizados y capacidad de producción superior a 500 kilogramos por hora.	30	30	4,204	
8417.20.90.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	2,340	2,340	13,249	
8417.80.00.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	3,949	3,949	70,535	1,408
8417.90.20.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	3,564	3,564	34,549	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	37	37	8,175	244
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	6,433	6,433	40,513	
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	202	202	2,656	79
8418.21.19.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	600	600	11,774	353
8418.29.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	191	191	1,876	187
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1,580	1,580	28,040	841
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	1,500	1,500	29,181	875
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	6,536	6,536	120,301	3,608
8418.69.10.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	98,311	98,311	1,733,952	55,298
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	1,242	1,242	31,448	644
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	9,805	9,805	223,699	6,711
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	19,241	19,241	425,585	11,512
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la	685	685	10,037	301

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.19.90.00.00	partida 84.15. Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	32,198	32,198	546,366	
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1,556	1,556	20,633	412
8419.39.00.00.00	Los demás secadores.	278	278	14,389	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	296	296	6,468	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	374	374	9,115	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	13,232	13,232	299,311	
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	17,336	17,336	120,521	3,614
8420.99.00.00.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	2,462	2,462	43,558	
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	1,000	1,000	23,351	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	327	327	5,578	166
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	7,241	7,241	263,783	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	2,849	2,849	50,407	5,021
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,714	1,714	31,385	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	982	982	18,536	1,843
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	1,343	1,343	55,126	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	41	41	3,758	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	1,108	1,108	32,788	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	263	263	2,637	78
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	1,178	1,178	33,507	670
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	46	46	974	
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	40,251	40,251	2,272,091	68,161
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	1,000	1,000	5,755	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	5,688	5,688	438,724	43,870
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	3,275	3,275	386,206	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	2,234	2,234	71,183	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	151	151	2,533	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	113	113	7,781	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	47	47	440	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	411	411	15,048	1,504
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	240	240	5,186	153
		5,351	5,351	19,969	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	12,500	12,500	55,940	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1,401	1,401	23,225	692
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	4,660	4,660	21,346	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	2,273	2,273	35,940	5,386
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	348	348	10,455	313
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	287	287	5,172	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	47	47	623	
8426.20.90.00.00	Otras grúas de torre, con capacidad de carga superior a 20 t, excepto fijas.	14,500	14,500	113,822	
8426.49.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	34,970	34,970	461,841	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	4,010	4,010	40,956	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	563	563	9,429	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	17,273	17,273	334,257	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	108	108	2,396	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	7,435	7,435	442,119	13,263
8430.10.00.00.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	4,430	4,430	65,857	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	1,099	1,099	51,163	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	2,154	2,154	35,280	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1,632	1,632	17,583	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	2,591	2,591	30,816	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	3,304	3,304	45,204	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	2,927	2,927	25,168	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	133	133	1,270	127
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	439	439	6,502	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	915	915	8,339	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	1,067	1,067	12,813	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	22,476	22,476	225,582	
8433.52.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	452	452	4,427	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	4,022	4,022	44,551	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	274	274	15,640	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	272	272	31,565	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	8,475	8,475	45,107	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	3,020	3,020	25,774	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	972	972	7,508	
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	1,350	1,350	37,713	
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	47	47	2,554	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	1,004	1,004	41,628	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	19,177	19,177	527,451	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8438.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	1,187	1,187	63,740	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	2,852	2,852	97,128	
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	165	165	3,313	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	2,549	2,549	64,256	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	9,347	9,347	291,440	
8439.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	5	5	123	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	351	351	19,062	
8443.14.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.	60,800	60,800	1,575,722	
8443.16.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	750	750	35,096	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	1,290	1,290	94,525	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	1,036	1,036	77,786	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	937	937	67,593	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	8	8	1,211	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	91	91	10,815	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	6	6	1,136	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	85	85	9,360	1,404
8451.10.00.00.00	Máquinas para limpieza en seco.	557	557	5,576	
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	17	17	1,832	54
8453.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	265	265	15,716	
8460.19.00.00.00	Máquinas de rectificar superficies planas, excepto de control numérico.	1,785	1,785	19,523	
8460.90.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	130	130	4,142	
8461.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidas en otra parte.	1,800	1,800	11,950	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	300	300	1,947	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	1,200	1,200	14,766	
8463.30.90.00.00	Las demás máquinas para trabajar alambres.	1,510	1,510	67,861	2,035
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	4,491	4,491	72,260	
8465.92.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	318	318	14,957	
8466.20.00.00.00	Portapiezas.	5	5	470	
8466.30.00.00.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	40	40	2,010	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	22	22	1,767	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	44	44	4,020	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.94.00.00.00	a 84.61. Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	40	40	1,110	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	6,781	6,781	90,641	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	1,994	1,994	22,257	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	21	21	746	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	354	354	7,333	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	11	11	1,672	
8468.10.00.00.00	Sopletes manuales.	189	189	6,108	
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	5,332	5,332	32,442	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	150	150	3,561	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	6	6	6,849	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	25	25	601	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	114	114	8,451	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	409	409	21,557	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	141	141	8,974	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	5	5	1,005	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	81	81	13,122	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	750	750	22,477	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	4,308	4,308	103,975	10,396
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	25	25	6,043	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	4	4	2,778	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	350	350	26,541	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	1	1	754	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	857	857	1,360	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	5,434	5,434	81,524	
8476.29.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	5,137	5,137	67,118	
8476.89.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	150	150	4,434	133
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	915	915	10,734	1,610
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas	656	656	87,725	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8477.90.00.00.00	materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	509	509	12,167	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	634	634	58,436	
8479.82.20.00.00	Máquinas y aparatos de uso general.	2,007	2,007	25,368	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	123	123	5,723	
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	572	572	28,829	864
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	354	354	4,609	138
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	10,384	10,384	89,019	2,665
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	5,358	5,358	195,039	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	15	15	111	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	522	522	10,816	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	48	48	2,725	271
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	833	833	14,721	437
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	43	43	469	
8481.80.10.00.00	Grifos.	3,368	3,368	52,257	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	1,028	1,028	42,964	4,290
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	9,659	9,659	227,922	
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	20,569	20,569	489,588	14,667
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,241	1,241	20,733	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	987	987	23,654	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	226	226	3,023	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	35	35	1,148	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	46	46	700	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	120	120	2,361	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	180	180	6,012	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	284	284	11,116	554
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	271	271	12,588	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	99	99	4,250	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	144	144	5,939	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	7,513	7,513	110,712	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	46	46	2,303	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	312	312	10,214	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	848	848	18,388	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	237	237	11,253	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	46	46	2,208	108
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	28	28	1,439	70
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	697	697	20,423	1,010
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	759	759	40,179	1,202
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	664	664	28,261	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	500	500	11,151	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	2,731	2,731	51,592	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	95	95	897	
		1,633	1,633	25,169	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	3,094	3,094	45,984	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	3,483	3,483	60,493	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	39	39	5,004	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	340	340	6,500	
8501.63.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	217	217	2,095	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	4,030	4,030	28,168	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	7,329	7,329	23,291	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	14,914	14,914	138,889	
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	5,045	5,045	54,606	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	382	382	9,179	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	75	75	517	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	6,380	6,380	99,917	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	27,525	27,525	471,356	23,553
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	3	3	289	
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	544	544	25,557	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	13	13	1,510	225
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,529	1,529	22,421	3,250
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	3	3	353	10
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	4	4	523	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	22	22	160	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	572	572	5,851	877
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	4,160	4,160	47,117	
8508.60.10.00.00	Las demás aspiradoras industriales.	848	848	11,986	359
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	529	529	8,205	244
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	31	31	542	26
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	114	114	3,605	180
8509.80.19.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	34	34	2,025	60
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	62	62	2,372	71
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	1	1	277	13
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	29	29	1,248	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	3	3	356	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	8	8	373	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	1,474	1,474	12,892	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	4	4	489	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	44	44	5,533	552
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	181	181	6,285	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	200	200	2,375	117
8514.30.90.00.10	Los demás hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	75	75	1,259	37
8514.30.90.00.90	Hornos eléctricos industriales de resistensia (de calentamiento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	824	824	14,259	427
8514.90.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	231	231	8,159	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	15	15	3,721	
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	47	47	1,467	44
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	85	85	753	22
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	1,894	1,894	44,259	2,323
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	3,123	3,123	63,359	6,397
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	1,679	1,679	18,094	542
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	179	179	13,573	2,033
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	144	144	3,780	
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	114	114	6,592	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	13	13	775	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	5	5	286	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	625	625	42,281	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o rediotelegrafía.	240	240	3,669	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	4	4	507	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	1,187	1,187	32,826	1,640
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	3,046	3,046	86,192	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	767	767	19,231	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	362	362	2,110	104
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	308	308	10,314	513
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	136	136	9,496	948
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8519.81.19.00.00	de sonido.	6,675	6,675	240,533	
8522.90.90.00.90	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	17	17	2,927	87
8523.21.10.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	4	4	251	25
8523.29.21.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	4	4	1,378	
8523.49.19.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	23	23	369	
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	218	32
8523.51.90.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	66	66	3,862	578
8525.50.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	542	10
8525.60.10.00.00	Aparatos emisores de radiodifusión.	40	40	6,821	
8525.60.20.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	74	74	4,478	
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	2,702	2,702	350,323	
8525.80.20.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	17	17	8,247	
8526.91.00.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	91	91	4,742	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	39	39	4,299	
8528.59.19.00.00	Aparatos de radiotelemando.	52	52	1,415	69
8529.10.10.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	16	16	698	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	262	
8529.90.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2,924	2,924	148,243	7,411
8530.80.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	1,152	1,152	178,629	
8530.90.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	2,808	2,808	52,093	
8531.20.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	5,561	5,561	99,752	
8531.80.90.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	26	26	1,112	
8531.90.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	100	100	1,356	202
8532.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	195	195	5,525	828
8532.29.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	101	101	5,090	
8533.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	401	401	10,515	
8533.40.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	33	33	1,341	
8534.00.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	17	17	2,874	
8535.30.00.00.00	Circuitos impresos.	16	16	345	
8535.90.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	2,076	2,076	14,022	
8536.10.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	119	119	4,393	
8536.20.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	128	
	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	22	22	2,738	273

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	41	41	3,812	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	255	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	512	512	8,093	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	20	20	2,433	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1,739	1,739	14,187	1,418
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	111	111	2,716	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	63	63	1,671	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,766	1,766	26,255	1,163
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	51	51	448	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	236	236	7,887	472
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	303	303	3,021	301
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	277	277	2,121	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,501	2,501	106,047	10,027
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	532	532	22,312	2,230
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	207	207	1,309	65
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	910	910	20,694	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	2	2	132	6
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	103	103	1,823	91
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	39	39	1,366	73
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	205	205	4,277	
8540.89.00.00.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	12	12	686	
8540.99.00.00.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	6	6	363	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	1	1	341	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	28	28	4,077	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	25	25	1,054	
8542.33.19.00.00	Otros circuitos amplificadores digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	22	22	363	
8542.39.12.00.00	Los demás circuitos digitales de tecnología bipolar.	8	8	1,745	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	39	39	1,271	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, am-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	69	69	9,029	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	15	15	1,883	
8543.20.00.00.00	Generadores de señales.	33	33	2,996	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	65	65	2,845	425
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	15,704	15,704	442,759	66,403
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	209	209	58,364	8,752
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	27	27	1,491	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	1,363	1,363	62,702	3,122
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	43	43	1,310	64
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	456	456	3,319	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	4,290	4,290	26,131	2,551
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	6	6	203	20
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	857	857	2,516	250
8544.49.20.00.00	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	6	6	197	
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	650	650	10,672	1,067
8544.49.50.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	87	87	227	
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	901	901	20,792	2,028
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	11,848	11,848	113,146	11,291
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	73	73	9,746	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	4,150	4,150	139,942	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	2,792	2,792	46,663	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,910	1,910	10,396	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	5,870	5,870	330,475	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,000	2,000	16,102	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	11,937	11,937	520,682	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.29.90.00.00	vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	317	317	1,782	86
8708.30.10.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	221	221	4,115	204
8708.30.90.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	28	28	601	
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	10,839	10,839	119,930	5,958
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	87	87	1,209	
8708.50.10.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	100	100	4,482	195
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	368	368	5,801	
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	346	346	10,522	461
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	173	173	6,983	346
8708.91.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	138	138	2,783	116
8708.91.90.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	531	10
8708.93.31.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	179	179	2,782	340
8708.93.33.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,222	1,222	7,025	351
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	123	123	4,048	604
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,835	1,835	9,630	1,444
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	1,026	51
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	526	26
8708.99.10.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	300	300	7,508	353
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	33	33	891	
8711.20.20.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	53,534	53,534	321,218	16,033
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	140	140	4,216	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	1,778	1,778	50,320	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	3,868	3,868	174,057	
8712.00.30.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	5,842	5,842	297,452	
8712.00.90.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	200	200	5,906	283
8714.10.10.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	446	446	14,602	2,190
8714.10.99.00.00	Sillines (asientos), de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	11	11	848	84
8714.91.10.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	269	269	6,430	637
8714.91.90.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	778	778	30,693	773
	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	419	419	6,219	237

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	19	19	608	6
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	63	63	2,010	20
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	114	114	6,581	369
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	8	8	268	26
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	138	138	6,705	339
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	1,660	1,660	10,180	304
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	196	196	1,349	82
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semi-remolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	8	8	221	33
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	449	449	1,429	142
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	339	339	135,765	
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	548	548	2,589	387
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	1	1	221	11
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	23	23	8,707	
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	397	397	62,220	
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	507	507	110,800	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	886	886	275,524	12,194
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	23	23	492	
9006.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	45	45	1,838	
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	47	47	22,954	
9013.80.20.00.00	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	63	63	1,879	
9013.90.90.00.00	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los electroluminiscentes.	61	61	407	61
9014.90.00.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	49	49	19,294	
9015.10.00.00.00	Telémetros.	2	2	387	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	1	1	396	19
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	352	352	98,784	9,878
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	50	50	4,561	228
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	3	3	137	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9	9	317	47
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	5	5	2,984	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	38	38	1,920	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	88	88	15,829	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	140	140	4,342	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	547	547	30,248	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	122	122	20,685	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	9	9	4,284	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	23	23	3,345	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3,540	3,540	260,144	26,004
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2,964	2,964	105,169	10,511
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	6,045	6,045	48,326	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	3,315	3,315	90,860	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	247	247	19,321	2,898
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	113	113	87,065	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	24	24	17,518	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	27	27	18,523	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	4	4	9,258	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	275	275	28,930	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	429	429	85,251	
9022.19.00.00.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	225	225	30,174	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	2	2	206	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	116	116	61,752	9,260
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	421	421	63,026	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	760	760	24,365	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	229	229	28,005	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	88	88	3,264	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	2,762	2,762	191,903	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	168	168	12,591	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	826	826	9,157	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	822	822	196,973	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	72	72	22,611	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	65	65	32,317	4,843
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	54	54	24,291	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	261	261	7,968	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	130	130	18,121	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	5	5	481	71
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	2	2	251	25
9030.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	20	20	1,320	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	5	5	154	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	7	7	4,580	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	20	20	19,254	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radia-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones ionizantes.	31	31	343	51
9031.10.00.00.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	1,067	1,067	18,141	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.				
	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	201	201	3,425	171
9031.49.90.00.00		19	19	576	86
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.				
		248	248	9,330	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	73	73	2,164	62
9032.10.00.00.00	Termostatos.	41	41	2,612	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.				
		87	87	2,792	277
9032.89.10.00.00	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas.	8	8	161	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	6	6	780	39
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.				
		186	186	7,708	1,155
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,662	1,662	45,060	6,753
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	1	1	237	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	10	10	4,794	
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	16	16	9,773	488
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	125	6
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	45	45	3,613	542
9113.90.20.00.00	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	1	1	156	23
9202.90.10.00.00	Guitarras	105	105	1,100	165
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	1,081	1,081	6,999	416
9401.20.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	424	424	2,671	80
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	109	109	1,780	53
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	59	59	2,458	368
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	4,554	4,554	42,557	6,378
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	172	172	2,901	87
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	26,735	26,735	417,559	24,364
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	11,549	11,549	76,119	3,944
9401.71.10.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, fijas para teatros.	112	112	669	20
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	12,291	12,291	126,784	6,139
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	24,025	24,025	243,413	9,283
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	1,348	1,348	7,404	221
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	10,843	10,843	111,667	3,425
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	94	94	1,196	35
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	292	292	3,537	315
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	440	440	7,109	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	732	732	26,949	357
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	112	112	3,798	569
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.				
		789	789	5,373	805
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medici-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	na, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	723	723	18,108	2,714
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	6,559	6,559	63,174	3,659
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1,663	1,663	2,509	124
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	46,361	46,361	234,713	13,626
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	33,468	33,468	324,837	22,178
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	634	634	14,361	832
9403.20.92.00.00	Gabinets de baño, de metal.	719	719	8,216	410
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	157	157	802	40
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	11,630	11,630	144,992	8,762
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	46,133	46,133	325,371	19,486
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	482,232	482,232	1,989,664	118,438
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	265,645	265,645	736,307	54,865
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	482,775	482,775	2,678,602	192,215
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	193	193	1,845	91
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	33,670	33,670	102,762	5,152
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	7,408	7,408	117,585	6,923
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3,969	3,969	45,324	1,354
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	1,734	1,734	19,658	1,359
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	10,478	10,478	63,816	3,177
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	61	61	365	10
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	3,709	3,709	32,951	1,350
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	12	12	375	11
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepíes, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	470	470	4,326	128
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	443	443	7,338	281
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	236	236	3,549	220
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	234	234	3,918	117
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	169	169	5,194	155
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,542	1,542	22,090	1,162
9405.20.10.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	72	72	1,090	109
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	45	45	913	91
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	954	954	18,138	1,821
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	856	856	11,440	1,714
9405.40.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	31	31	1,909	286
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	28	28	209	20
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	238	238	6,190	618
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	16,500	16,500	185,264	27,784
9405.50.10.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	18	18	309	9
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	16	16	218	32
9405.50.59.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	144	144	1,676	49
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	711	711	4,552	682
9405.91.10.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado, no eléctrico.	3	3	121	18
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expre-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	167	167	2,702	268
9406.10.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	3,036	3,036	18,930	659
9406.90.69.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	1,105	1,105	5,165	154
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	24,226	24,226	85,540	12,831
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	5	5	230	23
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	2,388	2,388	13,211	396
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	986	986	6,215	222
9504.40.90.00.00	Naipes, excepto para niños.	3	3	269	40
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	747	747	33,151	4,972
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	231	231	1,502	71
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	8	8	284	8
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	315	315	12,353	954
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	27	27	317	31
9506.70.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	80	80	3,698	368
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	3,010	3,010	26,475	2,643
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	259	259	721	14
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	53	53	960	18
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	3	3	183	18
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	68	68	365	9
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	113	113	3,281	97
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	8	8	129	6
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	918	918	1,173	116
9603.90.61.00.20	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	3,738	3,738	3,963	198
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	1,078	1,078	2,743	136
9603.90.70.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	63	63	1,275	127
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	13	13	160	4
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	42	42	366	19
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	154	154	3,138	270
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	63	63	418	41
9613.10.00.00.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	40	40	366	54
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	9	9	155	
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	13	13	624	18
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	24	24	2,459	75
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	115	115	932	27
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	333	333	2,686	80
9619.00.49.00.00	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebés.	129	129	777	23
9620.00.22.00.00	Monopíes, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	145	145	5,771	577
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	18	18	1,031	103
9703.00.00.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	20	20	405	40
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	19,912	19,912	47,853	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	4,086	4,086	7,547	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	950	950	3,903	
	Jamaica	256,110	256,110	190,754	489

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	350	350	2,602	260
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	3	3	151	9
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	18	18	186	12
7404.00.00.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	12,077	12,077	10,870	
7602.00.00.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	241,660	241,660	89,077	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	90	90	1,107	110
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	45	45	553	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3	3	577	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	3	3	512	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	45	45	553	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	8	8	1,960	98
9024.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	204	204	51,598	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	5	5	152	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	34	34	19,000	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	773	773	7,109	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	792	792	4,747	
	Japón	13,558,483	13,557,259	140,034,617	1,398,458
0303.53.00.00.00	Sardinias (Sardinias pilchardus, Sardinops spp.), sardinellas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	216,000	216,000	259,735	
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	23	23	299	44
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	63	63	630	94
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	75	75	608	91
0910.99.30.00.00	Curry.	70	70	523	51
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	554	554	1,107	110
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	201	201	738	110
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	45	45	228	34
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	171	171	503	75
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	52	52	312	30
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	858	858	1,161	174
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	37	37	232	69
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	192	192	2,611	254
2103.90.31.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	1,033	1,033	16,801	
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	4,026	4,026	24,847	
2104.10.19.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	2,414	2,414	4,938	485
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	114	114	228	22
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	103	103	2,828	282
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	140	140	778	75
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	2,116	1,058	2,677	399
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	332	166	4,203	630

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	1,693	1,693	31,364	4,702
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.				
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	40,000	40,000	95,000	14,250
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	13,534	13,534	31,600	3,158
2902.19.90.00.00	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto para uso agropecuario.	62,183	62,183	258,993	25,883
2918.29.00.00.00	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	80	80	214	
2921.49.00.00.00	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	901	901	6,036	
2924.19.00.00.00	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	521	521	91,946	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	40	40	1,602	
2930.40.00.00.00	Metionina.	121,800	121,800	314,506	
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	262,834	262,834	501,688	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	5	5	391	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	115	115	3,470	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	1	1	269	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	1,322	1,322	141,185	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	12	12	10,984	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5	5	6,105	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	6,608	6,608	7,758,188	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	2,085	2,085	91,000	
3006.50.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	85	85	2,982	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	377	377	2,620	
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	3,264	3,264	9,548	
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	2,305	2,305	16,573	994
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	2,748	2,748	82,203	4,923
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	7,336	7,336	196,499	29,470
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	104	104	3,458	345
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	7	7	727	36
3304.99.11.00.00	Crema faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	158	158	4,292	256
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	73	73	4,168	206
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	37	37	151	9
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	24	24	1,377	109
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	42	42	1,291	83
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	60	60	1,201	78
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	878	878	7,940	474
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	417	417	10,947	1,638
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o	103	103	1,859	185

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual al 70% en peso.	27	27	270	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	195	195	1,442	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	65	65	314	31
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1,575	1,575	5,912	882
3702.39.90.00.00	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, incluso de microfilmación.	108	108	1,089	64
3703.20.00.00.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policromas).	2,493	2,493	28,251	
3704.00.10.00.00	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	214	214	891	53
3707.90.91.00.00	Virador (tóner).	45	45	2,150	139
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	15,812	15,812	231,935	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	30	30	599	59
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	10,044	10,044	512,666	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	1,527	1,527	121,706	
3811.19.00.00.00	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo.	1,382	1,382	29,449	1,465
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1,600	1,600	3,888	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	29	29	615	30
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	100	100	766	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	34	34	518	31
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	1,082	1,082	7,516	369
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	160	160	32,868	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	17,618	17,618	819,178	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	543	543	23,367	1,516
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	967	967	8,785	
3907.40.00.00.00	Policarbonatos.	81,670	81,670	171,360	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	210	210	945	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	112	112	3,538	211
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	115	115	5,450	327
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	241	241	4,414	264
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	154	154	3,641	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	28	28	567	55
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	39	39	1,345	84
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	38	38	488	
3921.13.20.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	38	38	494	29
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	1,690	1,690	5,620	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	22	22	222	11
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	14	14	280	41
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	5	5	133	13
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	40	40	1,392	139

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	15	15	316	18
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	37	37	975	96
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	59	59	296	19
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	789	789	18,383	1,098
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	24	24	644	38
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	169	169	3,981	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	724	724	73,074	2,183
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	786	786	33,623	2,005
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	88	88	1,477	145
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	70	70	1,270	61
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	141	141	3,570	175
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	217	217	5,370	257
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	564	564	14,961	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	58	58	2,489	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	7,177	7,177	171,257	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	8	8	341	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	42	42	2,457	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	17	17	515	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	277	277	11,582	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera).	410,479	410,479	1,515,814	151,562
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	74,292	74,292	241,373	24,132
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	1,032	1,032	10,482	524
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	60,368	60,368	274,798	41,216
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	289,004	289,004	2,312,959	346,940
4012.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carreras).	935	935	747	111
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	240,361	240,361	197,064	29,550
4012.20.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	50	50	492	
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	15,390	15,390	8,876	1,331
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	16,677	16,677	88,631	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	23	23	827	82
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	9	9	218	32
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	294	294	9,731	
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	9	9	330	33
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,800	1,800	42,298	2,089
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	7	7	161	16
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	3,038	3,038	62,801	9,386
4114.10.00.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	132	132	858	85
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	22	22	110	16
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	200	200	804	120
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	58	58	233	23
4802.58.91.00.00	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	134	134	1,058	
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	480	480	7,546	1,131
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	56	56	907	45
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	42	42	600	90
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	20	20	185	27
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	193	193	3,919	391
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	38	38	155	15
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	70	70	1,196	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	326	326	9,156	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	1,126	1,126	11,275	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	20	20	206	20
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	207	207	716	107
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	38	38	376	55
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	97	97	5,093	762
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1,056	1,056	16,978	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	178	178	2,315	345
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	63	63	1,932	289
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	24	24	625	93
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	8	8	185	27
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	68	68	2,572	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc.,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6103.10.90.00.00	arandelas, membranas.	16	16	183	
6109.10.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	79	79	4,625	461
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	54	54	392	39
6110.30.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	20	20	1,605	159
6111.90.90.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	53	53	2,973	297
6115.96.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	34	34	1,321	132
6115.99.00.00.90	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	13	13	1,132	169
6202.19.00.00.00	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	4,734	4,734	19,006	2,851
6203.22.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	8	8	198	19
6203.42.19.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	15	15	449	44
6204.19.29.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	14	14	322	32
6204.62.19.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	7	7	209	20
6204.62.29.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	1	1	138	13
6205.30.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	24	24	120	12
6206.90.10.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	63	63	192	19
6207.91.29.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	4	4	155	15
6207.99.90.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	13	13	317	31
6211.49.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	427	427	16,476	2,468
6214.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	8	8	207	20
6215.20.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	5	5	155	15
6302.59.90.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	148	14
6302.91.10.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	66	66	2,599	259
6302.93.00.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	9	9	114	5
6303.19.90.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	20	20	278	27
6307.90.40.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	22	22	130	19
6307.90.91.00.20	Almohadillas y alfileteros.	22	22	228	22
6402.91.92.00.00	Mascarillas, de tela sin tejer.	10	10	364	
6402.91.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	387	387	1,554	155
6402.99.32.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	212	212	854	85
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	871	871	3,497	174
6403.20.00.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	101	101	408	40
6403.40.10.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	8	8	198	29
6403.51.30.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	30	30	150	15
	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	7	7	305	45

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	18	18	1,215	181
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	12	12	870	41
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o juvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3	3	138	13
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	4	4	320	48
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	10	10	158	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4	4	129	12
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	20	20	255	
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	283	283	2,678	
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	7	7	628	94
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	10	10	287	43
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	57	57	838	83
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3,534	3,534	73,834	7,340
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,036	1,036	8,864	441
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	10	222	11
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	1,680	1,680	39,877	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	97	97	2,183	109
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	3,398	3,398	43,575	4,353
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	144	144	6,486	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	4	4	130	
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	15,531	2,328
7208.39.00.00.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	2,240,156	2,240,156	1,597,718	
7210.12.00.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	18,000	18,000	27,390	
7210.49.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	248,828	248,828	201,456	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	5	5	179	8
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	41,131	41,131	166,016	
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	231	231	4,608	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	30	30	659	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	131	131	1,801	269
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	13	13	243	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1,222	1,222	17,386	839
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	188	188	2,769	133
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	402	402	6,484	319
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	39	39	640	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	37	37	1,099	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	61	61	1,300	
7319.40.10.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	359	359	9,181	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	29	29	1,129	
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	265	265	5,805	576
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	160	160	2,848	283
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	407	407	9,041	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7322.11.00.00.00	Radiadores y sus partes, de fundición.	56	56	1,081	
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	121	121	2,248	335
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	86	86	1,821	272
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	91	91	280	28
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	25	25	663	66
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	87	87	2,106	208
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	78	78	3,212	
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	11	11	192	28
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	56	56	1,316	130
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	59	59	1,342	133
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	6	6	129	
8202.20.10.00.00	Hojas de sierra de cinta, de acero, de anchura superior o igual a 6 mm, pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm, pero inferior o igual a 2.5 mm.	66	66	2,340	117
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	30	30	449	
8202.40.00.00.00	Cadenas cortantes.	48	48	513	
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	29	29	1,999	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	44	44	470	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	405	405	4,778	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	23	23	327	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	21	21	655	
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	636	636	24,540	2,454
8205.20.90.00.00	Martillos.	19	19	315	31
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	9	9	305	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	126	126	3,925	390
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	205	205	5,589	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	22	22	328	16
8207.40.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	432	432	13,992	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	12	12	230	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	743	743	7,814	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	176	176	4,635	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	604	604	55,565	
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	365	365	3,057	305
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	183	183	5,960	595
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	134	134	5,855	580
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	5	5	123	12
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	1,016	1,016	28,277	
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	396	396	5,826	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	134	134	3,643	175
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	554	554	10,799	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	113	113	2,126	209
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	6,481	6,481	80,540	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	36	36	529	52
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	5	5	161	8
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	52	52	765	
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	7	7	367	36
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	25	25	3,424	513
8308.10.00.00.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	67	67	682	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	361	361	8,351	827
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de me-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tal común, excepto los de la partida 94.05.	149	149	3,859	569
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	99,681	99,681	2,759,993	
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera-borda.	24,315	24,315	606,785	
8407.31.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cc.	940	940	2,665	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	48,575	48,575	147,455	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	43,264	43,264	61,797	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	26,690	26,690	134,926	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	3,811	3,811	68,301	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	5,481	5,481	104,960	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	109	109	5,847	292
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	9,802	9,802	202,363	6,038
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	598	598	9,194	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	91	91	2,581	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	140	140	3,581	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	55	55	1,417	40
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	65	65	1,519	45
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	99	99	2,419	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	3,995	3,995	120,257	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	94	94	2,452	71
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	424	424	9,472	277
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	2,355	2,355	30,141	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5,270	5,270	69,352	2,078
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	1,186	1,186	9,598	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	6,715	6,715	106,788	3,193
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	1,357	1,357	27,490	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	1,236	1,236	14,904	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	234	234	25,060	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	1,417	1,417	18,548	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	2,237	2,237	49,988	4,968
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	220	220	1,658	165
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	4,213	4,213	85,152	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	330	330	16,305	484
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	374	374	13,573	2,029
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.10.00.00	contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	75	75	343	51
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	6,568	6,568	146,399	7,284
8418.10.19.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	117	117	9,160	915
8418.69.90.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	102	102	392	39
8418.99.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	56	56	1,681	50
8419.50.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	363	363	46,056	
8419.89.90.00.00	Intercambiadores de calor.	60	60	802	
8421.21.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	68	68	2,411	72
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	43	43	3,132	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	43,343	43,343	949,184	94,846
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	32	32	2,443	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	4,263	4,263	94,695	9,451
8421.91.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	2,175	2,175	176,063	
8421.99.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	3	3	156	
8422.90.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	483	483	6,098	
8423.10.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	10,752	10,752	700,806	
8423.89.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	7	7	462	22
8424.20.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	429	429	25,178	
8424.41.20.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	24	24	621	
8424.41.90.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, con motor.	1,064	1,064	19,519	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	78	78	1,842	
8424.82.20.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	401	401	7,745	
8424.90.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	277	277	12,480	
8424.90.99.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	10	10	114	
8425.11.10.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	682	682	4,960	741
8425.11.90.00.00	Pescantes de marina con motor eléctrico.	2,383	2,383	11,916	595
8425.19.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	2,165	2,165	38,548	1,155
	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	151	151	3,547	106

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	21	21	176	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	18	18	333	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	7,060	7,060	43,724	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	19,424	19,424	142,071	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	436	436	1,933	
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	43,990	43,990	192,112	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	170	170	2,265	67
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	17,180	17,180	25,796	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	21,300	21,300	77,250	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	11	11	170	5
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	2	2	178	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	20	20	508	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	1,547	1,547	23,021	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	589	589	11,422	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	1,650	1,650	1,477	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	51	51	1,196	118
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	113	113	2,789	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	1,135	1,135	12,760	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	133	133	531	53
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	34	34	562	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	456	456	2,315	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	2	2	301	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4	4	413	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	174	174	15,699	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	9,427	9,427	220,938	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	507	507	25,897	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	409	409	25,856	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	76	76	6,216	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	2,778	2,778	126,634	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	142,979	142,979	4,915,159	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	1,206	1,206	28,134	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	2,298	2,298	74,533	11,173
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	121	121	308	
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	12	12	316	
8452.30.00.00.00	Agujas para máquinas de coser.	6	6	556	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	3	3	456	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	148	148	1,281	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	904	904	9,788	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	946	946	22,463	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	1,922	1,922	31,767	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	138	138	2,689	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3	3	943	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	69	69	2,479	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	468	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2,889	2,889	93,331	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	41	41	1,559	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	31	31	7,251	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	107	107	4,253	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	390	390	31,868	3,185
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	364	364	23,958	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	2	2	150	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	4	4	355	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	68	68	3,111	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	163	163	14,022	412
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	5	5	281	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	35	35	3,576	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	253	253	10,717	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	784	784	31,101	922
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	11,876	11,876	257,987	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1,842	1,842	32,502	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	5	5	121	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	163	163	4,836	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1,865	1,865	35,248	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	357	357	6,670	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	83	83	2,422	121
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	657	657	20,250	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	995	995	22,496	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	351	351	15,914	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	2,193	2,193	59,808	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	1,573	1,573	37,321	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	527	527	12,504	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	207	207	3,675	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1,584	1,584	38,064	1,889
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	523	523	12,049	588
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4,923	4,923	116,512	5,784
8487.10.00.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	63	63	4,478	
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	263	263	5,800	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni compren-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	didadas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	169	169	5,805	173
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	584	584	16,092	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	2,459	2,459	59,328	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	243	243	5,830	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	20	20	574	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	15	15	1,303	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1,052	1,052	13,336	
8501.64.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	328	328	3,746	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	444	444	8,207	
8502.40.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	200	200	1,976	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	83	83	2,053	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	66	66	2,119	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	258	258	11,723	582
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	60	60	1,360	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	7	7	1,142	170
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1,483	1,483	20,444	1,015
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,541	1,541	15,242	2,284
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,661	1,661	39,047	5,845
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	19	19	623	
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	10	10	664	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	2,746	2,746	70,087	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	539	539	14,429	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	50	50	384	56
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	32	32	1,614	80
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	8,428	8,428	223,501	
8511.20.00.00.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	8	8	294	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	3,708	3,708	52,406	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	1,822	1,822	31,470	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	1,100	1,100	22,674	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1,780	1,780	79,746	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	3,367	3,367	82,607	8,219
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	29	29	1,240	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	14,663	14,663	345,313	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	148	148	1,813	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	7	7	359	17
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	254	254	7,058	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	229	229	5,969	290
8515.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	1,157	1,157	30,733	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	2	2	245	
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	15	15	128	6
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	8	8	355	53
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	40	40	1,107	164
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	4	4	177	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	4	4	1,470	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	15	15	854	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	1,428	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	309	309	28,560	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	2	2	329	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	2	2	287	14
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	3	3	308	15
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	12	12	352	
8519.81.12.00.00	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocasetes.	19	19	443	22
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	14	14	644	32
8523.29.10.00.00	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	8	8	1,017	
8523.29.21.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	14	14	2,102	
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	130	130	72,109	10,816
8523.29.90.00.00	Los demás soportes magnéticos grabados.	20	20	1,001	150
8523.41.00.00.00	Soportes ópticos sin grabar.	16	16	2,718	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	2,827	424
8523.49.92.00.00	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	2	2	280	14
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	781	781	151,720	22,751
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	2	2	387	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	425	425	30,750	4,611
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	75	75	29,272	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	5,430	5,430	271,557	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	6	6	759	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	101	101	15,250	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	76	76	2,613	128
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	319	319	20,026	997
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	160	160	14,965	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	34	34	2,978	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	164	164	16,622	
8528.71.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	107	107	4,289	213
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	30	30	334	16
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	110	110	2,022	99
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	24	24	1,917	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	197	197	5,843	874
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	28	28	3,679	550
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostatos y potenciómetros).	8	8	917	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	150	150	4,086	
8536.10.29.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	75	75	2,196	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	78	78	2,979	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	519	519	10,982	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	228	228	4,654	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	106	106	4,553	453
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	36	36	2,066	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	732	732	30,485	1,501
8536.69.90.00.00	Las demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	67	67	2,658	264
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	2	2	169	16
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	22	22	875	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	209	209	31,464	3,142
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	6	6	444	
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframo				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mio (tungsteno).	32	32	7,637	381
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	115	115	2,860	136
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	95	95	767	38
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	129	129	4,701	469
8540.71.00.00.00	Magnetrones.	95	95	8,887	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	6	6	1,820	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	2	2	413	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	23	23	1,538	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	8	8	2,774	
8543.30.00.00.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis.	16	16	344	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	2,409	2,409	73,294	10,963
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	8	8	924	137
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	30	30	588	29
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	2,041	2,041	63,143	3,112
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	118	118	5,499	546
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	41,509	41,509	172,198	17,219
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	16	16	205	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	138	138	5,250	
8607.91.00.00.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	25,461	25,461	440,071	
8701.30.00.00.00	Tractores de orugas.	81,744	81,744	794,010	
8701.91.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW.	6,650	6,650	11,473	
8701.92.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 18 kW, pero inferior o igual a 37 kW.	3,000	3,000	5,128	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW.	19,782	19,782	212,692	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	696,489	696,489	8,047,578	
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3,359	3,359	54,098	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,254	1,254	27,605	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	29,236	29,236	107,973	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.93.00.00	superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00. Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	238,604	238,604	2,553,430	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	2,938	2,938	21,486	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1,979	1,979	14,582	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	26,014	26,014	74,468	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2,747,567	2,747,567	31,576,628	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	374,926	374,926	5,211,999	
8703.24.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc.	112,612	112,612	1,786,222	
8703.24.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,487	2,487	2,465	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	8,233	8,233	24,238	
8703.24.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2,100	2,100	17,863	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	3,100	3,100	45,111	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	126,488	126,488	2,909,706	
8703.32.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel),	484,798	484,798	5,066,930	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.32.92.00.00	de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00. Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,282	1,282	5,737	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,700	1,700	10,061	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	42,255	42,255	464,374	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), diésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	71,140	71,140	954,625	
8703.33.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior a B/.8,000.00.	17,405	17,405	203,492	
8703.33.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00, sin exceder de B/.25,000.00.	5,380	5,380	14,827	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	2,230	2,230	24,686	
8703.40.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	801,558	801,558	13,317,971	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	361,205	361,205	6,771,104	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	344,223	344,223	3,235,829	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	1,142,560	1,142,560	9,569,624	
8704.32.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, superior a 5 toneladas.	27,570	27,570	224,610	
8705.90.00.00.00	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).	8,720	8,720	16,164	
		13,000	13,000	185,571	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8707.10.00.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	6,610	6,610	12,629	1,892
8707.90.19.00.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	2,000	2,000	2,896	434
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,264	5,264	106,936	5,325
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	519	519	16,210	793
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13,137	13,137	199,160	9,932
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	13,920	13,920	285,039	14,224
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,612	2,612	40,444	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	632	632	20,317	1,007
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6,375	6,375	87,214	4,341
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,747	2,747	65,868	3,258
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	9,521	9,521	117,316	5,844
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	75	75	440	13
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,496	5,496	121,798	18,232
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	472	472	13,476	659
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	727	36
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	54	54	2,069	102
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6,029	6,029	132,989	19,921
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,914	5,914	130,816	19,596
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	409	409	7,545	375
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	378	378	9,617	477
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	1,999	1,999	41,300	2,053
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	3,907	3,907	132,784	6,627
8708.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	97	97	6,326	
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	126,241	126,241	2,815,874	140,685
8709.90.90.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	141	141	3,532	352
8711.10.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada inferior o igual a 50 cc.	331	331	5,596	838
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	930	930	26,107	3,914
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	9,589	9,589	87,526	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.40.00.00.00	motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	3,529	3,529	67,604	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	2,224	2,224	66,156	
8714.10.93.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	1,909	1,909	46,667	
8714.10.99.00.00	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	4	4	190	28
8714.91.90.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	3,674	3,674	94,678	9,454
8714.94.00.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	55	55	2,199	109
8714.96.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	295	295	12,214	1,221
8714.99.90.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	7	7	317	31
9002.11.00.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	1,335	1,335	58,394	5,838
9003.19.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	1,285	1,285	35,409	
9004.10.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	13	13	4,814	
9004.90.90.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	5	5	665	33
9006.61.00.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	6	6	355	17
9008.50.10.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos).	4	4	586	58
9011.80.00.00.00	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	6	6	179	26
9011.90.00.00.00	Microscopios ópticos.	85	85	21,132	
9012.10.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	3	3	927	
9013.80.90.00.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	731	731	143,619	
9014.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	1	1	499	74
9014.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	3	3	325	48
9015.80.90.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	64	64	8,468	
9016.00.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	12	12	1,926	192
9017.20.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	96	96	8,692	
9017.30.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	34	34	1,945	
9018.12.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	16	16	2,275	
9018.13.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	205	205	95,534	
9018.19.00.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	384	384	127,843	
9018.31.10.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	347	347	74,590	
9018.31.90.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	17	17	3,330	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	22	22	392	
9018.39.10.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	56	56	9,256	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	365	365	25,972	
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1,043	1,043	167,362	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	18	18	3,375	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	340	340	23,743	
9018.90.90.00.20	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	573	573	195,366	19,531
9018.90.90.00.90	Desfibriladores.	19	19	4,927	
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	229	229	258,138	25,813
9021.29.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	42	42	1,160	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	7	7	10,494	
	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	articulares.	9	9	264	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	5,010	5,010	994,496	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	10,080	10,080	935,768	
9022.30.00.00.00	Tubos de rayos X.	149	149	111,198	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	26	26	2,455	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	2,649	2,649	248,285	37,238
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	134	134	4,306	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	52	52	2,268	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	9	9	175	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	14	14	536	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	4	4	2,877	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1	1	259	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	46	46	9,109	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	72	72	3,415	
9027.20.00.00.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	111	111	46,915	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	61	61	20,139	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	378	378	37,553	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	925	925	210,931	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	1,072	1,072	171,371	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	179	179	28,912	4,333
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	472	472	8,009	397
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	1,579	1,579	247,530	
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	80	80	2,883	288
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	107	107	3,210	318
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	4	4	1,570	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	117	117	4,417	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	155	155	8,906	1,335
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	195	195	3,755	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	284	284	8,384	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	85	85	1,532	229
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1,113	1,113	35,656	5,331
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	1,903	1,903	211,221	
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la par-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tida 91.01.	93	93	36,653	1,830
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	52	52	23,989	2,390
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	2	2	309	30
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	5	5	981	49
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	116	116	468	70
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	6	6	1,933	192
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	27	27	3,554	355
9209.92.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	13	13	447	22
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	6	6	365	54
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	287	287	7,708	1,156
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	27	27	889	133
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	43	43	118	17
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	261	261	7,758	1,161
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	651	651	18,993	
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	33	33	984	147
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	83	83	377	56
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	214	214	1,012	151
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	43	43	189	28
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	65	65	1,361	135
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	22	22	591	59
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	20	20	527	52
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	3,365	3,365	15,585	1,557
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	149	149	11,650	1,746
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	28	28	2,447	366
9504.90.40.00.00	Los demás juegos para niños.	10	10	292	29
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	34	34	1,230	183
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	1,800	1,800	32,422	3,241
9506.39.00.00.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	105	105	4,476	445
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	7	7	465	46
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitarse, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	11	11	483	71
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	20	20	1,789	53
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	9	9	281	42
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	18	18	172	25
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	12	12	262	26
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	700	700	11,528	1,148
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexibles análogas.	240	240	4,928	492
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	802	802	13,773	2,062
9606.10.00.00.00	Botones de presión y sus partes.	14	14	1,011	
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	3	3	148	14

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	334	334	4,680	700
9608.30.90.00.00	Otras estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china.	10	10	214	21
9608.40.00.00.00	Portaminas.	10	10	237	
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	75	75	1,101	110
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	20	20	280	28
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	217	217	7,422	369
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	56	56	2,068	204
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	5	5	266	26
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	30	30	187	28
9620.00.30.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de los tipos utilizados en cámaras cinematográficas de la partida 90.07.	23	23	1,787	178
9620.00.69.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de aluminio, excepto para ser utilizados en sistemas de riegos.	21	21	1,656	165
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	3	3	150	15
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	20,139	20,139	183,935	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	8,370	8,370	16,197	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	530	530	14,427	
	Jordania	83,385	83,385	217,132	14,028
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3,053	3,053	7,702	499
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	20,307	20,307	39,105	3,910
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	414	414	6,428	642
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	185	185	15,727	1,570
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	1,533	76
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	59,406	59,406	146,637	7,331
	Letonia	910,505	888,305	495,624	14,172
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	400	400	457	68
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	1,496	1,496	5,329	530
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	24,696	12,348	46,792	4,676
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	19,704	9,852	50,693	7,550
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	746,448	746,448	246,508	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	116,840	116,840	83,327	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	14	14	2,010	60
5702.92.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopear, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	64	64	648	19
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	60	60	4,107	410
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	109	109	3,976	118
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	4	4	1,103	
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	30	30	4,060	121
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	10	10	249	7
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	15	15	680	102
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	150	150	12,046	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	145	145	10,039	300
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	29	29	932	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	6	6	738	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	594	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	100	100	15,372	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14	14	278	27
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	70	70	721	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	18	18	2,916	87
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	11	11	638	
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	71	71	1,411	97
	Lituania	821,969	821,969	570,761	9,118
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	7	7	383	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	100,600	100,600	36,328	
3105.30.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	700,000	700,000	288,056	
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	11	11	613	36
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	15	15	732	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	32	32	835	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	3	3	166	8
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	6,400	6,400	36,077	1,082
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	4,147	4,147	3,525	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	6	6	137	7
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	2	2	475	71
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	15	15	644	18
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	33	33	1,864	53
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	2	2	316	
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	74	74	724	72
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	11	11	291	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	3	3	276	27
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	5	5	204	10
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	78	78	1,214	
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	73	73	4,877	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	1	1	197	
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	2,320	2,320	30,582	914
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	322	322	4,022	119
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	21	21	222	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	7	7	126	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	59	59	19,194	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	62	62	20,578	1,028
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	119	119	2,813	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	106	106	443	44
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	5	5	548	82
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3	3	246	24
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	287	14
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	299	299	19,761	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	479	479	9,239	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	177	177	4,401	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	31	31	1,030	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	23	23	3,184	477
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1,045	1,045	6,698	200
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	15	15	544	31
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	5,334	5,334	68,438	4,788
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	21	21	471	13
	Luxemburgo	7,231	7,231	133,446	4,571
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	1,530	1,530	25,258	1,515
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	358	358	5,033	326
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	105	105	59,904	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	972	972	9,722	486
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	33	33	257	38
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	53	53	1,845	88
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	1,048	1,048	16,360	1,366
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.70.19.00.00	las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16	16	692	34
	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	3,116	3,116	14,375	718
	Líbano	1,003	1,003	3,544	20
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1	1	578	
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	2	2	308	20
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	1,000	1,000	2,658	
	Madagascar	2,512	2,512	45,069	2,176
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulveriz	2,183	2,183	26,422	
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	14	14	630	63
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	17	17	809	80
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	8	8	963	96
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	1,246	122
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	7	7	202	20
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	3	3	137	13
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	5	5	211	21
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	50	50	1,593	159
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	4	4	208	20
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	76	76	4,884	484
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	27	27	1,015	101
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	68	68	3,612	538
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	2,947	440
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	3	3	190	19
	Malasia	5,858,470	5,851,606	16,629,196	1,085,681
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	1,334	1,334	18,943	2,840
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2,000	2,000	999	99
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	513,125	513,125	330,400	66,077
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	162,342	162,342	79,823	7,980
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	583,062	583,062	480,200	48,018
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	1,076	1,076	10,853	540
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	15,243	15,243	143,228	14,321
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	12,464	12,464	127,466	6,372
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	949	949	11,187	559

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	1,731	1,731	23,022	1,150
1901.20.91.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	2,622	2,622	22,295	3,343
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	35,835	35,835	117,013	17,550
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	13,848	13,848	56,059	5,605
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	39,336	39,336	525,831	245,579
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	991	991	3,035	301
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	961	961	12,788	1,278
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	9,749	9,749	136,109	13,608
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1,875	1,875	4,401	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	76,000	76,000	120,460	12,045
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	81,744	74,880	50,632	5,062
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	18,126	18,126	18,622	
2930.40.00.00.00	Metionina.	40,702	40,702	85,892	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	232	232	4,679	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	724	724	5,783	
3215.19.10.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	65	65	3,257	
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	75	75	528	52
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	230	230	3,233	208
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	26,028	26,028	36,773	
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	180,000	180,000	227,700	
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	2,022	2,022	2,518	
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	17,180	17,180	19,333	
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	10,400	10,400	18,408	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	52	52	347	51
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	69	69	459	26
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1,447	1,447	5,744	859
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	2,602	2,602	25,700	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	205	205	2,484	148
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	1,963	1,963	11,134	
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	148,880	148,880	135,876	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	14	14	217	32
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	12	12	237	35
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	12	12	422	42

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	29	29	336	33
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	628	628	4,161	206
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	7	7	166	10
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	602	602	14,683	880
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,934	3,934	86,523	5,176
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	14	14	369	22
3926.20.12.00.00	Guantes de plástico.	15,093	15,093	65,595	
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	71,546	71,546	237,547	14,245
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	19	19	442	22
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1	1	147	4
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	957	957	33,427	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	12,069	12,069	88,047	5,279
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	3,055	3,055	11,173	1,116
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	10,989	10,989	42,544	4,253
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	1,629	1,629	13,472	673
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	203	203	1,884	93
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1,823	1,823	13,353	667
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	10,332	10,332	20,561	1,028
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2	2	111	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	130,601	130,601	411,917	41,185
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	5,678	5,678	59,396	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	384	384	9,764	972
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	141,570	141,570	675,290	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	207,152	207,152	1,063,824	155,628
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	349,554	349,554	2,257,627	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	6,193	6,193	23,474	3,514
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	18	18	212	31
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	18	18	577	57
4016.94.00.00.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	4,500	4,500	29,550	1,477
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	2,315	2,315	40,966	6,143
4411.12.19.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0.5 g/cm3, pero inferior o igual a 0.8 g/cm3.	52,469	52,469	22,477	
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	48	48	454	45
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	68	68	768	
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	13	13	221	33
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	13	13	325	48
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	71	71	713	107

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	4,946	4,946	181,157	
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	210	210	2,803	279
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	18	18	183	18
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	17	17	907	90
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	70	70	3,372	337
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	3	3	170	25
6207.91.90.00.00	Las demás camisetetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	10	10	297	44
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	903	903	12,661	
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	17	17	155	23
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	288	288	4,789	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	58	58	723	
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	5	5	310	31
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	29	29	198	
7005.10.19.00.00	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1,574,465	1,574,465	491,565	
7005.21.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	128,175	128,175	38,315	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	368	368	1,087	163
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	932	932	1,668	250
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1,412	1,412	2,892	289
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	135	135	966	48
7016.90.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	1,104	1,104	5,974	597
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	4	4	1,390	
7226.92.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	447	447	2,190	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	11,118	11,118	105,934	
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	330	330	2,279	43
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	160	160	3,263	
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	14	14	200	10
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	13	13	282	
7418.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos de cobre, domésticos.	374	374	5,182	776
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	16	16	315	47
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	1,512	1,512	28,523	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	238	238	954	94
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las sub-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partidas anteriores.	343	343	4,312	431
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	17	17	2,047	
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	3	3	185	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	13	13	217	21
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	330	330	1,456	72
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	481	481	3,090	151
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	18	18	730	36
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	129	129	1,129	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	10	10	231	6
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	89	89	1,944	57
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	62	62	3,022	
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	1,631	1,631	28,690	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	276	276	19,000	570
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,341	1,341	64,292	1,928
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2	2	647	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,739	8,739	50,241	7,535
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	889	889	59,486	15
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1,573	1,573	21,488	
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	9,958	9,958	96,834	14,523
8415.81.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	7,167	7,167	50,000	5,000
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	2,000	2,000	59,729	8,959
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	321	321	7,101	710
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	63	63	2,507	75
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3,960	3,960	17,505	1,750
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	3,205	3,205	189,386	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	22	22	379	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	87	87	6,489	972
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descar-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ga o manipulación.	1,250	1,250	62,500	1,875
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	566	566	2,608	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	10	10	959	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	230	230	5,834	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	446	446	16,609	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	25,774	25,774	610,199	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	351	351	13,620	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	24	24	2,525	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	8,306	8,306	529,286	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	6	6	832	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	102	102	1,305	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	24	24	313	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	14	14	542	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	30	30	22,989	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	61	61	30,138	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	236	236	12,597	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	4,057	4,057	101,285	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	13	13	1,418	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	37	37	15,004	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	166	166	13,676	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	178	178	21,107	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	2,749	2,749	186,873	5,606
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	30	30	2,548	
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	42,505	42,505	229,513	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	6	6	1,099	32
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	2	2	124	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	4	4	219	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	15	15	285	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3	3	335	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	529	529	26,122	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	1,765	1,765	24,601	1,226
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	439	439	2,964	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	56	56	1,230	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	5	5	368	55
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8506.80.19.00.00	de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	742	742	18,811	938
8510.90.90.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	10,192	10,192	141,082	7,052
8511.40.00.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	13	13	228	34
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	8,705	8,705	58,655	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	13,447	13,447	132,625	
8512.20.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	891	891	10,536	
8516.10.19.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	93	93	1,062	
8516.50.00.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	120	120	3,125	468
8517.11.00.00.00	Hornos de microondas.	96,488	96,488	433,235	21,627
8517.18.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	149	149	2,122	
8517.61.10.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	2,723	2,723	109,084	
8517.62.00.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	162	162	46,074	
8517.70.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	4,385	4,385	821,677	
8518.30.90.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	88	88	35,948	
8521.90.00.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	13	13	1,694	167
8523.51.10.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	44	44	1,756	87
8525.60.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	496	
8526.92.00.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	15	15	4,750	
8527.91.90.00.00	Aparatos de radiotelemando.	191	191	64,516	3,224
8528.71.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	204	204	11,408	569
8528.72.10.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	167	167	1,981	99
8528.72.90.00.00	Adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	156	156	17,587	
8529.10.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	3	3	326	16
8529.90.20.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	246	246	10,131	504
8529.90.90.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	5	5	348	
8531.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	3	3	139	
8535.30.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	14	14	1,134	170
8536.20.10.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	45	45	319	
	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	7	7	833	83
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1	1	130	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	16	16	1,121	112
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	3	3	805	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	4	4	843	42
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7	7	389	
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	64	64	5,246	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,018	1,018	83,249	2,320
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	1	1	237	23
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	52	52	10,139	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	13	13	630	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	3	3	1,021	
8542.31.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	31	31	5,805	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	32	32	20,674	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	57	57	24,505	
8542.31.30.00.00	Circuitos integrados híbridos.	1	1	455	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	43	43	4,613	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	43	43	1,009	151
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	3	3	313	15
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	7	7	700	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	14	14	1,319	130
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	91	91	4,397	439
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,027	1,027	5,010	250
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,213	3,213	14,325	716
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	16	16	433	21
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	38	38	2,288	
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o fo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.93.34.00.00	restales.	32	32	2,006	98
8708.94.90.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13	13	770	115
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	561	561	16,909	844
9001.30.00.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	39	39	1,269	62
9002.11.00.00.00	Lentes de contacto.	50	50	17,651	881
9002.90.90.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	1,241	1,241	39,958	
9015.10.00.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	2	2	1,126	112
9015.30.00.00.00	Telémetros.	17	17	438	
9018.19.00.00.00	Niveles.	11	11	146	
9018.31.90.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	3,532	3,532	110,653	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	9	9	162	
9018.39.10.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	17	17	1,502	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	40	40	352	
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1,220	1,220	19,793	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	731	731	54,753	5,468
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	286	286	43,250	4,322
9021.90.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	5,089	5,089	230,267	
9024.80.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	3	3	1,532	
9025.19.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	21	21	7,395	
9025.80.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	25	25	2,246	
9026.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	94	94	21,334	
9026.90.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1,103	1,103	19,420	
9027.30.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	5	5	3,236	
9027.50.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	270	270	85,392	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	47	47	14,557	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	121	121	24,058	
9027.90.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	551	551	40,522	
9029.20.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	37	37	30,112	
9030.32.00.00.00	Velocímetros y tacómetros.	60	60	3,413	341
9030.33.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	15	15	1,664	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	20	20	5,507	
	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	46	46	16,049	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hip-sómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	1	1	483	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	12	12	2,317	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	3	3	624	18
9032.10.00.00.00	Termostatos.	23	23	187	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	1	1	250	12
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	117	117	5,895	883
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	5,014	5,014	18,755	2,813
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	5,155	5,155	24,027	3,604
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	289	289	1,351	135
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1,979	1,979	11,938	1,790
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	51,254	51,254	117,307	17,593
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	20,138	20,138	55,155	8,261
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	241,870	241,870	472,666	70,885
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	448,297	448,297	956,020	143,387
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	1,699	1,699	27,355	4,102
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	133	133	399	39
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	21	21	547	82
9406.90.59.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	2,780	2,780	55,000	
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	8,800	8,800	162,529	16,250
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	3	3	147	22
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	1,000	1,000	63,149	6,314
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	416	416	11,977	593
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	77	77	1,900	283
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	19	19	538	53
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	437	437	8,075	804
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	54	54	2,070	310
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	4	4	126	12
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	2,105	2,105	22,413	3,360
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	267	267	5,910	886
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	75	75	3,703	185
9612.20.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	3	3	189	9
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	4,973	4,973	6,760	
	Malta	1,333	1,333	106,274	6,402
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	242	242	42,243	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,091	1,091	64,031	6,402
	Marruecos	14,326,140	14,326,140	6,862,113	159,215
0303.53.00.00.00	Sardinias (Sardinias pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0307.59.10.00.00	(Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	968	968	2,401	
0712.90.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado; secos, salados o en salmuera.	4,553	4,553	39,267	5,889
0813.40.00.00.90	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	25	25	249	37
0910.99.10.00.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	536	536	1,135	170
0910.99.90.00.00	Tomillo.	68	68	827	81
1209.91.00.00.00	Otras especies.	1,281	1,281	7,234	721
1211.90.91.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	8	8	39,758	
1604.16.00.00.10	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	6,142	6,142	22,327	1,970
1604.16.00.00.90	Anchoas enteras o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío.	2,045	2,045	7,695	383
1604.20.94.00.00	Anchoas enteras o en trozos, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	7,957	7,957	148,362	7,413
2001.90.20.00.00	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	37	37	200	
2106.90.99.00.90	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	12,712	12,712	32,687	3,268
3004.90.99.00.00	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	40	40	197	19
3105.20.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	61	61	24,710	
3105.90.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	11,508,111	11,508,111	4,150,065	
3924.10.82.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	2,752,250	2,752,250	987,239	
3926.20.19.00.00	Biberones de plástico.	558	558	5,621	337
3926.20.30.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	11	11	283	14
3926.90.82.00.00	Cinturones de plástico.	22	22	640	38
4202.32.90.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	1,136	1,136	8,401	840
4411.94.99.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	2	2	162	16
4420.10.00.00.90	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	35	35	276	27
6101.20.00.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	25	25	387	58
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	5	5	224	22
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	3	3	141	14
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	147	147	5,151	510
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	96	96	3,728	368
6103.32.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	6	6	318	31
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	6	6	228	22
6103.42.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	29	29	1,663	165
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	84	84	3,780	372
6104.39.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	14	14	775	76
6104.42.10.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	509	50
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	144	144	5,486	539
	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	43	43	1,669	165

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	1,251	1,251	74,636	7,429
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	85	85	3,331	328
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	160	160	9,739	1,455
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3	3	205	20
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	149	149	9,179	902
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8	8	665	65
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	385	385	16,083	1,587
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	361	361	16,779	1,660
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	126	126	5,821	574
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	195	195	10,528	1,041
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	94	94	3,937	390
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	33	33	2,281	337
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	31	31	1,694	166
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	40	40	3,117	462
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	47	47	3,505	345
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	289	42
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	1,337	1,337	69,009	6,855
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	1,092	1,092	60,590	6,031
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	7	7	371	37
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	959	959	38,086	3,783
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	452	452	21,934	2,176
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	263	263	9,726	964
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	66	66	3,141	306
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	4	4	534	52
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	55	55	3,024	300
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	142	142	7,764	767
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	826	826	49,835	4,953
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	23	23	889	88
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	195	195	6,573	650
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	50	50	2,114	208
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	531	531	22,264	2,216
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	316	316	13,303	1,322
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	135	135	5,729	566
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	101	101	4,396	435
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.31.90.00.00	mujeres o niñas, de fibras de las demás mate- rias textiles, excepto losde la partida 62.04.	78	78	3,196	317
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sa- cos camisas.	3	3	271	27
6203.33.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	2	2	145	14
6203.33.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	27	27	1,976	294
6203.39.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	145	145	11,251	1,118
6203.39.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	27	27	2,217	321
6203.42.13.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, gua- yaberas y sacos camisas.	32	32	2,611	258
6203.42.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	15	15	860	86
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, pa- ra hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	2,006	2,006	76,626	7,625
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	580	580	22,327	2,224
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	253	253	9,514	948
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	7	7	321	31
6203.43.14.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	2	2	144	14
6203.43.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) con peto para hombres y niños, de fibras sintéticas.	34	34	811	81
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	295	295	19,289	1,908
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	14	14	935	92
6203.49.13.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	37	37	2,111	210
6203.49.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	11	11	557	55
6203.49.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate- rias textiles.	70	70	3,467	343
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	18	18	1,099	109
6204.32.00.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma- terias textiles.	10	10	802	78
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	119	119	7,281	356
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	476	476	24,886	1,229
6204.42.10.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	132	132	9,121	451
6204.42.21.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	392	392	21,545	2,136
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	18	18	1,278	126
6204.43.10.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	82	82	5,809	575
6204.43.21.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	595	595	51,438	5,113
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	3	3	205	20
6204.44.10.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	71	71	5,619	558
6204.44.29.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	566	566	45,372	6,775
6204.49.10.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	21	21	1,433	141
6204.49.21.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	34	34	2,533	249
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	4	4	206	20
6204.52.20.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	5	5	320	32
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	10	10	601	60
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	170	170	11,238	1,114
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	15	15	1,256	125
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	155	155	12,517	1,240
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	3	3	416	40
	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	80	80	6,507	639

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	548	548	27,307	2,704
6204.62.21.00.00	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla (<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	23	23	850	85
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	821	821	39,847	3,954
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	270	270	17,154	1,701
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	341	341	18,548	1,843
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	200	200	16,517	1,637
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	145	145	10,156	1,006
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	13	13	728	72
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	225	225	13,033	1,291
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	9	9	313	31
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	103	103	7,519	1,121
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	131	131	9,499	1,410
6205.30.21.00.00	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	83	83	837	83
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	233	233	15,716	1,564
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	14	14	806	79
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	860	860	59,663	5,935
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	37	37	3,404	335
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	878	878	73,633	7,332
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	9	9	779	116
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	1,343	1,343	54,350	5,415
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	93	93	8,057	801
6208.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	7	7	625	61
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	9	9	592	57
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	5	5	127	12
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	36	36	3,376	163
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	13	13	1,150	113
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	17	17	736	73
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	5	5	189	19
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	77	77	3,473	343
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	26	26	3,316	328
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	47	47	2,021	201
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	10	10	877	87
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.43.90.00.00	o quirúrgico.	277	277	19,656	1,950
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	584	584	45,152	4,484
6212.10.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	39	39	3,122	307
6214.30.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	4	4	555	54
6217.10.90.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	20	20	2,027	202
6304.92.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	3	3	304	45
6304.93.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	10	10	303	45
6307.90.29.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	7	7	232	34
6307.90.99.00.90	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	13	13	136	20
6402.91.96.00.00	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	5	5	415	41
6403.59.95.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	15	526	52
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4	4	685	33
6403.91.97.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	18	18	1,230	60
6403.99.20.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2	2	179	8
6403.99.94.00.00	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	6	6	355	35
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	16	16	942	94
6403.99.97.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	48	48	5,378	264
7323.99.10.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	33	33	1,947	96
8301.70.00.00.00	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	1,000	1,000	6,392	958
8421.23.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	3	3	382	19
8421.31.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	127	127	3,426	340
8536.50.90.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	545	545	6,554	652
8539.10.00.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	3	3	570	28
8544.30.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	86	86	357	17
8708.99.90.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	16	16	728	35
9801.00.00.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	1,825	91
3926.20.19.00.00	Menaje de casa.	1,260	1,260	8,560	
3926.20.90.00.00	Myanmar	5,337	5,337	167,200	15,401
4202.22.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	192	192	4,917	238
4202.29.00.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	84	84	2,390	141
4202.92.10.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	35	35	1,125	167
4202.92.29.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	24	24	842	126
4202.92.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	375	375	10,058	1,508
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	10	725	72

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	10	10	333	49
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	45	45	1,748	173
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	211	211	6,010	596
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	8	8	467	46
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	15	15	624	60
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	27	27	850	84
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	272	40
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	22	22	998	99
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	8	8	438	43
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	68	68	3,124	308
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	3	3	170	17
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	135	135	6,016	592
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	15	15	667	66
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	22	22	1,001	100
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	272	272	10,394	1,026
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	11	11	462	46
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	278	278	6,859	682
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	11	11	245	24
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	10	10	498	49
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	656	656	28,997	2,879
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	4	4	240	24
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	20	20	965	96
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	145	145	4,855	240
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3	3	216	10
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	11	11	431	43
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	14	14	547	54
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	27	27	1,114	167
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	4	4	389	38
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	26	26	1,679	165
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	59	59	2,057	204
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	31	31	1,330	132

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	64	64	2,928	289
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	76	76	3,282	324
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	61	61	2,262	223
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	49	49	1,795	178
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	336	336	17,173	1,714
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	2	2	111	11
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	15	15	628	62
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	94	94	3,188	316
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	445	445	17,098	1,689
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	6	6	288	28
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	8	8	1,006	100
6402.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	34	34	696	34
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	10	10	295	29
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	1,238	1,238	12,397	
	México	170,796,503	145,324,982	454,652,262	21,981,299
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	900	900	6,265	
0102.21.00.00.00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura domésticos.	3,437	3,437	16,850	
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	34	34	690	69
0202.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	61,795	61,795	241,925	36,529
0206.22.00.00.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	31,268	31,268	24,974	2,497
0206.29.00.00.90	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto arrachera.	420,772	420,772	539,593	80,930
0301.99.99.00.00	Los demás peces vivos, excepto los atunes.	47,760	47,760	905,625	90,562
0303.53.00.00.00	Sardinias (Sardinias pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	467,691	467,691	422,270	
0307.59.10.00.00	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado; secos, salados o en salmuera.	613	613	5,618	842
0401.50.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	24,092	24,092	54,896	16,468
0402.21.91.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	33	33	386	193
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	23	23	231	69
0409.00.00.00.00	Miel natural.	113,208	113,208	292,941	26,401
0702.00.00.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	17,919	17,919	38,915	5,824
0704.10.00.00.00	Coliflores y brócolis frescos o refrigerados.	7,435	7,435	23,954	3,589
0704.20.00.00.00	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados.	1,605	1,605	6,294	939
0704.90.90.00.00	Coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados, excepto coles lombardas (repollos).	1,216	1,216	3,011	449
0705.11.00.00.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	274	274	1,541	230
0705.19.00.00.00	Lechugas, frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	20,281	20,281	26,680	3,999
0709.20.00.00.00	Espárragos, frescos o refrigerados.	3,793	3,793	26,228	2,964
0709.60.10.00.00	Pimientos (chiles), dulces, frescos o refrigerados.	3,158	3,158	8,267	1,240
0709.70.00.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuellas, frescas o refrigeradas.	122	122	730	109
0709.99.90.00.00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas, excepto alcaparras y maíz dulce.	2,676	2,676	7,725	1,150

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0710.80.94.00.00	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	3,056	3,056	5,677	340
0710.80.96.00.00	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	6,773	6,773	14,811	1,374
0710.80.97.00.00	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	5,457	5,457	11,412	1,026
0710.90.00.00.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	17,794	17,794	34,767	2,159
0713.20.00.00.90	Garbanzos de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	340	340	1,071	107
0801.19.00.00.00	Los demás cocos, frescos, excepto secos.	107	107	653	58
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	283,263	283,263	864,994	129,725
0806.10.00.00.00	Uvas frescas.	316,671	316,671	854,767	
0810.10.00.00.00	Fresas (frutillas), frescas.	26,584	26,584	192,077	26,330
0810.20.00.00.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas, frescas.	17,111	17,111	189,830	28,457
0810.40.00.00.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	17,297	17,297	164,491	24,657
0811.90.21.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	62	62	271	40
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	145	145	1,429	214
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	3,411	3,411	14,531	8,079
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	3,101	3,101	20,241	10,930
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	105,022	105,022	660,936	
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	980	980	425	106
1103.11.00.00.00	Grañones y sémolas de trigo.	4,266,900	4,266,900	1,938,647	96,918
1106.30.00.00.00	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	78	78	290	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	1,235,140	1,235,140	808,728	
1209.29.90.00.00	Las demás semillas forrajeras para la siembra.	4,740	4,740	62,195	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasitcidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	19,925	19,925	101,302	15,193
1302.19.60.00.00	Oleorresinas de vainilla o extracto de vainilla.	42	42	506	
1302.19.90.00.00	Los demás jugos y extractos vegetales.	1,550	1,550	24,043	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	841	841	17,803	
1513.11.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones en bruto.	350	350	1,103	110
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	415	415	1,228	368
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	176,539	176,539	275,286	27,507
1515.90.90.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto los aceites de jojoba y de tung.	19,634	19,634	28,897	2,889
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	3,298	3,298	6,598	659
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	41,340	41,340	101,933	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	144,690	144,690	354,894	
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	76,516	76,516	214,038	
1702.40.20.00.00	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	23,553	23,553	28,264	8,479
1702.40.90.00.00	Glucosa, excepto comercial sin pulverizar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	220,000	220,000	249,880	37,482
1702.90.12.00.00	Maltodextrina.	57,530	57,530	61,794	
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	5,900	5,900	11,915	
1702.90.90.00.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	2,098	2,098	8,767	1,314
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	155,742	155,742	548,865	82,307
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	547,500	547,500	1,113,796	119,296
1704.90.30.00.00	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	11,427	11,427	25,958	3,892
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	28,420	28,420	221,448	11,066

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	40,051	40,051	112,171	5,090
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	101,176	101,176	678,941	33,914
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	31,746	31,746	104,787	5,234
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	344,452	344,452	2,046,716	102,305
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	431,030	431,030	4,102,344	
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	1,304,031	1,304,031	6,567,835	328,320
1901.10.90.00.10	Preparaciones para la alimentación lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor, distintas de las comprendidas en el inciso 1901.10.11.00.	984	984	19,291	962
1901.10.90.00.90	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	661	661	12,400	620
1901.20.20.00.90	Fariña, excepto con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	5,940	5,940	14,299	2,144
1901.20.99.00.10	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, con un contenido de azúcar superior al 65% en peso, excepto fariña.	40	40	390	39
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	683	683	3,004	300
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	466	466	5,066	1,517
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	598,951	598,951	668,316	40,087
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	134,289	134,289	383,047	38,295
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	953,995	953,995	1,938,623	193,818
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	188,685	188,685	319,966	31,986
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	159	159	701	28
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	183,462	183,462	387,815	38,762
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	2,591,177	2,591,177	6,223,485	622,284
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	188	188	2,999	447
1905.31.10.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	48,314	48,314	122,479	7,246
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	1,139,676	1,139,676	2,828,946	242,319
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	45,016	45,016	124,083	16,817
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	14,111	14,111	29,509	4,426
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	84,819	84,819	159,704	7,975
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	1,218	1,218	7,745	774
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	381,268	381,268	998,854	99,789
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	6,925	6,925	46,676	1,876
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	44,159	44,159	62,943	6,289
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	761	761	1,101	164
2002.10.00.00.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	3,762	3,762	5,552	550
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	99,872	99,872	435,790	43,569

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	21,872	21,872	78,930	7,892
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4,382	4,382	5,944	
2005.51.10.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	4,910	4,910	8,102	
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	368,639	368,639	511,024	51,089
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	13,206	13,206	17,340	2,596
2005.99.11.00.00	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	3,898	3,898	9,337	1,399
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	991	991	1,285	128
2005.99.40.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7,487	7,487	11,359	
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	908	908	1,947	292
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	6,131	6,131	8,138	811
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	465,077	465,077	1,195,468	179,294
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	498	498	1,129	169
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	46,290	46,290	182,017	26,845
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,488	1,488	8,258	1,156
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	108	108	265	26
2008.93.00.00.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1,050	1,050	6,877	1,030
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,234	11,234	48,190	7,225
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,315	7,315	33,593	2,993
2009.12.00.00.00	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	399,393	399,393	349,890	52,479
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	35,740	35,740	29,921	4,485
2009.21.00.00.00	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	37,884	37,884	30,554	1,221
2009.29.90.00.00	Otros Jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	7,839	7,839	6,510	259
2009.41.00.00.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38,962	38,962	23,375	3,504
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	62,242	62,242	36,237	5,435
2009.50.00.00.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	36,704	36,704	22,699	3,275
2009.61.00.00.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.69.90.00.00	a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	19,316	19,316	16,016	1,381
2009.71.00.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	30,318	30,318	39,851	5,117
2009.79.90.00.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	55,830	55,830	55,714	8,355
2009.81.00.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	58,411	58,411	37,770	3,771
2009.89.31.00.20	Jugo de arándano rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,421	4,421	4,443	666
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de mango sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	52,196	52,196	47,612	4,760
2009.89.91.00.20	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,500	6,500	33,587	3,358
2009.89.91.00.90	Jugos de mango sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,920	1,920	1,146	114
2009.89.92.00.00	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14,811	14,811	19,668	1,962
2009.89.94.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38,585	38,585	26,103	2,606
2009.90.19.00.00	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	81,800	81,800	72,534	7,250
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8,805	8,805	4,671	
2101.11.10.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10,871	10,871	9,663	965
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	136,484	136,484	826,827	244,197
2101.12.90.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	8,105	8,105	59,637	28,017
2101.20.90.00.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	14	14	291	87
2102.10.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	44	44	970	145
2103.20.20.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	765,083	765,083	2,454,241	245,405
2103.20.30.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	5,393	5,393	11,968	3,588
2103.20.91.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	46,628	46,628	104,491	10,443
2103.20.99.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	99,627	99,627	150,268	75,129
2103.90.10.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	4,773	4,773	6,859	1,710
2103.90.29.00.00	Preparaciones para salsas.	1,596	1,596	5,447	543
2103.90.39.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	131,797	131,797	287,284	28,708
2104.10.19.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	551	551	3,076	
2104.10.22.00.00	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	72,600	72,600	297,792	29,778
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	226,756	226,756	843,018	
2104.10.29.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	458,550	458,550	1,654,469	
2106.90.12.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	46,811	46,811	151,493	7,574
2106.90.14.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	8,600	8,600	62,878	
2106.90.16.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	11,422	11,422	48,596	7,286
2106.90.17.00.00	Preparados a base de huevos (<<Egg Nog>>).	3,774	3,774	29,498	
2106.90.19.00.20	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	5,110	5,110	91,887	4,587
	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, con un contenido de sólidos lácteos superior al 10% en peso, para la preparación de bebidas.	121,410	121,410	492,954	49,282

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	38,809	38,809	150,575	15,055
2106.90.20.00.00	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	18,693	18,693	63,061	6,304
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	60	60	176	8
2106.90.61.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	43	43	1,010	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	114,987	114,987	1,266,103	49,585
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	4,743	4,743	130,390	13,033
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	75,103	75,103	641,379	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	11,499	11,499	195,058	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	35,390	35,390	112,153	
2106.90.99.00.30	Preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas; 0.9% a 5% de grasas; 45% a 70% de carbohidratos; 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	5,483	5,483	12,184	486
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,698,245	1,698,245	5,268,184	510,517
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	39,768	39,768	23,099	2,403
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	89,112	82,679	98,541	9,846
2202.99.40.00.00	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de diversos productos químicos ("tipo pedialyte"), utilizadas para la recuperación corporal por pérdidas de líquidos y minerales.	21,590	21,590	44,378	698
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	592,034	589,422	407,280	40,722
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	610,950	589,998	662,182	66,207
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	48,987,828	24,493,914	17,944,152	1,077,090
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	66	33	336	50
2204.29.00.00.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol de capacidad superior a 10 litros.	12,060	6,030	14,280	2,140
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	78,748	39,374	83,220	12,482
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	1,200	600	7,647	1,147
2208.40.10.00.00	Ron.	574,502	287,251	941,477	141,204
2208.70.00.00.00	Licores.	8,642	4,321	14,410	2,157
2208.90.11.00.00	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	209,996	104,998	1,060,904	106,040
2208.90.30.00.00	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	804	402	533	80
2208.90.41.00.00	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	965,162	482,581	532,681	79,892
2208.90.91.00.00	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	39,912	19,956	49,095	7,363
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	24,779	22,891	14,284	2,141
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	6,139,781	6,139,781	9,847,670	1,477,064
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	317,297	317,297	642,558	
2309.90.50.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	10,000	10,000	24,403	
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	4,092	4,092	14,839	2,225
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1,168,536	1,168,536	1,412,373	211,827
2402.10.00.00.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	10,812	10,812	100,182	15,027

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2402.20.00.00.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	41,615	41,615	365,756	54,861
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	11,390	11,390	3,709	
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	19,836	19,836	19,324	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	4,961	4,961	3,811	
2507.00.00.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	34,465	34,465	21,925	
2508.10.00.00.00	Bentonita.	5,500	5,500	2,090	
2508.40.90.00.00	La demás arcillas, excepto las refractarias, tierras decolorantes y tierras de batán.	16,500	16,500	10,661	
2509.00.00.00.00	Creta.	30,400	30,400	6,868	
2511.10.00.00.00	Sulfato de bario natural (baritina).	310	310	2,749	
2512.00.00.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	160,758	160,758	128,007	
2517.10.10.00.00	Grava filtrante.	4,000	4,000	1,232	
2517.41.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	883	883	250	12
2520.10.00.00.00	Yeso natural; anhidrita.	20,000	20,000	4,019	200
2520.20.00.00.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	118,030	118,030	25,117	1,253
2523.21.00.00.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	330,240	330,240	51,888	
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	125	125	828	248
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	5,289	5,289	3,099	
2529.30.00.00.00	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	27,667	27,667	26,958	
2530.90.90.00.00	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2,727	2,727	2,474	
2620.30.00.00.00	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan principalmente cobre.	23,554	23,554	19,003	
2707.99.90.00.00	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	8,089	8,089	15,690	
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	1,159	1,159	1,280	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	14,992	14,992	29,945	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	494,710	494,710	1,081,803	108,153
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	153,332	153,332	179,934	17,978
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	20,531	20,492	49,753	2,477
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	9,791	9,791	24,382	1,212
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	2,127	2,127	2,623	262
2803.00.00.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	817	817	2,451	
2804.10.00.00.00	Hidrógeno.	3,722	3,722	2,065	103
2804.21.00.00.00	Argón.	13,044	13,044	26,806	
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	7,221	7,221	27,271	1,362
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	5,381	5,381	4,338	
2804.40.00.00.00	Oxígeno.	4,526	4,526	3,589	
2809.20.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	2,857	2,857	10,872	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	1,935	1,935	2,789	
2811.29.90.00.00	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de azufre.	13,601	13,601	26,742	
2814.10.00.00.00	Amoníaco anhidro.	17,000	17,000	28,100	
2815.12.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	891	891	2,166	
2817.00.00.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	565	565	2,031	
2819.90.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de cromo, excepto el trióxido de cromo.	347	347	1,739	
2825.50.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de cobre.	360	360	3,337	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	33	33	267	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	41,064	41,064	39,012	
2827.39.90.00.00	Los demás cloruros, excepto de hierro, cobalto y cinc.	1,145	1,145	5,729	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	3,350,000	3,350,000	521,186	
2833.22.00.00.00	Sulfato de aluminio.	950	950	2,743	
2833.25.00.00.00	Sulfato de cobre.	25,245	25,245	53,722	
2833.29.90.00.00	Otros sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cromo y cinc.	1,295	1,295	2,209	
2833.30.90.00.00	Alumbres, excepto de aluminio.	375	375	1,008	50
2835.22.00.00.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	78	78	471	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	1,988	1,988	7,213	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2835.29.10.00.00	Fosfatos de trisodio.	566	566	2,785	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	393	393	963	
2836.92.00.00.00	Carbonato de estroncio.	745	745	5,035	
2842.10.00.00.00	Silicatos dobles o complejos incluidos, los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	8,360	8,360	27,291	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	9,710	9,710	11,238	
2849.10.00.00.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	46,180	46,180	39,293	
2902.30.00.00.00	Tolueno.	22,000	22,000	28,599	
2903.39.33.00.00	Tetrafluoroetano.	19,028	19,028	120,483	
2903.39.39.00.00	Los demás fluoroetanos.	1,544	1,544	8,542	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	9,720	9,720	17,214	
2905.19.99.00.00	Los demás monoalcoholes saturados, excepto alcohol pinacolílico.	193	193	1,597	
2905.31.00.00.00	Etilenglicol (etanodiol).	2,476	2,476	3,800	
2905.32.00.00.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	2,229	2,229	4,789	
2909.43.00.00.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	2,160	2,160	5,936	
2914.12.00.00.00	Butanona (metiletilcetona).	150	150	980	
2915.60.00.00.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.	6,824	6,824	20,408	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	5,028	5,028	6,178	
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	3,440	3,440	13,341	
2916.14.00.00.00	Ésteres del ácido metacrílico.	42	42	194	
2916.32.00.00.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	1,500	1,500	8,142	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	69	69	429	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	621	621	3,147	
2918.16.00.00.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	300	300	834	
2923.20.00.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	6,000	6,000	7,500	
2930.90.99.00.00	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol y fonofos.	2	2	397	
2933.69.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	45,031	45,031	107,568	
2936.27.00.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	200	200	2,981	
2936.28.00.00.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	20	20	196	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	11,050	11,050	148,056	
2937.22.00.00.00	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides.	15	15	26,077	
2937.29.00.00.00	Las demás hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales.	13	13	20,692	
2937.50.00.00.00	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales.	9	9	2,563	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	9	9	8,572	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	14,533	14,533	368,981	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	546	546	16,416	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	35,095	35,095	606,325	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7,277	7,277	153,360	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	74,237	74,237	1,851,248	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	59,320	59,320	1,001,890	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,138	2,138	1,033,522	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	605	605	38,047	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,984	2,984	337,975	
3004.39.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.41.20.00.00	de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	638	638	19,551	
3004.42.20.00.00	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	24	24	3,791	
3004.49.20.00.00	Medicamentos que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	9	9	1,865	
3004.50.10.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	171	171	10,800	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,032	2,003	428,358	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	8,159	8,159	193,902	
3004.90.93.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	24,675	24,675	580,554	
3004.90.99.00.00	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	700	700	6,672	
3005.10.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,726,448	1,726,344	35,944,114	
3005.90.10.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	11	11	643	
3005.90.90.00.00	Hisopos de algodón.	5,586	5,586	52,960	
3006.10.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	38,808	38,808	510,549	
3006.40.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	261	261	23,638	
3006.50.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	1,670	1,670	8,550	
3006.60.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	74	74	2,159	
3101.00.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	3,873	3,873	1,070,861	
3102.90.90.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	4,720	4,720	18,620	
3104.20.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	40,732	40,732	25,917	
3105.20.00.00.00	Cloruro de potasio.	300	300	365	
3105.30.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	912,181	912,181	343,471	
3105.51.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	2,200,000	2,200,000	689,359	
3105.59.00.00.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	30,107	30,107	85,174	
3105.60.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	11,856	11,856	17,844	
3105.90.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	4,870	4,870	32,419	
3203.00.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	148,109	148,109	315,446	
3204.11.19.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	2,823	2,823	38,427	
	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefina, poliole-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3204.11.90.00.00	finas halogenadas y de caucho.	194	194	1,947	
3204.12.11.00.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de materias colorantes.	1,035	1,035	3,094	
3204.17.90.00.00	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en <<pellets>> (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	6,250	6,250	47,404	2,842
3206.11.10.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	2,405	2,405	39,425	
3206.19.90.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	127,825	127,825	413,413	
3206.49.10.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	419	419	4,605	
3206.49.30.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	717	717	4,814	
3206.49.90.00.00	Las demás dispersiones concentradas para usar como pigmentos, excepto en polvo.	200	200	2,742	
3207.20.00.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones. Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	131	131	1,046	
3208.10.19.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres, excepto en aerosol y para serigrafía.	26	26	496	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	795	795	1,748	174
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	150,401	150,401	302,160	30,208
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	62,248	62,248	149,482	14,922
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	3,191	3,191	9,446	564
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	48,755	48,755	163,356	9,790
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	6,028	6,028	22,226	1,332
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	1,716	1,716	5,775	344
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	6,548	6,548	21,298	2,124
3208.90.30.00.00	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, definida en la nota 4 de este capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	14,681	14,681	54,776	3,278
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	29,809	29,809	79,427	
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	681,181	681,181	753,129	75,293
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	2,651	2,651	3,977	397
3209.90.29.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	39,181	39,181	135,675	13,561
3210.00.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	2,423	2,423	9,416	564
3211.00.00.00.00	Pinturas, excepto al agua o al temple.	1,029	1,029	5,173	310
3212.90.11.00.00	Secativos preparados.	6,776	6,776	26,713	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas de aluminio.	54	54	1,906	
3212.90.21.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	945	945	10,063	
	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3212.90.29.00.00	presentados en formas o envases para la venta al por menor.	648	648	11,471	688
3212.90.90.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	12	12	234	14
3213.10.10.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	43,770	43,770	163,575	9,799
3213.10.20.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	2,170	2,170	11,862	709
3213.10.90.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	1,042	1,042	3,987	239
3213.90.10.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	76	76	664	40
3213.90.20.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	3,118	3,118	17,126	1,026
3213.90.90.00.00	Pinturas al temple (témperas).	260	260	1,832	109
3214.10.11.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	247	247	1,808	107
3214.10.12.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	1,730,453	1,730,453	740,164	48,081
3214.10.19.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	3,605	3,605	13,632	883
3214.10.29.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	7,734	7,734	25,277	1,508
3214.10.90.00.00	Lacre, excepto de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras o formas similares.	27	27	306	18
3214.90.00.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	959	959	1,960	117
3215.11.10.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	260,495	260,495	236,636	11,809
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	1,682	1,682	27,579	
3215.19.10.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	73	73	2,597	154
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	20,185	20,185	184,423	
3215.90.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	473	473	16,056	2,406
3301.90.20.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	127	127	1,324	84
3302.10.19.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	77	77	418	41
3302.10.99.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	1,047	1,047	21,353	
3302.90.20.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	20,060	20,060	315,125	
3302.90.30.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	44,995	44,995	609,978	
3302.90.90.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	574	574	42,992	
3303.00.11.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	16,392	16,392	966,481	
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	6,498	6,498	94,409	4,729
3303.00.21.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	874	874	21,919	1,121
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	28,362	28,362	90,837	5,886
3304.10.00.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	25,268	25,268	201,965	10,739
3304.20.10.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	1,955	1,955	35,824	2,130
3304.20.90.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	174	174	9,702	526
3304.30.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	5,251	5,251	70,515	4,201
3304.91.10.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	11,467	11,467	72,762	4,725
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	1,969	1,969	67,830	3,374
	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	12,239	12,239	56,817	3,558
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	8,686	8,686	180,342	8,971
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	8,956	8,956	165,069	8,218
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	199,300	199,300	880,388	56,932
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	6,966	6,966	83,493	6,664
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	36,541	36,541	272,656	17,685
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	13,720	13,720	37,758	2,263
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	975,261	975,261	6,764,412	439,503
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	5,663	5,663	59,571	3,872
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	340	340	3,584	233
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	1,014,572	1,014,572	3,038,952	197,405
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	164,406	164,406	1,223,234	79,475
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	75,612	75,612	645,398	38,700
3306.10.10.00.00	Dentífricos medicados.	1,655	1,655	6,930	415
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	1,339,078	1,339,078	5,879,289	587,795
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta-les (hilo dental).	2,441	2,441	53,226	7,972
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	834	834	3,777	244
3307.10.22.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	72	72	405	20
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	2,805	2,805	6,462	964
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	255	255	2,520	149
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	44,666	44,666	1,007,198	50,324
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	508,956	508,956	2,514,264	251,238
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	3,477	3,477	14,416	862
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	78	78	1,500	96
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	668,878	668,878	2,268,223	340,163
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	223,640	223,640	1,437,416	93,364
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	1,635	1,635	5,637	281
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	11,273	11,273	87,534	5,246
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	110,050	110,050	491,044	31,892
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	1,483,122	1,483,122	3,421,406	44,610
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	642	642	12,133	604
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	53,049	53,049	105,205	6,302
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	26,725	26,725	40,149	2,407
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	48,832	48,832	66,812	4,006
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	20,337	20,337	35,325	2,115
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	799,265	799,265	1,130,828	67,842
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	64,629	64,629	193,281	23,249
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	11,748	11,748	40,348	2,014
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	8,894	8,894	23,550	3,529
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	61,561	61,561	194,933	3,593
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	1,623	1,623	2,866	429
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	600	600	2,239	
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	91,800	91,800	185,490	
3402.13.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	44,034	44,034	103,377	
3402.13.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	13,815	13,815	13,982	2,096
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	430	430	1,025	
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	24,841	24,841	69,307	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	868,910	868,910	1,239,982	57,459
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,210,673	1,210,673	2,054,572	164,829
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	111,760	111,760	247,044	24,676
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	71,874	71,874	321,472	16,067
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	22,646	22,646	15,934	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	88,644	88,644	314,072	15,696
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	71,339	71,339	99,714	4,976
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	306,542	306,542	748,298	112,213
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	26,777	26,777	44,440	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	197,381	197,381	356,130	23,855
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	789,658	789,658	1,289,901	103,278
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	5,404	5,404	10,191	1,476
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	53,847	53,847	144,468	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	834	834	6,221	620
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	11,457	11,457	24,767	1,484
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	2,223	2,219	7,264	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	645	645	8,515	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	3,318	3,318	18,695	2,800
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	52,217	52,217	290,955	43,624
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	328	328	8,766	567

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	10,462	10,462	45,463	
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	1,551	1,551	3,954	394
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	21,816	21,816	57,838	8,673
3407.00.10.00.00	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	1,757	1,757	7,216	359
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	97	97	676	39
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	292	292	1,681	100
3501.90.00.00.00	Caseinatos y demás derivados de la caseína, colas de caseína.	10,060	10,060	19,132	956
3505.10.10.00.00	Dextrinas.	13,500	13,500	14,265	
3505.10.40.00.00	Almidones y féculas comestibles.	301,075	301,075	340,285	
3505.10.90.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	1,038	1,038	2,223	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	53,539	53,539	244,235	36,621
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	169,922	169,922	507,224	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13,305	13,305	33,486	
3507.10.00.00.00	Cuajo y sus concentrados.	157	157	5,504	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	4,977	4,977	36,738	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2,125	2,125	22,915	
3602.00.90.00.00	Otros explosivos preparados, excepto las pólvoras.	14,068	14,068	101,026	6,061
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	110,366	110,366	249,439	14,963
3702.41.90.00.00	Películas sin perforar de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía y autorrevelables.	216	216	23,379	1,402
3703.90.00.00.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	42	42	271	
3707.90.91.00.00	Virador (tónor).	65	65	1,585	103
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	19,775	19,775	50,991	
3802.90.90.00.00	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	78,107	78,107	43,895	
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	216	216	6,914	
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	391	391	2,169	216
3808.61.90.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, acondicionados en envases con un contenido neto inferior o igual a 300 g, excepto para uso agropecuario.	27	27	472	46
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	63,367	63,367	737,223	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	905,540	905,540	5,489,093	548,849
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	63,278	63,278	709,388	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	47,905	47,905	608,474	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	2,981	2,981	65,941	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	100,963	100,963	235,047	35,240
3808.94.92.00.00	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	7,516	7,516	15,687	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	74,289	74,289	325,354	32,521
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	195,905	195,905	655,396	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	19,413	19,413	91,624	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	368,998	368,998	1,530,567	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	182,019	182,019	1,274,709	127,423
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	1,711	1,711	16,337	1,060
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	5,345	5,345	40,355	2,622
3808.99.91.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	2,585	2,585	46,450	
3808.99.99.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	47,657	47,657	188,893	12,275
3809.10.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuer o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	20,910	20,910	17,865	893
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,532,192	4,532,192	5,002,833	249,972
3809.92.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	17,062	17,062	16,380	819
3811.21.90.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	13,068	13,068	31,472	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	2,751	2,751	18,944	939
3813.00.00.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	2,325	2,325	9,628	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	9,611	9,611	15,716	776
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	2,878	2,878	12,281	
3815.90.10.00.00	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos.	1,161	1,161	8,819	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	2,917	2,917	15,602	
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	130,896	130,896	226,559	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	7,372	7,372	15,999	956
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	54,396	54,396	82,989	4,141
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	54	54	7,268	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	6,392	6,392	63,524	
3824.40.10.00.00	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	69,988	69,988	113,454	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	62,197	62,197	112,890	11,278
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	5,205,471	5,205,471	1,221,529	
3824.71.90.00.00	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	1,257	1,257	2,248	112
3824.78.00.00.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	1,856	1,856	12,381	
3824.84.00.00.00	Mezclas que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano, dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	3,230	3,230	2,902	188
3824.91.00.00.00	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfanato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nan-5-il)metil metilo y metilfosfanato de bis ((5-etil-2				
	-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5il)metilo).	2,141	2,141	3,830	248
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	363	363	1,413	210
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	1,008	1,008	7,099	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la correc-				
	ción de clisés o estéciles, líquidos correctores.	411	411	3,270	192
3824.99.99.00.10	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni				
	comprendidas en otra parte.	399	399	1,952	126
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la in-				
	dustria química o de las industrias conexas (incluidas las				
	mezclas de productos naturales), no expresados ni com-				
	prendidos en otra parte.	108,160	108,160	301,725	19,582
3901.10.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	242,105	242,105	377,851	
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	89,975	89,975	186,030	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	37,470	37,470	97,976	
3902.10.00.00.00	Polipropileno.	782	782	2,443	
3903.11.00.00.00	Poliestireno expandible.	714,352	714,352	871,644	
3903.90.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	9,000	9,000	11,827	
3904.10.00.00.00	Poli (cloruro de vinilo), sin mezclar con otras sustancias.	1,008,000	1,008,000	800,620	
3904.22.10.00.00	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de				
	poli (cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercial-				
	mente "compuestos de PVC"), plastificados.	40,760	40,760	57,864	2,893
3905.19.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	400	400	633	
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	600	600	2,310	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	23,200	23,200	43,622	
3906.10.00.00.00	Poli (metacrilato de metilo).	422	422	2,562	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	312,901	312,901	437,427	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	13,643	13,643	47,197	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes				
	o con aceite de coquito (palma).	263,187	263,187	508,747	
3907.91.10.00.00	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones				
	y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no satu-				
	rados.	126	126	800	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	11,308	11,308	39,965	
3907.99.90.00.00	Otros poliésteres saturados, excepto en solución				
	de estireno.	35,120	35,120	91,312	
3909.10.00.00.00	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	874	874	1,932	
3909.39.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	7,636	7,636	39,540	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	47	47	517	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	1,600	1,600	10,648	
3911.90.00.00.00	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en				
	la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos				
	en otra parte, en formas primarias.	2,400	2,400	6,861	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	40	40	446	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni com-				
	prendidos en otra parte, en formas primarias.	2,234	2,234	13,890	
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del				
	corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas				
	y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin				
	otra labor, de los demás plásticos.	2,494	2,494	12,985	774
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	171,478	171,478	2,370,030	
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos				
	celulósicos, excepto para embutidos.	23	23	1,619	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4				
	pulgadas, excepto para sistema de regadío.	8,083	8,083	23,377	934
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para				
	sistema de regadío.	13,304	13,304	69,662	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	121,249	121,249	333,692	19,878
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	40	40	559	33
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diáme-				
	tro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	5,882	5,882	21,810	1,307
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	31,826	31,826	96,842	5,804
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	409	409	5,167	310
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de				
	conexión ("mangueras"), para una presión superior o				
	igual a 27.6 MPa.	2,450	2,450	10,578	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6				
	MPa, excepto los provistos de terminales roscados de				
	conexión.	75,157	75,157	407,607	24,443
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	15,988	15,988	119,133	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con				
	otras materias, sin accesorios.	15,964	15,964	88,922	5,317
3917.33.10.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con				
	otras materias, con accesorios, especiales para sistema				
	de regadío.	19,016	19,016	72,614	
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con				
	otras materias, con accesorios, excepto los especiales				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para sistema de regadío.	114,636	114,636	288,032	17,280
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	143	143	2,329	139
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	9,287	9,287	51,144	3,052
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	16,725	16,725	146,979	
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	1,060	1,060	3,095	185
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	5,108	5,108	35,760	1,699
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	6,427	6,427	52,313	5,207
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	52,798	52,798	147,828	
3919.90.20.00.00	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	289	289	1,047	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	844	844	15,832	1,013
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	101,686	101,686	290,528	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	15,528	15,528	243,094	24,185
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	150,029	150,029	256,321	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	30	30	284	17
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	3,976	3,976	7,952	1,192
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	22,379	22,379	79,075	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	10,711	10,711	28,037	
3920.51.10.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	2,983	2,983	12,835	770
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	44,149	44,149	167,154	16,714
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	3,967	3,967	44,051	
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	3,685	3,685	22,890	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	34	34	350	
3921.14.20.00.00	Láminas impresas de celulosa regenerada.	787	787	6,831	409
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	5,558	5,558	42,294	
3921.90.30.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	6,920	6,920	25,436	1,525
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	17,073	17,073	60,151	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	245	245	2,430	87
3922.10.90.00.10	Fregaderos de plástico.	145	145	749	44
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	4,651	4,651	23,436	1,398
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	8,078	8,078	36,329	2,176
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	4,445	4,445	57,280	3,421
3923.10.10.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	24,566	24,566	77,252	4,633
3923.10.40.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	27,120	27,120	80,600	
3923.10.50.00.00	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de pollitos.	39,503	39,503	193,401	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	308,082	308,082	1,114,418	54,858
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	66,056	66,056	785,537	
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	17,527	17,527	142,843	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	8,122	8,122	133,849	12,683
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	2,604	2,604	29,122	1,393
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	993	993	2,850	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	14,835	14,835	33,847	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	228,808	228,808	1,118,459	126,541
3923.40.90.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	4,325	4,325	12,613	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	63,968	63,968	346,616	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	509,274	509,274	2,530,281	329,933
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	167,234	167,234	480,742	28,838
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	178,958	178,958	446,264	32,615
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	14,024	14,024	66,695	8,779
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	4,116	4,116	19,941	2,988
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	11	11	134	13
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	248	248	3,432	342
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	3,694	3,694	48,121	2,884
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	115,752	115,752	468,134	38,769
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	8,310	8,310	28,125	1,406
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	911	911	4,133	186
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	2,314	2,314	10,118	1,009
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	13,983	13,983	52,895	1,827
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	384	384	1,888	122
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	737	737	7,320	263
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	589	589	3,156	139
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	19	19	188	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	5,851	5,851	21,588	1,295
3925.30.39.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	954	954	8,036	
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	9,040	9,040	75,117	4,494
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	518	518	6,252	371
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	23,113	23,113	104,776	6,268
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	9	9	120	7
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	2,289	2,289	17,962	1,073
3926.20.11.00.00	Capotes, de plástico.	583	583	3,510	172
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	2,683	2,683	16,747	835
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	2,643	2,643	16,660	996
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	76	76	662	39
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	3,211	3,211	30,702	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	24,528	24,528	90,228	4,508
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	186	186	3,032	
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,579	1,579	27,494	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para per-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sianas.	306	306	6,527	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	3,553	3,553	25,319	1,510
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	596	596	22,955	684
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	433	433	896	44
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	789	789	14,976	898
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	121,619	121,619	370,457	37,042
3926.90.96.00.00	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	9,961	9,961	46,598	1,395
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	310	310	3,045	182
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	152,846	152,846	2,259,887	126,475
4001.29.00.00.00	Los demás cauchos naturales en otras formas.	500	500	353	17
4003.00.10.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	16,903	16,903	52,424	
4006.90.10.00.00	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	93	93	2,676	
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	78	78	1,471	144
4008.29.11.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la nota complementaria N°1 de este capítulo.	84,766	84,766	257,249	
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	68	68	1,238	121
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	508	508	7,304	362
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	92	92	1,129	55
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	7,642	7,642	92,857	4,641
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	48,022	48,022	650,101	32,482
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	3,610	3,610	59,970	2,982
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	6,521	6,521	72,397	3,606
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	3,667	3,667	43,723	2,176
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	2,357	2,357	30,286	1,511
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	96	96	1,852	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	3,794	3,794	31,740	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	747	747	8,988	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	3,879	3,879	65,167	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	2,004	2,004	46,439	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	67	67	1,002	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	1,475	1,475	17,278	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	426	426	4,238	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	412	412	2,428	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	12,817	12,817	208,797	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los de carrera).	56,082	56,082	211,372	21,102
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	3,418	3,418	12,731	1,272
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	629	629	3,216	160
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,400	1,400	8,734	
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	2,581	2,581	13,823	2,067
4012.90.90.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	49	49	392	39
4013.90.90.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	2,964	2,964	14,173	2,120
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	1,652	1,652	22,518	1,260
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	50	50	331	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	62	62	334	50
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	471	471	3,766	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	514	514	2,779	413
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	125	125	674	101
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	42	42	1,516	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	5,329	5,329	102,311	15,336
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	19,429	19,429	50,472	5,025
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	594	594	3,566	534
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	53	53	679	68
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6,965	6,965	130,865	6,499
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,914	2,914	14,622	2,192
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	3,367	3,367	43,748	4,370
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	202,441	202,441	1,972,234	295,791
4017.00.21.00.00	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	499	499	1,561	78
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	203	203	873	87
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	1,262	1,262	7,332	1,096
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	385	385	4,066	592
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	16	16	151	22
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	657	657	14,300	2,114
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	302	302	5,157	572
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	16	16	4,600	690
4202.32.10.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2	2	252	37
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.39.00.00.00	la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	35	35	226	22
4202.91.99.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	150	150	3,325	497
4202.92.10.00.00	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas), aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	2	2	236	35
4202.92.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	12,694	12,694	135,608	20,319
4202.92.40.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	185	185	1,377	136
4202.92.99.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	9	9	265	13
4202.99.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	626	626	1,477	220
4202.99.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	44	44	642	95
4202.99.99.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	143	143	2,663	399
4203.21.10.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	301	301	4,545	677
4203.21.90.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	59	59	2,026	200
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	31	31	348	34
4402.90.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	257	257	1,405	35
4410.11.20.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	718	718	1,548	
4411.14.99.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	208,787	208,787	139,528	
4412.99.90.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 9 mm.	2,141	2,141	4,283	
4417.00.11.00.00	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, excepto recubiertas con material plástico decorativo.	331	331	3,320	132
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	60	60	310	
4417.00.90.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,691	3,691	17,130	1,013
4418.20.00.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	2,421	2,421	11,034	657
4418.99.90.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	1,020	1,020	3,277	491
4419.90.90.00.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	40	40	205	20
4420.10.00.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	8	8	151	15
4420.90.99.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	134	134	853	127
4421.91.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	158	158	729	54
4421.99.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	101	101	1,014	101
	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extre-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	3,498	3,498	34,805	2,139
4503.10.00.00.00	Tapones de corcho natural.	73	73	1,260	
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	116	116	935	139
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	95	95	285	42
4802.55.19.00.00	Papel de "bond" registro de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	430	430	861	
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	236,448	236,448	219,710	13,179
4802.57.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	300	300	389	58
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	726	726	4,022	571
4802.58.99.00.90	Los demás papeles de peso superior a 150 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto en bobinas (rollos).	72	72	277	27
4802.61.19.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm.	3,470	3,470	19,401	
4802.61.20.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura inferior a 150 mm.				
4802.62.30.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder de los límites de la subpartida 4802.62, medidos sin plegar.	61	61	405	40
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	150	150	193	29
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	565	565	2,289	342
4805.40.90.00.00	Los demás papeles y cartón filtro.	999	999	6,350	635
4806.10.90.00.00	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	623	623	6,230	623
4806.30.10.00.00	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	44	44	285	28
4806.30.90.00.00	Los demás papeles vegetales (papel calco).	728	728	4,837	
4806.40.90.00.00	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, excepto en bobinas (rollos).	24	24	160	16
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	602	602	8,991	899
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	921	921	817	81
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	37	37	235	23
4810.14.19.00.90	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto papel metalizado o continuos.	309	309	1,967	
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos,	367	367	1,163	116

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	208,268	208,268	474,389	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	791	791	11,502	1,148
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	1,148	1,148	3,382	507
4811.90.29.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	171	171	2,359	234
4811.90.43.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	1,084	1,084	2,254	112
4811.90.44.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	2,027	2,027	5,894	869
4811.90.49.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	29	29	211	10
4816.20.90.00.00	Los demás papeles autocopía.	68	68	433	65
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	536	536	4,950	740
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	115	115	530	78
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	360,533	360,533	910,025	37,961
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	30,018	30,018	24,744	1,496
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	296,757	296,757	703,987	30,341
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	156,265	156,265	335,226	13,631
4818.50.10.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	1,105	1,105	7,480	373
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	19,234	19,234	65,332	9,797
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	40,535	40,535	335,928	16,794
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,486	2,486	10,811	1,620
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7,779	7,779	104,121	
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	20,022	20,022	63,987	9,593
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	10,766	10,766	34,287	2,904
4819.20.10.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	3,342,013	3,342,013	4,699,910	
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	7,278	7,278	26,026	3,902
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	640	640	6,624	991
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	71,260	71,260	105,089	475
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	4,572	4,572	18,548	2,780
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	27,100	27,100	54,391	6,563
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	6,839	6,839	9,898	968
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	49	49	478	71
4820.10.20.00.00	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	219	219	2,131	319
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	956	956	13,219	1,980
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	102	102	321	48
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	152	152	1,774	174
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.10.00.00	cartón.	944	944	8,138	1,059
4820.20.90.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	37	37	229	22
4820.30.10.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	4,100	4,100	25,310	2,528
4820.30.20.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	2,633	2,633	18,734	2,809
4820.30.31.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	1,402	1,402	7,142	714
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	258	258	1,583	237
4820.30.39.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	104	104	1,600	240
4820.30.90.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo penda-flex y de presentación, de papel o cartón.	4,113	4,113	24,576	2,448
4820.90.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	1,672	1,672	11,643	1,663
4821.10.10.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	900	900	6,325	947
4821.10.30.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	525	525	3,489	523
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1,323	1,323	25,049	3,753
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	2,602	2,602	28,700	2,867
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	1,610	1,610	13,876	2,079
4823.20.00.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	22,041	22,041	160,613	16,058
4823.69.90.00.00	Papel y cartón filtro.	295	295	6,484	
4823.70.90.00.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	744	744	3,301	495
4823.90.30.00.00	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	913	913	4,244	636
4823.90.95.00.00	Patrones para vestidos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	92	92	461	46
4823.90.99.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	491	491	3,161	473
4901.10.90.00.00	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	41,298	41,298	468,126	46,760
4901.91.00.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	27,796	27,796	246,855	
4901.99.90.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	10,011	10,011	63,665	
4902.90.10.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	150,982	150,982	2,741,907	
4902.90.29.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	95	95	407	
4903.00.00.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	13,810	13,810	83,435	
4905.99.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	1,127	1,127	7,737	
4908.90.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	17	17	521	
4909.00.29.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	25	25	773	76
4909.00.40.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	63	63	317	47
4909.00.90.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	21	21	671	67
4910.00.19.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	41	41	474	71
4910.00.20.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	286	286	4,991	745
4910.00.30.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	314	314	1,278	191
4911.10.11.00.00	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	78	78	554	82
4911.10.19.00.10	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	73	73	1,188	
	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con des-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.10.19.00.90	cripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	1,005	1,005	5,321	796
4911.10.30.00.00	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	896	896	13,721	2,046
4911.10.91.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	38,816	38,816	690,137	
4911.10.99.00.90	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	63	63	587	
4911.91.40.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	2,856	2,856	91,949	13,784
4911.99.90.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	40	40	296	
5111.90.00.00.90	Otros impresos.	4,690	4,690	119,893	17,960
5202.10.00.00.00	Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.	224	224	5,302	530
5203.00.00.00.00	Desperdicios de hilados de algodón.	16,500	16,500	33,973	
5207.10.00.00.00	Algodón cardado o peinado.	120	120	1,021	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	5,600	5,600	57,979	
5208.32.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	1,115	1,115	16,013	
5209.32.90.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2.	9	9	211	
5211.39.00.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 200 g/m2.	272	272	4,359	
5303.10.90.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	9	9	313	
5309.29.00.00.00	Yute y otras fibras textiles del líber, en bruto o enriado, pero sin hilar, excepto kenaf.	72	72	779	
5401.10.10.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	1,411	1,411	5,281	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	458	458	2,100	
5401.20.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	4,323	4,323	62,052	
5402.19.00.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor.	1,271	1,271	3,817	
5402.32.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	206	206	2,950	
5402.33.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	581	581	8,613	
5402.61.00.00.00	Hilados texturados de poliésteres.	550	550	6,794	
5402.69.00.00.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	2,243	2,243	17,113	
5404.12.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	333	333	4,110	
5404.90.00.00.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, de polipropileno.	3,186	3,186	3,651	181
5406.00.10.00.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	28	28	323	15
5406.00.20.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	292	292	1,572	
5407.53.00.00.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	531	531	2,533	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	3,283	3,283	37,303	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	627	627	10,037	
5509.31.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	66	66	1,393	
5512.11.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, sencillos, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso.	1,020	1,020	12,387	
5601.21.19.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	495	495	2,437	
5601.21.29.00.00	Guatas de algodón, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	15	15	180	
	Los demás artículos de guata de algodón.	1,081	1,081	7,555	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5601.30.00.00.00	Tundiznos, nudos y motas de materia textil.	6,962	6,962	77,609	3,879
5602.10.00.00.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	110	110	1,129	55
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	132	132	1,305	130
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	137,891	137,891	166,435	
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	6,351	6,351	42,267	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	9,948	9,948	42,472	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	2,035	2,035	18,182	
5604.90.10.00.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	17	17	206	
5604.90.90.00.00	Otros hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	68	68	809	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	39	39	176	26
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	1,974	1,974	12,231	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	68	68	317	47
5608.19.19.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	3,300	3,300	4,808	
5609.00.20.00.00	Cuerdas para tender ropa.	121	121	598	59
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	660	660	2,123	152
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,358	1,358	7,347	728
5702.49.10.00.00	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	30	30	875	130
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	20	20	346	50
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	7,722	7,722	27,907	4,172
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	105	105	1,666	247
5801.23.90.00.00	Otros terciopelos y felpas por trama de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	139	139	951	
5806.10.20.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("velcro"), excepto los artículos de la partida 58.07.	137	137	1,393	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	1,029	1,029	18,890	
5807.90.90.00.00	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	61	61	3,325	199
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	419	419	5,226	
5810.92.10.00.00	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	986	147
5810.99.10.00.00	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	112	112	1,685	252
5901.90.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	771	771	5,323	265
5903.20.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y poliuretano, excepto las de la partida 59.02.	1,198	1,198	16,891	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	316	316	1,766	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	32	32	176	16
5908.00.00.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	76	76	1,141	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	2,756	2,756	63,179	
5911.20.00.00.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	130	130	7,308	
5911.32.00.00.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	365	365	13,475	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	240	240	8,344	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	423	423	16,179	1,614
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	1,835	1,835	63,321	
6001.91.90.00.00	Otros tejidos de terciopelo y felpa de algodón, de punto.	556	556	10,895	
6006.33.00.00.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de distintos colores.	13,609	13,609	89,138	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	209	209	4,405	435
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	38	38	1,903	190
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	181	181	25,541	2,554
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	4	4	128	12
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	92	92	5,536	552
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	4,804	4,804	11,936	1,192
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1,039	1,039	7,869	785
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13	13	221	21
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	76	76	2,016	301
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	544	81
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	141	21
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	34	34	1,570	235
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	156	156	4,854	728
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	1,067	1,067	22,364	2,226
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	42	42	3,384	337
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	204	204	8,145	807
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	44	44	2,923	292
6110.20.00.00.20	Cardigans y artículos similares, de punto, de algodón, excepto blanco.	13	13	869	86
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	224	224	1,607	160
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	63	63	455	45
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	140	140	3,456	343
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	9	9	209	20
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	50	50	1,179	117
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de las demás materias textiles, de punto.	8	8	411	40
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	7	7	574	57

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	3	3	540	54
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	2	2	372	37
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	611	611	19,269	1,924
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	9,919	9,919	117,641	16,959
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	4,907	4,907	30,371	3,033
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	20	20	210	21
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	6	6	430	64
6117.80.92.00.00	Corbatas y lazos similares, de punto.	11	11	325	32
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	229	229	21,441	3,216
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	105	105	787	78
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	4	4	379	37
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	15	15	685	68
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	85	85	2,334	233
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	228	228	10,883	1,083
6204.19.10.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	35	35	551	67
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	21	21	945	93
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	12	12	327	32
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	12	12	327	32
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	265	26
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	12	12	206	20
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	129	129	1,733	173
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	12	12	309	46
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	11	11	781	78
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	154	154	3,763	373
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	113	113	1,286	127
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	181	181	29,228	2,922
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	95	95	6,544	981
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	64	64	2,701	270
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	143	143	5,653	564
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	1,063	106
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	46	46	970	96
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	57	57	367	54
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	7	7	500	49
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	424	424	9,055	
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	6,642	6,642	45,637	4,557
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	algodón para hombres o niños.	14	14	298	14
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	4,946	4,946	207,606	15,823
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	2,221	2,221	83,277	7,174
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	108	108	435	42
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	178	178	6,664	581
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	307	307	10,290	900
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	600	600	8,213	
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	426	426	6,080	607
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	11	11	1,245	124
6212.20.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	387	387	2,133	207
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	227	227	3,439	515
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	20	20	1,187	118
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	416	416	2,223	52
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	22	22	236	23
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	39	39	1,468	
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	105	105	1,741	234
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	1,165	1,165	29,481	2,936
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	138	138	432	43
6302.22.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	2,921	2,921	41,171	4,116
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	16	16	215	21
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	79	79	203	20
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	319	319	12,025	1,201
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	18	18	255	12
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	68	68	894	89
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	40	40	525	77
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	1,715	1,715	10,664	1,599
6305.32.00.00.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel de materias textiles sintéticas o artificiales.	8,402	8,402	43,695	6,554
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	25	25	438	64
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	1,052	1,052	12,005	1,792
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	243	243	967	95
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	13,242	13,242	315,435	31,543
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	938	938	13,964	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	900	900	6,482	639
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	87	87	7,991	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	69	69	1,355	135
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	887	887	7,179	715
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	960	960	28,529	4,275
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	5,069	5,069	696,555	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	225	225	13,800	2,068
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	11,439	11,439	488,584	
6307.90.99.00.30	Cubre calzados de materias textiles.	31	31	327	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	4,016	4,016	230,786	23,066
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el to-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6401.10.90.00.00	billo. Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	72	72	606	59
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	9	9	320	47
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	2,469	2,469	11,767	1,134
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	46	46	857	128
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	270	270	1,022	51
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	22	22	345	34
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1,199	1,199	4,621	688
6402.99.33.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	100	100	378	37
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	30	30	183	18
6402.99.92.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	123	123	560	55
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	6,612	6,612	90,407	9,038
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	57	57	1,939	116
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	17	17	219	10
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	588	588	7,510	751
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3,590	3,590	45,119	2,915
6403.51.30.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	57	57	1,049	52
6403.51.50.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	37	37	523	78
6403.91.96.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	127	127	1,975	98
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	59,562	59,562	471,128	28,411
6403.99.10.00.90	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4,264	4,264	260,511	7,977
6403.99.96.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	119	119	4,224	185
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,212	2,212	27,687	1,129
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.11.00.00.10	natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	85	85	2,887	144
6404.19.33.00.00	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	44	44	222	11
6404.19.92.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	8	8	247	24
6404.19.96.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	799	799	10,288	1,028
6405.90.00.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2,514	2,514	26,590	3,987
6406.10.90.00.00	Los demás calzados.	85	85	1,160	162
6406.20.00.00.00	Otras partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	59	59	2,042	204
6406.90.11.00.00	Suelas y tacones (tacóns), de caucho o plástico.	124	124	4,232	423
6406.90.92.00.00	Suelas y tacones, de madera.	20	20	708	70
6504.00.20.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	126	126	1,766	176
6505.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	32	32	577	86
6505.00.32.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	62	62	494	73
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	254	254	5,138	768
6505.00.39.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	28	28	278	27
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	570	570	3,842	384
6505.00.90.00.10	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	650	650	5,327	531
6506.10.10.00.00	Gorros para cirujanos y enfermeras, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	409	409	1,420	
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	280	280	3,844	575
6506.91.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	596	596	8,969	1,341
6506.99.20.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	54	54	204	30
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	137	137	2,225	333
6601.91.20.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	26	26	196	19
6601.91.90.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	726	726	7,265	726
6601.99.20.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	72	72	651	65
6601.99.90.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	94	94	253	12
6702.90.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	14	14	164	16
6704.19.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	8	8	445	66
6802.29.90.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	11	11	334	50
6802.91.19.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	12,593	12,593	8,186	491
6802.99.90.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	850	850	3,912	390
6804.21.00.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	35	35	755	113
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	810	810	6,954	
	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	2,563	2,563	20,303	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	328	328	1,738	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	906	906	21,140	2,110
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	864	864	5,062	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2,367	2,367	59,013	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	10,125	10,125	154,826	7,725
6806.20.00.00.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	15,000	15,000	11,253	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	8,349	8,349	11,558	
6809.11.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	9,258,073	9,258,073	2,099,448	
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	223,277	223,277	92,079	3,677
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	68,184	68,184	26,793	1,527
6810.91.00.00.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	59,810	59,810	28,121	1,124
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	174,680	174,680	76,294	3,051
6812.80.99.00.00	Otras manufacturas de amianto (asbesto), en fibras trabajado; mezclas a base de amianto y carbonato magnesio; manufacturas de estas mezclas, de crocidolita, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13.	22	22	376	18
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	85	85	4,170	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	138,013	138,013	86,079	
6902.10.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislados o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico).	66,900	66,900	51,342	
6902.20.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos superior al 50% en peso.	184	184	870	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	359	359	445	
6903.20.90.00.00	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	128	128	607	91
6905.10.00.00.00	Tejas.	64,752	64,752	20,562	1,134
6905.90.00.00.00	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	7,988	7,988	2,588	155
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	366	366	334	33
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmalgadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	382,001	382,001	141,927	14,191
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.23.00.00.10	con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40. Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	343,360	343,360	123,654	12,364
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	40,080	40,080	16,032	1,603
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	19,160	19,160	7,664	766
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	155	155	156	15
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	152	152	2,370	235
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	16,196	16,196	80,953	6,851
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	1,670	1,670	13,032	301
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	163	163	825	123
6913.90.00.00.20	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	478	478	3,102	308
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	929	929	849	33
7004.20.90.00.00	Los demás vidrios estirados o soplados, coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	2,531	2,531	4,257	485
7005.10.19.00.00	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	828	828	5,765	230
7005.10.90.00.00	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	185,072	185,072	85,059	
7005.21.19.00.00	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	19,741	19,741	14,630	585
7005.29.19.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	219,925	219,925	116,908	
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	922,876	922,876	377,905	
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	37,671	37,671	35,993	1,799
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3,031	3,031	56,924	5,667
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	99	99	1,261	124
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	39	39	613	29
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,022	1,022	8,787	431
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	39,114	39,114	50,850	2,242
7009.91.10.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	947	947	22,910	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	100,380	100,380	58,982	5,897
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	101,366	101,366	64,661	8,908
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	43	43	296	29
7010.90.11.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	200	200	675	58
		1,028	1,028	1,244	186

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.29.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, b- cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	30,301	30,301	38,540	
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	339	339	679	101
7010.90.33.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc pero inferior o igual a 330 cc, para colonias.	21,496	21,496	98,620	14,791
7010.90.39.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, b- cales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc.	518,142	518,142	338,956	
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	175	175	374	56
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	150	150	4,154	207
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1,750	1,750	6,315	945
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	1,339	1,339	16,536	1,653
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	48,311	48,311	84,508	4,215
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerá- mica.	14,928	14,928	43,315	4,327
7013.99.19.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	189	189	543	81
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	306	306	607	60
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	95	95	675	67
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	50	50	2,894	
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	33	33	1,994	
7019.52.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sen- cillo.	85	85	673	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	10,903	10,903	10,642	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	19,830	19,830	137,339	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	762	762	1,969	196
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	3	3	3,001	449
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal pre- cioso (plaqué).	1	1	47,918	7,188
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	399	399	7,919	1,180
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	49	49	758	75
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	10	10	208	20
7202.91.00.00.00	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio.	592	592	4,003	
7204.49.00.00.00	Los demás desperdicios y desechos de fundición, hierro o acero.	106	106	427	
7210.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	7,693	7,693	10,770	
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con mues- cas, cordones, surcos o relieves, producidos en el lamina- do o sometidas a torsión después del laminado.	959	959	1,918	191
7214.30.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	486	486	1,773	177
7215.90.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	926	926	2,780	
7216.10.99.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemen- te laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto los perfiles en I o en H.	3,477	3,477	3,355	164
7216.21.90.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear en L, simple-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.31.90.00.00	mente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	51,178	51,178	116,388	5,817
7216.69.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	334	334	408	
7217.20.19.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, excepto perfiles en L.	3,295	3,295	3,386	
7217.20.31.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	397,736	397,736	431,452	43,136
7217.30.39.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior al 0.6% en peso, de sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm, pero inferior o igual a 5.15 mm.	9,733	9,733	16,328	2,448
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	197	197	296	14
7219.35.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	4,754	4,754	17,326	861
7219.90.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0.5 mm.	300	300	1,496	
7221.00.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	9,055	9,055	135,831	
7222.11.00.00.00	Alambrón de acero inoxidable.	108	108	1,080	
7229.20.00.00.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	1,883	1,883	7,797	
7229.90.90.00.00	Alambre de acero silicomanganeso.	25,000	25,000	44,657	
7304.39.00.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	199	199	280	
7304.59.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	280	280	560	
7305.12.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	3,665	3,665	24,512	
7305.90.90.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	2,724	2,724	2,875	
7306.11.00.00.00	Otros tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.	34,295	34,295	39,440	3,942
7306.29.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, de acero inoxidable.	116	116	1,426	
7306.30.19.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	3,898	3,898	32,683	
7306.30.90.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	122,728	122,728	212,477	21,244
7306.90.00.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	53,397	53,397	83,181	
7307.11.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	9,362	9,362	78,199	
7307.21.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	65	65	1,024	51
7307.22.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	1,510	1,510	5,312	263
7307.23.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	8,223	8,223	16,830	839
7307.29.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	6	6	443	22
7307.91.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	348	348	8,191	407
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	91	91	326	16
7307.93.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	16,411	16,411	143,530	14,348
7307.99.00.00.00	Accesorios para soldar a tope, excepto de acero inoxidable.	24	24	813	40
7308.10.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	5,141	5,141	62,883	3,130
7308.20.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	6,849	6,849	41,856	2,091
7308.30.00.00.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5,639	5,639	6,570	985
7308.40.90.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	13,930	13,930	37,318	3,728
	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	prefabricadas de la partida 94.06.	42,844	42,844	89,688	4,484
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	145,206	145,206	259,995	38,993
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	126,189	126,189	840,418	84,037
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	87,545	87,545	285,117	28,506
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	925	925	5,579	836
7310.29.90.00.10	Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros.	1,028	1,028	5,198	779
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1,231	1,231	1,194	178
7311.00.10.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	61,004	61,004	197,069	19,704
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	17,191	17,191	17,118	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	467	467	6,182	
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	31,523	31,523	65,358	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	400,044	400,044	585,104	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	7,338	7,338	9,500	1,425
7314.14.10.00.00	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	2,685	2,685	10,738	1,073
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	152	152	1,724	258
7314.19.50.00.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	218	218	6,421	642
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	3,043	3,043	13,467	668
7314.20.20.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	1,558	1,558	6,217	621
7314.20.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	3,160	3,160	8,109	1,216
7314.31.40.00.00	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	2,019	2,019	2,655	264
7314.31.90.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	1,062	1,062	2,478	371
7314.39.90.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	33,146	33,146	75,946	
7314.41.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	22,331	22,331	35,212	5,279
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	7,218	7,218	18,098	2,714
7314.50.20.00.00	Láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	121,295	121,295	199,055	29,855
7314.50.90.00.00	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	9,868	9,868	16,490	
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	261	261	4,577	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1,454	1,454	23,778	
7315.82.10.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, de hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	52	52	292	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	218	218	769	115
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	203	203	1,099	31
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	3,458	3,458	11,529	1,152
7317.00.20.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	68,589	68,589	95,466	14,314
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.16.00.00.00	tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	86,984	86,984	923,825	46,157
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	18,354	18,354	192,032	9,586
7318.21.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	90	90	1,543	76
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	350	350	2,141	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	331	331	7,079	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	417	417	5,865	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	715	715	5,034	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	28	28	405	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	54	54	1,108	110
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	93	93	2,258	223
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	23,777	23,777	89,195	8,905
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	19	19	221	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	82,081	82,081	375,002	37,448
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	462,856	462,856	1,949,807	194,938
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	8,068	8,068	30,410	912
7321.19.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	3,479	3,479	16,157	1,615
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	90,429	90,429	405,692	40,557
7321.89.10.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustible sólido.	369	369	2,492	249
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	1,712	1,712	21,111	1,051
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	688	688	7,269	360
7322.90.00.00.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	29	29	417	
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	367	367	3,274	327
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	2,232	2,232	39,946	1,996
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	1,449	1,449	10,998	1,097
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	1,238	1,238	7,635	1,144
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	125	125	1,287	128
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	3,390	3,390	45,223	4,518
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	74	74	301	45
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	3,352	3,352	42,222	6,324
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	1,088	1,088	11,719	1,171
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	1,014	1,014	6,252	619
7326.20.90.00.30	Ganchos de acople rápido con sacavueltas, de alambre de hierro o acero.	11	11	687	103
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	890	890	9,320	1,396
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	457	457	2,461	245
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1,688	1,688	12,181	1,822
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	4,702	4,702	36,512	3,648
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.90.00.00	anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	3,299	3,299	47,413	4,729
	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto for-				
	jadas.	27,082	27,082	243,992	24,167
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	247	247	4,534	453
7409.21.00.00.00	Chapas y tiras enrolladas de aleaciones a base de cobre-				
	cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm.	2,174	2,174	13,899	
7409.29.00.00.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-cinc (latón),				
	de espesor superior a 0.15 mm, excepto enrolladas.	2,368	2,368	16,106	
7410.11.00.00.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de cobre refinado, de				
	espesor inferior o igual a 0.15 mm.	4,624	4,624	34,667	
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	206,147	206,147	1,430,956	
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	22	22	550	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores),				
	codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	1,239	1,239	9,574	
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electro-				
	lítico, sin aislar para electricidad.	6,204	6,204	13,921	695
7413.00.90.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre,				
	sin aislar para electricidad.	6,941	6,941	18,617	
7415.33.00.00.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	148	148	2,573	
7415.39.00.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	24	24	757	
7418.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para				
	fregar, lustrar o usos análogos de cobre, domésticos.	65	65	883	132
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	15	15	200	30
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones,				
	latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia,				
	de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	24	24	338	50
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	2,422	2,422	22,264	3,333
7505.22.00.00.00	Alambre de aleaciones de níquel.	119	119	813	
7508.10.90.00.00	Redes y rejas, de alambre, de níquel.	67	67	974	145
7508.90.54.00.00	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse				
	permanentemente, de níquel.	834	834	3,955	395
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	452	452	3,556	355
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	628	628	4,958	495
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	933	933	6,720	670
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	638	638	6,779	677
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor				
	inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	9,723	9,723	80,295	8,025
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	930	930	6,111	302
7608.20.20.00.00	Tubos de aleaciones de aluminio, de sección transversal				
	en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y lon-				
	gitud inferior o igual a 20 mm.	3,819	3,819	35,516	
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	9,663	9,663	50,969	5,095
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores),				
	codos (manguitos), de aluminio.	49	49	1,419	
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	21,745	21,745	89,541	13,429
7610.90.30.00.00	Encofrados para hormigón, concreto o cemento y sus par-				
	tes, de aluminio.	21,099	21,099	134,441	
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de				
	aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o				
	licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo				
	mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o				
	calorífugo.	1,097	1,097	22,072	3,310
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin				
	aislar para electricidad.	59,394	59,394	539,035	53,902
7615.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para				
	fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	77	77	565	83
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	686	686	7,608	313
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	1,262	1,262	6,947	1,035
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de				
	aluminio.	167	167	437	43
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de				
	aluminio.	118	118	1,144	171
7616.10.20.00.00	Remaches tubulares, de aluminio.	49	49	626	
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas,				
	pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos,				
	similares, de aluminio.	768	768	5,540	
7616.91.00.00.00	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	1,691	1,691	9,421	469
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras,				
	joyeros y artículos análogos, de aluminio.	177	177	1,075	161
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos,				
	de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	17	17	178	26
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	70,102	70,102	464,422	25,684
7806.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de plomo.	15,696	15,696	78,036	11,705
7907.00.89.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, excep-				
	to los artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	190	190	1,053	157
7907.00.91.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	924	924	5,103	507
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	440	440	2,284	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7907.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	155	155	855	41
8104.90.90.00.00	Otras manufacturas, de magnesio.	17	17	570	85
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	36,084	36,084	159,874	6,528
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	7,634	7,634	33,559	1,347
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	18,515	18,515	85,037	4,441
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	1,618	1,618	7,855	
8201.40.10.00.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	10,037	10,037	52,193	
8201.40.90.00.10	Hachas, hocinos, chusos, cuchillos y cortabananos, para uso hortícola.	715	715	3,082	181
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	836	836	3,361	223
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	2,521	2,521	12,610	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	1,964	1,964	9,519	
8201.90.10.00.00	Macanas y barras (barretas).	105	105	503	75
8201.90.90.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	7,608	7,608	35,463	
8202.10.00.00.00	Sierras de mano.	3,185	3,185	16,886	
8202.39.10.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con la parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 3.5 mm, incluidas las partes.	53	53	773	38
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	227	227	1,290	129
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	297	297	1,307	
8202.99.00.00.00	Las demás hojas de sierra.	10	10	313	
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	29,486	29,486	271,928	
8203.10.90.00.10	Limas planas, para metal.	70	70	540	21
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	8,963	8,963	24,111	2,345
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	7,126	7,126	40,130	4,003
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	1,021	1,021	5,123	
8203.40.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	320	320	2,322	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	3,180	3,180	18,091	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	2,586	2,586	19,582	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	943	943	6,975	
8205.20.90.00.00	Martillos.	10,293	10,293	46,808	2,027
8205.30.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	360	360	2,133	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	2,907	2,907	15,683	
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	242	242	1,035	102
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	1,209	1,209	9,884	974
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	26,182	26,182	152,713	11,376
8205.70.00.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	1,395	1,395	9,570	
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	333	333	10,389	1,036
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	342	342	2,309	
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	4,328	4,328	57,722	
8207.30.10.00.00	Dados, punzones y matrices para embutir.	150	150	1,074	53
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	8,447	8,447	44,754	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	1,095	1,095	5,964	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	128	128	5,332	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	2,496	2,496	33,302	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	290	290	5,720	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	10,067	10,067	60,419	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	298	298	1,657	247
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	1,742	1,742	8,881	1,325
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	698	698	3,421	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	169	169	1,954	293
8212.10.10.00.00	Navajas.	7,898	7,898	73,931	7,390
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	275,533	275,533	5,897,835	589,740
8212.20.00.00.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	34,462	34,462	983,529	
8213.00.10.00.00	Tijeras de punta roma.	12	12	191	19
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	320	320	2,072	206
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	560	560	5,395	538
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	101	101	681	68
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	54	54	383	38
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	37	37	513	51
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	357	357	2,287	228
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	3,136	3,136	33,317	1,653
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	561	561	17,730	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	161	161	2,253	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	963	963	15,625	1,560
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	3,437	3,437	25,401	2,535
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	2,196	2,196	21,772	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	77	77	1,609	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	1,341	1,341	32,138	1,599
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	199	199	2,454	122
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	345	345	2,054	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	1,888	1,888	30,267	3,010
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	996	996	12,799	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	2,840	2,840	21,725	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	369	369	7,685	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	6,265	6,265	75,287	7,514
8302.49.10.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	2,778	2,778	19,972	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1,102	1,102	19,637	979
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	24,508	24,508	119,488	5,968
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	25	25	321	
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	123	123	1,180	176
8305.20.10.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	168	168	1,342	199
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	51	51	276	13
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	4,188	4,188	8,514	1,272
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	595	595	3,126	154
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que no sean eléctricas, de metal común.	32	32	332	33
8306.21.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	180	180	2,170	325
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	76	76	2,233	332
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	136	136	1,524	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	15,212	15,212	108,531	
8308.20.00.00.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	261	261	1,333	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	88	88	333	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	72,803	72,803	151,286	15,127
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	17	17	272	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	236	236	6,671	660
8309.90.40.00.00	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	1,241,352	1,241,352	7,345,845	
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	8,117	8,117	111,712	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	440	440	4,891	729
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	94,013	94,013	235,655	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	49,369	49,369	123,567	
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	7,128	7,128	21,564	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	367	367	1,692	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	1,422	1,422	7,659	
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	18	18	1,020	
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	24	24	910	
8405.10.90.00.00	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	25	25	2,802	84
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	3,778	3,778	46,875	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	283	283	6,471	
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	5,091	5,091	87,289	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	5,034	5,034	93,200	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	1,141	1,141	17,425	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	4,255	4,255	324,547	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	5,725	5,725	96,928	2,892
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	110	110	1,152	
8412.31.00.00.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	745	745	9,401	
8412.39.00.00.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	778	778	13,188	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mientos rectilíneos (cilindro).	6	6	133	3
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	3	3	370	10
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	10,716	10,716	92,099	2,760
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1,219	1,219	39,012	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	229	229	10,635	317
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	684	684	25,304	749
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	39,257	39,257	654,721	19,631
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5,140	5,140	81,309	2,417
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	94	94	1,041	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2,022	2,022	109,729	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	189	189	1,573	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	154	154	17,327	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	1,146	1,146	7,327	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	1,439	1,439	17,462	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	17,019	17,019	83,722	3,368
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	35,880	35,880	357,548	35,718
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	15,081	15,081	81,385	8,132
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3,262	3,262	90,286	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	12	12	213	31
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1,873	1,873	24,356	723
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	14,633	14,633	164,739	24,709
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	36,734	36,734	312,867	46,926
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	2,452	2,452	76,590	3,802
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	30,384	30,384	867,669	86,758
8416.20.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	83	83	1,682	
8417.80.00.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	2,178	2,178	15,579	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	30	30	1,127	
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	894,745	894,745	4,753,193	475,126
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	533,859	533,859	2,892,595	289,204
8418.21.19.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	46,052	46,052	252,926	25,017
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1,902	1,902	12,802	1,920
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	2,278	2,278	45,927	6,889
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción de los productos, que incorporen un equipo para re- frigerar o congelar.	96,745	96,745	796,924	119,531
8418.61.90.00.00	Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1,980	1,980	57,139	5,713
8418.69.10.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	9,815	9,815	83,351	2,499
8418.69.21.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	394	394	4,637	139
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la pro- ducción de frío; bombas de calor.	10,061	10,061	173,632	5,207
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de pro- ducción de frío.	56	56	1,699	254
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	6,929	6,929	124,925	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	11	11	322	48
8419.40.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	620	620	6,358	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	1,545	1,545	66,955	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	8,799	8,799	67,157	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas ta- les como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evapora- ción, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	10,173	10,173	81,353	2,440
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, ta- les como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamien- to, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	13	13	2,569	
8420.91.00.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	140	140	2,359	
8421.12.19.00.00	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	771	771	5,537	830
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	9,009	9,009	48,163	7,222
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	5,123	5,123	52,466	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	30,094	30,094	506,055	50,536
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1,368	1,368	70,348	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	18,306	18,306	265,499	26,490
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	5,623	5,623	190,761	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	32	32	2,230	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	4,149	4,149	61,974	
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	1,251	1,251	25,451	
8422.30.90.00.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	11,293	11,293	487,475	14,619
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termo- rretráctil).	513	513	59,812	5,981
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y apar- tos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; má- quinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etique- tar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incli- das las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3,459	3,459	304,308	
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	40	40	814	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8423.81.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	89	89	582	
8423.82.20.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	22	22	129	12
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	1,569	1,569	18,283	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	77	77	15,346	
8424.10.10.00.00	Extintores con carga.	43,553	43,553	148,979	22,340
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	62	62	417	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	439	439	10,745	1,073
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	2,936	2,936	38,686	1,156
8424.41.10.00.00	Pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano.	3,206	3,206	22,910	
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	1,863	1,863	13,317	
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	228	228	1,426	
8424.82.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	1,235	1,235	27,198	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	8,608	8,608	61,579	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3,683	3,683	16,923	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2,234	2,234	25,668	526
8424.90.20.00.00	Partes para extintores.	45	45	214	21
8424.90.91.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	9,346	9,346	53,752	1,611
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	271	271	8,779	1,309
8425.19.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	992	992	15,057	448
8425.31.90.00.00	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	197	197	1,945	57
8425.39.90.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	4,341	4,341	28,921	867
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	1,435	1,435	7,922	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	513	513	2,771	
8426.49.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	423	423	1,160	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	625	625	10,805	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	42	42	480	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	2,841	2,841	85,207	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	51,300	51,300	319,422	9,578
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	180	180	7,035	211
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	51	51	1,470	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	70	70	1,249	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	8,148	8,148	130,261	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	3,860	3,860	23,147	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (bulldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozers>>).	16,746	16,746	129,399	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	125	125	7,748	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	13,020	13,020	84,031	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	958	958	3,870	387
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	27,138	27,138	94,948	9,494
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotati-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8432.31.00.00.00	vas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	12,495	12,495	77,141	
8432.90.10.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	2,110	2,110	12,044	
8432.90.90.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	85	85	2,427	242
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	10	10	283	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	682	682	9,332	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	9,686	9,686	38,978	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	3,137	3,137	13,039	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	37	37	2,046	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	35,576	35,576	1,170,215	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	454	454	3,442	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	1,803	1,803	8,192	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	309	309	3,905	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	2,582	2,582	16,256	
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	2,410	2,410	42,519	
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	827	827	11,117	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	489	489	16,086	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	527	527	7,415	
8438.30.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	267	267	17,661	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	19,261	19,261	110,207	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	505	505	13,268	
8439.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	77	77	8,829	
8440.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	38	38	235	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	137	137	20,691	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	712	712	31,027	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	57	57	2,088	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	47	47	142	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	732	732	27,355	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	19	19	543	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	25	25	2,794	419
8446.10.00.00.00	Telares para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.	13	13	283	
8447.90.00.00.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	437	437	19,854	
8448.59.00.00.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	139	139	1,812	
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	738,855	738,855	3,572,935	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	2,602	2,602	47,523	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	desmontadas o sin armar.	196	196	2,055	308
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	181,273	181,273	1,067,356	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.				
8452.29.10.00.00	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	294	294	5,532	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	360	360	1,014	
8456.40.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por mediante chorro de plasma.	8	8	208	6
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	431	431	4,707	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	101	101	576	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	1,704	1,704	21,948	
8464.10.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	30	30	1,059	31
8464.20.00.00.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	338	338	2,607	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	150	150	2,849	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	134	134	616	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	30	30	291	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	103	103	2,344	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	183	183	2,262	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	283	283	8,320	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	725	725	8,550	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	215	215	5,487	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	606	606	5,493	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	1,315	1,315	21,360	
8467.92.00.00.00	Partes de herramientas neumáticas.	3,126	3,126	20,459	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	4	4	123	
8468.10.00.00.00	Sopletes manuales.	44	44	435	
8468.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	807	807	11,519	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	194	194	1,555	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	286	286	5,035	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	48	48	488	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2,567	2,567	250,066	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	3,035	3,035	72,704	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	654	654	142,833	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	384	384	35,940	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	222	222	34,660	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento	32	32	1,925	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.50.10.00.00	de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	66	66	8,491	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	25,522	25,522	2,097,971	
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	7,562	7,562	2,467,370	
8471.70.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	385	385	52,227	
8471.80.00.00.00	Unidades de memoria.	345	345	165,620	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1,269	1,269	291,342	
8472.90.10.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,870	1,870	427,894	
8472.90.90.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	11,453	11,453	558,394	
8473.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	700	700	7,622	761
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	173	173	38,742	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	846	846	46,262	
8474.31.90.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	57	57	1,677	
8474.90.00.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	17,408	17,408	81,161	
8476.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	382,557	382,557	4,672,273	
8479.60.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	5	5	408	
8479.81.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	197	197	2,639	
8479.89.10.00.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	354	354	5,852	
8479.89.30.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	182	182	961	28
8479.89.90.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	1,559	1,559	10,640	319
8479.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	2,919	2,919	29,305	871
8480.60.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9,311	9,311	43,585	
8480.79.00.00.00	Moldes para materia mineral.	52,260	52,260	340,544	
8481.10.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	159	159	6,004	
8481.20.10.00.00	Válvulas reductoras de presión.	8,233	8,233	120,782	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	932	932	5,235	523
8481.30.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3,435	3,435	56,140	1,654
8481.40.00.00.00	Válvulas de retención.	308	308	15,490	
8481.80.10.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	24,868	24,868	586,303	
8481.80.20.00.00	Grifos.	24,989	24,989	156,796	15,666
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	14,621	14,621	147,194	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	21,119	21,119	364,705	10,883
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	3,203	3,203	55,868	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	5,963	5,963	155,489	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	349	349	8,375	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	463	463	4,832	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de agujas.	5	5	253	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	1,760	1,760	28,316	
8482.91.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	431	431	16,693	
	Bolas, rodillos y agujas.	1,956	1,956	23,125	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	610	610	6,086	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	1,475	1,475	21,935	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1,756	1,756	31,757	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	5,219	5,219	72,178	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	9,336	9,336	118,026	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	115	115	2,539	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	1,561	1,561	45,974	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	503	503	10,913	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	636	636	23,166	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1,490	1,490	95,968	4,786
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	90	90	2,776	138
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	721	721	48,364	2,403
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	43	43	343	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	284	284	5,210	153
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	860	860	22,414	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	7,142	7,142	52,930	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	24	24	1,301	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	2,658	2,658	34,490	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	245	245	9,535	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	19,221	19,221	244,323	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	3,203	3,203	79,332	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	1,262	1,262	20,432	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	426	426	2,134	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	2,000	2,000	13,722	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	3,098	3,098	20,008	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	4,623	4,623	38,721	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	10,000	10,000	92,867	
8502.40.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	195	195	2,983	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	2,980	2,980	41,894	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	583	583	7,073	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	2,679	2,679	13,373	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	1,445	1,445	4,335	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	7,357	7,357	67,335	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	13,924	13,924	67,693	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	22,999	22,999	166,276	
8504.34.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	3,563	3,563	12,020	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	3,241	3,241	45,559	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	14,445	14,445	351,472	17,542
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	1,253	1,253	57,718	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imanta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8505.20.00.00.00	dos permanentemente, excepto de metal.	4	4	1,092	
8505.90.90.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	126	126	1,773	
8506.50.19.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	25	25	324	48
8507.10.00.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	186	186	4,239	209
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	922,909	922,909	3,196,211	422,873
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	6,592	6,592	48,852	7,324
8507.80.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	61	61	4,462	
8508.11.10.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	3,531	3,531	35,534	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	18	18	422	63
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	187	187	1,722	258
8508.70.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	591	591	6,890	
8509.40.00.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	7	7	229	6
8509.80.12.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	20,674	20,674	158,936	7,908
8509.80.19.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	780	780	28,317	1,414
8509.80.91.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	21	21	1,240	62
8509.80.99.00.00	Lustradoras de piso para uso doméstico.	464	464	3,169	158
8509.90.00.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	2,329	2,329	30,759	1,533
8511.10.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	594	594	7,504	373
8511.30.00.00.00	Bujías de encendido.	24,487	24,487	541,609	
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	607	607	45,121	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	1,589	1,589	29,520	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	1,301	1,301	23,830	
8511.90.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	175	175	5,536	
8512.10.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	390	390	14,368	1,434
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	39	39	209	
8512.30.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	11,283	11,283	359,532	
8512.40.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	294	294	10,524	
8512.90.10.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	62	62	1,965	95
8512.90.90.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	68	68	2,079	
8513.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	1,508	1,508	22,847	1,132
8514.30.90.00.90	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	5,506	5,506	30,787	1,528
8515.11.00.00.00	Hornos eléctricos industriales de resistencia (de calentamiento directo), para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto para cerámica y los de laboratorio.	164	164	3,106	93
8515.39.10.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	800	800	4,380	
	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco eléctrico,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos.	1,780	1,780	10,306	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	3,463	3,463	31,344	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	214	214	6,086	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	967	967	10,458	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	2,034	2,034	53,789	8,068
8516.33.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	274	274	5,421	813
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	14	14	182	9
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	6,879	6,879	32,810	4,919
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	562	562	4,481	670
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	1,160	1,160	13,392	2,006
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	181	181	6,763	1,008
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	44	44	1,003	
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	5	5	977	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	268	268	11,824	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	692	692	99,489	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	1,219	1,219	505,204	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	243	243	8,608	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	18,057	18,057	2,147,889	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	51	51	6,214	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	867	867	104,300	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3,902	3,902	681,535	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	454	454	11,300	564
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	84	84	4,074	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	5	5	558	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	151	151	2,310	113
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	493	493	28,812	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	197	197	19,437	1,940
8518.40.10.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	280	280	12,748	
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	1,951	1,951	101,799	5,083

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	267	267	8,398	838
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	14	14	5,192	
8519.20.90.00.00	Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	35	35	390	38
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	15	15	1,198	59
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	21	21	945	46
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	2,261	2,261	78,594	
8523.29.39.00.00	Las demás cintas magnéticas.	7	7	504	75
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	653	
8523.49.19.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	20	20	814	122
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	228	228	18,638	2,794
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	261	261	126,734	19,009
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	3,039	3,039	151,061	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	23	23	2,748	411
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	10,614	10,614	992,660	
8523.59.90.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	64	64	1,738	
8523.80.29.00.00	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	564	84
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	59	59	24,208	
8525.50.20.00.00	Aparatos emisores de televisión.	340	340	5,814	872
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	498	498	55,956	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	20	20	6,965	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	487	487	65,997	3,292
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	14	14	834	125
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	406	406	12,219	603
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	6	6	649	97
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	46	46	1,430	71
8528.49.29.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocomos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	23	23	555	27
8528.52.12.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	540	540	11,374	
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	220	220	11,794	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás mono-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	48	48	4,049	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	454	454	10,031	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	243	243	24,647	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	38	38	1,560	
8528.69.10.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	146	146	12,088	
8528.71.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	2,171	2,171	25,627	1,280
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	474,206	474,206	9,323,683	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	263,220	263,220	5,349,281	267,240
8528.73.90.00.00	Otros aparatos receptores de televisión monocromos, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	180	180	4,752	236
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	5,143	5,143	117,881	5,886
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	35	35	3,050	
8530.10.00.00.00	Aparatos para vías férreas o similares.	31	31	500	
8530.80.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,952	1,952	11,712	
8530.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,924	1,924	11,359	
8531.10.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	2,784	2,784	66,761	
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	162	162	10,148	
8531.80.20.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	299	299	4,763	474
8531.80.30.00.00	Tableros anunciadores luminosos.	7	7	318	47
8531.80.40.00.00	Sirenas.	230	230	7,609	758
8531.80.50.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	2	2	195	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	709	709	14,053	2,106
8531.90.10.00.00	Partes para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	74	74	1,871	
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	1,375	1,375	55,932	8,382
8532.22.00.00.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	92	92	1,332	
8532.25.00.00.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	418	418	6,148	
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	2,396	2,396	47,793	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	27	27	3,590	
8533.40.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y potenciómetros).	71	71	5,561	
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	10,451	10,451	138,562	
8535.21.00.00.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72.5 kV.	2,020	2,020	47,258	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	29,666	29,666	525,203	
8535.40.20.00.00	Limitadores de tensión.	18	18	452	
8535.40.30.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	5	5	767	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	14,354	14,354	280,088	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	828	828	11,961	
8536.10.21.00.00	Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	30	30	1,073	107
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	21	21	2,334	233
8536.10.29.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,465	2,465	43,295	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	5,643	5,643	88,226	8,813
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,838	5,838	94,165	
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	260	260	3,522	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	439	439	26,661	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	197	197	17,265	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	219	219	5,836	581
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	178	178	9,132	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18	18	1,932	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	15,301	15,301	220,210	10,931
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,628	1,628	9,314	1,390
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,624	2,624	16,473	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23,048	23,048	286,543	28,614
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	45	45	3,124	187
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	582	582	22,575	2,254
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	38,654	38,654	772,076	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	125,798	125,798	1,589,559	158,889
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	10,561	10,561	310,575	31,053
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	3,681	3,681	40,654	2,022
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	926	926	33,707	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	1,574	1,574	37,012	1,839
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	161	161	1,717	83
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	96	96	4,502	220
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	19,088	19,088	92,359	4,610
8539.32.00.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	9	9	160	8
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	51	51	253	12
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	254	254	6,048	601
8539.41.00.00.00	Lámparas de arco.	3	3	924	
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	59	59	7,849	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	11,560	11,560	118,025	
8539.90.90.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	2	2	884	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	1	1	362	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	2	2	767	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	3,240	3,240	48,231	
8541.90.00.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	32	32	2,350	
8542.31.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	3	3	506	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	14	14	5,014	
8542.32.19.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	3	3	512	
8542.32.30.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	11	11	4,082	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	14	14	4,439	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	1,870	1,870	120,485	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	3,302	3,302	77,379	11,600
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	3,634	3,634	184,689	27,683
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	12	12	3,074	460
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	9,745	9,745	99,297	
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	386	386	1,121	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	9,548	9,548	42,344	2,115
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	5,330	5,330	70,034	3,471
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	6,197	6,197	63,042	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	57	57	1,161	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	12,802	12,802	140,046	13,954
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	109	109	3,838	382
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	16	16	587	58
8544.49.30.00.90	Los demás cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	1,738	1,738	12,800	383
8544.49.40.00.10	Alambres, hilos, trenzas, cordones y cables de cobre o aluminio con aislamiento termoplástico, para servicio				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.49.40.00.90	hasta 90 °C y hasta cuatro conductores (con o sin aleación de silicio, magnesio o manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio). Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	11,125	11,125	67,840	6,782
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,725	2,725	17,803	1,780
8544.60.91.00.00	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	41,568	41,568	279,001	27,887
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	101	101	362	10
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	112,976	112,976	705,994	70,596
8545.19.00.00.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	61,483	61,483	588,868	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	230	230	840	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	214	214	1,614	
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	475	475	5,890	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	56	56	611	60
8701.20.00.00.00	Tractores de carretera para semirremolques.	1,457	1,457	31,858	
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	57,286	57,286	635,838	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	124,168	124,168	1,383,631	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	24,930	24,930	222,374	
8703.22.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc.	5,748	5,748	77,889	
8703.22.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4,209	4,209	42,092	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,443	2,443	5,777	
8703.22.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1,305,714	1,305,714	12,014,822	
8703.22.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	16,090	16,090	231,687	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	13,570	13,570	215,437	
		8,421	8,421	95,878	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	5,462	5,462	17,138	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,098,648	2,098,648	22,157,426	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	27,499	27,499	367,894	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	108,209	108,209	1,953,332	
8703.24.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc.	77,304	77,304	928,125	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,268	2,268	19,898	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	33,361	33,361	493,065	
8703.32.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel, de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	1,016,070	1,016,070	11,708,069	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	2,500	2,500	64,614	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	1,486	1,486	21,418	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	198,259	198,259	2,023,195	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	186,256	186,256	1,512,500	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	59,202	59,202	461,395	
8704.31.00.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	15,784	15,784	159,278	
8705.40.00.00.00	Camiones hormigonera.	12,530	12,530	100,807	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14,719	14,719	223,849	11,149

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	244	244	9,184	447
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8,324	8,324	123,895	6,153
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	110	110	1,907	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	44,491	44,491	310,047	15,474
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,060	2,060	39,776	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	767	767	36,968	1,845
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	114	114	1,322	
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4,547	4,547	80,024	3,977
8708.70.10.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	548	548	2,806	
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,044	2,044	44,345	2,195
8708.80.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	972	972	4,398	
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	29,026	29,026	346,136	17,255
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	169	169	5,006	147
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4,763	4,763	71,968	10,769
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	947	947	12,024	591
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	168	8
8708.93.20.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	56	56	2,270	113
8708.93.31.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,868	5,868	52,138	2,603
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,649	1,649	62,788	9,407
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,935	5,935	58,951	8,830
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	234	234	5,476	273
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	855	855	9,040	445
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	1,439	1,439	19,716	975
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	2,008	2,008	97,784	4,866
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	131,540	131,540	3,503,121	175,062
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	3,669	3,669	20,085	3,012
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	21,079	21,079	125,978	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	2,078	2,078	19,907	
8711.90.00.00.00	Las demás motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares.	940	940	24,442	3,666
8712.00.30.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	65	65	1,657	165

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8713.90.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	759	759	7,574	
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	11,162	11,162	29,931	
8716.31.90.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	37,151	37,151	444,248	40,609
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	600	600	3,876	387
8716.40.00.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	10,475	10,475	15,485	1,548
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	73,113	73,113	204,798	20,467
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	65	65	1,259	188
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	690	690	2,921	436
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1,919	1,919	8,488	844
8802.20.90.00.00	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg, excepto de uso comercial.	430	430	9,950	1,492
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	197	197	23,057	
8903.92.10.00.00	Barcos de motor, hasta 10 pies de eslora, excepto los de motor fuera de borda.	272	272	2,090	1,000
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	92	92	3,252	161
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	63	63	13,070	652
9001.90.00.00.00	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	18	18	2,292	112
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	44	44	1,020	
9002.20.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	10	10	1,089	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	63	63	381	19
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	658	658	7,176	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	565	565	3,950	194
9006.30.00.00.00	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial.	1	1	253	
9006.59.90.00.00	Las demás cámaras fotográficas, excepto para registrar documentos en microfilme, microfichas u otros microformatos.	173	173	18,747	937
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	168	168	42,502	
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	170	170	6,296	
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	1	1	1,448	217
9015.30.00.00.00	Niveles.	458	458	1,722	
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	11	11	2,299	229
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	1,775	1,775	12,732	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	314	314	8,978	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3,446	3,446	21,313	3,189
9018.12.00.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	7	7	470	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1,796	1,796	263,893	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	13,655	13,655	392,613	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	7,522	7,522	172,664	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	2,075	2,075	72,787	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	2,578	2,578	21,189	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	5,028	5,028	398,014	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	53	53	5,421	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	122	122	15,391	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	594	594	17,879	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	30,306	30,306	1,509,684	150,915

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.90.90.00.10	Aparatos de succión (uso médico).	67	67	694	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	6,542	6,542	207,689	20,751
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	2,201	2,201	34,398	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	22,084	22,084	521,099	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	116	116	821	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	36	36	551	82
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	930	930	21,389	
9021.21.00.00.00	Dientes artificiales.	83	83	2,679	
9021.29.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	710	710	281,573	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	47	47	22,812	
9021.40.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	5	5	3,244	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	134	134	63,788	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	193	193	6,238	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	560	560	64,923	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	18	18	610	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	483	483	16,504	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	549	549	25,797	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	137	137	18,901	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	188	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	799	799	89,879	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1,020	1,020	46,945	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	110	110	4,527	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	6	6	320	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	304	304	38,640	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	3	851	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	3	1,188	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	35	35	6,540	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	708	708	31,143	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	11	11	574	85
9027.90.20.00.00	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos.	3	3	406	40
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	479	479	13,288	664
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	127	127	8,325	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	368	368	16,161	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	7	7	891	
9028.30.10.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	6,006	6,006	281,560	14,078
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	10,349	10,349	193,057	
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	50	50	13,672	410
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	73	73	544	54
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	135	135	17,083	2,559
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	970	970	19,063	1,898
9029.90.00.00.00	Partes y accesorios para los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.	15	15	2,439	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	596	596	4,223	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	113	113	6,162	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	40	40	3,164	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	28	28	26,088	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	2	2	279	41
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	6	6	3,428	171
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	78	78	2,498	127
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4,613	4,613	31,384	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	152	152	34,461	1,029
9032.10.00.00.00	Termostatos.	819	819	31,767	
9032.20.10.00.00	Reguladores de oxígeno para uso médico.	30	30	172	25
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	108	108	2,928	290
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	8	8	694	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	2,569	2,569	31,801	4,761
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	3,320	3,320	177,485	26,566
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	2	2	241	
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	87	87	19,688	983
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	6	6	1,169	116
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	75	75	508	76
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	130	130	9,889	
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	30	30	1,053	31
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	2,143	2,143	29,456	
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	3	3	393	39
9202.10.00.00.00	Instrumentos musicales de arco.	10	10	252	25
9202.90.10.00.00	Guitarras	144	144	3,778	566
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	15	15	520	52
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	694	694	18,056	1,805
9306.29.00.00.00	Balines para armas de aire comprimido y sus partes.	37	37	2,276	341

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	47	47	559	55
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	75	75	1,049	104
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	26	26	856	128
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	3,023	3,023	51,880	7,779
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	9,953	9,953	74,572	5,094
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	13,515	13,515	103,417	15,008
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	8,207	8,207	84,762	4,900
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	12,986	12,986	72,705	8,527
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	893	893	7,108	425
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	1,481	1,481	8,416	343
9401.90.30.00.00	Conchas de madera contrachapada para fabricar sillas.	556	556	5,695	170
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	1,586	1,586	28,773	4,306
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	272	272	1,979	
9402.90.11.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de madera, excepto partes.	857	857	28,238	4,235
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	1,192	1,192	9,435	639
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	1,550	1,550	39,119	5,867
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	250	250	5,849	877
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	432	432	11,067	1,658
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	1,651	1,651	9,988	995
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	4,774	4,774	37,754	1,885
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	244	244	4,368	436
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	16,806	16,806	118,611	11,624
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	998	998	20,110	1,004
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	53,867	53,867	202,790	29,667
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	8,192	8,192	43,888	6,580
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	200	200	4,533	271
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	11,237	11,237	31,148	1,900
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	10,572	10,572	76,132	11,414
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	9,589	9,589	76,741	3,833
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	2,862	2,862	22,797	1,123
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	6,057	6,057	64,852	3,240
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	3,520	3,520	10,097	1,512
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	233	233	2,956	442
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	3,229	3,229	34,148	5,121
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	865	865	12,340	613
9404.10.00.00.00	Somieres.	5,000	5,000	10,904	654
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	22,711	22,711	96,918	5,891
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	151	151	3,451	344
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	30	30	1,058	105
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	23	23	283	41
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	1,200	1,200	142,864	21,429
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5	5	198	29
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.90.00.90	excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas. Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,007	1,007	12,753	1,274
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	3,105	3,105	48,548	7,200
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	26	26	773	30
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	840	840	3,534	530
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	43	43	343	34
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	20,028	20,028	241,149	12,356
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	2,138	2,138	20,700	3,102
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	21	21	114	17
9405.91.90.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	43	43	1,079	161
9405.92.10.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	2	2	241	24
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	24	24	418	20
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	133	133	1,842	275
9406.90.52.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	34	34	3,493	349
9406.90.59.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	11,110	11,110	35,601	
9406.90.61.00.00	Edificaciones de aluminio.	19,316	19,316	20,124	3,018
9406.90.62.00.00	Invernaderos de aluminio.	862	862	15,100	2,265
9503.00.20.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	15,000	15,000	13,380	
9503.00.30.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	307	307	11,860	461
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	1,337	1,337	36,166	1,507
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	78	78	726	36
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	9	9	281	28
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	8,301	8,301	39,499	1,578
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	5,928	5,928	50,797	5,079
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	67,099	67,099	520,104	27,522
9504.30.00.00.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, que distribullan premios en efectivo.	4	4	217	32
9504.30.00.00.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	2,881	2,881	181,974	11,173
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	16,712	16,712	200,758	16,199
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	17	17	397	59
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	365	365	21,640	3,243
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	158	158	1,141	64
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	31	31	1,864	279
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	14	14	167	16
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	3	3	297	44
9506.31.00.00.00	Palos de golf (<<clubs>>) completos.	3	3	158	15
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	12	12	1,570	156
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	17	17	150	15
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	57	57	129	12
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	106	106	690	69
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	126	126	664	65
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	8,460	8,460	20,073	1,196
9508.90.00.00.00	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones	78	78	695	69

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9602.00.90.00.00	de feria y teatros ambulantes.	1,140	1,140	2,697	404
	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, es- tearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresa- das ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03 y manufacturas de gelatina sin endurecer.	1,446	1,446	14,807	2,085
9603.10.00.00.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal ata- da en haces, incluso con mango.	91	91	453	27
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	31,046	31,046	661,903	33,059
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	130	130	786	82
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	1,127	1,127	5,331	159
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	81	81	562	83
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	3,074	3,074	14,760	1,441
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	2,253	2,253	10,929	1,069
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	2,839	2,839	10,939	843
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	26,607	26,607	97,654	7,335
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	2,119	2,119	17,794	524
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	584	584	1,623	160
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	2,078	2,078	7,565	713
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	4,826	4,826	23,274	658
9603.90.30.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	116	116	383	57
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vege- tales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	364	364	1,803	179
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y simi- lares.	2,999	2,999	13,006	787
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger mi- gas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	627	627	3,175	90
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, es- cobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	9,095	9,095	43,436	875
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	94	94	438	50
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de cau- cho o de materias flexible análoga.	6,460	6,460	37,616	3,075
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	142	142	1,910	56
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	28	28	193	29
9606.22.00.00.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	79	79	1,171	58
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	10	10	417	20
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	445	445	2,066	309
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	31,406	31,406	342,700	34,258
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	6,722	6,722	55,769	8,354
9608.40.00.00.00	Portaminas.	285	285	3,033	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	3,740	3,740	24,618	2,461
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	8,324	8,324	50,799	5,075
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	121	121	430	43
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (ti- zas), de sastre.	7,015	7,015	52,761	5,273
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmar- cados.	7,123	7,123	61,935	6,188
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	106	106	723	107
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras simila- res.	134	134	757	37
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, in- cluso en carretes o cartuchos.	134	134	1,951	193
9612.20.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	41	41	350	17
9613.10.00.00.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	23,804	23,804	174,859	26,227
9613.80.20.00.00	Encendedores de mesa.	7,901	7,901	100,233	15,034

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	44	44	190	
9613.90.00.00.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	680	680	18,722	
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	159	159	8,992	1,348
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	23	23	477	71
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	254	254	3,274	326
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	2,544	2,544	31,634	3,153
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	17	17	1,017	152
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	1,286,408	1,286,408	12,729,309	1,909,322
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	1,634,552	1,634,552	7,837,551	391,770
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	10,253	10,253	36,908	5,535
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	341,822	341,822	1,346,747	134,668
9619.00.39.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de punto, excepto de algodón, fibras sintéticas, artificiales o materias textiles.	45	45	627	62
9620.00.22.00.00	Monopíes, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	30	30	394	39
9620.00.90.00.00	Los demás monopíes, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	37	37	254	38
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	11	11	563	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	9	9	422	42
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	2	2	305	15
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	10	10	251	25
9706.00.00.00.00	Antigüedades de más de cien años.	20	20	1,273	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	109,225	109,225	271,148	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	15,056	15,056	70,259	
	Nicaragua	11,974,619	11,033,324	17,382,783	2,418,613
0201.30.00.00.90	Los demás cortes (trozos), deshuesada, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	254,570	254,570	932,244	279,669
0202.20.00.00.90	Los demás cortes (trozos), sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	737	737	4,422	1,326
0206.29.00.00.90	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto arrachera.	480,545	480,545	647,953	97,183
0306.36.99.00.00	Otros crustáceos, aptos para la alimentación humana, frescos o refrigerados, excepto ahumados.	5,116	5,116	51,311	
0306.95.10.00.00	Otros camarones y langostinos, excepto de agua fría y sin congelar	42,342	42,342	380,740	57,107
0402.21.92.00.00	Leche y nata (crema), concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	186,275	186,275	760,610	380,302
0602.10.00.00.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	442	442	4,761	
0713.33.30.00.00	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	79,958	79,958	121,809	18,270
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	156,179	156,179	178,576	26,783
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	131	131	1,068	160
0901.11.90.00.00	Otros cafÚs, sin tostar y sin descafeinar.	805,333	805,333	1,677,445	503,232
1102.90.20.00.00	Harina de avena.	166,242	166,242	276,351	27,626
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	1,166,922	1,166,922	2,355,003	
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	121,400	121,400	77,002	
1202.42.00.00.00	Maníes (cacaahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para la siembra.	21,363	21,363	21,234	2,123
1601.00.12.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o san-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1601.00.91.00.00	gre; preparaciones alimenticias de la especie Gallus domesticus, envasados herméticamente o al vacío.	4,440	4,440	10,530	2,632
1605.29.00.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	39,072	39,072	92,112	27,633
1901.20.99.00.90	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	1,382	1,382	11,056	1,658
1901.90.90.00.10	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	131,762	131,762	414,323	41,426
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	4,497	4,497	17,307	5,192
1904.20.00.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	33,485	33,485	130,762	39,225
2008.11.90.00.00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	244,494	244,494	570,068	85,497
2008.19.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	282,955	282,955	919,457	137,907
2101.11.10.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	31,168	31,168	307,135	30,705
2202.10.10.00.90	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	16	16	255	207
2207.10.19.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	549,180	543,139	404,448	40,434
2207.10.20.00.00	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto, excepto para la utilización en la preparación de biocombustible.	103,030	103,030	126,857	19,027
2207.20.00.00.00	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica y alimentaria.	293,880	293,880	243,447	
2208.40.10.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	1,746,272	873,136	804,166	
2301.10.00.00.00	Ron.	124,236	62,118	305,806	45,869
2309.90.40.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	345,200	345,200	831,415	83,131
2401.10.10.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	42,000	42,000	49,846	
2401.10.90.00.00	Tabaco Virginia sin desvenar o desnervar.	1,021	1,021	5,050	251
2402.10.00.00.00	Tabaco sin desvenar o desnervar, excepto tabaco Virginia, Burley y Turco (oriental).	6,339	6,339	32,993	1,646
2403.19.10.00.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	14	14	250	38
2501.00.40.00.00	Picadura de tabaco para hacer cigarrillos.	440	440	2,561	383
2710.12.91.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	89,467	89,467	26,002	
2710.19.99.00.90	Espíritu de petróleo (White Spirit).	19,567	19,567	21,590	
2807.00.10.00.00	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	284	284	286	14
2905.11.00.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	520	520	923	
3002.12.90.00.00	Metanol (alcohol metílico).	32	32	428	
3004.90.99.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	6,921	6,921	70,235	
3208.90.19.00.90	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1	1	249	
3208.90.29.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	283,900	283,900	605,001	60,486
3209.10.19.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	127,661	127,661	255,236	15,308
	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	391,996	391,996	631,756	63,159

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	3,984	3,984	6,990	699
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	7,904	7,904	54,207	3,247
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	42	42	409	61
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	298	298	4,295	429
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	3,657	3,657	207,760	
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	136	136	396	23
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	118	118	1,123	167
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	10,409	10,409	5,178	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	468	468	622	
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	165	165	1,812	89
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	6	6	149	22
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2,378	2,378	5,770	576
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	317	317	805	80
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	16,441	16,441	141,503	8,490
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	3	3	125	6
4107.99.00.00.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	153	153	2,300	230
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	60	60	216	32
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	25	25	1,301	195
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	10	10	601	90
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	20,950	20,950	12,570	
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	160	160	1,382	207
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	83	83	500	49
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	4,304	4,304	13,783	1,374
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	113	113	919	91
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	27,176	27,176	52,907	5,290
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	364,320	364,320	581,623	58,149
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	1,767	1,767	2,562	384
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	96	96	1,006	100
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	1,794	1,794	8,173	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	48	48	478	71
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	20	20	494	74
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	138	138	7,213	1,081
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	4,776	4,776	3,582	
5608.19.20.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,153	2,153	25,728	3,855
5608.90.20.00.00	Hamacas de materia textil.	4,907	4,907	66,256	9,920

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5703.90.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	56	56	280	42
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	88	88	308	46
5805.00.90.00.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: <<petit point>>, de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	3,615	3,615	6,699	990
5806.10.20.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("velcro"), excepto los artículos de la partida 58.07.	113	113	319	
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	100	100	672	
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	40	40	2,740	274
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	546	546	9,954	994
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	202	202	16,037	1,598
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	51	51	1,372	136
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	5	5	444	44
6204.29.11.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	15	15	551	55
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	350	350	4,592	457
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	1,055	105
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	30	30	589	58
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	226	226	5,685	852
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	20	20	112	11
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	30	30	411	
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	10	10	249	37
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	468	468	18,719	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	792	792	69,696	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	700	700	7,090	708
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	158,242	158,242	72,345	7,230
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	1,142	1,142	612	30
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	7	7	296	44
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3,000	3,000	30,994	3,099
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	240	240	2,753	275
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	11,783	11,783	117,734	17,638
6505.00.10.00.00	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	204	204	1,781	267
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	20	20	1,023	153
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	21	21	517	51
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	11,327	11,327	11,371	1,136
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	2,640,291	2,640,291	746,692	111,984
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6913.90.00.00.20	de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	27,401	27,401	55,351	5,531
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	130	130	463	69
7009.92.90.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	4,099	4,099	18,308	2,733
7304.90.00.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	100	100	237	23
7307.21.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	1,820	1,820	3,200	
7308.40.90.00.00	Bridas de acero inoxidable.	48	48	1,086	54
7314.20.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	14,585	14,585	61,044	3,052
7315.89.90.00.00	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	143,731	143,731	112,887	16,931
7318.15.00.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	203	203	768	23
7318.19.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	203	203	778	38
7323.10.90.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	386	386	1,314	65
7326.90.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	427	427	1,824	90
7326.90.90.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	28	28	551	55
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	24	24	2,761	276
7615.10.91.00.00	Las demás manufacturas, de cobre.	3	3	188	28
8310.00.00.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	181	181	842	126
8414.90.90.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	876	876	7,078	1,061
8415.90.10.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3	3	346	
8421.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	24	24	1,939	96
8424.89.90.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	72	72	1,772	
8424.90.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	400	400	4,578	
8432.21.00.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	96	96	4,112	
8443.99.20.00.00	Gradas (rastras), de discos.	714	714	5,681	568
8452.29.90.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	2	2	204	
8471.30.10.00.00	Las demás máquinas de coser.	119	119	480	13
8471.80.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	819	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	73	73	19,321	
8511.80.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	12	12	369	
8544.30.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	2	2	156	
8708.10.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	2	2	121	6
8712.00.30.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	247	12
8716.31.90.00.00	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	20	20	226	22
9018.41.00.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	405	405	1,620	162
9401.59.00.00.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	19	19	341	
9401.61.00.00.00	Asientos de mimbre o materias similares.	50	50	228	34
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	375	375	5,091	763
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	16,961	16,961	125,295	18,777
	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	80	80	1,871	187

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	1,225	1,225	9,898	1,484
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	2,290	2,290	6,151	915
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	9,356	9,356	28,774	4,301
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	10,444	10,444	49,193	7,362
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	87	87	1,441	71
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	18,432	18,432	94,321	14,147
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	330	330	1,586	237
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	177	177	549	26
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	13	13	275	41
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	1,150	1,150	1,768	88
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	20	20	124	12
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	227	227	323	48
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	412	412	825	82
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	10,497	10,497	12,492	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	330	330	1,057	
	Noruega	3,530,801	3,530,801	4,471,571	127,252
0302.51.00.00.00	Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	24,010	24,010	91,000	9,100
0302.53.00.00.00	Carboneros (Pollachius virens), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	39,645	39,645	161,300	16,130
0304.73.00.00.00	Carboneros (Pollachis virens), en filetes, congelados.	80,125	80,125	308,708	46,305
0304.81.00.00.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerca, Oncorhynchus Gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tachawytacha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmón salar) y salmones Danubio (Hucho hucho), en filetes, congelados.	13,500	13,500	175,860	26,379
0305.39.00.00.00	Filetes de pescados secos, salados o en salmuera, sin ahumar, excepto tilapias, bagres o pez gato, carpas, anguilas, percas del Nilo, peces cabeza de serpiente y los de las familias Bremacetidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Mu-raenolepididae.	17,435	17,435	87,230	8,722
0305.51.00.00.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), seco, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles.	27,150	27,150	108,400	
0305.59.00.00.00	Los demás pescados secos, incluso salados sin ahumar, excepto los despojos comestibles de pescados.	138,687	138,687	569,390	
0511.91.90.00.00	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3 improprios para la alimentación humana, excepto escamas y sus desperdicios.	29	29	294	44
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	48	48	2,477	247
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	200	200	17,734	1,773
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	854	854	8,816	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	54	54	26,992	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7,377	7,377	663,847	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	115	115	16,297	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	243	243	66,256	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	157	157	24,702	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	84	84	7,680	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	308,450	308,450	173,262	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	2,831,260	2,831,260	1,582,538	
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	11,456	11,456	14,597	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	20,103	20,103	44,079	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	79	79	223	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	70	70	12,374	742
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	1,040	1,040	15,314	2,296
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	349	349	3,312	331
7616.99.93.00.00	Chapas o bandas extendidas (expandidas), de aluminio.	102	102	1,542	231
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	3,500	3,500	12,181	365
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	182	182	18,232	545
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	267	26
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	15	15	1,782	177
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	293	293	12,757	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	590	590	34,257	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (bulldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozers>>).	387	387	1,911	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	31	31	489	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	21	21	1,260	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	36	36	1,698	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	88	88	27,710	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	200	200	6,580	197
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	50	50	541	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	119	119	5,604	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	23	23	1,124	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	22	22	1,076	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	4	4	490	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	75	75	856	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	22	22	2,242	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	28	28	3,313	
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	22	22	2,759	137
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	1	1	171	25
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	7	7	660	66
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	104	104	5,908	293
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	354	16
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	219	10
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	92	92	2,962	145
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	86	86	4,039	198
9014.80.19.00.00	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	23	23	10,177	1,526
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2,029	2,029	95,388	9,538
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	30	30	8,890	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	4	4	4,570	
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	71	71	16,880	1,688
	Nueva Zelanda	7,170,512	7,170,008	28,119,277	4,298,617
0307.32.90.00.00	Los demás mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), congelados, excepto ahumados.	9,524	9,524	82,069	12,310
0307.39.90.00.00	Los demás mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), secos, salados o en salmuera, excepto ahumados.	150	150	495	74
0401.40.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 6%, pero inferior al 10%, en peso.	16,379	16,379	61,243	18,372
0401.50.20.00.00	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	156	156	470	141
0402.10.93.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	28,196	28,196	83,818	41,909
0402.21.99.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	59,686	59,686	274,958	66,280
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	2,855,259	2,855,259	9,669,311	2,116,940
0403.90.11.00.00	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	88,502	88,502	300,597	90,176
0405.10.00.00.00	Mantequilla (manteca).	119,389	119,389	710,345	106,548
0405.90.10.00.00	Aceite de mantequilla.	1,151,412	1,151,412	5,358,246	
0405.90.90.00.00	Materias grasas de la leche, excepto aceite de mantequilla.	162	162	1,471	220
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	74,400	74,400	312,113	93,633
0406.10.90.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	4,680	4,680	18,000	5,400
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	28,535	28,535	131,271	21,296
0406.90.11.00.00	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos.	1,696,880	1,696,880	6,703,114	925,103
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	54,680	54,680	254,048	76,212
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	2,980	2,980	18,774	3,754
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	921,221	921,221	3,450,744	690,144
0810.50.00.00.00	Kiwis frescos.	7,467	7,467	27,410	4,109
1605.53.00.00.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	231	231	1,871	280
2106.90.14.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	146	146	440	66
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	1,008	504	2,170	325
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	522	522	39,879	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	213	213	11,771	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	30	30	3,145	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	86	86	774	
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	50	50	250	15
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	70	70	195	29
3501.10.00.00.00	Caseína.	31,200	31,200	205,113	
3502.90.00.00.00	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto la ovoalbúmina y lactoalbúmina.	14	14	539	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	3,278	3,278	48,991	4,899
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1,687	1,687	21,643	2,164
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	219	219	3,121	187
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	253	253	3,474	208
5605.00.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	154	154	2,044	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	8	8	189	18
6306.30.90.00.00	Velas para embarcaciones, de las demás materias textiles.	71	71	2,518	251
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	2,069	103
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	27	27	2,850	285
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	115	115	4,993	749
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	140	140	2,014	201
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	91	91	419	20
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	143	143	1,890	
7326.90.30.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	130	130	1,722	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	68	68	2,058	61
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	4	4	584	
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	91	91	1,214	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	968	968	13,733	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	93	93	13,573	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	5	5	403	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	11	11	954	
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	119	119	993	49
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	10	10	5,060	
8519.81.13.00.90	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	77	77	6,942	347
8519.81.90.00.00	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semi-conductor.	40	40	2,800	140
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	78	78	5,500	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	4	4	2,068	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	211	211	5,615	280
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	73	73	5,892	
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	1,044	1,044	13,798	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	68	68	6,466	644
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	1,272	1,272	16,817	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1	1	142	7
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	15	15	296	15
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	30	30	1,020	153
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	23	23	779	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,507	1,507	138,454	13,843
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1	1	488	48
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	235	235	32,865	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	5	5	273	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	31	31	421	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	61	61	811	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	29	29	4,064	609
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	4,784	4,784	12,613	
	Omán	61,553	61,553	113,106	59
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	46,064	46,064	76,269	
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	89	89	395	59
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	12,900	12,900	29,679	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	2,500	2,500	6,763	
	Pakistán	332,134	332,134	2,348,379	190,519
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	20,000	20,000	4,320	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	7	7	2,023	
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	417	417	3,771	225
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	28	28	799	47
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	46	46	1,204	180
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	153	153	2,239	
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	174	174	2,418	362

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	105	105	1,597	159
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	190	190	1,084	
5208.31.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2.	3,730	3,730	28,007	
5209.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2 con hilados de distintos colores.	12,989	12,989	105,396	
5210.21.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, blanqueados de ligamento tafetán.	6,394	6,394	27,320	
5212.12.00.00.00	Los demás tejidos de algodón blanqueados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	907	907	5,055	
5513.21.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	32,044	32,044	181,234	
5514.19.10.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	2,555	2,555	10,538	
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	1,307	1,307	5,623	562
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	136	136	3,697	365
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	53	53	1,494	146
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	7	7	279	27
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	41	41	1,006	100
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	3,852	3,852	82,423	8,194
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	550	550	16,137	1,599
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,037	1,037	28,264	2,801
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	24	24	735	73
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	25	25	720	70
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	46	46	1,751	173
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	3,176	3,176	212,392	21,215
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	707	707	9,959	1,493
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	298	298	7,855	784
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1,654	1,654	23,281	3,492
6108.91.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	2,448	2,448	34,445	5,166
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	425	425	12,535	1,246
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	2,117	2,117	46,798	4,651
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	448	448	13,666	1,361
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6111.20.90.00.00	textiles. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	679	679	16,617	1,653
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	91	91	4,048	398
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	28,070	28,070	87,384	8,735
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	9,963	9,963	62,247	9,337
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	478	478	9,779	979
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	4	4	121	12
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	886	886	7,658	764
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	53	53	5,021	502
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	7	7	398	39
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	75	75	815	81
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	80	80	2,673	267
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	14	14	450	45
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	55	55	879	87
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	415	415	5,421	542
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	4,180	4,180	122,878	12,244
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	3,652	3,652	80,862	8,064
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	605	605	19,750	1,968
6203.43.11.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de fibras sintéticas, para hombres y niños.	43	43	1,555	154
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	384	384	9,489	1,423
6203.49.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	45	45	925	92
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	85	85	1,647	164
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	353	353	4,425	442
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	48	48	470	47
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	19	19	982	98
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	50	50	2,418	237
6204.62.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	480	480	17,535	1,752
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	326	326	7,473	745
6204.62.21.00.00	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla (<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	999	999	34,400	3,419
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	6	6	222	22
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	58	58	1,703	168
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	958	958	35,455	3,524
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	176	176	2,209	221
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	190	190	2,384	238
		309	309	4,348	434

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	25	25	654	65
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	75	75	2,201	220
6211.33.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	1,997	1,997	14,631	166
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	44	44	781	78
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	67	67	190	19
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	213	213	2,595	259
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	4,551	4,551	37,911	3,789
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	80	80	1,063	25
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	257	257	1,308	130
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	126	126	2,973	294
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	9,330	9,330	31,304	3,130
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	3,802	3,802	37,130	3,713
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	262	262	1,770	88
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	12	12	275	27
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	8,452	8,452	33,458	3,345
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	64,332	64,332	255,065	25,497
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	13,100	13,100	76,671	3,830
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	685	685	4,001	399
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	10,607	10,607	50,520	5,052
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	39,476	39,476	162,943	16,292
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	4,424	4,424	23,282	2,322
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	20	20	1,510	149
6403.99.93.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	12	12	1,008	151
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	8	8	598	59
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	210	210	915	137
6812.91.40.00.00	Polainas de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	8	8	189	28
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	9	9	236	35
7217.30.39.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	12,552	12,552	23,440	1,171
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	549	549	12,284	1,842
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	400	400	563	56
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	733	733	15,225	1,521
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	100	100	2,361	235
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	126	126	4,375	435
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	12	12	344	34
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	76	76	1,467	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	770	770	11,454	343
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de are-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.20.90.00.00	na o de vapor y aparatos de chorro similares.	21	21	226	34
8708.91.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	591	591	6,621	198
8708.92.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	119	119	1,931	57
9018.39.90.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28	28	438	21
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	74	74	631	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1,148	1,148	69,128	
9402.90.12.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	128	128	7,485	746
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	178	178	2,363	
9404.90.90.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	120	120	5,085	762
9506.91.00.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepíes, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	197	197	1,435	214
	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	102	102	1,635	163
	Paraguay	10,980,388	10,980,388	4,399,521	1,065,975
1006.10.90.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), excepto para siembra.	8,481,711	8,481,711	2,862,057	85,851
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	2,261,570	2,261,570	1,065,738	959,163
1108.13.00.00.00	Fécula de papa (patata).	22,000	22,000	18,260	
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	188,431	188,431	107,906	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	134	134	19,555	1,955
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	25	25	471	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	2,414	2,414	33,212	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	71	71	1,342	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	83	83	1,751	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,968	1,968	26,610	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	404	404	71,362	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	504	504	5,337	532
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	11	11	999	64
3902.90.00.00.00	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	365	365	354	
3909.39.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	31	31	263	
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	2	2	152	15
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	19,158	19,158	169,619	16,961
6403.91.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.21.00.00.00	cada par. Aparatos para filtrar o depurar agua.	1,504 2	1,504 2	14,341 192	1,434
	Países Bajos	21,495,175	20,608,337	52,355,157	2,661,504
0210.99.29.00.00	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	130,976	130,976	199,233	5,975
0402.10.92.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	46	46	230	115
0402.21.99.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	582,568	582,568	3,135,203	107,883
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	175,000	175,000	665,000	
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	13,163	13,163	28,541	8,560
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	10,036	10,036	64,305	19,286
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	240,156	240,156	1,161,528	35,895
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	101,803	101,803	548,563	70,116
0601.20.00.00.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	2,886	2,886	15,877	
0603.13.00.00.00	Orquídeas frescas.	831	831	6,085	908
0603.19.93.00.00	Anturios frescos.	152	152	1,065	159
0603.19.99.00.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos.	1,570	1,570	17,430	2,611
0604.20.90.00.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, excepto árboles de navidad.	15	15	130	19
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	2,650	2,650	2,411	72
0710.80.40.00.00	Hongos, setas y trufas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	532	532	1,008	150
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	300	300	3,117	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	70,080	70,080	50,520	
1108.13.00.00.00	Fécula de papa (patata).	194,478	194,478	190,573	
1108.19.00.00.90	Los demás almidones y féculas.	19,391	19,391	7,756	775
1109.00.00.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	14,000	14,000	23,357	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	576	576	249,394	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	10,374	10,374	13,930	1,392
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	18,324	18,324	24,468	7,340
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	7,400	7,400	13,418	4,025
1514.19.00.00.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	10,700	10,700	14,365	1,436
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	1,892	1,892	3,785	378
1517.90.20.00.00	Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería.	1,268	1,268	5,507	550
1602.10.10.00.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre de bovino.	36,092	36,092	113,881	11,387
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus, excepto muslos y piernas.	7,465	7,465	26,202	2,620
1602.39.00.00.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, envasados herméticamente o al vacío.	36,051	36,051	111,453	11,145
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.50.00.00.00	herméticamente o al vacío.	118,802	118,802	450,509	
1702.11.00.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	5,882	5,882	22,500	2,250
1702.60.10.00.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	726	726	1,453	
1805.00.00.00.00	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido.	11,000	11,000	9,672	
1806.31.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	63,639	63,639	217,227	17,317
1806.90.90.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	371	371	8,927	446
1901.10.11.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	3,750	3,750	20,308	1,014
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	89,217	89,217	807,864	
1901.90.90.00.20	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	21,013	21,013	78,670	3,932
1901.90.90.00.90	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	49,975	49,975	111,444	33,433
1905.31.90.00.00	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,561,240	1,561,240	2,820,569	169,909
1905.90.60.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	10,339	10,339	57,411	8,608
2003.10.00.00.00	Productos de pastelería congelados.	10,368	10,368	23,431	2,343
2004.10.00.00.10	Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	96,894	96,894	171,122	17,108
2004.10.00.00.90	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superiores o igual a un kilogramo (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	3,654,002	3,654,002	3,527,122	352,651
2004.90.21.00.00	Las demás patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	1,963,022	1,963,022	1,516,742	151,639
2005.20.20.00.00	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2,964	2,964	6,696	578
2007.99.90.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	27,072	27,072	62,041	6,202
2102.10.10.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,583	1,583	7,882	235
2106.10.00.00.00	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	18	18	6,042	
2106.90.17.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	250,800	250,800	370,923	
2106.90.69.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	4,320	4,320	33,092	1,653
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	36,000	36,000	164,950	16,494
2106.90.80.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	2,601	2,601	21,792	
2106.90.99.00.90	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	421	421	25,771	
2201.10.00.00.10	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	6,985	6,985	29,781	2,974
2202.91.00.00.00	Agua gaseada.	1,483	1,483	1,016	101
2203.00.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	44,101	38,620	37,143	5,568
2206.00.00.00.00	Cerveza de malta.	1,723,268	861,634	898,498	134,765
2208.60.90.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,330	665	1,045	156
2208.70.00.00.00	Los demás vodka.	6,120	3,060	38,733	2,321
2309.90.22.00.00	Licores.	31,996	15,998	100,261	15,024
2309.90.40.00.00	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	157,592	157,592	203,796	
2309.90.50.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	3,504	3,504	53,111	
2309.90.99.00.00	Ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas; no expresadas ni comprendidas en otra parte).	26,550	26,550	47,315	
	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	577,905	577,905	789,309	118,396

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2501.00.20.00.00	Cloruro de sodio puro (grado analítico).	1,868	1,868	7,207	1,079
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	914,032	914,032	231,122	
2505.10.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	80	80	247	
2512.00.00.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	3,538	3,538	3,671	
2517.10.10.00.00	Grava filtrante.	173	173	536	
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	257,258	257,258	78,334	
2710.12.91.00.00	Espíritu de petróleo (White Spirit).	23,424	23,424	25,841	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	796	796	3,495	349
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	614	614	4,082	204
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	19,200	19,200	5,911	
2807.00.90.00.00	Otros ácidos sulfúricos; oleum.	151,200	151,200	57,587	
2808.00.00.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	124,000	124,000	50,879	
2810.00.00.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	6,600	6,600	6,694	
2814.20.00.00.00	Amoníaco en disolución acuosa.	13,562	13,562	8,161	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	24,500	24,500	17,640	
2815.20.00.00.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	20,000	20,000	23,215	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	17,500	17,500	6,819	
2832.10.00.00.00	Sulfitos de sodio.	3,000	3,000	2,882	
2833.22.00.00.00	Sulfato de aluminio.	224	224	1,116	
2833.25.00.00.00	Sulfato de cobre.	2,500	2,500	5,939	
2833.29.10.00.00	Sulfato de cromo.	40,000	40,000	34,911	
2834.10.00.00.00	Nitritos.	11,350	11,350	19,888	
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	475	475	1,581	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	56,800	56,800	79,978	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	109,612	109,612	61,942	
2839.11.00.00.00	Metasilicatos de sodio.	21,000	21,000	13,376	
2840.19.00.00.00	Tetraborato de disodio (bórax refinado), excepto anhidro.	4,175	4,175	4,020	
2840.30.00.00.00	Peroxoboratos (perboratos).	2,000	2,000	1,960	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	3	3	268	13
2902.19.90.00.00	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto para uso agropecuario.	692	692	4,463	
2902.90.00.00.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	2,768	2,768	12,899	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	28,088	28,088	52,488	
2905.32.00.00.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	6,880	6,880	12,389	
2905.39.00.00.00	Dioles, excepto etilenglicol y propilenglicol.	4,440	4,440	6,088	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	27,000	27,000	25,802	1,290
2909.43.00.00.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	20,860	20,860	30,244	
2912.11.00.00.00	Metanal (formaldehído).	14,400	14,400	13,895	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	8,000	8,000	44,640	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	750	750	3,150	
2917.11.00.00.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	5,500	5,500	7,509	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	6,800	6,800	9,940	
2918.16.00.00.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	5,000	5,000	6,559	
2922.11.00.00.00	Monoetanolamina y sus sales.	3,200	3,200	4,776	
2922.12.00.00.00	Dietanolamina y sus sales.	12,000	12,000	29,168	
2932.20.90.00.00	Las demás lactonas.	11,000	11,000	34,035	
2933.69.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	8,595	8,595	13,818	
2933.79.00.00.00	Las demás lactamas.	29,000	29,000	41,086	
2934.10.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenados), sin condensar.	1	1	285	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	700	700	15,966	
2940.00.00.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	57	57	4,592	
3001.90.90.00.00	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	18	18	576	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	637	637	232,053	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2	2	710	
3002.20.00.00.00	Vacunas para uso en medicina.	6,688	6,688	2,766,950	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	1,190	1,190	158,820	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.90.92.00.00	veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1,433	1,433	100,486	
3004.20.10.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	10,773	10,773	183,985	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	34	34	1,671	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	924	924	8,542	
3004.90.99.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,514	1,514	76,237	
3005.90.90.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,239	1,239	868,749	
3006.20.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	181	181	3,924	
3101.00.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	7,261	7,261	1,334,868	
3102.29.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	1,731,221	1,731,221	626,358	
3104.20.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	87,750	87,750	39,750	
3104.90.90.00.00	Cloruro de potasio.	9,000	9,000	19,061	
3105.90.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	367,503	367,503	112,495	
3203.00.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1,895,807	1,895,807	865,693	
3206.11.10.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	553	553	7,210	
3213.90.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	20,014	20,014	24,970	
3213.90.90.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	798	798	14,022	140
3214.10.11.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	234	234	1,638	98
3301.90.39.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	24,897	24,897	116,894	7,594
3302.10.19.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	39	39	825	82
3304.99.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	212	212	13,882	
3307.10.10.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	121	121	1,203	77
3307.10.29.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	332	332	3,356	216
3307.49.10.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	136	136	566	84
3307.49.90.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	5,462	5,462	22,617	3,391
3307.90.20.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	210	210	3,354	218
3307.90.90.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	504	504	3,106	186
	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni comprendidas en otra parte.	3,670	3,670	14,488	938
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	126,144	126,144	437,422	49,234
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	26,000	26,000	41,395	
3402.12.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	55,100	55,100	116,303	
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	58,500	58,500	132,810	
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	11,650	11,650	31,032	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	91	91	1,131	65
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	2,400	2,400	3,763	
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	161	161	1,007	116
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	1,992	1,992	9,012	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	24	24	320	32
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	38	38	542	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	63	63	747	112
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	61	61	2,432	158
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	155	155	3,739	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	59	59	368	55
3504.00.90.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	60	60	823	49
3505.10.40.00.00	Almidones y féculas comestibles.	81,421	81,421	170,089	
3505.10.90.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	12,000	12,000	35,762	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	36,706	36,706	165,594	5,549
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	1,100	1,100	8,872	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25	25	376	
3606.90.90.00.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo.	550	550	713	42
3802.10.00.00.00	Carbones activados.	6,480	6,480	39,223	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	13	13	356	
3808.94.92.00.00	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	16,000	16,000	59,202	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	10,729	10,729	84,394	7,376
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	46,044	46,044	261,157	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	11,202	11,202	56,317	3,493
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	160	160	2,064	102
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	71	71	395	19
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	212	212	1,262	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.40.90.00.00	soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	7,934	7,934	1,354,803	
3824.99.70.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	100	100	814	81
3824.99.93.00.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	5,654	5,654	16,963	
3824.99.99.00.90	Sales para la salazón.	1,200	1,200	5,696	341
3906.90.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	107	107	1,286	34
3907.50.90.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	141,390	141,390	152,743	
3909.50.00.00.00	Otras resinas alídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	25,400	25,400	30,288	
3910.00.00.00.00	Poliuretanos.	775	775	4,244	
3912.31.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	3,200	3,200	12,768	
3912.90.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	36,042	36,042	27,032	
3917.39.99.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	4,000	4,000	35,592	
3918.10.10.00.00	Los demás tubos de plástico.	352	352	2,201	132
3918.10.90.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	738	738	2,823	101
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	331	331	4,370	98
3919.10.90.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	40,871	40,871	79,783	1,594
3919.90.30.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	1,713	1,713	20,296	1,251
3920.92.19.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	1,841	1,841	12,028	
3920.94.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas flexibles.	44	44	414	
3921.11.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	76,559	76,559	368,342	18,416
3921.19.90.00.00	Espojas de fregar, de polímeros de estireno.	124	124	778	46
3921.90.99.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	224	224	2,241	
3923.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	70,848	70,848	182,622	
3923.10.20.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	715	715	2,803	280
3923.10.90.00.00	Cubos.	166	166	1,243	123
3923.30.90.00.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	5,847	5,847	25,805	1,286
3923.50.90.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	342	342	3,335	497
3923.90.99.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	132	132	1,330	198
3924.10.81.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	50	50	480	48
3924.10.90.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	623	623	4,306	430
3924.90.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	738	738	7,806	779
3925.30.31.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	207	207	2,050	122
3925.30.39.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	34	34	399	23
3926.20.11.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	66	66	1,613	
3926.40.00.00.00	Capotes, de plástico.	267	267	3,075	153
3926.90.11.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	121	121	618	30
3926.90.19.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	99	99	7,507	
3926.90.20.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	172	172	9,486	
3926.90.30.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	1,187	1,187	8,188	
3926.90.49.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	60	60	376	22
3926.90.79.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	3,873	3,873	248,366	7,439
3926.90.82.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	62	62	391	23
3926.90.96.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	145	145	907	90
3926.90.99.00.90	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	96	96	602	18
	Las demás manufacturas de plástico de las demás mate-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.11.10.00.00	rias de las partidas 39.01 a 39.14. Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	854	854	18,211	798
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	30	30	581	58
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	119	119	2,070	102
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	632	632	16,769	836
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	6	6	369	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	19	19	1,236	
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	1,341	1,341	5,506	550
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	1,942	1,942	8,200	1,230
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	704,862	704,862	5,592,136	838,810
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	13,500	13,500	6,029	904
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	314,349	314,349	141,537	21,223
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	21	21	244	36
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	29	29	869	
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	143	143	7,762	1,163
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	149	149	884	26
4016.95.90.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,272	1,272	53,707	2,679
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	201	201	1,261	189
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	65	65	5,058	756
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1,922	1,922	1,922	288
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	35	35	11,508	344
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	5	5	1,161	34
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	25	25	167	16
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	298	298	664	99
4202.99.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	243	243	7,339	331
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	110	110	694	69
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	287	287	2,718	406
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	397	397	4,573	114
4407.99.00.00.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijada	9	9	2,218	65

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4409.21.00.00.00	o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm. Bambú (incluidas las tabillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	912	912	5,745	287
4412.33.30.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Juglans spp.), recubiertas con material plástico decorativo.	92	92	671	13
4413.00.90.00.00	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	2,619	2,619	1,100	
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	465	465	1,465	146
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	136	136	998	149
4418.60.00.00.00	Postes y vigas.	320	320	1,981	59
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	1,500	1,500	1,125	33
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	6,380	6,380	46,054	1,381
4419.90.10.00.00	Las demás tablas para pan y artículos similares, excepto de bambú.	22,817	22,817	115,512	3,508
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	112	112	1,762	52
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	515	515	3,541	354
4805.30.90.00.00	Los demás papeles sulfito para envolver.	40,090	40,090	34,892	
4806.20.10.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	23,965	23,965	43,808	6,571
4810.29.10.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	376	376	2,557	
4811.51.10.00.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	13,592	13,592	16,990	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	5,867	5,867	30,314	
4814.90.10.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	714	714	18,063	1,724
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	1,069	1,069	20,857	424
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	25	25	1,047	64
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	2,785	2,785	21,970	3,292
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	52	52	198	19
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	503	503	1,688	253
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	1,431	1,431	40,389	
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	423,670	423,670	375,926	37,592
		245	245	995	146

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	482	482	2,409	360
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	26,017	26,017	47,753	7,162
4823.90.40.00.00	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	10	10	419	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	775	775	9,235	1,384
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	80	80	2,083	196
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	296	296	21,558	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	8	8	297	44
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	1,799	1,799	9,618	1,439
5601.21.19.00.00	Guatas de algodón, excepto de peso superior o igual a 100 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	18	18	327	
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	44	44	276	41
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	850	850	10,804	1,620
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	63	63	967	29
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	3,641	3,641	36,992	5,548
5703.20.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	6,750	6,750	30,191	925
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	2,705	2,705	12,918	400
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	388	388	2,321	242
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	6,979	6,979	42,582	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	265	265	1,719	
5905.00.00.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	304	304	5,545	551
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	15	15	457	
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	4	4	251	24
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	165	165	401	40
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	5	5	288	43
6203.11.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	15	15	2,870	287
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	3	3	373	37
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	204	19
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	33	33	4,842	484
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	16	16	1,196	119
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2	2	141	14
6212.90.10.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	19	19	1,940	194
6213.20.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	12	12	345	34
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	15	15	1,155	115
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	3	3	730	21
6215.10.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	seda.	12	12	2,481	247
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	8	8	790	79
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	12	12	1,245	186
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	72	72	451	45
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	35	35	219	21
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	39	39	244	24
6302.40.00.00.00	Ropa de mesa, de punto.	35	35	561	84
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	243	243	1,521	152
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	498	498	3,118	311
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	35	35	219	21
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	492	492	10,935	328
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	344	344	1,209	120
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	75	75	1,829	274
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	13	13	1,189	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	287	287	3,143	314
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	788	39
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	75	75	1,520	76
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	11	11	2,238	111
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	8	8	1,110	54
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2	2	270	13
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	58	58	4,285	171
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	2	2	247	37
6406.90.92.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	117	117	670	67
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	23	23	1,616	242
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	2	2	124	12
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	140	140	2,939	440
6506.91.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	341	341	2,134	320
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	427	427	2,673	267
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	463	463	3,281	492
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	11	11	1,444	
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	3,298	3,298	5,619	
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	23,519	23,519	7,352	220
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	92	92	1,006	30
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	49	49	311	46
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	107	107	888	63
6913.90.00.00.20	Las demás estatuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	853	853	2,641	396
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	748	748	969	145
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	1,488	1,488	4,605	690
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	8	8	841	
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	12	12	231	34
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	10,671	10,671	11,776	808

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	5,967	5,967	13,273	662
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	267	267	1,672	250
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	2,250	2,250	6,966	696
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	321	321	4,203	
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	3	3	159	
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	3	3	384	11
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	152	152	1,440	53
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	63	63	433	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	10	10	338	16
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	100	100	1,370	137
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	59	59	1,544	76
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	127	127	2,418	
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	47	47	298	44
7314.31.20.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	129	129	1,314	131
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1,008	1,008	29,207	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	386	386	10,444	
7315.19.00.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	12	12	410	
7315.81.00.00.00	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño) y sus partes, de hierro o acero.	1,109	1,109	3,965	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	3,792	3,792	46,962	7,042
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	197	197	2,215	65
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	82	82	1,627	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	95	95	316	31
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	3,138	3,138	17,291	858
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	155	155	2,068	101
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	82	82	2,014	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	53	53	612	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	77	77	956	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	28	28	519	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	92	92	2,736	273
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	22	22	517	15
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	218	218	986	97
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	126	126	917	91
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	860	860	5,168	516
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	115	115	7,226	144
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	104	104	1,503	225
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	787	787	27,379	2,735
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	2,101	2,101	28,770	2,873
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	22	22	352	10
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	77	77	4,040	605
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	10	10	150	22
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	14	14	420	42
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	40	40	983	37
7612.90.19.00.90	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	1,710	1,710	13,490	2,023
7616.99.31.00.00	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	143	143	896	134
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	16	16	275	41
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	468	468	2,930	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	261	261	1,637	
8205.51.90.00.10	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	254	254	7,456	597
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	877	877	6,406	639
8205.90.19.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	9	9	997	149
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	51	51	1,913	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	470	470	78,093	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	31	31	1,328	199
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	158	158	988	148
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	30	30	190	19
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	210	210	1,317	131
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	510	510	3,276	327
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	200	200	11,116	555
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	28	28	2,898	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2	2	201	10
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	58	58	1,188	118
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	17	17	438	
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	33	33	1,444	72
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	31	31	1,246	62
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	1,116	1,116	5,037	755
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	787	787	14,514	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	11	11	398	39
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	768	768	9,124	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	257	257	5,733	
8409.10.00.00.00	Partes de motores de aviación.	20	20	10,851	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1	1	120	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	77	77	2,539	126
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	2,861	2,861	343,462	10,288
8411.91.00.00.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	2	2	1,356	
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	760	760	40,345	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	15	15	450	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	87	87	834	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	313	313	20,979	629

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	16	16	3,723	111
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	3	3	306	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	144	144	7,228	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	35	35	4,777	143
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	149	149	6,271	188
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	250	250	9,398	280
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	36,901	36,901	1,154,021	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	594	594	18,467	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	3,505	3,505	33,671	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	36	36	2,322	184
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	107	107	406	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	161	161	16,108	481
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	23	23	1,690	83
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	43	43	3,144	314
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	508	508	12,696	1,904
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	194	194	5,829	174
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	214	214	16,622	
8419.19.10.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	42	42	5,302	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	323	323	16,151	
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	160	160	22,201	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	536	536	12,739	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2,748	2,748	54,154	5,412
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	393	393	23,480	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,394	1,394	20,781	2,077
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	416	416	8,842	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	24	24	2,480	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	71	71	9,224	
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	253	253	9,679	
8422.40.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	1,563	1,563	53,667	5,364

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	97	97	25,427	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	161	161	609	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	27	27	2,865	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	4	4	133	3
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterías líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	480	480	25,729	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	118	118	737	22
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	1,067	1,067	5,463	818
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	239	239	902	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	68	68	1,842	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	18,000	18,000	211,502	6,345
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	96	96	7,022	210
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	79	79	7,736	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	694	694	23,798	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1,367	1,367	69,190	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	78	78	7,242	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	2,857	2,857	15,733	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	15,821	15,821	158,218	
8433.51.00.00.00	Cosechadoras-trilladoras.	13,220	13,220	193,441	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	1,536	1,536	33,571	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	602	602	32,023	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	550	550	11,320	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	33,255	33,255	1,425,792	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4,179	4,179	442,763	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	35	35	5,625	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	126	126	6,049	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	119	119	15,604	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	34	34	5,048	757
8451.40.00.00.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	1,859	1,859	6,996	
8453.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.89.00.00.00	reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	4	4	668	
8471.30.10.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	335	335	49,969	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	8	8	4,290	
8471.80.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	2,479	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1	1	245	
8473.30.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	459	459	64,885	
8479.89.10.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2	2	123	
8479.89.90.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	196	196	1,226	36
8479.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	423	423	38,140	1,144
8481.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	209	209	36,803	
8481.20.90.00.00	Válvulas reductoras de presión.	26	26	2,012	
8481.40.00.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	681	681	17,120	510
8481.80.20.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	54	54	2,642	
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	6,635	6,635	222,757	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	6,781	6,781	151,543	4,542
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	12	12	1,754	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de bolas.	2,119	2,119	48,105	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	7	7	572	
8482.91.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	816	816	57,709	
8482.99.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	230	230	8,204	
8483.20.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	29	29	6,060	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	141	141	12,895	
8483.40.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	396	396	13,564	
8483.50.90.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	165	165	10,780	
8483.60.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	138	138	7,560	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	27	27	371	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	6	6	738	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	48	48	3,781	187
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	141	141	4,151	206
8487.90.90.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1,095	1,095	113,188	5,656
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	3	3	445	13
8501.31.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	43	43	6,426	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	693	693	17,922	
8501.51.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	26	26	2,193	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	13	13	1,059	
8503.00.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	259	259	15,877	
8504.31.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	317	317	6,607	
	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	22	22	611	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	135	135	10,860	541
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	3	3	1,002	
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	176	176	6,091	913
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	3,128	3,128	22,444	714
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	18	18	2,321	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	39	39	5,462	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	108	108	270	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	9	9	229	34
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	36	36	588	29
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	90	90	564	28
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	50	50	478	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	12	12	871	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	30	30	1,578	
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	31	31	197	9
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	276	276	4,526	678
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	59	59	225	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	3	3	948	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	11	11	1,562	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	166	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	139	139	29,930	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	14	14	513	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	97	97	121,537	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	106	106	15,293	1,529
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	16	16	752	37
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	19	19	10,330	1,549
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	7	7	4,479	671
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	81	81	1,879	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	116	5
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	15	15	5,774	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	17	17	4,925	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	1	1	204	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	4	4	1,226	61
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	15	15	211	10
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	29	29	2,474	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	16	16	1,545	
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	49	49	4,876	243
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	30	30	6,768	
8531.80.20.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	4	4	266	26
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	16	16	1,970	294
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	435	435	54,068	8,109
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	15	15	1,459	
8535.40.20.00.00	Limitadores de tensión.	25	25	6,045	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	51	51	320	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2	2	1,187	118
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	195	195	11,047	448
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	300	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21	21	1,143	114
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	54	54	3,955	395
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	52	52	8,868	659
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	114	114	3,020	
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	677	677	4,236	211
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	7	7	221	22
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	80	80	726	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	24	24	759	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	1	1	377	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinan tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	612	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	15	15	3,297	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	6	6	8,594	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	98	98	16,374	2,452

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1	1	342	51
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	43	43	2,365	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	533	533	11,475	573
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	8	8	599	27
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	25	25	2,087	205
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	382	22
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	5	5	232	16
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7	7	479	47
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	9	9	309	21
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	15	15	585	58
8701.20.00.00.00	Tractores de carretera para semirremolques.	84,600	84,600	882,471	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	405	19
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10	10	1,974	98
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	279	279	9,131	450
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2,901	2,901	47,577	2,377
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	817	817	10,701	532
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3,051	3,051	53,700	2,683
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,296	1,296	19,737	984
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	167	25
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	45	45	2,207	110
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	4	4	998	49
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	425	425	16,932	844
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	250	250	2,175	
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	66	66	9,704	970
8716.40.00.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	27,414	27,414	141,975	14,197
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	3,203	3,203	40,451	4,045
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	5,518	5,518	104,348	10,434
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	6	6	746	
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	372	372	309,293	
8903.99.10.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, hasta 10 pies de eslora.	692	692	5,876	175
8903.99.20.00.00	Yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de 11 a 20 pies de eslora.	2,290	2,290	32,690	2,720
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	969	969	11,532	1,728
9002.20.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elemen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9002.90.90.00.00	tos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	56	56	3,621	
9003.11.00.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	7	7	528	52
9004.10.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	4	4	406	
9011.80.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	2	2	219	6
9013.90.90.00.00	Microscopios ópticos.	30	30	2,337	
9014.20.00.00.00	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los electroluminiscentes.	4	4	668	100
9014.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	254	254	243,387	
9014.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	256	256	13,517	2,027
9017.80.90.00.00	Partes y accesorios para brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	9	9	3,280	
9018.11.00.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	7	7	522	78
9018.13.00.00.00	Electrocardiógrafos.	9	9	3,648	
9018.31.90.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	4,773	4,773	2,174,322	
9018.39.10.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	113	113	22,084	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	61	61	11,898	
9018.50.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	141	141	96,504	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	21	21	634	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2,377	2,377	389,365	38,928
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	76	76	20,315	2,029
9021.39.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1,569	1,569	405,482	
9021.50.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	31	31	98,823	
9021.90.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	36	36	116,852	
9022.90.20.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	85	85	55,869	
9022.90.90.00.00	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	10	10	7,474	373
9023.00.00.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	5	5	4,286	642
9025.11.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	31	31	31,788	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	60	60	376	
9025.80.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	72	72	5,370	
9026.10.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	28	28	2,342	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	3	3	197	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	218	218	14,502	
	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1	1	244	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	1	1	502	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	3	298	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	913	913	351,930	
9027.80.20.00.00	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	1	1	428	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	147	147	61,256	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	150	150	45,324	6,795
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	17	17	9,335	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	3	3	1,422	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	1,548	1,548	107,168	16,073
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	15	143	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	24	24	5,075	151
9032.10.00.00.00	Termostatos.	4	4	1,194	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	940	940	46,263	6,935
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	3	3	2,802	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	348	348	52,108	
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	36	36	2,081	207
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	122	6
9105.19.00.00.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	773	773	2,553	382
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	191	191	1,200	180
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	10	10	355	35
9401.10.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves, con armazón zón de metal.	198	198	4,095	122
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	106	106	1,619	48
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	416	416	2,329	69
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	543	543	3,641	546
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	113	113	617	
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	780	780	4,226	553
9403.20.92.00.00	Gabinets de baño, de metal.	186	186	1,167	58
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	368	368	1,852	107
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	440	440	2,952	206
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	648	648	3,986	424
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	19	19	304	15
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	95	95	200	30
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	189	189	1,185	118
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	28	28	1,238	37
9405.10.30.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	80	80	501	75
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	32	32	961	144
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	44	44	893	133
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	76	76	511	76
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	141	141	3,618	369
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	20	20	125	12
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	153	153	1,062	106
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	11	11	720	72
9507.10.00.00.00	Cañas de pescar.	417	417	2,610	261
9602.00.90.00.00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03 y manufacturas de gelatina sin endurecer.	145	145	9,038	1,355
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	165	165	1,019	152
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	1,450	1,450	7,731	231
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	85	85	533	26
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	74	74	466	46
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	85	85	536	53
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	17,761	17,761	107,137	16,062
9620.00.51.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de hierro o acero.	5	5	250	25
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	5	5	260	5
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	25	25	537	53
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	11,783	11,783	36,007	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	1,245	1,245	4,983	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	550	550	2,792	
	Perú	40,930,945	40,871,008	66,816,290	3,398,686
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	1,200	1,200	5,885	
0207.25.00.00.00	Carne sin trocear de pavo (gallipavo), congelada.	46,630	46,630	100,608	15,091
0304.59.00.00.00	Las demás carnes frescas o refrigeradas de pescados, excepto de peces tilapias, salmónidos, peces espada, austromerluzas, cazones y rayas.	61	61	528	79
0306.17.19.00.00	Camarones congelados, incluso pelados o cocidos, excepto ahumados y cultivados.	82,810	82,810	578,339	57,832
0306.17.99.00.00	Langostinos y otros decápodos natantía, congelados, excepto ahumados.	79,760	79,760	639,015	63,899
0307.43.11.00.10	Calamares y potas, ahumados, en presentación superior a 3 kg, congelados.	49,100	49,100	117,688	17,652
0307.43.19.00.10	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, congelados, excepto ahumados.	51,726	51,726	123,516	18,526
0307.43.19.00.90	Calamares y potas, en presentación superior a 3 kg, incluso pelados o cocidos, congelados, excepto ahumados.	158,342	158,342	349,619	52,440
0307.49.99.00.00	Jibias (sepias) y globitos; secos, salados o en salmuera, excepto ahumadas.	599,295	599,295	1,393,181	208,968
0307.52.90.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	9,480	9,480	66,999	10,049
0408.11.00.00.00	Yemas de huevos secas.	21	21	278	27
0408.19.00.00.00	Yemas de huevos, excepto secas.	36	36	144	14
0703.20.00.00.00	Ajos, frescos o refrigerados.	21,410	21,410	59,621	
0709.20.00.00.00	Espárragos, frescos o refrigerados.	119,130	119,130	644,032	96,551
0710.29.00.00.00	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	32,070	32,070	73,418	11,012
0710.40.00.00.00	Maíz dulce, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	2,288	2,288	6,288	943
0710.80.99.00.90	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	2,803	2,803	7,703	1,155
0713.31.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	5,990	5,990	7,515	1,127
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidos.	1,508	1,508	2,178	325
0713.35.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), sal-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vajes o caupí (Vigna unguiculata), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	235,438	235,438	325,244	48,780
0713.39.90.00.10	Cubaces (Phaseolus coccineus) y lima (Phaseolus lunata), excepto para la siembra.	84,065	84,065	117,044	17,554
0713.39.90.00.90	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), excepto para la siembra.	57,160	57,160	61,244	9,184
0713.50.00.00.00	Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor), de vainas secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.	67,090	67,090	80,555	
0713.60.90.00.00	Los demás guisantes (arvejas, chicharos) de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), de vainas secas desvainadas, incluso mondadas o partidas, excepto para la siembra.	150,075	150,075	160,211	24,028
0713.90.90.00.00	Hortalizas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	28,076	28,076	30,813	4,621
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	19,310	19,310	47,885	7,179
0804.50.10.00.10	Mangos, frescos.	294,891	294,891	352,681	52,895
0805.10.00.00.00	Naranjas, frescas o secas.	799,624	799,624	458,023	68,687
0805.21.00.00.00	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); frescas o secas.	854,383	854,383	1,118,776	167,794
0805.22.00.00.00	Clementinas, frescas o secas.	65,992	65,992	75,136	11,267
0805.29.00.00.00	<<Wilkins>> e híbridos similares de agrios (cítricos), frescas o secas.	17,519	17,519	16,855	2,527
0805.40.10.00.00	Toronjas o pomelos frescos.	12,676	12,676	16,360	2,451
0805.50.10.00.00	Limones (Citrus limón, Citrus limonun) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia), frescos.	2,446,491	2,446,491	2,652,370	397,809
0806.10.00.00.00	Uvas frescas.	3,527,984	3,527,984	7,146,774	
0810.40.00.00.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	25,394	25,394	192,403	28,849
0811.10.00.00.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	19,590	19,590	42,681	6,402
0811.90.11.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, azucarados o edulcorados de otro modo, de clima tropical.	174	174	849	127
0811.90.29.00.00	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	174	174	676	67
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	60	60	280	14
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	623	623	2,297	227
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	2,399	2,399	7,059	351
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	1,252	1,252	5,322	532
0910.99.90.00.00	Otras especies.	11,877	11,877	39,417	3,937
1005.90.20.00.00	Maíz amarillo.	4,275	4,275	3,008	
1005.90.30.00.00	Maíz blanco.	3,467	3,467	2,346	936
1005.90.90.00.00	Maíz sin preparar ni moler.	2,639	2,639	1,890	282
1008.50.00.00.00	Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa).	61,904	61,904	225,603	
1104.29.90.00.00	Granos perlados, troceados o quebrantados, de los demás cereales, excepto cebada.	6,354	6,354	9,349	932
1106.20.00.00.00	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	648	648	1,297	
1207.70.00.00.00	Semillas de melón, incluso quebrantadas.	43	43	48,263	
1207.99.90.00.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para la siembra.	15,055	15,055	34,989	1,748
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	17	17	75,847	
1209.99.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	104	104	77,129	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	101,760	101,760	266,772	40,013
1302.32.00.00.00	Mucílago y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados.	139	139	215	
1404.90.94.00.00	Achiote sin triturar ni pulverizar.	23,336	23,336	69,986	6,106
1404.90.95.00.00	Achiote triturado o pulverizado.	10,962	10,962	51,506	6,574
1511.90.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto estearina.	75,110	75,110	96,768	19,353
1520.00.00.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	6,900	6,900	5,129	256
1604.13.00.00.00	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	26,810	26,810	38,064	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	20,150	20,150	56,174	
1604.15.00.00.10	Caballas (macarelas), enteros o en trozos, envasadas herméticamente o al vacío.	600,650	600,650	1,668,638	83,429
1604.19.20.00.00	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	51,920	51,920	145,096	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	74,902	74,902	185,674	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	1,843,144	1,843,144	2,582,497	
1604.20.99.00.00	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	163,960	163,960	218,802	
1605.52.00.00.00	Vieras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, preparados o conservados.	163	163	3,917	587
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	22	22	227	34
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	19,756	19,756	66,891	6,687
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	68	68	617	30
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	39,710	39,710	178,510	8,921
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	59,158	59,158	91,381	8,404
1901.90.90.00.20	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	41,472	41,472	49,094	14,728
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	399,229	399,229	453,225	135,964
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	4,879,834	4,879,834	3,442,715	112,821
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	43,670	43,670	31,673	474
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	16,820	16,820	33,943	3,394
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	19,333	19,333	73,457	7,343
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	871,243	871,243	1,433,121	55,634
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	1,119	1,119	1,985	72
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	992,247	992,247	1,568,585	62,206
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	2,930	2,930	6,395	239
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	22,243	22,243	65,180	4,876
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	4,018	4,018	3,599	359
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	18,037	18,037	54,831	8,222
2004.90.89.00.00	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	312	312	857	128
2005.10.00.00.00	Hortalizas homogeneizadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	91	91	515	51
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	8,670	8,670	10,286	1,026
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	50,978	50,978	73,036	10,954
2005.60.00.00.00	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	8,361	8,361	27,392	4,103
2005.70.00.00.00	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,860	1,860	4,020	603
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	504	504	1,932	192
2005.99.20.00.00	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5,271	5,271	9,803	1,470
2005.99.39.00.00	Nabos, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin mezclar, con exclusión de las raíces y tubérculos ricos en almidón o inulina, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7,119	7,119	11,916	1,787
2005.99.40.00.00	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	15,594	15,594	22,975	
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,025	1,025	3,321	497
2005.99.93.00.00	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	836,848	836,848	1,149,724	
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	590	590	1,035	155
2008.30.00.00.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3,023	3,023	8,306	1,246
2008.91.00.00.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	11,665	11,665	18,771	2,815
2008.99.29.00.00	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú prepara-				
	preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	149	149	449	67
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	831	831	2,285	342
2009.89.19.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	2,400	2,400	5,733	573
2009.89.31.00.10	Concentrado de jugo de maracuyá sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	25,350	25,350	50,204	5,020
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,867	6,867	6,687	66
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	1,343	1,343	11,583	7,927
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	3,089	3,089	6,760	2,028
2103.20.91.00.00	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	6,084	6,084	13,838	6,918
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	12,782	12,782	32,601	8,149
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	7,937	7,937	20,031	2,002
2104.10.21.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	174,899	174,899	417,544	41,749
2104.10.22.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos.	96,974	96,974	223,649	
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	203,724	203,724	481,543	
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	14,543	14,543	185,588	1,854
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	10,745	10,745	30,587	3,056
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	5,299	5,299	146,994	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	4,966	4,966	182,036	18,198
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	3,080	3,080	3,598	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	89	89	1,806	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	1,994	1,994	4,577	456
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	7,200	7,200	10,009	1,001
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	123,919	123,919	63,137	2,431
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	17,400	15,336	12,828	1,282
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	385,644	385,099	175,402	10,526
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	103,022	51,511	63,887	957
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	3,906	1,953	7,739	1,160

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2205.90.30.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos.	2,424	1,212	2,070	310
2208.20.90.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	1,800	900	7,255	1,087
2208.90.91.00.00	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	3,504	1,752	5,737	860
2301.20.90.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de pescado, de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, excepto harina de pescado.	75,820	75,820	162,929	8,145
2309.10.00.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	196,270	196,270	233,945	35,090
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	4,516	4,516	80,113	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	480,120	480,120	660,483	23,773
2501.00.30.00.90	Sal de mesa o cocina, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	1,001	1,001	2,925	947
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	360,000	360,000	53,855	
2507.00.00.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	60,000	60,000	17,556	
2508.40.90.00.00	La demás arcillas, excepto las refractarias, tierras decolorantes y tierras de batán.	10,000	10,000	4,453	
2510.10.00.00.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, sin moler.	128,590	128,590	27,353	
2513.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	4,654	4,654	760	76
2526.20.00.00.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	1,000	1,000	341	
2528.00.90.00.00	Los demás boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales, ácido bórico natural con un contenido de H3B03 inferior o igual al 85% calculado sobre producto seco.	14,501	14,501	7,260	
2617.90.00.00.00	Los demás minerales y sus concentrados, excepto de antimonio.	324	324	1,358	
2701.11.00.00.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	104,215	104,215	38,012	1,899
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	163	163	489	48
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	282	282	1,693	84
2801.10.00.00.00	Cloro.	3,726,545	3,726,545	1,129,446	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	80,000	80,000	19,182	
2810.00.00.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	22,482	22,482	20,667	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	132,907	132,907	75,665	
2817.00.00.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	24,000	24,000	53,605	
2931.90.90.00.00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	5,250	5,250	38,929	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	50	50	688	
3003.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	105	105	16,084	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,392	2,392	29,244	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	57,582	57,582	792,801	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	882	882	111,119	
3004.32.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	107	107	2,327	
3004.41.20.00.00	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	48	48	1,493	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	20,404	20,404	333,396	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	28,345	28,345	546,722	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.10.00.00.00	partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,048	3,048	621,712	
3006.40.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	2,019	2,019	203,385	
3203.00.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	7	7	790	
3205.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	683	683	10,238	
3213.10.10.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes.	120	120	2,540	
3213.10.90.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	2,316	2,316	10,900	652
3213.90.10.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	191	191	1,154	68
3213.90.20.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	979	979	4,348	260
3213.90.90.00.00	Pinturas al temple (témperas).	120	120	1,076	64
3214.10.11.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	449	449	2,686	161
3214.10.19.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	897	897	4,372	283
3214.90.00.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	1,491	1,491	8,466	508
3215.90.90.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	179,760	179,760	31,766	1,585
3301.90.20.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	49	49	207	20
3303.00.11.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	1,745	1,745	26,189	2,618
3305.10.20.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	46	46	589	29
3305.20.00.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	2,472	2,472	16,138	1,047
3305.90.11.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	3,377	3,377	29,326	1,905
3305.90.19.00.00	Pomadas perfumadas.	43	43	299	18
3305.90.20.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	6,330	6,330	38,724	2,516
3305.90.90.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	7,736	7,736	26,701	1,733
3306.90.10.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	62	62	229	13
3307.49.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	37,908	37,908	59,730	3,873
3307.49.90.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	200,775	200,775	350,038	52,489
3401.19.10.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	80	80	825	52
3401.20.90.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	421	421	668	100
3401.30.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	24,963	24,963	23,920	355
3402.11.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	142,601	142,601	166,583	
3402.20.11.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	338,000	338,000	428,111	
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	1,453	1,453	1,053	23
3402.20.13.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	26,554	26,554	20,764	2,073
3402.20.21.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	7,951	7,951	4,607	44
3402.20.21.00.90	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	5,446	5,446	5,427	25
	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	7,511	7,511	7,208	33

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	390,549	390,549	169,064	10,122
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	16,315	16,315	12,544	1,252
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	15,759	15,759	9,151	542
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	46	46	532	
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	1,580	1,580	3,169	190
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	82	82	366	
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera.	188	188	446	67
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	170,520	170,520	125,054	18,746
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	5,203	5,203	6,680	666
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	3,367	3,367	15,348	916
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	3,115	3,115	16,597	1,436
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2,537	2,537	6,466	
3603.00.20.00.00	Cordones detonantes.	4,588	4,588	72,186	
3603.00.30.00.00	Cebos.	16,214	16,214	136,182	
3808.59.11.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como insecticidas en la agricultura y ganadería.	2,363	2,363	24,738	
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	294	294	2,946	294
3808.59.91.00.00	Los demás insecticidas, fungicidas, herbicidas usados en la agricultura y ganadería.	1,216	1,216	19,617	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	11,503	11,503	81,032	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	43,704	43,704	91,158	9,110
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	1,740	1,740	44,489	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	1,623	1,623	5,971	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	604,711	604,711	379,699	56,929
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	23,157	23,157	192,016	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	127	127	1,275	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	720	720	4,526	452
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	26	26	247	12
3816.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	236	236	1,184	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	32	32	606	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	560	560	2,594	154
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	403,308	403,308	922,941	59,989
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni com-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3913.90.00.00.00	prendidos en otra parte, en formas primarias. Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	306	306	1,837	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	3,500	3,500	18,082	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	2,848	2,848	21,555	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	2,811	2,811	25,556	
3917.22.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de propileno, especiales para sistema de regadío.	564	564	5,135	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	1,738	1,738	14,227	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	243	243	1,738	104
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	2,890	2,890	9,618	577
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	19	19	308	18
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	266	266	2,639	158
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	187	187	4,439	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	2,559	2,559	5,198	519
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	158	158	693	44
3920.10.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist".	239,738	239,738	401,228	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	2,906	2,906	19,015	2,852
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	390,451	390,451	1,843,550	112,984
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	137,584	137,584	295,322	
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	469,927	469,927	2,446,953	146,781
3920.62.19.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	16,881	16,881	67,343	3,367
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	6,645	6,645	14,388	
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	64,948	64,948	286,070	
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	519	519	3,592	
3920.92.14.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, metalizadas, de poliamidas flexibles, sin impresión.	25,206	25,206	62,405	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	7,366	7,366	17,023	851
3922.10.12.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	287	287	1,192	70
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	97	97	971	58
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	6,832	6,832	27,510	1,373
3923.29.20.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	120,484	120,484	850,993	57,708
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los	2,722	2,722	19,407	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.29.90.00.90	demás plásticos.	3,350	3,350	28,334	282
	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	19,287	19,287	66,469	3,317
3923.30.20.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	10,990	10,990	18,363	
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	1,974,153	1,974,153	2,415,938	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	1,373	1,373	6,718	1,005
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	26,723	26,723	126,035	18,897
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	33,654	33,654	117,474	11,743
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	12	12	196	19
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	12,961	12,961	29,315	2,931
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	29,548	29,548	118,714	11,869
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	257	257	1,116	55
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	1,143	1,143	4,819	95
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	2,863	2,863	5,823	290
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	238	238	963	9
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	4,698	4,698	11,133	665
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	631	631	3,226	192
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	3,157	3,157	13,841	828
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	4	4	203	10
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	26,161	26,161	124,158	12,414
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	16,800	16,800	37,879	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	2,344	2,344	13,188	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	22,250	22,250	107,667	6,458
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	5,797	5,797	33,055	1,980
4003.00.10.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	16,736	16,736	45,212	
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	185	185	438	65
4008.29.11.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la nota complementaria N°1 de este capítulo.	88,487	88,487	229,535	
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	190	190	3,775	188
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	19	19	552	27
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	3,367	3,367	29,171	1,456
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	972	972	14,236	709
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	57	57	657	32
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	241	241	4,297	
4012.90.90.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	2,777	2,777	9,125	912
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	175	175	6,107	611
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	55	55	130	19
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	88	88	394	39
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	654	654	4,751	235
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	872	872	12,991	1,946
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.22.00.00.00	de plástico o de materia textil. Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	347	347	7,303	73
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	57	57	1,011	150
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	80	80	1,633	64
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	12	12	249	37
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	474	474	17,774	659
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	8	8	189	18
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	30	30	355	52
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	206	206	1,713	256
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	54,160	54,160	262,768	2,627
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	9	9	357	35
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	200	200	2,849	427
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	53	53	1,866	280
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	40	40	481	48
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	308	308	2,147	212
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	156	156	1,395	209
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	563	563	2,834	424
4811.51.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	1,721	1,721	7,601	760
4811.59.90.00.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos y en bobinas (rollos)).	1,503	1,503	10,313	1,031
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	23,705	23,705	131,839	6,587
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1,299	1,299	5,207	776
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	361,088	361,088	763,901	30,543
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	19	19	406	60
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	64,441	64,441	150,352	6,008
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	124,005	124,005	149,748	14,971
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	338	338	720	108
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	84	84	1,821	272
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1,279	1,279	6,079	136
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	10,983	10,983	36,159	540
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	30	30	136	13
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	233	233	1,036	155
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	23	23	234	35
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	38	38	565	56
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	870	870	4,018	602
		52,950	52,950	87,942	3,517

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrulado, de música y de dibujo.	27	27	154	15
4820.30.10.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	87	87	372	55
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	137	137	616	61
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1,485	1,485	18,525	2,777
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	53	53	196	29
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	208	208	1,424	213
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	15	15	153	15
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	271	271	5,185	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	170,673	170,673	2,062,424	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	615	615	8,561	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	545	545	12,867	1,285
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	97	97	3,749	561
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	530	530	3,088	462
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	89	89	1,751	138
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	25	25	261	26
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	2,153	2,153	14,361	
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	770	770	11,149	1,114
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	9,665	9,665	126,296	1,890
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	30,100	30,100	107,473	10,746
5604.10.00.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	700	700	4,652	
5605.00.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	408	408	1,910	
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	212	212	749	111
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	2,899	2,899	13,131	
5608.11.90.00.00	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	3,457	3,457	24,208	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	17	17	127	
5808.90.90.00.00	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	334	334	1,589	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	7,364	7,364	34,526	
6006.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto, excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales.	4,792	4,792	35,445	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	21	21	1,138	113
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	80	80	5,403	539
6104.13.20.00.00	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	310	310	3,085	308
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	15	15	1,035	102
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	172	17
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	14	14	937	93
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	90	90	3,499	349

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	155	15
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	2,791	2,791	207,193	20,714
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	21	21	556	55
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	15	15	1,222	183
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	318	31
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	29	29	1,051	157
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	24	24	1,298	129
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	10	10	698	104
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	180	180	7,106	1,065
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	375	375	13,344	2,001
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	6,992	6,992	448,929	44,886
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	105	105	3,647	364
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	550	550	47,373	4,737
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	825	825	52,669	5,265
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	38	38	1,156	115
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	10	10	1,202	120
6111.20.10.00.00	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	30	30	2,348	352
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	373	373	20,092	2,007
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	4,139	4,139	68,626	685
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	18	18	776	77
6112.11.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, de punto.	12	12	818	81
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	8	8	113	11
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	7	7	306	30
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	2	2	397	39
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	251	25
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	3	3	211	21
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	10	10	688	103
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	277	277	3,568	356
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	72	72	205	20
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	326	326	926	92
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	255	25
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	8	8	910	91
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	109	109	2,546	254
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rias textiles.	3	3	141	14
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mu- jeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	57	57	643	63
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	392	392	4,447	167
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	181	181	514	51
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	28	28	125	12
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	6	6	453	45
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	86	86	1,450	145
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	88	88	1,412	141
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	31	31	138	13
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	41	41	814	81
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	139	139	813	80
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,058	1,058	2,929	292
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas total- mente a mano.	121	121	6,492	649
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	266	266	4,252	424
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	575	575	3,929	391
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	40	40	849	84
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	65	65	3,450	345
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	15	15	969	97
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (in- cluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	84	84	945	94
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	3,357	3,357	35,574	1,775
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	443	443	5,411	540
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso mé- dico o quirúrgico.	12	12	657	65
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o de- lantales para uso médico o quirúrgico.	41	41	666	66
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2	2	121	12
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	13	13	266	26
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	72	72	5,515	548
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	25	25	492	49
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	243	243	3,579	536
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	8	8	185	18
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	95	95	1,565	77
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias texti- les sintéticas o artificiales.	90	90	172	25
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	112	112	503	75
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	144	144	8,513	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	7	7	285	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patro- nes para prendas de vestir.	338	338	6,796	678
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermea- bles con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por cos- tura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferen- tes partes unidas de la misma manera, que cubran el to- billo.	1,161	1,161	11,285	1,127
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de cau-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.99.31.00.00	cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	52	52	770	77
6402.99.96.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	23	23	367	36
6403.91.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	25	25	381	38
6504.00.10.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	60	60	3,668	183
6504.00.90.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	31	31	828	124
6505.00.39.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	15	15	494	49
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	425	425	6,938	693
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	338	338	5,741	574
6802.21.00.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	25	25	497	49
6802.91.11.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	340,728	340,728	369,450	55,413
6809.90.10.00.00	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	29	29	230	23
6901.00.00.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	11	11	124	12
6907.21.00.00.10	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	1,480	1,480	894	
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	71,600	71,600	21,166	2,116
6907.22.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,833,110	1,833,110	522,035	52,196
6907.23.00.00.10	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,255,265	1,255,265	357,580	35,753
6907.23.00.00.90	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	133,095	133,095	53,238	5,323
6913.90.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	21,300	21,300	8,520	852
6914.90.00.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	290	290	1,163	174
7009.92.20.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	279	279	1,317	197
7009.92.90.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	288	288	1,994	299
7013.28.00.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	2,783	2,783	12,882	1,286
7013.49.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	90	90	402	60
7013.99.90.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	438	438	642	63
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	10	10	340	34
7114.11.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	1,330	1,330	6,242	
	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso reves-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7117.19.00.00.00	tida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	7	7	22,209	3,331
7117.90.41.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	175	175	2,553	380
7117.90.49.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	40	40	483	48
7217.90.00.00.00	Las demás bisuterías.	112	112	1,136	113
7228.80.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	792	792	1,443	72
7304.24.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	1,015	1,015	11,770	
7306.19.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	34	34	974	
7306.30.90.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	426	426	5,015	
7307.22.00.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	492	492	4,679	
7307.91.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	29	29	1,769	88
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	34	34	740	37
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	598	598	5,664	564
7308.90.90.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	6,512	6,512	52,065	2,600
7310.21.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1,400	1,400	28,951	2,895
7310.29.90.00.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	36	36	543	81
7311.00.90.00.00	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	308	308	1,728	258
7312.90.00.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	903	903	9,838	
7313.00.20.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	59	59	1,121	
7314.19.50.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	160,365	160,365	240,224	
7314.31.40.00.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	1,429	1,429	18,240	1,824
7314.42.20.00.00	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	490	490	830	83
7315.12.00.00.00	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, revestidas de plástico.	9,977	9,977	18,436	1,843
7315.89.90.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	445	445	11,966	
7317.00.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	6,557	6,557	45,428	1,362
7317.00.90.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	113,108	113,108	147,124	22,067
7318.15.00.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	327	327	1,360	
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1,054	1,054	1,722	33
7318.22.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	960	960	1,291	52
7319.40.10.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	325	325	1,424	
7320.20.00.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	30	30	155	
7323.92.90.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	60	60	402	40
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	38	38	959	143
7325.91.00.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	33	33	315	31
7326.90.90.00.00	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, de hierro o acero.	3,609	3,609	18,500	
7410.22.00.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	649	649	19,432	1,940
7412.20.00.00.00	Hojas y tiras delgadas con soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	41	41	518	
7415.29.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	349	349	3,160	
7607.20.90.00.90	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	48	48	1,900	
7609.00.00.00.00	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	16,555	16,555	90,792	9,074
	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores),				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7612.90.99.00.90	codos (manguitos), de aluminio. Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	52	52	389	
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	341	341	1,147	170
8003.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	40	40	411	40
8207.19.10.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	1,120	1,120	12,000	
8207.19.90.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	269	269	21,134	
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	19	19	1,365	
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	1,713	1,713	7,998	797
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	1,038	1,038	4,852	484
8305.20.10.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	593	593	11,854	592
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	507	507	2,129	318
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	315	315	1,401	210
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	447	447	1,984	77
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	15	15	384	56
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	108	108	308	46
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	160	160	1,150	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	125	125	10,147	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	150	150	3,204	
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	25	25	1,752	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	5	5	486	15
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	827	827	11,698	350
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	1,133	1,133	71,509	
8417.20.90.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	604	604	4,600	690
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	2,818	2,818	35,138	3,513
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	218	218	2,724	
8419.89.30.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	201	201	4,106	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	1,730	1,730	18,423	
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	929	929	19,688	590
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	370	370	15,600	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,493	1,493	5,032	502
		123	123	1,991	198

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	114	114	2,861	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	1	1	132	
8425.11.10.00.00	Pescantes de marina con motor eléctrico.	921	921	19,013	950
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	5,097	5,097	53,103	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	513	513	29,367	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	14,660	14,660	51,129	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	1,263	1,263	15,753	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	142	142	712	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	29	29	6,555	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	15	15	395	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1	1	302	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	1,175	1,175	5,051	505
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	622,596	622,596	2,693,779	
8477.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	7,440	7,440	24,804	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	10	10	539	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2	2	181	5
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	153	153	768	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	879	879	24,411	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	897	897	15,990	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	515	515	9,361	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	571	571	24,426	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	183	183	3,268	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	5,052	5,052	52,634	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	17	17	1,023	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	3,926	3,926	27,722	
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	140	140	13,833	691
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	30	30	2,263	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	10	10	466	14
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	1,764	1,764	4,941	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	24,039	24,039	203,290	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	48,562	48,562	463,016	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	55,568	55,568	595,093	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	34	34	323	
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	2	2	176	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	30	30	677	101
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	40,945	40,945	92,460	5,547
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	238	238	4,849	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	267	267	4,170	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	20	20	574	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	5	5	342	
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	26	26	351	52
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	62	62	1,334	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	10	10	6,803	1,020
8528.69.10.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	14	14	1,280	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	15	15	204	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	8	8	754	75
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	8	8	214	32
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	1,906	
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	3	3	298	17
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,360	1,360	21,425	2,141
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	699	699	14,022	1,402
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	7,221	7,221	55,964	2,797
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	596	596	16,548	2,481
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	19	19	517	25
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3	3	221	
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	100,220	100,220	539,492	53,949
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	50	50	829	
8547.10.00.00.00	Piezas aislantes de cerámica.	232	232	1,392	
8547.20.00.00.00	Piezas aislantes de plástico.	29	29	484	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	44	44	1,214	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11	11	878	43
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	298	14
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	160	160	4,581	458
9014.80.11.00.00	Sonares y ecosondas para la navegacion marítima o fluvial.	64	64	2,093	104
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	947	947	4,869	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	257	257	1,346	201
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	59	59	5,933	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	10	10	1,328	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	338	338	15,573	1,557
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1,050	1,050	13,437	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	18	18	616	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	6	6	674	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	3	3	158	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	54	54	42,628	
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	5	5	1,410	141
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	20	20	7,214	1,082
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	34	34	4,763	714
9202.10.00.00.00	Instrumentos musicales de arco.	8	8	189	18
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	2,050	2,050	48,130	7,219
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	420	420	5,540	831
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	54	54	306	45
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	1,007	1,007	5,227	260
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	180	180	5,891	883
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	610	610	704	35
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	123	123	854	12
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	344	344	6,891	1,033
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	1,589	1,589	22,331	3,349
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	1,620	1,620	9,695	483
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	10,007	10,007	32,230	4,832
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	7,390	7,390	89,032	8,902
9406.90.51.00.00	Edificaciones de hierro o acero.	24,190	24,190	11,730	1,759
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	32	32	512	51
9505.10.10.00.00	Figuras para nacimientos.	26	26	125	18
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	965	965	4,474	670
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	901	901	3,600	360
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	8	8	178	17
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	14	14	702	21
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	686	686	3,046	457
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	60	60	359	35
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	38	38	306	45
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	3,431	3,431	25,822	2,577
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	porosa.	9,701	9,701	72,610	10,885
9608.40.00.00.00	Portaminas.	70	70	1,558	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	6,644	6,644	31,889	3,187
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	584	584	2,739	273
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	139	139	606	60
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	777	777	4,014	400
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	111	111	766	76
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	14	14	124	12
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	3,146	3,146	21,385	2,138
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	9	9	523	78
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	90,327	90,327	348,469	17,416
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	60	60	5,039	
9701.10.20.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, con marco, excepto montados en bastidor.	12	12	750	75
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	85	85	3,262	160
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	39,107	39,107	97,749	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	1,800	1,800	3,834	
	Polonia	9,278,112	9,197,418	15,392,803	534,844
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	15,937	15,937	26,434	7,930
0406.90.11.00.00	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos.	1,031,737	1,031,737	4,646,738	345,889
0406.90.19.00.00	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20 kilos netos.	3,816	3,816	7,254	2,175
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	10,271	10,271	22,343	4,468
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	1,856	1,856	11,140	6,354
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	20,150	20,150	14,710	
1108.13.00.00.00	fécula de papa (patata).	85,840	85,840	75,764	
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	1,160	1,160	21,533	3,229
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	5,156	5,156	30,326	1,516
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	172,614	172,614	1,364,028	
1901.10.19.00.00	Preparaciones para la alimentación infantil, de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, para su venta al por menor.	9,754	9,754	76,080	3,804
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	601	601	6,728	403
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	2,590	2,590	6,254	625
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	49,401	49,401	123,866	12,384
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	9,931	9,931	27,660	4,149
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	166,229	166,229	278,375	27,834
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	10,596	10,596	10,182	712
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	11,479	11,479	11,030	772
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	9,735	9,735	7,864	786
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	159,584	79,792	52,286	7,841
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	1,804	902	17,960	1,074
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	49,980	49,980	12,879	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	268,080	268,080	177,926	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	97	97	292	29
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	672,000	672,000	325,874	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	49,120	49,120	26,634	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	244	244	89,818	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5,684	5,684	1,650,184	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	288	288	4,326	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	5,500,000	5,500,000	1,734,645	
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	191	191	767	44
3212.90.21.00.00	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar), presentados en formas o envases para la venta al por menor.	1,448	1,448	75,132	751
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	18	18	416	27
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	4,789	4,789	12,516	624
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	1,919	1,919	17,421	1,043
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	32	32	1,993	99
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	294	294	3,804	246
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,686	1,686	35,530	1,768
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	3,401	3,401	54,636	3,542
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	700	700	16,933	1,347
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	122	122	1,106	70
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	3,200	3,200	21,737	1,407
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	37	37	389	23
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	4,593	4,593	17,755	1,772
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	7,970	7,970	101,081	6,563
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4,518	4,518	31,632	2,047
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	40	40	339	17
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	160	160	1,080	54
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	5,091	5,091	13,015	1,298
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	1,630	1,630	4,430	442
3403.11.00.00.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	432	432	865	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	16	16	292	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	564	564	8,269	825
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	647	647	57,240	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	1	1	524	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	115	115	667	40
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	143	143	3,876	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	181	181	896	8
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	1,451	1,451	18,295	521
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	10	10	121	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	2,874	2,874	27,307	2,338
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	3,928	3,928	44,892	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	57	57	400	12
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	38	38	238	4
3923.10.20.00.00	Cubos.	52	52	234	23
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	3,960	3,960	14,985	745
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	518	518	2,471	245
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	282	282	2,245	286
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	285	285	4,663	699
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	451	451	2,315	231
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	174	174	930	27
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	38	38	976	29
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	862	862	3,802	188
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	271	271	1,490	73
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	115	115	862	41
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	347	347	1,754	102
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	155	155	1,134	68
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	25	25	606	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	447	447	18,309	1,095
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	191	191	6,331	189
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	94	94	297	29
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3,172	3,172	32,924	1,204
4005.91.90.00.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice, excepto tiras de caucho sintético.	5,272	5,272	64,351	6,435
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	12	12	296	44
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	27	27	504	50
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	26	26	446	21
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	32	32	135	6
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	34	34	951	46

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	18	18	567	26
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	772	772	3,947	195
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	304,593	304,593	1,187,257	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2,890	2,890	63,263	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>)) y los de carrera).	24,494	24,494	102,179	10,210
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	1,175	1,175	5,699	284
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	657	657	3,798	569
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	213,710	213,710	61,650	9,243
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	71	71	1,604	160
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	234	234	4,791	229
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	41	41	202	6
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	165	165	4,697	230
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	239	239	5,853	874
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	134	134	2,538	377
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	5	5	199	29
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	34	34	174	17
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	35	35	608	60
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	28	28	995	149
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	199	199	632	63
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	129	129	642	19
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	125	125	2,048	204
4811.49.90.00.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, excepto en bobinas (rollos).	484	484	3,263	326
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	48	48	199	29
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	17	17	323	12
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	270	270	1,354	203
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	17	17	308	46
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	42	42	599	50
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	6	6	148	22

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	64	64	636	55
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	240	240	420	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	75	75	1,205	179
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	5	5	198	28
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	62	62	1,325	132
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	4	4	364	54
5204.19.00.00.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	30	30	446	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	289	289	2,764	
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	170	170	865	
5702.49.10.00.00	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	6	6	260	7
5702.92.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	175	175	1,726	51
5703.20.10.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	17	17	361	54
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	285	285	2,636	111
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	176	176	1,643	49
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	2	2	133	13
6115.22.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	138	20
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	183	183	943	94
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	250	25
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	51	51	4,235	127
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	48	48	251	37
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	1	1	268	40
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	39	39	599	17
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	5	5	417	62
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	24	24	478	71
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	287	287	1,417	42
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	229	229	1,152	66
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	644	644	14,390	2,158
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	136	136	822	82
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	35	35	437	13
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	355	355	25,684	2,264
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	9	9	208	10
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	14	14	253	25
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	351	351	5,126	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	1,197	1,197	7,203	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulo.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6805.30.00.00.00	los con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	79	79	1,144	
6810.99.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	24	24	529	26
6912.00.19.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	36	36	536	16
7007.11.00.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	25	25	355	35
7007.21.10.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	303	303	7,420	135
7007.21.90.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	57	57	1,428	14
7013.28.00.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	120	120	2,444	80
7013.37.90.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	5	5	119	17
7013.99.11.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	370	370	1,556	45
7013.99.90.00.00	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	121	121	754	75
7019.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	212	212	3,672	109
7307.29.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	348	348	6,446	
7308.90.30.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	69	69	498	24
7318.15.00.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	160	160	791	30
7318.23.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	102	102	789	39
7321.90.90.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	32	32	160	
7323.93.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	23	23	115	2
7323.99.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	756	756	3,733	112
7326.20.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	587	587	3,008	300
7326.90.20.00.00	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	3	3	135	20
7326.90.49.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	387	387	1,914	191
7326.90.50.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1,481	1,481	1,585	158
7608.20.90.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	33	33	349	34
7616.10.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	389	389	4,994	494
7616.99.99.00.90	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	10	10	616	32
8201.30.20.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	39	39	203	
8203.10.90.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	38	38	398	26
8203.20.90.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	165	165	796	23
8204.20.00.00.00	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	37	37	186	18
8205.40.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	134	134	1,014	101
8205.51.90.00.10	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	40	40	208	
8205.51.90.00.90	Destornilladores.	182	182	1,121	
8205.59.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	73	73	1,880	37
8206.00.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	29	29	567	56
8207.70.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	2,987	2,987	17,276	1,723
8208.90.90.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	24	24	126	
8209.00.00.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	215	215	1,103	110
8210.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	10	10	503	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.30.90.00.00	Otros útiles de embutir, estampar o punzonar.	300	300	23,914	
8207.40.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	170	170	834	
8207.50.00.00.00	Útiles de taladrar.	1,600	1,600	8,126	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	53	53	647	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	2	2	233	
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mante- ca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	84	84	1,120	112
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumade- ras, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mante- ca), pinzas para azúcar y artículos similares.	66	66	329	6
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	156	156	804	80
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	3	3	276	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edi- ficios, de metal común.	140	140	692	69
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufac- turas de esta clase.	235	235	1,516	75
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	129	129	662	99
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	56	56	249	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al sople- te, de metal común.	288	288	1,424	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o princi- palmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	3	3	273	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	8	8	203	6
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	90	90	2,840	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	123	123	610	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigo- ríficos.	198	198	4,331	
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	748	748	1,992	199
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes pa- ra extracción o reciclado, con ventilador incorporado, inclu- so con filtro.	7	7	660	19
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocu- pantes.	29	29	945	70
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos ade- cuados para modificar la temperatura y la humedad, aun- que no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	24	24	724	108
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispo- sitivos adecuados para modificar la temperatura y la hume- dad, aunque no regulen separadamente el grado higromé- trico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	246	246	5,325	263
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondi- cionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	3	3	236	23
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	133	133	931	27
8418.21.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	2,877	2,877	13,622	408
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	152	152	2,865	85
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas ta- les como cocción, destilación, rectificación, esterilización,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	239	239	3,200	96
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	2,698	2,698	25,104	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	6,140	6,140	38,447	3,838
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	265	265	8,420	837
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	15	15	537	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	10	10	671	
8422.40.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	2,177	2,177	29,150	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1	1	166	
8423.82.90.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	64	64	318	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	74	74	605	18
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	31	31	609	90
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	555	555	2,787	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	46,874	46,874	354,420	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	3,605	3,605	27,259	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	204,238	204,238	777,198	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	8	8	129	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	10	10	664	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	17	17	1,660	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	95	95	4,991	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	2,796	2,796	87,500	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1,281	1,281	17,147	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	104	104	1,394	
8451.50.00.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	750	750	6,180	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	34	34	1,939	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	30	30	149	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	29	29	146	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	980	980	5,032	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	580	580	4,361	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.30.10.00.00	motor incorporado, de uso manual.	250	250	898	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	584	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	13	13	3,426	
8471.50.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	1,676	
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	23	23	1,901	
8471.80.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	956	
8473.30.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	9	9	1,225	
8474.90.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	7	7	1,240	
8479.89.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	32	32	748	
8481.20.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	125	125	8,578	257
8481.80.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	6	6	474	13
8481.80.20.00.00	Grifos.	515	515	2,755	274
8481.90.00.00.00	Las demás válvulas.	393	393	1,856	
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	221	221	1,167	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	130	130	2,518	
8483.10.90.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	54	54	728	
8483.50.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	7	7	414	
8484.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	5	5	204	
8501.31.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4	4	260	13
8501.52.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	34	34	588	
8503.00.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	480	480	3,457	
8504.40.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	5	5	858	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	13	13	656	
8505.90.90.00.00	Convertidores estáticos.	105	105	2,052	101
8507.10.00.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	1	1	240	36
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	196	196	1,846	71
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	6	6	753	113
8508.70.10.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	65	65	4,338	
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	25	25	239	7
	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	73	73	758	36

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	5	5	388	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	13	13	345	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4	4	313	31
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	147	147	16,396	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	4	4	129	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	18	18	1,081	52
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	13	13	824	
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	60	60	332	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	706	706	57,156	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	286	286	10,848	
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	5	5	304	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	43	43	6,010	601
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	1	1	133	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	187	
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	909	909	151,279	
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	60	60	5,238	261
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	146	146	4,389	657
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	96	96	910	
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	5	5	309	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	1	1	144	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	75	75	1,143	114
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	16	16	1,478	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	223	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	5	5	1,113	44
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	31	31	1,724	59
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	62	62	468	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los a-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paratos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	48	48	374	37
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	600	600	2,492	124
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	59	59	860	42
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	473	473	6,906	345
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	200	200	15,000	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	23	23	1,056	52
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	86	86	4,326	212
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	32	32	258	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	141	141	6,679	610
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	6	6	178	17
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	133	13
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	173	173	6,272	627
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	7	7	177	17
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	45	45	2,320	114
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16	16	1,838	91
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	761	761	19,002	939
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	13	13	538	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	469	469	12,581	619
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	89	89	4,636	229
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	42	42	1,344	66
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	486	486	16,376	496
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	101	101	3,466	458
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48	48	1,333	66
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	389	389	7,510	375
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	31	31	4,082	191
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	810	810	27,051	1,340
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	275	275	7,150	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	40	40	1,146	114
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	20	20	352	3
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	106	106	1,921	56
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	679	679	3,765	153
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semi-remolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	59	59	291	43
8803.90.00.00.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	88.02.	42	42	4,571	
9015.30.00.00.00	Niveles.	280	280	1,345	
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	272	272	1,386	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.				
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	304	304	1,524	228
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5	5	3,649	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	80	80	24,257	2,425
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	14	14	8,476	846
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	60	60	2,780	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	113	113	3,638	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	6	6	5,412	811
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	29	29	667	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	30	30	8,041	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	261	261	2,796	
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	209	209	9,690	1,447
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1,157	1,157	19,020	570
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	502	502	8,292	248
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	543	543	4,739	140
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	28	28	1,718	111
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	573	573	4,455	255
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	2,193	2,193	11,123	1,668
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	365	365	5,591	324
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	235	235	3,985	276
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	20	20	348	10
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	11	11	696	69
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	68	68	1,864	279
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	4,331	4,331	22,501	2,249
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	4	4	299	44
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	36	36	970	96
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	44	44	1,344	134
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,500	1,500	19,198	383
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	2,632	2,632	28,593	571
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	94	94	465	13
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	42	42	640	96
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	441	441	2,760	82
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	343	343	1,991	58
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	144	144	739	110
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	206	206	1,018	30
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	28	28	179	26
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	35	35	1,469	146
	Portugal	6,780	6,780	12,606	
		4,250,417	4,036,311	11,204,929	469,117

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0805.10.00.00.00	Naranjas, frescas o secas.	24,769	24,769	27,306	819
0808.10.00.00.00	Manzanas frescas.	101,896	101,896	115,366	
0809.30.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos.	8,349	8,349	13,790	275
0809.40.00.00.00	Ciruelas y endrinas, frescas.	8,476	8,476	14,000	
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	802	802	3,290	329
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2,358	2,358	7,147	714
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	40,804	40,804	85,594	8,556
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	907	907	3,956	593
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	6,194	6,194	30,466	3,046
2102.10.90.00.00	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	2,000	2,000	7,150	715
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	418,038	209,019	127,074	19,060
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	7,664	3,832	21,995	3,293
2205.10.19.00.00	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	2,492	1,246	13,371	2,004
2523.21.00.00.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	578,340	578,340	102,816	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	105,007	105,007	88,574	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,453	1,453	85,845	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	1,490	1,481	68,228	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	118	118	13,457	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	14,281	14,281	1,933,841	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	387	387	1,720	
3006.50.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	480	480	11,305	
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	223	223	8,034	1,204
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	2,381	2,381	23,155	1,157
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4	4	165	10
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	23,297	23,297	201,295	20,126
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	28	28	441	25
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	136	136	1,502	225
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	48	48	625	53
3506.91.20.00.00	Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura superior a 75 °C.	293	293	2,533	
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	504	504	3,239	
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	30	30	308	11
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	5	5	640	
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	193,664	193,664	21,684	
3916.90.10.00.00	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	20,150	20,150	21,167	
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3918.10.90.00.00	sistema de regadío. Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	14,433	14,433	32,755	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9,200	9,200	17,220	344
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	6	6	159	15
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	1,596	1,596	7,763	
3921.13.20.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	21,099	21,099	37,258	
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	267	267	417	4
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	4,344	4,344	23,900	473
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	67	67	1,380	207
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	1,928	1,928	2,983	179
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	60	60	1,715	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	6,668	6,668	9,163	547
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	2,158	2,158	13,024	390
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	22,357	22,357	46,723	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	764	764	1,301	
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	257	257	2,613	156
4004.00.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	7,107	7,107	6,397	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	40,443	40,443	60,665	
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	32	32	4,892	244
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	921	921	13,684	2,051
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	62	62	1,031	103
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	59	59	896	89
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	125	125	1,776	265
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	15	15	206	31
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	5	5	129	19
4205.00.99.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	266	266	3,623	543
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los	1	1	200	6

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	4,735	4,735	4,370	87
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	60	60	880	132
4503.10.00.00.00	Tapones de corcho natural.	16,533	16,533	275,208	
4504.10.90.00.00	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	47	47	235	35
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	1,571	1,571	3,292	492
4802.54.31.00.00	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior 40 g/m2.	23,708	23,708	19,440	
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	243,814	243,814	212,585	31,886
4802.57.30.00.20	Papeles bond (excepto el bond registro) y ledger, incluso para mimeógrafo en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	24,850	24,850	24,253	3,638
4802.57.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	144,390	144,390	135,330	20,296
4802.57.90.00.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	75,495	75,495	65,490	1,308
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	498	498	3,052	457
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	41,148	41,148	64,594	2,796
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	8,544	8,544	13,219	394
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	29,587	29,587	43,510	1,299
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7,997	7,997	19,140	573
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	12,017	12,017	48,897	1,878
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	762	762	3,718	141
4820.50.00.00.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	597	597	9,445	418
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	316	316	9,527	666
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	15	15	134	20
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	101	101	2,388	358
5109.90.00.00.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	16	16	905	45
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	30	30	1,077	
5305.00.90.00.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), excepto fibras del género Agave.	11,044	11,044	16,368	1,636
5608.19.19.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	625	625	3,723	
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	378	378	2,304	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,269	7,269	77,238	7,723
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	11	11	205	6

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5702.49.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	13	13	346	9
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	22	22	377	9
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	33	33	384	36
5702.99.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	26	26	458	12
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1,130	1,130	8,573	256
5703.90.91.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles, con mechón insertado, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	189	189	2,959	88
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	145	145	2,073	62
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	3,080	3,080	24,919	
6102.10.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	8	8	1,362	40
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	2	2	264	7
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	15	15	469	14
6103.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	53	53	1,973	127
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	94	94	4,552	156
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	21	21	816	23
6104.19.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	12	12	179	26
6104.41.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	1	1	241	7
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	63	63	2,592	74
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	69	69	3,551	120
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	103	103	6,429	312
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	35	35	1,385	40
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	58	58	5,631	166
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	26	26	1,714	60
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	23	23	1,816	50
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	14	14	518	14
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	128	128	6,873	678
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	116	116	4,890	185
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	32	32	1,686	68
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,609	1,609	112,358	11,206
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	39	39	1,899	55
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	25	25	1,739	52
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	113	113	8,358	1,249
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	9	9	876	26
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	82	82	6,922	1,034
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	845	83
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	4	4	259	7
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	53	53	4,020	113

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	283	8
6107.91.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	5	5	120	3
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	20	20	170	25
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	6	6	309	8
6108.91.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	12	12	540	16
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	5,385	5,385	311,824	10,898
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	15	15	459	45
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	51	51	3,828	379
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	587	587	47,926	4,756
6110.12.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira.	18	18	2,873	287
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	19	19	2,202	65
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	26	26	3,220	96
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	1,151	1,151	49,463	1,722
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	631	631	39,273	3,890
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	508	508	20,970	666
6111.20.10.00.00	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	5	5	352	10
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	213	213	10,274	312
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	16	16	780	22
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	8	8	172	5
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	171	171	10,532	318
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	75	75	4,427	171
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	6	6	493	14
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	14	14	1,003	28
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	175	175	2,691	402
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	25	25	425	63
6201.11.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.03.	13	13	1,600	47
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	55	55	2,131	63
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	34	34	2,378	84
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	24	24	2,405	70
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	31	31	3,482	103
6202.11.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.04.	9	9	1,338	79
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	22	22	3,470	103
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.91.00.00.00	fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	30	30	2,930	84
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 62.04.	18	18	3,226	95
6203.11.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	140	140	9,656	288
6203.29.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de lana o pelo fino.	11	11	3,538	105
6203.31.10.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	3	3	158	4
6203.31.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	20	20	3,583	105
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	50	50	7,343	300
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	34	34	3,986	118
6203.39.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	24	24	2,094	62
6203.39.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	20	20	621	18
6203.41.21.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	33	33	2,598	107
6203.41.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de lana o pelo fino.	26	26	5,127	509
6203.42.13.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	3	3	353	35
6203.42.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	2	2	223	22
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	143	143	14,305	1,424
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	56	56	4,230	416
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	32	32	2,399	239
6203.43.19.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	5	5	337	33
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	4	4	231	6
6203.49.12.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	35	35	4,168	161
6203.49.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, para uniformes escolares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	15	15	421	12
6203.49.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	33	33	337	33
6203.49.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	26	26	1,490	44
6204.19.29.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	18	18	2,179	216
6204.29.19.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	20	20	1,892	189
6204.31.00.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	144	4
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	6	6	1,144	44
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	38	38	4,748	233
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	67	67	10,732	317
6204.42.10.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	84	84	11,028	322
6204.42.21.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	67	67	9,245	275
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	7	7	648	19
6204.43.10.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	15	15	1,341	39
6204.43.21.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	141	141	41,112	1,266
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	34	34	2,412	70
6204.44.10.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	43	43	2,372	91
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	119	119	22,206	656
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	51	51	5,467	162

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	35	35	4,349	434
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	10	10	1,392	139
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	17	17	1,992	57
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	16	16	995	28
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	8	8	891	25
6204.59.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	25	25	1,821	53
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	20	20	2,113	59
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	49	49	6,074	604
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	75	75	4,166	413
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	80	80	8,617	856
6204.63.21.00.00	Pantalones largos sin peto tipo, <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	3	3	181	18
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	138	138	18,754	1,867
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	41	41	4,869	483
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	60	60	6,991	694
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,310	1,310	81,327	8,123
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	508	508	59,402	5,921
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	28	28	1,039	102
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	43	43	3,171	470
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	102	102	8,295	243
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	53	53	3,781	108
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	101	101	11,682	347
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	43	43	2,819	133
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	445	445	51,303	5,110
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	4	4	412	41
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	177	177	30,071	2,990
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	5	5	636	95
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	313	313	12,732	1,265
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	46	46	8,987	326
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	3	3	213	5
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	16	16	561	16
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	162	162	14,008	419
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	61	61	5,786	172
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	2	2	138	4
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	35	35	3,626	106
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para uso médico o quirúrgico.	36	36	2,391	71
6212.90.20.00.00	Cinturillas, incluso de punto.	2	2	171	
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	9	9	119	17
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	55	55	1,222	43
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	14	14	166	4
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	50	50	928	92
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	47	47	1,031	67
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	433	433	12,033	693
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	287	287	6,264	251
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	144	144	3,002	90
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	12	12	321	9
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	592	592	13,951	852
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	23	23	590	28
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	873	873	11,337	444
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	23	23	687	18
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	6,481	6,481	54,040	5,404
6304.19.00.00.00	Colchas, excepto de punto.	254	254	5,529	237
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	18	18	595	47
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	26	26	1,785	248
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	2,305	2,305	13,173	395
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	970	970	5,607	395
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	17	17	625	18
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	86	86	862	25
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	52	52	2,568	77
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	43	43	4,861	662
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	109	109	2,472	74
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	98	98	6,600	328
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	67	67	15,116	750
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14	14	1,494	104
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	17	17	3,058	152
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	2	2	175	5
6403.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	6	6	677	19
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7	7	704	20
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.93.00.00	superior de cuero natural.	9	9	695	34
6403.99.95.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	2	2	226	15
6403.99.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	212	212	37,561	1,871
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	6	6	365	30
6404.19.33.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	182	182	19,903	983
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	17	17	189	18
6404.19.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	6	6	271	10
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	79	79	1,247	186
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	202	202	39,943	1,989
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	75	75	14,282	707
6404.20.95.00.10	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4	4	639	31
6404.20.95.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	18	18	3,129	93
6404.20.97.00.10	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	1,753	87
6404.20.97.00.90	Los demás calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	23	23	4,062	121
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	10	10	180	17
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	65	65	847	25
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	10	10	391	38
6506.91.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	4	4	181	5
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	3	3	296	44
6806.10.00.00.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	21,140	21,140	15,309	
6809.90.20.00.00	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	667	667	239	23
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	3,658	3,658	3,376	101
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	336	336	207	6
6905.10.00.00.00	Tejas.	62,068	62,068	25,205	755
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,025	1,025	671	20
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	22,762	22,762	19,988	598
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	7,626	7,626	7,291	216
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.40.90.00.00	peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	3,024	3,024	2,764	81
6910.10.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	424,271	424,271	249,452	9,816
6911.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	504	504	3,700	214
6911.90.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	87	87	3,564	106
6912.00.19.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	81	81	682	20
6912.00.20.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	140	140	1,396	40
6912.00.90.00.00	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	35	35	397	11
6913.90.00.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	379	379	4,320	162
7009.92.90.00.00	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	10	10	193	5
7013.10.10.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	47	47	695	20
7013.10.21.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	13	13	143	7
7013.28.00.00.00	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	5,954	5,954	8,008	240
7013.37.90.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	162	162	3,728	111
7013.49.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	137	137	1,324	42
7018.90.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	303	303	3,109	92
7114.20.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	22	22	205	30
7117.19.00.00.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	17	17	11,900	1,785
7210.70.90.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	509	509	9,672	1,450
7217.10.39.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	13,680	13,680	22,016	
7307.21.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual 0.6% en peso, excepto para pretensar.	264,478	264,478	202,711	30,405
7307.29.00.00.00	Bridas de acero inoxidable.	24	24	1,709	85
7308.30.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	946	946	34,519	1,726
7309.00.10.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	85	85	1,707	34
7311.00.10.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	11,120	11,120	129,527	12,952
7311.00.90.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	264,240	264,240	562,285	56,224
7312.10.00.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	7,100	7,100	77,428	
7318.22.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	41,972	41,972	48,637	
7321.11.10.00.10	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	10	10	214	
7321.90.10.00.00	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	2,688	2,688	17,608	528
7326.90.90.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	23	23	410	12
7413.00.10.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	306	306	5,955	592
7418.20.00.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	10,688	10,688	67,536	674
7610.10.10.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	41	41	1,090	163
7610.90.99.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	135	135	2,884	167
	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	60	60	1,942	97

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	18	18	156	15
8113.00.90.00.00	Manufacturas de cermet.	75	75	683	102
8203.10.10.00.00	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	168	168	1,253	
8203.10.90.00.90	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	30	30	230	23
8203.30.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	62	62	1,690	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	89	89	1,986	198
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	264	264	803	120
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	14	14	608	
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	100	100	2,923	291
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	836	836	14,813	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	44	44	1,575	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	7	7	219	10
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	51	51	1,030	51
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	1,517	1,517	13,489	1,346
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	39	39	1,203	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	5	5	255	25
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	55	55	1,789	89
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshojinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	232	232	22,124	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	26	26	4,875	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1,435	1,435	233,691	7,004
8410.90.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	20	20	9,539	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	652	652	27,056	811
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	270	270	37,597	1,126
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	45	45	9,990	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	85	85	2,440	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	28	28	976	146
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	562	562	6,391	638
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	77	77	7,090	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	10	10	1,339	39
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	5,142	5,142	38,112	1,143
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	333	333	12,571	1,255
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	248	248	942	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	35	35	5,765	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	10	10	1,426	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterías líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	45	45	351	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3	3	260	7
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	35	35	990	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	26	26	2,824	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	8	8	1,226	
8458.19.00.00.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	3,350	3,350	28,949	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	35	35	6,143	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	30	30	1,946	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	23	23	3,244	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	297	297	4,620	138
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	700	700	15,986	479
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	14	14	1,341	
8481.80.10.00.00	Grifos.	49	49	426	42
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	437	437	1,356	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	123	123	3,302	97
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	18	18	3,300	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	3	3	321	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	9	9	563	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	13	13	531	26
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	16	16	2,220	110
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	150	150	3,385	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	5,419	5,419	40,254	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	39	39	756	
8504.33.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	405	405	19,242	
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	4,518	4,518	19,199	575
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	71	71	6,722	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	133	133	5,198	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	14	14	2,633	263
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	2	2	121	
8515.31.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	11,480	11,480	96,442	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	357	357	136,972	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	93	93	16,759	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	5	5	293	14

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	17,301	17,301	99,414	4,969
8530.80.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,738	1,738	15,668	
8535.40.30.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	117	117	29,343	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	58	58	5,477	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1,718	1,718	34,572	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	35	35	7,257	725
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	27	27	687	
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	363	35
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4,736	4,736	245,952	1,347
8542.32.11.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), con memorias digitales.	4	4	3,973	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	3	3	3,375	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	10	10	176	26
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	31	31	2,447	28
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	187	187	9,532	771
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	34,891	34,891	221,948	12,873
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	230,787	230,787	859,249	60,143
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48	48	1,205	60
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	24	24	612	29
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	3	3	137	2
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	781	39
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	39	39	603	28
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	45	45	4,709	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5	5	3,604	360
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	48	48	723	108
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	5	5	2,423	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	9	9	630	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	12	12	5,053	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	53	53	2,657	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	1	1	281	
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	20	20	4,080	407
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	8	8	1,557	155
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	307	307	5,911	886
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	33	33	3,716	555
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	4	4	114	
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	131	131	2,773	137
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1,271	1,271	20,250	605
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	27	27	567	84
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	889	889	6,275	363
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	367	367	5,910	412
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	3,672	3,672	54,523	4,083
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	190	190	672	39
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	648	648	4,126	205
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	17	17	322	9
9406.90.52.00.00	Invernaderos de hierro o acero.	319,643	319,643	972,374	
9406.90.62.00.00	Invernaderos de aluminio.	18,247	18,247	47,858	
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	51	51	673	67
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,601	1,601	14,443	288
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	28	28	450	67
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	1,807	1,807	8,027	240
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	950	950	3,121	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	67	67	461	
	Puerto Rico	258,864	258,369	11,715,877	67,327
0901.11.90.00.00	Otros cafés, sin tostar y sin descafeinar.	60	60	588	176
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso co adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	114,226	114,226	315,163	31,514
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5,007	5,007	9,380	1,406
2009.79.10.00.00	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, incluso congelado.	18,900	18,900	49,288	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	269	269	26,776	1,332
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1,465	1,465	13,953	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	3,254	3,254	11,123	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	4,697	4,697	5,832	582
2208.40.10.00.00	Ron.	972	486	3,838	575
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	1	1	227	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	106	106	52,961	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	1,138	1,138	300,093	
3004.90.92.00.00	Anestásicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,999	1,999	176,870	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3005.90.90.00.00	partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	14,394	14,385	9,810,342	
3307.20.10.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	27	27	6,698	
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	3,605	3,605	59,178	2,958
3401.20.20.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	20,184	20,184	135,362	13,533
3401.30.90.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	110	110	347	52
3402.20.30.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	57	57	386	
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	9,018	9,018	15,240	2,284
3808.93.00.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	33	33	376	56
3808.94.99.00.10	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	2,771	2,771	266,933	
3814.00.10.00.00	Gel alcoholado.	17,087	17,087	59,984	
3821.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	431	431	1,699	84
3824.99.99.00.90	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	6	6	367	
3917.40.00.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	25	25	327	21
3923.90.99.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	19	19	442	
4015.19.00.00.10	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	4,329	4,329	22,672	
4818.90.90.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	8	8	208	
4819.30.11.00.00	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	83	83	2,335	
4901.99.90.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	93	93	731	109
4902.90.29.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	30	30	669	
4911.10.19.00.90	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	113	113	1,900	
6107.11.00.00.00	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	10	10	280	42
6108.21.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,300	1,300	21,043	2,104
6204.29.19.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	368	368	5,968	895
6204.42.10.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	225	22
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	62	62	1,903	190
6305.32.00.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	2	2	172	17
6307.90.91.00.20	Continentes intermedios flexibles para productos a granel de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,000	2,000	2,636	395
7326.90.90.00.00	Mascarillas, de tela sin tejer.	75	75	1,769	
8301.10.00.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	2	2	126	12
8301.40.20.00.00	Candados de metal común.	654	654	2,624	131
8301.40.90.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	420	420	1,684	168
8302.41.90.00.90	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	3,179	3,179	12,753	
8302.42.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1,198	1,198	4,805	480
	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	8	8	195	9

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.60.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1,167	1,167	4,684	
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	21	21	626	93
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	3,982	3,982	37,252	5,587
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	428	428	4,296	643
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	2	2	228	22
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	1,870	1,870	19,678	590
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	2	2	294	
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	696	696	8,254	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	79	79	2,740	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	3,900	3,900	107,495	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	10	10	515	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	1,212	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	8	8	1,468	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	15	15	3,870	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2	2	761	
8476.90.00.00.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	20	20	400	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	287	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	109	109	11,990	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	2	2	254	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	110	110	6,106	305
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	6	6	241	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	4	4	632	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	61	61	20,387	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	80	80	23,373	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	47	47	2,187	218
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	70	70	6,452	643
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	2	2	607	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	2	2	15,964	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	10	10	5,383	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	6	6	527	79
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	6	6	315	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	7,758	7,758	13,208	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	200	200	1,319	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	4,387	4,387	4,401	
	Qatar	152,085	152,085	182,951	109
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	100,000	100,000	129,655	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	52,020	52,020	51,765	
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	8	8	129	7
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	20	20	296	29
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	17	17	373	37
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	15	15	246	36
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	5	5	487	
	Reino Unido	3,762,766	3,260,304	37,924,494	1,709,324
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1,120	1,120	13,116	
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	51,744	51,744	344,123	195,495
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	22	22	147	22
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	3,950	3,950	42,664	2,132
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	11,431	11,431	64,766	6,474
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	15,129	15,129	66,959	3,345
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	126	126	398	19
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	150	150	378	113
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	331	331	2,888	288
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	2,857	2,857	39,425	5,910
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	611	611	2,276	340
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,468	2,468	13,239	396
2009.50.00.00.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,287	2,287	3,102	465
2009.81.00.00.00	Jugo de arándano rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,467	1,467	2,306	345
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	524	524	8,361	4,431
2101.11.90.00.00	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	150	150	2,078	623
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	153	153	1,244	186

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	236	236	2,182	218
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	2,973	2,973	96,862	4,841
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	214	214	5,279	105
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	8,173	8,173	409,623	40,958
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	547	547	3,576	356
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	606	606	1,380	138
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	14,301	11,221	33,008	2,310
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	58,761	45,574	95,520	6,683
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	50,006	25,003	23,085	3,458
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	30	15	467	70
2208.30.10.00.00	Whisky con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	179,686	89,843	627,416	94,102
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	554,146	277,073	5,067,139	760,025
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	187,740	93,870	663,541	99,507
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	180	90	892	53
2208.70.00.00.00	Licores.	588	294	1,328	198
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	8,645	8,645	265,365	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	33,596	33,596	81,173	12,176
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	122,500	122,500	22,492	
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	100,096	100,096	75,782	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	57,652	57,647	130,975	13,094
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	2,884	2,884	6,379	60
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	481	481	3,174	157
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	1,563	1,563	8,782	433
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	175	175	403	40
2804.29.90.00.00	Gases nobles, excepto argón y neón.	427	427	2,133	106
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	290	290	710	
2833.30.90.00.00	Alumbres, excepto de aluminio.	917	917	2,753	137
2904.35.00.00.00	Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico.	10	10	421	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	383	383	4,246	212
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	250	250	2,344	
2918.21.00.00.00	Ácido salicílico y sus sales.	2	2	286	
2930.90.99.00.00	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol y fonofos.	16	16	4,480	
2933.29.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	5	5	934	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	1	1	319	
3001.90.90.00.00	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1	1	180	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	836	834	91,454	
3002.19.00.00.00	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.	61	61	4,205	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	1	1	195	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	241	241	47,587	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	341	341	18,858	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	243	243	21,789	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,041	3,041	784,109	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.99.00.00	las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor. Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	11,009	11,009	239,566	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	18,699	18,699	6,301,624	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	198	198	84,326	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	10	10	398	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	3,603	3,603	438,924	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	25	25	1,419	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	64	64	13,474	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	18,839	18,839	104,337	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	9,283	9,283	44,148	
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	45	45	1,239	74
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	404	404	2,424	242
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	4,050	4,050	27,944	2,794
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	6	6	352	21
3213.90.20.00.00	Pinturas al temple (témperas).	40	40	624	5
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	210	210	1,884	17
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	673	673	1,836	17
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	7,795	7,795	31,466	2,044
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	3,095	3,095	42,334	2,536
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	26,425	26,425	78,249	3,910
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	33	33	1,731	103
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	332	332	9,886	1,481
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	55	55	1,872	187
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	650	650	37,509	
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	58	58	174	11
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	798	798	7,255	444
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	849	849	44,127	2,643
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	270	270	13,322	662
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	416	416	11,223	672
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	1,529	1,529	79,757	3,985
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	88	88	2,416	157
		2,138	2,138	79,328	3,961

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	4,242	4,242	27,598	1,722
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	3,220	3,220	20,318	1,163
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	4,254	4,254	30,457	1,859
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	44	44	486	28
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	4,111	4,111	29,790	1,931
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	19,458	19,458	372,771	37,264
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	2,075	2,075	10,612	1,061
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1,366	1,366	6,251	186
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	32	32	775	50
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	1,219	1,219	6,235	311
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3,495	3,495	168,424	10,947
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	24,245	24,245	111,999	1,749
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	60,343	60,343	96,135	5,764
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	10,060	10,060	46,725	6,854
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	1,353	1,353	15,851	1,047
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	48,000	48,000	136,964	
3402.19.10.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	360	360	1,135	
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	2,737	2,737	13,686	
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	58	58	2,178	326
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	249	249	2,357	323
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	894	894	10,652	1,064
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	2,514	2,514	21,019	1,260
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	979	979	9,018	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	28	28	444	66
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	402	402	6,257	405
3405.90.90.00.10	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	22	22	263	26
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	62	62	629	94
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	73	73	1,813	108
3504.00.90.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	1,541	1,541	23,109	1,385
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como co-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3506.91.90.00.00	las o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	2,244	2,244	16,911	860
	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	17	17	131	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	1,200	1,200	25,625	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	565	565	3,892	389
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	993	993	27,397	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	5,295	5,295	28,393	
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	32,000	32,000	40,656	2,357
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	20,131	20,131	140,912	
3811.21.10.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%.	183	183	1,861	
3811.21.90.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	30	30	299	
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	150	150	438	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	465	465	6,132	306
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	4,583	4,583	10,830	645
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	639	639	569	5
3821.00.10.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	440	440	53,847	
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	9	9	1,474	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	5,260	5,260	1,423,362	
3824.91.00.00.00	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfanato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfanato de bis ((5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo).	306	306	3,688	239
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,271	7,271	41,022	606
3904.61.00.00.00	Politetrafluoretileno.	200	200	621	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	7,417	7,417	40,927	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	77	77	1,730	
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	203	203	10,023	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	103	103	355	21
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	30	30	185	11
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	506	506	759	46
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	123	123	1,819	109
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	544	544	8,178	369
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	468	468	14,974	971
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	6,885	6,885	19,700	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	17	17	300	18
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.90.30.00.00	similar con otras materias de celulosa regenerada.	2,529	2,529	44,309	
3923.10.90.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	18,750	18,750	106,771	6,406
3923.29.20.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	568,416	568,416	1,410,380	70,492
3923.29.90.00.90	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	8,580	8,580	24,551	
3923.30.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	30	30	180	9
3923.90.99.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	2,118	2,118	25,730	3,854
3924.90.21.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	28	28	292	29
3924.90.90.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	55	55	1,382	89
3925.90.10.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	15	15	191	11
3926.30.00.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	1,148	1,148	14,343	860
3926.90.49.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	239	239	5,728	
3926.90.62.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	45	45	3,310	97
3926.90.99.00.90	Neveras isotérmicas de plástico.	38	38	1,044	103
4009.12.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,025	1,025	70,055	3,089
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	198	198	5,957	297
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	62	62	1,244	61
4010.11.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	198	198	6,276	313
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	20	20	1,410	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	95	95	1,402	
4010.31.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	3	3	187	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	17	17	360	
4011.10.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	13	13	934	
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	8,343	8,343	51,010	5,099
4011.90.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	622	622	4,049	119
4012.11.00.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	82	82	1,022	153
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	23,000	23,000	7,370	1,105
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	25,000	25,000	7,854	1,178
4016.10.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	177,890	177,890	55,379	8,302
4016.91.10.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	33	33	2,262	339
4016.93.00.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	182	182	5,236	522
4016.95.10.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	359	359	16,574	818
4016.99.90.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	456	456	3,396	101
4107.19.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	131	131	2,366	350
	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles aperga-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4201.00.00.00.00	minados, excepto de bovinos, agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	80	80	3,293	327
4202.11.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	2	2	150	22
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6	6	1,465	219
4202.21.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	47	47	1,288	192
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	77	77	16,719	501
4202.91.10.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	10	10	131	19
4202.91.29.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	5	5	1,948	58
4202.99.29.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	7	7	1,148	34
4202.99.99.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	41	41	571	17
4303.90.20.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	36	36	1,712	255
4414.00.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de peletería.	3	3	364	36
4415.20.90.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	108	108	3,227	484
4707.90.00.00.00	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	250	250	406	
4802.55.99.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	48,540	48,540	12,570	
4811.41.90.00.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura inferior a 150 mm, en bobinas (rollos).	153	153	1,006	100
4814.20.00.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	13	13	179	17
4814.90.10.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	183	183	4,723	312
4814.90.90.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	10	10	304	5
4818.90.90.00.90	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	7	7	254	25
4819.20.20.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	12	12	312	46
4821.90.90.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	28	28	192	28
4823.20.00.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	15	15	196	19
4823.40.90.00.00	Papel y cartón filtro.	31	31	937	
4823.69.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	75	75	375	
4901.10.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	110	110	458	26
4901.91.00.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	245	245	2,658	
	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	102	102	1,026	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	15,536	15,536	415,030	
4902.90.10.00.00	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	126	126	2,901	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	100	100	641	69
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	123	123	4,400	590
4911.10.20.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	216	216	2,852	284
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	148	148	2,719	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	7	7	131	19
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	378	378	2,765	
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	24	24	1,439	144
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	1,164	1,164	6,490	971
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	255	255	8,783	
5211.49.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, con hilados de distintos colores.	16	16	373	
5309.11.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	289	289	22,980	
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	220	220	18,912	
5407.41.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	221	221	6,491	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	600	600	4,473	
5407.84.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	16	16	160	
5407.92.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	20	20	407	
5512.19.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	24	24	247	
5513.23.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibra discontinuas de poliéster, excepto de ligamento sarga.	24	24	399	
5515.91.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	10	10	272	
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	269	269	6,969	1,045
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	10	10	155	23
5801.90.90.00.00	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06, de las demás materias textiles.	105	105	1,020	
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	306	306	8,791	
5905.00.00.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	37	37	376	37
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	1,960	1,960	24,198	
6005.36.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	22	22	845	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las demás materias textiles.	57	57	1,218	121
6104.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	8	8	2,521	74
6104.41.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	13	13	2,386	357
6104.51.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	4	4	648	19
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	41	41	3,384	338
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	75	75	4,150	415
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	3	3	581	87
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	223	223	579	87
6110.12.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira.	29	29	4,812	174
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	11	11	1,402	42
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	3	3	363	10
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	211	21
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	33	33	1,682	167
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	25	25	1,307	39
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	9	9	1,118	111
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	201	201	1,476	86
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	9	9	172	17
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los dela partida 62.03.	150	150	1,145	114
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificia-les, excepto los de la partida 62.04.	88	88	1,547	154
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	1	1	140	14
6203.32.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	9	9	247	24
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	109	109	3,351	335
6203.33.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	32	32	843	126
6203.42.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de algodón.	42	42	1,112	111
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, pa-ra hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	67	67	1,176	117
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	69	69	1,754	174
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	245	245	928	92
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate-rias textiles.	24	24	965	96
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mu- jeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	60	60	556	55
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	3	3	618	18
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	3	3	261	26
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	56	56	978	97
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	33	33	3,410	341
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	105	105	3,206	317
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	38	38	992	148
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	31	31	509	50
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.12.00.00.00	para hombres y niños.	15	15	345	51
6211.32.90.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	4	4	463	46
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,320	1,320	4,999	499
6212.90.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	40	40	1,660	166
6214.10.00.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	8	8	937	140
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	1	1	240	7
6215.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	15	15	394	39
6217.10.90.00.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	1	1	161	16
6302.93.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	4	4	254	38
6304.99.90.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	136	4
6307.90.91.00.20	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	15	15	456	68
6307.90.99.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	195	195	12,345	
6307.90.99.00.90	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	10	10	193	
6402.91.95.00.00	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	2,062	2,062	10,236	1,023
6403.40.10.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4	4	162	8
6403.91.95.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	46	46	262	26
6404.19.97.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	19	19	1,875	91
6506.10.10.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1	1	133	6
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	334	334	25,764	769
6506.99.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	3	3	211	6
6601.91.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	109	109	600	60
6702.90.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	338	338	271	27
6804.21.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	313	313	11,319	1,695
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	5	5	175	
6805.20.90.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	37	37	1,352	
6805.30.00.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	37	37	1,551	
6903.90.90.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	140	140	4,098	200
6912.00.90.00.00	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	936	936	10,385	1,557
7007.11.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	115	115	3,443	515
7009.10.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	120	120	2,243	202
7013.10.29.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	179	179	7,730	
7013.10.90.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	136	136	2,736	410
7013.28.00.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	52	52	1,628	162
	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	7,334	7,334	3,111	466

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	948	948	3,240	486
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	1,455	1,455	8,460	253
7013.42.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	3,569	3,569	3,534	530
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	1	1	171	
7019.39.10.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	78	78	865	129
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	15	15	520	
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	4,125	617
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	73	73	8,313	1,243
7303.00.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	225	225	2,167	108
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	46	46	401	19
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	12	12	411	20
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	183	183	3,996	199
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	14,250	14,250	189,581	28,437
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	9	9	164	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	140	140	2,301	
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	1,761	1,761	19,916	597
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	479	479	5,306	260
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	423	423	6,315	315
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	23	23	474	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	207	207	1,341	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	19	19	544	54
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	46	46	1,079	108
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	113	113	413	41
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	5,678	5,678	70,101	10,515
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	90	90	1,096	164
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	194	194	5,805	580
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	192	192	6,995	698
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	39	39	321	48
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	21	21	1,279	191
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	5	5	283	
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	64	64	645	64
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	67	67	1,112	111
7616.99.10.00.00	Cajas para herramientas, de aluminio.	24	24	349	34
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	54	54	1,094	164
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	47	47	3,102	309
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	1,443	1,443	30,387	
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	74	74	3,810	
8205.20.90.00.00	Martillos.	350	350	1,211	121
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	22	22	275	27
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	46	46	367	36
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	82	82	2,501	249
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	55	55	2,775	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	8	8	1,145	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	45	45	5,441	
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	37	37	280	28
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	14	14	864	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	5	5	250	12
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	20	20	403	40
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	43	43	1,174	
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	24	24	965	48
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	2	2	119	17
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	790	790	4,980	249
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	30	30	442	44
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	44	44	139	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	82	82	3,368	505
8402.90.00.00.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas <<de agua sobrecalentada>>.	25	25	2,358	
8405.90.90.00.00	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	15	15	6,753	202
8407.32.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	100	100	1,151	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	670	670	17,807	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	268	268	7,209	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	286	286	4,939	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	130	130	5,954	
8409.99.10.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	21	21	2,949	146
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	726	726	56,617	1,684
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	8	8	930	
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,842	1,842	58,954	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	117	117	17,415	
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	10	10	164	4
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	3	3	179	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	10	10	302	9
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	93	93	5,168	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	25	25	2,371	71
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	126	126	3,384	100
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	11	11	484	24
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,048	1,048	15,371	457
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	3,709	3,709	164,378	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	56	56	784	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	123	123	2,957	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	339	339	12,188	646
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	236	236	12,267	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	5	5	144	4
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	50	50	503	15
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	13	13	730	36
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	76	76	1,154	115
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	123	123	2,600	390
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	293	293	41,022	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	56	56	3,174	476
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	3	3	143	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	70	70	2,574	76
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	171	171	6,815	
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	25	25	201	30
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	565	565	32,746	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2,567	2,567	99,623	9,947
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	217	217	8,908	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1,480	1,480	38,050	3,792
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	11,814	11,814	320,040	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1,888	1,888	47,095	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	35	35	3,894	77
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	6	6	570	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.30.10.00.00	de aparatos o instrumentos de pesar.	9	9	958	
8424.89.90.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	8	8	857	85
8425.11.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2	2	226	
8425.31.10.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	120	120	1,485	44
8425.49.00.00.00	Tornos y cabrestantes de marina con motor eléctrico.	1,710	1,710	51,734	2,586
8426.41.00.00.00	Los demás gatos.	300	300	671	
8428.10.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	14,700	14,700	137,129	
8428.39.00.00.00	Ascensores y montacargas.	725	725	8,887	
8428.90.90.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	1,375	1,375	36,075	
8431.31.00.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	332	332	9,388	280
8431.39.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	20	20	611	
8431.43.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	214	214	18,070	
8431.49.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	33	33	3,044	
8433.11.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	37,490	37,490	471,091	
8433.30.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	500	500	4,917	
8433.90.10.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	2,000	2,000	6,606	
8438.10.00.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	20	20	1,803	179
8441.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	4,790	4,790	234,337	
8443.19.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	13	13	514	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	611	611	64,124	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	38	38	5,018	
8443.91.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	245	245	39,818	
8443.99.20.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	59	59	3,746	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	50	50	7,470	
8443.99.50.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	487	487	65,108	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	5	5	796	
8448.59.00.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	65	65	10,056	1,507
8463.90.00.00.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	18	18	3,293	
8466.92.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.	24	24	250	7
8467.19.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	7	7	825	
8467.21.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	45	45	1,772	
8467.89.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	40	40	2,241	
8470.50.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	28	28	3,839	
8471.30.10.00.00	Cajas registradoras.	1,369	1,369	177,352	
8471.30.90.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	13	13	897	
8471.60.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	16	16	2,861	
8471.80.00.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	58	58	20,652	
8471.90.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	173	173	22,630	
	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	13	13	3,125	
	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	415	415	39,953	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	7	7	1,829	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	37,526	37,526	123,475	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	454	454	22,714	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	16	16	1,264	
8479.50.00.00.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	335	335	54,162	
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	610	610	6,116	183
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	346	346	2,917	87
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	11	11	938	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	55	55	5,035	502
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	40	40	3,120	92
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	21	21	2,230	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	3	3	184	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	121	121	7,864	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	580	580	22,402	667
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	174	174	7,145	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	545	545	16,517	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1,224	1,224	40,200	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	23	23	745	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	38	38	334	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	153	153	4,496	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	48	48	1,719	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	12	12	610	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	14	14	222	11
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	407	407	2,627	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	107	107	5,937	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	196	196	7,570	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	105	105	2,045	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	183	183	3,554	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	120	120	827	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1,203	1,203	7,182	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	27	27	1,097	53
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	25	25	1,407	70
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1,211	1,211	7,062	351
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	12	12	1,609	48
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	167	167	11,765	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	120	120	3,159	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	40	40	2,277	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	75	75	3,314	
8502.40.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	1,074	1,074	12,536	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.				
		57	57	3,016	
8504.21.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	163	163	4,539	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	247	247	18,096	897
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	7	7	736	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	35	35	1,620	242
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	17	17	640	32
8506.60.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	28	28	671	33
8506.80.11.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	16	16	1,216	
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	76	76	5,305	155
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	35	35	4,051	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	32	32	4,515	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	526	526	13,325	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	543	543	4,817	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	180	180	1,285	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	9	9	2,008	200
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	747	747	24,663	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	180	180	57,108	2,854
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	41	41	790	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	57	57	2,960	444
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	21	21	608	91
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	3	3	115	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	9	9	10,175	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	5	5	710	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	2	2	382	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	9	9	2,519	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	336	336	680,853	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.70.00.00.00	sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	5	5	2,089	
8518.10.90.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	235	235	35,706	
8518.30.10.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	4	4	638	31
8518.30.90.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	7	7	892	
8518.40.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	5	5	519	51
8519.81.19.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	24	24	374	18
8523.21.10.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	12	12	353	35
8523.29.29.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	5	5	516	
8523.49.19.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	134	20
8523.49.21.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1,085	162
8523.49.33.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	71	71	10,207	
8523.49.91.00.00	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	2,164	
8523.51.90.00.00	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	7	7	314	15
8523.52.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	96	96	6,594	988
8523.59.20.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	4	4	312	
8523.80.99.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	18	18	7,187	
8525.60.90.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	17	17	5,531	276
8525.80.20.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	14	14	7,077	
8526.91.00.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	8	8	2,170	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	1	1	383	
8527.21.90.00.00	Aparatos de radiotelemando.	22	22	4,730	235
8528.52.12.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	4	4	658	32
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	247	247	5,969	
8528.62.90.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	96	96	2,594	
8529.10.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	32	32	3,221	
8530.80.00.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	48	48	13,090	653
8531.10.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	16	16	2,577	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	23	23	1,900	
	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	18	18	1,329	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	5	5	842	126
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	89	89	3,937	590
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	9	9	431	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	50	50	1,233	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	5	5	515	51
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4	4	1,598	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	3	3	915	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	19	19	1,455	
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	35	35	4,578	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	125	125	10,160	475
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	204	204	4,300	429
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	134	134	4,401	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,255	1,255	60,605	3,583
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	2,505	2,505	17,801	888
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	148	148	4,359	
8539.22.90.00.00	Otras lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	63	63	436	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	35	35	1,616	80
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	158	158	5,030	251
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	6	6	215	21
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	7	7	2,229	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	223	223	6,338	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	345	345	67,068	10,055
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	37	37	2,409	359
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	59	59	4,193	41
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	19	19	1,941	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	514	514	18,932	1,823
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	108,762	108,762	578,602	54,723
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	84	84	1,877	
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	22,418	22,418	154,946	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.92.00.00	transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,591	2,591	38,006	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	430,999	430,999	4,829,568	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	6,342	6,342	117,642	
8703.24.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	71,372	71,372	1,656,001	
8703.32.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	6,336	6,336	252,654	
8703.32.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,055	2,055	7,275	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,466	1,466	11,806	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	1,956	1,956	40,075	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	46,314	46,314	1,243,042	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,996	1,996	52,456	2,612
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4,063	4,063	99,218	4,946
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	110	110	421	
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	782	782	17,877	885
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,339	1,339	30,940	
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	63	63	3,360	167
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de	25	25	386	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.80.90.00.00	transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	248	248	6,430	295
8708.91.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,178	1,178	41,864	2,064
8708.91.90.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	77	77	2,507	72
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	166	166	2,975	443
8708.93.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	43	43	268	5
8708.93.31.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	473	473	7,754	
8708.93.33.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	125	125	4,008	200
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	250	250	6,361	952
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	86	86	409	60
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	241	241	5,176	256
8708.94.10.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	45	45	1,144	57
8708.94.90.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	50	50	231	
8708.99.10.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	246	246	8,984	448
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,649	5,649	31,605	
8711.50.00.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,867	1,867	50,599	2,511
8714.10.99.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	809	809	34,804	
8714.99.10.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	265	265	7,260	724
8715.00.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	283	283	4,031	78
8803.30.00.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	22	22	224	22
8907.90.90.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	3	3	5,390	
9003.19.00.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	125	125	4,831	724
9004.10.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	1	1	212	
9015.80.10.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	37	37	5,466	272
9017.20.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	58	58	23,710	1,185
9017.30.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	23	23	346	
9017.80.90.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	128	128	31,763	
9018.19.00.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	110	110	708	105
9018.20.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	139	139	16,555	
9018.31.90.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	53	53	1,295	
9018.32.00.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	26	26	4,256	
9018.39.10.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	2	2	292	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	1,324	1,324	63,138	
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	340	340	11,773	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	10	10	756	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	5	5	2,130	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	610	610	209,431	20,938
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veteri-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9019.20.00.00.00	naria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	244	244	43,542	4,353
9020.00.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1,224	1,224	146,244	
9021.29.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	2	2	507	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	2	2	396	
9021.40.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	90	90	161,535	
9023.00.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	1	1	214	
9024.10.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	117	117	5,187	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	46	46	11,523	
9024.90.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	14	14	4,721	
9025.80.00.00.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	17	17	3,079	
9025.90.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	2	2	632	
9026.10.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	370	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	427	427	16,345	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	439	439	46,805	
9026.90.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	34	34	6,258	
9027.10.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	6	6	4,721	
9027.50.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	6	6	732	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	211	211	35,387	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	371	371	55,520	
9027.90.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	217	217	36,012	
9029.20.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	55	55	15,310	
9030.31.00.00.00	Velocímetros y tacómetros.	14	14	1,223	122
9030.32.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	20	20	7,387	
9030.33.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	120	120	55,312	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	452	452	61,428	
9030.40.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	28	28	18,484	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	17	17	10,956	
9031.49.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	11	11	6,078	
9031.49.90.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	22	22	3,424	169
9031.80.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	751	751	37,290	5,593
	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	447	447	86,315	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	32	32	3,960	116
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	22	22	2,232	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	33	33	2,602	389
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	160	160	9,632	1,438
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	2	2	1,603	
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	10	10	344	
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1	1	268	26
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	1	1	580	58
9103.90.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	4	4	312	46
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	6	6	428	64
9202.90.10.00.00	Guitarras	20	20	684	102
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	6	6	795	79
9401.10.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves, con armazón de metal.	983	983	19,674	1,967
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	726	726	4,097	614
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	52	52	2,182	80
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	128	128	2,721	408
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	41	41	516	29
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	42	42	846	126
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	240	240	4,331	635
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	13,760	13,760	24,480	3,672
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	43	43	1,185	54
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	160	160	5,242	157
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	5	5	323	48
9503.00.20.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	72	72	2,764	276
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	6	6	214	10
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	12	12	552	55
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	214	214	4,491	325
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	4	4	240	36
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	32	32	1,521	173
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	5	5	218	21
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	12	12	1,098	54
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	6	6	540	16
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	39	39	541	16
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	41	41	293	44
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	4	4	163	16
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	216	216	10,824	1,623
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	12	12	744	74
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	35	35	6,149	
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufac-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	turados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	2	2	292	14
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	2,337	2,337	10,960	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	886	886	5,728	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	617	617	6,182	
	República Checa	421,011	421,011	4,066,866	74,807
0106.19.00.00.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	52	52	3,838	383
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	485	485	2,850	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	5	5	153	15
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	1,200	1,200	7,362	
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2,784	2,784	19,496	2,924
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	287	287	573	57
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	453	453	295	
2903.23.00.00.00	Tetracloroetileno (percloroetileno).	1,320	1,320	1,231	
2939.62.00.00.00	Ergotamina (DCI) y sus sales.	32	32	30,000	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1	1	485	
3206.11.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	750	750	3,832	
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	27	27	2,116	126
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/30.00 el kilo bruto.	329	329	6,943	414
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	6	6	125	18
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	14	14	387	23
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	9	9	680	
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	46	46	233	11
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	35	35	1,275	76
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	11,891	11,891	306,531	
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	594	594	13,702	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	153	153	6,536	64
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	3,262	3,262	57,620	2,881
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	55	55	328	6
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	804	804	3,342	100
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	7	7	132	3
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	49	49	1,218	
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3	3	302	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	22	22	1,112	66
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	109	109	14,549	436
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	103	103	3,190	185
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	19	19	508	30
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	90	90	492	49

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	305	305	9,079	794
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	63	63	1,887	93
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	98	98	3,133	466
4410.12.10.00.00	Tableros llamados <<oriented strand board>> (OSB), en bruto o simplemente lijados.	338	338	2,710	271
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	54	54	454	13
4802.55.99.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura inferior a 150 mm, en bobinas (rollos).	259	259	433	43
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	182	182	757	43
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	10	10	253	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	24	24	726	109
5402.69.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	57	57	1,381	
5516.24.00.00.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, estampados.	431	431	8,614	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	101	101	10,952	
5804.30.00.00.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	189	189	14,667	
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	59	59	347	39
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	30	30	2,835	283
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	61	61	4,938	740
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	50	50	897	134
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	58,164	58,164	34,943	1,047
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	31	31	1,777	175
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	7	7	418	41
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	58	58	1,693	38
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	302	302	1,823	92
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	40	40	653	20
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	52	52	732	21
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	290	290	2,026	202
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	29	29	1,822	54
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	106,443	106,443	53,821	5,381
7018.10.00.00.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	4,247	4,247	21,407	821
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	921	921	1,659	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	2,671	2,671	2,432	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	138	20
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	15	15	279	
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	485	485	2,946	147
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	24,000	24,000	34,320	686
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	69	69	239	23
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	35	35	887	88
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	11	11	139	20
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	82	82	2,970	297
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de metal común.	78	78	3,584	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	4	4	210	9
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	33	33	632	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	34	34	1,417	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	8	8	225	22
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	4	4	159	24
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	2,271	2,271	293,837	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	26	26	1,955	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	33	33	1,680	48
8412.90.10.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	12	12	195	5
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	350	350	10,965	
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	10	10	458	22
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	95	95	497	14
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	156	156	2,043	60
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	64	64	7,155	213
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	22	22	2,668	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	1,737	1,737	26,402	2,134
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	61	61	1,709	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	179	179	4,278	127
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	281	281	8,344	415
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	29	29	1,736	172
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	947	947	20,153	403
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	79	79	3,271	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	12	12	360	10
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	415	415	20,923	2,088
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	589	589	21,320	2,123
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	229	229	25,384	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	391	391	10,373	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	2,600	2,600	28,570	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	41	41	1,204	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	88	88	8,373	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	7	7	984	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	7	7	1,225	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	6	6	822	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	158	158	47,178	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	155	155	21,213	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	18	18	878	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	120	120	26,697	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	57	57	4,902	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	70	70	86,421	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	10	10	1,163	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	312	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	141,535	141,535	378,012	
8477.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	79	79	4,061	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	26	26	1,246	
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	48	48	1,024	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	196	196	7,712	229
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	9	9	693	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	4,508	4,508	583,988	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	362	362	7,610	227
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	23	23	687	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	53	53	1,536	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	21	21	687	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	5,547	5,547	570,644	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	5	5	242	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	4	4	224	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	64	64	1,292	
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	57	57	844	41
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	285	285	3,107	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	1,791	1,791	231,682	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	142	142	3,253	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	175	175	1,679	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	202	202	3,778	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	225	225	20,438	1,017
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	7	7	233	35
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	140	140	1,680	48
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	103	103	6,155	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	194	194	47,536	4,753
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	2,035	2,035	56,392	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	7	7	218	10
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	7	7	385	57
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	18	18	10,443	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1	1	796	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	805	805	62,807	
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	37	37	4,295	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	21	21	661	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	10	10	250	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	1	1	206	31
8523.52.90.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	1	1	228	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	3	3	208	
8531.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	3	3	310	46
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	9	9	950	
8535.40.20.00.00	Limitadores de tensión.	26	26	6,169	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12	12	1,091	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	85	85	6,885	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	647	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	599	599	30,195	3,018
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	26	26	596	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	177	177	4,485	189
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	168	25
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	803	57
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	99	99	3,360	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	50	50	6,584	655
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	1,081	1,081	22,921	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	119	119	495	24
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	9	9	4,534	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8543.90.90.00.00	lo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	10	10	3,443	515
8544.30.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5	5	1,174	175
8544.42.90.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	3	3	272	13
8545.20.00.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	11	11	489	42
8607.99.00.00.00	Escobillas de carbón.	4	4	439	
8708.10.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	536	536	2,144	
8708.29.90.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	182	182	7,863	390
8708.30.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	518	518	14,349	715
8708.40.20.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	303	303	5,816	287
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	163	8
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	11	11	612	30
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16	16	768	38
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,348	1,348	25,512	1,074
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	399	399	7,623	302
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	115	115	3,850	189
8708.93.33.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	278	13
8708.93.39.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8	8	363	54
8708.94.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	73	73	1,310	64
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	93	93	2,437	104
8708.99.90.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	3	3	463	9
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	635	635	16,129	790
9015.90.10.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	17	17	429	42
9015.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	4	4	1,720	86
9018.31.90.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	3	3	1,455	43
9018.39.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	166	166	17,282	
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	40	40	2,763	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	155	155	9,982	998
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	329	329	6,937	692
9021.10.90.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	128	128	3,085	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	2	2	157	
9022.90.90.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	5	5	2,561	
	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos gene-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.20.00.00.00	radiadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	8	8	3,163	474
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	8	8	251	
9027.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	1	1	241	
9027.90.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	12	12	451	
9032.10.00.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	138	138	10,023	
9032.89.00.00.00	Termostatos.	429	429	13,764	
9304.00.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	142	142	9,730	1,458
9401.90.90.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	594	594	27,130	4,069
9402.90.99.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	222	222	10,233	1,531
9405.40.90.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	357	357	4,879	730
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	33	33	1,465	219
9504.30.00.00.10	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	4	4	418	62
9504.90.39.00.00	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, que distribullan premios en efectivo.	4,180	4,180	140,000	4,200
9506.99.99.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	99	99	3,320	498
9609.10.90.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4,725	4,725	18,006	359
9611.00.00.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	48	48	1,595	159
9619.00.10.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1,161	1,161	40,218	1,205
9801.00.00.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	5,229	5,229	98,379	14,751
	Menaje de casa.	669	669	10,109	
	República Dominicana	7,820,400	7,666,719	23,372,003	1,032,561
0714.20.00.00.00	Camotes (batatas boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>.	1,468	1,468	1,248	187
0804.40.00.00.00	Aguacates (paltas), frescos o secos.	2,152,874	2,152,874	1,324,045	198,547
0804.50.10.00.10	Mangos, frescos.	18,000	18,000	11,262	1,689
1104.12.00.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.	27,910	27,910	101,196	
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	23,362	23,362	37,305	3,729
2005.99.61.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	8,344	8,344	7,086	
2005.99.93.00.00	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	2,613	2,613	5,607	
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4,440	4,440	13,526	2,029
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,218	11,218	30,035	3,001
2008.99.23.00.00	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	13,540	13,540	58,051	8,702
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	29,231	29,231	217,707	32,650
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5,126	5,126	20,378	2,035

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,245	3,245	6,673	998
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,648	1,648	4,443	442
2102.30.00.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	997	997	3,533	353
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	203	203	20,218	1,010
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	58,668	58,668	131,363	13,133
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	49,612	49,612	24,959	2,495
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	200,388	100,194	129,842	19,475
2208.40.10.00.00	Ron.	62,760	31,380	119,556	17,929
2208.90.16.00.00	Los demás aguardientes concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	43,200	21,600	102,640	15,396
2301.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	1,604	1,604	16,365	1,633
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	10,000	10,000	33,349	
2403.19.90.00.00	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, excepto picadura para hacer cigarrillo.	7	7	145	21
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	1,247,500	1,247,500	246,564	
2523.29.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	230	230	415	41
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	201	201	222	11
2715.00.90.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	150	150	458	45
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	12	12	188	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	14,930	14,930	1,189,123	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,016	4,016	464,202	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	103,863	103,356	7,012,861	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	129	129	6,384	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	1,263	1,263	112,460	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	2,067	2,067	108,808	
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	15,514	15,514	13,637	883
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	152	152	1,020	61
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	199	199	1,330	199
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	1,588	1,588	1,487	96
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	15	15	180	11
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	31	31	155	9
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	2,376	2,376	12,803	1,280
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacte-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3401.19.90.00.00	riostáticas. Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoac- tivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o mol- deadas.	10,314	10,314	11,944	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	2,177	2,177	2,628	157
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhe- sivos, acondicionados para la venta al por menor como co- las o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	60,049	60,049	125,134	18,768
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,297	4,297	30,058	4,508
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	7,887	7,887	10,509	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio prepa- rados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	58,732	58,732	356,460	
3824.40.90.00.00	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	15	15	1,637	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la in- dustria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni com- prendidos en otra parte.	47	47	310	31
3905.19.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	21	21	902	58
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	2,025	2,025	2,707	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	4,602	4,602	8,698	
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, defini- das en la nota 9 de este capítulo.	5,000	5,000	5,880	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	15,380	15,380	7,890	394
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combina- ción similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	12	12	345	34
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combi- nación similar con otras materias de polímeros de etile- no, excepto en bobinas, sin impresión.	277,299	277,299	501,747	
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combina- ción similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	79,958	79,958	239,700	35,952
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combina- ción similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	26,694	26,694	38,658	
3920.73.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no ce- lular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	3,161	3,161	21,781	1,305
3921.13.20.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	147	147	4,009	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	16,988	16,988	70,512	4,229
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	2,705	2,705	9,366	467
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	9,175	9,175	62,004	6,198
3923.30.10.00.00	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusiva- mente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	50	50	381	19
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	67,426	67,426	291,067	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impre- sas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensado- ras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	623,069	623,069	995,347	
3923.50.20.00.00	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	10,760	10,760	43,333	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	825	825	6,195	
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	6,402	6,402	21,735	2,273
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	238,258	238,258	613,376	61,321
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	70,916	70,916	265,549	39,814
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	33,704	33,704	135,125	20,255
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	2,008	2,008	9,889	1,482
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	33,899	33,899	124,899	12,480
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	65,133	65,133	202,278	20,205
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	80	80	1,319	79
		2	2	172	5

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	519	519	22,440	1,347
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1,119	1,119	8,116	811
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	13	13	341	17
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	400	400	1,006	100
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	5,529	5,529	29,799	
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	5	5	149	22
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	122	122	11,217	1,682
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	6	6	161	24
4707.90.00.00.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	53,540	53,540	8,206	
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	6,623	6,623	34,309	5,146
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	1,665	1,665	6,904	1,034
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	127	127	430	64
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	158,938	158,938	208,633	31,293
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	263	263	5,624	562
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	279,075	279,075	972,796	145,898
4823.70.10.00.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	127,740	127,740	140,971	7,047
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	1,216	1,216	4,396	659
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	7	7	206	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	12,312	12,312	69,854	
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	1,966	1,966	10,968	1,644
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	18,856	18,856	88,020	13,201
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	324	324	1,190	176
5513.23.90.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibra discontinuas de poliéster, excepto de ligamento sarga.	23	23	345	
5515.91.00.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	4,095	4,095	12,665	
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	111	111	7,254	725
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	72	72	3,488	348
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	85	85	3,947	394
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	423	63
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	3	3	116	11
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	64	64	502	49
6115.21.10.00.00	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	63	63	3,571	356

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	133	20
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	19	19	884	88
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	50	50	3,280	328
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	3	3	125	12
6204.19.10.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	79	79	774	76
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	32	32	760	75
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	2	2	143	14
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	8	8	472	47
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	2	2	153	23
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	57	57	2,708	270
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	132	13
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	14	14	833	83
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	140	140	6,414	640
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	306	30
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	312	312	19,506	1,950
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	29	29	872	86
6207.99.90.00.00	Las demás camisetitas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	23	23	345	51
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	2	2	198	19
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	23	23	1,362	135
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	6,181	6,181	37,319	
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	38	38	565	84
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	12	12	522	52
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	2,831	2,831	17,471	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	7,120	7,120	24,900	
6309.00.90.00.00	Otros artículos de prendería, excepto calzado.	147,880	147,880	32,596	3,256
6310.90.90.00.00	Otros trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar.	21,555	21,555	7,459	372
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	51,174	51,174	152,161	15,214
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	34	34	371	18
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7,155	7,155	227,632	11,381
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	2	2	165	8
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	77	77	4,130	617
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guardados.	20	20	1,694	254
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	128	128	3,727	372

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6704.11.00.00.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	21	21	196	29
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	5	5	423	63
6704.90.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	8	8	133	20
6802.29.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	75,198	75,198	33,791	3,377
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	2,775	2,775	963	96
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	134	134	149	14
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	7	7	1,046	156
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	385,925	385,925	341,686	12,859
7304.11.00.00.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	30,345	30,345	12,138	
7304.23.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	2,400	2,400	5,456	
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	23,280	23,280	9,545	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	4,484	4,484	5,520	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	25,401	25,401	17,119	1,711
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	70	70	149	7
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	812	812	5,042	504
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	13,585	13,585	22,446	
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	135	135	4,692	469
7606.11.20.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	553	553	342	34
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	14,300	14,300	16,149	2,422
8205.10.00.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	80	80	132	13
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	331	331	612	60
8212.10.10.00.00	Navajas.	1,253	1,253	2,193	219
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2	2	202	10
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	25	25	219	6
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	432	432	908	27
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	147	147	266	
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	35	35	179	26
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	984	984	13,396	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1	1	130	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8426.49.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	254,500	254,500	1,983,516	
8430.10.00.00.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	1,582	1,582	2,690	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	67	67	3,985	
8441.40.00.00.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón.	3,004	3,004	7,511	
8442.50.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	28	28	4,145	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	31	31	4,052	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	20	20	125	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	5	5	1,711	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	987	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	2	2	304	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	8	8	1,712	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	350	350	12,607	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	95	95	239	7
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	49	49	307	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	21	21	3,042	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	12	12	451	44
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	15	15	361	
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	157	157	2,831	141
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	21	21	532	78
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	6	6	1,477	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	1	1	201	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	42	42	164	8
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	10	10	230	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	12	12	800	
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	12	12	142	7
8531.20.00.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	44	44	1,470	
8531.80.50.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	23	23	4,303	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	9	9	119	17
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	1,019	1,019	9,974	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	50	50	1,290	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	42	42	749	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	104,569	104,569	1,418,024	141,782
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11,246	11,246	272,432	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	399	399	1,997	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	10	10	2,645	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	144	144	4,241	422
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1,324	1,324	19,872	988
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	104	104	3,771	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	3,217	321
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	7	7	1,382	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	12	12	410	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	2	2	1,443	216
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	1,461	1,461	8,208	410
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	13	13	989	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	19	19	946	94
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	177	177	2,564	255
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	9	9	283	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	287	14
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	39	39	1,867	92
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	528	528	3,277	
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	559	559	3,472	347
8803.20.00.00.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	15	15	211	
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	811	811	1,705	85
9011.90.00.00.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	4	4	271	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	159	159	200,443	10,022
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	2	2	174	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	68	68	8,605	1,290
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	181	181	11,977	
9018.20.00.00.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	5	5	409	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	5	5	232	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	687	687	12,044	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	890	890	51,604	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1	1	152	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5,734	5,734	360,744	36,053
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	938	938	57,301	5,722
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1	1	340	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	11	11	3,211	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	41	41	44,850	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	1	1	589	
9028.30.90.00.00	Otros contadores de electricidad.	9	9	1,235	
9028.90.10.00.00	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	6	6	872	130
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	12	12	383	57
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	50	50	12,239	1,835
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	75	75	237	35
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	146	146	1,741	261
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	34,387	34,387	191,748	
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	90	90	341	51
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	900	900	1,223	183
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	100	100	447	67
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	138	138	1,970	196
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	75	75	237	35
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	178	178	215	32
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	4	4	110	11
9506.51.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	6	6	340	34
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	10	10	223	22
9507.90.10.00.00	Sedales.	92	92	1,525	228
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	7	7	601	90
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	433	433	2,138	106
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	547	547	8,966	896
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	384	384	6,296	944
9608.40.00.00.00	Portaminas.	51	51	836	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	187	187	3,068	306
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	151	151	3,433	
9701.90.10.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, sin marco.	2	2	206	10
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	15	15	1,101	110
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	16,218	16,218	43,227	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	336	336	2,315	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	7,800	7,800	6,760	
	República de Belarús	1,731,515	1,731,515	816,227	11,380
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	129,500	129,500	86,532	
3104.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	1,495,000	1,495,000	569,187	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	53,552	53,552	22,216	
4407.11.90.00.00	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o desenrollada, de pino (Pinus spp.), de espesor superior a 6 mm, excepto con marcadas señales de uso, incluso cepillada o lijada.	50,962	50,962	24,470	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2,141	2,141	95,251	9,523
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	360	360	18,571	1,857
	Rumania	431,420	431,420	3,541,402	58,523
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	1,406	1,406	4,380	657
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	3	3	647	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	559	559	3,906	273
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	9	9	1,661	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	6	570	36
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	3,200	3,200	12,138	
3920.62.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión.	2,098	2,098	6,546	
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	37	37	154	4
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	173	173	1,464	146
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	10	10	677	35
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	15	15	501	24
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	237	237	3,711	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	11	11	571	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	13	13	757	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	971	971	14,780	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	10	10	293	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	148	148	3,698	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	24,642	24,642	74,040	7,399
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	69	69	2,564	381
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	161	161	30,318	1,206
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5	5	236	35
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	7	7	1,412	41
4202.31.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	756	21
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	2	2	128	3
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	5	5	541	16
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de via-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.99.99.00.00	je (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2	2	545	16
4203.30.00.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	4	4	565	84
4407.97.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	23	23	4,501	278
4410.12.10.00.00	Madera de álamo (Populus spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos de espesor superior a 6 mm.	890	890	1,749	87
4411.13.99.00.00	Tableros llamados <<oriented strand board>> (OSB), en bruto o simplemente lijados.	777	777	6,221	622
4418.79.00.00.00	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	48,780	48,780	30,983	
4814.20.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	106	106	532	79
4814.90.10.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	150	150	4,184	417
4821.10.90.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	29	29	1,002	100
4911.99.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	3,016	3,016	49,206	3,442
5703.20.10.00.00	Otros impresos.	4,940	4,940	175,280	10,164
6103.43.00.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	76	76	2,073	311
6104.33.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	67	67	4,692	140
6104.43.10.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	20	20	2,296	229
6105.10.00.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	5	5	365	10
6109.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	187	187	14,447	1,444
6110.12.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	13	13	655	19
6110.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira.	5	5	1,944	194
6110.20.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	19	19	3,074	307
6110.30.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	10	10	1,320	39
6114.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	1,123	112
6115.99.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	422	422	8,164	244
6201.93.00.00.00	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	23	23	2,180	65
6202.12.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	34	34	3,497	347
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	2	2	229	6
6203.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	5	5	688	20
6203.32.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	9	9	569	17
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	18	18	2,189	64
6203.41.24.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	181	181	9,896	295
	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	2	2	560	56

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	27	27	2,999	299
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	71	71	5,813	580
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	34	34	363	10
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	33	33	1,844	55
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10	10	1,124	32
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4	4	448	13
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	16	16	998	41
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	49	49	4,826	142
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	74	74	7,156	270
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	4	4	519	52
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	37	37	3,978	397
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	3	3	339	33
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	6	6	329	33
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	63	63	6,928	689
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	128	128	12,147	1,212
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	1	1	128	19
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	44	44	1,743	174
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	7	7	1,149	78
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	38	38	3,125	92
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	67	67	1,099	32
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	57	57	1,378	
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	15	15	194	5
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	11	11	581	87
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	8	8	551	55
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	915	26
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	81	81	5,690	271
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	20	20	2,911	145
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	34	34	4,879	243
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	4	4	151	15
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	21	21	150	4
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	51	51	640	19
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	6	6	287	28
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	452	452	195	9
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	6	6	137	13
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	7	7	182	18
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	184	184	3,135	313
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	33	33	1,724	171
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	12	12	421	41

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	104	104	1,507	
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	6	6	137	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	10	10	167	8
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	5	5	206	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	48	48	2,535	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	69	69	4,470	
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	306	306	694	20
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	15	15	222	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	17	17	1,049	103
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3	3	241	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	5	5	176	5
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	10	10	439	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	510	510	3,511	348
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	998	998	24,272	2,419
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1	1	268	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	52	52	457	13
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	195	195	2,451	365
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	11,750	11,750	115,769	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	5	5	782	117
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	228	228	2,832	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	39	39	832	
8476.81.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas la máquinas para cambiar moneda, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	3,942	3,942	45,985	6,897
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	315	315	2,400	72
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	773	773	9,039	269
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	5	5	319	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	8	8	600	18

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	52	52	1,655	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	26	26	669	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	32	32	776	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	70	70	1,494	
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1	1	128	6
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	81	81	507	
8501.51.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	365	365	6,133	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	60	60	1,120	
8504.50.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	408	408	8,311	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	1,803	1,803	20,337	3,047
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	160	160	1,918	
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	140	140	1,335	40
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	96	96	5,163	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparrillas eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	46	46	2,258	111
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	7	7	200	10
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	48	48	1,144	114
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	15	15	1,289	128
8532.30.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	11	11	1,060	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	196	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14	14	1,120	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2,059	2,059	20,672	2,065
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	47	47	10,102	
8536.69.90.00.00	Las demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27	27	1,241	123
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	3	3	270	27
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	19	19	1,181	109
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	5	5	508	25
8542.32.12.00.00	Circuitos con memorias digitales de tecnología bipolar.	8	8	893	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	44	44	739	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	20	20	336	50
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	62	62	864	129
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	61	61	4,391	216
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	16	16	1,136	94
8544.60.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	8	8	692	69
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	306,558	306,558	2,514,367	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	119	5
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	88	88	3,103	150
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	504	504	9,467	472
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,050	1,050	28,386	1,411
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	129	129	1,757	87
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29	29	695	34
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4	4	226	11
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	59	59	1,045	156
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	4	4	198	9
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	3	3	452	22
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,280	1,280	13,303	661
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	59	59	1,428	14
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2	2	189	28
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	47	47	1,904	190
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	17	17	2,890	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1	1	232	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	2	2	332	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	48	48	9,701	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	4	4	755	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	2	2	187	28
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	54	54	12,785	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3	3	168	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	6	6	1,080	32
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	12	12	420	62
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	422	422	15,957	2,388
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	11	11	476	
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	27	27	1,726	257
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	21	21	570	63
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	264	264	4,324	129

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	116	116	9,608	96
	Rusia	83,205,708	83,204,291	27,690,086	16,319
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	46	46	232	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	1,492,100	1,492,100	782,143	
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1,500	1,500	10,030	
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	737	737	2,211	221
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	2,834	1,417	7,385	1,107
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	322,773	322,773	230,140	
2815.11.00.00.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	72,000	72,000	44,376	
2833.11.00.00.00	Sulfato de disodio.	4,191,936	4,191,936	681,642	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	556,425	556,425	423,214	
2836.20.00.00.00	Carbonato de disodio.	889,700	889,700	237,778	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	145,000	145,000	40,580	
2914.11.00.00.00	Acetona.	63,360	63,360	53,488	
2915.39.90.00.00	Otros ésteres de ácido acético, excepto acetato de isobutilo y acetato de 2-etoxietilo.	32,040	32,040	33,927	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	1	1	901	
3102.10.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	12,908,143	12,908,143	3,826,104	
3102.30.00.00.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	26,586,939	26,586,939	7,449,179	
3102.40.00.00.00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	146,470	146,470	45,348	
3102.60.00.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.	116,337	116,337	46,337	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	2,143,200	2,143,200	742,665	
3104.20.00.00.00	Cloruro de potasio.	3,023,272	3,023,272	950,776	
3104.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos potásicos.	7,785,881	7,785,881	2,266,415	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	10,356,474	10,356,474	3,627,292	
3105.30.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	10,247,413	10,247,413	3,744,139	
3105.51.00.00.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	98,000	98,000	63,157	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1,695,173	1,695,173	690,708	
3903.90.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	197	197	195	
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	26,105	26,105	585,443	
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	25,377	25,377	630,084	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	8,397	8,397	40,662	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	2,148	2,148	53,431	5,339
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	630	630	580	58
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	123	123	836	83
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	3	3	174	26
4412.33.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Junglans spp.), excepto recubiertas con material plástico decorativo.	14,208	14,208	9,113	911
4801.00.10.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	102,283	102,283	51,294	
4804.31.90.00.00	Otros papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos.	555	555	1,280	128
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	14	14	1,299	129

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	24	24	1,020	99
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	5	5	170	17
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	2	2	316	31
6115.22.10.00.00	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	4	4	378	37
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	35	35	404	40
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	13	13	549	54
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	5	5	128	12
6302.59.10.00.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles, de lino.	6	6	302	30
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	6	6	251	25
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	43	43	735	72
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	127	127	10,080	509
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	2,178	108
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	113	113	15,790	789
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	241	241	35,749	1,785
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4	4	691	34
6404.20.10.00.00	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de material textil.	93	93	8,484	424
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	419	419	379	
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	106	106	435	21
7217.20.19.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	135,640	135,640	97,528	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	3,710	3,710	7,864	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	252	252	3,694	184
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	19	19	185	18
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	67	67	1,213	121
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	45	45	1,017	
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	269	269	9,370	281
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	15	15	1,625	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	19	19	1,190	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	10	10	1,398	41
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	20	20	10,314	
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	723	723	12,195	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	464	464	32,152	3,214
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1	1	148	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	6	6	1,414	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	55	55	996	
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	5	5	180	9
8702.90.90.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de diez o mas personas, incluido el conductor, excepto de diésel o semidiésel.	3,161	3,161	23,200	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	1,771	1,771	13,000	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	161	8
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	38	38	2,481	124
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	2	2	1,322	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	63	63	1,161	116
9107.00.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	46	46	10,387	
9108.19.00.00.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos.	5	5	2,297	114
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	249	249	997	
	Serbia	306,360	306,360	255,634	8,797
0712.90.90.00.00	Hortalizas y mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	900	900	4,897	
3102.30.00.00.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	6,750	6,750	2,337	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	48,000	48,000	26,595	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	193,480	193,480	106,512	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	27,000	27,000	12,712	
3924.90.16.00.00	Espojas y estropajos de fregar, de plástico.	49	49	199	19
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	106	106	219	13
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	20,839	20,839	61,006	6,095
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	38	38	418	20
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	7,540	7,540	3,963	594
6102.10.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los de la partida 61.04.	8	8	1,069	106
6103.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	7	7	886	88
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	15	15	866	86
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	878	87
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	5	5	353	35
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	21	21	1,442	142
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	1,299	129
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	313	30
6115.22.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	2	2	140	21
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	90	90	3,684	367
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	29	29	1,828	182
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	41	41	1,629	244

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	50	50	1,328	
8439.99.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	208	208	564	
8441.20.00.00.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	246	246	1,652	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	300	300	924	27
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	13	13	750	37
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	21	21	158	15
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	155	155	1,461	73
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	182	182	7,376	368
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	8	8	2,538	
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	2	2	191	19
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	203	203	5,447	
	Singapur	1,079,650	1,079,158	14,162,902	207,951
1901.90.90.00.20	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	75	75	679	203
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	228,720	228,720	367,306	55,095
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	358,287	358,287	446,470	44,647
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	8,311	8,311	33,012	
2106.90.50.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	18	18	488	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	15,414	15,414	245,689	24,568
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	984	492	2,213	331
2901.10.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	390	390	1,024	
2903.39.39.00.00	Los demás fluoroetanos.	4,426	4,426	12,463	
2930.40.00.00.00	Metionina.	41,200	41,200	93,200	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	108	108	190,580	
3002.19.00.00.00	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.	168	168	10,436	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1,080	1,080	369,990	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2,528	2,528	8,736,178	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	929	929	367,043	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	236	236	6,404	960
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	5,793	5,793	47,950	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	17,974	17,974	78,627	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	53	53	535	32
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	592	592	159,835	
3824.78.00.00.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	8,107	8,107	21,886	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	490	490	3,575	232
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	23,960	23,960	55,707	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	41	41	811	81
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	102	102	9,751	633
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	19	19	384	57
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	201	201	9,231	923
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	150	150	1,815	117
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	19	19	155	9
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	922	922	6,862	686
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1,550	1,550	13,086	782
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	524	524	16,732	
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	1,328	1,328	10,213	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	152	152	1,329	199
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	958	958	22,080	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	43	43	1,390	208
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	62	62	9,408	470
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	128	128	644	64
4202.32.10.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5	5	127	19
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	21	21	202	20
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	96	96	718	107
4802.57.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	77,109	77,109	62,334	9,349
4802.57.90.00.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	25,695	25,695	21,197	2,119
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	155,471	155,471	127,485	
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	354	354	9,980	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	405	405	4,057	405
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el país de papel o cartón.	10	10	298	44
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	35,541	35,541	384,796	
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	69	69	288	43
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	25	25	277	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	930	930	50,790	7,618
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	700	700	2,152	322
5806.39.00.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	70	70	561	
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	8	8	235	23
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	685	685	5,458	544
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	1	1	122	12
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	112	112	850	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	17	17	1,474	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	12	12	140	14
6505.00.20.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	22	22	186	27
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	34	34	257	38
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	33	33	247	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	177	177	1,618	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	614	614	8,366	416
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	153	153	1,300	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	23	23	331	16
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	2,020	2,020	9,218	921
8204.11.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	50	50	370	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	49	49	858	85
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1,435	1,435	13,316	
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	333	333	3,285	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	30	30	974	97
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	77	77	3,006	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	49	49	6,504	194
8411.99.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	391	391	58,972	
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	220	220	27,136	814
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	125	125	4,005	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,477	1,477	17,456	523
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	17	17	142	4
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	127	127	2,714	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	4	4	246	24
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	1,645	1,645	13,412	1,341
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evapora-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.90.00.00.00	ción, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	62	62	2,440	73
8421.23.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	102	102	25,729	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	5,290	5,290	47,114	4,710
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	639	639	95,183	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	451	451	3,298	328
8426.11.90.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	10	10	1,624	
8431.10.90.00.00	Otros puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, excepto con capacidad de carga inferior o igual a 20 t.	2,606	2,606	63,070	
8436.91.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	8	8	212	6
8443.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	2	2	116	
8443.99.30.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	2	2	237	
8467.19.00.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	856	856	61,594	
8467.89.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	757	757	6,644	
8470.50.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	180	180	1,360	
8471.60.00.00.00	Cajas registradoras.	33	33	5,049	
8471.70.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	165	165	17,542	
8471.80.00.00.00	Unidades de memoria.	13	13	5,263	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	7	7	1,604	
8473.29.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	14	14	944	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	3	3	869	
8482.10.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	46	46	7,522	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de bolas.	113	113	1,884	
8482.80.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	322	322	10,262	
8482.91.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	144	144	3,836	
8483.30.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	59	59	798	
8484.10.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	251	251	1,408	
8501.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	330	330	10,696	533
8504.40.90.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	21	21	3,260	
8506.10.19.00.90	Convertidores estáticos.	129	129	7,469	372
8507.20.00.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2,762	2,762	30,627	1,531
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	295	295	7,586	1,136
8512.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	15	15	2,093	
8512.40.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	18	18	260	
8513.10.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	226	226	2,396	118
8517.12.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	182	182	1,494	74
8517.62.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	6	6	759	
8518.30.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	212	212	40,758	
	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	1	1	115	11

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	1	1	140	14
8523.49.39.00.00	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	6	6	2,259	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	54	54	20,785	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	626	93
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	1,586	1,586	89,727	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	6	6	6,246	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	1	1	143	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	8	8	269	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	31	31	1,194	59
8528.69.90.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3	3	325	16
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	30	30	425	
8531.80.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	8	8	306	45
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	73	73	749	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	25	25	3,872	192
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	329	32
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21	21	1,862	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	153	153	34,898	3,485
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	60	60	12,141	
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	16	16	182	9
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	40	40	640	
8541.50.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	3	3	1,054	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	9	9	2,804	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	158	158	24,600	3,686
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3	3	473	70
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	13	13	442	22
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	119	119	2,169	215
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	401	40
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	768	76
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,360	2,360	24,202	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	9,285	9,285	51,727	2,584

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	131	131	606	29
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	200	200	6,380	957
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	120	120	3,850	577
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	39	39	236	11
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	7	7	180	9
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	258	258	8,237	411
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	445	445	2,928	292
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	1,146	1,146	7,542	754
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	38	38	3,834	
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	132	132	1,112	
9015.20.00.00.00	Teodolitos y taquímetros.	130	130	38,135	
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	41	41	3,875	193
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	50	50	372	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	716	716	94,953	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	3	3	409	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1,020	1,020	64,734	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	10	10	307	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	785	785	26,954	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3,660	3,660	156,697	15,667
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,038	1,038	84,526	8,449
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	38	38	9,188	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	18	18	44,931	
9021.50.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	60	60	138,804	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	46	46	41,211	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	340	340	3,745	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	711	711	292,338	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	166	166	86,297	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	50	50	18,713	2,807
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	27	27	1,697	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	1	1	467	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	50	50	17,918	
9030.40.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	1	1	450	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	38	38	1,231	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	74	74	14,073	2,110
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1	1	195	9
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	1	1	139	13
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	suelo.	328	328	2,635	263
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	328	328	2,480	372
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	1	1	115	11
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	8	8	266	26
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	44	44	256	25
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	4,436	4,436	18,372	
	Sri Lanka	369,118	369,118	947,740	70,505
0906.11.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	10,338	10,338	104,262	
0906.19.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin tritutar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	6,632	6,632	62,500	
0907.10.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin tritutar ni pulveriz	3,570	3,570	26,095	
0907.20.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulveriza- dos.	230	230	2,989	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	9,480	9,480	41,793	4,177
2703.00.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	21,734	21,734	23,769	
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	107	107	2,856	170
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	278	278	6,121	366
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o simila- res, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	156	156	1,084	32
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, pa- ra carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	231	231	1,781	51
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	48	48	257	38
4012.90.11.00.00	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o trans- porte de mercancías, de caucho.	589	589	3,620	
4012.90.19.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	16	16	236	35
4012.90.90.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	19	19	150	15
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vul- canizado sin endurecer.	499	499	4,008	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	900	900	9,243	1,384
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	1,955	1,955	17,691	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	73	73	454	68
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	35	35	855	128
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, cali- grafía cuadriculado, de música y de dibujo).	140,627	140,627	205,601	20,558
5305.00.90.00.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), excepto fibras del género Agave.	166,280	166,280	320,787	32,073
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	2,576	2,576	7,470	1,120
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	271	271	13,580	1,357
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	23	23	1,232	120
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	244	35
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	335	33
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	16	16	199	29
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	1,934	287
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	3	3	290	42

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	180	180	6,289	625
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	2	2	150	15
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	47	47	2,081	206
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	9	9	514	51
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	8	8	1,102	109
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	330	330	7,792	777
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	163	163	1,336	133
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	204	204	4,878	730
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	38	38	4,149	413
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	429	429	23,794	2,377
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	631	631	17,145	1,710
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	2	2	195	19
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8	8	301	29
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	3	3	182	18
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	46	46	1,563	154
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	5	5	330	32
6208.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	11	11	492	48
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	7	7	534	52
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	10	10	257	25
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	7	7	588	57
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	39	39	5,257	519
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	12	12	2,625	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	10	10	462	23
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48	48	370	18
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	86	86	1,516	
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	73	73	2,241	223
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	5	5	161	24
	Sudáfrica, República de	1,236,891	1,228,845	13,280,124	124,681
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	304	304	183,015	
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	2,420	1,210	5,189	776
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8,980	4,490	9,605	1,440
2208.70.00.00.00	Licores.	4,692	2,346	18,064	2,706
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	200	200	1,329	66
2903.12.00.00.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	330	330	5,108	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2903.22.00.00.00	Tricloroetileno.	200	200	6,206	
2940.00.00.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	801	801	64,288	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	638	638	224,408	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	21,892	21,892	198,366	
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	6,892	6,892	47,162	2,358
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	3,064	3,064	74,598	4,848
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	52	52	497	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	590	590	5,455	
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	1,523	1,523	16,294	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	225	225	864	43
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	382	382	8,256	
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	10,090	10,090	70,627	4,237
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	70	70	294	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	792	792	7,361	
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	22	22	619	61
4008.19.90.00.00	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	171	171	3,231	315
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	565	565	9,299	464
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	151	151	549	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	449	449	11,945	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	80	80	762	76
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	338	338	1,178	176
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	15	15	386	19
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	2,611	2,611	27,562	4,133
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	187	187	244	36
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	19	19	178	26
4823.40.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	101	101	713	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	324	324	2,776	416
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	15	15	257	38
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	171	171	1,725	258
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	42	42	4,035	403
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	15	15	2,028	202
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	10	10	1,260	126
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	84	84	10,907	1,090
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	15	15	2,028	202
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	11	11	1,352	135
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	10	10	1,364	136
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	47	47	6,076	911
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29.00.00	bebés de las demás materias textiles.	128	128	680	68
	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	26	26	765	114
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	396	396	4,077	611
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	144	144	1,024	102
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	627	627	218	21
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	41,747	41,747	117,570	17,635
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	9	9	576	57
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	8	8	127	6
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	13	13	386	38
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	8	8	250	25
7209.90.00.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	488	488	560	
7214.20.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	400	400	362	36
7216.10.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior a 12 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	977	977	879	131
7223.00.00.00.00	Alambre de acero inoxidable.	1,118	1,118	7,013	
7228.70.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	626	626	3,927	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	631	631	491	49
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	288	288	4,733	236
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	18,361	18,361	84,429	8,442
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	243	243	2,461	369
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	500	500	512	76
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	137	137	212	31
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	38,866	38,866	529,079	26,447
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	32	32	716	
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	308	308	3,210	320
7326.90.30.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	52	52	928	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	1,115	1,115	2,651	264
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	55	55	345	34
7605.19.10.00.00	Alambre, de aluminio sin alear de sección circular.	1,287	1,287	8,071	807
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	1,161	1,161	5,397	
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	74	74	467	46
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	3,731	3,731	37,703	3,770
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	382	382	6,669	
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automotores, de metal común.	4	4	177	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automotores, de metal común.	54	54	1,975	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	194	194	3,569	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	455	455	9,466	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	69	69	3,044	89
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	46	46	1,243	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2,249	2,249	36,974	
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	26	26	496	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	4,012	4,012	12,130	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	132	132	1,923	192
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	450	450	6,850	679
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	135	135	1,243	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	459	459	10,746	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	10,532	10,532	210,186	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	72	72	356	
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	10,535	10,535	147,500	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	38,828	38,828	324,516	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	860	860	17,734	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	2,381	2,381	33,293	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	30	30	268	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	400	400	6,581	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	29	29	7,501	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	82,462	82,462	871,677	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	1,874	1,874	51,557	1,546
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	456	456	15,757	471
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	9,757	9,757	306,560	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	99	99	301	9
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	35	35	160	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	35	35	973	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	4,391	4,391	43,991	
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	1,451	1,451	23,859	
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	1,111	1,111	5,557	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	339	339	2,125	106
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	7,058	7,058	30,000	
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	4,662	4,662	21,352	3,202
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	19	19	122	18
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	108	108	5,928	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	3	3	154	7
8517.61.21.00.00	Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	183	183	15,395	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	11	11	5,411	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	4	4	266	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	106	106	5,895	
8531.80.40.00.00	Sirenas.	182	182	7,105	710
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	517	517	11,167	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	70	70	2,190	
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	195	29
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,543	1,543	25,374	2,537
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	125	125	786	78
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,560	5,560	45,579	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	501	501	5,637	563
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	287	287	1,800	180
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	378	378	2,650	397
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	3,145	3,145	47,125	7,068
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	388	388	2,434	365
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3	3	253	25
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15,108	15,108	68,790	6,877
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	283	283	1,880	
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	7,319	7,319	48,035	4,803
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	4,100	4,100	21,845	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,644	2,644	24,600	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,360	1,360	14,522	
8703.23.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	8,725	8,725	105,670	
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.32.20.00.00	a B/.25,000.00. Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	11,868	11,868	214,206	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	374,637	374,637	4,094,250	
8703.33.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	2,170	2,170	22,642	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	354,769	354,769	3,977,521	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,900	2,900	21,613	
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	139	139	5,882	289
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	774	774	10,024	496
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	82	82	2,219	110
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	17	17	866	43
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	13	13	297	14
8708.91.10.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	21	21	554	27
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	475	14
8708.93.20.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	12	12	555	83
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	75	75	1,490	74
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	34	34	794	119
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	457	22
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	256	256	8,066	397
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	69	69	209	31
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	5,659	565
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	259	259	22,567	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	28	28	200	
9032.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	9	9	174	
9401.53.00.00.00	Asientos de roten (ratán).	10	10	406	
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	97	97	2,772	415
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	390	390	3,918	587
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	19	19	191	9
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	2,583	2,583	25,929	3,889
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	583	583	6,292	943
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos	38	38	681	102

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	22	22	1,284	64
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	152	152	9,017	898
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	50	50	291	43
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	55	55	12,903	
9705.00.00.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	93	93	1,280	64
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	53,839	53,839	256,985	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	8,319	8,319	17,425	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	600	600	3,634	
	Suecia	927,526	869,729	22,574,429	170,530
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	459	459	69,129	6,910
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	59	59	592	59
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	115,594	57,797	415,171	24,898
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	15,483	15,483	24,548	2,454
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	10,374	10,374	34,482	3,444
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	43	43	26,230	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	17,676	17,676	9,818,682	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	60	60	23,381	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	2	2	988	
3006.30.20.00.00	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.	12	12	1,650	
3006.50.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	28,850	28,850	144,252	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	3	3	548	
3102.10.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	11,480	11,480	6,481	
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	72	72	1,262	75
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	436	436	805	48
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	4,366	4,366	57,241	8,580
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	176	176	5,739	858
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	52	52	577	86
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	7	7	134	13
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	2,355	2,355	8,006	
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	80	80	803	120
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	92	92	1,201	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	1,032	1,032	120,705	
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petar-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3822.00.00.00.00	dos y demás artículos de pirotecnia.	31,988	31,988	175,821	5,272
	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	717	717	235,123	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	76,624	76,624	203,558	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	6,000	6,000	35,137	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	10	10	190	11
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	193	193	9,410	564
3918.90.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	460	460	2,919	58
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	23,528	23,528	108,707	6,275
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	136	136	4,085	408
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	34,672	34,672	197,784	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	140	140	517	77
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	21,376	21,376	87,621	13,138
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	285	285	3,026	180
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	23	23	584	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	24	24	3,137	93
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	339	339	16,826	1,011
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	51	51	1,840	92
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	85	85	818	40
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	43	43	1,399	
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	11	11	173	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	58	58	1,501	225
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	504	504	9,356	459
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	662	662	30,188	4,527
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	4	4	369	11
4409.10.90.00.00	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkes, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	500	500	512	10
4418.75.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en multicapas.	719	719	5,025	150
4802.20.10.00.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	15,398	15,398	17,872	
4804.19.00.00.00	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) (<<kraftliner>>), excepto crudos.	24,444	24,444	20,318	
4805.30.10.00.00	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	49,422	49,422	66,836	
4806.20.90.00.00	Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	2,660	2,660	8,990	899
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	2,633	2,633	9,334	186
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revesti-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.90.43.00.00	dos superficialmente. Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	1,543	1,543	18,052	360
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	10,544	10,544	41,762	834
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	30	30	819	80
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	20	20	285	42
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	55	55	448	67
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	17	17	116	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	16	16	399	59
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	18	18	283	42
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	141	141	10,064	1,502
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	66	66	1,199	
5602.90.90.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	40	40	917	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	135	135	1,977	296
5702.49.10.00.00	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	7	7	181	27
5702.92.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	12	12	520	78
5703.30.10.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	132	132	1,330	198
5806.10.90.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	266	266	4,476	622
5810.10.90.00.00	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	30	30	305	
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	101	101	7,160	
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	994	994	5,973	
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	9	9	708	69
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	12	12	1,298	126
6208.11.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	1	1	176	26
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	9	9	479	71
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	2	2	202	20
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	3	3	232	23
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	11	11	181	5
6307.90.99.00.20	Cubre bocas, excepto de tela sin tejer.	2,518	2,518	29,229	2,921
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	48	48	743	
6404.19.33.00.00	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	18	18	386	11
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	6	6	275	26
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en	2	2	120	12

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6506.10.90.00.00	pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	11	11	605	60
6815.10.00.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	198	198	8,411	1,259
7007.11.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	14	14	1,043	
7019.39.10.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2	2	136	13
7219.90.00.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	2,515	2,515	27,949	4,192
7228.80.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	2,637	2,637	13,188	
7304.24.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	495	495	4,116	
7304.90.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1,622	1,622	16,261	
7306.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	63	63	596	
7307.91.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	43	43	358	
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	21	21	445	22
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	5	5	126	12
7308.90.40.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	10	10	365	18
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	169	169	4,191	419
7315.12.00.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	752	752	17,040	1,481
7318.15.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	396	396	10,738	
7318.16.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	603	603	7,445	366
7318.19.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	88	88	1,313	64
7318.21.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	62	62	1,077	53
7318.22.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	92	92	2,307	
7318.29.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	220	220	4,865	
7326.90.50.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	22	22	593	
7326.90.90.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	668	668	16,078	1,607
7411.29.00.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	302	302	24,177	2,413
7412.20.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	50	50	1,259	
7616.99.99.00.90	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	27	27	263	
8202.10.00.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	6	6	390	39
8202.91.10.00.00	Sierras de mano.	25	25	301	
8203.10.90.00.90	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	6,594	6,594	49,460	4,945
8203.20.90.00.00	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	226	226	6,800	679
8203.40.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	82	82	3,858	385
8204.11.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	3	3	111	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	277	277	14,172	
8204.20.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	7	7	529	
8205.20.19.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	50	50	1,671	
8205.40.00.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	14	14	583	87
8205.59.90.00.90	Destornilladores.	51	51	1,793	
8207.19.10.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	56	56	1,715	170
	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	737	737	26,843	2,683
	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.19.90.00.00	y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	68	68	3,198	
8207.80.00.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	21	21	2,346	
8207.90.00.00.00	Útiles de torneear.	651	651	32,552	
8208.10.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	26	26	2,025	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	5	5	245	
8208.90.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	68	68	5,083	
8213.00.90.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	3	3	283	
8301.40.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	12	12	481	48
8302.10.10.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	5	5	304	
8302.30.00.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	277	277	5,694	284
8309.90.30.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	22	22	816	
8309.90.90.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	4	4	124	12
8405.10.10.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	9	9	311	
8405.90.90.00.00	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	201	201	7,469	746
8407.34.00.00.00	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	18	18	701	21
8409.91.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	1,079	1,079	27,874	
8409.99.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	215	215	7,991	
8409.99.90.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	2,205	2,205	42,518	2,125
8410.90.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	325	325	14,171	421
8412.21.00.00.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	4	4	3,022	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	222	222	6,995	
8412.90.10.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	75	75	1,108	
8413.19.00.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	3	3	450	12
8413.30.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	20	20	2,133	
8413.50.90.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	48	48	1,580	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	154	154	4,897	146
8413.70.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	12	12	605	18
8413.81.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	12,215	12,215	353,884	10,614
8413.91.00.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	186	186	20,244	606
8413.92.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	2,476	2,476	132,768	
8414.59.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	3	3	291	
8414.80.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	458	458	14,420	886
8414.90.10.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	73	73	1,811	
8414.90.90.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	43	43	5,869	880
8417.20.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	14	14	2,105	62
8417.90.20.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	820	820	22,519	450
8419.50.00.00.00	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	1,078	1,078	70,579	2,116
8419.90.00.00.00	Intercambiadores de calor.	31	31	757	
	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, ta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	8	8	1,089	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	4,193	4,193	226,341	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	298	298	14,492	1,447
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	109	109	3,219	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	226	226	6,076	602
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	315	315	8,263	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	144	144	2,529	
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	5,366	5,366	214,660	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	37	37	10,105	
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	175	175	1,829	54
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	109	109	3,517	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	36	36	4,946	741
8429.51.00.00.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	72,534	72,534	855,000	
8430.41.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	26,600	26,600	982,370	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	174	174	9,338	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	97	97	10,574	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	41	41	2,740	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	5,978	5,978	180,120	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	2,223	2,223	67,421	
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	546	546	3,443	
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	1,684	1,684	15,277	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	663	663	20,023	
8433.60.90.00.00	Otras máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica de calor.	5,348	5,348	44,302	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	496	496	33,166	
8438.60.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	277	277	20,676	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	12	12	923	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	47	47	1,425	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	61	61	9,193	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	15	15	2,416	362
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	60	60	739	73
8457.20.00.00.00	Máquinas de puesto fijo para trabajar metal.	295	295	7,929	
8466.91.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	152	152	21,611	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	135	135	7,929	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	140	140	1,128	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronadoras de cadena.	1,307	1,307	60,391	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	167	167	7,419	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	3,851	3,851	44,170	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	623	623	25,182	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	10	10	4,198	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	5	5	1,767	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	523	523	279,384	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	368	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	77	77	9,678	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3,256	3,256	685,940	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,139	1,139	281,164	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	350	350	8,698	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	4,480	4,480	21,453	
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	3,124	3,124	82,804	2,483
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	17	17	2,234	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	4	4	188	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	24	24	1,847	184
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	37	37	3,012	89
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	54	54	1,911	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	119	119	4,256	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	20	20	2,508	74
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	105	105	6,124	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	133	133	8,668	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	24	24	1,964	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	384	384	14,088	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	58	58	2,868	
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	20	20	1,267	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	258	258	12,380	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	3	3	152	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	33	33	1,299	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	174	174	1,714	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	8	8	245	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	13	13	328	15
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	322	322	35,815	1,788
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.32.00.00.00	ción presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	111	111	5,775	286
8504.21.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	1,395	1,395	8,295	
8504.33.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	1,780	1,780	14,460	
8504.40.10.00.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	526	526	8,463	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	105	105	10,000	
8504.90.00.00.00	Convertidores estáticos.	68	68	5,848	290
8507.20.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	13	13	1,185	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	2	2	162	24
8511.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	12	12	1,698	
8511.80.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	3	3	140	
8511.90.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	50	50	1,875	
8512.40.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	28	28	6,873	687
8512.90.10.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	2	2	177	8
8512.90.90.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	16	16	890	
8517.62.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	20	20	829	40
8517.69.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	8,904	8,904	792,581	
8517.70.00.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	13	13	21,618	
8518.30.90.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	742	742	114,810	
8523.29.29.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	5	5	480	48
8523.29.34.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	9	9	4,890	733
8523.52.10.00.00	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	4	4	998	
8526.92.00.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	6	6	3,713	
8529.10.10.00.00	Aparatos de radiotelemando.	3	3	206	10
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1,474	1,474	34,781	
8535.40.10.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	88	88	13,581	678
8535.90.00.00.00	Pararrayos.	75	75	3,710	
8536.30.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	750	750	130,783	
8536.30.90.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	24	24	604	
	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	61	61	4,221	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10	10	949	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	26	26	1,584	77
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	69	69	3,961	394
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	305	305	26,124	2,609
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	25	25	1,372	68
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	134	134	15,878	
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	95	95	1,015	50
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	3	3	399	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	10	10	809	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	1	1	2,531	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	49	49	16,948	2,541
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1	1	503	75
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	56	56	3,047	151
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	20	20	1,313	65
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	777	777	27,178	2,698
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23	23	1,119	111
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	67	67	6,367	636
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	195	195	18,581	
8547.10.00.00.00	Piezas aislantes de cerámica.	7	7	678	
8701.92.90.00.00	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW, pero inferior o igual a 37 kW, excepto los tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7,000	7,000	11,279	1,127
8703.23.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	146,112	146,112	2,908,157	
8703.24.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2,404	2,404	20,778	
8703.40.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	2,304	2,304	62,268	
8704.23.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas.	30,626	30,626	182,959	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	1,011	49
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.30.90.00.00	las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,242	2,242	52,319	2,605
8708.40.20.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	623	623	8,421	417
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	285	14
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	48	48	2,040	101
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29	29	708	35
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	69	69	2,474	123
8708.92.20.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	58	58	2,187	123
8708.93.33.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8	8	842	42
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	97	97	1,765	264
8708.94.90.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	261	39
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	17	17	693	34
9004.90.10.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	901	901	21,649	1,077
9013.80.90.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	15	15	363	
9015.80.10.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	7	7	8,924	1,338
9017.20.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	45	45	90,841	4,542
9018.90.90.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	5	5	406	
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	709	709	30,912	3,090
9025.90.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	230	230	4,168	
9026.10.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	39	39	2,720	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	45	45	12,154	
9027.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	3	3	344	
9027.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	1	1	905	
9027.80.90.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	85	85	28,075	
9027.90.30.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	3	3	682	
9030.10.00.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	39	39	12,857	642
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	8	8	1,630	
9030.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	159	159	60,721	
9031.49.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	7	7	1,526	229
9031.80.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	72	72	9,848	1,477
	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	193	193	18,775	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	19	19	1,276	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	54	54	4,755	713
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	256	256	3,851	115
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	202	202	12,373	1,597
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	72	72	1,078	62
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	289	289	3,509	525
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	136	136	2,026	117
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	305	305	10,538	316
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	10	10	306	9
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	124	124	2,577	257
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	28	28	567	56
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	175	175	2,109	42
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	2,500	2,500	3,950	
	Suiza	682,725	654,391	32,824,547	397,476
0403.10.90.00.00	Los demás yogur.	18,009	18,009	114,921	17,236
0406.30.00.00.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	4,492	4,492	43,649	13,091
0406.90.90.00.10	Quesos Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto frescos).	1,511	1,511	24,641	1,954
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	1,579	1,579	18,426	1,934
0714.90.00.00.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>; médula de sagú.	3,216	3,216	2,482	372
0901.11.90.00.00	Otros cafés, sin tostar y sin descafeinar.	46	46	477	143
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	22,560	22,560	29,434	
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	31	31	436	65
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	1,463	1,463	28,467	2,841
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	17,279	17,279	337,388	16,865
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	15,307	15,307	195,465	9,771
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	189	189	3,091	308
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	4,449	4,449	190,445	9,498
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	205	205	18,194	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	28	28	1,804	180
2201.10.00.00.10	Agua gaseada.	15,109	13,312	53,763	2,849
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	306,741	280,223	988,872	52,400
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	17,775	17,775	23,741	1,571
2204.10.00.00.10	Champagne.	36	18	237	23
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	297	297	2,079	312
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	383	383	767	76
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	75	75	602	30
2936.24.00.00.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, sin mezclar.	45	45	3,136	
2936.26.00.00.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	75	75	7,778	
2936.28.00.00.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	20	20	1,422	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	582	582	37,788	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	9,635	9,635	2,085,020	
3002.15.00.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13	13	13,200	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.10.10.00.00	dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	156	156	11,762	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	111	111	23,491	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	936	936	96,745	
3004.90.99.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	197	197	169,161	
3005.10.00.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	20,723	20,722	18,842,707	
3005.90.90.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	304	304	45,626	
3006.20.00.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	197	197	32,193	
3006.40.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	3,034	3,034	741,015	
3208.10.19.00.90	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	133	133	32,907	
3212.90.90.00.00	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	214	214	3,346	333
3214.10.11.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	6	6	327	19
3214.10.19.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	29,425	29,425	121,584	7,900
3214.90.00.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	20,090	20,090	92,262	5,529
3215.11.90.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	450	450	1,279	63
3302.10.11.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	54	54	2,692	161
3302.10.19.00.00	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol).	47	47	4,283	
3302.10.99.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	527	527	35,067	
3302.90.20.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	100	100	5,328	
3302.90.30.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	2,000	2,000	30,196	
3302.90.90.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	3,005	3,005	30,618	
3303.00.11.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	4,422	4,422	103,464	
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	46	46	998	64
3304.99.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	582	582	16,297	1,058
3304.99.19.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	24	24	1,469	73
3305.10.20.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	40	40	2,829	183
3402.13.90.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	189	189	2,453	157
3402.20.30.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	35	35	170	
	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1,726	1,726	57,844	8,675
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	206	206	2,349	233
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	6,908	6,908	80,107	4,804
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	127	127	1,674	249
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	40	40	1,950	116
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	385	385	2,550	381
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	39	39	396	
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	68,810	68,810	183,855	
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	47	47	247	12
3821.00.20.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento o de células vegetales, humanas o animales.	21	21	2,921	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	614	614	80,726	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	36	36	5,085	329
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	32	32	1,515	
3911.90.00.00.00	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	115	115	1,155	
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	101	101	485	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	17	17	509	30
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	33	33	1,526	91
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	14	14	232	13
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	669	669	7,489	449
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	9,953	9,953	32,144	3,213
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	9	9	250	37
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	103	103	2,127	318
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	10,232	10,232	5,091	305
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	17	17	314	18
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	4,126	4,126	69,477	2,067
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	42	42	1,196	68
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	25	25	498	24
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2	2	127	
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	58	58	223	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	23	23	495	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	18	18	2,266	111
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	9	9	218	21
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	17	17	419	63

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.11.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	32	32	8,492	1,273
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	19	19	273	40
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	36	36	905	134
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	50	50	16,914	2,537
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	5	5	182	27
4202.91.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	22	22	5,028	502
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	16	16	470	70
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	4	4	317	31
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	23	23	268	40
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	433	433	2,894	431
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	103	103	517	77
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	34	34	641	64
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	42	42	307	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	190	190	4,288	
4906.00.00.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónicos), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	4	4	1,347	67
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	104	104	929	138
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	23	23	800	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	70	70	1,612	72
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	38	38	1,531	45
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	2,205	2,205	70,727	10,103
5808.10.90.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	25	25	463	69
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	3	3	383	
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	40	40	1,797	179
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	14	14	336	33
6110.19.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino.	11	11	1,421	142
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	2	2	230	34
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	25	25	470	47
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	28	28	911	91
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate- rias textiles.	8	8	434	43
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	11	11	305	30
6204.41.10.00.00	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	4	4	4,513	203
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	162	162	3,946	393
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10	10	214	21
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y de- lantales para uso médico o quirúrgico.	3	3	252	25
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	9	9	266	26
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	17	17	1,193	119
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patro- nes para prendas de vestir.	6	6	540	54
6403.51.30.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	11	11	364	54
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	53	53	1,709	85
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF su- perior a B/.30.00 cada par.	31	31	1,469	72
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	18	18	1,809	90
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	23	23	3,354	167
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	47	47	664	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	444	444	5,584	
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	40	40	968	48
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	26	26	411	60
7015.90.00.00.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, cur- vados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; es- feras huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vi- drio, para la fabricación de estos cristales.	133	133	6,763	
7017.10.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás síli- ces fundidos.	6	6	1,254	
7017.20.00.00.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso gra- duados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin entre 0 °C y 300 °C.	35	35	2,081	
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	2	2	218	
7020.00.20.00.00	Tubos de rectancia de cuarzo y soportes deisñados para su inserción en hornos de difusión y oxidación para la pro- ducción de discos, obleas (<<wafers>>), semiconductores.	10	10	1,522	
7106.91.00.00.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	1	1	789	78
7108.12.00.00.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	1	1	8,530	426
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal pre- cioso (plaqué).	2	2	48,179	7,226
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	110	110	10,059	1,506
7214.99.19.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un conteni- do de carbono inferior al 0.25% en peso, excepto lisas, de sección circular o cuadrada.	38	38	232	23
7216.69.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, excepto perfiles en L.	90	90	168	
7229.90.90.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	200	200	292	
7302.40.00.00.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	47	47	419	
7304.24.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	24	24	670	
7304.41.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	47	47	420	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	63	63	567	28
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	124	124	3,134	312
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	64	64	1,521	228
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,067	1,067	3,554	354
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	160	160	2,333	107
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	458	458	1,394	139
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	343	343	3,433	341
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	6	6	661	19
8202.40.00.00.00	Cadenas cortantes.	8,369	8,369	205,706	
8202.91.10.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	579	579	16,524	1,652
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	31	31	786	
8205.51.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	13	13	240	24
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	63	63	5,190	518
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	162	162	5,867	175
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	2	2	130	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	31	31	2,732	
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	8	8	445	66
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	2	2	130	19
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	11	11	509	
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	44	44	388	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	164	164	5,019	354
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	105	105	2,480	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	85	85	37,135	1,113
8411.91.00.00.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	215	215	42,910	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	45	45	2,789	82
8413.50.20.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	22	22	1,018	50
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	42	42	2,108	63
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	2,203	2,203	32,173	965
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	9	9	1,253	37
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	9	9	516	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	16	16	1,062	106
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	52	52	6,307	189
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispo-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.90.00.00	sitivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87. Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	2	2	199	9
8416.20.00.00.00	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	48	48	22,556	2,255
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	137	137	21,038	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	27	27	807	24
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	48	48	1,458	43
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	7	7	1,423	
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	169	169	11,196	335
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	210	210	2,635	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	115	115	1,986	198
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	24	24	3,077	
8423.90.00.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	150	150	29,702	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	45	45	4,464	
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	38	38	4,257	637
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	7,174	7,174	30,150	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	433	433	35,728	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	205	205	29,828	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	8	8	156	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	511	511	5,777	
8466.10.00.00.00	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	28	28	4,447	667
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	33	33	1,216	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	9	9	1,188	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento	634	634	4,489	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.30.90.00.00	de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	105	105	8,898	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	1,107	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	381	381	10,762	
8471.50.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	19	19	7,371	
8471.60.00.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	80	80	9,666	
8471.70.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1	1	562	
8471.80.00.00.00	Unidades de memoria.	1	1	216	
8471.90.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	62	62	16,501	
8473.30.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	2	2	405	
8479.82.10.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	70	70	18,588	
8479.89.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	561	561	20,888	626
8479.89.90.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	1,200	1,200	45,651	1,369
8479.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	354	354	33,780	1,012
8481.20.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	19	19	1,323	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	22	22	3,182	318
8481.80.20.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	86	86	3,354	100
8481.80.90.00.00	Las demás válvulas.	5	5	327	
8481.90.00.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	127	127	23,080	690
8482.10.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4	4	559	
8483.10.90.00.00	Rodamientos de bolas.	5	5	844	
8483.30.00.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	74	74	4,246	
8483.50.90.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	9	9	1,032	
8483.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	48	48	358	
8484.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	36	36	4,205	
8501.10.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	9	9	309	15
8501.31.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	185	185	13,207	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	21	21	1,606	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	105	105	682	
8501.51.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	22	22	1,358	
8503.00.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	62	62	5,424	
8504.40.90.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	15	15	944	
8504.90.00.00.00	Convertidores estáticos.	1,027	1,027	78,221	3,907
8505.20.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	8	8	550	
8506.50.19.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	5	5	1,389	
8507.60.00.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	17	17	651	32
	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aun-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8507.80.00.00.00	que sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	407	407	4,295	
8508.70.10.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	4	4	506	
8511.90.90.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	34	34	601	18
8515.90.00.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	3	3	590	59
8516.31.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	413	413	102,906	
8516.32.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	60	60	968	145
8517.62.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	16	16	269	40
8518.29.90.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	14	14	1,226	
8518.30.10.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	30	30	564	28
8518.30.90.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	525	
8523.29.29.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	163	163	23,158	2,315
8523.49.19.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	74	74	1,297	194
8523.49.29.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	2,560	383
8523.49.99.00.00	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	156	23
8523.51.10.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	6	6	2,872	430
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	218	
8523.52.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	9	9	244	36
8523.52.90.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	231	231	155,472	
8525.80.20.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	1	1	133	
8528.72.90.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	30	30	1,000	
8529.90.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	14	14	266	13
8533.29.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	6	6	1,188	
8534.00.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	36	36	20,430	
8536.20.90.00.00	Circuitos impresos.	3	3	491	
8536.41.00.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	37	37	4,055	
8536.49.10.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	4	4	1,156	
8536.49.90.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	28	28	3,929	390
8536.50.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2	2	695	
8536.70.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	35	35	7,390	363
8536.90.00.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	110	110	1,168	116
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	497	
	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los a-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8537.20.00.00.00	paratos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	19,582	1,956
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	177	177	56,229	5,622
8542.31.19.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	4	4	679	
8542.31.20.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	1	1	777	
8542.39.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	4	4	1,434	
8543.70.90.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	9	9	7,502	
8544.42.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	17	17	12,912	1,936
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	38	38	2,922	290
8544.60.99.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	683	68
8546.90.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	192	192	1,708	170
8607.99.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	24	24	1,541	
8708.29.90.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	20	20	400	
8708.70.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5	5	433	20
8708.99.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	39	39	546	27
8712.00.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	32	32	401	20
9002.20.00.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	22	22	407	61
9004.10.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	7	7	2,016	
9006.91.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	9	9	313	14
9015.80.10.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	3	3	113	
9015.90.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	47	47	15,310	765
9016.00.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	5	5	2,190	109
9017.30.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	32	32	3,127	
9017.90.10.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	9	9	1,952	
9018.39.90.00.00	Partes y accesorios para micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	6	6	842	25
9018.49.00.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	2	2	687	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	54	54	29,035	
9018.90.10.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	19	19	9,089	
9018.90.90.00.00	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	22	22	3,607	
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	420	420	70,474	7,041
9019.20.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3	3	2,422	241
9021.31.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	747	747	160,861	
	Prótesis articulares.	173	173	35,924	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	1	1	8,115	
9021.40.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	9	9	2,979	
9021.50.00.00.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	14	14	102,224	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	8	8	27,346	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	37	37	8,471	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	27	27	8,262	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	2	2	988	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	488	488	74,186	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	47	47	7,820	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	27	27	16,003	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1,443	1,443	113,767	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	4,851	4,851	445,234	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	2	2	859	128
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	435	435	46,491	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	31	31	4,232	
9031.90.90.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	37	37	8,523	255
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	493	493	39,535	5,927
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	6	6	817	
9101.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	13	13	142,510	6,348
9101.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	317	317	4,104,076	123,304
9101.99.00.00.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	1	1	4,614	230
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	76	76	103,001	5,153
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	362	362	203,293	10,147
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	209	209	50,141	1,681
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	16	16	6,805	458
9108.11.00.00.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	5	5	856	42
9113.10.00.00.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	2	2	4,112	123
9113.90.10.00.00	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	1	1	150	6
9113.90.20.00.00	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	7	7	3,191	163
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	31	31	1,807	71

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9114.30.00.00.00	Esferas o cuadrantes.	8	8	8,516	381
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	192	192	60,477	2,987
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	77	77	1,457	145
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	24	24	254	38
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	20	20	370	55
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	595	595	11,216	1,681
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	28	28	604	89
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	40	40	142	21
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	7	7	141	14
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	10	10	188	18
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	12	12	235	35
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	11	11	763	76
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	4	4	268	13
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	26	26	951	28
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	24	24	1,102	82
9608.99.90.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	13	13	487	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	992	992	3,968	
9802.00.20.00.00	Efectos personales para diplomáticos.	228	228	17,522	
	Tailandia	13,403,091	13,403,091	68,027,205	1,124,329
0602.90.90.00.00	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto plántulas de hortalizas y tabaco.	944	944	29,547	
0714.90.00.00.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <<pellets>>; médula de sagú.	521	521	510	76
1005.10.00.00.00	Maíz para siembra.	237,819	237,819	1,200,440	
1006.20.90.00.10	Arroz jasmine y bastami, descascarillado.	100,344	100,344	57,872	52,083
1006.30.10.00.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (<<parboiled rice>>), excepto en envases inferiores o igual a 2 kilos netos.	10,043	10,043	5,271	4,743
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	185,775	185,775	74,055	66,645
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	466	466	232	58
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	74,425	74,425	54,668	8,197
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	258,500	258,500	155,831	
1207.70.00.00.00	Semillas de melón, incluso quebrantadas.	7	7	6,265	
1209.91.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	658	658	194,425	
1209.99.00.00.00	Las demás semillas, frutos y esporas para la siembra.	63	63	24,453	
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinellas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	2,061,358	2,061,358	5,238,575	
1604.14.10.00.00	Lomos de atún, cocidos, congelados, enteros o en trozos, excepto picado.	158,333	158,333	684,051	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	1,762,442	1,762,442	6,668,713	
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	1,018,575	1,018,575	4,247,787	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	293,837	293,837	677,504	
1604.20.99.00.00	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	37,185	37,185	156,240	
1605.29.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	98	98	1,139	170
1605.40.90.00.00	Crustáceos, preparados o conservados, excepto langostas.	59	59	612	91
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	323	323	814	121
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	1,859	1,859	4,315	647
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	29	29	212	21
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	148	148	1,199	179
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	263	263	237	23

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	394	394	218	32
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	77,224	77,224	113,407	17,004
2005.99.70.00.00	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	408	408	410	61
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	25,957	25,957	38,271	3,826
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	258	258	971	145
2008.20.00.00.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	73,032	73,032	126,869	19,023
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6,628	6,628	20,992	2,094
2008.99.40.00.00	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	500	500	607	91
2009.89.19.00.00	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	2,500	2,500	2,755	275
2009.89.31.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	143,066	143,066	212,894	21,281
2009.89.91.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	891,868	891,868	1,064,537	106,431
2009.90.13.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8,917	8,917	18,524	1,852
2009.90.19.00.00	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,515	3,515	2,150	
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	141,242	141,242	230,460	23,041
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	2,000	2,000	1,900	475
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	10,714	10,714	17,965	1,794
2106.90.41.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	113	113	350	34
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	71,255	71,255	118,010	11,795
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	10,416	10,416	18,629	1,860
2202.99.11.00.90	Las demás bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	60,145	60,145	75,162	7,512
2202.99.90.00.20	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	227,203	227,203	201,719	20,165
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	93,845	93,845	103,388	10,335
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	220	220	439	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	37	37	4,904	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	125	125	9,314	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	6,626	6,626	70,354	
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	201	201	610	39
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	12,184	12,184	49,722	3,213
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	399	399	6,601	425

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	4,454	4,454	38,576	2,507
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	6,970	6,970	72,538	7,249
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	9,080	9,080	108,839	7,071
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	16,137	16,137	101,084	6,563
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	353	353	611	
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	15,168	15,168	65,273	9,787
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	62,600	62,600	114,955	
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	600	600	1,494	
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	1,348	1,348	5,243	
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	113	113	745	111
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	13,299	13,299	41,327	2,477
3505.10.90.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	2,035	2,035	3,929	
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	41	41	206	10
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	1,220	1,220	2,973	297
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	7,426	7,426	72,978	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	118	118	1,126	67
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	27,075	27,075	26,155	1,569
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	20,130	20,130	18,411	1,104
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	31	31	723	45
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	34,733	34,733	62,705	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	125,555	125,555	380,078	38,005
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	30,597	30,597	176,982	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	7,782	7,782	51,837	5,175
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	27,378	27,378	194,686	19,463
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	349	349	5,338	796
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	28	28	542	80
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1,850	1,850	30,377	3,032
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	5,874	5,874	94,395	5,658
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1,279	1,279	16,858	1,681
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	123	123	2,644	264
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	39	39	236	15
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	2,867	2,867	74,135	4,443
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	250	250	3,229	193
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	65	65	413	23
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	143	143	2,286	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	5	5	161	8
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	5,686	5,686	29,234	1,752
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	90	90	607	90

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	17	17	309	30
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	26	26	489	24
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	466	466	5,229	261
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	5	5	181	9
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	141	141	3,454	169
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	871	871	6,160	303
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	494	494	10,417	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	136	136	2,190	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	153	153	3,563	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	80	80	1,943	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2,974	2,974	47,627	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	352,667	352,667	1,218,366	121,817
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	79,140	79,140	246,885	24,682
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	2,211	2,211	18,413	920
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	2,182	2,182	6,548	
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	166	166	634	
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	8,800	8,800	136,948	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	772	772	13,135	1,312
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	26,763	26,763	276,128	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	1,290	1,290	14,256	2,130
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	67,742	67,742	263,252	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	420	420	2,174	
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	3,966	3,966	17,818	2,671
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	29	29	529	52
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	333	333	3,255	161
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	796	796	12,289	1,836
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	7	7	151	22
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	72	72	6,728	671
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	823	823	2,299	229
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	6,233	6,233	21,142	2,113
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2,867	2,867	25,808	3,869
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	4,461	4,461	44,081	6,610
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	100	100	586	58
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	13	13	162	16
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	27	27	862	127
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	62,158	62,158	258,003	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	378	378	5,834	
5911.10.90.00.00	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	99	99	1,968	
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	35	35	1,959	195
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	10	10	194	19
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	304	30
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,479	1,479	43,760	4,369
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	13	13	295	29
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6	6	124	12
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	43	43	223	33
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	305	305	11,670	1,165
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	945	945	28,829	4,321
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	3,273	3,273	112,865	16,912
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	27	27	1,065	106
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	75	75	2,637	262
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	20	20	198	19
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	27	27	2,429	242
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	30	30	1,607	159
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	574	574	7,472	746
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	3	3	166	16
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	314	314	17,412	1,738
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	72	72	218	21
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	44	44	1,225	122
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	714	714	14,178	1,410
6214.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	2	2	397	39
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	218	218	5,143	771
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	8	8	174	26
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	176	176	5,543	831
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3	3	191	9

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	35	35	1,758	175
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	250	250	14,609	1,459
6505.00.10.00.90	Las demás redecillas para el cabello de cualquier materia; incluso guarnecidas, excepto para uso médico.	23	23	560	84
6506.91.20.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	365	365	8,015	800
6702.90.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	2,189	2,189	15,293	2,293
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	31	31	618	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	104	104	1,402	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	76	76	594	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	50	50	1,119	53
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	154	154	1,145	113
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	58	58	704	105
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	579	579	11,570	1,150
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	286	286	6,502	
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	45	45	266	26
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	765	765	11,967	1,196
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	10	10	143	
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	45,967	6,893
7113.20.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	1	1	932	139
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	254	254	103,872	15,579
7304.39.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	702	702	1,319	
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	9	9	139	6
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	648	648	8,413	841
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	17,622	17,622	144,981	14,498
7311.00.10.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	575	575	1,060	105
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	2,475	2,475	24,490	1,217
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	41	41	611	30
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	2,874	2,874	18,509	924
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	5	5	118	
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	65	65	1,054	105
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	116	116	2,318	228
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	19,277	19,277	96,169	9,615
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	8	8	279	27
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	5	5	291	43
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	11	11	352	35
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	188	188	3,667	365
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	630	630	5,310	530
8202.91.90.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	8	8	205	
8204.20.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	75	75	806	
8205.40.00.00.00	Destornilladores.	6	6	127	
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	506	506	5,355	533
8206.00.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	35	35	569	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	172	172	1,955	292
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	22	22	304	44
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	346	346	4,259	424
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	85	85	662	66
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	71	71	1,654	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	25	25	536	26
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	27	27	471	47
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	775	775	23,916	
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	30	30	495	24
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	235	235	2,589	388
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	5	5	193	19
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera-borda.	320	320	2,531	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	151	151	2,921	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	382	382	7,418	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	70	70	1,876	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1,430	1,430	33,409	996
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	24	24	572	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	410	410	10,926	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	404	404	6,527	194
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	66	66	1,742	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	305	305	8,661	
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	148	148	3,956	392
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	85	85	1,120	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	5	5	156	23
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	9	9	161	4
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	340	340	3,428	514
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	251	251	5,595	838
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	3,594	3,594	31,996	4,799

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	376	376	10,630	526
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	473	473	7,087	705
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	252,305	252,305	1,124,895	112,467
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	67,955	67,955	300,744	30,070
8418.21.19.00.00	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	12,619	12,619	55,476	5,546
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	101	101	10,065	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2,107	2,107	29,489	2,939
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	33	33	423	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3,257	3,257	67,601	6,751
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	540	540	8,243	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	57	57	1,435	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	2,382	2,382	13,115	1,967
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	7	7	1,489	
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	14	14	219	
8424.82.10.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	42	42	214	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	86	86	410	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	61	61	1,145	170
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	453	453	22,692	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	20	20	1,405	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	68,937	68,937	1,002,842	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	2,361	2,361	69,727	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	166	166	3,507	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	239	239	6,343	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	50	50	4,553	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	306	306	27,375	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	3,325	3,325	145,862	21,877
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, to-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8450.20.00.00.00	talmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	28,016	28,016	120,082	12,006
	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	288,561	288,561	1,420,459	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	2	2	184	
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	5,162	5,162	23,575	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	22	22	478	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	85	85	1,786	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1,468	1,468	129,716	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	32	32	7,861	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	22	22	249	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	25	25	6,312	
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	7	7	162	4
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	325	325	7,384	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	29	29	1,599	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	206	206	4,289	127
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	1,447	1,447	11,146	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	256	256	3,893	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	219	219	6,126	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	201	201	4,183	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	136	136	10,727	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	313	313	4,213	205
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	10	10	245	7
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	103	103	2,696	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	70	70	1,549	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	92	92	2,177	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	39,886	39,886	284,317	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	131	131	10,044	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	237	237	16,407	810
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	181	181	1,313	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	8	8	121	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	3,936	3,936	70,528	3,522
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	25	25	187	28
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	57,566	57,566	218,577	32,785
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	815	815	20,428	1,017
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	69	69	1,802	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	27	27	1,636	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	347	347	5,718	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	218	218	6,084	607
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	13,882	13,882	210,607	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	6	6	158	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	72	72	2,569	125
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	23	23	380	19
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	43	43	549	
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	28	28	831	41
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	6,285	6,285	34,472	5,170
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electro térmicos.	301	301	3,754	562
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	3	3	1,212	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	683	683	614,090	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	4	4	1,560	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	5	5	900	
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	52	52	1,380	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	8	8	919	91
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	206	206	22,513	1,125
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	2	2	754	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	465	465	70,653	
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	25	25	1,518	74
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	8	8	2,475	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	60	60	1,099	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	288	288	43,637	2,178
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	167	167	9,783	978
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	310	310	8,544	851
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	286	286	1,190	59
8539.22.10.00.00	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	1,420	1,420	14,783	
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	8	8	140	7
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	26	26	955	142
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	23	23	475	23
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	15	15	741	
8701.30.00.00.00	Tractores de orugas.	26,900	26,900	427,572	
8703.22.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc.	1,405	1,405	14,229	
8703.22.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.20.00.00	las ambulancias, coches funebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,082,459	1,082,459	11,603,821	
8703.23.93.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	36,884	36,884	295,135	
8703.24.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3,769	3,769	48,666	
8703.32.20.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3,000	3,000	39,726	
8703.32.92.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	904,988	904,988	8,826,117	
8703.32.93.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1,910	1,910	19,662	
8703.32.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	63,570	63,570	709,954	
8703.33.20.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	134,640	134,640	1,758,122	
8703.33.92.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), diésel), de cilindrada superior a 2,500 cc.	536,299	536,299	5,303,518	
8703.33.99.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	27,268	27,268	238,464	
8704.21.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo colectivo, con valor CIF superior a B/.25,000.00.	66,682	66,682	861,199	
8704.22.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	257,687	257,687	2,291,112	
8704.31.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas.	9,358	9,358	82,277	
	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas.	1,175	1,175	8,643	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29,147	29,147	192,422	9,606
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	74	74	2,439	118
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18,904	18,904	175,297	8,750
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	22	22	260	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5,015	5,015	121,925	6,082
8708.40.10.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	82	82	2,356	
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	220	220	5,070	251
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3,600	3,600	37,001	1,843
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	195	195	3,852	190
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6,724	6,724	88,165	4,396
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,292	1,292	26,255	3,930
8708.92.10.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	128	128	2,253	111
8708.92.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	305	15
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,026	1,026	28,617	4,288
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,997	1,997	37,014	5,548
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	637	637	12,244	611
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	989	989	21,701	1,080
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	128	128	4,476	221
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20,685	20,685	267,335	13,350
8711.20.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	354	354	5,635	845
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	341	341	5,382	
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	2,947	2,947	67,560	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	1,014	1,014	29,803	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	2,125	2,125	84,222	
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	250	250	2,966	293
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	14	14	1,192	
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	5	5	3,933	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	349	349	3,850	192
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	16	16	362	
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	este capítulo.	367	367	4,364	653
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	140	140	6,419	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	64	64	1,471	146
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	2	2	160	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	35	35	1,433	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	26	26	723	
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	37	37	1,258	125
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	35	35	1,121	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	166	166	4,910	
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	5	5	566	84
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2,632	2,632	19,566	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	5	5	154	
9032.20.10.00.00	Reguladores de oxígeno para uso médico.	111	111	8,031	1,203
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	17	17	317	47
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	536	536	12,110	1,813
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	736	736	2,878	431
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	247	247	1,458	218
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	209	209	5,191	777
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	180	180	1,067	160
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	10,420	10,420	31,350	4,697
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	1,015	1,015	2,836	425
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	188	188	843	126
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	635	635	524	52
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	21,401	21,401	134,075	13,404
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	443	443	8,586	858
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	35	35	1,133	113
9506.29.00.00.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	35	35	971	97
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	278	278	3,938	393
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	157	157	2,041	305
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	368	368	6,418	641
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	18	18	244	24
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	10	10	414	41
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	627	627	4,982	747
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	11,511	11,511	117,714	11,770
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	1,165	1,165	2,689	268
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	18	18	680	67
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	9,290	9,290	30,244	
	Trinidad y Tobago	32,834,636	32,834,636	18,200,885	1,680,617
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	16,158	16,158	8,997	1,348
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	27,660	27,660	44,581	6,652
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que con-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.32.00.00.10	tengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	10,794	10,794	16,359	816
1806.32.00.00.90	Caramelo duro recubierto de chocolate, sin rellenar.	10,011	10,011	14,752	737
	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	2,960	2,960	3,621	181
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	638	638	1,185	177
1904.10.24.00.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	64,729	64,729	115,715	11,550
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	4,088	4,088	12,348	1,234
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	204,491	204,491	344,549	51,639
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	51,463	51,463	139,964	13,990
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	935	935	4,105	400
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	16,410	16,410	42,154	6,292
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7,541	7,541	93,359	14,003
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	14,425	14,425	25,816	2,551
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	28,604	28,604	51,184	7,644
2009.90.19.00.00	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	137	137	415	
2103.20.10.00.00	Kétchup, incluso con picante.	2,400	2,400	4,454	2,227
2103.30.20.00.00	Mostaza preparada.	440	440	818	122
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	8,183	8,183	15,183	1,518
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	20	20	445	44
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	80,834	80,834	46,933	4,691
2804.21.00.00.00	Argón.	583	583	1,431	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	167,677	167,677	88,023	
2811.29.90.00.00	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de azufre.	1,976	1,976	4,067	
2814.10.00.00.00	Amoníaco anhidro.	47,380	47,380	39,215	
3102.10.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	23,939,196	23,939,196	6,493,267	
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	115	115	1,247	74
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	7	7	220	11
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	110	110	1,224	79
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	5	5	212	10
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	12	12	135	8
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	33	33	360	23
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	17	17	186	12
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	18,481	18,481	24,871	3,730
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	9,002	9,002	55,902	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	3,494	3,494	5,982	896
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	59	59	637	38
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	3,520	3,520	13,036	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	81	81	365	21

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	13	13	141	8
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	3,515	3,515	24,317	2,431
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	400	400	1,660	100
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	29	29	2,224	
4803.00.20.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	6,593,284	6,593,284	8,287,846	1,243,134
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	1,209,171	1,209,171	1,632,047	244,799
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	50,632	50,632	101,070	15,159
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	231,594	231,594	418,772	41,870
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	71	71	562	84
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	43	43	474	47
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	39	39	424	63
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	20	20	1,194	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	11	11	1,232	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	810	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	13	13	629	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para estaciones base.	30	30	1,029	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	31	31	1,485	
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	46	46	1,003	50
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	14	14	310	
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	2	2	405	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	24	24	2,012	
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	508	508	511	76
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	39	39	424	63
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	49	49	531	15
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	387	387	2,456	
	Turquía	139,855,922	139,849,605	60,051,929	2,842,439
0307.72.10.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, congelados.	318	318	1,591	238
0409.00.00.00.00	Miel natural.	1,798	1,798	2,907	435
0804.20.00.00.00	Higos frescos o secos.	9,557	9,557	84,326	12,642
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	127,050	127,050	232,458	
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	4,461	4,461	29,156	1,455
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	345	345	4,695	704
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	144	144	1,112	166
0904.21.00.00.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	259	259	1,037	103
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	872	872	1,556	77
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	472	472	843	84
0909.32.00.00.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	790	790	9,475	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	174	174	311	31
0910.91.10.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, sin triturar ni pulverizar.	112	112	560	
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	282	282	4,059	607
0910.99.10.00.00	Tomillo.	95	95	1,146	114
0910.99.20.00.00	Hojas de Laurel.	4,802	4,802	24,846	2,084
0910.99.90.00.00	Otras especies.	1,228	1,228	15,690	1,566
1105.10.00.00.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	363	363	648	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	920,440	920,440	440,067	
1207.91.00.00.00	Semillas de amapola (adormidera), incluso quebrantadas.	119	119	1,330	
1211.90.91.00.00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	861	861	6,564	984
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	21,189	21,189	67,194	6,718
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	155,672	155,672	192,171	57,648
1514.19.00.00.00	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	12,510	12,510	21,591	2,158
1514.99.00.00.00	Aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	1,062	1,062	1,256	125
1702.20.00.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	5,179	5,179	7,755	775
1702.30.10.00.00	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	72,000	72,000	32,040	
1702.30.20.00.00	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	24,000	24,000	12,000	
1702.60.10.00.00	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido.	24,000	24,000	10,080	
1702.60.90.00.00	Otras fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	145,000	145,000	76,080	
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	43	43	432	64
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	42,835	42,835	75,313	11,293
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,216	2,216	3,904	585
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	83,382	83,382	162,084	8,097
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	55,895	55,895	117,614	5,876
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	52,634	52,634	90,436	4,518
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	38,850	38,850	62,748	6,274
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	409	409	470	141
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	587,788	587,788	298,642	44,790
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	179,453	179,453	113,155	16,971
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	110,587	110,587	156,177	23,420
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	32,390	32,390	53,825	8,066
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	10,429	10,429	15,043	1,502
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	26,284	26,284	40,317	4,028
2001.90.20.00.00	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	97	97	251	24
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en áci-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2007.99.90.00.00	do acético, excepto dulces.	6,177	6,177	17,815	1,775
2009.19.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,044	16,044	20,760	3,113
2009.39.00.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	17,472	17,472	14,940	2,240
2009.49.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2,134	2,134	1,288	193
2009.69.90.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,528	4,528	3,267	489
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,703	7,703	5,157	773
2009.89.91.00.20	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10,577	10,577	6,536	652
2009.89.92.00.00	Jugos de mango sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,915	3,915	2,575	256
2009.89.93.00.00	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,751	16,751	10,571	1,055
2009.90.13.00.00	Jugos de albaricoque sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15,942	15,942	10,432	1,041
2009.90.90.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16,650	16,650	10,683	1,066
2101.11.10.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	27,468	27,468	12,226	1,221
2102.30.00.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	851	851	3,961	396
2103.90.39.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	9,369	9,369	26,065	2,605
2104.10.11.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	2,126	2,126	16,508	
2104.10.21.00.00	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	5,402	5,402	8,091	809
2104.10.23.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	2,918	2,918	4,655	464
2104.10.29.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	2,418	2,418	3,538	
2106.90.13.00.90	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1,130	1,130	2,017	100
2106.90.14.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	1,473	1,473	2,612	391
2106.90.19.00.90	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	363	363	648	97
2106.90.41.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	2,679	2,679	4,012	401
2106.90.99.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	7,312	7,312	12,347	1,233
2201.10.00.00.20	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	615	615	922	91
2201.90.90.00.00	Agua mineral.	381,809	380,025	89,252	8,919
2202.10.10.00.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	28,600	28,600	12,870	1,931
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	70,915	66,852	32,539	3,252
2209.00.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	6,590	6,120	2,986	298
2501.00.40.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	8,568	8,568	5,172	775
2523.21.00.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	24,500	24,500	5,888	
2523.29.00.00.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	272,000	272,000	42,564	
2523.90.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	7,087,965	7,087,965	681,652	150,772
2618.00.00.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	56,577,988	56,577,988	4,005,552	817,435
2710.19.91.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	228,500	228,500	12,745	
2710.19.95.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	354	354	532	
2818.20.00.00.00	Grasas lubricantes.	6,461	6,461	34,993	1,748
2833.22.00.00.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	30	30	583	
	Sulfato de aluminio.	72,607	72,607	24,736	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2835.25.00.00.00	Hidrogenoortofosfato de calcio (<<fosfato dicálcico>>).	72,000	72,000	35,640	
2836.20.00.00.00	Carbonato de disodio.	225,000	225,000	69,498	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	424,264	424,264	48,004	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	38,186	38,186	43,305	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	13,700	13,700	12,117	
3002.19.00.00.00	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.	192	192	24,092	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	633	633	12,651	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,160	3,160	1,555,407	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	5,165	5,165	10,662	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	142	142	335	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	3,006	3,006	19,009	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	25,079	25,079	16,929	
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	400	400	368	36
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	82,081	82,081	61,561	6,155
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	13,496	13,496	28,198	1,831
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	53,452	53,452	23,523	1,411
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	88	88	357	17
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	180	180	2,091	125
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	952	952	13,195	856
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	152	152	2,613	208
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	300	300	3,636	236
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	21,621	21,621	12,033	782
3307.10.21.00.00	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	269	269	2,565	128
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	1,633	1,633	4,564	456
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	46,157	46,157	92,100	13,814
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	119,936	119,936	320,369	20,811
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	370,986	370,986	438,119	4,956
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	29,498	29,498	79,509	4,769
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	6,475	6,475	11,586	695
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	24,664	24,664	39,438	5,915
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	176,010	176,010	197,097	29,558
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	86,239	86,239	88,370	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	17,338	17,338	13,119	1,310
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	3,137	3,137	1,525	152
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	4,957	4,957	2,674	133
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	88,144	88,144	44,093	2,204
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	3,753	3,753	1,824	273
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	20,418	20,418	9,384	937
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	57	57	546	81
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	160,481	160,481	114,432	17,163
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	749	749	1,161	116
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	6,172	6,172	13,149	1,971
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	5,601	5,601	55,301	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	4,603	4,603	23,760	3,562
3808.94.99.00.00	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	32,315	32,315	36,789	3,676
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	27,656	27,656	75,972	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	45,850	45,850	28,630	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	150,217	150,217	155,752	15,567
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	200	200	421	21
3810.90.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	1,272	1,272	2,305	
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	2	2	1,240	
3824.99.70.00.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	693	693	1,946	
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	1,407	1,407	5,434	353
3903.11.00.00.00	Poliestireno expandible.	112,500	112,500	135,000	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	2,284	2,284	6,412	
3912.31.00.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	38,712	38,712	29,034	
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	32,472	32,472	89,335	
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para sistema de regadío.	7,260	7,260	8,944	
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	368	368	6,976	417
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	359	359	1,520	
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	15	15	127	12

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	32,819	32,819	100,893	
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	32,121	32,121	109,603	
3922.10.11.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	2,627	2,627	6,313	376
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	175	175	349	20
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	86	86	195	11
3923.10.50.00.00	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	5,870	5,870	11,707	
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	15,237	15,237	34,212	1,705
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	52	52	465	45
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	89	89	3,268	159
3923.30.60.00.00	Preformas de PET.	254,546	254,546	351,212	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	5,252	5,252	13,592	2,032
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	13,717	13,717	28,394	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	121,990	121,990	431,027	293
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	6,173	6,173	25,498	2,547
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	1,593	1,593	3,081	307
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	12,678	12,678	48,964	4,890
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	5,391	5,391	21,936	2,188
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	8,665	8,665	14,250	708
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	44,479	44,479	93,902	4,688
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	593	593	1,821	182
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	34,839	34,839	67,525	3,369
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	170	170	709	45
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	8,820	8,820	14,621	877
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	30,328	30,328	66,201	3,968
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	26,448	26,448	109,796	6,586
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	197	197	1,656	99
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	274	274	687	
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,364	4,364	12,316	738
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	16	16	386	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	19	19	998	59
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	2	2	199	5
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	4,520	4,520	15,726	
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	290	290	815	80
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	9,559	9,559	35,336	2,113
4005.91.90.00.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice, excepto tiras de caucho sintético.	1,824	1,824	5,571	557
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	164	164	693	104
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	9	9	170	8
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	4	4	114	5
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	48	48	1,331	65
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	5	5	173	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	61	61	545	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2,608	2,608	11,840	1,776
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	3	3	136	13
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,657	2,657	16,863	839
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	864	864	5,109	763
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	4	4	148	22
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	22	22	1,022	151
4202.31.19.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	1	1	218	32
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	3	3	283	42
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	5	5	148	22
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	28	28	390	58
4203.10.90.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	11	11	1,542	231
4413.00.90.00.00	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	100	100	568	56
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	1,057	1,057	1,948	291
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	21	21	161	24
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	84	84	625	93
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	18,160	18,160	35,776	
4814.20.00.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	140	140	426	42
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	287,054	287,054	496,033	74,394
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5,844	5,844	8,096	1,212
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	228,781	228,781	293,164	29,303
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	64,825	64,825	124,120	12,407
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	63	63	317	47
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	634	634	1,255	188
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	452	452	5,438	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	157	157	668	99
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	81	81	701	105
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	93	93	814	122
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	738	738	7,923	
5211.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, teñidos.	9	9	295	
5212.15.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	45	45	738	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior a 200 g/m2.	244	244	2,345	
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	10	10	317	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	218	218	2,917	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	320	320	7,364	
5407.93.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	26	26	246	
5511.20.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	517	517	5,546	
5601.21.29.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	80	80	293	
5602.29.00.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	60,050	60,050	63,590	
5604.10.00.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	4,720	4,720	26,244	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	14	14	280	28
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	9	9	195	29
5702.42.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	89	89	660	66
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,717	1,717	8,267	824
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	87	87	1,372	204
5702.92.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	40	40	203	20
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	90	90	1,056	147
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	500	500	4,020	582
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	255	255	2,558	382
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	82	82	605	
5806.31.90.00.00	Otras cintas de algodón, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm2 y los artículos de la partida 58.07.	38	38	365	
5807.10.90.00.00	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	137	20
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	180	180	1,475	
5910.00.00.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	39	39	319	
5911.20.00.00.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	49	49	2,940	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	10	10	230	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	99	99	4,041	398
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	43	43	1,856	184
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	53	53	1,716	170
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	52	52	2,267	225
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	36	36	1,204	120
6103.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	22	22	839	83

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	179	179	8,969	891
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	646	646	24,450	2,420
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	766	766	28,723	2,853
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	54	54	2,097	207
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	27	27	793	79
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	316	316	11,128	1,101
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	36	36	1,858	183
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	470	470	20,219	1,996
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	49	49	1,990	196
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	495	495	22,499	3,357
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	41	41	1,299	129
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	7	7	193	19
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	39	39	1,485	145
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	96	96	5,637	552
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	218	21
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1,578	1,578	55,521	5,518
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,000	1,000	41,243	4,089
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	501	501	19,976	1,978
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	411	411	22,382	2,223
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	146	146	7,218	717
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	45	45	4,708	698
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	11	11	689	67
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	124	124	6,849	1,024
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	108	108	5,115	507
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	282	282	4,250	425
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	320	47
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	219	219	3,309	496
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	1,022	152
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	88	88	454	45
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8	8	139	20
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	8,595	8,595	333,761	33,282
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	24	24	1,239	122
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	1,541	1,541	69,183	6,871
6110.20.00.00.20	Cardigans y artículos similares, de punto, de algodón, excepto blanco.	11	11	1,348	134
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	8	8	317	31
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	4,846	4,846	159,278	15,868
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	3,512	3,512	137,910	13,715
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	1,053	1,053	36,409	3,623
6111.20.10.00.00	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	2	2	172	25
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6111.30.90.00.00	hasta talla 4T.	48	48	2,196	215
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisas hasta talla 4T.	29	29	1,571	154
6112.19.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	8	8	395	39
6113.00.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	36	36	716	71
6114.20.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	85	85	2,983	296
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	424	424	20,789	2,057
6115.95.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	2,721	2,721	146,225	14,562
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	327	327	14,741	1,442
6201.12.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	24	24	1,198	177
6201.92.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	5	5	277	27
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	237	237	9,242	914
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	90	90	5,006	493
6202.13.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	19	19	599	59
6202.92.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	6	6	219	21
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	51	51	3,743	372
6203.19.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	156	156	7,779	766
6203.22.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1,697	1,697	6,966	696
6203.29.90.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	120	120	1,814	181
6203.31.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	523	523	15,718	1,571
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	2	2	336	33
6203.33.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	36	36	2,612	257
6203.33.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	108	108	8,900	1,332
6203.39.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	231	231	18,831	1,871
6203.39.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	36	36	2,949	440
6203.41.24.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	68	68	5,392	531
6203.42.19.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	1	1	134	13
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	2,966	2,966	116,089	11,565
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	1,134	1,134	44,090	4,396
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	1,666	1,666	31,970	3,188
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	14	14	407	40
6203.43.19.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	45	45	1,885	188
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	1,679	1,679	50,908	5,059
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	304	304	14,672	1,457
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.49.13.00.00	inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	137	137	6,793	673
6203.49.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	54	54	825	82
6203.49.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	108	108	5,862	577
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	36	36	2,691	266
6203.49.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	13	13	684	67
6204.23.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de fibras sintéticas, para niñas.	120	120	2,762	275
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	35	35	1,019	101
6204.29.21.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	53	53	3,562	353
6204.29.23.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	32	32	953	95
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	160	160	3,929	392
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,536	1,536	14,088	1,407
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	145	145	8,690	428
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	230	230	1,615	80
6204.42.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	259	259	12,775	1,266
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	278	278	5,553	554
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	42	42	2,768	275
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	403	403	27,819	2,758
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	139	139	8,834	879
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	690	690	45,197	6,749
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	63	63	954	95
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	3	3	163	16
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	82	82	2,412	241
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	234	234	7,078	707
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	17	17	798	79
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	146	146	7,591	748
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	20	20	1,345	133
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	544	544	34,638	3,436
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	22	22	443	44
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	208	208	10,983	1,084
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	2,281	2,281	83,231	8,282
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	96	96	1,858	185
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4,877	4,877	172,228	17,171
6204.63.21.00.00	Pantalones largos sin peto tipo, <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	984	984	48,870	4,863
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10	10	585	58
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	1,311	1,311	61,557	6,131
6204.69.21.00.00	Pantalones largos sin peto, tipo <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	3,121	3,121	34,715	3,456
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7	7	336	33
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,726	1,726	28,385	2,823
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas total-	201	201	8,294	826

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mente a mano.	889	889	54,824	5,451
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	98	98	3,825	379
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	436	436	28,591	4,271
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	682	68
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	184	184	12,200	1,822
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	167	167	10,286	1,019
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	3,184	3,184	16,793	1,678
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	1,036	1,036	8,957	888
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	280	280	6,724	669
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	428	428	36,433	3,622
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	9	9	840	83
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	594	594	47,744	4,751
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	43	43	3,385	506
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	1,340	1,340	54,416	5,425
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	529	529	4,102	408
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	13	13	205	20
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	325	325	1,665	166
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	25	25	1,955	93
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	5,885	5,885	58,587	5,853
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	9	9	1,031	102
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	55	55	2,177	215
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	8	8	133	13
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	17	17	910	90
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	14	14	1,167	114
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	4	4	352	35
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	131	131	8,987	888
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	303	303	24,904	2,469
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	6,885	6,885	74,383	
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	20	20	145	14
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	72	72	4,652	456
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	14	14	655	64
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	684	684	2,806	280
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	719	719	3,926	587
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	27	27	588	57
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	213	213	2,856	283
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	44	44	181	18
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	285	285	8,141	809

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	281	281	1,866	186
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	9	9	182	9
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	12	12	291	29
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	25	25	618	60
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	124	124	923	92
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	131	131	3,293	324
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	875	875	12,586	1,258
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	24	24	184	27
6304.99.10.00.00	Mosquiteros de las demás materias textiles, excepto de punto.	15	15	231	23
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	3	3	164	24
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejil-las), franelas y artículos similares para limpieza.	35	35	297	29
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	175	175	10,490	
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	39	39	2,980	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	79	79	130	13
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	171	171	3,969	393
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	115	115	3,683	181
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	63	63	2,008	198
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	11	11	522	26
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	38	38	1,018	152
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	6	6	265	26
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	662	662	18,918	1,880
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	275	275	7,608	751
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	30	30	1,513	75
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	86	86	5,486	272
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2	2	122	12
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	76	76	3,908	386
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	9	9	472	23
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	6	6	253	25
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	100	100	4,589	229
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	11	11	245	24
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	116	116	3,163	469
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	117	117	2,387	354
6504.00.90.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comer-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6505.00.10.00.90	cial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	221	221	3,547	354
6505.00.39.00.00	Las demás redecillas para el cabello de cualquier materia; incluso guarnecidas, excepto para uso médico.	5	5	376	55
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	41	41	2,312	228
6505.00.90.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	51	51	2,946	288
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	13	13	819	79
6802.21.00.00.00	Los demás sonbreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	602	602	4,081	407
6802.29.11.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	2,404,071	2,404,071	1,753,534	263,008
6802.91.90.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construccion simplemente talladas o aserradas con superfie plana o lisa.	179,046	179,046	189,467	18,946
6802.92.21.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	3,408	3,408	3,477	521
6808.00.10.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras calizas.	660	660	3,083	308
6809.19.00.00.00	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	6,364	6,364	4,393	439
6810.11.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	162,080	162,080	58,624	8,793
6907.21.00.00.90	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	12,837	12,837	4,230	634
6907.40.90.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	24,250	24,250	22,072	2,207
6910.10.00.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	34,864	34,864	22,312	2,231
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	5,900	5,900	12,560	1,256
7003.19.90.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	5,560	5,560	20,196	2,018
7006.00.00.00.00	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	519	519	1,587	158
7007.11.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	420	420	1,699	84
7008.00.90.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	144	144	1,484	146
7009.10.00.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	2,326	2,326	9,398	1,409
7009.92.90.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	61	61	910	
7013.28.00.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	62	62	373	37
7013.37.90.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	3,001	3,001	2,703	405
7013.42.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	1,778	1,778	2,510	125
7013.49.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	168,293	168,293	797,480	119,621
7013.99.90.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	6,281	6,281	29,937	2,991
7020.00.90.00.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	6	6	248	24
7113.19.00.00.00	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	57	57	391	39
7117.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	2	2	19,042	2,855
	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7211.14.90.00.00	platinadas.	48	48	3,158	470
7211.19.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir de espesor superior o igual a 4.75 mm, laminados en caliente.	168,475	168,475	97,458	
7213.91.90.00.00	Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente, excepto de espesor superior o igual a 4.75 mm.	4,979	4,979	3,106	
7213.99.90.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	920,600	920,600	475,689	
7214.10.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	260,500	260,500	144,572	
7214.20.10.00.00	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas en caliente.	42,351	42,351	23,289	2,328
7214.91.90.00.00	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	50,998,428	50,998,428	23,986,358	
7214.99.11.00.00	Otras barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, de sección transversal rectangular.	24,194	24,194	13,772	688
7214.99.90.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	1,534,778	1,534,778	833,375	
7215.10.30.00.00	Otras barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	1,412	1,412	5,649	
7215.90.90.00.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	289	289	315	
7216.10.10.00.00	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	1,156,059	1,156,059	616,848	
7216.21.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior a 12 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	168,210	168,210	105,434	15,811
7216.21.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de espesor superior o igual a 1.8 mm, pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.	1,458,861	1,458,861	771,386	115,700
7216.31.10.00.00	Otros perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	7,444	7,444	3,962	198
7216.31.90.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	574,570	574,570	323,325	48,494
7216.40.00.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm.	293,249	293,249	177,267	
7216.50.10.00.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	9,305	9,305	5,117	
7216.50.90.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	856,366	856,366	456,996	
7217.10.20.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	144,967	144,967	215,970	
7217.10.31.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.	75,110	75,110	59,533	
7217.20.12.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido, para pretensar, con un contenido de carbono superior o igual 0.6% en peso.	20,162	20,162	16,332	
7217.20.19.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado electrolíticamente (electro galvanizado), con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, con diámetro superior o igual a 0.50 mm, pero inferior a 1.4 mm.	25,930	25,930	18,058	
7228.60.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	2,556,672	2,556,672	1,900,654	28,947
7228.70.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados o sin alear.	855	855	1,704	
7229.20.00.00.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	124	124	344	
7229.90.90.00.00	Alambre de acero silicomanganeso.	27,247	27,247	48,861	
7306.19.00.00.00	Otros alambres de los demás aceros aleados.	516,800	516,800	420,869	
	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	952,310	952,310	930,557	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7306.30.19.00.00	Los demas tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	5,232	5,232	5,149	514
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	52,347	52,347	51,517	
7306.61.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	58,100	58,100	36,445	3,644
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	11,155	11,155	28,291	2,827
7308.40.90.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	125,450	125,450	214,944	10,746
7309.00.10.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	883	883	7,969	796
7313.00.10.00.00	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	10,280	10,280	10,030	
7314.39.20.00.00	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	289	289	1,170	
7314.41.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	2,924	2,924	7,635	1,145
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	10,573	10,573	20,964	3,144
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1,372	1,372	11,210	
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	201	201	1,392	66
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	76	76	700	34
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	17	17	493	
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	25	25	726	72
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	82	82	1,203	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	757	757	10,440	1,043
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	23	23	358	53
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	273	273	2,225	222
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	115	115	937	93
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	7,260	7,260	22,450	2,245
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	15,235	15,235	25,705	22
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	89	89	730	73
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	12,157	12,157	53,707	5,369
7419.99.19.00.90	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	21	21	167	25
7604.10.22.00.00	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	14,219	14,219	52,367	5,235
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	1,961	1,961	11,578	1,157
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	2,227	2,227	9,152	914
7606.91.10.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear.	131	131	529	52
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	54	54	221	33
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	7,968	7,968	30,658	4,597
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	749	749	7,487	748
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1,752	1,752	10,344	1,551
7615.20.10.00.00	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	181	181	847	84
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	601	601	12,006	1,800
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	4,984	4,984	22,700	2,263
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	35	35	645	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.59.10.00.00	Instrumento manual para descornar.	52	52	4,502	225
8205.90.90.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las sub-partidas anteriores.	5	5	140	14
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	40	40	711	
8208.10.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	134	134	1,618	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	489	489	2,422	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	11	11	209	
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	73	73	226	34
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	25	25	2,233	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	10	10	224	22
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	215	215	908	
8301.50.00.00.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	303	303	1,199	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	226	226	691	69
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	328	328	1,246	
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	2,021	2,021	7,758	775
8302.42.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	16	16	419	20
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	4	4	110	11
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	215	215	2,075	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	10	10	261	39
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	40,066	40,066	90,313	
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	10	10	715	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	1,019	1,019	16,940	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	109	109	1,607	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	749	749	4,307	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3,153	3,153	37,338	1,115
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	57	57	923	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	51	51	7,705	
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	16	16	546	
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	66	66	2,408	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	90	90	1,755	51
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	5,653	5,653	38,509	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	3,174	3,174	13,512	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	20	20	519	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	44	44	227	
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	463	463	3,913	390
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	22	22	2,066	
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	69	69	673	20
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	higrométrico.	3	3	172	17
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	178	178	5,072	507
8418.21.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	203	203	4,989	498
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	248	248	5,072	760
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	74	74	1,051	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	76	76	1,089	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	300	300	8,120	
8419.89.10.00.00	Aparatos de torrefacción.	550	550	16,961	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	31	31	482	14
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	7,450	7,450	108,065	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	1,287	1,287	18,153	1,809
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	7	7	233	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	296	296	3,651	362
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	190	190	2,627	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	8	8	276	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	98	98	1,810	
8424.49.10.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	4,317	4,317	21,127	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	12,476	12,476	74,386	
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	4,110	4,110	25,069	
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	12	12	287	43
8428.32.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de cangilones.	4,370	4,370	78,898	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	24	24	446	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	630	630	3,227	96
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	15,900	15,900	102,620	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	12	12	206	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	46	46	196	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (bulldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozers>>).	1,093	1,093	6,773	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	273	273	3,921	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	745	745	3,691	369
8432.21.00.00.00	Gradas (rastras), de discos.	9,835	9,835	39,474	3,946
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	2,472	2,472	11,399	
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	425	425	1,733	
8432.39.00.00.00	Las demás sembradoras, plantadoras y transplantadoras, excepto para siembra directa.	1,500	1,500	8,042	
8432.42.00.00.00	Distribuidores de abonos.	4,915	4,915	9,220	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, horticolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	2,908	2,908	13,930	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	551	551	3,393	338
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sobre un tractor.	1,781	1,781	7,030	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	2,784	2,784	15,624	
8433.40.00.00.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	4,240	4,240	17,886	
8433.52.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	500	500	2,535	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	4,387	4,387	22,286	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	2,805	2,805	21,823	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	6,441	6,441	31,993	
8436.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para la avicultura, excepto incubadoras y criadoras.	3,027	3,027	30,275	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	9,040	9,040	41,184	
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	14,900	14,900	79,622	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	135	135	5,028	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	99	99	13,970	419
8456.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas por arranquen de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	284	284	8,182	
8462.41.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	719	719	2,409	
8465.92.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	105	105	1,911	
8465.93.00.00.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	125	125	1,838	
8465.95.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	269	269	4,898	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	255	255	4,491	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	210	210	1,217	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	333	333	1,067	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	1,033	1,033	6,351	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	258,661	258,661	1,416,189	
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	33	33	808	
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	335	335	7,015	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	28	28	655	19
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	35	35	3,733	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	364	364	5,137	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1,190	1,190	7,470	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	31	31	539	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, inclui-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.50.10.00.00	dos los convertidores de par.	233	233	2,423	
8483.50.90.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	21	21	337	
8483.90.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	72	72	2,063	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	369	369	2,098	
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	7	7	204	9
8501.10.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	398	398	4,616	228
8501.40.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	14	14	230	
8502.11.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	9	9	513	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	6,365	6,365	46,994	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	1,855	1,855	11,247	
8503.00.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	4,655	4,655	39,049	
8504.21.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	59	59	333	
8504.31.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	7,449	7,449	22,275	
8504.40.10.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	109	109	3,087	
8507.10.00.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	25	25	227	
8509.80.99.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	65,543	65,543	123,175	18,474
8511.30.00.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	104	104	5,679	284
8511.40.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	204	204	6,159	
8511.50.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	29	29	322	
8511.80.00.00.00	Los demás generadores.	224	224	3,696	
8512.20.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	3	3	406	
8512.90.90.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	130	130	4,822	
8514.10.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparrillas eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	20	20	822	41
8514.90.00.00.00	Horno de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	259	259	4,029	120
8516.50.00.00.00	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.	50	50	775	
8516.60.00.00.00	Hornos de microondas.	38	38	311	15
8533.21.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	297	297	4,114	616
8535.30.00.00.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	14	14	670	
8536.50.90.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	670	670	10,336	
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	14	14	445	20
8536.90.00.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	285	285	7,657	765
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	88	88	3,407	
8539.50.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,041	1,041	3,316	330
8542.39.20.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	7	7	470	
8543.70.90.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	1	1	507	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	20	20	1,177	176
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	364,834	364,834	1,052,876	105,281
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	11,540	11,540	33,240	3,324
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	390	390	6,024	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW.	21,600	21,600	175,363	
8701.94.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW.	8,580	8,580	73,805	
8702.10.90.00.00	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	8,700	8,700	46,615	
8703.40.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	10,220	10,220	150,769	
8704.21.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	4,700	4,700	21,613	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	598	29
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	326	16
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	189	189	6,403	320
8708.30.10.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	150	150	1,335	
8708.30.90.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	518	518	7,986	398
8708.40.20.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	970	48
8708.50.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	208	208	3,757	
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	388	388	2,828	140
8708.70.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	354	354	7,240	357
8708.80.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	838	838	9,188	451
8708.91.90.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	192	192	4,142	619
8708.93.33.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	133	133	1,943	290
8708.93.34.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	207	207	2,439	365
8708.93.39.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	188	9
8708.93.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	254	12
8708.94.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	126	126	1,985	99
8708.95.00.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	152	152	2,143	106
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4,490	4,490	56,037	2,791
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	58	58	479	47

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.20.00.00.00	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.	1,370	1,370	4,278	
8716.31.90.00.00	Cisternas de acero inoxidable, excepto para el transporte de leche.	9,000	9,000	45,350	4,535
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	338	338	4,475	448
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	125	125	932	92
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	2	2	122	6
9007.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras.	20	20	5,384	538
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	36	36	1,440	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	994	994	29,261	2,925
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1,178	1,178	12,787	1,276
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	895	895	8,392	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3	3	125	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	142	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	265	265	8,350	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	206	206	3,720	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	48	48	4,261	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	16	16	263	
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	58	58	2,746	410
9306.90.20.00.00	Arpones y puntas para arpones.	151	151	4,429	442
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	2,021	2,021	6,506	649
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	94	94	1,441	216
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1,884	1,884	21,827	3,272
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	45	45	334	50
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	444	444	6,535	980
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	4,101	4,101	8,027	801
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	26,070	26,070	57,527	2,872
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	109,699	109,699	576,233	
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	19,073	19,073	95,158	14,271
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	4,805	4,805	15,488	2,323
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	72,750	72,750	112,976	5,648
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	899	899	3,232	484
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	22,376	22,376	160,205	24,029
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	194	194	1,439	215
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	1,938	1,938	9,048	1,357
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	1,583	1,583	12,589	1,886
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	16,184	16,184	93,497	14,021
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	85,034	85,034	149,948	7,492
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	32	32	901	45
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	629	629	3,219	482
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	915	915	3,730	186
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	2,122	2,122	10,687	1,602
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	50	50	1,461	146
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	70	70	524	52
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alum-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	brado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	64	64	188	28
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	40	40	696	104
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	10	10	116	17
9406.10.90.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	38,120	38,120	60,992	9,147
9406.90.69.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	16,350	16,350	31,448	4,717
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	50,205	50,205	60,635	9,095
9503.00.20.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	4	4	312	31
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	44,761	44,761	173,408	17,338
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	51	51	2,093	209
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	2,545	2,545	11,226	1,122
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	1,088	1,088	5,037	503
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	27	27	1,112	
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	7	7	257	25
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	47	47	242	12
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	1,127	1,127	3,598	358
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	70	70	363	36
9603.90.61.00.20	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	538	538	1,374	68
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	615	615	1,899	94
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	3	3	122	18
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	22	22	735	73
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	10,669	10,669	25,816	3,869
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	347,169	347,169	846,576	42,318
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	4,102	4,102	12,060	1,809
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	13,849	13,849	25,496	2,549
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	439	439	1,757	
	Túnez	1,406,729	1,406,729	849,325	8,590
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	342	342	3,503	350
2835.22.00.00.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	60,180	60,180	31,503	
2835.26.00.00.00	Fosfatos de calcio.	1,335,162	1,335,162	738,260	
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	48	48	890	133
4202.21.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	457	68
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3	3	229	34
4203.10.90.00.00	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	7	7	837	126
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	40	40	2,371	234
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	49	49	768	76
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	36	36	4,573	454
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	2	2	136	13
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	algodón.	10	10	426	42
6204.32.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	248	12
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	4	4	409	40
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	47	47	3,917	584
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	4	4	420	42
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	137	137	4,507	445
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	221	221	7,488	743
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	180	18
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	12	12	1,040	103
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	242	24
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	556	82
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	10	10	651	64
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	12	12	1,371	136
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	2,233	220
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	7	7	579	86
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	33	33	1,340	134
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	17	17	2,517	249
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	1	1	272	40
8302.41.30.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	51	51	1,375	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	4	4	1,457	43
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	308	308	6,407	638
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	13	13	384	37
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	6	6	253	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	49	49	501	24
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	9,370	9,370	18,638	2,795
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	8	8	426	20
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	3	3	292	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	3	3	128	6
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	321	321	643	64
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	16	16	1,726	172
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	28	28	2,987	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	6	6	1,472	220
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	48	48	586	
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	73	73	127	19
	Ucrania	11,195	11,195	94,788	3,543
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	56	56	566	113
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	1,146	1,146	1,092	163
2901.29.90.00.00	Los demás, hidrocarburos acíclicos, no saturados.	294	294	2,839	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5	5	201	
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.49.90.00.00	to del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	80	80	976	58
3924.90.13.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	55	55	114	7
3926.90.99.00.90	Cubos o platones para uso doméstico.	21	21	143	7
4202.39.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	514	514	7,519	451
4202.91.10.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	7	7	311	46
4205.00.99.00.90	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	888	88
4823.70.90.00.90	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	4	4	243	36
4911.10.30.00.00	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	22	22	228	34
5607.41.00.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	34	34	554	
5702.39.99.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	265	265	2,203	330
6204.43.21.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	21	21	156	22
6403.91.10.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	10	10	316	31
6805.20.90.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	2	2	167	8
6805.30.00.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	11	11	377	
6813.20.10.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	8	8	195	9
6907.21.00.00.90	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, que contengan amianto (asbesto).	14	14	797	
7307.22.00.00.00	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,868	1,868	1,083	108
7326.90.90.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	6	6	255	12
8203.20.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	8	8	314	30
8205.59.90.00.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	15	15	395	38
8214.20.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	786	786	4,791	479
8302.50.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	51	51	3,448	344
8407.34.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	10	10	388	19
8413.92.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	721	721	1,531	
8414.90.90.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	10	10	1,482	
8427.20.00.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	12	12	374	
8431.31.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	4,733	4,733	41,691	
8471.30.10.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	38	38	1,574	
8471.50.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	33	33	499	
	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	853	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	101	101	2,284	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	9	9	203	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	2	2	150	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	17	17	1,816	
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	28	28	3,597	179
8519.30.90.00.00	Otros giradiscos, excepto con cambinador automático de disco.	109	109	3,217	482
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	1	1	178	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	143	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	3	3	362	18
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	283	28
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	23	23	790	39
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	433	21
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	17	17	2,289	343
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	3	3	480	
	Uruguay	106,687,984	106,687,984	49,377,524	1,423,121
0402.29.92.00.00	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, de consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos.	13,500	13,500	43,065	1,291
0406.10.10.00.00	Queso mozzarella.	25,000	25,000	104,250	31,275
1006.10.90.00.00	Arroz con cáscara (arroz <<paddy>>), excepto para siembra.	105,828,513	105,828,513	42,226,493	1,266,753
1108.14.00.00.00	Fécula de yuca (mandioca).	28,000	28,000	16,520	
1902.11.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	5,637	5,637	6,512	976
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	11,424	11,424	14,992	2,248
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	14,040	14,040	18,989	2,848
2106.90.12.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	32,024	32,024	1,895,619	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	765	765	10,094	1,008
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	1,314	1,314	3,943	394
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	440	440	1,516	
2917.14.00.00.00	Anhídrido maleico.	624	624	2,318	
2918.14.00.00.00	Ácido cítrico.	2,067	2,067	4,813	
2918.15.00.00.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	300	300	545	
2921.19.90.00.00	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos, excepto las poliaminas.	108,323	108,323	265,800	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	116	116	1,407	
2932.14.00.00.00	Sucralosa.	433	433	7,674	
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	428	428	9,735	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	350	350	5,048	
3002.30.00.00.00	Vacunas para uso en veterinaria.	168	168	32,362	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	60	60	7,256	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	214	214	9,809	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.20.20.00.00	menor, excepto penicilina y sus derivados	77	77	21,388	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	334	334	11,485	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	114	114	72,518	
3004.90.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,549	3,549	125,095	
3004.90.99.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5,751	5,751	193,973	
3102.90.90.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	10,557	10,557	2,526,375	
3204.90.00.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	3,351	3,351	15,820	
3215.11.90.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	114	114	2,231	
3307.49.10.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	68	68	3,091	185
3307.49.90.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	4,421	4,421	51,746	7,760
3307.90.40.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	233	233	2,759	177
3402.20.11.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	751	751	6,012	360
3808.91.10.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	2,971	2,971	35,855	3,583
3808.91.99.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	833	833	29,076	
3823.19.10.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	1,957	1,957	9,286	928
3824.99.99.00.90	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	409,745	409,745	256,245	20,693
3920.20.10.00.00	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	624	624	6,507	420
3923.29.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	728	728	2,983	
3923.90.99.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	33	33	406	19
3925.90.10.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	98,821	98,821	489,760	48,970
3926.90.59.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	82	82	1,003	58
3926.90.96.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	12,573	12,573	38,671	
3926.90.99.00.90	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	1,749	1,749	22,825	684
4010.39.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	99	99	8,387	502
4016.10.20.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2	2	142	
4203.21.90.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	7	7	494	
4415.10.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	452	452	1,293	129
	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	582	582	1,662	249

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4817.20.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	27	27	218	32
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	20,846	20,846	77,918	11,687
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	145	145	1,750	262
4823.90.20.00.00	Papel y cartón secantes.	141	141	425	42
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	1,555	1,555	7,396	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	1,034	1,034	6,555	
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	5	5	216	10
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	30	30	580	87
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	15	15	181	18
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	50	50	613	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	37	37	2,658	265
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	7	7	495	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	692	692	8,878	265
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	525	525	3,816	
8432.41.00.00.00	Esparcidores de estiércol.	3,393	3,393	24,622	
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	1,790	1,790	12,992	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	117	117	2,812	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	101	101	2,827	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	294	294	10,664	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	2	2	216	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	16	16	487	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	513	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	10,290	10,290	415,278	12,458
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	24	24	883	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	18	18	10,811	
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	144	144	9,216	
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	115	115	7,373	
8712.00.30.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	2,040	2,040	40,818	4,081
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	1,900	1,900	51,882	
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	140	140	3,811	381
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	40	40	8,083	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	5	5	893	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	13	13	7,013	
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	66	66	188	28
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	44	44	673	33
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	4,720	4,720	13,481	1,348
9507.10.00.00.00	Cañas de pescar.	162	162	5,454	545

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	98	98	3,112	
9507.90.20.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	6	6	204	20
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	4	4	144	14
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	12	12	145	21
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	3	3	148	14
9701.10.10.00.00	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, sin marco, incluso montadas en bastidor.	1	1	203	
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	2,998	2,998	5,031	
	Venezuela	3,928,277	2,604,886	4,187,074	470,424
0101.21.00.00.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	1,397	1,397	5,937	
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	34,875	34,875	41,193	2,057
1901.10.90.00.90	Las demás preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.	942	942	2,827	141
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	4,399	4,399	17,547	1,754
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	34,660	34,660	122,006	18,297
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	3,760	3,760	10,746	1,073
2205.10.30.00.00	Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6% vol., en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	528	264	254	38
2208.40.10.00.00	Ron.	314	157	1,700	254
2208.90.16.00.00	Los demás aguardientes concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	2,645,940	1,322,970	1,964,122	294,617
2309.90.40.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	39,052	39,052	37,270	
2402.10.00.00.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	260	260	3,570	536
2402.20.00.00.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	677	677	9,102	1,366
2714.90.00.00.00	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	23,280	23,280	8,117	
3002.12.90.00.00	Otros antisueños (sueños con anticuerpos).	84	84	418,481	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	308	308	6,040	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	78	78	1,416	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	245	245	1,392	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	365	365	966	
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	322	322	512	33
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	6,971	6,971	6,623	430
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	1,994	1,994	3,727	242
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	14,522	14,522	18,023	1,169
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	3,599	3,599	5,191	337
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	1,160	1,160	5,090	305
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	28,000	28,000	7,433	1,115
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	5,599	5,599	25,984	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	84	84	719	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	62	62	514	30

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	4,000	4,000	3,705	
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	51,608	51,608	91,687	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	15,961	15,961	23,927	
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	721	721	953	
3923.10.20.00.00	Cubos.	35,050	35,050	39,581	3,957
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	2,940	2,940	7,913	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	6,857	6,857	7,769	1,163
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	16,959	16,959	12,438	1,241
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	198	198	159	24
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	929	929	864	128
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	676	676	627	93
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	13,917	13,917	10,369	1,035
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	613	613	815	48
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	6	6	120	3
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	109	109	782	44
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,521	1,521	3,195	159
4017.00.11.00.00	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	10,773	10,773	12,590	1,259
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	14,769	14,769	19,201	1,919
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	6	6	126	18
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	15	15	460	69
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	66	66	199	29
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	27,760	27,760	16,835	
4410.11.20.00.00	Tableros de partículas de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	8,902	8,902	7,845	
4411.13.12.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	883	883	1,198	119
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	180	180	315	9
4802.56.90.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	1,809	1,809	1,393	139
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	593,525	593,525	692,433	103,863
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	333	333	182	18
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	13,432	13,432	8,381	835
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	8,355	8,355	8,523	1,277
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	886	886	798	118
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	6,500	6,500	9,630	963
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	1,315	1,315	2,893	289
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el país de papel o cartón.	20	20	546	81
4823.69.10.00.00	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	11,881	11,881	27,389	2,737
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	12,154	12,154	20,815	3,118
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	24,282	24,282	29,970	4,491
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	7	7	219	
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	29	29	179	26
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	42	42	2,364	236
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	57	57	3,194	319
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	385	38
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	110	110	1,923	192
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	9	9	166	24
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	17	17	305	30
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	63	63	1,096	109
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	16	16	194	19
6204.42.10.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	6	6	189	18
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	94	94	881	88
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	23	23	218	21
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	15	15	271	27
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	30	30	460	69
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	9	9	607	60
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	252	252	281	28
7010.90.32.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	30,133	30,133	22,919	3,436
7010.90.91.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 150 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	16,812	16,812	10,676	
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	6	6	417	62
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	2	2	451	45
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	1,857	1,857	4,609	691
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	4	4	172	17
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	8,595	8,595	20,339	3,050
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	1,339	1,339	1,426	141
8302.41.90.00.90	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	378	378	1,915	190
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	4,260	4,260	7,029	1,054
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	12	12	357	53

CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	2	2	186	5
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	6,031	6,031	22,835	3,424
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	1,660	1,660	6,002	598
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1,190	1,190	5,752	
8422.90.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	116	116	2,822	
8426.41.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	69,950	69,950	125,358	
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	1,550	1,550	6,931	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	285	285	1,142	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	2,342	2,342	28,182	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	19,584	19,584	41,788	
8480.71.00.00.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	83	83	1,341	
8481.80.10.00.00	Grifos.	99	99	459	45
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	33	33	2,763	138
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	21	21	1,662	83
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	1,468	1,468	5,071	759
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	1,520	1,520	24,787	1,238
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	18	18	478	23
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	15	15	1,066	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	45	45	3,117	311
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	297	297	2,187	218
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	4	4	286	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	192	192	1,754	
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	41	41	205	30
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	327	327	314	31
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	1,299	1,299	2,931	438
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	12,535	12,535	21,285	
	Vietnam	5,088,296	5,086,432	20,163,244	1,166,981
0303.99.90.00.00	Las demás cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado, congelados, excepto de salmones, merluzas, arenques y de caballas.	27,500	27,500	42,897	6,434
0304.32.00.00.00	Bagres o pez gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0304.39.00.00.00	spp., Ictalurus spp.), en filetes (incluso picadas), frescos o refrigerados.	38,885	38,885	98,230	14,734
0304.53.00.00.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), Catla catla (Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), frescos o refrigerados.	25,000	25,000	68,906	10,335
0304.62.00.00.00	Carne fresca o refrigerada de pescados de las familias Bregmacetidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	48,000	48,000	54,477	8,171
0304.69.00.00.00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), en filetes, congelados.	1,136,456	1,136,456	2,249,364	337,386
0304.87.00.00.00	Filetes de pescado, congelados, excepto tilapias, bagres o peces gato y percas del Nilo.	2,207	2,207	10,425	1,563
0304.89.90.00.00	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (katsuwonus) pelais), en filetes, congelados.	10,496	10,496	47,669	7,150
0304.99.00.00.00	Otros pescados en filetes congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	47,200	47,200	141,080	21,162
0307.39.10.00.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias Bregmacetidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	20,357	20,357	68,866	10,329
0307.52.90.00.00	Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), ahumados, incluso peladas o cocidas, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	626	626	1,834	274
0307.71.00.00.00	Pulpos (Octopus spp.), congelados, excepto ahumados.	1,224	1,224	18,554	2,783
0307.72.10.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), vivos, frescos o refrigerados.	266	266	361	36
0307.72.90.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, congelados.	2,660	2,660	10,670	1,598
0307.79.90.00.00	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), congelados, excepto ahumados.	60,506	60,506	113,164	16,973
0904.11.10.00.00	Las demás almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Tridacnidae y Veneridae), secas, saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	362	362	1,560	156
0904.11.90.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	92,570	92,570	341,811	27,021
0904.12.00.00.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar, excepto pimienta negra.	127	127	571	
0904.22.00.00.00	Pimienta triturada o pulverizada.	53,533	53,533	240,791	10,669
0906.11.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	100	100	621	30
0906.19.00.00.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar ni pulverizar.	7,868	7,868	37,248	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin tritutar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	93,474	93,474	594,378	
0907.10.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	38,357	38,357	151,518	10,018
0908.12.00.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin tritutar ni pulverizar.	502	502	4,299	
0909.61.10.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	375	375	4,820	
0909.61.90.00.00	Semillas de anís o de badiana, sin tritutar ni pulverizar.	2,779	2,779	26,989	
1209.91.00.00.00	Las demás semillas, sin tritutar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	410	410	1,593	
1604.13.00.00.00	Semillas de hortalizas, para la siembra.	3	3	16,405	
1604.19.90.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	181,872	181,872	493,454	
1604.20.91.00.00	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	18,900	18,900	63,794	3,189
1605.29.00.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	154	154	343	
1605.56.00.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	21,155	21,155	209,700	31,455
1905.40.00.00.90	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	68	68	304	45
2008.19.11.00.00	Los demás panes y productos similares tostados.	127	127	1,099	164
	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.90.00.00	u otro edulcorante o alcohol.	32	32	517	51
2009.89.31.00.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	17,590	17,590	91,926	9,192
2009.89.91.00.90	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	17,000	17,000	17,000	1,700
2202.99.90.00.90	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	32,740	32,740	48,667	4,865
2836.50.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	38,974	37,110	38,174	3,817
3006.40.00.00.00	Carbonato de calcio.	1,000,000	1,000,000	149,682	
3215.19.90.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	33	33	567	
3406.00.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	87	87	3,177	476
3808.93.00.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	79	79	1,449	217
3808.94.99.00.30	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	19,543	19,543	103,630	
3824.99.40.00.00	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	218	218	1,070	
3917.39.99.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	468	468	4,394	262
3918.10.20.00.00	Los demás tubos de plástico.	8,037	8,037	24,095	1,445
3920.51.90.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	54,120	54,120	50,685	3,041
3923.21.20.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	18,597	18,597	44,117	4,411
3923.21.90.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	14,129	14,129	15,674	
3923.29.90.00.90	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	114,462	114,462	143,975	14,394
3923.30.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	123	123	841	42
3923.90.99.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	393	393	2,450	367
3924.10.90.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	3,257	3,257	20,287	2,028
3924.90.19.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	124	124	906	90
3926.20.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	365	365	1,931	95
3926.20.21.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	59	59	1,083	54
3926.90.49.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	1,295	1,295	36,994	2,218
3926.90.99.00.90	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	213	213	7,825	234
4011.10.00.00.00	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	592	592	5,745	343
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	31,377	31,377	117,418	11,734
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	400	400	1,492	149
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	1,929	1,929	16,077	803
4011.80.19.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	122	122	367	
4011.80.91.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	1,852	1,852	3,445	516
4011.80.99.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	3,554	3,554	19,758	592
4012.90.20.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	6,938	6,938	23,198	3,479
4015.11.00.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	188	188	700	70
	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vul-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	canizado sin endurecer.	247	247	1,849	
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	23,062	23,062	144,922	
4016.10.20.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	126	126	3,279	
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	13	13	434	21
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	517	517	972	145
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	10	10	357	53
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	7	7	340	51
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	15	15	333	49
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	156	156	2,707	404
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	338	338	11,371	1,702
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5,930	5,930	38,943	3,880
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2	2	125	6
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	13	13	552	82
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	21	21	986	146
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	10	10	937	92
4401.40.00.00.00	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar.	130,525	130,525	61,474	
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	12	12	121	18
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	602	602	3,622	541
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	44,360	44,360	62,060	9,307
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	258	258	7,229	
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	3,516	3,516	16,472	2,470
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	3,437	3,437	42,057	6,306
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	875	875	7,604	760
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrulado, de música y de dibujo.	215	215	1,430	142
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	12,383	12,383	40,100	
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	275	275	4,318	646

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	52	52	1,585	237
5705.00.20.00.00	Las demás alfombras de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	703	703	9,420	1,412
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	209	209	8,082	801
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	38	38	1,542	152
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	39	39	2,942	294
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	18	18	1,224	122
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	44	44	2,531	250
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	235	235	8,203	818
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	150	150	7,888	775
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3,838	3,838	105,589	10,545
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	1,210	1,210	48,165	4,808
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	464	464	24,441	2,438
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	326	326	20,058	3,006
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	271	271	10,080	1,510
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	35	35	1,328	199
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	752	752	10,927	1,088
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	2,261	2,261	66,742	6,661
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	444	444	15,517	1,549
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	460	460	19,148	1,910
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	18	18	1,179	117
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	169	169	3,270	325
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	20	20	877	87
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	268	268	8,741	871
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	5	5	161	16
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	47	47	4,904	487
6113.00.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	3	3	165	16
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	1,771	173
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	6	6	512	51
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	13	13	241	24
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	42	42	2,552	252
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	11	11	436	43
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	619	619	30,251	3,004
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	18	18	1,067	106
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.13.00.00.00	algodón, excepto los de la partida 62.04.	7	7	713	71
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	15	15	1,360	134
6202.92.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	48	48	2,634	263
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	5	5	505	50
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	828	828	35,126	3,498
6203.22.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	10	10	965	96
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	133	133	2,336	232
6203.29.90.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	15	15	281	28
6203.32.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	38	38	692	69
6203.33.10.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	1,008	100
6203.33.90.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	6	6	473	70
6203.42.19.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	22	22	801	78
6203.42.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	3,075	3,075	78,194	7,804
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	6,661	6,661	229,350	22,900
6203.42.25.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	112	112	1,786	178
6203.43.13.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	8	8	304	30
6203.43.19.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	6	6	471	70
6203.43.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	169	169	5,799	576
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	1,924	1,924	59,072	5,895
6203.43.24.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	89	89	3,624	361
6203.43.25.00.00	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	6	6	347	34
6203.49.19.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	24	24	324	32
6203.49.22.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	8	8	483	48
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	26	26	2,478	247
6204.29.19.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	506	506	15,038	1,501
6204.32.00.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	4	4	177	17
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	3	3	448	22
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	274	274	22,847	1,122
6204.43.10.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8	8	428	21
6204.43.29.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	618	618	43,923	4,381
6204.49.10.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	58	58	2,594	258
6204.52.20.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	10	10	241	24
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	44	44	2,385	236
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	82	82	4,603	455
6204.62.11.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	12	12	340	33
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para mujeres o niñas.	100	100	631	63
6204.62.21.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	305	305	20,072	2,000
	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	616	616	22,415	2,240
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	254	254	21,044	2,094
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	91	91	5,441	539
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,147	1,147	72,728	7,253
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	41	41	2,419	240
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	912	912	39,881	3,981
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	157	157	9,475	945
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	1,489	1,489	75,292	7,505
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	18	18	709	70
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	106	106	6,462	964
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	721	721	40,941	6,123
6205.30.21.00.00	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	49	49	149	14
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	69	69	4,804	476
6206.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	4	4	680	102
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	17	17	624	61
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1,081	1,081	70,921	7,081
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	380	380	19,323	1,925
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	26	26	576	56
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	32	32	512	51
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	60	60	3,946	392
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	2	2	152	15
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	6	6	205	20
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	7,838	7,838	140,342	14,034
6210.30.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	21	21	954	94
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	95	95	4,884	487
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	30	30	1,937	192
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	39	39	2,763	276
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	44	44	1,098	54
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	39	39	1,394	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	22	22	1,654	162
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	104	104	12,188	1,209
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	18	18	1,720	170
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	123	123	6,682	665
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	344	344	4,544	679
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	19	19	789	78
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares, de algodón.	35	35	771	38
6302.31.40.00.00	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	27	27	275	27
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	68	68	1,625	162
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejil- llas), franelas y artículos similares para limpieza.	1,537	1,537	38,269	3,821
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	18	18	1,682	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patro- nes para prendas de vestir.	138	138	5,965	596
6402.19.00.00.10	Calzado de deporte para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte), de caucho o plástico en mas del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación simi- lar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	24	24	615	30
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte supe- rior de caucho o plástico.	41	41	2,207	110
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	99	99	2,951	442
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	9	9	164	8
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	260	260	3,483	345
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF su- perior a B/.20.00 cada par.	32	32	1,612	160
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	606	606	8,745	867
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	49	49	2,053	100
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o in- ferior a B/.30.00 cada par.	29	29	1,030	102
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de cau- cho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	34	34	1,083	53
6402.99.21.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celu- lar y parte superior con tiras o bridas que pasan por el em- peine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	12	12	214	21
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	9	9	400	60
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de mate- rial espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de cau- cho o plástico.	15	15	679	67
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF supe- rior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de cau- cho o plástico.	316	316	10,907	1,088
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	474	474	22,350	2,225
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	2	2	158	23
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	12,911	12,911	159,070	15,883
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	6	6	453	22
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	1,928	1,928	54,607	5,443
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o infe- rior a B/.30.00 cada par.	114	114	7,165	715
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	22	22	847	41
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6	6	300	15
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	18	18	1,246	62

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.91.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	6	6	289	43
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	14	14	721	35
6403.99.92.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2	2	126	12
6403.99.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,460	1,460	38,867	3,881
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	65	65	3,596	174
6403.99.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	60	60	2,115	211
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	25	25	2,634	130
6403.99.98.00.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	10	10	923	138
6404.11.00.00.10	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	31	31	1,897	93
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	41	41	1,185	59
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	124	124	7,942	791
6404.19.34.00.00	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	6	6	245	24
6404.19.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	100	100	4,482	446
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,168	4,168	65,473	9,800
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	17	17	1,330	65
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	223	223	9,622	1,437
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	90	90	14,917	745
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	24	24	1,132	168
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	29	29	1,554	232
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	65	65	3,181	317
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	9	9	306	30
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	6	6	201	20
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	146	146	3,524	528
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	55,000	55,000	15,517	2,326
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	97,500	97,500	116,362	17,453
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	6,000	6,000	5,384	538
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	499	499	1,339	200
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1,058	1,058	3,826	380

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	1,176	1,176	7,328	732
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	743	111
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	42	42	2,754	410
7210.49.10.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	1,206	1,206	1,448	
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	18,384	18,384	31,824	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	50	50	689	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	45	45	478	47
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1,320	1,320	7,135	1,070
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	984	984	7,008	699
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	150	150	1,837	275
8203.20.90.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	10	10	583	58
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	217	217	1,318	130
8207.90.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	8	8	136	
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	16	16	761	76
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	10	10	321	32
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	925	925	15,771	1,573
8302.50.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	39	39	1,558	77
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	13,140	13,140	58,772	5,876
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	350	350	2,038	203
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	7,111	7,111	65,974	6,593
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	8,010	8,010	42,016	
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	191	191	2,263	
8437.80.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	3,679	3,679	38,500	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	18,940	18,940	79,927	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	176,886	176,886	2,348,727	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	3,575	3,575	96,031	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	1,369	1,369	34,137	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	258	258	20,801	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	24	24	425	42
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	404,002	404,002	1,747,220	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	17,197	17,197	204,966	
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	120	120	961	28
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	40	40	362	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	2,334	2,334	348,286	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	68	68	21,967	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	633	633	18,312	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1,296	1,296	97,103	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	71	71	5,868	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	6	6	1,929	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	5	5	1,703	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	196	196	2,815	84
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	40	40	1,354	135
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	25	25	1,929	57
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	97	97	5,320	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	2,024	2,024	47,026	2,334
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	16	16	432	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	24,717	24,717	189,537	9,471
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	5,909	5,909	31,051	4,653
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	42,469	42,469	181,063	27,150
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	364	364	1,961	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	39	39	641	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	1,331	1,331	14,539	723
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	62	62	1,997	97
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	11	11	2,299	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	5,027	5,027	2,820,821	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	60	60	3,047	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	276	276	7,623	
8518.29.10.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	15	15	334	
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	183	183	14,477	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	184	184	25,761	2,575
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	821	821	94,988	
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	53	53	5,774	287
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conecta-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.72.10.00.00	dos directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	447	447	41,901	
8528.72.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpo- ra un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	1,109	1,109	12,200	
8529.10.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproduc- ción de sonido o imagen incorporado, en colores.	9	9	848	42
8531.20.00.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utili- zadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	13	13	863	42
8531.80.90.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	41	41	325	
8536.50.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	19	19	968	145
8536.69.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	2	2	216	10
8536.90.00.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	948	93
8537.10.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, deriva- ción, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,310	2,310	21,395	
8539.39.10.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los a- paratos de conmutación de la partida 85.17 para una ten- sión inferior o igual a 1,000 voltios.	63	63	1,994	199
8541.40.00.00.00	Lámparas fluorescentes.	75	75	1,402	70
8541.50.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módu- los o paneles; diodos emisores de luz (LED).	1	1	363	
8543.70.90.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	19	19	4,085	
8543.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítu- lo, excepto amplificadores para transmisores de radioemi- soras de radiodifusión.	60	60	1,826	273
8544.30.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5	5	1,143	169
8544.42.10.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	6	6	130	6
8544.42.90.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	78	78	2,787	
8544.49.90.00.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	434	434	7,161	715
8544.60.99.00.00	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	492	492	3,524	351
8544.70.00.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	19	19	682	68
8708.94.90.00.00	Cables de fibras ópticas.	90,975	90,975	514,392	
8708.99.90.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	246	246	10,108	505
8712.00.30.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	17	17	532	25
8714.99.90.00.00	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	171	171	4,328	432
8716.80.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	16	16	314	31
9003.11.00.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carreti- llas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	2,912	2,912	35,876	3,579
9018.39.10.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	8	8	1,132	
9018.39.90.00.00	Equipo para venoclisis.	4	4	171	
9018.90.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	394	394	57,244	
9021.10.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veteri- naria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	14	14	4,555	455
9023.00.00.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	352	352	6,532	
9025.80.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demos- traciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	28	28	919	
	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicróme-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	6	6	3,046	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	2	2	2,356	
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	29	29	2,794	
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	33	33	15,709	775
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	181	181	628	94
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	97,615	97,615	352,307	52,831
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	2,589	2,589	10,773	1,612
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	1,545	1,545	6,218	621
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	588	588	2,374	356
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	106	106	1,929	192
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	7,195	7,195	28,771	4,308
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	3,934	3,934	15,588	2,338
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	459	459	2,110	314
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	28,406	28,406	100,307	15,036
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	93,587	93,587	299,949	44,979
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	160,173	160,173	531,129	79,644
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	1,305	1,305	5,893	883
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	53	53	286	28
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	4,155	4,155	71,029	7,101
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	11,226	11,226	172,781	17,272
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	2,173	2,173	36,340	3,634
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	35	35	331	33
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	5	5	161	24
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	13,163	13,163	143,204	7,145
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	468	468	8,920	444
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	193	193	2,285	228
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	623	623	7,587	1,138
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	3,094	3,094	34,176	3,413
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	100	100	1,477	144
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	15	15	187	18
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	50	50	1,773	88
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	6,150	6,150	27,420	4,106
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	1,224	1,224	2,412	
	Zona Libre de Colón (Panamá)	82,119,541	81,732,982	608,674,720	41,070,810
0402.10.91.00.00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso, en envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	404	404	756	377
0402.99.93.00.00	Leche condensada.	2,318	2,318	3,728	5,777
0406.90.90.00.90	Los demás quesos, excepto quesos cheddar y muenster.	655	655	2,261	452
0712.20.10.00.00	Cebollas secas en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg, pero sin otra preparación.	2,491	2,491	6,000	300
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	1,918	1,918	4,620	462
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	4,366	4,366	4,113	
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	1,414	1,414	1,509	225
0802.11.00.00.00	Almendras con cáscara, frescas o secas.	1,999	1,999	20,789	
0802.52.00.00.00	Pistachos sin cáscara, frescos o secos.	107	107	372	
0802.90.00.00.00	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cáscara o mondados.	2,731	2,731	2,434	364
0901.11.90.00.00	Otros cafés, sin tostar y sin descafeinar.	1,882	1,882	11,297	3,389
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	64,012	64,012	390,940	219,410
0901.90.00.00.90	Los demás café.	10,241	10,241	98,040	29,411
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	955	955	3,188	475
0909.21.00.00.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	132	132	320	
0909.31.00.00.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	256	256	748	
0909.61.90.00.00	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	140	140	202	
0910.20.10.00.00	Azafrán, sin triturar ni pulverizar.	392	392	844	
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	202	202	335	33
0910.91.20.00.00	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo, trituradas o pulverizadas.	3,129	3,129	4,720	707
0910.99.90.00.00	Otras especies.	603	603	1,215	120
1006.20.90.00.10	Arroz jasmine y bastami, descascarillado.	1,515	1,515	2,880	2,592
1006.30.90.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (<<parboiled rice>>).	780	780	1,630	1,467
1101.00.00.00.10	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	320	320	780	195
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	15,330	15,330	14,520	3,627
1102.90.30.00.00	Harina de arroz.	892	892	519	77
1102.90.90.00.00	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, cebada, avena, arroz y centeno.	2,843	2,843	4,202	419
1103.11.00.00.00	Grañones y sémolas de trigo.	552	552	870	43
1207.40.90.00.00	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra.	350	350	1,147	
1211.20.10.00.00	Raíces de ginseng, frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	80	80	1,210	
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	3,214	3,214	7,927	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	25,769	25,769	25,378	2,537
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	16,532	16,532	78,245	7,824
1512.11.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones en bruto.	160,547	160,547	78,492	7,848
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	32,411	32,411	41,516	12,453
1512.29.00.00.00	Aceite de algodón y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1,000	1,000	1,520	228
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	10,800	10,800	32,298	9,688
1514.99.00.00.00	Aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	168	168	240	24
1515.21.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones en bruto.	394,055	394,055	445,436	
1515.29.00.00.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	43,274	43,274	91,690	22,640
1515.50.10.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, en bruto.	272	272	1,091	109
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	63,144	63,144	79,628	7,960
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	9,134	9,134	15,430	1,542
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	650	650	1,271	126
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	116,363	116,363	738,486	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	68,464	68,464	353,097	
1604.20.91.00.00	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	9,265	9,265	29,173	
1604.20.94.00.00	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	1,290	1,290	3,871	
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	17,046	17,046	33,383	5,005
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	22,791	22,791	44,974	6,741
1704.90.20.00.00	Turrone.	1,103	1,103	2,041	305
1704.90.40.00.00	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	371	371	788	39
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	25,893	25,893	52,797	5,274

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.10.00.00.10	Cacao en polvo con un contenido de azúcar superior o igual al 90% en peso.	8,966	8,966	73,107	10,965
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	9,170	9,170	11,825	1,770
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	21,680	21,680	169,806	8,485
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	14,439	14,439	118,502	5,922
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	79,205	79,205	151,415	7,567
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	3,127	3,127	46,008	
1901.90.90.00.50	Manjar blanco o dulce de leche.	300	300	1,269	380
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	405	405	3,699	1,060
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	69,431	69,431	49,934	7,480
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	71,378	71,378	52,545	7,881
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	5,361	5,361	9,612	960
1904.10.21.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	35,285	35,285	17,456	1,744
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	1,241	1,241	1,158	114
1904.10.90.00.10	<<Pellets>> de harina de arroz.	385	385	682	68
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	1,676	1,676	4,566	683
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	879	879	2,000	300
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	876	876	2,344	351
1905.31.10.00.00	Galletas dulces (con adición de cacao y edulcorante), incluso rellenas, para sandwich de helado.	77	77	346	34
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	22,040	22,040	40,444	6,059
1905.32.00.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<<gaufrettes>>, <<wafers>>) y <<wafflers>> (<<gaufres>>).	755	755	1,800	269
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	2,921	2,921	3,746	371
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	25,717	25,717	47,147	4,710
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	924	924	2,099	208
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1,578	1,578	4,796	479
2001.10.00.00.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	6,105	6,105	7,213	1,079
2001.90.30.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	10,848	10,848	8,114	1,211
2001.90.49.00.00	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	1,448	1,448	4,344	434
2001.90.70.00.00	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1,569	1,569	4,704	
2001.90.90.00.00	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético, excepto los encurtidos y piccallilies.	1,537	1,537	6,147	921
2003.90.90.00.00	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	39,354	39,354	220,491	
2004.90.71.00.00	Aceitunas sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	662	662	2,288	228
2004.90.99.00.00	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	130	130	327	32
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	7,711	7,711	45,825	4,582
2005.40.00.00.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	11,566	11,566	5,838	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	32,476	32,476	34,790	3,478
2005.59.00.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,472	1,472	1,800	270
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	18,960	18,960	18,957	2,842
2005.99.19.00.00	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	12,815	12,815	9,670	958
2005.99.69.00.00	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	640	640	2,210	331
2005.99.99.00.00	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	18,866	18,866	17,505	1,749
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	110	110	300	45
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	495	495	446	66
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,685	1,685	8,423	1,262
2008.11.10.00.00	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	1,641	1,641	1,470	219
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	19,035	19,035	45,516	6,823
2008.19.19.00.00	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	798	798	8,736	1,310
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	932	932	1,195	179
2008.70.00.00.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	16,581	16,581	31,080	4,660
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8,637	8,637	10,877	1,085
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7,742	7,742	6,354	951
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	12,560	12,560	67,492	6,746
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	2,809	2,809	2,388	358
2009.39.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	330	330	307	46
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11,203	11,203	31,395	4,706
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	300	300	275	27
2009.89.99.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	49,039	49,039	294,548	
2009.90.90.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	26,298	26,298	23,682	2,363
2101.11.10.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	3,471	3,471	16,149	1,614
2101.11.90.00.00	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	15,306	15,306	212,599	63,777
2101.12.20.00.00	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	2,657	2,657	15,316	1,531

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2101.12.90.00.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentra- dos a base de café, excepto pastas de café y café instan- táneo.	1,551	1,551	44,582	13,374
2101.20.90.00.00	Otros extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	1,264	1,264	1,548	227
2103.10.00.00.00	Salsa de soja (soya).	976	976	953	143
2103.20.20.00.00	Salsas para espagueti (<<spaghetti sauce>>).	1,145	1,145	3,706	1,111
2103.20.99.00.00	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1,061	1,061	1,193	296
2103.90.10.00.00	Preparaciones para salsas.	5,397	5,397	15,025	1,499
2103.90.21.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	1,354	1,354	941	94
2103.90.29.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	2,357	2,357	9,186	917
2103.90.39.00.00	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	6,200	6,200	30,223	
2104.10.24.00.00	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidrata- das para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (ve- getariana).	602	602	634	
2104.10.29.00.00	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1,475	1,475	2,959	147
2106.10.00.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	20,933	20,933	346,831	
2106.90.17.00.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	469	469	4,173	208
2106.90.19.00.90	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	53	53	212	21
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	8,957	8,957	587,910	29,378
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	7,139	7,139	361,496	36,145
2106.90.70.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	875	875	6,118	
2106.90.80.00.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimen- tos.	1,075	1,075	4,403	
2106.90.92.00.00	Proteína hidrolizada.	4,905	4,905	31,870	
2106.90.99.00.90	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	31,401	31,401	140,292	14,030
2201.10.00.00.20	Agua mineral.	48,966	48,966	48,584	4,857
2201.90.90.00.00	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	8,259	8,259	10,025	1,503
2202.10.10.00.10	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	7,920	7,920	8,406	840
2202.10.10.00.90	Las demás bebidas gaseosas.	49,536	49,536	47,201	4,717
2202.10.90.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebi- das gaseosas.	18,014	18,014	22,833	2,283
2202.91.00.00.00	Cerveza sin alcohol.	2,149	2,149	2,289	343
2202.99.30.00.00	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	274,371	274,371	1,504,953	75,226
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de fru- tas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	385	385	1,438	143
2203.00.00.00.00	Cerveza de malta.	208,544	104,272	153,138	22,950
2204.10.00.00.10	Champagne.	2,460	1,230	25,784	2,572
2204.10.00.00.90	Vino espumoso, excepto champagne.	20,850	10,425	39,364	3,931
2204.21.00.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipien- tes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	244,654	122,327	917,269	137,568
2205.10.20.00.00	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio, en recipien- tes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	56,004	28,002	121,538	6,067
2205.10.40.00.00	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en reci- pientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	1,620	810	4,235	635
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no al- cohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4,702	2,351	3,548	531
2208.20.90.00.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.).	2,364	1,182	6,698	1,003
2208.30.10.00.00	Whisky con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	24,818	12,409	48,716	7,304
2208.30.90.00.00	Los demás whisky.	2,204	1,102	9,901	1,482
2208.40.10.00.00	Ron.	146,520	73,260	364,289	54,625
2208.40.90.00.00	Otros aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	462	231	888	132
2208.50.00.00.00	Gin y ginebra.	2,110	1,055	7,374	1,103
2208.60.10.00.00	Vodka con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	480	240	720	108
2208.60.90.00.00	Los demás vodka.	13,038	6,519	38,803	5,816
2208.70.00.00.00	Licores.	25,490	12,745	89,581	13,428
2208.90.11.00.00	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dio al por menor).	7,724	3,862	55,866	5,582
2208.90.13.00.00	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60% vol y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	360	180	657	98
2208.90.22.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación acohólica inferior o igual a 60% vol, carente de principios aromáticos y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	7,824	3,912	27,300	4,095
2208.90.43.00.00	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior a 60% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	876	438	1,888	278
2209.00.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	731	731	3,878	579
2309.90.99.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	162,743	162,743	407,628	48,375
2403.19.90.00.00	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, excepto picadura para hacer cigarrillo.	618	618	5,000	750
2501.00.40.00.00	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	1,259	1,259	900	
2505.90.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	4,532	4,532	3,671	
2511.20.20.00.00	Carbonato de bario natural (witherita), calcinado.	324	324	1,600	240
2513.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	109	109	646	62
2513.20.10.00.00	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, en bruto o en trozos irregulares.	998	998	1,841	
2515.20.00.00.00	<<Ecaussines>> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastros.	248,740	248,740	174,519	17,450
2516.20.20.00.00	Arenisca, simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	14,453	14,453	6,025	301
2710.19.91.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	41,700	41,700	30,451	
2710.19.92.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	920	920	3,073	305
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	42,418	42,418	128,892	12,866
2710.19.94.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	8,890	8,890	39,906	3,985
2710.19.95.00.00	Grasas lubricantes.	6,905	6,905	57,318	2,864
2710.19.99.00.90	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	8,504	8,504	38,283	1,908
2712.10.00.00.00	Vaselina.	539	539	1,246	
2824.10.00.00.00	Monóxido de plomo (litargirio y masicote).	600	600	3,478	
2835.29.10.00.00	Fosfatos de trisodio.	1,575	1,575	638	
2835.31.00.00.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	2,803	2,803	6,750	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	6,120	6,120	3,327	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	1,505	1,505	2,333	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	68	68	1,489	74
2901.29.90.00.00	Los demás, hidrocarburos acíclicos, no saturados.	1,241	1,241	9,879	
2902.19.90.00.00	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto para uso agropecuario.	2,516	2,516	5,157	
2903.39.33.00.00	Tetrafluoroetano.	5,637	5,637	21,911	
2905.45.00.00.00	Glicerol.	5,500	5,500	7,577	378
2914.29.10.00.00	Alcanfor.	5,226	5,226	71,600	
2915.70.00.00.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	324	324	1,281	
2915.90.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados.	750	750	5,240	
2916.11.00.00.00	Ácido acrílico y sus sales.	250	250	587	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	3,426	3,426	8,250	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	450	450	4,680	
2917.19.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	7,000	7,000	36,050	
2917.39.00.00.00	Los demás ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados.	5,400	5,400	7,437	
2918.13.00.00.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	128	128	896	
2922.12.00.00.00	Dietanolamina y sus sales.	418	418	2,092	
2922.19.90.00.00	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	255	255	2,550	
2922.29.90.00.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sales de estos productos.	11,615	11,615	100,869	
2922.41.00.00.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	1,020	1,020	10,720	
2922.42.00.00.00	Ácido glutámico y sus sales.	2,346	2,346	5,650	
2929.10.00.00.00	Isocianatos.	93,513	93,513	252,081	
2933.69.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	5,284	5,284	16,575	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	726	726	34,937	
2936.90.10.00.00	Provitaminas sin mezclar.	687	687	5,533	
2941.90.00.00.00	Los demás antibióticos.	200	200	5,640	
3003.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	27	27	403	
3003.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, excepto penicilina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	5,312	5,312	117,328	
3003.90.92.00.00	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, para uso veterinario.	5,385	5,385	143,860	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	934	934	66,861	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	2,320	2,320	520,719	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	39,790	39,790	525,089	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	145	145	28,394	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	9,938	9,938	1,337,705	
3004.49.20.00.00	Los demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas naturales o reproducidos por síntesis, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto antibióticos.	567	567	127,120	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,110	4,110	289,607	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	21,225	21,225	401,015	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13,490	13,489	153,453	
3004.90.92.00.00	Anestésicos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	103	103	3,200	
3004.90.99.00.00	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	209,534	209,534	22,542,308	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	17,496	17,496	104,813	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	13,050	13,050	53,542	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	105,423	105,423	660,665	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas.	1,220	1,220	557,888	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	1,031	1,031	6,491	
3101.00.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados en-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	3,417	3,417	540	
3102.50.00.00.00	Nitrato de sodio.	500	500	2,088	
3102.90.90.00.00	Otros abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	14,372	14,372	29,088	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	879	879	2,421	
3105.59.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	13,764	13,764	23,400	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	18,255	18,255	71,801	
3201.20.00.00.00	Extracto de mimosa (acacia).	26,980	26,980	34,169	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	3,821	3,821	34,993	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	369	369	1,817	
3208.10.23.00.00	Barnices para artistas a base de poliésteres.	65	65	590	35
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	720	720	2,143	214
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	5,710	5,710	28,274	1,696
3208.20.12.00.00	Pinturas para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	842	842	8,356	
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	723	723	3,616	216
3208.20.23.00.00	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	100	100	502	30
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	121	121	727	43
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	154,951	154,951	366,381	21,974
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	1,676	1,676	14,170	1,410
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	7,040	7,040	42,578	4,256
3210.00.19.00.00	Pinturas, excepto al agua o al temple.	274	274	1,372	82
3212.90.11.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas de aluminio.	40	40	791	
3212.90.19.00.00	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	103	103	635	
3212.90.21.00.00	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar), presentados en formas o envases para la venta al por menor.	24	24	216	12
3212.90.23.00.00	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	211	211	907	54
3212.90.29.00.00	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	249	249	1,315	78
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	192	192	1,435	86
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	35,291	35,291	134,061	7,998
3213.10.20.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	1,468	1,468	8,648	512
3213.10.90.00.00	Colores ensurtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	47	47	389	22
3213.90.10.00.00	Colores y preparaciones para la pintura artística.	7,934	7,934	46,203	2,764
3213.90.20.00.00	Pinturas al temple (témperas).	554	554	2,680	159
3213.90.30.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	72	72	509	30
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	150	150	1,253	75
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	5,214	5,214	29,008	1,881

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	12,851	12,851	27,014	1,753
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	25,896	25,896	103,163	6,171
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	368	368	1,148	68
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	893	893	3,123	152
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	1,574	1,574	30,328	1,804
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	4,912	4,912	59,767	8,949
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	1,591	1,591	12,595	1,248
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	1,080	1,080	16,740	
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	7,876	7,876	66,565	6,647
3301.90.31.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	9,105	9,105	18,761	2,801
3301.90.39.00.00	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	25	25	388	38
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	197	197	915	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	6,883	6,883	39,157	
3302.10.99.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	243	243	3,660	
3302.90.10.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria del tabaco.	1,316	1,316	2,852	141
3302.90.20.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	3,000	3,000	30,000	
3302.90.30.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	9,707	9,707	23,862	
3302.90.90.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	7,047	7,047	90,051	
3303.00.11.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	14,761	14,761	127,535	7,701
3303.00.19.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	15,952	15,952	1,085,657	54,229
3303.00.21.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	109,438	109,438	206,287	12,033
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	182,253	182,253	2,779,693	138,954
3304.10.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	40,396	40,396	247,983	14,804
3304.20.10.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	844	844	63,073	3,161
3304.20.90.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	79,491	79,491	402,300	23,888
3304.30.00.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	44,935	44,935	122,983	7,948
3304.91.10.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	3,069	3,069	169,433	8,419
3304.91.20.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	282	282	4,078	199
3304.91.90.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	4,736	4,736	37,215	2,397
3304.99.11.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	36,027	36,026	1,424,728	71,133
3304.99.12.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	17,619	17,619	417,450	20,802

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.99.19.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	60,236	60,236	431,363	27,876
3304.99.30.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	5,661	5,661	55,382	4,408
3304.99.90.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	34,899	34,899	140,406	9,099
3305.10.10.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	59,876	59,876	153,598	9,168
3305.10.20.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	340,175	340,175	595,138	38,539
3305.20.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	43,373	43,373	114,729	7,400
3305.30.00.00.00	Lacas para el cabello.	4,562	4,562	8,972	570
3305.90.11.00.00	Pomadas perfumadas.	4,460	4,460	10,336	608
3305.90.12.00.00	Pomadas sin perfumar.	22,018	22,018	52,121	3,088
3305.90.19.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	302,799	302,799	625,636	40,583
3305.90.20.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	144,676	144,676	245,298	15,861
3305.90.90.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	81,284	81,284	221,602	13,240
3306.10.90.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	22,326	22,326	205,330	20,514
3306.20.00.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdetales (hilo dental).	672	672	8,240	1,234
3306.90.10.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	5,319	5,319	15,314	974
3306.90.20.00.00	Preparaciones para perfumar el aliento.	1,736	1,736	5,113	302
3306.90.90.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	27,381	27,381	109,319	6,531
3307.10.10.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	12,600	12,600	36,012	2,300
3307.10.21.00.00	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	2,133	2,133	6,241	309
3307.10.22.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	177	177	2,998	148
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	20,432	20,432	51,889	7,777
3307.10.90.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	2,087	2,087	11,955	717
3307.20.10.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,388	1,388	34,153	1,684
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	53,236	53,236	157,559	15,707
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1,804	1,804	4,056	237
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	15,394	15,394	82,100	5,321
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	8,598	8,598	17,451	2,610
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	95,217	95,217	237,902	15,415
3307.90.10.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	23,633	23,633	45,331	2,242
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	4,381	4,381	10,481	620
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	5,607	5,607	20,158	1,296
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	463	463	7,620	454
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	42,256	42,256	215,245	13,951
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	48,736	48,736	103,321	1,563
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1,476	1,476	10,035	498
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	15,641	15,641	42,230	2,512
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	19,901	19,901	36,269	2,147
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	174,118	174,118	145,465	21,782
3401.19.20.00.00	Jabones gelatinados para lubricar.	1,002	1,002	8,022	481
3401.19.30.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	1,097	1,097	5,238	311
3401.19.90.00.00	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	35,049	35,049	100,417	6,000
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	691	691	840	125

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	14,658	14,658	19,717	2,950
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	2,471	2,471	8,482	420
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	42,638	42,638	76,955	11,527
3401.30.10.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	721	721	577	
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	16,009	16,009	132,191	1,430
3402.11.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	14,314	14,314	15,239	2,281
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	652	652	781	117
3402.12.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	35,850	35,850	35,114	5,257
3402.13.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	30,871	30,871	34,071	5,095
3402.13.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	2,066	2,066	3,100	201
3402.19.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos, excepto para uso agrícola o veterinario, los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	13,733	13,733	9,647	574
3402.19.29.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	2,010	2,010	2,328	349
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	1,870	1,870	5,081	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	14,464	14,464	24,271	2,421
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	15,443	15,443	12,745	1,272
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	11,437	11,437	14,056	1,400
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	3,192	3,192	16,305	
3402.20.21.00.00	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	9,871	9,871	5,703	281
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	60,001	60,001	25,003	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	35,661	35,661	18,633	927
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	25,138	25,138	25,312	1,256
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	14,298	14,298	25,204	3,770
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	1,347	1,347	4,878	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	161,890	161,890	178,198	17,776
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	82,758	82,758	81,539	8,134
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	5,245	5,245	6,885	
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.40.00.00	de productos textiles. Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	13,619	13,619	20,126	2,005
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	32,207	32,207	71,998	10,765
3403.11.00.00.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	268	268	2,138	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	28,595	28,595	56,047	
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	2,826	2,826	20,029	1,196
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	12,534	12,534	247,925	24,791
3403.91.10.00.00	Preparaciones para el aceitado o engrasado de cuero, a base de cuero, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados.	337	337	1,879	112
3403.91.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	86	86	946	47
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	25,029	25,029	130,233	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	3,970	3,970	18,446	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	2,509	2,509	10,669	
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	443	443	6,830	1,016
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	3,988	3,988	3,816	572
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	5,391	5,391	39,441	2,551
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	17,546	17,546	22,130	3,318
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	317	317	4,814	
3406.00.10.00.00	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	812	812	2,779	276
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	16,252	16,252	85,394	8,510
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	19,776	19,776	88,320	13,213
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	57	57	1,422	85
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	15,900	15,900	98,573	5,879
3501.90.00.00.00	Caseinatos y demás derivados de la caseína, colas de caseína.	439	439	2,168	129
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	5,898	5,898	4,947	244
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliámidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	102,330	102,330	371,287	55,565
3506.91.20.00.00	Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura superior a 75 °C.	1,071	1,071	7,843	389
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	2,085	2,085	5,495	
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	9,226	9,226	20,554	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	19,021	19,021	54,591	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	2,050	2,050	26,457	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1,137	1,137	8,978	
3605.00.00.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	7,000	7,000	67,200	
3703.90.00.00.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sen-	9,296	9,296	26,536	3,980

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3704.00.10.00.00	sibilizados, sin impresionar.	5,636	5,636	35,988	
	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	2,000	2,000	2,151	125
3707.90.91.00.00	Virador (tónor).	159	159	6,093	389
3805.10.10.00.00	Esencia de trementina (<<aguarrás>>).	62	62	431	25
3808.59.21.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como fungicidas en la agricultura y ganadería.	14,512	14,512	145,130	
3808.59.41.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como desinfectantes en la agricultura y ganadería.	352	352	7,667	
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	1,699	1,699	4,805	479
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	63,834	63,834	2,038,645	
3808.91.92.00.00	Papel matamosca.	233	233	1,152	74
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	2,445	2,445	17,166	1,716
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	89,097	89,097	2,592,977	
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	116,298	116,298	818,881	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	943	943	9,436	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	896	896	1,775	265
3808.94.99.00.10	Gel alcoholado.	220,124	220,124	479,130	
3808.94.99.00.20	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2,619	2,619	3,224	
3808.94.99.00.30	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	16,557	16,557	115,322	
3808.94.99.00.90	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	3,233	3,233	26,930	2,691
3808.99.92.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	16	16	465	
3808.99.99.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	1,701	1,701	15,689	1,014
3809.91.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13,407	13,407	15,361	767
3810.90.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	632	632	3,721	
3811.29.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1,613	1,613	4,049	
3811.90.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	20,889	20,889	162,197	8,097
3813.00.00.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	359	359	579	
3814.00.10.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	4,640	4,640	17,474	870
3814.00.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	2,386	2,386	10,462	
3815.90.90.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	2,198	2,198	12,256	
3819.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	6,931	6,931	12,150	728
3820.00.00.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	4,769	4,769	16,778	830
3822.00.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	3,797	3,797	75,499	
3823.12.00.00.00	Ácido oleico.	360	360	2,628	
3824.78.00.00.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	4,571	4,571	20,114	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.79.00.00.00	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	340	340	1,081	
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	1,160	1,160	8,029	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	7,150	7,150	29,690	1,759
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	7,995	7,995	31,570	2,006
3901.10.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	3,000	3,000	4,828	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	12,748	12,748	30,656	
3902.10.00.00.00	Polipropileno.	864	864	3,844	
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	17,419	17,419	18,034	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	750	750	7,859	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	3,255	3,255	7,005	
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	7,000	7,000	16,590	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	2,205	2,205	12,895	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	5,770	5,770	17,952	
3909.10.00.00.00	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	6,692	6,692	21,278	
3909.40.00.00.00	Resinas fenólicas.	7,240	7,240	4,655	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	114,193	114,193	282,879	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	8,173	8,173	49,964	
3915.90.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	33,127	33,127	72,068	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	7,045	7,045	32,924	1,963
3916.20.90.00.00	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	2,475	2,475	11,134	
3916.90.90.00.10	Monofilamentos de polímero de etileno (excepto de nailon).	535	535	2,001	120
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	32,350	32,350	134,282	8,037
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	5,959	5,959	27,820	
3917.21.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	1,855	1,855	6,344	634
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	3,835	3,835	15,599	932
3917.22.40.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de propileno.	60	60	750	
3917.22.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	712	712	4,723	282
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	717	717	3,219	191
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	755	755	2,499	146
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	18,512	18,512	83,236	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	23,966	23,966	60,599	3,611
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	471	471	14,035	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	867	867	7,261	432
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	46,624	46,624	128,397	7,679
3917.39.93.00.00	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	45	45	350	
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	6,829	6,829	39,206	2,339
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	30,451	30,451	103,712	
3918.10.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	32,389	32,389	77,505	3,865
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	46,681	46,681	80,942	4,842
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	19,855	19,855	44,590	2,654
3918.90.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	4,512	4,512	12,286	613
3918.90.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	4,100	4,100	21,967	1,317
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	48,337	48,337	78,543	3,918

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	19,229	19,229	65,529	3,250
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	69,494	69,494	241,915	24,078
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	10,779	10,779	63,157	
3919.90.40.00.00	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	36	36	555	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	14,197	14,197	81,688	5,280
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	5,432	5,432	21,949	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	15,408	15,408	101,382	15,202
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	25,028	25,028	71,839	
3920.20.90.00.10	Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, sin impresión, estatificadas, reforsadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar.	2,822	2,822	9,844	587
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	10,038	10,038	58,615	3,234
3920.30.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	524	524	3,197	478
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	3,053	3,053	5,695	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	3,785	3,785	15,689	
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	26,423	26,423	121,785	12,149
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	4,206	4,206	11,827	767
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	3,362	3,362	39,336	1,966
3920.62.29.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles con impresión, excepto metalizadas.	250	250	620	
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	3,248	3,248	2,695	
3920.71.20.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	2,174	2,174	2,204	
3920.71.90.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	61,860	61,860	152,690	
3920.94.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	173	173	499	24
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	8,391	8,391	45,565	
3921.11.10.00.00	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	2,098	2,098	5,661	336
3921.11.90.00.00	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.12.90.00.00	esponjas de fregar.	162	162	851	
3921.13.10.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	84	84	421	
3921.13.20.00.00	Esponjas de fregar de poliuretanos.	476	476	641	38
3921.13.90.00.00	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	3,654	3,654	7,664	456
3921.14.10.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	22,209	22,209	95,118	
3921.14.20.00.00	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	296	296	900	53
3921.14.90.00.00	Láminas impresas de celulosa regenerada.	611	611	1,611	95
3921.19.10.00.00	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor, de celulosa regenerada.	5,972	5,972	36,637	
3921.19.90.00.00	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	663	663	3,497	203
3921.90.10.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	11,539	11,539	40,367	
3921.90.99.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	683	683	854	
3922.10.11.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	19,978	19,978	96,397	
3922.10.12.00.00	Bañeras para bebés, de plástico.	23,855	23,855	128,744	7,659
3922.10.19.00.00	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	2,937	2,937	22,351	1,333
3922.10.20.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	1,945	1,945	17,799	1,060
3922.10.90.00.90	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	12,447	12,447	40,947	2,446
3922.20.00.00.00	Duchas de plástico.	3,080	3,080	32,944	1,951
3922.90.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	77,311	77,311	252,349	15,050
3923.10.10.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	10,283	10,283	44,268	2,628
3923.10.20.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	195	195	405	40
3923.10.40.00.00	Cubos.	9,516	9,516	33,676	3,351
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	1,711	1,711	5,718	
3923.21.10.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	51,903	51,903	168,936	8,393
3923.21.20.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	11,181	11,181	72,594	
3923.21.90.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	24	24	336	
3923.29.10.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	61,674	61,674	314,802	28,750
3923.29.20.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	236	236	892	132
3923.29.30.00.00	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	11,226	11,226	30,134	
3923.29.90.00.10	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	5,854	5,854	43,489	4,343
3923.29.90.00.90	Silosbolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín), de los demás plásticos.	22,105	22,105	57,895	2,894
3923.30.10.00.00	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	132,188	132,188	497,476	24,820
3923.30.20.00.00	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	6,002	6,002	26,517	
3923.30.50.00.00	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	17,488	17,488	44,979	
3923.30.90.00.10	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	9,424	9,424	55,456	
3923.30.90.00.90	Biberones para levantar terneros, de plástico.	906	906	8,800	1,317
3923.50.10.00.00	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	145,105	145,105	655,119	98,109
3923.50.40.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	3,318	3,318	10,116	
3923.50.90.00.00	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm y tapas reductoras, de plástico.	125	125	792	
3923.90.29.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	25,212	25,212	103,102	15,451
3923.90.50.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	7,052	7,052	28,176	1,676
3923.90.70.00.00	Envases tubulares flexibles.	2,644	2,644	9,044	
	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.90.99.00.00	raíces y tubérculos alimenticios.	4,011	4,011	10,766	
	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	50,646	50,646	193,366	19,276
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	16,458	16,458	68,980	10,324
3924.10.20.00.00	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	17,945	17,945	78,464	11,743
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	6,603	6,603	23,938	3,573
3924.10.40.00.00	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	69,506	69,506	205,244	20,444
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	49,108	49,108	186,626	11,130
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	370,970	370,970	1,232,590	122,952
3924.10.82.00.00	Biberones de plástico.	62,569	62,569	480,545	28,726
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	449,780	449,780	1,631,589	162,802
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	32,646	32,646	95,854	4,738
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	168,294	168,294	511,474	25,379
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	8,751	8,751	45,366	4,513
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	48,985	48,985	162,969	8,084
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	50,791	50,791	181,180	11,655
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	57,401	57,401	312,881	18,681
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	117,442	117,442	470,055	28,028
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	319,197	319,197	644,475	38,584
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	13,635	13,635	61,680	3,693
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	16,527	16,527	60,584	3,616
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	16,289	16,289	72,537	4,328
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	19,270	19,270	70,147	
3925.90.90.00.10	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas.	86	86	299	17
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	1,159	1,159	5,301	315
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	977	977	2,608	155
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	18,284	18,284	113,051	6,752
3926.10.10.00.00	Borradores de plástico.	10,148	10,148	48,491	2,882
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	269,852	269,852	950,502	56,817
3926.20.11.00.00	Capotes, de plástico.	26,292	26,292	150,020	7,459
3926.20.12.00.00	Guantes de plástico.	2,494	2,494	3,293	
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	65,973	65,973	575,116	28,708
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	10,589	10,589	57,531	3,420
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	11,153	11,153	68,320	4,086
3926.20.30.00.00	Cinturones de plástico.	9,459	9,459	61,152	3,650
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	5,785	5,785	34,239	2,046
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	2,203	2,203	12,180	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	90,389	90,389	403,094	20,008
3926.90.11.00.00	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3,257	3,257	29,564	
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4,029	4,029	24,013	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	17,192	17,192	75,514	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	79,528	79,528	527,107	31,546
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	811	811	16,332	489
3926.90.51.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	519	519	2,289	340
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	43,133	43,133	158,433	7,885
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	8,033	8,033	29,136	2,850
3926.90.71.00.00	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	82	82	896	
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	3,950	3,950	6,562	
3926.90.74.00.00	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	8,629	8,629	17,474	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	1,942	1,942	3,899	231
3926.90.81.00.00	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	locales comerciales), de plásticos.	2,322	2,322	9,179	450
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	97,177	97,177	255,349	25,365
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o auto-móviles, de plástico.	28,395	28,395	141,410	14,082
3926.90.93.00.00	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	301	301	1,189	
3926.90.96.00.00	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	8,244	8,244	42,710	1,257
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	51,693	51,693	428,134	25,606
3926.90.98.00.00	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	1,319	1,319	2,144	
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	4,501	4,501	20,576	1,220
3926.90.99.00.20	Protectores faciales de plástico.	107	107	574	
3926.90.99.00.30	Cubre zapatos desechables de plástico.	226	226	2,551	
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	303,299	303,299	1,483,084	88,596
4001.10.00.00.00	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	877	877	852	42
4002.11.00.00.00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	2,050	2,050	3,092	
4002.51.00.00.00	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR).	124	124	372	
4002.99.00.00.00	Los demás cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	1,514	1,514	3,517	
4003.00.90.00.00	Cauchos regenerados en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	123	123	788	118
4004.00.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	461	461	3,496	
4005.10.00.00.00	Caucho con adición de negro de humo o sílice.	323	323	4,358	
4005.99.90.00.00	Otros cauchos mezclados sin vulcanizar en formas primarias, excepto en placas, hojas, tiras y base para goma de mascar.	645	645	1,745	173
4006.90.20.00.00	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	12,400	12,400	87,768	
4006.90.90.00.00	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	4,120	4,120	19,763	2,959
4007.00.10.00.00	Hilos de caucho vulcanizado.	80	80	479	
4007.00.20.00.00	Cuerdas, de caucho vulcanizado.	37	37	2,124	105
4008.11.00.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	10,907	10,907	37,049	3,685
4008.21.90.00.00	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	9,267	9,267	27,264	4,088
4008.29.11.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la nota complementaria N°1 de este capítulo.	387	387	2,545	
4008.29.20.00.00	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	13,389	13,389	51,610	
4008.29.90.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1,842	1,842	8,561	1,284
4009.11.10.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	1,930	1,930	4,823	482
4009.11.90.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1,490	1,490	10,036	499
4009.12.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	3,849	3,849	17,656	880
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	431	431	1,217	60
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	717	717	5,976	297
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	233	233	465	23
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	262	262	2,992	148
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	808	808	7,765	387
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	10,416	10,416	77,698	3,877
4010.11.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	30	30	672	
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	24,151	24,151	151,868	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	7,983	7,983	37,982	
4010.31.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	2,248	2,248	7,204	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	22	22	350	
4010.34.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	8	8	220	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	13,843	13,843	101,283	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	5,942	5,942	105,932	
4011.10.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	338,433	338,433	1,136,127	113,554
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	359,928	359,928	1,078,898	107,855
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	8,258	8,258	61,215	3,041
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	29,452	29,452	87,872	
4011.70.10.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	6,466	6,466	22,017	1,098
4011.70.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,615	1,615	6,480	
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	3,943	3,943	9,160	272
4011.80.19.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.	50,748	50,748	267,793	40,158
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	232	232	750	22
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	331,888	331,888	2,557,790	383,661
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	4,041	4,041	13,276	1,987
4012.11.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismos (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carreras).	18,147	18,147	17,853	2,677
4012.12.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	8,076	8,076	14,448	2,166
4012.20.90.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	42,960	42,960	18,180	2,726
4012.90.20.00.00	Protectores <<flaps>>, de caucho.	2,261	2,261	14,726	1,471
4013.10.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera), en autobuses o camiones.	1,167	1,167	3,086	152
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	27,867	27,867	91,595	
4013.90.10.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	1,132	1,132	3,237	
4013.90.30.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en motocicletas.	2,780	2,780	9,604	1,434
4013.90.90.00.00	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	509	509	1,421	212
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	1,695	1,695	41,250	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4015.11.00.00.00	biberones para levantar terneros.	20,074	20,074	194,242	19,359
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	28,569	28,569	264,311	
4015.19.00.00.10	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	7,739	7,739	69,113	10,361
4015.19.00.00.90	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	57,034	57,034	702,254	
4015.90.10.00.00	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	2,743	2,743	12,572	1,878
4015.90.90.00.00	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	3,269	3,269	17,174	854
4016.10.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	3,653	3,653	15,223	2,269
4016.10.20.00.00	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11,952	11,952	40,700	6,096
4016.10.90.00.00	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	989	989	13,380	
4016.91.10.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	9,391	9,391	63,821	9,549
4016.91.90.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	37,832	37,832	147,375	14,695
4016.92.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	11,524	11,524	38,937	5,830
4016.93.00.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	7,714	7,714	37,734	3,760
4016.95.10.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,798	2,798	34,505	1,702
4016.95.20.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	27,176	27,176	117,203	11,702
4016.95.90.00.00	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	19,128	19,128	85,447	8,534
4016.99.10.00.00	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,442	2,442	14,542	2,178
4016.99.29.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,927	1,927	12,702	1,901
4016.99.90.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	326	326	1,295	125
4017.00.11.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	32,724	32,724	155,586	23,278
4017.00.19.00.00	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	26,034	26,034	17,272	1,724
4017.00.21.00.00	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	10,293	10,293	17,291	2,592
4017.00.29.00.00	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	2,330	2,330	11,308	555
4114.10.00.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	10,669	10,669	33,669	3,346
4114.20.00.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	12,152	12,152	52,663	5,251
4201.00.00.00.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	1,011	1,011	3,002	299
4202.11.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	74,484	74,484	243,579	36,478
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	33	33	5,181	777
4202.19.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	148,920	148,920	973,386	145,838
4202.21.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	27,992	27,992	218,361	32,718
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	250	250	51,266	7,686
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	145,895	145,895	1,651,807	247,327
	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	47,866	47,866	602,791	90,311

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.32.10.00.00	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2,242	2,242	40,129	6,010
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	34,298	34,298	341,628	34,172
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	16,070	16,070	180,748	25,864
4202.91.29.00.00	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado.	28	28	2,845	425
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	490,223	490,223	4,197,246	628,057
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	978	978	8,836	877
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	2,744	2,744	34,573	4,726
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	48,400	48,400	381,956	38,903
4202.92.31.00.00	Porta calzados de material textil.	577	577	7,982	1,194
4202.92.39.00.00	Porta calzados, excepto de material textil.	10,199	10,199	81,446	12,205
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	8,959	8,959	85,825	4,266
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	530	530	4,834	240
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	29,190	29,190	175,073	26,216
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	116,270	116,270	1,319,414	197,786
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	8,555	8,555	60,419	9,031
4202.99.91.00.00	Bolsas de golf y bateras de fibra vulcanizada o cartón.	32	32	786	61
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	3,023	3,023	32,091	4,794
4303.10.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de peletería.	8,964	8,964	44,905	6,725
4304.00.11.00.00	Guantes, mitones y manoplas de peletería facticia o artificial.	179	179	4,013	397
4304.00.20.00.00	Mantas y cubrecamas de peletería facticia o artificial.	57	57	396	39
4409.10.20.00.00	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	40	40	257	
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	200	200	242	24
4410.19.22.00.00	Otros tableros de partículas de madera o de materias leñosas, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	10,087	10,087	10,241	
4411.14.92.00.00	Tableros de fibra de densidad media (llamados <<MDF>>), para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 9 mm.	541	541	880	44
4411.94.99.00.00	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	2,101	2,101	8,979	897
4412.31.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo me-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.33.90.00.00	nos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este capítulo. Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Junglans spp.), excepto recubiertas con material plástico decorativo.	28,382	28,382	11,376	1,137
4412.39.90.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	164,221	164,221	134,538	13,451
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	15,416	15,416	8,123	811
4415.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	10,567	10,567	64,997	9,744
4417.00.19.00.00	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,855	1,855	13,464	2,016
4417.00.20.00.00	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	417	417	610	91
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	5,000	5,000	4,250	637
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	731	731	3,754	562
4418.60.00.00.00	Postes y vigas.	7,256	7,256	43,061	6,456
4418.73.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo de bambú o que tenga al menos la capa superior de bambú.	1,673	1,673	2,402	360
4418.74.00.00.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico.	694	694	3,864	385
4418.79.00.00.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	370	370	2,566	256
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	4,770	4,770	10,276	1,540
4419.12.00.00.00	Palillos de bambú.	276	276	1,315	130
4419.19.90.00.10	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus manos, de madera de bambú.	125	125	553	54
4419.19.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera de bambú, excepto paneras, amasadores para pastas, los morteros y sus manos.	558	558	1,519	151
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	1,255	1,255	8,059	805
4420.10.00.00.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de ébano, sándalo o de madera laqueada.	1,616	1,616	10,413	1,035
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	3,272	3,272	25,226	3,783
4420.90.19.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	23,824	23,824	151,285	22,677
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	1,247	1,247	8,617	859
4421.10.00.00.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	1,232	1,232	3,860	577
4421.91.20.00.00	Palillos para la preparación de fósforo de bambú.	3,895	3,895	15,357	2,302
4421.91.91.00.00	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	21	21	336	
4421.91.99.00.10	Horquillas para colgar ropa, de madera de bambú.	238	238	942	
4421.91.99.00.90	Láminas de madera de bambú con los extremos redondeados, excepto de los tipos utilizados para helados y similares.	477	477	1,316	131
4421.99.70.00.00	Las demás agujas de tejer o bastidores de bordar, de madera, excepto de bambú.	90	90	591	59
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	482	482	1,677	251
4503.10.00.00.00	Tapones de corcho natural.	1,210	1,210	4,984	497
4503.90.20.00.00	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho natural.	49	49	384	
4503.90.90.00.00	Las demás manufacturas de corcho natural.	1,456	1,456	6,609	329
4504.10.90.00.00	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	164	164	345	51
4504.90.30.00.00	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho aglomerado.	120	120	595	89
4504.90.90.00.00	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	2,196	2,196	12,790	633
		322	322	1,772	265

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4601.29.00.00.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	184	184	960	144
4601.92.00.00.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, de bambú.	1,877	1,877	10,531	1,577
4601.99.00.00.00	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, excepto de materia vegetal.	343	343	2,112	316
4602.11.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de bambú.	1,969	1,969	15,948	2,390
4602.12.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>), de roten (ratán).	164	164	2,043	305
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	5,633	5,633	17,203	2,574
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	3,378	3,378	24,163	3,619
4801.00.10.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	4,838	4,838	8,726	
4802.20.90.00.00	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	8,726	8,726	8,146	1,220
4802.40.90.00.00	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	7,230	7,230	2,200	330
4802.54.19.00.90	Los demás papeles de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2.	196	196	644	95
4802.54.39.00.90	Los demás papeles tipo bond o tablet, papel cebolla para para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	137	137	494	73
4802.55.20.00.00	Papel de "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	381	381	1,494	148
4802.55.39.00.00	Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y <<ledger>>, incluso para mimeógrafo y fotocopia.	9,886	9,886	27,881	2,786
4802.55.91.00.00	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, de anchura superior a 150 mm, en bobinas (rollos).	270	270	532	
4802.56.30.00.10	Papel bond registro en hojas, para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder el límite de la subpartida 4802.56, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, sin plegar.	160,760	160,760	110,306	16,530
4802.56.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y o demás papeles para correspondencia, de peso superior igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar.	10,462	10,462	15,920	2,381
4802.57.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	9,172	9,172	18,518	2,776
4802.57.90.00.10	Papel soporte para papel carbón (carbónico), de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	448	448	2,328	232
4802.57.90.00.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	959	959	3,413	341
4802.58.19.00.90	Los demás papeles de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	897	897	5,012	751
4802.58.41.00.00	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2.	2,099	2,099	4,327	
4802.58.49.00.90	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	1,595	1,595	5,432	814
4802.61.19.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, pero inferior a 559 mm.	7,318	7,318	12,881	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.61.20.00.00	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), de anchura inferior a 150 mm.	4,260	4,260	16,127	1,612
4802.62.30.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin exceder de los límites de la subpartida 4802.62, medidos sin plegar.	356	356	613	91
4802.62.30.00.20	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, medidos sin plegar.	780	780	1,282	192
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	19,794	19,794	45,670	6,848
4802.62.40.00.90	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150 g/m2, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	1,296	1,296	6,470	970
4802.69.10.00.90	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	876	876	1,575	236
4802.69.30.00.10	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto en bobinas (rollos).	325	325	2,499	374
4802.69.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto en bobinas (rollos).	47,581	47,581	60,174	9,019
4802.69.50.00.10	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto en bobinas (rollos).	16,124	16,124	13,588	2,037
4802.69.50.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), excepto en bobinas (rollos).	4,170	4,170	13,316	1,991
4802.69.69.00.00	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	172	172	760	114
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	3,089	3,089	10,410	1,040
4803.00.20.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	293,955	293,955	372,857	55,928
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas (rollos) o en hojas.	128,247	128,247	188,608	28,283
4804.29.00.00.00	Papeles kraft para sacos (bolsas), excepto crudo.	5,234	5,234	2,722	
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.				
4805.30.90.00.00	Los demás papeles sulfito para envolver.	1,041	1,041	7,203	1,078
4805.40.90.00.00	Los demás papeles y cartón filtro.	357	357	888	133
4805.93.99.00.90	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	91	91	623	61
4806.20.10.00.00	Papel resistente a las grasas (<<greaseproof>>), en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	900	900	932	93
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	53	53	211	
4808.40.10.00.00	Papel kraft para sacos (bolsas).	2,337	2,337	9,741	972
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	322	322	1,056	104
4808.90.00.00.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	10,797	10,797	46,967	4,688
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	12,529	12,529	43,147	
4810.13.19.00.90	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos), con impresión.	1,503	1,503	8,831	
4810.13.99.00.10	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, en bobinas (rollos), con impresión, incluso estampado o perforado.	862	862	745	74
4810.13.99.00.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, en bobinas (rollos), con impresión.	76	76	381	19
4810.92.90.00.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, con impresión.	72	72	348	17
4810.99.90.00.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, excepto el papel multicapas.	1,484	1,484	7,619	1,134
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	279	279	1,514	226
4811.41.90.00.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, en tiras o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto en bobinas (rollos).	4,732	4,732	13,162	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	700	700	783	78
4811.49.90.00.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, excepto en bobinas (rollos).	14,626	14,626	90,365	9,023
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	5,202	5,202	31,601	3,156
4811.90.19.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	157	157	767	113
4811.90.23.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, excepto en bobinas (rollos).	617	617	1,039	155
4811.90.29.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	338	338	368	17
4811.90.41.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para escribir.	3,106	3,106	8,854	882
4811.90.43.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	45	45	396	39
4811.90.44.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de	8,418	8,418	26,133	1,298

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.90.49.00.00	fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	1,099	1,099	2,939	439
4811.90.99.00.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	7,939	7,939	30,371	1,516
4813.10.00.00.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	1,126	1,126	4,712	231
4813.90.90.00.00	Papel de fumar, en librillos o en tubos.	5,031	5,031	159,453	
4814.20.00.00.00	Los demás papeles de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, excepto en bobinas (rollos).	2,318	2,318	4,475	
4814.90.10.00.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	14,183	14,183	69,581	6,935
4814.90.90.00.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	2,929	2,929	14,293	1,419
4816.20.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	17,204	17,204	73,516	7,322
4816.90.90.00.10	Los demás papeles autocopia.	686	686	2,241	336
4816.90.90.00.90	Papel carbón (carbónico) y papeles similares, incluso acondicionados en cajas.	159	159	848	127
4817.10.00.00.00	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	23,935	23,935	71,055	10,651
4817.20.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	2,977	2,977	17,822	2,668
4817.30.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	706	706	3,918	578
4818.10.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	3,617	3,617	18,224	2,722
4818.20.10.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	74,067	74,067	168,240	25,207
4818.20.20.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,572	4,572	13,899	2,077
4818.30.10.00.00	Papel toalla.	56,226	56,226	122,049	12,187
4818.30.20.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3,739	3,739	8,712	866
4818.30.30.00.00	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,117	4,117	13,114	1,959
4818.50.10.00.00	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	349	349	1,564	233
4818.50.20.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	2,776	2,776	27,766	1,387
4818.50.90.00.00	Cuellos, pecheros y puños de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	24	24	252	
4818.90.10.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	29,970	29,970	130,598	19,575
4818.90.90.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	2,634	2,634	24,763	1,235
4818.90.90.00.10	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5,967	5,967	23,177	3,466
4818.90.90.00.90	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	536,969	536,969	4,629,090	
4819.10.00.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	7,191	7,191	49,748	7,455
4819.20.10.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	53,327	53,327	206,249	20,608
4819.20.20.00.00	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	30,923	30,923	47,308	
4819.20.90.00.10	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	2,262	2,262	9,550	1,431
4819.20.90.00.90	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "tetra brik").	62	62	230	34
4819.30.12.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	11,299	11,299	29,744	4,443
	Los demás sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar, con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	1,106	1,106	5,814	872

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.30.19.00.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	7,196	7,196	24,728	3,696
4819.30.20.00.00	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo.	3,133	3,133	7,688	1,148
4819.30.90.00.00	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	68,322	68,322	319,300	47,861
4819.40.12.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	183	183	1,671	250
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	57,290	57,290	290,405	43,490
4819.40.20.00.00	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	166	166	1,088	163
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	8,073	8,073	42,826	4,253
4819.50.10.00.00	Fundas de papel para ropa.	2,938	2,938	40,798	6,116
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11,678	11,678	73,466	11,012
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3,622	3,622	8,870	876
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	22,121	22,121	61,844	9,262
4820.10.20.00.00	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	1,878	1,878	7,095	1,062
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	1,307	1,307	4,904	729
4820.10.41.00.00	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	12,888	12,888	12,136	1,808
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	4,264	4,264	25,910	3,878
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	22,661	22,661	92,426	9,201
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	33,997	33,997	88,910	13,322
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadriculado, de música y de dibujo).	473,670	473,670	781,921	78,126
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	54,561	54,561	191,377	19,069
4820.30.10.00.00	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	7,882	7,882	32,870	4,915
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	19,179	19,179	80,139	7,989
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	2,567	2,567	10,973	1,642
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	19,152	19,152	93,592	9,330
4820.30.40.00.00	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	581	581	2,221	219
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	2,880	2,880	9,569	1,429
4820.50.00.00.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	247	247	449	66
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	264	264	1,476	220
4821.10.10.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	2,229	2,229	11,440	1,704
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	3,591	3,591	22,498	3,372
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	4,840	4,840	23,807	2,368
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	2,313	2,313	15,429	1,529
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	48	48	260	39
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	36	36	1,143	
4823.40.90.00.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	1,268	1,268	3,455	
4823.69.20.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	701	701	5,541	829
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	17,768	17,768	66,478	9,963
4823.70.10.00.90	Artículos alveolares para envase y transporte de huevos, de pasta de papel, moldeados o prensados.	578	578	474	23
4823.70.90.00.10	Los demás artículos alveolares para envase y transporte de huevos, moldeados o prensados.	66	66	220	33
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	1,646	1,646	7,941	1,189

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.59.00.00	Envolturas tubulares de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para embutidos.	198	198	1,756	
4823.90.60.00.00	Plantillas de cartón.	33	33	297	
4823.90.80.00.00	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	75	75	321	32
4823.90.91.00.00	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7,070	7,070	16,987	1,679
4823.90.92.00.00	Matrices para imprenta de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	177	177	750	73
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	6,238	6,238	27,635	4,131
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	939	939	1,741	260
4823.90.99.00.10	Papel kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado.	39	39	347	34
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	8,683	8,683	27,523	2,730
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	15,825	15,825	74,902	
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	1,129	1,129	8,780	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	58,533	58,533	430,399	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	4,294	4,294	41,560	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	19,494	19,494	65,552	
4905.10.00.00.00	Esferas impresas.	317	317	1,423	
4905.99.00.00.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	477	477	1,578	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	3,151	3,151	75,894	7,567
4909.00.19.00.00	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	47	47	233	34
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	31	31	726	109
4909.00.40.00.00	Tarjetas de presentación o visita.	98	98	640	64
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	282	282	2,848	425
4910.00.11.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	130	130	1,300	
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	481	481	2,117	314
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	89	89	733	110
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	382	382	5,665	845
4911.10.20.00.00	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o videopelículas.	181	181	1,819	181
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1,118	1,118	7,589	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	973	973	18,319	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	2,067	2,067	25,207	3,772
4911.91.11.00.00	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	1,809	1,809	9,692	960
4911.91.19.00.00	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	658	658	5,662	847
4911.91.40.00.00	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	147	147	958	
4911.91.90.00.00	Las demás estampas, grabados y fotografías.	46	46	904	90
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	185	185	1,423	211
5101.19.00.00.00	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar, excepto esquiladas.	466	466	2,149	
5101.29.00.00.00	Lana desgrasada sin carbonizar, sin cardar ni peinar, excepto esquilada.	1,467	1,467	9,439	
5106.10.00.00.00	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana superior o igual al				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5111.11.00.00.90	85% en peso. Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2.	2,500	2,500	3,988	199
5204.19.00.00.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	114	114	2,264	226
5204.20.00.00.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	404	404	2,735	
5207.10.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	1,994	1,994	6,737	
5207.90.00.00.00	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	80	80	576	
5208.19.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto tafetán o sarga.	1,949	1,949	12,821	
5208.59.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga.	121	121	731	
5209.32.90.00.00	Otros tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 200 g/m2.	2,332	2,332	11,284	
5209.59.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	650	650	1,958	
5210.51.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, estampados de ligamento tafetán.	1,137	1,137	8,329	
5212.25.00.00.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	81	81	1,432	
5305.00.90.00.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), excepto fibras del género Agave.	4,064	4,064	93,171	
5307.10.00.00.00	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber, de la partida 53.03, sencillos.	845	845	3,035	302
5309.19.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	1,160	1,160	2,785	139
5310.90.00.00.00	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, excepto crudos.	159	159	3,558	
5311.00.90.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	219	219	2,433	
5401.10.10.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor.	402	402	2,923	
5401.10.20.00.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	2,324	2,324	12,313	
5401.20.20.00.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	13,689	13,689	61,943	
5402.19.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	4,986	4,986	13,885	
5402.31.00.00.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	300	300	502	
5402.33.00.00.00	Hilados texturados de poliésteres.	1,062	1,062	5,932	
5402.39.00.00.00	Los demás hilados texturados.	2,997	2,997	4,717	
5402.52.00.00.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliésteres.	343	343	2,002	
5402.61.00.00.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	156	156	450	22
5402.69.00.00.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	190	190	1,532	
5404.11.00.00.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, de elastómeros.	634	634	10,462	
5404.19.10.00.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm, de poliamidas, de longitud inferior o igual a 6.0 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes.	1,105	1,105	5,749	287
5404.19.90.00.00	Otros monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm, excepto de poliamidas, de elastómeros y de polipropileno.	188	188	1,274	
5406.00.10.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser),	8,175	8,175	33,918	1,686

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5406.00.20.00.00	acondicionados para la venta al por menor.	10,409	10,409	28,848	
5407.10.00.00.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	825	825	1,685	
5407.20.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	609,619	609,619	2,900,598	
5407.30.00.00.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	7,089	7,089	29,111	
5407.41.90.00.00	Productos citados en la nota 9 de la sección XI, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	312	312	1,564	
5407.43.00.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm2.	14,224	14,224	86,398	
5407.44.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	69	69	378	
5407.51.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	8,417	8,417	61,248	
5407.52.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blancos.	1,489	1,489	6,324	
5407.53.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	8,326	8,326	46,655	
5407.54.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1,766	1,766	7,541	
5407.61.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	242	242	4,286	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	5,326	5,326	11,594	
5407.72.90.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	175,774	175,774	890,712	
5407.73.90.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, teñidos, excepto de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2.	286	286	1,594	
5407.74.00.00.00	Otros tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores, excepto los utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2.	12,992	12,992	67,343	
5407.83.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, estampados.	522	522	3,618	
5407.84.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	440	440	4,134	
5407.93.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	10,606	10,606	64,564	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	23,488	23,488	194,870	
5408.10.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	5,182	5,182	25,909	
5503.30.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	102	102	2,718	
5506.10.00.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílica.	206	206	1,276	
5508.10.10.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas.	100	100	441	
5511.10.00.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	165	165	1,209	
5511.30.00.00.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	470	470	6,459	
5512.19.90.00.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionadas para la venta al por menor.	302	302	2,370	
5512.99.00.00.00	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2.	5,062	5,062	39,035	
5513.49.90.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	17,321	17,321	47,585	
	Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5515.11.00.00.00	exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados, excepto de ligamento sarga o de fibras discontinuas de poliéster.	462	462	1,404	
5515.19.00.00.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	132	132	1,194	
5601.21.29.00.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	6,541	6,541	24,564	
5601.22.99.00.00	Los demás artículos de guata de algodón.	25	25	426	
5601.30.00.00.00	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	249	249	852	127
5602.10.00.00.00	Tundiznos, nudos y motas de materia textil.	357	357	1,579	78
5602.29.00.00.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	1,052	1,052	7,119	345
5602.90.20.00.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	1,014	1,014	3,110	
5602.90.90.00.00	Fieltros para tejados, incluso impregnados con asfalto.	1,736	1,736	5,218	518
5603.11.00.00.00	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	110	110	479	72
5603.12.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25 g/m2.	384	384	2,801	
5603.92.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	170	170	1,249	
5603.93.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	5,574	5,574	9,954	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	166	166	444	
5604.10.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	4,261	4,261	32,370	
5604.90.90.00.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	184	184	401	
5605.00.00.00.00	Otros hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	557	557	4,117	
5607.21.00.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	65	65	222	
5607.29.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	409	409	818	122
5607.41.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	577	577	1,251	187
5607.50.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	58,340	58,340	205,438	30,789
5607.90.10.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	52,523	52,523	180,716	
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel yute o demás fibras textiles del liber.	271	271	1,158	173
5608.19.19.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	2,245	2,245	7,460	1,108
5608.19.20.00.00	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	611	611	8,849	
5608.19.90.00.00	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,556	2,556	15,033	2,251
5608.90.19.00.00	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	19	19	327	48
5608.90.20.00.00	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paños o en piezas, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	98,901	98,901	451,897	
	Hamacas de materia textil.	5,352	5,352	23,233	3,483

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5609.00.10.00.00	Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas).	130	130	2,197	
5609.00.20.00.00	Cuerdas para tender ropa.	3,264	3,264	7,925	781
5609.00.30.00.00	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	138	138	1,090	163
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	33,285	33,285	125,769	12,542
5701.90.00.00.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	708	708	5,995	298
5702.32.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3,677	3,677	22,509	2,247
5702.32.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	25,135	25,135	121,993	18,226
5702.39.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del capítulo 53.	535	535	2,629	393
5702.39.91.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10,437	10,437	31,138	3,111
5702.39.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	18,607	18,607	90,129	13,506
5702.42.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	1,724	1,724	6,281	940
5702.42.20.00.00	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	10,955	10,955	54,302	5,419
5702.42.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	18,797	18,797	52,806	5,270
5702.42.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	7,377	7,377	39,594	3,952
5702.42.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	15,045	15,045	66,500	9,954
5702.49.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de las demás materias textiles de superficie inferior o igual a 1 m2.	187	187	780	78
5702.49.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	20,046	20,046	79,769	11,985
5702.50.20.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintético o artificial, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, excepto los de mechón insertados y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas <<Kelim>> o <Kilim>, <<Schumachs>> o <<Soumak>>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano.	45	45	450	45
5702.50.99.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas <<Kelim>> o <<Kilim>, <<Schumacks>> o <<Soumak>, <<Karamanie>> y alfombras similares tejidas a mano que, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	681	681	9,205	1,380
5702.92.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	5,581	5,581	15,778	2,322
5702.92.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	13,628	13,628	67,727	6,769
5702.92.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	2,966	2,966	18,717	1,871
5702.92.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a 1 m2.	4,976	4,976	22,107	2,203
5702.92.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	15,481	15,481	83,396	12,499
5702.99.20.00.00	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1,990	1,990	9,466	945
5702.99.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5702.99.91.00.00	confeccionadas de las demás materias textiles de fibras vegetales del capítulo 53.	6,351	6,351	24,985	3,747
5702.99.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1,342	1,342	11,907	1,188
5702.99.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles, de superficie inferior o igual a 1 m2.	596	596	4,310	429
5703.20.10.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	5,626	5,626	31,140	4,666
5703.20.20.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	916	916	2,754	412
5703.20.30.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	1,144	1,144	10,138	1,012
5703.20.40.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	232	232	711	70
5703.20.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionados.	6,078	6,078	44,115	4,404
5703.30.10.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	11,000	11,000	43,275	6,482
5703.30.20.00.00	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	252	252	1,053	157
5703.30.40.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	131	131	907	90
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionadas.	14,938	14,938	33,760	3,355
5703.90.10.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	46,455	46,455	152,260	15,213
5703.90.20.00.00	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	169	169	858	128
5703.90.91.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	2,331	2,331	8,025	799
5703.90.92.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles, con mechón insertado, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	47,593	47,593	256,240	25,603
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles de superficie inferior o igual a 1 m2, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	119	119	1,183	118
5704.90.00.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	3,869	3,869	25,845	3,870
5705.00.20.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie superior a 0.3 m2.	12,029	12,029	56,703	8,505
5705.00.30.00.00	Las demás alfombras de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	1,330	1,330	11,212	1,677
5705.00.91.00.00	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	3,829	3,829	18,141	1,812
5705.00.92.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	5,356	5,356	23,774	2,374
5705.00.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil confeccionadas, de superficie inferior o igual a 1 m2.	31,199	31,199	180,000	17,978
5801.27.29.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	70,272	70,272	401,598	60,216
5801.37.11.00.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón, cortados, excepto con longitud de la fibra superior a 3 mm y los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	8	8	207	
5802.19.00.00.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar (rizados), para cierre por presión ("velcro"), excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	303	303	3,326	
	Tejidos con bucles del tipo toalla de algodón, excepto crudos y productos de la partida 58.06; superficies tex-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5802.20.40.00.00	tilas con mechnn insertado, excepto los productos de la partida 57.03. Los dems tejidos con bucles del tipo toalla de lana o pelo fino, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechnn insertado, excepto los productos de la partida 57.03.	31	31	268	
5802.30.29.00.00	Las dems superficies textiles con mechnn insertado, de las dems fibras vegetales, excepto de algodn y productos de la partida 57.03.	260	260	1,294	129
5803.00.90.00.00	Otros tejidos de gasa de vuelta, excepto de algodn y los productos de la partida 58.06.	124	124	777	
5804.10.00.00.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	2,507	2,507	6,355	
5804.21.00.00.00	Encajes fabricados a mquinas de fibras sintticas o artificiales.	117	117	628	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a mquinas, excepto de fibras sintticas o artificiales.	1,973	1,973	24,988	
5806.10.10.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, de anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm.	6,302	6,302	112,942	
5806.10.20.00.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presi3n ("velcro"), excepto los artculos de la partida 58.07.	1,354	1,354	6,172	
5806.10.90.00.00	Otras cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artculos de la partida 58.07.	223	223	1,342	
5806.20.00.00.00	Las dems cintas, con un contenido de hilos de elast3meros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artculos de la partida 58.07.	2,845	2,845	20,631	
5806.31.90.00.00	Otras cintas de algodn, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm2 y los artculos de la partida 58.07.	7,175	7,175	36,554	
5806.32.10.00.00	Cintas de fibras sintticas o artificiales, de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2, excepto las de la partida 58.07.	1,069	1,069	6,638	
5806.32.90.00.00	Otras cintas de fibras sintticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	2,940	2,940	24,084	
5806.39.00.00.00	Otras cintas de fibras sintticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2 y las de la partida 58.07.	10,573	10,573	117,614	
5807.10.90.00.00	Las dems cintas de las dems materias textiles, excepto las de la partida 58.07.	6,928	6,928	49,680	
5807.90.10.00.00	Etiquetas, escudos y artculos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintticas o artificiales.	31	31	283	41
5808.10.10.00.00	Las dems etiquetas, escudos y artculos similares de seda de fibras sintticas o artificiales en cintas o recortes sin bordar.	270	270	5,417	
5808.10.90.00.00	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintticas o artificiales.	39	39	291	
5808.90.90.00.00	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintticas o artificiales.	89	89	686	102
5810.99.90.00.00	Los dems artculos de pasamaner3a y artculos ornamentales an3logos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madro3os, pompones, borlas y artculos similares, excepto de seda, de fibras sintticas o artificiales.	2,959	2,959	29,218	
5901.90.00.00.00	Bordados de las dems materias textiles, excepto insignias para uniformes.	1,425	1,425	9,966	
5902.10.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucar3n y telas r3gidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerer3a.	4,293	4,293	20,739	1,031
5902.20.00.00.00	Napas tramadas para neum3ticos, fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o dems poliamidas.	323	323	2,833	
5906.10.00.00.00	Napas tramadas para neum3ticos, fabricadas con hilados de alta tenacidad de poli3steres.	516	516	2,306	
5906.99.20.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	1,452	1,452	3,398	334
5906.99.90.00.00	Telas cauchutadas de franela, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	159	159	1,307	
5908.00.00.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	78	78	285	
5909.00.00.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para l3mparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricaci3n, incluso impregnados.	36	36	350	
5910.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	10,129	10,129	30,146	
5911.10.90.00.00	Correas transportadoras o de transmisi3n, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con pl3stico o reforzadas con metal u otra materia.	110	110	6,658	
	Las dems telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	739	739	11,825	
5911.90.10.00.00	Juntas (empaquetaduras), para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	1,907	1,907	12,063	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	304	304	3,729	
6001.10.00.00.00	Tejidos <<de pelo largo>>, de punto.	2,563	2,563	12,555	
6001.21.00.00.00	Tejidos con bucles de algodón, de punto.	2,162	2,162	12,042	
6001.29.00.00.00	Tejidos con bucles de las demás materias textiles, de punto.	46	46	828	
6004.90.00.00.00	Los demás tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1,396	1,396	10,320	
6005.37.00.00.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	7,602	7,602	11,605	
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	91	91	530	
6101.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de algodón.	16,982	16,982	315,561	31,516
6101.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los de la partida 61.03, de fibras sintéticas o artificiales.	5,495	5,495	70,951	7,069
6101.90.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	7,654	7,654	139,537	13,940
6101.90.20.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	2,837	2,837	26,356	2,632
6102.20.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 61.04.	8,148	8,148	91,350	9,118
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	1,147	1,147	20,384	2,032
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	10,576	10,576	141,890	14,164
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	11,052	11,052	118,688	11,860
6103.22.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	14,551	14,551	155,257	15,504
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	16,889	16,889	216,234	21,592
6103.29.90.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de otras materias textiles.	4,198	4,198	51,772	5,171
6103.31.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	5	5	650	65
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	515	515	6,160	616
6103.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3,662	3,662	84,968	8,477
6103.42.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de algodón.	111,087	111,087	1,277,797	127,696
6103.43.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de sintéticas.	77,918	77,918	918,093	91,706
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	233,650	233,650	3,028,798	302,779
6104.13.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	106	106	4,227	631
6104.13.20.00.00	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	3,782	3,782	37,994	3,791
6104.19.10.00.00	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	659	659	7,493	1,122
6104.19.20.00.00	Trajes sastre, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	6,272	6,272	79,164	7,903
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	34,777	34,777	446,503	44,604
6104.23.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	9,042	9,042	125,897	12,574
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	11,173	11,173	102,117	10,196

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,442	1,442	38,662	3,865
6104.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	179	179	2,322	229
6104.41.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	282	282	23,742	3,561
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	1,989	1,989	39,594	3,947
6104.42.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	916	916	33,324	3,315
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	1,282	1,282	19,892	1,986
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	183	183	2,627	261
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	361	361	4,239	635
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	715	715	2,014	201
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	6,753	6,753	81,139	8,109
6104.49.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	2,345	2,345	17,029	1,702
6104.52.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	13,385	13,385	136,677	13,632
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,126	1,126	12,754	1,272
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	13,332	13,332	141,028	14,084
6104.62.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	110,949	110,949	1,334,511	133,379
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	139,494	139,494	1,722,406	172,162
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	41,496	41,496	517,864	51,748
6105.10.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	24,442	24,442	802,997	80,232
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1,154	1,154	41,157	4,114
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6,946	6,946	139,945	13,979
6106.10.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	5,405	5,405	166,242	24,919
6106.10.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	1,566	1,566	21,695	2,157
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3,244	3,244	67,002	10,047
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	4,926	4,926	59,764	5,956
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	10,719	10,719	175,454	26,310
6106.90.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	93	93	1,705	170
6107.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips, de punto, para hombres o niños, de algodón.	92,255	92,255	836,022	83,488
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	4,778	4,778	50,226	7,524
6107.19.10.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	84,020	84,020	592,589	59,195
6107.19.20.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	23,954	23,954	206,238	30,895
6107.21.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de algodón.	42,226	42,226	473,123	47,266
6107.22.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	13,192	13,192	150,621	22,574
6107.29.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13,250	13,250	99,179	14,854
6107.91.00.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de algodón.	2,716	2,716	26,511	3,972
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	1,358	1,358	3,776	565
6108.11.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5,348	5,348	61,755	9,250
6108.19.00.00.00	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	3,290	3,290	46,392	6,949
6108.21.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	103,121	103,121	1,135,625	170,223
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	202,997	202,997	2,497,460	374,508
6108.29.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	46,335	46,335	512,151	51,156
6108.29.20.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás ma- terias textiles.	21,527	21,527	205,364	30,769
6108.31.10.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	54,306	54,306	534,146	53,379
6108.31.20.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	18,872	18,872	168,869	25,301
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	32,872	32,872	274,682	41,179
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	95,799	95,799	977,240	97,671
6108.91.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	66,468	66,468	524,755	78,681
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	50,611	50,611	547,341	82,080
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3,415	3,415	46,061	6,902
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	208,214	208,214	3,218,350	321,548
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	18,949	18,949	302,466	30,198
6109.90.00.00.20	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	2,405	2,405	29,657	2,959
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	398,370	398,370	4,334,783	433,085
6110.20.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, con cuello, de punto, de algodón, excepto blanco.	77,667	77,667	1,235,410	123,425
6110.20.00.00.20	Cardigans y artículos similares, de punto, de algodón, excepto blanco.	7,246	7,246	250,238	25,002
6110.20.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers y chalecos, de punto, de algodón.	5,591	5,591	172,878	17,258
6110.20.00.00.90	Los demás suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	377,973	377,973	5,070,412	506,730
6110.30.00.00.10	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans y artículos similares, de punto, de fibras sitéticas artificiales, construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, con cuello, excepto blancas.	9,004	9,004	94,241	9,405
6110.30.00.00.30	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, con cuello de fibras sintéticas o artificiales, excepto blanco.	300	300	10,032	1,002
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	156,711	156,711	1,375,822	137,448
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	913,645	913,645	10,710,656	1,070,549
6111.20.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de de punto, para bebés, de algodón, excepto camisas hasta talla 4T.	45,211	45,211	701,485	70,096
6111.30.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto cami- sas hasta talla 4T.	1,649	1,649	16,286	1,626
6111.90.10.00.00	Camisas hasta talla 4T, de punto para bebés, de las demás materias textiles.	1,708	1,708	6,073	906
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	55,757	55,757	410,002	40,971
6112.11.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, de punto.	878	878	15,180	1,512
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	1,344	1,344	9,732	967
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	18,589	18,589	174,100	17,378
6112.31.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	16,484	16,484	287,212	28,689
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	10,410	10,410	195,800	19,541
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	10,426	10,426	218,073	21,793
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	49,119	49,119	538,252	53,774
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	693	693	11,918	1,189
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	595	595	23,240	2,312
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	81	81	1,411	141
6115.10.10.00.00	Medias para várices.	160	160	948	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	62,156	62,156	643,333	96,438
6115.21.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2,633	2,633	39,578	5,922
6115.22.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	733	733	15,572	2,332
6115.29.90.00.00	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	194	194	2,827	281
6115.30.00.00.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2,029	2,029	14,357	2,153
6115.95.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	3,603	3,603	39,755	3,968
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	24,800	24,800	256,338	38,412
6115.99.00.00.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, de las demás materias textiles, de punto, excepto medias cortas y panty-medias.	1,571	1,571	40,397	6,044
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	33,664	33,664	394,205	59,083
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	55,472	55,472	298,095	29,759
6116.92.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón.	2,737	2,737	17,804	1,774
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	1,003	1,003	10,081	1,003
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	214	214	1,563	155
6117.10.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	1,759	1,759	17,886	2,678
6117.80.10.00.00	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	395	395	2,058	204
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	1,320	1,320	12,668	1,898
6117.90.00.00.00	Partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	76	76	845	125
6201.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	22,109	22,109	325,312	32,459
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	17,647	17,647	427,385	42,631
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	21,567	21,567	360,523	35,932
6201.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de algodón, excepto los de la partida 62.03.	434	434	10,005	991
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	1,503	1,503	33,901	3,380
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	3,669	3,669	60,171	6,005
6202.12.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	9,160	9,160	127,416	12,699
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	1,574	1,574	24,148	2,400
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	47,222	47,222	613,339	61,183
6202.92.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de algodón, excepto los de la partida 62.04.	9,053	9,053	63,796	6,374
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	2,569	2,569	18,943	1,883
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.04.	2,998	2,998	27,124	2,701
6203.12.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de fibras sintéticas.	3,426	3,426	39,641	3,960

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.19.00.00.00	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6,968	6,968	134,174	13,404
6203.22.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de algodón.	22,697	22,697	171,067	17,080
6203.23.00.00.00	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas.	16,191	16,191	89,600	8,937
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	88,966	88,966	844,393	84,325
6203.32.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	643	643	10,507	1,046
6203.32.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	150	150	4,186	416
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	1,321	1,321	59,740	5,965
6203.39.10.00.00	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	328	328	3,903	515
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	3,213	3,213	45,577	4,540
6203.42.11.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para hombres y niños.	8,951	8,951	84,663	12,698
6203.42.12.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, para uniformes escolares, incluso con peto, de algodón, para hombres y niños.	319	319	2,075	311
6203.42.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños de algodón.	16,700	16,700	215,712	21,521
6203.42.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de algodón.	128	128	1,542	154
6203.42.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	70,120	70,120	1,238,810	123,710
6203.42.21.00.00	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, incluso con peto, para hombres y niños.	1,914	1,914	52,261	5,224
6203.42.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	97,638	97,638	1,366,706	136,569
6203.42.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	252,966	252,966	3,008,932	300,623
6203.42.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	51,838	51,838	626,015	62,470
6203.42.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	704	704	28,012	2,796
6203.43.12.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto, para uniformes escolares, para hombres y niños de fibras sintéticos.	4,816	4,816	15,578	2,334
6203.43.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	19,385	19,385	221,352	24,042
6203.43.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) con peto para hombres y niños, de fibras sintéticas.	1,593	1,593	22,461	2,244
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	27,532	27,532	336,703	33,634
6203.43.21.00.00	Pantalones largos, incluso con peto, para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas.	1,504	1,504	10,531	1,053
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	4,945	4,945	139,333	13,922
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	3,714	3,714	38,734	3,872
6203.43.24.00.00	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	7,327	7,327	78,664	7,857
6203.43.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	39	39	579	57
6203.49.11.00.00	Uniformes escolares para gimnasia, de las demás materias textiles para hombres y niños.	130	130	2,008	300
6203.49.12.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, para uniformes escolares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	5,972	5,972	66,802	9,991
6203.49.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto para niños, de las demás materias textiles.	71,542	71,542	685,530	68,503
6203.49.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	978	978	5,933	590
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás materias textiles.	363,594	363,594	3,881,474	387,805
6203.49.21.00.00	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, incluso con peto, de las demás materias textiles.	686	686	4,617	692
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	34,322	34,322	453,370	45,284
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	215,947	215,947	1,825,795	182,405
6203.49.24.00.00	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.49.25.00.00	materias textiles.	74,597	74,597	848,183	84,722
6204.12.10.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	977	977	12,165	1,215
6204.12.21.00.00	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	59,904	59,904	687,985	68,717
6204.12.29.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas hasta talla 6x.	1,116	1,116	12,015	1,196
6204.13.10.00.00	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6x.	7,689	7,689	70,649	7,052
6204.13.21.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	1,094	1,094	29,559	4,432
6204.13.29.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, hasta talla 6x.	128	128	2,153	215
6204.19.10.00.00	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6x.	6,852	6,852	29,080	2,893
6204.19.21.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	6,263	6,263	54,026	5,394
6204.19.29.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, hasta talla 6x.	6,048	6,048	33,675	3,360
6204.22.11.00.00	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6x.	1,889	1,889	17,093	1,704
6204.22.19.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	1,764	1,764	6,413	634
6204.22.21.00.00	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o shorts.	138,888	138,888	718,660	71,837
6204.22.22.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	1,549	1,549	8,181	813
6204.22.23.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	2,751	2,751	22,099	2,202
6204.22.24.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	3,204	3,204	31,782	3,173
6204.22.26.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de algodón, para niñas.	20,123	20,123	139,070	13,866
6204.23.11.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	14,389	14,389	115,943	11,566
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	3,005	3,005	32,644	3,253
6204.23.22.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	16,028	16,028	168,558	17,279
6204.23.24.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, fibras sintéticas.	10,154	10,154	137,426	13,718
6204.23.26.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de fibras sintéticas, para niñas.	2,587	2,587	11,724	1,165
6204.29.11.00.00	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	3,076	3,076	41,490	4,139
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón) o shorts.	32,420	32,420	335,585	33,506
6204.29.22.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	25,746	25,746	245,417	24,543
6204.29.23.00.00	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las de más materias textiles, para niñas.	7,438	7,438	72,676	7,391
6204.29.24.00.00	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	6,335	6,335	62,198	6,227
6204.29.25.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de las demás materias textiles, para niñas.	30,420	30,420	218,024	21,737
6204.29.26.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	3,031	3,031	23,542	3,528
6204.32.00.00.00	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	21,449	21,449	242,498	24,294
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	754	754	12,761	632
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6,017	6,017	40,591	2,027
6204.42.10.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3,168	3,168	34,652	1,715
6204.42.21.00.00	Vestidos para mujeres, de algodón.	75,566	75,566	674,985	67,342
6204.42.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de algodón.	6,001	6,001	66,534	6,638
6204.43.10.00.00	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6x.	9,900	9,900	138,969	13,871
6204.43.21.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	26,686	26,686	428,299	42,765
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	549	549	10,092	1,001
6204.44.10.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	340	340	5,786	577
6204.44.29.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	480	480	15,808	2,369
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	talla 6x.	82	82	3,854	384
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	139,371	139,371	1,855,977	185,521
6204.49.21.00.00	Vestidos para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	25,006	25,006	278,298	27,786
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	21,837	21,837	200,156	19,972
6204.52.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	315	315	1,260	126
6204.52.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	5,451	5,451	92,700	9,235
6204.52.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	1,560	1,560	17,584	1,754
6204.52.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6x.	1,464	1,464	17,237	1,717
6204.53.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	925	925	52,866	5,286
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	6,745	6,745	96,694	9,626
6204.53.30.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	610	610	1,941	192
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	576	576	7,870	780
6204.59.10.00.00	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	3,229	3,229	12,319	1,847
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	99,364	99,364	874,204	87,256
6204.59.30.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6x, de las demás materias textiles.	9,466	9,466	102,252	10,188
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	6,926	6,926	86,073	8,651
6204.62.11.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para mujeres o niñas.	10,738	10,738	138,970	13,891
6204.62.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	4,297	4,297	53,335	5,322
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	57,804	57,804	683,286	68,222
6204.62.21.00.00	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla (<<denim>>) o tipo <<jeans>>, para niñas hasta talla 16, de algodón.	21,285	21,285	271,450	27,086
6204.62.22.00.00	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	17,399	17,399	250,129	24,975
6204.62.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	305,722	305,722	3,747,534	374,548
6204.63.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	275	275	6,268	623
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	28,737	28,737	294,913	29,383
6204.63.21.00.00	Pantalones largos sin peto tipo, <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	1,061	1,061	13,950	1,385
6204.63.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	441	441	6,354	635
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	136,228	136,228	1,193,254	119,111
6204.69.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	42,458	42,458	462,027	46,130
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	395,419	395,419	3,679,744	367,607
6204.69.21.00.00	Pantalones largos sin peto, tipo <<jeans>>, para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	30,866	30,866	343,631	34,309
6204.69.22.00.00	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4,382	4,382	45,094	4,505
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	310,510	310,510	3,063,766	306,188
6205.20.11.00.10	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, hechas totalmente a mano, de algodón.	4,252	4,252	58,985	5,893
6205.20.11.00.90	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	18,863	18,863	265,427	26,519
6205.20.19.00.10	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, hechas totalmente a mano, de algodón.	2,177	2,177	28,557	2,852
6205.20.19.00.90	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de algodón, excepto hechas totalmente a mano.	63,310	63,310	1,448,356	144,737
6205.20.21.00.90	Las demás camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	1,360	1,360	29,598	2,950
6205.20.29.00.90	Camisas de niños, de algodón, excepto hechas totalmente a mano o para uniformes escolares.	2,331	2,331	85,268	12,781

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6205.30.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	5,081	5,081	67,468	6,742
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	2,999	2,999	64,247	9,631
6205.30.21.00.00	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	52,899	52,899	454,395	45,433
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	14,735	14,735	229,035	22,875
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	88,556	88,556	1,102,694	110,140
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	57,699	57,699	1,157,019	115,580
6205.90.21.00.00	Camisas de niños, para uniformes escolares, de las demás materias textiles.	10,885	10,885	119,010	11,900
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	21,262	21,262	280,757	28,010
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	135,168	135,168	1,494,762	149,344
6206.30.20.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de algodón, para mujeres o niñas.	29	29	1,675	251
6206.30.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	23,315	23,315	384,878	38,444
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	984	984	18,933	1,887
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	13,535	13,535	220,213	21,971
6206.40.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares, hasta talla 16, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	227	227	1,207	173
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	4,919	4,919	24,235	2,405
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	385,667	385,667	4,222,850	423,069
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	36,251	36,251	481,665	48,101
6207.11.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de algodón, para hombres o niños.	159,892	159,892	1,496,595	149,536
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	54,194	54,194	419,346	41,869
6207.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para hombres o niños.	4,693	4,693	56,076	5,600
6207.22.10.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	2,739	2,739	23,114	3,461
6207.22.20.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	15,016	15,016	152,869	15,270
6207.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños.	5,728	5,728	36,567	3,640
6207.91.10.00.00	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	505	505	9,244	1,383
6207.91.21.00.00	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de algodón.	7,512	7,512	133,384	13,332
6207.91.29.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	53,706	53,706	718,858	71,847
6207.91.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	2,383	2,383	49,469	7,415
6207.99.10.00.00	Batas, albornoces artículos similares de las demás materias textiles, para hombres o niños.	1,639	1,639	13,972	1,393
6207.99.21.00.00	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de las demás materias textiles.	8,331	8,331	47,443	4,742
6207.99.29.00.00	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	8,003	8,003	69,207	6,914
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	691	691	22,430	3,362
6208.11.10.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	10,610	10,610	81,724	12,251
6208.11.20.00.00	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	11,500	11,500	114,746	11,466
6208.19.10.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres.	16,637	16,637	102,130	10,191
6208.19.20.00.00	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para niñas.	3,774	3,774	43,953	4,390
6208.21.00.00.00	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas.	35,511	35,511	347,245	34,683
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6208.29.00.00.00	para mujeres y niñas.	13,481	13,481	136,080	13,579
	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	69,530	69,530	668,617	66,794
6208.91.00.00.00	Camisetas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres y niñas.	65,629	65,629	476,194	47,557
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	26,138	26,138	973,266	97,190
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	61,945	61,945	336,318	33,576
6209.20.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de algodón.	178,870	178,870	2,195,391	109,624
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	56,427	56,427	669,985	66,954
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, bebés de las demás materias textiles.	215,399	215,399	1,957,985	195,567
6210.10.10.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	26,899	26,899	241,402	
6210.10.90.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	512	512	6,658	665
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	8,870	8,870	78,744	7,836
6210.40.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	9,015	9,015	106,343	10,624
6210.50.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	11,026	11,026	139,021	13,873
6211.11.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	26,703	26,703	470,942	47,018
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	45,953	45,953	487,152	48,646
6211.32.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	7,854	7,854	93,067	406
6211.32.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	5,990	5,990	123,933	12,347
6211.33.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	45,811	45,811	192,732	
6211.33.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	3,346	3,346	177,915	17,738
6211.39.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	149	149	810	25
6211.39.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	52,306	52,306	585,999	58,520
6211.42.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	88	88	4,000	
6211.42.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	1,082	1,082	27,549	2,734
6211.43.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	3,255	3,255	77,002	
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	6,181	6,181	37,914	3,771
6211.49.10.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	532	532	8,706	117
6211.49.90.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	7,429	7,429	104,595	10,429
6212.10.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	371,456	371,456	4,827,258	482,422
6212.20.00.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	26,742	26,742	285,486	28,489
6212.30.00.00.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	115	115	1,117	111
6212.90.10.00.00	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	963	963	8,168	808
6212.90.20.00.00	Cinturillas, incluso de punto.	86	86	376	
6212.90.90.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	17,020	17,020	151,707	22,701
6213.20.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	1,185	1,185	14,893	1,483

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6213.90.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	2,575	2,575	32,909	3,278
6214.30.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	706	706	8,252	824
6214.40.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	882	882	7,947	791
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	10,401	10,401	122,890	12,256
6215.20.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	124	124	1,494	148
6215.90.00.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3,545	3,545	44,327	4,417
6216.00.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	4,144	4,144	33,773	834
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	1,777	1,777	12,967	1,286
6217.10.10.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	3,253	3,253	27,781	
6217.10.20.00.00	Sobaqueras y hombreras, confeccionadas.	55	55	755	
6217.10.31.00.00	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	3,367	3,367	34,740	3,464
6217.10.39.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	76,568	76,568	698,792	69,705
6217.10.90.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	32,937	32,937	460,614	68,976
6301.30.00.00.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	2,591	2,591	17,749	1,771
6301.40.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	6,265	6,265	32,616	3,249
6301.90.00.00.00	Las demás mantas.	16,632	16,632	84,287	8,391
6302.10.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	27,810	27,810	118,854	11,859
6302.21.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	23,554	23,554	68,419	6,827
6302.22.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	16,405	16,405	63,599	6,352
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	98,034	98,034	455,017	45,452
6302.31.10.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	180,195	180,195	556,668	55,630
6302.31.20.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	3,510	3,510	20,307	1,009
6302.31.30.00.00	Cubrecamas de algodón.	8,686	8,686	51,666	5,162
6302.31.40.00.00	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	19,861	19,861	113,207	11,307
6302.31.50.00.00	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	22,511	22,511	144,557	14,448
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	40,830	40,830	210,153	20,997
6302.31.90.00.00	Las demás ropas de cama, de algodón.	14,607	14,607	57,030	5,693
6302.32.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	155,240	155,238	393,548	39,309
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	116,749	116,749	473,700	47,286
6302.40.00.00.00	Ropa de mesa, de punto.	294	294	2,163	323
6302.51.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	12,090	12,090	63,166	6,305
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	10,834	10,834	91,360	9,120
6302.59.10.00.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles, de lino.	1,242	1,242	7,507	747
6302.59.90.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	54,904	54,904	240,072	23,951
6302.60.00.00.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	69,726	69,726	265,475	26,461
6302.91.10.00.00	Ropas de tocador, de algodón.	57,590	57,590	346,715	17,277
6302.91.20.00.00	Ropas de cocina, de algodón.	40,935	40,935	197,431	19,704
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	23,513	23,513	128,108	12,776
6302.99.10.00.00	Ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, de lino.	49,609	49,609	219,550	21,900
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	48,826	48,826	332,557	33,213
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	115,161	115,161	592,324	88,797
6303.19.10.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de algodón.	2,902	2,902	10,367	1,554
6303.19.90.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto de otras materias textiles, excepto de algodón.	42,330	42,330	220,881	33,115
6303.91.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	41,758	41,758	238,057	35,699
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	29,033	29,033	202,204	30,302
6303.99.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	79,783	79,783	442,529	44,212
6304.11.00.00.00	Colchas de punto.	24	24	611	91
6304.19.00.00.00	Colchas, excepto de punto.	2,345	2,345	11,336	1,132
6304.20.00.00.00	Mosquiteros, especificados en la nota 1 de subpartida de este capítulo.	3,132	3,132	19,558	1,946
6304.91.20.00.00	Tapetes, de punto.	1,489	1,489	9,554	952
6304.91.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto tapetes, mosquiteros y los de la partida 94.04.	523	523	1,111	165
6304.92.10.00.00	Mosquiteros de algodón, excepto de punto.	2,149	2,149	11,665	1,162
6304.92.20.00.00	Tapetes de algodón, excepto de punto.	663	663	2,588	253
6304.92.90.00.00	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto, mosquiteros, tapetes y los de la partida 94.04.	104	104	464	69

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6304.93.10.00.00	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	1,439	1,439	9,479	944
6304.93.20.00.00	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	111	111	234	23
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	47	47	380	56
6304.99.10.00.00	Mosquiteros de las demás materias textiles, excepto de punto.	6,101	6,101	20,543	2,042
6304.99.20.00.00	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	4,317	4,317	10,437	1,559
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	3,522	3,522	5,484	816
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	3,911	3,911	23,588	3,531
6305.20.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón.	1,713	1,713	6,977	1,045
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	500	500	2,088	313
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	18,679	18,679	53,751	8,056
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	12,418	12,418	43,947	6,588
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	27,629	27,629	112,604	11,227
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	3,223	3,223	15,946	1,589
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	150,616	150,616	496,330	49,584
6306.29.10.00.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles, de algodón.	2,122	2,122	5,453	542
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	16,849	16,849	42,368	4,220
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	1,243	1,243	3,693	551
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	9,178	9,178	18,900	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	13,280	13,280	78,803	7,861
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	11,496	11,496	78,863	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	5,447	5,447	27,718	2,768
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	1,144	1,144	6,812	677
6307.90.22.00.00	Bolsas de lona, para ropa.	3,170	3,170	22,927	2,283
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	26,142	26,142	114,320	17,115
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	54,981	54,981	232,690	34,848
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	1,191	1,191	5,868	880
6307.90.50.00.00	Mangas para filtrar café.	79	79	1,086	163
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	281,204	281,204	3,633,694	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	7,038	7,038	36,574	5,476
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	122,727	122,727	1,634,402	
6307.90.99.00.30	Cubre calzados de materias textiles.	817	817	5,267	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	53,364	53,364	221,625	22,053
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	25,167	25,167	183,707	18,327
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	6,089	6,089	49,970	7,485
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	23,459	23,459	197,007	19,662
6401.99.10.00.00	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	2,385	2,385	20,261	3,033
6401.99.20.00.00	Calzado de deporte impermeable con suela y parte supe-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6401.99.90.00.00	rior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera. Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	4,118	4,118	38,620	2,446
6402.19.00.00.10	Calzado de deporte para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte), de caucho o plástico en mas del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	5,422	5,422	36,717	5,490
6402.19.00.00.20	Calzado de deporte para niños o infantes, con la parte superior (corte), de caucho o plástico en mas del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	2,316	2,316	34,437	1,716
6402.19.00.00.90	Los demás calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	568	568	24,029	1,197
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	37,151	37,151	957,235	47,777
6402.20.20.00.00	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	747,359	747,359	4,689,728	468,573
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	78,817	78,817	770,171	38,397
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	373,560	373,560	4,322,202	648,079
6402.91.20.00.00	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	120,641	120,641	1,736,027	86,673
6402.91.91.00.00	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	12,240	12,240	69,618	10,420
6402.91.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	34,766	34,766	347,493	34,690
6402.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	103,055	103,055	879,881	87,868
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	7,412	7,412	108,910	10,883
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	364,547	364,547	2,999,073	299,638
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3,219	3,219	93,787	4,682
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	195,397	195,397	1,883,656	188,203
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	8,736	8,736	211,135	10,540
6402.99.21.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	680,427	680,427	7,425,029	370,906
6402.99.22.00.00	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	18,637	18,637	184,321	18,414
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	714	714	13,240	660
6402.99.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	43,138	43,138	292,187	43,786
6402.99.32.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	173,003	173,003	1,547,448	154,588
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	7,930	7,930	62,817	3,132
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	272,431	272,431	2,078,292	207,699
6402.99.91.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho	72,769	72,769	719,324	71,874

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.99.92.00.00	o plástico, para la primera infancia.	20,096	20,096	204,113	20,363
6402.99.93.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	67,054	67,054	772,325	77,145
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par, para niños y niñas.	3,008	3,008	44,153	6,612
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	181,977	181,977	1,756,607	175,477
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	3,569	3,569	74,041	3,691
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	58,601	58,601	703,411	70,251
6403.19.00.00.10	Calzado de deporte para hombres o jóvenes con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, excepto de construcción "welt".	2,771	2,771	99,970	4,987
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	91,432	91,432	3,701,235	184,991
6403.20.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	336,636	336,636	9,834,450	491,355
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	441	441	18,431	2,759
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	48,100	48,100	407,105	40,690
6403.51.20.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	28,917	28,917	526,039	26,291
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,912	1,912	21,887	2,184
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,143	1,143	33,979	3,396
6403.51.60.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,855	4,855	274,595	13,718
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	45	45	2,025	303
6403.59.10.00.00	Calzados de danzas, con suela y parte superior de cuero natural.	6,308	6,308	328,634	16,425
6403.59.20.00.00	Calzados de casa, con suela y parte superior de cuero natural.	226	226	17,387	869
6403.59.91.00.00	Calzados para primera infancia, con suela y parte superior de cuero natural.	4,170	4,170	34,033	5,103
6403.59.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	18	18	216	32
6403.59.94.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,568	4,568	86,396	8,637
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	27,458	27,458	515,689	51,538
6403.59.96.00.10	Calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par, excepto de construcción "welt".	1,298	1,298	70,553	3,520
6403.59.96.00.90	Los demás calzados para hombres o jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,494	4,494	49,657	4,960
6403.59.97.00.90	Calzados para hombres y jóvenes, con suela y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4,456	4,456	58,679	5,859
6403.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	6,175	6,175	207,481	10,371
6403.91.20.00.00	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero re-	5,928	5,928	99,304	4,957

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.91.92.00.00	generado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	19,522	19,522	70,045	6,979
6403.91.93.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	3,718	3,718	57,939	5,790
6403.91.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	17	17	528	79
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	36,154	36,154	317,103	31,688
6403.91.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,466	1,466	37,050	1,848
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	18,459	18,459	173,044	17,282
6403.99.10.00.10	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2,564	2,564	157,704	7,863
6403.99.10.00.90	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, de construcción "welt".	394	394	4,985	249
6403.99.20.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	7,254	7,254	171,038	8,540
6403.99.91.00.00	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	8,362	8,362	125,039	12,500
6403.99.92.00.00	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	285	285	4,081	606
6403.99.93.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	182,652	182,652	2,319,648	231,880
6403.99.94.00.00	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	2,702	2,702	30,546	4,579
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	35,485	35,485	419,398	41,857
6403.99.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10,761	10,761	428,721	21,392
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	42,439	42,439	691,457	69,063
6403.99.98.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	56,294	56,294	1,477,833	73,810
6404.11.00.00.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	45	45	1,229	184
6404.11.00.00.20	Calzado deportivo, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	139,111	139,111	2,841,511	141,943
6404.11.00.00.30	Calzado de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	2,754	2,754	74,624	3,725
6404.11.00.00.40	Calzado de deportes para mujeres o jóvencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	17,049	17,049	262,299	13,084
6404.11.00.00.50	Calzado de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	6,501	6,501	136,327	6,798
6404.11.00.00.60	Zapatilla de deportes para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	20,836	20,836	197,884	9,876
	Zapatilla de deportes para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, con suela de caucho o plástico.	5,815	5,815	74,880	3,739

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.11.00.00.90	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	85,866	85,866	1,857,620	92,774
6404.19.21.00.00	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	108	108	1,533	152
6404.19.22.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	1,821	1,821	41,685	2,081
6404.19.29.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	6,905	6,905	72,874	7,274
6404.19.31.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	246	246	7,439	742
6404.19.32.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	155	155	2,433	120
6404.19.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	13,992	13,992	167,978	16,788
6404.19.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	5,039	5,039	131,761	13,164
6404.19.91.00.00	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	222	222	3,510	348
6404.19.92.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1,635	1,635	16,537	1,650
6404.19.94.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	12,877	12,877	139,036	20,848
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1,349	1,349	22,810	1,138
6404.19.96.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	4,608	4,608	129,445	19,403
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	194	194	13,057	649
6404.20.10.00.00	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de material textil.	854	854	35,555	1,775
6404.20.20.00.00	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	5,412	5,412	56,189	5,609
6404.20.91.00.90	Los demás calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	2,259	2,259	82,617	12,392
6404.20.92.00.10	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	64	64	259	38
6404.20.92.00.90	Los demás calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2,742	2,742	11,190	1,664
6404.20.94.00.10	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	52	52	971	96
6404.20.94.00.90	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1,774	1,774	3,042	303
6405.10.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado.	608	608	39,153	5,872
6405.20.00.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	2,051	2,051	22,576	3,385
6405.90.00.00.00	Los demás calzados.	33,256	33,256	284,452	41,629
6406.20.00.00.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	4,214	4,214	14,677	1,460
6406.90.19.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas, artículos similares y sus partes de madera.	90	90	907	
6406.90.92.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	522	522	7,644	759
6406.90.99.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares y sus partes, excepto de madera.	8	8	366	36
6504.00.10.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	991	991	26,011	3,895
6504.00.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6504.00.90.00.00	materia, incluso guarnecidos.	1,500	1,500	19,486	2,912
6505.00.10.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	2,630	2,630	25,880	2,576
6505.00.10.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	377	377	2,075	308
6505.00.10.00.90	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecidas, para uso médico.	116	116	745	
6505.00.20.00.00	Las demás redecillas para el cabello de cualquier materia; incluso guarnecidas, excepto para uso médico.	164	164	1,046	155
6505.00.31.00.00	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); incluso guarnecidos.	5,543	5,543	37,345	5,585
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	14,542	14,542	230,112	34,463
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	371	371	11,490	1,719
6505.00.39.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	19,261	19,261	585,524	58,373
6505.00.90.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	6,019	6,019	71,160	7,085
6505.00.90.00.10	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	13,372	13,372	102,992	10,268
6505.00.90.00.90	Gorros para cirujanos y enfermeras, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	226	226	4,337	
6506.10.10.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepto gorros y quepis.	1,890	1,890	21,275	2,112
6506.10.90.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	8,785	8,785	45,861	6,862
6506.91.10.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	20,492	20,492	118,655	17,779
6506.91.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	503	503	5,051	755
6506.91.30.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	6,695	6,695	27,473	2,717
6506.91.90.00.00	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	6,720	6,720	125,051	18,731
6506.99.10.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	3,831	3,831	34,943	5,229
6506.99.20.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	7,713	7,713	111,177	16,655
6506.99.90.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	4,991	4,991	90,943	13,621
6601.10.00.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	12,340	12,340	149,807	14,957
6601.91.10.00.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	401	401	3,047	455
6601.91.20.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	853	853	5,163	771
6601.91.90.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	59,663	59,663	327,969	32,734
6601.99.10.00.00	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	3,603	3,603	23,572	2,357
6601.99.20.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	1,738	1,738	7,869	786
6601.99.90.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	17,233	17,233	62,251	3,091
6602.00.00.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	3,512	3,512	19,159	1,913
6603.20.00.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	2,863	2,863	11,827	1,770
6603.90.90.00.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	324	324	5,094	254
6701.00.00.00.90	Otras partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.	889	889	1,256	187
6702.10.00.00.00	Pieles y demás partes de aves y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	262	262	1,286	192
	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6702.90.00.00.00	confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	55,944	55,944	254,129	38,077
6704.11.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	85,054	85,054	403,282	60,422
6704.19.00.00.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	1,746	1,746	11,888	1,782
6704.20.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	5,171	5,171	34,617	5,190
6704.90.00.00.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	2,692	2,692	13,938	2,088
6801.00.00.00.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	2,683	2,683	5,973	889
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	174,973	174,973	127,281	19,062
6802.23.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	266,033	266,033	188,046	28,200
6802.23.19.00.00	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	63,634	63,634	33,897	3,387
6802.29.11.00.00	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superfie plana o lisa.	14,226	14,226	11,581	1,735
6802.29.19.00.00	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	118,218	118,218	128,228	12,821
6802.29.90.00.00	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	19,417	19,417	52,636	7,894
6802.91.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	3,121	3,121	3,685	552
6802.91.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	6,685	6,685	17,689	1,765
6802.91.22.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios de mármol, travertinos y alabastro.	7,139	7,139	21,339	2,125
6802.91.90.00.00	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	65	65	522	51
6802.92.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	8,540	8,540	13,692	2,045
6802.92.22.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios, de las demás piedras calizas.	466	466	3,107	310
6802.93.21.00.00	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de granito.	32	32	441	44
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	117	117	356	35
6802.99.21.00.00	Fregaderos, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras.	6,151	6,151	19,175	1,910
6802.99.22.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios, de las demás piedras.	6,164	6,164	24,402	2,433
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	1,051	1,051	11,185	1,118
6804.10.00.00.00	Muelas para moler o desfibrar.	1,234	1,234	1,555	233
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	627	627	2,513	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	2,955	2,955	32,612	
6804.30.00.00.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	14,037	14,037	66,020	
6805.10.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2,076	2,076	9,224	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	120	120	592	59
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	23,095	23,095	231,673	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	14,915	14,915	155,549	
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	2,182	2,182	8,161	403
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	187	187	499	
		1,602	1,602	2,746	274

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6808.00.10.00.00	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	203	203	824	82
6809.19.00.00.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	191,742	191,742	221,238	33,154
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	13,718	13,718	95,456	9,525
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	11,534	11,534	11,666	1,157
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	63,980	63,980	26,931	4,036
6811.40.10.00.00	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que contengan amianto (asbesto).	25,556	25,556	10,642	1,064
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	25,349	25,349	10,488	1,573
6812.93.00.00.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	632	632	2,841	
6812.99.40.00.00	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto), a base de amianto y carbonato de magnesio.	859	859	5,482	
6813.81.00.00.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	2,106	2,106	17,982	
6813.89.00.00.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias que no contengan amianto (asbesto).	670	670	7,588	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	352	352	5,714	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	502	502	871	
6901.00.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	1,881	1,881	3,594	
6907.21.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	49,154	49,154	26,530	2,651
6907.21.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	1,038,796	1,038,796	473,251	47,252
6907.22.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	52,463	52,463	14,425	1,442
6907.22.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	609,226	609,226	221,312	22,089
6907.23.00.00.10	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas análogas; placas, plaquitas y baldosas, para pavimentación o revestimiento; barnizadas o esmaltadas, con coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	2,315	2,315	926	92
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	158,303	158,303	65,228	6,499
6907.30.10.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; excepto los de la subpartida 6907.40.	2,460	2,460	1,584	237
6907.30.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	28,976	28,976	28,892	4,312
6907.40.10.00.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de lado inferior a 7 cm, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.	5,743	5,743	1,112	111
6907.40.90.00.00	Las demás piezas de acabado de cerámica, para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	95,513	95,513	99,448	9,927
6909.11.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	383	383	575	
6909.19.10.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de barro o arcilla ordinaria.	5,228	5,228	19,671	2,947
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	314,980	314,980	628,282	62,696
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	107,982	107,982	175,647	17,521
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	169,532	169,532	472,534	70,720
6911.90.00.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	6,369	6,369	17,887	2,671
6912.00.11.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	3,009	3,009	10,718	1,069
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	99,732	99,732	297,785	29,686
6912.00.20.00.00	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	235	235	4,613	460
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	6,997	6,997	25,606	3,830
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	13,934	13,934	58,614	8,776
6913.90.00.00.10	Las demás statuillas y demás artículos de losa, para para adornos, de cerámica.	126	126	1,051	156
6913.90.00.00.20	Las demás statuillas y demás artículos de barro, para adornos, de cerámica.	1,694	1,694	8,364	1,253
6913.90.00.00.90	Las demás statuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	70,607	70,607	321,970	48,226
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	1,823	1,823	12,025	1,800
7005.29.90.00.00	Otros vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	125	125	614	61
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	67,493	67,493	175,312	17,528
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,315	1,315	3,101	308
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	126	126	1,100	55
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	404	404	853	128
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	2,928	2,928	19,135	
7009.91.10.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	702	702	5,375	535
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	3,406	3,406	16,302	2,431
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	33,421	33,421	158,744	15,797
7009.92.20.00.00	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	3,386	3,386	15,614	2,340
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	29,557	29,557	96,987	9,646
7010.20.00.00.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	513	513	3,688	
7010.90.11.00.90	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	108	108	734	110
7010.90.12.00.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, inferior a 4 litros.	859	859	1,654	247
7010.90.12.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, superior a 1 litro.	187	187	730	109
7010.90.21.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.22.00.00	capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	94	94	662	98
7010.90.23.00.00	Portavela (tipo de vaso para vela) de vidrio.	11,079	11,079	11,821	
7010.90.29.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cc, pero inferior o igual a 1 litro.	20,488	20,488	16,663	
7010.90.31.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1,583	1,583	5,493	
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	193	193	404	60
7010.90.99.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	527	527	2,048	305
7011.10.00.00.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	9,820	9,820	13,055	
7013.10.10.00.00	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocinas, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	90	90	1,358	
7013.10.21.00.00	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	56,568	56,568	238,636	11,867
7013.10.29.00.00	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 o 70.18.	1,157	1,157	5,394	536
7013.10.30.00.00	Artículos para oficinas de vitrocerámica.	10,131	10,131	36,633	5,479
7013.10.90.00.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	1,544	1,544	6,318	941
7013.22.00.00.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	36,540	36,540	140,469	14,010
7013.28.00.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	2,342	2,342	6,893	1,029
7013.33.00.00.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	47,025	47,025	98,701	14,756
7013.37.10.00.00	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	1,320	1,320	5,400	808
7013.37.90.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	3,812	3,812	39,896	3,980
7013.41.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	68,308	68,308	210,729	10,480
7013.42.00.00.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6, por kelvin, entre 0 °C y 300 °C, excepto los de vitrocerámica.	1,083	1,083	3,139	468
7013.49.00.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	2,190	2,190	7,757	1,161
7013.91.00.00.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.	74,497	74,497	274,909	27,399
7013.99.11.00.00	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	2,155	2,155	9,868	1,476
7013.99.19.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	5,588	5,588	11,337	1,126
7013.99.20.00.00	Artículos de vidrio para oficinas.	879	879	3,740	559
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	1,384	1,384	6,065	904
7016.10.00.00.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	7,667	7,667	30,913	3,059
7017.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	66,509	66,509	124,629	12,417
7018.10.00.00.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	310	310	35,305	
7018.90.00.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	1,020	1,020	5,472	815
		639	639	4,536	678

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7019.39.10.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	82	82	905	135
7019.39.90.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	3,595	3,595	19,827	
7019.51.00.00.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	228	228	518	
7019.59.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	3,448	3,448	8,748	
7019.90.00.00.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	947	947	3,960	
7020.00.90.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	284	284	1,983	194
7102.39.00.00.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	2	2	45,557	2,277
7106.92.90.00.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas, excepto la soldadura de plata.	73	73	2,968	295
7113.11.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	5	5	23,297	3,494
7113.19.00.00.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	5	5	49,772	7,464
7114.19.00.00.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	12	12	8,171	1,225
7117.11.00.00.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	379	379	7,506	1,123
7117.19.00.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	29,113	29,113	368,568	55,208
7117.90.20.00.00	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	79	79	1,842	183
7117.90.39.00.00	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	103	103	2,907	436
7117.90.41.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	1,875	1,875	11,532	1,148
7117.90.45.00.00	Bisuterías de las demás materias cerámicas.	300	300	445	66
7117.90.46.00.00	Bisuterías de vidrio.	21	21	484	72
7117.90.49.00.00	Las demás bisuterías.	3,179	3,179	64,039	6,389
7205.10.00.00.00	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	1,974	1,974	1,727	
7210.70.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto ondulados.	4,960	4,960	7,008	
7212.20.10.00.00	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	8,187	8,187	18,421	
7212.60.10.00.00	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados de otro modo.	665	665	2,303	
7214.10.00.00.00	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas en caliente.	2,228	2,228	2,272	227
7216.50.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto en L.	105	105	637	
7216.61.30.00.00	Perfiles en forma de C y Z (carriolas para techo).	63,415	63,415	46,885	4,685
7216.61.90.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	5,283	5,283	3,962	
7216.91.19.00.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	25,168	25,168	9,358	934
7216.99.10.00.00	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	270	270	430	43
7216.99.20.00.00	Láminas acanaladas para techo de hierro o acero sin alear.	177	177	376	37
7217.30.31.00.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de cobre, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	28,804	28,804	61,954	
7217.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	126	126	380	19
7220.90.90.00.00	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, excepto flejes y pletinas.	191	191	1,566	235
7225.19.00.00.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, de acero al silicio llamado <<magnético>> (acero magnético al silicio), excepto de grano orientado.	260	260	1,137	
7228.60.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados o sin alear.	879	879	3,578	
7228.80.00.00.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	1,463	1,463	7,633	
7304.23.00.00.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extrac-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7304.24.00.00.00	ción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable. Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	264	264	3,381	
7304.29.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo de gas de hierro o acero sin soldadura.	468	468	2,814	
7304.90.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	196	196	2,903	
7306.30.19.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	378	378	976	
7306.30.90.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	118	118	332	33
7306.50.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	3,568	3,568	10,941	
7306.69.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	4,681	4,681	11,703	
7307.11.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	58	58	352	35
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	1,000	1,000	4,560	228
7307.22.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	850	850	3,105	153
7307.23.00.00.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	322	322	1,541	77
7307.29.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	165	165	3,339	166
7307.91.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	3,392	3,392	24,908	1,243
7307.92.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	156	156	390	19
7307.99.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	28	28	415	41
7308.10.00.00.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5,716	5,716	36,459	1,819
7308.30.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1,340	1,340	1,944	97
7308.90.30.00.00	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	39,303	39,303	80,443	8,038
7308.90.40.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	3,920	3,920	23,979	3,596
7308.90.90.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	7,298	7,298	83,977	8,395
7309.00.90.00.00	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	196,665	196,665	163,245	16,786
7310.10.10.00.00	Recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de capacidad superior o igual a 50 l.	398	398	2,081	311
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	272	272	565	
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	251	251	1,025	153
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	435	435	2,181	324
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	22,626	22,626	65,860	9,870
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	147,025	147,025	480,131	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	2,902	2,902	12,580	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	4,470	4,470	11,129	
7314.14.30.00.00	Mallas de ciclón, de acero inoxidable.	66	66	372	55
		1,141	1,141	2,412	240

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	1,051	1,051	2,949	441
7314.20.20.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	11,762	11,762	19,144	1,903
7314.31.90.00.00	Otras redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	228	228	1,076	160
7314.39.90.00.00	Otras redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	2,945	2,945	3,532	
7314.41.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	788	788	1,900	285
7314.50.10.00.00	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	296	296	1,031	154
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1,630	1,630	6,896	
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	51,052	51,052	286,495	
7315.19.00.00.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	499	499	3,756	
7315.20.00.00.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	327	327	3,034	
7315.82.10.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, de hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	23,976	23,976	86,072	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	70,932	70,932	269,104	40,159
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	1,304	1,304	6,326	183
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	40,444	40,444	196,597	
7316.00.00.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o acero.	1,158	1,158	5,293	
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	5,648	5,648	7,522	747
7317.00.20.00.00	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1,162	1,162	500	75
7317.00.30.00.00	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	76	76	244	35
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	14,639	14,639	46,410	
7318.13.00.00.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	982	982	10,379	518
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	327,767	327,767	628,526	31,342
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	48,912	48,912	98,894	4,893
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	51,815	51,815	95,258	4,728
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	15,946	15,946	29,911	
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	7,205	7,205	23,018	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	3,731	3,731	10,490	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1,269	1,269	4,405	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	353	353	2,059	
7319.40.10.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	1,395	1,395	9,762	
7319.40.90.00.00	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	596	596	4,727	
7319.90.10.00.00	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	2,598	2,598	16,835	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,328	3,328	5,500	546
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	3,104	3,104	3,678	367
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	56,015	56,015	51,689	5,165
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	1,007	1,007	7,118	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	158,480	158,480	665,185	66,391
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	193,334	193,334	615,813	61,474
7321.11.20.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	4,007	4,007	11,905	348
7321.12.10.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	131,295	131,295	354,164	53,069
7321.12.20.00.00	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	4,132	4,132	14,131	420
7321.19.10.00.10	Anafres, hornillos y cocinas de combustibles sólidos, armados.	137,873	137,873	537,617	53,644
7321.19.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	69,091	69,091	266,123	26,539
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	28,873	28,873	114,108	11,396
7321.89.10.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustible sólido.	74	74	335	33
7321.89.90.00.00	Otros aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, excepto los aparatos de combustible sólido.	952	952	2,294	227
7321.90.10.00.00	Partes para cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central) y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	3,508	3,508	20,594	1,027
7321.90.90.00.00	Otras partes para estufas, calderas con hogar (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	1,310	1,310	5,574	269
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	1,651	1,651	6,224	621
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	1,887	1,887	7,417	368
7323.91.10.00.90	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	8,264	8,264	49,885	2,487
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	2,373	2,373	10,215	1,528
7323.92.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	16,151	16,151	57,187	2,850
7323.92.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de hierro o acero.	6,298	6,298	61,351	9,193
7323.93.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	148	148	1,572	77
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	34,111	34,111	189,967	18,946
7323.94.10.00.00	Asas y mangos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	8,292	8,292	32,443	1,614
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	2,874	2,874	22,071	3,296
7323.99.10.00.00	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	2,741	2,741	8,092	1,210
7323.99.90.00.10	Asas y mangos de uso doméstico sus partes, de fundición, de hierro o acero.	530	530	2,035	202
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	36,833	36,833	134,220	13,377
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	71,289	71,289	327,686	32,716
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	1,108	1,108	6,137	916
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	23,561	23,561	181,218	27,128
7325.10.00.00.00	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, de hierro o acero.	1,171	1,171	6,990	695
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	587	587	6,995	695
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	557	557	3,067	304
7326.20.10.00.00	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	4,191	4,191	28,731	1,418
7326.20.90.00.10	Trampas para animales, de alambre, de hierro o acero.	103	103	276	40
7326.20.90.00.20	Cestas para gaviones, de alambre, de hierro o acero.	58	58	550	82
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	13,081	13,081	44,539	6,660
7326.90.10.00.00	Persianas y cortinas, de hierro o acero.	8,657	8,657	62,538	6,247
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	2,370	2,370	7,907	786
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1,568	1,568	7,507	1,117
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	10,341	10,341	33,550	3,347
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	9,581	9,581	45,273	4,499
7326.90.60.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	8,729	8,729	24,126	2,406
7326.90.70.00.00	Bebedores y comederos, para animales, de hierro o acero.	1,061	1,061	2,719	80
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	207,361	207,361	970,890	96,843

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7407.10.90.00.00	Las demás barras y perfiles, de cobre refinado.	771	771	3,929	392
7407.29.99.00.00	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	2,737	2,737	5,471	
7409.29.00.00.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm, excepto enrolladas.	1,057	1,057	8,010	
7410.11.00.00.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de cobre refinado, de espesor inferior o igual a 0.15 mm.	1,615	1,615	13,480	
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	12,695	12,695	60,385	
7411.21.00.00.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	570	570	4,627	
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	15,800	15,800	91,444	
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	93	93	488	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	4,886	4,886	65,878	
7413.00.90.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	231	231	791	
7415.10.00.00.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	2,064	2,064	3,568	
7415.29.00.00.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	45	45	1,216	
7415.39.00.00.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	173	173	489	
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	5,659	5,659	103,875	15,542
7419.99.30.00.00	Manufacturas de cobre para tamices o para la protección contra insectos.	230	230	2,000	200
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	1,523	1,523	11,562	1,733
7508.90.52.00.00	Regaderas y pitones, de níquel.	32,980	32,980	107,241	10,691
7508.90.53.00.00	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros, de níquel.	1,234	1,234	9,405	939
7508.90.54.00.00	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	321	321	1,897	188
7508.90.59.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de níquel.	151	151	892	86
7508.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de níquel.	179	179	1,120	166
7601.20.00.00.00	Aleaciones de aluminio en bruto.	96	96	656	
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	801	801	12,271	1,223
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	825	825	7,500	
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	25,775	25,775	22,000	2,200
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	1,172	1,172	5,842	583
7606.11.20.00.00	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, cuadradas o rectangulares.	4,270	4,270	8,285	828
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	7,991	7,991	22,649	
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	2,735	2,735	11,194	
7606.91.90.00.00	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear, excepto perforadas.	8,781	8,781	23,148	3,468
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	260	260	313	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	24,847	24,847	26,485	
7607.19.90.00.90	Otras hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	696	696	1,165	116
7607.20.20.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	2,325	2,325	9,708	
7607.20.90.00.10	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, recubiertas con adhesivo en una de su cara y con soporte se papel siliconado, con impresión, de espesor inferior o igual a 0.2 mm.	48	48	950	95
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	2,689	2,689	28,278	2,824
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	3,590	3,590	19,981	997
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	3,449	3,449	9,914	990
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	187	187	233	
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	151,288	151,288	348,336	52,207
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	477	477	2,445	244
7610.90.10.00.00	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	309	309	769	76
7610.90.40.00.00	Puntales y andamios y sus partes, de aluminio.	888	888	3,579	357
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	453	453	2,502	374
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	184	184	2,397	118
7612.90.91.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	392	392	1,932	289
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1,912	1,912	10,274	1,537
7613.00.19.00.00	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	121	121	713	70
7615.10.10.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	4,966	4,966	18,801	2,805
7615.10.91.00.00	Ollas de aluminio colado (pailas).	85,278	85,278	335,157	50,181
7615.10.92.00.00	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	49,068	49,068	276,533	27,490
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	224,080	224,080	995,782	99,344
7615.10.94.00.00	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	16,121	16,121	35,160	5,246
7615.10.95.00.00	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	2,312	2,312	5,950	175
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	44,936	44,936	183,781	18,300
7615.20.20.00.00	Lavamanos, bidés e inodoros, de aluminio.	200	200	2,217	220
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	27,745	27,745	117,181	11,675
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	16,430	16,430	84,686	8,431
7616.10.10.00.00	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	62	62	621	93
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	7,191	7,191	19,869	
7616.91.00.00.00	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	3,927	3,927	16,188	802
7616.99.10.00.00	Cajas para herramientas, de aluminio.	1,120	1,120	4,379	427
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	4,225	4,225	45,630	6,810
7616.99.31.00.00	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	2,679	2,679	12,862	1,924
7616.99.39.00.90	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	677	677	2,009	298
7616.99.91.00.00	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	11,790	11,790	48,226	
7616.99.92.00.00	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	469	469	1,963	294
7616.99.94.00.00	Tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas en otra parte, de aluminio.	1,167	1,167	4,795	473
7616.99.99.00.10	Otros accesorios de aluminio, para el tendido aéreo eléctrico y carretes de urdido, seccionales.	462	462	2,599	258
7616.99.99.00.90	Otras manufacturas, de aluminio.	80,463	80,463	257,994	25,720
7801.99.00.00.00	Los demás manufacturas de plomo en bruto.	2,301	2,301	19,390	
7804.11.00.00.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte), de plomo.	460	460	1,841	
7806.00.92.00.00	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de plomo).	2,218	2,218	2,122	208
7806.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de plomo.	7,491	7,491	18,680	2,800
7907.00.10.00.00	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	9,534	9,534	22,239	2,217
7907.00.61.00.00	Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos, de cinc.	45	45	234	
7907.00.62.00.00	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	8,943	8,943	32,480	
7907.00.81.00.00	Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa, de cinc.	301	301	1,164	174
7907.00.91.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	2,614	2,614	12,285	1,223
7907.00.92.00.00	Ánodos, de cinc.	11,897	11,897	58,511	
7907.00.93.00.00	Persianas y cortinas, de cinc.	4,080	4,080	13,207	1,977
7907.00.99.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	12	12	1,375	68
8001.20.00.00.00	Aleaciones, de estaño.	1,731	1,731	14,586	
8003.00.00.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	102	102	693	
8201.10.00.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	7,399	7,399	25,295	3,775
8201.30.10.00.00	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	1,127	1,127	2,819	281
8201.30.20.00.00	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	10,683	10,683	42,377	4,218
8201.30.90.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	4,573	4,573	17,973	
8201.40.90.00.10	Hachas, hocinos, chusos, cuchillos y cortabananos, para uso hortícola.	236	236	437	42
8201.40.90.00.20	Machetes.	335	335	879	86
8201.40.90.00.90	Las demás herramientas similares con filo, para uso hortícola.	9,181	9,181	28,464	2,825
8201.50.00.00.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	1,819	1,819	15,687	
8201.60.00.00.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8201.90.90.00.00	similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	3,272	3,272	13,585	
8202.10.00.00.00	Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, excepto macanas, barras y horcas de labranza.	3,612	3,612	12,892	
8202.20.90.00.00	Sierras de mano.	9,349	9,349	35,999	
8202.31.90.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	7,006	7,006	29,123	
8202.39.10.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	1,982	1,982	8,077	
8202.39.90.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con la parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 3.5 mm, incluidas las partes.	21	21	395	19
8202.40.00.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	5,129	5,129	21,375	
8202.91.90.00.00	Cadenas cortantes.	3,969	3,969	98,532	
8202.99.00.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	743	743	2,701	
8203.10.10.00.00	Las demás hojas de sierra.	1,600	1,600	5,984	
8203.10.90.00.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	334,523	334,523	2,036,636	
8203.10.90.00.90	Limas planas, para metal.	286	286	843	83
8203.20.10.00.00	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	927	927	5,012	497
8203.20.90.00.00	Pinzas para depilar, de mano.	2,314	2,314	11,514	1,138
8203.30.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	28,960	28,960	128,060	12,713
8203.40.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	2,496	2,496	10,787	
8204.11.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	1,694	1,694	8,349	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	1,942	1,942	7,744	
8204.20.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	25,363	25,363	108,622	
8205.10.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	22,094	22,094	96,014	
8205.20.11.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	455	455	2,454	242
8205.20.19.00.00	Mazas de cocina, de cobre o aleaciones de cobre.	129	129	610	91
8205.20.90.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	2,904	2,904	12,266	1,827
8205.30.00.00.00	Martillos.	5,068	5,068	26,135	2,593
8205.40.00.00.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	1,695	1,695	7,749	
8205.51.10.00.00	Destornilladores.	15,223	15,223	71,293	
8205.51.20.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	774	774	3,192	475
8205.51.90.00.10	Portarrolos de pintar de uso doméstico.	2,327	2,327	7,703	765
8205.51.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	5,057	5,057	28,405	2,833
8205.59.10.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	20,269	20,269	93,786	9,338
8205.59.90.00.10	Instrumento manual para descornar.	6,824	6,824	26,233	1,299
8205.59.90.00.90	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm, pero inferior o igual a 25 cm.	2,198	2,198	6,215	316
8205.60.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	154,998	154,998	571,551	57,018
8205.70.00.00.00	Lámparas de soldar y similares.	697	697	4,240	
8205.90.19.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	5,420	5,420	22,350	
8205.90.90.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	344	344	2,521	375
8206.00.00.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	11,170	11,170	51,215	5,096
8207.19.10.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	7,787	7,787	50,843	
8207.19.90.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	143	143	614	
8207.40.00.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	134	134	2,556	
8207.50.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	2,047	2,047	5,874	
8207.60.00.00.00	Útiles de taladrar.	19,201	19,201	103,048	
8207.90.00.00.00	Útiles de escariar o brochar.	1,274	1,274	10,341	
8208.10.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	3,995	3,995	18,736	
8208.30.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	277	277	3,428	
	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimen-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	taria.	12	12	741	
8208.40.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	113	113	1,235	
8208.90.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	2,083	2,083	12,660	
8210.00.10.00.00	Molinos para maíz, principalmente.	3,172	3,172	18,287	
8210.00.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	7,640	7,640	47,249	7,069
8211.10.10.00.00	Surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	113	113	514	50
8211.10.90.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	2,141	2,141	15,124	2,264
8211.91.00.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	3,528	3,528	23,355	2,321
8211.92.10.00.00	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	80	80	509	49
8211.92.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	25,736	25,736	126,448	18,910
8211.93.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	7,288	7,288	32,270	4,818
8211.94.00.00.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	2,010	2,010	8,670	
8211.95.90.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	105	105	886	132
8212.10.10.00.00	Navajas.	6,909	6,909	31,856	3,170
8212.10.20.00.00	Máquinas de afeitar.	9,531	9,531	45,742	4,548
8212.20.00.00.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	8,703	8,703	31,467	
8212.90.00.00.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	4,156	4,156	19,051	
8213.00.10.00.00	Tijeras de punta roma.	15,564	15,564	76,082	7,572
8213.00.90.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	24,785	24,785	116,466	11,589
8214.10.10.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	11,646	11,646	54,011	5,371
8214.10.90.00.00	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	5,076	5,076	27,308	2,719
8214.20.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	28,785	28,785	120,921	12,013
8214.90.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	2,315	2,315	14,682	1,459
8215.10.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	12,969	12,969	54,675	5,445
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	21,420	21,420	92,257	9,194
8215.91.00.00.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	3,795	3,795	22,498	2,243
8215.99.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	27,976	27,976	113,974	11,341
8301.10.00.00.00	Candados de metal común.	80,440	80,440	308,354	15,295
8301.20.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	979	979	11,865	
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	2,034	2,034	12,068	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	40,893	40,893	269,117	26,881
8301.40.20.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	84,608	84,608	325,834	32,526
8301.40.90.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	41,765	41,765	216,815	
8301.50.00.00.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	3,580	3,580	23,563	
8301.60.00.00.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común.	665	665	11,909	
8301.70.00.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	2,552	2,552	10,200	508
8302.10.10.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	48,786	48,786	203,066	10,110
8302.10.20.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	728	728	2,177	
8302.10.90.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	25,959	25,956	101,273	10,101
8302.20.00.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	11,447	11,447	45,758	
8302.30.00.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.41.10.00.00	para vehículos automóviles, de metal común.	1,430	1,430	3,897	
8302.41.20.00.00	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas, de metal común.	92	92	274	
8302.41.30.00.00	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	1,749	1,749	15,185	
8302.41.90.00.10	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	6,740	6,740	34,460	
8302.41.90.00.90	Mecanismo para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, de metal común.	514	514	2,107	206
8302.42.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	13,435	13,435	67,268	6,700
8302.49.10.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	20,828	20,828	133,157	6,630
8302.49.20.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados.	42,750	42,750	172,630	
8302.49.90.00.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para baúles, maletas y demás artículos de esta clase.	69	69	361	
8302.50.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	38,315	38,315	131,365	6,513
8302.60.00.00.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	120,541	120,541	520,137	25,902
8303.00.00.00.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	6,974	6,974	20,318	
8304.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	31,381	31,381	118,250	17,690
8305.10.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	3,345	3,345	9,132	1,358
8305.20.10.00.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	1,181	1,181	7,690	
8305.20.90.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	7,127	7,127	22,710	3,393
8305.90.10.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	15,431	15,431	48,821	2,422
8305.90.90.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	19,876	19,876	71,118	10,638
8306.21.00.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	563	563	1,558	73
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	1,502	1,502	16,362	2,432
8306.30.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	74,168	74,168	328,990	49,239
8307.10.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	11,032	11,032	69,754	10,453
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	1,132	1,132	6,232	
8308.10.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	2,716	2,716	15,272	
8308.90.00.00.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	1,199	1,199	16,631	
8309.90.10.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	1,759	1,759	24,720	
8309.90.30.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	4,179	4,179	32,497	
8310.00.00.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	2,736	2,736	18,950	1,882
8311.10.90.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	257	257	988	147
8311.20.00.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	97	97	854	
8311.90.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	895	895	5,854	
8407.21.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	2,778	2,778	19,138	
8407.29.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	76,292	76,292	1,844,742	
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y moto-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera-borda.	4,259	4,259	48,344	
8407.32.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	1,819	1,819	21,926	
8407.33.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 1000 cc.	1,017	1,017	13,352	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	889	889	2,324	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	4,384	4,384	41,173	
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	695	695	3,535	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	683	683	2,169	
8408.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	4,553	4,553	58,462	
8409.91.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	43,505	43,505	551,207	
8409.99.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	15,537	15,537	288,245	8,625
8412.21.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1,025	1,025	23,800	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	114	114	10,828	
8412.90.90.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	894	894	3,724	109
8413.11.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	65	65	1,165	
8413.19.00.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	3,678	3,678	30,131	
8413.20.10.00.00	Bombas manuales para líquidos, para actividad agropecuaria, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	3,283	3,283	10,239	
8413.20.20.00.00	Bombas manuales para líquidos, para sistema de achique marino, excepto las de las subpartida 8413.11 y 8413.19.	1,930	1,930	8,273	410
8413.20.90.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	33,882	33,882	126,529	3,758
8413.30.00.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	28,925	28,925	376,095	
8413.50.10.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	6	6	375	
8413.50.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	5,568	5,568	40,077	1,190
8413.60.10.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	142	142	2,433	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	1,291	1,291	20,663	617
8413.70.10.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	718	718	4,469	
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	6,406	6,406	51,484	1,537
8413.81.10.00.00	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	2,377	2,377	23,060	
8413.81.20.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	430	430	2,202	108
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	130,265	130,265	566,145	16,869
8413.82.00.00.00	Elevadores de líquidos.	6,946	6,946	32,476	
8413.91.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	3,771	3,771	105,495	
8413.92.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	190	190	3,036	
8414.10.00.00.00	Bombas de vacío.	3,365	3,365	17,473	
8414.20.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	25,238	25,238	99,064	
8414.30.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	70,121	70,121	335,724	
8414.40.00.00.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	1,850	1,850	8,571	
8414.51.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	884,574	884,574	4,070,534	609,993
8414.59.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	32,693	32,693	193,219	15,730

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.60.00.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	38,103	38,103	201,460	20,107
8414.80.00.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	48,774	48,774	371,637	
8414.90.10.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	1,000	1,000	9,720	1,456
8414.90.90.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	5,043	5,043	43,736	1,293
8415.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	2,441,078	2,441,078	12,547,134	1,881,465
8415.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	228	228	1,800	268
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	74,882	74,882	485,640	72,772
8415.90.10.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	3,372	3,372	37,086	1,841
8415.90.20.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a los artículos de la subpartida arancelaria 8415.83.	711	711	5,369	161
8415.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	77,958	77,958	959,887	95,688
8416.30.90.00.00	Otros alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	888	888	2,981	
8416.90.00.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	387	387	1,949	
8417.10.10.00.00	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	96	96	1,336	40
8417.20.90.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	2,968	2,968	30,595	3,058
8417.80.00.00.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	1,453	1,453	9,964	
8417.90.90.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	95	95	1,056	
8418.10.19.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	1,864,720	1,864,720	6,719,256	671,559
8418.10.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	15,613	15,613	104,941	10,486
8418.21.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	8,367	8,367	65,707	6,564
8418.29.90.00.00	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	126,533	126,533	571,551	85,750
8418.30.19.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	684,550	684,550	2,376,717	356,181
8418.30.90.00.00	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	3,101	3,101	5,728	579
8418.40.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	22,653	22,653	86,814	12,997

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.50.00.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	161,713	161,713	640,757	95,952
8418.61.10.00.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador está constituido por un intercambiador de calor.	11,204	11,204	43,390	
8418.61.90.00.00	Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	175	175	1,080	108
8418.69.10.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	1,841	1,841	11,748	342
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	34,384	34,384	176,133	5,168
8418.69.90.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	34,629	34,629	322,364	9,626
8418.91.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	687	687	4,720	707
8418.99.00.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	20,119	20,119	433,360	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	8,589	8,589	24,492	3,671
8419.19.10.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, del tipo industrial, excepto los eléctricos.	139	139	1,220	
8419.19.90.00.00	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de tipo industrial y los desarmados.	207	207	1,189	178
8419.20.00.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1,250	1,250	21,020	
8419.32.10.00.00	Secadores por aire caliente, para la madera.	20	20	240	24
8419.39.00.00.00	Los demás secadores.	175	175	1,316	
8419.50.00.00.00	Intercambiadores de calor.	152	152	2,365	
8419.81.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	1,034	1,034	5,068	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	4,164	4,164	49,659	1,482
8419.90.00.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	67	67	5,217	
8420.10.90.00.00	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	1,077	1,077	7,583	
8420.91.00.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	81	81	1,046	
8421.12.19.00.00	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	366	366	2,719	407
8421.12.90.00.00	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	654	654	2,741	411
8421.19.90.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	3,158	3,158	68,440	2,052
8421.21.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	16,040	16,040	107,606	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	33,524	33,524	293,969	29,301
8421.29.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	692	692	7,476	
8421.31.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	23,170	23,170	141,402	14,090
8421.39.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	20,951	20,951	228,112	
8421.91.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	202	202	981	
8421.99.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	6,153	6,153	72,056	
8422.11.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	7,135	7,135	58,104	8,704
8422.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	292	292	3,574	
8422.30.90.00.10	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8422.30.90.00.90	excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.	166	166	1,057	30
8422.40.10.00.00	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	3,825	3,825	93,076	2,787
8422.40.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	1,492	1,492	18,428	
8422.90.00.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	4,330	4,330	31,061	2,549
8423.10.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1,392	1,392	21,413	
8423.81.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	18,811	18,811	161,276	8,014
8423.82.20.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	2,582	2,582	21,745	
8423.82.90.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	584	584	2,420	235
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	6,789	6,789	31,064	
8423.90.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	5,480	5,480	32,215	
8424.10.10.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	2,729	2,729	15,286	
8424.20.00.00.00	Extintores con carga.	5,611	5,611	11,843	1,774
8424.30.10.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	4,819	4,819	27,876	
8424.30.90.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	947	947	8,888	885
8424.41.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	100,255	100,255	468,067	13,954
8424.49.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	8,285	8,285	6,104	
8424.82.10.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura, excepto los portátiles y de mochila.	8,773	8,773	41,059	
8424.82.20.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano.	16,574	16,574	133,288	
8424.82.30.00.00	Rociadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con motor.	1,153	1,153	14,766	
8424.82.90.00.00	Equipo de fumigación, halados o de tiro, incluso montados.	180	180	18,695	
8424.89.10.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	3,264	3,264	18,799	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2,145	2,145	36,898	
8424.90.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	19,658	19,658	105,196	2,286
8424.90.20.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	562	562	6,492	
8424.90.91.00.00	Partes para extintores.	199	199	997	99
8424.90.99.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	225	225	2,430	72
8425.11.90.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	3,143	3,143	13,631	2,034
8425.19.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	16,915	16,915	472,179	14,162
8425.39.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	7,293	7,293	32,277	956
8425.41.00.00.00	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	1,695	1,695	15,288	457
8425.42.00.00.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	3,707	3,707	9,624	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	29,004	29,004	97,738	
8426.49.00.00.00	Los demás gatos.	8,050	8,050	22,893	
	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	neumáticos.	445	445	1,873	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	10,391	10,391	45,696	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	15,606	15,606	67,758	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.				
8428.10.00.00.00	Ascensores y montacargas.	36,413	36,413	90,586	
8428.20.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	7,199	7,199	22,136	
8428.33.00.00.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	3,933	3,933	10,741	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	215	215	1,338	
8428.40.00.00.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	2,320	2,320	10,541	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	12,268	12,268	20,176	
8429.59.00.00.00	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	14,713	14,713	54,591	1,628
8430.49.00.00.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	1,100	1,100	4,392	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	1,703	1,703	6,790	
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	80	80	3,061	90
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	1,664	1,664	17,415	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	24,886	24,886	163,502	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	6,932	6,932	76,559	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	3,011	3,011	9,867	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	3,228	3,228	38,218	
8432.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para arados.	17,204	17,204	157,946	
8432.29.00.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	250	250	1,188	118
8432.31.00.00.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, para siembra directa.	974	974	4,871	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	1,359	1,359	6,689	
8432.90.10.00.00	Partes para arados y gradas (rastras).	4,795	4,795	13,234	
8432.90.90.00.00	Otras partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	690	690	3,249	324
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	4,396	4,396	25,956	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	81,177	81,177	304,905	
8433.20.00.00.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	45,984	45,984	435,412	
8433.30.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	2,096	2,096	7,150	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	294	294	4,348	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	4,526	4,526	52,640	
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	10,710	10,710	72,107	7,192
8436.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	5,860	5,860	34,920	
8436.80.90.00.00	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	1,150	1,150	5,770	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	1,861	1,861	6,228	
8437.10.90.00.00	Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	259	259	6,083	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	5,032	5,032	113,909	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	2,593	2,593	42,685	
8438.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la	821	821	4,714	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8438.90.00.00.00	preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	3,198	3,198	38,417	
8440.10.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	6,109	6,109	39,580	
8441.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos, excepto las partes.	1,517	1,517	5,721	
8441.80.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	4,359	4,359	22,899	
8441.90.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	4,007	4,007	77,191	
8442.30.90.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	270	270	36,749	
8442.40.00.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	3,720	3,720	29,135	
8442.50.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	344	344	6,722	
8443.16.00.00.00	clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	6,024	6,024	62,600	
8443.19.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	380	380	5,310	
8443.31.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	704	704	8,547	
8443.32.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	206,092	206,092	3,682,104	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	13,277	13,277	408,298	
8443.91.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.	33	33	1,500	
8443.99.10.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	720	720	40,662	
8443.99.20.00.00	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	4	4	351	10
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	2,367	2,367	76,409	
8443.99.40.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	70,229	70,229	1,823,090	
8443.99.50.00.00	Partes de aparatos de telefax.	12	12	981	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	18	18	1,427	
8447.90.00.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	5,178	5,178	70,016	10,496
8448.11.00.00.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	500	500	7,561	
8450.11.90.00.00	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados.	58	58	336	
8450.12.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	297,689	297,689	890,465	88,819
8450.19.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	147,828	147,828	544,364	54,275
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	10,879	10,879	66,422	9,960
8451.10.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	1,303,900	1,303,900	5,018,791	
8451.21.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	25,094	25,094	290,921	
8451.29.00.00.00	Máquinas para limpieza en seco.	659	659	4,012	
8451.30.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	2,517	2,517	17,247	2,580
	Las demás máquinas para secar.	13,489	13,489	120,672	
	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	704	704	11,534	344

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8451.50.00.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	276	276	2,867	
8451.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	150	150	2,148	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	72	72	364	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	34,832	34,832	259,010	
8452.21.00.00.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	5,703	5,703	45,184	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	1,670	1,670	16,097	477
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	329	329	2,405	71
8453.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	49	49	490	
8454.20.00.00.00	Lingoteras y cucharas de colada para metalurgia, acerías o fundiciones.	12	12	464	
8456.11.00.00.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser.	934	934	8,237	
8456.20.00.00.00	Máquinas herramientas que operen por ultrasonido.	1,470	1,470	15,033	
8456.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas por arranquen de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	2,000	2,000	12,988	
8459.10.00.00.00	Unidades de mecanizado de correderas.	185	185	2,370	
8459.39.00.00.00	Máquinas escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico.	1,091	1,091	10,912	
8460.39.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	342	342	2,207	
8460.90.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	329	329	1,273	
8461.20.00.00.00	Máquinas de limar o mortajar.	114	114	2,091	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	451	451	3,902	
8461.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidas en otra parte.	151	151	777	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	254	254	508	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	1,271	1,271	4,775	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	462	462	3,013	
8463.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	342	342	1,495	44
8464.20.00.00.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	909	909	7,907	
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	6,776	6,776	23,218	
8465.91.00.00.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	993	993	4,272	
8465.92.00.00.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	568	568	3,560	
8465.93.00.00.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3,033	3,033	14,718	
8465.95.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3,228	3,228	18,837	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1,874	1,874	10,721	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	186	186	896	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	35	35	438	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2,055	2,055	19,200	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	15,883	15,883	99,129	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	6,475	6,475	46,643	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	15,561	15,561	106,462	
8467.81.00.00.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	12,807	12,807	59,851	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	237,135	237,135	1,013,251	
8467.91.00.00.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	5,868	5,868	68,801	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	2,581	2,581	34,463	
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	398	398	1,893	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	24,530	24,530	303,680	
8470.21.00.00.00	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.	1,141	1,141	8,456	
8470.50.00.00.00	Cajas registradoras.	6,443	6,443	721,790	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	821	821	48,779	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	311,778	311,778	12,264,722	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	14,634	14,634	1,274,093	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	14,296	14,296	485,336	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	284	284	5,413	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3,125	3,125	76,968	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	23,221	23,221	1,431,627	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	44,220	44,220	631,742	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	6,077	6,077	133,141	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	22,875	22,875	278,210	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	9,724	9,724	216,171	
8472.90.10.00.00	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	490	490	15,818	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	43,839	43,839	288,134	28,744
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	41	41	1,780	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	46,286	46,286	800,980	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	308	308	17,580	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	333	333	25,720	
8474.20.00.00.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	244	244	1,038	
8474.31.90.00.00	Otras hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m3.	2,336	2,336	5,935	
8474.39.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	391	391	1,661	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, sepa-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	37,429	37,429	148,054	
8476.21.00.00.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1,003	1,003	8,767	1,315
8476.89.00.00.00	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	150	150	1,273	191
8477.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	592	592	4,450	
8477.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,665	1,665	42,942	
8479.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	1,365	1,365	7,763	
8479.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	598	598	5,240	
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	35,440	35,440	322,270	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	822	822	18,732	561
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1,063	1,063	5,831	170
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	32,957	32,957	305,285	9,127
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	1,188	1,188	5,507	164
8479.89.80.00.00	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	1,350	1,350	14,401	
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	19,574	19,574	176,986	5,296
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	18,872	18,872	114,764	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	84	84	1,917	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	242	242	16,821	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	931	931	7,033	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	1,090	1,090	6,985	693
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	6,479	6,479	62,554	1,854
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	64,853	64,853	340,374	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	45	45	2,255	
8481.80.10.00.00	Grifos.	185,905	185,905	974,169	97,238
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	24,862	24,862	395,284	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	95,982	95,982	402,295	11,943
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	43,231	43,231	266,863	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	89,737	89,737	1,294,763	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	12,501	12,501	163,847	
8482.30.00.00.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	960	960	18,584	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	75	75	2,729	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	7,647	7,647	118,427	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1,982	1,982	36,761	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	244	244	10,145	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	2,019	2,019	17,116	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	598	598	6,919	345
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	3,813	3,813	37,547	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	47,304	47,304	370,725	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	6,413	6,413	79,018	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, inclui-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.50.10.00.00	dos los convertidores de par.	7,130	7,130	43,195	
8483.50.90.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	1,194	1,194	10,189	
8483.60.00.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	25,031	25,031	114,315	
8483.90.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	10,600	10,600	143,382	
8484.10.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1,669	1,669	25,027	
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1,458	1,458	17,929	886
8484.90.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	44	44	731	36
8486.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	12,499	12,499	106,488	5,272
8487.10.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<<wafers>>), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display), de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C), de este capítulo.	66	66	344	
8487.90.90.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	201	201	9,148	
8501.10.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	4,965	4,965	69,701	2,070
8501.20.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	6,836	6,836	77,860	
8501.31.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	1,042	1,042	15,367	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	1,290	1,290	5,622	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	4,403	4,403	44,360	
8501.40.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	13,311	13,311	118,620	
8501.51.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	5,771	5,771	49,634	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	6,470	6,470	59,922	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	15,688	15,688	84,538	
8501.61.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	950	950	5,665	
8501.62.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1,321	1,321	8,108	
8501.64.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	3,040	3,040	30,772	
8502.11.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	14,547	14,547	46,779	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	14,167	14,167	88,091	
8502.20.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	8,018	8,018	58,628	
8502.39.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	101,176	101,176	382,088	
8502.40.00.00.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	1,880	1,880	13,518	
8503.00.00.00.00	Convertidores rotativos eléctricos.	54	54	737	
8504.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3,141	3,141	123,670	
8504.21.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	4,819	4,819	37,529	
8504.31.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	571	571	5,905	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	403	403	9,679	
8504.40.10.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	27	27	472	
8504.40.90.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	57,996	57,996	852,714	
8504.50.00.00.00	Convertidores estáticos.	45,131	45,131	615,688	30,657
8504.90.00.00.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	287	287	1,630	
8505.11.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	1,226	1,226	28,100	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	20	20	1,573	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos permanentemente, excepto de metal.	53	53	1,044	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	145	145	2,331	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	300	300	3,127	466
8506.10.19.00.10	Pilas cilíndricas secas de 15 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc y peso unitario inferior o igual a 100 g.	1,688	1,688	20,781	1,037
8506.10.19.00.20	Pilas rectangulares de 15 V, 6 V o 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc y peso unitario inferior o igual a 1,200 g.	74	74	1,768	88
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	69,971	69,971	678,219	33,877
8506.40.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	91	91	2,633	131
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2,804	2,804	26,742	1,328
8506.60.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	132	132	1,473	73
8506.80.11.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	21	21	1,400	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1,595	1,595	5,182	255
8506.90.00.00.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	410	410	1,197	59
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1,316	1,316	4,722	706
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	18,907	18,907	121,179	18,150
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	607	607	16,701	
8507.40.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hierro.	10	10	331	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	6,799	6,799	155,983	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	11,067	11,067	126,529	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	318	318	2,155	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	11,095	11,095	149,949	22,475
8508.11.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso industrial.	512	512	3,430	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	101,432	101,432	397,964	59,633
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	347	347	9,215	
8508.60.10.00.00	Las demás aspiradoras industriales.	189	189	1,621	46
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	2,694	2,694	35,832	1,779
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	1,010	1,010	12,120	600
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	669,063	669,063	3,662,764	182,655
8509.80.11.00.00	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	829	829	7,862	390
8509.80.12.00.00	Cepillos de dientes eléctricos.	501	501	5,702	282
8509.80.19.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	6,749	6,749	72,509	3,601
8509.80.91.00.00	Lustradoras de piso para uso doméstico.	662	662	3,009	145
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	24,488	24,488	117,449	5,839
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incorporado, de uso doméstico.	4,979	4,979	53,367	2,640
8510.10.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	13,625	13,625	135,687	13,529
8510.20.00.00.00	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado.				
		91,673	91,673	769,640	76,847
8510.30.00.00.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	7,444	7,444	64,239	3,188
8510.90.10.00.00	Partes para aparatos de afeitar.	226	226	8,686	859
8510.90.90.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	4,354	4,354	41,645	6,237
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	38,172	38,172	720,207	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	8,696	8,696	59,752	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	19,644	19,644	133,176	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	10,136	10,136	70,679	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	991	991	11,183	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	24,864	24,864	189,044	18,855
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	8,025	8,025	32,803	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	7,772	7,772	49,993	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	11,043	11,043	75,947	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	13,522	13,522	83,591	4,141
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	958	958	7,028	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapara-brisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	917	917	19,148	955
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	60,523	60,523	218,929	10,809
8513.90.00.00.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	392	392	5,990	298
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	45,418	45,418	163,355	
8515.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	1,965	1,965	8,673	
8515.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	57	57	828	
8515.31.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	1,263	1,263	17,432	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	883	883	6,052	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	7,429	7,429	64,739	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	860	860	10,138	
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	41,360	41,360	158,404	23,732
8516.10.29.00.00	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	25,141	25,141	119,299	17,842
8516.29.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	383	383	2,856	426
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	22,483	22,483	139,827	20,923
8516.32.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos.	22,406	22,406	213,932	32,029
8516.33.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	1,501	1,501	21,832	3,266
8516.40.00.00.00	Planchas eléctricas.	73,118	73,118	412,406	20,477
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	319,000	319,000	1,430,753	71,226
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	355,590	355,590	2,203,890	330,192
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	120,405	120,405	858,736	128,559
8516.72.00.00.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	20,175	20,175	138,668	20,747
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	201,984	201,984	997,305	149,298
8516.80.10.00.00	Resistencias calentadoras para planchas eléctricas.	142	142	652	64
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.90.00.00.00	eléctricas. Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto la partida 85.45.	4,325	4,325	24,220	3,626
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	1,695	1,695	45,392	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	23,929	23,929	393,696	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	204,457	204,457	30,258,631	
8517.61.22.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado.	14,222	14,222	169,246	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	110	110	1,278	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<<switching and routing apparatus>>).	59	59	1,625	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	174,042	174,042	6,770,206	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	308	308	2,088	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	31,555	31,555	644,318	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	14,514	14,514	654,463	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	1,992	1,992	8,708	
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	4,772	4,772	54,647	2,706
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	67,617	67,617	1,059,827	
8518.29.10.00.00	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	183,277	183,277	1,544,594	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	2,785	2,785	11,556	
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	489,245	489,245	2,628,078	130,987
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	92,043	92,043	1,626,941	
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	41,321	41,321	940,010	93,880
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	38,916	38,916	316,070	15,732
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	6,286	6,286	90,532	9,026
8519.81.12.00.00	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocasetes.	7,564	7,564	54,436	
8519.81.13.00.90	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	15,506	15,506	223,322	11,158
8519.81.19.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	832	832	8,107	404
8519.81.90.00.00	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	25	25	362	36
8519.89.29.00.00	Los demás tocadiscos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	152	152	2,905	144
		105	105	1,512	223

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8519.89.90.00.00	Otros aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	1,163	1,163	20,024	982
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	41,701	41,701	689,596	34,333
8522.90.90.00.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	1,168	1,168	31,126	3,057
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	58	58	1,833	
8523.29.29.00.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	892	892	2,500	375
8523.41.00.00.00	Soportes ópticos sin grabar.	183	183	6,321	
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	14	14	855	
8523.49.31.00.00	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	341	341	6,154	
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	513	513	14,218	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	193	193	4,264	639
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	50	50	7,907	
8523.59.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	3,727	3,727	40,070	
8523.80.99.00.00	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	282	282	1,437	71
8525.50.90.00.00	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radio difusión, televisión o radioaficionados.	595	595	14,432	
8525.60.30.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para radioaficionados.	764	764	28,564	
8525.60.90.00.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	1,806	1,806	10,004	
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	3,251	3,251	48,850	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	64,102	64,102	2,077,514	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	422	422	11,792	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	421	421	9,141	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	1,021	1,021	16,230	801
8527.13.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	10,945	10,945	79,955	11,952
8527.19.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	53,710	53,710	334,864	50,076
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	47,142	47,142	756,627	37,724
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	2,160	2,160	33,779	5,058
8527.91.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	152,879	152,879	1,518,727	75,735
8527.92.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, excepto completamente desarmados (KDK), presentados en juegos o <<kits>>.	24,472	24,472	152,016	22,788
8527.99.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	7,746	7,746	46,716	6,978
8528.42.00.00.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	176	176	7,091	351
8528.49.19.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, a colores, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	1,850	1,850	10,878	540
8528.49.29.00.00	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blan-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.52.12.00.00	co y negro o demás monocromos, excepto completamente desarmados (CKD); presentados en juegos o <<kits>>.	1,549	1,549	13,120	655
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	7,746	7,746	68,390	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	31,786	31,786	689,023	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	339	339	5,438	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	3,027	3,027	39,213	
8528.62.90.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	672	672	7,608	
8528.69.10.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	4,083	4,083	37,932	
8528.69.90.00.00	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	187	187	2,610	
8528.71.10.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2,997	2,997	70,625	3,525
8528.71.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	138,982	138,982	1,740,122	
8528.72.10.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	18,161	18,161	236,339	11,753
8528.72.90.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	296,367	296,367	5,680,874	
8528.73.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	1,193,034	1,193,034	14,803,536	739,602
8529.10.10.00.00	Otros aparatos receptores de televisión monocromos, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	909	909	4,250	207
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	546	546	4,485	
8529.90.19.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	26,259	26,259	232,131	11,507
8529.90.20.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	5,971	5,971	19,462	
8529.90.90.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	182	182	1,204	
8531.10.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	35,250	35,250	1,116,719	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	16,446	16,446	275,756	
8531.80.10.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	264	264	1,700	
8531.80.20.00.00	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	42	42	230	34
8531.80.40.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	620	620	3,902	385
8531.80.90.00.00	Sirenas.	396	396	1,846	181
	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.90.90.00.00	o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30. Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	3,492	3,492	28,223	4,220
8532.10.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	2,504	2,504	21,925	3,280
8532.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	311	311	6,155	
8532.30.00.00.00	Condensadores variables o ajustables.	5,112	5,112	36,805	
8533.29.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	6,089	6,089	70,111	
8534.00.00.00.00	Circuitos impresos.	1,721	1,721	76,426	
8535.10.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	21	21	210	
8535.29.00.00.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72.5 kV.	132	132	1,016	
8535.30.00.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	806	806	17,005	
8535.40.10.00.00	Pararrayos.	10,535	10,535	49,440	
8535.90.00.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	251	251	2,262	
8536.10.10.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2,139	2,139	12,997	
8536.10.29.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,558	1,558	16,115	
8536.20.10.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	8,341	8,341	44,181	
8536.20.90.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,028	1,028	12,481	1,246
8536.30.10.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,050	1,050	14,022	
8536.30.90.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,466	1,466	22,150	
8536.41.00.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	24,201	24,201	234,970	
8536.49.10.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	811	811	10,784	
8536.49.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	6,866	6,866	49,606	4,955
8536.50.10.00.00	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6,011	6,011	29,034	
8536.50.90.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	2,967	2,967	12,933	
8536.61.00.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12,867	12,867	143,166	7,089
8536.69.10.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,948	3,948	19,729	2,943
8536.69.90.00.00	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4,535	4,535	28,428	
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	72,814	72,814	565,477	56,437
8536.70.20.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	3,157	3,157	58,883	3,514
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	35	35	269	40
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,062	1,062	13,414	1,338
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23,505	23,505	114,125	
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una ten-	6,644	6,644	36,335	3,611

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8538.10.00.00.00	sión superior a 1,000 voltios.	2,103	2,103	32,950	3,293
8538.90.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	36,800	36,800	149,918	7,486
8539.10.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	4,021	4,021	22,854	
8539.21.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	40,803	40,803	236,753	11,867
8539.22.10.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	5,067	5,067	28,936	1,440
8539.22.90.00.00	Bombillos de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W y para una tensión superior a 100 V.	3,848	3,848	18,496	
8539.29.00.00.00	Otras lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	505	505	4,089	
8539.31.10.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	34,496	34,496	184,552	9,142
8539.31.20.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W, excepto los de rayos ultravioletas.	11,351	11,351	66,226	
8539.31.90.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente, con ahorrador de energía.	12,734	12,734	67,581	
8539.32.00.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	577	577	3,768	186
8539.39.10.00.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halógeno metálico.	4,265	4,265	70,264	3,508
8539.39.90.00.00	Lámparas fluorescentes.	90,729	90,729	355,674	17,714
8539.49.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	7,947	7,947	86,930	8,677
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	579	579	9,286	
8539.90.10.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	473,926	473,926	5,718,222	
8539.90.90.00.00	Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases), roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes.	61	61	367	
8540.20.00.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	512	512	5,790	
8540.71.00.00.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	797	797	6,383	
8540.99.00.00.00	Magnetrones.	14	14	399	
8541.40.00.00.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	75	75	1,050	
8541.50.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	85,539	85,539	783,393	
8541.90.00.00.00	Los demás dispositivos semiconductores.	55	55	888	
8542.31.11.00.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	560	560	5,600	
8542.31.19.00.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales.	606	606	17,348	
8542.31.20.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	176	176	3,294	
8542.31.30.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	482	482	14,256	
8542.32.19.00.00	Circuitos integrados híbridos.	39	39	925	
8542.32.20.00.00	Otros circuitos con memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	8,806	8,806	212,612	
8542.32.30.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, con memorias, excepto digitales.	1,818	1,818	58,798	
8542.39.19.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	13	13	379	
8542.39.20.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	14	14	1,908	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combi-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, am- plificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	1,049	1,049	24,433	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	26	26	1,250	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	70	70	1,381	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	9,035	9,035	101,931	15,212
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítu- lo, excepto amplificadores para transmisores de radioemi- soras de radiodifusión.	20,579	20,579	193,863	29,026
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,372	1,372	27,268	4,087
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	1,231	1,231	10,637	
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	1,236	1,236	4,607	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	519,099	519,099	1,301,307	65,021
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	19,678	19,678	126,972	6,271
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	10,543	10,543	147,580	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	1,945	1,945	14,576	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	77,823	77,823	366,379	36,571
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplásti- co de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	170	170	2,501	250
8544.49.13.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	25,372	25,372	370,277	
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,416	1,416	12,097	1,202
8544.49.20.00.00	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	1,482	1,482	22,496	
8544.49.30.00.90	Los demás cables porta-electrodo (para soldadura eléc- trica por arco).	93	93	410	12
8544.49.40.00.90	Los demás alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aslamiento transparente.	345	345	357	35
8544.49.90.00.10	Los demás alambres, hilos, trenzas, cables de cobre o alu- minio (con o sin aleación de silicio, magnesio y mangane- so), incluso para uso telefónico (excepto laqueados, esmal- tados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamien- to a base de asbesto o fibra de vidrio) y conductores eléctri- cos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	519	519	6,762	675
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	44,872	44,872	281,710	28,090
8544.60.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V, con pieza de conexión.	1,931	1,931	31,889	3,182
8544.60.91.00.00	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	664	664	1,715	51
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	37,620	37,620	209,010	20,856
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	22,654	22,654	221,865	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	742	742	7,579	
8546.20.00.00.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	2,766	2,766	3,305	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	425	425	18,114	
8547.90.10.00.00	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comu- nes, aislados interiormente.	37	37	335	8
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejem- plo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para má- quinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	843	843	8,047	803
8607.91.00.00.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	104,042	104,042	2,324,420	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, con- trol o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	2,412	2,412	26,271	
8701.10.00.00.00	Tractores de un solo eje.	1,389	1,389	5,124	
8701.93.10.00.00	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales, con motor de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8702.10.90.00.00	potencia superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW. Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), excepto para el transporte público.	2,350	2,350	5,500	
8702.90.90.00.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de diez o mas personas, incluido el conductor, excepto de diésel o semidiésel.	7,990	7,990	43,128	
8703.10.10.00.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2,920	2,920	15,877	
8703.21.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	7,426	7,426	64,704	
8703.21.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	10,477	10,477	119,540	
8703.23.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc.	5,133	5,133	51,189	
8703.23.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	18,604	18,604	119,092	
8703.23.92.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	5,019	5,019	11,855	
8703.24.20.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc.	5,982	5,982	43,706	
8703.24.91.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3,951	3,951	15,636	
8703.32.20.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4,213	4,213	15,426	
8703.33.92.00.00	Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	1,922	1,922	11,491	
8703.60.00.00.00	Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2,500 cc, incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2,550	2,550	17,644	
8703.80.00.00.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por por chispa y con motor eléctrico, que se pueda cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	2,645	2,645	76,686	
8704.21.00.00.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico.	4,498	4,498	170,630	
8708.10.00.00.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas.	37,040	37,040	205,566	
	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.21.00.00.00	vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24,388	24,388	209,102	10,432
8708.29.90.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,895	1,895	8,628	427
8708.30.10.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7,297	7,297	59,193	2,948
8708.30.90.00.00	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	99	99	1,133	
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	135,686	135,686	620,536	30,922
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,548	1,548	13,085	
8708.50.10.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10,977	10,977	283,825	14,183
8708.50.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	181	181	3,418	
8708.70.10.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	8,483	8,483	73,643	3,659
8708.70.90.00.00	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,860	1,860	9,143	
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	128,077	128,077	532,563	26,588
8708.91.10.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	313,128	313,128	2,025,650	101,161
8708.91.90.00.00	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	308	308	4,051	117
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	25,120	25,120	125,272	18,731
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	952	952	5,541	270
8708.93.10.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,115	5,115	36,913	1,836
8708.93.31.00.00	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	475	475	5,245	
8708.93.33.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	62,179	62,179	497,054	24,817
8708.93.34.00.00	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	43,964	43,964	187,347	28,033
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33,558	33,558	172,858	25,878
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6,982	6,982	52,924	2,632
8708.94.10.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	30,170	30,170	91,806	4,579
8708.94.90.00.00	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales; sus partes.	123	123	1,812	
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	4,265	4,265	30,569	1,519
8708.99.10.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	199	199	4,834	240
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	535	535	7,851	
8711.20.10.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	746,614	746,614	1,822,613	90,938
8711.20.20.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 50 cc, pero inferior o igual a 125 cc.	73,231	73,231	461,639	69,235
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	106,935	106,935	641,103	
	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	2,990	2,990	58,411	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	7,043	7,043	121,156	
8711.50.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 800 cc.	1,661	1,661	28,055	
8711.60.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, propulsados con motor eléctrico.	6,739	6,739	74,332	
8712.00.10.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	22,272	22,272	114,336	5,702
8712.00.20.00.00	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	152,205	152,205	394,429	39,395
8712.00.30.00.00	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	157,980	157,980	438,255	43,791
8712.00.90.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	11,932	11,932	25,272	3,784
8713.10.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	18,827	18,827	78,198	
8713.90.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	10,165	10,165	41,687	
8714.10.10.00.00	Sillines (asientos), de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	89	89	807	79
8714.10.92.00.00	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	58	58	354	53
8714.10.93.00.00	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	327	327	1,534	229
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	21,516	21,516	198,637	19,842
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	358	358	9,698	969
8714.91.90.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	18,497	18,497	60,589	2,999
8714.92.20.00.00	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	580	580	2,450	366
8714.92.90.00.00	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4,986	4,986	19,835	1,979
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	6,073	6,073	31,887	3,174
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2,619	2,619	16,730	1,666
8714.95.00.00.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4,293	4,293	23,786	2,368
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2,678	2,678	8,105	802
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1,595	1,595	8,510	847
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	42,611	42,611	165,596	16,525
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	129,597	129,597	621,289	62,040
8715.00.91.00.00	Aros metálicos equipados con bandajes.	332	332	3,648	547
8715.00.99.00.00	Partes para coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, excepto los aros metálicos equipados con bandajes.	1,007	1,007	9,564	953
8716.39.00.00.00	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.	9,978	9,978	5,200	520
8716.80.10.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	13,866	13,866	59,148	5,898
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	27,177	27,177	142,025	14,167
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	775	775	2,478	370
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	193	193	859	129
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	3,052	3,052	12,357	1,230
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	21	21	51,569	
8907.10.00.00.00	Balsas inflables.	1,574	1,574	16,644	829
8907.90.10.00.00	Boyas y balizas.	8,641	8,641	46,306	2,305
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	1,496	1,496	18,043	2,703
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	108	108	42,154	2,105
9001.50.00.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	2,744	2,744	187,228	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9001.90.00.00.00	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	1,736	1,736	19,805	987
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	2,521	2,521	103,153	
9002.19.00.00.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	24	24	1,635	
9002.20.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	88	88	1,934	
9002.90.10.00.00	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	142	142	2,845	426
9002.90.90.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	175	175	6,041	602
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	1,164	1,164	56,694	
9003.19.00.00.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	4,211	4,211	253,507	
9003.90.00.00.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	72	72	1,976	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	25,001	25,001	307,727	15,310
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	59,587	59,587	456,219	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	25,623	25,623	177,835	8,850
9005.10.00.00.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	1,452	1,452	20,261	3,034
9005.80.00.00.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	2,522	2,522	32,607	
9005.90.00.00.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	55	55	1,000	
9006.52.90.00.00	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	336	336	10,506	522
9006.61.00.00.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos).	27	27	561	56
9006.69.90.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	357	357	5,610	560
9006.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	711	711	10,743	
9006.99.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	23	23	323	
9007.20.00.00.00	Proyectores.	28	28	1,698	
9007.91.00.00.00	Partes y accesorios de cámaras.	131	131	1,781	177
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	12	12	500	
9008.50.10.00.00	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	223	223	6,835	1,023
9010.60.00.00.00	Pantallas de proyección.	641	641	13,929	
9013.10.00.00.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI.	32	32	712	34
9013.80.10.00.00	Lentes de aumento y cuentahilos.	1,535	1,535	14,199	2,122
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	560	560	6,659	995
9015.10.00.00.00	Telémetros.	262	262	6,313	
9015.30.00.00.00	Niveles.	867	867	5,826	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	107	107	2,823	137
9016.00.00.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	184	184	2,272	
9017.10.10.00.00	Trazadores, sean unidades de entrada o de salida de la partida 84.71.	75	75	1,078	
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	20,131	20,131	111,233	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	736	736	5,461	
9017.80.10.00.00	Metros.	1,256	1,256	5,614	833
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	11,803	11,803	65,228	9,746
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.19.00.00.00	transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	81	81	1,162	171
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	1,724	1,724	102,721	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	12,422	12,422	100,941	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	4,760	4,760	58,606	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	183	183	11,918	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	501	501	45,282	
9018.41.00.00.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	3,608	3,608	223,689	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	106	106	1,605	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	553	553	33,354	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	6,045	6,045	356,569	
9018.90.90.00.10	Aparatos de succión (uso médico).	29,278	29,278	826,795	82,656
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	54	54	464	
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	4,936	4,936	210,863	20,878
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	5,561	5,561	58,074	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	7,282	7,282	166,489	
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	11,286	11,286	117,139	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	6,147	6,147	94,774	
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	171	171	195,326	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	702	702	71,000	
9023.00.00.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	542	542	15,744	2,361
9025.11.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	1,637	1,637	108,654	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	2,340	2,340	42,168	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	24,911	24,911	324,688	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1,279	1,279	41,566	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1,949	1,949	18,495	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	379	379	13,544	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	3,765	3,765	94,441	
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	123	123	3,713	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	120	120	2,663	
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	12	12	576	
9029.10.90.00.00	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	47	47	846	84
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	80	80	1,858	278
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	69	69	2,076	205
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	2,998	2,998	21,861	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	220	220	5,262	
9030.39.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	115	115	2,228	
9030.84.00.00.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	251	251	3,115	
		472	472	74,508	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	52	52	9,318	
9030.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	46	46	500	75
9031.10.00.00.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	1,470	1,470	41,958	
9031.20.00.00.00	Bancos de pruebas.	790	790	4,420	
9031.49.10.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	25	25	541	26
9031.49.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	29	29	674	101
9031.80.00.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	13,222	13,222	46,647	
9032.10.00.00.00	Termostatos.	1,537	1,537	16,864	
9032.20.10.00.00	Reguladores de oxígeno para uso médico.	142	142	2,961	444
9032.20.90.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	855	855	13,022	1,297
9032.81.00.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	34	34	372	
9032.89.21.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	9,949	9,949	171,811	8,569
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	10,248	10,248	183,071	27,442
9032.89.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	2,939	2,939	81,959	12,275
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	12,158	12,158	377,184	
9101.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	8	8	120,678	12,066
9102.11.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	143	143	30,548	1,514
9102.12.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	16	16	1,953	96
9102.19.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	11,549	11,549	2,341,635	117,504
9102.21.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	691	691	212,463	21,239
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	2,089	2,089	530,898	53,062
9102.91.00.00.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	209	209	18,282	1,827
9102.99.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	789	789	32,440	1,610
9103.10.00.00.00	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	699	699	2,077	307
9103.90.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	5,265	5,265	21,724	3,247
9104.00.00.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	35	35	1,881	
9105.11.00.00.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	45	45	320	48
9105.19.00.00.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	637	637	6,076	909
9105.21.00.00.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	463	463	2,768	413
9105.29.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	13,515	13,515	62,611	9,350
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	59	59	1,559	233
9106.10.00.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	108	108	9,905	
9106.90.90.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	158	158	1,748	50
9110.11.00.00.00	Pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (<<chablons>>).	71	71	1,676	
9111.20.00.00.00	Cajas de metal común, incluso dorada o plateada para relojes.	194	194	903	90
9112.90.00.00.00	Partes para cajas y envolturas similares para aparatos de relojería.	47	47	1,947	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9113.20.00.00.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal común, incluso dorado o plateado.	39	39	1,362	135
9113.90.10.00.00	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	342	342	11,788	1,758
9113.90.20.00.00	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	124	124	1,713	255
9113.90.90.00.00	Otras pulseras para relojes y sus partes.	25	25	1,381	138
9114.90.90.00.00	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	70	70	3,014	296
9201.10.00.00.00	Pianos verticales.	2,267	2,267	34,946	3,490
9201.90.00.00.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	3,625	3,625	68,630	6,857
9202.10.00.00.00	Instrumentos musicales de arco.	946	946	17,159	1,713
9202.90.10.00.00	Guitarras	9,039	9,039	120,641	18,082
9202.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto guitarras.	1,396	1,396	16,816	1,678
9205.10.00.00.00	Instrumentos llamados <<metales>>.	2,426	2,426	51,040	5,098
9205.90.20.00.00	Acordeones e instrumentos similares.	30	30	747	74
9205.90.30.00.00	Armónicas.	42	42	561	55
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	4,820	4,820	47,563	6,426
9206.00.00.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	2,663	2,663	36,564	3,647
9207.10.00.00.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	16,816	16,816	254,495	12,701
9207.90.00.00.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	841	841	28,030	2,800
9208.10.00.00.00	Cajas de música.	16	16	441	44
9208.90.20.00.00	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	25	25	500	50
9209.91.00.00.00	Partes y accesorios de pianos.	15	15	505	24
9209.92.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	1,260	1,260	17,969	884
9209.94.00.00.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	1,639	1,639	26,250	1,296
9209.99.10.00.00	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	219	219	2,966	443
9209.99.99.00.00	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	116	116	894	88
9304.00.00.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	967	967	26,892	4,033
9306.29.00.00.00	Balines para armas de aire comprimido y sus partes.	1,101	1,101	11,301	1,693
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	14,272	14,272	117,399	11,719
9401.20.20.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	186	186	1,667	249
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	29,922	29,922	124,084	12,361
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	1,690	1,690	7,043	1,052
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	46,374	46,374	199,536	29,910
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	3,280	3,280	11,532	1,727
9401.59.00.00.00	Asientos de mimbre o materias similares.	464	464	10,621	1,593
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	16,014	16,014	52,811	7,913
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	10,140	10,140	48,742	7,300
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	67,133	67,133	284,909	28,418
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	116,499	116,499	510,636	76,363
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	35,343	35,343	140,603	14,007
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	174,533	174,533	438,399	21,909
9401.90.10.00.00	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	1,716	1,716	15,812	472
9401.90.20.00.00	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	1,403	1,403	6,778	203
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	11,882	11,882	54,713	8,199
9402.90.11.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de madera, excepto partes.	1,154	1,154	3,111	466
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	4,540	4,540	51,243	1,286
9402.90.12.00.90	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	4,351	4,351	34,233	5,133
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9402.90.92.00.00	o metal y sus partes. Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	3,832	3,832	24,772	3,712
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	882	882	4,432	663
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	367	367	1,200	180
9403.20.11.00.00	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	90,981	90,981	275,848	41,332
9403.20.12.00.00	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	599	599	1,606	240
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	7,517	7,517	25,274	3,788
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	75,484	75,484	303,379	15,140
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	94,115	94,115	179,741	17,946
9403.20.91.00.00	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	691,211	691,211	2,585,516	387,419
9403.20.92.00.00	Gabinets de baño, de metal.	3,128	3,128	11,044	1,653
9403.20.93.00.00	Exhibidores de mercancía, de metal.	356	356	2,760	136
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	23,039	23,039	95,710	4,769
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	74,826	74,826	316,109	47,362
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	10,466	10,466	37,716	5,650
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	2,199	2,199	5,747	860
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	19,658	19,658	99,491	14,911
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	1,405,898	1,405,898	3,307,853	496,064
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	2,516	2,516	22,946	1,136
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	250,048	250,048	660,068	32,831
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	3,829	3,829	20,121	988
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	45,895	45,895	201,848	30,246
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	498	498	573	86
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	4,840	4,840	18,589	2,786
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	783	783	4,401	658
9404.10.00.00.00	Somieres.	9,238	9,238	39,024	1,940
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	387	387	5,136	769
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	7,855	7,855	45,322	6,792
9404.30.00.00.00	Sacos (bolsas), de dormir.	101,147	101,147	377,698	56,579
9404.90.11.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	1,132	1,132	5,047	753
9404.90.12.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	131	131	2,941	441
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	3,359	3,359	3,570	356
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	118,971	118,971	660,691	65,890
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	49,963	49,963	299,443	29,882
9405.10.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	17,406	17,406	119,768	17,948
9405.10.20.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar al techo o a la pared, de materia plástica, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	624	624	6,728	1,007
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	39	39	497	49
9405.10.41.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	3,845	3,845	21,808	2,174
9405.10.49.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1,088	1,088	7,246	1,083
9405.10.51.00.10	Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	1,253	1,253	6,742	335
9405.10.51.00.90	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso	456	456	5,975	597

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.59.00.10	suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes. Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	6,874	6,874	71,255	7,106
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	3,736	3,736	52,482	5,233
9405.10.90.00.10	Las demás lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats, para colgar o fijar en el techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	205,157	205,157	1,917,171	191,507
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	507	507	15,385	2,307
9405.20.10.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	59,041	59,041	355,579	53,298
9405.20.31.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	1,449	1,449	10,359	1,030
9405.20.39.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	194	194	1,706	254
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	8,059	8,059	43,585	4,346
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	59,179	59,179	265,985	26,931
9405.30.00.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	20,703	20,703	104,917	15,723
9405.40.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	50,900	50,900	220,683	33,074
9405.40.20.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	2,010	2,010	15,017	2,244
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1,702	1,702	10,144	1,013
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	2,855	2,855	32,821	3,269
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	6,672	6,672	94,743	9,459
9405.50.10.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	8,245	8,245	116,880	17,516
9405.50.39.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	794	794	10,258	1,023
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	348	348	2,238	223
9405.50.51.00.00	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	424	424	3,563	533
9405.50.59.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	3,623	3,623	14,459	2,157
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	2,111	2,111	14,864	2,216
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	4,780	4,780	33,355	4,995
9405.91.90.00.00	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4,460	4,460	27,954	4,178
9405.92.10.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	7,000	7,000	82,149	8,186
9405.92.90.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte, excepto los difusores de plástico.	75	75	271	13
9405.99.21.00.00	Las demás partes de loza o porcelana para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable no expresadas ni comprendidas en otra parte.	231	231	4,213	421
9405.99.29.00.00	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	315	315	884	132
9405.99.31.00.00	Partes de metales comunes para lámparas de alumbrado no eléctrico.	140	140	380	38
9405.99.32.00.00	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comercia-	831	831	3,422	508

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.99.39.00.00	les e industriales).	354	354	11,545	1,731
9405.99.90.00.00	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3,298	3,298	31,795	3,163
9406.10.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	2,967	2,967	22,725	3,400
9406.90.20.00.00	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	834	834	3,089	463
9406.90.30.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	1,974	1,974	14,746	1,471
9406.90.59.00.00	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	704,000	704,000	93,131	13,965
9406.90.90.00.90	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	516,818	516,818	381,901	57,279
9503.00.20.00.00	Las demás construcciones prefabricadas.	229	229	994	149
9503.00.30.00.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	7,446	7,446	223,965	22,355
9503.00.41.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	34,831	34,831	592,364	59,202
9503.00.49.00.10	Figuras de peluches, incluso rellenas.	39,777	39,777	301,872	15,017
9503.00.49.00.90	Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos.	1,525	1,525	11,804	1,179
9503.00.50.00.00	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	12,459	12,459	93,279	9,314
9503.00.60.00.00	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	2,260	2,260	23,212	2,310
9503.00.91.00.00	Rompecabezas.	29,641	29,641	196,032	19,548
9503.00.92.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	137,668	137,668	639,697	63,881
9503.00.99.00.10	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	54,027	54,027	556,281	55,587
9503.00.99.00.90	Ábacos.	4,021	4,021	26,088	2,602
9504.20.10.00.00	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	639,969	639,969	4,804,974	480,184
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	3,628	3,628	9,735	970
9504.40.10.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	440	440	4,380	653
9504.40.90.00.00	Naipes, para niños.	2,792	2,792	16,402	1,640
9504.50.00.00.90	Naipes, excepto para niños.	2,594	2,594	8,603	1,288
9504.90.21.00.00	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	9,555	9,555	185,291	27,768
9504.90.40.00.00	Juegos de bolos, para niños.	2,744	2,744	19,860	1,985
9504.90.50.00.00	Los demás juegos para niños.	508	508	3,736	371
9504.90.90.00.00	Juegos de mesa.	90,562	90,562	635,106	63,428
9505.10.10.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	1,668	1,668	15,203	2,274
9505.10.90.00.00	Figuras para nacimientos.	29,960	29,960	242,359	36,326
9505.90.00.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	340,337	340,337	2,060,762	205,972
9506.29.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	133,121	133,121	589,039	88,259
9506.32.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	17,146	17,146	157,433	15,703
9506.39.00.00.00	Pelotas para golf.	1,364	1,364	7,437	738
9506.40.10.00.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	3,086	3,086	30,631	3,062
9506.40.90.00.00	Mesas para jugar tenis.	13,094	13,094	51,851	7,769
9506.51.00.00.00	Otros artículos y material para tenis de mesa.	6,942	6,942	37,132	3,693
9506.59.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	3,032	3,032	41,068	4,099
9506.61.00.00.00	Badminton o similares, incluso sin cordaje.	12,484	12,484	137,993	13,769
9506.62.00.00.00	Pelotas de tenis.	6,775	6,775	47,318	4,721
9506.69.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	53,953	53,953	349,210	34,850
9506.70.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	56,080	56,080	428,594	42,793
9506.91.00.00.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	9,123	9,123	68,279	6,817
9506.99.10.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	496,831	496,831	2,213,109	221,122
9506.99.91.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	19,724	19,724	64,326	6,414
9506.99.99.00.00	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	132,910	132,910	425,862	42,539
9507.10.00.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	70,029	70,029	355,092	17,685
9507.20.00.00.00	Cañas de pescar.	2,314	2,314	20,636	2,061
9507.30.00.00.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	23,642	23,642	144,709	
9507.90.10.00.00	Carretes de pesca.	764	764	8,058	
9507.90.20.00.00	Sedales.	931	931	3,398	509
9507.90.90.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	1,661	1,661	11,804	1,178
	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caza.	14,022	14,022	78,310	7,823
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	20,773	20,773	75,428	3,709
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	39,174	39,174	152,154	22,728
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	8,733	8,733	50,865	1,488
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	11,566	11,566	57,136	8,539
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	53,590	53,590	223,618	22,286
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	27,122	27,122	92,931	13,891
9603.40.30.00.00	Portarrodillo de pintar.	4,168	4,168	16,618	1,653
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	14,834	14,834	45,908	6,859
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	404	404	11,769	352
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	175	175	2,419	240
9603.90.11.00.00	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	244	244	1,881	280
9603.90.19.00.00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	14,277	14,277	31,374	4,693
9603.90.20.00.00	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	36,295	36,295	105,296	5,216
9603.90.30.00.00	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	674	674	4,230	632
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	6,995	6,995	26,865	2,622
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	22,727	22,727	82,496	8,220
9603.90.61.00.10	Escobillas para lápiz borrador, de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	241	241	988	49
9603.90.61.00.20	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijadas a una montura (armazón).	179	179	1,704	84
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	2,754	2,754	12,221	605
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	818	818	10,504	520
9603.90.70.00.00	Plumeros y sacudidores similares.	1,740	1,740	9,466	944
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	2,375	2,375	10,597	1,577
9603.90.92.00.00	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	3,875	3,875	17,915	1,783
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	11,802	11,802	49,784	4,950
9604.00.11.00.00	Coladores de café del tipo de cocina.	1,071	1,071	5,438	814
9604.00.12.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	3,987	3,987	19,550	2,915
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	1,853	1,853	12,713	1,899
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	50	50	226	6
9606.10.00.00.00	Botones de presión y sus partes.	647	647	7,127	
9606.21.00.00.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	122	122	1,315	64
9606.22.00.00.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	605	605	1,950	97
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	1,277	1,277	13,374	662
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	605	605	4,730	707
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	50,701	50,701	383,759	38,238
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	64,961	64,961	354,810	53,124
9608.40.00.00.00	Portaminas.	1,831	1,831	8,311	
9608.60.00.00.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	111	111	11,803	586
9608.99.90.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	109	109	527	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	17,824	17,824	79,944	7,969
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	35,233	35,233	152,801	15,218
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	6,064	6,064	43,542	
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	700	700	4,267	422
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	8,334	8,334	22,587	2,239
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	57,906	57,906	228,140	22,758
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	11,723	11,723	65,486	9,804
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	96	96	4,107	205
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	1,053	1,053	31,048	3,099
9612.20.00.00.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	27	27	1,233	61
9613.10.00.00.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	922	922	4,570	684
9613.20.00.00.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	450	450	2,702	405
9613.80.20.00.00	Encendedores de mesa.	3,811	3,811	8,654	1,294
9613.80.90.00.00	Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa, para la industria, laboratorios y similares.	317	317	731	
9614.00.90.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto boquillas para pipas.	614	614	2,765	413
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	3,553	3,553	15,676	2,334
9615.19.10.00.00	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	124	124	3,148	313
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	27,933	27,933	168,778	25,259
9615.90.10.00.00	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corriente de hierro o acero.	1,349	1,349	8,951	890
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	26,532	26,532	167,621	16,707
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	2,186	2,186	17,340	2,598
9616.20.00.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	2,583	2,583	47,199	7,067
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	57,302	57,302	236,671	23,564
9618.00.00.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	5,401	5,401	40,637	6,077
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	16,896	16,896	47,808	7,152
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	55,746	55,746	189,399	9,445
9619.00.22.00.00	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	4,410	4,410	17,570	2,634
9619.00.23.00.00	Pañales, incluso para adultos, de tejidos de algodón excepto de punto.	346	346	5,845	292
9619.00.29.00.00	Los demás pañales, incluso para adultos.	71,498	71,498	163,137	16,290
9619.00.41.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de algodón, para bebés, excepto de tejido de punto.	4,736	4,736	37,378	1,867
9619.00.49.00.00	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebés.	539	539	3,239	324
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	69	69	382	37
9620.00.19.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, excepto para máquinas o aparatos de las partidas 84.28, 85.19 u 85.21.	454	454	3,848	
9620.00.21.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para máquinas y aparatos de la partida 90.05.	465	465	8,516	849
9620.00.22.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, para cámaras fotográficas.	971	971	21,634	2,157
9620.00.51.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de hierro o acero.	432	432	6,440	642
9620.00.69.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de aluminio, excepto para ser utilizados en sistemas de riegos.	248	248	2,185	217
9620.00.90.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de otros materiales.	61	61	1,210	181
9801.00.00.00.00	Menaje de casa.	2,150	2,150	5,852	
9802.00.10.00.00	Efectos personales sin valor comercial.	2,797	2,797	11,744	
	Zonas Libres de Petróleo (Panamá)	1,295,536,154	1,295,536,154	640,160,053	
2710.12.12.00.00	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	130,169,523	130,169,523	67,938,511	
2710.12.13.00.00	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	296,650,235	296,650,235	165,016,356	
2710.12.14.00.00	Gasolina sin plomo de aviación.	399,504	399,504	709,402	
2710.12.93.00.00	Carburantes para reactores y turbinas (Jet Fuel).	216,163,544	216,163,544	128,005,972	
2710.19.10.00.00	Queroseno.	877,973	877,973	423,189	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.21.00.00	Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	442,073,296	442,073,296	206,941,997	
2710.19.30.00.00	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: búnker C, low viscosity).	19,466,641	19,466,641	5,492,847	
2711.12.00.00.00	Gas propano, licuado.	44,798,200	44,798,200	13,028,742	
2711.13.00.00.00	Gas butano, licuado.	129,979,061	129,979,061	42,203,271	
2715.00.12.00.00	Asfaltos recortados.	2,914,403	2,914,403	2,682,494	
2715.00.13.00.00	Cemento asfálticos para uso vial.	12,043,774	12,043,774	7,717,272	
	Zonas Procesadoras (Panamá)	41,824,307	40,611,149	413,070,949	14,062,213
0405.90.90.00.00	Materias grasas de la leche, excepto aceite de mantequilla.	1,881	1,881	13,278	1,991
0504.00.10.00.00	Tripas para la fabricación de embutidos.	926	926	10,801	
0712.90.20.00.00	Ajos en polvo.	172	172	1,110	109
0713.10.90.00.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	1,566	1,566	1,896	
0713.33.90.00.00	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas aunque estén mondados o partidos.	2,969	2,969	4,033	604
0801.22.20.00.00	Nueces del Brasil sin cáscara, secas.	1,885	1,885	5,655	565
0802.12.00.00.00	Almendras sin cáscara, frescas o secas.	1,890	1,890	19,212	
0802.32.00.00.00	Nueces de nogal, sin cáscara, frescas o secas.	451	451	4,581	
0802.51.00.00.00	Pistachos con cáscara, frescos o secos.	799	799	8,122	
0804.10.20.00.00	Dátiles secos.	1,948	1,948	12,846	1,282
0806.20.00.00.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	4,378	4,378	28,987	
0813.40.00.00.90	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	937	937	3,552	532
0813.50.00.00.00	Mezclas de frutas u otros frutos secos, o de frutos de cáscara de este capítulo.	800	800	3,956	197
0901.21.00.00.00	Café tostado, sin descafeinar.	1,259	1,259	13,003	7,018
0901.22.00.00.00	Café tostado, descafeinado.	100	100	1,025	553
0902.10.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	1,535	1,535	31,023	4,649
0902.20.00.00.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	365	365	4,043	604
0902.30.00.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado.	1,121	1,121	10,308	1,545
0904.11.10.00.00	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.	88	88	568	56
0904.22.00.00.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	112	112	725	72
0906.19.00.00.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	186	186	2,754	
0906.20.00.00.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	133	133	858	128
0908.12.00.00.00	Nuez moscada, trituradas o pulverizadas.	75	75	482	
0909.22.00.00.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	234	234	688	
0909.62.00.00.90	Semillas de anís, badiana, hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	1,601	1,601	8,781	1,317
0910.20.20.00.00	Azafrán, triturados o pulverizados.	166	166	1,180	176
0910.30.00.00.00	Cúrcuma.	36	36	233	23
0910.99.90.00.00	Otras especies.	47	47	302	30
1101.00.00.00.90	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), excepto enriquecida.	220	220	267	66
1104.19.90.00.00	Otros granos aplastados o en copos, de cereales, excepto de cebada o avena.	314	314	643	64
1105.10.00.00.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	260	260	1,596	
1107.20.10.00.00	Malta (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	13,027	13,027	10,200	
1108.12.00.00.00	Almidón de maíz.	2,060	2,060	1,135	
1210.20.00.00.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en <<pellets>>; lupulino.	709	709	7,160	
1301.90.90.00.00	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	777	777	3,181	
1302.11.20.00.00	Jugos y extractos de opio, para fines medicinales.	150	150	10,570	
1302.13.00.00.00	Jugos y extractos de lúpulo.	2,611	2,611	133,841	
1302.19.50.00.00	Jugos y extractos vegetales para preparación de insecticidas y fungicidas.	3,824	3,824	275,175	
1302.20.00.00.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	23	23	545	
1302.39.00.00.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	6,652	6,652	39,045	
1504.10.00.00.00	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	5,500	5,500	19,829	
1507.90.00.00.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	763,724	763,724	885,095	88,498
1509.10.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	742	742	4,878	487
1509.90.00.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	modificar químicamente.	390	390	1,366	136
1512.19.00.00.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	22,730	22,730	29,335	8,800
1513.19.00.00.00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	3,289	3,289	14,672	4,399
1515.50.90.00.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente, excepto en bruto.	90	90	273	27
1515.90.49.00.00	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones excepto en bruto.	1,805	1,805	3,384	338
1516.20.10.00.00	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	9,026	9,026	7,172	716
1517.90.20.00.00	Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería.	8,360	8,360	20,168	2,016
1517.90.90.00.00	Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	300	300	342	34
1521.90.00.00.00	Ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	288	288	330	16
1602.32.90.00.90	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la especie Gallus domesticus, excepto muslos y piernas.	1,086	1,086	8,484	848
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	47,897	47,897	404,280	
1602.50.00.00.00	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	787	787	3,147	314
1604.13.00.00.00	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas.	29,397	29,397	86,995	
1604.14.90.00.00	Listados y bonitos (Sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado.	1,062,922	1,062,922	4,518,631	
1702.20.00.00.00	Azúcar y jarabe de arce (<<maple>>).	4,252	4,252	8,783	1,316
1702.90.12.00.00	Maltodextrina.	1,165	1,165	1,363	
1702.90.21.00.00	Jarabes simples.	1,200	1,200	3,600	360
1702.90.50.00.00	Caramelos llamados "colorantes".	3,185	3,185	7,909	
1702.90.90.00.00	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	235	235	705	105
1704.10.00.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	580	580	4,202	630
1704.90.10.00.00	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	63,301	63,301	726,080	108,886
1704.90.90.00.00	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), excepto pastillas para la tos.	34,788	34,788	94,367	9,430
1805.00.00.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	4,111	4,111	17,922	1,786
1806.10.00.00.90	Los demás cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	38,052	38,052	133,753	20,056
1806.20.90.00.00	Otras preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	960	960	1,921	287
1806.31.00.00.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, rellenas.	6,688	6,688	42,841	2,139
1806.32.00.00.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	4,796	4,796	43,443	2,170
1806.90.10.00.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	865	865	4,012	401
1806.90.90.00.00	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	17,069	17,069	142,428	21,352
1901.10.11.00.00	Preparaciones para la alimentacion de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	515,175	515,175	8,133,595	
1901.10.20.00.00	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	85,778	85,778	1,416,505	70,819
1901.20.20.00.10	Fariña con un contenido de azúcar superior al 65% en peso.	255	255	312	46
1901.20.91.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	95,636	95,636	148,351	22,240
1901.20.99.00.90	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, excepto con un contenido de azúcar superior al 65%, en peso.	13,432	13,432	32,111	3,209
1901.90.10.00.00	Extracto de malta.	1,164	1,164	5,664	
1901.90.90.00.20	Leche modificada y preparaciones a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos.	6,300	6,300	17,940	5,382

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1901.90.90.00.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	56,033	56,033	120,228	36,066
1902.19.00.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	697	697	1,715	171
1902.20.00.00.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma, excepto de pescado.	653	653	2,044	306
1902.30.00.00.00	Las demás pastas alimenticias.	2,502	2,502	6,090	608
1904.10.10.00.00	Palomitas de maíz (<<pop corn>>).	6,779	6,779	12,636	1,260
1904.10.23.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	2,135	2,135	13,106	1,308
1904.10.29.00.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	25,359	25,359	99,279	9,924
1904.10.90.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado, excepto <<pellets>> de harina de arroz.	9,655	9,655	41,723	4,171
1904.20.00.00.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	1,213	1,213	3,911	585
1904.90.10.00.00	Arroz precocido.	11,225	11,225	11,787	1,768
1904.90.90.00.00	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto arroz precocido.	379	379	1,332	199
1905.31.90.00.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas, excepto que contengan cacao.	85,572	85,572	300,001	29,986
1905.40.00.00.90	Los demás panes y productos similares tostados.	839	839	2,921	436
1905.90.30.00.00	Galletas de soda o saladas.	239,706	239,706	742,649	74,251
1905.90.40.00.00	Las demás galletas.	22,338	22,338	44,567	4,449
1905.90.50.00.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	42,876	42,876	159,436	15,932
1905.90.90.00.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	32,807	32,807	118,891	11,874
2001.90.10.00.00	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	368	368	2,006	200
2002.10.00.00.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	978	978	1,470	147
2005.20.10.00.00	Papas fritas.	4,883	4,883	30,560	3,051
2005.20.20.00.00	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	733	733	2,864	286
2005.20.90.00.00	Patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	316	316	1,089	588
2005.51.20.00.00	Frijoles con puerco (<<Pork and Beans>>).	2,878	2,878	4,144	
2005.51.90.00.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar y sin preparar con carne, despojos o embutidos.	995	995	1,467	145
2005.80.00.00.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1,195	1,195	4,197	419
2005.99.12.00.00	Ajos sin mezclar, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	671	671	2,293	343
2006.00.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	19,049	19,049	37,572	5,635
2007.10.00.00.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	18,646	18,646	33,517	5,027
2007.91.00.00.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	18,322	18,322	23,157	3,473
2007.99.90.00.00	Otras confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	17,439	17,439	36,388	3,622
2008.11.90.00.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto la mantequilla de maní.	5,756	5,756	20,716	2,067
2008.19.11.00.00	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2,532	2,532	19,909	1,989
2008.19.12.00.00	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.19.19.00.00	u otro edulcorante o alcohol.	8,112	8,112	31,934	3,189
	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4,834	4,834	27,131	4,061
2008.19.21.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo.	398	398	4,988	
2008.19.29.00.00	Pastas (mantecas o mantequilla), de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	40	40	222	33
2008.19.90.00.00	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	675	675	4,885	488
2008.50.00.00.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3,081	3,081	6,162	924
2008.60.00.00.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	165	165	557	55
2008.80.00.00.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	77	77	321	48
2008.93.00.00.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	665	665	3,622	362
2008.97.19.00.00	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	142	142	792	79
2008.97.90.00.00	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,343	4,343	28,216	4,232
2008.99.30.00.00	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	13,518	13,518	68,451	10,265
2008.99.90.00.00	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,724	4,724	16,831	1,678
2009.19.10.00.00	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, concentrado.	435,666	435,666	1,193,892	119,364
2009.19.90.00.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	1,866	1,866	2,799	279
2009.29.90.00.00	Otros Jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	15,816	15,816	30,071	3,006
2009.31.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	892	892	937	93
2009.39.00.00.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1,670	1,670	5,690	565
2009.49.00.00.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3,426	3,426	7,436	741
2009.69.10.00.00	Jugo de uva (incluido el mosto), concentrado, incluso congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, con adición de azúcar u otro edulcorante.	11,524	11,524	60,653	
2009.69.90.00.00	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4,549	4,549	6,570	655
2009.79.10.00.00	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, incluso congelado.	1,253	1,253	2,814	
2009.79.20.00.00	Jugo de manzana sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	5,586	5,586	7,549	753
2009.79.90.00.00	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8,595	8,595	8,218	819
2009.89.31.00.10	Concentrado de jugo de maracuyá sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	620	620	1,771	176
2009.89.39.00.00	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.89.91.00.90	y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	12,049	12,049	61,308	
2009.89.99.00.00	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7,387	7,387	8,850	885
2009.90.13.00.00	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	66	66	342	
2009.90.90.00.00	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	489	489	1,046	104
2101.11.10.00.00	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	6,326	6,326	7,778	777
2101.11.90.00.00	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	2,912	2,912	40,160	4,013
2101.20.10.00.00	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	1,207	1,207	2,480	744
2102.20.00.00.00	Preparaciones a base de extracto de té, en polvo, para transformación industrial, de los tipos utilizados en la industria de bebidas, en envases de contenido neto superior o igual a 3.5 kg.	22,321	22,321	176,379	26,452
2102.30.00.00.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	48	48	926	
2103.20.10.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	8,563	8,563	20,885	2,088
2103.20.30.00.00	Kétchup, incluso con picante.	955	955	1,197	598
2103.30.20.00.00	Salsa barbacoa (<<barbecue sauce>>).	708	708	1,425	142
2103.90.10.00.00	Mostaza preparada.	58	58	420	42
2103.90.21.00.00	Preparaciones para salsas.	375	375	1,606	160
2103.90.29.00.00	Mayonesa, incluso compuesta.	906	906	1,644	164
2103.90.31.00.00	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	2,903	2,903	20,682	2,065
2103.90.39.00.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	1,175	1,175	5,715	
2106.10.00.00.00	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	2,310	2,310	16,842	
2106.90.12.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	5,454	5,421	64,197	
2106.90.15.00.00	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	14,750	14,750	192,586	
2106.90.17.00.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	2,283	2,283	51,570	7,735
2106.90.19.00.10	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	202,025	202,025	3,318,337	165,880
2106.90.19.00.90	Mezcla de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales y vitaminas.	206	206	412	41
2106.90.41.00.10	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	32,691	32,691	217,847	21,748
2106.90.41.00.90	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas, destinadas a diabéticos, azucarados o edulcorados de otro modo.	5,779	5,779	7,833	781
2106.90.49.00.90	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	28,680	28,680	74,551	7,445
2106.90.50.00.00	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	100	100	221	11
2106.90.61.00.00	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	6,499	6,499	94,873	
2106.90.62.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	253	253	4,796	
2106.90.69.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	34,075	34,075	671,624	33,565
2106.90.70.00.00	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	936,472	936,472	16,218,730	1,621,697
2106.90.80.00.00	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	104,596	104,596	628,870	
2106.90.99.00.90	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	28,591	28,591	275,003	
2201.10.00.00.20	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes, excepto jalea real.	137,003	137,003	733,170	74,529
2202.10.10.00.10	Agua mineral.	753,703	730,748	261,574	26,150
2202.10.10.00.90	Agua gaseada con contenido inferior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	907	907	836	83
2202.10.90.00.00	Las demás bebidas gaseosas.	21,177	21,177	21,720	2,171
2202.99.19.00.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	132,132	132,132	121,198	12,115
	Preparaciones alimenticias, incluso dietéticas, a base de				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2202.99.40.00.00	leche, propias para el consumo como bebida.	1,693	1,693	5,709	856
2202.99.90.00.20	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de diversos productos químicos ("tipo pedialyte"), utilizadas para la recuperación corporal por pérdidas de líquidos y minerales.	489,651	489,651	1,289,781	64,463
2202.99.90.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, con un contenido superior o igual a 7.5 g de azúcar añadida por cada 100 ml de bebida.	3,151	3,151	3,284	327
2204.21.00.00.00	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	126,112	126,112	261,803	26,169
2207.10.19.00.00	Los demás vinos, mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	9,294	4,647	64,929	9,735
2207.20.00.00.00	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto, excepto para la utilización en la preparación de biocombustible.	9,715	9,715	15,454	2,318
2208.40.10.00.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	1,316,310	658,155	1,460,674	
2208.60.10.00.00	Ron.	865,782	432,891	1,608,049	241,161
2208.60.90.00.00	Vodka con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	6,152	3,076	6,152	922
2208.70.00.00.00	Los demás vodka.	5,966	2,983	18,110	2,715
2208.90.16.00.00	Licores.	126,928	63,464	59,557	8,928
2208.90.30.00.00	Los demás aguardientes concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	35,420	17,710	24,607	3,690
2209.00.00.00.00	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	4,800	2,400	11,552	1,732
2301.10.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	1,341	1,341	1,761	175
2309.10.00.00.00	Harina, polvo y <<pellets>>, de carne o de despojos; chicharrones.	1,734	1,734	12,766	1,914
2309.90.40.00.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	16,773	16,773	57,279	5,720
2309.90.91.00.00	Premezclas incluidos los suplementos, mixturas o preparaciones a base de uno o mas de los siguientes ingredientes: vitaminas, minerales, antibióticos, etc.	83,407	83,407	318,325	
2309.90.92.00.00	Preparaciones alimenticias para pájaros.	1,412	1,412	17,789	2,668
2309.90.99.00.00	Preparaciones alimenticias para peces.	16,134	16,134	297,618	44,626
2402.20.00.00.00	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	26,324	26,324	242,570	36,356
2501.00.20.00.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	124,013	124,013	2,916,924	437,439
2501.00.99.00.90	Cloruro de sodio puro (grado analítico).	635	635	3,200	477
2505.10.00.00.00	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez, excepto en envases inferiores o igual a 3 kg.	500	500	496	148
2505.90.00.00.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	5,212	5,212	14,195	
2508.10.00.00.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas silíceas, cuarzosas y las metalíferas del capítulo 26.	6,251	6,251	7,264	
2513.10.90.00.00	Bentonita.	2,152	2,152	1,076	
2517.10.90.00.00	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	291	291	1,443	143
2517.41.00.00.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	1,173	1,173	1,117	111
2523.29.00.00.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	75,515	75,515	15,396	768
2523.90.00.00.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	188	188	1,304	130
2524.90.90.00.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	6,123	6,123	11,099	1,109
2530.90.90.00.00	Otros Amiantos (Asbestos).	4,180	4,180	9,820	
2710.19.91.00.00	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	509	509	1,018	
2710.19.92.00.00	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	5,734	5,734	12,287	
2710.19.93.00.00	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	7,845	7,845	34,633	3,462
2710.19.94.00.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	96,090	96,090	351,156	35,095
2710.19.95.00.00	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	8,795	8,795	33,248	3,311
2710.19.99.00.10	Grasas lubricantes.	92,910	92,910	693,732	34,650
2710.19.99.00.20	Aceites medios y preparaciones (excepto keroseno y otros de uso industrial).	9,008	9,008	27,024	1,351
2710.19.99.00.90	Aceites pesados y preparaciones (excepto aceites combustibles y aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados).	9,221	9,221	27,665	1,383
2712.90.10.00.00	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	369,102	369,102	1,221,574	61,027
	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2715.00.90.00.00	0.75% en peso.	5,000	5,000	8,448	
	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betunes naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	693	693	809	80
2804.21.00.00.00	Argón.	1,621	1,621	3,111	
2804.30.00.00.00	Nitrógeno.	5,904	5,904	3,225	
2806.10.00.00.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	40	40	211	
2807.00.10.00.00	Ácido sulfúrico de calidad reactivo.	9,332	9,332	20,008	
2807.00.90.00.00	Otros ácidos sulfúricos; oleum.	4,960	4,960	8,720	
2809.20.00.00.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	8,314	8,314	28,199	
2811.19.90.00.00	Ácidos inorgánicos, excepto cianuro de hidrógeno.	236	236	2,381	
2811.21.00.00.00	Dióxido de carbono.	1,264	1,264	12,438	
2811.22.00.00.00	Dióxido de silicio.	133	133	4,006	
2812.90.00.00.00	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	500	500	8,140	
2818.20.00.00.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	23	23	267	
2821.10.00.00.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	4,000	4,000	7,936	
2823.00.00.00.00	Óxidos de titanio.	127	127	606	
2827.20.00.00.00	Cloruro de calcio.	7,513	7,513	9,565	
2827.32.00.00.00	Cloruro de aluminio.	7,223	7,223	8,838	
2827.49.00.00.00	Oxicloruros e hidroxicloruros, excepto de cobre.	5,811	5,811	17,433	
2827.60.00.00.00	Yoduros y oxyoduros.	18	18	1,581	
2828.10.00.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	24,990	24,990	42,818	2,140
2828.90.10.00.00	Hipoclorito de sodio.	5,312	5,312	4,878	
2830.90.90.00.00	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto sulfuros de sodio, cinc o cadmio.	454	454	1,219	59
2832.10.00.00.00	Sulfitos de sodio.	880	880	1,343	
2833.22.00.00.00	Sulfato de aluminio.	2,648	2,648	3,580	
2834.29.00.00.00	Nitratos y nitratos, excepto nitratos de potasio.	1,204	1,204	2,216	
2835.24.00.00.00	Fosfatos de potasio.	26	26	197	
2835.39.00.00.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	302	302	875	
2836.30.00.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato), de sodio.	12,088	12,088	14,449	
2836.50.00.00.00	Carbonato de calcio.	205,049	205,049	17,935	
2839.19.00.00.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	3,555	3,555	10,715	
2840.20.00.00.00	Los demás boratos, excepto tetraborato de disodio.	136	136	391	
2847.00.90.00.00	Otros peróxidos de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea, excepto con una concentración superior al 70% en peso.	1,344	1,344	1,772	
2853.90.90.00.00	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido, amalgamas, excepto el cianuro de bromo.	441	441	10,819	540
2901.10.00.00.00	Hidrocarburos acíclicos saturados.	162	162	1,876	
2901.22.00.00.00	Propeno (propileno).	914	914	6,147	
2901.23.00.00.00	Buteno (butileno) y sus isómeros.	670	670	4,063	
2902.30.00.00.00	Tolueno.	1,563	1,563	5,146	
2903.23.00.00.00	Tetracloroetileno (percloroetileno).	861	861	3,625	
2903.39.33.00.00	Tetrafluoroetano.	2,288	2,288	25,301	
2903.71.00.00.00	Clorotrifluorometano.	18,282	18,282	36,216	
2905.11.00.00.00	Metanol (alcohol metílico).	163	163	1,592	
2905.12.00.00.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	3,517	3,517	7,037	
2905.19.99.00.00	Los demás monoalcoholes saturados, excepto alcohol pinacolílico.	630	630	1,486	
2907.19.90.00.00	Otros monofenoles, excepto xinoles y sus sales.	594	594	7,618	
2912.41.00.00.00	Vainillina (aldehído metilprotocatúiquico).	1,695	1,695	37,466	
2914.11.00.00.00	Acetona.	316	316	4,255	
2914.19.00.00.00	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas, excepto acetona; butanona y 4-Metilpentan-2-ona.	149	149	8,600	
2914.50.00.00.00	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	810	810	2,796	
2915.21.00.00.00	Ácido acético.	22	22	547	
2915.29.90.00.00	Los demás ácidos acéticos y sus sales, excepto acetatos de amonio y acetatos de cobalto.	1,266	1,266	3,905	
2915.50.00.00.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	10,300	10,300	23,947	
2915.60.00.00.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.	16,634	16,634	52,587	
2916.15.00.00.00	Ácidos oléico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	892	892	1,556	
2916.19.00.00.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	2,741	2,741	14,843	
2916.31.00.00.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	2,907	2,907	5,843	
2917.14.00.00.00	Anhídrido maleico.	1,798	1,798	5,629	
2918.11.00.00.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	2,182	2,182	5,949	
2918.16.00.00.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	500	500	1,559	
2921.13.00.00.00	Clorhidrato de 2-cloroetil (N, N-dietilamina).	599	599	2,530	
2921.21.00.00.00	Etilendiamina y sus sales.	756	756	2,328	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2922.12.00.00.00	Dietanolamina y sus sales.	479	479	2,315	
2922.15.00.00.00	Trietanolamina y sus sales.	249	249	687	
2922.19.19.00.00	Los demás N,N-dialquil (metil,etil,propil (propilo normal o isopropil)), aminoetanoles-2 y sales protonadas correspondientes.	5,006	5,006	18,562	
2922.49.00.00.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	1,078	1,078	2,218	
2923.20.00.00.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	1,750	1,750	2,576	
2924.29.00.00.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	1,519	1,519	24,165	
2925.19.00.00.00	Ímidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto sacarina y glutetímida (DCI).	1,997	1,997	36,694	
2928.00.00.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	3,315	3,315	9,300	
2930.90.99.00.00	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol y fonofos.	87	87	13,169	
2933.21.00.00.00	Hidantoína y sus derivados, sin condensar.	390	390	1,218	
2933.69.00.00.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	1,025	1,025	1,872	
2934.99.90.00.00	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	79	79	781	
2936.26.00.00.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	71	71	2,777	
2936.27.00.00.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	12,765	12,765	639,328	
2936.28.00.00.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	2,051	2,051	81,300	
2936.29.00.00.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	3,956	3,956	61,376	
2936.90.90.00.00	Las demás vitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	556	556	9,042	
2938.90.00.00.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales; éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutósido.	7,516	7,516	60,031	
3002.12.90.00.00	Otros antisueros (sueros con anticuerpos).	163	163	22,581	
3002.90.90.00.00	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1,574	1,574	270,015	
3003.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomicinas o derivados de estos productos para uso humano, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	30	30	9,200	
3004.10.10.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	407	407	52,937	
3004.10.20.00.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5	5	259	
3004.20.10.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados	4,360	4,360	179,709	
3004.20.20.00.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor, excepto penicilina y sus derivados.	1,986	1,986	33,204	
3004.32.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	182	182	57,882	
3004.39.10.00.00	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos; para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3,565	3,565	559,966	
3004.50.10.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4,566	4,566	215,123	
3004.50.20.00.00	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	650	650	10,971	
3004.90.10.00.00	Medicamentos para veterinaria (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	662	662	21,006	
3004.90.91.00.00	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	500	500	110,623	
3004.90.93.00.00	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución, dosifica-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.99.00.00	dos o acondicionados para la venta al por menor. Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	33,097	33,097	198,233	
3005.10.00.00.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	489,302	489,302	82,809,133	
3005.90.10.00.00	Hisopos de algodón.	6,207	6,207	218,998	
3005.90.90.00.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, excepto hisopos de algodón.	8,585	8,585	75,610	
3006.10.00.00.00	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.	33,033	33,033	977,435	
3006.20.00.00.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	2,718	2,718	316,184	
3006.30.10.00.00	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	145	145	50,510	
3006.40.00.00.00	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	3,095	3,095	34,894	
3006.50.00.00.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	2,006	2,006	83,383	
3006.60.00.00.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas.	14,045	14,045	156,662	
3006.70.00.00.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	7,171	7,171	648,669	
3006.91.00.00.00	Dispositivos identificables para uso en estomas.	5,664	5,664	58,751	
3101.00.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	248	248	23,434	
3102.10.00.00.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	2,850	2,850	23,547	
3105.20.00.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	43,138	43,138	38,227	
3105.90.00.00.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	32,249	32,249	96,747	
3203.00.00.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	10,252	10,252	87,315	
3204.11.90.00.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de materias colorantes.	418	418	1,115	
3204.17.90.00.00	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	797	797	3,906	
3204.90.00.00.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	8,028	8,028	36,587	
3205.00.00.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes.	53	53	2,014	
3206.11.10.00.00	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	160	160	1,160	
3206.11.90.00.00	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	337	337	2,027	
3206.49.90.00.00	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	308	308	989	
3207.20.00.00.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	343	343	2,740	
3208.10.11.00.10	Pinturas esmalte anticorrosiva, en aerosol de secado al horno, para recubrir láminas metálicas a base de poliésteres.	24	24	282	
3208.10.11.00.90	Las demás pinturas en aerosol a base de poliésteres.	18,516	18,516	21,225	1,273
3208.10.19.00.90	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	86	86	617	36
		101,428	101,428	512,141	51,196

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.10.29.00.90	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	6,779	6,779	18,727	1,870
3208.20.11.00.00	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1,200	1,200	6,905	413
3208.20.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1,251,010	1,250,992	2,077,148	124,571
3208.20.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	4,396	4,396	10,157	609
3208.90.11.00.00	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	2,448	2,448	28,569	1,711
3208.90.19.00.10	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.	10,050	10,050	18,630	1,863
3208.90.19.00.90	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	490,461	486,314	1,702,800	170,190
3208.90.29.00.90	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	6,360	6,360	23,305	1,393
3209.10.19.00.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	30,913	30,801	124,376	12,428
3209.10.29.00.00	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	51,954	51,954	126,210	12,612
3209.90.19.00.00	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	19,039	19,039	130,304	13,020
3209.90.29.00.00	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	8,652	8,652	78,392	4,702
3211.00.00.00.00	Secativos preparados.	1,518	1,518	9,692	
3212.90.90.00.00	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	4,075	4,075	21,602	1,292
3213.10.10.00.00	Colores surtidos de pinturas al temple (témperas).	4,760	4,760	28,842	1,729
3213.90.20.00.00	Pinturas al temple (témperas).	172	172	2,540	151
3213.90.30.00.00	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	54	54	532	31
3213.90.90.00.00	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	55	55	818	49
3214.10.11.00.00	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	282,632	282,632	452,892	45,263
3214.10.12.00.00	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	14,463	14,463	70,992	7,094
3214.10.19.00.00	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	141,761	141,761	208,770	12,498
3214.10.39.00.00	Plastes (enduidos), utilizados en pintura, excepto de carrocerero.	2,509	2,509	6,949	
3214.10.90.00.00	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	1,993	1,993	27,009	1,614
3214.90.00.00.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	175,136	175,136	468,567	46,825
3215.11.10.00.00	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	45	45	1,878	
3215.11.90.00.00	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	3,731	3,731	70,062	4,184
3215.19.90.00.00	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	5,481	5,481	208,919	31,317
3215.90.10.00.00	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	27	27	786	39
3215.90.90.00.00	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	65	65	1,553	154
3301.12.00.00.00	Aceites esenciales de naranja.	201	201	1,854	
3301.29.90.00.00	Otros aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	5,408	5,408	125,527	
3301.90.20.00.00	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	327	327	10,995	1,099
3301.90.90.00.00	Los demás aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los <<concretos>> o <<absolutos>>; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	102	102	834	
3302.10.11.00.00	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol).	6	6	487	
3302.10.19.00.00	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol), del tipo de las utiliza-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3302.10.99.00.00	das para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	4,023	4,023	34,627	
3302.90.30.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias.	1,280	1,280	53,199	
3302.90.90.00.00	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	1,848	1,848	36,157	
3303.00.11.00.00	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	2,466	2,466	18,542	
3303.00.21.00.00	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	3,982	3,982	29,690	2,955
3303.00.29.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	5,651	5,651	23,290	2,326
3304.10.00.00.00	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	189,184	189,184	1,270,546	66,096
3304.20.10.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	22,352	22,352	260,572	15,511
3304.20.90.00.00	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	972	972	93,847	5,009
3304.30.00.00.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	27,254	27,254	249,154	14,746
3304.91.10.00.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	10,234	10,234	116,824	11,626
3304.91.20.00.00	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	2,310	2,310	148,233	10,286
3304.91.90.00.00	Polvos para el cuerpo (talco), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	936	936	22,879	1,298
3304.99.11.00.00	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos), con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	5,427	5,427	25,655	2,540
3304.99.12.00.00	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,846	1,846	77,789	3,931
3304.99.19.00.00	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	1,171	1,171	15,828	789
3304.99.30.00.00	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	115,974	115,974	698,051	69,654
3304.99.90.00.00	Preparaciones antisolares y bronceadores.	5,097	5,097	264,638	26,447
3305.10.10.00.00	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	22,896	22,896	384,988	38,433
3305.10.20.00.00	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	8,457	8,457	45,677	2,730
3305.20.00.00.00	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	72,686	72,686	731,337	72,999
3305.30.00.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	9,976	9,976	76,669	7,658
3305.90.11.00.00	Lacas para el cabello.	12,770	12,770	29,983	2,995
3305.90.12.00.00	Pomadas perfumadas.	21,316	21,316	91,445	5,484
3305.90.19.00.00	Pomadas sin perfumar.	6,911	6,911	12,413	744
3305.90.20.00.00	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	80,380	80,380	657,327	65,688
3305.90.90.00.00	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	31,838	31,838	233,924	23,372
3306.10.10.00.00	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	19,487	19,487	134,671	7,979
3306.10.90.00.00	Dentífricos medicados.	34,864	34,864	367,419	22,039
3306.20.00.00.00	Dentífricos, exceptos medicados.	29,449	29,449	210,082	20,999
3306.90.10.00.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	2,197	2,197	25,140	742
3306.90.90.00.00	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	39,310	39,310	567,370	56,724
3307.10.10.00.00	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	5,648	5,648	122,275	7,332
3307.10.22.00.00	Cremas y espumas de afeitar.	3,109	3,109	67,287	6,726
3307.10.29.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	101	101	714	69
3307.10.90.00.00	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	54	54	164	24
3307.20.10.00.00	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	601	601	4,326	250
3307.20.90.00.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1,000	1,000	21,037	1,051
	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	48,277	48,277	360,404	35,930

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.30.00.00.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	167	167	2,431	145
3307.41.00.00.00	<<Agarbatti>> y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	2,627	2,627	61,901	6,185
3307.49.10.00.00	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	1,754	1,754	17,986	2,695
3307.49.90.00.00	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	40,140	40,140	216,474	21,640
3307.90.20.00.00	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	331	331	2,047	121
3307.90.30.00.00	Depilatorios.	7,155	7,155	39,836	3,980
3307.90.40.00.00	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	7,826	7,826	47,594	2,843
3307.90.90.00.00	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	42,217	42,217	343,534	34,334
3401.11.10.00.00	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	31,097	31,097	185,965	7,651
3401.11.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	9,005	9,005	66,146	3,300
3401.11.40.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	1,809	1,809	9,842	588
3401.11.90.00.00	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	387	387	4,609	274
3401.19.10.00.00	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	1,081	1,081	1,545	231
3401.19.20.00.00	Jabones gelatinados para lubricar.	130	130	1,262	75
3401.19.30.00.00	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	1,144	1,144	6,502	386
3401.20.10.00.00	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	2,369	2,369	5,840	871
3401.20.20.00.00	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	21,274	21,274	156,196	23,423
3401.20.30.00.00	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	2,720	2,720	6,962	341
3401.20.90.00.00	Los demás jabones en otras formas.	6,198	6,198	34,301	5,137
3401.30.90.00.00	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	11,869	11,869	83,746	1,154
3402.11.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	32,942	32,942	114,302	17,144
3402.11.90.00.00	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	14,127	14,127	23,781	
3402.12.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	993	993	3,225	483
3402.13.29.00.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	5,497	5,497	21,037	3,154
3402.13.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	2,676	2,676	12,019	
3402.19.21.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos, excepto para uso agrícola o veterinario, los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	1,297	1,297	3,893	233
3402.19.90.00.00	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	30,610	30,610	116,363	
3402.20.11.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	280,930	280,930	653,758	65,339
3402.20.12.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	102,773	102,773	171,376	17,124
3402.20.13.00.00	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1,775	1,775	10,645	1,058
3402.20.19.00.00	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	8,991	8,991	56,905	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.21.00.10	Cloro en disolución acuosa, acondicionados para la venta al por menor.	46,155	46,155	16,840	
3402.20.21.00.90	Las demás preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	38,784	38,784	62,124	3,100
3402.20.29.00.00	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	78,711	78,711	151,010	7,533
3402.20.30.00.00	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	7,550	7,550	30,308	4,388
3402.20.90.00.00	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	16,595	16,595	122,479	
3402.90.21.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	1,109,545	1,109,545	1,088,593	108,679
3402.90.22.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	3,092	3,092	9,052	902
3402.90.29.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	10,193	10,193	23,341	
3402.90.30.00.00	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	1,025	1,025	2,953	291
3402.90.40.00.00	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	98,677	98,677	169,861	25,326
3402.90.50.00.00	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	483	483	786	
3402.90.90.00.00	Los demás agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	26,539	26,539	103,956	
3403.19.10.00.00	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	8,876	8,876	55,047	3,296
3403.19.20.00.00	Las demás grasas lubricantes.	25,759	25,759	133,005	13,295
3403.19.90.00.00	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	106,333	106,333	700,191	41,976
3403.91.90.00.00	Otras preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	90	90	2,334	
3403.99.00.00.00	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes), excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceite de petróleo o de mineral bituminosos superior o igual al 70% en peso.	69,987	69,987	248,450	
3404.90.90.00.00	Otras ceras artificiales y ceras preparadas.	1,499	1,499	13,057	
3405.10.00.00.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	171	171	1,118	109
3405.20.00.00.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	902	902	1,746	174
3405.30.00.00.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	1,068	1,068	4,464	444
3405.40.00.00.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	33,797	33,797	43,377	6,504
3405.90.10.00.00	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	232	232	847	
3405.90.20.00.00	Preparaciones para lustrar metales.	80	80	1,938	
3405.90.90.00.10	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	42	42	197	19
3405.90.90.00.90	Otras preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	5,007	5,007	29,898	2,981
3406.00.90.00.00	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	1,410	1,410	20,521	3,073
3407.00.20.00.00	Preparaciones llamadas <<ceras para odontología>> o <<compuesto para impresión dental>>.	739	739	12,333	735
3407.00.30.00.00	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	3,211	3,211	10,404	622
3407.00.90.00.00	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	365	365	4,207	249
3503.00.12.00.00	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3504.00.10.00.00	de otro modo. Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	2,660	2,660	20,136	
3504.00.20.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, destinadas a la alimentación.	7,243	7,243	30,749	1,844
3504.00.90.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	2,393	2,393	19,397	1,162
3505.10.90.00.00	Los demás almidones y féculas modificados.	218	218	1,333	79
3506.10.00.00.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	29	29	193	
3506.91.10.00.00	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de pliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C.	32,992	32,992	346,473	34,612
3506.91.90.00.00	Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	669	669	5,072	253
3506.99.00.00.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	139,235	139,235	312,325	
3507.90.10.00.00	Enzimas puras (aisladas); concentrados enzimáticos.	6,084	6,084	46,217	
3507.90.21.00.00	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	5,125	5,125	40,291	
3507.90.29.00.00	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12,539	12,539	134,695	
3606.90.90.00.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo.	2,145	2,145	37,242	
3701.10.00.00.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	12,500	12,500	6,612	396
3701.30.90.00.00	Otras placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm, excepto de fotomecánica.	18,362	18,362	420,749	
3702.10.00.00.00	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar para rayos X, excepto las de papel, cartón o textiles.	12,671	12,671	133,929	
3703.90.00.00.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	71,214	71,214	721,707	
3704.00.10.00.00	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	2,991	2,991	16,359	
3704.00.30.00.00	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	46	46	232	13
3707.90.91.00.00	Virador (tóner).	80	80	1,690	101
3707.90.99.00.00	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	784	784	51,402	5,138
3802.90.90.00.00	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	884	884	9,238	
3804.00.00.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el <<tall oil>>, incluso refinado.	1,976	1,976	2,666	
3805.90.10.00.00	Aceite de pino con alfaterpineol como componente principal.	1,262	1,262	610	
3808.59.29.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como fungicida, excepto para la agricultura y ganadería.	669	669	6,288	312
3808.59.49.00.00	Los demás productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo usados como desinfectantes, excepto para la agricultura y ganadería.	106	106	175	
3808.59.51.00.00	Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo, usados como raticida y demás antirroedores para la agricultura.	1,044	1,044	2,928	292
3808.91.10.00.00	Insecticidas para uso agropecuario.	4,993	4,993	108,424	
3808.91.99.00.00	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	19,105	19,105	189,273	
3808.92.20.00.00	Fungicidas para uso agropecuario.	26,266	26,266	680,114	68,003
3808.93.00.00.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	1,315	1,315	17,247	
3808.94.10.00.00	Desinfectantes para uso en la agricultura.	5,733	5,733	268,563	
3808.94.20.00.00	Desinfectantes para uso en la ganadería.	6,964	6,964	142,493	
3808.94.91.00.00	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio	1,008	1,008	4,072	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.94.99.00.00	cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	7,637,517	7,637,517	6,019,887	902,751
3808.94.99.00.10	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	272,532	272,532	310,439	30,976
3808.94.99.00.20	Gel alcoholado.	17,258	17,258	91,074	
3808.94.99.00.30	Desinfectante para pisos, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	603,868	603,868	478,024	
3808.94.99.00.90	Desinfectante antibacterial para superficies, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	185,123	185,123	508,345	
3808.99.11.00.00	Otros desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	513,313	513,313	1,019,082	101,787
3808.99.12.00.00	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	3,821	3,821	38,210	
3808.99.19.00.00	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	986	986	18,353	1,831
3808.99.91.00.00	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	5,591	5,591	118,852	11,885
3809.91.00.00.00	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	1,254	1,254	9,884	
3810.90.00.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	118,442	118,442	286,547	14,314
3811.19.00.00.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	1,399	1,399	6,690	
3811.21.10.00.00	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo.	2,231	2,231	15,420	917
3811.21.90.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%.	151	151	1,056	
3811.29.00.00.00	Otros aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1,520	1,520	13,726	
3811.90.00.00.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	733	733	9,325	
3813.00.00.00.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	9,248	9,248	92,795	5,552
3814.00.10.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	1,600	1,600	3,021	
3814.00.90.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes.	33,285	33,091	130,146	6,471
3815.90.90.00.00	Otras preparaciones para quitar pinturas y barnices.	9,117	9,117	68,414	
3816.00.00.00.00	Otros iniciadores y aceleradores de reacciones y preparaciones catalíticas.	4,235	4,235	12,874	
3819.00.00.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semi-coloidal.	4,303	4,303	8,653	
3820.00.00.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	4,981	4,981	20,678	1,230
3821.00.10.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	77,656	77,656	130,050	7,787
3822.00.00.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares).	25	25	3,823	
3823.19.90.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	6,537	6,537	326,400	
3823.70.00.00.00	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, excepto ácido esteárico, oleico y ácidos grasos del <<tall oil>>, ácidos para la preparación de alimentos de animales y el ácido behÚnico.	1,000	1,000	9,797	1,469
3824.40.10.00.00	Alcoholes grasos industriales.	2,396	2,396	8,601	
3824.40.90.00.00	Controladores de hidratación, microsÍlicas e inhibidores de corrosión.	659,157	659,157	867,614	
	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	656,979	656,979	1,005,293	100,521

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.50.00.00.00	Morteros y hormigones no refractarios.	51,348	51,348	52,792	
3824.84.00.00.00	Mezclas que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano, dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	800	800	696	68
3824.91.00.00.00	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfanato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfanato de bis ((5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5il)metilo).	2,024	2,024	10,936	1,092
3824.99.10.00.00	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	4,670	4,670	28,338	4,240
3824.99.30.00.00	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	443	443	3,546	
3824.99.40.00.00	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	773	773	2,187	129
3824.99.92.00.00	Aceite de dippel.	281	281	823	49
3824.99.99.00.90	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	250,986	250,986	378,964	24,541
3901.10.00.00.00	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	24,927	24,927	26,174	
3901.20.00.00.00	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	1,901	1,901	5,300	
3901.90.00.00.00	Los demás polímeros de etileno en formas primarias.	2,223	2,223	7,245	
3902.30.00.00.00	Copolímeros de propileno.	3,255	3,255	11,914	
3902.90.00.00.00	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	200	200	283	
3903.19.00.00.00	Los demás poliestireno, excepto expandibles.	3,772	3,772	9,461	
3903.90.00.00.00	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	28,748	28,748	38,153	
3904.90.00.00.00	Los demás polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias.	188	188	1,081	
3905.12.00.00.00	Poli (acetato de vinilo), en dispersión acuosa.	2,243	2,243	8,003	
3905.21.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	3,557	3,557	4,579	
3905.29.00.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	250	250	1,048	
3905.91.00.00.00	Copolímeros.	7,654	7,654	48,848	
3905.99.00.00.00	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	434	434	3,368	
3906.90.00.00.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.	16,614	16,614	68,338	
3907.20.00.00.00	Los demás poliéteres.	4,434	4,434	11,890	
3907.30.00.00.00	Resinas epoxi.	14,967	14,967	123,892	
3907.50.90.00.00	Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	8,049	8,049	11,314	
3907.91.90.00.00	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	30	30	318	
3909.39.00.00.00	Las demás resinas amínicas.	2,694	2,694	17,951	
3909.50.00.00.00	Poliuretanos.	4,834	4,834	57,923	
3910.00.00.00.00	Siliconas en formas primarias.	918	918	6,628	
3911.90.00.00.00	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	1,325	1,325	2,661	
3912.39.00.00.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	2,164	2,164	54,649	
3912.90.00.00.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	784	784	7,119	
3913.90.00.00.00	Los demás polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	2,332	2,332	11,366	
3914.00.00.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	3,230	3,230	20,728	
3915.90.00.00.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	157	157	1,482	
3916.10.10.00.00	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	124	124	1,275	
3916.10.90.00.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno, excepto varillas, barras y perfiles.	303	303	2,752	165
3916.90.90.00.90	Los demás monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	15	15	208	12
3917.10.10.00.00	Envueltas tubulares para embutidos.	36,995	36,995	542,161	
3917.10.90.00.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	2,283	2,283	55,171	
3917.21.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para sistema de regadío.	80	80	302	
3917.21.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	444	444	4,728	282
3917.22.30.00.00	Tubos rígidos de polímeros de propileno, especiales para sistema de regadío.	310	310	2,224	
3917.23.20.00.00	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	13,700	13,700	20,311	1,218

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.23.90.00.00	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1,500	1,500	7,509	450
3917.29.90.00.00	Tubos rígidos de los demás plásticos.	49	49	727	43
3917.31.10.00.00	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras"), para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	2,177	2,177	43,186	
3917.31.90.00.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	3,175	3,175	102,584	6,147
3917.32.10.00.00	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	171	171	2,560	
3917.32.20.00.00	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	36	36	257	
3917.32.90.00.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	3,298	3,298	49,537	2,965
3917.33.90.00.00	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	115	115	1,696	100
3917.39.10.00.00	Los demás tubos plásticos con accesorios.	1,504	1,504	18,091	1,082
3917.39.99.00.00	Los demás tubos de plástico.	1,540	1,540	15,418	917
3917.40.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	31,146	31,146	220,628	
3918.10.10.00.00	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	7,982	7,982	30,192	1,508
3918.10.20.00.00	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	2,445	2,445	3,386	202
3918.10.90.00.00	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo, de polímero de cloruro de vinilo.	2,217	2,217	13,237	791
3918.90.90.00.00	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este capítulo.	333	333	1,638	81
3919.10.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, para uso eléctrico.	57,274	57,274	276,096	13,784
3919.10.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	105,583	105,583	561,523	56,075
3919.90.10.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	86,754	86,754	178,284	
3919.90.30.00.00	Poli (cloruro de vinilo), en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	8,634	8,634	26,387	
3919.90.40.00.00	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	17,422	17,422	57,907	
3919.90.90.00.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	25,382	25,382	157,115	15,699
3920.10.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	25,677	25,677	228,980	
3920.10.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	14,786	14,786	129,493	19,415
3920.20.10.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, en bobinas sin impresión.	14,513	14,513	55,914	
3920.20.90.00.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	3,222	3,222	11,686	700
3920.43.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	2,225	2,225	17,554	
3920.49.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	1,814	1,814	12,219	
3920.51.10.00.00	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	803	803	5,701	342
3920.51.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	1,020	1,020	4,098	409
3920.59.90.00.00	Otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	164	164	810	80

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.61.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	443	443	3,473	173
3920.62.13.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no, de poli (tereftalato de etileno) (PET), flexibles sin impresión.	155	155	482	24
3920.69.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	2,604	2,604	22,066	
3920.71.20.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	2,073	2,073	18,266	
3920.73.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	118	118	3,271	
3920.92.15.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, con impresión y sin metalizar, de poliamidas flexibles	4,270	4,270	20,824	
3920.99.00.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos.	2,240	2,240	40,650	
3921.12.90.00.00	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	8,889	8,889	23,253	
3921.13.90.00.00	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	140	140	695	
3921.14.20.00.00	Láminas impresas de celulosa regenerada.	17,420	17,420	213,699	12,811
3921.19.90.00.00	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	222	222	3,928	
3921.90.10.00.00	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	602	602	2,931	
3921.90.20.00.00	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	2,662	2,662	17,728	
3921.90.30.00.00	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	77	77	676	40
3921.90.99.00.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	13,878	13,878	104,590	
3922.10.19.00.00	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	281	281	5,402	323
3922.10.90.00.90	Duchas de plástico.	5,087	5,087	43,302	2,591
3922.20.00.00.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	1,109	1,109	11,596	690
3922.90.00.00.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	1,476	1,476	18,674	1,110
3923.10.10.00.00	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	179	179	2,915	291
3923.10.20.00.00	Cubos.	205	205	2,016	200
3923.10.90.00.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	4,111	4,111	28,914	1,439
3923.21.10.00.00	Bolsas termoencogibles multiaminadas o extruidas (tipo <<Cryo-vac>>), de polímero de etileno.	2,191	2,191	52,258	
3923.21.20.00.00	Bolsas asépticas multilaminadaspor termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm; y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímero de etileno.	3,234	3,234	35,547	
3923.21.90.00.00	Otros sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	77,603	77,603	267,498	40,107
3923.29.30.00.00	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	31	31	274	27
3923.29.90.00.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	5,367	5,367	68,253	3,401
3923.30.50.00.00	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	5,862	5,862	10,182	
3923.30.90.00.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, de plástico.	27,224	27,224	118,756	17,780
3923.40.90.00.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plásticos, excepto los casetes y carretes para cintas de máquinas de escribir, desprovistos de sus cintas.	1,115	1,115	6,906	
3923.50.10.00.00	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda), de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	3,890	3,890	17,216	
3923.50.90.00.00	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	7,727	7,727	66,925	10,030
3923.90.29.00.00	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	1,147	1,147	823	49
3923.90.99.00.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	13,679	13,679	44,990	4,488
3924.10.10.00.00	Platos desechables, de plástico.	298	298	1,412	210

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.10.30.00.00	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	966	966	6,349	950
3924.10.60.00.00	Artículos de mantelería, de plástico.	75	75	431	25
3924.10.81.00.00	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	2,392	2,392	34,685	3,464
3924.10.90.00.00	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	102,405	102,405	602,146	60,061
3924.90.13.00.00	Cubos o platones para uso doméstico.	44	44	662	32
3924.90.15.00.00	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	317	317	3,594	177
3924.90.16.00.00	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	215	215	3,846	384
3924.90.19.00.00	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	4,663	4,663	17,582	874
3924.90.21.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	1,898	1,898	19,308	1,926
3924.90.29.00.00	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	39	39	843	49
3924.90.90.00.00	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	3,567	3,567	28,910	1,695
3925.10.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	4,200	4,200	62,389	
3925.20.00.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	12,599	12,599	104,648	6,271
3925.30.31.00.00	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	241	241	2,176	130
3925.30.39.00.00	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	42	42	372	
3925.30.90.00.00	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	285	285	3,384	203
3925.90.10.00.00	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	1,973	1,973	14,145	844
3925.90.20.00.00	Moldura de plástico.	11,434	11,434	65,025	
3925.90.90.00.10	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas.	252	252	408	24
3925.90.90.00.20	Placas para interruptores o tomacorrientes de plástico.	3,542	3,542	27,421	1,633
3925.90.90.00.30	Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica.	1,684	1,684	15,828	944
3925.90.90.00.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11,286	11,286	125,063	7,473
3926.10.90.00.00	Artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores de plástico.	8,310	8,310	49,056	2,930
3926.20.11.00.00	Capotes, de plástico.	142	142	1,983	97
3926.20.19.00.00	Las demás prendas de vestir, de plástico.	712	712	11,506	573
3926.20.21.00.00	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	30	30	214	12
3926.20.29.00.00	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	546	546	5,823	344
3926.20.30.00.00	Cinturones de plástico.	52	52	924	55
3926.20.90.00.00	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	762	762	5,669	334
3926.30.00.00.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1,149	1,149	12,067	
3926.40.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	313	313	2,477	122
3926.90.19.00.00	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	28	28	579	
3926.90.20.00.00	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cene-fas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	6,826	6,826	52,631	
3926.90.30.00.00	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	11,121	11,121	184,303	11,036
3926.90.41.00.00	Bandejas para esterilizar de plástico.	197	197	478	
3926.90.49.00.00	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	22,122	22,122	370,907	11,092
3926.90.51.00.00	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	179	179	1,799	269
3926.90.61.00.00	Hieleras de plástico.	7,092	7,092	41,400	2,070
3926.90.62.00.00	Neveras isotérmicas de plástico.	3,287	3,287	15,575	1,554
3926.90.72.00.00	Mallas para estanques, de plástico.	579	579	3,415	
3926.90.79.00.00	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	1,509	1,509	6,587	394
3926.90.82.00.00	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	245	245	654	65
3926.90.92.00.00	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	223	223	1,830	182
3926.90.93.00.00	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	292	292	3,733	
3926.90.96.00.00	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	845	845	11,616	344
3926.90.97.00.00	Loncheras escolares de plástico.	16	16	798	47
3926.90.99.00.10	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos), de plástico.	122	122	1,196	70
3926.90.99.00.90	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	63,293	63,293	830,197	49,643
4002.11.00.00.00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	1,483	1,483	2,103	
4002.19.00.00.00	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4002.70.00.00.00	estireno-butadieno carboxilado (XSBR).	4,848	4,848	14,546	
4005.91.90.00.00	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	327	327	6,633	
4008.21.10.00.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice, excepto tiras de caucho sintético.	3,500	3,500	40,936	4,092
4008.29.19.00.00	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	265	265	9,061	
4008.29.90.00.00	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	69	69	1,288	127
4009.11.10.00.00	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	14	14	424	63
4009.11.90.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm.	600	600	8,807	879
4009.12.00.00.00	Otros tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	845	845	14,702	726
4009.21.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	15,841	15,841	468,125	23,398
4009.22.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	3,756	3,755	70,675	3,523
4009.31.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal y accesorios.	3,609	3,609	58,352	2,905
4009.32.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	1,964	1,962	15,061	750
4009.41.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	219	219	4,712	232
4009.42.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	676	676	17,326	862
4010.11.00.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.	9,889	9,889	174,952	8,722
4010.12.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	40	40	1,675	
4010.19.90.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	14,163	14,163	385,883	
4010.31.00.00.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, excepto reforzadas solamente con plástico.	2,906	2,906	10,181	
4010.32.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	424	424	10,815	
4010.33.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm.	34	34	1,316	
4010.35.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm, pero inferior o igual a 240 cm.	19	19	424	
4010.36.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm.	16	16	892	
4010.39.00.00.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm, pero inferior o igual a 198 cm.	1,307	1,307	35,475	
4011.10.00.00.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	5,141	5,141	105,168	
4011.20.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (<<break>> o <<station wagon>>) y los de carrera).	10,717	10,717	55,674	5,506
4011.30.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	5,517	5,517	21,069	2,081
4011.40.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves.	290	290	4,200	420
4011.50.00.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	1,010	1,010	11,423	1,710
4011.80.11.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	2,429	2,429	9,134	
4011.80.19.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas.	3,613	3,613	21,183	634
	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para la construccción, minería o mantenimiento industrial.	179	179	897	134
4011.80.91.00.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, para carretillas apiladoras autopropulsadas, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,378	1,378	10,493	313
4011.80.99.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares y para uso en carretillas autopropulsadas.	1,669	1,669	31,777	4,765
4011.90.10.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	600	600	5,169	775
4011.90.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	1,377	1,377	15,036	2,254
4012.19.90.00.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	269	269	917	137
4012.90.19.00.00	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).	10	10	154	23
4012.90.90.00.00	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), de caucho.	116	116	1,162	116
4013.20.00.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en bicicletas.	567	567	2,156	
4013.90.20.00.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizadas en aeronaves.	14	14	275	41
4014.10.00.00.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	3,344	3,344	141,918	
4014.90.90.00.00	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	1,089	1,089	14,407	1,353
4015.11.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	21,906	21,906	182,934	
4015.19.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	25,753	25,753	384,455	19,197
4015.19.00.00.10	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	35,754	35,754	554,211	
4015.19.00.00.90	Mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía.	19,473	19,473	141,966	8,005
4015.90.10.00.00	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,680	1,680	16,657	832
4015.90.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	551	551	13,535	2,029
4016.10.90.00.00	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	6,468	6,468	435,733	65,331
4016.91.10.00.00	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	2,855	2,855	29,700	2,964
4016.91.90.00.00	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	17,124	17,124	99,513	14,917
4016.92.90.00.00	Otras gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para lápices.	1,199	1,199	6,463	646
4016.93.00.00.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	21,644	21,644	980,153	48,882
4016.95.10.00.00	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	50	50	499	49
4016.99.10.00.00	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	688	688	11,737	1,758
4016.99.29.00.00	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	9	9	277	27
4016.99.30.00.00	Flotadores para redes, de caucho vulcanizado sin endurecer.	1,658	1,658	2,757	137
4016.99.90.00.00	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer; excepto parches, tacos, tapones y flotadores.	44,567	44,567	754,895	113,190
4017.00.21.00.00	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	4,904	4,904	34,019	1,698
4017.00.29.00.00	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	34	34	444	43
4104.49.10.00.00	Cueros y pieles curtidos o <<crust>>, de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), depilados en estado seco (<<crust>>), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	143	143	3,940	530
4107.11.90.00.00	Otros cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminaados (de equino), en plena flor sin dividir, excepto de bovino, agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	631	631	7,912	1,186

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4201.00.00.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	2,100	2,100	23,124	3,462
4202.12.00.00.00	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	2,998	2,998	99,088	9,887
4202.19.00.00.00	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	477	477	8,058	1,207
4202.22.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	14,174	14,174	78,142	7,766
4202.29.00.00.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	2,626	2,626	53,260	5,317
4202.32.90.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	6,430	6,430	103,683	10,383
4202.39.00.00.00	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	419	419	4,271	422
4202.92.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	5,796	5,796	90,962	13,494
4202.92.22.00.00	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	281	281	3,680	366
4202.92.23.00.00	Estuches de materia textil.	356	356	14,832	2,222
4202.92.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3,486	3,486	53,078	5,297
4202.92.31.00.00	Porta calzados de material textil.	15	15	128	19
4202.92.40.00.00	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	776	776	4,212	208
4202.92.91.00.00	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	10	546	27
4202.92.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes, orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	484	484	7,312	1,092
4202.99.10.00.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	480	480	4,849	720
4202.99.29.00.00	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	2,406	2,406	18,056	2,705
4202.99.99.00.00	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2,648	2,648	41,156	6,160
4203.10.10.00.00	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	19	19	421	8
4203.21.10.00.00	Guantes para la práctica del baseball y softball.	12	12	370	36
4203.21.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado, excepto guantes para baseball y softball.	25	25	938	93
4203.29.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	16	16	302	6
4203.29.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero generado, excepto para deporte o trabajadores.	437	437	10,307	1,030
4203.30.00.00.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	332	332	21,331	2,131
4402.90.00.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos), de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	604	604	993	
4409.29.90.00.00	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.39.90.00.00	moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras. Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú), de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, con las dos hojas externas de madera de coníferas, excepto recubiertas de material plástico decorativo.	2,007	2,007	13,458	1,341
4414.00.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	550	550	1,510	151
4416.00.10.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	457	457	2,030	200
4417.00.90.00.00	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	942	942	5,406	161
4418.10.00.00.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	349	349	1,911	286
4418.20.00.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	62	62	713	71
4418.99.90.00.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, excepto las molduras y análogos de bambú.	6,978	6,978	67,084	6,702
4419.11.10.00.00	Tablas para cortar de bambú.	858	858	11,669	1,165
4419.90.90.00.90	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	120	120	714	71
4420.10.00.00.90	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	209	209	1,900	189
4420.90.19.00.00	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el capítulo 94.	452	452	5,046	755
4420.90.99.00.00	Las demás manufacturas de madera, no comprendidas en el capítulo 94.	71	71	457	45
4421.10.00.00.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	173	173	1,154	172
4421.99.50.00.00	Las demás persianas venecianas y celosías de madera, excepto de bambú.	71	71	1,056	158
4421.99.99.00.90	Las demás manufacturas de madera, excepto con los extremos redondeados, de los tipos utilizados para helados y similares.	55	55	743	110
4602.19.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; excepto de bambu o roten.	244	244	2,585	256
4602.90.00.00.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <<lufa>>).	174	174	887	88
4802.54.99.00.90	Los demás papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de peso inferior a 40 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	298	298	2,116	210
4802.57.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	100	100	701	70
4802.62.30.00.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	531	531	1,810	269
4802.69.90.00.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	108	108	461	69
4803.00.90.00.00	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados (<<crepés>>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	761	761	2,573	256
4804.31.90.00.00	Otros papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos.	350	350	534	80
4804.39.90.00.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	2,828	2,828	4,242	636
4805.40.90.00.00	Los demás papeles y cartón filtro.	1,151	1,151	6,298	944
4805.91.10.00.00	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en la que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	37	37	374	37
4805.91.90.00.00	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	594	594	2,057	
4805.92.99.00.00	Los demás papeles multicapas.	1,003	1,003	3,302	494
4805.93.99.00.90	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a	5,137	5,137	12,317	1,847

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4806.20.90.00.00	225 g/m2, excepto en bobinas (rollos). Los demás papeles resistentes a las grasas (<<grease-proof>>).	300	300	356	35
4806.30.90.00.00	Los demás papeles vegetales (papel calco).	1,063	1,063	6,325	632
4808.10.00.00.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	131	131	720	72
4808.40.90.00.00	Los demás papeles kraft rizados (<<crepés>>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	29,924	29,924	37,746	3,773
4809.90.90.00.00	Otros papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos (<<stencils>>) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	28	28	283	28
4810.13.11.00.00	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos).	4,861	4,861	33,107	
4811.10.10.00.00	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	689	689	2,600	
4811.41.10.00.00	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1,890	1,890	5,119	
4811.41.90.00.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, excepto en bobinas (rollos).	24,503	24,503	108,954	
4811.49.10.00.00	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos sin impresión, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	32,017	32,017	155,653	15,543
4811.51.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	1,037	1,037	3,393	
4811.60.90.00.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	2,449	2,449	9,337	933
4814.90.90.00.00	Otros papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	485	485	2,233	334
4816.90.90.00.90	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), planchas offset de papel, incluso de papel, incluso acondicionados en cajas.	24	24	991	148
4817.10.00.00.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta.	2,113	2,113	19,978	2,994
4817.20.00.00.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	61	61	1,357	202
4817.30.00.00.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	482	482	934	139
4818.10.00.00.00	Papel higiénico de pasta de papel.	2,417	2,417	27,619	4,142
4818.20.10.00.00	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	57,578	57,578	199,354	19,921
4818.20.20.00.00	Papel toalla.	578	578	9,948	1,490
4818.30.10.00.00	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	22,289	22,289	99,060	9,900
4818.30.30.00.00	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,676	4,676	11,245	1,123
4818.50.20.00.00	Cuellos, pecheros y puños de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	96	96	805	120
4818.50.90.00.00	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	463	463	4,473	
4818.90.10.00.00	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	204	204	1,666	249
4818.90.90.00.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	252	252	3,022	149
4818.90.90.00.10	Mascarillas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5,369	5,369	92,259	13,831
4818.90.90.00.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto las mascarillas de papel.	10,424	10,424	379,790	
4819.10.00.00.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	10,911	10,911	73,062	10,952
		33,969	33,969	161,926	16,169

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.20.00.00	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	584	584	10,299	1,542
4819.20.90.00.10	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "tetra brik").	1,713	1,713	5,117	767
4819.20.90.00.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	14,690	14,690	39,086	5,856
4819.30.11.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	4,925	4,925	16,256	2,438
4819.30.19.00.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	4,086	4,086	12,200	1,829
4819.40.19.00.00	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	6,735	6,735	17,447	2,609
4819.40.90.00.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,863	4,863	12,170	1,208
4819.50.90.00.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	16,295	16,295	20,601	3,087
4819.60.00.00.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	183	183	1,111	166
4820.10.10.00.00	Libros registro de papel o cartón.	423	423	4,528	678
4820.10.39.00.00	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos de papel o cartón.	261	261	955	143
4820.10.49.00.00	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	70	70	466	69
4820.10.50.00.00	Agendas de papel o cartón.	834	834	10,046	1,003
4820.10.90.00.00	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	461	461	4,665	697
4820.20.10.00.00	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía cuadrículado, de música y de dibujo).	4,560	4,560	25,615	2,561
4820.20.90.00.00	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	29,016	29,016	116,565	11,648
4820.30.20.00.00	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	4,675	4,675	14,773	1,477
4820.30.31.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo penda-flex, de papel o cartón.	1,433	1,433	9,934	1,489
4820.30.32.00.00	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	532	532	3,384	506
4820.30.39.00.00	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	7,278	7,278	17,458	1,744
4820.30.90.00.00	Los demás clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	432	432	1,764	264
4820.40.00.00.00	Formularios en paquetes o plegados (<<manifold>>), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	457	457	1,154	171
4820.90.90.00.00	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	495	495	5,766	864
4821.10.10.00.00	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	1,007	1,007	1,431	214
4821.10.30.00.00	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	17,093	17,093	79,521	11,922
4821.10.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control (<<twin check>>), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	11,626	11,626	157,298	15,723
4821.90.10.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	2,570	2,570	23,031	3,450
4821.90.90.00.00	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas, excepto fabricados en el país.	6,637	6,637	53,751	5,369
4822.90.90.00.00	Los demás arretes, bobinas canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto para la industria del papel.	1,753	1,753	16,031	2,399
4823.20.00.00.00	Papel y cartón filtro.	172	172	4,253	
4823.69.20.00.00	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	199	199	983	147
4823.69.90.00.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón, excepto pajillas.	2,326	2,326	20,096	3,011
4823.70.10.00.90	Artículos alveolares para envase y transporte de huevos, de pasta de papel, moldeados o prensados.	210	210	477	23
4823.70.90.00.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	37	37	150	22
4823.90.10.00.00	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	874	874	5,554	832
4823.90.95.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	10,612	10,612	41,000	6,148
4823.90.96.00.00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	1,625	1,625	4,775	714

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.99.00.90	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	970	970	12,496	1,246
4901.10.90.00.00	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	2,850	2,850	58,150	
4901.91.00.00.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	4,093	4,093	11,952	
4901.99.90.00.00	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	87,771	87,771	1,139,342	
4902.90.29.00.00	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	8,174	8,174	19,660	
4903.00.00.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	1,205	1,205	6,723	
4905.10.00.00.00	Esferas impresas.	5	5	172	
4908.90.00.00.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	407	407	9,077	1,359
4909.00.21.00.00	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	60	60	600	90
4909.00.90.00.00	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	25	25	252	37
4910.00.19.00.00	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	932	932	18,979	2,843
4910.00.20.00.00	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	39	39	719	107
4911.10.11.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	1,661	1,661	3,044	
4911.10.19.00.10	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios.	709	709	5,497	823
4911.10.19.00.90	Carteles afiches publicitarios, excepto para películas cinematográficas o videopelículas y los de carácter turístico.	127,715	127,715	729,380	109,237
4911.10.30.00.00	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1,111	1,111	2,282	
4911.10.40.00.00	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	878	878	14,614	
4911.10.91.00.00	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	72	72	513	
4911.10.99.00.90	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	6,479	6,479	75,517	11,316
4911.99.10.00.00	Tiquetes de lotería para raspar.	274	274	8,036	1,205
4911.99.59.00.00	Los demás boletos o billetes de lotería oficial, excepto en circulación.	96	96	920	92
4911.99.90.00.00	Otros impresos.	3,178	3,178	30,462	4,557
5107.20.00.00.00	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	3,767	3,767	46,959	7,033
5208.39.00.00.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	225	225	730	
5309.29.00.00.00	Tejidos de lino con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	638	638	2,033	
5402.11.00.00.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de aramidas.	62	62	1,289	
5402.33.00.00.00	Hilados texturados de poliésteres.	84	84	355	
5406.00.10.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	188	188	820	
5407.10.00.00.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	1,296	1,296	5,536	
5407.69.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	9,113	9,113	89,693	
5407.84.00.00.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	68	68	262	
5407.94.00.00.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	455	455	21,591	
5503.19.00.00.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	1,892	1,892	12,303	
5508.10.10.00.00	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	266	266	2,365	
5509.59.00.00.00	Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, de poliéster.	201	201	1,305	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5511.30.00.00.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionadas para la venta al por menor.	18	18	158	
5512.99.00.00.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	8,269	8,269	95,483	
5601.29.20.00.00	Artículos de guata.	247	247	3,521	528
5602.10.00.00.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	501	501	2,186	327
5602.90.10.00.00	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	102	102	1,027	102
5603.14.00.00.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150 g/m2.	1,291	1,291	9,042	
5603.92.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25 g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	378	378	5,920	
5603.94.00.00.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	5,630	5,630	62,077	
5607.29.00.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textil del género Agave.	20	20	205	30
5607.41.00.00.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	13,850	13,850	43,248	6,485
5607.50.00.00.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados concaucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	3,148	3,148	39,300	
5607.90.10.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel yute o demás fibras textiles del liber.	18,701	18,701	131,906	19,778
5607.90.90.00.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute y liber.	510	510	7,204	1,078
5608.11.10.00.00	Redes confeccionadas para la pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	8,200	8,200	50,591	7,587
5608.90.90.00.00	Las demás redes de mallas anudadas en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	104	104	597	
5609.00.90.00.00	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,575	4,575	24,424	2,440
5702.99.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	619	619	5,303	792
5703.20.30.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	243	243	2,697	269
5703.20.90.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionados.	15,283	15,283	87,535	13,124
5703.30.90.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	2,390	2,390	17,835	1,780
5703.90.99.00.00	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	591	591	3,629	543
5705.00.40.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, de fibras vegetales del capítulo 53.	233	233	12,537	1,880
5705.00.99.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, incluso confeccionados.	2,466	2,466	15,480	2,321
5801.36.00.00.00	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06.	96	96	421	
5804.10.00.00.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	1,262	1,262	3,516	
5804.29.00.00.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	1,969	1,969	9,851	
5806.20.00.00.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	145	145	4,816	
5806.39.00.00.00	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5808.90.90.00.00	las de la partida 58.07. Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamen- tales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de pun- to; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos simi- lares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	2,527	2,527	5,350	
5810.99.90.00.00	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	734	734	3,198	
5901.90.00.00.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos prepa- rados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	2,035	2,035	4,773	
5903.10.00.00.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico y con poli (cloruro de vinilo), excepto las de la partida 59.02.	892	892	8,093	1,212
5903.90.90.00.00	Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estra- tificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	14,277	14,277	91,800	
5906.10.00.00.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto las de la partida 59.02.	478	478	15,154	
5906.99.10.00.00	Telas cauchutadas, de poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2, pero inferior o igual a 500 g/m2.	824	824	7,188	717
5906.99.90.00.00	Otras telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	326	326	2,152	
5909.00.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia tex- til, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	514	514	2,837	
5911.20.00.00.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	2,641	2,641	39,365	
5911.90.20.00.00	Láminas filtrantes.	28	28	1,144	
5911.90.90.00.00	Los demás productos y artículos textiles para usos técni- cos mencionados en la nota 7 de este capítulo.	65	65	1,586	158
6001.92.90.00.00	Otros tejidos de terciopelo y felpa de fibras sintéticas o artificiales, de punto.	44,800	44,800	1,977,320	
6005.90.90.00.00	Otros tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	22	22	397	
6101.90.10.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.03.	1,313	1,313	24,448	
6102.30.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 61.04.	57	57	533	53
6102.90.00.00.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 61.04.	52	52	1,533	153
6103.10.90.00.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños, de las demás materias textiles.	136	136	2,635	262
6103.23.00.00.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	4	4	230	23
6103.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	28	28	1,607	160
6103.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	193	193	5,099	509
6103.49.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	728	728	2,160	209
6104.22.00.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	16	16	562	56
6104.29.90.00.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de otras materias textiles.	28	28	1,607	160
6104.42.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	1,793	1,793	6,484	636
6104.43.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	8	8	234	23
6104.43.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	1,231	1,231	10,110	998
6104.44.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	23	23	1,270	127
6104.44.20.00.00	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	25	25	2,229	334
6104.49.10.00.00	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	14	14	326	32
6104.53.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	91	91	5,336	531
6104.59.00.00.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	59	59	1,579	157
6104.63.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	211	211	42,153	4,215
6104.69.00.00.00	Pantalones largos o cortos (calzones), con peto y shorts, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	75	75	1,981	198
6105.20.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	171	171	2,398	239
		236	236	7,763	775

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6105.90.00.00.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	349	349	21,259	2,122
6106.20.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	770	770	52,497	7,870
6106.20.20.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	193	193	4,470	446
6106.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	721	721	29,314	4,390
6107.12.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	273	273	2,862	429
6107.99.90.00.00	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres y niños, de otras materias textiles.	34	34	164	24
6108.22.00.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5,891	5,891	62,490	9,316
6108.29.10.00.00	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	175	175	635	61
6108.32.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	672	672	12,094	1,803
6108.39.00.00.00	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	88	88	566	56
6108.92.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	25	25	651	96
6108.99.00.00.00	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	678	678	35,390	5,306
6109.10.00.00.00	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de algodón.	47	47	1,717	170
6109.90.00.00.10	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas y sin estampados.	25	25	604	60
6109.90.00.00.90	<<T-shirts>> y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón.	4,962	4,962	114,373	11,418
6110.30.00.00.90	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	1,775	1,775	71,078	7,236
6110.90.00.00.00	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	1,541	1,541	63,834	6,364
6111.90.90.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisas hasta talla 4T.	1,048	1,048	12,850	1,285
6112.12.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas, de punto.	20	20	868	86
6112.19.00.00.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	290	290	534	51
6112.31.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	12	12	840	84
6112.39.00.00.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	183	183	16,589	1,657
6112.41.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	1,146	1,146	75,303	7,523
6112.49.00.00.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	443	443	23,255	2,323
6114.20.00.00.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	156	156	4,789	478
6114.30.00.00.90	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	86	86	672	66
6114.90.00.00.00	Las demás prendas de vestir de punto, de las demás materias textiles.	45	45	556	55
6115.10.90.00.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva de punto, excepto medias para várices.	330	330	6,648	996
6115.22.90.00.00	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	86	86	1,478	221
6115.96.00.00.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	578	578	8,331	1,240
6115.99.00.00.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles.	222	222	2,495	369
6116.10.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	7,895	7,895	140,678	13,491
6116.93.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas.	549	549	10,325	1,022
6116.99.00.00.00	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de las demás materias textiles.	41	41	1,324	131
6117.80.91.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubier-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos o revestidos con caucho o combinados con hi- los de caucho.	183	183	1,581	236
6117.80.99.00.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto, excepto cinturillas, corbatas y lasos.	534	534	12,003	1,797
6201.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de fi- bras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.03.	67	67	1,022	101
6201.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los de la partida 62.03.	356	356	19,698	1,967
6201.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificio- les, excepto los de la partida 62.03.	521	521	17,529	1,751
6201.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, de las demás materias tex- tiles, excepto los de la partida 62.03.	175	175	7,282	724
6202.13.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de la partida 62.04.	8	8	197	19
6202.19.00.00.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los de la parti- da 62.04.	257	257	11,282	1,126
6202.93.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificio- les, excepto los de la partida 62.04.	230	230	13,410	1,340
6202.99.00.00.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, de fibras de las demás mate- rias textiles, excepto los de la partida 62.04.	150	150	4,912	489
6203.29.90.00.00	Conjuntos de otras materias textiles para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino.	167	167	4,289	428
6203.33.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	212	212	6,906	690
6203.39.90.00.00	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, gua- yaberas y sacos camisas.	89	89	3,276	327
6203.43.13.00.00	Pantalones cortos (calzones) y shorts, sin peto, para niños, de fibras sintéticas.	149	149	12,938	1,292
6203.43.14.00.00	Pantalones cortos (calzones) con peto para hombres y niños, de fibras sintéticas.	20	20	411	41
6203.43.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	1,645	1,645	44,105	4,395
6203.43.21.00.00	Pantalones largos, incluso con peto, para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas.	132	132	2,457	245
6203.43.22.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	587	587	11,483	1,144
6203.43.23.00.00	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	302	302	2,535	251
6203.43.24.00.00	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	121	121	330	32
6203.43.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	277	277	7,233	723
6203.49.19.00.00	Los demás pantalones cortos (calzones) y shorts para hombres y niños, incluso con peto, de las demás mate- rias textiles.	473	473	6,682	667
6203.49.22.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	415	415	23,689	2,368
6203.49.23.00.00	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma- terias textiles.	317	317	858	85
6203.49.25.00.00	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	12	12	327	32
6204.23.11.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres con pan- talón corto (calzón) o shorts.	32	32	648	64
6204.23.19.00.00	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	11	11	703	70
6204.23.24.00.00	Conjuntos con pantalón corto (calzón) o shorts, de fibras sintéticas, para niñas.	93	93	2,246	224
6204.29.19.00.00	Conjuntos de las demás materias textiles para mu- jeres, excepto con pantalón corto (calzón) o shorts.	14	14	371	37
6204.33.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	196	196	7,100	354
6204.39.00.00.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de las				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás materias textiles.	52	52	7,841	392
6204.43.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	1,396	1,396	20,049	1,994
6204.43.21.00.00	Vestidos para niñas hasta talla 6x, de fibras sintéticas.	124	124	1,209	120
6204.43.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	272	272	3,789	378
6204.44.10.00.00	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	436	436	17,926	2,688
6204.44.29.00.00	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6x.	11	11	995	99
6204.49.10.00.00	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	4,701	4,701	158,437	15,807
6204.49.29.00.00	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	88	88	5,377	537
6204.53.20.00.00	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	56	56	1,819	181
6204.53.90.00.00	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6x.	55	55	1,471	147
6204.59.20.00.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	604	604	24,427	2,438
6204.59.90.00.00	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6x.	366	366	10,952	1,065
6204.62.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de algodón.	11	11	431	43
6204.63.12.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	14	14	937	93
6204.63.19.00.00	Shorts y pantalones cortos (calzones), incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,421	1,421	29,659	2,956
6204.63.29.00.00	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1,646	1,646	47,429	4,732
6204.69.19.00.00	Los demás shorts y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	75	75	3,526	351
6204.69.29.00.00	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1,403	1,403	55,583	5,539
6205.30.19.00.00	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	2,507	2,507	99,760	14,206
6205.30.29.00.00	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares.	14	14	172	17
6205.90.11.00.00	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	45	45	713	71
6205.90.19.00.00	Las demás camisas para hombres, de las demás materias textiles.	583	583	22,611	2,257
6205.90.29.00.00	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	17	17	1,409	140
6206.30.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	129	129	4,307	430
6206.40.10.00.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de lana o pelo fino que no predomine en peso, excepto las hechas totalmente a mano.	159	159	3,295	327
6206.40.10.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	8,474	8,474	331,773	33,139
6206.40.90.00.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares, hasta talla 16.	199	199	5,365	536
6206.90.10.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	672	672	27,980	2,794
6206.90.90.00.00	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	154	154	5,410	539
6207.19.00.00.00	Calzoncillos (incluidos los largos y slips), de las demás materias textiles, para hombres o niños.	36	36	421	41
6207.99.90.00.00	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos los similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	222	222	2,458	368
6208.22.00.00.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	493	493	29,489	2,935
6208.29.00.00.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	1,131	1,131	15,770	1,571
6208.92.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	39	39	604	59
6208.99.00.00.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	287	287	8,040	803
6209.30.00.00.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés de fibras sintéticas.	97	97	277	27
6209.90.90.00.00	Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6210.10.10.00.00	bebés de las demás materias textiles.	818	818	5,596	554
6210.10.90.00.00	Uniformes del tipo mono (overol), desechables, confeccionados de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	15,834	15,834	253,820	
6210.20.00.00.00	Otras prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	514	514	15,223	1,520
6210.40.00.00.00	Otras prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	594	594	6,499	649
6211.11.00.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.	65	65	1,242	123
6211.12.00.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	52	52	3,469	345
6211.32.10.00.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	477	477	16,111	1,609
6211.32.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	1,105	1,105	8,274	
6211.33.10.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	8	8	189	18
6211.33.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	1,997	1,997	19,455	445
6211.39.10.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	588	588	15,723	1,568
6211.39.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	29,530	29,530	829,971	489
6211.43.90.00.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto batas o delantales para uso médico o quirúrgico.	1,864	1,864	31,896	3,185
6211.49.10.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	302	302	4,477	445
6211.49.90.00.00	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	846	846	10,331	
6212.10.00.00.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	372	372	5,384	534
6212.20.00.00.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	3,528	3,528	54,638	5,441
6212.90.90.00.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	6,003	6,003	40,635	4,012
6213.90.00.00.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	826	826	7,041	1,050
6214.40.00.00.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	38	38	397	39
6214.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.	13	13	265	26
6215.90.00.00.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	75	75	2,544	252
6216.00.10.00.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	69	69	5,471	545
6216.00.90.00.00	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	32	32	608	12
6217.10.10.00.00	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	73	73	2,503	248
6217.10.39.00.00	Cinturones y bandoleras, confeccionadas.	291	291	913	
6217.10.90.00.00	Calcetines, calzas (medias largas) y artículos similares, confeccionados.	21	21	407	61
6301.10.00.00.00	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	10,538	10,538	38,617	5,234
6301.40.00.00.00	Mantas eléctricas.	6	6	345	34
6301.90.00.00.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	284	284	1,472	146
6302.10.00.00.00	Las demás mantas.	39	39	569	56
6302.22.00.00.00	Ropa de cama, de punto.	150	150	3,392	337
6302.29.00.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	1,512	1,512	9,084	901
6302.31.10.00.00	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	322	322	2,141	212
6302.31.20.00.00	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	320	320	1,172	116
6302.31.50.00.00	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	1,077	1,077	4,237	204
6302.31.60.00.00	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	1,076	1,076	3,892	389
6302.32.00.00.00	Juego de sábanas, de algodón.	850	850	29,334	2,932
6302.39.00.00.00	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	613	613	4,375	437
6302.51.00.00.00	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	846	846	4,027	400
6302.53.00.00.00	Ropa de mesa, de algodón.	165	165	1,307	129
6302.59.90.00.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	56	56	917	91
6302.60.00.00.00	Otras ropa de mesa, de las demás materias textiles.	221	221	890	87
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	5,544	5,544	41,620	4,144

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.93.00.00.00	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	333	333	3,337	333
6302.99.90.00.00	Otras ropas de tocador o de cocina, de las demás materias textiles, excepto de lino.	441	441	3,036	299
6303.12.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	101	101	701	104
6303.92.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	53	53	368	54
6303.99.00.00.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	305	305	3,631	360
6304.93.90.00.00	Otros artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	1,065	1,065	6,879	1,019
6304.99.90.00.00	Otros artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	95	95	600	89
6305.10.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	781	781	3,736	560
6305.33.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	3,867	3,867	19,990	2,995
6305.39.00.00.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	2,817	2,817	55,890	8,382
6305.90.00.00.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	1,093	1,093	16,712	2,504
6306.12.00.00.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	67	67	3,379	337
6306.19.90.00.00	Toldos de cualquier clase, de otras materias textiles, excepto de algodón.	107	107	1,565	156
6306.22.00.00.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	103	103	2,129	212
6306.29.90.00.00	Tiendas (carpas), de otras materias textiles, excepto de algodón.	413	413	250	25
6306.90.90.00.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles, excepto de algodón.	2,533	2,533	27,026	4,042
6307.10.10.00.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	7,695	7,695	50,754	
6307.10.90.00.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	9,973	9,973	181,927	18,178
6307.20.00.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	270	270	3,321	
6307.90.10.00.00	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos y similares.	35	35	598	59
6307.90.21.00.00	Fundas cubre-automóvil.	181	181	1,566	156
6307.90.23.00.00	Fundas y cubiertas, para asientos de vehículos.	175	175	916	137
6307.90.29.00.00	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	6,205	6,205	208,743	31,305
6307.90.30.00.00	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	69	69	344	51
6307.90.40.00.00	Almohadillas y alfileteros.	406	406	9,077	905
6307.90.91.00.10	Toallas quirúrgicas, de tela sin tejer.	400	400	15,102	2,264
6307.90.91.00.20	Mascarillas, de tela sin tejer.	679	679	19,883	
6307.90.91.00.90	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	4,734	4,734	196,371	29,440
6307.90.99.00.20	Cubrebocas, excepto de tela sin tejer.	11,188	11,188	253,690	
6307.90.99.00.90	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	14,385	14,385	369,750	36,911
6401.10.10.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	144	144	1,659	164
6401.10.90.00.00	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	431	431	7,718	1,154
6401.92.00.00.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	2,246	2,246	37,088	3,705
6401.99.10.00.00	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	222	222	2,243	334

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6401.99.90.00.00	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	4,966	4,966	15,856	2,130
6402.20.10.00.00	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	107	107	5,727	570
6402.20.90.00.00	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	665	665	3,408	504
6402.91.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	486	486	3,041	146
6402.91.91.00.00	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	116	116	460	46
6402.91.94.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	175	175	258	25
6402.91.95.00.00	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	11	11	705	35
6402.91.96.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	427	427	8,080	806
6402.91.97.00.00	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	303	303	6,160	307
6402.99.10.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	1,116	1,116	2,095	99
6402.99.29.00.00	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	544	544	2,669	394
6402.99.33.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	432	432	218	21
6402.99.34.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	6,005	6,005	43,394	4,293
6402.99.92.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	1,131	1,131	13,870	1,387
6402.99.94.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para damas.	719	719	3,569	350
6402.99.95.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para damas.	47	47	2,066	103
6402.99.96.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par, para hombres.	40	40	525	51
6402.99.97.00.00	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par, para hombres.	14	14	286	14
6403.19.00.00.90	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	39	39	3,046	152
6403.40.10.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1,600	1,600	34,544	3,445
6403.40.20.00.00	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4,195	4,195	70,063	3,484
6403.51.30.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	87	87	4,042	606
6403.51.40.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	76	76	287	28
6403.51.50.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	114	114	4,312	215
6403.51.70.00.00	Calzados para hombres, con suela y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	531	531	24,443	1,222
6403.59.95.00.00	Calzados para damas, con suela y parte superior de cuero				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.91.10.00.00	natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	134	134	6,624	330
6403.91.92.00.00	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	194	194	2,618	125
6403.91.94.00.00	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	93	93	1,080	108
6403.91.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	39	39	230	23
6403.91.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	419	419	6,801	339
6403.91.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	153	153	1,335	133
6403.99.94.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5,011	5,011	159,288	7,960
6403.99.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	38	38	636	62
6403.99.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	722	722	38,682	1,931
6403.99.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14	14	272	26
6404.11.00.00.90	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	184	184	3,821	179
6404.19.29.00.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	168	168	1,634	78
6404.19.34.00.00	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	782	782	16,048	1,600
6404.19.94.00.00	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	37	37	720	70
6404.19.95.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	67	67	3,786	566
6404.19.96.00.00	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	145	145	7,817	390
6404.19.97.00.00	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	252	252	4,140	614
6404.20.95.00.90	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	129	129	4,399	219
6404.20.97.00.10	Los demás calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	87	87	2,357	117
6404.20.97.00.90	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	88	88	2,141	106
6405.20.00.00.00	Los demás calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	79	79	4,485	223
6406.90.19.00.00	Los demás calzados con parte superior de materia textil.	25	25	694	104
6406.90.92.00.00	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas, artículos similares y sus partes de madera.	1,224	1,224	3,380	
6504.00.10.00.00	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera.	202	202	8,524	849
6504.00.20.00.00	Sombreros de paja o imitación de paja.	38	38	483	72
6505.00.10.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	86	86	3,994	599
6505.00.20.00.00	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	569	569	3,965	594
	Sombreros, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras); inclu-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6505.00.32.00.00	so guarnecidos.	477	477	10,613	1,588
6505.00.32.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	139	139	3,983	597
6505.00.33.00.00	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	734	734	10,690	1,067
6505.00.39.00.00	Las demás gorras y quepis, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidas.	81	81	3,829	380
6505.00.90.00.00	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otros productos textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	390	390	4,696	466
6506.10.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	1,086	1,086	33,280	3,317
6506.10.90.00.00	Otros cascos de seguridad, incluso guarnecidos, excepto de plástico, reforzado con fibra de vidrio u otras materias.	975	975	18,134	1,806
6506.91.20.00.00	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	41	41	424	42
6506.91.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico, excepto gorras y quepis.	107	107	1,216	181
6506.99.10.00.00	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	501	501	644	77
6506.99.20.00.00	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	218	218	3,913	586
6506.99.90.00.00	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de las demás materias, excepto de caucho o plástico.	378	378	7,984	797
6507.00.00.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	42	42	480	71
6601.91.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	13	13	273	40
6601.91.20.00.00	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	220	220	1,885	188
6601.99.10.00.00	Paraguas para playas, patios y piscinas.	52	52	315	31
6601.99.20.00.00	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	844	844	4,453	218
6601.99.90.00.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón), excepto para playas, patios y piscinas.	72	72	1,239	123
6602.00.00.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	7,723	7,723	64,846	9,711
6603.90.90.00.00	Otras partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.	67	67	603	89
6702.10.00.00.00	Flores, follajes y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	1,801	1,801	21,618	2,159
6704.19.00.00.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	2,248	2,248	59,313	8,891
6802.21.00.00.00	Mármol, travertinos y alabastro de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	340,995	340,995	256,002	25,598
6802.99.19.00.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	75	75	937	93
6802.99.90.00.00	Los demás artículos de las demás piedras.	190	190	972	145
6804.21.00.00.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado.	308	308	8,326	
6804.22.00.00.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	56,107	56,107	470,675	
6804.23.00.00.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	77	77	1,822	
6805.20.10.00.00	Lija para madera y lija <<de agua>>, con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma, excepto en forma de disco.	640	640	8,743	
6805.20.90.00.00	Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	235,458	235,458	6,628,740	
6805.30.00.00.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	29,859	29,859	293,950	14,687
6806.90.00.00.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69.	2,680	2,680	2,486	
6807.10.90.00.00	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	618	618	2,637	263
6808.00.90.00.00	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	1,009	1,009	3,863	386

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6809.90.10.00.00	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	110	110	281	28
6810.19.00.00.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	1,150	1,150	1,226	122
6810.99.00.00.00	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	786	786	4,729	708
6811.82.00.00.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	20,466	20,138	12,212	1,221
6812.99.40.00.00	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto), a base de amianto y carbonato de magnesio.	11	11	490	
6815.10.00.00.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	234	234	6,452	
6815.99.00.00.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	544	544	4,065	
6901.00.00.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <<kieselguhr>>, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	2,111	2,111	1,136	
6902.90.00.00.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	213	213	1,337	
6907.23.00.00.90	Las demás placas, para pavimentación o revestimiento, con coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40.	25,478	25,478	27,861	2,784
6907.30.90.00.00	Los demás cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	236	236	208	20
6909.11.00.00.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	64	64	4,830	
6910.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana.	6,894	6,894	42,064	4,198
6910.90.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua), para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, excepto de porcelana.	1,790	1,790	20,322	2,028
6911.10.00.00.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	3,191	3,191	22,504	1,117
6912.00.19.00.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	10,582	10,582	36,753	3,655
6912.00.90.00.00	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	329	329	2,882	429
6913.10.00.00.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	1,323	1,323	10,070	1,005
6913.90.00.00.90	Las demás estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	689	689	6,475	967
6914.90.00.00.00	Las demás manufacturas de cerámica.	1,648	1,648	23,661	3,547
7006.00.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biseado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	75	75	599	59
7007.11.00.00.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	589	589	8,448	839
7007.19.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3,043	3,043	39,803	3,976
7007.21.10.00.00	Vidrios planos de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1,815	1,815	19,776	1,976
7007.21.90.00.00	Otros vidrios de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	22	22	244	24
7007.29.00.00.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	449	449	6,962	691
7008.00.90.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	17	17	254	38
7009.10.00.00.00	Espejos retrovisores para vehículos.	937	937	11,360	
7009.91.90.00.00	Espejos de vidrio sin enmarcar.	100	100	1,877	280
7009.92.10.00.00	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	40	40	218	21
7009.92.90.00.00	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	648	648	5,839	580
7010.90.12.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país, superior a 1 litro.	93	93	467	70
7010.90.19.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.21.00.90	envasado, de vidrio; bocal para conservas, de vidrio, superior a 1 litro.	36,000	36,000	32,200	
7010.90.22.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cc pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1,074	1,074	5,691	852
7010.90.31.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso).	849	849	2,900	434
7010.90.32.00.20	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cc, pero inferior o igual a 330 cc, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1,859	1,859	3,718	557
7010.90.32.00.90	Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos, capacidad superior a 150 cc pero inferior o igual a 330 cc, excepto tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	700	700	1,131	169
7010.90.92.00.90	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas de vidrio (con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso), de los tipos fabricados en el país.	62,000	62,000	45,464	6,816
7010.90.99.00.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cc y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	26,874	26,874	20,617	3,090
7013.28.00.00.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocal para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cc.	6,539	6,539	6,808	
7013.37.10.00.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	871	871	5,557	545
7013.37.90.00.00	Biberones, excepto de vitrocerámica.	23	23	142	14
7013.49.00.00.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	6,909	6,909	31,706	1,563
7013.99.19.00.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica.	18,008	18,008	155,053	23,209
7013.99.90.00.00	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	69	69	694	104
7016.90.00.00.00	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 o 70.18.	473	473	9,234	921
7017.10.00.00.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio <<espuma>>, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	2,579	2,579	7,578	757
7017.90.00.00.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás sílices fundidos.	10	10	1,632	
7018.20.00.00.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	2,902	2,902	43,875	
7018.90.00.00.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	2,183	2,183	2,446	
7019.39.10.00.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	42	42	839	125
7019.39.90.00.00	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestida en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido sin tejer.	449	449	13,171	1,975
7019.59.00.00.00	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	252	252	4,012	
7019.90.00.00.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	214	214	735	
7020.00.90.00.90	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	39,824	39,824	93,547	
7117.19.00.00.00	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g de peso.	15,055	15,055	47,550	4,752
7117.90.39.00.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	5,658	5,658	79,400	7,897
	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar y demás				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7117.90.41.00.00	materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	12	12	1,355	203
7205.29.00.00.00	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	98	98	160	16
7210.12.00.00.00	Los demás polvos de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	200	200	1,759	
7210.90.90.00.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm.	155,320	155,320	366,792	
7213.99.90.00.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	9,757	9,757	21,052	
7215.50.12.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	20,000	20,000	8,023	
7217.90.00.00.00	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o em-plomadas, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, sin alear.	1,300	1,300	1,035	103
7219.90.00.00.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	1,033	1,033	2,066	103
7225.99.00.00.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto en frío.	92	92	1,947	
7228.60.00.00.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	667	667	4,777	
7304.24.00.00.00	Las demás barras de los demás aceros aleados o sin alear.	8,280	8,280	51,940	
7304.39.00.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	2,664	2,664	41,178	
7304.49.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	300	300	773	
7304.90.00.00.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	36	36	1,332	
7306.21.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	49	49	2,337	
7306.30.19.00.00	Tubos de entubación (<<casing>>) o de producción (<<tubing>>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.	14,397	14,397	42,755	
7306.30.90.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	7,352	7,352	72,239	7,223
7306.40.00.00.00	Otros tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	6,290	6,290	86,341	
7306.50.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	184	184	914	
7306.69.00.00.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	482	482	1,447	
7307.11.00.00.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular o circular.	7,509	7,509	27,279	2,727
7307.19.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	306	306	10,672	1,066
7307.22.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	5,463	5,463	22,964	1,145
7307.29.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	3,040	3,036	25,205	1,250
7307.91.00.00.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	18,907	18,907	588,467	29,410
7307.92.00.00.00	Bridas de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	1,221	1,221	10,102	502
7307.99.00.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	3,192	3,192	83,396	8,329
7308.30.00.00.00	Los demás accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero, excepto inoxidable.	13,249	13,249	274,105	13,672
7308.40.90.00.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	19,725	19,725	130,609	13,056
7308.90.40.00.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	414	414	3,610	179
7308.90.90.00.00	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	24,192	24,192	192,763	28,909
7309.00.10.00.00	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	8,792	8,792	162,415	16,236
	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7309.00.90.00.00	licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo. Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 l, pero inferior a 500 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífico.	222	222	1,440	144
7310.10.90.00.00	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 l, pero inferior o igual a 300 l, si dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	31	31	758	113
7310.21.90.00.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 l, excepto para aerosol.	129	129	1,371	204
7310.29.90.00.90	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	26,770	26,770	68,274	10,233
7311.00.10.00.00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	2,370	2,370	20,265	3,039
7311.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	18	18	788	78
7312.10.00.00.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1,854	1,854	22,759	
7312.90.00.00.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	101,680	101,680	684,434	
7313.00.20.00.00	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	231	231	4,891	
7313.00.90.00.00	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	477	477	4,823	
7314.14.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	206	206	349	52
7314.19.90.00.00	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	583	583	12,542	1,878
7314.20.20.00.00	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	229	229	1,722	257
7314.31.90.00.00	Otras redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	4,500	4,500	9,447	944
7314.49.10.00.00	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero.	141	141	337	50
7314.49.90.00.00	Otras telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	7,741	7,741	39,752	3,973
7314.50.10.00.00	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	775	775	1,754	263
7315.11.00.00.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1,509	1,509	4,110	616
7315.12.00.00.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	2,777	2,777	47,747	
7315.20.00.00.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	946	946	7,191	
7315.81.00.00.00	Cadenas de eslabones con contrate (travesaño) y sus partes, de hierro o acero.	234	234	2,390	
7315.82.90.00.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, excepto para la pesca.	81	81	234	
7315.89.90.00.00	Otras cadenas, de fundición, hierro o acero.	132	132	2,558	383
7315.90.00.00.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	370	370	3,967	119
7317.00.19.00.00	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	889	889	20,789	
7317.00.90.00.00	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	100	100	217	21
7318.15.00.00.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	2,680	2,680	15,881	
7318.16.00.00.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	65,417	65,415	1,184,720	118,360
7318.19.00.00.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	4,475	4,475	55,762	5,556
7318.21.00.00.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	792	792	16,232	807
7318.22.00.00.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	100	100	943	
7318.23.00.00.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1,548	1,548	20,228	
7318.24.00.00.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	893	893	4,605	
7318.29.00.00.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	375	375	16,026	
7319.40.10.00.00	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	4,585	4,585	85,192	
7319.90.90.00.00	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché),	84	84	476	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	31	31	197	19
7320.10.00.00.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	434	434	4,619	460
7320.20.00.00.00	Muelles (resortes), helicoidales, de hierro o acero.	5,542	5,542	14,235	1,417
7320.90.00.00.00	Muelles de hierro o acero.	84	84	1,609	
7321.11.10.00.10	Hornillos y cocinas, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	3,483	3,483	19,945	1,993
7321.11.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	4,505	4,505	55,258	5,522
7321.19.10.00.90	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	62	62	679	67
7321.81.00.00.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.	113	113	2,005	300
7322.19.00.00.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	5,763	5,763	137,262	
7322.90.00.00.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	212	212	8,727	
7323.10.10.00.00	Lana de hierro o acero.	7,292	7,292	107,072	10,705
7323.10.90.00.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	763	763	9,843	473
7323.91.90.00.90	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	2,892	2,892	16,062	2,405
7323.93.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltados, de acero inoxidable.	8,279	8,279	80,072	7,971
7323.94.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	4,653	4,653	31,864	3,174
7323.99.90.00.10	Asas y mangos de uso doméstico sus partes, de fundición, de hierro o acero.	115	115	520	52
7323.99.90.00.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto perchas y hormas.	76	76	1,885	188
7324.10.00.00.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	3,037	3,037	55,294	5,523
7324.29.00.00.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	456	456	3,799	379
7324.90.00.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1,072	1,072	15,589	1,550
7325.99.10.00.00	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	863	863	4,296	643
7325.99.90.00.00	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, excepto para canalizaciones.	30,030	30,030	568,536	56,818
7326.19.00.00.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	609	609	14,943	2,240
7326.20.90.00.90	Las demás manufacturas, de alambre, de hierro o acero.	2,463	2,463	62,909	9,433
7326.90.20.00.00	Cajas para herramientas, de hierro o acero.	386	386	6,233	620
7326.90.30.00.00	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	18	18	634	
7326.90.41.00.00	Cajas de empalmes, tapas, molduras, para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1,769	1,769	19,658	2,941
7326.90.49.00.00	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	3,833	3,833	41,958	4,190
7326.90.50.00.00	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	24,442	24,442	255,899	25,572
7326.90.60.00.00	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	382	382	1,920	190
7326.90.70.00.00	Bebederos y comederos, para animales, de hierro o acero.	90	90	448	13
7326.90.80.00.00	Sujetadores de hojalata, para mechas de velas.	285	285	2,283	
7326.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de hierro o acero, excepto forjadas.	21,876	21,876	361,206	36,058
7407.21.00.00.00	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón).	199	199	995	
7408.19.90.00.00	Otros alambres de cobre refinado.	62,071	62,071	484,348	48,406
7411.10.00.00.00	Tubos de cobre refinado.	71	71	1,404	
7411.29.00.00.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	851	851	25,839	
7412.10.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	862	862	11,972	
7412.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	2,877	2,877	48,823	
7413.00.10.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad.	7,744	7,744	62,332	6,217
7413.00.90.00.00	Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	34,938	34,938	175,622	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7415.21.00.00.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	30	30	984	
7415.33.00.00.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	570	570	8,767	
7418.10.90.00.00	Otros artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	106	106	1,431	214
7418.20.00.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes de cobre.	95	95	1,430	143
7419.99.90.00.90	Las demás manufacturas, de cobre.	1,530	1,530	28,864	4,319
7507.20.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.	25	25	167	
7604.10.21.00.00	Perfiles, de aluminio sin alear.	1,246	1,246	26,288	2,627
7604.21.00.00.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	1,503	1,503	6,879	684
7604.29.10.00.00	Barras, de aleaciones, de aluminio.	304	304	695	
7604.29.90.00.10	Los demás perfiles, de aleaciones, de aluminio.	1,039	1,039	9,919	990
7604.29.90.00.90	Las demás barras, de aleaciones, de aluminio.	1,310	1,310	15,010	1,498
7605.29.90.00.00	Otros alambres, de aleaciones, de aluminio.	422	422	4,450	666
7606.11.10.00.00	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	870	870	2,156	323
7606.11.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm.	3,395	3,395	8,877	
7606.12.10.00.00	Chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	31	31	268	
7606.12.90.00.00	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0.2 mm.	11,479	11,479	52,268	
7607.11.90.00.00	Otras Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	9,802	9,802	30,359	
7607.19.10.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, sin soporte.	2,211	2,211	11,060	
7607.20.10.00.00	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	8,220	8,220	24,037	
7607.20.20.00.00	Papel aluminio sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	1,918	1,918	10,310	
7607.20.90.00.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0.2 mm, con soporte.	20,724	20,724	201,260	20,123
7608.10.90.00.00	Otros tubos de aluminio, sin alear.	1,798	1,798	4,541	226
7608.20.90.00.00	Otros tubos de aleaciones, de aluminio.	476	476	6,113	607
7609.00.00.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos (manguitos), de aluminio.	477	477	5,147	
7610.10.10.00.00	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas, de aluminio.	445	445	5,668	564
7610.10.20.00.00	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	1,705	1,705	30,963	4,644
7610.10.90.00.00	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio.	7,862	7,862	130,931	13,093
7610.90.50.00.00	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	406	406	3,450	517
7610.90.99.00.00	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	503	503	10,849	541
7612.90.91.00.00	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	87	87	396	59
7612.90.99.00.90	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	2,042	2,042	13,742	2,048
7613.00.19.00.00	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	150	150	2,153	215
7613.00.90.00.00	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	461	461	3,687	368
7614.10.00.00.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	20,643	20,643	55,872	5,584
7614.90.00.00.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	3,322	3,322	10,997	1,098
7615.10.92.00.00	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	2,173	2,173	10,892	1,089
7615.10.93.00.00	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	7,487	7,487	45,240	4,491
7615.10.99.00.00	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio.	163	163	1,890	188
7615.20.30.00.00	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente, de aluminio.	1,076	1,076	5,649	560
7615.20.90.00.00	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1,256	1,256	9,566	953
7616.10.90.00.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	16	16	853	
7616.99.20.00.00	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras,				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7616.99.31.00.00	joyeros y artículos análogos, de aluminio.	63	63	943	141
7616.99.39.00.90	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	63	63	636	95
7616.99.92.00.00	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos, de aluminio, con capacidad inferior o igual a 300 litros.	287	287	4,490	673
7616.99.99.00.90	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	14	14	200	30
7907.00.91.00.00	Otras manufacturas, de aluminio.	6,588	6,588	47,446	4,730
7907.00.92.00.00	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	150	150	312	31
7907.00.99.00.00	Ánodos, de cinc.	1,441	1,441	11,837	
8104.90.90.00.00	Las demás manufacturas, de cinc, excepto ánodos.	52	52	548	26
8201.10.00.00.00	Otras manufacturas, de magnesio.	378	378	6,069	909
8201.30.90.00.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	750	750	1,144	114
8202.10.00.00.00	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	177	177	566	
8202.20.90.00.00	Sierras de mano.	124	124	1,239	
8202.31.10.00.00	Otras hojas de sierra de cinta.	2,252	2,252	12,173	
8202.31.90.00.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, de diámetro superior o igual a 1,524 mm, pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3.5 mm.	108	108	1,086	
8202.39.90.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero.	904	904	7,782	
8202.91.10.00.00	Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	301	301	5,461	
8202.91.90.00.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 o 32 dientes por cada 25.4 mm.	929	929	23,763	711
8202.99.00.00.00	Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal.	8	8	178	
8203.10.90.00.90	Las demás hojas de sierra.	65	65	2,266	
8203.20.10.00.00	Escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas planas y triangulares para metales.	35	35	190	19
8203.20.90.00.00	Pinzas para depilar, de mano.	64	64	728	72
8203.30.00.00.00	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	1,416	1,416	18,792	1,868
8203.40.00.00.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	95	95	2,048	
8204.11.00.00.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	6	6	198	
8204.12.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	1,249	1,249	14,830	
8204.20.00.00.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	261	261	6,504	
8205.10.00.00.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	685	685	12,140	
8205.20.19.00.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	10	10	140	14
8205.20.90.00.00	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	2,427	2,427	19,626	2,941
8205.40.00.00.00	Martillos.	492	492	5,915	586
8205.51.20.00.00	Destornilladores.	552	552	10,298	
8205.51.90.00.10	Portarrolos de pintar de uso doméstico.	52	52	261	26
8205.51.90.00.90	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares.	11	11	146	14
8205.59.90.00.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarrolos de pintar.	1,102	1,102	9,637	957
8205.70.00.00.00	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto instrumento para descornar.	8,605	8,605	163,569	16,331
8205.90.19.00.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	179	179	4,481	
8205.90.90.00.00	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	30	30	714	106
8206.00.00.00.00	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	10,035	10,035	252,752	25,248
8207.13.00.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	33,660	33,660	805,054	
8207.19.10.00.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de cermet.	964	964	46,103	
8207.19.90.00.00	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas sus partes.	20,278	20,278	571,989	
8207.40.00.00.00	Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de cermet.	546	546	17,236	
8207.50.00.00.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	174	174	4,475	
8207.70.00.00.00	Útiles de taladrar.	3,669	3,669	121,852	
8207.80.00.00.00	Útiles de fresar.	242	242	3,374	
8207.90.00.00.00	Útiles de torneear.	16	16	454	
8208.10.00.00.00	Los demás útiles intercambiables.	682	682	18,280	
	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8208.30.00.00.00	mecánicos para trabajar metal.	327	327	10,558	
8208.90.00.00.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	24	24	505	
8209.00.00.00.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	1,347	1,347	24,148	
8210.00.90.00.00	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	37	37	343	
8211.10.90.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	342	342	15,987	2,394
8211.91.00.00.00	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	10	10	245	36
8211.92.90.00.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	2,241	2,241	16,309	1,625
8211.93.90.00.00	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	96	96	2,699	404
8211.95.90.00.00	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	222	222	4,233	632
8212.10.10.00.00	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	1,519	1,519	4,346	651
8212.10.20.00.00	Navajas.	163	163	597	59
8213.00.10.00.00	Máquinas de afeitar.	3,077	3,077	120,185	12,010
8213.00.90.00.00	Tijeras de punta roma.	1,505	1,505	6,810	681
8214.10.10.00.00	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	1,137	1,137	12,385	1,230
8214.20.00.00.00	Sacapuntas y sus cuchillas.	1,127	1,127	4,826	480
8214.90.00.00.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	7,902	7,902	86,059	8,581
8215.10.00.00.00	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	457	457	5,286	526
8215.20.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	129	129	1,365	136
8215.99.00.00.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	244	244	3,826	381
8301.10.00.00.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	8,615	8,615	44,586	4,451
8301.20.00.00.00	Candados de metal común.	3,343	3,343	84,574	4,214
8301.30.00.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	72	72	1,819	
8301.40.10.00.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	1,178	1,178	6,858	
8301.40.20.00.00	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común.	364	364	9,251	925
8301.40.90.00.00	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común.	196	196	14,774	1,476
8302.10.10.00.00	Otras cerraduras y cerrojos, de metal común.	994	994	36,017	
8302.10.20.00.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	35	35	330	32
8302.10.90.00.00	Bisagras para puertas, con chumacera de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte.	4,047	4,047	70,798	3,539
8302.20.00.00.00	Bisagras de los tipos utilizadas en vehículos de la partida 8702.	31	31	440	
8302.30.00.00.00	Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	3,465	3,465	71,380	7,135
8302.41.30.00.00	Ruedas con monturas, de metal común.	65	65	1,479	
8302.41.90.00.10	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1,340	1,340	26,351	
8302.41.90.00.90	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	2,930	2,930	32,060	
8302.42.00.00.00	Mecanismo para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, de metal común.	24	24	276	27
8302.49.90.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	2,896	2,896	37,125	3,699
8302.50.00.00.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	3,454	3,454	28,133	1,399
8302.60.00.00.00	Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	6,686	6,686	121,649	12,145
	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1,667	1,667	43,115	2,140
	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	278	278	6,377	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8303.00.00.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	968	968	14,837	1,479
8304.00.00.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	5,815	5,815	38,860	5,826
8305.20.10.00.00	Grapas en tiras, de metal común, de los tipo utilizados en las oficinas.	368	368	5,346	800
8305.20.90.00.00	Otras grapas en tiras, de metal común.	1,096	1,096	8,874	441
8305.90.10.00.00	Sujetadores (<<fastener>>) y clips.	1,419	1,419	7,627	761
8305.90.90.00.00	Otros sujetadores, cantoneras, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	200	200	967	95
8306.10.00.00.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	190	190	482	72
8306.29.00.00.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	4,748	4,748	54,624	5,458
8306.30.00.00.00	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos de metal común.	13	13	196	19
8307.10.00.00.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	620	620	12,955	
8307.90.00.00.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	32	32	1,234	
8308.90.00.00.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, tala bartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; de metal común; incluidas sus partes.	30	30	546	
8309.10.00.00.00	Tapas corona, de metal común.	209	209	1,110	165
8309.90.10.00.00	Precintos de todas clases, de metal común.	639	639	4,096	
8309.90.30.00.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	157	157	3,334	332
8309.90.90.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	279,765	279,765	741,196	
8310.00.00.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	16,860	16,860	70,150	10,518
8311.10.10.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero.	10,660	10,660	33,921	
8311.10.90.00.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero.	148	148	1,907	
8311.20.00.00.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	2,568	2,568	44,465	
8311.30.00.00.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	447	447	5,207	
8311.90.00.00.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	2,295	2,295	26,369	
8402.19.00.00.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	1,107	1,107	17,766	
8404.90.00.00.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	975	975	108,184	
8406.10.00.00.00	Turbinas de vapor para la propulsión de barcos.	1,170	1,170	135,202	
8406.90.00.00.00	Partes para turbinas de vapor.	155	155	24,261	
8407.21.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda.	9,769	9,769	376,993	
8407.29.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fueraborda.	1,315	1,315	28,750	
8407.34.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cc.	2,585	2,585	23,783	
8407.90.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	2,174	2,174	31,266	
8408.10.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos.	1,575	1,575	83,574	
8408.20.00.00.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8408.90.00.00.00	(motores diésel o semidiésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	646	646	27,924	
8409.10.00.00.00	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel).	10,295	10,295	127,320	
8409.91.00.00.00	Partes de motores de aviación.	69	69	7,116	
8409.99.10.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	8,370	8,370	387,292	
8409.99.90.00.00	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	5,765	5,765	156,518	7,820
8411.99.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	57,944	57,944	2,465,288	73,798
8412.21.00.00.00	Las demás partes para turbinas de gas.	296	296	1,261	
8412.29.00.00.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	14,929	14,929	574,428	
8412.90.10.00.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	2,863	2,863	106,619	
8412.90.90.00.00	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	85	85	4,757	142
8413.11.00.00.00	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	595	595	10,447	310
8413.19.00.00.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	1,790	1,790	39,579	
8413.20.90.00.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	3,699	3,699	167,050	
8413.30.00.00.00	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19.	1,232	1,232	34,400	1,019
8413.50.90.00.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	9,869	9,869	258,128	
8413.60.90.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	2,149	2,149	114,887	3,438
8413.70.10.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	4,607	4,607	101,081	3,020
8413.70.90.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	751	751	17,341	
8413.81.20.00.00	Las demás bombas centrífugas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	12,683	12,683	154,487	4,616
8413.81.90.00.00	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	97	97	2,925	146
8413.91.00.00.00	Las demás bombas para líquidos, excepto para actividad agropecuaria o achique marino.	64,507	64,507	3,180,644	95,316
8413.92.00.00.00	Elevadores de líquidos.	1,388	1,388	43,013	
8414.10.00.00.00	Partes de bombas para líquidos.	81,846	81,846	4,530,856	
8414.20.00.00.00	Partes de elevadores para líquidos.	1,835	1,835	15,713	
8414.30.00.00.00	Bombas de vacío.	166	166	6,683	
8414.40.00.00.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	638	638	10,814	
8414.51.00.00.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	10,018	10,018	122,565	
8414.59.00.00.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	4,513	4,513	30,716	
8414.60.00.00.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	5,139	5,139	54,689	2,722
8414.80.00.00.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	11,169	11,169	522,707	15,641
8414.90.10.00.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	1,913	1,913	33,492	3,346
8414.90.90.00.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	21,381	21,381	430,013	
8415.10.00.00.00	Partes para ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana de potencia inferior o igual a 125 W.	95	95	750	112
8415.20.00.00.00	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	5,899	5,899	240,170	7,183
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<<split-system>>).	65,770	65,770	734,750	73,466
8415.82.00.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	24	24	653	32

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.83.00.00.00	contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	12,210	12,210	261,862	26,181
8415.90.10.00.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento.	2,351	2,351	35,017	3,500
8415.90.20.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	12,641	12,641	118,669	5,915
8415.90.90.00.00	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a los artículos de la subpartida arancelaria 8415.83.	1,150	1,150	22,447	673
8416.90.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	13,453	13,453	258,909	25,866
8417.20.90.00.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	147	147	4,545	
8417.90.90.00.00	Otros hornos de panadería, pastelería o galletería.	24	24	573	17
8418.10.19.00.00	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	990	990	27,848	
8418.10.90.00.00	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	47,372	47,372	239,001	23,897
8418.21.90.00.00	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	7,833	7,833	53,027	5,299
8418.30.19.00.00	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	749	749	17,656	1,764
8418.30.90.00.00	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	2,069	2,069	30,893	4,632
8418.40.00.00.00	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	371	371	1,068	31
8418.50.00.00.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	3,474	3,474	139,965	4,195
8418.61.90.00.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares), para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	1,541	1,541	28,282	843
8418.69.10.00.00	Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1,300	1,300	10,214	305
8418.69.29.00.00	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	3,130	3,130	118,484	3,549
8418.69.90.00.00	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	5,415	5,415	43,431	1,297
8418.91.00.00.00	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	15,083	15,083	117,243	3,513
8418.99.00.00.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	44	44	358	53
8419.11.10.00.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	19,385	19,385	623,006	
8419.11.90.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	450	450	12,454	
8419.20.00.00.00	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	19,762	19,762	143,079	21,461
8419.31.90.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	242	242	15,313	
8419.39.00.00.00	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	23	23	576	
8419.40.00.00.00	Los demás secadores.	463	463	3,629	
8419.50.00.00.00	Aparatos de destilación o rectificación.	216	216	16,779	
8419.81.00.00.00	Intercambiadores de calor.	4,830	4,830	339,865	
	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.89.30.00.00	de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.	2,446	2,446	45,436	
8419.89.90.00.00	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	72	72	727	
8419.90.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	773	773	78,512	2,348
8420.10.20.00.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	212	212	7,718	
8420.91.00.00.00	Calandrias y laminadores, para reconstruir manuscritos o documentos.	76	76	463	13
8420.99.00.00.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	500	500	2,951	
8421.19.90.00.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	46	46	1,724	
8421.21.00.00.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	10	10	1,648	49
8421.22.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	13,602	13,602	235,848	
8421.23.00.00.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	93	93	1,759	
8421.29.00.00.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	80,943	80,943	1,328,313	132,690
8421.31.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	4,486	4,486	223,410	
8421.39.00.00.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	18,487	18,454	347,061	34,660
8421.91.00.00.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	88,163	88,163	3,202,111	
8421.99.00.00.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	115	115	8,208	
8422.11.00.00.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	38,658	38,658	2,241,025	
8422.19.00.00.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	249	249	8,392	1,254
8422.30.90.00.90	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	1,213	1,213	44,330	6,649
8422.40.10.00.00	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	775	775	15,725	468
8422.40.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	152	152	2,448	
8422.90.00.00.00	Otras máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	420	420	11,285	337
8423.10.00.00.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	824	824	11,806	
8423.20.00.00.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	2,383	2,383	47,963	4,788
8423.30.00.00.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	253	253	759	
8423.82.10.00.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	10	10	580	
8423.82.20.00.00	Básculas para pesar ganado.	110	110	4,908	490
8423.82.90.00.00	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg.	100	100	471	47
8423.89.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado.	432	432	8,461	
8423.90.00.00.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	167	167	2,927	
8424.10.10.00.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	212	212	23,510	
	Extintores con carga.	5,646	5,646	111,937	16,787

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.20.00.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	530	530	17,165	
8424.30.10.00.00	Aparatos de chorro de vapor.	112	112	9,108	910
8424.30.90.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	16,025	16,025	160,712	4,803
8424.41.90.00.00	Otros pulverizadores para agricultura u horticultura portátiles, excepto de mochila.	93	93	1,449	
8424.49.10.00.00	Equipo de fumigación para agricultura u horticultura, halados o de tiro, incluso montados, excepto portátiles.	548	548	8,604	
8424.82.90.00.00	Otros aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	1,027	1,027	7,548	
8424.89.10.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar aterias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	845	845	41,091	
8424.89.90.00.00	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	8,853	8,853	304,029	9,101
8424.90.10.00.00	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	96	96	2,613	
8424.90.20.00.00	Partes para extintores.	301	301	1,870	187
8424.90.91.00.00	Cabezas y monturas de pulverizadores.	55	55	1,404	40
8424.90.99.00.00	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	1,284	1,284	64,678	9,685
8425.11.90.00.00	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	2,576	2,576	48,724	1,455
8425.19.90.00.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	1,094	1,094	19,143	568
8425.42.00.00.00	Los demás gatos hidráulicos.	1,528	1,528	18,148	
8425.49.00.00.00	Los demás gatos.	836	836	5,793	
8426.49.00.00.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	1,086	1,086	8,450	
8426.99.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	12,088	12,088	17,010	
8427.10.00.00.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	4,200	4,200	39,053	
8427.20.00.00.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	4,103	4,103	35,145	
8427.90.00.00.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	4,927	4,927	19,782	
8428.39.00.00.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	2,390	2,390	35,700	
8428.40.00.00.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	811	811	8,234	
8428.90.90.00.00	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	3,294	3,294	50,046	1,380
8429.40.00.00.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	21,095	21,095	234,700	
8429.52.00.00.00	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	3,635	3,635	30,364	
8431.10.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	1,004	1,004	9,013	269
8431.20.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	3,739	3,739	69,643	
8431.31.00.00.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	23,178	23,178	215,442	
8431.39.00.00.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	69,632	69,632	1,897,468	
8431.41.00.00.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	5,218	5,218	35,818	
8431.42.00.00.00	Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares (<<angledozer>>).	200	200	1,391	
8431.43.00.00.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	34,405	34,405	550,391	
8431.49.00.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	656,440	656,440	12,488,460	
8432.42.00.00.00	Distribuidores de abonos.	1,936	1,936	11,362	
8432.80.00.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	2,972	2,972	22,582	
8433.11.00.00.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	1,446	1,446	11,054	
8433.19.00.00.00	Las demás cortadoras de césped.	23	23	366	
8433.59.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	1,275	1,275	35,367	
8433.60.90.00.00	Otras máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica de calor.	1,196	1,196	10,092	
8433.90.10.00.00	Partes para máquinas cortadoras de césped.	294	294	19,942	1,992
8433.90.90.00.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadaña- doras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la parti- da 84.37.	31	31	580	
8434.10.00.00.00	Máquinas de ordeñar.	71	71	2,027	
8434.20.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	22	22	1,117	
8434.90.00.00.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y apa- ratos para la industria lechera.	188	188	5,387	
8436.21.00.00.00	Incubadoras y criadoras.	299	299	4,966	
8436.91.00.00.00	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.	136	136	6,361	
8436.99.00.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agri- cultura, horticultura, silvicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	5,394	5,394	57,240	
8437.90.00.00.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hor- talizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	113	113	4,326	
8438.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	305	305	4,119	
8438.30.00.00.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	650	650	2,631	
8438.50.00.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	444	444	31,511	
8438.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para las máquinas y aparatos de extracción o preparación de aceites o grasas, anima- les o vegetales fijos.	143	143	10,529	
8441.10.00.00.00	Cortadoras de cualquier tipo.	367	367	1,135	
8441.90.00.00.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	298	298	32,269	
8442.30.90.00.00	Otras máquinas, aparatos y material (excepto las má- quinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	12,039	12,039	92,255	
8442.40.00.00.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	908	908	61,529	
8443.11.00.00.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	109	109	4,144	
8443.13.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	70	70	2,739	
8443.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1,348	1,348	121,197	
8443.31.00.00.00	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes fun- ciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conecta- das a una máquina automática para tratamiento o pro- cesamiento de datos o a una red.	90,133	90,133	2,210,664	
8443.32.00.00.00	Las demás máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	7,951	7,951	210,049	
8443.39.00.00.00	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, in- cluso combinadas entre sí.	1,181	1,181	58,670	
8443.91.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impre- sores de la partida 84.42.	911	911	56,147	
8443.99.20.00.00	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	92	92	3,021	
8443.99.30.00.00	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	18,530	18,530	1,273,483	
8443.99.50.00.00	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	169	169	2,888	
8443.99.90.00.00	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiado- ras y de fax, incluso combinados entre sí.	518	518	11,550	1,727
8445.20.00.00.00	Máquinas para hilar materia textil.	572	572	1,780	
8450.11.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expre- sada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, to- talmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	142	142	4,017	401
8450.12.90.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresa- da en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con seca- dora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin ar- mar.	1,028	1,028	6,991	699
8450.20.00.00.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expre- sada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	13,207	13,207	51,007	
8450.90.00.00.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	10,397	10,397	92,843	
8451.21.90.00.00	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	318	318	7,820	1,171
8451.29.00.00.00	Las demás máquinas para secar.	2,471	2,471	19,779	
8451.40.00.00.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	5,175	5,175	24,194	
8451.50.00.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8451.80.00.00.00	telas.	301	301	2,632	
	Las demás máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	466	466	6,673	
8451.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	204	204	2,864	
8452.10.00.00.00	Máquinas de coser domésticas.	654	654	1,565	
8452.29.90.00.00	Las demás máquinas de coser.	185	185	10,734	320
8452.90.00.00.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	4	4	268	8
8456.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	39	39	407	
8459.29.00.00.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	788	788	9,696	
8459.49.00.00.00	Las demás máquinas escariadoras, excepto de control numérico.	1,000	1,000	5,048	
8460.39.00.00.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	55	55	936	
8460.90.00.00.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	121	121	1,733	
8461.50.00.00.00	Máquinas de aserrar o trocear.	126	126	4,386	
8461.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresados ni comprendidas en otra parte.	396	396	10,642	
8462.10.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	159	159	6,870	
8462.21.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar de control numérico.	484	484	38,040	
8462.29.00.00.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	319	319	9,980	
8462.91.00.00.00	Prensas hidráulicas.	206	206	1,931	
8462.99.00.00.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	750	750	1,049	
8464.20.00.00.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	493	493	3,054	
8464.90.00.00.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	131	131	10,869	
8465.95.00.00.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	506	506	7,597	
8465.99.00.00.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	335	335	3,159	
8466.10.00.00.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	681	681	9,749	
8466.92.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	88	88	4,249	
8466.93.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	8,307	8,307	397,558	
8466.94.00.00.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.62 a 84.63.	12,359	12,359	941,053	
8467.11.00.00.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	650	650	21,182	
8467.19.00.00.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	5,741	5,741	281,330	
8467.21.00.00.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	2,466	2,466	37,418	
8467.22.00.00.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	538	538	5,885	
8467.29.00.00.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	5,974	5,974	116,596	
8467.89.00.00.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	3,023	3,023	49,438	
8467.99.00.00.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	2,082	2,082	92,089	
8468.10.00.00.00	Sopletes manuales.	102	102	5,277	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8468.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	2,555	2,555	212,607	
8468.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	994	994	16,998	
8470.10.00.00.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	104	104	7,897	
8470.21.00.00.00	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.	51	51	512	
8470.90.00.00.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	416	416	10,171	
8471.30.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	44,741	44,741	8,395,035	
8471.30.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	3,567	3,567	871,243	
8471.41.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1,477	1,477	115,765	
8471.41.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	150	150	32,418	
8471.49.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	752	
8471.49.90.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	34	34	4,517	
8471.50.10.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	16,291	16,291	1,439,800	
8471.50.90.00.00	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1,592	1,592	190,125	
8471.60.00.00.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	4,025	4,025	210,450	
8471.70.00.00.00	Unidades de memoria.	1,071	1,071	55,968	
8471.80.00.00.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	2,550	2,550	122,002	
8471.90.00.00.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	4,295	4,295	283,031	
8472.90.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	5,479	5,479	88,325	8,820
8473.21.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	1,273	1,273	17,243	
8473.29.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	148	148	2,033	
8473.30.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	3,326	3,326	122,792	
8473.40.00.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	597	597	41,701	
8473.50.00.00.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72.	5,428	5,428	77,365	
8474.10.00.00.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	3,919	3,919	104,822	
8474.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	201,122	201,122	6,648,563	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8477.40.00.00.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	496	496	29,037	
8479.40.00.00.00	Máquinas de cordelería o cablería.	399	399	5,462	
8479.60.00.00.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	5,183	5,183	33,055	
8479.82.10.00.00	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	282	282	7,055	211
8479.82.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1,621	1,621	34,898	1,042
8479.89.10.00.00	Humectadores y deshumectadores de aire.	21	21	201	6
8479.89.30.00.00	Enceradoras y fregadoras de pisos.	445	445	5,261	157
8479.89.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los humectadores, deshumectadores de aire y compactadores de basura.	8,842	8,842	282,732	8,456
8479.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4,022	4,022	66,754	
8480.49.00.00.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	19	19	349	
8480.60.00.00.00	Moldes para materia mineral.	1,172	1,172	15,940	
8480.79.00.00.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	460	460	2,446	
8481.10.00.00.00	Válvulas reductoras de presión.	2,559	2,559	30,609	
8481.20.10.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	135	135	3,662	363
8481.20.90.00.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2,366	2,366	42,469	1,263
8481.30.00.00.00	Válvulas de retención.	1,246	1,246	20,157	
8481.40.00.00.00	Válvulas de alivio o seguridad.	337	337	12,163	
8481.80.10.00.00	Grifos.	7,091	7,091	84,838	8,475
8481.80.20.00.00	Las demás válvulas.	145,628	145,628	7,566,361	
8481.80.90.00.00	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	14,167	14,167	196,506	5,837
8481.90.00.00.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	15,334	15,334	1,334,491	
8482.10.00.00.00	Rodamientos de bolas.	4,805	4,805	149,553	
8482.20.00.00.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	2,466	2,466	18,257	
8482.40.00.00.00	Rodamientos de agujas.	153	153	9,236	
8482.50.00.00.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	41	41	666	
8482.80.00.00.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	34,552	34,552	1,383,392	
8482.91.00.00.00	Bolas, rodillos y agujas.	680	680	7,853	
8482.99.00.00.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	2,955	2,955	78,308	
8483.10.10.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, para usos marinos.	4,634	4,634	175,826	8,786
8483.10.90.00.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	11,937	11,937	416,830	
8483.20.00.00.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	5,506	5,506	146,631	
8483.30.00.00.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	7,748	7,748	252,215	
8483.40.00.00.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	21,747	21,747	437,799	
8483.50.10.00.00	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm, pero inferior a 750 mm.	112	112	3,167	
8483.50.90.00.00	Otras volantes y poleas, incluidos los motones.	3,227	3,227	51,190	
8483.60.00.00.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	12,104	12,104	446,171	
8483.90.00.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	27,153	27,153	489,034	
8484.10.00.00.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	2,080	2,080	86,556	4,288
8484.20.00.00.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	35	35	2,654	131
8484.90.00.00.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	3,495	3,495	114,649	5,701
8487.10.00.00.00	Hélices para barcos y sus paletas.	2,498	2,498	59,792	
8487.90.10.00.00	Aros de obturación (retenes).	75	75	2,256	
8487.90.90.00.00	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	58,179	58,179	1,945,473	73,696
8501.10.00.00.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	17,449	17,449	896,068	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.20.00.00.00	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	28,508	28,508	602,050	
8501.31.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	3,093	3,093	57,611	
8501.32.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	4,836	4,836	43,320	
8501.33.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	8,268	8,268	88,153	
8501.34.00.00.00	Motores y generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	4,611	4,611	18,666	
8501.40.00.00.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	2,123	2,123	48,431	
8501.52.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 kW.	3,344	3,344	101,635	
8501.53.00.00.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	44	44	1,128	
8501.61.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	253	253	10,284	
8501.63.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	5,665	5,665	138,680	
8501.64.00.00.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	5,575	5,575	43,843	
8502.11.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	64,880	64,880	638,554	
8502.12.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	61,439	61,439	840,197	
8502.13.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kVA.	22,320	22,320	227,716	
8502.20.00.00.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	8,900	8,900	75,895	
8503.00.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	8,681	8,681	296,583	
8504.10.00.00.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	71	71	1,987	
8504.22.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	426	426	1,955	
8504.23.00.00.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	16,668	16,668	127,189	
8504.31.00.00.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	517	517	6,369	
8504.32.00.00.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	1,327	1,327	10,706	
8504.40.10.00.00	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento, sus unidades y aparatos de telecomunicación.	32,365	32,365	587,411	
8504.40.90.00.00	Convertidores estáticos.	38,481	38,481	1,431,196	71,475
8504.90.00.00.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	10,394	10,394	524,585	
8505.11.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	277	277	7,896	
8505.19.00.00.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	787	787	45,149	
8505.20.00.00.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	49	49	3,003	
8505.90.90.00.00	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	37	37	5,261	787
8506.10.11.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	12	12	2,962	
8506.10.19.00.90	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	104,477	104,477	329,009	16,440
8506.50.19.00.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	78	78	2,368	117
8506.80.11.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	138	138	20,506	
8506.80.19.00.00	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cc, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	84	84	3,038	151
8506.90.00.00.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	123	123	2,012	100
8507.10.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	30,514	30,514	264,461	39,650

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8507.20.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	38,563	38,563	291,844	43,767
8507.30.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	590	590	4,947	
8507.50.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	82	82	5,487	
8507.60.00.00.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	1,998	1,998	40,702	
8507.80.00.00.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	5,030	5,030	64,203	
8507.90.90.00.00	Partes para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.	20,046	20,046	101,375	
8508.11.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico.	45	45	457	67
8508.11.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso industrial.	33	33	919	
8508.19.10.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso doméstico.	14,870	14,870	386,150	57,913
8508.19.20.00.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia superior a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo superior a 20 l, de uso industrial.	1,319	1,319	2,309	
8508.60.90.00.00	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	764	764	9,457	943
8508.70.10.00.00	Partes para aspiradoras industriales.	40	40	399	11
8508.70.90.00.00	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	489	489	9,700	1,450
8509.40.00.00.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	7,405	7,405	98,115	4,888
8509.80.19.00.00	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	368	368	4,432	219
8509.80.91.00.00	Lustradoras de piso para uso doméstico.	1,500	1,500	7,014	1,052
8509.80.99.00.00	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	6,607	6,607	131,724	6,559
8509.90.00.00.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	188	188	4,154	621
8510.10.00.00.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	619	619	3,965	394
8510.20.00.00.00	Máquinas de cortar el pelo o esquila, con motor eléctrico incorporado.	4,803	4,803	91,416	13,696
8510.90.20.00.00	Partes para aparatos de esquila.	127	127	6,322	948
8510.90.90.00.00	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	153	153	4,410	661
8511.10.00.00.00	Bujías de encendido.	1,498	1,498	16,565	
8511.30.00.00.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	278	278	15,093	
8511.40.00.00.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	3,957	3,957	90,273	
8511.50.00.00.00	Los demás generadores.	4,550	4,550	83,118	
8511.80.00.00.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1,282	1,282	44,117	
8511.90.90.00.00	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1,648	1,648	41,403	4,124
8512.10.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	126	126	4,612	
8512.20.00.00.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	3,807	3,807	63,653	
8512.30.00.00.00	Aparatos de señalización acústica.	106	106	1,465	
8512.40.00.00.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	2,010	2,010	33,680	3,360
8512.90.10.00.00	Partes de limpiaparabrisas, de los utilizados en los vehículos automóviles de la partida 87.02.	2,002	2,002	28,279	
8512.90.90.00.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos.	122	122	734	73
8513.10.00.00.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	1,338	1,338	24,366	2,425
8514.10.90.00.00	Horno de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8514.90.00.00.00	para cerámica.	53	53	4,851	145
	Partes para hornos y demás aparatos eléctricos industria-				
	les o de laboratorio, incluidos los que funcionen por induc-				
	ción o pérdidas dieléctricas.	87	87	8,347	
8515.11.00.00.00	Soldadores y pistolas para soldar.	867	867	17,081	
8515.19.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o				
	para soldadura blanda.	37	37	412	
8515.29.00.00.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	1,385	1,385	3,863	
8515.39.90.00.00	Otras máquinas y aparatos para soldar metal, de arco				
	o chorro de plasma.	3,168	3,168	94,032	
8515.80.00.00.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar (aunque pue-				
	dan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos pa-				
	ra proyectar en caliente metal o cermets.	3,652	3,652	122,081	
8515.90.00.00.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar (aunque pue-				
	dan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléc-				
	tricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ul-				
	trasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o				
	chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para pro-				
	yectar en caliente metal o cermets.	2,077	2,077	144,720	
8516.10.11.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantá-				
	neo o acumulación desmontados o sin armar todavía.	77	77	388	19
8516.10.19.00.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instan-				
	táneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar to-				
	avía.	539	539	21,829	3,270
8516.31.00.00.00	Secadores para el cabello electrotérmicos.	601	601	12,116	1,208
8516.32.00.00.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotér-				
	micos.	239	239	5,951	591
8516.40.00.00.00	Planchas eléctricas.	325	325	5,178	253
8516.50.00.00.00	Hornos de microondas.	19,664	19,664	87,596	8,745
8516.60.00.00.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las				
	mesas de cocción), parrillas y asadores.	14,122	14,122	258,472	26,351
8516.71.00.00.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	660	660	20,757	2,071
8516.72.00.00.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	263	263	2,590	257
8516.79.00.00.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	3,559	3,559	38,238	3,811
8516.80.90.00.00	Resistencias calentadoras, excepto para planchas				
	eléctricas.	123	123	6,546	980
8516.90.00.00.00	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calenta-				
	miento instantáneo o acumulación y calentadores eléctri-				
	cos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción				
	de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el				
	cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores				
	o calentatenacillas), o para secar las manos; planchas				
	eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso				
	doméstico; resistencias calentadoras, excepto la parti-				
	da 85.45.	942	942	10,360	
8517.11.00.00.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado				
	con micrófono.	610	610	18,164	
8517.12.00.00.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalám-				
	bricas.	213	213	32,490	
8517.18.00.00.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con				
	micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	608	608	13,182	
8517.61.10.00.00	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o				
	telecomunicación digital, para estaciones base.	1,099	1,099	126,262	
8517.61.29.00.00	Los demás aparatos emisores, excepto con aparato recep-				
	tor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía.	37	37	1,068	
8517.62.00.00.00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o re-				
	generación de voz, imagen u otros datos, incluidos los de				
	conmutación y encaminamiento (<<switching and routing				
	apparatus>>).	45,252	45,252	2,160,923	
8517.69.10.00.00	Los demás receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía.	197	197	8,044	
8517.69.90.00.00	Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen				
	u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o				
	sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas				
	(WAN)), excepto las estaciones base, aparatos receptores				
	de radiotelefonía o radiotelegrafía.	14,555	14,555	569,899	
8517.70.00.00.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celu-				
	lares) y los de otras redes inalámbricas; los demás apar-				
	atos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros da-				
	tos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable				
	(tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), dis-				
	tintos de los aparatos de transmisión o recepción de las				
	partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	10,366	10,366	1,058,320	
8518.10.10.00.00	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas en-				
	tre 300 Hz y 3.4 kHz, con un diámetro igual o inferior a 10				
	mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en teleco-				
	municaciones.	7	7	470	
8518.10.90.00.00	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en telecomunicaciones.	198	198	12,779	636
8518.21.00.00.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	388	388	18,212	
8518.22.00.00.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	244	244	14,830	
8518.29.90.00.00	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	131	131	11,036	549
8518.30.10.00.00	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	740	740	26,894	
8518.30.90.00.00	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	2,060	2,060	98,085	9,787
8518.40.90.00.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	13,244	13,244	576,060	57,597
8518.50.90.00.00	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	399	399	29,197	2,918
8518.90.00.00.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	73	73	976	
8519.30.90.00.00	Otros giradiscos, excepto con cambinador automático de disco.	772	772	19,060	1,905
8519.81.19.00.00	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	8	8	367	36
8519.81.90.00.00	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	50	50	279	27
8521.90.00.00.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	3,356	3,356	320,478	16,017
8523.21.10.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	54	54	912	
8523.21.20.00.00	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas.	23	23	4,527	
8523.49.11.00.00	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	10	10	1,028	
8523.49.99.00.00	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	35	35	1,293	192
8523.51.10.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1,304	1,304	35,830	
8523.51.90.00.00	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	211	211	40,258	6,033
8523.52.10.00.00	Tarjetas inteligentes (<<smart cards>>), provistas de un circuito integrado electrónico.	32	32	699	
8523.52.90.00.00	Partes para tarjetas inteligentes (<<smart cards>>).	14	14	1,310	
8523.59.10.00.00	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	183	183	16,000	
8523.59.20.00.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	213	213	23,473	
8523.59.90.00.00	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	10	10	4,043	
8523.80.52.00.00	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	159	159	38,112	
8525.50.20.00.00	Aparatos emisores de televisión.	926	926	55,240	8,282
8525.80.10.00.00	Cámaras de televisión.	10	10	1,129	
8525.80.20.00.00	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	3,731	3,731	399,721	
8526.10.00.00.00	Aparatos de radar.	51	51	5,427	
8526.91.00.00.00	Aparatos de radionavegación.	45	45	32,701	
8526.92.00.00.00	Aparatos de radiotelemando.	59	59	1,286	192
8527.21.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	102	102	2,183	107
8527.29.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos <<kits>>, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	5	5	995	99
8527.91.90.00.00	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	93	93	556	27
8527.99.90.00.00	Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto completamente desarmados (CDK), presentados en juegos o <<kits>>.	118	118	1,004	97
8528.42.00.00.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.52.12.00.00	procesamiento de datos de la partida 84.71. Los demás monitores en colores, de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	50	50	2,378	118
8528.52.19.00.00	Los demás monitores en colores, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	6,379	6,379	159,060	
8528.52.22.00.00	Monitores en blanco y negro o demás monocromos de los tipos utilizados exclusivamente para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juego o <<kits>>.	4,395	4,395	226,415	
8528.52.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos, excepto para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	407	407	18,052	
8528.59.19.00.00	Los demás monitores en colores, que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	365	365	18,907	
8528.59.29.00.00	Los demás monitores en blanco y negro o demás monocromos que no sean de rayos catódicos, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	817	817	10,731	
8528.62.90.00.00	Proyectores aptos para ser conectados directamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o <<kits>>.	188	188	6,036	
8528.69.90.00.00	Los demás proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	4,439	4,439	134,611	
8528.71.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	12	12	2,182	109
8528.71.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo (display) o pantalla de video.	594	594	8,710	
8528.72.10.00.00	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpore un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	37	37	4,418	220
8528.72.90.00.00	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	19,914	19,914	362,866	
8529.10.10.00.00	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	8,216	8,216	191,541	9,570
8529.10.90.00.00	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	50	50	219	
8529.90.12.00.00	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	1,460	1,460	114,744	5,731
8529.90.19.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	19	19	837	
8529.90.20.00.00	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	214	214	9,694	
8529.90.90.00.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	5	5	437	
8530.10.00.00.00	Aparatos para vías férreas o similares.	8,445	8,445	446,235	
8530.80.00.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	1,538	1,538	54,047	
8530.90.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales,	681	681	15,452	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.10.00.00.00	áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).	187	187	3,572	
8531.20.00.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	8,512	8,512	257,050	
8531.80.10.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	757	757	59,475	
8531.80.20.00.00	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	76	76	2,344	351
8531.80.40.00.00	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	309	309	5,354	531
8531.80.50.00.00	Sirenas.	954	954	28,776	2,870
8531.80.90.00.00	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	32	32	2,440	
8531.90.10.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	1,773	1,773	67,083	10,044
8531.90.90.00.00	Partes para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	7,662	7,662	194,999	
8532.10.00.00.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	7,650	7,650	237,953	35,682
8532.29.00.00.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).	57	57	823	
8533.29.00.00.00	Los demás condensadores fijos.	93	93	2,681	
8533.40.00.00.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	46	46	16,216	
8534.00.00.00.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reostato y potenciómetros).	60	60	2,324	
8535.10.00.00.00	Circuitos impresos.	52	52	3,571	
8535.29.00.00.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	35	35	554	
8535.30.00.00.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72.5 kV.	741	741	11,124	
8535.40.10.00.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	1,273	1,273	51,535	
8535.40.20.00.00	Pararrayos.	33	33	1,358	
8535.40.30.00.00	Limitadores de tensión.	10	10	985	
8535.90.00.00.00	Supresores de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	20	20	836	
8536.10.10.00.00	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.	12,006	12,006	377,090	
8536.10.21.00.00	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	432	432	14,056	
8536.10.22.00.00	Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	8	8	705	69
8536.10.29.00.00	Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de acondicionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	12	12	4,063	405
8536.20.10.00.00	Los demás cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	45	45	676	
8536.20.90.00.00	Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V.	15,835	15,835	194,557	5,830
8536.30.10.00.00	Otros disyuntores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,383	3,383	45,964	
8536.30.90.00.00	Supresores de sobretensión transitoria para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	861	861	53,423	
8536.41.00.00.00	Otros aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,783	3,783	147,341	
8536.49.10.00.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1,060	1,060	32,685	
8536.49.90.00.00	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	536	536	26,533	793
8536.50.90.00.00	Otros relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	303	303	51,603	
8536.61.00.00.00	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	18,625	18,625	508,238	25,329
8536.69.10.00.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5,927	5,927	59,273	5,906
8536.69.90.00.00	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23,175	23,175	724,718	
	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	50,713	50,713	1,911,031	190,979

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.70.10.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	1,807	1,807	40,749	2,443
8536.70.90.00.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	8,867	8,867	189,600	18,954
8536.90.00.00.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	45,966	45,966	3,035,835	
8537.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	65,253	65,250	1,621,747	162,074
8537.20.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 para una tensión superior a 1,000 voltios.	17,594	17,594	442,852	44,280
8538.10.00.00.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	2,577	2,577	89,246	8,919
8538.90.00.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto cuadros, paneles, consolas y armarios de la partida 85.37.	2,929	2,929	169,636	
8539.10.00.00.00	Faros o unidades <<sellados>>.	289	289	8,500	848
8539.21.00.00.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	7	7	165	16
8539.29.00.00.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	3,068	3,068	76,139	7,611
8539.31.10.00.00	Tubos fluorescentes de cátodo caliente rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W, excepto los de rayos ultravioletas.	14	14	219	
8539.31.90.00.00	Otros tubos fluorescentes de cátodo caliente, excepto con ahorrador de energía.	544	544	5,376	268
8539.39.10.00.00	Lámparas fluorescentes.	42	42	982	49
8539.39.90.00.00	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas y lámparas fluorescentes.	210	210	8,902	883
8539.49.00.00.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	512	512	20,915	
8539.50.00.00.00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	8,149	8,149	99,195	
8539.90.90.00.00	Otras partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades <<sellados>>, las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	10	10	544	
8540.71.00.00.00	Magnetrones.	125	125	2,525	
8541.10.00.00.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED).	35	35	895	
8541.30.00.00.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	150	150	51,056	
8541.40.00.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED).	919	919	27,467	
8542.31.19.00.00	Otros circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	269	269	107,524	
8542.31.20.00.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	41	41	8,621	
8542.31.30.00.00	Circuitos integrados híbridos.	54	54	667	
8542.32.30.00.00	Circuitos integrados híbridos, con memorias.	87	87	2,309	
8542.39.19.00.00	Los demás circuitos digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)).	39	39	6,687	
8542.39.20.00.00	Los demás procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, excepto digitales.	701	701	47,093	
8542.39.30.00.00	Los demás circuitos integrados híbridos.	6	6	3,198	
8542.90.00.00.00	Partes para circuitos electrónicos.	38	38	2,304	
8543.70.10.00.00	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	9	9	3,641	
8543.70.20.00.00	Control remoto para aparatos domésticos.	5,785	5,785	213,764	32,061
8543.70.40.00.00	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	10	10	426	
8543.70.90.00.00	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este capítulo.				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	16,319	16,319	424,509	58,630
8543.90.30.00.00	Microestructuras electrónicas.	102	102	2,576	
8543.90.90.00.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	908	908	30,381	4,553
8544.11.00.00.00	Alambre para bobinar, de cobre.	1,940	1,940	28,859	
8544.19.00.00.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	2,707	2,707	24,086	
8544.20.00.00.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	8,541	8,541	160,273	4,799
8544.30.00.00.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	891	891	26,324	2,617
8544.42.10.00.00	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	26	26	648	
8544.42.20.00.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	8	8	650	
8544.42.90.00.00	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	29,488	29,488	403,553	40,307
8544.49.11.00.00	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	161	161	2,711	
8544.49.12.00.90	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo <<drop wire>>).	5,476	5,476	28,277	2,824
8544.49.13.00.00	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	94	94	1,374	
8544.49.19.00.90	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4,220	4,220	38,257	3,825
8544.49.20.00.00	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	671	671	5,686	
8544.49.30.00.10	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco), hilos trenzas, de cobre o aluminio (con o sin aleación, de silicio, magnesio y manganeso) (excepto con piezas de conexión, laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	163	163	2,016	59
8544.49.30.00.90	Los demás cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	205	205	2,214	66
8544.49.90.00.10	Los demás alambres, hilos, trenzas, cables de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio) y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3,737	3,737	57,500	5,748
8544.49.90.00.90	Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1,952,293	1,952,293	11,887,410	1,188,565
8544.60.93.00.00	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	31	31	437	43
8544.60.99.00.00	Los demás conductores, cables y alambres eléctricos para una tensión superior a 1,000 voltios.	59,096	59,096	270,183	26,992
8544.70.00.00.00	Cables de fibras ópticas.	13,871	13,871	134,333	
8545.20.00.00.00	Escobillas de carbón.	406	406	12,257	
8546.10.00.00.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	1,751	1,751	76,648	
8546.90.00.00.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	78	78	1,664	
8547.90.90.00.00	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	4,854	4,854	188,529	28,266
8607.29.00.00.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	45	45	342	
8607.30.00.00.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes.	200	200	1,666	
8607.91.00.00.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	1,706	1,706	32,308	
8607.99.00.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	15,269	15,269	323,553	
8608.00.00.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	213	213	15,377	
8708.10.00.00.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9,451	9,451	40,923	1,969
8708.21.00.00.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	1,616	79
8708.29.90.00.00	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.30.90.00.00	las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,582	5,582	141,993	7,052
8708.40.10.00.00	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	11,577	11,577	90,028	4,465
8708.40.20.00.00	Cajas de cambio de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,317	1,317	8,150	
8708.50.90.00.00	Partes para cajas de cambio vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,630	2,630	60,093	2,998
8708.70.90.00.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1,011	1,011	47,011	2,330
8708.80.90.00.00	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5,476	5,476	30,454	1,490
8708.91.90.00.00	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7,284	7,284	86,996	4,318
8708.92.10.00.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1,613	1,613	50,202	7,511
8708.92.20.00.00	Silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	256	256	8,916	438
8708.93.20.00.00	Partes para silenciadores y tubos (caños), de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	71	71	3,917	195
8708.93.31.00.00	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	34	34	1,424	71
8708.93.34.00.00	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	363	363	29,148	1,452
8708.93.39.00.00	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	43	43	1,441	214
8708.93.90.00.00	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	46	46	2,849	141
8708.94.90.00.00	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2,050	2,050	22,623	1,129
8708.95.00.00.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05; sus partes.	2,477	2,477	36,690	1,822
8708.99.10.00.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	555	555	30,598	1,525
8708.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	84	84	7,560	
8709.19.00.00.00	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	102,790	102,790	1,167,002	58,135
8709.90.90.00.00	Carretillas, excepto eléctricas.	62	62	308	9
8711.20.20.00.00	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	117	117	2,250	222
8711.30.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 125 cc, pero inferior o igual a 250 cc.	6,290	6,290	42,822	
8711.40.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 250 cc, pero inferior o igual a 500 cc.	1,368	1,368	21,528	
8711.60.00.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, propulsados con motor eléctrico.	460	460	19,688	
8712.00.10.00.00	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de cilindrada superior a 500 cc, pero inferior o igual a 800 cc.	216	216	3,940	
8712.00.30.00.00	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	907	907	9,361	463
8712.00.90.00.00	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	1,412	1,412	49,180	4,912
8713.10.00.00.00	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	1,073	1,073	9,211	1,377
8713.90.00.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	5,187	5,187	25,832	
8714.10.10.00.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	23,356	23,356	163,364	
	Sillines (asientos), de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	13	13	538	53

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.10.99.00.00	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	1,058	1,058	18,870	1,881
8714.20.00.00.00	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	451	451	2,947	
8714.91.10.00.00	Cuadros y horquillas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	101	101	2,666	266
8714.91.90.00.00	Partes para cuadros y horquillas de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	149	149	384	38
8714.93.00.00.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	3	3	265	26
8714.94.00.00.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	55	55	2,314	231
8714.96.00.00.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	32	32	1,382	138
8714.99.10.00.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	37	37	466	46
8714.99.20.00.00	Puños (mangos) y parrillas de portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	7	7	326	32
8714.99.90.00.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13, excepto manivelas y puños.	1,364	1,364	33,393	3,329
8715.00.10.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	1,098	1,098	14,614	1,453
8715.00.99.00.00	Partes para coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, excepto los aros metálicos equipados con bandajes.	328	328	5,107	510
8716.40.00.00.00	Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	1,970	1,970	8,734	1,308
8716.80.10.00.00	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	2,691	2,691	15,525	1,551
8716.80.90.00.00	Los demás vehículos no automóviles, excepto las carretillas usadas en supermercados y los cubos de trapear.	5,923	5,923	73,632	7,353
8716.90.10.00.00	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	3,179	3,179	33,024	4,950
8716.90.20.00.00	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	1,658	1,658	9,987	1,496
8716.90.99.00.00	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	6,830	6,830	28,696	2,864
8803.10.00.00.00	Hélices y rotores, y sus partes.	48	48	3,450	
8803.20.00.00.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	148	148	20,531	
8803.30.00.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	2,260	2,260	249,115	
8907.10.00.00.00	Balsas inflables.	384	384	8,338	833
8907.90.90.00.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	1,412	1,412	98,734	14,178
9001.20.00.00.00	Hojas y placas de materia polarizante.	260	260	10,900	
9001.30.00.00.00	Lentes de contacto.	194	194	109,233	10,912
9002.11.00.00.00	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	10	10	9,194	
9002.19.00.00.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	81	81	4,298	
9002.20.00.00.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	603	603	26,458	
9002.90.90.00.00	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto espejos ópticos y los de vidrio sin trabajar ópticamente.	15	15	781	78
9003.11.00.00.00	Monturas (armazones), de plástico.	34	34	5,415	
9004.10.00.00.00	Gafas (anteojos), de sol.	688	688	15,966	793
9004.90.10.00.00	Gafas (anteojos), protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.	2,396	2,396	55,516	
9004.90.90.00.00	Otras gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol y para trabajadores.	2,276	2,276	88,410	4,406
9005.10.00.00.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	10	10	303	30
9005.90.00.00.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	44	44	1,258	
9006.99.00.00.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	20	20	320	
9007.20.00.00.00	Proyectores.	113	113	4,672	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9007.92.00.00.00	Partes y accesorios de proyectores.	422	422	122,186	
9008.90.00.00.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	12	12	388	
9010.60.00.00.00	Pantallas de proyección.	1,473	1,473	38,456	
9011.10.00.00.00	Microscopios estereoscópicos.	30	30	14,956	
9011.80.00.00.00	Microscopios ópticos.	529	529	46,067	
9013.80.90.00.00	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto lentes de aumento y cuentahilos.	577	577	12,114	1,813
9013.90.90.00.00	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto los electroluminiscentes.	12	12	924	138
9015.20.00.00.00	Teodolitos y taquímetros.	34	34	16,386	
9015.80.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	297	297	9,057	451
9015.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	1,329	1,329	268,213	26,815
9015.90.10.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	30	30	17,086	854
9017.20.00.00.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	230	230	1,994	
9017.30.00.00.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	436	436	90,405	
9017.80.10.00.00	Metros.	112	112	1,080	161
9017.80.90.00.00	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,392	1,392	19,101	2,858
9017.90.90.00.00	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	19	19	2,203	330
9018.13.00.00.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	706	706	44,971	
9018.19.00.00.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	3,972	3,972	314,653	
9018.31.10.00.00	Jeringas, incluso con agujas, descartables.	7,962	7,962	193,087	
9018.31.90.00.00	Otras jeringas, incluso con agujas, excepto descartables.	709	709	16,878	
9018.32.00.00.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	11,000	11,000	228,662	
9018.39.10.00.00	Equipo para venoclisis.	10,624	10,624	448,364	
9018.39.90.00.00	Otros catéteres, cánulas e instrumentos similares.	34,961	34,961	3,886,757	
9018.49.00.00.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	665	665	27,704	
9018.50.00.00.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	2,837	2,837	726,828	
9018.90.20.00.00	Riñones artificiales.	197,255	197,255	6,596,780	
9018.90.90.00.00	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	56,185	56,185	3,735,727	373,435
9018.90.90.00.90	Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	415	415	114,853	11,482
9019.10.00.00.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	5,924	5,924	49,103	
9019.20.00.00.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	42,340	42,340	434,109	
9020.00.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	79,936	79,936	3,346,446	
9021.10.10.00.00	Calzados ortopédicos.	68	68	681	102
9021.10.90.00.00	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	4,910	4,910	101,333	
9021.39.00.00.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	1,454	1,454	84,619	
9021.40.00.00.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	18,178	18,178	16,867,331	
9021.90.00.00.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	1,794	1,794	2,292,069	
9022.12.00.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	6,685	6,685	739,186	

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9022.13.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	554	554	43,532	
9022.14.00.00.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	89	89	7,912	
9022.19.00.00.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	380	380	9,561	
9022.90.10.00.00	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	401	401	82,741	
9022.90.90.00.00	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	30	30	41,833	6,274
9024.10.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	336	336	60,518	
9024.80.00.00.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	187	187	19,316	
9024.90.00.00.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	12	12	2,765	
9025.11.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	796	796	15,643	
9025.19.00.00.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	6,005	6,005	124,332	
9025.80.00.00.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1,001	1,001	28,037	
9025.90.00.00.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	3	3	197	
9026.10.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1,411	1,411	47,402	
9026.20.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	2,036	2,036	78,564	
9026.80.00.00.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	15,260	15,260	1,281,013	
9026.90.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	607	607	18,230	
9027.10.00.00.00	Analizadores de gases o humos.	13	13	1,609	
9027.30.00.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	108	108	37,800	
9027.50.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	1,745	1,745	107,144	
9027.80.10.00.00	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1,354	1,354	109,041	
9027.80.90.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	1,360	1,360	69,766	
9027.90.10.00.00	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	14	14	10,984	1,647
9027.90.30.00.00	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	168	168	6,321	313
9027.90.90.00.00	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	2,622	2,622	550,498	
9028.10.00.00.00	Contadores de gas.	34	34	5,502	
9028.20.00.00.00	Contadores de líquido.	140	140	5,021	
9028.30.10.00.00	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5, o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.	3,571	3,571	340,298	34,027
9028.90.90.00.00	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	40	40	3,623	108
9029.10.10.00.00	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	2	2	338	33
9029.20.90.00.00	Velocímetros y tacómetros.	1,154	1,154	33,607	3,351
9030.20.00.00.00	Osciloscopios y oscilógrafos.	118	118	1,427	
9030.31.00.00.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	203	203	3,267	
9030.32.00.00.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	115	115	2,137	
9030.33.00.00.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excep-				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.39.00.00.00	to multímetro.	267	267	7,583	
9030.40.00.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	50	50	5,253	
9030.89.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	37	37	2,041	
9031.49.10.00.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	28	28	391	
9031.49.90.00.00	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	52	52	892	43
9031.80.00.00.00	Otros instrumentos y aparatos, ópticos.	8	8	263	39
9031.90.90.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	590	590	69,102	
9032.10.00.00.00	Otras partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	176	176	13,721	408
9032.20.90.00.00	Termostatos.	1,483	1,483	20,649	
9032.81.00.00.00	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	297	297	9,076	903
9032.89.21.00.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	42	42	3,377	
9032.89.29.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	1,500	1,500	94,839	4,740
9032.89.90.00.00	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	646	646	9,598	1,432
9032.90.00.00.00	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	7,614	7,614	637,848	95,600
9033.00.00.00.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	347	347	33,134	
9102.11.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.	1,043	1,043	72,706	
9102.12.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	5	5	1,064	53
9102.19.00.00.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	3	3	334	15
9102.21.00.00.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	139	139	20,086	980
9102.29.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	9	9	2,612	261
9102.99.00.00.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	47	47	24,062	2,404
9103.90.00.00.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	45	45	5,571	269
9104.00.00.00.00	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos.	665	665	5,062	502
9105.11.00.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	105	105	9,586	
9105.29.00.00.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	26	26	154	15
9105.91.00.00.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	90	90	1,102	109
9105.99.00.00.00	Los demás relojes, eléctricos.	141	141	1,032	100
9106.10.00.00.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	90	90	218	21
9106.90.90.00.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	616	616	12,127	
9107.00.00.00.00	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto los parquímetros.	6	6	486	12
9202.90.10.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	1,362	1,362	21,705	
9202.90.90.00.00	Guitarras	347	347	2,241	221
9205.90.90.00.00	Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto guitarras.	18	18	290	29
9304.00.00.00.00	Otros instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados <<metales>>.	245	245	3,690	367
	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	3,929	3,929	58,959	8,841

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9305.10.00.00.00	Partes y accesorios de revólveres o pistolas.	15	15	259	38
9401.20.10.00.00	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	123	123	1,791	178
9401.20.30.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	255	255	4,757	475
9401.20.90.00.00	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	517	517	7,227	1,082
9401.30.00.00.00	Asientos giratorios de altura ajustable.	20,585	20,585	123,778	18,552
9401.40.00.00.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	28	28	940	141
9401.61.00.00.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	8,033	8,033	83,163	12,465
9401.69.00.00.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	2,145	2,145	33,475	5,017
9401.71.10.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, fijas para teatros.	4,045	4,045	46,575	6,986
9401.71.90.00.00	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijas para teatros.	14,361	14,361	188,228	18,821
9401.79.00.00.00	Los demás asientos con armazón de metal.	5,166	5,166	81,504	12,210
9401.80.10.00.00	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	35	35	366	36
9401.80.90.00.00	Los demás asientos, excepto de material plástico artificial para niños (excepto los de la partida 94.02).	1,932	1,932	14,328	708
9401.90.90.00.00	Las demás partes para asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	366	366	8,120	1,214
9402.10.00.00.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	2,168	2,168	59,987	
9402.90.12.00.00	Los demás mobiliarios con armazón de metal, excepto partes.	46,663	46,663	670,520	16,187
9402.90.19.00.00	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal y sus partes.	999	999	7,905	1,184
9402.90.92.00.00	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1,570	1,570	19,947	2,991
9402.90.99.00.00	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1,139	1,139	9,515	1,420
9403.10.00.00.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	9,387	9,387	57,727	8,655
9403.20.12.00.00	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	414	414	2,321	
9403.20.13.00.00	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	5,583	5,583	66,461	3,319
9403.20.14.00.00	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	16,475	16,475	36,518	3,647
9403.20.19.00.00	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	41,963	41,963	434,409	65,125
9403.20.99.00.00	Los demás muebles, de metal.	1,932	1,932	31,086	4,655
9403.30.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.	19,725	19,725	60,467	9,062
9403.40.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	1,802	1,802	4,306	644
9403.50.00.00.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	3,344	3,344	15,110	2,259
9403.60.00.00.00	Los demás muebles de madera.	18,362	18,362	124,881	18,701
9403.70.11.00.00	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	3,618	3,618	10,818	537
9403.70.19.00.00	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo, excepto exhibidores plásticos.	421	421	3,384	164
9403.70.91.00.00	Exhibidores de mercancías de plástico, excepto que descansen en el suelo.	619	619	3,592	178
9403.70.99.00.00	Los demás muebles plásticos.	6,347	6,347	29,871	4,471
9403.83.00.00.00	Muebles de roten (ratán).	728	728	5,702	854
9403.89.00.00.00	Muebles de mimbre o materias similares.	845	845	6,874	1,027
9403.90.10.00.00	Partes para los demás muebles de madera.	631	631	6,919	1,037
9403.90.90.00.00	Otras partes para los demás muebles, excepto de madera.	3,279	3,279	30,042	4,499
9404.21.00.00.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	640	640	8,643	1,296
9404.29.00.00.00	Colchones de otras materias.	1,553	1,553	20,477	3,067
9404.90.11.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	59	59	1,058	158
9404.90.19.00.00	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	8,854	8,854	99,936	9,953
9404.90.20.00.00	Mantas, colchas y cubrecamas.	169	169	1,828	180
9404.90.90.00.00	Los demás artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufs), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no, excepto las almohadas y mantas.	14,982	14,982	142,304	21,268
9405.10.20.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	133	133	2,108	210

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.51.00.90	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	2,433	2,433	18,042	1,802
9405.10.59.00.90	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	200	200	2,995	299
9405.10.90.00.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1,155	1,155	28,383	4,253
9405.20.20.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	57	57	593	88
9405.20.40.00.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	1,795	1,795	18,309	1,830
9405.20.90.00.00	Las demás lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, excepto de cerámica o de metales comunes.	747	747	9,038	1,350
9405.30.00.00.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad.	105	105	2,011	201
9405.40.10.00.00	Proyectores de todo tipo.	425	425	16,532	2,477
9405.40.20.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	152	152	7,567	756
9405.40.49.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	56	56	812	81
9405.40.50.00.00	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	2,304	2,304	59,971	5,995
9405.40.90.00.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, excepto de cerámica o de metales comunes.	10,836	10,836	336,854	50,510
9405.50.40.00.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	289	289	3,978	596
9405.50.51.00.00	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	32	32	844	126
9405.50.59.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	13	13	279	41
9405.50.90.00.00	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	639	639	30,754	4,606
9405.60.00.00.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	1,146	1,146	23,079	3,457
9405.92.10.00.00	Difusores de plásticos para aparatos de alumbrado.	225	225	7,143	356
9405.92.90.00.00	Otras partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los difusores de plástico.	171	171	667	66
9405.99.90.00.00	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de otros materiales.	109	109	6,684	1,001
9406.90.20.00.00	Construcciones prefabricadas de material plástico.	1,922	1,922	23,418	2,341
9406.90.59.00.00	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	49	49	718	107
9406.90.90.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	20,699	20,699	141,474	21,122
9503.00.30.00.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	457	457	6,543	654
9503.00.41.00.00	Figuras de peluches, incluso rellenas.	11,236	11,236	149,056	7,448
9503.00.49.00.90	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	27	27	230	23
9503.00.60.00.00	Rompecabezas.	417	417	2,383	235
9503.00.91.00.00	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	1,702	1,702	18,259	1,816
9503.00.92.00.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	1,398	1,398	37,263	3,726
9503.00.99.00.90	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	25,463	25,463	230,925	23,061
9504.20.90.00.00	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	62	62	300	44
9504.30.00.00.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, que distribullan premios en efectivo.	15,939	15,939	1,310,169	196,520
9504.30.00.00.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (<<bowlings>>).	510	510	26,378	3,956
9504.40.90.00.00	Naipes, excepto para niños.	5,697	5,697	84,921	12,737
9504.50.00.00.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30.	144	144	1,629	241
9504.90.19.00.00	Los demás juegos de bolos automáticos.	234	234	11,504	1,725
9504.90.39.00.00	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	1,122	1,122	52,500	7,873
9504.90.50.00.00	Juegos de mesa.	3,493	3,493	61,325	6,129
9504.90.90.00.00	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos				

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos con motor o mecanismo.	2,274	2,274	143,985	21,589
9505.10.10.00.00	Figuras para nacimientos.	20	20	294	44
9505.10.90.00.00	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para namientos.	2,483	2,483	33,157	3,307
9505.90.00.00.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	1,386	1,386	7,376	736
9506.29.00.00.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	148	148	11,175	557
9506.31.00.00.00	Palos de golf (<<clubs>>) completos.	3	3	334	16
9506.32.00.00.00	Pelotas para golf.	271	271	5,446	272
9506.39.00.00.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	24	24	1,036	51
9506.40.90.00.00	Otros artículos y material para tenis de mesa.	2,329	2,329	8,629	431
9506.51.00.00.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	160	160	10,811	525
9506.62.00.00.00	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf o tenis de mesa.	825	825	23,667	1,150
9506.69.00.00.00	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa.	284	284	2,526	124
9506.91.00.00.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	68,786	68,786	309,613	15,447
9506.99.10.00.00	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	107	107	386	38
9506.99.99.00.00	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1,466	1,466	8,042	390
9507.10.00.00.00	Cañas de pescar.	251	251	459	45
9507.30.00.00.00	Carretes de pesca.	187	187	293	
9507.90.20.00.00	Señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05).	283	283	172	17
9507.90.90.00.00	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	905	905	29,755	2,973
9602.00.10.00.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada, incluso sus manufacturas.	154	154	4,125	411
9603.21.00.00.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	3,813	3,813	79,572	3,967
9603.29.00.00.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	2,299	2,299	16,216	1,582
9603.30.10.00.00	Pinceles y brochas para cosméticos.	3,875	3,875	56,987	1,697
9603.30.90.00.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	368	368	5,324	797
9603.40.19.00.00	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	2,381	2,381	24,747	2,466
9603.40.20.00.00	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	351	351	1,780	265
9603.40.90.00.00	Almohadillas y rodillos, para pintar.	21,370	21,370	136,437	20,450
9603.50.10.00.00	Cepillos para máquinas.	2,198	2,198	15,047	448
9603.50.90.00.00	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	103	103	2,562	255
9603.90.11.00.00	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	276	276	11,910	1,785
9603.90.41.00.00	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	341	341	2,880	287
9603.90.49.00.00	Los demás cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	773	773	9,606	959
9603.90.61.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	276	276	2,441	121
9603.90.69.00.90	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	231	231	2,894	144
9603.90.91.00.00	Cepillos de alambre.	107	107	251	37
9603.90.99.00.00	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	4,248	4,248	29,448	2,938
9604.00.19.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	130	130	2,136	319
9604.00.90.00.00	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	1,200	1,200	58,207	1,746
9605.00.00.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	137	137	4,586	686
9606.29.00.00.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	8,645	8,645	473,098	14,123
9606.30.00.00.00	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	2,644	2,644	113,900	
9607.19.00.00.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	424	424	8,616	257
9608.10.00.00.00	Bolígrafos.	8,329	8,329	80,256	8,018
9608.20.00.00.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	9,132	9,132	55,255	5,509
9608.50.00.00.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	8	8	412	41

**CUADRO 8. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2020**

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9608.99.90.00.00	Otros estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	179	179	977	
9609.10.10.00.00	Lápices con funda de madera.	753	753	10,243	1,021
9609.10.90.00.00	Otros lápices, excepto con funda de madera.	9,694	9,694	55,552	5,549
9609.20.00.00.00	Minas para lápices o portaminas.	36	36	1,617	
9609.90.10.00.00	Tizas para escribir o dibujar.	32	32	504	50
9609.90.90.00.00	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	1,989	1,989	11,792	1,173
9610.00.00.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	52	52	1,690	169
9611.00.00.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	75	75	2,209	331
9612.10.10.00.00	Cintas para impresoras de máquinas de automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.	710	710	14,376	1,437
9612.10.90.00.00	Otras cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	575	575	19,117	1,909
9613.20.00.00.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	434	434	6,316	631
9614.00.90.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarrros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto boquillas para pipas.	76	76	2,203	329
9615.11.00.00.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	761	761	7,045	1,051
9615.19.90.00.00	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto peines tallados.	934	934	2,886	429
9615.90.10.00.00	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corriente de hierro o acero.	156	156	277	27
9615.90.90.00.00	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	289	289	1,689	166
9616.10.00.00.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	1,137	1,137	12,005	360
9616.20.00.00.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	880	880	13,002	390
9617.00.00.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	1,082	1,082	46,216	2,304
9618.00.00.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	62	62	2,443	121
9619.00.10.00.00	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia.	8,837	8,837	59,833	8,969
9619.00.21.00.00	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	166,516	166,516	1,140,985	57,021
9619.00.23.00.00	Pañales, incluso para adultos, de tejidos de algodón excepto de punto.	668	668	3,216	158
9619.00.32.00.00	Artículos higiénicos similares, de tejidos de punto de materias textiles, para niñas.	5,031	5,031	8,886	1,332
9619.00.49.00.00	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebés.	338	338	2,787	277
9619.00.50.00.00	Artículos higiénicos similares, de plástico.	387	387	3,188	188
9619.00.90.00.00	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	59,199	59,199	173,901	17,383
9620.00.59.00.00	Los demás monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de grafito o de otros carbonos.	45	45	437	65
9620.00.69.00.00	Otros monopies, bípodes, trípodes y artículos similares de aluminio, excepto para ser utilizados en sistemas de riegos.	51	51	517	51
9701.90.20.00.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages y cuadros similares, con marco.	75	75	4,191	628

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.